

PGOU



*documentos del PGOU:*  
uno. información  
dos. ordenación  
tres. normativa  
cuatro. patrimonio  
informe de sostenibilidad ambiental

# plan general de ordenación urbana

---

## tomo uno/información

- preámbulo
- visión global del territorio municipal
- análisis del medio
- infraestructuras y dotaciones públicas
- condicionantes legales
- planos de información
- anexos



## índice

<b>TOMO UNO/INFORMACIÓN</b> .....	<b>1</b>	LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE .....	241
<b>PREÁMBULO</b> .....	<b>5</b>	<i>patrimonio natural (Espacios Naturales Protegidos)</i> .....	242
INTRODUCCIÓN.....	7	<i>patrimonio cultural</i> .....	246
DETERMINACIONES Y CONTENIDOS DEL PLAN GENERAL .....	9	<i>Dominio Público Hidráulico. Inundabilidad</i> .....	247
<i>concepto de Plan General y sus condicionantes</i> .....	11	<i>Dominio Público Marítimo Terrestre</i> .....	248
<i>marco legal del planeamiento urbanístico</i> .....	13	<i>protección de infraestructuras: carreteras</i> .....	250
<i>proceso de redacción del plan general</i> .....	16	<i>protección de infraestructuras: ferrocarriles</i> .....	252
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN GENERAL .....	19	<i>protección de infraestructura: aeropuerto</i> .....	253
ANTECEDENTES URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO .....	21	<i>protección de infraestructuras: redes eléctricas</i> .....	254
<i>PG88, Plan General de Ordenación Urbana de 1988 (Vigente)</i> .....	22	<i>protección de infraestructura: puerto de Santander</i> .....	255
<i>PG96, Plan General de Ordenación Urbana de 1996 (anulado)</i> .....	35	<i>planificación sectorial</i> .....	258
<i>sentencia del TSJ de Cantabria que declara la nulidad del PGOU de 1996</i> .....	39	<b>PLANOS DE INFORMACIÓN</b> .....	<b>265</b>
<b>VISIÓN GLOBAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL</b> .....	<b>41</b>	ÍNDICE. PLANOS DE INFORMACIÓN .....	267
INTRODUCCIÓN.....	43	<b>ANEXOS</b> .....	<b>269</b>
ENCUADRE HISTÓRICO .....	45	TRAMITACIÓN.....	271
ENCUADRE TERRITORIAL .....	55	PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIA AL PIOB .....	273
CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA.....	59	<i>Orientación general de la Participación Ciudadana del Proyecto</i> .....	274
PATRIMONIO CULTURAL .....	69	<i>Consulta Urbana Abierta</i> .....	276
<i>arquitectura religiosa</i> .....	70	<i>Resultados obtenidos (explotación de la encuesta)</i> .....	276
<i>arquitectura civil</i> .....	71	<i>Resumen general</i> .....	288
<i>arqueología</i> .....	73	<i>Grupos de Discusión</i> .....	289
<i>patrimonio inmaterial</i> .....	75	PROCESO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PIOB .....	307
<b>ANÁLISIS DEL MEDIO</b> .....	<b>77</b>	<i>Análisis de las Observaciones y Sugerencias al PIOB</i> .....	309
MEDIO FÍSICO .....	79	<i>Conclusiones estadísticas de la exposición pública del PIOB</i> .....	315
<i>medio físico</i> .....	80	ACUERDO MUNICIPAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PIOB.....	317
FACTORES ECOLÓGICOS .....	93	<i>Anuncio del Inicio de la Exposición Pública del PIOB</i> .....	321
PAISAJE .....	105	<i>Anuncio de la Ampliación de la Exposición Pública del PIOB</i> .....	321
MEDIO TRANSFORMADO .....	111	INFORMES PREVIOS AL DOCUMENTO DE AI (DE JUNIO DE 2017) .....	323
<i>información</i> .....	112	<i>Resumen de informes previos a la Aprobación Inicial</i> .....	324
<i>indicadores ambientales urbanos</i> .....	117	<i>Valoración de informes previos a la Aprobación Inicial</i> .....	345
<i>formas de ocupación del territorio</i> .....	136	<i>Apéndice 1. Informes recibidos</i> .....	360
<i>caracterización de las Áreas Funcionales</i> .....	152	<i>Apéndice 2. Acreditaciones relativas a las Servidumbres Aeronáuticas de la propuesta de ordenación de 2017</i> .....	438
<i>resumen global</i> .....	172	ACUERDO MUNICIPAL DE APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU Y DEL ISA.....	457
<b>INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES PÚBLICAS</b> .....	<b>175</b>	<i>Apéndice 1. Ficha ámbito R01.02 "San Antonio" eliminado por acuerdo municipal</i> .....	462
INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO.....	177	<i>Apéndice 2. Ficha ámbito R01.02 "San Antonio" modificada por acuerdo municipal</i> .....	464
<i>abastecimiento de agua potable</i> .....	178	EQUIPO REDACTOR .....	469
<i>evacuación y depuración de aguas residuales</i> .....	182		
<i>energía eléctrica</i> .....	183		
<i>gestión de los residuos municipales</i> .....	183		
SISTEMA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.....	185		
<i>caracterización de la movilidad en el municipio de Camargo</i> .....	193		
<i>apéndice I. Información de tráfico en el municipio</i> .....	207		
ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS .....	223		
<i>espacios libres</i> .....	224		
<i>equipamientos</i> .....	227		
<i>estándares de espacios libres y equipamientos</i> .....	230		
<b>CONDICIONANTES LEGALES</b> .....	<b>231</b>		
LEGISLACIÓN TERRITORIAL APLICABLE .....	233		
<i>Plan de Ordenación del Litoral (ley 2/2004)</i> .....	234		
<i>Proyecto Singular de Interés Regional Residencial El Bojar</i> .....	239		
<i>Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral</i> .....	240		





# tomo uno/información

---

## preámbulo

- introducción
- determinaciones y contenidos del plan general
- conveniencia y oportunidad del Plan General
- antecedentes urbanísticos del municipio de Camargo



## Introducción

El presente documento forma parte de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Camargo, que tiene el objeto de superar el marco normativo del hasta ahora vigente Plan General de Ordenación Urbana, en vigor desde 1988. En este documento se establece el marco de condiciones que posibilita un desarrollo racional a través de un modelo de protección y utilización del suelo que resulta de la ponderación equitativa de las diversas alternativas posibles dentro de su contexto territorial. Así nace la idea de redacción del presente Plan General, que se concibe como el **instrumento de ordenación integral del territorio municipal**, tal y como se define en la sección tercera del capítulo tres, contenido en el título primero de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Las previsiones del PGOU deben respetar las directrices y determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial establecidos en la legislación y las previsiones de la planificación sectorial de incidencia económica, social o de cualquier clase que incida en el territorio municipal. En este sentido, tal y como se recoge en el artículo 43.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, el planeamiento que desarrolle la legislación urbanística respetará las determinaciones del Plan Regional de Ordenación del Territorio, de los Planes Especiales que lo desarrollen o de las Leyes Sectoriales, así como los criterios, orientaciones y estándares contenidos en la Ley 2/2001 y en las Normas Urbanísticas Regionales que resulten aplicables. En Camargo es de aplicación la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, siendo necesaria la elaboración del pertinente Informe de Impacto Territorial.

La legislación estatal básica que se desarrolla a través del **RDL 7/2015**, texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que integra, debidamente regularizadas y armonizadas, la Ley de Suelo (RDL 2/2008) y la Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas, Ley 8/2013, que merece especial mención, pues, a pesar de no ser legislación urbanística, ha alterado sustancialmente el marco jurídico en el que se desarrollan los planeamientos municipales. La Ley de Cantabria 7/2007 incorporó las novedades del RDL 2/2008 (refundido de la Ley 8/2007) y, en el momento de la redacción del presente documento, el gobierno regional está en la labor de aprobar en el Parlamento una profunda reforma de la legislación urbanística cántabra.

La elaboración del proyecto de Plan corresponde al Ayuntamiento de Camargo, quien, de acuerdo a las competencias que la Ley le atribuye, aporta al equipo redactor toda la información y documentación precisa, así como las pertinentes orientaciones políticas. Asimismo, las Administraciones Públicas y los particulares afectados están obligados a colaborar, facilitando la información que sea relevante en la elaboración del Plan, rigiéndose la colaboración de las Administraciones por las normas de la legislación del procedimiento administrativo común, posibilitándose la de los particulares, como mínimo, en los periodos de exposición del proyecto de Plan General en sus sucesivas fases.

La exigencia de una evaluación ambiental de las actuaciones o actividades que puedan causar impacto negativo sobre el medio ambiente apareció por primera vez en el marco internacional en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972) y fue ratificada veinte años más tarde, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992). De estas dos conferencias surgen la mayoría de los tratados internacionales en materia de medio ambiente y **desarrollo sostenible**, incluido también el derecho ambiental español y comunitario. Durante los últimos años el concepto de desarrollo sostenible ha evolucionado, desde un término directamente relacionado con lo medioambiental y económico, a un concepto que trata de abarcar la temática social, con el objetivo de lograr un equilibrio entre las tres dimensiones:

*ambiental*, entendiéndose como tal la protección de los recursos naturales y la articulación de acciones que permitan evolucionar hacia un entorno más limpio.

*económica*, que pretende ralentizar el crecimiento económico de forma que no se produzca un agotamiento de recursos, y se equipare el crecimiento económico con el conjunto de recursos disponible.

*social*, que trata de mantener la cohesión social y dinamizar la perspectiva del individuo, desde sus condiciones laborales, sanitarias y alimentarias.

Efectivamente, las decisiones de planificación han de someterse a una evaluación previa respecto de las consecuencias medioambientales que acarrearán. Por ello, tienen especial relevancia las políticas que tratan de conectar la sostenibilidad con la Ordenación del Territorio y el Planeamiento Urbanístico, y en consecuencia la integración en el Ordenamiento Jurídico de los instrumentos de Evaluación Ambiental que propone la Unión Europea. La evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente es considerada a partir de las Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, modificada en 1997, 2003 y 2009. El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Directiva EIA codificada el 13 de diciembre de 2011, publicada el 28 de enero de 2012 como Directiva 2011/92/UE. En España, la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones públicas o privadas fue incorporada al derecho interno con el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que se ha comprobado insuficiente para evitar o corregir los efectos ambientales de tomas de decisión en niveles anteriores al de los proyectos. Por ello la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental**, que deroga la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, que incorporó al derecho interno la Directiva Europea, e introdujo en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas, también conocida como evaluación ambiental estratégica, se plantea como un instrumento de prevención que permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos.

El proceso de evaluación ambiental que se desarrolla en paralelo al PGOU, se basa en la **Ley de Cantabria 17/2006** y su Reglamento (**Decreto de Cantabria 19/2010**), así como en lo previsto en la **Guía para el Promotor de Planes Generales de Ordenación Urbana elaborada por el Órgano Ambiental del Gobierno de Cantabria**, habiéndose emitido el Documento de Referencia por el Órgano Ambiental en 2014 (registrado en el

Ayuntamiento de Camargo el 6 de agosto de 2014), en base al resultado del trámite de Consultas establecido en la Ley de Cantabria 17/2006. Cabe señalar que desde la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 4/2013, ya no es necesaria la versión preliminar del Informe de Sostenibilidad Ambiental, que acompañaba al documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas, desarrollándose el ISA Definitivo directamente junto con el documento para la Aprobación Inicial del PGOU.

El documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas de un PGOU disponía de un *carácter preliminar*, dado que su finalidad es la de dar a conocer los objetivos municipales, y su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación era aquel que permitía a los interesados manifestarse formalmente en relación con la ordenación territorial y urbana que deseaban para el municipio de Camargo. Sin embargo, superada esa fase, el presente documento ya supone una propuesta de ordenación concreta y con un carácter más definitivo, que desarrolla las directrices y estrategias de ordenación con un documento de ordenación completo que podría sustituir al vigente.

Cabe apuntar que el Ayuntamiento de Camargo, tras la anulación del Plan General que fuera aprobado el 30 de abril de 1996 (BOC de 18 de julio de 1996), ya había iniciado un proceso de adecuación de su planeamiento urbanístico, siendo reseñables dos propuestas diferentes: la desarrollada hasta la Aprobación Inicial de diciembre de 2002, que se aprobara provisionalmente el 4 de octubre de 2005 y la última propuesta desarrollada en un documento expuesto al público en marzo de 2011, tras la introducción de una serie de rectificaciones aprobadas el 4 de febrero de 2011, en relación con el acuerdo de la Corporación Municipal de 30 de diciembre de 2010 (anuncio BOC de 2 de marzo de 2011). En este último documento se incluía el denominado DOCUMENTO DE ADECUACIÓN AL INFORME DE VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (enero de 2011), que pretendía "convalidar" el Informe de Impacto Ambiental del PGOU al marco legislativo sobrevenido. Sin embargo, en 2013 el Ayuntamiento optó por el reinicio del proceso de redacción, planteándose un nuevo enfoque en el análisis territorial y en los objetivos de la planificación, dado además que el escenario social era radicalmente distinto al de entonces, habiéndose operado incluso importantes alteraciones en el marco legal que regula el urbanismo desde que en el año 2000 se iniciara el proceso de superación del PGOU de 1988 que recuperara su vigencia tras la anulación del de 1996.

Con el presente documento, superada ya la fase de Avance, se inicia formalmente la tramitación de la revisión del PGOU vigente en el municipio, de forma que, tras el resultado de su tramitación ambiental y sustantiva, será posible la redacción de un nuevo documento que constituirá una nueva propuesta de ordenación del municipio acorde con el marco legal actual.

## determinaciones y contenidos del Plan General

Como pieza esencial y central del urbanismo, el Plan General de Ordenación Urbana define las condiciones de protección y transformación del marco físico elegido para el desarrollo de la convivencia, evaluando de antemano las transformaciones que se van a producir y preconfigurando el diseño espacial futuro de las actividades residenciales, industriales, productivas, de servicios y de toda índole que incidan en el territorio municipal. Luis Martín Rebollo corrobora esta afirmación en su publicación *Fundamentos de Derecho Urbanístico* (Thomson-Aranzadi, 2007): «La ley es solo un marco. La clave son los planes elaborados dentro de ese marco. Son ellos los que diseñan el modelo territorial (clasifican el suelo, lo zonifican, le atribuyen usos y destinos, fijan emplazamientos, viales, zonas verdes, equipamientos y servicios, concretan incluso los materiales y las características estéticas que se pretenden lograr), los que prevén el modo de su ejecución (es decir, los que contemplan cómo ha de pasarse de la situación existente a la que se pretende mediante la urbanización y, en su caso, la edificación) y los que contienen normas de mantenimiento, conservación, renovación y disciplina».

Desde la perspectiva de la legislación estatal aplicable, dicho marco ha de entenderse hoy, no sólo como el soporte material sobre el que se desarrollan las facultades del propietario sino, como aquel que afecta a un recurso natural escaso y valioso sobre el que convergen intereses públicos y privados, tal y como se expresa en el articulado de la misma, cuyo **principio de desarrollo territorial y urbano sostenible** se enuncia a continuación (artículo 3 del TRLS y RU, aprobado por el RDL 7/2015):

1. Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.

2. En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo en particular a:

- a) La eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje.
- b) La protección, adecuada a su carácter, del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística.
- c) La prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas.
- d) La prevención y minimización, en la mayor medida posible, de la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.

3. Los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que, esté suficientemente dotado, y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional. En particular:

- a) Posibilitarán el uso residencial en viviendas constitutivas de domicilio habitual en un contexto urbano seguro, salubre, accesible universalmente, de calidad adecuada e integrado socialmente, provisto del equipamiento, los servicios, los materiales y productos que eliminen o, en todo caso, minimicen, por aplicación de la mejor tecnología disponible en el mercado a



*precio razonable, las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, energía y la producción de residuos, y mejoren su gestión.*

*b) Favorecerán y fomentarán la dinamización económica y social y la adaptación, la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso.*

*c) Mejorarán la calidad y la funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y espacios públicos al servicio de todos los ciudadanos y fomentarán unos servicios generales más eficientes económica y ambientalmente.*

*d) Favorecerán, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, especialmente aquéllas que faciliten el desarrollo de la investigación científica y de nuevas tecnologías, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.*

*e) Garantizarán el acceso universal de los ciudadanos, de acuerdo con los requerimientos legales mínimos, a los edificios de uso privado y público y a las infraestructuras, dotaciones, equipamientos, transportes y servicios.*

*f) Garantizarán la movilidad en coste y tiempo razonable, la cual se basará en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, que, no obstante, otorgue preferencia al transporte público y colectivo y potencie los desplazamientos peatonales y en bicicleta.*

*g) Integrarán en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio de las ciudades y de los núcleos residenciales, favoreciendo la diversidad de usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social.*

*h) Fomentarán la protección de la atmósfera y el uso de materiales, productos y tecnologías limpias que reduzcan las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero del sector de la construcción, así como de materiales reutilizados y reciclados que contribuyan a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos. También prevendrán y, en todo caso, minimizarán en la mayor medida posible, por aplicación de todos los sistemas y procedimientos legalmente previstos, los impactos negativos de los residuos urbanos y de la contaminación acústica.*

*i) Priorizarán las energías renovables frente a la utilización de fuentes de energía fósil y combatirán la pobreza energética, fomentando el ahorro energético y el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia.*

*j) Valorarán, en su caso, la perspectiva turística, y permitirán y mejorarán el uso turístico responsable.*

*k) Favorecerán la puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural.*

*l) Contribuirán a un uso racional del agua, fomentando una cultura de eficiencia en el uso de los recursos hídricos, basada en el ahorro y en la reutilización.*

*La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado en cada caso por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.*

*4. Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en los artículos siguientes sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.*

*El suelo vinculado a un uso residencial por la ordenación territorial y urbanística está al servicio de la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en los términos que disponga la legislación en la materia.*

Este proyecto está compuesto por una serie de instrumentos de carácter normativo que delimitan el derecho de propiedad de los terrenos del municipio de Camargo, agrupándose en unidades tales que permiten una distribución de espacios, edificación y actividades óptima para el territorio en el que se ubican.

### concepto de Plan General y sus condicionantes

El urbanismo es una *función pública* que determina cómo, cuándo y dónde deben establecerse los asentamientos humanos, poniendo a su servicio las técnicas e instrumentos necesarios para lograr unos objetivos establecidos. Su legitimación democrática se asegura posibilitando la participación ciudadana a través de los diferentes procesos de exposición pública a los que se someten los documentos de los que constan los planes en cada una de las fases, configurándose así un modelo de ordenación que atienda a las exigencias del interés público.

Las potestades administrativas atribuidas a la Administración en el ámbito del urbanismo son:

- de **elaboración de un planeamiento** que establezca la determinación idónea de la *estructura del territorio*.
- de **ejecución del planeamiento** a través de la dirección y control de la gestión urbanística, que es *competencia exclusiva de la Administración*, por ser la transformación del suelo a través de la urbanización una obra pública. En función de los sistemas de ejecución que se propongan entre los admitidos en la legislación autonómica, los propietarios del suelo pueden asumir un mayor o menor, e incluso nulo, protagonismo en la ejecución del planeamiento.
- de **intervención administrativa** en el mercado del suelo, en evitación de la especulación inmobiliaria motivada por la escasez de oferta de suelo, que es incluso una exigencia constitucional (artículo 47 de la Constitución española de 1978). Esta potestad puede resumirse en los siguientes aspectos:
  - exigencia de licencia previa para los actos de edificación y uso del suelo
  - las órdenes de ejecución o suspensión de obras y actividades
  - protección de la legalidad urbanística
  - fomento de actividades varias

Los rasgos fundamentales de todo plan urbanístico parten de su carácter público y de su naturaleza normativa, de forma que:

- el **carácter público** del plan es coherente con la legitimación pública para su impugnación
- la **naturaleza normativa** integra al plan en el sistema de fuentes del Derecho Urbanístico, equiparado en jerarquía a las disposiciones reglamentarias. De esta manera, las normas incluidas en el plan, sometidas a la Constitución y a la Ley, configuran las situaciones jurídicas que los titulares de las fincas afectadas deben respetar. Los rasgos característicos de esta naturaleza conllevan a que los planes presenten las siguientes peculiaridades:
  - Tienen carácter estable y vocación de permanencia: su vigencia es indefinida, aunque pueden ser objeto de modificación y derogación. No obstante, los planes no admiten dispensa, están sujetos a la regla de inderogabilidad singular.
  - En caso de declaración de nulidad de un instrumento de ordenación, los actos de aplicación firmes subsisten, mientras que los no firmes son impugnables. La nulidad de un planeamiento general arrastra la de los instrumentos de desarrollo que aquel legitima.

Además, los efectos de anulación de un plan provocan el desvanecimiento de la cobertura legal de las licencias otorgadas a su amparo.

- El contenido y las determinaciones de los planes ha de fijarse por la administración competente, nunca por sentencia por parte del órgano judicial. En caso de fallo estimatorio de recurso contencioso-administrativo directo contra un plan, no cabe otra declaración ni pronunciamiento más allá del de invalidez.
- El plan desempeña una función legitimadora de la actuación urbanística de la Administración.
- Las disposiciones del planeamiento han de ser motivadas en la memoria.
- Están sometidos a trámites de audiencia y de información pública, son objeto de publicación y no precisan notificación individualizada.
- Por falta de identidad de razón del espacio físico, no procede la analogía de los instrumentos de ordenación.
- Los planes no son susceptibles de convalidación, pero si están sujetos a la rectificación de errores.

El concepto de Plan General está acotado en la ley de Cantabria 2/2001, que asigna al Plan General la tarea de establecer la clasificación del suelo dentro del territorio municipal, cumpliendo con los objetivos que se planteen y de acuerdo a las Leyes a las que se supedita, es decir, dentro de la tipología que la propia Ley de Cantabria 2/2001 establece -clases y categorías previstas en el artículo 92: como suelo **urbano** (consolidado o no consolidado), como **urbanizable** (delimitado o residual) y como suelo **rústico** (de protección ordinaria o de especial protección).

Asimismo, la citada Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo establece unas *determinaciones mínimas* del Plan General y otras adicionales, respectivamente en los artículos 44 y 45, así como las *determinaciones específicas* de las distintas clases de suelo que se recogen en los artículos 46 a 50.

La calificación del suelo se traduce en la fijación concreta, por decisión pública, de la clase de uso, destino y volumetría de la edificación permitida que corresponde a cada porción de suelo. A diferencia de la clasificación, los usos posibles no están limitados, por lo que la calificación tiene una mayor discrecionalidad. No obstante, está limitada por la coherencia interna del plan, el respeto a la estrategia del planeamiento, la sumisión a las normas sectoriales, la sujeción a los planes jerárquicamente superiores, el principio de equitativa distribución de beneficios y cargas, así como por el de proporcionalidad y el de igualdad.

En cuanto a los criterios concretos para la determinación de las clases específicas de suelo habrá que remitirse a la Memoria de Ordenación del presente documento, donde se da cuenta del modelo adoptado, en consonancia con el Informe de Sostenibilidad Ambiental redactado. No obstante, resulta de interés poner de manifiesto lo que en múltiples ocasiones ya ha recalcado la jurisprudencia:

*La ordenación urbanística de un territorio obliga a atribuir calificaciones diferentes a las fincas afectadas en atención a las diversas necesidades del interés general, aún cuando la situación fáctica de las mismas sea semejante, siempre que no se lesione la racionalidad y coherencia del plan y el principio de igualdad ante la Ley. Estas eventuales desigualdades son inherentes al acto urbanístico y encuentran su compensación en la fase de gestión mediante los sistemas previstos para la distribución equitativa de beneficios y cargas. Además, en el Suelo*

*Urbano el plan incide sobre una situación fáctica "distinta, desigual, varia y polimórfica" que en ocasiones no favorece la igualdad.*

No cabe duda, por tanto, que el Plan General limita las potestades sobre la propiedad, y ello es posible porque el contenido esencial del derecho de propiedad está delimitado por su función social, tal y como quedó establecido en la Constitución española de 1978:

**Artículo 33**

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.
2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.
3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Así, el derecho de propiedad incorpora finalidades sociales que lo limitan por el interés de la colectividad y es, además, un derecho individual subjetivo que cede para convertirse en equivalente económico cuando el bien de la comunidad legitima la expropiación. No obstante, el destino urbanístico de las propiedades del Estado no puede regirse por una legislación general y abstracta, por lo que la propia Constitución en el artículo 33.2 se remite a las leyes, y la legislación urbanística, a su vez, remite al planeamiento urbanístico para determinar el contenido del derecho de propiedad. La fijación de este contenido esencial no puede hacerse desde la exclusiva consideración de los intereses del propietario, sino que debe incluir igualmente la dimensión social integrante del derecho mismo.

Como consecuencia de todo ello, el contenido normal de la propiedad se define a través de la clasificación y calificación del suelo que se realiza en la Ley del Suelo y en virtud de ésta en los planes urbanísticos. Las únicas facultades inherentes a la propiedad del suelo son las propias de su naturaleza agrícola, forestal, ganadera y cinegética, siendo la clasificación del suelo que establece el planeamiento, bien como urbano o urbanizable, lo que determina la existencia de facultades urbanísticas de las que el suelo rústico carece de por sí. El *ius aedificandi* o facultad para transformar un terreno en urbano y edificarlo, **no** forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad ya que se trata de una creación del planeamiento urbanístico que está condicionado por las Leyes.

De todo lo anterior se desprende que la ordenación del uso de los terrenos, actividades y construcciones que se establece en el planeamiento no confiere derecho a los propietarios a exigir indemnización, excepto en los casos expresamente indicados en las Leyes, pues el contenido de la propiedad inmobiliaria tiene carácter estatutario, es decir, es en cada momento el que derive de la ordenación urbanística, que implica meras limitaciones y deberes que definen el contenido normal de la propiedad. Los propietarios sí tienen derecho a la distribución equitativa de beneficios y cargas del planeamiento en los términos establecidos en la Ley y los instrumentos de los que dispone la comunidad para participar en las plusvalías urbanísticas pueden resumirse en dos: los de carácter fiscal (impuestos y contribuciones específicas sobre los terrenos de naturaleza urbana) y

las técnicas de carácter urbanístico (cesiones obligatorias y gratuitas, cesiones de aprovechamiento urbanístico, deber de costear y ejecutar la urbanización). En este sentido, es de destacar que la ley establece como deber de los promotores del Suelo Urbano, que el Plan reconozca como urbano y urbanizable el proceder a la equidistribución de beneficios y cargas antes de la ejecución material del planeamiento.

Tal y como se deduce de lo comentado y abundando en la cuestión, en el ordenamiento jurídico español el punto de partida del derecho de propiedad del suelo es el contenido del dominio en el suelo rústico, cuyo aprovechamiento es exclusivamente agrícola, ganadero, cinegético y forestal. Por otra parte, en el Suelo Urbano y Urbanizable se incorporan al derecho de propiedad contenidos urbanísticos artificiales, producto de la ordenación urbanística, que no están incluidos en la naturaleza del suelo. Como contrapartida de esta adición de contenidos se imponen deberes a los propietarios y solo cuando son cumplidos se adquieren por el propietario los contenidos artificiales añadidos.

En la legislación urbanística se determinan como condiciones básicas del ejercicio del derecho de propiedad una serie de deberes de los propietarios de Suelo Urbano y Urbanizable como compensación al contenido adicional de tales clasificaciones adquirido tras la aprobación del Plan:

**CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS DE TERRENOS A LA ADMINISTRACIÓN:**

- cesión de los terrenos destinados a **viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local** al servicio del ámbito de desarrollo en el que se incluyan las propiedades
- cesión del suelo necesario para la ejecución de los **sistemas generales** que el plan incluya en el ámbito correspondiente a efectos de su gestión.

**CESIONES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO A LA ADMINISTRACIÓN:**

- cesión obligatoria y gratuita de un porcentaje del 15% del aprovechamiento medio del sector de los propietarios del Suelo Urbanizable y del Urbano No Consolidado. Desde la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 7/2007, incluso parte del aprovechamiento del Suelo Urbano está sujeto a este tipo de cesión.

**DEBER DE COSTEAR Y EJECUTAR LA URBANIZACIÓN**

- Los propietarios del Suelo Urbano y Urbanizable deben costear y ejecutar la urbanización y las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación, así como las obras necesarias de ampliación o refuerzo de dichos sistemas a requerimiento de lo establecido en el Plan.

### marco legal del planeamiento urbanístico

La ordenación urbanística se debe llevar a cabo atendiendo a los criterios plasmados en las normas urbanísticas autonómicas, ya que las Comunidades Autónomas ostentan la competencia exclusiva en esta materia. A su vez las normas autonómicas deben respetar los principios generales contenidos en la Constitución, y las previsiones contenidas en normas estatales con incidencia en el urbanismo.

Los tres principios básicos en los que se ha de basar la ordenación urbanística pueden resumirse en los siguientes puntos:

la **utilización racional del suelo**, por tratarse de un recurso natural, escaso y no renovable. La concienciación sobre el carácter limitado del suelo y, en consecuencia, su plasmación como uno de los principios orientadores del derecho urbanístico ha adquirido una importancia trascendental desde la Ley de Suelo de 2007 (refundida en 2008 y en 2015). Estas normas estatales responden, en lo que al tratamiento del suelo se refiere, a las políticas europeas sobre esta materia.

la **subordinación de los usos a los intereses generales**, aspecto que destaca la función social de la propiedad; y

la defensa **de los preceptos constitucionales que inciden en el urbanismo**, entendida esta como la actuación tendente a la consecución práctica de las disposiciones de la Carta Magna. Las más directamente relacionadas con los principios mencionados son tres:

el derecho al **medio ambiente** (artículo 45 CE), en cuya aplicación los poderes públicos deben velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

la conservación y la promoción del enriquecimiento del **patrimonio histórico, cultural y artístico** de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad (artículo 46 CE).

el derecho de los españoles a disfrutar de una **vivienda digna y adecuada** (artículo 47 CE), que establece una obligación no de resultado, sino de medios, en cuanto que impone a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

La plasmación práctica de los principios mencionados está adquiriendo una relevancia y un grado de efectividad cada vez mayor. Esta incidencia se refleja en el desarrollo de las políticas públicas, condicionadas por las directrices de la Unión Europea, cuyo objetivo es mejorar las circunstancias medioambientales derivadas del desarrollo urbano, recuperar y conservar en buen estado el patrimonio, y lograr el difícil reto de proporcionar a los ciudadanos la necesaria cohesión social.

La libertad de los municipios en el establecimiento de su propuesta de ordenación territorial y urbanística se desarrolla siempre de acuerdo a los **condicionantes legales** que se imponen al planeamiento, que muy resumidamente se recogen a continuación:

### La legislación vigente en materia de urbanismo, ordenación del territorio y control ambiental

La propuesta de ordenación contemplada en el Plan General de Camargo se adecuará al marco legal vigente, actualmente en proceso de cambio, a tenor de la tramitación de una "reforma" de la ley de Cantabria 2/2001 tramitada en el Parlamento, que alterará de forma significativa el marco legal.

#### Normativa estatal

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que tiene su origen en la legislación básica estatal que en 2007 alteró el marco del derecho urbanístico estatal vigente desde 1998, fue refundida en 2008 y nuevamente, tras la aprobación de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, fue refundida en el vigente texto de 2015.
- Los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de 1978, en lo que no contradigan la vigente legislación autonómica.

#### Normativa autonómica

Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Modificada por Leyes de Cantabria: 9/2001, 10/2002, 2/2003, 2/2004, 7/2004, 6/2005, 19/2006, 7/2007, 2/2009, 6/2009, 6/2010, 2/2011, 5/2011, así como por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio. Es de aplicación la Ley 4/2013, de 20 de junio, que simplifica la evaluación ambiental del Plan eliminando la figura del ISA preliminar y el Informe de Observaciones y Sugerencias y otras posteriores, siendo la última la Ley de Cantabria 5/2017, de 15 de mayo.

Por otro lado, tal y como se recoge en el apartado 4 del artículo 30 de la Ley de Cantabria 2/2001, el planeamiento que desarrolle la legislación urbanística ha de tener en consideración la **Legislación Sectorial** estatal y autonómica que resulte aplicable, en especial, la referente al régimen de las aguas, a las carreteras, a los espacios naturales y al patrimonio histórico y cultural. Dicha normativa, así como cualquier otra de ámbito supramunicipal que pueda afectar al Plan, será tenida en cuenta en la elaboración del Plan General y se aplicará de acuerdo con las directrices de los organismos competentes en la materia.

### La ordenación territorial de Cantabria

El Gobierno Regional aprobó en 2004 el Plan de Ordenación del Litoral [POL], que es de aplicación en Camargo y al amparo de cuyas determinaciones fue redactado el Plan Especial de la Bahía de Santander [PEB] (aprobado por Decreto de Cantabria 32/2015). Afectará al municipio el Plan Regional de Ordenación del Territorio [PROT] y están en vigor las Normas Urbanísticas Regionales [NUR], aprobadas por Decreto de Cantabria 65/2010. Cabe señalar la aprobación del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria (PMCC), al que deberán adecuarse las determinaciones del PGOU, así como el Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral [PESC].



### La legislación vigente en materia de control ambiental

La normativa de Evaluación Ambiental aplicable al Plan General de Ordenación Urbana es la siguiente:

- **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, que sucede a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, norma que traspuso al ordenamiento español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Además, el Gobierno de Cantabria ha desarrollado la normativa básica estatal mediante la siguiente norma:

- **Ley de Cantabria 17/2006**, de 11 de diciembre, de **Control Ambiental Integrado**.<sup>1</sup>
- **Decreto de Cantabria 19/2010**, de 18 de marzo, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley 17/2006** de 11 de diciembre de **Control Ambiental Integrado**.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 21/2013, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

- Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
- Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
- Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

Los Planes Generales cumplen las citadas condiciones, ya que:

- Son aprobados por dos administraciones públicas: el Ayuntamiento y la CROTU.
- Establecen el marco para la futura autorización de proyectos relacionados con la *ordenación del territorio urbano y rural*
- Su elaboración viene exigida por la normativa urbanística (Apdo. 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2001)
- Afectan a espacios de la Red Natura 2000

La Ley de Cantabria 17/2006 despeja cualquier atisbo de duda al incluir explícitamente los Planes Generales de Ordenación Urbana en su Anexo B1, concretamente en el Grupo 2 a. Por lo tanto, tal y como establece su artículo 25.1, estos instrumentos **deben someterse al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas**. El procedimiento de evaluación será conforme a lo que establece el artículo 44.2 del Reglamento

de la Ley de Control Ambiental Integrado, *las actuaciones de la pieza de procedimiento para la evaluación ambiental de planes y programas se realizarán por el siguiente orden:*

- Preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental, que engloba con carácter previo los siguientes trámites*
  - Presentación por el órgano promotor de una memoria inicial.*
  - Trámite de consultas previas.*
  - Elaboración por el órgano ambiental de un documento de referencia.*
- Fase de información pública y consultas.*
- Informes preceptivos.*
- Memoria ambiental.*
- Propuesta de plan o programa.*
- Publicidad.*
- Seguimiento.*

Conforme establece el artículo 45.2 del Reglamento de la Ley cántabra de Control Ambiental Integrado, *el órgano promotor del plan o programa solicitará al órgano ambiental, que de conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal básica, le indique la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que deba tener aquél, considerado el carácter, contenido y nivel de detalle del plan o programa a evaluar. A tal efecto, el órgano promotor incorporará a su solicitud una **memoria inicial** con suficiente información sobre:*

- Los objetivos del plan o programa.*
- Su alcance y contenido, así como sus propuestas y alternativas.*
- Su previsible desarrollo.*
- Sus efectos ambientales previsibles, incluyendo, en su caso, la incidencia sobre la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria y, en particular, sobre los hábitats, especies silvestres y ecosistemas.*
- Su incidencia sobre el territorio y la planificación territorial o sectorial implicada.*
- Las normas aplicables para su aprobación o desarrollo.*

### El planeamiento anterior

En la revisión del planeamiento, el planificador no está vinculado a las determinaciones del planeamiento precedente, ya que la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general del territorio es la esencia misma de la revisión, y sólo es admisible su impugnación si se prueba que la actuación de la Administración incide en ilegalidad, error fáctico o desviación de poder. Además de por diferencia de criterios, en el caso concreto de Camargo, con un Plan General de una antigüedad de unos treinta años, que no se adapta a los criterios de clasificación de la Ley de Cantabria 2/2001, podrán existir diferencias en la Clasificación de los terrenos municipales. A este respecto, es imprescindible tener presente que, al adaptar el planeamiento urbanístico a la legislación autonómica, terrenos que a día de hoy están contemplados en el Plan General como Urbanos puedan ser desclasificados, a Suelo Rústico o Urbanizable, o incluidos en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, comprendiéndose en ámbitos de gestión más extensos que los de la parcela registral. No debe confundirse la clasificación de los terrenos como Suelo Urbano y la consideración fiscal de urbano a los efectos de la definición como bienes inmuebles urbanos, y su consiguiente inclusión en el

<sup>1</sup> Modificada recientemente (su artículo 26) por la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio.

Catastro Inmobiliario Urbano. La calificación tributaria de una finca, bien como rústica o como urbana, es indiferente e irrelevante a efectos de la clasificación del suelo, no pudiendo prejuzgarse clasificaciones por el hecho de existir una falta de coordinación entre el órgano tributario y el planeamiento. Además, en virtud de la ya comentada naturaleza normativa del Plan General la *desclasificación* derivada de la adaptación al nuevo marco legislativo o por alteración justificada de los criterios del planeamiento anterior no es susceptible de indemnización en el nuevo Plan.

#### Limitaciones de la potestad planificadora

La titularidad de la potestad de aprobación de los planes urbanísticos corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las competencias que el Estado ejerce a través de la Ley de valoraciones y de las leyes sectoriales. Pese a que la potestad planificadora es *esencialmente discrecional*, gozando la administración de total libertad para determinar la ordenación del territorio y los destinos de los inmuebles, cualquier opción elegida debe atender a la satisfacción de un **interés general**, favoreciéndose el derecho a una adecuada ordenación por encima de los intereses particulares. Así, la discrecionalidad de la Administración se enfrenta a multitud de limitaciones, entre las que cabe destacar las siguientes:

- El cumplimiento de la **legislación vigente en materia de urbanismo y ordenación del territorio** y en especial, de las Normas de Aplicación Directa y los Estándares Urbanísticos establecidos en la Ley de Cantabria 2/2001.
- Las determinaciones específicas de las **Leyes Sectoriales** y las propias de los instrumentos de Ordenación Territorial a la que se supeditan los planes municipales. Pueden citarse, entre las principales, las Leyes de Aguas, Costas, Montes, Minas, las Leyes de Cantabria en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, Carreteras, Patrimonio...
- La clasificación del **Suelo Urbano tiene un carácter reglado** en función de su transformación y ubicación, tal y como se establece en el artículo 95 de la Ley de Cantabria 2/2001.
- En cierto modo, el suelo rústico tiene restringida su discrecionalidad. Así, **el Suelo Rústico de Especial Protección tiene una componente reglada**, que es la que se establece en el artículo 113.1 a) de la Ley de Cantabria 2/2001. Existe también la posibilidad de clasificar suelo en tal categoría cuando se estime necesario de preservar del desarrollo urbano terrenos en los que se encuentren ciertos valores naturales o por su riqueza agrícola, forestal o ganadera.
- En cuanto a la calificación, el criterio de fijación de usos debe ser conforme a la estrategia general del Plan.

Éstas son, en suma, algunas de las características normativas del proyecto de Plan General, pudiendo insistir en que el marco legal al que se adecua el proyecto es radicalmente distinto al vigente en el momento de aprobación del PG88. Entre las principales novedades de la Ley de Suelo que entró en vigor 2007, destaca en primer lugar, el cambio de método de valoración del suelo, que prescinde del valor expectante (según clasificación de planeamiento). Otra de las novedades de la reforma legislativa es la imposición de una reserva de un mínimo del 30% del suelo residencial para la construcción de viviendas protegidas, sin poder despreciarse que uno de los objetivos de la nueva Ley es el fomento de la transparencia, a través de la creación de un sistema de información urbana para toda España sobre suelo y urbanismo, así como la

participación ciudadana en la elaboración de los planes. Destaca asimismo que se incluyera en una disposición adicional, la cuarta, unos criterios mínimos de sostenibilidad, que limiten el crecimiento población o de nuevo suelo clasificado, aspecto contemplado por primera vez en una ley estatal. En paralelo con este nuevo espíritu legislativo, surgieron entonces estrategias para la transformación de las políticas urbanas, como la **Estrategia de Medio Ambiente Urbano (EMAU)**, que establecía las *directrices que han de conducir a los pueblos y ciudades en España hacia escenarios más sostenibles en la era de la información*, promoviendo el modelo de ciudad compacta, compleja, eficiente y cohesionada socialmente. El marco conceptual de la EMAU lo desarrollaba el Libro Verde de Medio Ambiente Urbano (LVMAU), que pretendía ser el documento de referencia de las políticas ambientales relacionadas con el proceso de cambio de los sistemas urbanos en el Estado.

La **Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL)**, en coherencia con la futura Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, no sólo supone una adaptación a España de la Estrategia Temática Europea de Medio Ambiente Urbano, sino que va más allá de su aplicación al suelo ya transformado (urbano) y apuesta por un enfoque integrado, válido para municipios de marcado carácter urbano y para el resto de entidades locales territoriales. De acuerdo con la EESUL, la prosperidad económica de las ciudades debe tener en cuenta todos los aspectos ambientales, ya que la mejora de los niveles de renta requiere a la vez una mejora de la calidad ambiental. La EESUL incorporaba como especial innovación la relación entre la dimensión rural y urbana, que ha venido a llamarse *“regeneración urbana integrada”*, aportando, una visión clara de la importancia que tiene la sostenibilidad urbana en el cambio climático, la movilidad y los patrones de producción y consumo (apostando por una ciudad compacta y compleja), una exposición de la realidad del mundo local en España. Todo ello es, además, un factor clave para la competitividad económica a corto y medio plazo. Desde la Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas se venía trabajando desde hace ya algún tiempo en la elaboración de una Ley de Calidad y Sostenibilidad del Medio Urbano, de la que incluso llegó a difundirse un anteproyecto. Esta Ley pretendía profundizar en medidas que facilitaran a las administraciones públicas, y especialmente a las locales, herramientas de intervención en la ciudad consolidada de similar eficacia a las que ya disponen para los nuevos desarrollos urbanísticos, lo que era una novedad muy interesante en el ámbito de la planificación. Sin embargo, esta iniciativa fue abandonada y, de alguna forma, reemplazada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

La ya citada **reforma de la legislación urbanística cántabra** que anunció en 2013 el Gobierno Regional con un texto que se anunció para el inicio de su tramitación parlamentaria, pretende acomodar la legislación autonómica en materia de suelo al marco estatal. Esta Ley, y el **PROT**, podrán alterar nuevamente el marco de la actual propuesta de ordenación para el municipio de Camargo cuando lleguen a aprobarse.

### proceso de redacción del plan general

La redacción de un Plan General de Ordenación Urbana está sujeta a la elaboración de los preceptivos estudios del medio (físico, el socioeconómico, el cultural, etcétera) tras lo que podrán enunciarse los criterios de ordenación precisos que satisfagan las necesidades y carencias reconocidas en el territorio municipal, a la vez que se dispongan las medidas concretas para acometer los objetivos que se programen.

Las fases pormenorizadas del proceso de redacción pueden concretarse en los siguientes puntos:

1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD URBANA. *Desarrollado en base al trabajo de campo y de gabinete, del que se obtendrá Información Urbanística. Se incluyen en esta fase los estudios encaminados a la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

En esta fase se adecua la base cartográfica disponible a la realidad del municipio y se evalúan las necesidades de protección del territorio y las posibilidades de desarrollo, analizando las potencialidades y carencias que conducen a establecer la política urbanística municipal y el modelo de desarrollo por el que se apuesta. Asimismo, se lleva a cabo la determinación precisa de las necesidades y objetivos a cumplir por el Plan, que se basan en un diagnóstico y en unas previsiones de crecimiento razonables para el municipio, incorporándose la política municipal que el Ayuntamiento traslada al Equipo Redactor en virtud de lo que la Ley 2/2001 establece en su artículo 66.1.

Tras este primer análisis, se procede a redactar el documento de inicio de la evaluación ambiental (Memoria Inicial o Resumen) que es sometido a un trámite de Consultas por el Órgano Ambiental y que concluye con la emisión por dicho órgano del Documento de Referencia.

2. AVANCE DEL PLANEAMIENTO Y EXPOSICIÓN PÚBLICA. *Trámite preliminar que se exige formalmente y donde se recogen trabajos con un grado de desarrollo suficiente para ofrecer objetivos, criterios y soluciones generales.*

Este documento se expone al público durante un mínimo de un mes, al objeto de que cualquier persona pueda formular sugerencias, observaciones y alternativas globales sobre la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende. Se hacen públicos los presupuestos iniciales del Plan, sus orientaciones básicas, los criterios generales de política urbana y medioambiental y la información adicional que garantiza el principio de publicidad y transparencia que impone la Ley.

3. ESTUDIO DE LAS SUGERENCIAS Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TRAMITABLE. *El contenido de las sugerencias presentadas formalmente en el Ayuntamiento sobre el Avance forman parte del expediente del Plan y serán estudiadas para, posteriormente, hacer referencia sucinta a las mismas, con mención genérica de su aceptación o rechazo, todo ello en la memoria del documento del Plan que se somete a Aprobación Inicial.*

4. APROBACIÓN INICIAL. *Corresponde al Ayuntamiento Pleno la Aprobación Inicial del PGOU y la aprobación del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). El acuerdo de Aprobación Inicial se comunicará expresamente a:*

- la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma
- los Ayuntamientos limítrofes
- el Registro de la Propiedad

Se dará traslado del mencionado acuerdo de Aprobación Inicial, con la documentación de que conste el Plan, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como a la Autoridad Ambiental, para su conocimiento y constancia. Asimismo, el documento será remitido a los órganos con competencias sectoriales sobre las que incida la propuesta de ordenación, recibiendo los denominados "informes sectoriales" y los ambientales.

5. INFORMACIÓN PÚBLICA. *El documento aprobado inicialmente, junto con el ISA, se expondrá por un nuevo periodo mínimo de 45 días en el que se recibirán las alegaciones correspondientes de los interesados.*

6. ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES e INFORMES SECTORIALES. *Recogidas las alegaciones del periodo de información, el Ayuntamiento Pleno las estudiará y motivadamente las aceptará o rechazará, analizando los informes sectoriales evacuados.*

Se remitirá al Órgano Ambiental un documento en el que se establezca la toma en consideración tras el periodo de exposición pública de los documentos.

7. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL. *Si procediere se modificará la propuesta por las alegaciones aceptadas o por exigencias del condicionado de la Memoria Ambiental, sin cuyo pronunciamiento no podrá seguirse con la tramitación del PGOU.*

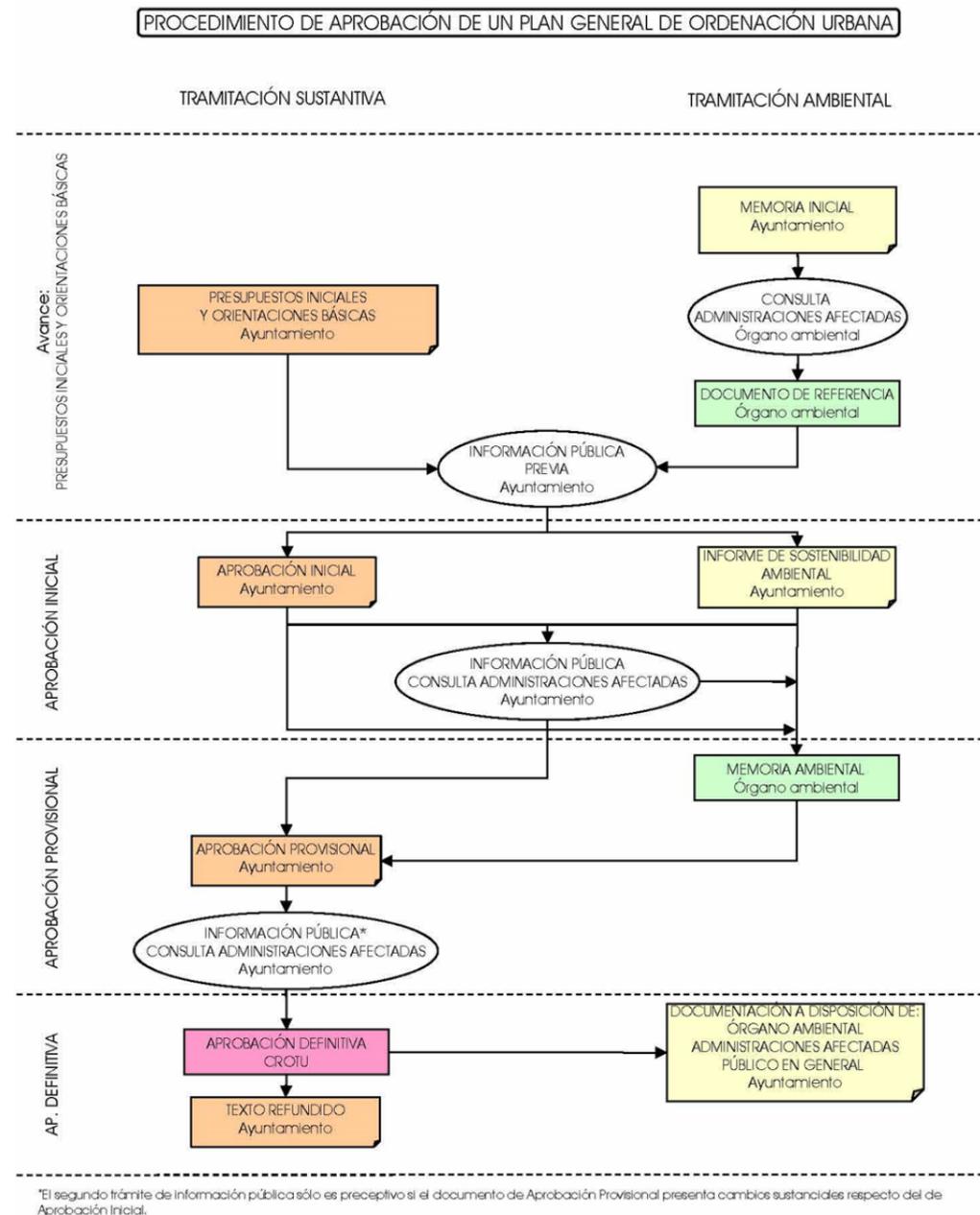
Si las modificaciones propuestas fueran de carácter sustancial o afectaran a criterios básicos que articularan el Plan se abrirá nuevamente un periodo de Información Pública.

8. APROBACIÓN PROVISIONAL. *Corresponde al Ayuntamiento Pleno y es la última propuesta municipal, que no precisa de información pública, salvo en el caso de que contenga modificaciones sustanciales.*

9. APROBACIÓN DEFINITIVA. *Corresponde a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

De acuerdo con el artículo 25.3 a de la Ley de Cantabria 17/2006, el procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes y Programas se inicia con la solicitud al Órgano Ambiental por parte del promotor de un pronunciamiento acerca de la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

A continuación se muestra un esquema del procedimiento de redacción del documento urbanístico y del correspondiente documento ambiental. En paralelo a esta tramitación sustantiva del PGOU, ya se ha iniciado la evaluación ambiental con la tramitación de la Memoria Inicial, habiéndose obtenido el **Documento de Referencia**.





## conveniencia y oportunidad del Plan General

La redacción del Plan General de Ordenación Urbana debe entenderse con el doble sentido de **revisión** del planeamiento anterior y de **adaptación** al marco legal actual.

Los antecedentes del municipio en el ámbito del urbanismo de Camargo no ofrecen dudas en cuanto a la necesidad de afrontar la revisión del vigente planeamiento, pues Plan General de Ordenación Urbana de Camargo vigente desde el año 1988 ya fue superado en el año 96 por un planeamiento (PG96) que mantuvo su vigencia hasta la anulación del mismo en 2002. Esta anulación tiene lugar como resultado de los recursos contencioso-administrativos contra el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de aprobación del PG96, promovidos respectivamente por la Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA) y por la Asociación de Vecinos de Maliaño de Camargo. La anulación adquiere firmeza en virtud del auto de fecha 7 de marzo de 2002 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por el que se acuerda declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Camargo.

Pese a no haberse agotado todas las propuestas de expansión propuestas en el PG88, no parece previsible que los desarrollos vacantes vayan a desarrollarse conforme a lo previsto en el planeamiento, dándose claras muestras de agotamiento de las previsiones de crecimiento que contiene el PGOU. Los suelos cuyo desarrollo aún no se ha producido resultan piezas claves para reorientar algunos aspectos de la actual política urbanística y paliar con ello los déficits producidos por el desarrollo de las últimas décadas, haciéndose necesario tomar medidas que pueden mejorar la calidad de vida de los residentes de Camargo. Adicionalmente el artículo i.1.5 del PG88 establece la procedencia de la revisión del PGOU a los **ocho años** de vigencia, así como en el caso de que se diera alguna de las siguientes circunstancias:

- a. *En caso de aprobación de una figura de Ordenación del Territorio de ámbito supramunicipal que afecte a su territorio contradiciendo las determinaciones del Plan General.*
- b. *Por alteración sustancial sobre las previsiones del Plan General sobre crecimiento urbanístico del municipio, y en concreto por la superación de 25.000 habitantes de hecho.*
- c. *Por mayores exigencias de suelo destinado a equipamientos públicos que los previstos en el Plan.*
- d. *Por edificación de más de 300 viviendas en Suelo Urbanizable Programado.*
- e. *Por urbanización y ocupación de más de 25 Has. de Suelo Urbanizable Programado de uso Industrial.*

Habiéndose cumplido la totalidad de los supuestos establecidos en el aún vigente PGOU, no hay duda alguna de la necesidad de proceder a la revisión del PGOU.





## antecedentes urbanísticos del municipio de Camargo

El desarrollo residencial y de actividades económicas que se ha producido en Camargo al amparo de lo que establece el Plan General que se revisa (PG88), y el anulado (PG96) durante su vigencia, ha sido muy intenso en los últimos años, en consonancia con el boom inmobiliario asociado al esplendor del ciclo económico, apreciándose aún en el municipio alguna actuación de tipo residencial en Maliaño y en su entorno inmediato, así como en algunos de los núcleos del resto del municipio. Esta situación se ha visto frenada por la actual coyuntura económica, dándose muestras evidentes del agotamiento del ciclo.

Tras la anulación del Plan General de 1996, que recupera la vigencia del revisado Plan que entrara en vigor en 1988, la situación urbanística del municipio de Camargo dista mucho de la de un municipio en el que las actuaciones urbanísticas quedan reguladas por la sucesión de normas que configuran un modelo urbanístico adecuado a los criterios legales vigentes y la voluntad de sus corporaciones municipales, quedándose sin soporte normativo muchas de las actuaciones que tuvieron lugar al amparo del Plan anulado por el TSJC el 5 de junio de 2002.

A continuación se describen muy resumidamente los instrumentos urbanísticos que han regulado el urbanismo del municipio desde finales de los ochenta del siglo pasado, comprobándose que no se trata el de plan general de los años ochenta de una propuesta agotada por su desarrollo, sino que puede considerarse *agotada por la inadecuación del modelo*, especialmente ante una situación del mercado del suelo en la que la demanda se ha visto muy reducida respecto a la de los años anteriores, aunque la necesidad de viviendas y de suelos para actividades económicas no deja de ser patente en el arco de la Bahía.



### PG88, Plan General de Ordenación Urbana de 1988 (Vigente)

Aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo (CRU) con fecha 20 de noviembre de 1987 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 14 de junio de 1988, este instrumento fue redactado conforme a la Ley del Suelo de 1976 y lo establecido en el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, aún vigente en lo que no contradiga la actual legislación urbanística.

Dicho documento sirvió como marco normativo municipal para el desarrollo del urbanismo en el Ayuntamiento de Camargo desde 1987 hasta 1996, aunque en junio de 2002 recupera su vigencia, de forma que en el momento actual resulta de plena aplicación. Las características fundamentales de este Plan General de Ordenación Urbana son las siguientes:

- Se instrumentan un conjunto de 108 unidades de actuación, de reducida superficie, ocupando los vacíos de suelo urbano. Dispone de suelo urbanizable programado dividido en seis ámbitos, cuyo desarrollo se difiere a la redacción de los Planes Parciales correspondientes y de doce áreas de suelo urbanizable no programado en los que su desarrollo queda definido por Programas de Actuación Urbanística. Posteriores modificaciones del Plan General reducen el número de unidades de actuación a 107, entre ellas el PERI Entrevías, y añaden dos nuevos ámbitos de suelo no urbanizable, uno no programado: el PAU-13, como ampliación del polígono industrial de Cacicedo, y otro de suelo urbanizable programado, el PP-7, que se corresponde con el polígono de Trascueto.
- El Programa de Actuación se orienta principalmente a la consecución de unas redes de infraestructuras acordes con el tamaño y dispersión de los núcleos urbanos, pretendiendo darse solución a las carencias de urbanización y resolviendo las necesidades de espacios libres de uso y dominio público, para lo que se definen parques, áreas de juego y recreo.

#### Los Objetivos del PG88

Los objetivos de planeamiento son los siguientes:

1. Integración del desarrollo urbano:
  - a. Estructurar los Sistemas Generales para fomentar la integración espacial y funcional del conjunto urbano de Muriedas-Maliaño bajo, y de este conjunto con el resto de núcleos del municipio.
  - b. Localizar preferentemente los nuevos desarrollos residenciales en áreas intraurbanas o de borde el conjunto urbano de Muriedas-Maliaño.
  - c. Ajustar la clasificación de nuevo suelo urbano y urbanizable a las previsiones de crecimiento de la ciudad, evitando el excesivo encarecimiento del suelo urbano.
2. Equilibrio de los núcleos rurales:
  - a. Equilibrar la oferta de equipamientos y servicios entre los núcleos rurales y el conjunto urbano Muriedas-Maliaño.

- b. Facilitar el acceso de la población de los núcleos rurales al conjunto urbano Muriedas-Maliaño.
  - c. Conservar las tipologías de edificación y el espacio urbano de cada núcleo urbano.
3. Mejorar las pautas de edificación.
4. Posibilitar el acceso a la vivienda a todos los sectores, reorientando la oferta hacia sectores necesitados de viviendas.
5. Equilibrar la distribución de equipamientos y espacios libres públicos de uso local por áreas homogéneas del conjunto urbano Muriedas-Maliaño y por barrios o núcleos rurales del resto del municipio.
6. Protección de áreas especiales (zonas de especial valor natural, áreas de vega y zonas de especial valor por su interés ecológico y arqueológico).
7. Mejora de la calidad ambiental.
  - a. Tratamiento de las aguas negras y control de vertidos de instalaciones industriales y asentamientos residenciales exteriores a la ciudad.
  - b. Mejorar la red de abastecimiento de agua existente.
8. Red viaria general
  - a. A nivel interurbano, modificar la red viaria propuesta por el Plan Comarcal y descongestionar la red viaria de carácter urbano de su utilización por el tráfico interurbano.
  - b. A nivel urbano, optimizar el uso del viario existente, mejorar la accesibilidad desde los núcleos rurales al centro de actividad y equipamiento, estructurar el tejido urbano en las nuevas áreas a crear.
9. Fomentar la instalación de pequeña y mediana industria.
10. Favorecer la implantación del comercio y servicios en el centro de actividad existente en Muriedas y Maliaño, así como en los núcleos rurales del municipio.
11. Proteger la producción agrícola en tierras de fondo de valle e incrementar la intensificación de los usos agrarios.

Clasificación del suelo del PG88

**Suelo no urbanizable (SNU)**, aquel carente de transformación que el Plan mantiene ajeno al desarrollo urbano por su valor agropecuario y natural. Se contempla como SNU una superficie de 2.731 Has, que supone el 76.3% del término municipal, estableciéndose dos categorías: no urbanizable protegido y no urbanizable sin protección.

En los suelos no urbanizables protegidos se diferencian las siguientes categorías:

- a) Suelos no urbanizables con **especial protección ecológica**, que corresponden fundamentalmente a zonas húmedas de alto valor medioambiental (Pozón de la Dolores y charca de Raos)
- b) Suelos no urbanizables con **protección agropecuaria**, donde se engloban aquellas áreas de alta productividad agrícola que interesa preservar especialmente del proceso urbanizador.
- c) Suelos no urbanizables con **protección ecológica**, que corresponden fundamentalmente a masas arboladas, hitos paisajísticos y, en general, espacios de alto valor natural.
- d) Suelos no urbanizables con **protección para actividades extractivas**, donde se han delimitado las áreas ocupadas por canteras (en explotación o no) con un doble objetivo: acotar el citado espacio productivo y establecer el ámbito de futuras actuaciones de recuperación paisajística de áreas degradadas.

Por lo que respecta a los suelos no urbanizables sin protección, se establecen dos grados:

- e) Suelo **no urbanizable simple**, que engloba aquellas áreas que no se incorporan al proceso urbanizador, bien por no reunir condiciones adecuadas, o bien por no ser necesaria su transformación de acuerdo con las hipótesis de desarrollo del Plan General.
- f) Suelo **no urbanizable de núcleo rural**, que delimitan y acotan asentamientos humanos existentes, de carácter tradicional y vinculado generalmente a usos característicos del SNU, y que no reúnen condiciones objetivas para su calificación como suelo urbano.

Para cada una de las áreas de Núcleo Rural se establece en función de su estructura, tamaño, grado de ocupación y de una evaluación de su potencial crecimiento un número máximo de nuevas viviendas.

Núcleo Rural	Junta Vecinal	nº máx. nuevas viviendas	Núcleo Rural	Junta Vecinal	nº máx. nuevas viviendas
Los Coteros I	Cacicedo	5	La Sierra	Revilla	20
La Esprilla	Igollo	3	Amedias	Revilla	10
El Cabido	Igollo	5	Romanzanedo	Revilla	5
Las Canteras	Igollo	10	La Venta	Revilla	5
Bº Abajo-San Roque	Igollo	12	El Tojo	Revilla	15
Lo Coteros II	Herrera	3	Triana	Revilla	7
La Verde I	Herrera	3	El Carmen	Revilla	3

En cada una de las áreas de Núcleo Rural cuando se alcance el número máximo de viviendas señalado se deberá tramitar simultáneamente la modificación del Plan General en dicha área para transformar su clasificación de suelo no urbanizable en suelo urbano, así como un Plan Especial de Reforma Interior.

La entrada en vigor de la Ley de Cantabria 2/2001 modificó la clasificación de estos suelos que desde entonces son considerados como urbanos.

El **Suelo Urbanizable** es el destinado por el Plan al crecimiento urbano previsto en el momento de su aprobación.

- **Suelo urbanizable no programado**

El Plan General clasifica como Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) un total de 66,57 Has divididas en 12 áreas. De las 66,57 Has clasificadas 15,5 corresponden a suelo para uso industrial, 12,47 Has corresponden a áreas para usos mixtos (industria-vivienda), 13,67 Has a un área para usos productivos en general, y finalmente, las 24,93 Has restantes a suelo para uso exclusivo residencial. Posteriormente se incorpora una nueva área de suelo urbanizable no programado, la número 13, con la finalidad de ampliar el polígono de Elegarcu, en Cacicedo.

A modo de resumen se puede decir que únicamente han sido desarrollados los 3 sectores puramente productivos (Ferroatlántica, La Esprilla y Valle Real). En el resto de ámbitos los desarrollos que se hayan podido producir dentro de su delimitación se deben a la vigencia transitoria del PG96, y representan una reducida fracción de la superficie total. A continuación se expone un breve análisis de cada una de las áreas delimitadas como suelo urbanizable no programado que incluye las características establecidas en el Plan y su posterior desarrollo.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-1</b>	MURIEDAS	La Mina	Residencial
Sup. Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
5	0,25	16 viv/ha	80
<b>Cesiones</b>			
La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.			
Se localizarán en la zona Sureste del ámbito			
<b>Desarrollo acontecido</b>			
No ha sido desarrollado.			
Existe una urbanización de vivienda unifamiliar y una edificación aislada dentro del ámbito, ambos desarrollados al amparo del anulado PG96.			



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-2</b>	MURIEDAS	La Mina	Residencial
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
3,7	0,25	16 viv/ha	59

**Cesiones**

La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.

Se localizarán en la zona Noreste del ámbito, junto a las del PAU-1

**Desarrollo acontecido**

No ha sido desarrollado.

Existe una urbanización de vivienda unifamiliar y el colegio público Gloria Fuertes, ambos desarrollados al amparo del anulado PG96.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-5</b>	IGOLLO	La Esprilla	Productivo
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Categorías	
4,9	0,6	I y II	

**Cesiones**

La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.

Se localizarán en la zona Oeste del ámbito.

**Desarrollo acontecido**

Desarrollado.

Su desarrollo se ha producido en parte con el PG88 y en parte con el PG96.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-3</b>	MALIAÑO	Alto Maliaño	Residencial
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
3,7	0,25	16 viv/ha	59

**Cesiones**

La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.

Se localizarán en la zona Noreste del ámbito, junto al centro Juan de Herrera

**Desarrollo acontecido**

No ha sido desarrollado.

Se encuentra vacante



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-6</b>	MURIEDAS	La Maruca	Residencial
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
2,7	0,25	15	40

**Cesiones**

La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.

Se localizarán al Este del ámbito, junto al complejo deportivo La Maruca

**Desarrollo acontecido**

No ha sido desarrollado.

En el interior de la delimitación únicamente existe un edificio residencial de tipología unifamiliar.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-4</b>	MALIAÑO	Ferroatlántica	Productivo
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Categorías	
10,6	0,6	-	

**Cesiones**

Se preveía una cesión perimetral de espacio libre, al quedar afectado por el deslinde del DPMT, todo el dominio público se ha convertido en parque.

**Desarrollo acontecido**

Desarrollado.

En la zona exterior al DPMT se han construido las oficinas de Ferroatlántica.

El puente previsto entre la S-10 y la N-635 se ha ejecutado



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-7</b>	MURIEDAS	La Maruca	Residencial
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
5	0,25	15	75

**Cesiones**

La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.

Se localizarán al Este del ámbito, junto al complejo deportivo La Maruca

**Desarrollo acontecido**

No ha sido desarrollado.

Se encuentra vacante.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-8</b>	MALIAÑO	Alday (Eroski)	Productivo
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Categorías	
13,67	0,5	Todas	

**Cesiones**  
La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.  
Las cesiones para dotaciones no serán inferiores a 2,5 ha.  
**Desarrollo acontecido**  
Desarrollado.  
En el interior de la delimitación se localiza el centro comercial Valle Real.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-11</b>	CACICEDO	Stos Mártires	Resid-Prod
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
3,85	0,25	15	58

**Cesiones**  
La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.  
No serán inferiores a 8.000m2, más del 75% al Sur de Stos. Mártires  
**Desarrollo acontecido**  
No ha sido desarrollado.  
Se encuentra vacante.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-9</b>	REVILLA	Instituto Ría	Resid-Prod
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
4,64	0,5	10	46

**Cesiones**  
La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial. No serán inferiores al 11% del área total.  
Se localizarán junto al Instituto  
**Desarrollo acontecido**  
No ha sido desarrollado.  
Se encuentra vacante, salvo una edificación de uso productivo junto al instituto.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-12</b>	HERRERA	Núcleo	Residencial
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
4,83	0,25	15	72

**Cesiones**  
La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.  
No serán inferiores a 7.000m2, junto al cementerio  
**Desarrollo acontecido**  
No ha sido desarrollado.  
En la pieza Sur existe una urbanización de unifamiliares desarrollada como suelo urbano del PG96.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-10</b>	REVILLA	Escuelas	Resid-Prod
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
3,3	0,5	10	33

**Cesiones**  
La superficie de cesión se establecerá en la PAU y posterior Plan Parcial.  
Se localizarán al Noroeste del ámbito.  
**Desarrollo acontecido**  
No ha sido desarrollado.  
Se encuentra vacante.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PAU-13</b>	CACICEDO	Elegarcu	Productivo
Sup, Total (ha)	Edif bruta (m2c/m2s)	Categorías	
3,8	-	-	

**Cesiones**  
Al incluirse como una modificación del Plan no existe ficha.  
**Desarrollo acontecido**  
No ha sido desarrollado.  
Se encuentra vacante.  
Aproximadamente la mitad del ámbito ha sido ocupado por el ramal de enlace de la autovía.

- Suelo urbanizable programado (S.U.P.)

El Plan General programa para el primer cuatrienio el desarrollo de 37.55 Has que se distribuyen en seis sectores e incluye 8.57 Has de Sistemas Generales. Además, tras la modificación del Plan, se incorpora un séptimo sector de suelo urbanizable, que se corresponde con el polígono industrial de Trascueto.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PP-1</b>	MALIANO	Cros	Productivo
Sup, Total (m2s)	Edif bruta (m2c)	Categorías	
178.240	0,6	Todas	
Cesiones			
- EL: 17.824m2			
- EQ (deportivo): 3.565m2			
- EQ (social): 1.782m2			
Desarrollo acontecido			
Desarrollado.			
Se corresponde con el actual polígono industrial de Cros.			



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PP-2</b>	MALIANO	Alday	Productivo
Sup, Total (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Categorías	
56.225	0,6	Todas	
Cesiones			
- EL: 5.623m2			
- EQ (deportivo): 1.125m2			
- EQ (social-Comercial): 1.125m2			
Desarrollo acontecido			
Está en fase de ejecución.			
Dispone de un Plan Parcial aprobado, pero no ha iniciado su urbanización.			



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PP-3</b>	MURIEDAS	2 de Mayo, Ayto	Residencial
Sup, Total (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
45.480	0,3	20 viv/ha	91
Cesiones			
- EL: 4.550m2			
- EQ (escolar): 2.000m2			
- El resto de cesiones se reparten entre los demás sectores del primer cuatrienio			
Desarrollo acontecido			
Desarrollada la mitad con urbanización de unifamiliares y bloques bajos.			
Estaba prevista tipología unifamiliar en un 75% y colectiva en un máximo de 25% (III plantas).			



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PP-4</b>	MURIEDAS	M, de Villapiente	Residencial
Sup, Total (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
39.960	0,4	30 viv/ha	120
Cesiones			
- EL: 4.000m2			
- EQ (deportivo): 1.800m2			
- El resto de cesiones se reparten entre los demás sectores del primer cuatrienio			
Desarrollo acontecido			
Desarrollada una parte con urbanización de unifamiliares, en la zona prevista para edificación en altura.			
Estaba prevista tipología unifamiliar en un 705% y colectiva en un máximo de 30% (IV plantas).			



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PP-5</b>	MURIEDAS	Barrio El Carmen	Residencial
Sup, Total (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
22.920	0,6	42 viv/ha	96
Cesiones			
- EL: 2.300m2			
- EQ (escolar): 3.000m2			
- El resto de cesiones se reparten entre los demás sectores del primer cuatrienio			
Desarrollo acontecido			
Desarrollado.			
Se preveía edificación en altura en un 60% (IV plantas), el resto unifamiliar aislado, pareado o en hilera.			



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PP-6</b>	REVILLA	Ría de Boo	Residencial
Sup, Total (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Densidad	nº máximo de viviendas
32.700	0,4	30 viv/ha	98

**Cesiones**  
 - EL: 3.270m2  
 - EQ (deportivo): 1.800m2; EQ (socio-cultural): 3.000m2  
 - El resto de cesiones se reparten entre los demás sectores del primer cuatrienio

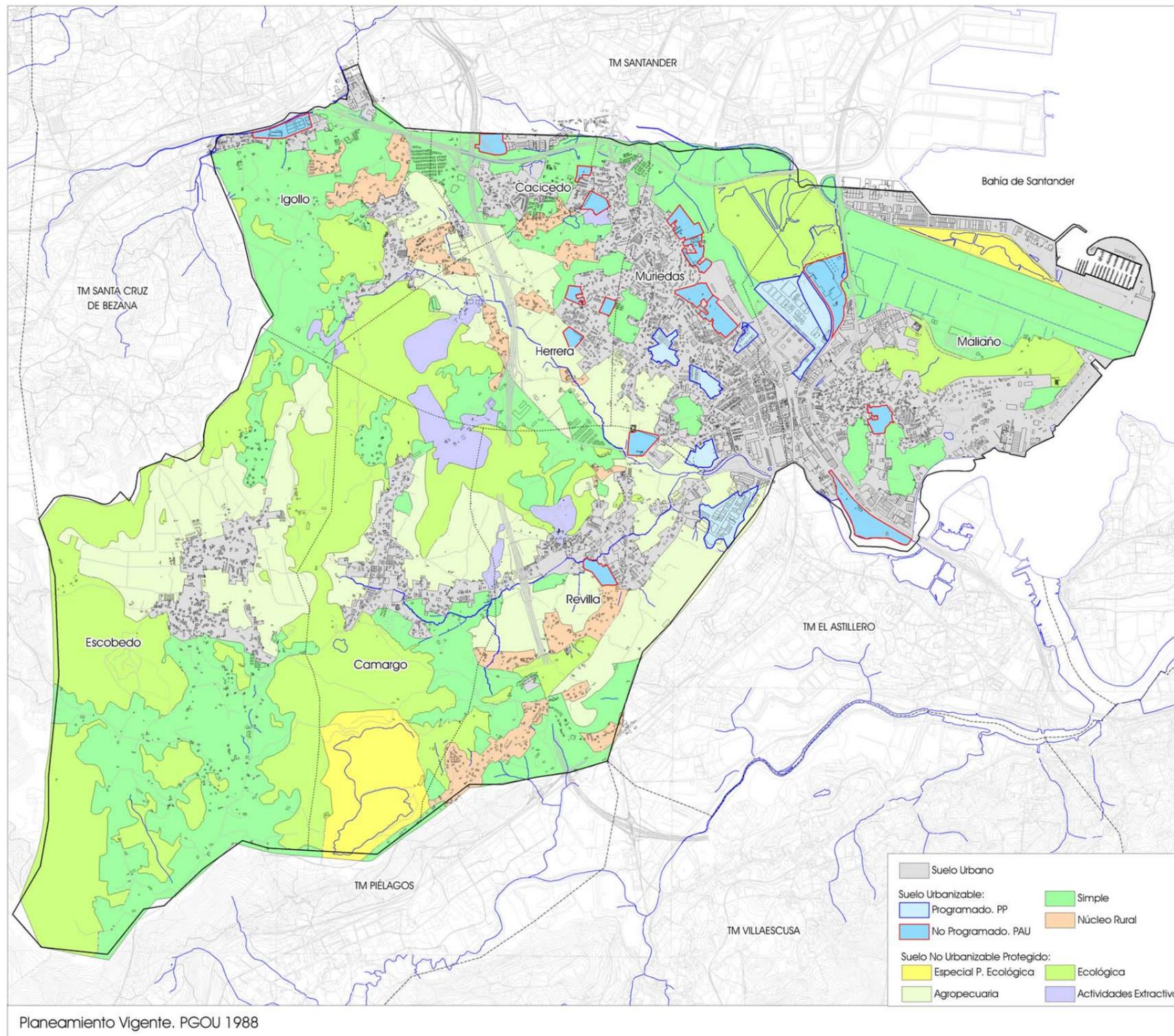
**Desarrollo acontecido**  
 No ha sido desarrollado.  
 La tipología prevista es edificación en altura (V plantas) en un 40%, el resto tipología unifamiliar aislada, pareada o adosada.



código	Junta Vecinal	Zona	Uso
<b>PP-7</b>	REVILLA	Trascueto	Productivo
Sup, Total (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Categorías	
134.200	alineación	Todas	

**Cesiones**  
 - EL+EQ: 31.290m2  
 - Servicios infraestructurales: 265m2  
 - Red viaria: 21.707m2

**Desarrollo acontecido**  
 Desarrollado.  
 Se corresponde con el polígono de Trascueto.



El **Suelo Urbano** contempla los terrenos ya transformados e integrados en la trama históricamente ocupada por la ciudad y los barrios a la entrada en vigor del Plan. Se establece en el Plan, conforme con la legislación, que formarán parte del suelo urbano aquellos otros terrenos que, en la ejecución de éste, lleguen a adquirir tal condición en el futuro.

El Plan califica 462.99 Has de suelo urbano en el conjunto urbano de Muriedas-Maliaño. En el núcleo de Revilla califica 68.96 Has como suelo urbano, mientras que en el núcleo de Herrera el PG88 califica 41.60 Has de suelo urbano. En el núcleo de Escobedo se contemplan 51.21 Has de suelo urbano y en el núcleo de Igotlo el suelo urbano propuesto es de 40.63 Has. En el núcleo de Camargo el suelo urbano es de 52.05 Has y en el núcleo de Cacicedo el suelo urbano calificado es de 30.25 Has.

En el Suelo Urbano el Plan distingue dos clases de áreas: área de ordenación y unidades de actuación, en las que el Plan interpone alguna condición o instrumento para su desarrollo. Para las unidades de actuación el Plan establece la necesidad de que su desarrollo sea mediante alguno de los instrumentos de planeamiento, gestión o ejecución que aparecen en la ficha de cada unidad, y que son los siguientes:

- Plan Especial de Reforma Interior
- Estudio de Detalle
- Reparcelación o Expropiación
- Proyecto de Urbanización
- Formalización de cesiones

El Plan delimita 108 unidades de actuación, entre ellas el PERI "Entrevías". Algunas de estas UAs fueron modificadas por el PG96 y desarrolladas según los parámetros establecidos en el documento anulado. A continuación se expone una tabla resumen de todas las Unidades, con sus parámetros.

código	Junta Vecinal	Zona	Desarrollada (SI/NO)	Sup. Bruta (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Tipo	Viario	EL	EQ
5.1-1	HERRERA	LAS PRESAS	NO	4.265	0,3	Unifamiliar	775		
5.2-1	CACICEDO	LOS COTEROS	SI	1.450	0,3	Unifamiliar			
5.2-2	MURIEDAS		SI	32.380	0,45	Unifamiliar	5.570	4.810	
5.3-1	MURIEDAS		SI	11.375	0,3	Unifamiliar	2.340		
5.3-2	MURIEDAS	LA MINA	NO	11.920	0,3	Unifamiliar	2.220		
5.3-3	MURIEDAS	LA MINA	SI	3.035	0,3	Unifamiliar	490		
5.4-1	HERRERA		SI	7.160	0,45	Unifamiliar	950	2.200	
5.4-2	HERRERA		NO	2.400	0,45	Unifamiliar	515		
5.4-3	HERRERA		SI	5.235	0,45	Unifamiliar	1.535		
5.4-4	HERRERA		SI	11.780	0,45	Unifamiliar	1.560		1.800
5.5-1	MURIEDAS		SI	8.105	0,45	Unifamiliar	1.430	1.200	
5.5-2	MURIEDAS		SI	11.950	0,45	Unifamiliar	3.430	1.675	
5.5-3	MURIEDAS								
5.5-4	MURIEDAS	AYUNTAMIENTO	SI	11.800	0,45	Unifamiliar	1.800		1.100
5.5-5	MURIEDAS		SI	10.225	0,3	Unifamiliar	1.980		
5.5-6	MURIEDAS		NO	1.710	0,3	Unifamiliar	375		

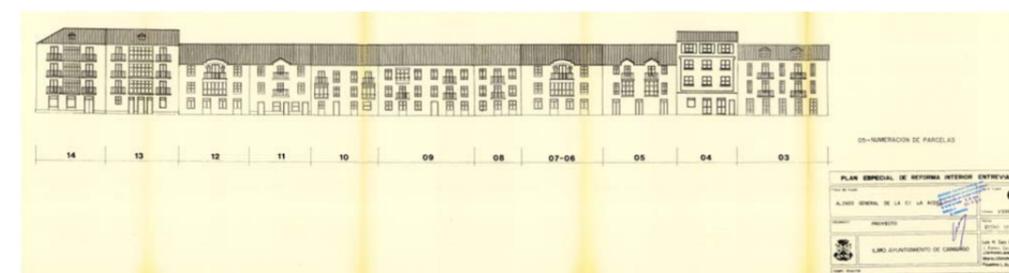
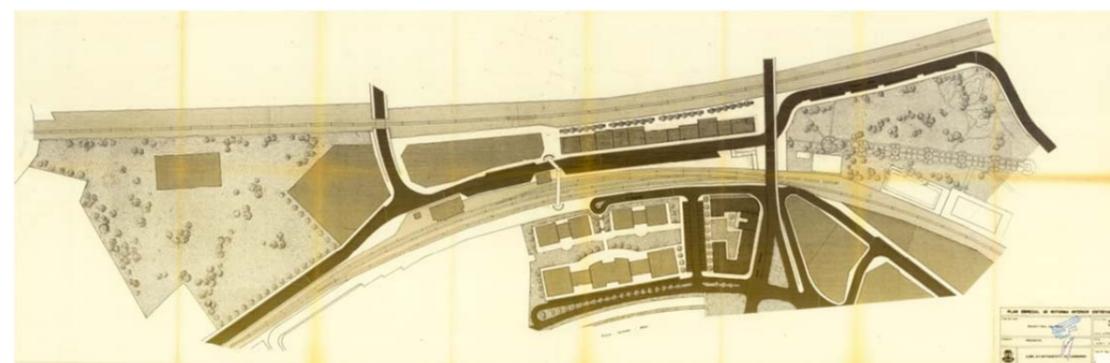
código	Junta Vecinal	Zona	Desarrollada (SI/NO)	Sup. Bruta (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Tipo	Viario	EL	EQ
5.5-7	MURIEDAS	LA MARUCA	NO	15.130	0,85	Productivo	3.725	3.100	
5.8-1	HERRERA	BOLADO	SI	4.500	0,3	Unifamiliar	1.340	415	
5.9-1	MURIEDAS		SI	2.400	0,3	Unifamiliar	375		
5.9-2	MURIEDAS		SI	5.050	0,3	Unifamiliar	1.300		
5.9-3	MURIEDAS	2 DE MAYO	SI	9.970	0,3	Unifamiliar	2.550		
5.9-4	MURIEDAS	EL CARMEN	SI	24.850	0,75	Alineación	9.400	4.425	5.500
5.9-5	MURIEDAS	LAS PALMAS	SI	5.025	0,7	Unifamiliar	865	1.225	
5.10-1	MURIEDAS	EL CARMEN	SI	1.425	1	Alineación	240		810
5.10-2	MURIEDAS	EL CARMEN	SI	4.075	1	Alineación	1.735	870	
5.10-3	MURIEDAS	EL CARMEN	SI	6.460	1	Alineación	2.435	2.900	
5.10-4	MALIAÑO	CROS	SI	5.500	4.812,5	Alineación	1.050	1.025	
5.10-5	MALIAÑO	ALDAY	NO	2.425	0,45	Unifamiliar	670		
5.10-6	MALIAÑO	ALDAY	SI	17.690	0,45	Unf-Prod	4.135	2.280	
5.10-7	MALIAÑO	ALDAY	SI	1.375	1	Edif Abierta			
5.10-8	MURIEDAS	EL CARMEN	SI	13.435	0,75	Alineación		1.700	2.200
5.10-9	MALIAÑO	ALTO	NO	7.920	0,45	Unifamiliar	1.945	595	
5.11-1	MALIAÑO	ALDAY	NO	925	0,45	Unifamiliar	235		
5.11-2	MALIAÑO	AEROPUERTO	NO	15.850	0,75	Productivo	3.400	3.270	
5.11-3	MALIAÑO	AEROPUERTO	SI	11.530	0,75	Productivo	2.355	2.360	
5.11-4	MALIAÑO	AEROPUERTO	NO	27.940	0,75	Productivo	7.465	3.905	
5.11-5	MALIAÑO	AEROPUERTO	SI	5.875	0,75	Productivo	150	1.500	
5.11-6	MALIAÑO	ALTO	NO	1.155	0,7	Unifamiliar	675		
5.12-1	MURIEDAS	CENTRO SALUD	SI	9.000	1	Alineación	3.890	1.135	1.800
5.12-2	MURIEDAS		SI	3.900	0,3	Unifamiliar	300	1.000	
5.12-3	MURIEDAS		NO	2.375	0,3	Unifamiliar	400	400	
5.12-4	MURIEDAS		NO	3.900	0,3	Unifamiliar	300	1.000	
5.12-5	MURIEDAS		NO	9.260	0,45	Unifamiliar	2.310	760	
5.12-6	MURIEDAS		SI	4.715	0,3	Unifamiliar	840		
5.12-7	MURIEDAS		NO	6.050	0,45	Unifamiliar	1.525		
5.12-8	MURIEDAS		SI	6.450	0,7	Unifamiliar	1.535	700	
5.12-9	MURIEDAS		SI	4.545	0,45	Edif Abierta	1.000	1.450	
5.12-10	MURIEDAS		NO	6.110	0,3	Unifamiliar	820		
5.12-11	MURIEDAS		SI	4.230	0,45	Unifamiliar	600	1.300	
5.12-12	MURIEDAS		NO	3.080	0,3	Unifamiliar	1.100		
5.12-13	MURIEDAS	REVILLUCA	SI	18.715	1,03	Alineación	4.725	6.650	1.425
5.12-14	-		NO	5.200	0,3	Unifamiliar	730	970	
5.13-1	MURIEDAS	LAS PALMAS	SI	1.810	1,4	Alineación	950	430	
5.13-2	MURIEDAS	BARRÓN	SI	3.825	1,3	Alineación	1.605	1.000	
5.13-3	MALIAÑO	ALDAY	NO	740	1,2	Edif Abierta	40		
5.13-4	MALIAÑO	ALDAY	SI	2.315	0,75	Alineación	485	530	
5.13-5	MURIEDAS	LAS PALMAS	NO	2.725	1,4	Alineación	950		
5.13-6	MURIEDAS		SI	2.550	2,75	Alineación	950		
5.13-7	MURIEDAS	ROMEA	SI	4.600	1	Alineación	1.750		
5.13-8	MURIEDAS	VARELA	SI	5.960	1,4	Alineación	1.200	2.500	
5.13-9	MURIEDAS		SI	2.160	2,7	Alineación	756		
5.13-10	MALIAÑO		NO	1.360	3,5	Alineación	115		
5.13-11	MALIAÑO		SI	5.170	4	Alineación	1.675		
5.13-13	MALIAÑO	ALTO	NO	1.040	0,45	Unifamiliar			
5.13-14	MALIAÑO		SI	1.375	4,2	Alineación	333		

código	Junta Vecinal	Zona	Desarrollada (SI/NO)	Sup. Bruta (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Tipo	Viario	EL	EQ
5.13-15	MALIAÑO		SI	1.460	4	Alineación	444		
5.13-16	MALIAÑO		SI	950	3,25	Alineación	560		
5.13-17	MALIAÑO		SI	7.140	1,4	Alineación	350	1.730	
5.14-1	MALIAÑO	ALTO	NO	8.860	0,45	Unifamiliar	1.600	1.350	
5.14-2	MALIAÑO	ALTO	NO	8.800	0,45	Unifamiliar	1.300	1.570	
5.14-3	MALIAÑO	ALTO	NO	4.900	0,45	Unifamiliar	740		
5.14-4	MALIAÑO	ALTO	NO	2.300	0,45	Unifamiliar	620		
5.14-5	MALIAÑO	ALTO	SI	13.000	0,45	Unifamiliar	2.200	2.100	
5.14-6	MALIAÑO	ALTO	NO	6.525	0,45	Unifamiliar	925	1.200	
5.14-7	MALIAÑO	ALTO	SI	14.800	0,3	Unifamiliar	1.875	6.100	
5.14-8	MALIAÑO	ALTO	SI	16.175	0,3	Unifamiliar	3.350		2.600
5.15-1	MALIAÑO	ALTO	SI	3.300	0,3	Unifamiliar	150	950	
5.15-2	MALIAÑO	ALTO		15.580	0,2	Unifamiliar	4.115		
5.15-3	MALIAÑO	ALTO		5.940	0,3	Unifamiliar	1.980		
5.15-4	MALIAÑO	ALTO	NO	10.750	0,3	Unifamiliar	2.390	1.000	
5.15-5	MALIAÑO	ALTO	NO	5.025	0,3	Unifamiliar	400	2.390	
5.18-1	MALIAÑO	ALTO	NO	5.150	0,3	Unifamiliar	705	625	
5.19-1	MALIAÑO	ALTO							
5.19-2	MALIAÑO	ALTO	NO	21.200	0,3	Unifamiliar	3.920	3.080	
5.19-3	MALIAÑO	ALTO	SI	3.650	0,3	Unifamiliar	580	1.355	
5.19-4	MALIAÑO	2º AVENIDA	NO	6.825	0,75	Productivo	2.880		
5.19-5	MALIAÑO	2º AVENIDA	NO	2.480	0,85	Productivo	210	480	
5.19-6	MALIAÑO	2º AVENIDA	SI	6.485	0,75	Productivo	1.025		
5.19-7	MALIAÑO	ALTO	SI	7.850	aprox	Unifamiliar			
5.21-1	MALIAÑO	2º AVENIDA	SI	6.780	0,75	Productivo	855	765	
6.2-1	RAOS	MARINA CANT.	NO	240.658	6000, 0,5	Resd+Prod			
6.3-1	IGOLLO	BOJAR		8.200	0,75	Productivo	1.660		
6.3-2	IGOLLO	LA VENTA	NO	12.830	0,75	Productivo	1.465		
6.4-1	CACICEDO		SI	2.075	0,3	Unifamiliar	0	135	
6.4-2	CACICEDO		NO	24.780	0,3	Unifamiliar	4.300		
6.4-3			SI	16.700					
6.7-1	CAMARGO	SOMAVILLA	SI	12.325	0,3	Unifamiliar	1.700	2.400	
6.7-2	CAMARGO	SOMAVILLA	SI	12.320	0,3	Unifamiliar	1.850	1.000	670
6.7-3	CAMARGO		NO	26.449	0,3	Unifamiliar	4.220		
6.7-4	CAMARGO		SI	8.000	0,3	Unifamiliar	250	2.350	
6.7-5			NO						
6.8-1	REVILLA		SI	9.980	0,3	Unifamiliar	350	2.280	
6.8-2	REVILLA	BARDALÓN	SI	8.000	0,3	Unifamiliar	1.100	1.300	
6.8-3	REVILLA	BARDALÓN	NO	13.200	0,3	Unifamiliar	1.200	3.000	
6.8-4	REVILLA	BARDALÓN	NO	7.500	0,3	Unifamiliar	1.800	700	
6.8-5	REVILLA		NO	12.250	0,85	Productivo	2.200		
6.8-6	REVILLA	LAS ESCUELAS	NO	16.425	0,3	Unifamiliar	3.315		3.400
6.8-7	REVILLA	LAS ESCUELAS	SI	2.640	0,3	Unifamiliar	250		630
6.8-8	REVILLA		SI	6.450	0,3	Unifamiliar	1.200		
6.8-9	REVILLA		SI	15.000	0,3	Unifamiliar	1.600		3.400
6.8-10	REVILLA		NO	6.770	0,3	Unif	260		
PERI	MALIAÑO	ENTREVÍAS	SI	78.725	32000	según PERI			

El **PERI de Entrevías** fue aprobado en 1994. Delimitaba cuatro nuevas Unidades de Actuación, de las que se han desarrollado 2 (UA 2 y UA 3). Una de ellas se corresponde con un solar parcialmente edificado de la calle La Acera o Avenida Cantabria y la otra es la parcela situada en la confluencia de la calle La Industria y la avenida Parayas, donde actualmente se localizan las ruinas de una antigua edificación industrial. También dentro del PERI se encuentra una parcela vacante, propiedad del Ayuntamiento, que da frente a la avenida Parayas. El exceso de edificación de la Unidad de Actuación N°3 (15% del aprovechamiento cedido al Ayuntamiento) se materializará en esta parcela municipal.

código	Junta Vecinal	Zona	Desarrollada (SI/NO)	Sup. Bruta (m2s)	Edif bruta (m2c/m2s)	Tipo	Viario	EL	EQ
PERI-1	MALIAÑO	ENTREVÍAS	NO	1.817	2.712	Alineación	Planos	406	
PERI-2	MALIAÑO	ENTREVÍAS	SI	9.166	17.830	Alineación	Planos	3.280	725
PERI-3	MALIAÑO	ENTREVÍAS	SI	2.025	2.738	Alineación	640	835	225
PERI-4	MALIAÑO	ENTREVÍAS	NO	250	495	Alineación	130		

Además de los suelos edificables, el PERI definía superficies destinadas a equipamientos y espacios libres de uso público, incluyendo en esta delimitación el parque de Cros, el centro cultural La Vidriera y el parque de La Vidriera. En el momento de la redacción del PERI se contemplaban como de propiedad pública todos estos espacios, proponiéndose su mantenimiento o, en el caso del parque de La Vidriera, su conversión de espacio industrial a parque urbano, a modo de bosque en el que quedaría incluida la subestación eléctrica. Este parque se ha urbanizado parcialmente conectándolo con el parque de la Ría del Carmen, quedando el resto destinado al uso industrial previo (obtenible a través del desarrollo del PP-2). Además de estos grandes espacios públicos, el PERI contemplaba la cesión de parte de los bajos de los edificios a construir en las unidades situadas al Este de las vías de FEVE, como cesión para el uso de equipamiento municipal.



El **Suelo de Sistemas Generales** comprende las superficies que, sin perjuicio de clasificación del suelo, son destinadas por el Plan al establecimiento de los elementos dotacionales públicos determinantes de la estructura general y orgánica del territorio. El Plan prevé el desarrollo mediante Planes Especiales de cuatro Sistemas Generales:

- Parque Urbano del Alto Maliaño
- Parque Urbano de la ría de Boo
- Parque Urbano de La Maruca
- Parque Rural del Pozón de la Dolores

El Plan preveía dos métodos de obtención de los terrenos de propiedad privada destinados a Sistemas Generales: por expropiación y como carga urbanística imputable a los suelos urbanizables con exceso de aprovechamiento.

**Resumen de superficies previstas en el PG88:**

	Superficie		Viviendas existentes		Nuevas viviendas posibles		Total viviendas calificadas		Densidad de Plan
	Has	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	viv/Ha
<b>Total Muriedas-Mallaño</b>	544,87	64,0%	3.891	68,4%	3.112	86,1%	7.003	75,3%	12,9
Suelo Urbano	462,99	54,4%	3.891	68,4%	2.394	66,2%	6.285	67,6%	13,6
Urbanizable programado residencial	14,11	1,7%	0	0,0%	405	11,2%	405	4,4%	28,7
Urbanizable programado industrial	23,4	2,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0,0
Urbanizable No programado residencial	20,1	2,4%	0	0,0%	313	8,7%	313	3,4%	15,6
Urbanizable No programado industrial	24,27	2,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	
<b>Total Junta Revilla</b>	76,9	9,0%	530	9,3%	164	4,5%	694	7,5%	9,0
Suelo Urbano	68,96	8,1%	530	9,3%	85	2,4%	615	6,6%	8,9
Urbanizable No programado	7,94	0,9%	0	0,0%	79	2,2%	79	0,8%	9,9
<b>Total Junta Herrera</b>	46,43	5,5%	345	6,1%	122	3,4%	467	5,0%	10,1
Suelo Urbano	41,6	4,9%	345	6,1%	50	1,4%	395	4,2%	9,5
Urbanizable No programado	4,83	0,6%	0	0,0%	72	2,0%	72	0,8%	14,9
<b>Total Junta Escobedo</b>	51,21	6,0%	306	5,4%	30	0,8%	336	3,6%	6,6
Suelo Urbano	51,21	6,0%	306	5,4%	30	0,8%	336	3,6%	6,6
<b>Total Junta Igollo</b>	45,53	5,3%	291	5,1%	29	0,8%	320	3,4%	7,0
Suelo Urbano	40,63	4,8%	291	5,1%	29	0,8%	320	3,4%	7,9
Urbanizable No programado industrial	4,9	0,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0,0
<b>Total Junta Camargo</b>	52,05	6,1%	213	3,7%	70	1,9%	283	3,0%	5,4
Suelo Urbano	52,05	6,1%	213	3,7%	70	1,9%	283	3,0%	5,4
<b>Total Junta Cacicedo</b>	34,1	4,0%	109	1,9%	88	2,4%	197	2,1%	5,8
Suelo Urbano	30,25	3,6%	109	1,9%	20	0,6%	129	1,4%	4,3
Urbanizable No	3,85	0,5%	0	0,0%	68	1,9%	68	0,7%	17,7

	Superficie		Viviendas existentes		Nuevas viviendas posibles		Total viviendas calificadas		Densidad de Plan
	Has	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	viv/Ha
programado									
<b>Total Urbano + Urbanizable</b>	851,09	100,0%	5.685	100,0%	3.615	100,0%	9.300	100,0%	10,9
<b>Suelo Urbano</b>	747,69	87,9%	5.685	100,0%	2.678	74,1%	8.363	89,9%	11,2
<b>Suelo Urbanizable programado</b>	37,51	4,4%	0	0,0%	405	11,2%	405	4,4%	10,8
<b>Suelo Urbanizable No programado</b>	65,89	7,7%	0	0,0%	532	14,7%	532	5,7%	8,1
Suelo No Urbanizable	2.728,9								
<b>Total término Municipal de Camargo</b>	3.580		5.685		3.615		9.300		2,6

**Regulación de los Usos del suelo del PG88**

A efectos de esta Norma, y de las que en desarrollo del Plan General se incluyan en Estudios de Detalle, Planes Parciales y Planes Especiales, se establecen las siguientes clasificaciones de usos:

a) Por la amplitud de su función: globales / pormenorizados.

Se entiende por **uso global** cada uno de los destinos fundamentales que el Plan General asigna a los espacios edificables y no edificables comprendidos en el suelo urbano y urbanizable. En concreto los usos globales considerados son los siguientes:

- Residencial.
- Productivo.
- Equipamiento y servicios públicos.
- Parques y jardines públicos.
- Transportes y comunicaciones.

Se entiende por **uso pormenorizado** el destino concreto que el Plan asigna, en Suelo Urbano, a cada una de las parcelas vinculadas a uno de los usos globales anteriormente definidos. En concreto se consideran los siguientes usos pormenorizados asociados a cada uso global.

USO GLOBAL	USO PORMENORIZADO
Residencial	Vivienda
	Residencia comunitaria
Productivo	Industria
	Comercio
	Oficinas
	Hospedaje
	Salas de reunión
Equipamientos y servicios públicos	Educativo
	Sanitario-asistencial
	Deportivo
	Servicios urbanos
	Público-administrativo
	Servicios infraestructurales



USO GLOBAL	USO PORMENORIZADO
Parques y jardines públicos	Parque urbano
	Área ajardinada
	Área de juego
Transporte y comunicaciones	Red viaria
	Red ferroviaria
	Transporte marítimo y aéreo

b) Por su adecuación: característicos / compatibles / prohibidos.

**Uso característico:** Es aquel que caracteriza la ordenación de un ámbito, o la utilización de una parcela, por ser el dominante y de implantación mayoritaria en el área territorial que se considera.

**Uso compatible:** Es aquel que se puede implantar en coexistencia con el uso característico, sin perder ninguno su carácter. La compatibilidad de un uso respecto al característico no implica su libre implantación dentro del mismo ámbito territorial, sino únicamente la aceptación de que su presencia pueda ser simultánea, sin perjuicio de que esa interrelación obligue a señalar restricciones en la intensidad del uso compatible en función de determinados parámetros del uso característico.

**Uso prohibido:** Es uso prohibido aquel que impiden las Normas del Plan y las Ordenanzas de los Planes Parciales o Especiales, por imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación de un ámbito territorial. También son usos prohibidos aquellos que, aún no estando específicamente vetados, son incompatibles con los usos permitidos por superar las restricciones en la intensidad o forma de uso.

En los suelos afectados por la servidumbre de protección de la costa, los usos se ajustarán a lo indicado en los artículos 24, 25 y 26 de la vigente Ley de Costas.

En las zonas calificadas como Sistema General Portuario, los usos contemplados estarán sometidos a las limitaciones que impone la legislación sectorial correspondiente.

c) Por su relación con el Plan: existentes / propuestos.

**Usos existentes:** Son los usos o actividades que existieran en edificios, terrenos o instalaciones con anterioridad a la entrada en vigor de este Plan. Pueden ser permitidos o declarados fuera de ordenación.

**Usos propuestos:** Son los usos que el Plan asigna a los distintos ámbitos territoriales del Término Municipal.

d) Por el tipo de propiedad: públicos / colectivos / privados.

**Usos públicos:** Son los usos que, a efectos de estas Normas y de las contenidas en los Planes que desarrollen lo dispuesto en este Plan General, son realizados o prestados por la

Administración o por gestión de los particulares sobre bienes de dominio público, o bien sobre bienes de propiedad particular mediante arrendamiento o cualquier otro título de ocupación.

Ningún uso público podrá ser sustituido por un uso privado salvo expresa autorización del Plan.

**Usos colectivos:** Son aquellos de propiedad privada pero destinados al uso público o semipúblico y a los que se accede por la pertenencia a una asociación, agrupación, sociedad, club u organización similar, o por el abono de una cuota, entrada, precio o contraprestación análoga.

El mantenimiento de cualquier uso colectivo existente se considera de interés público y utilidad social aún cuando no haya sido recogido como uso colectivo y su sustitución por otro, cualquiera que sea éste, exigirá la autorización del Ayuntamiento, quien podrá denegarla en razón del interés general del mantenimiento de la actividad.

**Usos privados:** Son aquellos que no estando comprendidos en el apartado de colectivos, se realizan por particulares en bienes de propiedad privada, estando limitada su utilización por razón del dominio sobre el bien.

#### Condiciones del Área de Ordenación del suelo urbano

En función de los objetivos diferentes que el Plan persigue en cada lugar y de su uso característico, el Área de Ordenación se divide en 6 zonas:

- Ordenanza nº1: Edificación según Alineación a Vial
- Ordenanza nº2: Edificación Abierta
- Ordenanza nº3: Ordenación Actual
- Ordenanza nº4: Edificación Unifamiliar
- Ordenanza nº5: Productivo
- Ordenanza nº6: Equipamiento y Servicios Públicos

Ordenanza nº1		Edificación según Alineación a Vial	
<b>Condiciones de Uso</b>			
Uso Característico	Residencial		
Usos Compatibles	Productivo: - Industrial-I.A - Comercial: I, II y III. Planta Baja y semisótano. - Oficinas - Hospedaje: planta primera o edificio exclusivo - Salas de reunión: planta baja, semisótano y edificio exclusivo Equipamientos y Servicios Públicos: - Educativo, socio-cultural, sanitario-asistencial y público-administrativo. En planta baja, primera y edificio exclusivo. - Deportivo en planta baja.		
<b>Condiciones Edificación</b>			
Parcela mínima	300m		
Lindero frontal mínimo	15m		
Posición de la edificación	Línea de fachada sobre alineación exterior. No se admiten retranqueos		
Ocupación	Fondo máximo según planos Plantas bajas y bajo rasante 100%, salvo indicación contraria en planos.		
Altura	Según planos		

Ordenanza nº2		Edificación Abierta	
<b>Condiciones de Uso</b>			
Uso Característico	Residencial		
Usos Compatibles	Productivo: - Industrial-I.A y B - Comercial: I, II y III. Planta Baja y semisótano. - Oficinas - Hospedaje: planta primera o edificio exclusivo - Salas de reunión: planta baja, semisótano y edificio exclusivo Equipamientos y Servicios Públicos: - Educativo, socio-cultural, sanitario-asistencial y público-administrativo. En planta baja, primera y edificio exclusivo. - Deportivo en planta baja.		
<b>Condiciones Edificación</b>			
Parcela mínima	500m		
Lindero frontal mínimo	20m		
Posición de la edificación	- Separación a linderos mitad de la altura de coronación (mínimo 4m) - Adose si hay proyecto unitario o acuerdo entre propietarios. - Separación entre edificios igual a altura de coronación (mín. 6m), salvo excepciones.		
Ocupación	Sobre rasante: 60% Bajo rasante 75%		
Edificabilidad	1,2 (m2c/m2s)		
Profundidad	20m		
Altura	Según planos		

Ordenanza nº3		Ordenación Actual	
<b>Condiciones de Uso</b>			
Uso Característico	Residencial		
Usos Compatibles	Productivo: - Industrial-I.A - Comercial: I, II y III. Planta Baja y semisótano. - Oficinas - Hospedaje: planta primera - Salas de reunión: planta baja, semisótano Equipamientos y Servicios Públicos: - Educativo, socio-cultural, sanitario-asistencial y público-administrativo y deportivo. En planta baja y semisótano.		
<b>Condiciones Edificación</b>			
Obras admisibles	Las contenidas en el artículo II.4.5		
Edificabilidad	La existente. Se admiten cierres de terrazas.		



Ordenanza nº4	Edificación Unifamiliar
<b>Condiciones de Uso</b>	
Uso Característico	Residencial
Usos Compatibles	Residencial: - Residencia comunitaria Productivo: - Industrial-I.A y B - Comercial: I. Planta Baja y semisótano. II excepcionalmente. - Oficinas - Hospedaje: planta baja, primera o edificio exclusivo. - Salas de reunión: en edificio exclusivo Equipamientos y Servicios Públicos: - Todos.
<b>Condiciones Edificación</b>	
Grados 4	
Parcela mínima	- Grado 1: 225m <sup>2</sup> - Grado 2: 450m <sup>2</sup> - Grado 3: 700m <sup>2</sup> - Grado 4: 1.400m <sup>2</sup>
Lindero frontal mínimo	- Grado 1: 9m - Grado 2: 15m - Grado 3: 20m - Grado 4: 30m
Posición de la edificación	Coincidente o retranqueada a alineación exterior según: - Grado 1: 0 o mayor de 3m - Grado 2: 0 o mayor de 3m - Grado 3: 5m - Grado 4: 8m
Separación a linderos	En los grados 1 y 2 podrán adosarse a uno o a los dos linderos laterales y en el grado 3 a uno. - Grado 1: 2m a laterales y mitad de altura (mínimo 3m) a testero - Grado 2: 2m a laterales y mitad de altura (mínimo 3m) a testero - Grado 3: mitad de altura (mínimo 3m) - Grado 4: mínimo 5m
Ocupación	- Grado 1: 50% - Grado 2: 40% - Grado 3: 30% - Grado 4: 15%
Edificabilidad	- Grado 1: 0,70m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s - Grado 2: 0,45m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s - Grado 3: 0,30m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s - Grado 4: 0,20m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
Altura	En todos los grados 2 plantas más bajo cubierta (B+1+BC) Máximo 7,40m

Ordenanza nº5	Productivo
<b>Condiciones de Uso</b>	
Uso Característico	- Nivel a: Industrial I,B - Nivel b: II,C o D - Hospedaje
Usos Compatibles	Nivel a: - Residencial: vivienda vinculada al uso industrial (máximo 1viv/1.000m <sup>2</sup> s de 125m <sup>2</sup> c) - Productivo: Comercial I y II Oficinas Hospedaje - Equipamientos y Servicios Públicos: Deportivo y Servicios Urbanos Nivel b: - Residencial: vivienda vinculada al uso industrial (máximo 1viv/2.000m <sup>2</sup> s de 125m <sup>2</sup> c) - Productivo: Industrial I,C y D, y III.D Comercial I y II Oficinas Hospedaje Salas de reunión - Equipamientos y Servicios Públicos: Educativo, Público-administrativo, Deportivo y Servicios Urbanos e Infraestructurales y socio-cultural. Nivel c: - Residencial: vivienda vinculada al hospedaje (máximo 1viv/parcela de 100m <sup>2</sup> c) - Productivo: Industrial I,A Comercial I y II Oficinas Salas de Reunión - Equipamientos y Servicios Públicos: Socio-cultural, Sanitario-asistencial, Deportivo y Servicios Urbanos
<b>Condiciones Edificación</b>	
Parcela mínima	- Grado 1: 525m <sup>2</sup> - Grado 2: 1.000m <sup>2</sup> - Grado 3: 2.500m <sup>2</sup> - Grado 4: 10.000m <sup>2</sup>
Lindero frontal mínimo	- Grado 1: 14m - Grado 2: 20m - Grado 3: 30m - Grado 4: 50m
Posición de la edificación	Coincidente o retranqueada a alineación exterior según: - Grado 1: 0 o mayor de 3m - Grado 2, 3 y 4: retranqueo mínimo 7m
Separación a linderos	En los grados 1 y 2 podrán adosarse a uno o a los dos linderos laterales y en el grado 3 a uno. - Grado 1: 0 o mayor de 3m - Grado 2 y 3: retranqueo mínimo 5m - Grado 4: retranqueo mínimo 10m La separación a lindero testero: - Grado 1, 2 y 3: Retranqueo mínimo 5m - Grado 4: retranqueo mínimo 10m
Ocupación	- Grado 1: 85% (en Raos 100%) - Grado 2: 75% - Grado 3: 70% - Grado 4: 65%
Edificabilidad	- Grado 1: 1,10m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s - Grado 2: 0,85m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s - Grado 3: 0,75m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s - Grado 4: 0,70m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
Altura	En nº de plantas - Grados 1, 2 y 3: dos plantas (B+1) - Grado 4: cuatro plantas (B+3) En metros: - Grado 1: 8m a cornisa y 11m total - Grados 2 y 3: 10m a cornisa y 12m total - Grado 4: 12m a cornisa y 15m total.

Ordenanza nº6	Equipamiento y Servicios Públicos
<b>Condiciones de Uso</b>	
Uso Característico	E: Educativo SC: Socio-cultural SA: Sanitario-asistencial D: Deportivo PA: Público-administrativo SU: Servicios Urbanos SI: Servicios Infraestructurales
Usos Compatibles	Cualquier uso de equipamiento y servicio público que no interfiera con el característico. Vivienda vinculada a uso educativo o socio-cultural.
<b>Condiciones Edificación</b>	
Posición de la edificación	Libre con excepciones
Edificabilidad	- Educativo: 0,5m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s - Socio-cultural, Sanitario-asistencial y Público-administrativo: 1,4m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s - Servicios Urbanos: 1,0m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s - Deportivo y Servicio Infraestructurales: 0,3m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
Altura	Tres plantas (B+2) y 10m a cornisa

Recientemente (BOC de 20 de marzo de 2014) el Ayuntamiento de Camargo ha procedido a la aprobación de una modificación puntual en la que se propone una actualización del régimen de usos del suelo. Principalmente afecta a los de carácter productivo, corrigiendo la relación de usos autorizados y compatibles, adaptándolos a la legislación de rango superior que los regula de manera más coherente y contemporánea, dado que la obsolescencia del PG88, como se expresa en el texto aprobado, ha generado una falta de eficacia del mismo y, por extensión la pérdida de oportunidades de implantación de empresas en Camargo.

### PG96, Plan General de Ordenación Urbana de 1996 (anulado)

Aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo (CRU) con fecha 30 de abril de 1996, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 18 de julio del mismo año, este planeamiento se mantuvo vigente hasta su anulación por el TSJC en 2002. Este proyecto derogó el vigente en el municipio desde 1988, si bien, tal y como se resalta en su Memoria, no trató de redefinir el modelo territorial aprobado por el municipio en el Plan de 1988, sino que vino a ajustar el "modelo consagrado" por el Plan anterior, adaptándolo mediante la incorporación de nuevos elementos, a un mayor periodo de vigencia.

Este PGOU fue redactado conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, donde se incluía el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. En este documento ya se reconoce que la característica del modelo territorial camargués es su complejidad, derivada de las circunstancias locacionales y funcionales dentro del área de la Bahía y de las características medioambientales y arqueológicas que contiene el municipio. Así, el PG96 propone el mantenimiento del preexistente, completando vacíos y creciendo en la periferia de Maliaño-Muriedas (en base al suelo urbanizable), mientras que en el resto de los núcleos apuesta por pequeños crecimientos de los numerosos barrios, bien como suelo urbano, bien como núcleo rural. Por tanto, la filosofía del Plan fue la de consolidar y completar la trama existente, antes de apostar por un modelo a largo plazo.

La propuesta de ordenación territorial establecía un modelo propio, partiendo del actual, en el que la interconexión, el policentrismo, el equilibrio territorial y la protección de los valores medio-ambientales se describían como los ejes en los que se apoyaba el modelo de futuro del municipio. Los objetivos territoriales para los que se diseñó este PGOU fueron los siguientes:

1. Conectar los núcleos tradicionales del Valle entre sí y con el área de Maliaño-Muriedas-Herrera, creando las infraestructuras necesarias y proponiendo modos alternativos de desplazamiento.
2. Sentar las bases para desarrollos residenciales alternativos al núcleo principal del municipio.
3. Establecer límites claros a la futura expansión de los núcleos existentes.
4. Definir nuevas áreas de localización del crecimiento tanto residencial como industrial y terciario.
5. Definir cuñas de zonas verdes que, penetrando en la ciudad, se prolongan hasta los límites de la misma, estableciendo una continuidad con el entorno no construido.

### Clasificación del suelo del PG96

Este Plan General divide el suelo de Camargo en tres categorías establecidas por el Real Decreto Legislativo 1/1992 en base al cual fue redactado:

- a) Suelo Urbano. Dentro del Suelo Urbano se establecieron los grandes usos globales: Residencial, Industrial y Terciario, sin distinguir los equipamientos y espacios libres de carácter local.
- b) Urbanizable. Se divide en tres categorías, a cada una de las cuales se le asigna un uso global: Residencial, Industrial o Terciario. También se señalan cuales son los sistemas generales de equipamiento o espacio libre que deberán ser obtenidos por compensación en suelo urbanizable.
- c) No Urbanizable.

Además se delimitaron los grandes equipamientos, los parques urbanos y áreas públicas y el sistema general viario.

El **suelo urbano** clasificado se compone de aquellos suelos ya clasificados como urbanos en el Plan General anterior, y que el nuevo Plan recoge prácticamente íntegros, salvo algunas parcelas que pasan a suelo urbanizable, así como por una parte importante de los núcleos rurales. La delimitación, en ambos casos, se dice que cumple con las determinaciones del Artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. El principal espacio urbano está constituido por la conurbación Maliaño-Muriedas-Herrera, definitivamente consolidada como tercer núcleo de Cantabria, que en el proceso de crecimiento tiende a absorber a Revilla (por el sur) y a Cacicedo (por el norte). Este núcleo actúa como un auténtico centro de actividad y servicios, en torno al cual giran los distintos pueblos del valle.

El suelo residencial en edificación colectiva se concentra en Maliaño-Muriedas, extendiéndose hacia el norte, por encima del barrio del Carmen, y hacia el oeste, en tanto que el resto del suelo se destina a edificación unifamiliar. El suelo urbano industrial incluye las áreas consolidadas o en proceso de desarrollo, situadas en su mayoría en la periferia del término municipal.

Los sectores de **suelo urbanizable** se imbrican en los vacíos que deja la estructura urbana, actuando también como definidores de los nuevos límites de dicha estructura. Este Suelo Urbanizable fue concebido en este PGOU como el espacio receptivo de los principales procesos de crecimiento del municipio, tanto de usos residenciales, como industriales o de servicios. La definición de los distintos sectores (lugar y uso) se realizó atendiendo a cuatro parámetros:

- Situación en relación al suelo urbano y a los ejes de comunicaciones,
- Adecuación y aptitud del terreno para ser soporte de la nueva actividad,
- Garantías de causar mínimo impacto sobre el medio,
- Que su desarrollo posibilite la obtención de espacios libres.

Para la primera de las cuestiones se atiende fundamentalmente a dos parámetros: crecimiento del municipio en el periodo de vigencia de este Plan General y generación de un "colchón" suficiente que permita absorber crecimientos inesperados, así como impedir el bloqueo total del mismo por la confluencia de circunstancias adversas. Bajo estas premisas, se clasificaron 266,34 Has de *suelo urbanizable*, distribuidas en 35 sectores.

El **Suelo No Urbanizable**, de acuerdo con el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, debía estar constituido por aquellas áreas del territorio municipal que, por la existencia de edificaciones rurales, o por sus condiciones naturales, sus características ambientales o paisajísticas, su valor productivo agropecuario, su patrimonio arqueológico, su localización dentro del municipio, sus características topográficas, geotécnicas o geomorfológicas, o razones semejantes, deben ser mantenidas al margen de los procesos de urbanización.

A los efectos de la diferente regulación de las condiciones de uso, el suelo urbanizable se divide en dos categorías:

Los **suelos no urbanizables protegidos**, que se categorizan con el siguiente desglose:

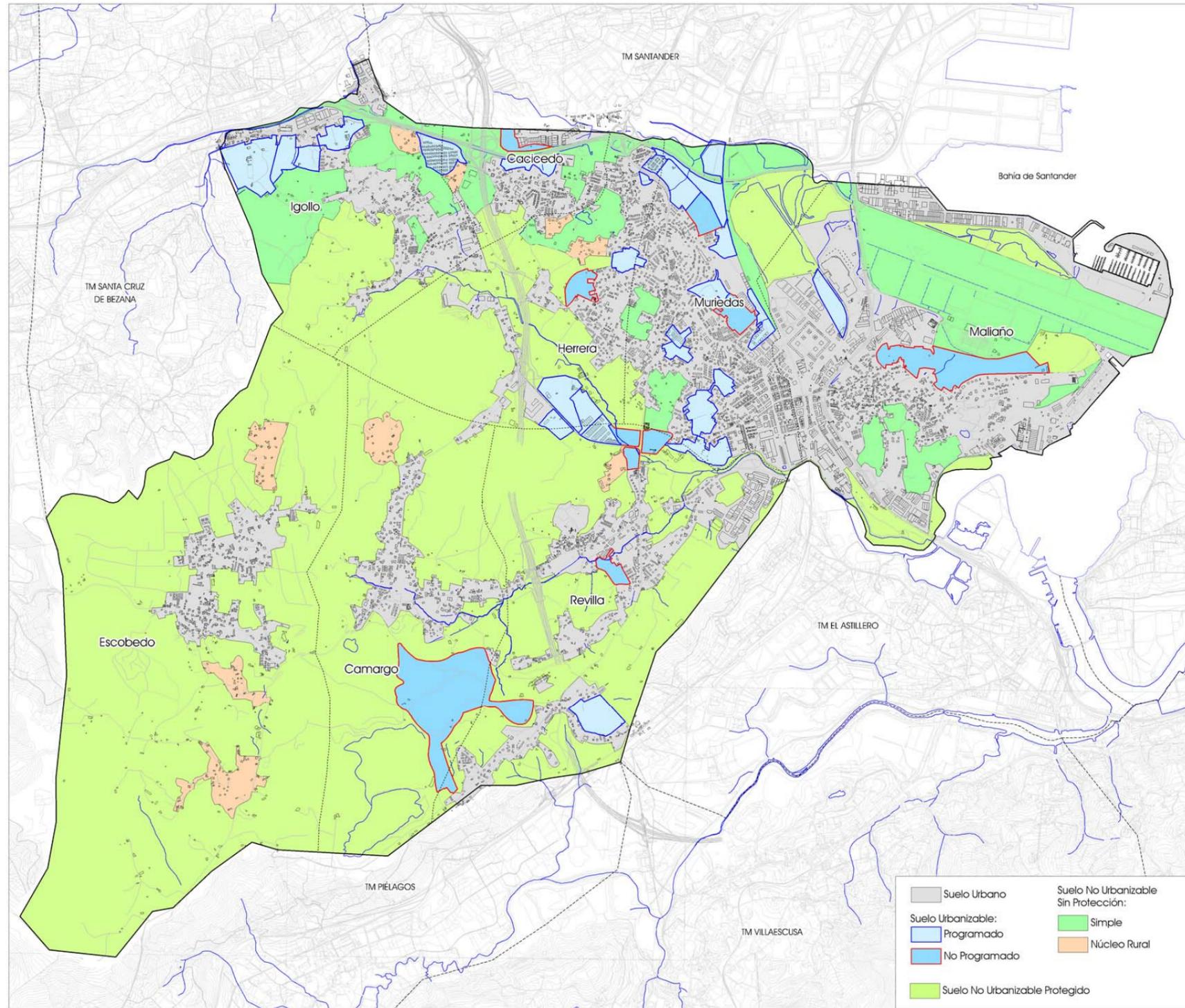
- Suelos no urbanizables con **especial protección ecológica**.
- Suelos no urbanizables con **protección ecológica**.
- Suelos no urbanizables con **protección agropecuaria**.
- Suelos no urbanizables con **protección por riesgos naturales**.
- Suelos no urbanizables con **protección de actividades extractivas**.
- Suelos no urbanizables con **protección de infraestructuras**.

El **suelo no urbanizable común** se subdivide en dos categorías:

- Suelo no urbanizable simple.
- Suelo no urbanizable de núcleos rurales.

En determinados casos, las distintas categorías de suelo no urbanizable se encuentran afectadas por sistemas generales de equipamientos y servicios públicos que aparecen grafados en los planos de "Clasificación del suelo". Igualmente, sobre el suelo no urbanizable se sitúan los yacimientos arqueológicos, cuyo régimen es el que recoge el vigente Catálogo de protección.

El Plan General define un conjunto de espacios, equipamientos e infraestructuras que constituyen el esqueleto-soporte de la actividad ciudadana no productiva. Estos **Sistemas Generales**, existentes y propuestos, se agrupan en tres categorías: Espacios libres, Equipamientos y Servicios públicos, Infraestructuras, Red viaria y Transporte. Para aquellos Sistemas Generales no existentes y cuya creación se programa, o no, el Plan establece los mecanismos precisos para su obtención y construcción. La asignación de sistemas generales a sectores de suelo urbanizable se ha efectuado procurando que existiese correspondencia en la propiedad de ambos.



PGOU 1996. (BOC 18-07-1996)



**sentencia del TSJ de Cantabria que declara la nulidad del PGOU de 1996**

En el recurso contencioso administrativo acumulado 1.379/97 y 1.522/9 el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria resuelve anular el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, de 30 de abril de 1996, por el que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, como consecuencia de la omisión del preceptivo trámite de información pública subsiguiente a la introducción de modificaciones sustanciales en el documento de aprobación provisional, que sucediera al anteriormente expuesto al público.

Esta sentencia resuelve los recursos contencioso-administrativos contra el mencionado acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, promovidos respectivamente por la Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA) y por la Asociación de Vecinos de Maliaño de Camargo. La anulación adquiere firmeza en virtud del auto de fecha 7 de marzo de 2002 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por el que se acuerda declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Camargo.

con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.  
Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación trámite de audiencia (derivación responsabilidad solidaria).

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXIPTS.VOL	EXIPTS.EJEC.	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Arenal Ruiz, Jacob	72045810-J	502002	12841887	03/07/2002	5
Bianco Fernández, María Sagrario	06282715-S	1092002	133372000	18/06/2002	10
Fernández Canal, Ricardo	13708423-C	732002	46241888	04/07/2002	19
Gallego Marín, Cigna María	51628794-S	832002	133781888	25/06/2002	5
García Santibáñez, María	13734848-D	532002	133781887	18/06/2002	6
Milanes Ruiz, José Luis	1838214-D	942002	133781888	25/06/2002	6
Muñoz Sáenz, María Teresa	72018538-D	542002	12841887	18/06/2002	16
Rodríguez Gutiérrez, Manuel	18741274-D	462002	90001895	19/06/2002	22
Sanz Pacheco, Carlos	13700278-F	752002	50001898	25/06/2002	22
San Martín Oyabide, Beatriz Iratxe	13738473-M	922002	132871888	24/06/2002	24

Santander, 16 de julio de 2002.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
02/9/033

**AYUNTAMIENTO DE UDÍAS**

Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2002.

Aprobados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturales Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio de 2002, se exponen al público en estas Oficinas Municipales, por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo arriba indicado, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

Udías, 15 de julio de 2002.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.  
02/9/106

**4.3 OTROS**

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

Información pública de la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Concesión de Licencias sobre Movimientos de Tierra que Modifiquen la Configuración Natural del Terreno.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2002, adoptó acuerdo por el que se aprueba con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Concesión de Licencias sobre Movimientos de Tierra que Modifiquen la Configuración Natural del Terreno con Motivo de Aprovechamientos Minerales y Recursos Geológicos y, en general, cualquier otra operación modificativa de la configuración natural del terreno.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si no se producen reclamaciones o sugerencias, este acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Comillas, 11 de julio de 2002.—El alcalde (ilegible).  
02/9/204

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal con Mesas, Veladores o Instalaciones Análogas.

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2002, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal con Mesas, Veladores o Instalaciones Análogas, lo cual se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no se produzca reclamación alguna, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud del artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

Reocín, 12 de julio de 2002.—El alcalde, Miguel García Cayuso.  
02/9/112

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Funerarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2002, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Funerarios, lo cual se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no se produzca reclamación alguna, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud del artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

Reocín, 12 de julio de 2002.—El alcalde, Miguel García Cayuso.  
02/9/113

**7. OTROS ANUNCIOS**

**7.1 URBANISMO**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

**Notificación de sentencia en recursos contencioso-administrativos acumulados números 1.379/97 y 1.522/97.**

El Tribunal Superior de Justicia y Cantabria, en el recurso contencioso administrativo acumulados 1.379/97 y 1.522/97, ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimando los recursos contencioso-administrativos acumulados promovidos, respectivamente, por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre y representación de la Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA) y por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de don Guillermo Liaño Castañera, que actúa en calidad de presidente de la Asociación de Vecinos de Maliaño de Camargo, don Pedro Palazuelos Fernández, doña María Jesús Díaz Cagigas, don Pedro Francisco Gómez Núñez y don Francisco Escagedo Cagiga, contra el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, de 30 de



abril de 1996, que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, así como contra la desestimación, expresa o presunta según los casos, de los recursos administrativos respectivamente interpuestos frente a aquel acuerdo, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales actos administrativos, por ser contrarios a derecho, por omisión del preceptivo trámite de información pública subsiguiente a la introducción de modificaciones sustanciales en la aprobación provisional de dicho instrumento de planeamiento, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición».

La citada sentencia ha adquirido firmeza, en virtud del auto de fecha 7 de marzo de 2002 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por el que se acuerda declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Camargo, declarando firme la Resolución.

Santander, 5 de junio de 2002.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

02/8136

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual Número 2 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en sesión de fecha 2 de julio de 2002, el proyecto de Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de este municipio, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento el expediente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOC, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la modificación que se pretende de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación urbanística

Arenas de Iguña, 18 de julio de 2002.-El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

02/8507

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual Número 1 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en sesión de fecha 2 de julio de 2002, el proyecto de Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de este municipio, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento el expediente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOC, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la modificación que se pretende de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación urbanística.

Arenas de Iguña, 18 de julio de 2002.-El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

02/8508

7.5 VARIOS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 83/2002, de 11 de julio, por el que se declara el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Palacio de Soñanes», en el término municipal de Villacarriedo.*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 2 de noviembre de 2001, se incoó

expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado «Palacio de Soñanes», en el término municipal de Villacarriedo, declarado Bien de Interés Cultural, con fecha 18 de septiembre de 1981.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En virtud de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 11 de julio de 2002,

#### DISPONGO

Artículo 1. Se declara el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, denominado «Palacio de Soñanes», en el término municipal de Villacarriedo, que figura en el anexo junto con su justificación y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se faculta al excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 11 de julio de 2002.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO  
Y DEPORTE,  
José Antonio Cagigas Rodríguez

#### ANEXO

##### *Delimitación del entorno de protección*

La delimitación del entorno de protección del Palacio de Soñanes se configura como un área de contorno irregular que desde el Suroeste y en sentido contrario a las agujas del reloj sigue el siguiente trazado:

Suroeste: Siguiendo la carretera que desde el centro de Villacarriedo conduce al palacio, delimitada a mano izquierda por el alto muro de una finca y a mano derecha por fincas dedicadas a pastos. En este punto el límite se inicia a la altura de la casa que aparece en la margen derecha de la fotografía.

Sur: Continúa en dirección dominante Sureste de forma irregular, incorporando varias fincas de labor completas (el límite discurre por el límite Sur de las fincas 47690-559-558-458 y 457).

Sureste: El límite Este de la finca anterior (547) linda con la bifurcación de un camino de dirección principal Norte-Sur, que conduce a las fincas de labor de toda la vega aladaña. Desde este punto se puede observar una bella panorámica del palacio. El límite del entorno de protección cruza el camino poco antes de llegar a la bifurcación y asciende la ladera inmediata por la línea de árboles más destacada con dirección Noreste (límite Sur de la finca 206).

Este: La línea del entorno de protección continúa a media ladera en dirección Norte hasta alcanzar el primer grupo de casas de la zona más elevada del pueblo, siguiendo el límite Este de las fincas 206 y 203.

Noreste: El entorno de protección se ciñe al primer grupo de casas adyacentes al arroyo que bordea el casco

PGOU



## tomo uno/información

---

### visión global del territorio municipal

- introducción
- encuadre histórico
- encuadre territorial
- caracterización socioeconómica
- patrimonio cultural



## Introducción

Una de las fases más importantes en la elaboración de un documento urbanístico, y de su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, es la recopilación de información y la elaboración de un diagnóstico preliminar del territorio sobre el que se pretende planificar. En los siguientes apartados se desarrolla un breve estudio del municipio de Camargo, que facilita tomar las primeras determinaciones en relación con el territorio y su ordenación.

La caracterización socioeconómica del municipio permite conocer las dinámicas poblacionales y residenciales que ha seguido el municipio a lo largo del último siglo y especialmente en los últimos años. Del periodo reciente resulta interesante conocer también el peso que tiene cada actividad económica, así como el grado de motorización de la sociedad camarguesa, en cuanto a su función demandante de espacio público. El peso de la movilidad, no ya solo en vehículo privado, sino en todos los medios y para todos los fines, permite definir pautas de comportamiento, situaciones a potenciar y carencias a paliar.

Un apartado especial del diagnóstico de un territorio habitado es el estudio de sus dotaciones e infraestructuras, por cuanto que permiten conocer el nivel de servicios actual y la demanda de cada una de ellas, aspectos clave en la labor planificadora.

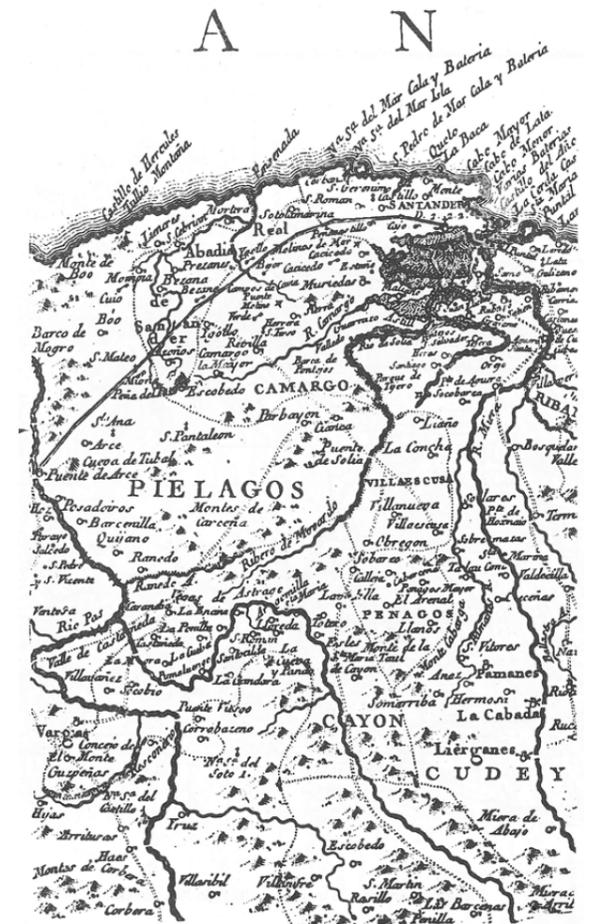
El patrimonio cultural refleja el proceso de creación y desarrollo de un territorio, y constituye una de las señas de identidad más importantes de una sociedad madura y consolidada. Su preservación y puesta en valor es una labor necesaria para mantener la identidad de cada pueblo. En los siguientes apartados se presenta un resumen del patrimonio civil, religioso y arqueológico existente en el municipio, que queda ampliado en el catálogo de protección del patrimonio.



## encuadre histórico

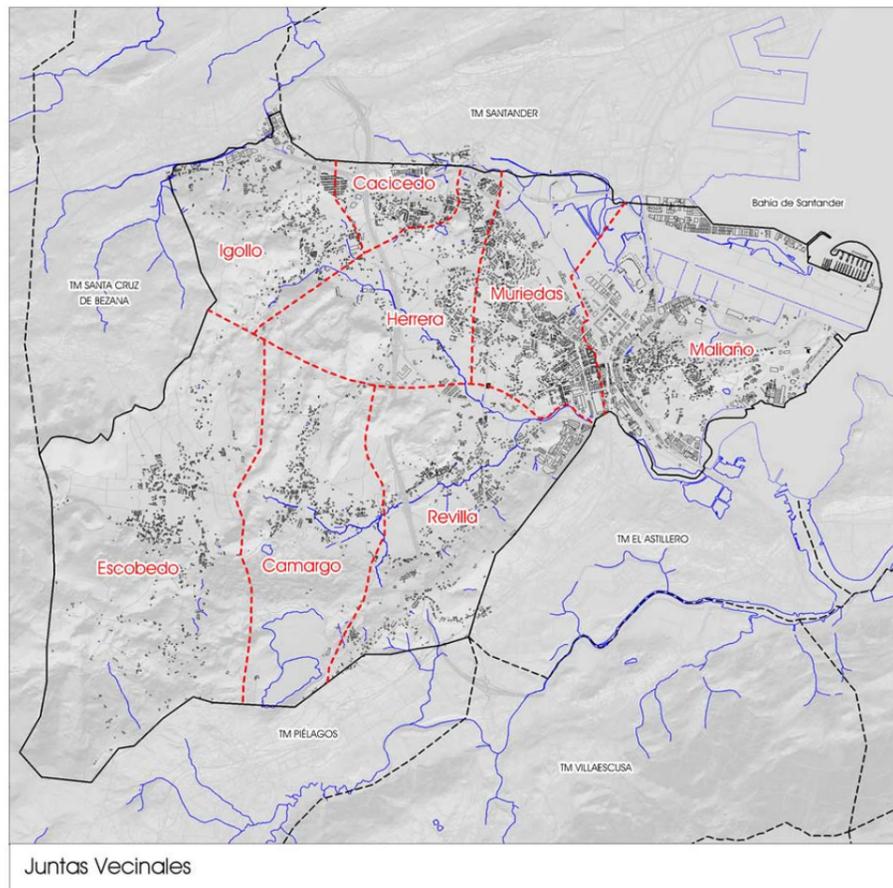
El nombre propio del municipio, Camargo, identifica este territorio con un área que se extiende junto al mar, con suave relieve y escasa altitud. Así lo afirman los estudiosos de la Toponimia, que refieren el mar como algo intrínseco a Camargo, hasta el punto de reflejarse en la sílaba central de su topónimo. Su condición de tierra baja junto al mar y la morfología de su relieve costero implican una ventajosa *accesibilidad*, que, unida al clima benigno y a la abundancia de recursos naturales, hacen de este entorno un área favorable para vivir.

Remontándose en el tiempo unos 200 millones de años atrás, Camargo estaba inundado por las aguas de un mar somero. La sedimentación y posterior compactación y transformación de los materiales crearon una capa de roca caliza, bajo la cual yacían materiales más blandos, como arcillas, yesos y sales. Todo ello sufrió fuertes presiones durante la Orogenia Alpina (65-25 millones de años b.p.), que ocasionaron plegamientos, fracturas y afloramiento de materiales de la capa inferior. Se sucedieron después intensos procesos erosivos y sedimentarios que dieron lugar a nuevos espacios terrestres como los que hoy se conocen en el municipio. Sus características geológicas, claves en el posterior auge de la minería, explican también los rasgos de su vegetación, de la que es destacable el desarrollo alcanzado por el encinar cantábrico del que aún quedan buenos ejemplos en el municipio, y, secundariamente, el bosque atlántico y bosque mixto, sin poderse olvidar los humedales y marismas que han sobrevivido (Micedo y Alday), que conforman una matriz biofísica de gran valor natural para Camargo, tanto por su vegetación asociada, como por la riqueza de su avifauna.



Fuente: Camargo, mil años de historia

Sus particulares condiciones físicas, en definitiva, hacen de este espacio un *buen lugar para ser habitado*, lo que se refleja en su *temprana ocupación humana*, en el hábitat disperso de todo el término y en la formación de ocho entidades de población: Cacicedo, Camargo, Escobedo, Herrera, Igollo, Maliaño, Muriedas y Revilla, generándose así un territorio complejo, muy intervenido y profundamente transformado por la acción humana. A continuación se resumen los hechos más relevantes que han acontecido en el pasado del municipio, que tienen su reflejo en el Camargo actual, habiéndose optado en el desarrollo de esta evolución histórica por la división en cinco etapas.



### MÁS DE CIENTO MIL AÑOS DE HISTORIA

No es objeto del presente documento el desgranar la historia de Camargo desde sus orígenes hasta hoy, si bien cabe iniciar el encuadre histórico municipal con la mención de los hechos relevantes de su devenir, lo que facilita la interpretación de los rasgos territoriales que actualmente caracterizan al municipio. En esta primera etapa se agrupa, a tal fin, un vasto espacio temporal que llega hasta finales del siglo XIX y cuyos orígenes se remontan más de cien mil años atrás, al Paleolítico Inferior.

En efecto, de dicha etapa prehistórica se han hallado restos en diferentes yacimientos camargueses y en algunas de las 279 cuevas que se han inventariado en el término municipal<sup>1</sup>. Destaca entre todas ellas la de El Pendo, en Escobedo, en la que puede contemplarse un friso de 25 metros de largo con veinte figuras pintadas en color rojo con una antigüedad estimada de más de 20.000 años.

La continua presencia humana en Camargo está bien acreditada igualmente con restos de diferentes momentos históricos posteriores. Cabe destacar las termas romanas del cementerio de Maliaño, restos medievales como el Castillo de Collado, en Escobedo (siglos VIII-IX), y la necrópolis del mismo pueblo, así como la existencia acreditada documentalmente de monasterios en Estaños (o Revilla), también de la Edad Media. Aún persisten evidencias del paso de peregrinos del Camino de Santiago, como la ermita dedicada al Santo que se levanta en Revilla.



Fuente: [www.historiayarqueologia.com](http://www.historiayarqueologia.com)



Termas



Ermita de Santiago

Un hito en la historia de Camargo es el que documentan las fuentes escritas en el año 1561, con la celebración del Pleito de los Valles. Fue a raíz de este acontecimiento cuando Camargo consiguió la independencia del Marqués de Santillana, pasando a depender directamente de la Corona, adquiriendo así la denominación de **"Real Valle"**, que aún conserva. En esta etapa los límites del término abarcaban los núcleos de Guarnizo y Soto de la Marina, actualmente pertenecientes a los vecinos municipios de Astillero y Santa Cruz de Bezana.

<sup>1</sup> De acuerdo con el "Catálogo de Cavidades de Camargo" realizado por GEIS Carballo-Raba, 2010.

De esta época se conserva destacado patrimonio, como son las iglesias de San Miguel y Nuestra Señora de Solares, ambas del siglo XVI y edificadas en el pueblo de Camargo, así como la iglesia de San Pedro, en Escobedo (siglos XVI-XVIII), y la herreriana del Alto de Maliaño (siglo XVII). Entre el patrimonio civil de esta época, cabe mencionar el palacio del Marqués de Villapiente, del siglo XVIII, actualmente sede del Ayuntamiento, y casonas como la que vio nacer a Pedro Velarde, en Muriedas. Existen también otras manifestaciones de gran arraigo, como es el caso de la celebración de la Romería de la Virgen del Carmen, en Revilla, que está documentada desde el siglo XVII, en una época en la que el mar llegaba hasta las inmediaciones de dicha ermita.

Todos estos ejemplos son reveladores del dinamismo de Camargo a lo largo del tiempo y de la ya mencionada ocupación humana temprana y continuada, ocupación que, al margen de edificios como los citados, se manifiesta de manera más extensa y nítida en la organización espacial vinculada a la actividad productiva. En este sentido, es de singular importancia hasta el siglo XIX la formación de las mieses, espacios mayoritariamente llanos y desprovistos de arbolado, que se destinaron a la actividad agrícola, especialmente cerealística y vitícola. Desde mediados de dicha centuria destaca, en cambio, el desarrollo de los pastos orientados a la producción lechera derivada del fuerte impulso ganadero del momento. La actuación más destacada en este sentido fue la creación, en 1879, de la Granja Alday, una explotación ganadera, de 172 hectáreas, establecida sobre terrenos marismeños de Maliaño, que fue pionera en la introducción de la vaca holandesa orientada a la producción láctea.

De forma complementaria, merece citarse la pesca y el marisqueo, con una incidencia territorial más limitada, por circunscribirse sobre todo al pueblo de Maliaño, cuyos habitantes aún hoy se denominan popularmente "cachoneros" por su antigua dedicación a la captura del cachón (sepia).

Gracias a la riqueza de recursos mineros de Camargo, la actividad extractiva tuvo también en esta época un impulso importante en distintos puntos de Camargo. Ya en el siglo XVI recogen las fuentes documentales la existencia de una ferrería mayor en Igollo, apoyada en las minas del entorno.

A lo largo de esta prolongada etapa Camargo ha contado también con distintos personajes que, por diferentes causas, han alcanzado notoriedad más allá de sus fronteras, pudiendo citarse por su relevancia:

- Juan de Herrera (1530-1597). Arquitecto renacentista nacido en Valdáliga, creador del Estilo Herreriano y responsable de las obras del Monasterio de El Escorial por encargo del Rey Felipe II, a quien sirvió en el ejército. Construyó también la catedral y el ayuntamiento de Valladolid, el archivo de Simancas y la lonja de Sevilla, entre otras muchas obras. A su muerte, en 1597, donó sus bienes al pueblo de Maliaño y mandó edificar la Iglesia de San Juan Bautista, del Alto de Maliaño, donde reposan sus restos.

- José de la Puente y Peña (1663-1739). Nació en Muriedas y pronto emigró a México donde, partiendo de los negocios de un tío suyo allí afincado, consiguió multiplicarlos hasta reunir una de las mayores fortunas de América. Defendió activamente a México frente a las invasiones de los indios,

concediéndole por su labor el título de Marqués de Villapiente. Retornó años después a Camargo donde mandó construir el palacio que alberga la actual Casa Consistorial. Allí vivió hasta su posterior ingreso en un convento jesuita, previa distribución de toda su fortuna entre los necesitados.

- Pedro Velarde y Santiyán. Militar nacido en Muriedas en 1779. Ingresó en la Academia de Artillería de San Fernando (Segovia) y desarrolló una brillante carrera militar. Con la ayuda del capitán Luis Daoíz, defendió a España frente a la amenaza de las tropas francesas dirigidas por Napoleón frente a la pasividad del estado. Murió en plena lucha en el año 1808.

-Mateo Escagedo Salmón (1880-1934). Sacerdote e historiador de Maliaño. En 1915 fue nombrado correspondiente de la Real Academia de la Historia y en 1922 cronista oficial de Santander. Nombrado abad de la Colegiata de Santillana del Mar en 1926, tuvo acceso a diferentes archivos y bibliotecas lo que le incitó a desempeñar una labor investigadora de gran valor, a partir de la cual escribió numerosos libros. Por su defensa de la identidad regional, es considerado uno de los padres del regionalismo de Cantabria.

El Camargo anterior al siglo XX es, en definitiva, un territorio homogéneo y equilibrado y con favorables condiciones para la ocupación humana, que se cifra en torno a **4.900 habitantes en el año 1900**. La transformación espacial fue notable a lo largo de este prolongado periodo de tiempo, que abarca la primera de las etapas evolutivas, quedando de ella



Granja Alday. Fuente: zonacachonera.wordpress.com

un patrimonio y una huella territorial susceptibles de ser valorados. Esta transformación, aunque importante, poco tuvo que ver con la que experimentará Camargo en las etapas sucesivas, mucho más intensas y transformadoras del territorio.

#### PRIMER AUJE, PRIMERA RUPTURA. 1870-1954

El *desarrollo minero* y la *primera gran industrialización* son los hechos que caracterizan esta segunda etapa de la evolución de Camargo y que implican un despegue de la economía y una fuerte modernización de la actividad productiva. La otra cara de la moneda de este primer impulso es la ruptura de homogeneidad territorial que lleva asociada, ya que los nuevos usos no se despliegan de forma equilibrada sobre la totalidad de la superficie del término, sino que reflejan ya una primera y acusada concentración espacial.

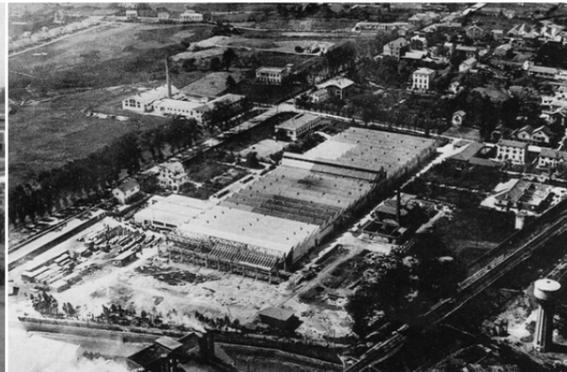
Como en la etapa precedente, resulta decisiva la buena accesibilidad de Camargo y la proximidad del puerto, que facilita en gran medida la salida de las mercancías hacia países del norte de Europa, de donde provenía el capital inversor. Por mar se exportó, en un principio, el producto del trabajo en explotaciones

mineras, buena parte de ellas gestionadas por escoceses. Destacaron las explotaciones de hierro, junto a la extracción de caliza, dolomías y arcillas, fundamentalmente.

Apoyada también sobre capitales foráneos, comenzó a implantarse a comienzos del siglo XX la gran industria del municipio. La Sociedad Anónima Cros, empresa belga dedicada a la fabricación de fertilizantes químicos, se instaló en Maliaño en 1918. Nueve años más tarde el Rey Alfonso XIII inauguró en el mismo pueblo la factoría de Standard Eléctrica, fruto de un acuerdo entre la compañía telefónica española y la estadounidense ITT para crear un servicio telefónico moderno a escala internacional. Sumada a estas dos grandes industrias es preciso mencionar la previa instalación de "El Carbuero" (Ferroatlántica) en 1913, la cual, aunque radicada en Guarizos, completa el conjunto de la gran industria del área y ejerce, junto a las otras dos, una considerable influencia sobre el núcleo de Maliaño.



Fábrica de Cros



Standard Eléctrica

Fuente: zonacachonera.wordpress.com

Junto a las anteriores, debemos citar la creación en 1922 de Productos Dolomíticos en el pueblo de Revilla, localización que se asocia a la materia prima. Las tejerías de Trascueto y La Covadonga (Muriedas), de 1901 y 1921, también consideraron el origen de la materia prima como factor de localización decisivo.

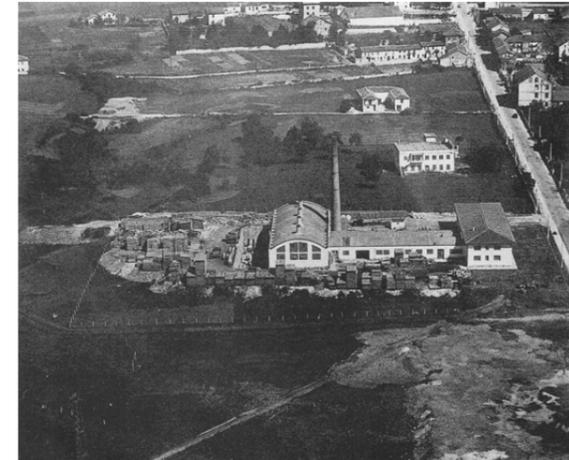


Productos Dolomíticos. Fuente: Google Earth



Estación de Maliaño. Fuente: Camargo Herencia Visual

La fuerte industrialización de Camargo en esta etapa se completa con una muy importante industria auxiliar de apoyo a los grandes centros fabriles y de productos complementarios, con diversas fundiciones, talleres y otras instalaciones, que tuvieron una clara predilección por Maliaño, frente a las restantes entidades del término municipal. El abanico industrial abarca en este mismo entorno numerosas fábricas de menor entidad, orientadas en gran medida a la producción de bienes de consumo, entre las que destaca la fábrica de bombillas "Vidriería de Maliaño", de 1941, propiedad de Osram desde 1946. A ella se añaden fábricas de ceras, palillos, alpargatas, betunes, aceites o somieres, entre otras.



Fábrica de la Vidriera. Fuente: zonacachonera.wordpress.com

La nítida decantación del municipio por la actividad industrial llevó aparejada una fuerte transformación de su medio físico. Buen ejemplo de ello es el intenso proceso de relleno de marismas, que se realiza orientado a la obtención de suelo para destinarlo al sector económico de mayor pujanza. El relleno de marismas es una modificación espacial de gran relevancia que tiene su continuidad en etapas posteriores y pone de manifiesto, por otra parte, la definitiva renuncia al mar y a su contribución en la economía camarguesa.

Un hecho esencial para comprender el desarrollo de Camargo en esta etapa es la llegada del ferrocarril a Maliaño. En 1852 entra en funcionamiento la línea del "Ferrocarril del Norte" que posteriormente quedaría en manos de RENFE y, unos años después, se inaugura el trazado de vía estrecha de FEVE hacia Bilbao, en 1887. Ambas líneas establecieron estaciones en Maliaño y originaron en su entorno un desarrollo urbano notable. Su máxima expresión se encuentra en "La Acera" (actual Avenida de Cantabria), que pronto se convirtió en una calle de vocación comercial e intensa actividad. Al mismo tiempo, el nuevo medio de transporte ofreció una alternativa más al tráfico de mercancías industriales.

El "primer auge" de Camargo es consecuencia directa de una primera intervención exterior, basada en la inversión de capital, que permite configurar un territorio orientado a la industria. El desarrollo y gestión de este proceso, aún siendo exógeno en sus inicios, supuso la llegada de modernos agentes sociales cualificados que se instalan y permanecen en Camargo. Nace así una burguesía que invierte en el territorio y lo fomenta.

Convivirán éstos con personas de alto nivel formativo y técnicos cualificados llegados a las fábricas, que contribuyen a enriquecer la composición social del municipio.



Calle La Acera. Fuente: Camargo Herencia Visual

A todos ellos se debe la proliferación en esta etapa de chalets y otras construcciones destacadas, que dan respuesta a las demandas de una población acomodada y que se unen a edificios construidos a expensas de algunos "indianos" a su retorno de ultramar. El conjunto más sobresaliente entre estos últimos es el Colegio Agapito Cagiga, de 1926, que aún funciona en Revilla como centro educativo. Distinta suerte ha corrido buena parte de los citados chalets, que fueron abundantes en Maliaño, pero sustituidos en época reciente por nuevas viviendas.



Bajada del Alto Maliaño. Fuente: Camargo Herencia Visual

La etapa del gran desarrollo industrial y minero fue, en consecuencia, una época de prosperidad y crecimiento para Camargo, que llegó a superar la cifra de 10.000 habitantes a mediados del siglo XX. No todo el término municipal participó en la misma medida de este progreso, que tuvo en Maliaño y su entorno más próximo el epicentro de su eclosión. Se manifiesta así la primera disolución de la homogeneidad territorial y social del municipio a favor de Maliaño, si bien es ésta una cuestión que debe ser matizada. En efecto, las zonas de desarrollo minero surgieron allí donde se encontraban los recursos, al igual que ciertas empresas fuertemente dependientes de la materia prima local (Productos Dolomíticos, Tejerías de Muriedas y Trascueto...). Asociadas a ellas también surgieron algunas edificaciones residenciales de interés dispersas por el municipio.

Desde el punto de vista social, una figura muy característica del momento fue la del "obrero mixto", caracterizado como mano de obra que se desplaza cotidianamente a trabajar a las fábricas para, después, una vez finalizada su jornada laboral, retomar el trabajo en la pequeña explotación ganadera familiar de su propiedad. La permanencia de su vínculo con la tierra aseguraba así la ocupación de los núcleos rurales, ralentizando la concentración de población en el núcleo urbano surgido al abrigo de las fábricas.

#### SEGUNDO AUGE, SEGUNDA RUPTURA. 1955-1986

Caracteriza a esta segunda etapa una firme apuesta por la especialización industrial del territorio, con un crecimiento del sector apoyado sobre el desarrollo industrial de la etapa anterior. El municipio en general, pero muy especialmente los núcleos de Muriedas y Maliaño, experimentan una reorganización del espacio y de la sociedad orientada a dar una respuesta eficaz a las necesidades de la industria.

Este hecho conlleva, en primer lugar, una fuerte colonización de las marismas, mediante su relleno para la obtención de suelo industrial, proceso que tuvo su etapa de máximo apogeo en la década de los 60 del siglo XX, consiguiéndose así una ingente cantidad de terreno llano que no precisaba de la reparcelación, con una extraordinaria accesibilidad y del que se puede disponer sin coste de adquisición. Es decir, rellenando la marisma se puede responder de forma óptima a la demanda de suelo productivo de las empresas. Paralelamente, se demuestra de nuevo que la especialización implica un notable cambio en las condiciones del medio físico, lo cual se suma a la inevitable y definitiva renuncia a otros usos productivos, como los vinculados al mar y las alternativas turísticas.

Sin embargo, las necesidades de la gran industria no se limitan a la disposición de terrenos para su implantación y crecimiento. Ineludiblemente, unida a lo anterior, está la demanda masiva de mano de obra, que ya no puede satisfacerse con la población de Camargo y su entorno próximo, sino que ha de apoyarse en un abultado proceso migratorio. La inmigración será capaz de doblar la población municipal durante esta etapa, muy próxima a los 20.000 habitantes a mediados de la década de los 80.

El alojamiento de la creciente mano de obra implica un acelerado proceso de construcción de vivienda obrera en el entorno de los centros fabriles. Nace así el núcleo urbano de Muriedas-Maliaño, una nueva ciudad obrera creada por y para la industria. Es habitual la tendencia de todo núcleo de población a articularse en torno a un elemento central que, en este caso, puede tener su referente en la Iglesia del Santo Cristo, "La Capilla", que se edificó en 1947 en el área de El Ferial, en los terrenos que hoy ocupa una moderna iglesia inaugurada en el año 2005. Partiendo de esta zona central, configurada en torno al edificio religioso y al parque que le rodea, Muriedas-Maliaño fue creciendo y se consolidó como centro comercial y de servicios de todo el municipio, por concentración del terciario allí donde se concentra la población. La ruptura de la homogeneidad territorial del municipio de Camargo a partir de esta etapa se vuelve irreversible.

La intervención directa de la gran industria en la promoción inmobiliaria del momento fue limitada. Cabe citar, sin embargo, la construcción del Barrio de San Antonio, por parte de Standard Eléctrica, para sus trabajadores. Se trata de un poblado obrero situado junto a la fábrica con 56 viviendas pareadas que se construyó en dos fases, finalizadas en 1952 y 1961. Junto a esta iniciativa, en Muriedas se desarrollaron las viviendas del Barrio de El Carmen impulsadas por Cros y en Revilla de Camargo se levantaron, en 1957, los bloques de los Grupos Santiago y Santa Bárbara, con un total de 112 viviendas asociadas a las explotaciones mineras de Nueva Montaña Quijano.



Barrio de Santiago

Avanzando en el tiempo, los procesos iniciados en los años cincuenta se reafirman en las tres décadas siguientes, marcadas por el crecimiento poblacional y el sobresaliente incremento del número de viviendas, especialmente en el nuevo núcleo urbano. La industria, por su parte, continúa también con su propio desarrollo. En la década de los 70 se implanta alguna factoría de gran entidad como Equipos Nucleares (ENSA), Ascensores Sáez o Recuperaciones Submarinas. Al mismo tiempo, y en mayor medida en la década de los 80, se produce el desarrollo de numerosos polígonos industriales, planificados las más de las veces, pero también de generación relativamente espontánea. Los polígonos acogerán empresas dedicadas a muy diversas ramas de actividad, que amplían y enriquecen el espectro productivo de Camargo. Se manifiesta en su ubicación una mayor dispersión territorial, si bien Maliaño y Muriedas siguen siendo los lugares de implantación preferente.

Desde el punto de vista social, la etapa 1955-1986 se caracteriza por una considerable pérdida de identidad, especialmente en el nuevo espacio urbano. La mayoritaria población inmigrante no se identifica con la vida tradicional camarguesa, por no tener arraigo de ningún tipo con este territorio. Se trata, en su mayoría, de personas con escasa formación académica, que han abandonado su medio rural de nacimiento en busca de nuevos modos de vida. Muchos mantienen vínculos con los pueblos de partida. Es allí donde reconocen su origen, aunque en ocasiones sea éste un lugar alejado, como es el caso de los inmigrantes llegados a Maliaño desde el sur de España y, particularmente, desde la provincia de Huelva.

El rápido crecimiento de población y del espacio edificado, junto a la falta de identificación de esa población con el medio que les acoge, favorece en gran medida el borrado de la huella de etapas precedentes. De este modo, se pierde en esta etapa cuantioso patrimonio de épocas anteriores, como la mayor parte de los chalets construidos en Maliaño para la población acomodada asociada al primer auge industrial, las casas y fincas de la burguesía local y muchas construcciones populares. Desaparecen también lugares de uso público que siempre quedarán en la memoria colectiva, como el salón de baile Iris, el cine Romea, el mercado de El Ferial, las cocheras del trolebús o la fuente de El Giboso, entre muchos otros.



Fuente: Camargo Herencia Visual

Los cambios territoriales y sociales que caracterizan a este "segundo auge" de Camargo, vinculados al desarrollo industrial, responden también de manera muy clara a los dictados de la planificación territorial. No en vano, es en esta etapa en la que surgen los primeros planes de ordenación para canalizar el crecimiento de la población y la implantación de los usos del suelo hacia áreas previamente establecidas. Estos planes se elaboran desde fuera del municipio y se orientan a la consecución de objetivos estratégicos a mayor escala, siendo el Plan Comarcal y el Plan Bahía los instrumentos indispensables para comprender los procesos antes descritos.

#### Plan Comarcal de Santander (1955)

El Pleno del Ayuntamiento de Camargo mostró su conformidad en 1954 con este primer instrumento de ordenación territorial, que sería muy relevante en la posterior evolución del municipio. Destaca el Plan de 1955 por abordar el planeamiento a escala comarcal, globalmente y a largo plazo, abarcando todo el entorno de la bahía santanderina y con un ambicioso horizonte temporal que sitúa en el año 2000. Es, sin embargo, un planeamiento pensado desde y para la ciudad de Santander.



ENSA. Fuente: zonacachonera.wordpress.com

El Plan Comarcal incluye en sus límites la práctica totalidad del municipio de Camargo, si bien interviene casi exclusivamente en el entorno de Muriedas y Maliaño, asignándole un uso industrial y de vivienda obrera. El resto del municipio lo considera espacio rural, limitándose a referencias aisladas, como el uso turístico que ya entonces se propone para el Pozón de La Dolores, en Revilla. Basándose en la orientación industrial y obrera

que adjudica a Maliaño y su entorno, favorece la implantación en sus polígonos industriales de la variada actividad productiva que perduraba en el santanderino barrio de Castilla-Hermida, llamado a una ocupación residencial intensiva.

Convierte a Camargo el Plan Comarcal en receptor de las grandes infraestructuras de transporte: aeropuerto, puerto marítimo, estación clasificadora de mercancías ferroviarias, así como una nutrida red de carreteras y autopistas. El Plan de 1955 olvida, por el contrario, los equipamientos para la población. Apenas puede encontrarse alguna referencia en este sentido cuando propone crear una zona arbolada en la Punta de Parayas, si bien aclara que la finalidad de la misma es mejorar la imagen de Santander para los viajeros que despeguen y tomen tierra en el cercano aeropuerto. Contrasta esta carencia de equipamientos públicos con la aparición en esta etapa de algunos de iniciativa privada como el Club Parayas, una dotación deportiva de gran relevancia nacida en 1969 para atender la demanda de familias de Santander con niveles de renta medio-altos.

En suma, el Plan Comarcal adjudica a Camargo un papel de periferia y fomenta sin ambages la segregación espacial y social. A su vez, consolida el dualismo interno del hábitat camargués.

#### Plan parcial "Polígono 1" de Camargo, 1964

Es el instrumento de ordenación que establece las características del nuevo núcleo urbano de Muriedas-Maliaño, desarrollando las previsiones del Plan Comarcal de 1955, que destina este espacio a edificación intensiva.

La definición del área es sencilla y responde a la necesidad de crear un nuevo espacio que acoja, de forma ordenada, un abultado número de viviendas destinadas a la población obrera, con densidades que llegan a alcanzar las 100 viviendas por hectárea. Establece el plan parcial una red viaria ortogonal, que configura una zona central en la que se desarrollan promociones de vivienda en alineación de calle, formando manzanas cerradas. Los bloques, en función del tipo de calle, se elevan hasta las 5 o 6 plantas, a excepción de las esquinas en que confluyen las calles principales, en las que se permiten torres de 12 alturas. Los extremos Norte y Sur de este espacio central se destinan a bloques aislados de viviendas, al objeto de dotar de mayor diversidad al conjunto. Finalmente, se reservan en el plan espacios orientados a la actividad productiva, favoreciendo el establecimiento de talleres y pequeñas industrias.

#### Plan Bahía, 1975

Este instrumento se fraguó como revisión anticipada al Plan Comarcal de 1955, ante la necesidad de adaptarse a la Ley del Suelo de 1956 y al crecimiento industrial y demográfico de la comarca. Por razones operativas, se ajustó su ámbito de actuación a los límites de los municipios incluidos, por lo que todo el territorio de Camargo queda enmarcado dentro de este plan.

Las líneas de actuación marcadas por el Plan Bahía son muy similares a las del Plan Comarcal de 1955, si bien concede algo más de importancia a los equipamientos públicos y a la calidad de vida de la población. Respecto al núcleo urbano, propone un área de crecimiento en bloque abierto al noroeste del Plan Parcial, ante la persistencia de la demanda de vivienda en Muriedas y Maliaño.



Club Parayas

El Plan Bahía fue, no obstante, un intento frustrado. La aprobación del Texto Refundido de la Ley del Suelo en 1976 dejó obsoletas sus disposiciones, hasta el punto de aprobarse solamente una parte del plan relativa a infraestructuras. Su incidencia real fue, por tanto, escasa.

En definitiva, la gran industrialización y su inmigración asociada, junto con la planificación territorial de la etapa 1955-1986 ocasionan un fuerte desarrollo de Camargo. El municipio experimenta, al mismo tiempo, una definitiva ruptura de homogeneidad de su territorio, que divide las entidades rurales del nuevo núcleo urbano, un espacio funcional y eficaz que responde a las demandas de la época.

#### EL DESPERTAR. 1987-2002

A mediados los años 80 comienza una nueva etapa en la que se produce una intensa reconversión industrial que implica una significativa reducción del volumen de mano de obra de las empresas. Teniendo en cuenta la especialización industrial de Camargo, este hecho pudo haber significado un fuerte declive y regresión del municipio. Se saldó el proceso, sin embargo, con un apreciable crecimiento demográfico, apoyado en un nuevo modelo territorial, que buscaba para Camargo una vocación distinta: la de espacio residencial.

La planificación urbanística, por primera vez realizada a escala municipal, favorece la expansión del espacio construido, la proliferación de nuevas viviendas y un notable desarrollo de equipamientos públicos y servicios que mejoran la calidad de vida. La sociedad, con unos 20.000 habitantes de partida y 24.000 al concluir el periodo, está formada ahora por una población más arraigada y que se identifica con un territorio que, en muchos casos, les ha visto crecer. Se produce así el "despertar" de Camargo como espacio residencial atractivo, en el que la población se implica generando un notable movimiento asociativo, una intensa actividad comercial, vida nocturna en el casco urbano... consiguiendo, en definitiva, un espacio vivo más habitable.

Quizá el mayor avance de Camargo en esta época fue el desarrollo de los equipamientos y servicios a la población, algunos de los cuales atrajeron demanda de usuarios de Santander que se desplazaban a Camargo buscando aquello que la capital regional no podía ofrecerles.



Centro Cultural La Vidriera

En 1989 se inauguró en Maliaño el Centro Cultural La Vidriera, en los edificios antaño ocupados por la fábrica de bombillas. Ofrecía en sus instalaciones biblioteca municipal, cine, piscina, gimnasio y talleres de expresión artística, en los que se consolidaron cursos de pintura, cerámica, talla de madera o fotografía, destinados al público infantil y adulto. Se completó posteriormente la red cultural con dotaciones de menor entidad, materializadas en casas de cultura, abiertas en los restantes núcleos del

término municipal. A todo ello se fue añadiendo un equipamiento deportivo que tiene en el complejo de La Maruca, en Muriedas, su máximo exponente, pero que también está representado en el resto del municipio, gracias a la construcción de diferentes pistas polideportivas y piscinas. La actividad cultural y deportiva se expandió desde estos centros mediante la creación de las Escuelas Deportivas Municipales y la puesta en marcha de actividades como el Concurso de Pintura Rápida, el Maratón Fotográfico, el Día de la Bici y otros eventos de gran arraigo social que nacieron en esta etapa.

La extensión de las zonas verdes también fue notable en este periodo, con actuaciones como la creación del parque de Cros, sobre parte de los terrenos de la vieja factoría, o el acondicionamiento de los humedales de Maliaño para uso público. Camargo fue también pionero en el fomento de prácticas ambientales sostenibles, destacando la temprana implantación de la recogida selectiva de residuos y la creación, en 1992, de la primera Escuela Municipal de Medio Ambiente de Cantabria, que desarrolla una importante labor formativa y de concienciación destinada, fundamentalmente, a la población escolar.

Se añade a todo lo anterior el equipamiento sanitario y asistencial que, junto al educativo, lograron el crecimiento necesario para adaptarse a la demanda interna de una población en constante aumento. El Centro de Salud José Barros se inauguró en Muriedas en 1984, y en terrenos aledaños se crearía después el Centro de Día para las personas mayores. Paralelamente, se reforzó la dotación de colegios e institutos destacando, en 1996, la apertura del Instituto de Educación Secundaria Ría del Carmen. Otro equipamiento importante de este mismo periodo es el Centro Municipal de Empresas, en el polígono de Trascueto, orientado a facilitar la implantación de nueva actividad económica mediante el apoyo a emprendedores.



Centro de Salud José Barros

La iniciativa privada creó también en terrenos de Camargo, en 1995, el Centro Comercial Valle Real. Se trata de uno de los primeros centros comerciales de la región, orientado a la demanda externa al municipio, si bien los camargueses se benefician asimismo de la proximidad de su oferta comercial y de servicios. Su puesta en funcionamiento, por otra parte, afectó al dinamismo de la actividad económica del sector terciario de Muriedas-Maliaño, que se vio obligado a adaptarse a una nueva realidad.



Centro Comercial Valle Real

La etapa 1986-2002 se define desde el punto de vista social, en suma, como una etapa en la que Camargo despierta con vida propia después de un largo periodo en el que la industria había sido el centro de toda la actividad. Este hecho va unido a su nueva vocación, la de espacio residencial, ahora elegido por un creciente vecindario que se instala en Camargo procedente de Santander. Esta población viene buscando calidad de vida y equipamientos, así como adquisición de vivienda a mejores precios que los de la capital, o, al mismo precio, en una tipología más de moda entre la clase media, como es el caso de la vivienda unifamiliar en urbanización privada, gozando el municipio de una gran accesibilidad y buenas comunicaciones. La consecuencia directa de todo ello es una enorme expansión del espacio construido, proceso que puede caracterizarse por cuatro tendencias fundamentales.

En primer lugar, se produce un fuerte crecimiento del núcleo urbano mediante colmatación de las parcelas que quedaban libres u ocupadas por viviendas unifamiliares. Se construyen nuevos edificios para una demanda también nueva, no vinculada a la necesidad de mano de obra industrial, sino compuesta por población que abandona espacios de mayor centralidad en busca de ventajas comparativas como las ya descritas. La colmatación del núcleo urbano implica, a su vez, el definitivo borrado de la huella territorial y patrimonial de etapas anteriores.

Por otra parte, se produce un crecimiento muy acusado de la periferia inmediata del núcleo urbano, fundamentalmente en la parte alta de Muriedas. Se desarrollan aquí urbanizaciones de viviendas pareadas o adosadas, con jardín, orientadas a una demanda que sale de Santander buscando, además de equipamientos y servicios, una nueva forma de vida vinculada a la nueva tipología de vivienda. La denominación "Los Jardines", asignada a la primera de estas urbanizaciones, que salió al mercado en 1986, es expresiva del nuevo modelo residencial que se impulsa. Es esta forma de crecimiento urbano la que atrae a Camargo población de mayor nivel formativo y más poder adquisitivo que, sin embargo, se mantiene vinculada a Santander y no se implica tanto en la vida del municipio. El desarrollo de este nuevo modelo residencial supuso un elevado consumo de suelo,



Urbanización Los Jardines

problemas de interconexión motivados por la descoordinación entre las redes viarias interiores de cada unidad y una fuerte dependencia del vehículo privado.

Desde mediados de los años 90, este modelo, desarrollado con éxito en Muriedas, se extiende a todo el municipio, proliferando las urbanizaciones de chalés en las diferentes entidades de población. Este crecimiento del Camargo interior facilitó algunas actuaciones de reequilibrio, como la dotación de equipamientos en los núcleos rurales, mejora viaria y construcción de aceras. Se puso en marcha también, en 1991, el servicio de Transporte Urbano, de Camargo, que ofrece la conexión por autobús de los núcleos interiores con el centro urbano de Muriedas-Maliaño.

Por último, a finales de los noventa comenzó a levantarse la última gran operación urbanística de la etapa: Parque La Bahía, conjunto residencial con más de 1.500 viviendas y espacios reservados a equipamientos, todo ello sobre los terrenos de la antigua fábrica de Cros, en Maliaño, que había sido víctima de la reconversión industrial. Bajo el lema "vivir dentro de un parque" se quiso atraer nueva población, apoyándose en reclamos conocidos, aunque ofreciendo en esta ocasión vivienda en altura en grandes bloques, alguno de los cuales aún no se ha edificado.

Todo el complejo proceso expansivo tuvo uno de sus mayores aliados en la planificación urbanística desarrollada a escala municipal a través de los Planes Generales de Ordenación Urbana que, se analizan con mayor detalle en posteriores capítulos, y que sucintamente, se resumen a continuación.

#### PGOU de 1988 (PG88)

Los objetivos de este instrumento se centran en la mejora de las condiciones estéticas y de equipamientos del núcleo de Muriedas-Maliaño y en el fomento de su crecimiento, al tiempo que plantea la necesidad de equilibrar las dotaciones y favorecer la accesibilidad en el resto de los pueblos. Proyecta, por otra parte, diversos polígonos industriales planificados. Por ser un instrumento a escala municipal, deja de lado la relación de Camargo con su entorno y su posible integración comarcal. Las disposiciones de este plan suponen en general una merma en la densidad edificatoria, pero incentivan al mismo tiempo la extensión de la superficie ocupada. Se concede mayor grado de detalle a la planificación, ya que introduce la clasificación del suelo y favorece el desarrollo constructivo mediante ámbitos de gestión sistematizada. Se opta, en definitiva, por el modelo territorial de la zonificación propio de la época, apostándose por la concentración de los usos residenciales, industriales y de servicios en el núcleo urbano, impulsando en este entorno una significativa expansión.

#### PGOU de 1996 (PG96)

La aprobación de la Ley del Suelo de 1992, y la existencia de necesidades no suficientemente previstas en el documento anterior, parecen ser las justificaciones de una temprana revisión del PG88, que dio lugar a un nuevo Plan General. Se pretendía con ello dar respuesta a la necesidad de viviendas sociales, obtener cesiones de suelo para equipamientos, proteger el medio físico, evitar el hábitat disperso y dotar a Camargo de una generosa red viaria interna que apoyase un crecimiento de gran magnitud en todos los núcleos. Así se

pretende atraer población y multiplicar el número de viviendas, mediante un crecimiento urbano en mancha de aceite, pensado para acoger cuantiosa población. Todo ello se completa con algunas operaciones estratégicas que permiten la obtención de equipamientos, como el proyecto de construcción de un millar de viviendas y un campo de golf de 18 hoyos alrededor del Pozón de la Dolores. Esta propuesta de ordenación fuertemente expansiva fue el marco de referencia urbanística en Camargo hasta que, en el año 2002, el PGOU fuera anulado por sentencia judicial, hecho que marca el final de una etapa de tres lustros que se define por la nueva vocación residencial de Camargo, impulsora de su acelerada expansión.

#### INERCIA Y DESORIENTACIÓN. 2002-2014

El cambio de etapa no implica el cese del crecimiento demográfico de Camargo, aunque sí se aprecia su ralentización. La coyuntura general española, en plena burbuja inmobiliaria, unida a la inercia expansiva del municipio, hacen que se siga construyendo en las zonas urbanas y urbanizables que quedaban por colmatar, todo ello de acuerdo con la clasificación urbanística del Plan General de 1988, que recupera su vigencia tras la anulación del Plan de 1996. El progresivo agotamiento de estos suelos, la fase recesiva generalizada en el sector de la construcción a partir de 2008, y la competencia de otros espacios de crecimiento urbano próximo, como son Peñacastillo, Astillero o Bezana, están entre los factores que frenan el proceso y marcan un cambio de tendencia en el último quinquenio.

Pese a todo ello, el aumento demográfico de la etapa es significativo, superándose los 31.000 habitantes al finalizar el periodo que comprende esta última etapa. Una de las causas de este crecimiento puede encontrarse nuevamente en la inmigración, que sigue incorporando a Camargo población procedente de Santander, pero que suma ahora un volumen nada desdeñable de población extranjera. Esta última se instala preferentemente en viviendas del núcleo urbano concebidas cincuenta años atrás para acoger la mano de obra del segundo auge industrial. Otro factor causal es la formación de nuevos hogares por parte de los hijos de aquellos inmigrantes que fueron atraídos por la industria. Se trata de una segunda generación que se siente camarguesa y elige este entorno como lugar preferente para fijar su residencia.

El impacto de la crisis económica del último lustro, la reducción del empleo industrial a mínimos históricos, el estancamiento de la expansión residencial y la carencia de una planificación moderna y adaptada a los tiempos, ocasionan una fase de desorientación en el devenir del municipio ante la falta de perspectivas. El reflejo territorial de esta situación se observa en el envejecimiento y falta de dinamismo del núcleo urbano que, unidos a los problemas de tráfico y aparcamiento, actúan en progresivo detrimento de la valoración del territorio por parte de sus habitantes. La sociedad experimenta un retroceso en su vitalidad, que se traduce en la vida cotidiana de Camargo y que puede ser acicate de una fase regresiva. Un ejemplo de ello es que, a día de hoy, ya se observa un incipiente retorno a la capital de la generación que ocupó las urbanizaciones de viviendas con jardín a finales de los 80.

Cabe concluir este resumen del devenir histórico de Camargo a lo largo del tiempo y el reflejo sobre el territorio de cada una de sus etapas evolutivas, afirmando que Camargo es hoy un municipio maduro, con un volumen poblacional importante y con capacidad de reaccionar ante las dificultades. Camargo sigue siendo una tierra llana junto al mar, accesible y sin acusadas pendientes, con buen clima y condiciones favorables para la vida. Con este punto de partida, Camargo ha sido capaz de sumar los recursos necesarios para adaptarse con eficacia a las nuevas demandas de la sociedad. La planificación y la búsqueda de nuevas estrategias y alternativas para superar con éxito este momento de cambio harán factible, sin duda alguna, que Camargo siga siendo un buen lugar para vivir.

## encuadre territorial

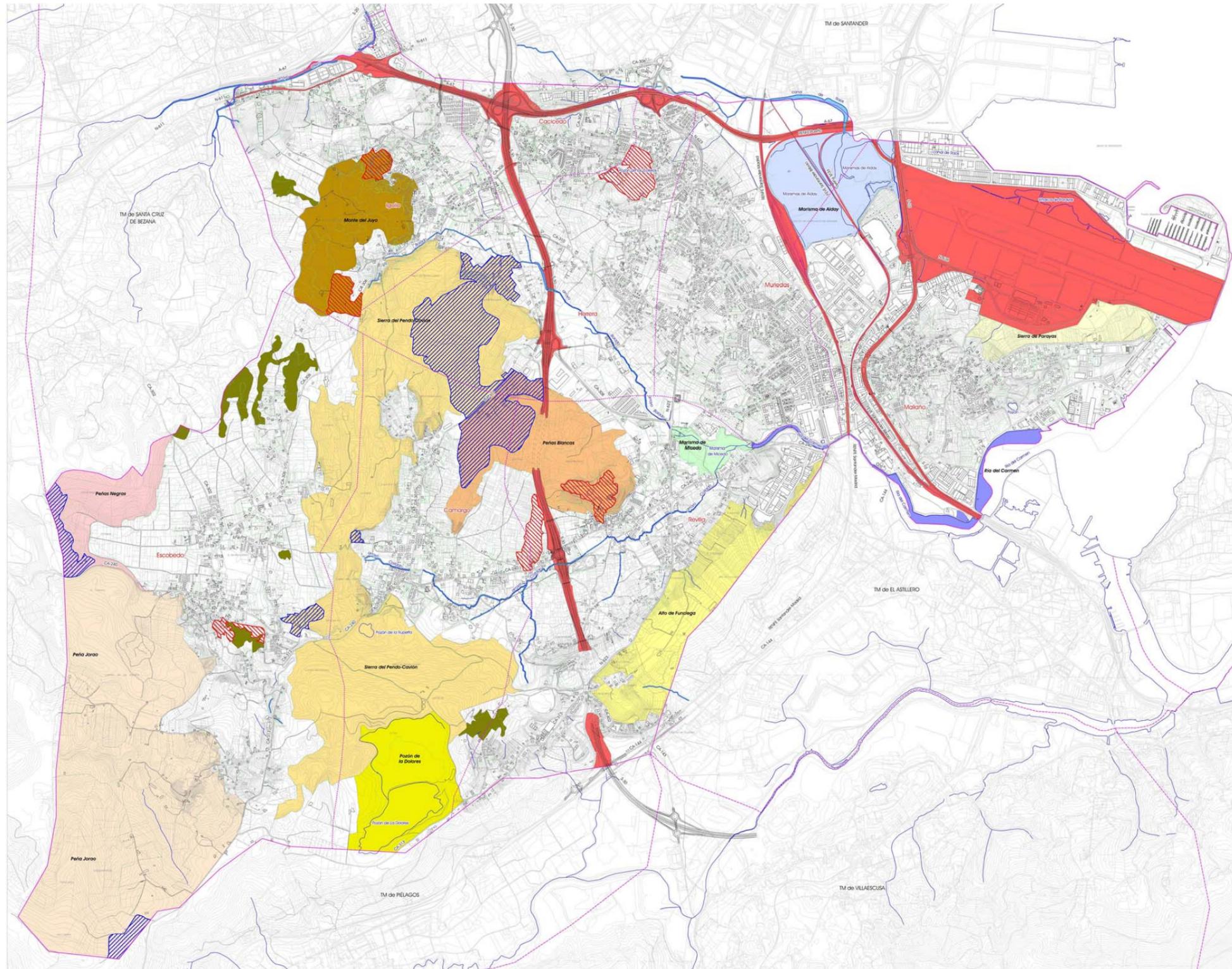
Camargo se encuentra enclavado en la Bahía de Santander, en un espacio donde se aglutina gran parte de la población y de la actividad económica de Cantabria, lo que ha convertido a esta comarca en el principal polo socioeconómico de la región. Es por tanto, un municipio muy vinculado a la capital regional, un factor clave en su configuración territorial, siendo actualmente, junto a Santa Cruz de Bezana, Piélagos, El Astillero, Villaescusa, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo y Ribamontán al Mar, uno de los municipios que conforman el área metropolitana de Santander.

La Bahía de Santander es un entorno donde conviven tanto los ámbitos estrictamente marinos con los terrestres, dando lugar a un espacio geográfico lleno de contrastes. La costa rectilínea y acantilada del litoral cantábrico es interrumpida por la Bahía de Santander, el mayor estuario de la costa Norte de España, que actualmente ocupa unos 22,5 km<sup>2</sup>, dominados por una amplia ensenada central que se prolonga por las rías de Cubas, San Salvador, Solía, El Carmen o de Boó y la ría de Raos. En los límites de la lámina de agua se conservan aún importantes humedales, como son las marismas de Alday y Micedo, y la charca de Parayas en Camargo, las marismas Blancas y Negras de El Astillero, la marisma de Engoa en Pontejos o la marisma del Conde en la desembocadura del río Miera (Ría de Cubas).



Vista panorámica de la Bahía de Santander  
Fuente: noticiasdecamargo.es

En el ámbito territorial, la irregular topografía de La Bahía es fruto de la convivencia de dos dominios orográficos bien definidos, el primero de ellos se corresponde con La Marina, espacio comprendido entre las Sierras Litorales y el mar, lugar en el que se localizan los principales asentamientos humanos. De escasa altitud,



La Marina se caracteriza por su suave relieve, sólo interrumpido por pequeños resaltes montañosos como son Peñacastillo, el Monte del Juyo o el Alto de Funciega. Los fondos planos de los valles fluviales determinan el paisaje de las zonas más próximas a La Bahía, mientras que en el frente costero de Santander o Ribamontán al Mar dominan las rasa marinas, plataformas llanas en los que se desarrollan amplias praderías que dan paso a acantilados y playas.

La segunda de las unidades topográficas, la conforman las Sierras Litorales, macizos calcáreos que conforman el límite meridional, caso de la Sierra de Peña Cabarga o el borde occidental en el caso de la Sierra del Pendo-Cavión o Peña Jorao.

- Litoral:
  - Marisma de Alday
  - Marisma de Micedo
  - Río del Carmen
- Riberas:
  - Riberas
- Paisaje:
  - Sierra de Parayas
  - Alto de Funciega
  - Pozón de Dolores
- Montes:
  - Peña Jorao
  - Peñas Negras
  - Peñas Blancas
  - Sierra del Pendo-Cavión
  - Monte del Juyo
  - Aibolado de Interés
- Infraestructuras Territoriales

La comarca de la Bahía de Santander incluye junto a la capital de Cantabria a los municipios de Camargo, El Astillero, Villaescusa, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar, a los que hay que añadir los de Piélagos y Santa Cruz de Bezana para conformar el área metropolitana de Santander. La configuración de este espacio y de su estructura socioeconómica es resultado directo del desarrollo de un complejo entramado productivo, que se inició a finales del siglo XVIII con el despegue del puerto de Santander, de la mano del tráfico harinero y el comercio colonial y continuará a lo largo del siglo XIX con el desarrollo de la actividad minera en el arco Sur de La Bahía. El nacimiento de una floreciente actividad industrial, que tras el declive de la actividad minera, se convertirá durante gran parte del siglo XX en el motor económico de La Bahía, gracias a empresas como: Nueva Montaña SA (actualmente GSW), Teka-Hergom, Corcho (actual BSH), Equipos Nucleares, Recuperaciones Submarinas, Ibero Tanagra, Cross, Electro Metalúrgica de Astillero (Ferroatlántica) o Calatrava (actualmente Dynasol). Durante las décadas de los años 60 y 70, el arco Suroeste, desde Santander a El Astillero, formaba ya un continuo funcional urbano-industrial, que contrasta con el extremo Sudeste donde dominan los usos agropecuarios.



Fuente: Visualizador de Información Geográfica del Gobierno de Cantabria.

La reconversión industrial de los años 80 y 90 fue el inicio de importantes transformaciones en el entorno metropolitano de Santander. Con el cierre de industrias, Cross o Ibero Tanagra, se obtienen nuevos espacios para los usos residenciales, mientras que con la llegada de los nuevos formatos comerciales e industriales, se favorece la generación de nuevos espacios funcionales, como son los grandes centros comerciales (Valle Real y Bahía de Santander) o los polígonos industriales, que se han extendido fundamentalmente por los municipios de Camargo y El Astillero.

La existencia de grandes valores ambientales y paisajísticos en el entorno de la Bahía de Santander, playas, humedales y sierras litorales, han permitido la consolidación de las actividades turísticas, cuyo punto de partida

tuvo lugar a comienzos del siglo XX en Santander. Actualmente son tres los principales polos turísticos: Santander, el extremo oriental de la Bahía (Pedreña, Somo y Loredó) y el entorno asociado al Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

La actividad económica acontecida en La Bahía de Santander tiene su reflejo directo en el comportamiento demográfico y en la estructura social de la población. Desde mediados del siglo XX Santander y su área metropolitana albergan a cerca de la mitad de la población de Cantabria, un comportamiento que actualmente apenas ha variado, si bien, lo que se ha ido produciendo desde la década de los años 90 ha sido una redistribución de su población. Así, si tomamos como referencia los censos de población de 1991 y 2011, la población de Santander se ha reducido en un 10% mientras la de Camargo se ha incrementado notablemente, alrededor de un 50%. Un hecho que responde tanto al "éxodo urbano" producido, como a que dicho "éxodo" se ha protagonizado por una población joven, lo que ha provocado un cambio directo en la dinámica demográfica, mientras que en Camargo las tasas de natalidad se han incrementado, y su pirámide poblacional se ha rejuvenecido, en Santander su estructura poblacional ha envejecido.

Entre los factores que han decantado a la población joven por los municipios del entorno de Santander, en detrimento de la capital, destacan: los precios de la vivienda, la buena red de infraestructuras y el alto nivel de equipamientos y servicios con el que cuentan. Una situación que no sólo ha incidido en la dinámica y estructura demográfica, sino también en la alteración de la estructura y jerarquía de los núcleos. Lo que permite entender el incremento poblacional en los núcleos de Camargo, El Astillero y Santa Cruz de Bezana.



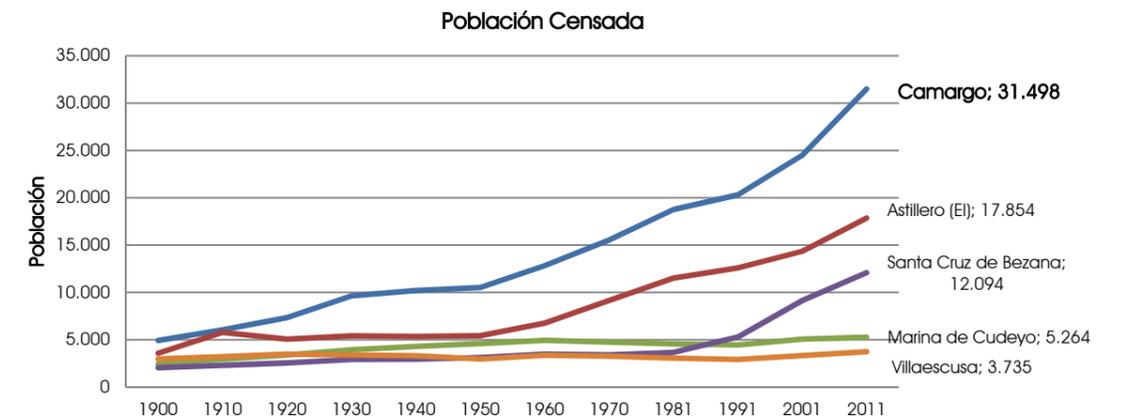
## caracterización socioeconómica

El conocimiento de la estructura y dinámica de la población de un municipio resulta fundamental para conocer sus necesidades reales en materia de vivienda, servicios e infraestructuras, aspectos básicos que ha de resolver el PGOU. En este apartado se caracteriza el municipio de Camargo desde el punto de vista territorial, determinándose la población, tasa de motorización, censo, la evolución de las viviendas, etc.... Los datos presentados han sido obtenidos del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), salvo los que se indique que provienen de otra fuente.

A lo largo de la caracterización se realizan comparaciones de los datos de Camargo con otros municipios próximos para contextualizar los resultados: Santander, Bezana, Astillero, Marina de Cudeyo o Villaescusa. De esta forma se puede tener una idea clara de la situación actual del municipio en términos socioeconómicos.

### Población

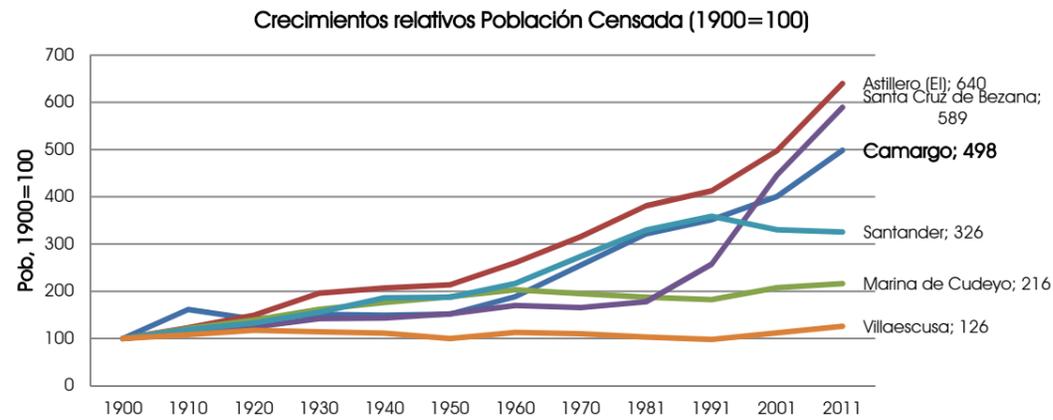
La **población censada** en el municipio de Camargo alcanza en 2011 la cifra de 31.500 habitantes. En términos de crecimiento, el municipio de Camargo, como el resto del Arco Oeste de la Bahía, ha tenido tasas de crecimiento muy superiores a la media de la región. Si Cantabria ha crecido en ratios del 0,6% anuales desde 1900, Camargo lo ha hecho con tasas medias interanuales de 1,7%.



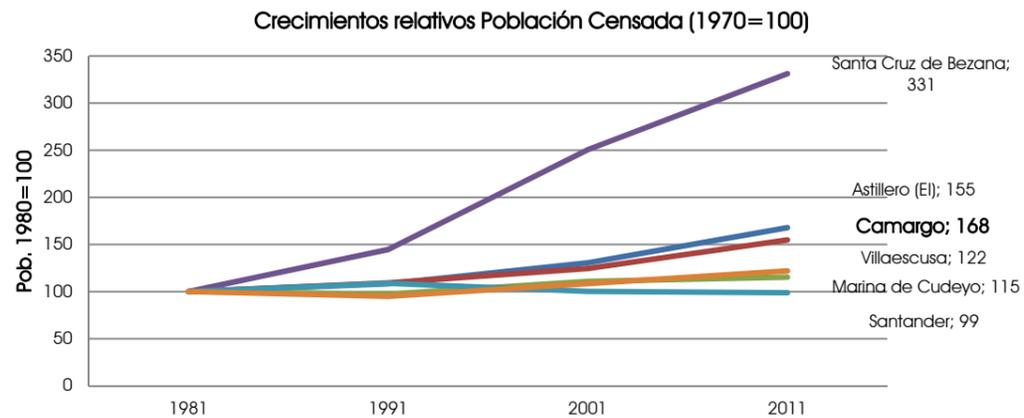
	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2011	Tasas de crecimiento anuales
<b>Camargo</b>	4,923	6,043	7,335	9,642	10,198	10,523	12,822	15,541	18,760	20,311	24,498	31,498	1.69%
<b>Astillero (EI)</b>	3,582	5,782	5,058	5,415	5,345	5,430	6,759	9,142	11,524	12,587	14,353	17,854	1.46%
<b>Marina de Cudeyo</b>	2,435	2,947	3,383	3,939	4,295	4,589	4,946	4,747	4,563	4,441	5,058	5,264	0.70%
<b>Santa Cruz de Bezana</b>	2,052	2,298	2,548	2,916	2,939	3,124	3,484	3,397	3,651	5,280	9,149	12,094	1.61%
<b>Santander</b>	54,694	65,046	72,469	85,117	101,793	102,462	118,435	149,704	180,328	196,218	180,717	178,095	1.07%
<b>Villaescusa</b>	2,970	3,209	3,489	3,390	3,302	2,969	3,352	3,266	3,061	2,908	3,323	3,735	0.21%
<b>Cantabria</b>	276,003	302,956	327,669	364,147	393,710	404,921	432,132	467,138	510,816	530,281	535,131	592,542	0.69%

Si bien el repunte de población se produce desde la segunda mitad de siglo XX, hay una gran intensidad de crecimiento en las últimas 2-3 décadas. Es especialmente reseñable el crecimiento de población que se

produce en Camargo, El Astillero y Santa Cruz de Bezana en los últimos años, frente a un crecimiento mucho más moderado de Marina de Cudeyo o Villaescusa, o el incluso decrecimiento de Santander.

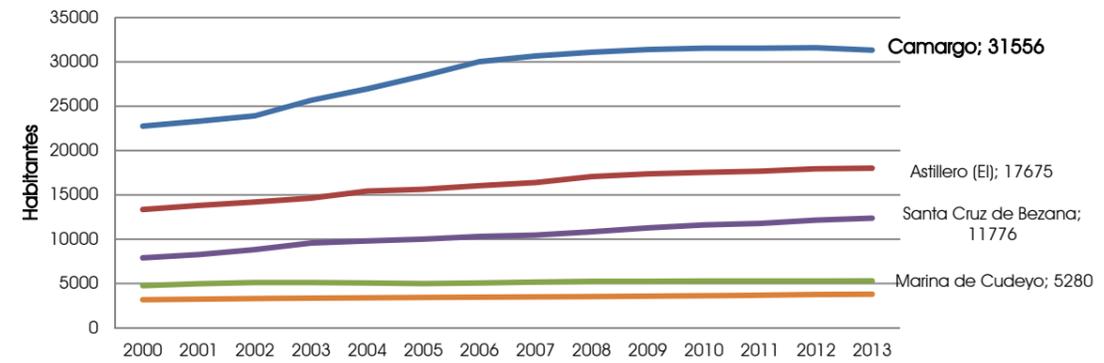


Como se ha dicho anteriormente, es reseñable que la población censada en Camargo tenga su gran crecimiento en las últimas décadas, desde el censo de 1980 hasta la población censada en 2011, se ha producido un crecimiento importante de población residente en términos relativos, puesto que, tanto en Camargo, como El Astillero, la población prácticamente ha aumentado un 60% sobre la censada en 1980. Mención especial merece Santa Cruz de Bezana que llega a triplicar su población en ese periodo.

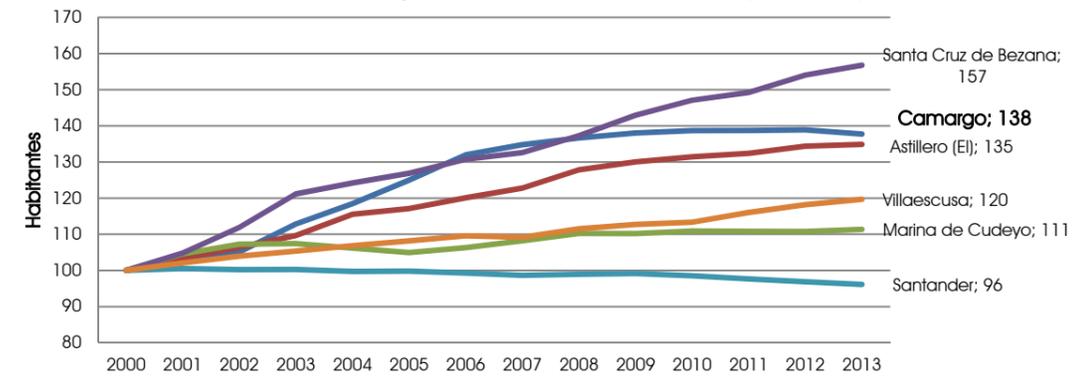


En los últimos años, el crecimiento de la población empadronada en Camargo se ha estancado, no así en El Astillero y Santa Cruz de Bezana que ha seguido aumentando. Camargo parece seguir una tendencia de estancamiento, incluido descenso, en los últimos 5 años, en la línea del municipio de Santander. El resto de municipios, salvo Marina de Cudeyo que tiene un comportamiento muy estable, los ratios de crecimiento se mantienen.

**Pob. según Padrón Municipal 2000 -2011**

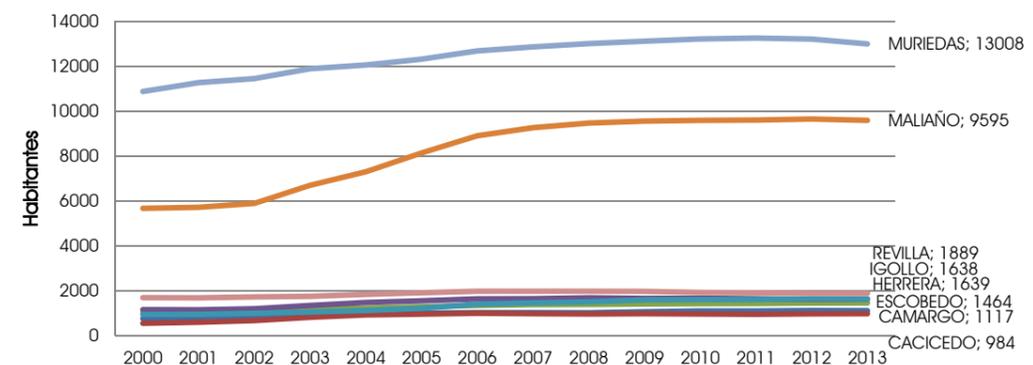


**Crecimientos Pob. según Padrón Municipal 2000 -2013 (2000=100)**

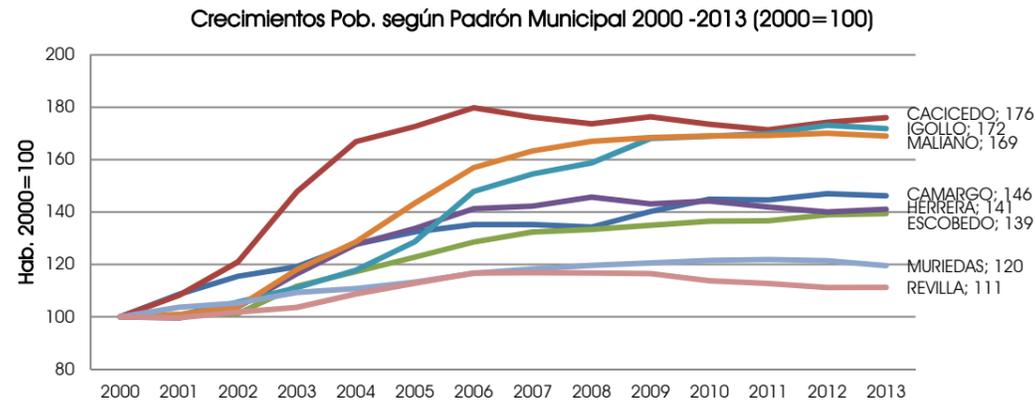


En cuanto a la distribución territorial de la población dentro de Camargo, según Localidades, se observa una polarización de la población en los núcleos de Muriedas y Maliaño donde se concentra el 70% de la población. El resto de la está muy equi-repartida entre el resto de localidades (aproximadamente un 4% de la en cada una de ellas).

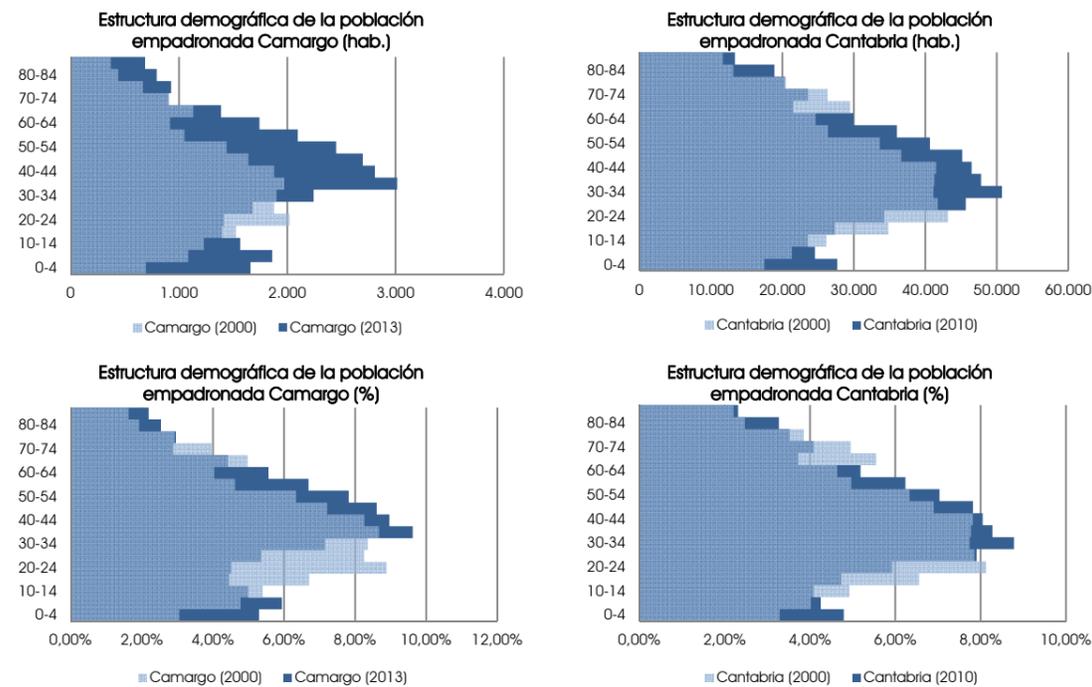
**Pob. según Padrón Municipal 2000 -2013**



Sin embargo, el crecimiento relativo de cada localidad es muy diferente. Si bien Cacicedo, Igollo o Camargo casi llegan a duplicar la población empadronada en los últimos 10 años, Muriedas y Revilla apenas aumentan un 20%. Según esto, Muriedas ha ido perdiendo peso relativo en población frente a Maliaño, principalmente por el crecimiento soportado en Maliaño en el periodo 2003-2008.



La estructura demográfica del núcleo de Camargo presenta una estructura más asociada a los núcleos productivos o urbanos en donde hay una gran bolsa de población comprendida entre los 30 y los 50 años (base productiva de la población) con un profundo estrechamiento para edades de 5 a 20 años, y presentando una ligera mejoría en la base de la pirámide (0-4 años). Es un patrón demográfico bastante común en la mayor parte de las urbes españolas.



Sin embargo, son interesantes los cambios que se han producido en los últimos años, así como las diferencias con respecto a la situación regional. La población municipal presenta características estructurales diferentes a las de la media de Cantabria. Camargo presenta una estructura de población menos envejecida que la media de Cantabria. Los grupos quinquenales de la población en edad de trabajar y tener hijos (grupos de 30 a 45 años) son sensiblemente mayores en Camargo que en Cantabria. Esto hace que el peso de los grupos de mayor edad, en la estructura general poblacional del municipio, sea menor que el que presenta la media de la Comunidad, mientras que los de menor edad (0-4 años) sean superiores. Es decir el perfil poblacional del municipio está lejos de ser un perfil rural con un envejecimiento mucho más pronunciado de la población, y con un claro estrechamiento poblacional en la base de la pirámide.

Esto se ve claramente en el índice de población envejecida formulado como: el ratio entre la población mayor de 65 años y la población entre 0-14 años.

$$IPE = 100 \times \frac{Pob > 65}{Pob 0-14}$$

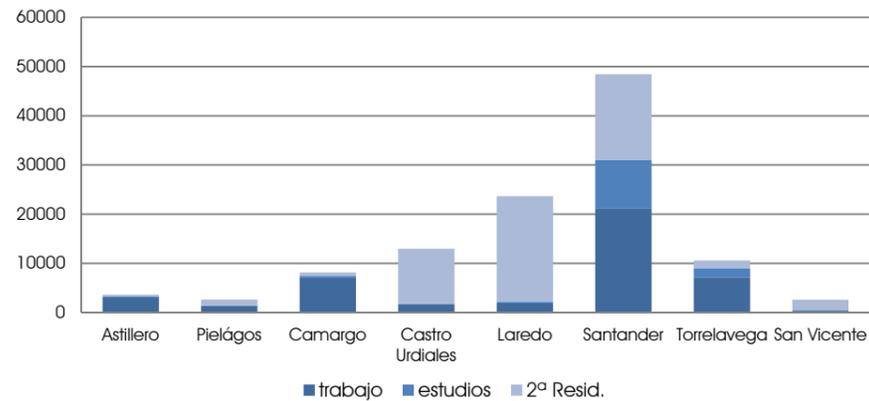
En el municipio de Camargo, el ratio está en torno a 100, lo cual puede considerarse como equilibrado. Sin embargo, es significativo que en los últimos años, la población de 0-14 años ha superado a la población de más de 65 años posiblemente debido al perfil de individuos-familias que han provocado los últimos crecimientos de población reseñados. El resto de la región, el índice es claramente superior lo que indica el mayor grado de envejecimiento.

Índice de Envejecimiento	2000	2013
Camargo	117	92
Cantabria	156	129

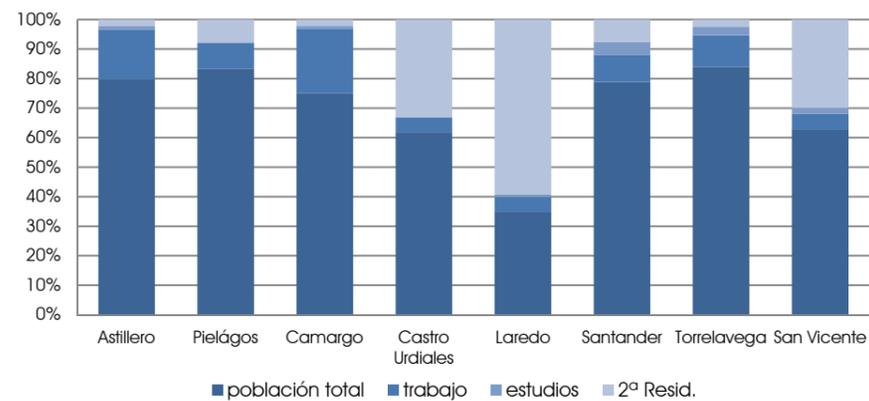
En el censo de 2001 se estudió la población que, no siendo residente en el municipio, tenía algún tipo de vinculación con él, ya sea por trabajo, estudios, o por tener una segunda residencia en él. El perfil de Camargo es el de un municipio claramente Productivo, de ahí que las personas vinculadas al municipio tengan claramente un motivo laboral, frente a otros municipios donde la segunda residencia o el turismo tiene un mayor peso y por tanto una mayor estacionalidad.



Personas vinculadas al municipio



Personas vinculadas al municipio



En términos relativos, se puede apreciar cómo Camargo tiene una capacidad de atracción de población para trabajar, de otros municipios, muy importante en comparación con la población que reside en él.

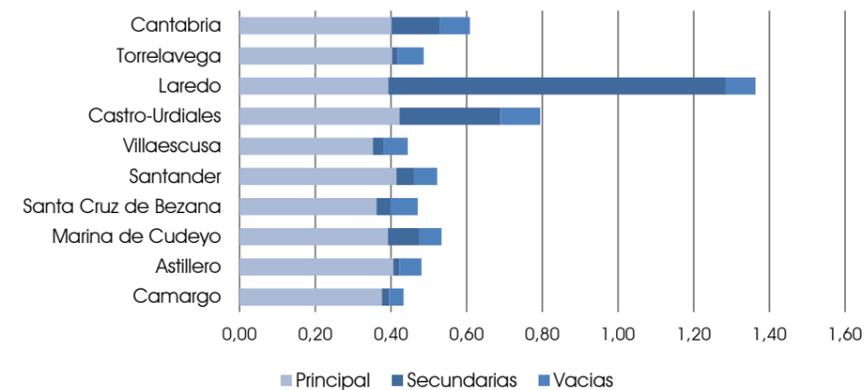
### Vivienda

Según datos del CENSO 2011, en ese año existían en el municipio un total de 13.620 viviendas, valor superior a los municipios colindantes (Astillero, Marina de Cudeyo, Santa Cruz de Bezana o Villaescusa). Similar a municipios como Laredo pero por debajo de la dotación de Castro-Urdiales o Torrelavega.

	Población 2011		Vivienda			nº viviendas/población				
	Total	%Cantabria	Princip.	Secund.	Vacías	Total	Princip.	Secund.	Vacías	Total
Camargo	31,445	5.3%	11,825	635	1,160	13,620	0.38	0.02	0.04	0.43
Astillero	17,805	3.0%	7,230	305	1,020	8,560	0.41	0.02	0.06	0.48
Marina de Cudeyo	5,265	0.9%	2,065	440	305	2,805	0.39	0.08	0.06	0.53
Santa Cruz de Bezana	12,000	2.0%	4,340	450	860	5,650	0.36	0.04	0.07	0.47
Santander	177,010	30.0%	73,395	8,285	10,740	92,425	0.41	0.05	0.06	0.52
Villaescusa	3,735	0.6%	1,315	105	240	1,660	0.35	0.03	0.06	0.44
Castro-Urdiales	32,230	5.5%	13,615	8,615	3,365	25,595	0.42	0.27	0.10	0.79
Laredo	11,975	2.0%	4,705	10,690	930	16,320	0.39	0.89	0.08	1.36
Torrelavega	54,530	9.3%	21,960	820	3,755	26,535	0.40	0.02	0.07	0.49
Cantabria	589,175	100.0%	236,745	74,695	47,060	358,500	0.40	0.13	0.08	0.61

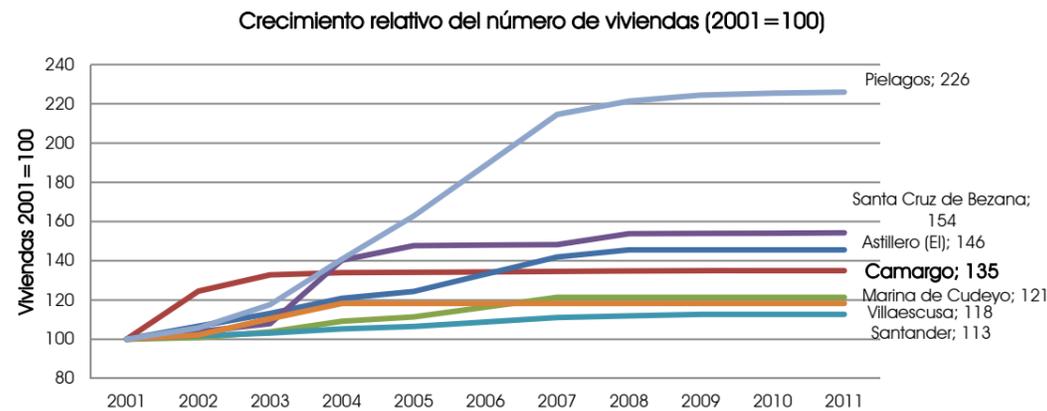
No obstante, los perfiles de cada municipio atendiendo al uso de la vivienda con respecto a la población censada difieren bastante entre ellos. Municipios costeros de la zona oriental presentan un parque de viviendas muy orientado a la segunda residencia, mientras que los municipios del arco de la bahía tienen un uso de vivienda principal mayoritariamente. Esto también se traduce en la situación del número de viviendas vacías en cada municipio.

ratio viviendas por habitante



El número de viviendas principales en relación a la población censada es muy similar en todos los municipios y las pequeñas variaciones existentes tienen mucho que ver con el perfil de hogar que habita en cada uno de ellos. Así los ratios de hab/viv. principal son mayores en Camargo, Bezana o Villaescusa, lo que puede anticipar tamaños medios de hogar mayores, como se apreciaba en la estructura demográfica de la población del municipio.

El aumento del número de viviendas entre los datos censales de 2001 y el año 2011 deja ver el fuerte incremento que ha tenido el parque de viviendas en la última década, así como el parón sufrido al final de la misma. El incremento total acontecido en la región ha sido del 30%, con respecto al número de viviendas que existían en 2001. El incremento en Camargo ha sido del 35%, algo superior al del conjunto de la Región.



En comparación con los municipios colindantes, el crecimiento de Camargo estaría en la media baja. Municipios como Piélagos duplican su parque de viviendas en esta década. En un segundo escalón estarían Santa Cruz de Bezana o El Astillero con crecimientos entorno al 50% en tan sólo 10 años.

	Población Censo 2011	Incremento de población Variación 2001-2011	% s/2001	Viviendas Censo Actual	Incremento viv. (COATCAN) Variación 2001-2011	% s/2001
Camargo	31,498	7,000	28.6%	13,620	3,629	36.3%
Astillero (EI)	17,854	3,501	24.4%	8,560	2,683	45.7%
Marina de Cudeyo	5,264	206	4.1%	2,805	496	21.5%
Santa Cruz de Bezana	12,094	2,945	32.2%	5,650	1,995	54.6%
Santander	178,095	-2,622	-1.5%	92,425	10,688	13.1%
Villaescusa	3,735	412	12.4%	1,660	359	27.6%
Piélagos	23,036	10,001	76.7%	11,815	6,592	126.2%
Cantabria	592,542	57,411	10.7%	358,500	74,265	26.1%

Es interesante comparar los crecimientos de población censada y los incrementos de vivienda. Mientras que en Camargo el crecimiento de población y viviendas tiene ratios más o menos equilibrados, no ocurre lo mismo en municipios como Piélagos, Marina de Cudeyo o el propio Astillero. Lo cual tiene que ver con el uso que se le da a la vivienda, siendo Camargo un municipio de residencia habitual, y con el momento en que se produce el crecimiento, pues en Camargo se produce el desarrollo en los primeros años previos a la crisis inmobiliaria.

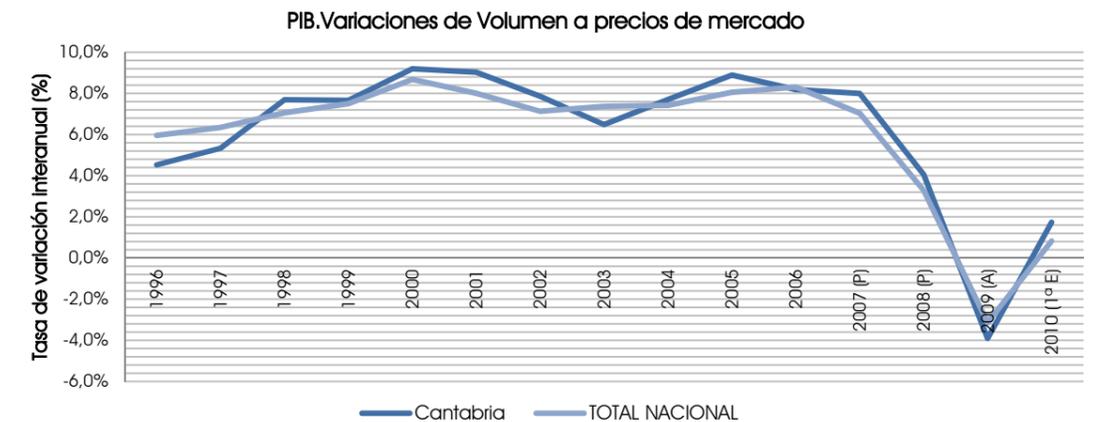
### Actividad económica

El crecimiento de la actividad económica de Cantabria, en términos agregados y muy generales, ha seguido unos patrones de evolución muy similares a los sufridos por el resto del territorio nacional.

Producto Interior Bruto a precios de mercado															
Unidad: millones de euros / Crec. Interanual															
P.I.B. a precios de mercado y sus componentes (oferta):															
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 (P)	2008 (P)	2009 (A)	2010 (1º E)
<b>Cantab.</b>	5.834	6.145	6.617	7.124	7.779	8.482	9.148	9.741	10.491	11.424	12.360	13.348	13.889	13.346	13.578
	4,5%	5,3%	7,7%	7,7%	9,2%	9,0%	7,9%	6,5%	7,7%	8,9%	8,2%	8,0%	4,1%	-3,9%	1,7%
<b>TOTAL NACION.</b>	473.855	503.921	539.942	579.942	630.263	680.678	729.206	782.929	841.042	908.792	984.284	1.053.537	1.088.124	1.053.914	1.062.591
	6,0%	6,3%	7,1%	7,5%	8,7%	8,0%	7,1%	7,4%	7,4%	8,1%	8,3%	7,0%	3,3%	-3,1%	0,8%

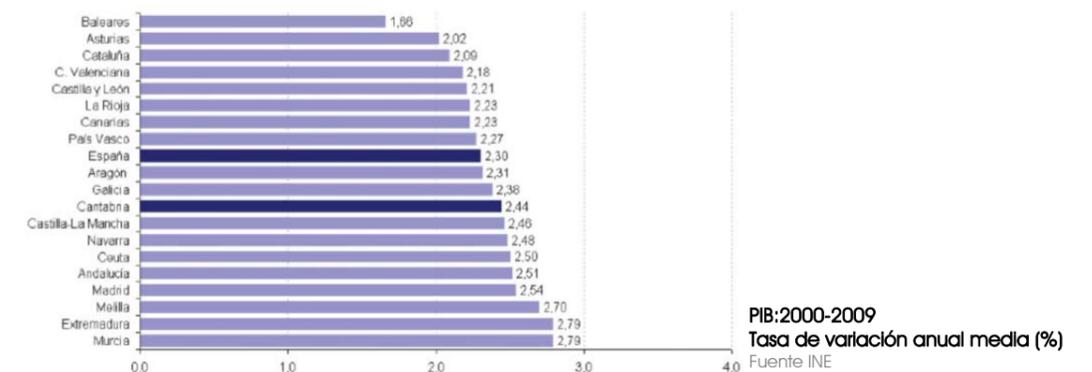
(P) Estimación provisional  
(A) Estimación avance  
(1º E) Primera estimación

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 2000. Serie homogénea 1995-2010 (1º estimación).INE.

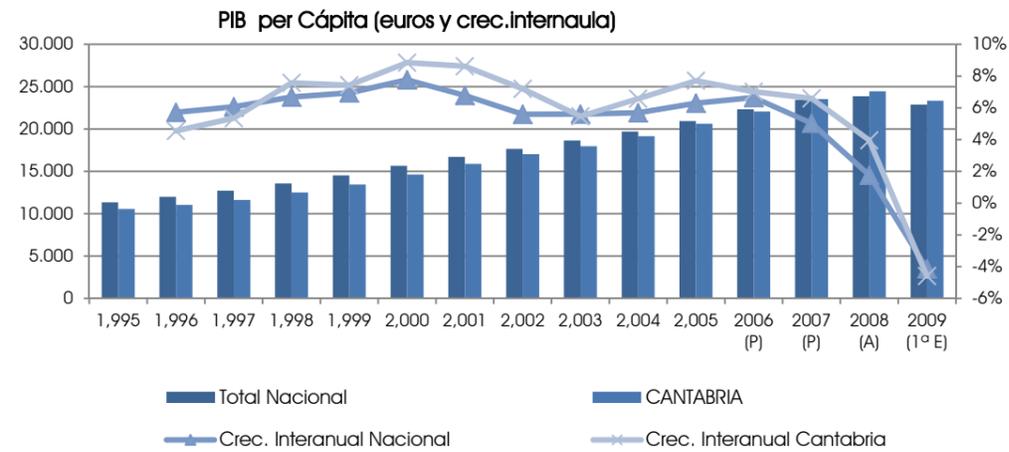


Fuente: INE

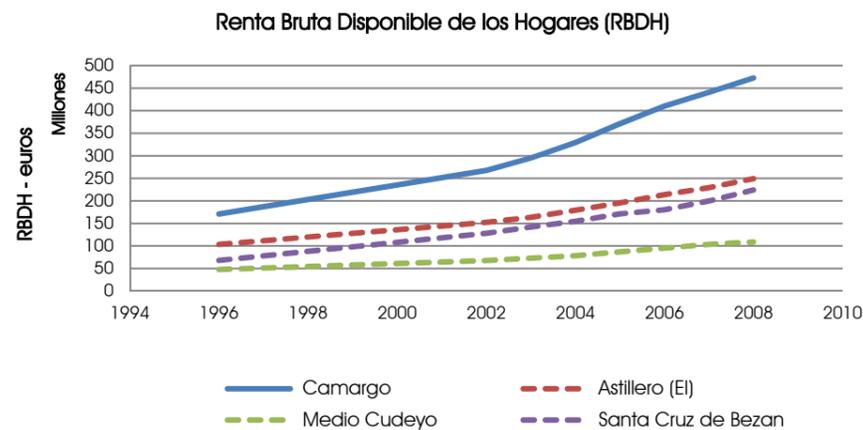
A precios constantes, el crecimiento medio interanual del PIB en los últimos 10 años se sitúa en torno al 2,44% en Cantabria, algo superior al que presenta la media de España (2.3%).



El PIB de Cantabria se mantenía por debajo de la media nacional en el año 1995 y, tras un periodo en el que ha estado por encima, se ha producido una convergencia entre el PIB per cápita de la región y el nacional.



En lo referente al municipio de Camargo, como datos económicos, se puede visualizar la evolución que ha sufrido la distribución bruta de renta de los hogares en los diferentes municipios del área. Camargo destaca con una mayor capacidad económica bruta frente al resto de municipios de su entorno.

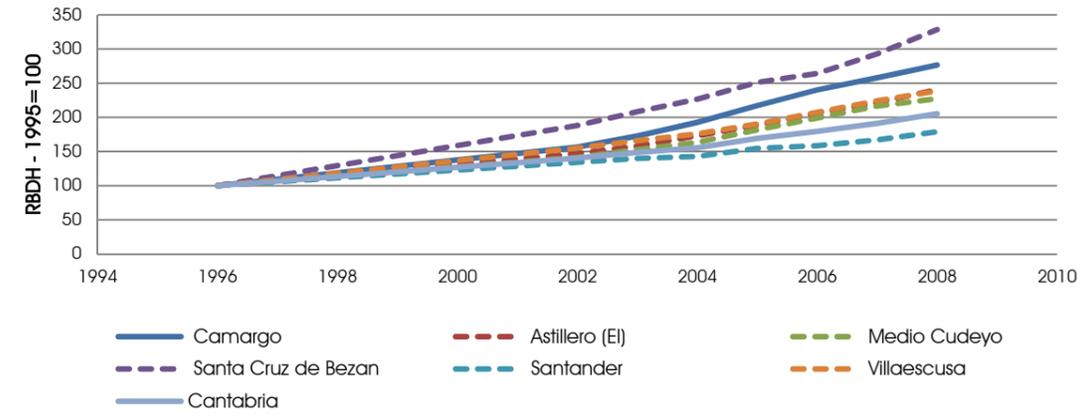


Fuente: Renta Bruta Disponible de los Hogares Per Cápita (RBDHpc) de Cantabria por municipios (euros). ICANE<sup>2</sup>

En términos de crecimiento, el municipio de Camargo ha crecido en ratios de crecimiento interanuales superiores a los que se han venido produciendo en la mayoría de municipios próximos. Sólo Santa Cruz de Bezana presenta crecimientos superiores.

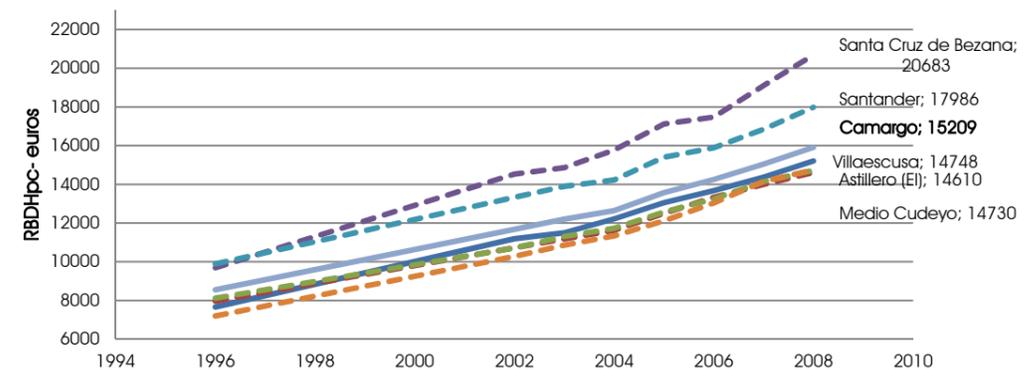
<sup>2</sup>Nota: Resultados obtenidos a partir del convenio de investigación entre el ICANE y la Universidad de Cantabria titulado "Estimación indirecta de la renta disponible de los hogares en los municipios de Cantabria" y dirigido por el profesor D. Antonio de las Heras.

Crecimiento de Renta Bruta Disponible de los Hogares (RBDH) 1995=100



En términos relativos, el crecimiento de la renta per cápita bruta en los últimos años ha ido pareja a la media de la Región, colocando a Camargo por debajo de la media en renta bruta disponible de los hogares per cápita.

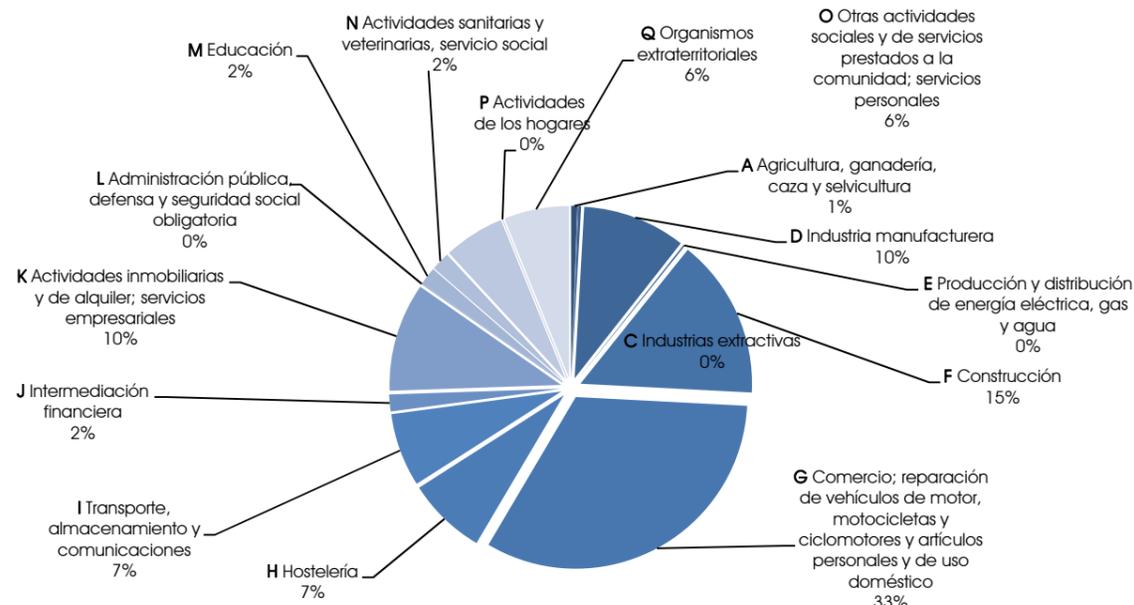
Renta Bruta Disponible de los Hogares Per Cápita (RBDHpc-€)



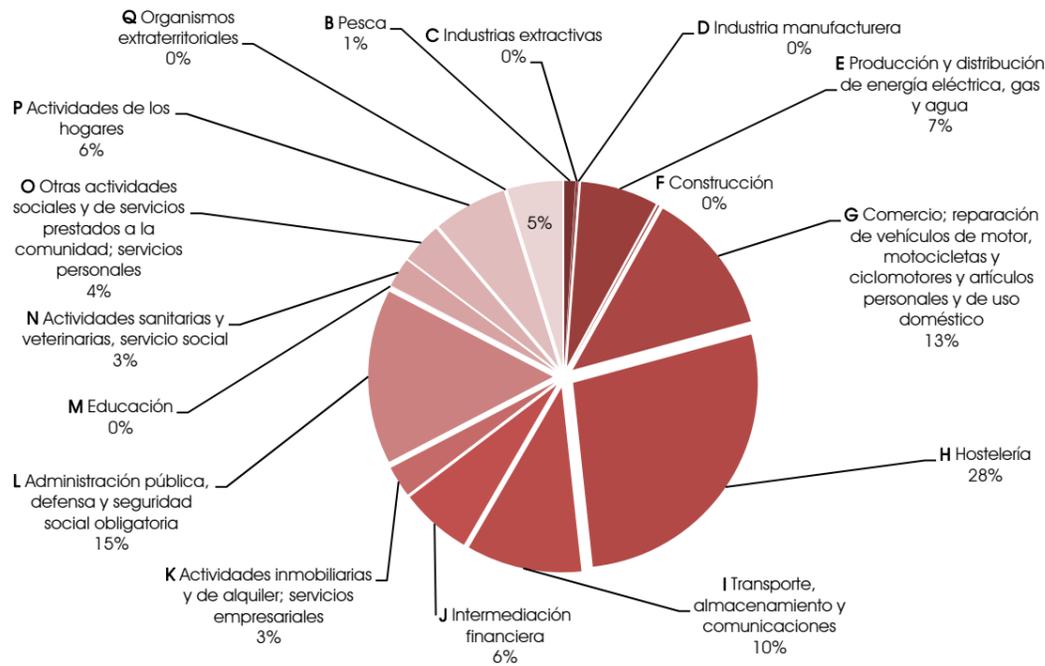
En lo referente a las actividades económicas que tienen su localización en el municipio, atendiendo al Directorio de Empresas y Establecimientos del ICANE, se puede observar como el sector comercio, construcción e industria son los principales motores del municipio.<sup>3</sup> Dicho perfil contrasta con la actividad de los establecimientos que engloba a todos los municipios de Santander y el área de Influencia en los que la hostelería y en general el sector servicios prima sobre el primario y secundario.

<sup>3</sup>Se toma como referencia el establecimiento como Unidad de actividad económica a nivel local (UAE local). Se define como la parte de una unidad de actividad económica dependiente del nivel local. Cada UAE debe contar por lo menos con una "UAE local", sin embargo, la UAE puede estar constituida por la agrupación de partes o de una o varias "unidades locales". En cambio, una unidad local puede agrupar en ciertas circunstancias únicamente un conjunto de actividades auxiliares. En este caso es posible una clasificación complementaria de la unidad local. Por otra parte, cada empresa debe contar por lo menos con una "UAE local".

Establecimientos clasificados por CNAE (1 letra) del establecimiento  
CAMARGO



Establecimientos clasificados por CNAE (1 letra) del establecimiento  
SANTANDER Y ÁREA DE INFLUENCIA



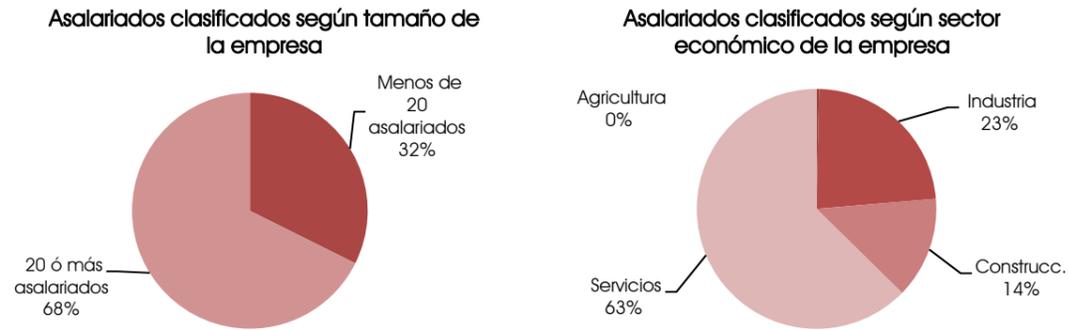
Establecimientos clasificados por municipio y CNAE (1 letra) del establecimiento	CAMARGO	ASTILLERO (EL)	MARINA DE CUDEYO	SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTANDER	VILLAESCUSA
A Agricultura, ganadería, caza y selvicultura	8	16	1		13	8
B Pesca	0	2	0	0	2	0
C Industrias extractivas	1	7	0	0	2	1
D Industria manufacturera	17	271	8	10	59	17
E Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	1	4	0	1	2	1
F Construcción	116	420	38	20	149	116
G Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico	135	911	20	16	179	135
H Hostelería	71	208	12	12	69	71
I Transporte, almacenamiento y comunicaciones	38	193	9	7	51	38
J Intermediación financiera	13	44	0	1	12	13
K Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales	47	285	12	10	98	47
L Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	0	0	0	0	0	0
M Educación	21	47	1	1	23	21
N Actividades sanitarias y veterinarias, servicio social	15	49	1	1	31	15
O Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	33	160	5	7	47	33
P Actividades de los hogares	0	0	0	0	0	0
Q Organismos extraterritoriales	28	171	7	4	41	28
TOTAL	544	2.788	114	94	778	544

Desde el punto de vista de asalariados por sector económico y tamaño de empresa, en el municipio de Camargo claramente se puede ver que hay una mayor tendencia hacia aquellos que trabajan en empresas de tipo medio-grande frente a las de tipo pequeño.

Asalariados clasificados según tamaño de la empresa o sector económico del establecimiento por municipio del establecimiento

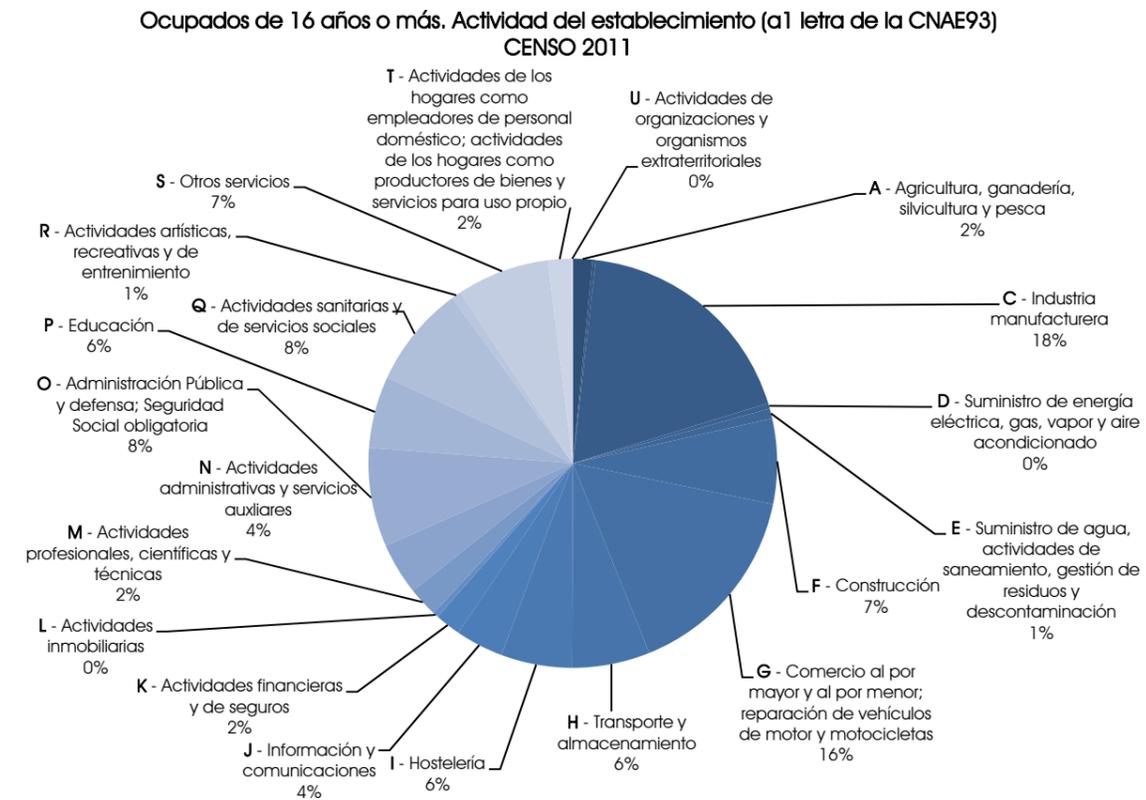
Municipio	Total Asalariados	Tamaño de empresa		Sector económico del establecimiento				
		Menos de 20 asalariados	20 ó más asalariados	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	No Consta
CAMARGO	14,710	4,760	9,950	49	3,422	2,010	9,192	37
ASTILLERO (EL)	5,883	2	4,056	16	2,811	896	2,160	0
MARINA DE CUDEYO	1,914	712	1,202	38	791	143	942	0
SANTA CRUZ DE BEZANA	2,906	1,239	1,667	23	484	664	1,730	5
SANTANDER	63,198	20,260	42,938	466	5,171	4,449	52,988	124
VILLAESCUSA	255	132	123	5	50	21	179	0

Desde el punto de vista de sector económico, es importante el perfil claramente orientado hacia la industria, construcción y los servicios en el municipio, es posible que en los últimos años se haya reducido la ocupación en el sector de la construcción debido al parón que ha sufrido este sector a nivel nacional y regional.



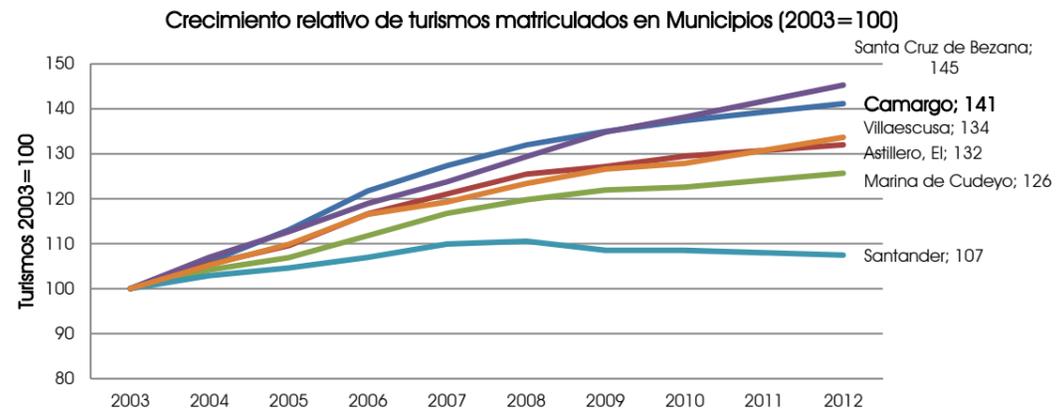
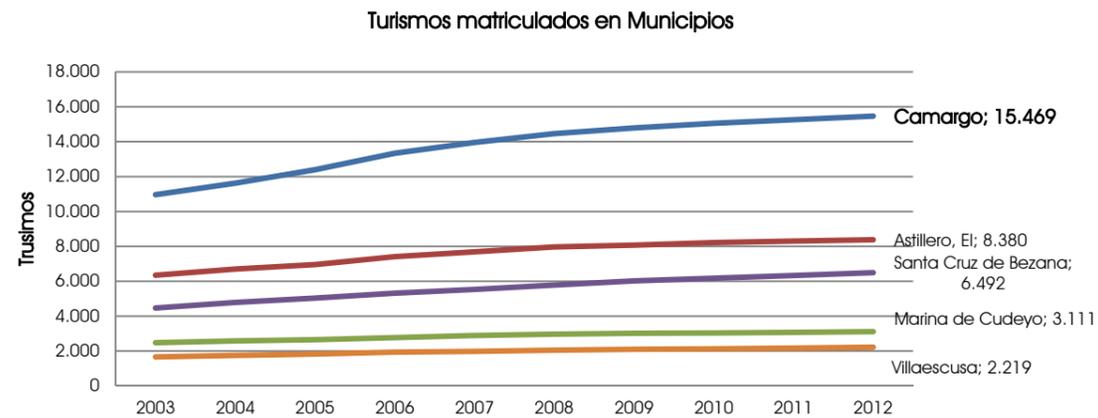
Fuente: ICANE -directorío de empresas y establecimientos 2008

Analizando el CENSO 2011 en relación con los trabajadores del municipio, se observa una distribución importante de los trabajadores en diferentes actividades, no habiendo un perfil claro. Los sectores predominantes son la industria y el comercio. En un segundo escalón, estarían sectores como la construcción, actividades sanitarias y servicios sociales, administración pública o transporte y almacenamiento.



**Tasa de motorización**

El número de vehículos registrados en el municipio ha mantenido un crecimiento en los últimos años llegando a 15.469 turismos para el año 2012, según el ICANE. Ello ha supuesto un incremento del 41% en el periodo 2003-2012. Este crecimiento por encima del experimentado por la media de la Comunidad, y superior a los crecimientos de motorización de municipios colindantes como El Astillero, Marina de Cudeyo o Villaescusa.

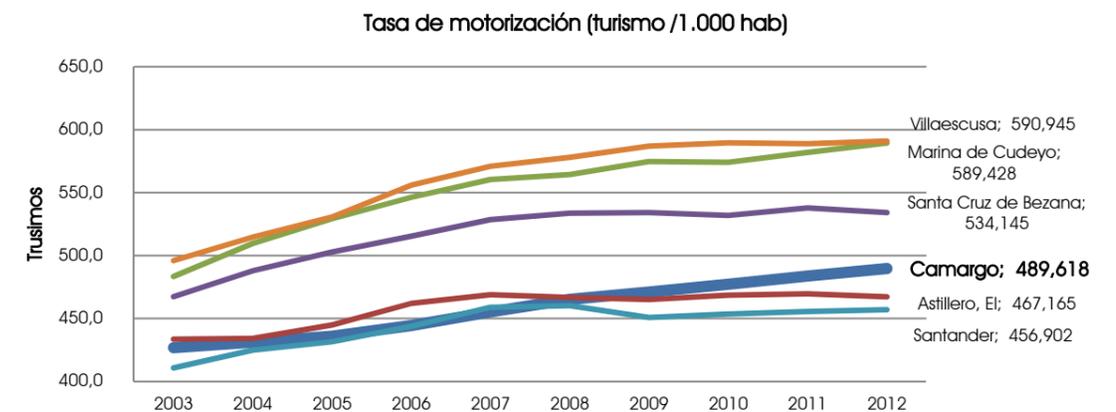


Esto supone tasas de crecimiento interanuales medias en el periodo 2003-2012 del parque de vehículos ligeros del orden del 3.9% anual frente a los 3.1% de El Astillero, o los 2.7% de Cantabria. En todo caso son ratios de crecimiento superiores al crecimiento de la población de los municipios lo que indica una motorización creciente de la población de forma generalizada en todos ellos.

Municipio	Tasas de crecimiento medio anual del parque de vehículos	Municipio	Tasas de crecimiento medio anual del parque de vehículos
Camargo	3.9%	Santa Cruz de Bezana	4.2%
Astillero, El	3.1%	Santander	0.8%
Marina de Cudeyo	2.6%	Villaescusa	3.3%
		<b>Cantabria</b>	<b>2,7%</b>

Relativizando el parque de vehículos a la población del municipio, se puede apreciar como las tasas de motorización de Camargo no son altas comparados con otros municipios colindantes. Los de mayor densidad (Camargo, El Astillero o Santander) son los que presentan una menor tasa de motorización, frente a municipios más dispersos y "difusos" en su ordenación que presentan tasas de motorización mayores.

En cualquier caso, en todos ellos, salvo en Camargo, se presenta una moderación del crecimiento en los últimos años. Sin embargo, Camargo ha mantenido su crecimiento.



En este caso, los ratios de crecimiento interanuales medios referidos a la tasa de motorización (coches/1.000 habitantes) son

Tasas de Motorización (Coches/ 1000 hab)	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Ratios de crecimiento
Camargo	427	431	436	444	455	465	471	477	484	490	1.5%
Astillero, El	434	434	445	462	469	467	465	469	470	467	0.8%
Marina de Cudeyo	483	510	529	546	560	564	575	574	582	589	2.2%
Santa Cruz de Bezana	467	488	503	515	529	534	534	532	538	534	1.5%
Santander	411	425	431	444	459	460	451	454	455	457	1.2%
Villaescusa	496	515	531	556	571	578	587	590	589	591	2.0%
Cantabria	427	441	451	470	478	482	482	482	489		1,7%



## patrimonio cultural

Cada una de las distintas etapas históricas ha llevado consigo una serie de manifestaciones culturales que han tenido su principal reflejo en las formas de asentamiento y en las tipologías arquitectónicas, civiles y religiosas. Con el desarrollo de este punto se pretende poner de manifiesto aquellos elementos patrimoniales que por su especial relevancia son dignos de resaltar.

Hasta la época industrial, incluida esta, la tradición arquitectónica local ha estado siempre muy ligada a las distintas actividades económicas que se han ido dando en el municipio, así como a la adaptación a los materiales dominantes, piedra y madera fundamentalmente, pero también los materiales modernos, como el hormigón y el acero. Antes de la irrupción de la industria la arquitectura popular se reflejaba principalmente en la casa llana, de una sola planta, o en la casa de dos plantas con o sin solana. Esta última tipología, quizás la más representativa de Cantabria, suele presentarse en alineaciones de varias viviendas y suele contar con una planta rectangular, un tejado a dos aguas, balcón enmarcado entre cortafuegos y, en ocasiones, soportal. Aunque pocos, aun quedan ejemplos de esta arquitectura en el Alto de Maliaño, o en los núcleos del interior: Revilla, Camargo y Escobedo. Este tipo de construcciones se complementan con una forma de arquitectura nobiliaria mucho más suntuosa y de materiales más ricos como son las casonas montañesas, las villas neoclásicas, las casas de indiano, o las más recientes edificaciones de estilo neorregionalista. Habitualmente se trata de edificaciones en sillería con la presencia de ornamentos y escudos, que suelen estar vinculadas a grandes propiedades. El ciclo industrial trajo consigo la necesidad de proporcionar alojamiento a un importante número de trabajadores, surgiendo la vivienda colectiva. Las edificaciones más señoriales estaban vinculadas a la propiedad y al personal más cualificado. La arquitectura singular surgida en esta época presenta similitudes con la arquitectura indiana y neorregionalista.

En la época postindustrial surge una tipología de vivienda desligada por completo de la actividad económica, ocupada por residentes vinculados laboralmente a otros municipios, Santander fundamentalmente. Esta nueva inmigración, a diferencia de la originada por la implantación de la industria, únicamente atrae residentes, no trabajadores, que buscan un modelo residencial que no encuentran en su municipio de origen, ya sea en vivienda colectiva o unifamiliar. Este fenómeno se produce de forma rápida y supone una ocupación de suelo muchas veces mayor a la que ocupaban los núcleos originales. La falta de relación con la actividad económica se refleja en la propia arquitectura que no tiene ninguna relación con el territorio y que frecuentemente rompe con la identidad de los barrios, sin apenas proporcionar elementos de valor patrimonial. Además de la edificación residencial, forman parte del patrimonio cultural del municipio la derivada de los servicios o de las Infraestructuras de comunicaciones y la industria. La arquitectura religiosa también tiene una gran relevancia por su gran valor constructivo, todos los núcleos poseen su propio templo, y a veces ermitas menores.

Su buena situación geográfica, la existencia de abundante agua y la fertilidad de sus tierras llanas junto al mar hizo que se asentaran en el valle las comunidades primitivas, como atestiguan los hallazgos rupestres en los que se han encontrado testimonios de pobladores paleolíticos, e incluso de época romana, como son los restos encontrados en el cementerio de Maliaño.

### arquitectura religiosa

La referencia religiosa más antigua que se conoce en el municipio son los restos de la iglesia de San Juan, situada en el actual cementerio de Maliaño, de la que aún existe un arco románico que permite datarla en el siglo XII. No todos los edificios religiosos existentes en el municipio tienen valor patrimonial desde el punto de vista arquitectónico, aunque son los menos, ya que la mayoría reflejan arquitecturas de distintas épocas. Dos de estos edificios se encuentran protegidos bajo las figuras de Bien de Interés Cultural y Bien Inventariado.

La **Iglesia de San Juan Bautista**, situada en el Alto de Maliaño, fue ordenada construir por Tomás de Herrera y Herrera a mediados de siglo XVII para albergar los restos del arquitecto Juan de Herrera, oriundo de Maliaño. La obra fue diseñada por el arquitecto Francisco Riva y Velasco, e intervino en su construcción el maestro cantero Bernabé de Hazas. Formalmente se trata de un edificio de planta rectangular, con una nave central cubierta por bóveda de cañón y dos laterales. En su interior destaca el retablo mayor, además de los restos del ilustre arquitecto cántabro. El 7 de abril de 1993 se publicó en el BOC su declaración como **Bien de Interés Cultural**.

La **ermita de la Merced** o capilla de San José, en Igollo, está incluida en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria como **Bien Inventariado** (BOC 23 enero de 2003). Se trata de un edificio de pequeñas dimensiones de estilo neoclásico y planta rectangular, con entrada rematada en arco de medio punto coronada por una espadaña. Fue mandada construir, a mediados del siglo XIX, por el matrimonio de Ramón de la Lastra Urquiza y Josefa de Mier Salas, cuyos restos descansan en el edificio.



A finales del siglo XVII se levanta en Igollo la **iglesia de Santa Eulalia**, construida en una sola nave cubierta con bóveda de cañón, la capilla mayor tiene forma cuadrada y está cubierta por una bóveda de crucería. El retablo mayor es del siglo XVIII.

El templo de **San Pedro Advíncula** de Cacicedo está construido en una única nave con capilla mayor cubierta por cúpula sobre trompo-pechinas. Se construyó en el siglo XVII sobre un templo anterior datado a mediados del siglo IX, que ya se menciona en el testamento de Ordoño I. En el museo diocesano Regina Coeli se conserva un Cristo del siglo XII hallado en su interior.

La **Iglesia de San Julián** de Herrera es un templo construido a mediados del siglo XVII, de planta en cruz latina con el crucero cubierto por una cúpula encamonada, al igual que las capillas laterales. En su interior se

conserva un retablo mayor y dos laterales de estilo prechurrigueresco. También en Herrera se encuentra el convento de los Pasionistas, en Las Presas, construido en 1963.



Al igual que la de San Julián, la **iglesia de San Vicente** de Muriedas presenta una nave con planta de cruz latina, en este caso de dos tramos con bóvedas de crucería, la capilla mayor está cubierta por una bóveda estrellada y crucero. Fue levantada en el siglo XVIII gracias al marqués de Villapiente.

En Maliaño, además de la iglesia de San Juan Bautista, se localiza el **convento de las Carmelitas Descalzas**, surgido como residencia de descanso de los obispos de Santander. Precisamente fue mandada construir por el obispo Rafael Tomás Menéndez de Luarca en el siglo XVIII. Se trata de un edificio sencillo, muy simétrico, que dispone de patios delimitados por arcadas de medio punto. La **iglesia del Santo Cristo**, situada en el núcleo urbano de Maliaño, ha sido construida recientemente sobre un antiguo templo edificado en el siglo pasado.



En el núcleo de Revilla se localiza la **Iglesia de San Miguel de la Calva**, que es un templo de una nave de tres tramos con capilla mayor cuadrada, cubiertas por bóvedas de crucería. Su existencia está documentada desde el año 1111, siendo el ábside y el primer tramo de la nave, del siglo XVI, las únicas partes que se conservan originales ya que fue reconstruida a principios del siglo veinte. En su interior destaca el retablo mayor del siglo XVII. También en Revilla se encuentran el **santuario de Nuestra Señora del Carmen**, patrona del Real Valle de Camargo, que se sabe que fue ampliado en los siglos XVII y XVIII, y la **ermita de Santiago**, construida entre los siglos XVI y XVII, que guarda un retablo del XVII.



Santuario Ntra. Sra. del Carmen

Ermita de Santiago

Iglesia San Miguel

La **iglesia de San Miguel** de Camargo posee una única nave de tres tramos cubiertos con bóveda de crucería y cabecera cuadrada cubierta por una bóveda estrellada. Fue construida entre los siglos XVI y XVII, la torre se elevó en el siglo XIX. Junto al cementerio de Camargo se eleva la **ermita de Nuestra Señora de Solares**, construida en el siglo XVI, aunque se encuentra documentada desde 1445, presenta una única nave con la capilla mayor cubierta por una bóveda de crucería.

La **iglesia de San Pedro**, situada en el barrio Monasterio de Escobedo, es un edificio de tres naves, capilla mayor y torre. La capilla y los tramos cercanos a ella de las tres naves se encuentran cubiertos por bóvedas de crucería. Llama la atención la portada construida en el siglo XVII con arco de medio punto y cuyas dovelas se encuentran decoradas. Se han encontrado más de cincuenta tumbas, algunas de ellas de lajas datadas en el siglo IX, lo que hace considerar la existencia previa de un monasterio de la alta Edad Media, a diferencia del templo actual que se corresponde con los siglos XVI y XVII.



Iglesia San Pedro

Ermita de San Esteban

Ermita San Pantaleón

En el núcleo de Escobedo se encuentra la **ermita de la Santa Cruz** o de Nuestra Señora de la Cruz, levantada a finales del siglo XVII. También en Escobedo, pero fuera del núcleo, se localizan la **ermita de San Esteban** y la **ermita de San Pantaleón**. La primera está documentada desde el siglo XVII aunque el edificio actual es del XVIII. La de San Pantaleón fue levantada entre los siglos XVI y XVII. Junto a ella discurría el Camino Real de Santillana. Cada 27 de julio se celebra la romería de San Pantaleón, fiesta de Interés Turístico Regional. También en Escobedo, en el barrio de La Chispa, se encuentra la **capilla de la Virgen de la Nieves** construida en el siglo veinte y que no tiene valor arquitectónico.

### arquitectura civil

El valle de Camargo alberga varios edificios de gran valor patrimonial, algunos de ellos incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria como Bienes de Interés Cultural o como Bienes Inventariados. A continuación se describen brevemente los más singulares.

El **Palacio del Marqués del Villapiente**, situado en la parte alta de Muriedas, es el edificio que acoge las dependencias del ayuntamiento de Camargo. Fue construido en 1727 siguiendo el estilo barroco, se trata de un edificio formado por varios cuerpos de entre los que destaca la torre de tres pisos, construida toda ella en sillería. La torre fue declarada **Bien de Interés Cultural** en 1982, en la categoría de Monumento.



Palacio Marqués de Villapiente

Casa familia Velarde

Hórreo de Cantabria

Cerca del palacio de Villapiente se encuentra la **casa y finca de la familia Velarde**, sede del museo etnográfico de Cantabria, desde 1966. El acceso a la finca se realiza a través de una portalada del siglo XVIII decorada con el escudo de armas de la familia Velarde. El edificio principal es de planta cuadrada, tiene dos pisos y cubierta a cuatro aguas, los hastiales están construidos en mampostería y presenta sillería en los vanos, la fachada principal está construida en ladrillo armado con estructura de madera ortogonal. La casa se levantó a finales del siglo XVII y fue modificada posteriormente.

Pedro Velarde y Santiyán, capitán del ejército y héroe del levantamiento contra las tropas de Napoleón en 1808, habitó en esta casa familiar a finales del siglo XVIII. El conjunto fue declarado **Bien de Interés Cultural** en 1985. Dentro de la finca se encuentra otro elemento incluido en el Inventario Regional, se trata de un hórreo, declarado **Bien Inventariado** en 2009 como parte del conjunto: "**Hórreos de Cantabria**".

Además de los elementos incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, en Camargo existen varios elementos del patrimonio arquitectónico que abarcan desde la Edad Moderna hasta mediados del siglo pasado. Entre ellos destacan las casonas y palacios, repartidos por los núcleos del valle, y las casas llanas y alineaciones tradicionales, conjuntos que representan la arquitectura tradicional que fue transformando los barrios y adaptándose a las nuevas condiciones de vida. Quedan buenos ejemplos de estas alineaciones en casi todos los núcleos del municipio, a pesar de que muchos de estos edificios se han transformado perdiendo su valor por las sucesivas reconstrucciones. A continuación se describen brevemente algunos de los edificios más representativos del patrimonio civil de Camargo.

En el núcleo de Igoño, junto a la carretera de Escobedo (CA-306), se localiza un conjunto de casonas de gran valor, construidas en el siglo XVII, formado por la **casa torre de Herrera**, encargada por el caballero de Alcántara Tomás de Herrera, Tesorero General de la Santa Cruzada y familiar de la Inquisición en 1680; La **casona de Benito de la Torre Herrera**, se cree que también fue construida a instancias de Tomás de Herrera a finales del XVII; y la **portalada de la casa de los Puente Herrera**, de la segunda mitad del siglo XVII.

En Cacicedo se encuentra la **casona de Genoz**, construida y modificada durante los siglos XVI al XVIII, perteneció a las familias Fernández y Oruña. La casa tiene dos plantas y cubierta a cuatro aguas, dispone de cortavientos en la fachada principal, zaguán en planta baja y balcón corrido de madera apoyado sobre columnas cilíndricas de piedra en el primer piso, cuya fachada es de ladrillo visto. A la finca se accede a través de una portalada de sillería con escudo de armas en la clave.

El **Palacio de los Herrera**, en Herrera, fue levantado en 1667. Se trata de un edificio de planta cuadrada con dos pisos y cubierta a cuatro aguas. La Fachada principal, construida en piedra, presenta dos arcos de medio punto que dan acceso al zaguán, en la planta primera dispone de balcón de hierro sobre el que aparece el escudo de armas de la familia Herrera. A la finca se accede a través de una portalada de sillería con arco de medio punto.

En Muriedas, además del palacio del marqués de Villapiente y la casa de Pedro Velarde, existen otros ejemplos de arquitectura nobiliaria de interés. Junto al museo etnográfico se encuentra la **casona de Muriedas**, edificio de planta cuadrada, dos pisos y cubierta a cuatro aguas, con arcada de acceso a la planta baja.

La capitalidad municipal y su buena ubicación respecto a las vías de comunicación de largo recorrido, que unían Santander con la meseta y con Bilbao, favorece la proliferación de edificios de interés a lo largo del tiempo, entre los que destacan las casas de indiano y los edificios de corte neorregionalista, situados siempre junto a las vías de comunicación principal. En general, las fincas de estos edificios eran de grandes dimensiones, lo que se ha aprovechado para desarrollar urbanizaciones de vivienda unifamiliar en ellas. En algunos casos el propio edificio ha perdido su valor arquitectónico debido a las modificaciones que ha sufrido.



En el barrio del Alto de Maliaño se conservan varios ejemplos arquitectónicos de interés. Al comienzo de la avenida de Parayas se encuentra un edificio que mezcla los estilos neoclásico y regionalista, continuando por esta avenida, en una calle transversal a la misma, se pueden contemplar dos ejemplos de alineaciones tradicionales bien conservadas, con cortafuegos, balcón corrido de madera en la planta superior y cubierta a dos aguas vertiente sobre las fachadas principal y trasera. Al borde de la avenida, cerca ya del centro urbano que se forma en torno a la iglesia de San Juan Bautista, se localiza una casona, aparentemente dividida en dos viviendas, que presenta los mismos elementos que las alineaciones anteriores: cortafuegos, balcón corrido de madera en el piso superior y cubierta a dos aguas.

En el entorno del convento de las Carmelitas, se localizan dos edificios tradicionales de interés, similares en cuanto a composición a los anteriores, uno exento y el otro perteneciente a una alineación tradicional. El exento presenta modificaciones con respecto a su aspecto original, con galería de madera y vidrio en las plantas primera y segunda, esta planta superior es un elemento diferencial con respecto a los ejemplos anteriores, lo que le da un aspecto similar al de los caseríos montañoses. El edificio que forma parte de la alineación tradicional también presenta una tercera planta a modo de mansarda.

El núcleo de Revilla también alberga buenos ejemplos de arquitectura tradicional, además del complejo **Escuelas Graduadas y Casas de Maestros Agapito Cagigas** de estilo regionalista proyectadas por el arquitecto Javier González de Riancho. Don Agapito de la Cagiga Aparicio fue un ilustre indiano que donó estas escuelas a su pueblo natal inaugurándolas en el año 1926. El complejo consta de dos edificios escolares, seis viviendas para maestros y un parque. Este complejo educativo acoge un museo escolar.



En el barrio de El Carmen, al Norte del núcleo quedan ejemplos de casas tradicionales, construidas en mampostería y balconada de madera, además de una villa de estilo neoclásico transformada. Dentro del núcleo, al borde de la carretera de Escobedo, se localiza un edificio a modo de torre, con planta cuadrada, y cubierta a cuatro aguas, que conserva un gran escudo de armas y un reloj de sol en su fachada principal. La vivienda se le adosa por el Norte una casa llana que posee una puerta construida con sillar y arco de medio punto.

Entre los barrios de Las Escuelas y La Sierra se localiza una alineación en la que destaca el edificio situado al Sur, provisto de arcada de medio punto de acceso a la planta baja y balconada de madera en el piso

superior, situada en una finca de grandes dimensiones en la que se conservan árboles de gran porte y diversidad de especies. La finca tiene acceso directo desde la carretera nacional donde se conserva una portalada de sillería con escudo en la clave por la que se accede a un pasillo arbolado que se enfrenta a la vivienda, a la parcela también se accede desde una calle lateral que evita la peligrosidad de esta carretera.



Casa Genoz

Casona Reigadas

Barrio Santa Cruz

El núcleo de Camargo conserva elementos arquitectónicos de interés. En el céntrico barrio de Somavilla se localiza la **casona de Reigadas**, construida a finales del siglo XVII, de planta cuadrada, cubierta a cuatro aguas y doble arco de medio punto para dar acceso a la planta baja. Los esquinales y los vanos aparecen descubiertos y bien trabajados, así como la moldura del alero. En la fachada lateral conserva un escudo de armas. Cerca de este edificio singular se eleva otro de dimensiones similares, pero transformado por una reciente rehabilitación que ha sustituido parte de los elementos tradicionales de la construcción.

En la parte Norte, junto al vial que discurre paralelo a la CA-307, se localiza una alineación compuesta por dos viviendas con hastiales de sillería en los extremos y balcón corrido de madera, se observan diversas rehabilitaciones que no han mermado el valor arquitectónico del conjunto. Al Sur de la carretera de Escobedo, en el barrio de Ladrero, se conservan dos viviendas aisladas situadas en una finca de grandes dimensiones de estilo neorregionalista.

En Escobedo se conservan varios ejemplos de arquitectura tradicional, fundamentalmente en los barrios de Santa Cruz y Arenas y algunos en el barrio de La Maza. En este último se localiza una alineación compuesta por dos edificios similares, separados por cortafuegos de sillería, con balconada de madera en el piso superior y cubierta a dos aguas. Una de ellas tiene un mal estado de conservación. También en la Maza se puede encontrar una casona a cuya finca se accede a través de una portalada bien trabajada en sillería, con arco de medio punto y escudo de armas. El edificio es de planta rectangular con dos pisos y cubierta a dos aguas prolongada hacia la trasera. La fachada principal está construida en piedra y dispone de balcón de madera.

En el barrio de Arenas aparece una mayor diversidad tipológica: una casona aislada con hastiales de sillar y balcón corrido; varias alineaciones tradicionales; y una casa torre, conocida como la casona del barrio de Monasterio, por localizarse en el límite entre ambos barrios. Ya en el de Santa Cruz se distinguen nuevas alineaciones tradicionales en el entorno de la ermita que en general presentan un buen estado de conservación.

### arqueología

En el valle de Camargo existen restos arqueológicos de diversas épocas, desde el paleolítico hasta la Edad media, destacando sobre todo la cantidad de cuevas y abrigos rupestres en los que se han encontrado restos habitacionales prehistóricos. Algunos de los yacimientos hallados en el municipio están protegidos bajo la figura de Bien de Interés Cultural, habiéndose documentado más de un centenar de hallazgos, como así lo atestigua la Carta Arqueológico Municipal de la que se incorpora el listado de yacimientos de Camargo.

Zonas Arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural:

**Cueva de El Juyo** (BIC desde 1997), con entorno de protección declarado en 2003. Esta cavidad fue descubierta a mediados del siglo pasado, en ella se encontraron restos de arte mueble y una abundante industria ósea. En el interior de la cueva se hallaron restos humanos, además de grabados paleolíticos. Se trata de uno de los yacimientos del magdalenense inferior más importantes de la península.

**Cueva de El Pendo** (BIC desde 1997), con entorno de protección declarado en 2003. Fue descubierta por Marcelino Sanz de Sautuola en 1878 y desde entonces ha sido muy estudiada, incluyendo varias excavaciones. En su interior se han descubierto grabados del magdalenense inferior y pinturas de una antigüedad en torno a los 20.000 años, además de una gran colección de arte mobiliario, del que destaca el bastón de mando encontrado durante las campañas llevadas a cabo por Jesús Carballo.

**Cueva de El Ruso** (BIC desde 1995). Esta cueva se sitúa en un entorno muy karstificado y forma parte de un conjunto de cuevas en las que se han encontrado hallazgos de interés como un depósito sepulcral del Bronce antiguo; restos de un hogar e industrias mesolíticas; en una de las cuevas se hallaron evidencias del solutrense, llegándose a fechar, mediante carbono 14, en 16.000 años de antigüedad. En otra cueva se encontraron conchas de monodonta lineata, vinculadas al mesolítico. Finalmente, en una tercera cavidad, se encontró un depósito sepulcral de la edad del cobre con restos humanos y cerámicas con decoración plástica.

Yacimiento del **cementerio de Mallaño** (BIC desde 2002). En este yacimiento se han encontrado restos de unas termas romanas y de una necrópolis medieval. Los restos de época romana incluyen una domus y un edificio termal, compuesto por tres cuerpos, donde se distinguen cinco partes: vestíbulo, sala de baños de agua fría, sala templada, sala caliente y horno. La necrópolis medieval contiene restos de tumbas de lajas, inhumaciones simples y en ataúd, fechados hasta el siglo XV.

Yacimiento arqueológico del **Castillo del Collado** (BIC desde 2004), donde se han encontrado restos de un edificio medieval, datado entre los siglos IX y X, de estilo prerrománico. El edificio estaba protegido por una muralla adaptada al relieve de unos dos metros y medio de grosor.

Estos cinco yacimientos incorporados al Inventario Regional forman parte de los 154 enclaves que componen el Inventario Arqueológico del municipio de Camargo y que están incluidos en su Carta Arqueológica Municipal, de la que se extracta el siguiente listado:

IGOLLO	
Hallazgo de La Autopista.	Cueva de Peña Cuadrada III.
Yacimiento de La Esprilla.	Cueva de El Juyón V.
Yacimiento de La Esprilla II.	Cueva de El Juyón VIII.
Yacimiento de Los Alrededores de El Juyo.	Cueva de El Juyón XI.
Yacimiento del Monte de La Ría I.	Cueva de La Mea.
Yacimiento del Monte de La Ría II.	Cueva de El Ruso I.
Hallazgo de La Ría.	Cueva de El Ruso II.
Hallazgo de los Alrededores de El Ruso.	Cueva de El Ruso III.
Cueva del Juyo.	Cueva de El Agua.
Cueva de Peña Cuadrada I.	

HERRERA	
Yacimiento de Las Presas.	Yacimiento de La Verde E.
Hallazgo de La Huerta de Ayllón.	Hallazgo del Cementerio de Los Paragüeros.
Yacimiento del Río Bolado.	Cueva del Agua V.
Yacimiento de La Verde A.	Cueva de Los Coteros VI.
Yacimiento de La Verde C.	Cueva de Los Coteros XI.
Yacimiento de La Verde Ch.	Cueva de Los Coteros XIII.
Yacimiento de La Verde D.	Cueva de La Verde III.

MURIEDAS	
Yacimiento de Muriedas 1.	Hallazgo del Cementerio de Muriedas B.
Hallazgo de Muriedas 2.	Yacimiento de La Ría del Carmen.
Hallazgo de Muriedas 3.	Hallazgo de La Ría del Carmen A.
Hallazgo de Muriedas 4.	Hallazgo de La Ría del Carmen B.
Yacimiento junto al Museo Velarde.	Cueva del Refugio.
Yacimiento del Cementerio de Muriedas A.	

MALIAÑO	
Hallazgo de Maliaño.	Yacimiento de El Ostrero.
Yacimiento de La Mies de San Juan.	Hallazgo de La Punta de Parayas.

REVILLA	
Hallazgo cercano a Piedras Blancas.	Cueva de La Venta VIII.
Yacimiento de Piedras Blancas.	Cueva de La Venta XIV.
Yacimiento de La Verde B.	Cueva de La Venta XV.
Hallazgo de La Venta.	Cueva del Mapa.
Yacimiento del Polígono de Trascueto.	Cueva del Mapa II.
Yacimiento de Revilla I.	Cueva del Mapa III.
Yacimiento de Revilla II.	Cueva del Mapa IV.
Hallazgo del Cementerio I.	Cueva del Mapa VI.
Hallazgo del Cementerio II.	Cueva de Cabrajía.
Hallazgo del Panojal de Revilla.	Cueva de Montellano.
Hallazgo de Revilla.	Cueva de La Muela.
Necrópolis de San Miguel de La Calva.	Abrigo de La Muela.
Abrigo de El Coteruco.	Cueva de La Cuvona.
Cueva de La Venta II.	Cueva de La Cuvuca.
Cueva de La Venta IV.	

CAMARGO	
Yacimiento al Pie de la cueva de Los Murciélagos.	Cueva del Gurugú II.
Hallazgo cercano a la cueva de Los Murciélagos.	Cueva del Prado de Gabriel.
Hallazgo del Monte Collado.	Cueva de El Montuco.
Yacimiento al Pie del Mazo.	Cueva de La Iglesia.
Yacimiento Debajo del Mazo II.	Cueva de Los Murciélagos.
Yacimiento próximo a la cueva del Mazo.	Cueva del Collado III.
Hallazgo próximo a la cueva de Cabrajía.	Cueva de El Carbuero I.
Hallazgo del Pozón de La Dolores I.	Cueva de El Mazo.
Hallazgo del Pozón de La Dolores II.	Cueva de El Mazo IX.
Hallazgo del Pozón de La Dolores Norte.	Cueva de El Mazo X.
Necrópolis de la Ermita de Nuestra Señora de Solares.	Cueva de El Mazo XIII.
Cueva del Gurugú I.	

ESCOBEDO	
Hallazgo de la Carretera Escobedo-Igollo.	Cueva de El Convento II.
Yacimiento de La Endrínera.	Cueva de El Convento III.
Necrópolis de San Pedro de Escobedo.	Cueva de Solacuesta II.
Hallazgo del barrio de Monasterio.	Cueva de Solacuesta V.
Hallazgo de La casa del Pasiego.	Cueva de Solacuesta VI.
Hallazgo de la Peña del Río.	Cueva de Solacuesta VII.
Castillo de El Collado.	Cueva de Solacuesta VIII.
Hallazgo Cercano a Los Orejones.	Cueva de El Collado I.
Hallazgo del Monte de La Rasa.	Cueva de El Collado II.
Hallazgo de Peñas Negras.	Cueva de La Peña del Río V.
Hallazgo Cercano a la cueva del Marmolista.	Cueva de La Rasa II.
Yacimiento Alrededores de ermita de San Pantaleón.	Cueva de La Rasa IV.
Hallazgo del Alto de Peñajorao.	Cueva del Peñajorao I.
Yacimiento del Peñajorao.	Cueva del Peñajorao II.
Ferretería del Peñajorao I.	Cueva del Peñajorao III.
Ferretería del Peñajorao II.	Cueva del Peñajorao VII.
Ferretería del Peñajorao III.	Cueva del Peñajorao VIII.
Ferretería de El Pendo.	Cueva del Peñajorao XIII.
Yacimiento Al Pie del Pendo.	Cueva del Peñajorao XIV.
Hallazgo de La Fuente de La Benita.	Cueva del Peñajorao XXII.
Hallazgo del Camino al Hoyo del Portalón I.	Cueva del Peñajorao XXIII.
Hallazgo del Camino al Hoyo del Portalón II.	Cueva del Peñajorao XXIV.
Hallazgo de El Churi.	Cueva de El Pendo.
Hallazgo Cercano a Monte Redondo.	Cueva del Alto del Churi.
Hallazgo de Monte Redondo.	Cueva de La Benita.
Cueva del Agua VI.	Cueva del Prado de Miguel.
Cueva de Santutullín o de El Convento I.	Abrigo del Hoyo del Portalón.

### patrimonio inmaterial

#### Fiestas

Además del patrimonio edificado, Camargo cuenta con un patrimonio cultural inmaterial como son sus fiestas, entre las que destacan la **Romería de San Pantaleón**, considerada **Fiesta de Interés Turístico Regional**; la **Romería del Carmen**, de gran tradición en el entorno de la bahía de Santander; y la recreación del **levantamiento del 2 de mayo**.

#### Camino de Santiago

El trazado seguido por la vía Jacobea del Norte está considerado, a su paso por Camargo, **Bien de Interés Cultural**, en el apartado de Conjuntos Históricos. Su declaración fue hecha en 1962, como *"Camino de Santiago (una zona de Cantabria)"*. En Septiembre de 2013 se vuelve a declarar BIC y se define el trazado actualmente protegido, bajo en nombre de *"Camino de Santiago de la Costa o del Norte a su paso por Cantabria"*.



PGOU



## tomo uno/información

---

### análisis del medio

- medio físico
- factores ecológicos
- paisaje
- medio transformado





## medio físico

Con el estudio físico del territorio se pretende evaluar la aptitud urbanística de cada espacio territorial en función de sus características, limitaciones y aptitudes, etcétera, por lo que su adecuado conocimiento se erige como el paso necesario para determinar la capacidad de soporte del municipio de Camargo ante los nuevos usos y el desarrollo urbano futuro. Así pues, el conocimiento del medio debe centrarse en el análisis de los factores condicionantes que dicho medio implica frente al desarrollo rural y urbano, a través de la descripción detallada de las características más destacadas, atendiendo a variables tales como la topografía, el clima, la hidrología, la geología, el paisaje y la vegetación o la fauna y debe pormenorizar en aquellos aspectos que condicionan la aptitud del territorio para su utilización.

En esencia, en el Documento Ambiental necesario en el proceso de redacción del PGOU es donde se recoge el más detallado análisis que en este apartado se sintetiza al máximo, para evitar duplicar contenidos en dos documentos, PGOU e ISA, que se tramitan en paralelo.

### medio físico

Con el estudio físico del territorio se pretende evaluar la aptitud de cada espacio territorial en función de sus características, limitaciones, etc., como paso necesario para determinar la capacidad de soporte del municipio de Camargo ante los nuevos usos y el desarrollo urbano futuro. Así pues, el conocimiento del medio debe centrarse en el análisis de los factores condicionantes que dicho medio impone al desarrollo rural y urbano, a través del estudio detallado de las características más destacadas, atendiendo a variables tales como la topografía, el clima, la hidrología, la geología, el paisaje y la vegetación o la fauna, e intentando profundizar en aquellos aspectos que condicionan la aptitud del territorio para su utilización urbana.

### Climatología

El clima de la zona, al igual que ocurre en el resto de la costa de Cantabria, es de tipo oceánico, tiene las características de un clima húmedo y brumoso, con abundantes precipitaciones. Los inviernos son frescos, con temperaturas raramente inferiores a los cero grados, y los veranos son suaves, con medias mensuales ligeramente por encima de los veinte grados y que difícilmente superan los treinta. Las estaciones climatológicas que se han tomado como referencia son:

Estación	Clave	Datos	Coordenadas		
			Altitud	Longitud	Latitud
Parayas-Aeropuerto	1109	termopluviométricos	1	43°25'N	3°49'W
Santander-Ojaiz	1112E	Termopluviométricos	50	43°26'N	3°52'W
El Tojo-Revilla	1113C	Pluviométricos	90	43°24'N	3°52'W

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

La suavidad térmica que se da en todos los meses del año es debida a la influencia marítima. La temperatura media en invierno apenas supera los nueve grados, mientras que en verano no llega a los veinte. La oscilación entre las dos estaciones que aportan datos de temperaturas es mínima, estando la media anual, en ambos casos, en torno a los 14 grados. La fluctuación de las temperaturas medias de verano a invierno es de unos 9 grados.

	Temperatura media estacional y anual (°C)	
	Parayas-Aeropuerto	Santander-Ojaiz
Primavera	12,5	12,5
Verano	18,6	18,6
Otoño	15,3	15,2
Invierno	9,9	9,7
Anual	14,1	14

Fuente: Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Como se ha dicho anteriormente y se puede apreciar en la siguiente tabla, raramente las temperaturas máximas superan los treinta grados en verano y las mínimas bajan de cero en los meses de invierno.

	Temperatura media mensual			
	máximas absolutas (°C)		mínimas absolutas (°C)	
	Parayas-Aeropuerto	Santander-Ojaiz	Parayas-Aeropuerto	Santander-Ojaiz
Enero	19,6	19,5	-0,7	-0,4
Febrero	20,0	20,2	-0,2	-0,3
Marzo	22,3	23,1	0,8	0,8
Abril	23,8	24,1	3,0	2,6
Mayo	26,8	27,8	5,8	6,0
Junio	28,3	29,0	8,9	8,4
Julio	29,2	29,7	11,2	10,3
Agosto	28,8	30,2	11,6	11,3
Septiembre	30,3	31,0	9,1	9,4
Octubre	26,7	26,7	5,8	5,8
Noviembre	22,6	22,8	2,2	2,0
Diciembre	20,1	20,2	-0,1	0,7
Anual	33,2	34,8	-2,3	-2,7

Fuente: Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En cuanto a las precipitaciones, el valor medio anual oscila entre los 1.150 y los 1.300 mm. El mes más lluvioso es noviembre y el más seco julio, siendo los valores medios mensuales altos en todos los casos, como corresponde a un clima de estas características. No existe un periodo seco, al ser las lluvias constantes a lo largo del año. Todos los meses del año superan, de media, los 12 días de lluvia, siendo el valor medio anual de 176 días de lluvia.

	Pluviometría media mensual (mm)		
	Parayas-Aeropuerto	Santander-Ojaiz	El Tojo-Revilla
Enero	119,8	125,4	132,9
Febrero	95,4	81,8	93,1
Marzo	100,3	77,1	104,0
Abril	123,2	117,2	132,9
Mayo	90,5	89,0	88,7
Junio	62,1	67,1	69,2
Julio	50,2	55,2	59,3
Agosto	72,4	71,1	87,5
Septiembre	92,5	76,3	89,6
Octubre	123,6	122,9	136,1
Noviembre	171,9	164,1	160,7
Diciembre	149,2	112,1	135,4
Anual	1.251,1	1.159,3	1.289,4

Fuente: Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Los episodios de nieves son anecdóticos en la zona, dada la baja altitud y su localización costera: apenas se producen nevadas un día al año. Las tormentas son más frecuentes: se producen a lo largo del año con un aumento de la frecuencia en los meses estivales. La velocidad media del viento está en torno a los 14km/h. La dirección predominante es Oeste y Noroeste.

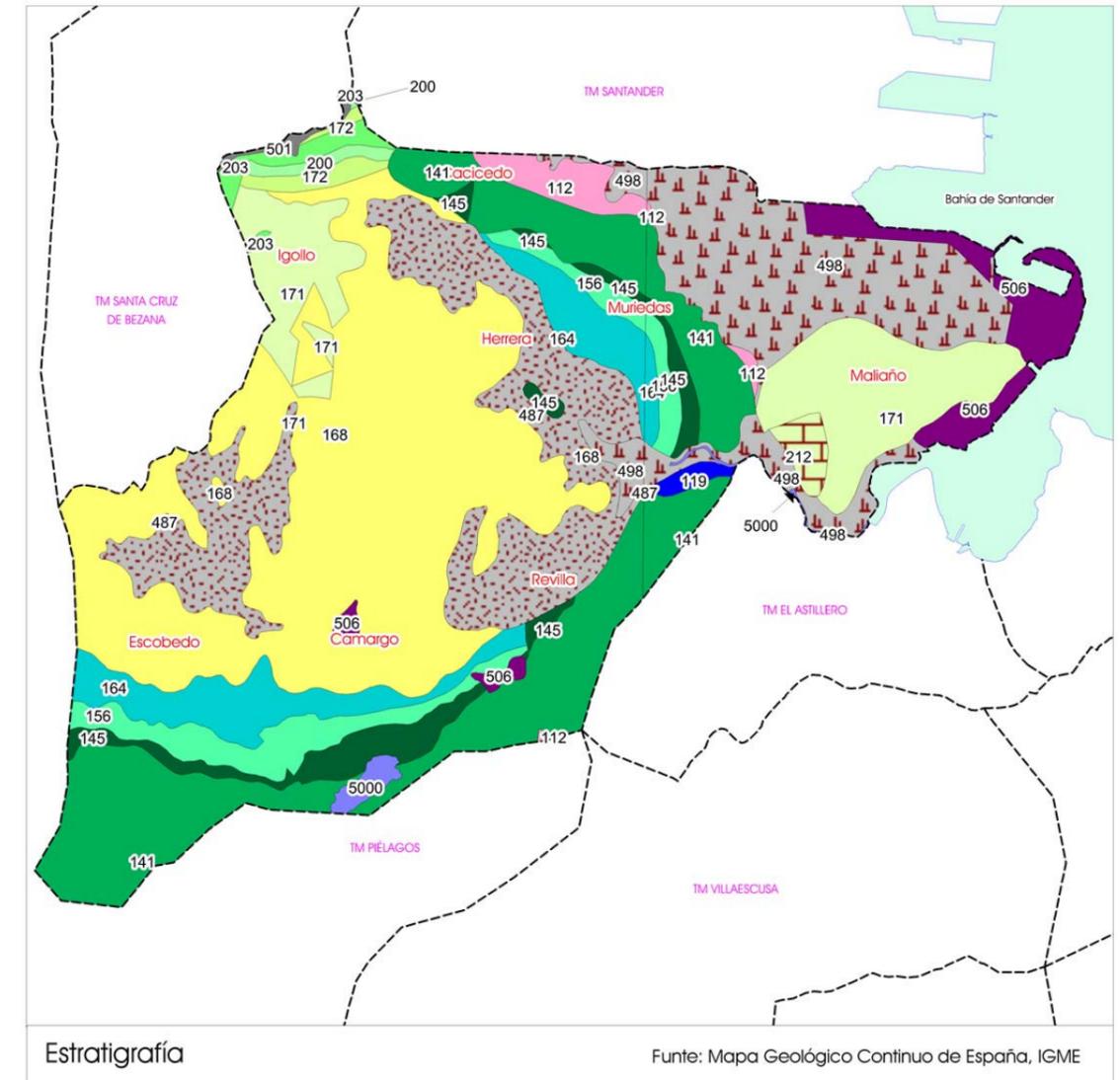
### Geología

El sustrato geológico es el soporte sobre el que se asientan las actividades humanas y los elementos bióticos, constituyendo uno de los principales condicionantes a tener en cuenta en cualquier proceso de Ordenación Territorial.

La naturaleza del sustrato es uno de los factores que determinan el relieve y la estabilidad de las laderas, elementos cuyo estudio resulta primordial a la hora de planificar el asentamiento de las actividades humanas. Además, la litología y fisiografía condicionan, en mayor o menor medida, el resto de los elementos que definen el medio físico y humano: los suelos, la cubierta vegetal y su fauna asociada, las unidades paisajísticas, los usos del suelo, los yacimientos arqueológicos, etc.

### Estratigrafía

	ERA	SISTEMA	SERIE	PISO	FACIES	LITOLÓGIA
112	Mesozoico	Triásico	Superior	Noriense	Keuper	Arcillas abigarradas, yesos y halita
119	Mesozoico	Jurásico	Lías	Pleinsbachiense		Calizas bioclásticas y margas
141	Mesozoico	Cretácico	Inferior	Valanginiense	Weald	Lutitas rojas y esporádicos niveles de areniscas. Localmente lutitas negras y limolitas grises y verdosas en la base
145	Mesozoico	Cretácico	Inferior	Aptiense		Calcarenitas con orbitolinas, arcillas y areniscas
156	Mesozoico	Cretácico	Inferior	Aptiense		Calizas con Requiénidos y miliólidos
164	Mesozoico	Cretácico	Inferior	Aptiense		Lutitas y limolitas, areniscas, calcarenitas y calizas arcillosas
168	Mesozoico	Cretácico	Inferior	Aptiense		Calizas con Toucasia y miliólidos. Dolomías
171	Mesozoico	Cretácico	Inferior	Albiense	Utrillas	Arenas, limos arcillas e intercalaciones de calizas
172	Mesozoico	Cretácico	Inferior	Albiense	Utrillas	Lutitas y limolitas grises y rojas, areniscas y calcarenitas.
200	Mesozoico	Cretácico	Inferior	Albiense	Utrillas	Calizas, calcarenitas con glauconita y areniscas
203	Mesozoico	Cretácico	Superior	Cenomaniense	Utrillas	Areniscas, lutitas y limolitas
212	Mesozoico	Cretácico	Superior	Cenomaniense	Utrillas	Calcarenitas
487	Cenozoico	Cuaternario	Pleistoceno			Arcillas rojizas. Arcillas de descalcificación
498	Cenozoico	Cuaternario	Holoceno			Arcillas, limos y arenas. Marisma
501	Cenozoico	Cuaternario	Holoceno			Arcillas, limos, arenas y gravas. Aluvial
506	Cenozoico	Cuaternario	Holoceno			Edificaciones y escombreras. Antrópico
5000						Masas de agua



Estratigrafía

Fuente: Mapa Geológico Continuo de España, IGME

A continuación se describen las distintas unidades estratigráficas de más antigua a más moderna:

#### Triásico

En la zona de Cacicedo se encuentran afloramientos de la Facies Keuper. De escasa extensión, los afloramientos de este tipo están constituidos por arcillas plásticas, de tonos abigarrados (rojos, verdes y grises), con intercalaciones de yesos variolados (negros, blancos o rojos). Estas arcillas, en superficie, aparecen alteradas y fisuradas, además, se encuentran tectonizadas, en este caso mediante un cabalgamiento. En conjunto son materiales impermeables.

### Jurásico

Se puede distinguir el Lías Superior (Pleinsbachiense), que aflora en la margen derecha de la ría de Boo, en el área de Trascueto. Está formada fundamentalmente por calizas bioclásticas y margas. En la serie aparecen términos de diversa composición: calizas arcillosas bien estratificadas, calizas margosas con indicios de laminación y margas hojosas, que aparecen de forma alternante. Los niveles calizos están ligeramente alterados, mientras que los términos margosos están claramente alterados. Son materiales hidrológicamente impermeables.

### Cretácico

En función del piso, e incluso la facies, los materiales del cretácico se agrupan de la siguiente forma:

#### Facies Weald

Esta unidad se extiende de forma continua por el Sur del municipio y entre Muriedas y Cacicedo. Está representada por una serie terrígena de areniscas ferruginosas y micáceas, frecuentemente con estratificación cruzada, que presentan intercalaciones de limos y arcillas limolíticas de tonos amarillentos y rojizos o, en ocasiones negruzcos por la presencia de materia orgánica. Hidrogeológicamente son materiales impermeables, permitiendo la excavación con medios convencionales.

#### Aptiense

Los afloramientos de este tipo ocupan una amplia extensión en el centro del municipio, pudiéndose destacar cuatro unidades. El tramo basal está formado por calcarenitas con orbitolinas, arcillas y areniscas. La segunda unidad está definida por calcarenitas y calizas grises, estratificadas en capas de 1 o 2 m. El tercer tramo, por su carácter incoherente, se presenta generalmente cubierto, pudiéndose distinguir lutitas y limolitas, areniscas, calcarenitas y calizas arcillosas. Finalmente, entre Herrera y Escobedo se define un gran ámbito de calizas y calcarenitas que, en algunos casos se presentan dolomitizadas. Debido a la existencia de calizas, calcarenitas y dolomías se clasifican como suelos permeables.

#### Albiense

La litología correspondiente a esta edad se puede encontrar en Igollo de Camargo y en el Alto Maliaño. Está constituida por arenas, limos, arcillas e intercalaciones de calizas. La proximidad al mar ha dado lugar a intercalaciones de calizas fosilíferas. Hidrogeológicamente los materiales están clasificados como semipermeables, pudiéndose realizar su excavación por medios mecánicos convencionales, no siendo habitualmente aprovechables por contar con un alto porcentaje de finos plásticos.

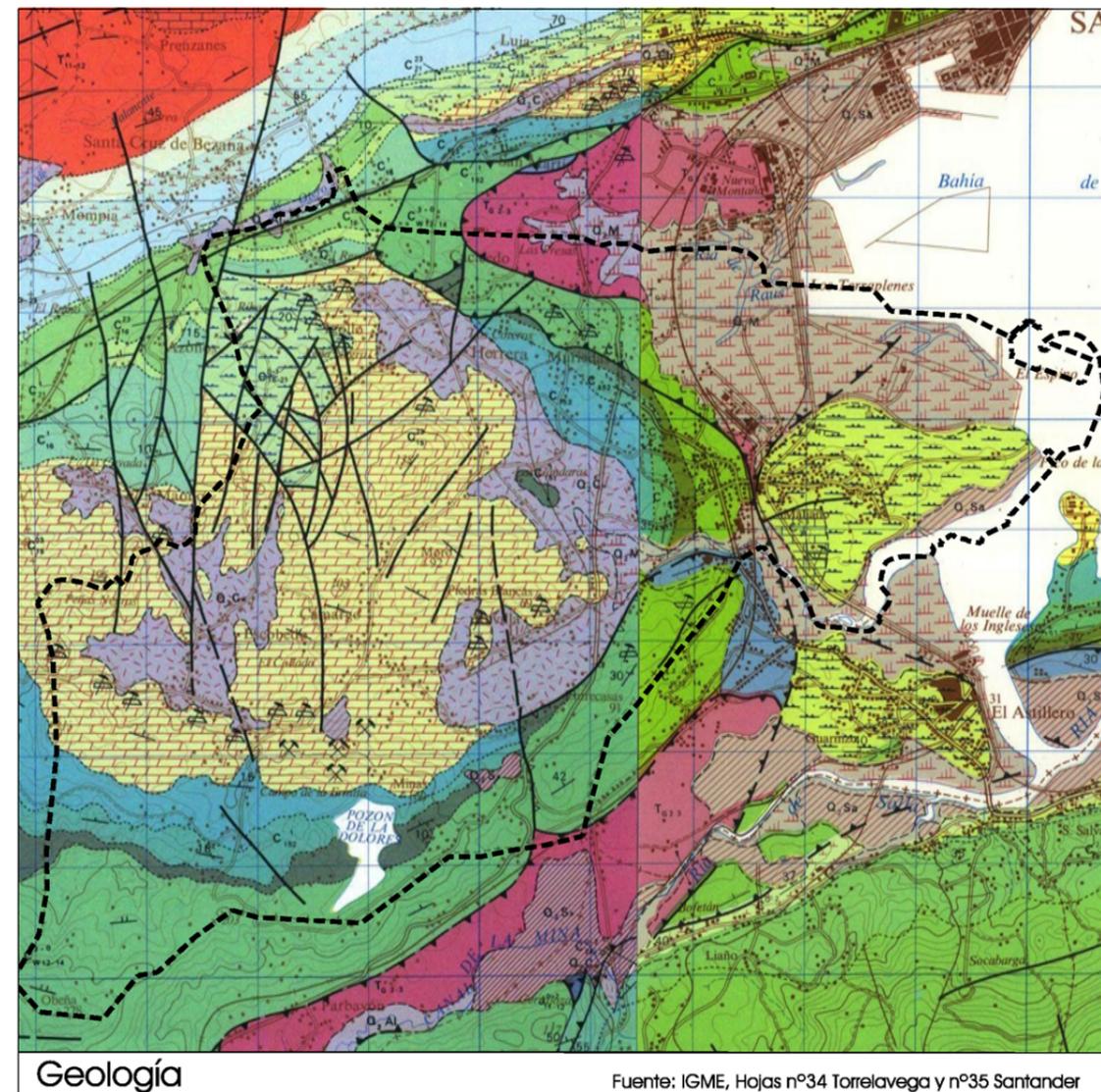
#### Cenomaniense

Esta unidad está formada por arcillas, limos, arenas y calcarenitas. Las arcillas, limos y arenas se sitúan al Norte del municipio, a ambos lados de la N-611, mientras las calcarenitas lo hacen en el entorno de Maliaño. El afloramiento de estos materiales es provocado habitualmente por la acción de las fallas. El comportamiento hidrogeológico de estos materiales está también condicionado por las fallas ya que poseen un carácter semipermeable.

### Cuaternario

El Pleistoceno está representado por las arcillas arenosas rojizas que rellenan el fondo de depresiones kársticas de tipo poljé, desarrolladas sobre materiales calizos del Cretácico Inferior, o bien provienen de la alteración de las margas calizas del Cretácico Superior. Son importantes en extensión en Herrera y Revilla.

En cuanto a los materiales del Holoceno, se encuentran bien desarrollados en las marismas de Alday, Raos y Micedo, y en la ría del Carmen. Están constituidas litológicamente, por sedimentos incoherentes, frecuentemente saturados en agua, a base de arcillas, limos y arenas, donde abunda la materia orgánica. Correspondientes también al Holoceno son los depósitos aluviales situados en el arroyo Otero.



### Unidades estructurales

La disposición estructural de Camargo es el resultado de la actuación de las diferentes fases de la Orogenia Alpina en sus dos subciclos: Palealpino y Nealpino. Las fuertes presiones que se produjeron en la Orogenia Alpina provocaron el plegamiento de las rocas calizas y su posterior fractura, lo que permitió el ascenso de los materiales blandos subyacentes y la formación de un diapiro. A continuación la erosión marítima arrastró materiales blandos, generando un entorno inundado de escasa profundidad sobre rocas calizas: la Bahía de Santander. La posterior sedimentación de materiales superó en algunas áreas el nivel del mar, emergiendo espacios como los que hoy bordean la Bahía de Santander.

Desde el punto de vista de las estructuras que se observan en superficie se pueden distinguir en Camargo las áreas diapíricas de Santander y de Parbayón.

### Diapiro de Santander

Es considerado una prolongación del existente en la Bahía de Santander. Ocupa gran parte de Peñacastillo extendiéndose por Las Presas y Cacicedo. Contiene bloques de calizas y margas del Lías Superior. Su inyección ha dado lugar a cabalgamientos de la facies Weald sobre el resto del Cretácico.



### Diapiro de Parbayón-Solia

Conforma el límite Sur de Camargo, y se trata de un afloramiento alargado de dirección ENE-OSO, que continúa hasta la Bahía de Santander. Se encuentra muy cubierto por sedimentos cuaternarios, existiendo tan sólo un afloramiento claro en las proximidades de Parbayón. Destaca fundamentalmente como un área deprimida.

Por lo que respecta a las estructuras de plegamiento destaca el área sinclinal de Escobedo. Se sitúa en el extremo occidental de Camargo conformando una zona de tendencia sinclinal (sinclinorio). Tomando como referencia la información adjunta a la hoja nº34 (Torrelavega) del IGME, las características más sobresalientes son:

- Tendencia a la orientación NO-SE de la zona axial.
- El Aptiense alcanza potencias muy superiores a las zonas colindantes, observándose importantes cambios de espesor en los términos del Bedouliense.
- Existencia de una red de fracturas en el núcleo.

Estas particularidades pueden ser explicadas a partir de la posición paleográfica local de esta área sinclinal como una pequeña cubeta situada entre tres umbrales móviles que serían los antecesores de los diapiros de Parbayón y Santander.

Finalmente, por lo que respecta a las fallas y estructuras menores, destaca la falla de Puente Arce que transcurre de forma paralela a la costa entre Igollo y Santa Cruz de Bezana. Las restantes fallas se disponen en dirección Norte-Sur.

### **Geomorfología**

Las condiciones geomorfológicas dependen directamente de la naturaleza de los materiales y de su estructura. En el ámbito de Camargo, se puede apreciar una diversidad morfológica, existiendo zonas llanas correspondientes con depósitos de marismas, relieves ondulados y formaciones más abruptas con pendientes que rara vez superan el 20%. Los puntos más elevados corresponden a las cimas de dolomías y calizas cretácicas, siendo el pico Obeño, con 281 metros, la cota más elevada.

La intensa tectonización de la región ha dado lugar a una serie de bloques estructurales que han sufrido distintas fases de subsidencia y emersión a lo largo de la historia geológica, lo que ha condicionado la intensidad de las distintas fases erosivas y sedimentarias. En la actualidad se pueden reconocer varios bloques elevados: Peña Jorao, Peñas Negras, Sierra del Pendo-Cavión y Alto de Funciega.



La formación de las rías y marismas surge con la elevación del nivel del mar durante la Transgresión Flandriense, que coincide con el Holoceno, hace unos 10.000 años, con el deshielo ocurrido después de la última glaciación. Las marismas de Alday, Parayas y Micedo, así como la ría del Carmen se distribuyen entorno a Maliaño-Muriedas, conformando el paso natural entre el relieve más tendido y las aguas de la Bahía de Santander. Arcillas, limos y arenas son los materiales que conforman estos espacios marismeños, siendo baja su estabilidad, lo que lleva problemas de consolidación y asentamientos.

Los materiales de la facies Weald, así como algunos de los materiales del Aptiense, generan los relieves más notables de Camargo. Los numerosos afloramientos de calizas con karstificación y dolomitación, han dado

lugar a un relieve caótico oculto bajo formaciones de encinar cantábrico y eucalipto. Tanto en Peña Jorao, Peñas Negras y la Sierra de Pendo-Cavión se pueden distinguir las siguientes formaciones:

- Lapiaz: Formaciones superficiales melladas producidas por la disolución de la caliza.
- Dolinas: Cavidades producidas por disolución y/o hundimiento de las capas superficiales y estratos inferiores, en cuyo interior es habitual la presencia de arcillas de descalcificación (terra rossa). Al unirse, forman extensas áreas deprimidas (uvalas) con contornos poco definidos, entre las que sobresalen crestos rocosos agudos.
- Cuevas: Horadadas por disolución de la caliza siguiendo generalmente líneas de fracturas. Las calizas de Peña Jorao albergan una compleja red endokárstica, a la que pertenecen las cuevas de El Pendo y Los Covachos.

La abundancia de rocas calizas ha dado lugar a una intensa actividad extractiva, actualmente se encuentran activas seis canteras, cuatro en la Sierra de Pendo Cavión, una en Peñas Negras y una última, destinada a la extracción de arcillas, en el Alto del Churi (Peña Jorao).



Pozón de Los Coteros

La actividad minera ha generado en el municipio de Camargo una sucesión de humedales como el Pozón de los Coteros, el Pozón de la Ruperta y el Pozón de la Dolores, siendo este último el más extenso. El Pozón de la Dolores, es una profunda laguna kárstica, alterada para la creación de un lavadero de mineral de hierro y rellenada parcialmente con residuos mineros. Geológicamente se caracteriza por presentar calizas masivas con calcarenitas en la base y arenas, limos y arcillas en el techo.

La Sierra de Parayas y Monte Ribas en Igollo constituyen las elevaciones más suaves en Camargo, superando ligeramente los 100 m su cota más alta. Ambas elevaciones están formadas por materiales del Albiense, arenas, limos e intercalaciones de calizas, que dan lugar a un relieve ondulado.

### ***Procesos geomorfológicos dominantes y riesgos potenciales***

El sustrato geológico está sometido a una serie de procesos formadores y destructores del relieve. La mayoría de estos procesos se producen en una escala de tiempo geológica, por lo que no son apreciables por el hombre.

Sin embargo, existen otros procesos que, sin tener especial relevancia desde el punto de vista morfogenético y estructural, pueden tener consecuencias para la población y sus bienes. Estos procesos, que podríamos definir como "superficiales", se caracterizan por la liberación de grandes cantidades de energía en un corto espacio de tiempo. En el municipio de Camargo se pueden encontrar los siguientes riesgos:

#### Movimiento de ladera

Las laderas están sometidas a continuos procesos de erosión. Estos procesos son en general lentos y progresivos, aunque en determinadas circunstancias pueden llegar a desplazarse grandes masas en un corto intervalo de tiempo. A grandes rasgos, se pueden dar varios tipos de procesos:

- Deslizamientos superficiales: Deslizamiento de las capas superficiales (material suelto) sobre su sustrato (roca madre).
- Deslizamiento profundo: Desprendimiento del sustrato rocoso.
- Desprendimientos: Caída de bloques rocosos.

Este tipo de procesos se ven favorecidos por:

- La orografía: Las pendientes elevadas aumentan la intensidad de las fuerzas gravitatorias sobre la superficie del terreno.
- La climatología: Las fuertes precipitaciones existentes en toda la región contribuyen a la erosión superficial y al deslizamiento del material suelto.
- La litología: El espesor del material suelto y la presencia de materiales plásticos como arcillas, limolitas y areniscas arcillosas favorecen la erosión y los movimientos de reptación de los materiales más erosionados sobre la roca madre.
- La estructura geológica: La concordancia entre el buzamiento de los estratos y la pendiente del terreno puede favorecer los movimientos en masa. Las fallas, grietas y diaclasas son zonas de debilidad que favorecen la erosión, por lo que suelen generar relieves muy abruptos en los que habitualmente se encajan los ríos, arroyos y torrentes.
- La actividad minera: La extracción de material incrementa la posibilidad del desplome de bloques rocosos así como el deslizamiento de material suelto.
- La cobertura vegetal: La presencia de vegetación abundante y permanente reduce la intensidad de la erosión superficial. La vegetación arbórea contribuye a la estabilización de las laderas.

En el caso de Camargo, los materiales del Aptiense y de la facies Weald, correspondientes con arenas, limos y calizas, pueden encontrarse alterados en superficie dando lugar a cantidades de eluvial que pudieran llegar a desplazarse ladera abajo. La abundante pluviosidad de Cantabria favorece estos deslizamientos, los cuales dependiendo de la pendiente pueden ser más o menos acentuados.

#### Procesos costeros

La dinámica litoral tiene en Camargo una componente básicamente erosiva. La abrasión marina se produce sobre un espacio fuertemente antropizado: polígono de Raos, puerto deportivo, Punta de Parayas o ría del Carmen. Estos espacios, resguardados por la Bahía de Santander, son menos vulnerables a la acción marina que otras muchas zonas del litoral cántabro. No obstante, los fuertes temporales de viento, lluvia y olas, resultado de potentes borrascas atlánticas, conllevan un importante riesgo para las edificaciones, urbanización y mobiliario urbano ubicado en el litoral.

El alto grado de antropización del litoral camargués impide la acumulación de bancos de arena. Únicamente en la ría del Carmen, junto al Colegio de Educación Especial Parayas, se ha producido una acumulación de arenas y limos, que difícilmente pueden ser transportados por el viento al interior, no suponiendo una molestia para su entorno.

#### Dinámica fluvial y riesgos de inundación

En el municipio de Camargo no existe ningún curso fluvial de envergadura, por lo que el riesgo de avenidas por sobreelevación de la lámina de agua de algún cauce es mínimo. No obstante el estado de abandono en el que se encuentran algunos tramos de los arroyos Bolado y Collado puede provocar su desbordamiento durante los temporales de lluvia, afectando a las viviendas próximas.

A pesar de que la red de drenaje se encuentra bien desarrollada, es posible encontrar acumulaciones de aguas en zonas deprimidas o menos permeables, además de en zonas afectadas por alguna carretera.



#### Procesos kársticos y riesgos asociados

El municipio de Camargo, definido por su sustrato calizo, ha venido siendo diferentemente modelado por una dinámica kárstica acentuada. Sus manifestaciones recogen un elenco importante de morfologías que incluye cuevas y simas, campos de dolinas y uvalas. De rango menor en tamaño morfológico son las áreas cubiertas por campos de lapiazes desnudos o semidesnudos, funcionales, semifuncionales o fósiles y de diversas categorías morfológicas, tal y como se aprecia en el Alto del Juyo (Igollo) o en el Barrio de El Alto (Escobedo).

Resultante de este modelado kárstico son las numerosas cavidades, surgencias y sumideros que se distribuyen en Camargo:

- Cueva de La Canaliza II (Sumidero)
- Surgencia de Tres Caños
- Sumidero de La Mies de Escobedo
- Sumidero de la Endrinera
- Surgencia de El Collado
- Sumideros del Peñajorao
- Cueva del Marmolista
- Sumideros de La Benita
- Cueva Marina (sumidero)
- Cueva Vallina (sumidero)
- Sumidero del Hoyón

La disolución de la roca caliza da lugar a depresiones más o menos extensas (dolinas). Cuando este proceso tiene lugar en profundidad, se forman cavidades subterráneas que pueden llegar a desplomarse, generando dolinas de colapso. Este último fenómeno resulta especialmente peligroso, pues incluye procesos que no son visibles en superficie y los desplomes pueden tener lugar de forma brusca. En Peña Jarao y en las proximidades del Pozón de la Dolores se dibujan una serie de dolinas de diferente tamaño recubiertas por vegetación.

La Sierra de Pendo-Cavión presenta, además, un importante acuífero kárstico que vierte las aguas hacia los ecosistemas fluviales costeros del río Pas y la ría de Boo.

Es frecuente la escasa edafogénesis sobre el roquedo calizo, pero en ocasiones se acumula el suficiente material detrítico como para poder generar una pequeña cubierta vegetal de porte subarborescente o áreas de pastos diseminadas modificadas tradicionalmente para su aprovechamiento ganadero. La explotación actual de estos terrenos baldíos con escaso desarrollo de suelo pasa por la extracción directa de la caliza o la plantación de especies arbóreas de crecimiento rápido con destino a la fabricación de celulosa.

### Fenómenos geomecánicos de hundimiento ("soplaos")

En el año 2006, el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) en su "Informe sobre las afecciones y daños ocasionados en el Término Municipal de Camargo, aspectos hidrológicos y geotécnicos", determina que la inestabilidad de los terrenos en Camargo y por tanto la aparición de los "soplaos" atiende a dos factores:

#### Factores condicionantes del fenómeno:

- resistencia geomecánica pobre, los suelos pueden tener granulometrías de tamaño arena o mayores, de morfología incluso angular empastados en una matriz arcilloso-limosa, cuya abundancia relativa y características condicionan el comportamiento geomecánico del conjunto.
- cierto espesor de los depósitos de cubrición. Las situaciones más proclives en la zona de estudio son aquellas en las que el depósito rellena cavidades más profundas en la caliza o cuando la potencia del depósito es importante (> 15 m).
- relieve kárstico del substrato (lapiaz dolinas y huecos), límite geométrico irregular de las deformaciones de los materiales suprayacentes y condicionante en las líneas de corriente del flujo subterráneo del agua.



Fuente: Diario Montañés

#### Factores desencadenantes del fenómeno:

- descenso del nivel piezométrico (freático): estos descensos dan lugar a una descompresión intersticial del sistema, con aumento de la presión intergranular, que influye especialmente sobre los materiales menos compactos. Los cuales sufren un efecto de compactación-consolidación y disminución de volumen que, a su vez, produce un descenso del terreno. Además, una adaptación de las vías preferenciales de circulación del agua, con posibles arrastres de sedimentos, especialmente finos, por aumento de la velocidad pueden dar lugar a descensos en las zonas de mayor espesor.
- pluviometría: ésta produce un doble efecto; por un lado, la sobrecarga debida al agua de lluvia retenida, y, por otro, el lavado de los puentes o uniones entre granos del suelo, dando lugar a un posible colapso de la estructura del suelo.
- ascensos rápidos del nivel freático: éstos producen aumento de la presión intersticial, disminución de las presiones efectivas (intergrano), disminución de la resistencia, efectos de disolución de puentes intergranulares en suelos metaestables y posibles colapsos.

### Hidrología

El municipio de Camargo se asienta en la zona costera delimitada por las cuencas hidrográficas del río Pas y del río Miera, no formando parte de ninguna de ellas. En lo que respecta a la hidrología superficial, no existen cauces fluviales de importancia, siendo los más relevantes los arroyos Otero, Bolado y Collado. Sin embargo, Camargo alberga un importante número de humedales: marisma de Alday, charcas de Parayas y Raos, Pozón de la Dolores y marisma de Micedo.

El curso más importante del municipio en cuanto a su longitud es el arroyo Bolado. Nace en las proximidades del Barrio de La Vega en Igollo, y circula en dirección Oeste-Sureste, hasta desembocar en la marisma de Micedo, próximo al arroyo Collado. En su primer tramo bordea la cantera de La Verde, para posteriormente atravesar la S-30 a través de una tajea. Al alcanzar la mies de Herrera toma dirección Sureste atravesando una amplia pradera, transcurriendo después junto al polígono industrial de La Verde. Finalmente la CA-308 y N-623 son salvadas mediante sendas tajeas que permiten su llegada a la marisma de Micedo.



El arroyo Collado, nace en las inmediaciones del Barrio de Barros en Camargo y discurre en dirección Oeste-Noreste recibiendo los aportes de pequeños arroyos en su margen derecha. En su primer tramo atraviesa el núcleo de Camargo hasta alcanzar la S-30, punto en el que es soterrado a través de una tajea. Una vez salvada la autovía, el arroyo transcurre junto a los materiales acumulados por la antigua fábrica "Productos Dolomíticos". Seguidamente atraviesa el núcleo de Revilla cruzando bajo la N-623 y la CA-240 para finalmente desembocar en la marisma de Micedo.

En la zona Norte del municipio destaca el arroyo Otero, que nace en el barrio de El Bojar (Santa Cruz de Bezana) y discurre por Igollo en dirección Oeste-Este. La construcción de la A-67 alteró el curso del río a su paso por Igollo, actualmente transcurre canalizado de forma paralela a esta infraestructura hasta que la cruza y alcanza el Barrio de La Venta. En este punto atraviesa el Polígono Industrial de Otero abandonando el municipio de Camargo en dirección Sur-Norte.



También, por el Norte del municipio, discurre la Canal de Raos, en dirección Oeste-Este desde el 1º de Mayo (Santander) hasta su desembocadura en la Bahía de Santander. Este Canal constituye en muchos de sus

tramos el límite administrativo entre Camargo y Santander. El curso de agua se encuentra muy antropizado tal y como se percibe en su último tramo, con el que se permite el desagüe de la marisma de Alday.

La ría del Carmen, transcurre desde la marisma de Micedo hasta la Bahía de Santander. En su primer tramo atraviesa gran parte del suelo industrial de Malliño, lo que ha propiciado una más que evidente contaminación de sus aguas. La zona más externa, en confluencia con la Bahía de Santander presenta una mayor amplitud y una mayor calidad de sus aguas, donde ya se pueden encontrar moluscos e invertebrados, además de pequeños grupos de aves.

A pesar de la actuación humana a lo largo de la historia en la Bahía de Santander, esta conserva en el municipio de Camargo parte de sus humedales. La marisma de Alday ocupa una amplia extensión en la parte Norte del municipio, entre Santander, Muriadas y Malliño. Varios diques controlan el vaciado y llenado de las lagunas interiores. La aportación de agua dulce procede de la escorrentía superficial de una pequeña cuenca de aportación. Este humedal está incluido en la red del Anillo Verde de la Bahía de Santander y declarada Reserva Municipal. Además forma parte del área de importancia para las aves IBA nº 26 "Bahía de Santander-Isla de Mouro".



Las Charcas de Parayas y Raos, forman parte de una antigua marisma fluvio-marina prácticamente desaparecida por la construcción del aeropuerto. Estas charcas de pequeñas dimensiones, forman parte de los suelos del Aeropuerto de Parayas, lo que provoca un relativo aislamiento. La alimentación es mareal en una zona saturada de agua, pero que está alterada por diques, terraplenes, urbanización y drenajes. Al igual que la marisma de Alday, las charcas de Raos y Parayas se incluyen en el área de importancia para aves IBA nº 26.

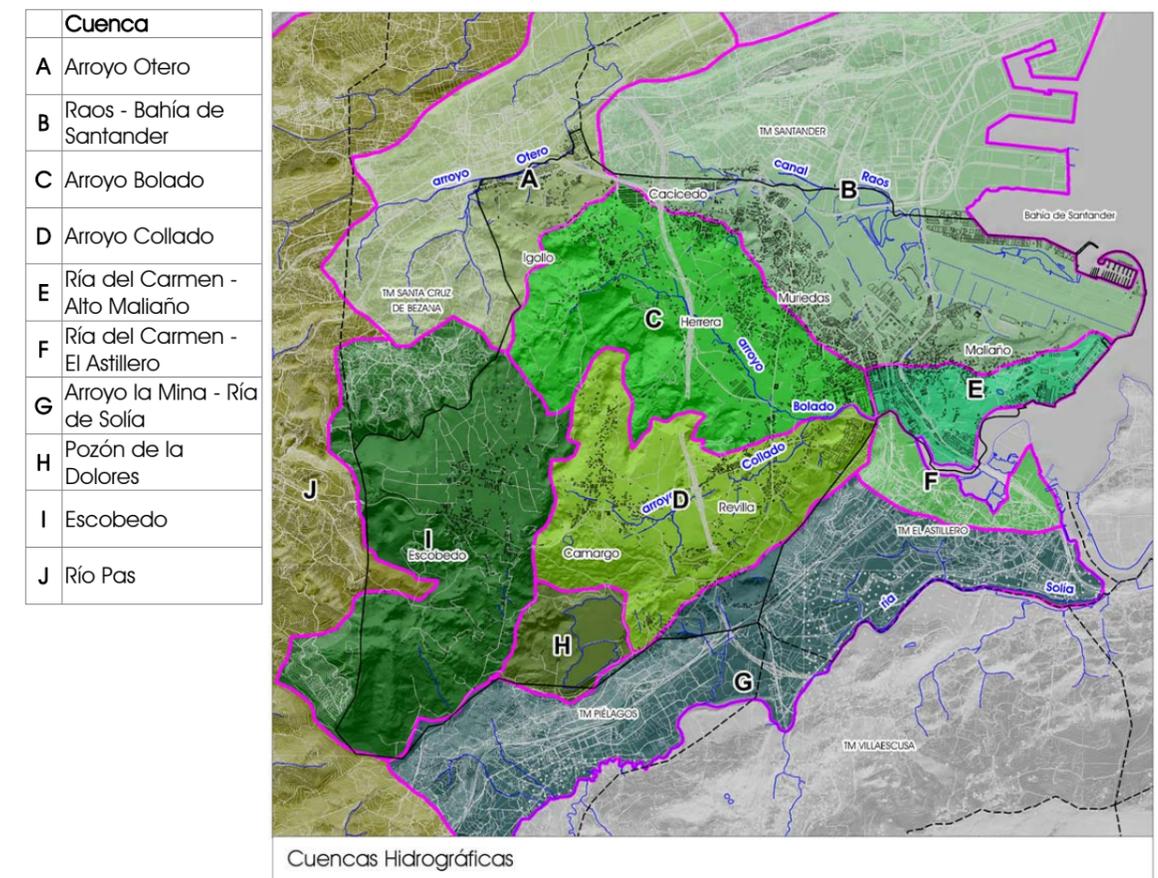
La marisma de Micedo, situada en Revilla, es un espacio donde las aguas saladas que ascienden por la ría del Carmen confluyen con las aguas dulces aportadas por los dos principales cauces del municipio, los arroyos Bolado y Collado. La marisma es regulada a través de una compuerta situada en su extremo más oriental. Carrizos y juncos dominan la marisma.

El Pozón de la Dolores, es una laguna de agua dulce situada en el Alto del Churi resultado de la actividad minera desarrollada durante la primera mitad del siglo XX. Empleada para el lavado del mineral, actualmente es un espacio de gran valor ecológico gracias a su vegetación palustre y al ser receptora de un gran número de aves. Los aportes principales tienen lugar a través de surgencias y afloramientos del nivel freático, asociado a las calizas por disolución kárstica. Este espacio está incluido en el área de importancia para aves IBA nº 26.

Finalmente junto a estos humedales existen otros de menor tamaño, también resultado de la actividad minera, el Pozón de la Ruperta, el Pozón de Coteros y el Pozón de Parayas.

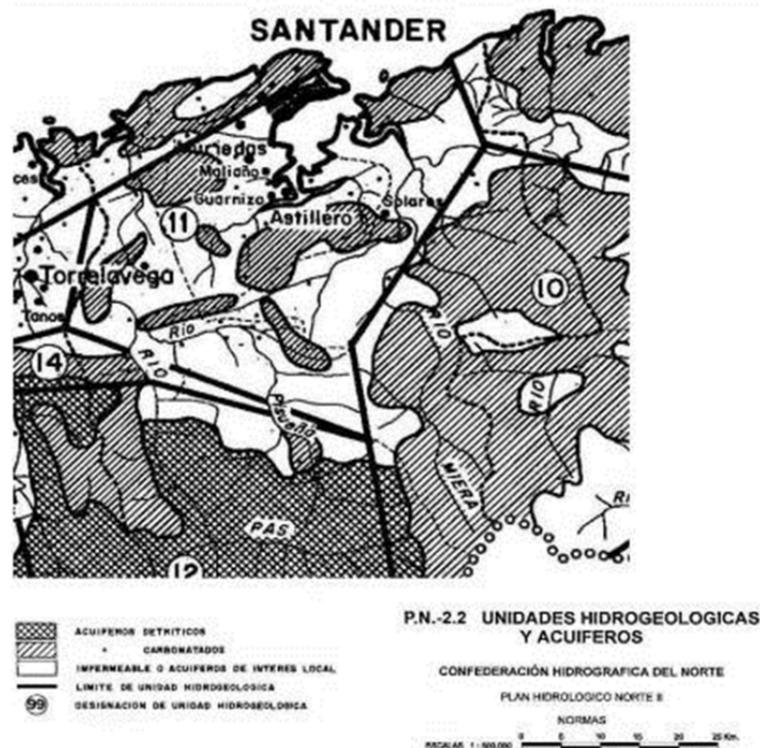
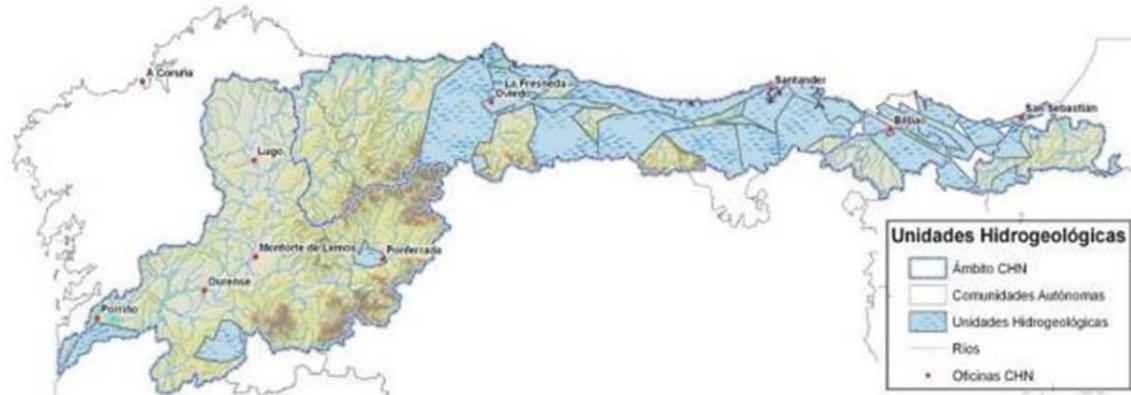
### Cuencas

Las aguas superficiales de Camargo se organizan en 10 cuencas de las que cinco vierten a la Bahía de Santander, una a la ría de Solía, otra al río Pas, otra al arroyo Otero y finalmente, las de Escobedo y Pozón de La Dolores no cuentan con salida directa al mar. En el caso de la cuenca de Escobedo el agua es evacuada a través de dos sumideros (pónor), mientras en el Pozón de La Dolores el agua se acumula en una laguna kárstica resultado de la actividad minera.

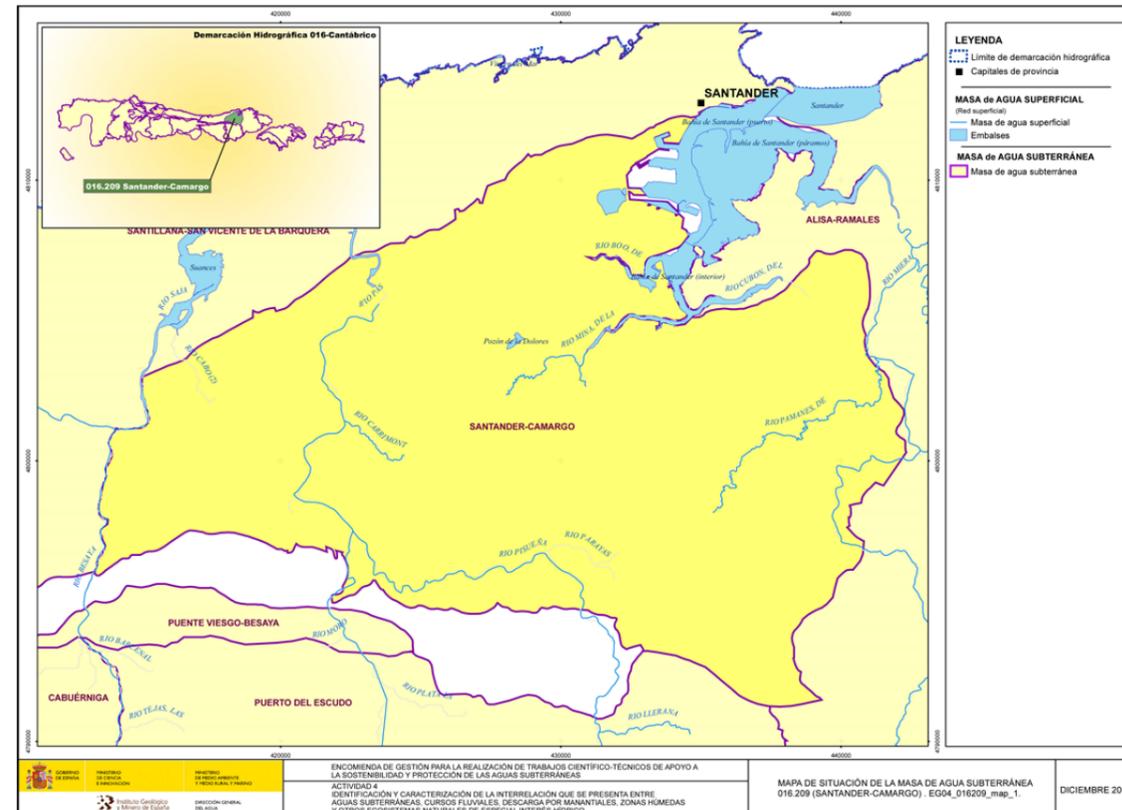


Hidrogeología

Dentro de la Cuenca Hidrográfica del Norte, Camargo participa fundamentalmente de una de las dieciséis unidades hidrogeológicas delimitadas por el Plan Hidrológico de Cuenca Norte III. Dicho Plan agrupa territorios hidrológicos desde la desembocadura del río Eo hasta el límite entre Castro Urdiales y San Juan de Musquiz y la frontera con Francia, a efectos de planificación según lo establecido por el R.D. 650/1987.



calizas, dolomías y calcarenitas de edad cretácica principalmente, aunque también existen algunos afloramientos de calizas y dolomías del Jurásico. La cota máxima dentro de esta MASb es de 848 m s.n.m., la cota mínima está a 0 m s.n.m, situándose la cota media en 131 m s.n.m.



fuente: Encomienda de gestión para la realización de trabajos científico-técnicos de apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas. Masa de agua subterránea 016.209 Santander-Camargo. IGME, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

La MASb Santander-Camargo se corresponde con la Unidad Diapirizada de Santander, que ocupa la práctica totalidad del municipio de Camargo, únicamente la zona comprendida entre la carretera N-611 y el municipio de Santa Cruz de Bezana se sitúa fuera. Por tanto, en Camargo se pueden diferenciar dos Unidades Hidrogeológicas:

Unidad Diapirizada de Santander

Tomando como referencia el estudio del IGME de 1984 (Hoja 4 del Mapa Hidrogeológico de España), esta Unidad alberga dos acuíferos calcáreos cretácicos independientes entre sí:

- a) Acuífero calcáreo Aptiense-Albiense Inferior-Medio, constituido por calizas y calcarenitas dolomitizadas, su potencia es de 650 m.
- b) Acuífero calcáreo Aptiense, constituido por calcarenitas masivas y una potencia inferior al anterior (250 m).

El municipio de Camargo se asienta sobre la Masa de Agua Subterránea (MASb) Santander-Camargo (UH 01.11). De los 334 km<sup>2</sup> que conforman esta MASb, 66 km<sup>2</sup> constituyen su superficie permeable, formada por

Este mismo estudio indica que la recarga se produce por la filtración de agua de lluvia caída sobre los afloramientos permeables, mientras que las salidas tienen lugar a través de manantiales, algunos de ellos de cierto caudal, y a través de ríos y arroyos. Las aportaciones totalizan un volumen de 35-52 hm<sup>3</sup>/año, siendo el coeficiente de infiltración del 50-75%. Las salidas a través de los manantiales existentes son del orden de los 3 hm<sup>3</sup>/año. No se ha podido cuantificar la descarga a través de los manantiales de los ríos y arroyos que atraviesan esta Unidad, al no disponer de aforos. En esta área existen sondeos que bombean 0,3 hm<sup>3</sup>/año, pero que no explotan el acuífero cretácico, sino un pequeño acuífero calcáreo jurásico.

En resumen, se ha estimado que los recursos de esta unidad suponen 35-52 hm<sup>3</sup>/año, que corresponden a la infiltración a partir del agua de lluvia. En cuanto al volumen de agua almacenada hasta una profundidad de 100 m por debajo de la cota de manantiales, para una porosidad media del 1%, se estima en 132 hm<sup>3</sup>.

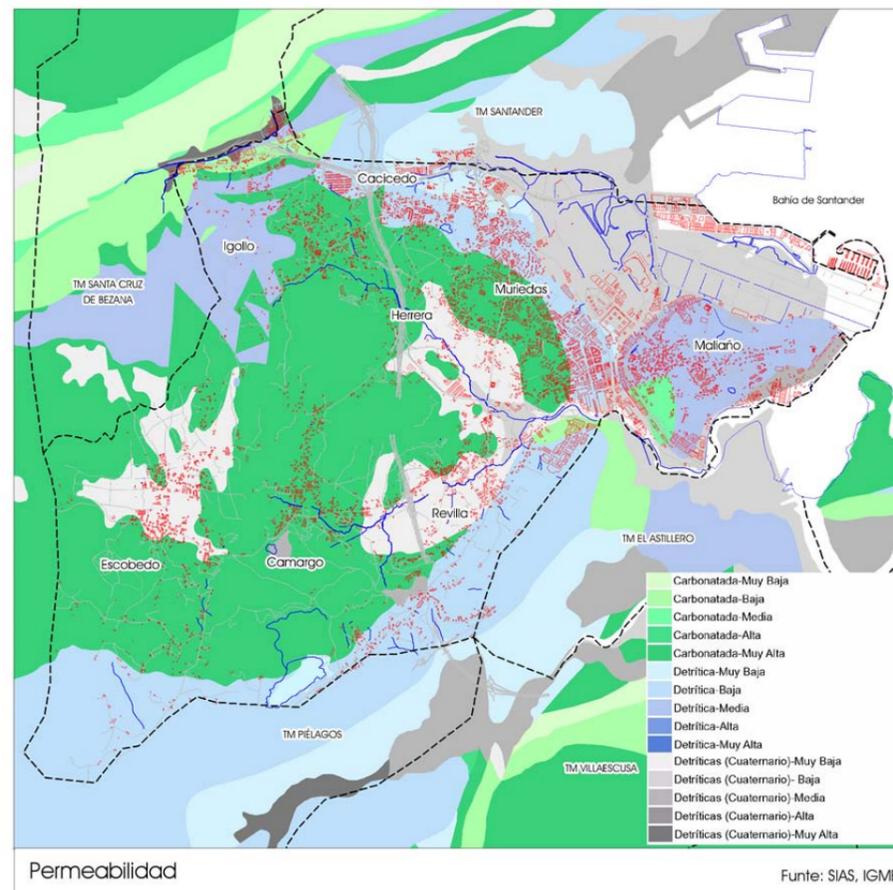
### Unidad de San Román

Esta Unidad, situada al Norte del municipio, está estructuralmente formada por un sinclinorio, formado con materiales cretácicos y terciarios, cuyo eje se encuentra inclinado en dirección a la costa. Cuenta con un único acuífero importante, formado por calizas, calcarenitas, calizas arenosas y dolomías de edad Campaniense Superior-Cuisiense, cuya potencia oscila entre los 400 y 500 m.

Tal y como se indica en el estudio del IGME de 1984 (Hoja 4 del Mapa Hidrogeológico de España) la alimentación de este acuífero se realiza de forma casi exclusiva a partir de la filtración de agua de lluvia. La descarga se realiza fundamentalmente a través de una serie de manantiales, entre los que destacan Frente Soto y el manantial de Yatas, en menor cuantía directamente al mar, a través de arroyos de escasa importancia.

En este mismo estudio se indica que las aportaciones que recibe la unidad de San Román son de 5-10 hm<sup>3</sup>/año. Por el contrario, las salidas a través de los manantiales son de aproximadamente 4 hm<sup>3</sup>/año. La falta de datos ha impedido calcular la descarga directa al mar. Por tanto, los recursos subterráneos de esta unidad estarán comprendidos entre 4-10 hm<sup>3</sup>/año.

Por último, el volumen de agua almacenada hasta una profundidad de 100 m por debajo de la cota de manantiales, para una porosidad media del 1%, se estima en 23 hm<sup>3</sup>.



### Edafología

El suelo es un cuerpo natural, dinámico (sometido a la acción del tiempo), situado en la interfase entre la litosfera, la atmósfera y la biosfera. Las propiedades del suelo determinan en gran medida el tipo de comunidades vegetales que sobre él se asientan, los cultivos y explotaciones forestales que se pueden implantar y sus niveles de productividad, siendo por tanto uno de los principales factores a considerar en la ordenación de usos. De acuerdo con la clasificación de la FAO, en Camargo se pueden encontrar las Clases de Suelo que a continuación se detallan.

### Cambisoles

Los suelos de esta clase están presentes en una gran extensión, localizándose en todo el territorio estudiado. Su perfil típico es A/(B<sub>w</sub>)/C y es precisamente su horizonte B<sub>w</sub> (B cámbico), de alteración o cambio de los materiales de partida, el que caracteriza estos suelos. En esta alteración quedan libres óxidos de hierro, que dan al horizonte un tono pardo. El horizonte A se suele diferenciar en varios subhorizontes: una primera capa de restos vegetales no descompuestos, una segunda de fermentación y capas inferiores de humidificación.

En general, son suelos ligeramente ácidos, normalmente sin carbonato cálcico, de profundidad media, estructura medianamente desarrollada y con texturas intermedias que le proporcionan una buena aireación. Suelen estar bien humedecidos, pero nunca encharcados.

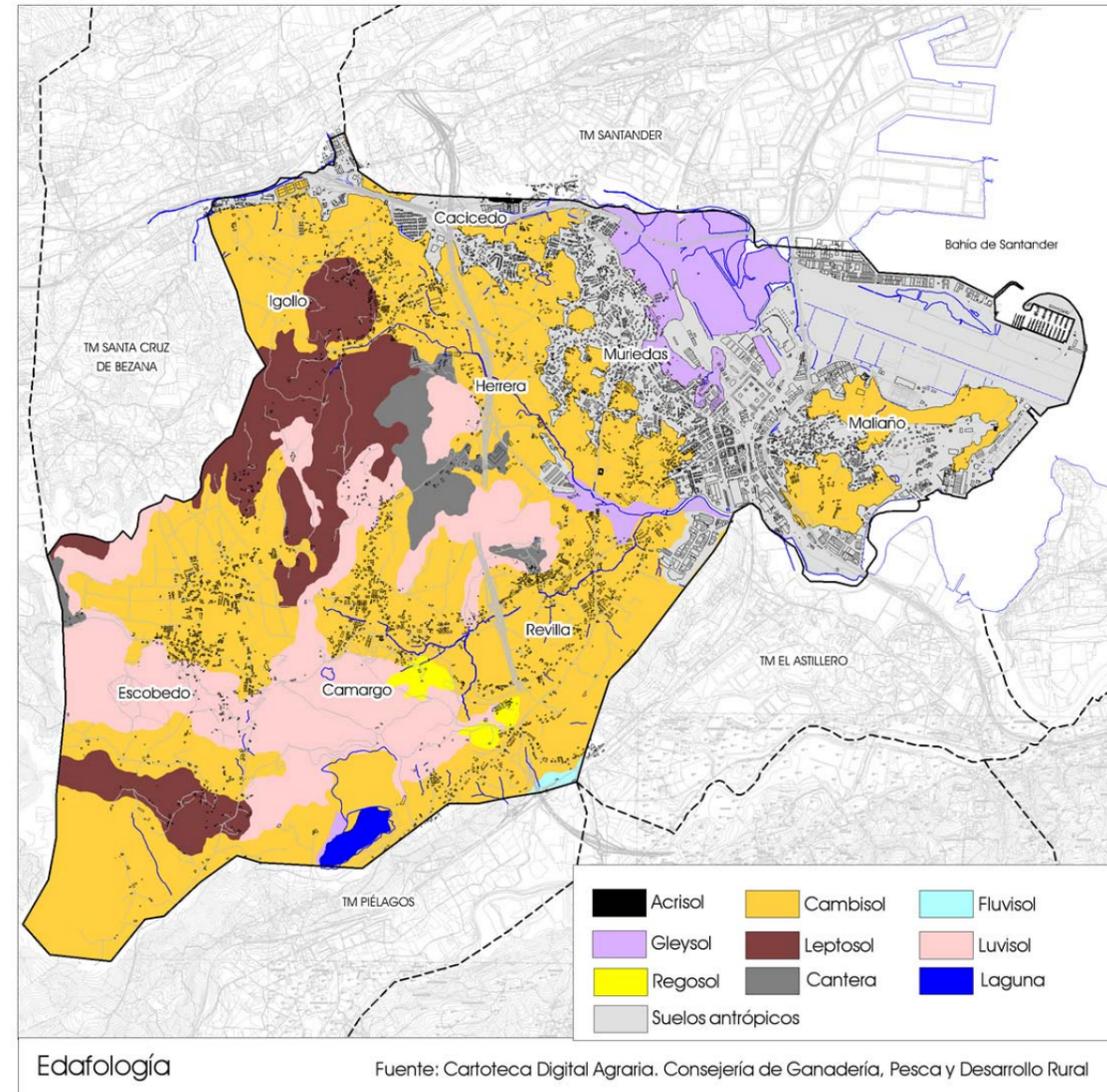
La estructura, textura, humedad y contenido en humus biológicamente activo proporcionan a estos suelos unas propiedades favorables para todo tipo de vegetación. Dentro de los cambisoles, las dos subclases dominantes en Camargo son:

- Cambisol eútrico: Se produce sobre rocas básicas o poco ácidas, como margas y calizas arenosas. Son ricos en nutrientes y su grado de saturación es al menos del 50%. Tienen una buena estructura y aireación, son fértiles y por tanto favorables para todo tipo de cultivos. En Camargo, estos suelos están vinculados a los cambisoles dísticos, luvisoles, y a los regosoles.
- Cambisol dístico: Son suelos ácidos, pobres en nutrientes y con un grado de saturación muy bajo (inferior al 50%). Con estos caracteres su vocación más habitual es la de pastizales o aprovechamiento forestal. Se presentan solos o relacionados con cambisoles eútricos y gléyicos.

### Fluvisoles

Como su propio nombre indica, estos suelos están asociados a las llanuras de inundación de los ríos y arroyos. Se encuentran fundamentalmente al Sur del municipio. Su rasgo distintivo es la presencia de perfiles homogéneos, sin diferenciación de horizontes, formados por la superposición de capas sedimentarias. Normalmente son suelos permeables muy porosos y con gran actividad biológica, aunque pobres en nutrientes. Coexisten fluvisoles dísticos y eútricos, según su grado de saturación sea inferior o superior al 50% respectivamente. En ambos casos, no hay presencia de carbonato cálcico, por lo que se trata de suelos

ácidos. Los fluvisoles, con un manejo adecuado, son suelos muy productivos, por lo que suelen explotarse mediante huertas y cultivos forrajeros. Pueden presentarse solos o asociados a cambisoles.



### Luvisoles

Estos suelos, presentan un perfil A/(B<sub>i</sub>)/C. A diferencia de los cambisoles, en este caso el horizonte B es textural o argílico, es decir, tiene su origen en la iluviación de arcilla. Para que este proceso sea posible, es necesaria la total descarbonatación del suelo y un nivel de saturación superior al 50%. El horizonte A no suele ser excesivamente rico en humus. Estos suelos han sufrido un lavado moderado, por lo que suelen ser ligeramente ácidos.

La vocación de estos suelos depende fundamentalmente del relieve sobre el que se asientan: en las zonas más agrestes tienen una vocación principalmente forestal, mientras que en los espacios de suaves pendientes o en el fondo del valle se destinan a prados, maizales o huertas. En el municipio de Camargo existen luvisoles de tipo háplico y crómico. Se localizan fundamentalmente en Camargo y Escobedo.

#### Leptosoles

El desarrollo del perfil típico de estos suelos es de tipo AR o AC, muy rara vez aparece un incipiente horizonte B. En materiales fuertemente calcáreos y muy alterados puede presentar un horizonte Móllico con signos de gran actividad biológica. Son suelos poco o nada atractivos para cultivos; presentan una potencialidad muy limitada para cultivos arbóreos o para pastos. Suelen aparecer en zonas de elevadas pendientes. Tal y como ocurre en la Sierra del Pendo-Cavión.

#### Regosoles

Estos suelos aparecen en las cercanías del núcleo de Camargo. Este tipo de suelo procede de materiales no consolidados resultantes de la acumulación de derrubios de ladera y materiales glaciares o de rocas blandas. El perfil apenas está diferenciado (perfil A/C), tanto por tratarse de suelos jóvenes como por la acción erosiva. Otra de sus características es la ausencia de hidromorfismo en una profundidad de 50 cm, por lo que carecen de láminas de acumulación de arcillas o de material alábico. La subclase de regosol dístico, tiene pH ácido, es pobre en nutrientes y con un grado de saturación inferior al 50%. Su capacidad productiva es, por lo tanto, muy limitada, estando ligado a bosques y matorral.

#### Gleysol

El perfil es de tipo AB<sub>g</sub>Cr o HB<sub>g</sub>Cr, si bien el horizonte B<sub>g</sub> puede no existir. Es característica la evidencia de procesos de reducción, con o sin segregación de compuestos de hierro dentro de los primeros 50 cm del suelo.

La humedad es la principal limitación de los Gleysoles vírgenes; suelen estar cubiertos con una vegetación natural pantanosa, pudiéndose usar para pastizal extensivo. Una vez drenados pueden utilizarse para cultivos, o huertas. En el caso de Camargo, aparecen acompañados por regosoles y se corresponden con las marismas de Alday y Micedo.

#### Capacidad agrológica de los suelos

Para el estudio de la capacidad agrológica de los suelos se ha partido de la Zonificación Agroecológica y Capacidad de Usos de Suelo presentada en la Cartoteca Digital Agraria del Gobierno de Cantabria. Dicha cartografía fue elaborada para el Estudio del Potencial Regional para el Desarrollo de Actividades Agroganaderas de Cantabria por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en colaboración con el CITIMAC de la Universidad de Cantabria, encargado de su revisión y actualización entre los años 2003 y 2005.

#### Capacidad agrológica muy alta

Esta categoría se corresponde con fluvisoles dísticos, en combinación secundariamente con sectores de cambisol eútrico. Son suelos con un escaso desarrollo que se dan sobre depósitos fluviales y por tanto en áreas de escasa pendiente.

La potencialidad de usos de este tipo de suelo sin riesgo de pérdida del recurso natural es bastante amplia, siendo suelos aptos incluso para el desarrollo de prácticas de agricultura intensiva con regadío.

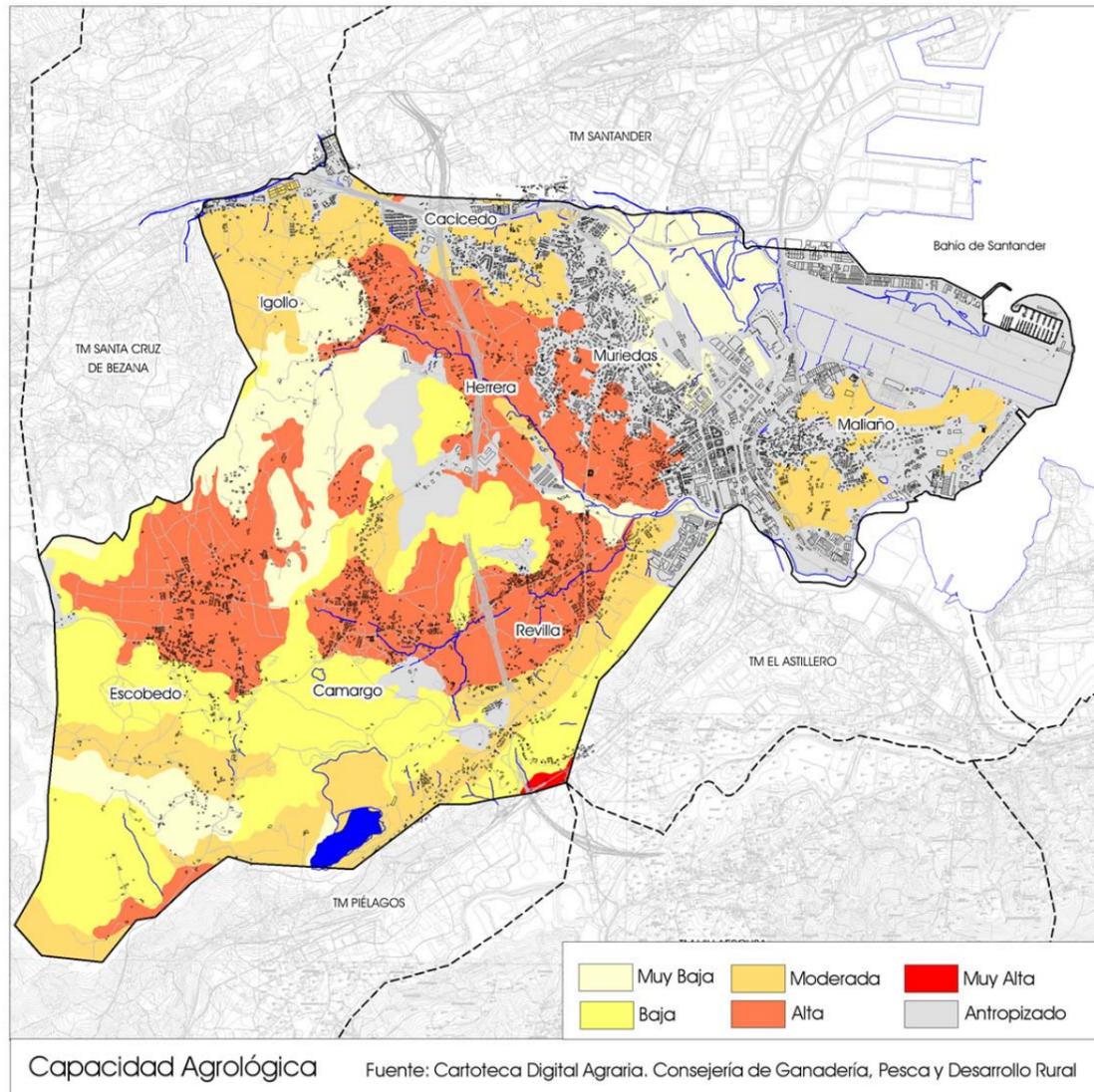
En Camargo los suelos con capacidad agrológica muy alta tienen una presencia muy puntual, se sitúan al Sur del municipio, en las cercanías de Guarnizo. Su aprovechamiento es agroganadero, tan solo interrumpido por la S-30 y por la CA-144. La zona ha sufrido una escasa parcelación.



#### Capacidad agrológica alta

Edáficamente son suelos también poco desarrollados ligados a ambientes en los que predominan los cambisoles, especialmente eútricos, junto con combinaciones de luvisoles crómicos. Se asocian a terrenos de pendientes mínimas que albergan un gran abanico de usos potenciales llegando a soportar la agricultura intensiva tanto de secano como de regadío.

Este tipo de suelos es uno de los más predominantes en Camargo, se corresponden con las mieses de Escobedo, Camargo, Revilla y Herrera. También se observa en Igollo, en torno al arroyo Bolado. Estos suelos no suelen presentar limitaciones.



#### Capacidad agrológica moderada

Este grado de capacidad agrológica alberga suelos algo más heterogéneos con un predominio de los cambisoles eútricos, en combinación con luvisoles. La orografía en este tipo de suelos mantiene pendientes variables, no siendo nunca muy acentuadas. Dado el relieve del municipio estos suelos se dan en Igollo, El Alto Maliaño, la zona Sur de Escobedo y el área comprendida entre Trascueto y el Alto del Churi.

La potencialidad de usos en esta categoría se reduce con respecto a los anteriores, aunque sigue manteniendo un amplio espectro. En este tipo de suelos las agriculturas intensivas tanto en regadío como en secano ya son difíciles de desarrollar sin llegar a poner en riesgo la sostenibilidad del propio suelo como

recurso. Los factores limitantes que se pueden dar en la capacidad de uso de este tipo de suelos son, por facies químicas ácidas, esto se produce entre Trascueto y el Alto del Churi, donde dominan los prados de uso ganadero y pequeñas agrupaciones de viviendas. En el Alto Maliaño, donde se da también una facies química ácida, existe una limitación por exceso de agua, dada su proximidad con la ría de Carmen y con los humedales de Parayas. Las limitaciones causadas por erosión dominan la primera parte de las laderas situadas al Sur de Escobedo, de vocación claramente ganadera. Finalmente, las limitaciones asociadas por profundidad limitada se dan en el resto de suelos con capacidad agrológica moderada, que ocupan la zona Norte del Pozón de la Dolores, donde conviven los usos ganaderos con las plantaciones forestales.

#### Capacidad agrológica baja

Dentro de esta categoría agrológica, predominan los cambisoles distrícos y los luvisoles crómicos, estos últimos combinados con leptosoles. Las pendientes comienzan a ser ya un poco más acentuadas que en el resto de categorías, extendiéndose básicamente por todas las medias laderas de Escobedo y Camargo, en las zonas más elevadas del Alto de Funciega y en Peña Jorao. Los factores limitantes a la capacidad de uso son la escasa profundidad del suelo, la erosión, o la facies química. Se dan todos ellos y en algunos suelos su combinación. El suelo con capacidad agrológica baja ocupa cerca del 20% de la superficie municipal. Los suelos condicionados por la erosión y por una profundidad limitada ocupan un gran sector en la zona Sur de Camargo y Escobedo. Por el contrario, los limitados por una facies química ácida se circunscriben al Alto de Funciega y a Peña Jorao. Toda la variedad de composición edáfica y factores limitantes da lugar a una potencialidad de usos también variada, que en algunos casos no toleran más allá de prácticas ganaderas extensivas o producciones forestales con ciertas limitaciones.

#### Capacidad agrológica muy baja

Este tipo de suelos se localizan en las áreas más agrestes del municipio, básicamente donde se desarrollan los leptosoles y las zonas de marisma dominadas por los gleysoles. En el caso de los leptosoles son suelos muy someros, algunos de ellos con espesores menores a los 10 cm, y con afloramientos rocosos. La orografía en estos casos es bastante abrupta tanto por las pendientes como por la altitud, extendiéndose por gran parte de la Sierra de Pendo-Cavión. Los factores limitantes para sus potencialidades de uso vienen impuestos por la escasa riqueza que aportan y su escaso o nulo desarrollo edáfico, permitiéndose tan sólo una ganadería extensiva o las plantaciones forestales, como la del eucalipto en Camargo. Los gleysoles son suelos de humedales que a menos que hayan sido drenados, están saturados, en este caso por la confluencia de agua dulce y marina, caso de las marismas de Alday y Micedo. Las limitaciones de uso vienen impuestas por la presencia permanente de agua. Únicamente, los gleysoles drenados correctamente pueden usarse como pasto para el ganado, tal y como ocurre en determinadas zonas de la marisma de Alday.

## factores ecológicos

A continuación se describen aquellos factores que, directamente relacionados con la naturaleza, presentan interés para la conservación de la misma.

### Vegetación

#### Vegetación potencial

Según la clasificación biogeográfica de Rivas-Martínez & Loidi. (1999b), Camargo se encuentra en la siguiente unidad biogeográfica:

Reino Holártico.

Región Eurosiberiana

Subregión Europea

Superprovincia Atlántica

Provincia Cántabro-Atlántica

Sector Cántabro-Euskaldún.

De acuerdo con Rivas-Martínez et al. (1987), en la zona de estudio se pueden distinguir las siguientes series de vegetación:

1. Serie colino-montana orcantábrica, cantabro-euskalduna y galaicoasturiana mesofítica del fresno (*Fraxinus excelsior*). *Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsioris sigmetum*. Vegetación potencial: fresnedas con robles. (6a)
2. Serie colina cántabro-euskalduna relictas de la alsina y encina híbrida (*Quercus ilex*). *Lauro nobilis-Querceto ilicis sigmetum* (11 a).

De estas dos series, Camargo se encuentra casi en su totalidad dentro de la serie 6a, únicamente la zona occidental de Escobedo y una pequeña parte de Cacicedo pertenecen a la serie 11a.

#### **Serie colino-montana orcantábrica, cántabro-euskalduna y galaico-asturiana mesofítica del fresno (*Fraxinus excelsior*). *Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsioris sigmetum* (6a).**

Esta serie se desarrolla en zonas con ombroclima húmedo o hiperhúmedo y suelos profundos y más o menos hidromorfos. Corresponde en su etapa madura o cabeza de serie a un bosque mixto caducifolio muy denso en el que, junto a los fresnos (*Fraxinus excelsior*) y los robles (*Quercus robur*), aparecen en mayor o menor proporción arces (*Acer campestre*), castaños (*Castanea sativa*), avellanos (*Corylus avellana*), etc. El sotobosque es rico en arbustos espinosos como zarzamoras (*Rubus spp.*) endrinos (*Prunus spinosa*), rosales (*Rosa spp.*) y majuelos (*Crataegus monogyna*), así como madreselvas (*Lonicera spp.*), saúcos (*Sambucus nigra*) y ciertas herbáceas y helechos esciófilos.

La alteración humana de estos bosques favorece el desarrollo de los zarzales correspondientes a su orla espinosa, que son a menudo empleados como setos vivos para la separación de fincas. La utilización agrícola más común de estos suelos son las praderas abonadas de siega y diente, pertenecientes al *Lino-Cynosuretum*

*cristati*, así como los cultivos de verano tales como maíz, patatas y hortalizas. El abandono de los cultivos o la degradación del bosque conducen a la extensión de un brezal-argomal oligótrofo con especies como el árgoma (*Ulex gallii*, *U. europaeus*), el brezo (*Erica vagans*, *Daboecia cantábrica*) y el helecho común (*Pteridium aquilinum*).

En las áreas calcáreas, cuya topografía es poco favorable al desarrollo de suelos profundos, aparecen formaciones de carácter más xérico y transicionales hacia los encinares. Su etapa madura incorporaría árboles y arbustos esclerófilos como la encina (*Quercus ilex*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*) y el laurel (*Laurus nobilis*), pudiendo penetrar el rebollo (*Quercus faginea*). En las comunidades de sustitución se hacen frecuentes especies xerófilas como la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), la aulaga (*Genista hispanica ssp. occidentalis*) y el brezo *Erica vagans*.

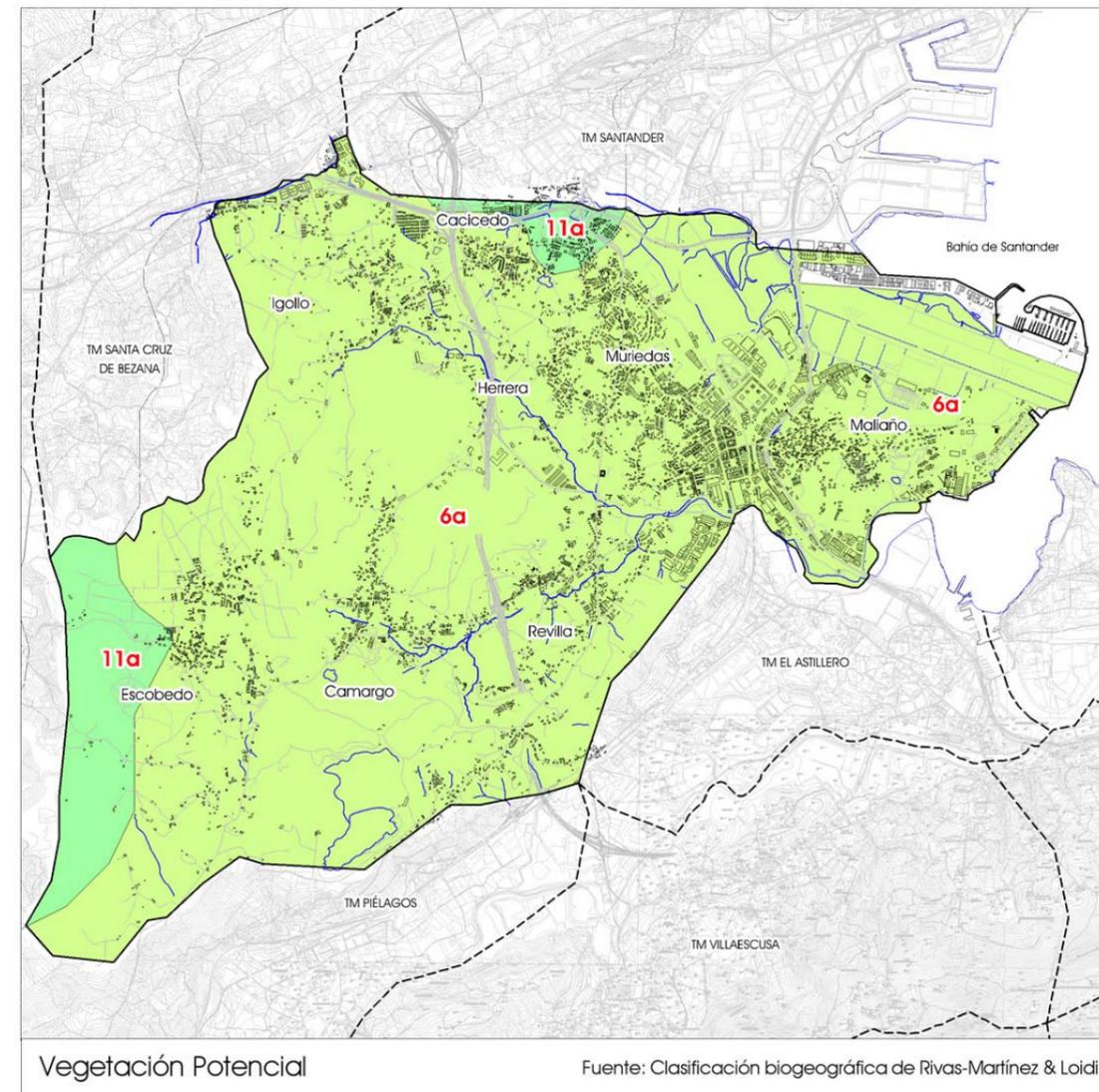
**Serie colina cántabro-euskalduna relicta de la alsina y encina híbrida (*Quercus ilex*). Lauro nobilis- Querceto ilicis sigmetum (11 a).**

El encinar cantábrico es un bosque de carácter mediterráneo. En otros periodos más cálidos y secos ocuparon buena parte de lo que hoy es la España eurosiberiana, pero ahora se ven relegados a los biotopos más xéricos, como puedan ser los complejos cársticos con suelos someros y de escasa retención hídrica, especialmente en laderas más abruptas y en posición de solana. Peña Jorao y Peñas Negras cumplen estas condiciones, por lo que resultan idóneos para el desarrollo del encinar.

En su etapa madura, el encinar es un bosque bastante denso en el que predominan las especies perennifolias de hoja coriácea. El estrato arbóreo está dominado por la encina (*Quercus ilex*, *Q. ilex x rotundifolia*) y el laurel (*Laurus nobilis*), bajo los cuales se desarrolla un matorral denso e impenetrable con abundancia de elementos mediterráneos, como el labiérnago (*Phillyrea latifolia*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), el madroño (*Arbutus unedo*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*) y la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), y elementos de la orla espinosa como el rosal (*Rosa spp.*), la zarza (*Rubus spp.*) y el brusco (*Ruscus aculeatus*).

La alteración de estos bosques en suelos relativamente profundos conduce a la formación de un espinar seco en el que abundan zarzas (*Rubus spp.*), rosales (*Rosa spp.*), labiérnago (*Phillyrea latifolia*) y zarzaparrilla (*Smilax aspera*). Una mayor alteración, unida a la presencia de suelos más permeables, facilita el desarrollo de un piornal de *Cytisus commutatus* con tojos (*Ulex europaeus*, *U. galli*)

Los suelos más degradados son invadidos por formaciones almohadilladas en las que domina la aulaga (*Genista hispanica ssp. occidentalis*), la carrasquilla (*Lithodora diffusa*) y el brezo *Erica vagans*, pudiendo aparecer algún tojo (*Ulex europaeus*). Debido al carácter xerófilo de esta serie, su único aprovechamiento agrícola consiste en un pastizal de diente con agostamiento estival (*Seseli cantabrici-Brachypodium rupestris*).



### Vegetación real

El paisaje vegetal en Camargo es el resultado de la alteración humana de las comunidades autóctonas. Los densos bosques que cubrían la práctica totalidad del territorio han sufrido un continuo proceso de deforestación que comenzó en la Edad Media. En esta época la principal vocación del suelo era la agricultura, habiendo constancia de la existencia de cultivos de trigo, cebada, panizo, mijo y centeno, que, con el transcurrir de los siglos, dejaron paso al maíz, la alubia o la patata. Los bosques autóctonos también eran explotados, tanto para la obtención de madera como para otros aprovechamientos secundarios (leña, castañas, caza...).

Desde la segunda mitad del siglo XIX, el paisaje vegetal ha sufrido una intensa transformación. Los campos de labranza y el monte bajo fueron sustituidos por pastos de diente y siega para alimentar a una ganadería vacuna que pasaría a convertirse en la principal actividad económica. En cuanto a los aprovechamientos forestales, el roble, la encina y el castaño fueron sustituidos por otras especies más productivas, principalmente el eucalipto (*Eucalyptus globulus*).

En la actualidad, al igual que en el resto de Cantabria, se ha producido el abandono de la actividad agrícola y ganadera, sin embargo, esta ha sido menor en mases como las de Escobedo o Camargo. Los prados en abandono son invadidos por distintas comunidades de matorral. Las explotaciones forestales van en aumento, no obstante, no llegan a dominar todo el paisaje autóctono que conserva bosques de gran valor. A continuación se describen las comunidades existentes en la zona de estudio.

### Bosques de ribera

La estructura de estos bosques es algo peculiar, ya que, a diferencia de otras masas forestales, su disposición es lineal, a ambos lados del cauce. Cuando éste va muy encajonado las copas de los árboles de las dos márgenes se tocan provocando un efecto de semicubrición del cauce conocido como "galería".



En condiciones óptimas, estas comunidades se distribuyen en bandas más o menos paralelas a los cursos fluviales, en función de sus necesidades hídricas y su tolerancia al anegamiento del sustrato.

La primera banda la constituyen las lleras de los cauces: terrenos adyacentes al canal de estiaje y sometidos a inundaciones periódicas. La textura del sustrato suele ser gruesa y los suelos poco evolucionados, por lo que presentan cierta xericidad en verano. En estas condiciones, la comunidad más compleja que puede desarrollarse es una saucedada arbustiva, con especies como *Salix eleagnos* ssp. *angustifolia*, *S. purpurea* ssp.

*lambertiana* y *S. triandra* ssp. *discolor*. En zonas más alejadas del lecho pero sometidas a inundaciones ocasionales, el suelo alcanza un mejor desarrollo y aparece una saucedada con especies de porte arbóreo como *S. alba* y *S. fragilis*.

El lecho de inundación de los cauces, sólo excepcionalmente anegado, cuenta con suelos bastante evolucionados y un nivel freático somero. Estas condiciones son ideales para el desarrollo de una comunidad más compleja: la aliseda (*Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae*). En condiciones óptimas, se trata de un bosque denso dominado por el aliso (*Alnus glutinosa*), al que pueden acompañar especies como el fresno (*Fraxinus angustifolia*), el roble (*Quercus robur*) y el olmo de montaña (*Ulmus glabra*).

Cuando la aliseda no es demasiado densa, se enriquece en especies arbustivas como el avellano (*Corylus avellana*), zarzas (*Rubus* spp.), el bonetero (*Euonymus europaeus*), el arraclán (*Frangula alnus*) o el cornejo (*Cornus sanguinea*), así como algunos sauces que nunca crecerían en condiciones nemorales. También existen especies lianoides como la hiedra (*Hedera helix*), la madreselva (*Lonicera periclymenum*), la nueza negra (*Tamus communis*) y la viña silvestre (*Vitis vinifera*).

Los bosques de ribera que crecen en los arroyos de Camargo se encuentran muy degradados como consecuencia del intenso aprovechamiento al que han sido sometidos los terrenos donde se asientan. En la mayoría de los casos, el bosque se reduce a una línea de arbolado paralela al cauce, donde se ha perdido la estructura y composición original del bosque. La ausencia de sombra en el sotobosque favorece el crecimiento de especies oportunistas como las zarzas (*Rubus* spp.), el saúco (*Sambucus nigra*) y el avellano (*Corylus avellana*), que llegan a formar una maraña impenetrable.

### Encinar (*Lauro nobilis-Quercetum ilicis*)

Tanto en Peñas Negras, como en torno a la cantera de La Verde (Pico Verdenueva), La Lastra o Peña del Río, existen buenos ejemplos de encinar cántabro. Esta formación ha sido explotada para la obtención de leña hasta épocas relativamente recientes, circunstancia que, unida al lento crecimiento de la encina, explica que el porte del dosel arbóreo no sea muy elevado. No obstante, se trata de una comunidad bastante madura, que constituye uno de los mejores exponentes de encinar relicto de toda la costa cántabra.

Esta formación, por su carácter periférico, presenta una extraordinaria diversidad en sus estratos arbóreo y arbustivo, en los que se alternan elementos de carácter mediterráneo, algunos de ellos esclerófilos, con otros típicamente atlánticos. El dosel arbóreo está dominado por la encina *Quercus ilex*, que puede presentar cierta hibridación con *Q. rotundifolia*. Debido a su escaso porte, comparte su estrato con otros arbolillos de hoja esclerófila más o menos lauroide, como el labiánago (*Phyllirea latifolia*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), el madroño (*Arbutus unedo*) y el mismo laurel (*Laurus nobilis*), junto a los que se pueden encontrar especies típicamente eurosiberianas, como el roble (*Quercus robur*), el avellano (*Corylus avellana*), el acebo (*Ilex aquifolium*) y los mostajos (*Sorbus aria*, *S. intermedia*), estos últimos adaptados a los suelos pedregosos.

El estrato contiene también una gran diversidad de especies mediterráneas y eurosiberianas, destacando el brusco (*Ruscus aculeatus*), el piorno (*Citrus commutatus*), el cornejo (*Cornus sanguinea*), el aligustre (*Ligustrum vulgare*), el cerecino (*Prunus mahaleb*) y elementos de la orla espinosa, como la zarza (*Rubus spp.*), el rosal silvestre (*Rosa spp.*), el majuelo (*Crataegus monogyna*) y el endrino (*Prunus spinosa*).



Uno de los aspectos más característicos de los encinares cantábricos es la gran densidad que alcanzan las trepadoras, especialmente cuando el bosque alcanza cierta densidad. La especie dominante es la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), siendo comunes otras especies como la clemátide (*Clematis vitalba*), la hiedra (*Hedera helix*), la rubia (*Rubia peregrina*), la nueza (*Tamus communis*), la madreselva (*Lonicera periclymenum*) y un elemento subtropical: el androsemo (*Hypericum androsaemum*).

Los aspectos degradados de esta comunidad corresponden a un matorral esclerófilo dominado por el labiérnago (*Phillyrea latifolia*), con otros arbustos de similar valencia como el madroño (*Arbutus unedo*), el laurel (*Laurus nobilis*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*) y la propia encina (*Quercus ilex*).

#### **Bosque mixto**

El bosque mixto atlántico tiene una distribución marginal en el ámbito de estudio, estando reducido a masas dispersas por todo el territorio, siendo los lugares mejor conservados, la vertiente norte del Alto de Las Minas y algunas zonas de la sierra de Pendo-Cavión y Peña Jorao.

El bosque mixto atlántico, está dominado por el roble (*Quercus robur*), una comunidad muy rica en sus estratos arbóreo y arbustivo. En el estrato arbóreo, el roble (*Quercus robur*) está acompañado de especies como el fresno (*Fraxinus excelsior*), el castaño (*Castanea sativa*), el arce (*Acer campestre*), el cerezo silvestre (*Prunus avium*), etc.

Entre los arbustos, abundan el avellano (*Corylus avellana*), el majuelo (*Crataegus monogyna*), el endrino (*Prunus spinosa*), el saúco (*Sambucus nigra*), el rosal (*Rosa spp.*) y la zarza (*Rubus spp.*), y lianas como la hiedra (*Hedera helix*), la nueza (*Tamus communis*) y la madreselva (*Lonicera periclymenum*). En las posiciones ecotónicas con el dominio del encinar, incorpora arbustos esclerófilos como labiérnago (*Phillyrea latifolia*), aladierno (*Rhamnus alaternus*) y laurel (*Laurus nobilis*). En los suelos más degradados dominan las especies del brezal-argomal (*Ulex gallii*, *U. europaeus*, *Erica vagans*, *Daboecia cantabrica*, *Pteridium aquilinum*...).



Los robledales ocupaban en el pasado las áreas con suelos más ricos y profundos, relieve no demasiado abrupto y disponibilidad de agua en verano. Los terrenos de estas características son también los más valorados para la agricultura, la ganadería y la explotación forestal, lo que ha supuesto su práctica desaparición a nivel comarcal. En el caso de Camargo, está representado por pequeños bosquetes y rodales de escasa entidad dispersos entre los prados y eucaliptales. Estas formaciones no

presentan en general un estado maduro, sino que pueden considerarse etapas jóvenes, en las que dominan los elementos más dinámicos, como el fresno, el arce, el avellano y los arbustos de la orla espinosa. No obstante, desempeñan una función ecológica primordial, ya que constituyen un refugio de biodiversidad, tanto vegetal como animal, y contribuyen a enriquecer el paisaje.

#### **Matorral esclerófilo**

Algunos enclaves potenciales del encinar en la Sierra de Pendo-Cavión y Peñas Negras se encuentran actualmente bastante degradados a causa del pastoreo y de la recogida de leña en épocas pasadas y actualmente por la actividad minera. Aunque hoy esta formación está en proceso de regeneración, no se puede hablar de encinar, sino de un prebosque, en el que la encina (*Quercus ilex*) no llega a ser dominante. En la zona de menor pendiente las explotaciones madereras impiden su aparición.

El estrato superior de esta formación está dominado por el labiérnago (*Phillyrea latifolia*) y otras especies esclerófilas como el madroño (*Arbutus unedo*), el laurel (*Laurus nobilis*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*) y la propia encina, junto con algún pie de quejigo (*Quercus faginea*).

Bajo este dosel se encuentran especies típicas del encinar como la zarzaparrilla (*Smilax aspera*) y el brusco (*Ruscus aculeatus*), así como elementos de la orla espinosa como el rosal (*Rosa spp.*), la zarza (*Rubus spp.*) y el majuelo (*Crataegus monogyna*).

Cuando el nivel de desarrollo es óptimo, esta formación llega a ser realmente densa, pero en este caso concreto lo más habitual es que se trate de una formación abierta en la que se incorporan elementos del brezal-argomal (*Ulex gallii*, *Genista hispanica ssp. occidentalis*, *Erica ciliaris*, *E. vagans*...).

### Plantaciones forestales

Las plantaciones forestales se suelen situar en antiguas estaciones ocupadas por robledales y encinares que se encontraban por lo general muy degradados por la acción humana (pastizales, helechales, castañares, suertes de leñas, etc.). El abandono paulatino de las labores tradicionales y la aparición de una importante industria papelera en Torrelavega han propiciado la plantación de estas zonas con árboles exóticos de crecimiento más rápido que los autóctonos.

La principal plantación forestal corresponde al eucalipto (*Eucalyptus globulus*). Los eucaliptales ocupan importantes extensiones en la franja occidental y central del municipio. Además, la suave orografía de Camargo y su escasa altitud favorecen el desarrollo de esta especie.

El rápido crecimiento de esta especie y su intensa explotación para abastecer a la industria papelera determinan unos ciclos de crecimiento muy cortos, así como un continuo rejuvenecimiento del sistema. El efecto acidificante y citotóxico de las hojas de los eucaliptos, junto con las operaciones de aclareo, contribuyen al empobrecimiento del sotobosque, en el que dominan los elementos nitrófilos (*Rubus spp.*) y heliófilos (*Pteridium aquilinum*, *Ulex europaeus*), que pueden llegar a formar una maraña impenetrable.



En las zonas de cierta altitud, como Peña Jorao, se han realizado plantaciones de pino insigne o de Monterrey (*Pinus radiata*). La influencia del pinar sobre el sotobosque es escasa. Al carecer de hojas planas, la luz del sol alcanza los estratos inferiores, no llegando en ningún momento a existir un ambiente nemoral. Por otra parte, las acículas contribuyen a acidificar los suelos y retrasan los procesos de humificación, pero los suelos sobre los que han sido plantados ya son de por sí ácidos y muy pobres, por lo que su influencia será escasa. Así pues, el sotobosque del pinar es prácticamente idéntico al del matorral.

### Marismas

Los diferentes hábitats presentes en el entorno de las marismas de Alday y Micedo, las charcas de Parayas o la ría del Carmen y su zona de influencia, permiten la existencia de distintos tipos de comunidades vegetales. La vegetación de marisma está compuesta por un conjunto de comunidades halófilas que se distribuyen según su cota y la acción de las mareas, mostrando una rica variedad de ambientes y formaciones vegetales. Se pueden distinguir cuatro grupos de vegetación: las praderas marinas, los espartinales o comunidades hidrófilas pioneras y vivaces, las comunidades suculentas anuales de salicornias y las comunidades halófilas arbustivas.

En los canales y zonas submareales se desarrollan las praderas de zosteras marinas, y zosteras noltii, estas últimas a mayor cota, quedando al descubierto en las bajamares. Aún a mayor cota, sobre suelos limosos, sumergidos en las pleamares, aparece el espartinal marítimo *Spartinetum maritimae*, dominado por la espartina de mar *Spartina maritima*, que convive con la *Salicornia obscura*, *Suaeda maritima*, *Salicornia ramosissima*, *Aster tripolium* y otras.



Las comunidades de porte arbustivo se sitúan a una cota superior. Sobre suelos arenoso fangosos, salinos y sumergido en pleamar, aparece la asociación *Arthrocnemum perenne*, *Halimione portulacoides*, *Puccinellia maritima*, *Aster tripolium*, *Inula christmoides*, etc. Algo más retrasadas y solo alcanzadas por las pleamares vivas, se encuentra la asociación *Puccinellio maritimae-Arthrocnemetum fruticosi*.

Bajo una menor influencia mareal se sitúan los juncuales, cañaverales y carrizales. Los juncos dominan los islotes y zonas emergidas cubiertas únicamente por las pleamares de mayor coeficiente, el dominio del junco *Juncus maritimus*, se ve acompañado por otras comunidades como *Festuca pruinosa*, *Inula crithmoides* y muchas otras plantas subhalófilas. Requieren ambientes fluviocostales, poco salobres e incluyen comunidades de Eneas y carrizos. Los cañaverales y carrizales ocupan grandes extensiones en la marisma de Micedo, donde prácticamente cubren la mitad del sistema lagunar.



En las zonas de juncuales, cañaverales y carrizales, existe una planta invasora bastante agresiva, el *Baccharis halimifolia*, también se observa, sobre todo en la marisma de Alday y en las charcas de Raos, la presencia de la invasora *cortaderia selloana* (plumero). Los plumeros o yerba de la pampa son bastante problemáticos, ya que al ser invasoras desplazan en muchos casos a la vegetación natural.

#### Humedal de agua dulce

Los Pozones de la Dolores, los Coterros, la Ruperta y Parayas son buenos ejemplos de humedales de agua dulce. Herencia de una actividad minera pasada, estos humedales albergan carrizo (*Phragmites australis*), espadaña (*Thypha latifolia*), menta de lobo (*Lycopus europeus*) y adelfilla (*Epilobium birsutum*), llegando a formar en ocasiones un tapiz continuo. En algunos arroyos, como el de Bolado los bricios (*Callitriche stagnalis*) forman también alfombras sumergidas y flotantes.



#### Prados y cultivos

La vocación ganadera de los terrenos propios del bosque mixto ha propiciado la extensión de las praderías, que actualmente constituyen una de las unidades de vegetación más abundantes en los terrenos llanos del municipio, buen ejemplo son las mieses de Escobedo, Camargo y Herrera.

Aunque estos prados tienen un origen artificial, las especies que los componen son generalmente autóctonas, formando praderías muy tupidas dominadas por herbáceas vivaces. Las más habituales son las pertenecientes a la familia de las gramíneas, como las festucas (*Festuca arundinacea*, *F. rubra*), poa (*Poa pratensis*), dactilo (*Dactylis glomerata*), vallicos (*Lolium perenne*, *L. multiflorum*), cola de perro (*Cynosurus cristatus*), grama de olor (*Anthoxanthum odoratum*), etc. También abundan las leguminosas, como los tréboles (*Trifolium repens*, *T. pratense*, *T. dubium*), la veza (*Vicia cracca*) y el loto (*Lotus corniculatus*), y otras como el botón de oro (*Ranunculus acris*), el berro de prado (*Cardamine pratensis*), la margarita (*Bellis perennis*) o el diente de león (*Taraxacum officinale*).

En posiciones de ladera, donde los suelos son más someros y el agua escasea en verano, se desarrolla un pastizal de carácter xerófilo: el lastonar de *Brachypodium pinnatum*. Estos pastizales proporcionan unos rendimientos sensiblemente inferiores a los prados de vega y su manejo requiere una mayor dedicación, por lo que están sufriendo un proceso de abandono y matorralización.



Junto a las zonas de marisma se desarrolla un pastizal de carácter halófilo. En estos suelos con gran contenido en sal, son frecuentes las gramíneas adaptadas a estos altos niveles de salinidad. Las especies dominantes son la *Puccinellia maritima* junto con la *Triglochium maritimum*, la *Limonium humile*, la *Juncus maritimus* y la *Aster tripolium*.

La imposición del modelo ganadero a finales del siglo XIX supuso una drástica reducción de la superficie destinada a cultivo. En la actualidad, los cultivos se concentran en el entorno inmediato de los barrios tradicionales, asociados en ocasiones a los prados de siega. Se trata mayoritariamente de cultivos forrajeros. También existen cultivos de cereal y legumbres para consumo humano.

Por último, en el entorno de los núcleos urbanos encontramos pequeñas parcelas destinadas al cultivo hortícola de autoabastecimiento. Las especies más habituales son las coles, las judías, las patatas, las cebollas y los tomates. En las explotaciones tradicionales, es habitual la existencia de setos vivos: formaciones lineales de árboles y arbustos que se desarrollan en los linderos entre parcelas. Estas formaciones suelen concentrar una gran diversidad de especies, que corresponden normalmente con las fases juveniles de los bosques autóctonos (fresnos, avellanos, saúcos, zarzas...). Además, tienen una importante función ecológica, pues constituyen el refugio y zona de descanso de las especies de fauna ligadas a los medios rurales, y un aporte de materia orgánica que contribuye al enriquecimiento de los suelos.

#### Asentamientos de población

La construcción de viviendas, industrias, vías de comunicación y en general de cualquier tipo de estructura supone la eliminación de la cubierta vegetal preexistente. Entre las superficies construidas, se pueden encontrar parques, huertas, jardines y pequeñas superficies de prado.

En estas zonas, las comunidades vegetales autóctonas han sido sustituidas por formaciones herbáceas bajas (céspedes), generalmente monoespecíficas, entre las que se plantan pies de porte arbustivo (setos) o arbóreo.

Cuando se abandona el cuidado de los jardines, estos tienden a ser invadidos por herbáceas propias de los prados cercanos, así como por especies nitrófilas de escaso interés.

A pesar de la aparente variabilidad de parques y jardines, su diversidad específica es muy baja. El principal valor botánico de esta unidad es la presencia, en alguno de los parques públicos y jardines privados, de árboles singulares de gran porte. En los parques públicos y en los jardines conviven especies autóctonas como robles y encinas con otras más exóticas.

### Fauna

La composición y el estado de conservación de la fauna es un buen indicador de las características ecológicas de una zona determinada, tales como la vegetación, el clima, la calidad de las aguas, etc. Por otro lado, constituye en sí mismo un elemento digno de conservación, tanto por su importante papel en el funcionamiento de los ecosistemas como por su fragilidad ante la acción humana.

El estudio de la comunidad faunística se ha basado principalmente en el grupo de los vertebrados, por ser éste el grupo más estudiado y sobre el que existe un marco jurídico de protección y valoración más completa.

La fauna de Camargo está condicionada por la intensa humanización del territorio, lo que conlleva un importante dominio de las especies con vocación rural y urbana. Sin embargo, aún existen entornos naturales que acompañan a los asentamientos humanos que se encuentran en buen estado de conservación, lo que trae consigo la riqueza de los ecosistemas más naturales. En un entorno de este tipo, la mayor parte de la biodiversidad animal no se concentra en un ecosistema determinado, sino que depende para su supervivencia de la diversidad de medios en los que satisfacer sus distintas necesidades vitales. A modo de ejemplo, la mayoría de las rapaces anidan en zonas forestales o roquedos y cazan en terrenos abiertos, las especies granívoras que se alimentan en los prados suelen resguardarse en los linderos, y los anfibios, que ocupan una gran variedad de hábitats, necesitan siempre una zona húmeda para su reproducción.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la conservación de la diversidad faunística no depende en general del estado de un biotopo en concreto, sino del mantenimiento de un equilibrio entre los distintos ecosistemas. Como excepción a esta afirmación, se pueden encontrar en Camargo varios hábitats singulares que resultan críticos en los ciclos vitales de determinadas comunidades faunísticas: las marismas de Alday y Micedo, las charcas de Parayas, la ría del Carmen o el Pozón de la Dolores.

### Biotopos

A continuación se describirán los principales biotopos presentes en el área de estudio, así como sus principales elementos faunísticos.

### Marismas

Las marismas de Camargo son uno de los humedales de mayor relevancia de la Bahía de Santander, tal y como acredita su pertenencia a uno de los 11 IBAs (Áreas Importantes para la Conservación de las Aves) con los que cuenta Cantabria, concretamente a la número 26, "Bahía de Santander". Esta IBA en el municipio de Camargo incluye la marisma de Alday y las charcas de Parayas, además del Pozón de la Dolores.

La mayor riqueza de estas áreas es sin duda su avifauna, que se aprovecha de las magníficas condiciones de sus humedales. Se trata además de un área importante para la migración y la invernada de numerosas aves acuáticas: limícolas y gaviotas. Aunque el ecosistema marismeño favorece a este tipo de aves acuáticas, los passeriformes también tienen relevancia en el flujo migratorio y por el movimiento disperso de aves sedentarias, que se desplazan a estos lugares en busca de alimento y de las buenas condiciones climáticas con las que cuentan en invierno.

Las anátidas y limícolas representan el grupo más numeroso de aves. Entre la anátidas destacan por su número el porrón común (*Aythya ferina*), el porrón moñudo (*A. fuligula*), los patos cuchara (*Anas platylea*), la focha (*Fulica atra*) y el correlimos común (*Calandris alpina*). Además de los más de 100 ejemplares de ánades reales, ánade friso (*Anas strepera*), cercetas comunes (*Anas crecca*) o los 30 ánsares comunes (*Anser anser*). En menor cantidad se pueden observar el ánade rabudo (*Anas acuta*) y el ánade friso (*Anas strepera*).



Entre los grupos más numerosos de limícolas se encuentran la avefría (*Vanellus vanellus*) y el chorlito dorado (*Pluvialis sapricaria*).

En las marismas de Camargo existe un importante número, Agachadizas, en torno a 300, cerca de una veintena de garzas reales y garcetas comunes.

En cuanto a la nidificación, destaca la población con invernada regular de casi treinta alcaravanes (*Burhinus oedecnemus*), colimbos, zampullines y somormujos, cormoranes, garzas, anátidas limícolas, gaviotas y charranes.

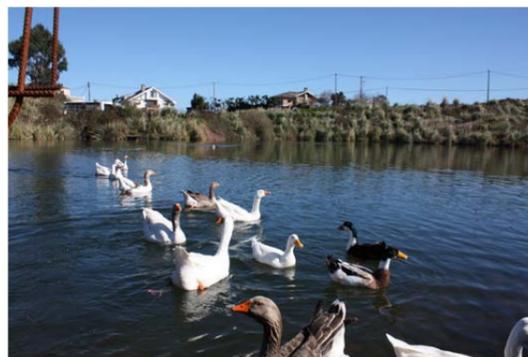
En las zonas de litoral de Camargo se tiene también constancia de la presencia de la gaviota patiamarilla (*Larus icahinnans*), el paíño común (*Hidrobates pelagicus*) y el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*). También se pueden observar algunas especies con escasa presencia en el Cantábrico como la gaviota enana, la gaviota cabecinegra o el gavión atlántico.

Entre los anfibios se pueden encontrar las siguientes especies: el tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), y alpino (*T. alpestris*), el sapo partero (*Alytes obstetricans*), sapillo pintojo (*Discoglossus pictus*), sapo común (*Bufo bufo*), ranita de San Antonio (*Hyla arborea*), y la rana común (*Rana perezi*). Se han identificado también los siguientes reptiles: lución (*Anguis fragilis*), eslizón tridáctilo (*Chalcis chalcides*), lagarto verde (*Lacerta viridis*), lagartija roquera (*P. muralis*), culebra de collar (*Natrix natrix*) y víbora cantábrica (*Vípera seoanei*). Los mamíferos se encuentran vinculados en mayor medida a las zonas de encinar, matorral y praderas, al igual que los peces con la zona costera.

Por último, la elevada presión antrópica a la que se ha visto sometido el litoral camargués ha provocado que rías como la del Carmen sean una de las zonas con menor riqueza y diversidad de fauna bentónica de la Bahía de Santander. Una elevada influencia de los aportes de agua dulce, una baja tasa de renovación de sus aguas, la escasa movilidad de los sedimentos y la contaminación histórica de origen industrial provoca que los organismos capaces de colonizar estos ambientes sean especies adaptadas a las constantes variaciones de salinidad y capaces de soportar adversas condiciones ambientales. Por ello, los anélidos poliquetos son los organismos más abundantes. Entre ellos destacan por su abundancia las familias de *Nereidae* (*Nereis fucata*, *Nereis diversicolor*, *Perinereis cultrifera*), *Spionidae* y *Capitellidae*. Como la *Capitella capitata*.

#### Humedal de agua dulce

El Pozón de la Dolores alberga una importante comunidad ornítica, en la actualidad es considerado uno de los lugares de la Cornisa Cantábrica que agrupa un mayor número de ánsares comunes, en ocasiones pueden llegar a los 200 ejemplares. Junto a ellos se pueden encontrar ejemplares de gaceta y bandos de grullas en migración hacia el Sur.



Los pequeños humedales del Pozón de Ruperta y de Cacicedo, no cuentan con un número de aves representativa, pero sí se pueden observar la víbora cantábrica (*Vípera seoanei*), cuco (*Cuculus canorus*), curruca mosquitera (*Sylvia borin*) y curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*) o la gineta (*Genetta genetta*).

#### Bosques de ribera

La escasez de cursos fluviales de importancia en el municipio reduce la superficie de estos ecosistemas. Sin embargo, su relación con la marisma de Micedo potencia la diversidad, ya que pueden encontrar en ellos refugio la fauna marismera, así como, la propia de estos bosques encuentra un área de actuación mayor. Al tratarse de un corredor de fauna conectado a un ecosistema de gran diversidad, también aumenta su importancia.

Entre los anfibios destacan la salamandra, la rana común, la ranita de San Antón y el sapo común. La culebra de collar, el lución y la víbora europea son los únicos reptiles acuáticos presentes. Entre las aves destacan el martín pescador, la oropéndola, el mirlo acuático, el verderón y las lavanderas, así como algunas especies forestales.

Es importante recordar que la vegetación de ribera juega un papel fundamental en el mantenimiento del ecosistema fluvial, pues proporciona la sombra necesaria para mantener el agua en un rango de temperaturas que hace posible la supervivencia de las especies más exigentes.

#### Encinar

A pesar del escaso porte alcanzado por el dosel arbóreo y de la escasez de encinas añosas, esta formación posee unas condiciones óptimas para el desarrollo de las especies forestales: un denso sotobosque en todos sus estratos, abundancia de recursos tróficos (insectos, frutos) y un relativo aislamiento respecto de las actividades humanas, lo que permite la existencia de las especies más retraídas.

Estas formaciones albergan una rica comunidad de passeriformes, tales como el arrendajo (*Garrulus glandarius*), los herrerillos común (*Parus caeruleus*) y capuchino (*Parus cristatus*), carbonero (*Parus major*), reyezuelo listado (*Regulus ignicapilla*), mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), petirrojo (*Erithacus rubecula*), chochín (*Troglodytes troglodytes*), mito (*Aegithalos caudatus*), pinzón (*Fringilla coelebs*), mirlo (*Turdus merula*), zorzal común (*Turdus philomelos*) y curruca mosquitera (*Sylvia borin*), capirotada (*Sylvia atricapilla*) y cabecinegra (*Sylvia melanocephala*). Esta última especie está adaptada a los bosques y matorrales mediterráneos, por lo que, en la franja cantábrica, se ve restringida a las formaciones esclerófilas relictas. Otras aves típicas de estos bosques son la paloma torcaz (*Columba palumbus*), el pico picapinos (*Dendrocopos major*) y el cuco (*Cuculus canorus*).

En los linderos del bosque y en las zonas abiertas y con claros abundan las rapaces como el gavilán (*Accipiter nisus*), el abejero europeo (*Pernis apivorus*), el alcotán (*Falco subbuteo*), el azor (*Accipiter gentilis*), el ratonero (*Buteo buteo*), el milano negro (*Milvus migrans*) y el autillo (*Otus scops*), que nidifican en los árboles y cazan en las zonas abiertas. También son frecuentes los escribanos soteño (*Emberiza cirius*) y montesino (*Emberiza citrinella*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el bisbita arbóreo (*Anthus trivialis*), el chotacabras gris (*Caprimulgus europaeus*) y el pito real (*Picus viridis*).

El jabalí (*Sus scrofa*), si bien no es una especie estrictamente forestal, encuentra en estos bosques y su entorno la tranquilidad que necesita. El bosque también proporciona refugio a determinadas especies de amplia valencia ecológica, como el zorro (*Vulpes vulpes*), el armiño (*Mustela erminea*) y la gineta (*Genetta genetta*), así como el erizo (*Erinaceus europaeus*) y roedores como el topillo agreste (*Microtus agrestis*) y el topillo rojo (*Clethrionomys glareolus*).

Entre la herpetofauna destacan la víbora (*Vipera seoanei*), la culebra lisa (*Coronella austriaca*) y el lagarto verde (*Lacerta bilineata*). La ausencia de masas de agua superficiales de ningún tipo condiciona la escasa presencia de anfibios.

#### Landas

Se incluyen en esta categoría las formaciones de matorral del municipio, son comunidades de degradación de todos los tipos de ecosistemas nemorales. En estos medios, la alternancia de herbáceas pratenses y matas espinosas, especialmente cuando existen masas de agua en las proximidades, resulta óptima para anfibios como la rana común (*Rana perezi*), el sapo común (*Bufo bufo*) y el sapo partero (*Alytes obstetricans*), así como para reptiles más o menos higrófilos como el lución (*Anguis fragilis*), la culebra de collar (*Natrix natrix*), culebra lisa (*Coronella austriaca*), los lagartos verde (*Lacerta bilineata*) y verdinegro (*Lacerta schreiberi*) y la víbora europea (*Vipera seoanei*).

También son comunes los mamíferos de pequeño tamaño, como el erizo (*Erinaceus europaeus*), el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), el topillo agreste (*Microtus agrestis*) y la musaraña común (*Crocidura russula*), además de aves como la grajilla (*Corvus monedula*), el mito (*Aegithalos caudatus*), la alondra (*Alauda arvensis*), el alcaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*), la buscarla pintoja (*Locustella naevia*), la curruca rabilarga (*Sylvia undata*), el chochín (*Troglodytes troglodytes*), la tarabilla (*Saxicola torquata*) y el mirlo (*Turdus merula*).

La abundancia de estas especies atrae asimismo a sus depredadores, que emplean este biotopo como área de campeo. Entre las rapaces destacan el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), que cría en este tipo de medios, el alimoche (*Neophron percnopterus*), el ratonero (*Buteo buteo*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el milano negro (*Milvus migrans*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el mochuelo (*Athene noctua*) y la lechuza (*Tyto alba*). También merodean por estos parajes algunos mamíferos carnívoros como el zorro (*Vulpes vulpes*), el armiño (*Mustela erminea*) el tejón (*Meles meles*) y la gineta (*Genetta genetta*).

#### Bosques de frondosas

Los bosques de frondosas juegan un importante papel como área de refugio para diferentes especies. Tal es el caso de rapaces diurnas y nocturnas como el ratonero (*Buteo buteo*), el milano negro (*Milvus migrans*), el alcotán (*Falco subbuteo*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el mochuelo (*Athene noctua*) y el autillo (*Otus scops*), que nidifican en los árboles y campean en los prados y matorrales de las proximidades.

Los bosquetes dispersos entre prados proporcionan cobijo a numerosos mamíferos ligados a los medios rurales. Entre los carnívoros se pueden contar el zorro (*Vulpes vulpes*), el armiño (*Mustela erminea*), la comadreja (*Mustela nivalis*), la garduña (*Martes foina*), el tejón (*Meles meles*) y la gineta (*Genetta genetta*). También abundan roedores como el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*) y el topillo agreste (*Microtus agrestis*), así como el erizo (*Erinaceus europaeus*) y murciélagos forestales como el murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*).

Al igual que los encinares, los bosques de frondosas albergan importantes comunidades de passeriformes. En este caso, están ausentes las especies mediterráneas como la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), abundando otras como el petirrojo (*Erithacus rubecula*), el chochín (*Troglodytes troglodytes*), el verdecillo (*Serinus serinus*), el camachuelo (*Pyrrhula pyrrhula*), el pinzón (*Fringilla coelebs*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el bisbita arbóreo (*Anthus trivialis*), los carboneros común (*Parus major*) y palustre (*Parus palustris*), el herrerillo común (*Parus caeruleus*), el zarcero común (*Hippolais polyglotta*), las curruacas capirotada (*Sylvia atricapilla*) y mosquitera (*Sylvia borin*), el mirlo (*Turdus merula*), la corneja (*Corvus corone*) y la urraca (*Pica pica*).

#### Plantaciones forestales

En general las plantaciones forestales tienen escaso valor como biotopo faunístico, pues el sotobosque es más pobre que en los bosques autóctonos y la cobertura arbórea está sujeta a talas con una periodicidad muy elevada. Las especies existentes en esta unidad son similares a las de los bosques autóctonos, pero con menor abundancia. Debido a la escasez de recursos tróficos, estas formaciones son empleadas como refugio de especies propias de ecosistemas adyacentes.

En el caso de las plantaciones de eucaliptos, la elevada altura que llegan a alcanzar algunos árboles los hace muy apropiados para la nidificación de las rapaces. En los pinares presentan cierta abundancia especies como el carbonero garrapinos, el herrerillo capuchino, el reyezuelo listado, el pico picapinos, el pito negro, los reyezuelos o el pinzón vulgar. También son comunes las ardillas.

#### Prados y cultivos

Los prados de siega y los cultivos constituyen un importante recurso trófico para los vertebrados, tanto por la elevada productividad vegetal como por la presencia de gran cantidad de invertebrados (gasterópodos, insectos...). Aunque estos recursos están condicionados por los ciclos anuales de recogida de las cosechas, alimentan a un buen número de especies que han sabido adaptarse a la antropización del territorio.

Entre los mamíferos, destacan los roedores como la rata común (*Arvicola terrestris*), los ratones de campo (*Arvicola terrestris*) y espiguero (*Micromys minutus*) y el topillo lusitano (*Microtus lusitanicus*), insectívoros como el erizo (*Erinaceus europaeus*) y las musarañas común (*Crocidura russula*), campesina (*Crocidura suaveolens*) y tricolor (*Sorex coronatus*), y carnívoros como el zorro (*Vulpes vulpes*) y la garduña (*Martes foina*).

También son habituales anfibios y reptiles como el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo partero (*Alytes obstetricans*), el lución (*Anguis fragilis*), la culebra de collar (*Natrix natrix*) y la culebra lisa (*Coronella austriaca*).

Las aves están representadas por especies típicamente rurales como la urraca (*Pica pica*), la codorniz (*Coturnix coturnix*), el alcaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*), los gorriones doméstico (*Passer domesticus*) y molinero (*Passer montanus*), la golondrina (*Hirundo rustica*) y el avión común (*Delinchon urbica*). En las praderas húmedas, abundan la buscarla pintoja (*Locustella naevia*) y el buitrón (*Cisticola juncidis*).

El principal elemento que condiciona el estado de la fauna en esta unidad es la presencia de pequeños refugios, como los muros de piedra, los setos vivos entre parcelas y los rodales de matorral espinoso. Cuando las superficies herbáceas son continuas y no existen masas forestales en las proximidades, la presencia de fauna es muy limitada.

#### Zonas urbanizadas

Las especies propias de los medios rurales tienen una presencia muy reducida en núcleos como los de Maliaño o Muriedas debido a su alto grado de urbanización. En los barrios y núcleos más tradicionales, como Escobedo o Camargo, la abundancia de superficies no urbanizadas y la existencia de numerosas edificaciones con tipología tradicional han permitido la presencia de especies propias de los medios rurales, que acuden a las poblaciones para refugiarse y aprovechar los recursos tróficos que proporciona la actividad humana.

En estas zonas habita una gran cantidad de especies, que en general tienen un valor de conservación muy bajo. A modo de ejemplo, se pueden citar los roedores, las lagartijas (*Podarcis hispanica*), los gorriones domésticos (*Passer domesticus*), las golondrinas (*Hirundo rustica*), los aviones comunes (*Delinchon urbica*) y las tórtolas turcas (*Streptopelia decaocto*). Tampoco es raro encontrar gaviotas patiamarillas (*Larus cahinnans*) en los basureros.

Es necesario destacar la importancia de conservar las edificaciones tradicionales como cabañas, iglesias, puentes y similares, especialmente cuando se encuentran aisladas. Aparte de su posible valor etnográfico, estos edificios sirven de refugio a determinadas especies de murciélagos como el grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y el pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), y aves como la lechuza (*Tyto alba*), la grajilla (*Corvus monedula*), el avión roquero (*Avión roquero*) y el roquero solitario (*Monticola solitarius*).

#### Áreas de transición

El mantenimiento de las comunidades faunísticas no depende únicamente del estado de los biotopos más relevantes, sino también de las relaciones entre las distintas unidades analizadas. En este sentido, se pueden identificar tres aspectos claves:

- **Tamaño.** La densidad y la mera existencia de las poblaciones ligadas a medios forestales depende del tamaño y de la forma de las masas boscosas, siendo más propicias las formaciones compactas y de gran tamaño.
- **Contacto con otros biotopos.** El contacto con áreas fuertemente humanizadas (núcleos urbanos, líneas de comunicación) puede incidir negativamente en las comunidades silvestres, especialmente en las masas menos extensas. Por otra parte, el contacto de las masas forestales con las formaciones abiertas (landas, praderas, cultivos) constituye un elemento clave para las especies asociadas a biotopos heterogéneos, como pueden ser determinadas rapaces y mamíferos carnívoros.
- **Conectividad.** La conexión entre las distintas poblaciones permite el intercambio genético, reduce el riesgo de extinción local y mejora las posibilidades de recolonización, factores esenciales para el mantenimiento de las metapoblaciones. Para que esta conexión sea funcional es necesario mantener una red de corredores de calidad, es decir, que mantengan unas dimensiones y estructura adecuadas para las especies que los utilizan.

En el caso de Camargo, se pueden identificar las siguientes bandas de transición y corredores de fauna:

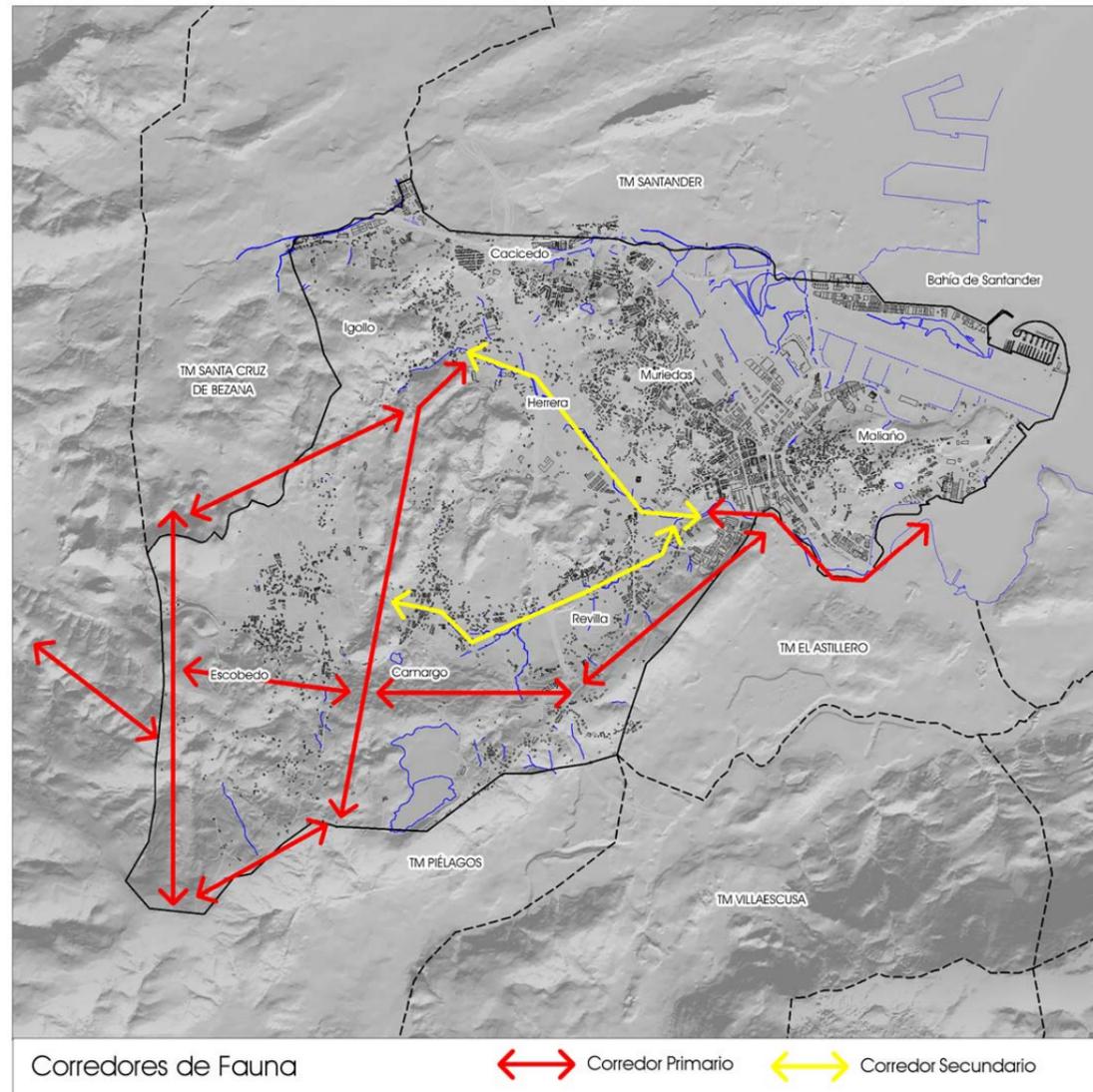
#### Bandas de transición

Se corresponden con los biotipos más sensibles y los contactos entre ellos, destacan: las marismas de Alday y Micedo, las charcas de Parayas, el Pozón de la Dolores, la ría del Carmen y los diferentes encinares.

#### Corredores

Atendiendo a su escala espacial se han diferenciado dos grupos: primarios y secundarios. Se consideran como primarios aquéllos corredores empleados por especies con una amplia área vital, cuyo interés excede del ámbito municipal, conectándose con los grandes corredores de fauna.

Los corredores faunísticos más importantes del municipio los constituyen la Sierra de Pendo-Cavión y el conjunto formado por la Peña Jorao y Peñas Negras. Ambas zonas albergan especies típicamente forestales, que rehúyen de la presencia humana y precisan de zonas tranquilas y densas para ocultarse. El corredor formado por Peña Jorao y Peñas Negras, permite la conexión a través de las masas forestales de Piélagos con uno de los principales corredores faunísticos regionales, el río Pas, lo que facilita la unión con toda su comarca. Desde la Sierra de Pendo-Cavión y a través de los altos de La Venta y Funciega, la fauna puede acceder a la ría del Carmen y a su entorno marismeño.



Los corredores principales están también condicionados por la actividad minera. La presencia de varias canteras, algunas de ellas de gran extensión como las de La Verde, Candesa o Ascan, dificultan la conectividad con el arroyo Bolado desde la Sierra de Pendo-Cavión o con el río Pas de desde Peñas Negras.

Los corredores secundarios son los empleados por pequeños mamíferos y otras especies terrestres para movimientos de pequeña escala, fundamentalmente entre los encinares de Sierra de Pendo-Cavión y la marisma de Micedo, atravesando la matriz herbácea de los prados y cultivos de las mieses de Camargo, Revilla y Herrera. Las áreas más propicias para este tipo de movimientos son las riberas de los arroyos Bolado y Collado, que ofrecen una cubierta vegetal no siempre continua. En este tipo de medios, las máximas intensidades de tránsito tienen lugar tanto en el interior del soto de ribera como en sus márgenes, en las que el tránsito es más fácil, manteniéndose el contacto con una zona donde ocultarse.

Tanto la Sierra de Pendo-Cavión como el conjunto formado por Peña Jorao y Peñas Negras están conectados entre sí a través del cordal que delimita Camargo con Piélagos en su zona Sur, el Alto de la Guijuela y Pico del Mato de Cogollos al Norte y el área comprendida entre el Campo de los Zapatos y el Campo de la Ermita en Escobedo.

La principal barrera física que dificulta el acceso de la fauna desde la Sierra de Pendo-Cavión a la zona oriental de Camargo es la autovía S-30. Esta vía de comunicación dificulta en gran medida el desplazamiento de la fauna hacia la Bahía de Santander, únicamente los tramos en los que la S-30 transcurre por los túneles de Piedras Blancas y Alto de la Morcilla, permiten el paso de la fauna hacia el oriente camargués.



## paisaje

El concepto de paisaje hace referencia a la percepción por parte del observador de una realidad geográfica desigual. Por lo tanto existen dos componentes de variación en el paisaje, la derivada del propio territorio debido a su heterogeneidad y la debida a las características y estado emocional del observador.

Desde el punto de vista territorial, los componentes del paisaje, se pueden dividir en tres grandes grupos:

- Físicos: formas de terreno, superficie de suelo, cursos o láminas de agua, nieve, etc.
- Bióticos: fauna y vegetación, tanto espontánea como cultivada.
- Actuaciones humanas: diversos tipos de estructuras realizadas por el hombre, ya sean puntuales, extensivas o lineales.

A estos componentes se podrían sumar los factores subjetivos de percepción. No obstante, debido a la complejidad de su análisis, el presente estudio se basará esencialmente en los componentes territoriales.

### *Unidades paisajísticas*

Para caracterizar el territorio desde el punto de vista paisajístico, se dividirá en **unidades de paisaje**. Se entiende por unidad de paisaje una porción del territorio cuyo paisaje posee una cierta homogeneidad de contenidos, de aspecto y de pautas de visibilidad, así como un cierto grado de autonomía visual, de manera que podamos interpretar que la unidad responderá en su conjunto y de la misma manera a una determinada alteración paisajística (Español Echániz, 1998).

Para la delimitación de estas unidades se atenderá fundamentalmente a las variables físicas que definen las formas y pautas de visibilidad. Se puede decir que el municipio de Camargo se enmarca en una gran unidad paisajística: la Bahía de Santander. Cualquier actuación relevante en su territorio afectará al conjunto de la misma.

Dentro de la Bahía de Santander, el Valle de Camargo, abarca geográficamente la línea de costa comprendida entre la canal de Raos y la ría del Carmen. Hacia el Sur quedaría delimitado por el cordal que se extiende desde el Alto de Funciega hasta Peña Jorao. Desde Pico Obeño (Peña Jorao) comienza una sucesión de elevaciones hasta Peñas Negras, las cuales forman parte de la divisoria con la cuenca del río Pas. Entre Peñas Negras y el Alto del Cerrado, discurre la CA-240, aprovechando una pequeña depresión entre ambas elevaciones. Desde Peñas Negras el límite del valle transcurre en dirección Noreste hasta Peña Negra, punto en el que toma una dirección Norte hasta el arroyo Otero, cauce que define el límite administrativo con el municipio de Santa Cruz de Bezana. La A-67 aprovecha la zona llana por la que transcurre el arroyo Otero. Desde el Barrio La Venta en Igollo y hasta la Canal de Raos, el límite de



administrativo entre Camargo y Santander transcurre por una zona sin grandes contrastes, donde resalta la zona llana de la Marisma de Alday.

#### Unidad del Pozón de la Dolores

Esta unidad se extiende al Sur del municipio desde el Alto de La Venta hasta Peña Jorao. Con un abrupto relieve, es una unidad de contrastes, las zonas llanas entorno al Pozón de la Dolores chocan con las cotas más elevadas del municipio, el Pico Obeño con sus 281 metros es uno de los puntos con mayor visibilidad del municipio.

Peña Jorao se encuentra dominada por plantaciones de eucalipto que conviven con pequeñas plantaciones de pino y alguna masa de bosque mixto. Las plantaciones de eucalipto se extienden por las laderas de mayor pendiente formando una tonalidad verde oscuro sólo interrumpida por las pistas construidas para la recogida de la madera y por pequeñas formaciones de bosque mixto y encina.



El mantenimiento de la actividad ganadera entorno al Pozón de la Dolores y el barrio del Churi ha permitido que los prados mantengan su funcionalidad y su estructura, compuesta por parcelas más o menos grandes que en ocasiones albergan explotaciones ganaderas de gran tamaño.

Lo abrupto del relieve en donde se ubica el Pozón de la Dolores propicia su escasa visibilidad, aún así se trata de uno de los elementos más característicos de Camargo. Esta laguna de agua dulce originada a partir de un antiguo lavadero de hierro, está delimitada por carrizales, junqueras y una franja de alisos lo que junto a los fangos sobre los que se asientan le dan un tono verdoso que se mimetiza con los prados próximos.

En el extremo Sur de la Unidad, ladera oriental del monte Obeño, se ubica una explotación de arcillas a cielo abierto. Esta cantera de tonos rojizos contrasta con los tonos verdes que dominan la zona.

#### Unidad de Escobedo

Esta unidad abarca el espacio comprendido entre las formaciones calizas de Peñas Negras y la sierra del Pendo-Cavión. La zona central, donde se sitúa el núcleo de Escobedo, está definida por una extensa mies. En su conjunto, la unidad se caracteriza por los relieves redondeados rotos por la actividad minera, y una zona llana destinada a prados y cultivos.



La mies de Escobedo, se caracteriza por presentar un relieve llano en cuya cubierta vegetal compuesta por tipos herbáceos prevalecen prados y cultivos. La monotonía del relieve se refuerza por la predominancia de las tonalidades verdes, que van cambiando de tono dependiendo de la época del año. Los diferentes tipos de cultivos junto con las infraestructuras o construcciones humanas son elementos que introducen cierta heterogeneidad cromática. Las casas que conforman el

núcleo de Escobedo se disponen a ambos lados de la CA-240 y CA-306, rompiendo con la tonalidad verde de los prados.

En la zona occidental de esta unidad se eleva el macizo de Peñas Negras que, atravesado por la CA-240, puede ser dividido en dos zonas. Un área situada al Sur de la CA-240 dominada por las plantaciones de eucalipto y una zona Norte caracterizada por un mayor contraste en la cobertera vegetal y en los usos.



La densidad de las plantaciones de eucalipto al Sur de la CA-240 es muy alta, lo que provoca una masa de gran cobertura y color verde oscuro, aunque con diversas tonalidades en función de la especie y la edad de la masa forestal. Al Norte de la CA-240 la monotonía de los eucaliptales se ve rota por los tonos blancos y grises de una cantera destinada a la extracción de piedra caliza. Junto a los eucaliptos conviven formaciones de encinar cantábrico que dejan entrever afloramientos de lapiaces.

La sierra del Pendo-Cavión, es un área de gran importancia a nivel local, marcada por su relieve alomado y por la alternancia de diferentes formaciones vegetales: encina, eucalipto y roble. La heterogeneidad del paisaje se ve reforzada por la presencia de una cantera de gran tamaño.

#### Unidad de Camargo

En la franja occidental de esta unidad, límite con la de Escobedo, se sitúa el principal elemento identificador de este conjunto y uno de los más relevantes del municipio. Se trata de la sierra del Pendo-Cavión, que a pesar de no ser la mayor elevación del municipio, ni tiene un relieve excesivamente abrupto, la elevada visibilidad de determinados puntos como el pico Verdenueva, Peña del Río o el Alto de Las Minas, junto con la fuerte carga natural, histórica y etnográfica, convierten a la sierra del Pendo-Cavión en uno de los elementos del paisaje más representativos de Camargo.



Esta unidad se caracteriza por su fuerte contraste en la cobertura vegetal. La vertiente norte del Alto de Las Minas está dominada por las plantaciones de eucalipto. La monotonía cromática de los eucaliptales se rompe por la presencia de una pequeña formación de roble, no sólo por ser una cobertura vegetal diferente a la del eucalipto sino también por variar su tonalidad entre las diferentes estaciones del año. Los robles presentan una singular belleza durante el otoño, debido a la alternancia de

tonalidades verdes, ocres y marrones que adoptan sus hojas, proporcionando al conjunto del bosque un aspecto de mosaico.

Al Norte de la CA-240, en la sierra de Pendo-Cavión, se desarrollan buenos ejemplos del encinar cantábrico. Estas formaciones de encinar no llegan a ocupar grandes extensiones al ser interrumpidas por prados, plantaciones de eucalipto y por las canteras de La Verde. El carácter perennifolio de las encinas propicia que los tonos verdes sean fijos durante todo el año, variando la intensidad dependiendo de la especie dominante. Entre las encinas se deja entrever las irregularidades del sustrato calizo



Las canteras de La Verde, dada su notable extensión, constituyen una de las áreas más llamativas del municipio. El color blanquecino de las calizas, junto con las plantas de transformación de la piedra, rompe con la homogeneidad cromática de las encinas y de los prados colindantes.

La mies de Camargo, posee unas propiedades visuales similares a las descritas en la unidad de Escobedo, con la peculiaridad de encontrarse enclavada entre la sierra del Pendo-Cavión y la S-30. La predominancia de prados y tierras de cultivo ha permitido una matriz herbácea continua sólo interrumpida por caminos rurales y árboles aislados. El cromatismo es por tanto constante a lo largo de todo el año.

#### Unidad de Igollo

Esta Unidad se corresponde con el suave relieve ocupado por prados de siega y agrupaciones de viviendas que se prolongan entre Monte Ribas y la S-30, interrumpido sólo por las carreteras internas y por el Alto del Juyo o Peña Cotial.



La actividad ganadera desarrollada tradicionalmente en este área ha sido el elemento articulador del paisaje. Los prados han formado una retícula irregular fruto de la repartición del territorio mediante elementos lineales como muros, hileras arboladas y regatos. Estos prados suelen carecer de vivienda.

El color de los prados es un verde intenso que contrasta con el verde oscuro de las pequeñas plantaciones de eucalipto y con la heterogeneidad cromática de las masas de bosque autóctono que se distribuyen puntualmente por esta Unidad. La tonalidad verde de los prados cambia a lo largo del año, adoptando matices amarillentos en invierno y enriqueciéndose con colores variados en primavera y verano. También se muestran leves diferencias entre las distintas fincas dependiendo del grado de explotación que tengan, dando lugar a un mosaico de escaso contraste interno.

El Alto del Juyo, es una pequeña elevación de naturaleza calcárea rodeado de encinares y prados, donde los afloramientos calizos proporcionan un aspecto ruinoso que realza el carácter caótico de esta elevación.

Esta unidad alberga la práctica totalidad de las viviendas de Igollo: Por lo general la zona más occidental mantiene un poblamiento disperso entorno a los ejes de comunicación. En el caso de la zona oriental, las viviendas más modernas tienden a agruparse, llegando en ocasiones a concentrar más de cien viviendas, como es el caso de la urbanización La Esprilla.

#### Unidad Áreas Transformadas

Con esta unidad se reconoce la diferenciación paisajística de las zonas más pobladas de Camargo y concretamente las más desarrolladas: Maliaño y Muriedas.

Instalados en torno a la Bahía de Santander, los núcleos de Herrera, Revilla, Muriedas y Maliaño han venido desarrollándose en torno a sus mieses y a espacios ganados al mar. Sus factores físicos vienen de su proximidad a la Bahía de Santander. Topográficamente sus pendientes son muy reducidas y en algunos casos llegan a ser nulas, si exceptuamos la Sierra de Parayas y el Alto de Funciega. La cobertura vegetal es más reducida en comparación con el resto de unidades. Se mantienen la presencia de tierras destinadas a prados y cultivos en las mieses de Herrera y Revilla, lo que refleja el pasado rural reciente de estos núcleos.

La presencia de masas de agua está representada por dos pequeños arroyos: Bolado y Collado, el Pozón de Cacicedo y las marismas de Alday y Micedo, las charcas de Parayas y la ría del Carmen.

En el caso de la marisma de Alday, en su morfología llana, se entremezcla la visión de la lámina de agua con la vegetación marismeña, así como la existencia de grandes infraestructuras y un centro comercial, que aportan un fuerte contraste y le proporcionan una variedad cromática y una mezcla de texturas. A esto se une la existencia, en los bordes de la marisma, de terrenos ganados al mar para la producción de pastos ganaderos, que incorpora más contrastes a la unidad.



A pesar de la riqueza faunística y la importancia de los hábitats que pueblan la marisma de Alday, la presencia de un gran centro comercial, un polígono industrial y varias infraestructuras de transporte (FEVE, ADIF, A67 y S10) reducen su belleza natural, además de provocar una mayor presencia humana, lo que desestimula el desarrollo vegetal y faunístico.

La llegada de especies invasoras como es el plumero o yerba de la pampa en las áreas periféricas de la marisma de Alday ha sido otra de las causas de la alteración de su aspecto.

La marisma de Micedo, se localiza entre la N-623 y la ría del Carmen. Al igual que la marisma de Alday, ha sufrido la presión urbanizadora y un evidente deterioro. Al tener una menor superficie la textura es más monótona que en el caso anterior. Cañaverales y carrizales dominan su superficie. La marisma de Micedo también se encuentra rodeada por terrenos ganados al agua para la formación de prados o para usos urbanos (viviendas y un equipamiento educativo).



Las charcas de Parayas, son los restos de una antigua marisma fluvio-marina prácticamente desaparecida tras la construcción del aeropuerto. La alimentación mareal le permite combinar una lámina de agua permanente con las formaciones vegetales existentes (carrizo, juncuales y prados húmedos) no sufriendo a lo largo del año grandes variaciones cromáticas.

Unas variaciones cromáticas que sí se producen en la ría del Carmen, especialmente en su tramo final, resultado de los flujos mareales. Así durante la bajamar son perceptibles las arcillas, limos y arenas, donde abunda una materia orgánica que atrae a un gran número de aves.



Si exceptuamos los restos de las mieses y las masas de agua existentes, cromáticamente la unidad mantiene una heterogeneidad característica de los asentamientos de población, con fuertes contrastes según la variedad y el tipo de edificación. Las áreas urbanizadas son, por lo general, espacios que apenas sufren variaciones cromáticas a lo largo del año.

Como núcleos de población que son albergan elementos puntuales de reseñable carga histórica, cultural y etnográfica, buen ejemplo son la torre del Marqués de Villapiente, la casa de Velarde, las escuelas de Revilla, la iglesia de San Juan Bautista en Maliaño o la Capilla de San José en Igotlo.

En Muriedas y Maliaño se concentra gran parte de la actividad humana del municipio a todos los niveles, quedando en cierto abandono las actividades más primarias. El carácter más urbano lo confieren los bloques de viviendas construidos entre la Av. de Bilbao y la S-10.

En el resto de la unidad los edificios se corresponden mayoritariamente con viviendas unifamiliares que pueden presentarse independientes o adosadas, no soliendo superar las dos alturas. En cuanto a la tipología constructiva, predominan las promociones modernas frente a las edificaciones tradicionales, lo que localmente produce contrastes visuales. Los aspectos visuales más destacados de esta unidad son la presencia de grandes contrastes cromáticos, dominando los blancos y los rojos, las líneas rectas y ortogonales, el desarrollo vertical de los edificios y la textura de grano grueso. La dominancia visual de estos elementos contrasta con las tonalidades verdes de las huertas que aún se conservan y de los pequeños jardines vinculados a las viviendas unifamiliares.



Al igual que los usos residenciales, los industriales mantienen una marcada regularidad en sus formas y una homogeneidad cromática a lo largo de todo el año. Sin embargo, la diversidad de los usos industriales ha provocado una gran heterogeneidad en sus componentes y por tanto en sus colores. Así, del dominio de los grises en polígonos industriales como los de ría del Carmen o Parayas, se pasa a las tonalidades verdes del polígono de La Verde, o a los tonos azules de Ferroatlántica.



## medio transformado

Una visión global del municipio debe incluir el análisis detallado de la transformación acontecida en su territorio, análisis que es básico para poder conocer, entre otras cosas, la capacidad de carga, que en términos de ecología urbana se define como *la población máxima de una especie que puede mantenerse sustentablemente en un territorio sin deteriorar su base de recursos*. Este concepto hace referencia al grado de explotación y presión antrópica al que pueden someterse los ecosistemas que soportan la vida y las organizaciones humanas, manteniendo una razonable conservación de dichos sistemas de soporte. Los procesos de transformación son esenciales en la existencia de la ciudad y componen parte de la propia urbanidad. Implican un análisis transversal y sistémico de las dimensiones que mejoran la eficiencia, la cohesión, la complejidad y la vitalidad urbana. Los indicadores y condicionantes expuestos en este apartado permiten un doble análisis: el de la situación actual y el que se desarrollará con la propuesta de Plan, que corresponde a fases posteriores del proyecto.

En una primera aproximación, el estudio del territorio puede dividirse en dos grandes ámbitos: medio natural y medio transformado, lo que es perfectamente coherente con la diferente aptitud (e incluso caracterización legal) que disponen dichos espacios. El primero es un territorio que, si bien ha sido alterado por la actividad humana, dispone de un grado de humanización que no puede considerarse irreversible respecto al *estado natural* del medio (el que corresponde sin la acción humana). En este ámbito predomina la componente natural en el análisis de la sostenibilidad ambiental, frente al económico o al social, lo que no excluye ambas componentes, pues este suelo es el soporte del sector primario, que tiene una componente importante de soporte del sector terciario, como puede ser el turismo. En el medio transformado el estudio se centra básicamente en el *medio ambiente urbano*, reflejo de la calidad de vida que la ciudad aporta a sus ciudadanos. En este espacio la componente social tiene mayor peso que la natural o la económica.

Un **indicador urbano** puede definirse como *una variable o estimación urbana que provee una información agregada y sintética respecto a un fenómeno más allá de su capacidad de representación propia, es decir, se le dota exógenamente de un significado añadido*. Un indicador urbano es pues una variable que ha sido socialmente dotada de un significado añadido al derivado de su propia configuración científica, con el fin de reflejar de forma sintética una preocupación social con respecto al medio ambiente e insertarla coherentemente en el proceso de toma de decisiones. El sistema de indicadores urbanos es un conjunto ordenado de variables sintéticas cuyo objetivo es proveer de una visión totalizadora respecto a los intereses predominantes relativos a la realidad urbana de que se trate, para lo que es precisa la recopilación y el tratamiento de la información, pudiéndose así obtener unas conclusiones sobre el estado actual y servir de esta forma de base para el establecimiento del modelo urbanístico más adecuado. En los siguientes apartados se van a exponer los métodos y fuentes de información, presentándose los datos obtenidos desde la óptica urbanística y a distintas escalas. También se analiza la transformación histórica del territorio de Camargo y su tejido urbano actual. Este estudio previo permite prever las **necesidades** futuras que debe satisfacer el Plan, a fin de conseguir un equilibrio ambiental óptimo para las personas y para el medio natural, que mejore la eficiencia, la cohesión y la vida urbanas, sin reducir sus recursos.

### información

La información utilizada para la elaboración de este análisis proviene de diversas fuentes. De todas ellas, la base oficial del Catastro, con su información alfanumérica, vinculada a la base catastral, es la que más datos aporta al estudio, condicionando las posibilidades del análisis de la situación urbana actual. La primera decisión es la de utilizar su base cartográfica, frente a la cartografía municipal que tiene mayor detalle y precisión, lo que facilita la combinación y relación entre la base de datos y el sistema de información geográfica. Hay que añadir que ambas bases gráficas no son totalmente coincidentes. La segunda decisión de importancia, condicionada por partir de la base del Catastro, es la de incorporar los datos a nivel de parcela catastral, en lugar de hacerlo por edificio. En muchos casos sería más interesante para el estudio tener dichos datos a nivel de edificio, sin embargo, la relación entre los datos catastrales de los edificios y las bases gráficas no son biunívocas, lo que impide el volcado de los datos de esta manera.

Las demás fuentes de información ofrecen un volumen menor de datos, lo que las hace más manejables y adaptables. Entre dichas fuentes se encuentran los datos aportados por el Ayuntamiento o los que ofrece la Encuesta de Infraestructuras Locales, además de los tomados sobre el terreno, que permiten calibrar la bondad de las demás fuentes de información.

Los datos catastrales no siempre se encuentran actualizados, ni se disponen con la homogeneidad deseada, o con la precisión que sería deseable, pero han resultado muy útiles y suficientes para los fines de análisis que se pretende. Cuando se ha considerado necesario, se han elaborado hipótesis estadísticas para obtener datos derivados, por lo que la información final puede no ser coherente con la concreta y precisa que aparece en los demás apartados de este documento. Así sucede, por ejemplo, con la superficie de espacios libres y equipamientos, el número de viviendas y establecimientos comerciales, o superficie de espacio viario, lo que no supone problema alguno, dado que las necesidades del análisis territorial no precisan del rigor que sí es necesario en la regulación normativa.

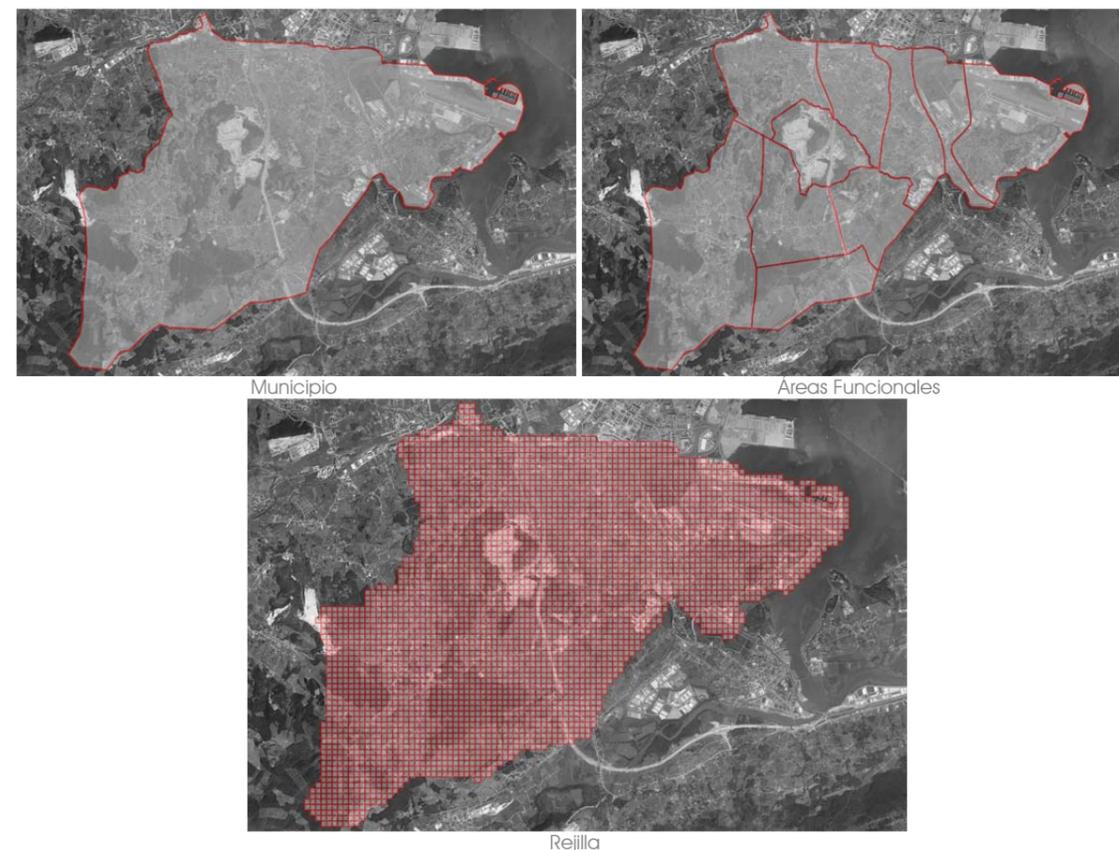
Para facilitar el proceso de tratamiento de la información y su interpretación se han empleado distintos niveles o escalas. El nivel de menor escala es el de todo el ámbito, es decir, el de todo el medio transformado o municipal. La siguiente división responde a las Áreas Funcionales, distinguiéndose diez en total. Las dos escalas anteriores responden a límites físicos fácilmente distinguibles, mientras que la tercera y última se separa completamente de este concepto para dividir el medio transformado en una rejilla cuadrícula 100m de lado, utilizando en total 3.920 cuadrículas.

Estas tres escalas permiten la interpretación y exposición de los datos recopilados, dando una visión global y a la vez de detalle de todo el medio estudiado. Se debe distinguir entre la escala de representación gráfica y la de agregación de información, que es la descrita en el párrafo anterior. Aunque la información se recopile a distintas escalas, su representación gráfica se realiza a nivel global y de forma abstracta (por Áreas Funcionales o de todo el municipio). La representación gráfica a nivel de cuadrícula no tiene una utilidad finalista, sin

embargo, representar las cuadrículas a una escala menor, aporta una riqueza informativa muy superior a la de las otras dos. La representación gráfica de los datos a nivel de Área Funcional o de municipio carece de interés al no permitir la diferenciación interna, que sí permite la rejilla, por ello, los datos de estas dos escalas se exponen numéricamente, permitiendo una comparación entre distintas Áreas Funcionales o con respecto al conjunto municipal.

La información disponible permite el cálculo de los indicadores ambientales urbanos que se van a desarrollar en el apartado siguiente. Dichos indicadores se representan mediante planos de ámbito municipal. Dada la extensión del municipio y de su medio transformado este se ha dividido en Áreas Funcionales, para todas ellas se exponen en detalle los indicadores ambientales urbanos en un anexo de este documento. Además de la información contenida en los indicadores, en apartados sucesivos se exponen planos temáticos de las formas de ocupación del territorio, diferenciando las tipologías edificatorias y de ocupación, así como su evolución histórica, que incluyen fichas explicativas de cada tipología con los datos de mayor interés urbanístico. Finalmente, se incorpora un resumen de cada Área Funcional y de todo el medio transformado.

Las tres formas de presentar la información, ya sea gráfica o numéricamente, se pueden definir de manera sintética con las imágenes que se presentan a continuación:



### Áreas Funcionales

Para poder realizar una planificación adecuada del desarrollo urbanístico de Camargo se ha considerado necesario dividir funcionalmente el territorio en áreas fácilmente identificables, que agrupen espacios sujetos a dinámicas urbanísticas similares, de tal manera que se puedan acometer actuaciones que, basándose en un modelo global, sean acordes con la situación de partida.

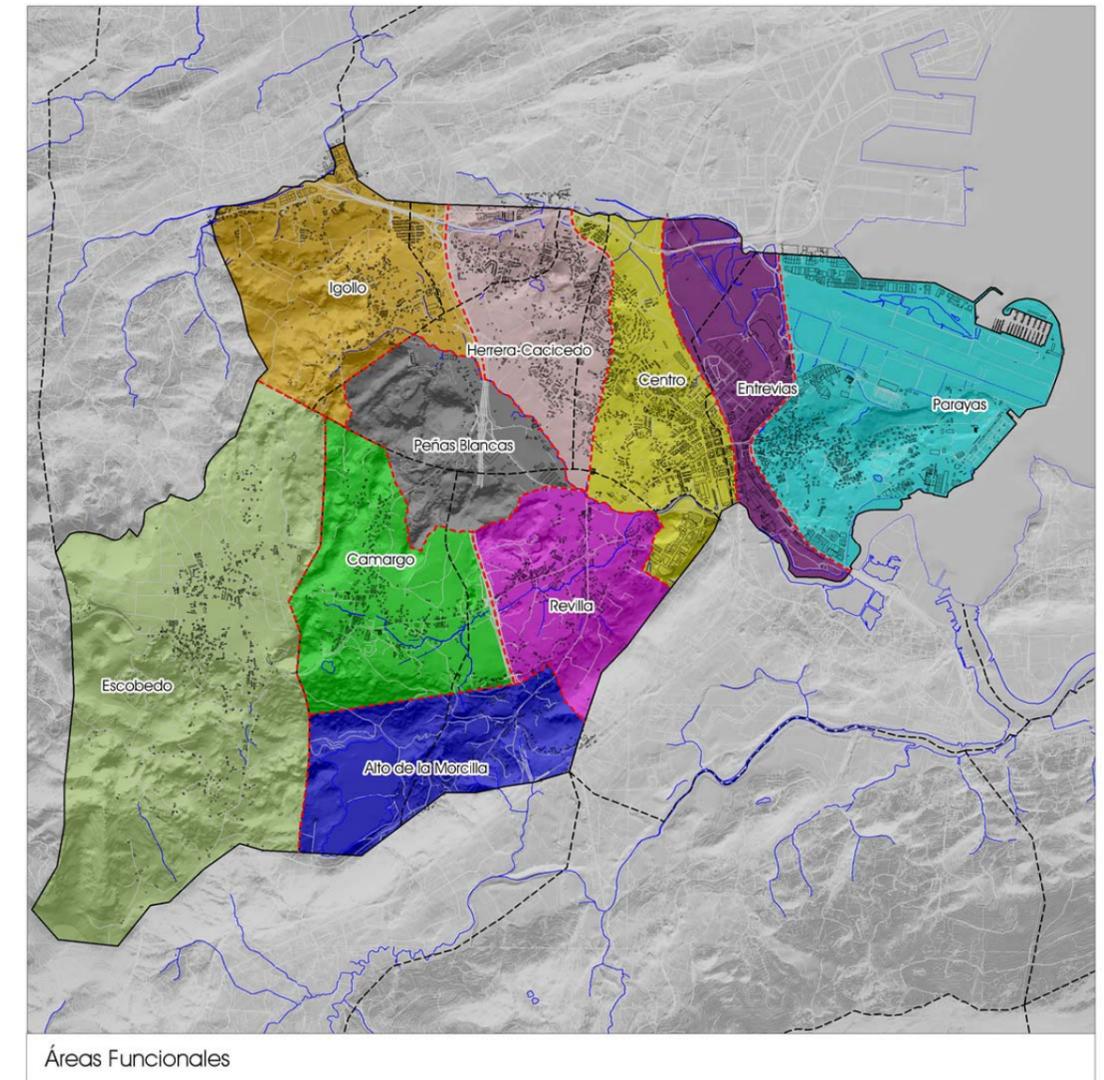
Actualmente Camargo está dividido en ocho Juntas Vecinales, aunque el desarrollo urbanístico, apoyado inicialmente en la industria y las vías comunicación, fue desarrollado posteriormente con un criterio homogéneo insensible con los asentamientos iniciales, que ha desvirtuado la identidad funcional y geográfica de dichas Juntas, siendo hoy patente un continuo urbano en las zonas sometidas a mayor presión transformadora, que son las situadas en la parte oriental del municipio. Por esta razón, la división del territorio por Juntas Vecinales no refleja la realidad funcional del territorio, lo que hace necesario establecer nuevas regiones que plasmen mejor la estructura municipal. En cualquier caso, la división que se plantea debe ser lo más fiel posible a las Juntas Vecinales actuales, a fin de planificar un modelo urbanístico que devuelva, en la medida de lo posible, la identidad que se ha venido perdiendo en las últimas décadas.

La zona oriental es en la que más se ha desvirtuado la división de las Juntas Vecinales y, por lo tanto, va a ser en la que mayores diferencias aparezcan entre las líneas administrativas y las funcionales. En esta zona se han identificado elementos lineales que dividen el territorio claramente como son la autovía S-10, las líneas férreas de ADIF y la carretera nacional N-623. Estos tres elementos del territorio son límites lineales del territorio que producen una fragmentación geográfica y funcional. Los dos primeros representan barreras infranqueables, dada su limitación de accesos e inaccesibilidad. En otros tiempos la carretera de Burgos suponía una barrera como vía canalizadora de un tráfico intenso que hoy ha perdido su peso, pasando a convertirse en una calle principal del municipio. Otro límite claro lo representa la recientemente construida autovía Ronda de la Bahía o S-30, que supone una nueva ruptura en el territorio. En este caso no divide espacios urbanizados, pero sí hace las veces de frontera entre dinámicas urbanísticas, quedando en la parte Oeste un territorio con una dinámica de tipo rural y al Este uno de carácter más urbano.

El espacio central del valle, ocupado por las grandes canteras de la Verde y Peñas Blancas, se diferencia de su entorno conformando una unidad autónoma en la que apenas aparecen usos residenciales y en la que predominan los productivos: canteras e industria. Otra zona funcionalmente desagregada del resto es la situada en el límite Sur del municipio, a mayor cota que el resto. Este Área abarca desde el pozón de la Dolores hasta el barrio la Venta, y es precisamente su elevación la que hace que funcione de manera autónoma con respecto al resto del municipio.

Un caso especial sería el representado por la Junta Vecinal de Escobedo que se encuentra separada física y funcionalmente del resto del valle de Camargo, por lo que sus límites son perfectamente válidos para conformar un Área Funcional independiente del resto.

En total se han definido 10 Áreas Funcionales que contienen y quedan delimitadas de la siguiente manera:



### 01.- AF Centro

El Área Funcional Centro tiene una superficie de 289ha que quedan enmarcadas entre la carretera nacional de Burgos (N-623) y la línea de ferrocarril de ADIF, llegando por el Norte hasta el límite con Santander. Por el Sur el límite lo determina la marisma de Micedo y la ría del Carmen, excediéndose este límite para acoger el polígono industrial de Trascueto, que se encuentra funcionalmente dentro de este Área.

Territorialmente se corresponde en su mayor parte con la Junta Vecinal de Muriedas e incluye pequeñas porciones de Revilla: el polígono industrial de Trascueto y los institutos de enseñanza secundaria Valle de Camargo y Ría del Carmen, y una lengua de terreno perteneciente a la junta Vecinal de Maliaño.

Se trata de un Área muy transformada y urbanizada donde se localiza la mayor parte de la población y viviendas del municipio. Dentro de ella se diferencian varias zonas. En la situada al Sureste predomina la vivienda colectiva, con edificios que alcanzan las doce plantas. Se trata de una zona con una intensa actividad residencial y comercial, en la que la complejidad urbana es máxima. Esta zona se encuentra en contacto por el Sur con el área industrial de la antigua fábrica de cable Stándart y con el polígono de Trascueto. Por el Norte y el Oeste queda rodeada de suelos consolidados por la edificación residencial, que van reduciendo su densidad y complejidad hacia los límites del Área Funcional. Hacia el Este, ya dentro del Área Funcional Entrevías, se produce una continuidad de la tipología colectiva, en la que se mezclan los usos residenciales y comerciales con los productivos.

El espacio transformado predominantemente residencial, se encuentra salpicado por pequeñas áreas productivas que se han ido reconduciendo hacia usos comerciales demandantes de grandes espacios de exposición (mueblerías, supermercados,...), incluso en la periferia. Concretamente, en la zona de La Maruca, quedan espacios productivos exclusivos que han sido absorbidos por el desarrollo del suelo residencial.

### 02.- AF Entrevías

Las 220ha incluidas en este Área Funcional están condicionadas por algunas de las infraestructuras de transporte más importantes de Cantabria, como son las líneas férreas de FEVE (Santander-Bilbao) y ADIF (Santander-Madrid) y las autovías A-67 (Santander-Meseta) y S-10 (Santander-Bilbao). Esta última es la vía de comunicación de mayor intensidad de Cantabria. La línea de ADIF por el Oeste y la autovía S-10 por el Este son los límites del Área Funcional, que se extiende, tanto hacia el Norte como hacia el Sur, respectivamente hasta los municipios de Santander y El Astillero. A estos límites hay que sumar la existencia al Norte de la marisma de Alday, que ocupa un tercio del total del área, y en la que no existe actualmente ningún uso.

Peatonalmente las conexiones cotidianas con las Áreas Funcionales limítrofes se realizan a través de pasarelas y pasos subterráneos, o mediante el cruce por los enlaces de la autovía, que a su vez son los únicos puntos de contacto para el vehículo.

Estas condiciones de contorno hacen que el Área Funcional se encuentre, por una parte, aislada de su entorno inmediato, y, por otra parte, perfectamente conectada con el resto de la región, lo que ha condicionado enormemente los usos que se han ido implantando en ella.

Su espacio interno se encuentra fuertemente zonificado, con un predominio de los usos productivos, que abarcan todo el espectro del sector, desde la industria pura, como puede ser Ferroatlántica, hasta los centros comerciales, como puede ser Valle Real, pasando por la industria menor, la logística, o los grandes expositores de venta directa. Unidos con estos usos descritos, pero sin que se produzca una mezcla real, se encuentran los usos residenciales y comerciales de proximidad, localizados en la zona central del Área, a continuación de las zonas más densas de las Áreas Funcionales limítrofes. La tipología edificatoria predominante es la vivienda colectiva en altura.

En el área Funcional Entrevías se localizan algunos de los espacios libres y equipamientos más importantes del municipio. Destacan entre ellos el parque de Cros y el centro cultural La Vidriera, a los que hay que añadir el centro de salud Camargo Costa, la ciudad del Mayor y los espacios naturalizados y adaptados para el uso público de la marisma de Alday y parque ría del Carmen, en su tramo aguas abajo de Ferroatlántica.

### 03.- AF Parayas

Este Área Funcional está situada en la zona litoral de Camargo, abarcando desde la autovía S-10 hasta la línea de costa. Cuenta en total con 506ha, condicionadas, en parte, por las grandes infraestructuras de transporte aéreo y marítimo de Cantabria, ya que en ella se localizan el aeropuerto y parte del puerto de Santander: en concreto, el polígono industrial de Raos y el puerto deportivo de Marina del Cantábrico. Ambas infraestructuras se sitúan al Norte del Área y ocupan aproximadamente la mitad del mismo.

El resto del Área Funcional se corresponde con la sierra de Parayas, en la que se distinguen tres zonas. En la primera de ellas, situada en la periferia y coincidente con la parte baja de la sierra, se localizan únicamente usos productivos, conectados directamente con la autovía S-10. En esta zona se emplazan los polígonos industriales de Parayas (Mies de San Juan) y Ría del Carmen, además de la zona industrial que ocupan Equipos Nucleares y Recuperaciones Submarinas.

En la parte cercana al centro urbano de Muriedas-Maliaño y la zona elevada de la sierra se asienta el barrio del Alto Maliaño, en el que predomina el uso residencial en vivienda unifamiliar aislada y adosada formando hileras tradicionales. En él los usos comerciales son escasos y están muy limitados por las tipologías edificatorias. Los desplazamientos peatonales se ven condicionados por las pendientes y el aislamiento provocado por la autovía, lo que provoca un mayor uso del vehículo privado.

Existe una tercera zona, intersticial entre la zona residencial y la productiva, dominada por praderías y bosquetes, ocupados en parte por grandes espacios libres y equipamientos. Entre los espacios libres destacan el Montezuco, que es un espacio naturalizado adaptado al uso colectivo, y el parque y playa de Punta Parayas. Entre los equipamientos, es reseñable el centro psiquiátrico, de ámbito regional, y un club deportivo privado de grandes dimensiones.

#### 04.- AF Herrera-Cacicedo

El Área Funcional Herrera-Cacicedo tiene una superficie de 275ha, delimitadas por la carretera nacional N-623 al Este, la Ronda de la Bahía al Oeste, el arroyo Bolado al Sur y el límite municipal con Santander al Norte. Abarca la Junta Vecinal de Cacicedo, así como la zona de mayor densidad y ocupación edificatoria de Herrera, además de la parte de Muriedas que queda al Oeste de la carretera nacional. Los núcleos urbanos de Herrera, Cacicedo y Muriedas forman un continuo sin apenas separación, en el que predomina la vivienda unifamiliar. La mayor parte de estas viviendas han sido construidas en el último cuarto de siglo al amparo del planeamiento vigente y del anulado en 2002.

A pesar de la unión real de los tres núcleos aun se distinguen los centros urbanos de Cacicedo y Herrera, así como la estructura de sus mases. En el caso de Cacicedo las mases han quedado divididas con la construcción de la Ronda de la Bahía, lo que unido a las reducidas dimensiones de la Junta Vecinal con respecto al resto, hace que aparezca como un territorio próximo a su agotamiento. Por su parte, Herrera ha tenido su mayor desarrollo urbanístico en el entorno de su centro y en la zona de Las Presas, situada al Norte, junto al enlace entre la carretera nacional y la A-67, mientras que el resto del territorio que ha permanecido menos alterado, al menos en lo contenido dentro de este Área Funcional.

En cuanto a los usos, predominan en ambos casos los residenciales en tipología unifamiliar. Apenas existen usos comerciales de proximidad en las zonas más centrales de cada núcleo. También existen dentro del Área usos productivos, entre los que destaca el polígono de Elegarcu, situado en Cacicedo, separado del núcleo urbano por la A-67. A parte de este polígono, existen varios establecimientos productivos distribuidos por el borde Norte del Área, desde la subestación eléctrica hasta la carretera nacional. Dentro de la zona dominada por los usos residenciales destacan otras dos zonas productivas, una de ellas es la conocida como Las Portillonas, que se localiza en el cruce entre la carretera nacional y la autonómica que une Muriedas con Igotlo. La otra zona productiva es la fábrica de La Covadonga.

#### 05.- AF Peñas Blancas

La región denominada Peñas Blancas ocupa una superficie de 242ha, incluidas en su mayor parte en la Junta de Herrera, y en menor medida en las de Camargo y Revilla. El Área se define geográficamente por las elevaciones donde se ubican las canteras de La Verde y Peñas Blancas, quedando separada del resto de Herrera por el arroyo Bolado. La autovía Ronda de la Bahía atraviesa el Área Funcional aproximadamente por

la mitad, discurriendo un tramo en falso túnel. Cuenta esta vía de comunicación con un enlace en la zona central del Área.

Los usos predominantes son los productivos, ya sean extractivos y de transformación de la piedra, o industriales, contando con empresas logísticas, de construcción, tratamiento de residuos e incluso un polígono industrial, el de La Verde. En este caso los usos residenciales son aislados, siempre en tipología unifamiliar, y vinculados comercialmente con los núcleos cercanos, o directamente con el continuo Muriedas-Maliaño.

#### 06.- AF Igotlo

Las 369ha del Área Funcional de Igotlo se corresponden prácticamente con la Junta Vecinal, incluyendo la parte de Cacicedo que la Ronda de la Bahía dejó aislada del resto del núcleo. En Igotlo se pueden distinguir varias zonas ocupadas por asentamientos, como son la vinculada a la carretera nacional N-611, donde se localizan los barrios de La Esprilla y El Bojar; la urbanización La Esprilla, situada a caballo entre Igotlo y Cacicedo, deslocalizada de los núcleos residenciales preexistentes, con las consecuencias que ello acarrea en las pautas de movilidad de sus habitantes. La tercera zona es la ocupada por el núcleo tradicional y sus mases, en parte ocupadas por viviendas de reciente construcción, se incluyen en esta zona, por haber quedado los barrios de Las Tiendas, Abajo y San Roque unidos al núcleo principal.

El Área Funcional acoge usos productivos en su zona Norte, conectados directamente a la carretera nacional y bien situados respecto al enlace de la A-67. Se trata de los polígonos industriales de La Esprilla y Otero. También existen usos productivos en el límite entre Cacicedo e Igotlo, donde se ubica una planta de tratamiento de residuos y dos establecimientos de construcción.

#### 07.- AF Revilla

El Área Funcional de Revilla ocupa una superficie de 251ha. Limita al Norte con las Áreas funcionales Centro, Herrera-Cacicedo y Peñas Blancas y por el Sur con la denominada Alto de la Morcilla. Por el Oeste la Ronda de la Bahía hace de frontera entre las Áreas de Revilla y Camargo.

La carretera nacional de Burgos (N-623) y la autonómica que une Maliaño con Escobedo (CA-240) atraviesan el Área de Norte a Sur y de Este a Oeste, cruzándose en la zona central, en el conocido Crucero de Revilla. Los usos residenciales y productivos se desarrollan a lo largo de ambas vías de comunicación, desplazándose hacia el Crucero los usos productivos, donde recientemente se han implantado edificaciones de oficinas y comercios. Mientras que los usos residenciales se han ido desarrollando en torno a los barrios tradicionales, con vivienda en tipología unifamiliar, los usos comerciales aprovechan las plantas bajas de estas edificaciones en sustitución de los residenciales.

#### 08.- AF Camargo

El Área Funcional de Camargo tiene una superficie de 354ha que abarcan las zonas más bajas de la Junta Vecinal, donde se asienta el núcleo de población, quedando fuera del ámbito las zonas elevadas de Peñas Blancas, ocupadas por las canteras, y la sierra de Pendo-Cavión, incluido el pozón de la Dolores. Por el Oeste el límite con Escobedo coincide con el de la Junta y por el Este el límite con Revilla lo define la autovía Ronda de la Bahía, con lo que parte de Revilla queda funcionalmente en el Área de Camargo. Un ejemplo de la ruptura funcional que ha supuesto la construcción de esta autovía es el hecho de que el cementerio de Revilla quede dentro del Área Funcional de Camargo.

En este Área predominan los usos residenciales en tipología de vivienda unifamiliar. La construcción de urbanizaciones con viviendas de estas características, pero siguiendo patrones urbanos propios de los chalets vacacionales, en lugar de las tradicionales casas de pueblo, y con una geometría y urbanización impropias del medio rural, ha desvirtuado el carácter rural primigenio del núcleo. Además de los residenciales, aparecen usos comerciales en el entorno de la iglesia de San Miguel y a lo largo de la carretera autonómica CA-240. La cantidad y diversidad de estos usos es menor que en Revilla. También existen usos productivos a las afueras del núcleo, en la parte baja del Collado, donde se localiza una cantera, un taller y una empresa de compuestos químicos.

#### 09.- AF Alto de la Morcilla

Este Área Funcional, de 281ha de superficie, recoge la zona elevada de las Juntas Vecinales de Revilla y Camargo, lindando con los municipios vecinos de Piélagos y El Astillero. En ella se asientan los barrios de Revilla, vinculados al paso de la carretera nacional por el Alto de la Morcilla (La Venta, Romanzanedo o Santiago) y a la carretera autonómica CA-313, que une Escobedo con el Alto, y que atraviesa el barrio de El Tojo.

Los usos que se dan son principalmente residenciales, predominando la vivienda unifamiliar frente a la colectiva, que únicamente aparece en el barrio de Santiago, donde en los años cincuenta del pasado siglo se construyeron ochenta viviendas de protección oficial, creándose así un barrio nuevo aislado del resto de zonas habitadas. Los usos comerciales y productivos se concentran en el barrio de La Venta, junto a la carretera nacional.

Territorialmente este Área acoge infraestructuras y parajes de gran valor, no solo para Camargo, sino para toda la comarca del arco de la Bahía. En el barrio de El Tojo se localiza la Estación de Tratamiento de Aguas de Santander, que dispone de un gran depósito regulador. La ETAP se encuentra conectada a la autovía del agua y, además de abastecer a Santander, puede abastecer a Camargo. El pozón de la Dolores y su entorno también quedan dentro de este Área Funcional. A pesar de su origen artificial e industrial, se trata de uno de los enclaves de mayor valor ambiental y paisajístico del municipio.

#### 10.- AF Escobedo

Los límites del Área Funcional de Escobedo coinciden con los de su Junta Vecinal, que, con sus 921ha, es la de mayores dimensiones de Camargo. Se estructura en dos zonas claramente diferenciadas: una llanura fértil en la parte baja, al Norte del Área, donde se asienta el núcleo principal; y una parte alta, situada al Sur, dominada por un fuerte relieve, en la que se mezclan los prados de monte con los bosques. En esta segunda zona se localizan los barrios de El Churi y San Esteban.

Los usos predominantes son los residenciales y los agropecuarios. La tipología habitual es la de vivienda unifamiliar, siendo escasa la vivienda colectiva. Al igual que ha ocurrido en el núcleo de Camargo, en Escobedo han proliferado en las últimas décadas las urbanizaciones de chalets construidas siguiendo los patrones propios de las zonas urbanas, e incluso las viviendas aisladas de estas características. Estas nuevas edificaciones se entremezclan con las viviendas unifamiliares tradicionales propias de los entornos rurales que aún perduran en Escobedo.

Los usos comerciales se concentran en torno al cruce de las carreteras autonómicas CA-240 y CA-306, y en el barrio Arenas, junto a la zona de equipamientos y la plaza del tenor Antonio Vela. En el límite con Camargo se localizan los usos productivos: cantera y desguace. En los barrios altos se han mantenido los usos ganaderos en combinación con los de la extracción de la madera de sus bosques.

### indicadores ambientales urbanos

En el análisis ambiental del medio transformado de Camargo y de su entorno inmediato se ha establecido un conjunto de indicadores que caracterizan la situación existente<sup>1</sup>, y que además condicionan el proceso de planificación urbanístico, para dar respuesta a los retos de sostenibilidad que han de plantearse. En ese contexto, aspectos de compatibilidad y densidad, accesibilidad, distribución o dotación de espacios públicos, o diversidad urbana, entre otros, configuran el instrumento previo de análisis del medio transformado para la formulación de propuestas de planificación urbanística, acordes con objetivos claros, coherentes y medibles del modelo urbano a alcanzar, lo que permite construir entornos urbanos que garanticen el equilibrio entre el espacio construido y el espacio libre, planteándose el máximo aprovechamiento del potencial de diversidad urbana y potenciándose la creación de entornos que propicien la cohesión social, todos ellos retos del actual planeamiento urbanístico.

Para la caracterización del medio transformado de Camargo y su entorno inmediato se han utilizado **indicadores** vinculados a un modelo de ciudad compacta, eficiente y cohesionada, que vienen a poner de manifiesto las siguientes variables:

- Densidad y compatibilidad: Indicadores orientados a valorar las condiciones de proximidad entre usos y funciones
- Dotación y localización de Espacios y Transporte Públicos: Indicadores garantes de la capacidad del medio para promover ciudad y no urbanización
- Equilibrio urbano entre espacios dedicados a la funcionalidad y la organización urbana y los espacios dedicados al ciudadano, al contacto social y con el medio
- Distribución de espacios viarios o estanciales atendiendo a la funcionalidad de la red de transporte y el entorno urbano al que sirve, valorando la hegemonía del vehículo privado en la dotación de espacios públicos.

La compatibilidad expresa la idea de proximidad de los componentes que configuran la ciudad. Ello facilita la interrelación, el intercambio, el contacto y la comunicación, es decir, funciones socializadoras, que son la base de cualquier asentamiento urbano. Se pretende con su estudio el conocimiento de la relación entre los elementos del sistema urbano.

<sup>1</sup> Cabe señalar que las determinaciones que se establecen en este punto, así como los indicadores calculados, se refieren a la situación real y efectiva de los valores a los que se aplican. Es decir, no se evalúan los indicadores "de las determinaciones del vigente planeamiento", sino que se obtienen "de los desarrollos acontecidos al amparo de lo que establece el planeamiento", que no se ha agotado ni desarrollado hasta las últimas consecuencias. No se aportan, por tanto, unos indicadores de la situación jurídica que proponía el vigente PGOU, sino que se aportan unos indicadores que son el reflejo del desarrollo actual (parcial) del mismo. Por lo tanto, **los indicadores evalúan la situación actual-real, no la situación jurídica-actual**, que sería la derivada de la aplicación del PGOU, no siendo directamente comparables con los eventuales indicadores que se deduzcan al aplicarse sobre las determinaciones que se contengan en la propuesta del nuevo PGOU, que es un escenario de la realidad-jurídica propuesta que viene a suceder a la del actual.

Por otro lado, el espacio público representa el *sistema urbano de dominio común*, que garantiza la relación entre espacios particulares o actividades, con posibilidad de disfrute, descanso, ocio, etc. En la medida que el medio construido supone una presión sobre el territorio, el espacio público se configura como un agente descompresor o atenuante, por lo que puede surgir una relación de equilibrio o desequilibrio entre ambos, lo que caracteriza la situación de un medio transformado.

A partir de esa relación se pueden identificar no sólo la situación agregada, sino aquellas zonas donde existe un mayor desequilibrio entre ambos sistemas, y por tanto, acomodar las estrategias que subsanen las deficiencias detectadas.

Para evidenciar estas situaciones se utilizan los siguientes indicadores

- **Densidad urbana** (viv/ha). Entendida como una medida de intensidad de uso (número de viviendas) por superficie en planta necesaria para el desarrollo de la misma (hectáreas). Expresa la concentración de actividad residencial en el territorio.
- **Compatibilidad absoluta**. Concepto similar al de Densidad, que relaciona el volumen edificado (residencial o no) y la superficie total en una determinada área urbana. Similar a la densidad edificatoria o eficiencia edificatoria en relación al consumo de suelo. Expresa una altura media edificada por cuadrante.
- **Compatibilidad ambiental**: Relación entre el volumen edificado y los espacios de estancia de una determinada área urbana. Representa la altura media de la edificación distribuida sobre el área de espacio público atenuante. El modelo razonable de densidad edificatoria debe ser compensado por una superficie de convivencia de carácter público que suavice el efecto densificador.
- **Requerimientos de espacio de estancia**. Cantidad de espacio de estancia que es necesario para equilibrar la presión ejercida por el volumen construido.
- **Accesibilidad al espacio público**. La localización de los equipamientos o de los espacios libres en la trama urbana, que debe alcanzar un equilibrio entre integración y vertebración. La posibilidad de desplazarse a pie en ratios de distancias asumibles otorga a estos espacios unas posibilidades de disfrute diferentes según sea su ubicación en relación a la trama urbana y su intensidad de uso.
- **Accesibilidad al transporte público**. La posibilidad de desplazarse a pie, en ratios de distancias asumibles, a las estaciones o paradas de transporte público (tren, autobús, taxi). Una red de transporte público accesible es aquella que se integra en trama urbana, incluyendo en su radio de acción a la mayor población posible.
- **Complejidad urbana**. Cantidad y diversidad de actividades: residenciales, económicas (trabajo o consumo), recreativas o de relación social y de transporte que es posible realizar en el sistema urbano, se asocia con la forma de organización actual del sistema y con las estrategias de planificación futura a nivel de edificación y de movilidad cotidiana.

### Densidad urbana

La densidad de viviendas se relaciona con el modelo de ocupación del territorio. En general, la ocupación dispersa genera patrones de vida poco sostenibles, mientras que una densidad adecuada, sin llegar a la congestión, permite desarrollar masa crítica de personas y actividades bastante equilibrada en cada entidad residencial, lo que permite dotarlas de equipamientos y servicios de forma más eficiente, así como, generar patrones de comportamiento, por ejemplo en movilidad, más sostenibles.

La densidad por sí sola no es un factor determinante sobre la dispersión urbana, sino que debe enfrentarse al patrón de ocupación del territorio, es decir, a la forma del propio tejido urbano.

Los asentamientos de baja densidad:

- favorecen dinámicas de menor cohesión social,
- provocan el encarecimiento de la provisión de infraestructuras, equipamientos y servicios, con un mayor consumo de recursos naturales,
- aumentan la fragmentación territorial con una menor continuidad del medio público, y una mayor dependencia del vehículo privado.

En base a todo ello, las nuevas áreas a urbanizar deberían considerar la componente densidad, de tal forma que el modelo urbanístico propuesto alcance un mínimo de compacidad, con una limitación en cuanto a intensidad y localización de las tipologías de tejido urbano de baja densidad.

Superando los límites impuestos por los tejidos urbanos, y sobre una malla de 100 m X 100 m (1 cuadrícula # = 1 ha), se observan las diferentes transformaciones acaecidas:

- Los vacíos edificatorios se corresponden con áreas no desarrolladas o con los grandes espacios públicos (parques y equipamientos municipales), asimismo, aparecen como vacíos las áreas industriales que carecen de vivienda. El número de cuadrículas que cumplen estas condiciones es de 2.464, sobre un total de 3.920, lo que representa un 63%. El resto del territorio (1.456 cuadrículas) representa el medio transformado por la actividad residencial y en él se observan los siguientes patrones:
- Áreas desarrolladas en las que la densidad supera las 50 viv/ha. (52 #, 3,6% del medio transformado residencial). Todas estas cuadrículas se concentran en la zona urbana de Muriedas-Maliaño, donde predomina la vivienda colectiva, con edificaciones en altura que llegan a alcanzar las 12 plantas. Además de la zona céntrica de la ciudad, mantienen estas cotas altas de densidad los barrios del Carmen, Buenos Aires y su entorno inmediato, así como las zonas de desarrollo más reciente de Cros y San Antonio.
- En las zonas intersticiales y periféricas del casco, donde la tipología de vivienda colectiva se entremezcla con la vivienda unifamiliar, la densidad se reduce, oscilando entre las 30 y las 50 viv/ha. Fuera del casco urbano Muriedas-Maliaño se dan densidades dentro de este rango en las

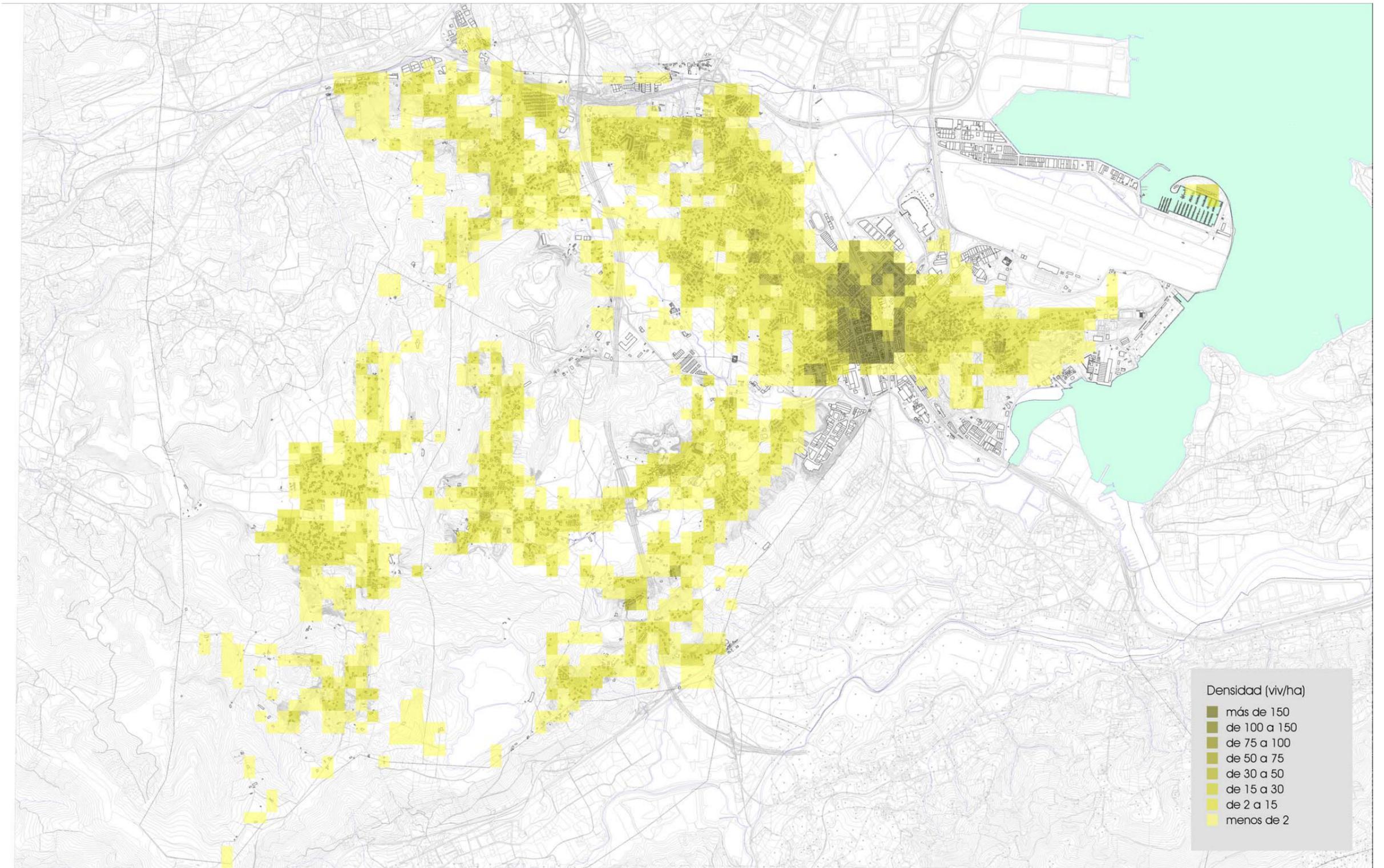
urbanizaciones de vivienda unifamiliar adosada con parcelas pequeñas o inexistentes, localizadas en el Alto de Maliaño y Muriedas. También presentan esta densidad intermedia los barrios obreros de García Morato, Santa Bárbara y Santiago, además de una zona cercana al ayuntamiento donde existe vivienda colectiva de baja altura. Estos casos representan el 1,3% del medio transformado residencial (19#).

- En las zonas donde la tipología dominante es la de vivienda unifamiliar las mayores densidades se corresponden con las urbanizaciones, ya sean las viviendas pareadas o aisladas. En los núcleos de carácter más rural estas formas de ocupación son las más densas. Estos casos abundan en las Áreas Funcionales de Parayas, Centro y Herrera-Cacicedo. En el resto estas densidades son puntuales, destacando en Igollo la urbanización La Esprilla. En total representan el 5,6% del medio transformado, con un total de 81#, que supera en número a todos los casos de mayor densidad juntos, es decir, que la ocupación de suelo con esta densidad es mayor que en los casos anteriores, donde predominaba la vivienda colectiva.
- Las zonas de baja densidad, inferior a 15viv/ha, representan el 90% (unas 1.304ha) del medio transformado residencial. Estas zonas de baja densidad se subdividen a su vez y a partes iguales en áreas de baja (entre 2 y 15viv/ha) y de muy baja densidad (menos de 2viv/ha). Se trata por tanto de la forma de ocupación residencial dominante. Dentro de este grupo se localizan las viviendas tradicionales y las nuevas ruralidades que "imitan" el carácter tradicional, al menos como forma de ocupación, ya que la tipología edificatoria se corresponde casi siempre con modelos urbanos modernos.

La tabla siguiente resume cada uno de los patrones identificados anteriormente, además se corresponde con los cortes que aparecen en la leyenda del plano que se expone en la página siguiente (valores nulos no coloreados), en el que se puede apreciar con mayor claridad el reparto de densidades a nivel municipal.

nº rangos	Rango		% de las cuadrículas	Nº cuadrículas	% actividad residencial
	=	<			
1	= 0		63%	2.464	-
2	>= 0	< 2	17%	683	47%
3	>= 2	< 15	16%	621	43%
4	>= 15	< 30	2%	81	6%
5	>= 30	< 50	0%	19	1%
6	>= 50	< 75	0%	10	1%
7	>= 75	< 100	0%	10	1%
8	>= 100	< 150	0%	16	1%
9	>= 150		0%	16	1%
			<b>100%</b>	<b>3.920</b>	<b>100%</b>

Como se ha explicado en apartados anteriores, la representación de este indicador y de los siguientes también se ha hecho para cada Área Funcional, incorporándose dicha información como anexo a este documento.



### Compacidad absoluta

La compacidad absoluta, definida como la relación entre el volumen total edificado y la superficie de suelo total en una determinada área urbana, muestra la eficiencia edificatoria en relación al consumo de suelo. Es una primera aproximación a la presión que ejerce la edificación sobre el tejido urbano. Expresa la idea de proximidad de los componentes que forman la ciudad, es decir, de relación de los usos y las funciones urbanas en un espacio más o menos limitado.

La compacidad facilita el contacto, el intercambio, la relación y por tanto llega a ser un eje en el modelo urbanístico sostenible. El territorio compacto busca la eficiencia en el uso de los recursos, abandonando el concepto de zonificación funcionalista, con una mezcla de usos y una minimización en el consumo de suelo.

En el caso de Camargo, la compacidad absoluta se ha calculado según el siguiente proceso:

- Estimar el volumen edificado
- Intersección espacial del volumen edificado y la malla de referencia. Se ha utilizado una malla de 100m X 100m.
- Sumatoria de cada celda de malla del volumen edificado.
- División de la suma del volumen entre la superficie de la malla.

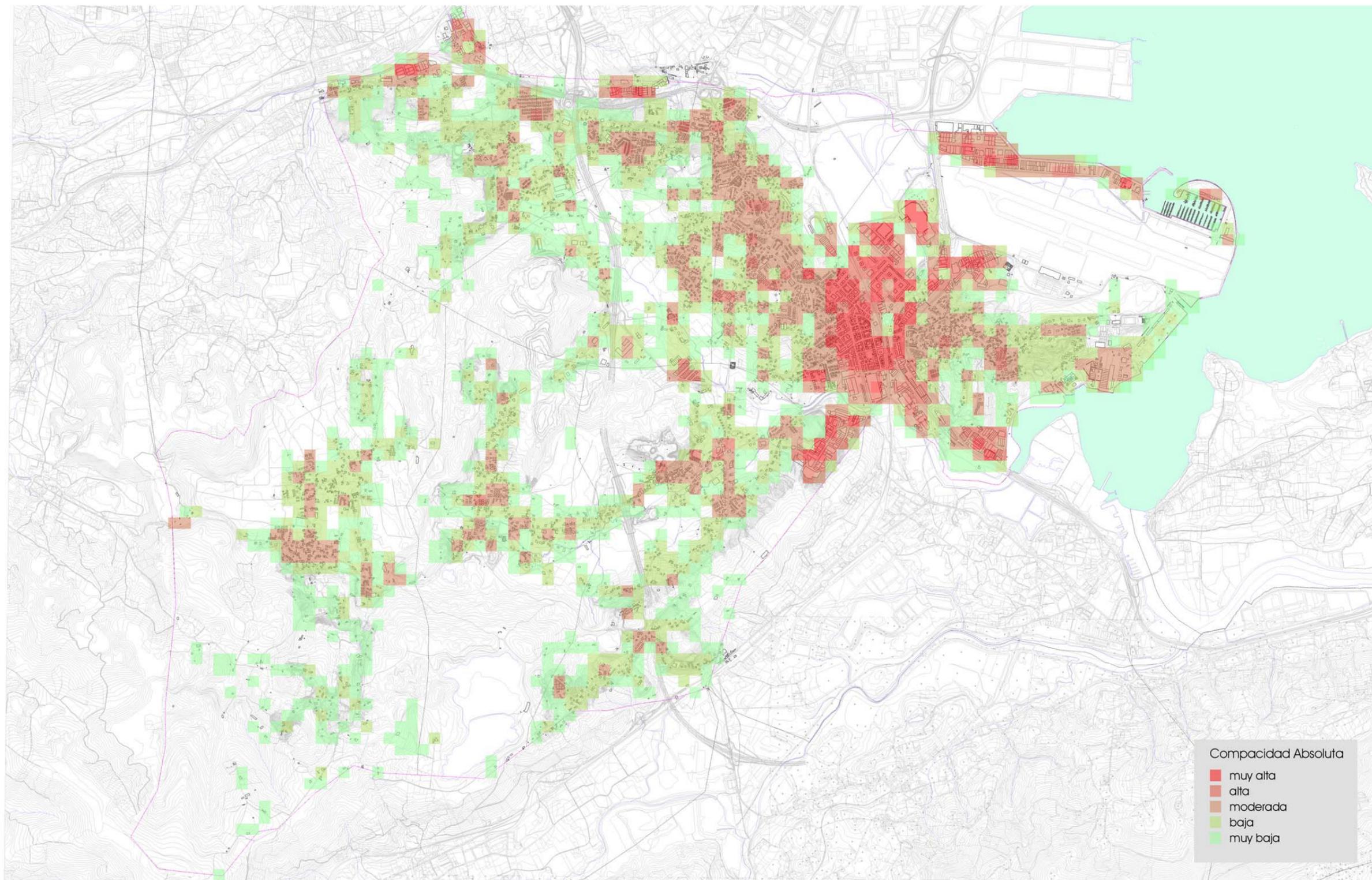
Los patrones de compacidad son muy similares a los vistos en el indicador de densidad urbana, en este caso se añaden las áreas productivas, que en Camargo son 26, que ocupan unas 220ha, a las que se suman las edificaciones independientes entremezcladas con los usos residenciales, y que ocupan cerca de veinte hectáreas más.

- Las zonas de compacidad muy alta se corresponden con las de mayor densidad y se añaden a ellas los espacios más edificados de los polígonos industriales de La Esprilla, Elegarcu, Raos, Cros, Mies de San Juan, La Cerrada, Ría del Carmen, Trascueto y la Stándar. En total 81 cuadrículas de la rejilla cumplen esta condición, lo que representa el 4,5% del medio transformado.
- Al igual que ocurría con el indicador de densidad la periferia y los intersticios del casco urbano presenta una compacidad alta. Asimismo, la mayor parte de los polígonos, prácticamente las 26 áreas productivas de Camargo, también se encuentran en esta situación. En total son 100 las cuadrículas que cumplen con esta situación, 5,6% del medio transformado.
- En general, las zonas de compacidad moderada se corresponden con parte de las de baja densidad (<15viv/ha). También se incluyen en este rango los bordes o vacantes de las áreas productivas. En los núcleos de carácter rural se identifican con las centralidades, mientras que Muriedas y Maliaño representan la práctica totalidad de su tejido urbano, a excepción del casco. En total hay 395 cuadrículas de compacidad moderada, lo que supone el 22% del medio transformado.
- Las áreas con menores valores de compacidad (baja o muy baja) coinciden con las de muy baja densidad, con parte de las de baja densidad y con los bordes urbanos. En total suponen las

dos terceras partes del suelo transformado (1.204#). Esta baja compacidad se debe a la amplia ocupación del suelo municipal de Camargo por asentamientos de vivienda unifamiliar aislada, que es la tipología dominante en número en Camargo.

La tabla que se presenta a continuación refleja los rangos descritos anteriormente. Asimismo, en la página siguiente se expone el indicador de compacidad absoluta a nivel municipal, lo que aporta una visión de conjunto del medio transformado. Se ha considerado que forman parte del medio transformado aquellas cuadrículas que contienen algún tipo de construcción incluida en el catastro como bien urbano, es decir, se han excluido las de naturaleza agraria.

nº rangos	Compacidad absoluta	% de las cuadrículas	Nº cuadrículas	% medio transformado
1	nula	54,6%	2.141	-
2	muy baja	16,6%	649	36,5%
3	baja	14,2%	555	31,2%
4	moderada	10,1%	395	22,2%
5	alta	2,6%	100	5,6%
6	muy alta	2,0%	80	4,5%
		<b>100%</b>	<b>3.920</b>	<b>100%</b>



### Compacidad ambiental

La compacidad ambiental relaciona el volumen construido de un determinado tejido urbano y el espacio de estancia; de relación, incluidos los equipamientos; y el "verde urbano". Este indicador caracteriza la presión que ejerce la edificación sobre el espacio de estancia o de uso ciudadano, entendiendo este como el espacio público atenuante que se corresponde a aquel que es capaz de permitir la interrelación entre las personas, y la relación de éstas con la naturaleza.

Un modelo razonable de densidad edificatoria debe compensarse con una superficie de convivencia de carácter público: espacios verdes, plazas y aceras de ancho suficiente que "dulcifiquen" el efecto densificador, así como un reparto equilibrado de equipamientos públicos que fomenten el contacto y las relaciones sociales. El indicador entiende el medio construido como agente que ejerce presión sobre el territorio, y el espacio público como factor descompresor. Identifica el grado de desequilibrio a nivel de ciudad, con la finalidad de establecer estrategias que garanticen su reequilibrio.

El análisis del espacio público tiene que ver con la concepción de éste como un eje de la ciudad, liberándolo de su función tradicionalmente asociada al tráfico vehicular motorizado. Los nuevos modelos urbanísticos han de procurar que el espacio de viario público destinado al tráfico del automóvil no supere un cierto porcentaje para asegurar un equilibrio modal y un uso del espacio para la convivencia, el ocio, el ejercicio, las relaciones sociales u otros múltiples usos. La habitabilidad de un espacio es entendida como la combinación óptima de una serie de variables que permiten a una persona "estar" de una manera confortable y segura en dicho espacio.

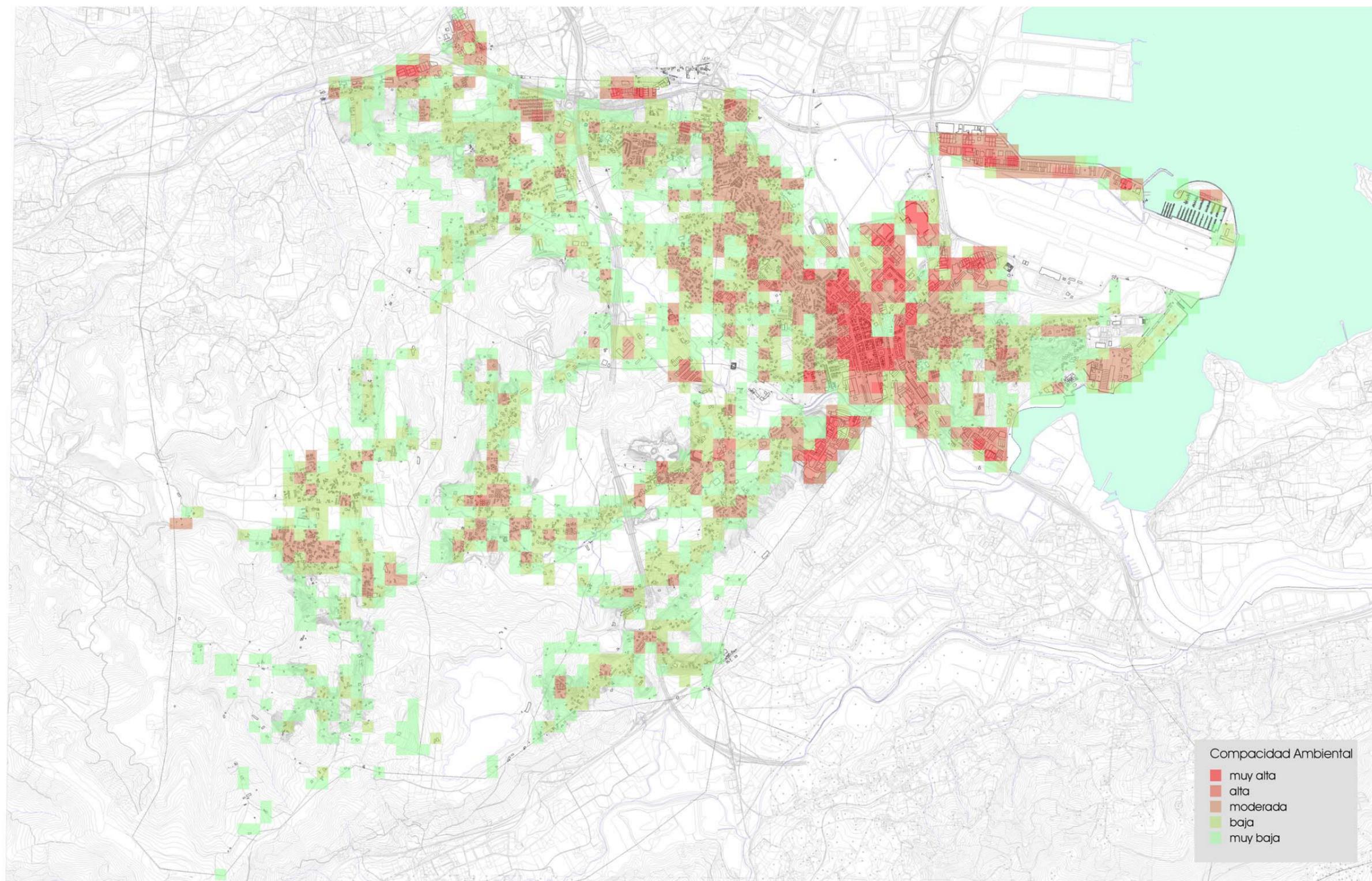
El proceso seguido para el cálculo de este indicador ha sido:

- Estimación del volumen edificado
- Subclasificación del espacio público en:
  - o Espacio público atenuante: calles de prioridad peatonal, paseos, aceras, espacios naturales, parques y jardines, equipamientos, etc....
  - o Espacio público no atenuante: espacio relacionados con el tráfico vehicular: calzada, aparcamiento, divisores de tránsito...
- Intersección espacial entre la malla y los edificios y espacio de estancia
- Sumatoria del volumen edificado y de la superficie de espacio de estancia
- Relación entre el volumen edificado y la superficie de espacios de estancia por unidad de malla. En este caso se ha utilizado una malla de 100m x 100m
- Para cada celda unidad de la malla de referencia: relación entre el volumen total edificado y los espacios de estancia.

En general se puede apreciar la amortiguación que aportan los espacios libres y los equipamientos, frente a la nula incidencia de los espacios estanciales vinculados al viario, debido a su práctica inexistencia. De las 1.766 cuadrículas que forman parte del medio transformado de Camargo, aproximadamente un 10% (166#) ven atenuada su compacidad por el efecto amortiguante de espacios públicos de estancia y relación próximos. De las 166 cuadrículas 13 tenían una compacidad ambiental muy alta y 18 alta, la mayoría de ellas se localizan en el casco urbano Muriedas-Maliaño, dándose únicamente cuatro casos puntuales fuera del mismo, que son los entornos de: la iglesia de San Juan en el Alto de Maliaño, la casa Genoz, en Cacicedo, los colegios de Las Presas, en Herrera, y el parque de San Justo, en Muriedas.

Otras 135 cuadrículas restantes que ven reducida su compacidad absoluta gracias al espacio público estancial colindantes se reparten por todo el municipio, 68 de ellas tienen una compacidad absoluta moderada, 54 baja y el resto muy baja. El indicador está dejando constancia de la falta de zonas estanciales de cercanía frente a los grandes parques y plazas, que sí aparecen como atenuantes de la compacidad. Este déficit hace que el 90% del medio transformado tenga la misma compacidad absoluta y ambiental, es decir, que no dispone de espacios de relación social cercanos. En la tabla y plano siguientes se recogen los datos del indicador de compacidad ambiental que puede compararse visualmente con el de compacidad absoluta presentado en el apartado anterior.

nº rangos	Compacidad ambiental	% de las cuadrículas	Nº cuadrículas	% medio transformado
1	nula	54,9%	2.154	-
2	muy baja	17,6%	691	39,1%
3	baja	14,6%	574	32,5%
4	moderada	8,8%	345	19,5%
5	alta	2,3%	89	5,0%
6	muy alta	1,7%	67	3,8%
		<b>100%</b>	<b>3.920</b>	<b>100%</b>



### Requerimientos de espacio público

Los requerimientos de espacio público ponen de manifiesto la cantidad de áreas de estancia necesarias para equilibrar la presión ejercida por el volumen construido. El criterio precisa la definición de un estándar mínimo de dotación. La OMS dicta como saludable un ratio de 10-15 m<sup>2</sup> zonas verdes/estancia por habitante. Se ha tomado como referencia 12 m<sup>2</sup>/hab. (Equivalente a unos **25 m<sup>2</sup>/viv**, que es muy superior al ratio que establece la Ley de Cantabria 2/2001 para los sistemas generales de espacios libres).

Nótese que este ratio alude a habitantes y que por lo tanto solo se puede enfrentar a usos residenciales, a pesar que, como se ha visto en los indicadores anteriores, en las áreas productivas la compacidad es alta y también precisaría de un amortiguamiento ambiental, sin embargo, dicho amortiguamiento no se puede calcular mediante la aplicación de este nuevo indicador, debiéndose apoyar la planificación en la experiencia y legislación para establecer los espacios públicos necesarios en dichas áreas productivas.

Este indicador se presenta de dos formas diferentes: por una parte se calcula la desviación con respecto al ratio deseable y por otra la superficie necesaria para alcanzar ese estándar de calidad ambiental. En ambos supuestos se distinguen tres casos: las zonas sin necesidad de espacio público por carecer de construcciones residenciales, tengan o no espacios públicos cercanos o incluso aunque sean en sí mismos espacios públicos, ya que se está evaluando el requerimiento de espacios de proximidad a los habitantes. Una segunda zona en la que la necesidad está cubierta, que se corresponde con áreas residenciales dotadas de espacio público: equipamientos, plazas, zonas verdes, etc. El tercer caso lo representan aquellas zonas con usos residenciales que carecen de espacios públicos estanciales o que los existentes no son suficientes para alcanzar el ratio.

Según el primer criterio, el indicador hace ver que más del 80% del medio transformado residencial carece de espacios públicos de relación social que favorezcan el contacto personal, la convivencia y el intercambio cultural y socioeconómico. Estos espacios requeridos son áreas de proximidad potencialmente utilizables en el día a día, independientemente de los grandes espacios públicos de ámbito municipal que pueden tener una frecuencia de uso menor, y que también son necesarios, al igual que lo son los espacios naturales de interés, estas tres escalas forman la infraestructura verde municipal y deben ser puestas en comunicación mediante la mejora de los itinerarios de movilidad blanda.

nº rangos	Requerimiento de espacio público	% de las cuadrículas	Nº cuadrículas
1	sin necesidad	63,6%	2.494
2	muy alto	30,3%	1.187
3	alto	0,5%	18
4	moderado	0,4%	17
5	bajo	0,3%	12
6	necesidad cubierta	4,9%	192
		<b>100%</b>	<b>3.920</b>

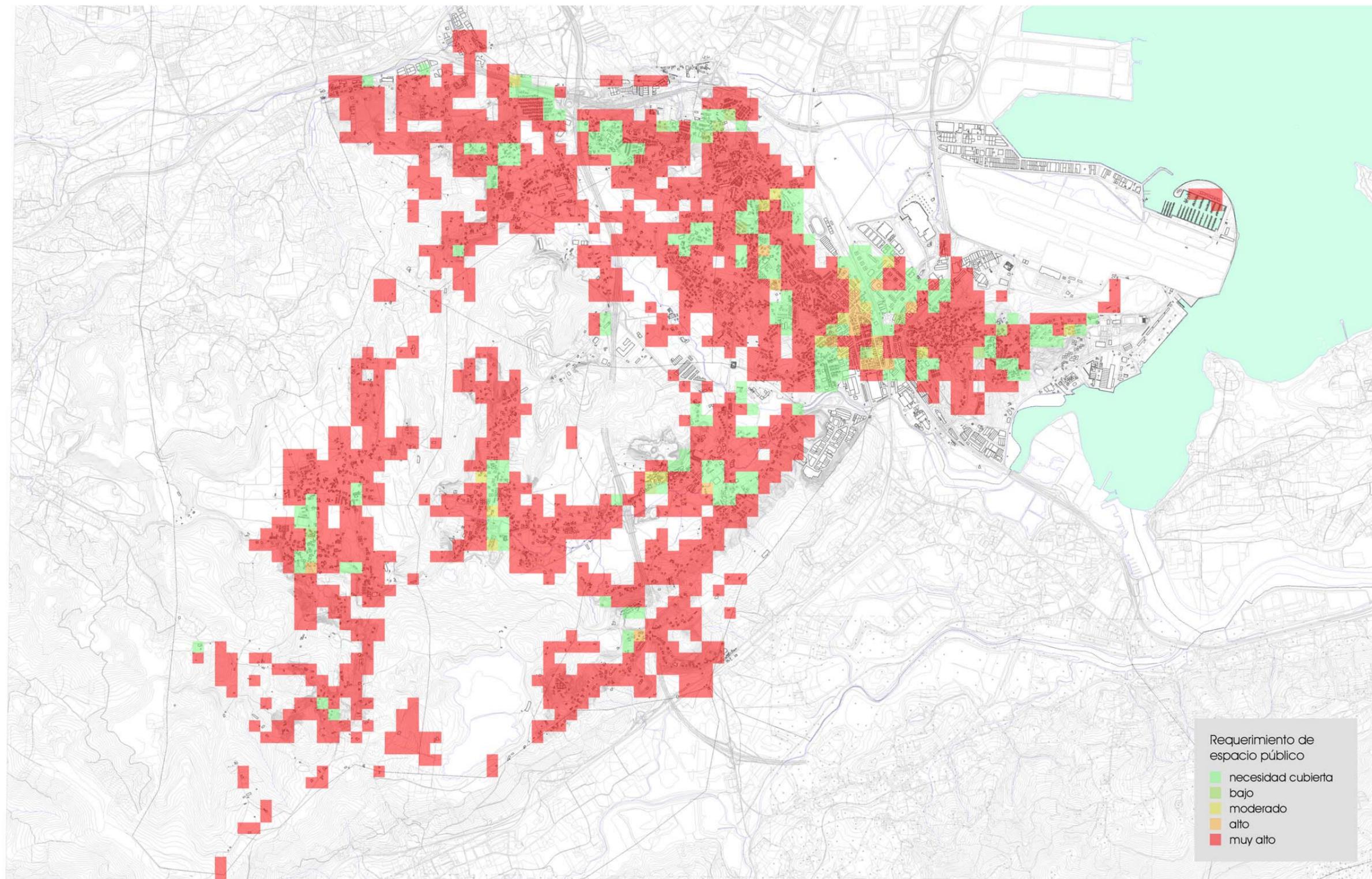
Desde el punto de vista de las necesidades superficiales la distribución de las dos primeras zonas: "sin necesidad" y con "necesidad cubierta" es la misma que para la interpretación anterior. No obstante, en las zonas donde aparecen necesidades no cubiertas o que directamente no disponen de espacios públicos cercanos, la superficie requerida para alcanzar el ratio de calidad establecido depende de la densidad residencial o de la compacidad absoluta de cada tejido urbano.

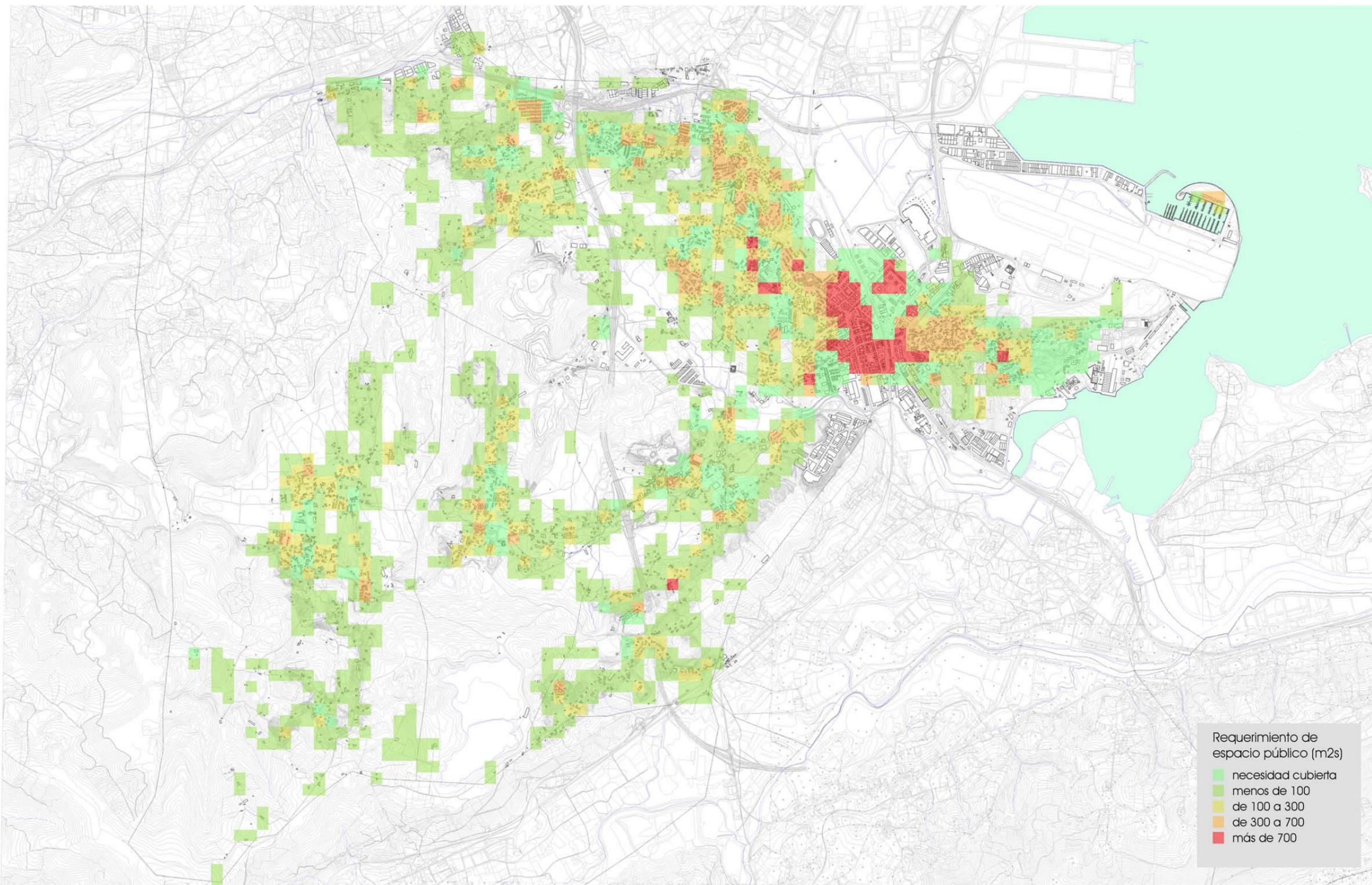
Se dan dos escenarios distintos, con múltiples casos intermedios entre ellos, que están directamente relacionados con la compacidad y la densidad urbanas, de tal manera que las áreas sin espacio público cercano (ratio = 0 m<sup>2</sup>s/viv) o con espacio insuficiente (ratio < 25 m<sup>2</sup>s/viv) de baja compacidad requieren de superficies bajas para alcanzar el objetivo de calidad. Sin embargo, en las zonas de alta densidad estas necesidades son mucho mayores. De ahí que se den situaciones en las que áreas de alta densidad que disponen de espacios públicos cercanos elevados, pero que no alcanzan los 25m<sup>2</sup>s/viv, puedan llegar a requerir mayores superficies que zonas sin espacios de relación cercanos de baja densidad.

A primera vista, puede parecer que es más fácil alcanzar el ratio objetivo en las zonas de baja densidad, al ser necesarios espacios de menor superficie, sin embargo, no es así, ya que la superficie ocupada por asentamientos de baja densidad es muy superior al resto. Además, los espacios de relación social necesitan de una superficie mínima para ser realmente funcionales. Por otra parte, las superficies necesarias en entornos de alta densidad se pueden compactar e incluso su mayor frecuentación puede incidir en una menor necesidad superficial.

nº rangos	Requerimiento de espacio público (m <sup>2</sup> s)				% de las cuadrículas	Nº cuadrículas
1	necesidad cubierta				5,7%	224
2	sin necesidad				62,8%	2.462
3	>=	0,01	<	100	21,4%	838
4	>=	100	<	300	6,4%	250
5	>=	300	<	700	2,4%	95
6	>=	700			1,3%	51
					<b>100%</b>	<b>3.920</b>

A continuación se presentan dos planos que reflejan el indicador de requerimiento de espacio público desde el punto de vista de las dos interpretaciones comentadas anteriormente. En ambos casos las zonas con necesidad cubierta y sin necesidad coinciden, encontrándose las diferencias en las restantes cuadrículas.





### Equipamientos. Dotación y Accesibilidad

La dotación de equipamientos es garantía de calidad urbana y un componente básico para la cohesión social. Junto con la suficiente dotación de equipamientos, variables como su localización y distribución en el espacio urbano son igualmente importantes. La localización de los equipamientos en la trama urbana se debe regir por criterios de accesibilidad y proximidad. Los equipamientos indiscriminadamente agrupados provocan desequilibrios territoriales que desincentivan su uso por parte de los ciudadanos más distantes. La distribución de los equipamientos en el espacio debe pretender un equilibrio que se atenga a las funciones de integración y vertebración atribuidos a cada tipo de equipamiento.

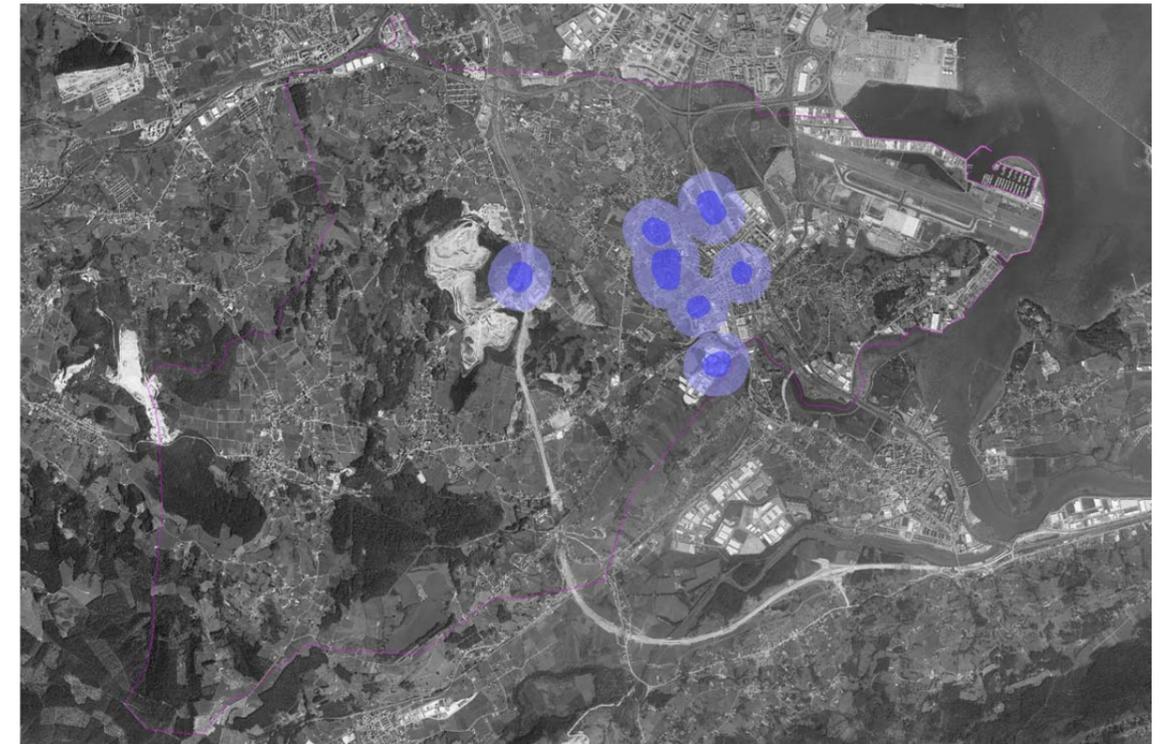
Por otro lado, deben permitir el acceso a pie de los usuarios como modo prioritario, lo cual exige una ubicación de centralidad relativa, así como una conectividad dentro de la trama urbana existente. Este criterio de proximidad es analizado a través de:

un indicador de "cobertura" o área de influencia en torno a los servicios básicos. Se define como la población que se encuentra incluida en un "buffer" de tiempo de acceso. Se han considerado 3 niveles de acceso, considerando una velocidad media de 3,6 km/h (velocidad restrictiva para considerar grupos sociales que tienen velocidades de marcha menores a las condiciones óptimas, efectos de itinerarios o barreras existentes)

- **buena accesibilidad** a pie = población < 5 min de un equipamiento (300 m)
- **muy buena** < 2-3 min(100 -150 m)
- límite superior de accesibilidad a pie; 500 m.

otro indicador de Accesibilidad Potencial definido como el número de equipamientos, espacios libres o destinos de interés que son accesibles en radios de distancias asumibles (300 m). Este indicador muestra desequilibrios territoriales entre aquellos espacios que tienen una localización relativa máxima a las dotaciones de equipamiento y aquellas "áreas negras" de mínima accesibilidad potencial.

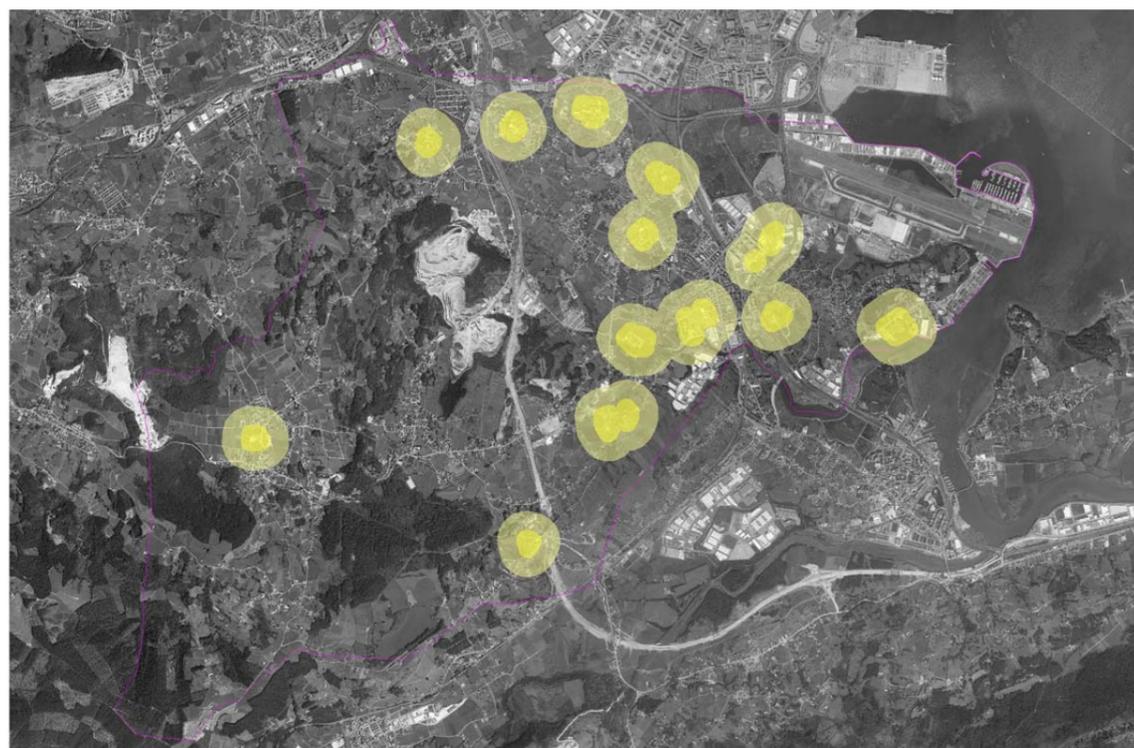
El objetivo es garantizar el acceso a los servicios básicos urbanos según tiempo de acceso a pie desde cualquier punto del núcleo. Los servicios básicos constituyen capital tanto por el servicio que prestan, como por su papel estructurante en la configuración urbana.



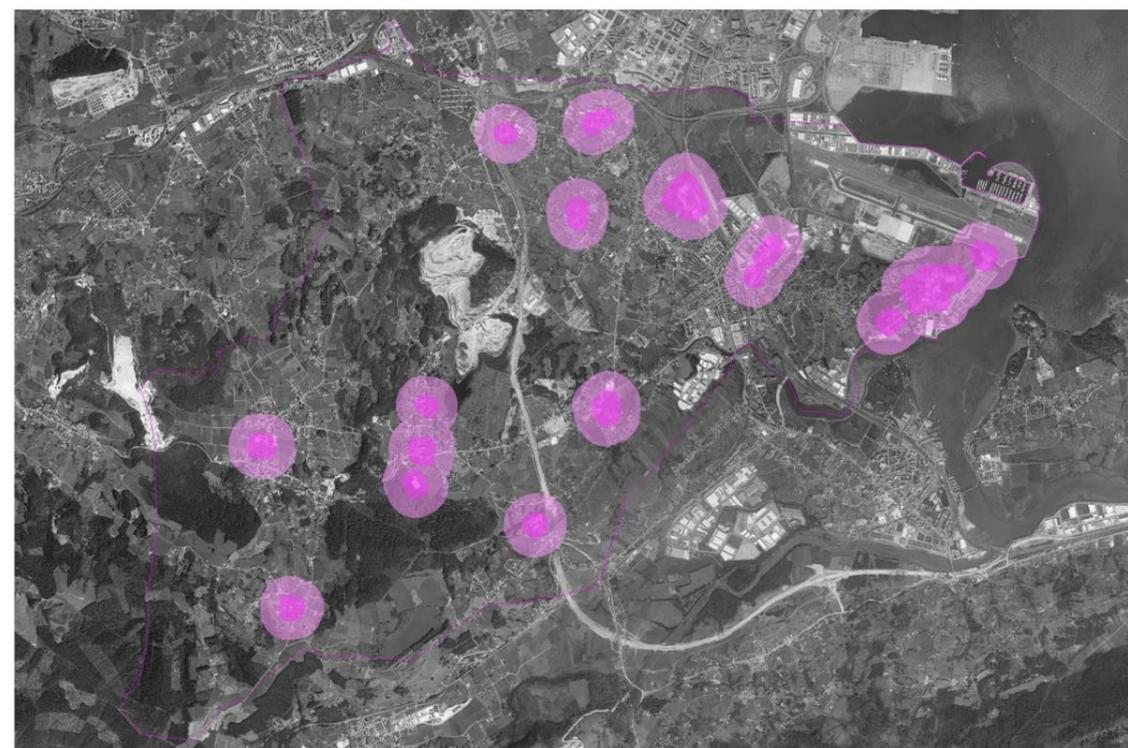
Accesibilidad (100-300m) a equipamientos administrativos



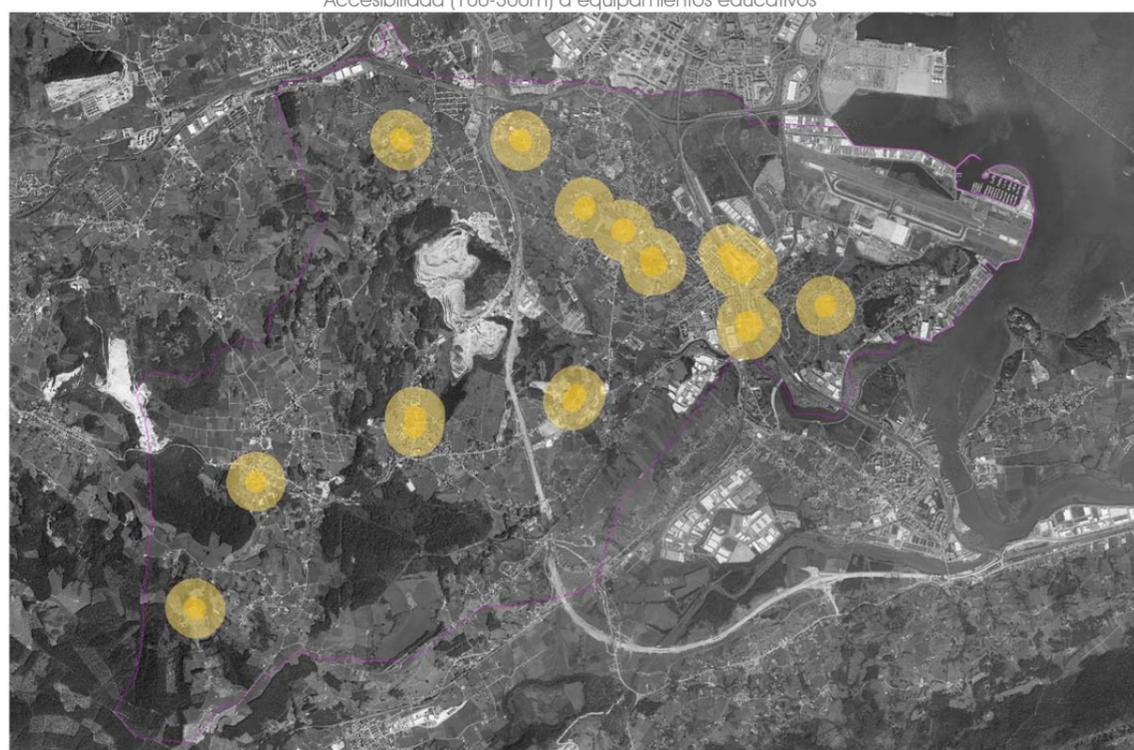
Accesibilidad (100-300m) a equipamientos sanitario-asistenciales



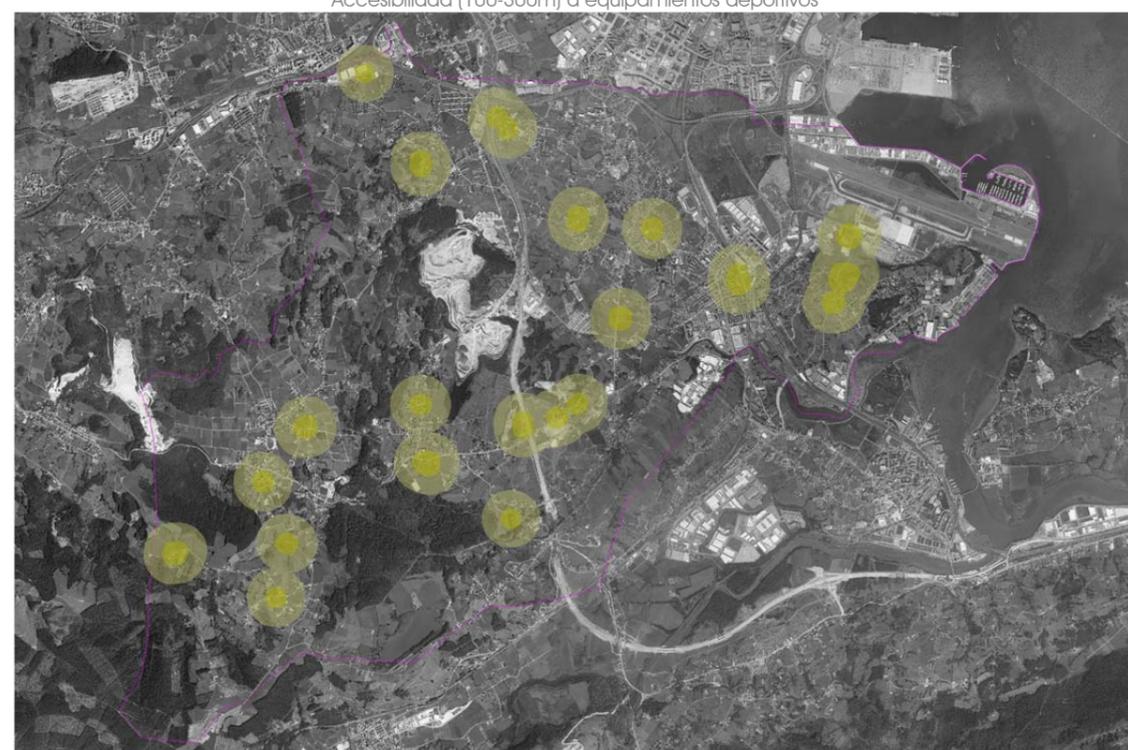
Accesibilidad (100-300m) a equipamientos educativos



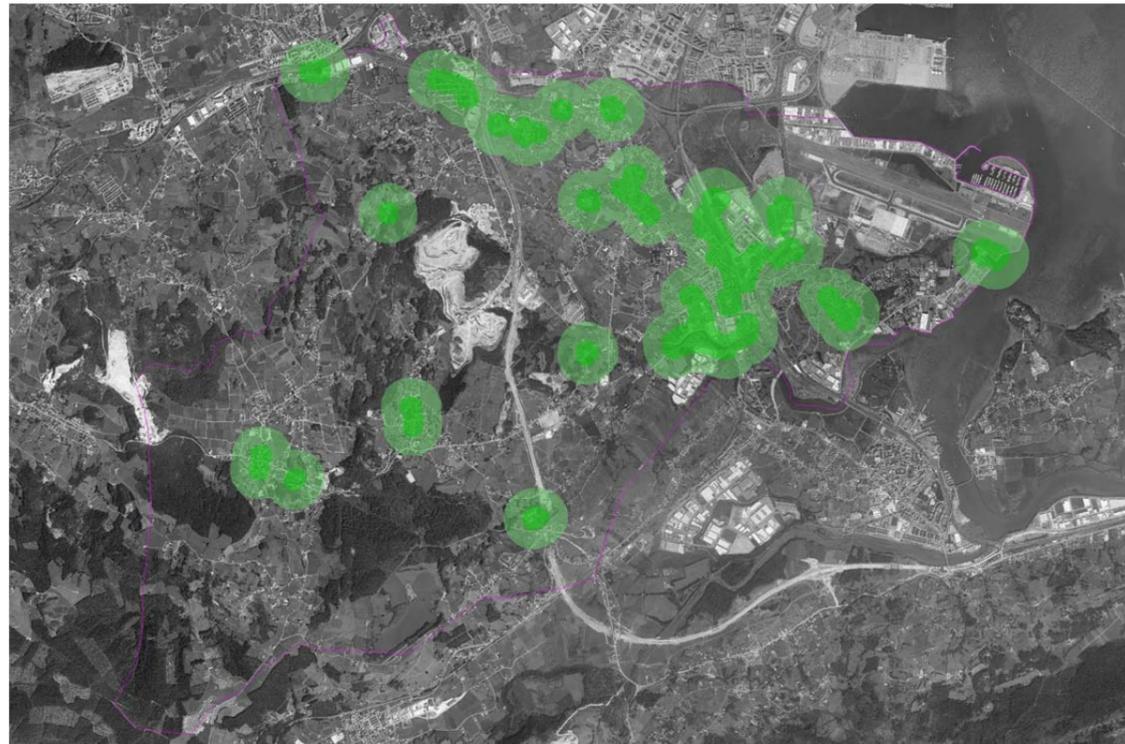
Accesibilidad (100-300m) a equipamientos deportivos



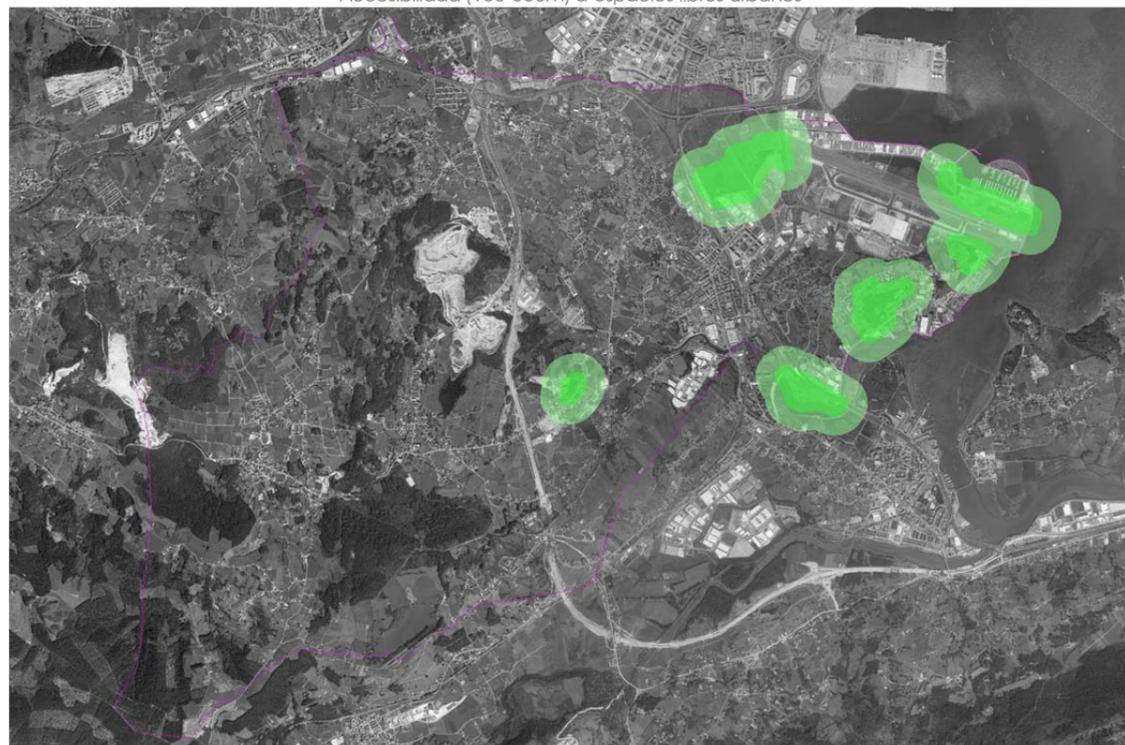
Accesibilidad (100-300m) a equipamientos socio-culturales



Accesibilidad (100-300m) a equipamientos religiosos



Accesibilidad (100-300m) a espacios libres urbanos



Accesibilidad (100-300m) a grandes espacios libres

Dotación pública	Viviendas con accesibilidad (% respecto al total)		
	2 min 100 m	5 min 300 m	8-10 min 500 m
Administrativo	6,3%	45,1%	66,7%
Sanitario	13,0%	44,6%	62,1%
Educativo	13,2%	54,5%	83,2%
Cultural	10,0%	56,5%	79,0%
Deportivo	7,8%	36,7%	77,5%
Religioso	7,4%	49,2%	84,7%
Grandes Espacios libres	0,9%	4,4%	14,4%
Espacios libres Urbanos	41,9%	81,0%	90,1%

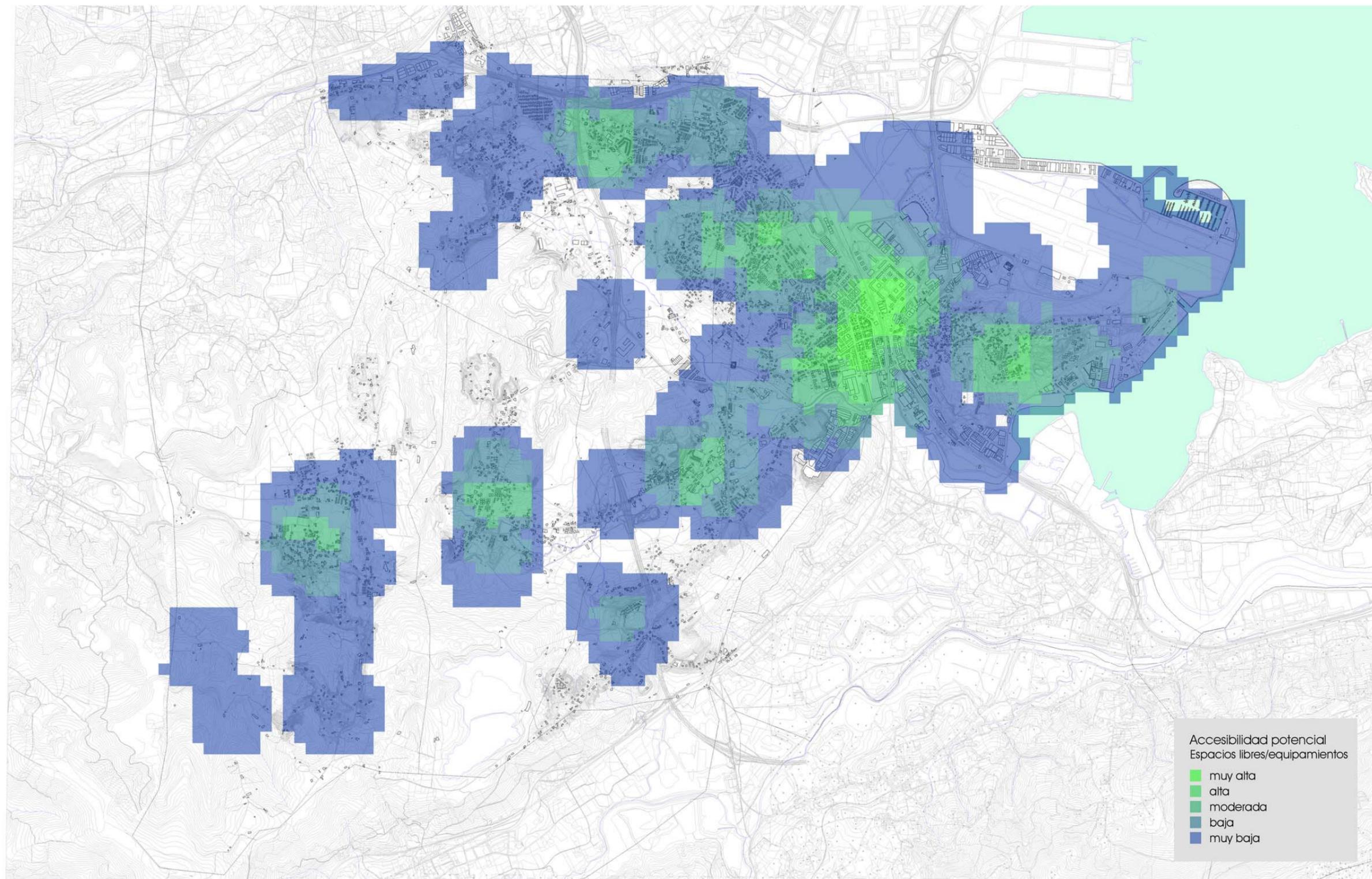
Destaca por su ubicación deslocalizada alguno de los equipamientos deportivos, principalmente los vinculados al casco urbano y, sobre todo, los situados en la Sierra de Parayas. Los grandes espacios libres se localizan en la periferia del casco urbano Muriedas-Maliaño, pero relativamente alejados y, por ello, poco accesibles a pie. En general los espacios libres urbanos se encuentran integrados en la trama urbana y prácticamente todas las viviendas del municipio disponen de algún espacio de relación a menos de 500 m, lo que supone entre 8 y 10 minutos caminando. Lo óptimo en estos casos es que todas las viviendas tengan algún espacio de relación de uso cotidiano (<100m), lo que en Camargo se cumple para el 42% de ellas, sin embargo, la dispersión y la forma de ocupación dominante en el valle dificulta alcanzar este objetivo.

Desde el punto de vista de la accesibilidad múltiple zonal a los diferentes servicios básicos, puede verse como la zona del casco urbano tiene un índice de accesibilidad muy superior al resto de áreas. Esta zona de mayor accesibilidad no se encuentra centrada en el casco sino que se ve ligeramente desplazada hacia Cros, donde se ha localizado un elevado número de equipamientos (sanitario, deportivo, socio-cultural) y espacios libres urbanos.

En el resto de los núcleos, a excepción de Igollo, se observa una cierta centralidad: en torno a la iglesia en el Alto y en Herrera, en el cruce de Revilla, el área deportiva de Camargo y el barrio Arenas en Escobedo. A pesar de que Camargo dispone de unas dotaciones elevadas, en extensión y número, su dispersión reduce la accesibilidad potencial a las mismas. No obstante, debe tenerse en cuenta que los hábitos de movilidad en los asentamientos dispersos está vinculados al transporte privado, por lo que es posible que el uso de las dotaciones sea mayor al esperado, a costa de una movilidad menos sostenible que demanda un mayor peso del automóvil en el reparto superficial del viario.

nº rangos	Accesibilidad potencial a dotaciones	% de las cuadrículas	Nº cuadrículas
1	nula	44,0%	1.725
2	muy baja	34,0%	1.333
3	baja	13,7%	536
4	moderada	6,3%	248
5	alta	1,2%	48
6	muy alta	0,8%	30
		<b>100%</b>	<b>3.920</b>





### Accesibilidad al transporte público

Priorizar el uso del transporte público por parte de la población, facilitando el acceso a pie o por medios no motorizados a la red, es una de las premisas para el diseño de una ciudad de distancias cortas. Una red de transporte pública es accesible cuando los desplazamientos a pie hasta la parada más próxima no superan los cinco minutos (ámbito de influencia medio de 300 metros).

Un buen acceso al transporte público reduce los hábitos de movilidad poco sostenibles y es un componente fundamental para la cohesión social. Las estaciones y paradas de la red funcionan como punto de relación social e intercambio cultural introduciendo nuevas actividades en el entorno urbano que ayudan a su complejización, frente al uso del transporte privado, que introduce competencias por el espacio viario (congestión y aparcamiento) y reduce la socialización.

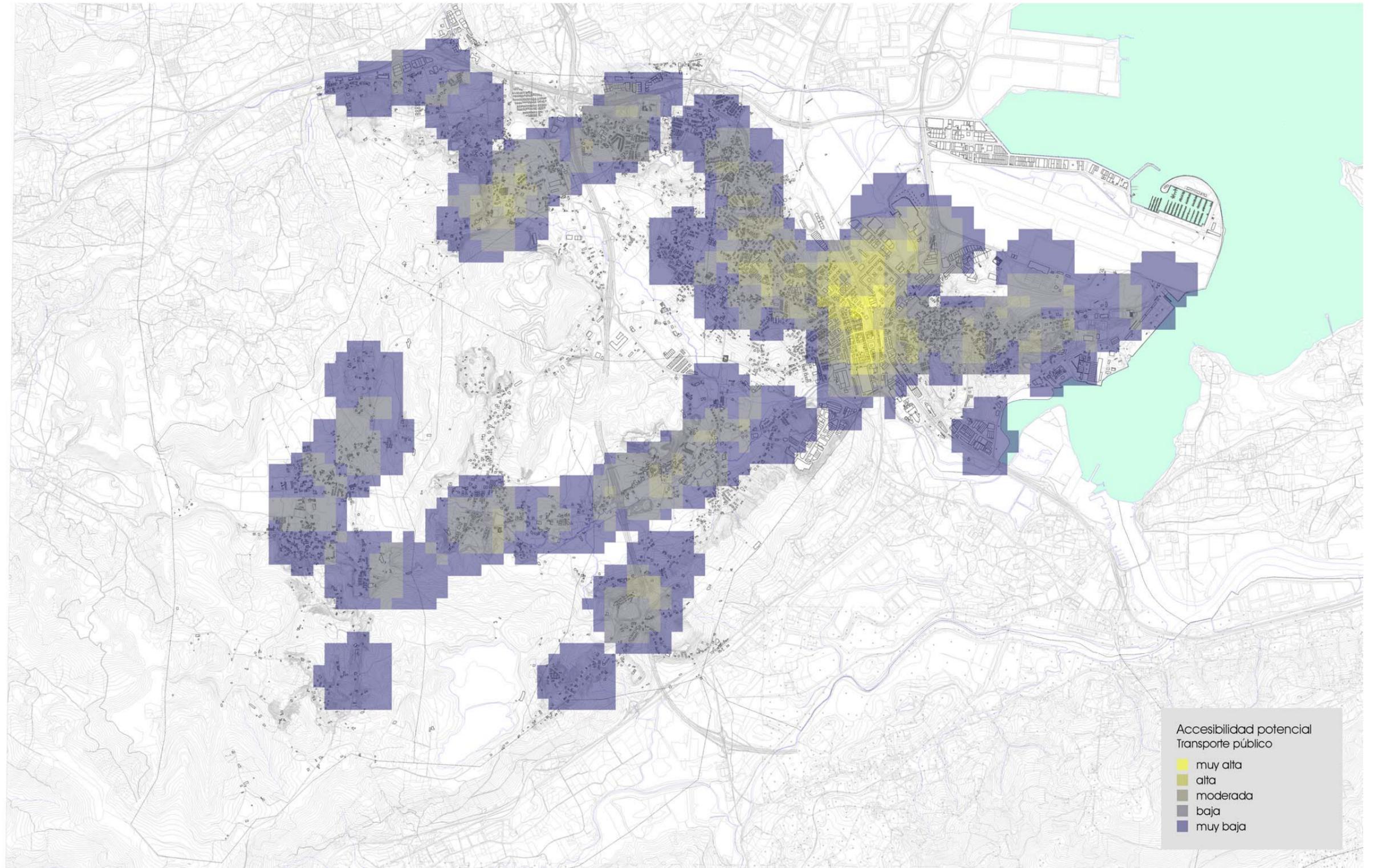
La Accesibilidad Potencial, entendida como el número de puntos de acceso a la red de transporte público (bus, taxi, tren) situados a menos de 300m de la población, refleja el nivel de servicio y la potencial calidad del mismo. Las zonas de mayor densidad de población disponen de un mayor número de puntos de acceso, así como de líneas y de modos de transporte. En contraposición se encuentran las zonas de menor densidad que disponen de puntos de acceso limitados y de bajas frecuencias, convirtiendo el transporte público en un modo testimonial, utilizados por los llamados cautivos, que son aquellas personas que no tienen alternativa al mismo y que son los más perjudicados por este déficit.

nº rangos	Accesibilidad potencial al Tte público	% de las cuadrículas	Nº cuadrículas
1	nula	59,3%	2.323
2	muy baja	22,7%	889
3	baja	12,4%	486
4	moderada	4,5%	176
5	alta	0,7%	29
6	muy alta	0,4%	17
		<b>100%</b>	<b>3.920</b>

En general, se puede considerar que la accesibilidad al transporte público medida superficialmente es baja, aunque desde el punto de vista de la población abastecida, se puede considerar media, incluso buena a nivel supramunicipal. La percepción de baja accesibilidad potencial al transporte público se debe de nuevo al predominio de la dispersión urbana de Camargo.

En Camargo se han contemplado como modos de transporte público las redes municipales y supramunicipales de autobús y ferrocarril (FEVE y RENFE) y el servicio de taxi. Se identifica a continuación la localización de los puntos de acceso, a diferencia del caso de los espacios públicos: equipamientos y espacios libres que disponen de un apartado específico en el que se estudian con más detalle.

tipo	Ubicación	tipo	Ubicación	tipo	Ubicación	tipo	Ubicación
TREN	Valle Real	BUS	S10 Aeropuerto	BUS	El Bardalón	BUS	Elegarcu
TREN	Maliaño(FEVE )	BUS	Aeropuerto	BUS	Bº Amedias	BUS	Polígono La Esprilla
TREN	Muriedas Bahía	BUS	Valle Real	BUS	Bº Santiago	BUS	El Bojar
TREN	Maliaño (RENFE)	BUS	Gutiérrez Solana 1	BUS	Bº La Venta	BUS	Cacicedo (Bellavista)
BUS	Ayuntamiento	BUS	Gutiérrez Solana21	BUS	El Tojo	BUS	Cacicedo (colegio)
BUS	Avda. Bilbao 29	BUS	Complejo Alday	BUS	Bº El Carmen ermita	BUS	Igollo (El Cruce)
BUS	Avda. Bilbao 47	BUS	Bº Buenos Aires	BUS	Bº La Calva 23	BUS	Igollo (Bar La Bolera)
BUS	Avda. Bilbao 75	BUS	Avda. Concordia	BUS	Bº La Calva 16	BUS	Igollo (Geriátrico)
BUS	Avda. Bilbao 95	BUS	Plaza Los Pueblos	BUS	Camargo (Bar El Lago)	BUS	Igollo (curva Navarro)
BUS	La Vegana	BUS	La Mies 1	BUS	Bº Ladrero 38 (Cuca)	BUS	Trescaños
BUS	Las Presas	BUS	Avda. Parayas 44	BUS	Camargo (Piscinas)	BUS	Igollo (Iglesia)
BUS	Avda. Santander 53	BUS	Avda. Parayas 70	BUS	Bº Barros 6	BUS	Igollo (Bº La Esprilla)
BUS	Avda. Santander 27	BUS	Avda. Parayas 116	BUS	El Centro (Escobedo)	BUS	Herrera Iglesia
BUS	La Zarzosa	BUS	Club Parayas	BUS	Bº Casar 10	TAXI	Avda. Concordia
BUS	Pedro Velarde	BUS	Punta Parayas	BUS	Bº Tocos 9	TAXI	Aeropuerto
BUS	Las Portillonas	BUS	Equipos Nucleares	BUS	Plaza Vela		
BUS	Avda. Burgos 82	BUS	Ría Mar	BUS	Escobedo (La Lastra)		
BUS	El Crucero			BUS	Escobedo (Bº La Maza)		
				BUS	Alto del Churi		



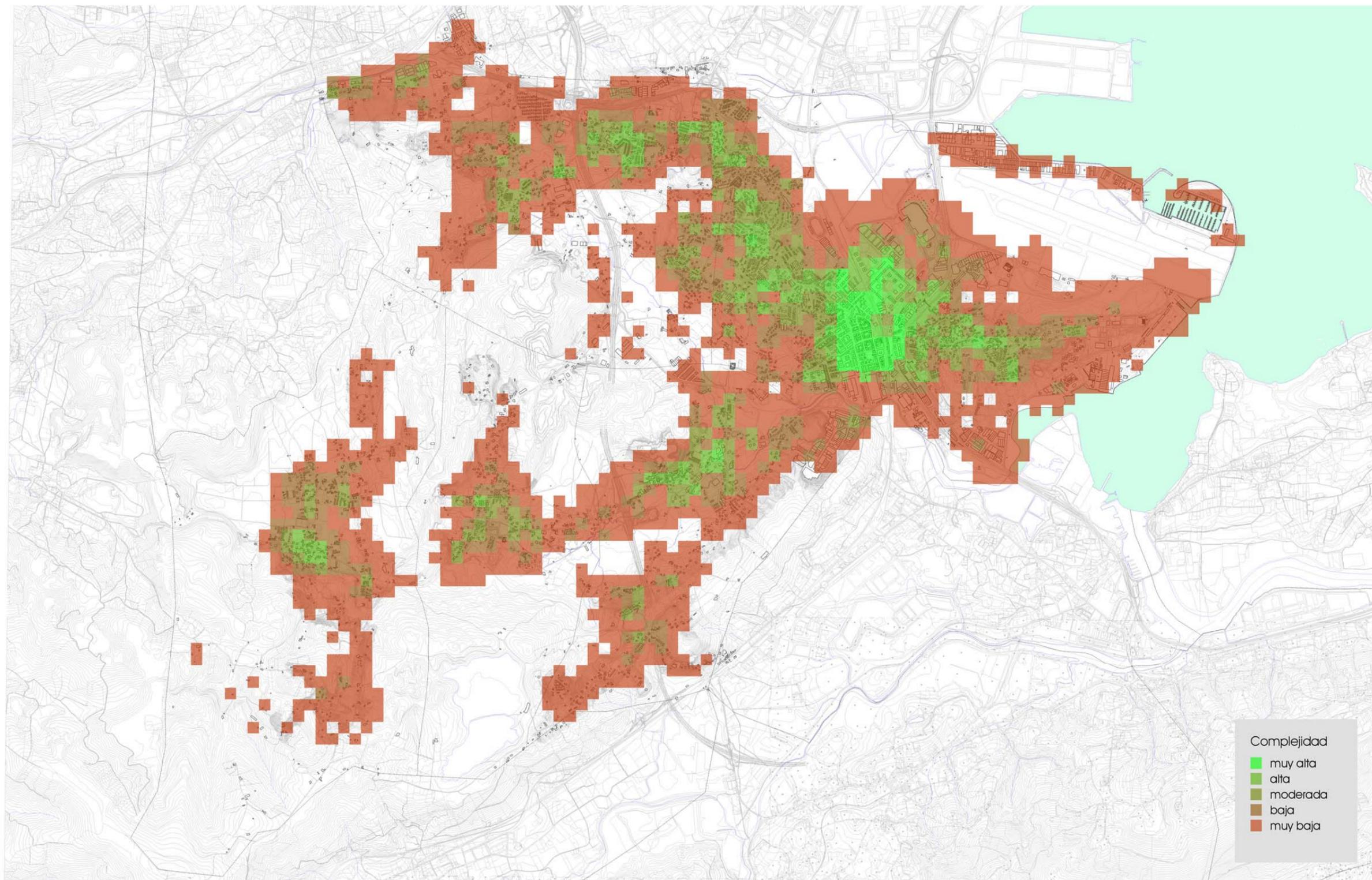
### Complejidad urbana

La complejidad urbana está relacionada con la diversidad de las actividades que se constituyen en las diferentes áreas espaciales. En aquellas zonas donde confluye mayor número y diversidad de actividades se promueve un mayor dinamismo e interacción, frente a otras zonas con carencia de dicha complejidad. Esa interacción, además, dada su proximidad, induce a un intercambio social, económico y cultural de proximidad, susceptible de hacerse en modos no motorizados en forma de "nube de viajes", influyendo en los hábitos de movilidad. La complejidad urbana por tanto, cuantifica uno de los ejes del modelo de ciudad compacta y diversa.

Un indicador sintético útil para informar sobre la organización del sistema urbano actual puede precisarse a través de actividades diferentes o personas jurídicas localizadas en el área de estudio. Esto permite conocer el grado de multifuncionalidad de cada ámbito territorial. En el caso concreto de Camargo se han tenido en cuenta los usos residenciales, terciarios (oficinas, comercios, ocio y hostelería), industriales, dotacionales y la accesibilidad al transporte público. Esto permite identificar los espacios de mayor dinamismo a nivel municipal y local.

Al igual que en el resto de indicadores, la zona urbana de mayor densidad (Muriedas-Maliaño) constituye el espacio de mayor complejidad y dinamismo del valle. Por otra parte, este indicador permite localizar los centros (Escobedo, Camargo, Igollo y Cacicedo) o ejes (Maliaño, Muriedas, Herrera y Revilla) de actividad de cada uno de los núcleos.

nº rangos	Complejidad urbana	% de las cuadrículas	Nº cuadrículas
1	nula	53,1%	2.083
2	muy baja	29,1%	1.142
3	baja	8,6%	337
4	moderada	5,2%	205
5	alta	2,5%	97
6	muy alta	1,4%	56
		<b>100%</b>	<b>3.920</b>



### formas de ocupación del territorio

Camargo es uno de los municipios que forman parte del área conocida como arco de la bahía, principal polo económico y social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se encuentran algunos de los municipios más poblados de la región, siendo Camargo el tercero con más habitantes de Cantabria y el segundo de esta área o comarca. Queda situado al Sur de la capital cántabra y comparte con ella parte de las grandes infraestructuras del transporte regional (Puerto y Aeropuerto), además de ser atravesado por las principales vías nacionales de comunicación terrestre que llegan a Santander (Autovías: A-67, S-10, S-30; carreteras nacionales N-611, N-623, y N-636; RENFE Santander-Madrid, Muriedas-Puerto de Santander, FEVE Santander-Bilbao), así como un gran número de vías autonómicas de todos los rangos.

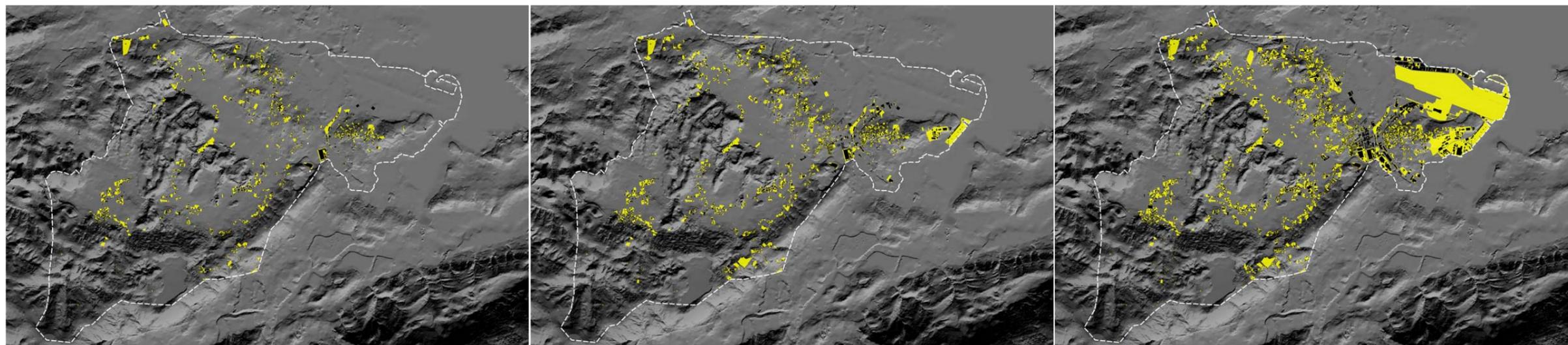
Su estratégica situación respecto de las vías de comunicación de Santander, así como la presencia de zonas mineras de gran interés estratégico en los alrededores, e incluso dentro del municipio, fue esencial para que la actividad productiva se desarrollara en Camargo desde tiempos históricos. Esta actividad industrial se vio respaldada por el auge del puerto santanderino en el transporte de harinas en los siglos XVIII y XIX, lo que impulsó social y económicamente a toda la comarca. La intensa actividad minera de la zona hizo que aparecieran las primeras industrias asociadas a ella y a la construcción naval, lo que forjó la primigenia base industrial, que sirvió para superar el declive del tráfico portuario y de la propia minería, surgiendo una importante industria metalúrgica que, entre otros puntos de la región, se estableció en los municipios de Santander, Camargo y El Astillero. Esta industria se ha ido reconfigurando desde principios del siglo veinte hasta la actualidad, perdurando parte de las empresas originales, o al menos, sus instalaciones.

Durante el siglo veinte, otros municipios, principalmente Santander, ven como el turismo se afianza como nueva fuente de ingresos. Sin embargo, la ausencia de playas en Camargo reduce su atractivo turístico, no viéndose favorecido por el auge de este sector, lo que motiva, unido a la cercanía a la capital, que se siga

consolidando como polo industrial. Se instalan así en su territorio grandes industrias como Cros, Standard, Equipos Nucleares o Recuperaciones Submarinas, entre otras, pudiendo contabilizarse actualmente un total de veintiséis espacios productivos, de diversa tipología, en el municipio de Camargo, a los que cabe sumar los usos esporádicos que se entremezclan con el tejido residencial o los de menor entidad que se emplazan de forma aislada. El desplazamiento del predominio de la industria tradicional está provocando la desaparición de esas empresas de las áreas industriales y su sustitución por "industrias limpias", que se instalan en espacios y edificios más atractivos, más accesibles, etc. Al mismo tiempo, determinado comercio del interior de las ciudades del arco de la bahía, con grandes necesidades de espacio de exposición para sus productos (venta de vehículos, mobiliario, o más recientemente, electrodomésticos e informática), comienza a ver en estas nuevas áreas industriales un espacio con mayores opciones y menores costes que el que tienen en las zonas residenciales, lo que ha ido provocando paulatinamente su terciarización, derivando en los nuevos espacios exclusivamente comerciales que se instalan en los extrarradios de las urbes, fenómeno del que también se ve beneficiado el municipio de Camargo, que acoge estos usos enfocados hacia un público residente en Santander y municipios limítrofes.

Paralelamente al desarrollo industrial se produjo en Camargo una fuerte demanda residencial por parte de la mano de obra que llegaba a trabajar a las nuevas industrias, que se iban instalando en el municipio. Esta ocupación residencial se localizó fundamentalmente en la zona de Maliaño y Muriedas, donde el plan comarcal redactado a mediados del siglo XX ya preveía la necesidad de suelo para viviendas obreras, además de seguir facilitando la llegada de nuevas empresas.

A mediados de los años ochenta del pasado siglo la entrada en la Unión Europea obliga a una reconversión industrial a nivel nacional, o, más bien, a su desindustrialización. Sin embargo, Camargo no deja de evolucionar y se adapta a los nuevos tiempos orientando sus actividades económicas hacia el sector terciario



Ocupación artificial en 1953

Ocupación artificial en 1970

Ocupación artificial en 1988

(comercial y servicios), afianzándose como destino residencial de calidad. Los nuevos inmigrantes (de finales del siglo pasado y de comienzo del presente) ya no llegan para trabajar en sus industrias, sino que, principalmente, son vecinos de Santander que buscan una mejora de sus condiciones residenciales y ven en Camargo un entorno alternativo al de la capital en el que alcanzar estos objetivos con precios de vivienda unifamiliar que compiten con los de la vivienda colectiva de Santander. Así, los nuevos vecinos de Camargo mantienen estrechos vínculos con los municipios vecinos, en donde siguen trabajando y en donde se desarrolla su vida social. Desde el punto de vista geográfico, la ocupación residencial de los últimos veinte años ya no se basa únicamente en el entorno Maliaño - Muriedas, sino que se dispersa por todos los núcleos del municipio, predominando una nueva tipología edificatoria: la vivienda unifamiliar, ya sea aislada o en urbanización privada, fenómeno por el que es característico el desarrollo residencial camargués de la última época.

### Tejido residencial

En todo el territorio de Camargo se puede observar la acción humana, fundamentalmente con el fin de aprovechar los recursos naturales: ganadería, agricultura, explotación del monte y minería entre otros. En los núcleos de población la mano del hombre se percibe claramente, al estar dominados por construcciones artificiales que contrastan con el medio natural circundante. Estos asentamientos, al igual que su entorno, son un producto cultural, resultado de la evolución de una sociedad en su territorio, un espacio que al transformarse se convierte en un elemento identitario de una cultura y un tiempo determinados.

En mayor o menor medida, el paisaje actual de Camargo se construye a partir de la evolución de esos usos primarios que han sido la base económica tradicional del Valle. Su posición geográfica, como zona de paso obligado, ha hecho que las infraestructuras de comunicación también hayan transformando su paisaje a lo largo de la historia, siendo los dos últimos siglos los de mayor intensidad.

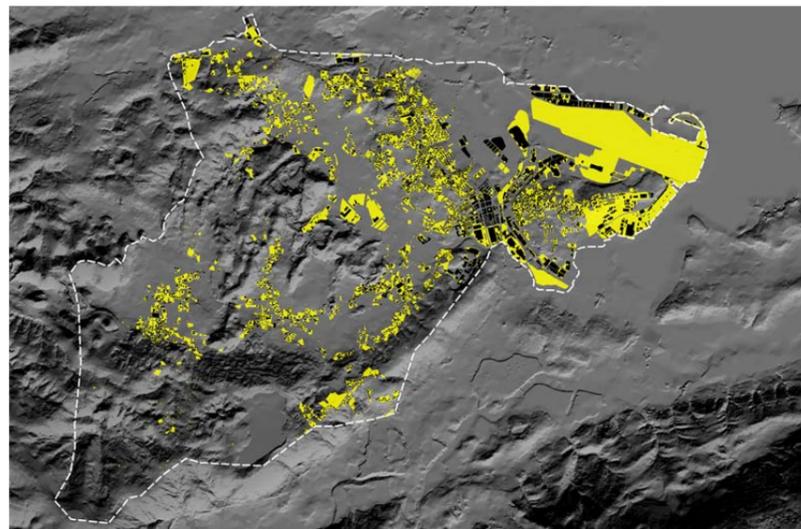
Apenas quedan vestigios de las formas de ocupación y transformación del territorio de los asentamientos originales, a pesar de la temprana ocupación del territorio camargués, de la que se tiene referencia a través de los abundantes yacimientos arqueológicos que cubren un amplio periodo de tiempo: desde el paleolítico a la edad media, pasando por la época romana, en la que el valle ya se había convertido en puerta de acceso al núcleo urbano de Portus Victoriae (Santander), destacando como testigo de esa época los restos de unas termas en el actual cementerio de Maliaño.

Las formas de ocupación y transformación propias de la edad media se dejan sentir en gran parte de los núcleos tradicionales del municipio. Estos asentamientos se superpusieron a las tramas originales premedievales, de las que no queda constancia. Las tipologías edificatorias medievales refuerzan el carácter rural de sus predecesoras, incorporando, junto a los espacios vivideros, habitaciones para guardar el ganado y almacenar la hierba, el grano y los utensilios rurales. También se construyeron edificios industriales que aprovechaban la energía hidráulica, como la ferrería de Igollo. No obstante, la falta de una corriente fluvial de entidad hace pensar que no fue esta tipología abundante en la zona. Los rellenos de las zonas marismeñas han impedido la preservación de las construcciones destinadas al aprovechamiento mareal, para el que el valle sí era óptimo.

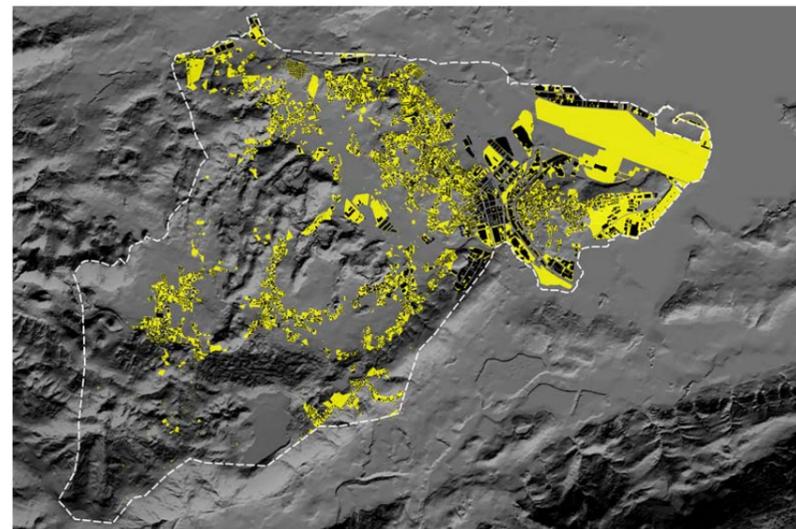
Otros edificios, como las iglesias o las torres, son muestra del poder local, religioso y nobiliario, y adoptan posiciones singulares en las tramas de los asentamientos: centradas, si el poder feudal era efectivo sobre el núcleo, es decir, si el núcleo era un dominio señorial; o alejadas, si los habitantes eran libres de elegir señor al estar gobernadas según el régimen de behetría. La estructura o forma de los núcleos de Camargo, la relación entre los distintos asentamientos y su ordenación sobre el territorio, responden a esa actividad económica tradicional. Aún así, algunos núcleos, como Maliaño y Muriedas, han experimentado un fuerte desarrollo desde mediados del siglo XIX, con la introducción de nuevos usos industriales vinculados o no los recursos mineros del entorno. Este nuevo motor económico del valle pasa a concentrarse junto a las grandes vías de

comunicación, produciéndose un proceso de especialización del territorio que no afectaba directamente al resto de núcleos, si bien todos ellos se veían de una u otra manera condicionados por el paso de vías de comunicación de distinta jerarquía, lo que ha producido una intensificación de usos junto estas vías, donde fue ganando peso el comercio.

En el primer caso, Maliaño-Muriedas, donde la especialización es mayor, surgen las primeras tramas planificadas, relacionadas con los usos industriales que creaban residencias para sus empleados, que diferenciaban claramente las edificaciones destinadas al personal cualificado de las del resto. A mediados del siglo XX se aprueba el primer documento de planificación, en este caso comarcal, que prevé el



Ocupación artificial en 2001



Ocupación artificial en 2014

desarrollo ordenado de esta zona de Camargo. El resto del valle permanece sin planificación y su desarrollo mantiene su espontaneidad con los condicionantes viarios antes mencionados.

A mediados de los años ochenta del pasado siglo se producen dos hechos que van a condicionar las formas de ocupación del territorio. Por una parte, el proceso de reconversión industrial, que afecta a todo el país, se deja sentir enormemente en Camargo, donde algunas de sus grandes e históricas industrias cesan su actividad. Sus terrenos quedan en desuso, o se adaptan al sector terciario que poco a poco se convierte en un nuevo motor económico para el municipio. Paralelamente se aprueba el primer plan de ordenación urbanística de escala municipal, que recoge en parte esta reconversión industrial-terciario, que apuesta por un nuevo modelo de ocupación residencial: el de las urbanizaciones de vivienda unifamiliar, producto muy atractivo para la clase media santanderina, que comienza a llegar a Camargo en esta época.

Este nuevo modelo de ocupación ya no se circunscribe a Muriedas y Maliaño, sino que afecta por igual a todos sus núcleos. Las nuevas urbanizaciones comienzan adaptándose a las tramas originarias, que perduraban desde hacía siglos, pero su intensidad acaba por crear una nueva realidad en la que se combinan morfologías tradicionales del medio rural con otras modernas propias del medio urbano. Esta nueva realidad urbana, que se ha producido en muchos municipios de España, se ha denominado: rururbana o neorrural.

Como se decía al principio, el paisaje urbano es un producto cultural que refleja la evolución de una sociedad condicionada por su territorio y le confiere identidad. A día de hoy los pueblos de Camargo revelan el devenir histórico de su sociedad y en ellos se pueden distinguir todos los procesos antes descritos y que a continuación se clasifican y analizan detalladamente para servir de base a la nueva planificación, que no puede ser ajena a su historia y que además debe estar preparada para su desarrollo futuro, ya que Camargo, como sociedad dinámica que es, permanece en continuo estado de cambio.

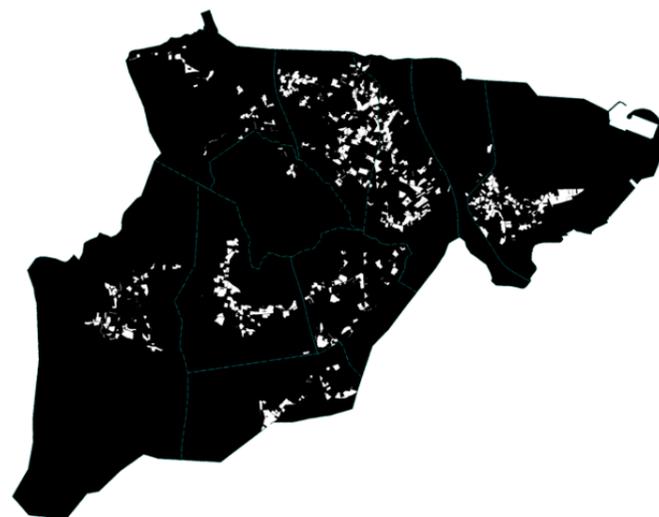
### Vivienda unifamiliar

Si bien los asentamientos tradicionales del medio rural se disponen sobre tramas de origen medieval, no es habitual encontrar edificaciones de la época, más allá de las iglesias y algún edificio defensivo. Las construcciones actuales no reflejan la imagen que debieron tener los núcleos, caracterizados por las agrupaciones más o menos compactas de pequeñas casas de una única planta, construidas en madera y provistas de un zócalo de piedra que impedía el ascenso de la humedad del suelo.

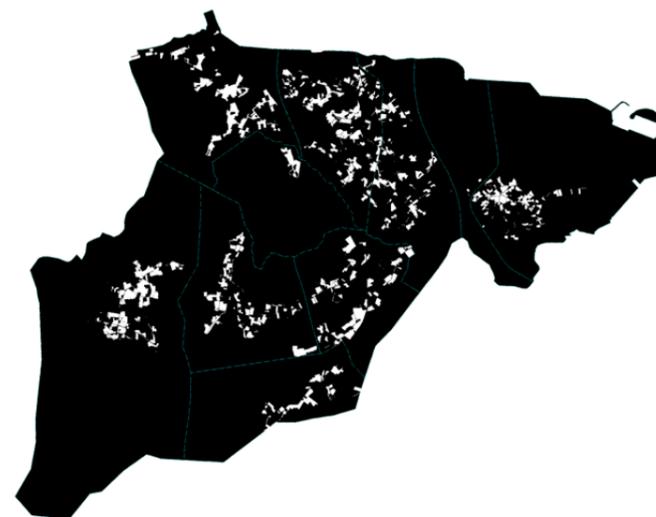
Las casas actuales, agrupadas, en hilera o aisladas, son herederas de aquellas medievales que constituyeron los núcleos. Aunque han sustituido la fachada de madera por la piedra, más o menos trabajada, y han ganado altura, las edificaciones mantienen su posición y relación con respecto a las calles y caminos; a las parcelas agrícolas y ganaderas privadas; y al espacio público; así como la compacidad de la estructura.

Las *agrupaciones originarias*, generalmente ligadas al ámbito familiar, dieron origen a los barrios, trasladando la estructura social a la morfología del asentamiento, que posteriormente se fue modelando por diversas causas: desarrollo familiar, introducción de actividades económicas no vinculadas al territorio, paso de vías de comunicación, etc. Estos barrios suelen estar formados por parcelas más o menos extensas que dotan a los núcleos de un cierto esponjamiento, con una distribución de pequeños huertos intercalados entre las edificaciones, aisladas o adosadas, el espacio público y los equipamientos, muy precarios o inexistentes. Como compensación, las parcelas agrícolas de mayor tamaño y mejores condiciones suelen ser de propiedad comunitaria, como es el caso de los pastos comunales.

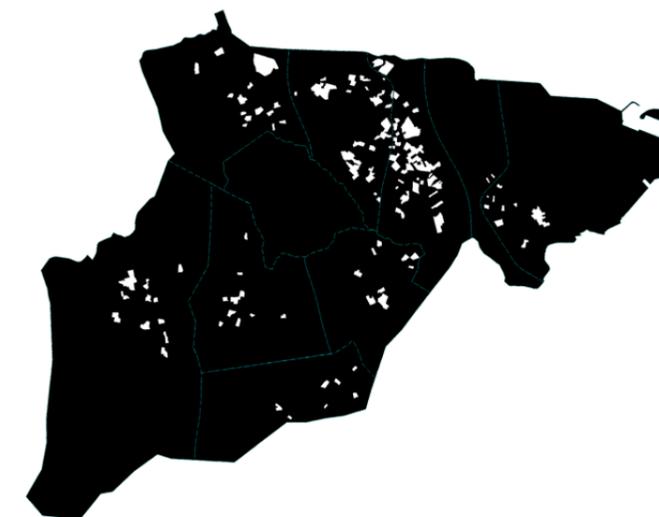
De la evolución de este modelo surgen *los pueblos*, que tienen un desarrollo más complejo, ya que integran varios grupos familiares (barrios) distintos en un único espacio público. El pueblo contiene una variedad mayor de elementos y formas en los que subyace una incipiente ordenación de lo urbano. Ya no es posible edificar



Parcelas ocupadas por vivienda unifamiliar tradicional



Parcelas ocupadas por vivienda unifamiliar moderna



Parcelas ocupadas por urbanizaciones de vivienda unifamiliar

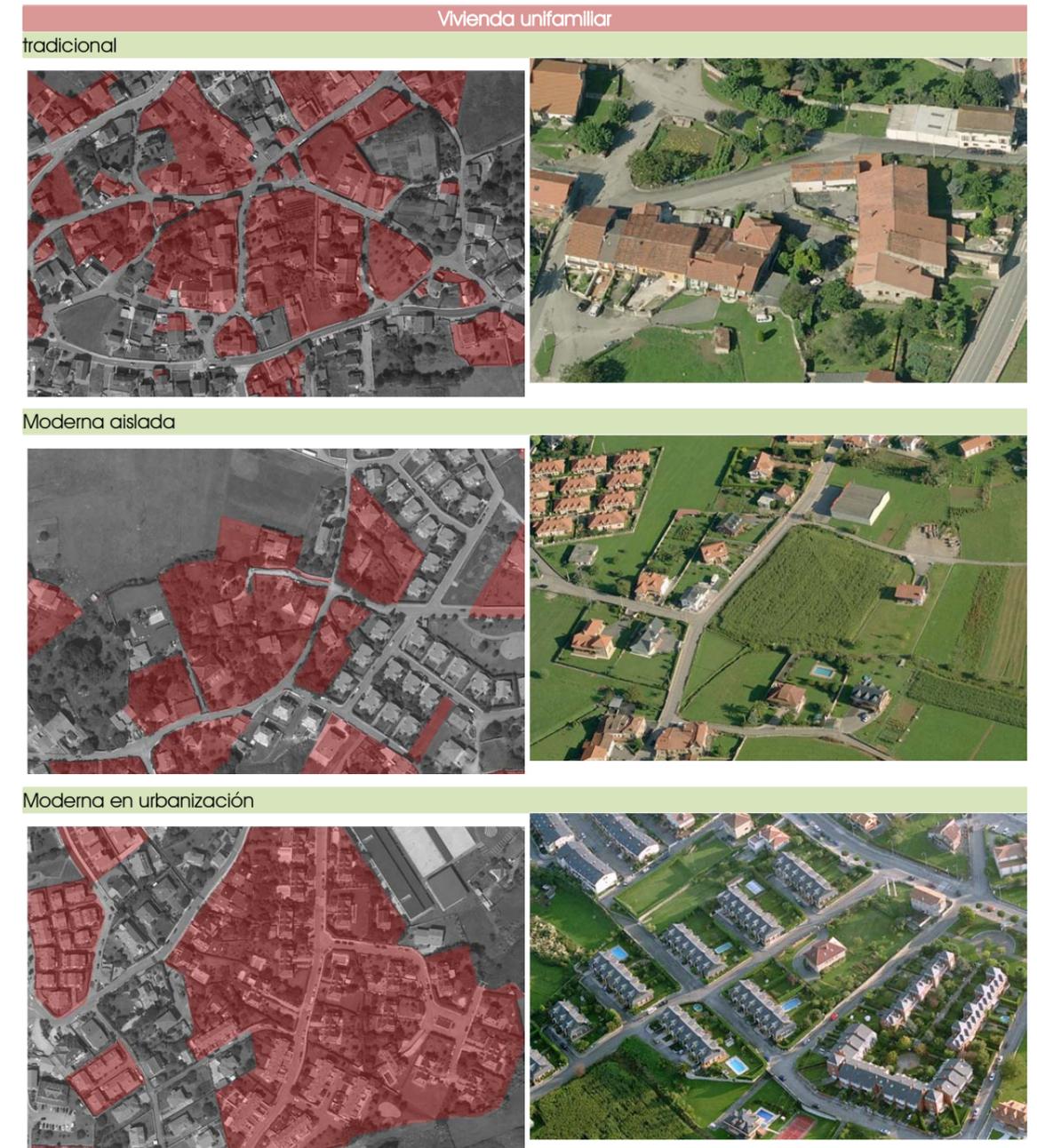
en cada parcela, sino que algunas, señaladas como puntos de encuentro para los habitantes: caminos, plazas, lugares representativos o espacios de uso y explotación comunitaria, quedan excluidas del proceso de construcción del asentamiento. Estos espacios públicos (árboles junto a las iglesias, campas, feriales, boleras, plazuelas, fuentes o caminos) y equipamientos (iglesia, escuela, edificios comunitarios) se sitúan en el interior del núcleo de los pueblos compactos, y en un punto intermedio entre varios barrios en los polinucleares.

Muchas de las características de los asentamientos tradicionales han desaparecido, sobre todo las relacionadas con los vacíos entre barrios y dentro de ellos, que han sido ocupadas por desarrollos posteriores. En este análisis se han considerado como viviendas tradicionales aquellas construidas hasta la primera mitad del siglo pasado, entre otras razones por su facilidad de localización mediante las fotografías aéreas realizadas en el año 1953. Esto hace que queden incluidas en esta categoría las viviendas unifamiliares de principios de siglo, algunas de ellas completamente desvinculadas del medio natural, entre las que se encuentran las *viviendas de indianos* y las *viviendas de los empresarios* que se instalaban en el entorno de sus fábricas, estas últimas muy habituales en Camargo.

Basándose precisamente en aquellas primeras construcciones de la burguesía empresarial, en el entorno de sus fábricas, surge, o más bien se reaviva, el fenómeno de la ciudad jardín. Sin embargo, rápidamente se pierde la idea filosófica que dio origen a esta corriente, desnaturalizando esta forma de crecimiento urbano y transponiéndola a entornos naturales de gran valor situados en los alrededores de las aglomeraciones urbanas. Esta nueva forma de ocupación se populariza rápidamente y ya a finales del siglo pasado buena parte de la sociedad la adopta como ideal residencial, lo que ha acabado produciendo una nueva tipología: las *urbanizaciones de vivienda unifamiliar*.

En Camargo, el desarrollo de la *vivienda unifamiliar moderna* ha seguido dos patrones diferentes, solapados en el tiempo: la vivienda aislada o en urbanización, que en ambos casos se implanta sobre las parcelas originales o propias de los asentamientos tradicionales.

La forma de ocupación del territorio de la *vivienda aislada* es similar a la tradicional: una edificación por parcela, de dimensiones generosas, con espacio libre alrededor generalmente destinado a jardín en lugar de a huertos, como ocurría tradicionalmente. Se puede decir que es un modelo de ocupación orgánico. La tipología edificatoria es la habitual de las zonas urbanas, que por otra parte es la adoptada por las edificaciones tradicionales en sus rehabilitaciones y reformas. La artificialización de la parcela puede hacerse, o no, interviniendo en el espacio público circundante (viario). Cuando lo hace suele ser para incorporar aceras, aparcamientos, u otros elementos propios de la ciudad, que ya no se corresponden con los del asentamiento tradicional.

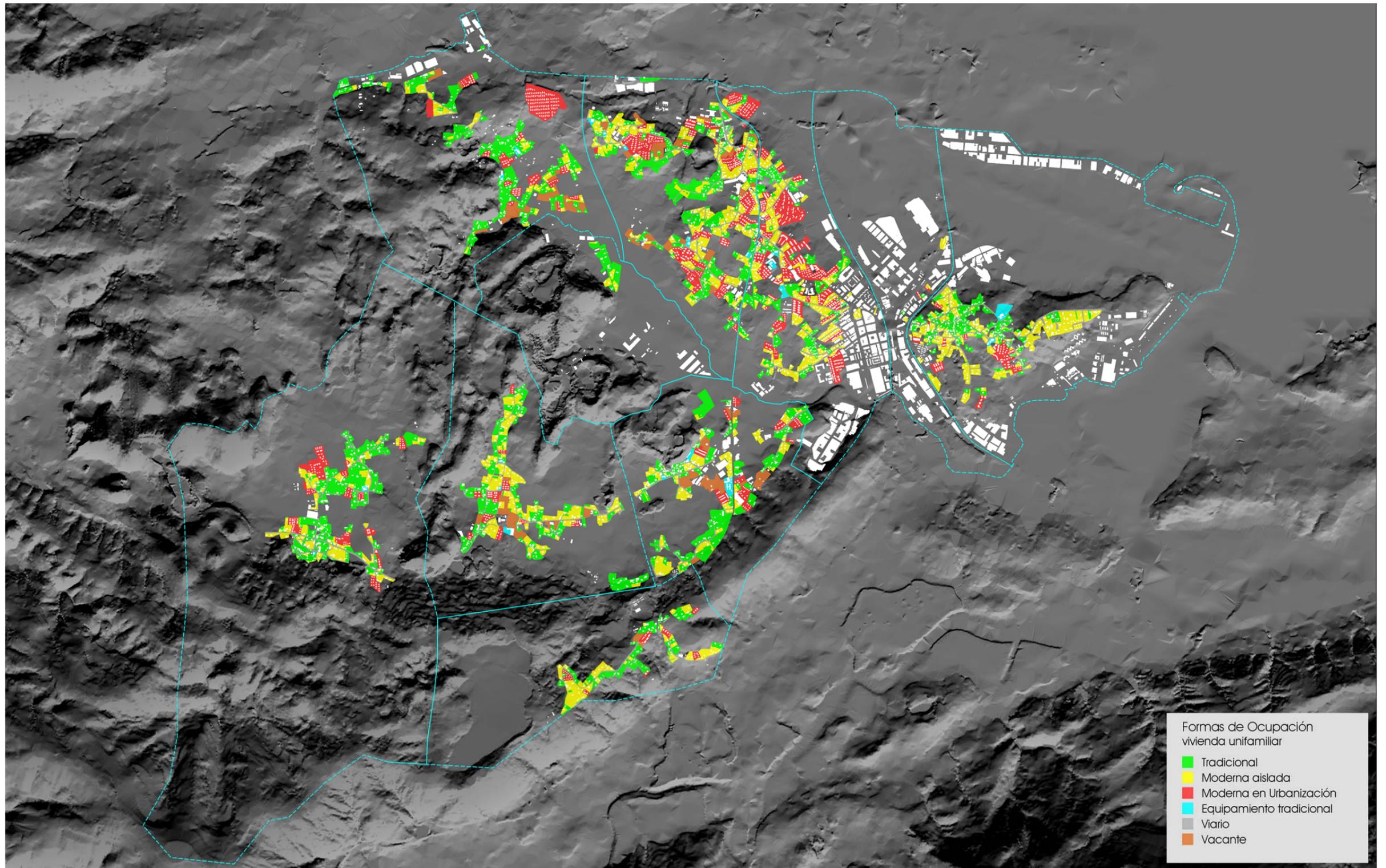


En el caso de los conjuntos de viviendas unifamiliares, también llamados *urbanizaciones*, la forma de ocupación es totalmente diferente a la tradicional. La parcela original queda dividida en subparcelas, cada una de ellas provista de una edificación independiente, o adosada al resto. Generalmente siguen un patrón geométrico tendente a la racionalidad, que busca el máximo rendimiento económico del promotor, y por

tanto el máximo número de viviendas. Las viviendas son todas iguales y suelen contar con una parcela de reducidas dimensiones, menor que la de la vivienda aislada. Habitualmente, la urbanización dispone de viales interiores privados o semiprivados, que siguen trazados racionales impropios de los asentamientos tradicionales.

Existe en Camargo un caso singular en lo que se refiere a las urbanizaciones de vivienda unifamiliar. Se trata del barrio de San Antonio, en Muriedas, que responde morfológicamente al concepto de urbanización, aunque su origen está vinculado a la industria cercana, al igual que algunos ejemplos de vivienda colectiva que fueron creados, como en muchas otras ciudades de este país, para acoger masivamente a la mano de obras de las fábricas.

Vivienda unifamiliar				
Tradicional				
Superficie de suelo (m2s)	Superficie construida (m2c)	Edificabilidad media (m2c/m2s)	Nº de viviendas	Densidad media (viv/ha)
1.811.843	352.075	0,19	1.513	8,35
Moderna				
Superficie de suelo (m2s)	Superficie construida (m2c)	Edificabilidad media (m2c/m2s)	Nº de viviendas	Densidad media (viv/ha)
1.433.485	329.528	0,23	1.307	9,12
Moderna en urbanización				
Superficie de suelo (m2s)	Superficie construida (m2c)	Edificabilidad media (m2c/m2s)	Nº de viviendas	Densidad media (viv/ha)
1.023.945	437.480	0,43	2.302	22,48
Resumen vivienda unifamiliar				
Superficie de suelo (m2s)	Superficie construida (m2c)	Edificabilidad media (m2c/m2s)	Nº de viviendas	Densidad media (viv/ha)
4.269.273	1.119.083	0,26	5.122	12,00



### Vivienda colectiva

A diferencia de otras ciudades, en Camargo no existe un casco antiguo como tal. Lo que más se aproxima a dicha concepción es la calle de la Acera, situada junto a las estaciones del ferrocarril y las carreteras de acceso a la capital, que son el origen del asentamiento. La ciudad de Camargo es relativamente joven. Surge como consecuencia de un punto estratégico de comunicación que induce a la implantación de industrias, que son el motor del asentamiento humano.

Durante la primera mitad del siglo XX el crecimiento residencial fue el propio de las nuevas áreas industriales, donde se construían las fábricas y al mismo tiempo los edificios residenciales: **barrios obreros** de baja altura y viviendas unifamiliares para el personal cualificado. A diferencia de lo ocurrido en otras zonas urbanas, en las que la ciudad funcional es promovida bajo las tesis del Movimiento Moderno, a través del bloque exento, lo que vino a romper con la ordenación preexistente de los cascos antiguos y de los primeros ensanches, en Camargo, estas dos corrientes arquitectónicas se superponen, anteponiéndose en muchos casos los desarrollos de polígonos de bloques exentos al desarrollo planificado del ensanche.

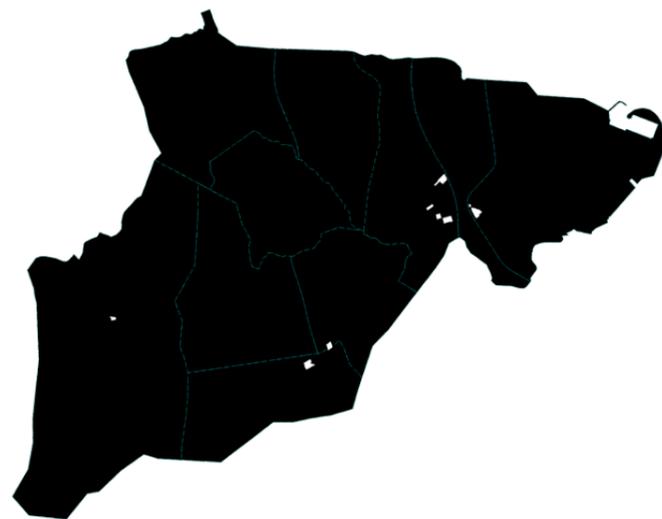
El gran impulso migratorio, desde las zonas rurales a la ciudad, que produjo la proliferación industrial de Camargo, fue acogido en un primer momento por los polígonos de bloques exentos, conocidos hoy en día como barrios obreros, ya que su cometido fue el de dar residencia a la mano de obra que llegaba a trabajar en las nuevas fábricas. El rápido proceso de industrialización y el aumento poblacional que lo acompaña influyen negativamente en la calidad constructiva formal y de materiales de estos nuevos barrios, que con el tiempo se convierten en entornos urbanos poco apetecibles para la nueva población, que sigue llegando, especialmente para los jóvenes que crecieron en ellos. Esto provoca un desplazamiento de sus residentes a unidades constructivas más nuevas y de mejor calidad. Sin embargo, los barrios originales no quedan vacíos sino que son ocupados por nuevos propietarios o inquilinos, impidiendo su remodelación.

Estos barrios se caracterizan por ser conjuntos de bloques de tipo lineal, en los que las condiciones de soleamiento y ventilación son óptimas, al disponer las viviendas de doble fachada, con acceso central, que favorecen las distribuciones internas. Las alturas nunca superan las cinco plantas y, salvo rehabilitaciones recientes, no disponen de ascensor ni aparcamiento en sótano. El entramado viario interno hoy ha sido ganado al espacio público peatonal por el automóvil, reduciendo los ámbitos de relación a pequeños jardines y plazoletas estanciales en el mejor de los casos.

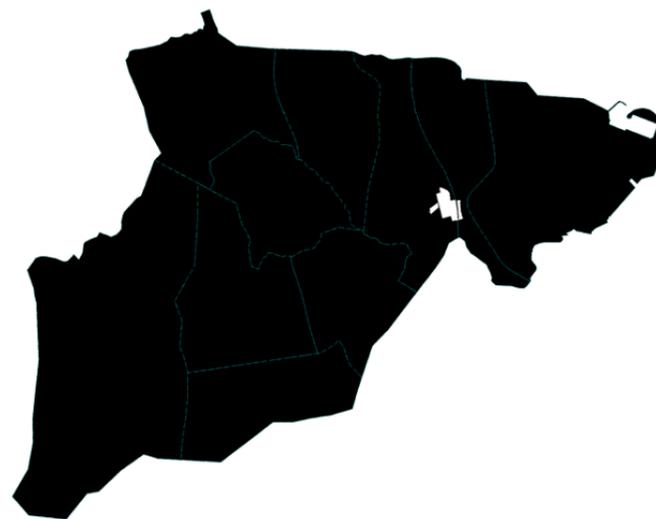
Algunos de los barrios obreros de Camargo han visto acondicionado su entorno público en las últimas décadas mediante actuaciones municipales, lo que ha mejorado su imagen y reducido su potencial marginalidad. No obstante, la calidad constructiva de los edificios es difícilmente mejorable por el alto coste que suponen las rehabilitaciones.

A mediados de siglo, con la aprobación del plan comarcal, se prevé un desarrollo residencial planificado a modo de **ensanche**. El área así planificada se circunscribe al entorno existente entre la carretera nacional y las vías férreas, en el límite entre las juntas vecinales de Muriedas y Maliaño.

La ordenación de la ciudad construida y de sus crecimientos mediante ensanches comienza en las grandes ciudades europeas en el siglo XIX y a lo largo del XX se populariza en el resto de ciudades. Se apoyan en una retícula ortogonal, adaptada a la topografía o a los elementos lineales existentes, sobre la que se asienta una cuadrícula de manzanas que sirven de soporte a los distintos usos y actividades. Su origen se debe a la intervención de la administración en la planificación urbanística, que da como resultado la sustitución de una parcelación rural por otra urbana para la implantación de una ordenación nueva.



bloque exento tradicional



ensanche



Nuevos ensanches

Los edificios propios de los ensanches se disponen entre medianerías, alineados al viario reticular, con profundidades de entre veinticuatro y treinta metros, en los que la fachada trasera da a un patio de manzana interior de grandes dimensiones. Los espacios estanciales y los dormitorios principales dan a patio de manzana o a calle, mientras que el resto de las habitaciones disponen de huecos de ventilación abiertos a los patios de luces, de menores dimensiones que el de manzana.

La inexistencia de un casco urbano antiguo en Camargo hace que sea el ensanche el centro urbano de referencia de la ciudad y del resto de núcleos del valle, de ahí que exista en el mismo una gran diversidad de usos, siendo habitual la ausencia de los puramente industriales, que se desplazan a las afueras. Los usos terciarios y comerciales ocupan las plantas bajas y en algunas ocasiones las plantas primeras, siendo el uso predominante el residencial. Los espacios libres y los equipamientos se suelen establecer en manzanas exclusivas, a excepción de los equipamientos socioculturales y administrativos con pocos requerimientos superficiales, que ocupan las posiciones de los usos terciarios.

El atractivo comercial del centro urbano y su alta densidad residencial se enfrentan a una planificación y construcción previas a la irrupción masiva del automóvil en la ciudad, lo que hace que sus calles, en origen suficientes para absorber las demandas de tráfico y aparcamiento, pasen rápidamente a ser insuficientes y a convertirse en uno de los principales problemas del centro urbano. Este déficit lastra el buen funcionamiento del ensanche, que se traduce en un reparto desequilibrado del espacio público, claramente inclinado hacia el automóvil, y en la demanda de nuevos aparcamientos, que generalmente se satisface en zonas periféricas, aisladas del centro por las líneas de ferrocarril, lo que reduce su funcionalidad.

El primer plan general municipal favoreció fundamentalmente el crecimiento de la ciudad, y sobre todo de los pueblos, mediante la vivienda unifamiliar. No obstante, en el entorno del ensanche se planificaron desarrollos

de vivienda colectiva que responden morfológicamente al **bloque exento moderno** y a una suerte de **nuevos ensanches**. Ninguno de estos dos tipos fue planificado como tal a través del plan general, sino que fueron los sucesivos planes parciales los que acabaron desarrollando la ciudad en una u otra dirección.



Bloque exento moderno

Vivienda Colectiva

Ensanche



Nuevo ensanche



Bloque exento tradicional (barrios obreros)



Bloque exento moderno



El bloque exento responde a la tipología de manzana abierta. Entre el edificio y el viario existe un espacio libre, generalmente privado. Este espacio privado puede estar abierto al uso público, en cuyo caso las plantas bajas suelen dedicarse al uso comercial y terciario, o puede estar cerrado perimetralmente. Ambos casos se diferencian de los polígonos de bloque exento tradicional, en los que el espacio interbloque era de uso público y en los que no se daban usos distintos de los residenciales.

Por otra parte, lo que se ha llamado nuevo ensanche responde a la tipología de manzana cerrada. En este caso el edificio da frente a viario de uso público y dispone de un espacio libre interior, que habitualmente es de uso público. Las plantas bajas suelen destinarse a usos comerciales y el resto a usos residenciales.

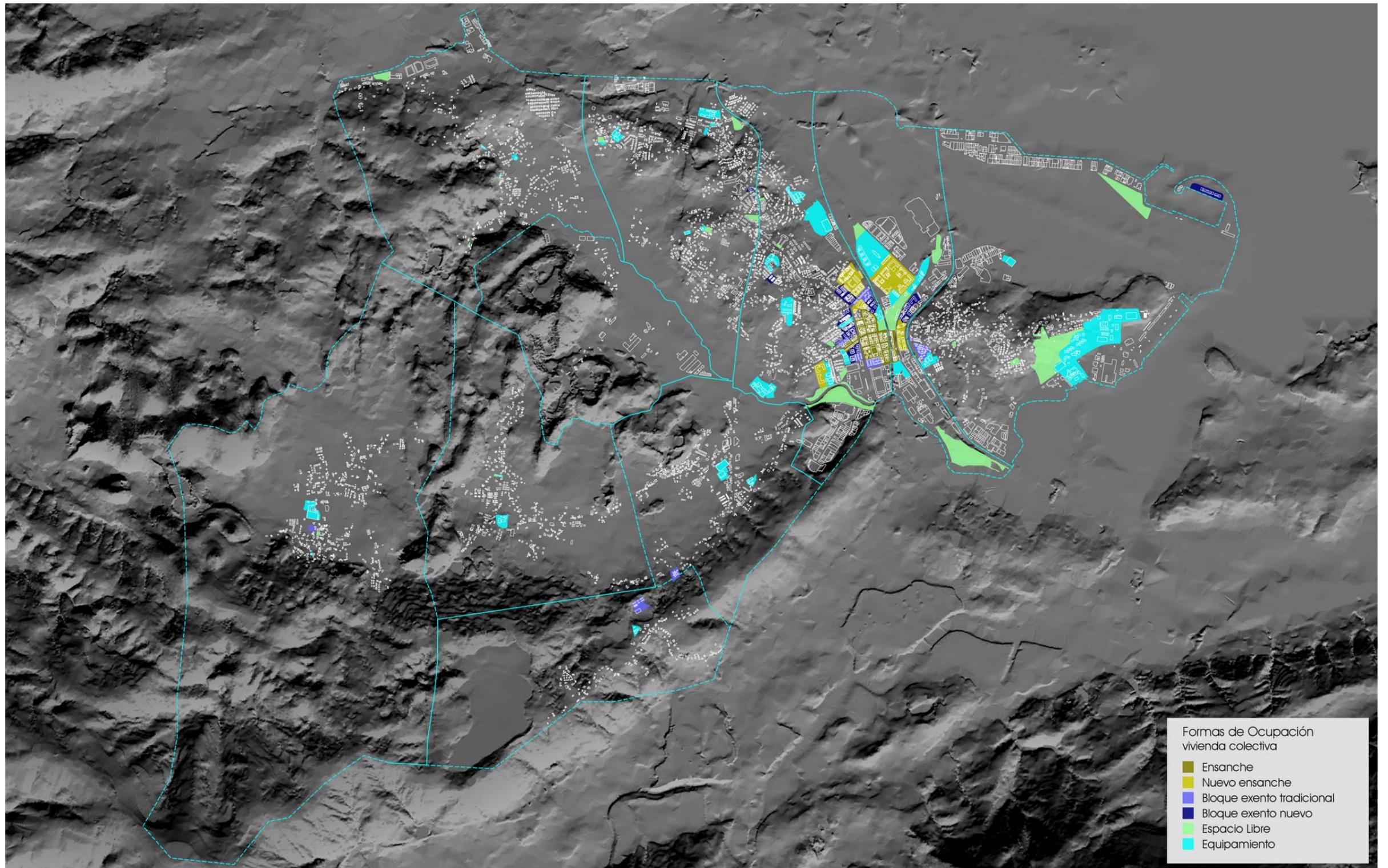
La manzana abierta sin restricción de paso y la manzana cerrada funcionan de forma similar. Se diferencian en que la manzana cerrada crea una estructura de calle y aumenta los puntos de contacto social, mientras que la manzana abierta los aleja de la calle, reduciendo las opciones de intercambio.

Al haberse planificado y construido en las últimas décadas, en las que el automóvil ya había adquirido el protagonismo que tiene actualmente, ambas tipologías se han dotado de plazas de aparcamiento suficientes, en sótano y en viario, aunque insuficientes para resolver los déficit de partida del casco urbano, en el que no se tuvo en cuenta el índice de motorización actual.

Los tipos edificatorios difieren entre ambas soluciones. Por lo general, en los bloques exentos se utilizan los bloques lineales y las torres, en los que las viviendas dan a una única calle y resuelven la ventilación mediante patios interiores. En el caso de la manzana cerrada suelen utilizarse los bloques con viviendas pasantes, que resuelven adecuadamente el soleamiento y las ventilaciones, aunque, en determinados casos se emplean bloques de doble anchura que suelen perjudicar las condiciones de soleamiento de algunas de las viviendas.

Las edificabilidades y densidades medias del tipo de vivienda colectiva se muestra a continuación:

Vivienda colectiva				
<b>Ensanche</b>				
Superficie de suelo (m2s)	Superficie construida (m2c)	Edificabilidad media (m2c/m2s)	Nº de viviendas	Densidad media (viv/ha)
117.484	302.347	2,57	2.738	233,05
<b>Nuevo Ensanche</b>				
Superficie de suelo (m2s)	Superficie construida (m2c)	Edificabilidad media (m2c/m2s)	Nº de viviendas	Densidad media (viv/ha)
172.570	329.872	1,91	2.692	155,99
<b>Bloque exento tradicional (barrios obreros)</b>				
Superficie de suelo (m2s)	Superficie construida (m2c)	Edificabilidad media (m2c/m2s)	Nº de viviendas	Densidad media (viv/ha)
66.621	53.957	0,81	741	111,23
<b>Bloque exento moderno</b>				
Superficie de suelo (m2s)	Superficie construida (m2c)	Edificabilidad media (m2c/m2s)	Nº de viviendas	Densidad media (viv/ha)
308.593	141.088	0,46	1.322	42,84
<b>Resumen vivienda colectiva</b>				
Superficie de suelo (m2s)	Superficie construida (m2c)	Edificabilidad media (m2c/m2s)	Nº de viviendas	Densidad media (viv/ha)
665.268	827.264	1,24	7.493	112,63



### Tejido productivo

Desde la época preindustrial hasta la actualidad los usos productivos del municipio de Camargo han sufrido las distintas fases de su evolución, en paralelo a la del sistema económico, si bien, es constatable que en los últimos tiempos los ritmos de transformación de las áreas productivas han sido más rápidos que la propia adaptación del planeamiento, que no siempre ha sido capaz de ajustarse a las cambiantes necesidades de estos espacios. Este aspecto se agudiza en extremo en este caso en el que el planeamiento que se revisa, tras la anulación del Plan General de 1996, es el que se aprobara ya hace más de 25 años.

La *industria tradicional* de Camargo, como la del resto de las ciudades más desarrolladas, se encuentra en regresión por la competencia de los países emergentes, por lo que los espacios productivos han ido adecuando sus necesidades a las demandas del mercado, generalizándose el **carácter polivalente de los espacios productivos**, que acogen indistintamente industrias, almacenes, talleres, oficinas y comercio. Las oficinas y el comercio tienen requerimientos similares y se ven atraídos por el menor precio del suelo en estos espacios que fueron concebidos como suelos industriales de procesos que ya han amortizado el coste de su implantación, por lo que no resulta fácil establecer diferencias entre el uso terciario y la industria limpia. La evolución de los polígonos industriales monofuncionales hacia espacios destinados a usos económicos más cualificados se ha producido en Camargo independientemente de la planificación urbanística, dándose un paisaje heterogéneo, falto de forma y orden, que se refleja en los frecuentes problemas de aparcamiento por la mayor demanda de los mismos que genera el comercio.

Las transformaciones sobre los suelos con destino residencial tienen ritmos más lentos que los de los suelos de uso productivo. Son mucho más numerosos los edificios de vivienda de Camargo que han sobrevivido inalterados a lo largo del tiempo dando satisfacción a las necesidades que cubren, que los edificios industriales que permanecen sin importantes alteraciones, o que las precisan para el ejercicio de cualquier actividad, dado que las empresas, las industrias y los negocios tienen un ciclo vital corto y la reposición de la edificación industrial es más fácil y cómoda, lo que tiene importantes repercusiones sobre los usos del suelo y el espacio urbano. En este sector empresarial, tanto el tiempo, como la oportunidad, se traducen en rentabilidad económica, y la agilidad administrativa puede condicionar la localización de una empresa en uno u otro lugar. Esta mayor velocidad de cambio produce transformaciones que se trasladan al territorio con una mayor celeridad, suponiendo la aparición de nuevos usos, o la mutación de unos en otros, lo que exige que el planeamiento se adapte casi con urgencia a los ritmos evolutivos de las empresas, incorporando las necesidades que imponen los ciclos económicos. Por consiguiente, la normativa urbanística para la ordenación y control de los espacios productivos no puede regirse por los mismos criterios que la de las zonas residenciales, requiriendo una mayor flexibilidad en la consideración de los usos, que permita adecuar la convivencia entre ellos a las necesidades cambiantes de un sector en permanente evolución.

La localización, dotación de infraestructuras y densidad de población de su área de influencia hacen que en Camargo surjan diversas oportunidades de desarrollo de suelos productivos que, de una u otra forma, se benefician de todas estas circunstancias, habiendo evolucionado temporal y espacialmente en función de las necesidades coyunturales propias de los distintos ciclos atravesados por el sistema económico.

Las instalaciones y naves aisladas que existen en el interior de los núcleos urbanos y en el suelo rústico ocupan unas 17,6 hectáreas de suelo municipal, mientras que los espacios específicamente productivos de Camargo ocupan algo menos de 250 hectáreas, lo que supone aproximadamente un 7% del suelo municipal. Si se incluye en este cómputo el espacio ocupado por el aeropuerto y las zonas de extracción que ocupan las canteras, la ocupación de suelo se duplica, siendo superior el área ocupada por usos puramente productivos al de los espacios urbanos eminentemente residenciales. De por sí solo, este balance da una idea clara de la vocación productiva que tiene el municipio. Además, como se ha mencionado anteriormente, Camargo es el tercer municipio más poblado de Cantabria, lo que ha permitido que en la zona urbana de Muriedas-Maliaño haya surgido una intensa actividad comercial, de carácter local, más allá de la actividad terciaria que se produce en las áreas estrictamente productivas del municipio, que están enfocadas hacia la población de todo el área metropolitana de Santander.

Desde el punto de vista de la planificación, los distintos espacios específicamente productivos que existen en el municipio se pueden categorizar en tres tipos: aislados; de oportunidad; y planificados, descartando de esta clasificación los vinculados exclusivamente al transporte, como pueden ser el aeropuerto y el puerto, y las numerosas áreas extractivas, con sus posibles instalaciones de beneficio, que están repartidas por el territorio municipal, algunas en activo y otras ya clausuradas o abandonadas. Cabe considerar entre los usos productivos las plantas de tratamiento de los productos extraídos.

num	Tipo	Nombre	Superficie aproximada	Tipo		cantidad
1	MP	Raos	318.067	A	Aislados	9
2	MOp	Parayas (Aeropuerto)	113.352	MO	Mixto de Oportunidad	8
3	MO	Maliaño Este (La Casera)	62.748	MOp	Mixto de Oportunidad + Planificada	4
4	A	Valle Real (Eroski)	137.777	MP	Mixto Planificado	5
5	MP	Cros (Makro)	120.554			
6	MO	La Maruca (estación mercancías)	31.688			
7	MO	F. Varona	8.943			
8	MO	Muriedas	19.646			
9	MO	Las Portillonas	26.247			
10	A	Punta Parayas (ENSA, Rec. Sub)	303.084			
11	MOp	Ría del Carmen	102.297			
12	MO	La Cerrada (Roper, Candemat)	66.775			
13	A	Ferroatlántica	116.449			
14	A	Standard	114.120			
15	MP	Trascueto	162.878			
16	MO	Crucero de Revilla	88.260			



17	MP	La Verde	47.565
18	MO	Exámenes Tráfico	22.458
19	A	Peñas Blancas- Arruti	161.736
20	A	La Verde-Cocantra	104.814
21	A	Emilio Bolado (2 zonas)	59.585
22	A	La Covadonga	25.090
23	MOp	Elegarcu	58.426
24	MOp	Otero (Ascan-BMW)	76.992
25	MP	La Esprilla	61.340
26	A	Escobedo	25.517

**Áreas productivas aisladas**

Son espacios monofuncionales, ocupados por una única empresa o actividad, que requiere de un gran espacio, edificado o no, ya que, en ocasiones, los edificios se reducen a oficinas, pequeños almacenes y zonas de usos del personal. En otros casos el espacio libre de edificación es el mínimo indispensable, dependiendo del proceso productivo que siga cada empresa y su campo de actividad. En general, disponen de un control de accesos, que se corresponde con el único punto de contacto con la red viaria.

En estos espacios se resuelven todas las operaciones derivadas de su actividad dentro de su propia parcela. Las actividades pueden comprender, además de la propia base de producción de la empresa, la entrada, salida y almacenamiento de material; el aparcamiento de empleados y clientes; e incluso, en ocasiones, llegan a disponer de establecimientos de servicio para sus trabajadores, de espacios libres o de equipamientos. Circunstancialmente se pueden localizar varias empresas "aisladas" en una misma zona, aunque cada una opere de manera independiente al resto y se apoya en las infraestructuras generales existentes, es decir, la presencia o ausencia del resto no condiciona la existencia de cada empresa individualmente.



Punta Parayas: ENSA y Rec. Submarinas. Fuente: BingMaps



Centro Comercial Valle Real. Fuente: BingMaps

Dentro de esta tipología puede enmarcarse la industria tradicional, los grandes operadores logísticos, las plantas de producción (hormigones, asfaltos, reciclajes, desguaces, etc.) e incluso los grandes centros comerciales y de ocio. Si alguna de estas empresas tiene un tamaño medio puede implantarse dentro de los polígonos industriales convencionales, adaptando sus necesidades de espacio no productivo a los usos comunes de la propia área en que se establezca.

En el municipio de Camargo son **nueve** los espacios productivos que responden a esta tipología. En conjunto ocupan una superficie de suelo superior a las cien hectáreas. Los usos van desde los puramente fabriles (Ferroatlántica; Tejerías la Covadonga; Punta Parayas: Ensa y Recuperaciones Submarinas; Standard; Peñas Blancas-Arruti, La Verde-Cocantra, Emilio Bolado, Escobedo), hasta los estrictamente comerciales (Centro comercial Valle Real).



Áreas productivas aisladas



Áreas productivas de oportunidad



Áreas productivas de oportunidad planificadas

### Áreas productivas de oportunidad

Son espacios productivos que han tenido un origen más o menos espontáneo, vinculado a la existencia de algún elemento de oportunidad: una vía de comunicación principal, un enlace de autovía cercano o una estación de mercancías ferroviarias, que suele desencadenar la implantación de actividades productivas o comerciales, que ven como una ventaja las facilidades de acceso y comunicación, o el paso de potenciales clientes si se trata de “empresas escaparate” o comerciales. Otro elemento de oportunidad puede ser la localización cercana de grandes empresas, de las que se han considerado aisladas en esta clasificación, que requieran de la subcontratación de parte de su producción, lo que motiva la ubicación de empresas satélite de las primeras, que se aprovechan de la cercanía, con el beneficio mutuo en reducción de costes. En otras ocasiones los usos productivos surgen en los alrededores de los núcleos urbanos, específicamente en la periferia, aprovechando los menores costes de los terrenos rústicos, la mano de obra cercana, las vías de acceso a los propios usos residenciales y la conexión a sus infraestructuras de servicio.

El ritmo de crecimiento de estos espacios suele ir por delante de la planificación y por ello suelen convertirse en pequeños polígonos de trazados desordenados, con parcelaciones irregulares, claramente desestructurados y en permanente evolución, con grandes carencias en infraestructuras (suministros de servicios, vialidad, aparcamiento, etc.), que se van solucionando a medida que empresas más modernas van sustituyendo a las originales, o estas mismas se renuevan.

En este modelo de ocupación es difícil llegar a una ordenación eficiente sin unas inversiones elevadas, dado el alto coste de las operaciones de reordenación en los suelos ya desarrollados y en explotación, lo que provoca que la planificación se limite a dar cobertura legal a esta situación regulando la compatibilidad de los usos y las condiciones edificatorias. En ocasiones, el propio planeamiento, con la intención de mejorar las condiciones originales del asentamiento, busca, a través de ampliaciones planificadas, una mejora del

entorno general, con resultados diversos, puesto que el escenario con el que se encuentran las nuevas empresas tiene unos mayores costes de implantación desde el punto de vista de las infraestructuras y de los suelos de cesión, que suelen mayorarse para paliar los déficits de partida. Desde el punto de vista de la edificación, las condiciones de implantación de los nuevos inmuebles suele generar soluciones ilegales que se justifican por comparación con las empresas ya instaladas en las que la rentabilidad de la edificación, al no haberse limitado en su origen, es mucho mayor, lo que desencadena nuevos problemas urbanísticos. Se puede decir, entonces, que dentro de esta clasificación existen dos grupos:

el que estaría formado por los espacios puramente espontáneos, formados por una concentración de edificaciones de carácter productivo, más o menos agrupadas, sin una urbanización propia, que se apoyan básicamente en las infraestructuras municipales, construidas sin tener en cuenta la implantación posterior de estos usos.

el que es una evolución del anterior y suele estar formado por los polígonos industriales que tuvieron un origen espontáneo y que planificaciones posteriores han intentado modificar con la finalidad de alcanzar un mayor nivel de autogestión de infraestructuras, mejorando el funcionamiento, la imagen de conjunto, la seguridad de los usuarios de estos espacios (trabajadores y clientes), etc.

Los usos que se dan en estos espacios son mixtos: productivos y terciarios. No existen polígonos especializados, ni zonificación clara, salvo excepción. Las empresas no tienen por qué tener ninguna relación entre sí, pues la propia espontaneidad que originó el asentamiento, permanece en la idiosincrasia del espacio, que puede evolucionar de los usos estrictamente productivos a otros exclusivamente comerciales, incluso en el mismo edificio. El sector de la restauración suele tener representación en todos los polígonos, habitualmente incluido en los mismos contenedores que el resto de actividades, formando parte de ese proceso de cambio continuo

que opera en estas áreas. Es más, los establecimientos de restauración van más allá del servicio a los usuarios del área productiva, funcionando como un elemento comercial más.

En conjunto la superficie ocupada por este tipo de espacios productivos es superior a las 65 hectáreas, localizadas en zonas estratégicas o de oportunidad respecto a vías de comunicación. De las veintiséis áreas productivas de Camargo, doce están incluidas en la categoría de “áreas productivas de oportunidad”, de ellas 8 pueden considerarse como espontáneas: el entorno de Las Portillonas, el entorno de la rotonda de Revilla, La Maruca, Muriedas, La Cerrada, el entorno del Barrio Bolado (junto al centro donde se realizan los exámenes de tráfico), junto al parque de Cros (F. Varona) y Maliaño Este. Las 4 restantes presentan unas características de planificación posterior, que ha tratado de reconvertir el espacio original en un



Áreas productivas planificadas



Edificaciones productivas aisladas

área productiva más racional: el polígono de Parayas, junto al aeropuerto, los polígonos de: Ría del Carmen, Elegarcu y Otero.



Elegarcu. Fuente: BingMaps



Barrio Bolado: Centro exámenes tráfico. Fuente: BingMaps

Con carácter general estas áreas productivas de oportunidad de Camargo están hoy insertas en los tejidos obsoletos de espacios muy residenciales, o en su periferia inmediata. En algunos casos, su adaptación requiere de operaciones de recalificación, dado que los beneficios que posibilita la reubicación de la empresa matriz y la mejora de sus instalaciones en otras zonas, libera espacios que pueden posibilitar la implantación de nuevos usos (residenciales o terciarios), que van a demandar espacios libres y equipamientos públicos en el interior de la ciudad, generándose desequilibrios de un carácter municipal. Asimismo, la localización de las industrias conlleva la evaluación del impacto que ello genera, por ocupación de un nuevo espacio que precisa de su transformación, por alteración de los patrones de movilidad, etc. En los suelos productivos o polígonos industriales más desordenados se dan situaciones de permanente evolución, en los que, conforme a la vigente normativa (PG88), conviven procesos de sustitución de la edificación, de reconversión de empresas o de transformación de unos tipos edificatorios en otros.

#### Áreas productivas planificadas

Son espacios diseñados de forma previa a la implantación de las actividades. En el caso de existir alguna actividad, o bien esta se realiza ocupando un espacio muy reducido respecto al total, y la ordenación propuesta lo absorbe como una parcelación más a incluir en el desarrollo total, o bien la actividad previa ocupaba todo el espacio y desaparece para reconvertirse el área a partir de la nueva planificación. El desarrollo planificado permite el diseño de un sistema viario racional, tendente a la ortogonalidad, con dotación de aparcamientos, infraestructuras comunes y espacios libres adecuados a las necesidades y a la legislación de la época en la que se desarrolla. En estos polígonos tienden hoy a implantarse empresas del sector terciario, que buscan espacios con una mejor imagen y una mayor comodidad para sus clientes. También se instalan empresas productivas, de las denominadas "limpias", con una base tecnológica mayor que las industrias tradicionales y unos menores requerimientos de espacio.

En Camargo existen cinco áreas productivas que presentan estas características, ocupando una superficie de suelo total superior a las 75 hectáreas. Estos espacios son:

El **polígono de Raos**, que surgió con los rellenos de la última ampliación del puerto de Santander y la reconversión del aeropuerto de Parayas, se encuentra en terrenos portuarios y las empresas allí instaladas tienen concesiones de uso del suelo.



Raos. Fuente: BingMaps

El **polígono industrial de Cros**, localizado sobre parte de los terrenos en los que se ubicaba la antigua fábrica de fertilizantes y parte de la granja Alday.



Cros. Fuente: BingMaps

El **Polígono de Trascueto**, que está "encajado" en una antigua cantera que fue usada para la extracción de arcilla y posterior tratamiento en la Tejera situada en la actual entrada al polígono. Tras el agotamiento del material se comienza a extraer árido para uso en carreteras, hasta que finalmente queda clausurada, formando parte del plan de restauración su reconversión a área industrial.



Trascueto. Fuente: BingMaps

El **polígono de la Verde** se localiza junto a una carretera autonómica (CA-308) que actualmente comunica la carretera nacional de Burgos (N-623) y la autovía Ronda de la bahía (S-30). Este polígono se construyó en base a un Plan Parcial, desarrollado conforme al Plan General que se aprobó en el año 1996 y que fue anulado en 2002, lo que provocó la anulación del Plan Parcial.



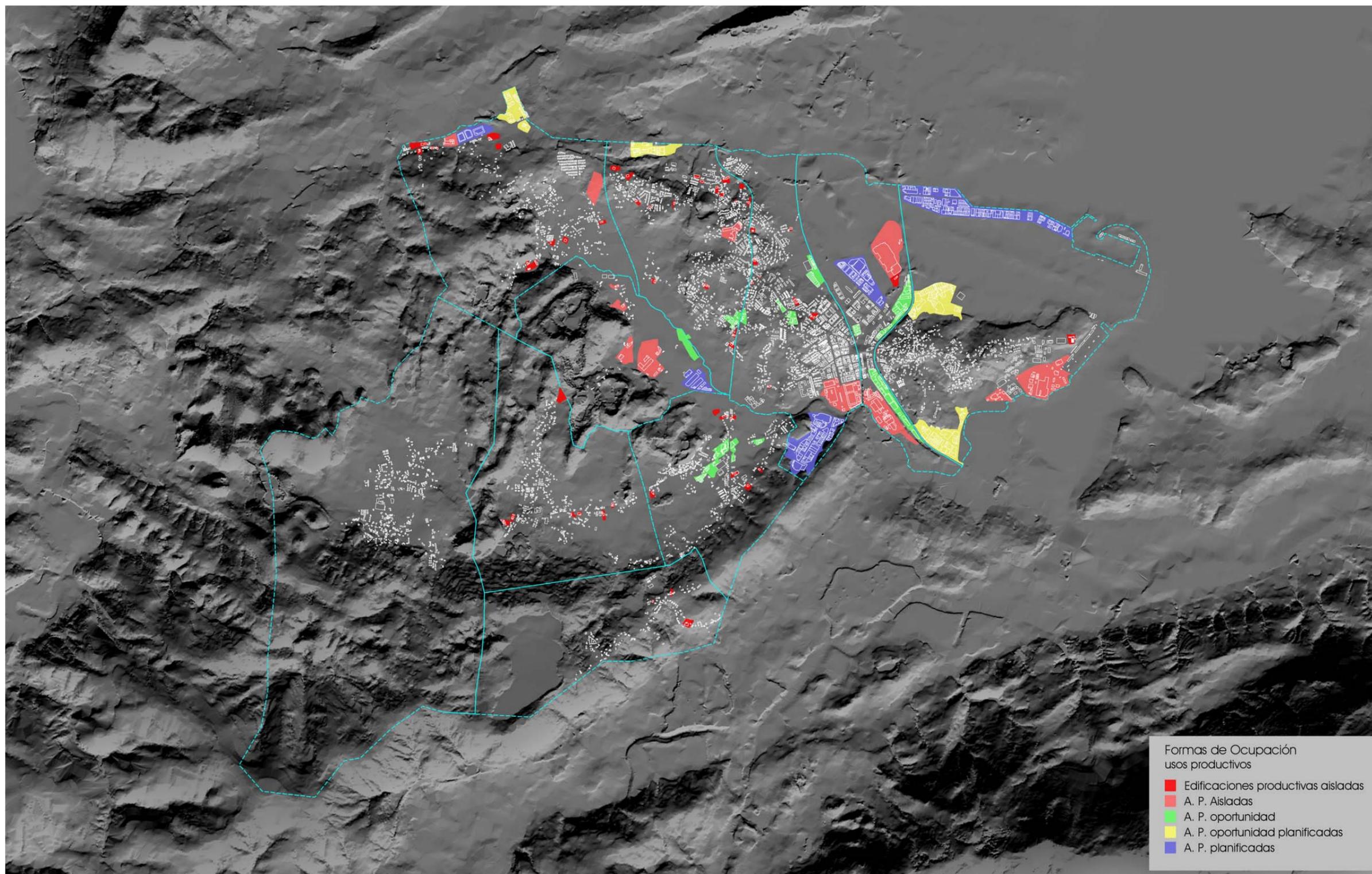
La Verde. Fuente: BingMaps

El **Polígono de La Esprilla**, situado en el barrio homónimo, perteneciente a la Junta de Iggollo. El polígono se encuentra entre la carretera nacional de Palencia (N-611) y la autovía de la Meseta (A-67) principal vía de comunicación de Santander con Torrelavega y las zonas centro y Oeste del país. Las empresas instaladas en esta área productiva tienen una clara vocación comercial, dada su cercanía a la ciudad de Santander y su fácil acceso desde la autovía.



La Esprilla. Fuente: BingMaps





caracterización de las Áreas Funcionales

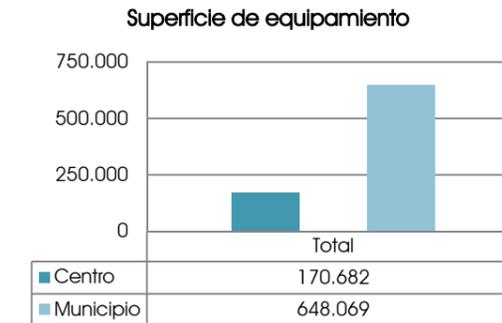
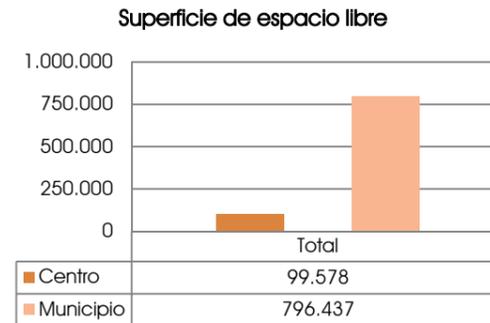
Área Funcional Superficie total 2.891.161

Centro

	Áreas más transformadas		
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	919.672	274.693	384.049
Superficie construida	262.483	529.614	216.267
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,29	1,93	0,56
Nº de viviendas	1.332	5.076	-
Densidad bruta media (viv/ha)	14,48	184,79	-
Nº de establecimientos	-	-	786
	Espacio Público Dotacional		
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	99.578	170.682	270.260
Ratio m2s/viv	15,54	26,64	42,17

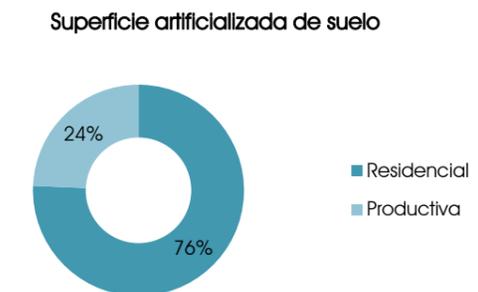
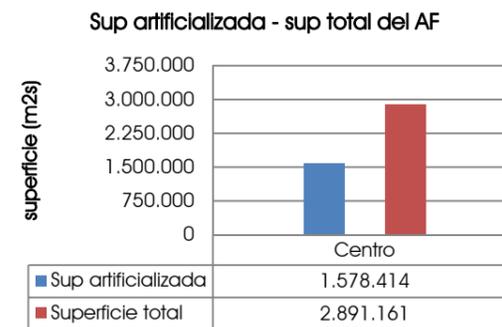
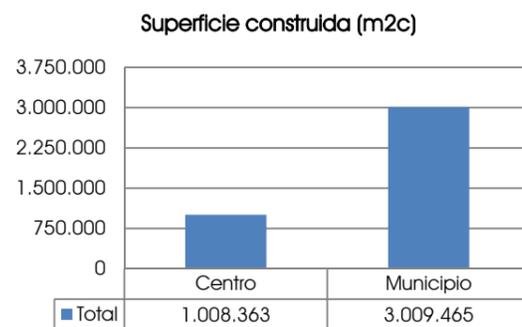
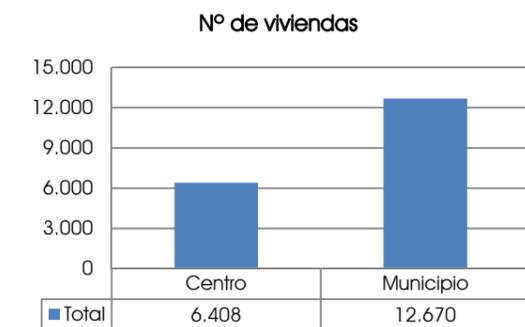
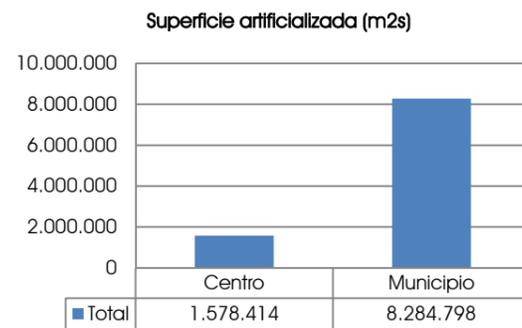
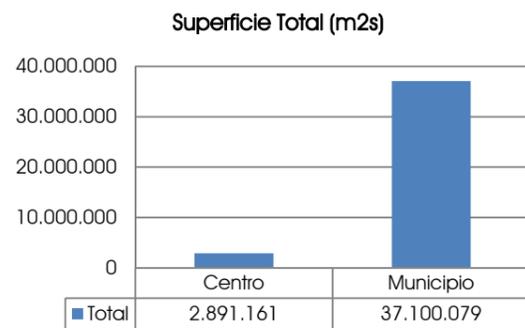


La superficie dotacional del Área Funcional representa cerca del 20% de la total municipal, siendo el reparto entre espacio libre y equipamiento desigual, ya que representan respectivamente el 12,5% y el 26,3%.

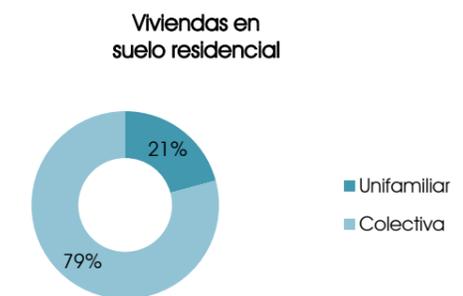
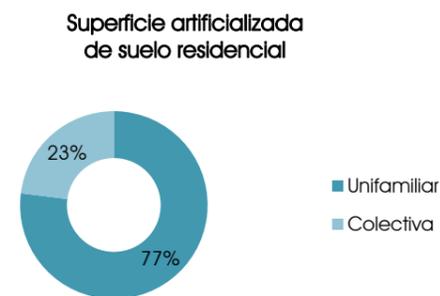


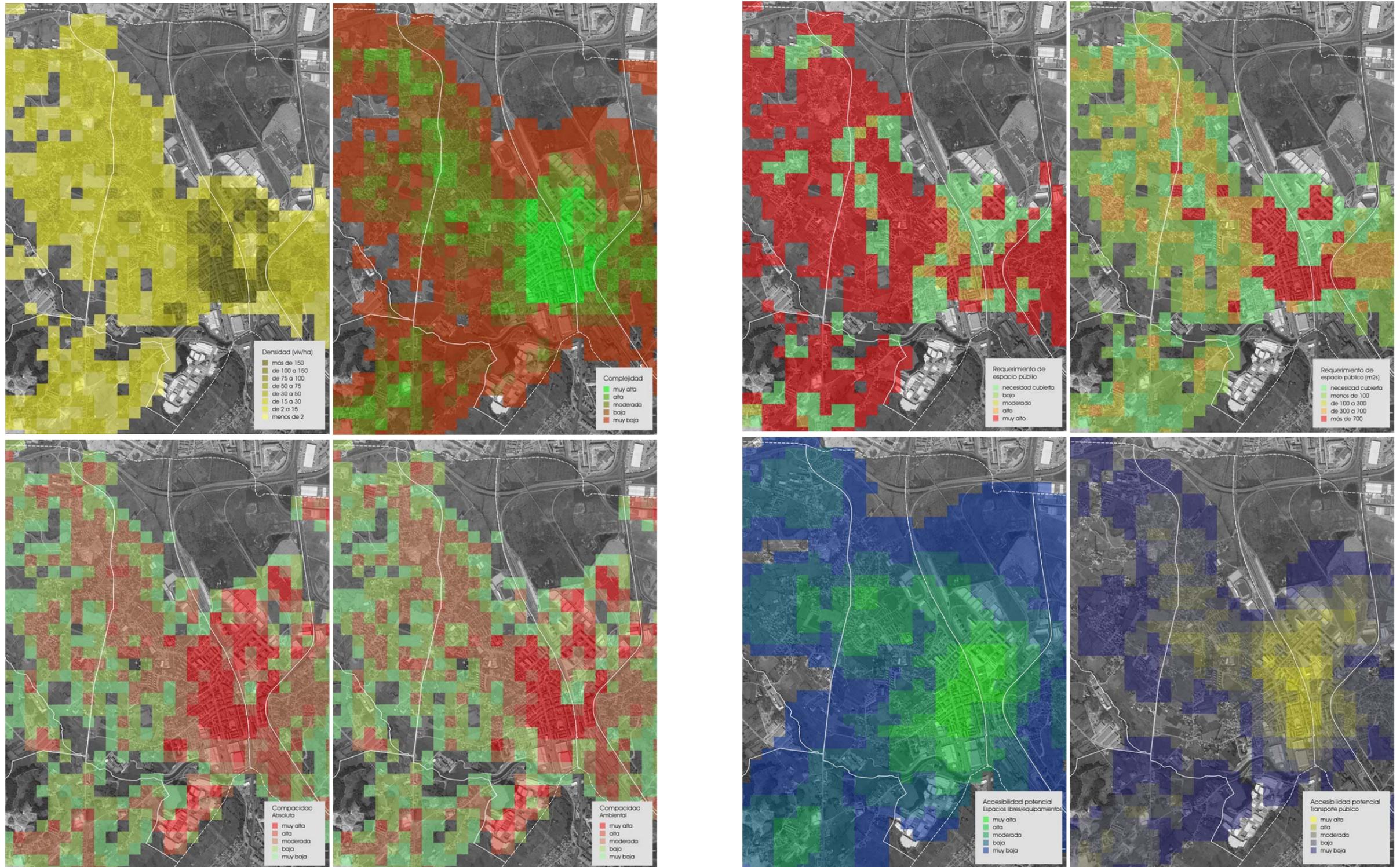
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa más del 50% de la superficie del Área Funcional (54,6%). Las áreas productivas suponen un cuarto de la superficie artificializada del AF, mientras que las residenciales representan los tres cuartos restantes.

El Área Funcional (AF) Centro representa el 7,8% de la superficie total municipal, y el 19,1% de la superficie artificializada, contiene la mitad de las viviendas del municipio y aproximadamente un tercio de su superficie construida:



De la superficie artificializada por los usos residenciales las tipologías de vivienda unifamiliar ocupan el 77% y suponen el 21% de las viviendas del AF, frente al 23% de suelo ocupado por las viviendas en tipología colectiva, que acogen al 79% de las viviendas.





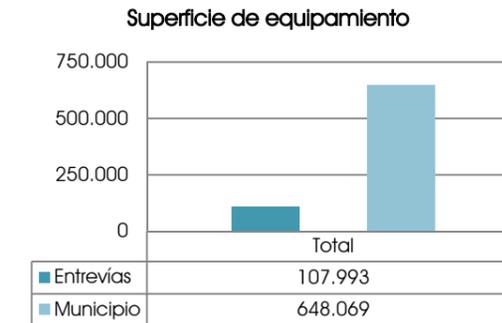
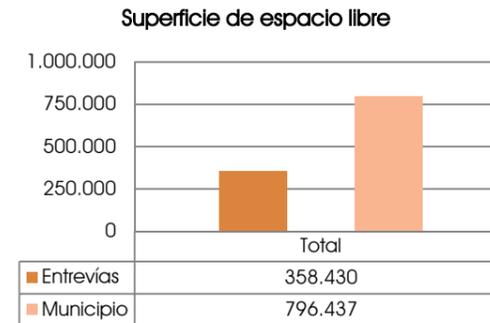
Área Funcional Superficie total 2.204.368

**Entrevías**

	Áreas más transformadas		
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	79.195	131.768	515.476
Superficie construida	4.811	266.800	270.325
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,06	2,02	0,52
Nº de viviendas	23	2.139	-
Densidad bruta media (viv/ha)	2,90	162,33	-
Nº de establecimientos	-	-	340
	Espacio Público Dotacional		
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	358.430	107.993	466.422
Ratio m2s/viv	165,79	49,95	215,74

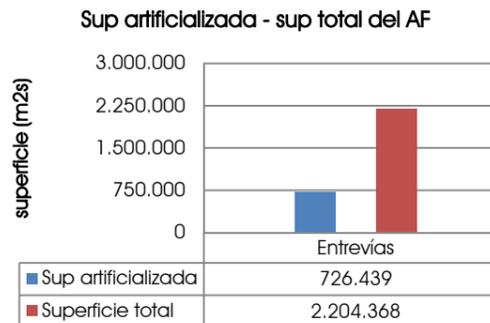


La superficie dotacional del Área Funcional representa algo más del 30% de la total municipal, contiene el 45% de los espacios libres y el 16,7% de los equipamientos municipales.

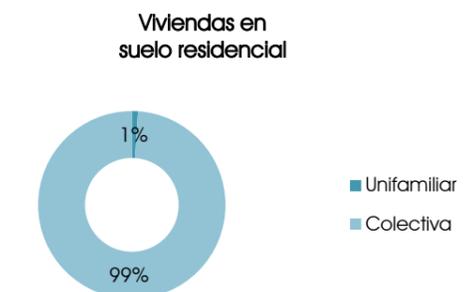
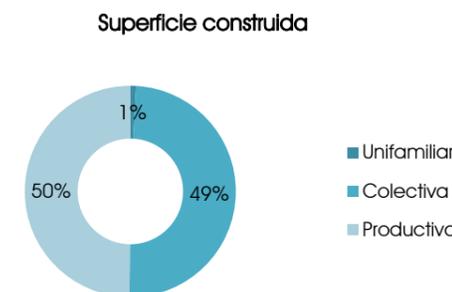
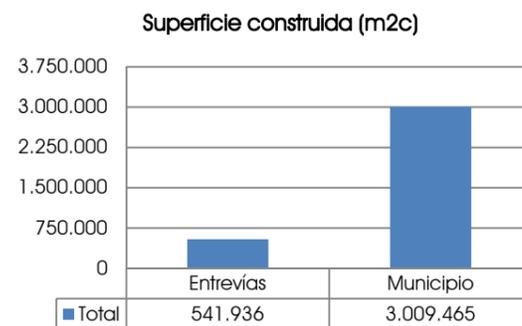
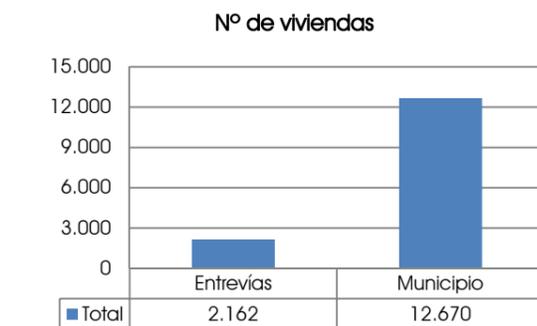
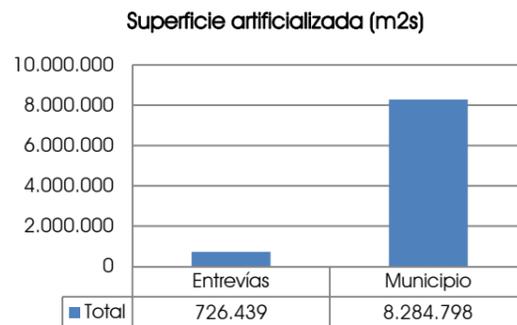
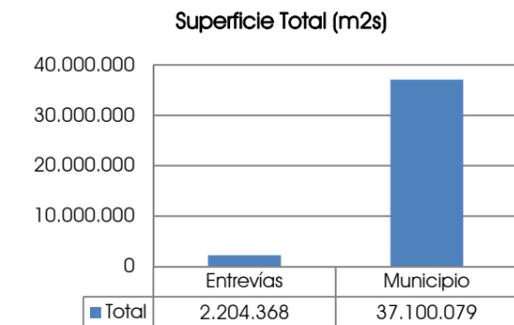


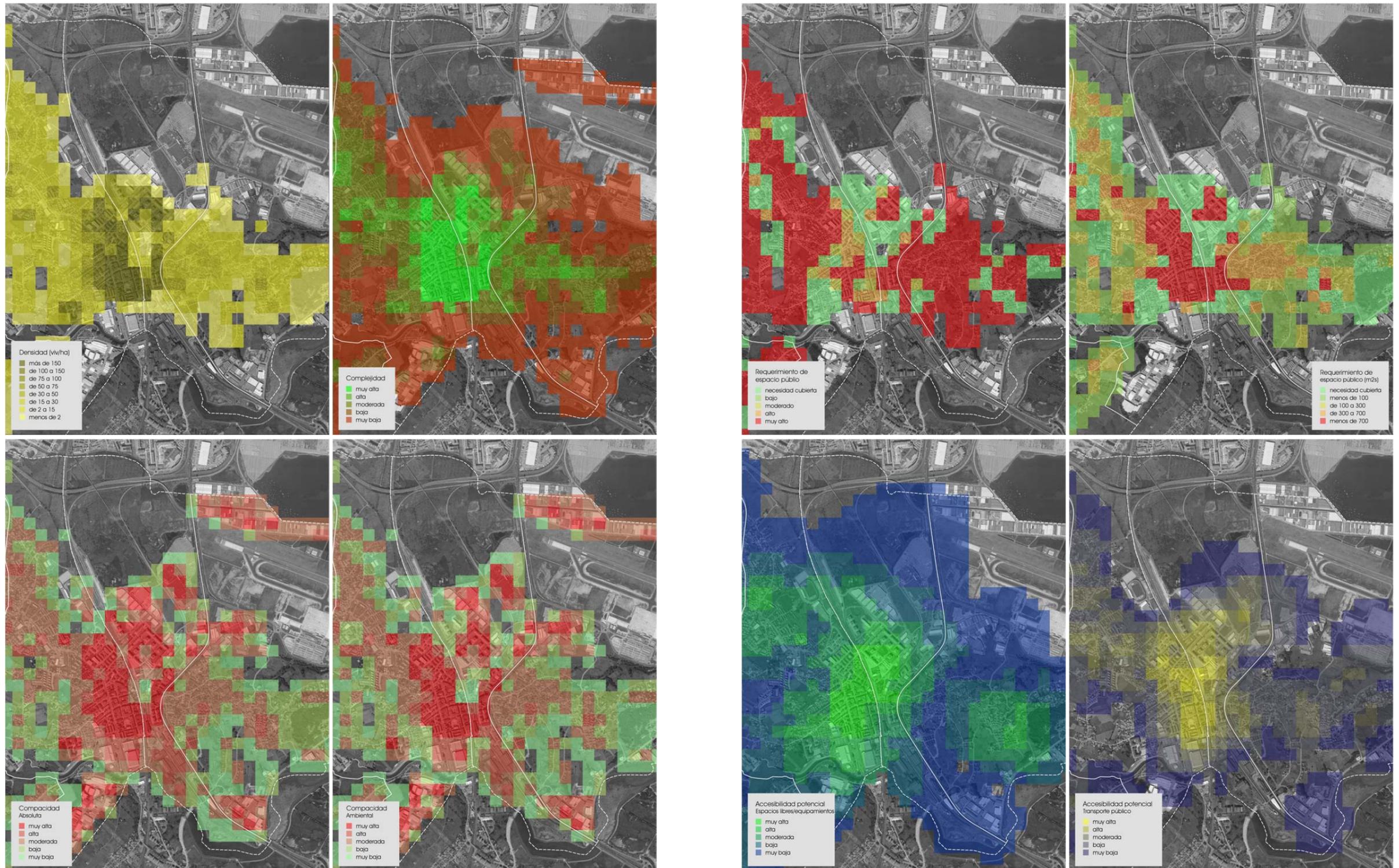
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa un tercio de la superficie del Área Funcional (33%). Las áreas productivas suponen más del 70% de la superficie artificializada del AF.

El Área Funcional (AF) representa el 7,8% de la superficie total municipal, y el 8,8% de la superficie artificializada, contiene el 17,1% de las viviendas del municipio y aproximadamente un 18% de su superficie construida:



Lo que se refiere a la superficie construida: el reparto entre usos residenciales y productivos se encuentra equilibrado al 50%. Respecto a las viviendas, prácticamente todas (99%) se corresponden con tipologías de vivienda colectiva.

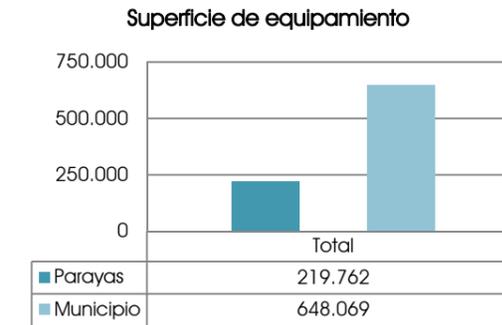
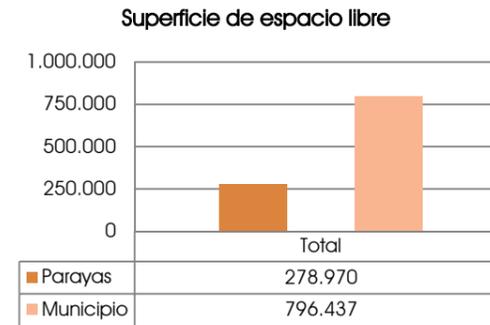




Área Funcional	Superficie total		5.064.951
<b>Parayas</b>			
<b>Áreas más transformadas</b>			
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	664.463	235.353	771.039
Superficie construida	155.037	22.746	343.016
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,23	0,10	0,44
Nº de viviendas	740	145	-
Densidad bruta media (viv/ha)	11,14	6,16	-
Nº de establecimientos	-	-	516
<b>Espacio Público Dotacional</b>			
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	278.970	219.762	498.732
Ratio m2s/viv	315,22	248,32	563,54

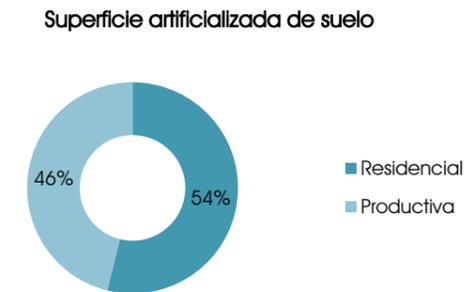
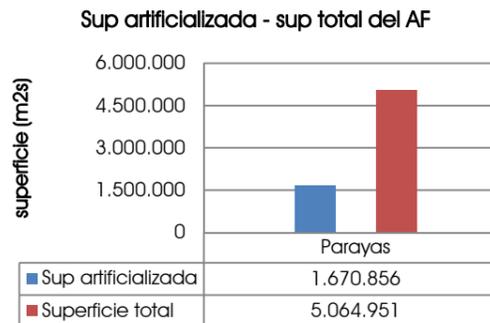
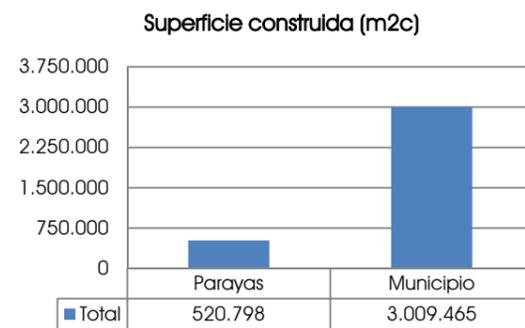
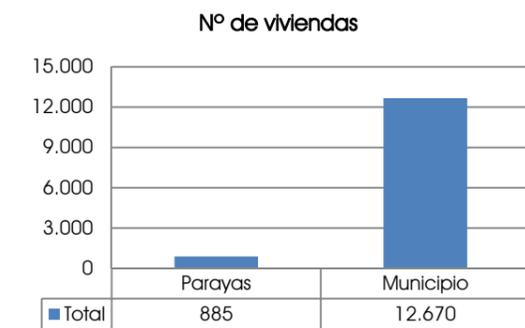
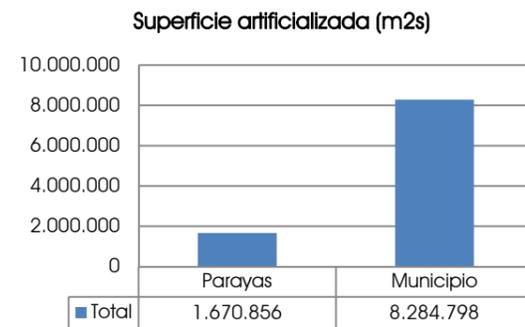
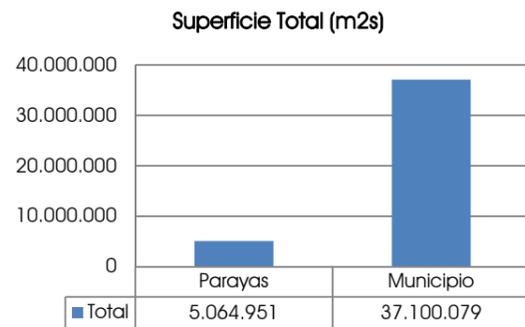


La superficie dotacional del Área Funcional representa algo más un tercio de la total municipal (34%), contiene el 35% de los espacios libres y el 34% de los equipamientos municipales.

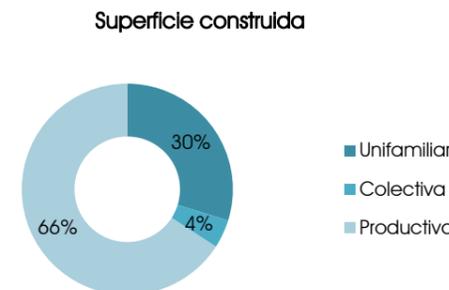


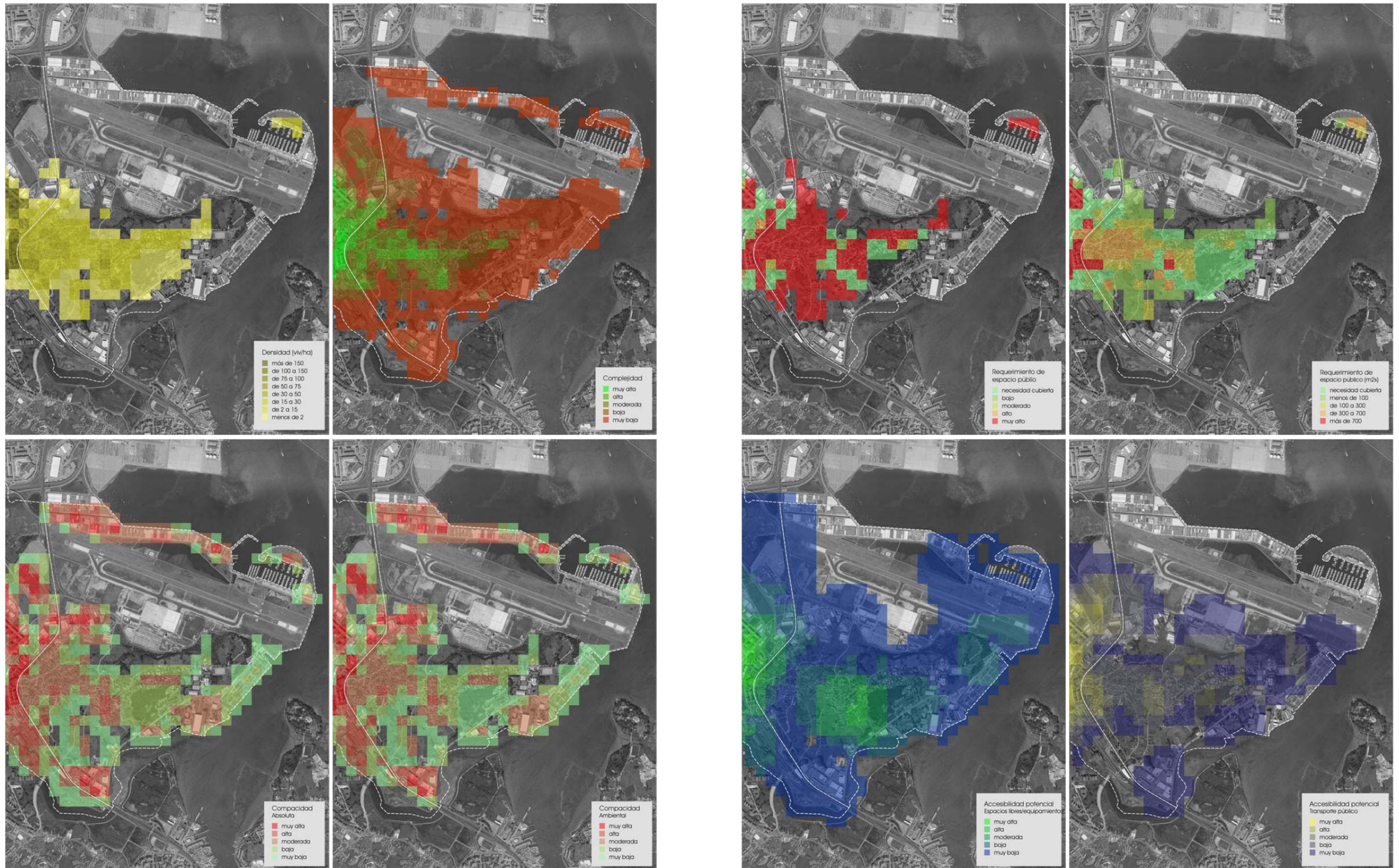
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa un tercio de la superficie del Área Funcional (33%). Repartiéndose a partes iguales entre las áreas productivas y las residenciales.

El Área Funcional (AF) Parayas representa el 13,7% de la superficie total municipal, y el 20,2% de la superficie artificializada, contiene el 7% de las viviendas del municipio y aproximadamente un 17% de su superficie construida:



No obstante, la superficie construida destinada al uso productivo representa aproximadamente dos tercios del total del AF. La tipología de vivienda dominante es la unifamiliar (84%), reduciéndose las tipologías de vivienda colectiva a los barrios obreros de García Morato y Juan de Herrera, en la parte baja de Maliaño.





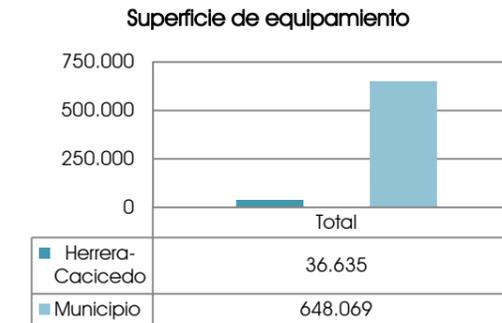
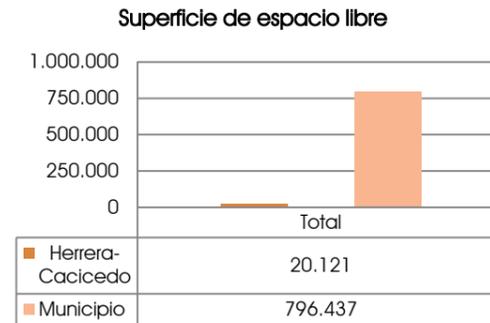
Área Funcional Superficie total 2.753.737

**Herrera-Cacicedo**

Áreas más transformadas			
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	1.024.104	1.909	148.525
Superficie construida	230.379	1.330	67.116
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,22	0,70	0,45
Nº de viviendas	1.073	14	-
Densidad bruta media (viv/ha)	10,48	73,34	-
Nº de establecimientos	-	-	164
Espacio Público Dotacional			
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	20.121	36.635	56.756
Ratio m2s/viv	18,51	33,70	52,21

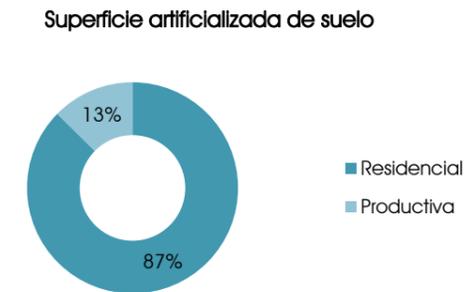
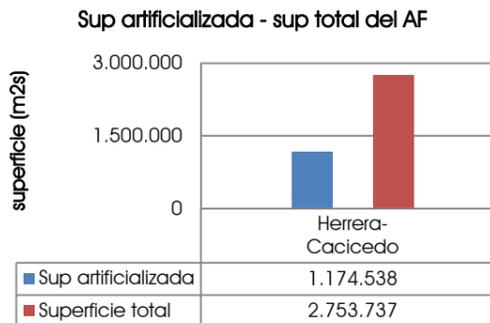


La superficie dotacional del Área Funcional representa algo más del 4% de la total municipal, contiene el 2,5% de los espacios libres y el 5,7% de los equipamientos municipales.

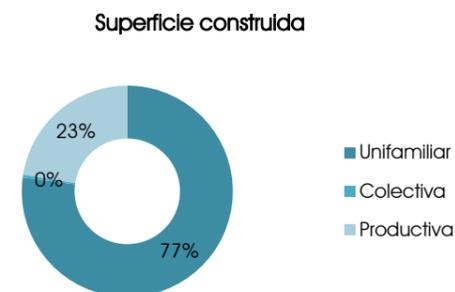
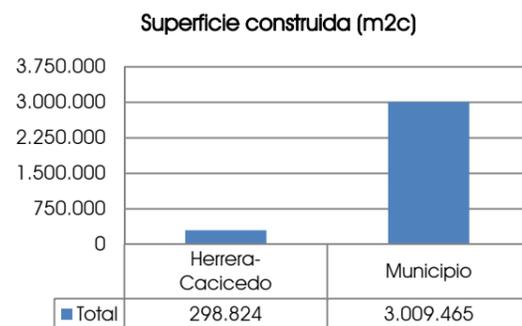
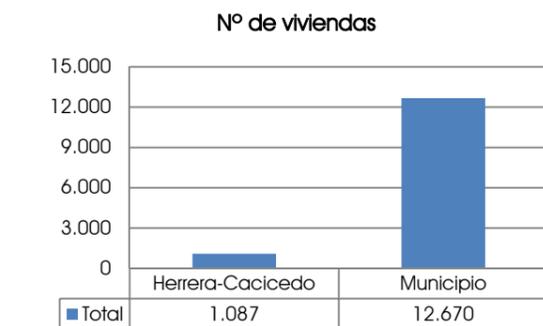
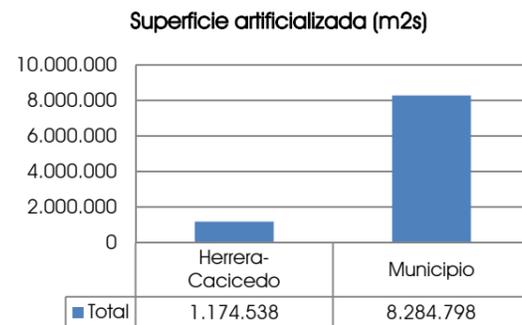
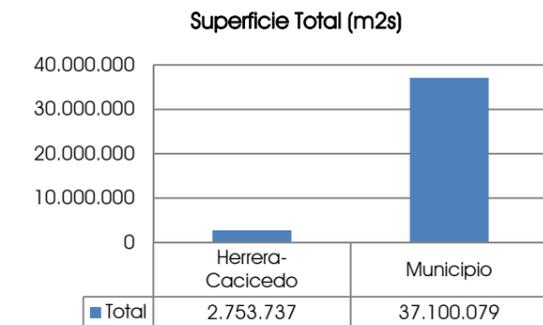


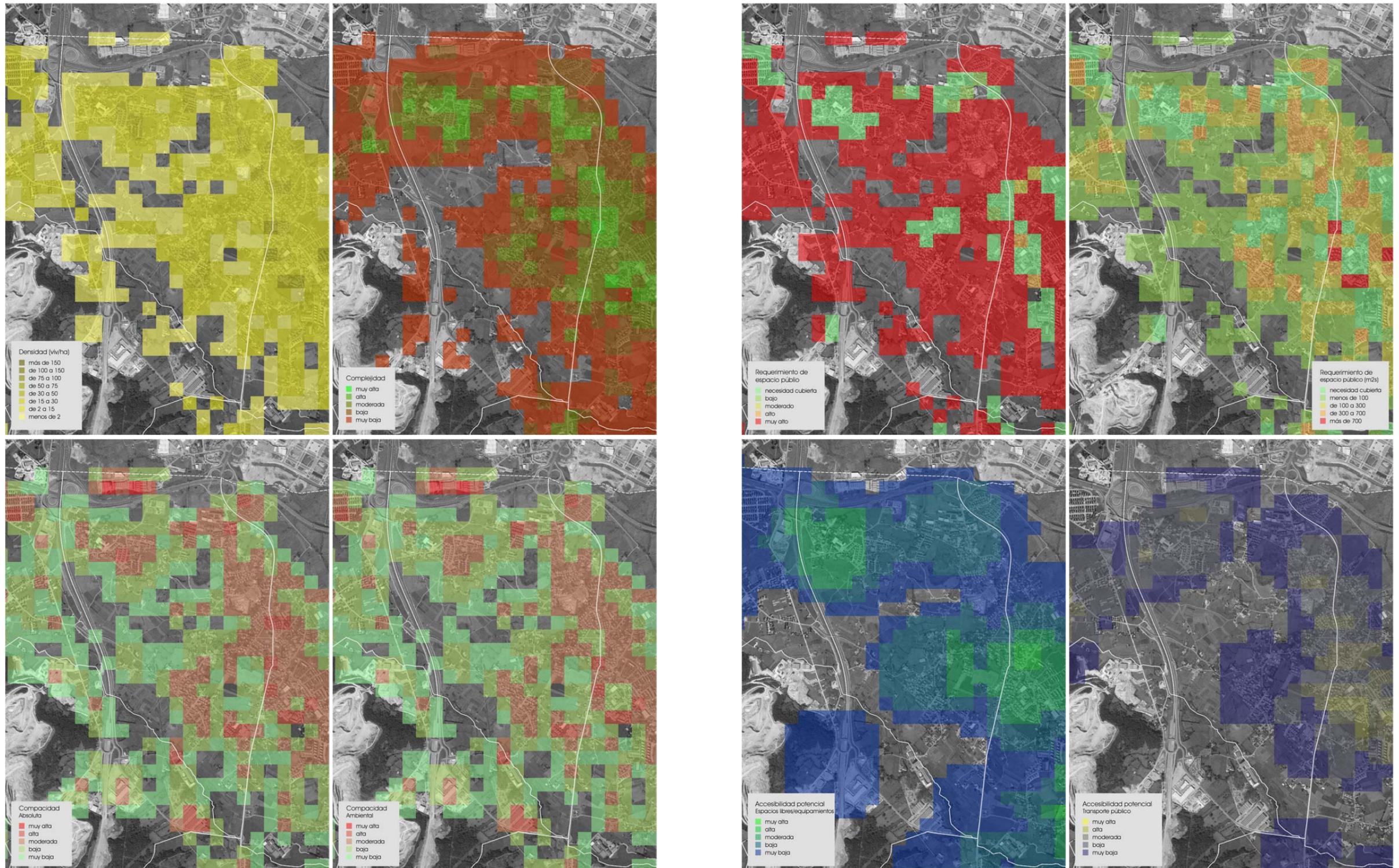
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa un 42,7% de la superficie del Área Funcional. Destinándose el 87% a usos residenciales.

El Área Funcional (AF) representa el 7,4% de la superficie total municipal, y el 14,2% de la superficie artificializada, contiene el 8,6% de las viviendas del municipio y aproximadamente un 10% de su superficie construida:



En cuanto a la superficie construida, los usos residenciales representan el 77% del total, frente al 23% de los usos productivos. Respecto a las viviendas, prácticamente todas (99%) se corresponden con tipologías de vivienda unifamiliar.





Área Funcional Superficie total 2.422.783

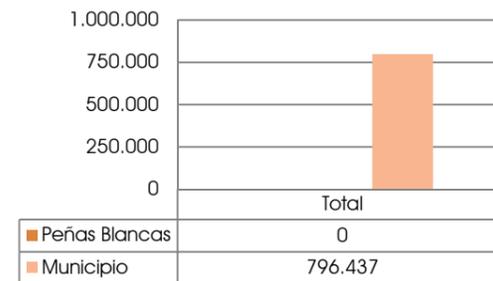
**Peñas Blancas**

	Áreas más transformadas		
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	49.631	0	210.939
Superficie construida	5.487	0	44.714
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,11	0,00	0,21
Nº de viviendas	18	0	-
Densidad bruta media (viv/ha)	3,63	0,00	-
Nº de establecimientos	-	-	109
	Espacio Público Dotacional		
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	0	5.971	5.971
Ratio m2s/viv	0,00	331,70	331,70

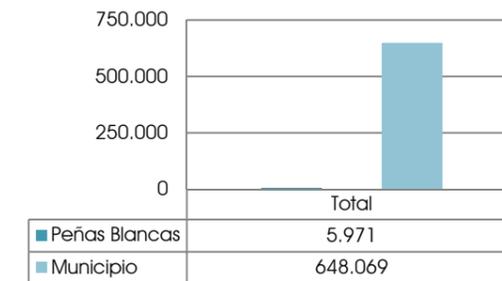


La superficie dotacional del Área Funcional es simbólica, ya que no contiene espacios libres y únicamente se localiza en ella un equipamiento de tipo administrativo.

Superficie de espacio libre



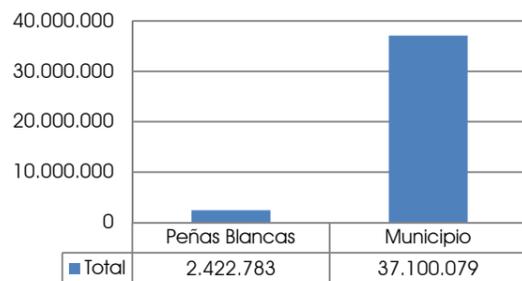
Superficie de equipamiento



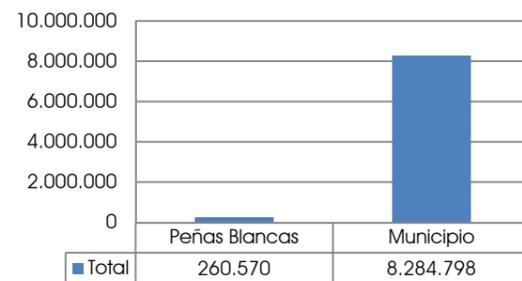
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa un 10,8% de la superficie del Área Funcional. Las áreas productivas suponen más del 80% de la superficie artificializada del AF.

El Área Funcional (AF) representa el 6,5% de la superficie total municipal, y el 3,1% de la superficie artificializada, apenas contiene viviendas y representa algo menos del 2% de de la superficie construida municipal.

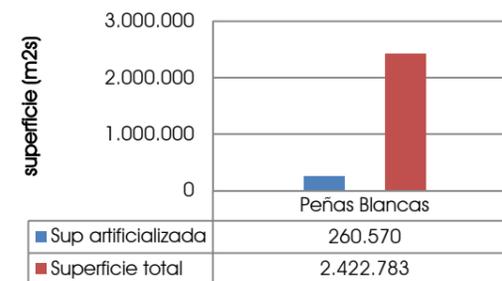
Superficie Total (m2s)



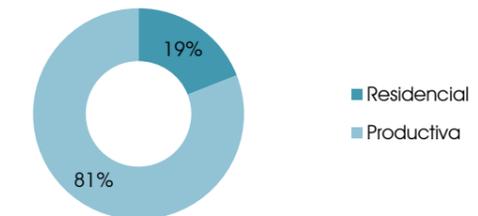
Superficie artificializada (m2s)



Sup artificializada - sup total del AF

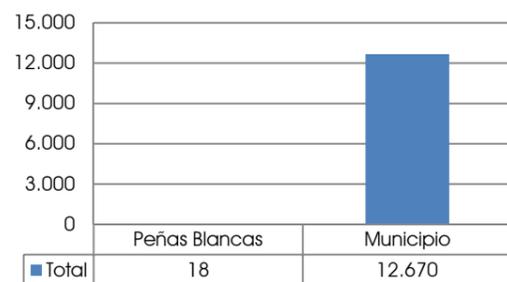


Superficie artificializada de suelo

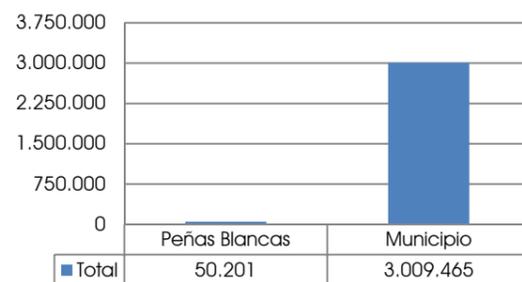


En cuanto a la superficie construida, cerca del 90% se destina a usos productivos. Toda la vivienda es de tipología unifamiliar.

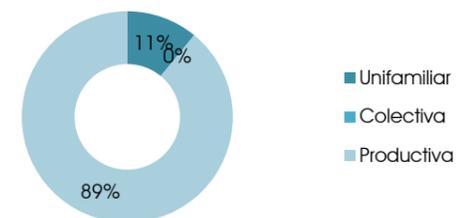
Nº de viviendas



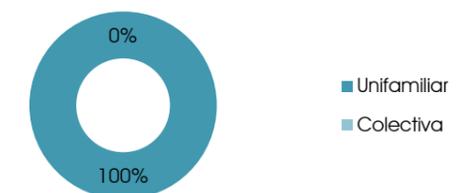
Superficie construida (m2c)

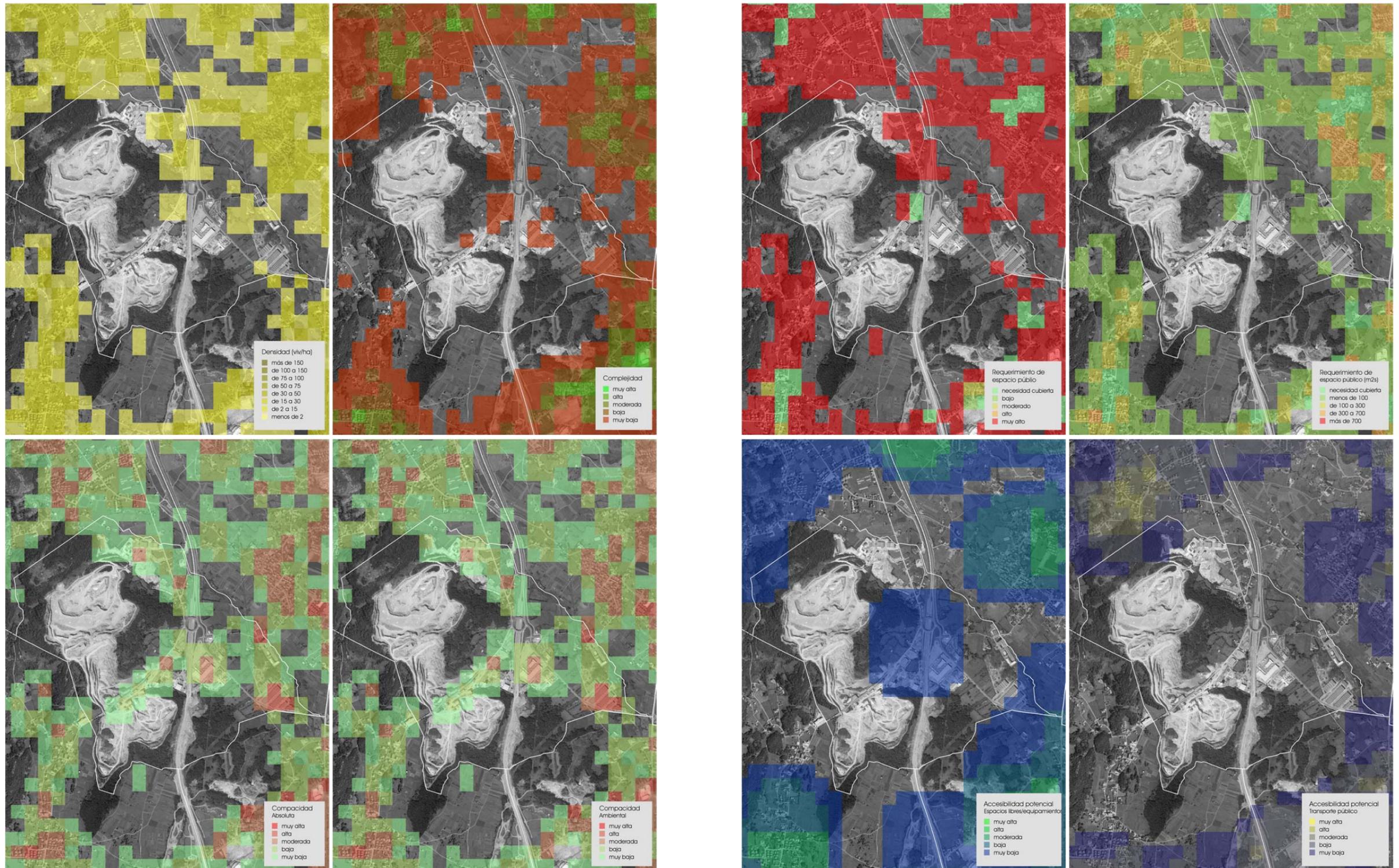


Superficie construida



Viviendas en suelo residencial





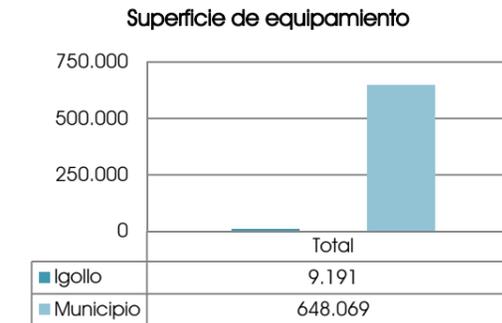
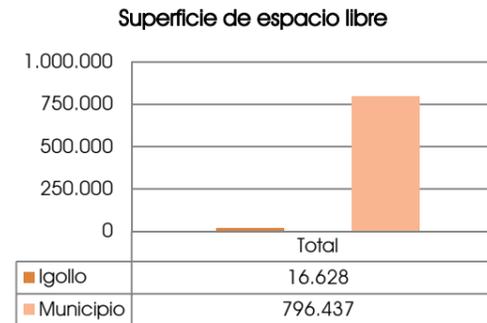
Área Funcional Superficie total 3.693.087

Igollo

Áreas más transformadas			
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	588.932	0	221.325
Superficie construida	115.957	0	79.879
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,20	0,00	0,36
Nº de viviendas	546	0	-
Densidad bruta media (viv/ha)	9,27	0,00	-
Nº de establecimientos	-	-	165
Espacio Público Dotacional			
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	16.628	9.191	25.819
Ratio m2s/viv	30,45	16,83	47,29

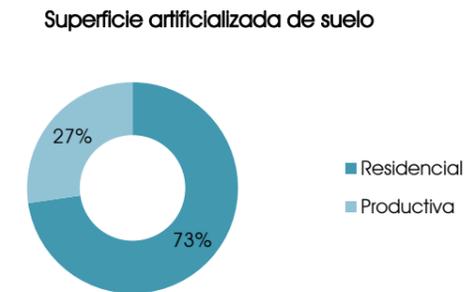
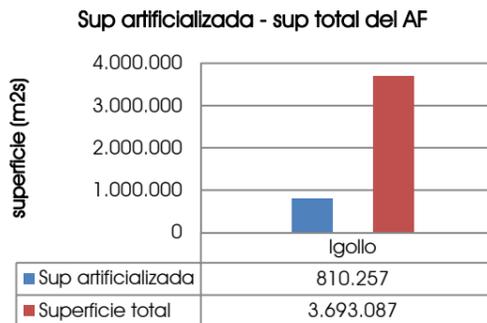


La superficie dotacional del Área Funcional representa algo menos del 2% de la total municipal, contiene el 2,1% de los espacios libres y el 1,4% de los equipamientos municipales.

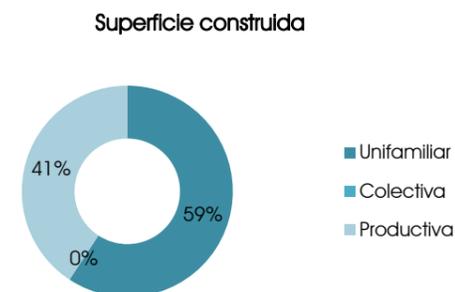
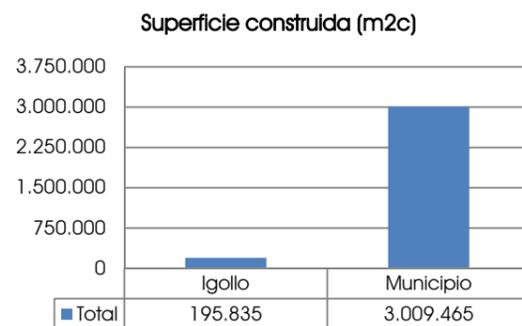
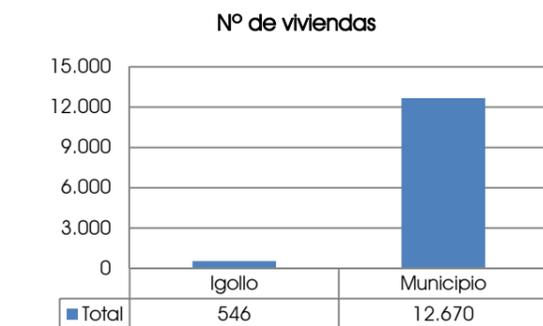
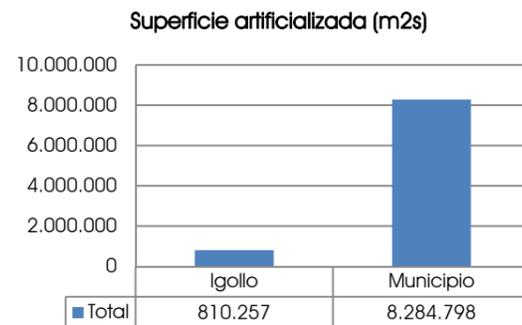
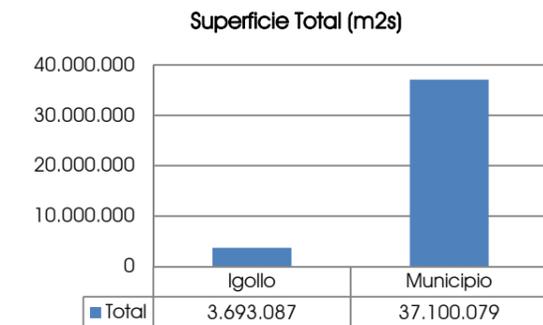


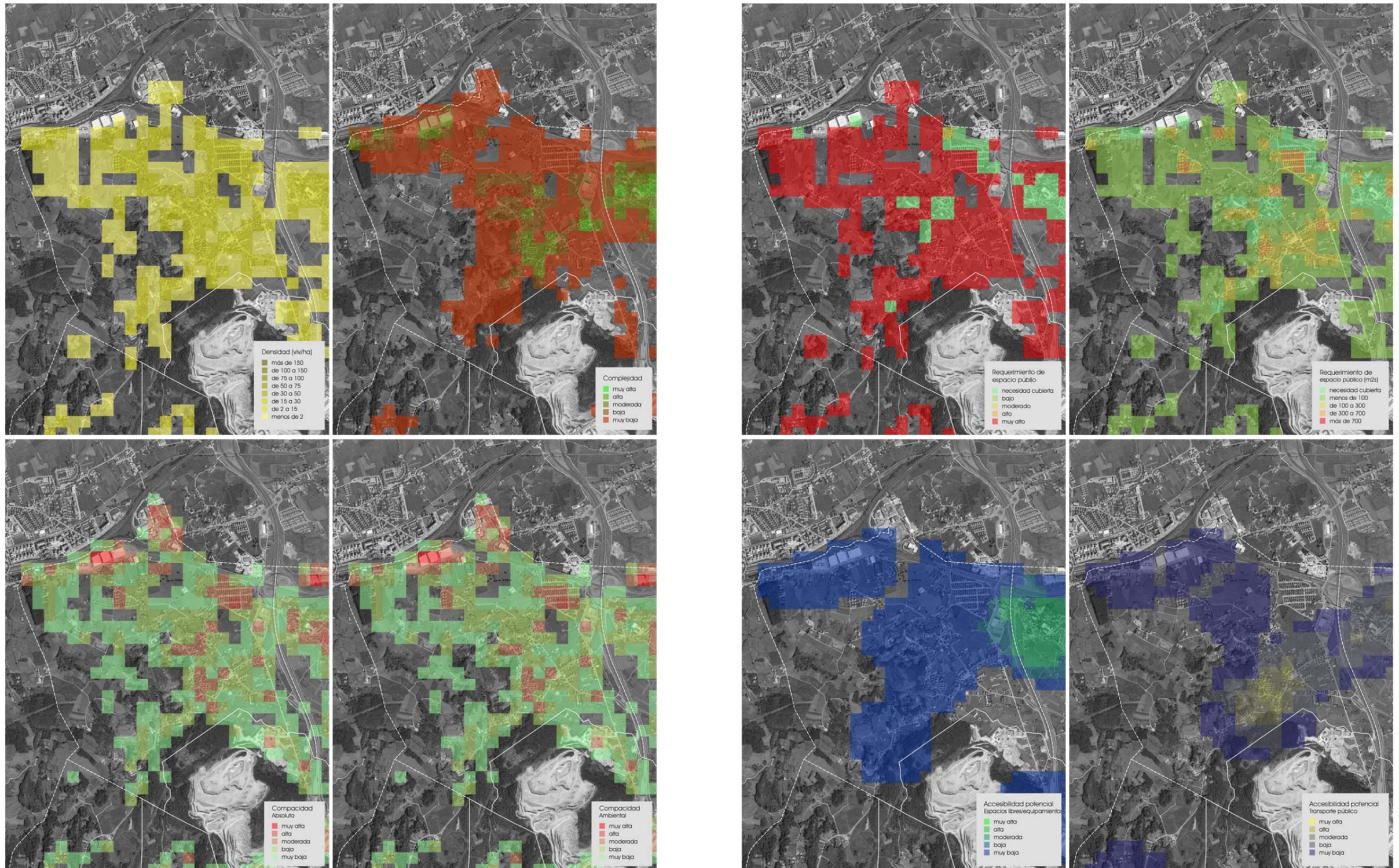
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa una quinta parte de la superficie del Área Funcional (21,9%). Las áreas productivas suponen algo más de un cuarto de la superficie artificializada del AF.

El Área Funcional (AF) representa el 10% de la superficie total municipal, y el 9,8% de la superficie artificializada, contiene el 4,3% de las viviendas del municipio y aproximadamente un 6,5% de su superficie construida:



En cuanto a la superficie construida, el reparto entre usos residenciales y productivos se encuentra más equilibrado: 41% productivo y 59% residencial. Respecto a las viviendas, todas se corresponden con tipologías de vivienda unifamiliar.





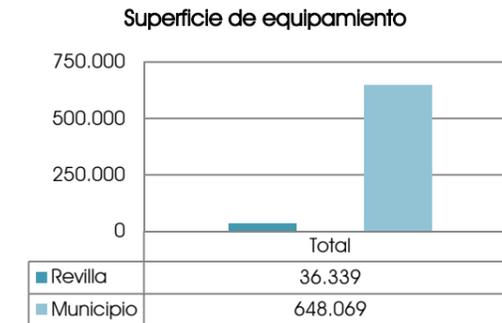
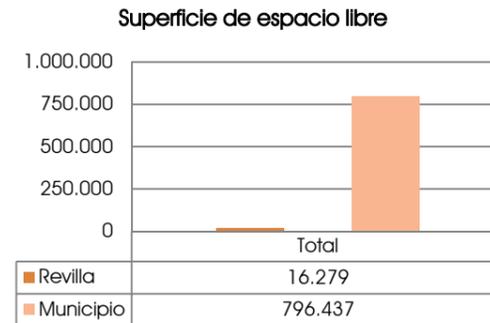
Área Funcional Superficie total 2.511.949

**Revilla**

Áreas más transformadas			
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	570.890	5.093	85.167
Superficie construida	101.246	1.548	33.095
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,18	0,00	0,39
Nº de viviendas	442	25	-
Densidad bruta media (viv/ha)	7,74	0,00	-
Nº de establecimientos	-	-	141
Espacio Público Dotacional			
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	16.279	36.339	52.618
Ratio m2s/viv	34,86	77,83	112,69

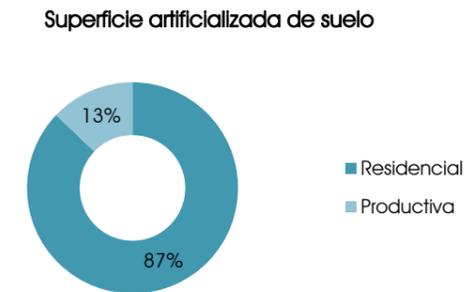
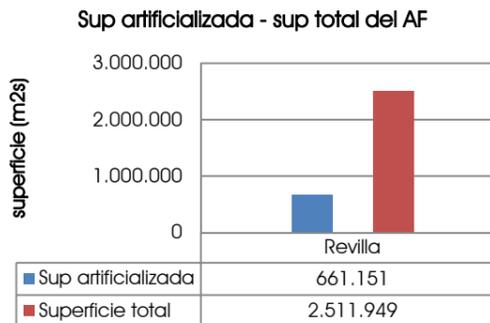


La superficie dotacional del Área Funcional representa el 3,8% de la total municipal, contiene el 2% de los espacios libres y el 5,6% de los equipamientos municipales.

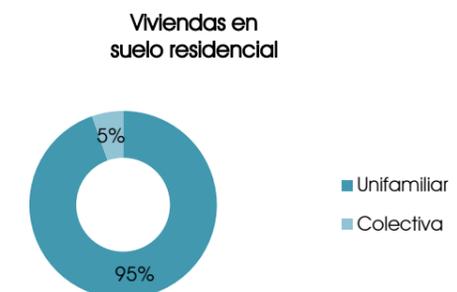
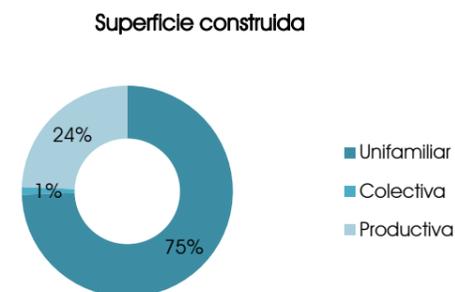
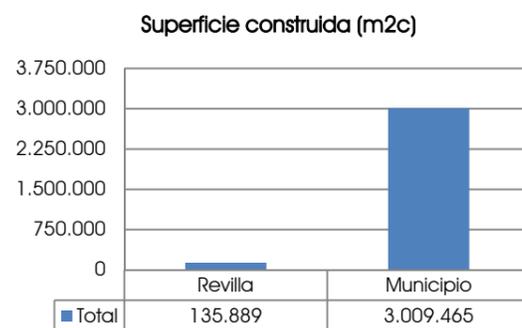
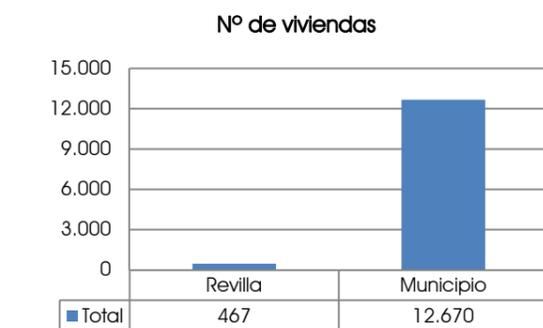
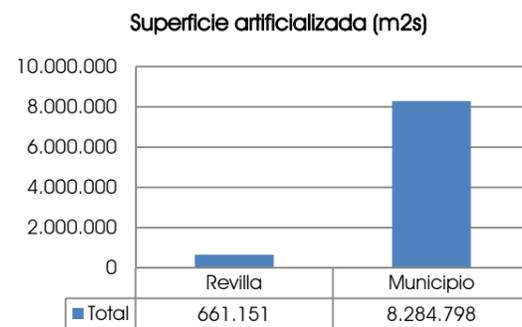
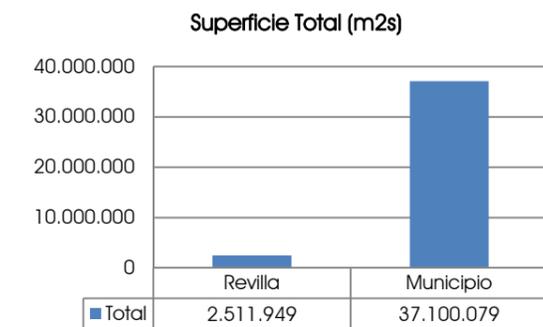


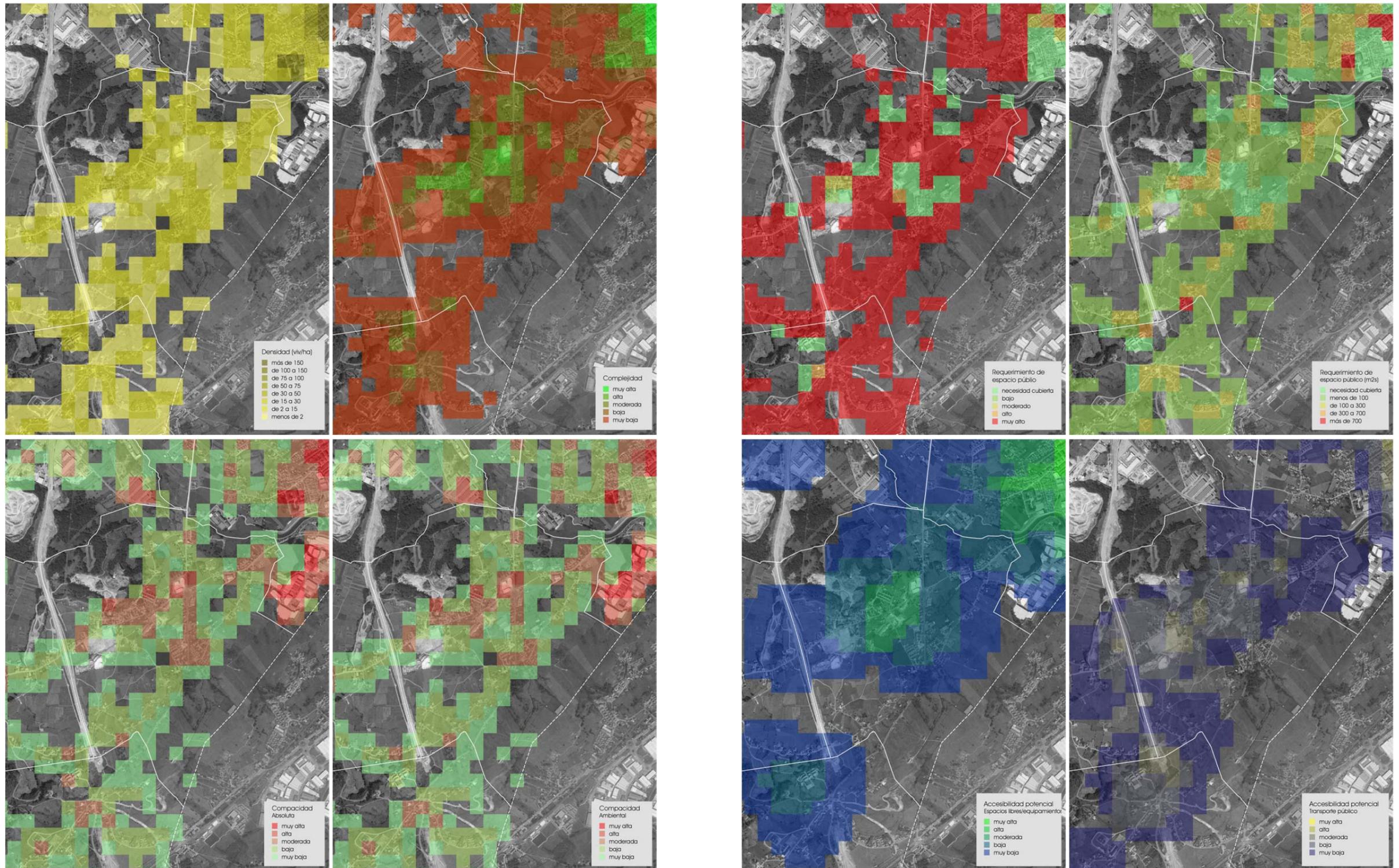
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa un 26,3% de la superficie del Área Funcional. Las áreas productivas suponen un 13% de la superficie artificializada del AF.

El Área Funcional (AF) representa el 6,8% de la superficie total municipal, y el 8% de la superficie artificializada, contiene el 3,7% de las viviendas del municipio y aproximadamente un 4,5% de su superficie construida:



En cuanto a la superficie construida, los usos residenciales suponen un 76% y los productivos un 24% del total del Área Funcional. Respecto a las viviendas, la mayoría (95%) se corresponden con tipologías de vivienda unifamiliar.





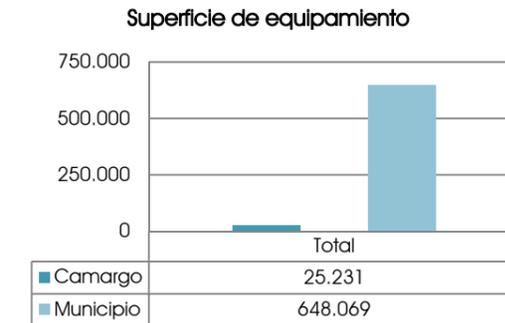
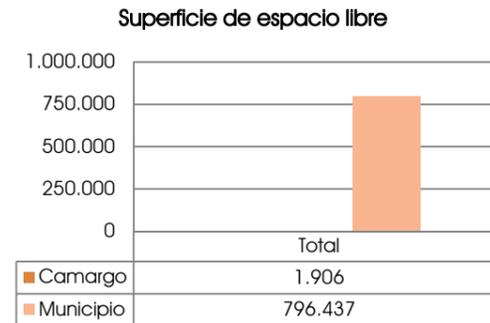
Área Funcional Superficie total 3.540.661

**Camargo**

	Áreas más transformadas		
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	551.148	0	25.710
Superficie construida	96.748	0	7.205
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,18	0,00	0,28
Nº de viviendas	387	0	-
Densidad bruta media (viv/ha)	7,02	0,00	-
Nº de establecimientos	-	-	34
Espacio Público Dotacional			
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	1.906	25.231	27.136
Ratio m2s/viv	4,92	65,20	70,12

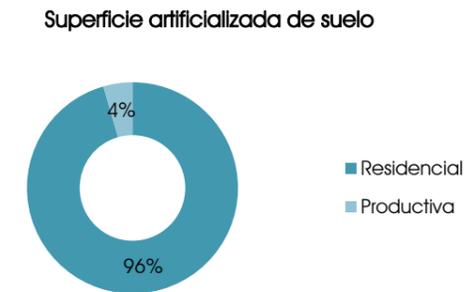
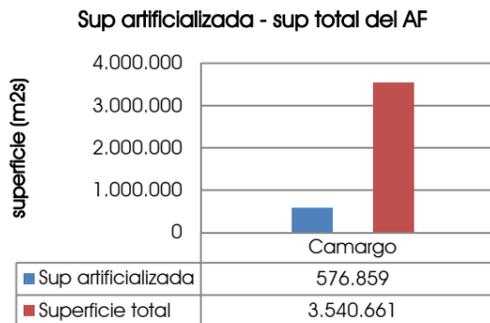


La superficie dotacional del Área Funcional representa algo más del 2% de la total municipal, contiene el 0,2% de los espacios libres y el 3,9% de los equipamientos municipales.

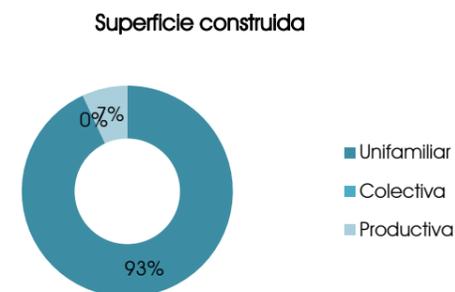
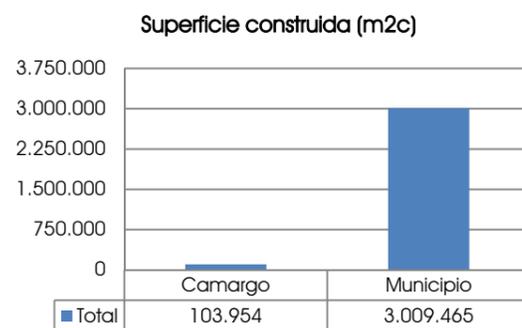
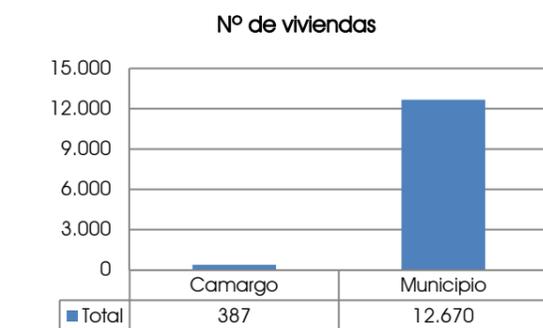
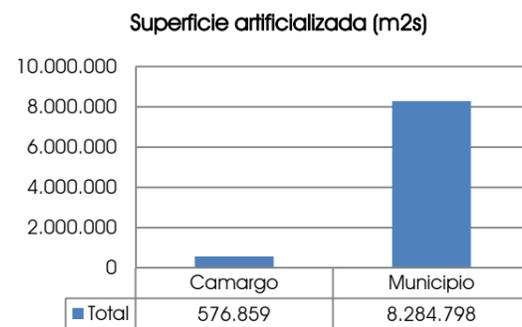
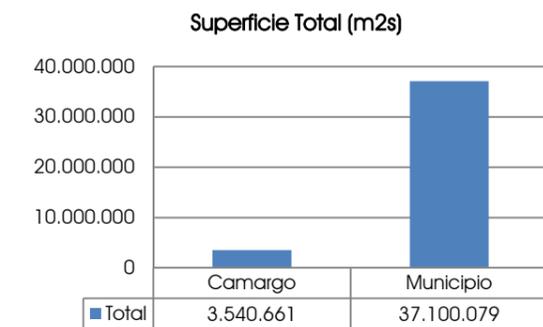


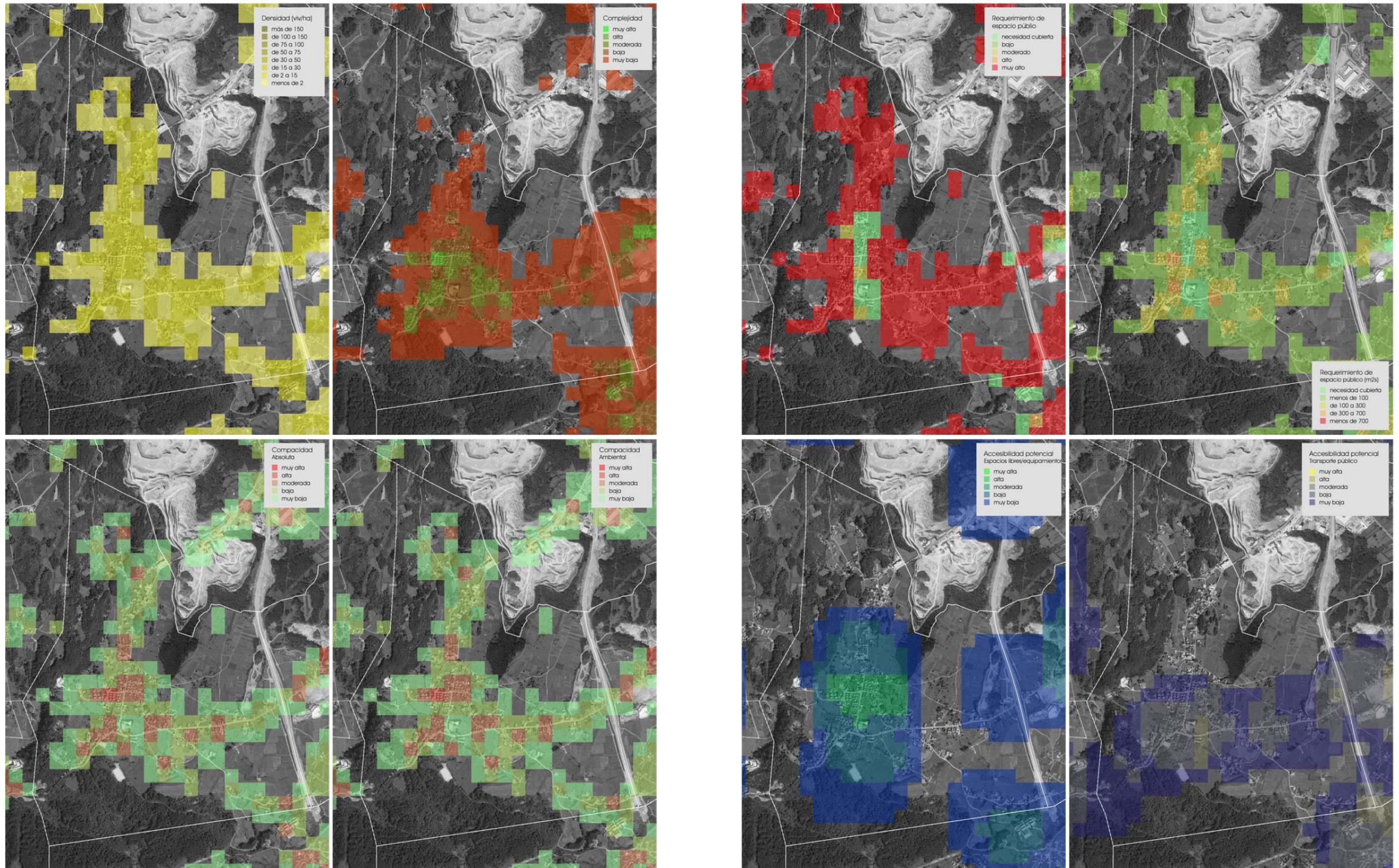
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa un 16,3% de la superficie del Área Funcional. Las áreas productivas suponen apenas llegar al 4% de la superficie artificializada del AF.

El Área Funcional (AF) representa el 9,5% de la superficie total municipal, y el 8% de la superficie artificializada, contiene el 3,1% de las viviendas del municipio y aproximadamente un 3,5% de su superficie construida:



En cuanto a la superficie construida, los usos residenciales suponen el 93% y los productivos el 7%. Respecto a las viviendas, todas se corresponden con tipologías de vivienda unifamiliar.





Área Funcional Superficie total 2.809.921

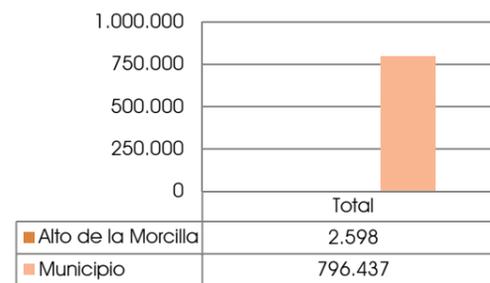
**Alto de la Morcilla**

	Áreas más transformadas		
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	245.161	13.428	9.459
Superficie construida	38.638	4.590	1.953
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,16	0,00	0,21
Nº de viviendas	157	87	-
Densidad bruta media (viv/ha)	6,40	0,00	-
Nº de establecimientos	-	-	13
	Espacio Público Dotacional		
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	2.598	7.652	10.250
Ratio m2s/viv	10,65	31,37	42,02

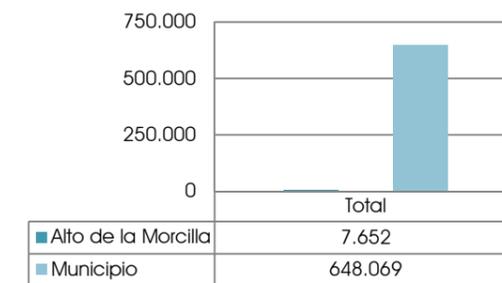


La superficie dotacional del Área Funcional no llega al 1% de la total municipal, contiene el 0,3% de los espacios libres y el 1,2% de los equipamientos municipales.

Superficie de espacio libre



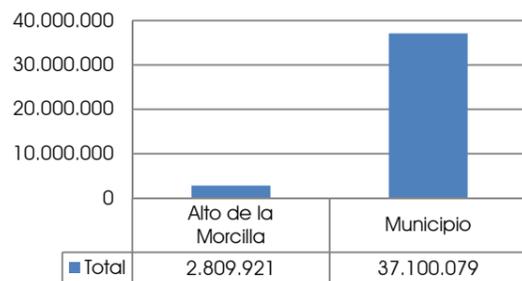
Superficie de equipamiento



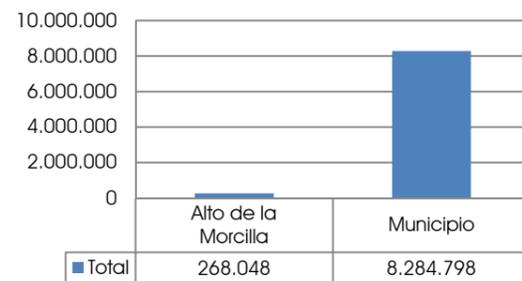
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa un 9,5% de la superficie del Área Funcional. Las áreas productivas suponen el 4% de la superficie artificializada del AF.

El Área Funcional (AF) representa el 7,6% de la superficie total municipal, y el 7% de la superficie artificializada, contiene el 1,9% de las viviendas del municipio y aproximadamente un 1,5% de su superficie construida:

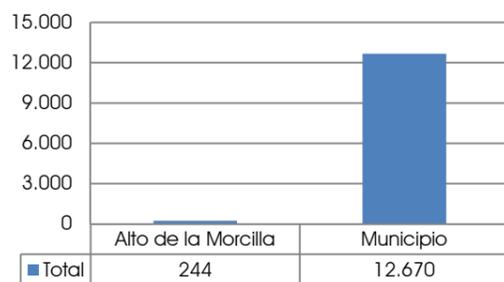
Superficie Total (m2s)



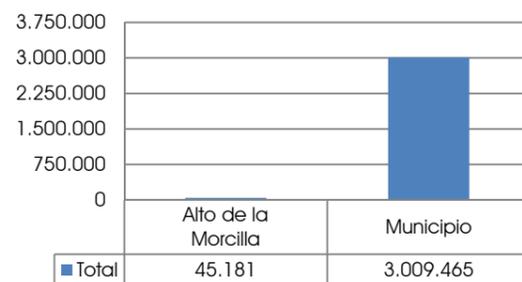
Superficie artificializada (m2s)



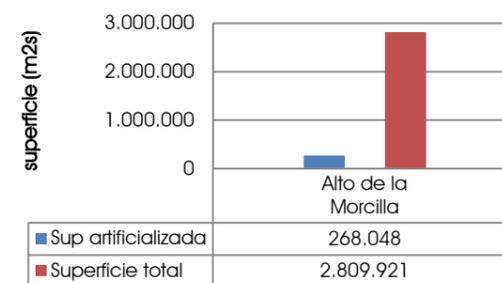
Nº de viviendas



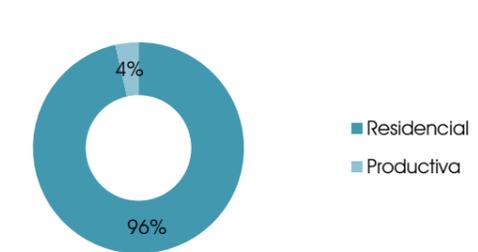
Superficie construida (m2c)



Sup artificializada - sup total del AF

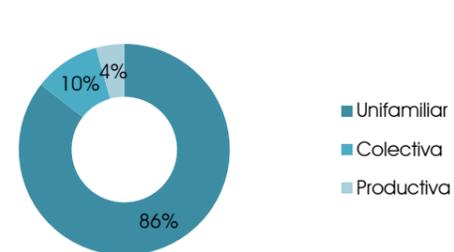


Superficie artificializada de suelo

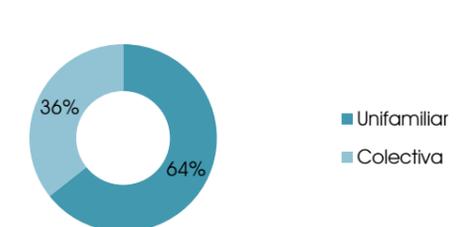


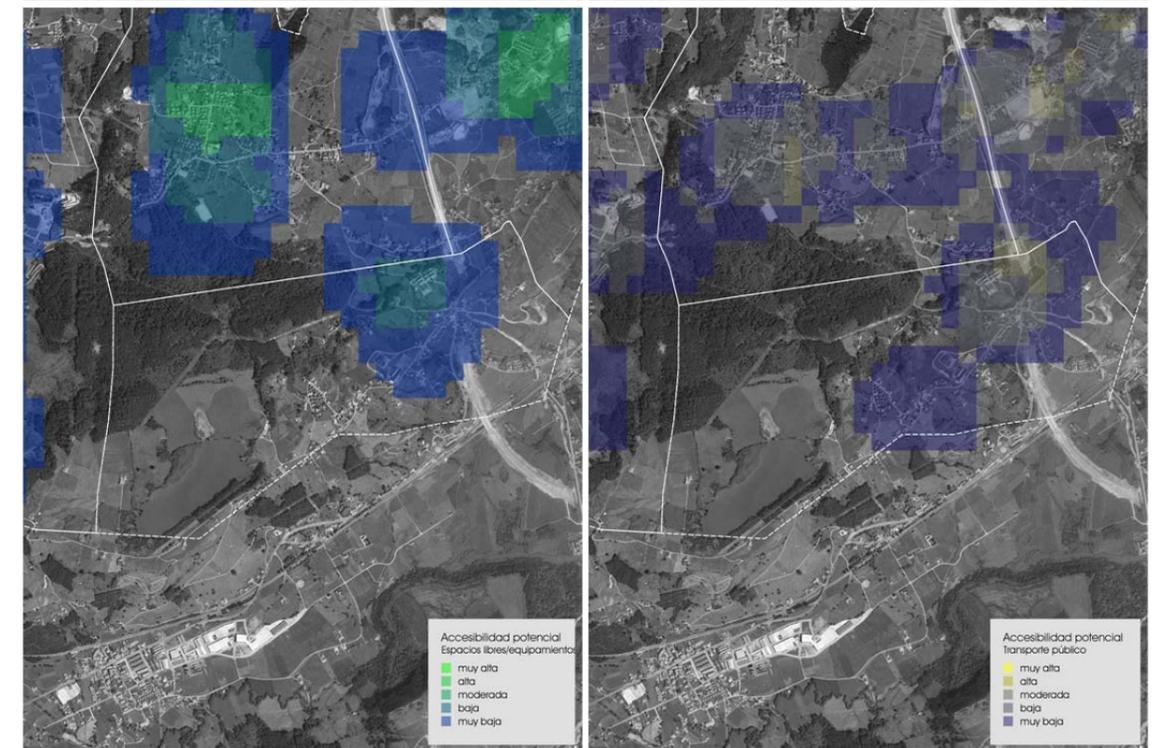
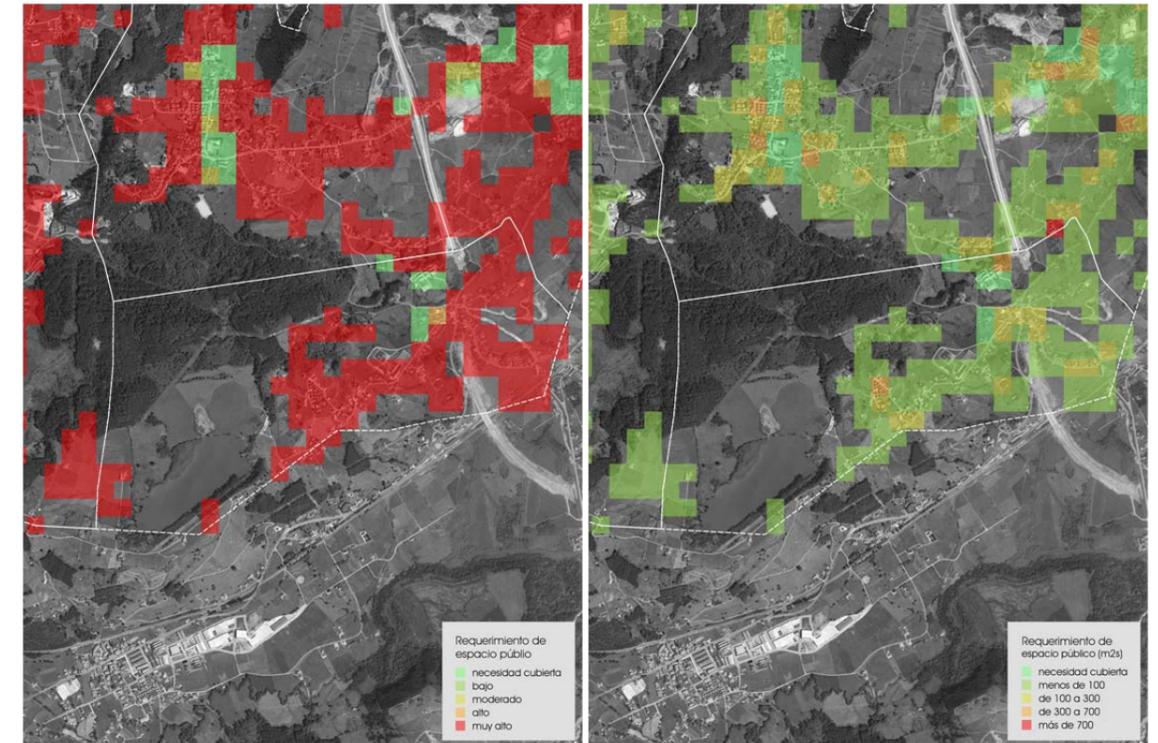
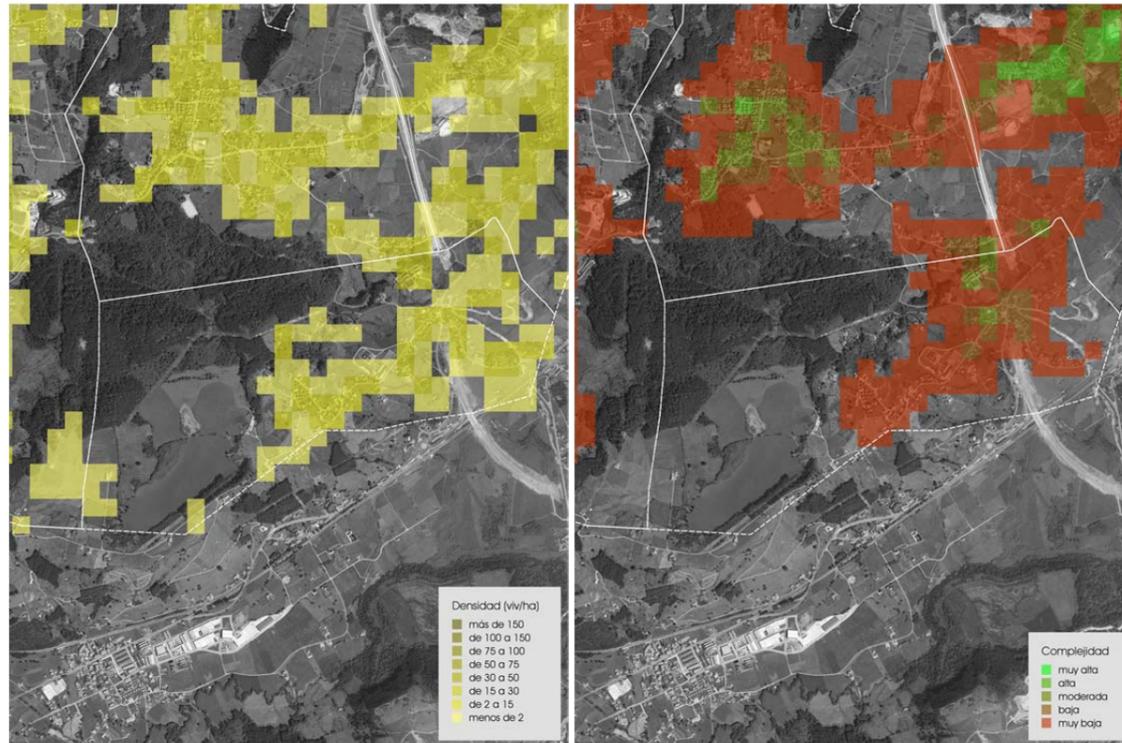
En cuanto a la superficie construida, el reparto entre usos residenciales y productivos mantiene el mismo equilibrio que el de superficie artificializada (4% productivo, 96% residencial). Respecto a las viviendas, prácticamente el 64% se corresponden con tipologías de vivienda unifamiliar y el 36% restante a viviendas de tipología colectiva.

Superficie construida



Viviendas en suelo residencial





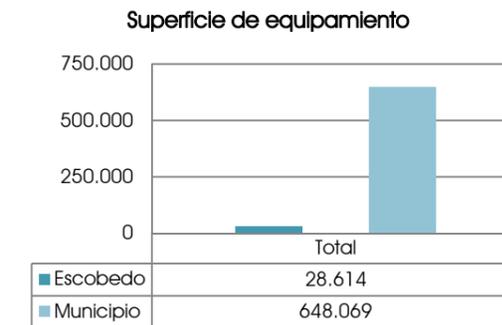
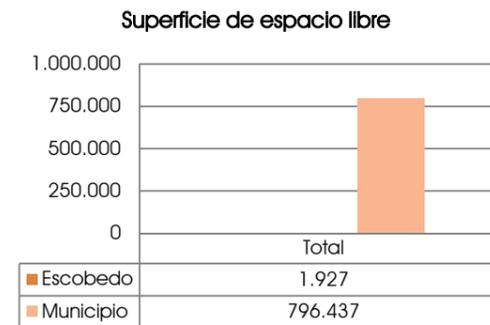
Área Funcional Superficie total 9.207.462

**Escobedo**

	Áreas más transformadas		
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	554.643	3.023	0
Superficie construida	107.848	636	0
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,19	0,00	0,00
Nº de viviendas	459	7	-
Densidad bruta media (viv/ha)	8,28	0,00	-
Nº de establecimientos	-	-	51
Espacio Público Dotacional			
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	1.927	28.614	30.541
Ratio m2s/viv	4,14	61,40	65,54

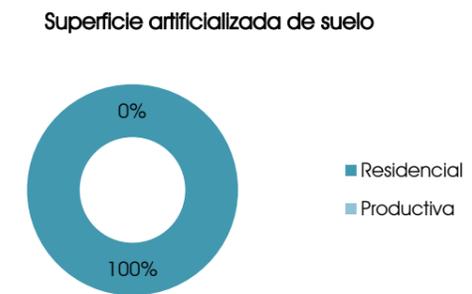
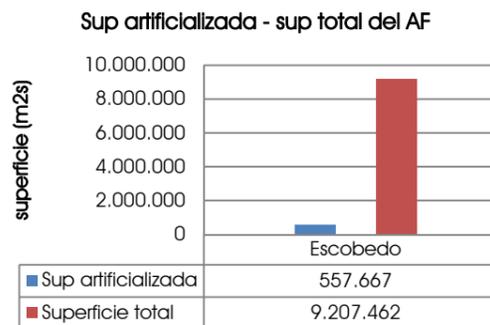


La superficie dotacional del Área Funcional representa el 2,3% de la total municipal, contiene el 0,2% de los espacios libres y el 4,4% de los equipamientos municipales.

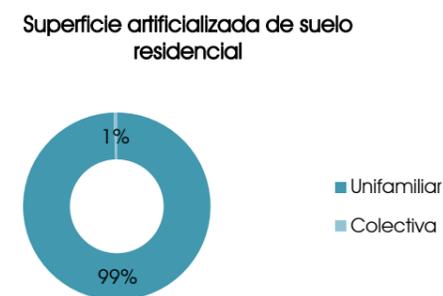
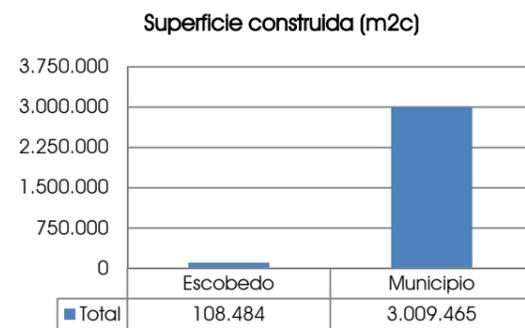
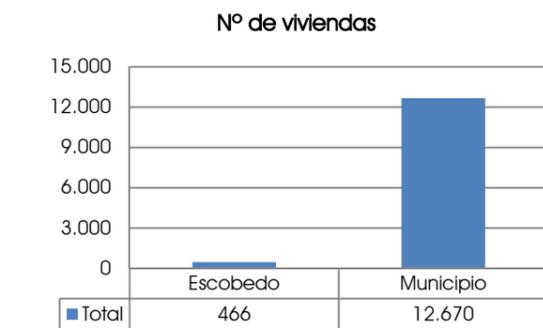
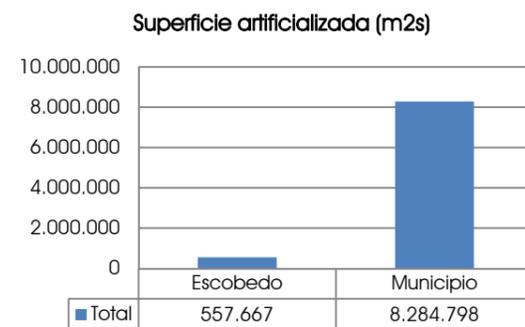
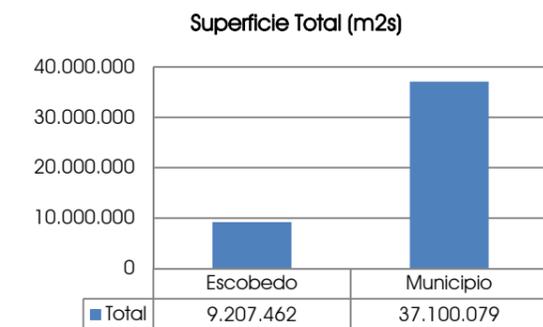


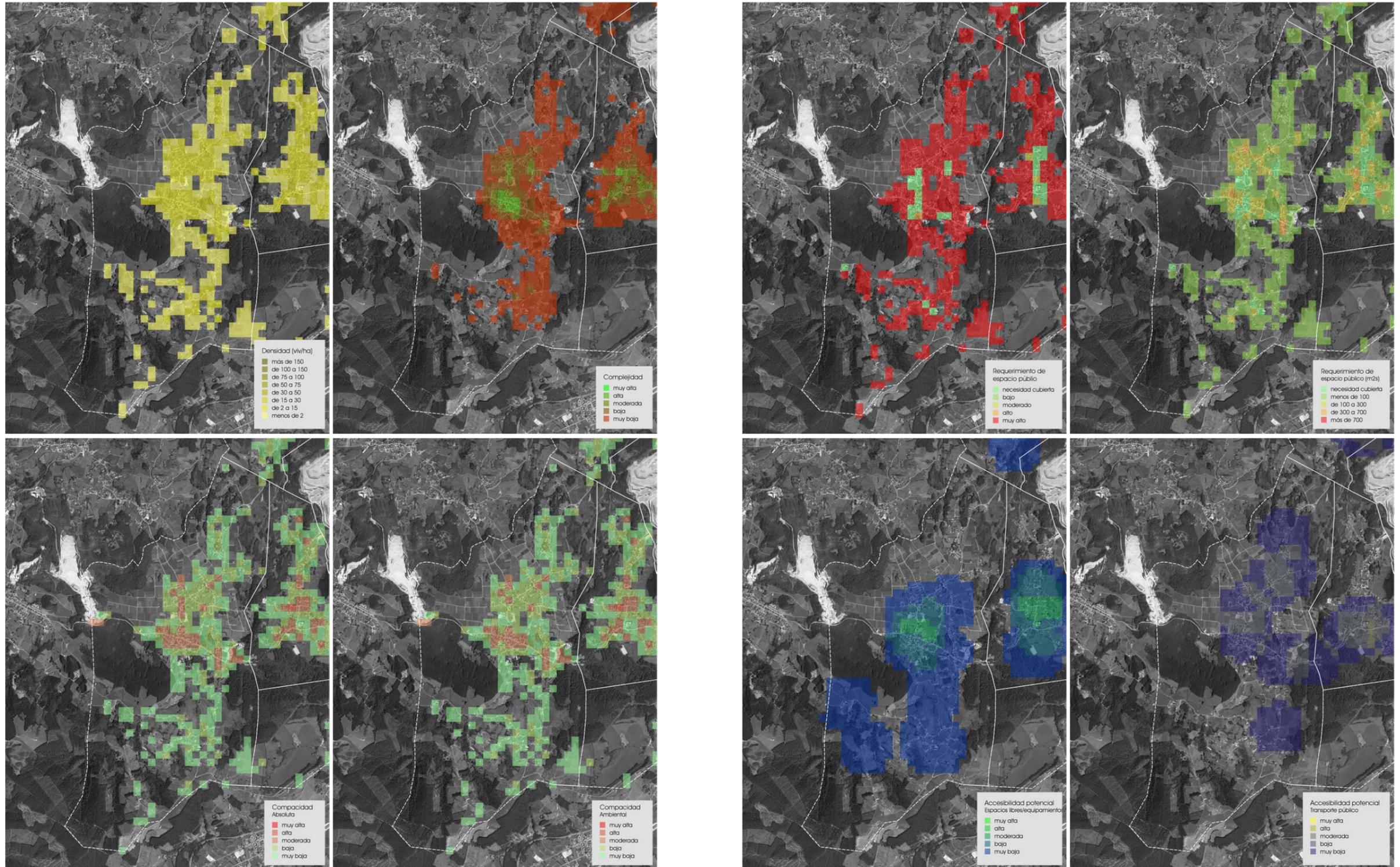
En cuanto a su distribución interna, la superficie ocupada por las áreas más transformadas, residenciales o productivas, representa un 6,1% de la superficie del Área Funcional. Las áreas productivas no tienen representación, al encontrarse fuera de las zonas más transformadas.

El Área Funcional (AF) representa el 24,8% de la superficie total municipal, y el 8% de la superficie artificializada, contiene el 3,7% de las viviendas del municipio y aproximadamente un 3,6% de su superficie construida:



Respecto a las viviendas, prácticamente todas se corresponden con tipologías de vivienda unifamiliar, únicamente existe un edificio de vivienda colectiva en el barrios de los Tocos.



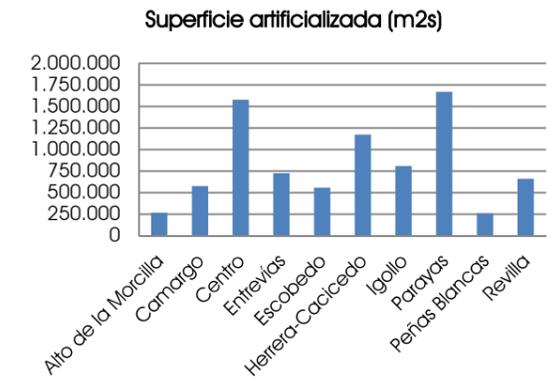
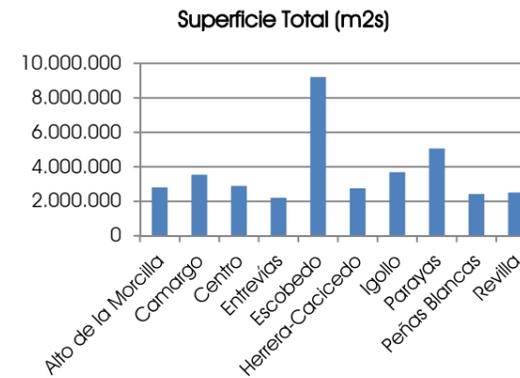


resumen global

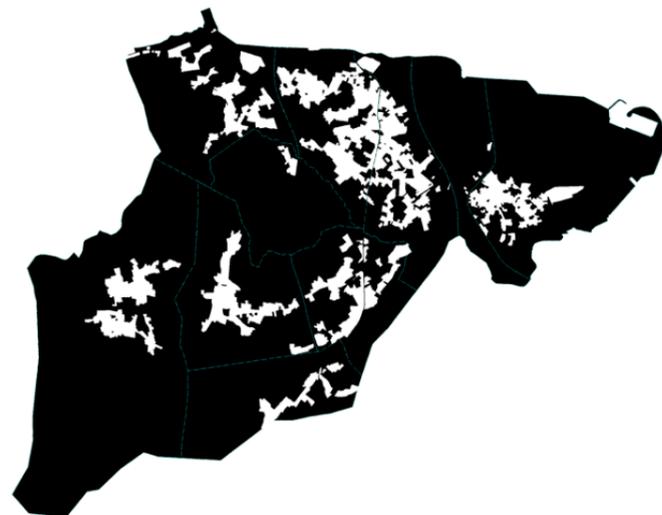
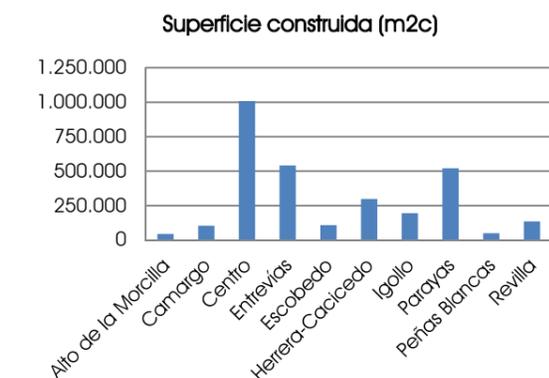
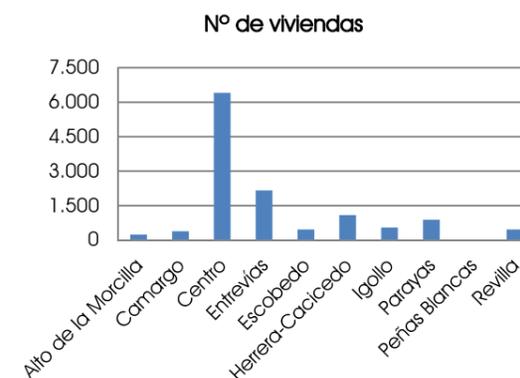
Los indicadores aplicados a la totalidad del territorio se recogen en el apartado denominado "indicadores ambientales urbanos", precediéndose a continuación a establecer los balances globales totales, como se ha desarrollado para cada área funcional.

Área Funcional	Superficie total		
<b>Municipio</b>	37.100.079		
<b>Áreas más transformadas</b>			
	Residencial unifamiliar	Residencial colectiva	Productiva
Superficie de suelo	5.247.840	665.268	2.371.690
Superficie construida	1.118.632	827.264	1.063.570
Edificabilidad bruta media (m2c/m2s)	0,21	0,00	0,00
Nº de viviendas	5.177	7.493	-
Densidad bruta media (viv/ha)	9,87	0,00	-
Nº de establecimientos	-	-	2.318
<b>Espacio Público Dotacional</b>			
	espacio libre	equipamiento	Total
Superficie de suelo (m2s)	796.437	648.069	1.444.506
Ratio m2s/viv	62,86	51,15	114,01

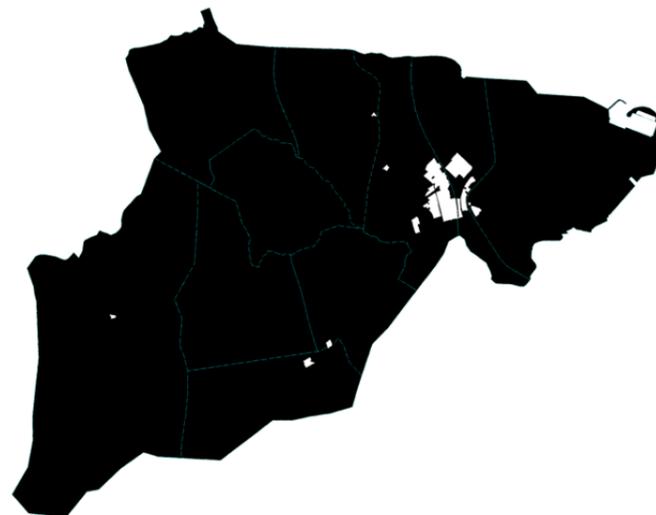
La superficie aportada por cada Área Funcional oscila entre un 6% y un 10%, a excepción de Parayas (13.7%) y Escobedo (24.8%). Las Áreas que más suelo artificializado aportan son las del Centro, Parayas y Herrera-Cacicedo, que son las que han acogido principalmente el desarrollo urbanístico de Camargo. El resto aportan cada una entre 50 y 75ha, salvo Peñas Blancas y el Alto de la Morcilla que apenas superan las 25ha.



El en Área Funcional Centro se localizan la mitad de las viviendas del municipio, siendo la aportación del AF Entrevías importante. En cuanto a la superficie construida (residencial y productiva), el Área Centro también es la que más aporta, siendo significativa la contribución de las Áreas Funcionales de Entrevías y Parayas, debido a los usos productivos que se localizan en ellas.



Superficie artificializada ocupada por vivienda unifamiliar



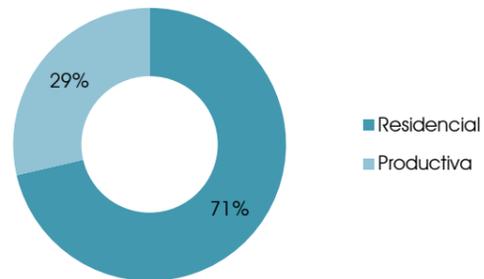
Superficie artificializada ocupada por vivienda colectiva



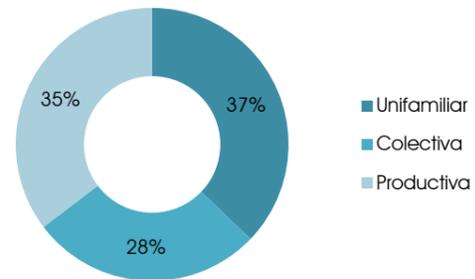
Superficie artificializada ocupada por usos productivos

La superficie construida de uso productivo representa aproximadamente un tercio del total municipal, siendo algo menor su porcentaje de ocupación de suelo. El resto del suelo artificializado se reparte entre los usos residenciales de vivienda unifamiliar y colectiva:

Superficie artificializada de suelo

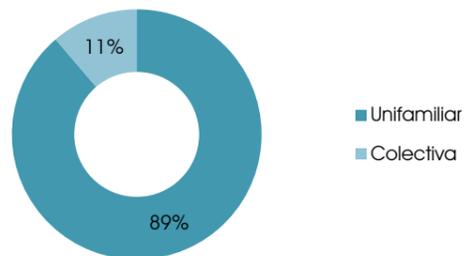


Superficie construida

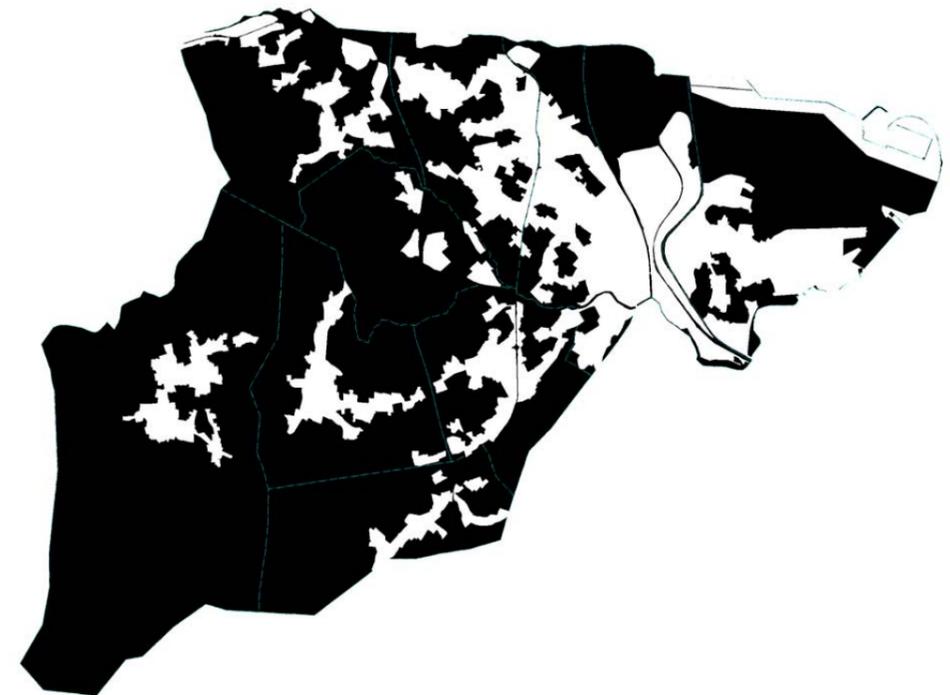
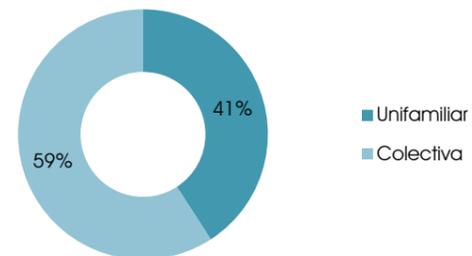


El reparto del suelo ocupado por usos residenciales está muy desequilibrado, destinándose a tipologías de vivienda unifamiliar cerca del 90% y el resto a tipologías de vivienda colectiva. En cuanto al número de viviendas, sin embargo, las tipologías unifamiliares representan aproximadamente el 40%, frente al 60% de las colectivas.

Superficie artificializada de suelo residencial



Viviendas en suelo residencial



Superficie artificializada ocupada por usos residenciales y productivos



PGOU



## tomo uno/información

### infraestructuras y dotaciones públicas

infraestructuras de servicio  
sistema de transporte y movilidad  
espacios libres y equipamientos



## infraestructuras de servicio

La dotación de infraestructuras del municipio de Camargo es similar a la de una gran ciudad, como puede ser Santander, con la que comparte una gran cantidad de servicios, principalmente los relativos al transporte (aéreo, marítimo y terrestre). Otra de las grandes infraestructuras que comparten ambos municipios es el sistema de saneamiento, que está conectado al Saneamiento Integral de la Bahía de Santander, con EDAR en San Román.

El estudio de las infraestructuras disponibles en el municipio, para dar servicio a sus residentes y a los usos productivos que acoge, es básico para poder elaborar una propuesta coherente, que se pueda apoyar en la situación preexistente y que mejore dichos servicios de manera económicamente sostenible. En todos los casos existen metodologías de cálculo según el servicio evaluado, siendo necesario, antes de abordar dicho estudio, establecer cuáles son los usuarios de dichas infraestructuras. Para el uso residencial no se utilizan los datos de población residente, sino los de la población potencial.

Según los datos del censo del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2011 la población residente en Camargo era de 31.445 habitantes y 13.620 viviendas, de las que 11.825 son principales y el resto secundarias, vacías u otras. Este dato es importante de cara al análisis de las infraestructuras.

Censo 2011		
Convencionales (hogares)	<b>11.825</b>	86,82%
Total No convencionales	<b>1.795</b>	13,18%
Viviendas totales 2011	<b>13.620</b>	

En base a este análisis poblacional se van a estudiar los sistemas de infraestructuras y dotaciones de los que dispone el municipio de Camargo.

### abastecimiento de agua potable

La red de abastecimiento municipal está condicionada geográficamente por la disposición de sus núcleos de población, de tal forma que se estructura en subredes interconectadas que dan servicio a todo el territorio. Estas redes se encuentran puntualmente unidas a las de los municipios vecinos de Piélagos, Bezana y Santander. Aunque están conectadas, se pueden distinguir **tres subredes o zonas**: la occidental, formada por Escobedo y Camargo; la norte, que incluiría a Igollo, Cacicedo y Herrera; y la oriental, en la que estarían Revilla, Muriedas y Maliaño.

El recurso hídrico disponible en Camargo procede de diversas fuentes: las captaciones propias, el sistema de abastecimiento de Santander, la red primaria regional y el pantano de Heras. Las captaciones propias constituyen el recurso principal. Los puntos de captación se localizan en Camargo y Revilla. El caudal extraído de estas fuentes no es suficiente para abastecer a todo el municipio, de ahí que hasta la reciente conexión a la Autovía del Agua, se recibieran aportaciones del sistema de abastecimiento de Santander y del pantano de Heras. Desde la mencionada conexión a la red primaria regional, este caudal externo procede exclusivamente de la Autovía del Agua.

Tanto los recursos propios como los aportes externos están sometidos a procesos de potabilización. La estación de tratamiento municipal se encuentra en Revilla, junto a la carretera CA-240, y dispone de un depósito. La ETAP de Santander también se encuentra en Camargo, concretamente en el barrio de El Tojo, de Revilla.

Cada una de las subredes descritas anteriormente dispone de un depósito regulador, además la red municipal cuenta con un depósito general que está conectado al resto. El depósito principal se encuentra en Revilla, sobre la divisoria entre Camargo y Guarnizo. Este depósito está conectado a la autovía del Agua y a la ETAP municipal, desde esta estación se abastece el depósito general, que a su vez alimenta el resto de depósitos. La zona de Muriedas-Maliaño dispone de un depósito en el Alto Maliaño. La parte norte se abastece desde el depósito de Igollo y la zona oeste desde el depósito del Collado, en Camargo. Este último a su vez está conectado con el depósito situado en el alto del Churi, junto al pozón de la Dolores que está unido al depósito del sistema de abastecimiento de Santander, situado en El Tojo. Desde el depósito de Santander se abastece a los barrios altos de El Tojo y La Venta.

Hay dos tramos de la Autovía del Agua que afectan a Camargo: Heras-Camargo y Bajo Pas-Camargo, ambos conectados al sistema de abastecimiento de Camargo y Santander.

Las infraestructuras que a continuación se describen están convenientemente grafiadas en los planos de infraestructuras incluidos en este documento.

### Disponibilidad del recurso (captaciones y abastecimiento en alta)

El municipio se abastece de varias fuentes propias y externas. Como recursos propios cuenta con dos captaciones: una es la del Manantial del Collado, situado junto al nacimiento del arroyo del mismo nombre, en el Barrio de Somavilla de Camargo. La otra captación propia se encuentra junto a la ETAP de Revilla.

captación	núcleo	situación (UTM)
Manantial Collado	Camargo	X: 427.964 Y: 4.806.026 Z: 25
Manantial Revilla	Revilla	X: 430.735 Y: 4.806.717 Z: 5

Entre las fuentes externas, cuenta con una conexión a la Autovía del Agua en la Barrio de la Venta. Esta conexión abastece al depósito de la Sierra y al del Churi, a este último se conecta por medio de un pozo de bombeo. Otras fuentes de suministro son: el embalse de Heras, desde el que se abastece directamente a la ETAP de Revilla; y el sistema de abastecimiento de Santander, desde la ETAP del Tojo, que está conectado con los depósitos de El Churi y el de la Sierra.

Como se recoge en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, aprobado por el Decreto 33/2015, de 14 de mayo, elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, el municipio de Camargo incorpora a su red de abastecimiento un volumen de 2.961.000 m<sup>3</sup> al año, de los cuales 2.150.000m<sup>3</sup> provienen de las dos captaciones existentes en el municipio, 485.000m<sup>3</sup> son aportadas por el sistema de abastecimiento de Santander desde la ETAP de El Tojo, mientras que la GSW suministra 326.001 m<sup>3</sup> desde el embalse de Heras.

Actualmente, la red de abastecimiento municipal se encuentra conectada a la Autovía del Agua. Esta fuente externa sustituye los aportes realizados por el abastecimiento de Santander y el pantano de Heras (GSW), por lo que actualmente todos los aportes externos llegan a través de la Autovía del Agua (811.001 m<sup>3</sup>/año), quedando el resto de los recursos disponibles para los futuros desarrollos.

Fuente	m3/año	m3/día	l/s
Recurso propio	2.150.000	5.890	68,18
Santander	485.000	1.329	15,38
Heras	326.001	893	10,34
Autovía del Agua	811.001	2.222	25,72
<b>Total recurso</b>	<b>3.772.002</b>	<b>10.334</b>	<b>119,61</b>

En el informe emitido a la fase de Avance por la Subdirección de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria se indica que, debido a la conexión con la Autovía del Agua, se puede estimar un incremento en la producción actual de Camargo del 2,81% anual.

### Potabilización del agua

En la actualidad la ETAP de Revilla cuenta con capacidad para potabilizar el volumen de agua que le llega desde las captaciones existentes en el municipio y la proveniente del depósito de Heras, que hacen un total de 2.476.000m<sup>3</sup> al año.

No se considera que sea necesario un incremento de la capacidad de captación, dado que el volumen de agua extraído de las captaciones municipales no está previsto que aumente, incluso las aportaciones del embalse de Heras se ha reducido con la entrada en servicio de la Autovía del Agua, que incorpora el agua ya tratada a la red.

Tratamiento	m3/año	m3/día	l/s
ETAP Revilla	2.476.001	6.784	78,51
Autovía del Agua	811.001	2.222	25,72
ETAP El Tojo	485.000	1.329	15,38
<b>Total recurso</b>	<b>3.772.002</b>	<b>10.334</b>	<b>119,61</b>

### Regulación

Una vez potabilizada el agua, desde la ETAP de Revilla se bombea hacia el depósito general de la Sierra por una conducción que atraviesa el Barrio de El Bardalón. Este depósito también recibe suministro desde la Autovía del Agua, por una conducción que conecta con esta en las cercanías del barrio de la Venta, llegando al depósito de la Sierra junto a su camino de acceso.

Desde el depósito de la Sierra se alimentan los de El Collado, Alto Maliaño y las Canteras. Este trasvase se realiza mediante una nueva conducción que baja hacia la ETAP de Revilla y se divide a la altura de esta. Un ramal cruza la Marisma de Micedo y discurre por la orilla izquierda de la Ría del Carmen, siguiendo recto cuando se cruza con la vía del ferrocarril, atravesando la zona industrial y transitando por la calle de La Mies y la Avenida de Parayas, hasta llegar al depósito del Alto.

Otro ramal se dirige hacia el oeste, por la CA-240, en el Crucero se divide nuevamente, en uno que va hacia el norte, por la N-623, y otro que continúa por la CA-240. El primero discurre junto a la CA-308 y llega hasta el barrio de las Escuelas, cerca de la A-67, cruza esta autovía y llega, hasta el polígono de Otero, donde tiene una conexión con la red de Santander. Desde el polígono de Otero se dirige hacia el suroeste, paralelo a la N-611, hasta el cruce con la CA-310, donde se vuelve a bifurcar, continuando en ramal principal hasta el depósito de las Canteras. El otro ramal continúa por la N-611 hasta llegar al barrio de El Bojar, en Bezana.

La conducción que discurre junto a la CA-240, desde el Crucero, continúa hacia el oeste hasta llegar al barrio Barros de Camargo, sobre el que se localiza el depósito de El Collado.

En el caso del depósito de El Churi, su abastecimiento se realiza desde el bombeo situado en el alto de La Morcilla y la conducción que lo abastece sigue el trayecto de la CA-313 hasta llegar al depósito. En la regulación no se ha incluido la capacidad del depósito situado en la ETAP de Revilla por carecer de este dato.



Depósito de General de La Sierra



Depósito de El Alto en Maliaño



Depósito de El Churi



Bombeo de El Tojo

En la siguiente tabla se enumeran los depósitos existentes, definiendo su situación aproximada, capacidad, material y red a la que abastece.

depósito	núcleo	situación (UTM)	capacidad (m <sup>3</sup> )	material	red a que da servicio	población abastecida
ETAP Revilla	Revilla	X: 468647 Y: 4798288 Z: 60	-	hormigón	Revilla	Todas
La Sierra	Revilla	X: 468606 Y: 4797848 Z: 90	7.000	hormigón	Todas	Todas
El Collado	Camargo	X: 467339 Y: 4799082 Z: 75	1.000	hormigón	Camargo	Escobedo Camargo
Las Canteras	Igollo	X: 466431 Y: 4798978 Z: 73	200	hormigón	Igollo	Igollo, Cacicedo, Herrera
El Churi	Escobedo	X: 466833 Y: 4799759 Z: 200	600	hormigón	Escobedo	Escobedo
El Alto	Maliaño	X: 466890 Y: 4799781 Z: 60	1.000	hormigón	Maliaño	Maliaño

### **Red de abastecimiento**

El sistema de abastecimiento municipal se encuentra condicionado por la disposición de sus núcleos, distribuyéndose en una red que conecta todos ellos. Esta malla se hace más tupida en las zonas urbanas.

El agua proveniente de las distintas captaciones se dirige a la ETAP de Revilla, donde se trata y se bombea al depósito de La Sierra que actúa de almacenamiento general, distribuyéndose desde este a los distintos depósitos repartidos por el municipio. Desde cada uno de ellos parten ramales de la red principal de abastecimiento, que se dirigen a los distintos núcleos y asentamientos, tejiendo una malla cerrada, provista de derivaciones hacia los municipios vecinos de Santander, Bezana y Piélagos.

Como ya se ha comentado, la autovía del agua, que cruza el municipio, también está conectada a la red de abastecimiento de Camargo, teniendo su punto de enganche en las cercanías del Alto de la Morcilla, en el barrio de La Venta. De este punto parte un ramal que abastece al depósito de La Sierra y otro, mediante bombeo, suministra agua al depósito del Churi.

#### Ramales principales

El depósito del Churi abastece Escobedo con un ramal que baja junto a la carretera CA 313, la cual abandona atravesando el Barrio de San Esteban, para entrar en el núcleo de Escobedo por el Bº de Santa Cruz. Posteriormente continúa junto a la CA 306 hasta que rodea el Bº Monasterio y regresa hacia el sur hasta el Bº Casar, donde, a la altura de la CA-240, se une con el ramal principal que viene, paralelo a esta carretera, desde el depósito del Collado, situado en el núcleo de Camargo, que también participa en el suministro de agua al núcleo de Escobedo. Desde el depósito de El Churi también se abastece los barrios de El Churi, El Tojo y La Venta, así como algunos asentamientos cercanos del vecino municipio de Piélagos.

Desde depósito de Las Canteras parte un ramal que suministra Igollo, formando un anillo que discurre por el Bº la Iglesia, el Bº de Abajo y la CA 310. De este anillo continúa el ramal, esta vez junto a la CA-306, hasta llegar a Cacicedo, donde forma otro anillo de abastecimiento, por las calles Genoz y Los Coteros. Hacia el oeste continúa el ramal por la calle Santos Mártires, prolongándose por la Avenida de Santander hasta la N-623, discurrendo junto a esta en dirección norte-sur repartiendo nuevas derivaciones al este y al oeste hasta llegar a Revilla.

Uno de los ramales de la conducción que discurre por la N623, es el que abastece a Herrera. La conexión se realiza a la altura del cruce de las Portillonas y discurre por la CA-310, o calle San Roque, hasta llegar a unirse con la tubería que alimenta el depósito de las Canteras, cerca de Igollo, cerrando una gran anillo que envuelve a los núcleos situados al norte del municipio. Completando la alimentación principal al núcleo de Herrera se establece un anillo interior, por las calles Hnos, Gómez Peredo, El Bosque y Dr Fleming que se cierra con la anteriormente mencionada que discurre por la CA-310.

Para el suministro de Muriedas se establece una red que recorre la población por las principales vías de comunicación, como son la avenida de Bilbao y la calle Héroes del Dos de Mayo, al igual que ocurre en Maliaño, donde los ramales principales de abastecimiento llegan por la avenida de Bilbao y por la avenida de la Libertad, de la que sale una conducción hacia la calle Santa María, que comunica con las situadas más al norte. Por el tramo de la Avenida de la Libertad, entre la avenida de Bilbao y la calle Santa María, transcurren dos ramales principales paralelos. De uno de ellos parte hacia el sur por la calle San Antonio una ramificación hasta la Ría del Carmen, donde se encuentra con la tubería de abastecimiento del depósito de El Alto proveniente del depósito de La Sierra.

Al norte del centro urbano, de la conducción que recorre la avenida de Bilbao, parte una ramificación hacia el noreste, por la calle Rufino Ruiz Ceballos, que da servicio a las viviendas de Cros y al polígono industrial, atravesando la Plaza María Blanchard para regresar hacia el sur, por las calles Julio de Pablo y Francisco Rivas, hasta unirse con la que recorre la Avenida de la Concordia.

Esta última conducción da continuidad a la que recorre la avenida de la Libertad, formando, junto a las de la avenida de Bilbao y la calle Menéndez Pelayo, las redes principales que abastecen al centro urbano. Estas dos últimas se unen y conectan a la altura de la Ría del Carmen con la conducción de abastecimiento del depósito de El Alto, proveniente del depósito de La Sierra.

Cerca de la unión entre la avenida de la Concordia y la calle Alday, se produce una nueva ramificación hacia el norte, que sigue el trazado de esta última calle. Se divide en un pequeño ramal que abastece las naves del polígono allí ubicado y en otro más largo que continua entre las vías y el Centro Comercial Valle Real y posteriormente por el sur de las Marismas de Alday, cruzando la S-10 y entrando por el Canal de Raos al polígono del mismo nombre, discurrendo después por su vial principal hasta el puerto deportivo.

La conducción que discurre por la avenida de La Concordia continúa por la avenida de Parayas hasta llegar al depósito de El Alto. Este ramal forma un anillo junto con la conducción que va hacia el sur, pegada a la S-10, y vuelve hacia el norte por la calle La Mies.

La tubería que sigue el trazado de la carretera de Burgos, a la altura del barrio de Las Escuelas de Revilla, se divide en dos ramales: el primero discurre por el Barrio el Bardalón, enlazando con la CA-240 hasta la entrada del Polígono de Trascueto; y el segundo entra hacia el oeste, por el barrio de Las Escuelas, continuando junto a la carretera por los barrios de La Sierra y Amedias, virando al norte hasta encontrarse, en el Barrio Ladrero de Camargo, con la conducción de abastecimiento del depósito del Collado, que va desde el depósito de La Sierra paralelo a la CA-240.

Por último, cabe mencionar el ramal principal que transita desde el Barrio de Ladrero, junto a la CA-307, hasta encontrarse, junto a la CA-308, con la conducción de abastecimiento del depósito de Las Canteras que va desde el depósito de La Sierra paralela a esta carretera.

Ramales secundarios

A partir de las conducciones principales surgen tuberías de diversos diámetros que recorren las calles de los principales núcleos y asentamientos del municipio, llevando el abastecimiento a las edificaciones existentes.

***Demanda***

La demanda de infraestructuras, principalmente de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, depende directamente de la evolución de la población y del tejido productivo. El aprovechamiento racional de los recursos implica una menor demanda para un mismo número de usuarios, además de mejoras en la eficiencia del suministro y uso del recurso. No obstante, esto implica otros factores ajenos al planeamiento urbanístico, como son la voluntad política, las inversiones de la administración, la iniciativa privada o la concienciación ciudadana. Los cálculos en este apartado se hacen sin considerar estas posibles afecciones a la demanda, quedando resultados siempre del lado de la seguridad.

Dado que se trata de una cuantificación a nivel territorial se considera ajustado utilizar el método genérico del Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental para el cálculo de dotaciones de agua en abastecimiento urbano. El método genérico considera en su conjunto todos los usos de agua que se abastecen de la red municipal, como son el uso doméstico, uso industrial y comercial, uso municipal, riego privado y uso ganadero. Se trata de un método utilizado para el otorgamiento de concesiones de abastecimiento urbano, por lo que las dotaciones son siempre máximas, es decir, los consumos reales siempre serán inferiores.

Se entiende como dotación bruta máxima de agua al cociente entre el volumen a captar y el número de habitantes inscritos en el padrón. Este método considera que para una población abastecida entre 10.000 y 50.000 habitantes, como es el caso de Camargo, la dotación bruta máxima admisible es de **320 litros por habitante y día**. Para este cálculo se ha tenido en cuenta la población total censada en 2011, que era de **31.445 hab.** (30.766 hab., según el padrón de 2015) Aplicando estos datos se obtiene la demanda de abastecimiento de agua que se muestran en la tabla siguiente:

Habitantes	Dotación (l/hab día)	Demanda (m3/día)
31.445	320	10.062

***Diagnóstico del sistema de abastecimiento de agua potable***

Los datos de demanda y disponibilidad de recursos e infraestructuras quedan resumidos en la siguiente tabla:

RESUMEN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA			
Demanda	Recurso	Potabilización	Regulación
10.062	10.334	10.334	9.800

Los recursos actuales son capaces de satisfacer la demanda del municipio, no conociéndose casos de escasez en el suministro. El volumen de regulación municipal es similar a la demanda máxima. En cuanto a la capacidad de potabilización, la ETAP y las fuentes externas ya tratadas, son suficientes para cubrir las necesidades del municipio.

### evacuación y depuración de aguas residuales

Las redes de evacuación de todos los núcleos de Camargo se encuentran conectados al Sistema de Saneamiento Integral de la Bahía de Santander, siendo la última red en incorporarse a dicho sistema la de Escobedo, que lo ha hecho por medio del ramal de evacuación de Camargo.

La cuantificación de la demanda de saneamiento se equipara a la de abastecimiento, despreciando las pérdidas de la red de suministro o los consumos que no se devuelven al sistema de saneamiento.

#### Red de saneamiento

El Sistema de Saneamiento Integral de la Bahía de Santander dispone de ocho ramales dentro del término municipal. El colector de Escobedo se inicia al oeste de este núcleo, atravesando el barrio de Santa Cruz dirigiéndose hacia el este hasta encontrarse con la CA-240, junto a la que llega a Camargo. En su transcurso por Escobedo recoge los vertidos de los diferentes barrios. Por el norte llegan dos ramales secundarios: Uno paralelo a la CA-306 y otro por el barrio Casar. Ambos reciben las aguas negras de los diferentes barrios al paso por ellos. Por el sur llega otro ramal que baja del alto de El Churi recorriendo los asentamientos situados en la ladera norte.

El colector de Escobedo continúa por el núcleo de Camargo, donde se le une el ramal secundario que circula junto a la CA-307, así como los de los barrios situados a lo largo de la CA-240. A la altura del barrio Ladrero, el colector principal adquiere el trazado del arroyo Collado. A la altura de los terrenos de la antigua industria "Dolomíticos" se le une el ramal del barrio de Santiago, que recoge los vertidos de los barrios situados desde el barrio del Tojo hasta el barrio de Amedias, y ambos continúan paralelos a la autonómica hasta el entorno de la ETAP de Revilla, donde atraviesa la marisma de Micedo y se une al ramal de Cacicedo-Herrera. Antes de llegar a este punto va recogiendo las aguas negras de los barrios cercanos, como el del Carmen por el norte y, por el sur, dos ramales secundarios: uno que circula junto a la N-623 y otro por el barrio de El Bardalón.

El colector de Cacicedo-Herrera-Revilla recoge los vertidos de los núcleos de Igollo, Cacicedo y Herrera y los conduce hasta la zona del instituto de la ría del Carmen. Nace en las cercanías del cruce entre la CA-310 y la CA-308. Allí recibe las aguas negras del núcleo de Igollo, mediante un ramal secundario que circula por la CA-310 y otro que discurre junto a la CA-308, desde las urbanizaciones situadas al norte. A este último se le une una tubería que discurre por la CA-306 con las aguas provenientes de las ramificaciones que pasan por las principales calles del núcleo de Cacicedo.

El colector de Cacicedo-Herrera-Revilla circula junto al arroyo Bolado, recibiendo por el norte los vertidos del núcleo de Herrera, destacando el ramal secundario que llega por la N-623. Una vez unidos los dos colectores en el entorno del instituto, continúan paralelos a la ría por un tramo de impulsión hasta el bombeo situado al

sur del polígono de la Ría de Boo. A este punto llega también un ramal principal que viene desde la Punta Parayas, recogiendo los vertidos de las zonas industriales y parte de las de las viviendas del Alto Maliaño.

Desde el bombeo se impulsan las aguas por el colector principal, cuyo trazado sigue la avenida de Cantabria y las calles Francisco Rivas y Julio de Pablo. Durante este trayecto recoge las aguas del centro de Maliaño y parte de las del Alto Maliaño. En Maliaño existe una red de colectores que recorren las principales calles y que son los encargados de recepcionar los vertidos y dirigirlos hacia el colector principal.

En el cruce entre las calles Julio de Pablo y Gutiérrez Solana se une con otro ramal principal que recoge las aguas de Muriedas y circula desde la zona de las Presas hasta la calle Hermanos Torre Oruña, que antes de cruzar las vías recoge otro ramal que llega desde el sur. Una vez cruzadas las vías, recorre la calle Gutiérrez Solana hasta unirse con el colector ya mencionado, que transporta las aguas del resto del municipio.

El colector pasa bajo la autovía S-10 y discurre en paralelo a límite del aeropuerto. Junto al polígono de Mies de San Juan se le incorpora el ramal del Alto de Maliaño. Una vez pasada la N-636 se conecta el ramal del centro comercial Valle Real. Ya en el polígono de Raos se incorpora el último colector antes de continuar hacia el Norte y conectar con la estación de Candina. La estación de bombeo de Candina se conecta directamente a la EDAR de San Román.

#### Sistema de depuración

Tradicionalmente los núcleos de Camargo resolvían la depuración de sus aguas residuales mediante depuradoras compactas, pudiéndose encontrar estas en diferentes puntos del municipio, aunque ya no se encuentran en funcionamiento. Actualmente la depuración se resuelve mediante la conexión con la EDAR de San Román de la Llanilla, situada en Santander, que tras el tratamiento realiza el vertido mediante emisario submarino en la zona de la Virgen del Mar.

De esta manera, prácticamente la totalidad de los barrios de Camargo depuran sus aguas residuales, quedando las edificaciones de las zonas rústicas, que se encuentran más alejadas de los asentamientos, sin red de saneamiento, resolviendo el vertido con depuradoras compactas, con fosas sépticas o directamente al terreno.

Por tanto, la principal infraestructura de saneamiento que afecta al término municipal de Camargo es la Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Román. Esta EDAR es capaz de tratar las aguas residuales procedentes de las redes de saneamiento, actuales y futuras, de los municipios de Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Camargo, Astillero y Villaescusa; está dimensionada para 428.294 hab-eq en el año horizonte, previéndose una población futura de 357.945 hab para el conjunto de los seis municipios, tal y como se indica en el informe emitido a la fase de Memoria Inicial por la Subdirección de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria

### energía eléctrica

La ubicación de Camargo dentro del arco de la Bahía de Santander y la intensa actividad residencial y productiva de la comarca, provoca la existencia de una gran infraestructura eléctrica en el municipio, que cuenta con cinco subestaciones y una densa red de líneas de alta tensión que dan servicio a Camargo y a los municipios cercanos, Santander principalmente.

#### Descripción de la red

Según el informe de capacidad de suministro eléctrico realizado por E.ON Distribución S.L., como Gestor de la Red de Distribución, con fecha 27 de abril de 2011, la energía eléctrica en el municipio de Camargo era distribuida por la empresa E.ON, mediante una red de 12Kv, que abastece a un conjunto de centros de transformación MT/BT con una potencia total contratada, a fecha del informe, de unos 114,5MW. Con estas infraestructuras se atiende el suministro eléctrico de unos 15.762 clientes en el municipio de Camargo.

Las empresas Ferroatlántica y Equipos Nucleares cuentan con subestaciones eléctricas propias, las otras tres se encuentran en Escobedo, Cacicedo y Maliaño, esta última únicamente da servicio al municipio de Camargo, estando las dos anteriores conectadas con los municipios limítrofes.

La Distribución eléctrica principal en el municipio de Camargo se realiza con una red de 12 KV gestionada por Viesgo, con:

- 11 líneas 12 KV desde la subestación 55/12 KV de Maliaño
- 6 líneas 12 kv desde la subestación 55/12 kv de Cacicedo
- 3 líneas desde la subestación 55/12 kv de Escobedo
- 2 líneas 12 kv desde la subestación 55/12 kv de Nueva Montaña
- 1 línea 12 kv desde la subestación de Astillero.

#### Diagnóstico de la red de distribución de energía eléctrica

El informe de capacidad de suministro eléctrico realizado por E.ON Distribución S.L., indica que, a fecha de la emisión del informe, la Red de Distribución existente en el municipio es adecuada para atender las necesidades de suministro eléctrico de la zona, con las suficientes garantías de calidad y fiabilidad de suministro. Dado que la población de Camargo se mantiene prácticamente estable desde el año 2011, se considera que la demanda es similar, por lo que la capacidad de suministro eléctrico sigue siendo suficiente.

### gestión de los residuos municipales

Los residuos municipales son los identificados de conformidad con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos de la Lista Europea de Residuos. La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, define en su artículo 3 los «Residuos domésticos» como aquellos *residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.*

Tienen también consideración de residuos domésticos los siguientes:

- *los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.*
- *residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley, le corresponde al municipio la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma que establezcan las Ordenanzas. No obstante, mediante la Ley 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Cantabria, el Gobierno de Cantabria declaró como servicio público de titularidad autonómica por su carácter supramunicipal el almacenamiento en estaciones de transferencia de residuos urbanos (ahora denominados domésticos y comerciales), la valorización o eliminación de éstos, así como su transporte desde las estaciones de transferencia a las instalaciones de tratamiento y la recogida selectiva de dichos residuos mediante el establecimiento de puntos limpios, sin perjuicio de que las entidades locales puedan implantar los suyos propios en el ejercicio de sus competencias en materia de protección del medio ambiente y de recogida de residuos.

El modelo de gestión previsto para los municipios urbanos, entre los que se encuentra Camargo, consiste en la recogida diferenciada de la fracción resto mediante contenedores en acera, recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón y vidrio teniendo en cuenta las diferentes opciones que existen en la actualidad, y la recogida de residuos urbanos especiales y voluminosos mediante puntos limpios y recogidas específicas de voluminosos. El municipio de Camargo cuenta con un punto limpio fijo situado en el polígono industrial de La Maruca. Por otra parte, se recogerán de forma diferenciada las fracciones asimilables a urbanas procedentes de comercios e industrias.



## sistema de transporte y movilidad

### *Sistema de comunicaciones*

La situación geográfica del municipio de Camargo hace que su territorio esté atravesado por una gran cantidad de infraestructuras lineales. Además, las grandes infraestructuras puntuales de la región, como son el aeropuerto y el puerto, están ubicadas total o parcialmente en el territorio camargués.

#### Red de carreteras

El esqueleto básico de la red de transporte por carretera lo forman las vías estatales y las carreteras autonómicas. La principal vía de acceso al municipio y al continuo urbano Muriedas-Maliaño es la autovía S-10 (Solares-Santander) que atraviesa la zona oriental Camargo de Norte a Sur. Esta autovía dispone de cuatro enlaces dentro del municipio, el situado al Sur da acceso a las áreas industriales de Ferroatlántica, Standar, La Cerrada y Ría del Carmen o Segunda Avenida. Este enlace ha quedado recientemente unido al cruce de Boo, en el municipio de El Astillero, mediante un puente sobre la ría. Otro de los enlaces es el que da acceso directo al centro urbano de Muriedas-Maliaño por la avenida de la Concordia. El tercero permite la conexión con el aeropuerto y la zona productiva-residencial de Cros. Los tres enlaces anteriores conectan con la zona del Alto Maliaño. Finalmente, existe un cuarto enlace, situado al Norte, que da acceso al polígono industrial de Raos, al puerto deportivo de Marina del Cantábrico y al puerto de Santander.

La autovía de la Meseta (A-67) discurre por el Norte de Camargo y dispone dentro del municipio de dos enlaces de población, además de dos cruces o nudos conectados con la S-10 en Raos y con la S-30 en Cacicedo. Los enlaces de población conectan con dos carreteras nacionales, la N-611 en el barrio de La Esprilla de Igollo, y la N-623 en el barrio de Las Presas de Herrera.

Recientemente ha entrado en servicio la autovía de la Ronda de la Bahía (S-30), la última gran infraestructura de transporte ejecutada en el término municipal de Camargo. Esta vía discurre paralela a la S-10 y a la N-623 por el interior del territorio municipal, desde el túnel de la Venta de la Morcilla hasta Cacicedo, donde se cruza con la A-67. Cuenta con dos enlaces en Camargo, uno en Revilla, donde conecta con la CA-240, y otro en La Verde que enlaza con las carreteras autonómicas CA-307 y CA-308.

Complementan a las autovías la red de carreteras nacionales, a diferencia de las primeras, cuya función únicamente es la movilidad sin dar acceso directo a ningún uso, estas carreteras cumplen la función de accesibilidad a usos, sobre todo en las zonas urbanas. Por el territorio municipal discurren tres carreteras nacionales, habiendo cambiado de titularidad la antigua "nacional de Bilbao" que unía el cruce de Muriedas con Guarnizo, reconvertida en parte a avenida urbana.

La carretera nacional N-611, Santander-Palencia, discurre por el Norte, en paralelo a la A-67, con la que enlaza en el barrio de La Esprilla. Esta vía de comunicación da acceso directamente a los polígonos industriales de Otero y La Esprilla y a los barrios de La Esprilla y El Bojar, además de conectar con la carretera autonómica CA-310, que une la nacional de Palencia con la de Burgos, atravesando gran parte de los barrios de Igollo y Herrera.

La N-623, Santander-Burgos, atraviesa el municipio de Norte a Sur por su zona central, pasando por los núcleos de Herrera, Muriedas y Revilla. Es uno de los ejes del tráfico interno más importantes y conecta con vías de diversos rangos. En el límite entre los municipios de Santander y Camargo enlaza con la A-67, quedando conectada directamente con la Ronda de la Bahía (S-30) gracias a las carreteras autonómicas CA-308 en La Verde y CA-240 en Revilla. Además de con estas autovías y carreteras autonómicas, conecta con otras de la red regional como son la CA-306, Las Presas-Escobedo; la CA-310, Muriedas-Igollo; la CA-313, Escobedo-Alto de la Morcilla; y la CA-402, Alto de la Morcilla-Guarnizo.

La tercera carretera de la red estatal discurre íntegramente por el municipio de Camargo, se trata del acceso al aeropuerto de Parayas desde la S-10. Como se ha comentado antes, la antigua carretera de Bilbao ha pasado a ser de titularidad municipal, se trata de una de las vías de tráfico interno más importantes del municipio, ya que, además de permitir atravesar el municipio conectando Santander con Guarnizo, vertebraba el continuo urbano Muriedas-Maliaño, que acoge a la mayor parte de la población municipal.

La densidad de carreteras nacionales existentes en el municipio hace innecesaria la existencia de vías de la red primaria autonómica, de hecho, únicamente dos de ellas discurren tangencial al municipio, se trata de la CA-144 que une el cruce de Boo con la N-623 en Cianca, y de la CA-143, Guarnizo-Solía.

La CA-240 pertenece a la red secundaria regional, esta carretera une el Sur de Muriedas-Maliaño con Puente Arce y atraviesa los núcleos de Revilla, donde se cruza con la N-623, Camargo y Escobedo, lo que la convierte en una vía de comunicación de gran importancia para los tráficos internos del municipio.

Son abundantes las vías de la red local de carreteras autonómicas que discurren por el municipio y dan acceso a todos los núcleos de Camargo. La CA-302, Santa Cruz de Bezana-Escobedo, que une la CA-240 con la carretera nacional de Palencia a la altura de Bezana, es una vía de poco tráfico que tiene un uso reducido de los residentes en Escobedo de Camargo y en Maoño y Azoños de Bezana.

La CA-306, Las Presas-Escobedo, atraviesa los núcleos de Cacicedo e Igollo y conecta con el enlace entre la N-623 y la A-67. Su tramo Norte atraviesa una zona de elevada densidad de población lo que unido a la conexión con el enlace y con la trama viaria de Santander, hace que tenga un uso habitual entre los residentes de esta parte del municipio.

El núcleo de Camargo además de ser atravesado por la carretera Revilla-Puente Arce, que lo conecta con la Ronda de la Bahía, está unido al núcleo de Herrera y al enlace de La Verde por la carretera autonómica local CA-307. Esta carretera atraviesa las canteras del paraje de La Verde y tienen un intenso tráfico de pesados en su tramo Norte, más cercano al enlace de la S-30.



La carretera CA-308, que une la N-623 en Revilla, a la altura del instituto, con Igollo, ha experimentado un aumento del tráfico con la apertura de la autovía S-30, al conectar el enlace de La Verde con Igollo y con Revilla, además de dar acceso al área industrial de La Verde. Esta carretera pertenece a la red autonómica hasta el cruce de la Bolera, en Igollo, donde se cruza con la CA-310, y continúa como carretera municipal hasta el enlace de Ojaiz, ya en el término municipal de Santander.

Otra carretera autonómica que une las nacionales de Burgos y Palencia es la CA-310, que va desde el cruce de las Portillonas en Muriedas hasta La Espilla en Igollo, atravesando el centro del núcleo de Herrera. Esta vía es utilizada principalmente por los residentes de Herrera e Igollo.

La carretera CA-313, Escobedo-Alto de la Morcilla, da acceso a la zona rural de Escobedo y al barrio de El Tojo de Revilla, siendo los residentes en estos barrios sus principales usuarios. Junto a esta carretera se sitúa la Estación de Tratamiento de Agua de Santander y el pozón de la Dolores, que son dos referentes comarcales de interés, uno como infraestructura urbana y el otro como paraje de alto valor ambiental.

Finalmente la carretera CA-402, Guarnizo-Alto de la Morcilla, es una vía que ha visto reducido su tráfico con la entrada en servicio de la Ronda de la Bahía y con las mejoras de la conexión entre la CA-144 y la N-623. Esta carretera atraviesa y sirve de acceso al barrio de Romanzanedo de Revilla.

Además de las vías de comunicación de ámbito supramunicipal, Camargo dispone de una extensa red de calles en sus núcleos, que se encuentra muy desarrollada en la zona de Muriedas-Maliaño. La mayor parte de las calles internas a los núcleos disponen de aceras para peatones e incluso en algunas carreteras supramunicipales también se han construido aceras, lo que favorece los itinerarios peatonales entre distintos núcleos. La red ciclista se encuentra menos desarrollada, destacando la presencia de tres tramos de carril bici: el circuito ciclista de Parayas, la conexión entre Valle Real y calle de la Acera y un tramo que pasa por el polígono de La Verde, junto al arroyo Bolado.

Camargo cuenta con dos líneas de autobuses municipales, se trata de dos rutas circulares que tienen el objetivo de unir los núcleos rurales con el espacio urbano Muriedas-Maliaño, la frecuencia de paso es cada hora. Además de las líneas municipales, por las carreteras nacionales, principalmente, discurren líneas de autobuses regionales que conectan el municipio con la capital.

#### Resumen carreteras supramunicipales

Red Estatal:

- S-10. Santander-Solares
- S-30. Ronda de la Bahía
- N-611. Santander-Palencia
- N-623. Santander-Burgos
- N-636. Acceso al aeropuerto de Santander

Red Autonómica:

- CA-143. Guarnizo-Solía (contacto puntual al Sur del municipio)
- CA-144. Boo de Guarnizo-Cianca (contacto puntual al Sur del municipio)
- CA-240. Maliaño-Puente Arce
- CA-302. Bezana-Escobedo
- CA-306. Las Presas-Escobedo
- CA-307. Herrera-Camargo
- CA-308. Revilla-Igollo
- CA-310. Las Portillonas-La Esprilla
- CA-313. Escobedo-Alto de la Morcilla
- CA-402. Guarnizo-Alto de la Morcilla

#### Red ferroviaria

Al igual que ocurre con la red de carreteras, también son abundantes las líneas ferroviarias que atraviesan el municipio orientadas al tráfico de mercancías y pasajeros, con ancho métrico e ibérico. Salvo el corredor Santander-Oviedo, de FEVE, que discurre cercano al límite entre Igollo y Bezana pero sin llegar a tocar el territorio municipal, el resto de líneas que llegan a Santander pasan por Camargo.

La red de vía estrecha Santander-Bilbao discurre por la zona oriental, cruza la marisma de Alday sobre una estructura elevada, que permite salvar el cruce con la A-67 y con la línea de mercancías de ADIF, hasta el centro comercial Valle Real, para luego pasar a formar parte de la trama urbana de Maliaño, entre la avenida Cantabria y la calle de la Industria. Abandona el municipio, unida a la autovía S-10, hacia El Astillero. Dispone de dos estaciones, una entre el polígono de Cros y Valle Real y otra en el centro urbano de Maliaño junto al centro cultural La Vidriera. La frecuencia horaria de paso es de aproximadamente un cuarto de hora.

Además de la vía destinada al tráfico de pasajeros, también existe otra de tráfico de mercancías. Ambos tráfico comparten prácticamente el mismo corredor, salvo en la marisma de Alday donde se separan, incorporándose la de mercancías a los terrenos del puerto de Santander. No existen estaciones de mercancías de FEVE en el término municipal.

En cuanto a la red de ADIF, esta también dispone de tráfico para pasajeros y mercancías, y al igual que ocurre con los corredores de FEVE, ambos se separan a la altura de la marisma de Alday, incorporándose la línea de mercancías al puerto y continuando la de pasajeros hacia Nueva Montaña. Hacia el Sur, después de atravesar el núcleo urbano, continúa hacia Guarnizo.

Existen dos estaciones de pasajeros, una en Muriedas, junto al barrio de El Carmen, donde se ubica el puente que conecta con la zona residencial y productiva de Cros, y la otra en el centro de Maliaño, cercana a la de FEVE. La línea de ADIF contacta puntualmente con la parte Sur del municipio, cerca del barrio de Romanzanedo, en Revilla, que dispone de la estación de Guarnizo. La frecuencia horaria en este caso es de unos tres cuartos de hora. En la zona de La Maruca, en Muriedas, se encuentra la estación de clasificación de mercancías de ADIF.

#### Resumen líneas ferroviarias

ADIF:

- Línea Santander-Madrid
- Acceso al Puerto de Santander (mercancías)

Vía estrecha (FEVE):

- Línea Santander-Bilbao
- Línea Santander-Liérganes
- Acceso al Puerto de Santander (mercancías)

Por otro lado, los servicios que se prestan desde cada una de la redes, están condicionados por las frecuencias diarias y en días festivos así como por las estaciones a las que sirve cada una de las línea que prestan servicio.

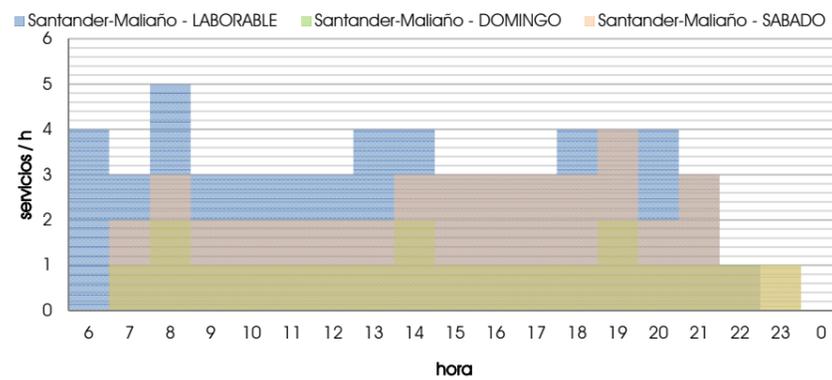
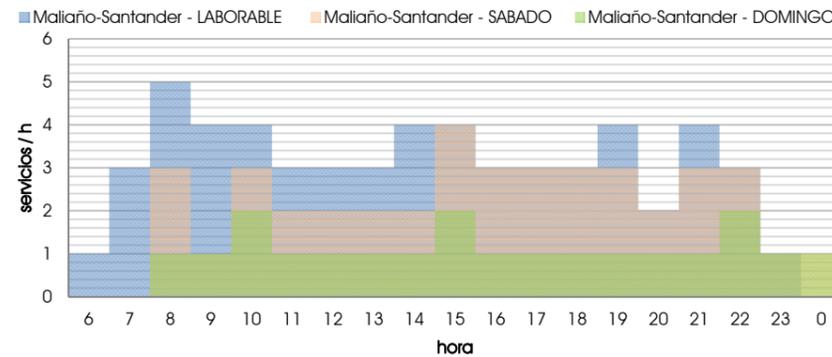
Las líneas de FEVE que prestan servicio son :

- Santander- Liérganes
- Santander Bilbao



Las frecuencias acumuladas de las líneas que pasan por Maliaño dan un patrón de servicios/hora en función del día (laborable, sábado y domingo) y sentido de circulación como el que se recoge en las siguientes gráficas.

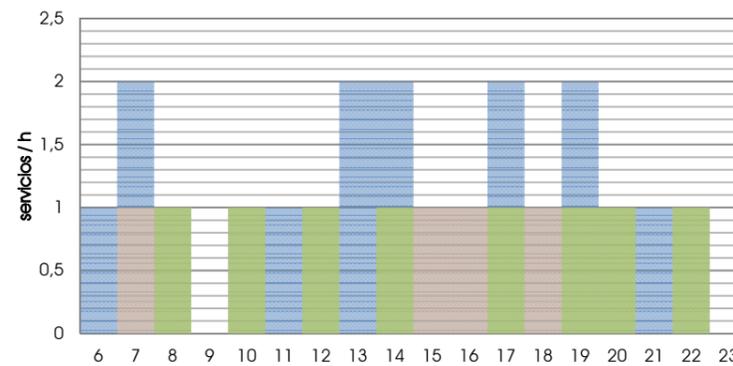
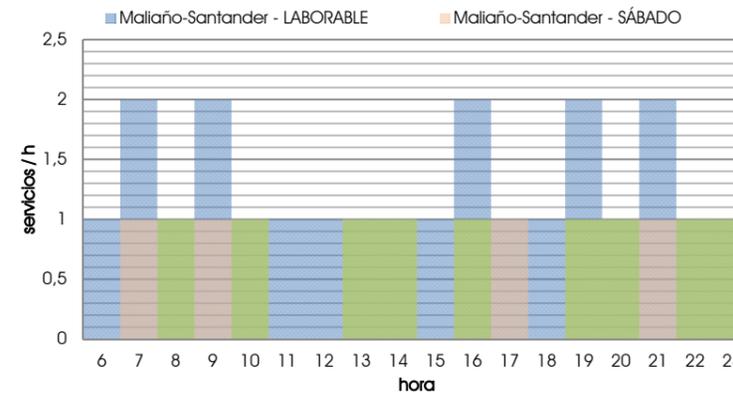
FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS FEVE



En día laborable, los servicios en hora punta de mañana llegan a 5 servicios/hora y sentido aproximadamente, mientras que a lo largo del día se asegura un servicio mínimo de 3 servicios/h y sentido aproximadamente. En global, se prestan por sentido en día laborable casi 60 servicios/día, 40 en sábado y 20 en domingo.

Por lo que respecta a RENFE, los horarios de las distintas líneas son los que se indican a continuación. La línea de Cercanías de Renfe (Santander-Reinosa) tiene 2 servicios/hora, en las horas punta en días laborables, que es una frecuencia de paso mucho menor que en FEVE.

FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS CERCANIAS RENFE



La ubicación de las Estaciones de Ferrocarril, gestionadas por ADIF, tanto de Renfe como de FEVE tienen un carácter de centralidad dentro del casco urbano, que es la zona más densa y poblada de Camargo. Esta potencialidad de nodo accesible puede observarse en los "buffers" de 5 y 10 min andando. Sin embargo, ambas estaciones tienen claras deficiencias de accesibilidad real que limitan en gran medida su potencial. Por otra parte, no existe una integración modal con los servicios, líneas y paradas de otros modos de transporte colectivo, como son los autobuses. A esto hay que añadir que la red ferroviaria, al igual que las autopistas, fragmenta el casco urbano de forma clara, no siendo los pasos existentes ni suficientes ni atractivos para la ciudadanía.



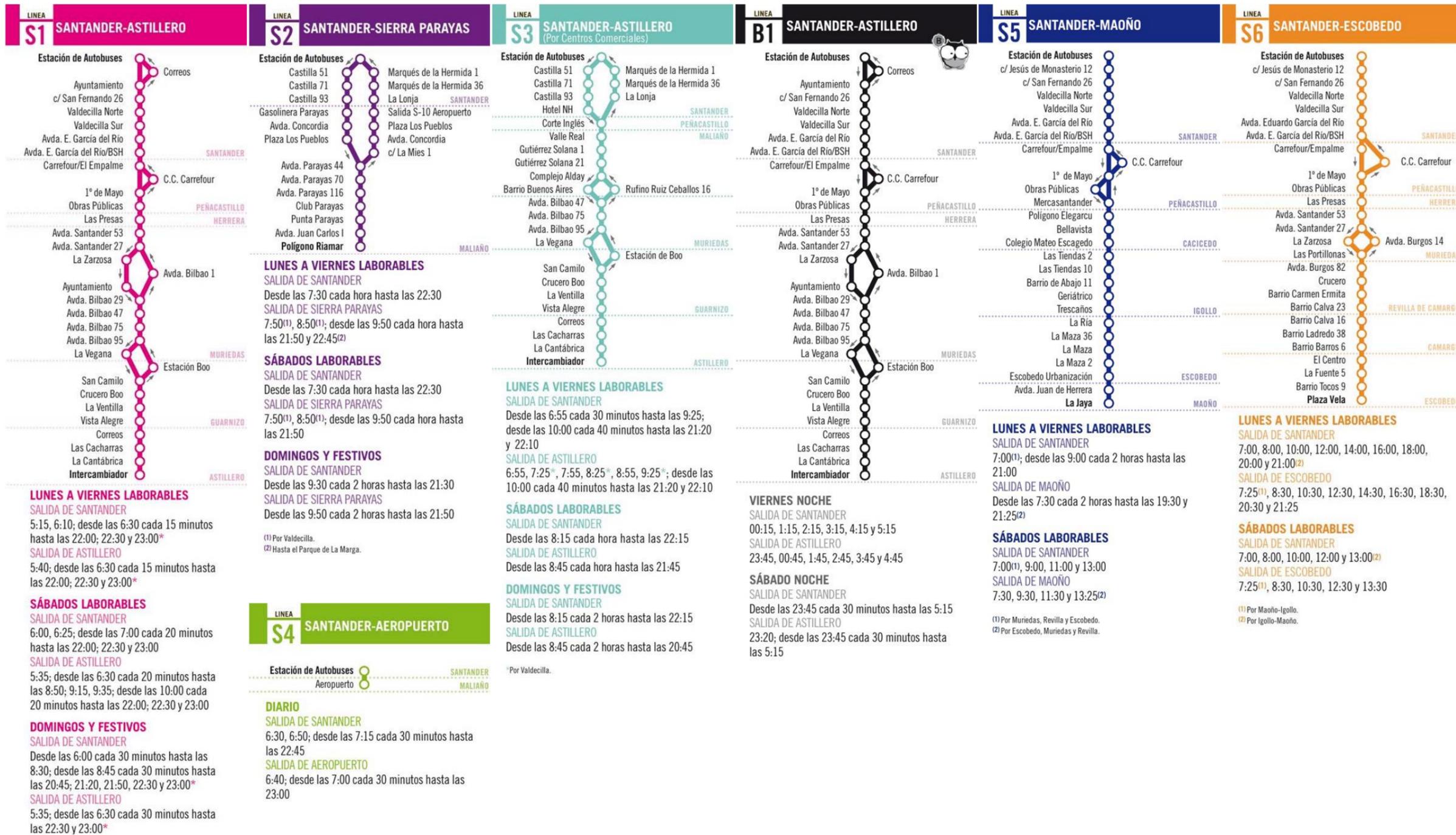
Potencial de accesibilidad a estaciones de ferrocarril



Fragmentación territorial de las líneas férreas

**Red de transporte público en autobús**

En Camargo prestan servicio líneas regionales de cercanías, que unen localidades del arco de la Bahía con Santander, y líneas locales propias del Ayuntamiento de Camargo, que unen los distintos núcleos y barrios del municipio. Las líneas regionales de cercanías o proximidad que prestan servicio a Camargo son:



El Valle de Camargo cuenta con un servicio de Transporte Público Municipal, con dos líneas circulares que recorren todo su territorio y unen, cada hora, los núcleos rurales con el área urbana de Malliño-Muriedas.

Todas ellas configuran una red de servicios de transporte público en el territorio de Camargo como el que se muestra en el plano siguiente.

**Frente al Bar Bremen; dirección Ayuntamiento - Cruce de Muriedas**



- **Horarios:** Desde 07:00 horas, a cada hora.
- **Última salida:** A las 22:00 horas.
- **Sábados y festivos:** 08:00 – 10:00 – 12:00 – 14:00 – 16:00 – 18:00 – 20:00 – 22:00

**Marqués de Villapueente; dirección La Vegana - Revilla**



- **Horarios:** Desde 07:30 horas, a cada hora.
- **Última salida:** A las 22:30 horas.
- **Sábados y festivos:** 9:30 – 10:00 – 13:00 – 15:00 – 17:00 – 19:00 – 21:00 – 23:00

Por último, la localización de las paradas confirma que no existe una integración modal con el Ferrocarril. Así pues es más una concepción de suma de líneas que un sistema de transporte público integrado. Eso hace que:

- La frecuencia de las líneas sea claramente baja. Sólo una línea tiene frecuencias inferiores a 20 min. El resto de líneas son frecuencias muy bajas con un gran intervalo de paso entre servicios lo que es poco atractivo para los usuarios. Estas frecuencias hacen que los intercambios modales sean una barrera infranqueable para los usuarios.
- Solape o redundancia de líneas que hace más complejo el sistema para el usuario además de que genera ineficiencias de gestión de la capacidad ofertada.
- No existe una jerarquización funcional de los modos ni una integración territorial.
- No tiene carácter de red y por tanto de servir a un territorio, sino sólo a determinados pares Origen –Destino o corredores por cada línea.



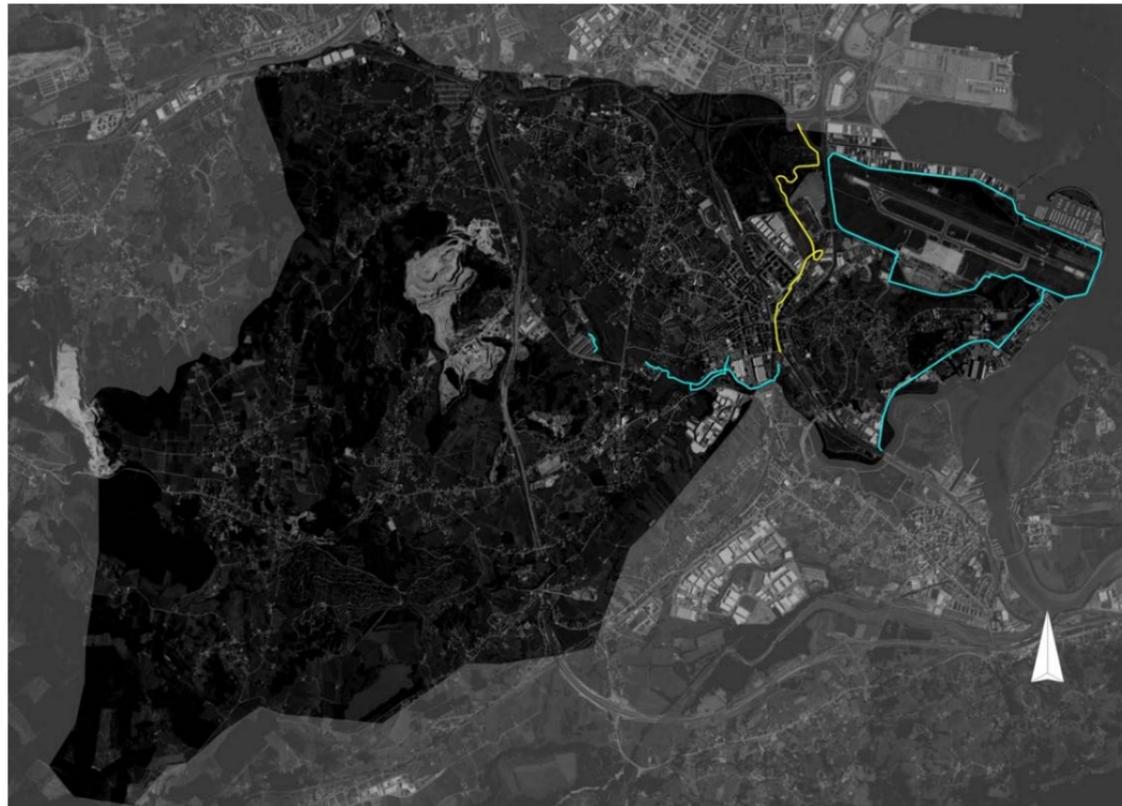


### Red ciclista

El art 40 Ley 19/2001, reforma del texto articulado de la "Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo" (BOE núm. 304 del Jueves 20 diciembre 2001), define la vía ciclista como una **vía específicamente acondicionada para el tráfico de ciclos**, con la señalización horizontal y vertical correspondiente, y cuyo ancho permite el paso seguro de estos vehículos.

Como vías ciclistas se diferencia entre:

- Carril-bici: vía ciclista que discurre adosada a la calzada, en un solo sentido o en doble sentido.
- Carril-bici protegido: carril-bici provisto de elementos laterales que lo separan físicamente del resto de la calzada, así como de la acera.
- Acera-bici: vía ciclista señalizada sobre la acera.
- Pista-bici: vía ciclista segregada del tráfico motorizado, con trazado independiente de las carreteras
- Senda ciclable: vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques.



Redes ciclistas existentes

La red de vías ciclistas, atendiendo a su definición, en el núcleo de Maliaño es escasa. En la actualidad únicamente existen tramos muy vinculados con actividades de ocio y esparcimiento y no existe una infraestructura apropiada ni las condiciones viarias de circulación de tráfico para la circulación en bicicleta como modo de desplazamiento de proximidad.

### Puerto

Parte de los terrenos del puerto de Santander se localizan en el territorio de Camargo, sin embargo, las áreas de movimiento de las mercancías portuarias, así como los muelles de atraque de los buques de mercancías, están fuera del municipio. Únicamente se encuentran en Camargo parte del polígono de Raos y el puerto deportivo de Marina del Cantábrico, ambos dependientes de la autoridad portuaria de Santander y cuyos usos quedan establecidos en el Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuaria. El acceso a estos terrenos se realiza desde la autovía S-10.

Además de las instalaciones estatales, existe una zona de atraque de embarcaciones deportivas junto a la playa de Punta Parayas. Algunas de las empresas situadas en la margen izquierda de la ría del Carmen o de Boo disponen de muelles de atraque propios, entre otras cabe citar Equipos Nucleares y Recuperaciones Submarinas.

### Aeropuerto

El aeropuerto de Parayas (Severiano Ballesteros) se encuentra íntegramente en territorio camargués, se trata del único aeropuerto de la región y tiene conexiones regulares con otros aeródromos nacionales e internacionales. Su acceso se produce desde la autovía S-10, a través de la carretera nacional N-636 que une el enlace de Valle Real con la terminal. El Plan Director del Aeropuerto de Santander establece los usos dentro de los terrenos del aeropuerto, además de las servidumbres aeronáuticas que afectan al resto del municipio.

### caracterización de la movilidad en el municipio de Camargo

La caracterización del espacio público y de la actividad urbanística como instrumento previo para la formulación de la planificación urbanística, acorde con objetivos de sostenibilidad y calidad urbana, permite valorar si los entornos urbanos garantizan el *equilibrio entre el espacio construido y el espacio libre*, consiguiendo un *máximo aprovechamiento del potencial de diversidad urbana*, así como la verificación de la existencia de espacios que propicien *la cohesión social*.

El conjunto de indicadores que caracterizan y condicionan la planificación urbanística siguiendo un modelo de ciudad compacta, eficiente y cohesionada se ha expresado en el punto: "análisis del medio transformado", recogiendo en este punto cómo el modelo desarrollado afecta a la **movilidad** de los habitantes de Camargo, haciendo especial hincapié en el casco urbano de Muriedas/Maliaño y los barrios de su entorno inmediato.

Se pretende en este apartado exponer las características básicas que condicionan la movilidad en el municipio, incidiendo en el estudio de los problemas derivados del tráfico y de la congestión en el casco urbano y alrededores, donde los impactos son más significativos y las necesidades de actuación en relación con la movilidad más importantes. Derivado de las conclusiones del presente estudio podrán fijarse líneas estratégicas de actuación.

No cabe duda que los patrones de movilidad se van a ver afectados por el resto de variables físicas que definen el asentamiento de los núcleos de Camargo, del que se han estudiado los aspectos más relacionados con esta, como son la compacidad y densidad, accesibilidad, distribución o dotación de espacios públicos, o diversidad urbana, entre otros. Profundizar en los patrones de movilidad, como ya se ha dicho, *permite construir entornos urbanos que garanticen el equilibrio entre el espacio construido y el espacio libre, alcanzar el máximo aprovechamiento del potencial de diversidad urbana y potenciar la creación de entornos que propicien la cohesión social, todos ellos retos del actual planeamiento urbanístico*.

### Movilidad en el municipio de Camargo

Las principales fuentes referentes a la movilidad en el municipio o que pueden tomarse como referencia a la hora de estimar una movilidad en el mismo son:

- Movilia 2006-2007 en el que se pueden extraer patrones de movilidad para Cantabria de forma agregada
- Censo 2001 en el que se obtienen patrones de movilidad obligada (trabajo y estudios) de la Población ocupada del municipio.
- Censo 2011 en el que se obtienen patrones de movilidad obligada (trabajo y estudios) de la Población ocupada del municipio.
- Aforos de Tráfico recogidos en estaciones de aforo de la red de carreteras del estado o autonómicas.
- Estudios de tráfico del municipio. Estudios previos en los que se disponga de información sobre la movilidad o el tráfico en el municipio.

Además, Camargo cuenta con un estudio específico de movilidad: "Diagnóstico de la movilidad en el municipio de Camargo", elaborado durante 2012 y 2013, del que se presentan sus conclusiones en el último apartado de este capítulo.

#### Patrones de Movilidad (Movilia 2006-2007)

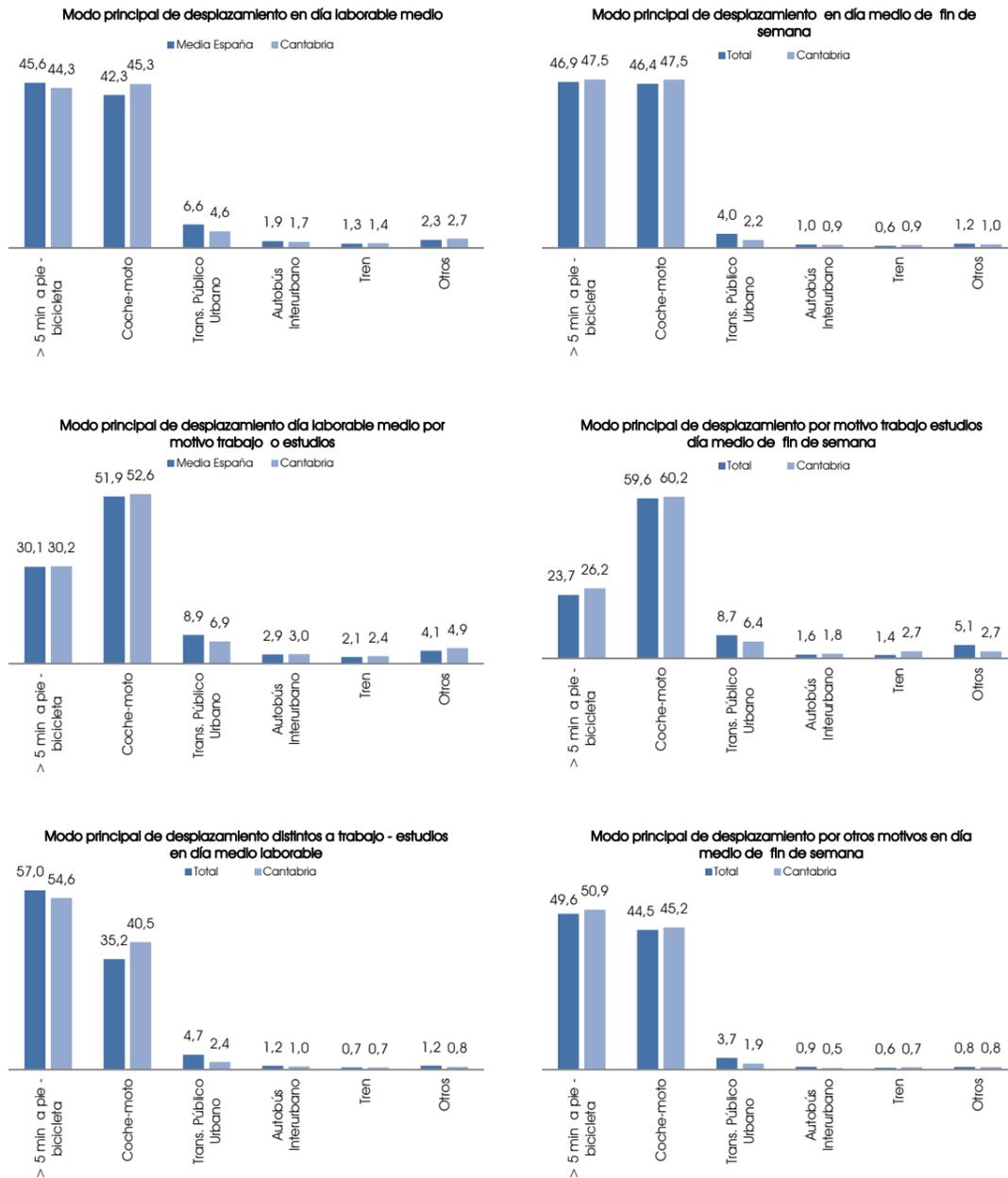
El Ministerio de Fomento dispone de la Encuesta de movilidad de las personas residentes en España (Movilia 2006/2007), cuyo objetivo es obtener información suficiente que permita el conocimiento de las pautas de movilidad de la población residente en España en viviendas familiares, sus características y sus determinantes.

CANTABRIA				
	Personas con desplazamientos	Personas sin desplazamientos	Media en total población	Media con desplazamientos
Desplazamientos en día medio laborable	90.2	9.8	3.2	3.5
Desplazamientos en día medio de fin de semana	76.2	23.8	2.3	3.0

Está ampliamente asumido que los ratios de generación por habitante están del orden de 3 viajes/habitante. En el decreto 344 de la Ley de Movilidad de Cataluña sobre "Regulación de los estudios de evaluación de la movilidad generada", al igual que en la encuesta Movilia 2006-2007, se toma como referencia este ratio generador. En concreto Movilia 2006-2007 para Cantabria establece ratios de 3,2 viajes/hab de media por día laborable, reduciéndose a 2,3 en día festivo.

En cuanto a la distribución modal, se toman como referencia las obtenidas de la Encuesta Movilia 2006-2007. Es interesante resaltar como los ratios obtenidos de la movilidad recurrente (trabajo y estudios) a pie tienen un peso similar a la media de los obtenidos en el CENSO2001. El peso del vehículo particular, sin embargo, es menor. Esto se debe al peso que tiene en la media de Cantabria la movilidad en los centros de población importante, que disponen de una alternativa de transporte público.

Cuando los motivos de transporte son diferentes a los recurrentes se puede ver cómo la movilidad no mecanizada tiene mayor fuerza, tanto en día laborable, como en día festivo.



**Patrones de Movilidad obligada (CENSO 2001)**

En cuanto a la movilidad recogida en el CENSO 2001 y CENSO 2011 se refiere a la población activa que estudia y/o trabaja, mayor de 16 años. La movilidad recogida en el CENSO es la movilidad obligada o recurrente. Esta movilidad se refiere a actividades de estudio o por motivo de trabajo. Siendo una visión parcial de la movilidad cotidiana, sí que refleja una tendencia o un patrón de movilidad.

Los patrones de elección modal para los desplazamientos al trabajo o de estudios son muy diferentes. En los primeros el coche es el modo mayoritario, mientras que en el caso de los desplazamientos de estudios no es así. Sin embargo, en los últimos 10 años (2001-2011) se han producido cambios importantes, principalmente en los desplazamientos con propósito estudio.

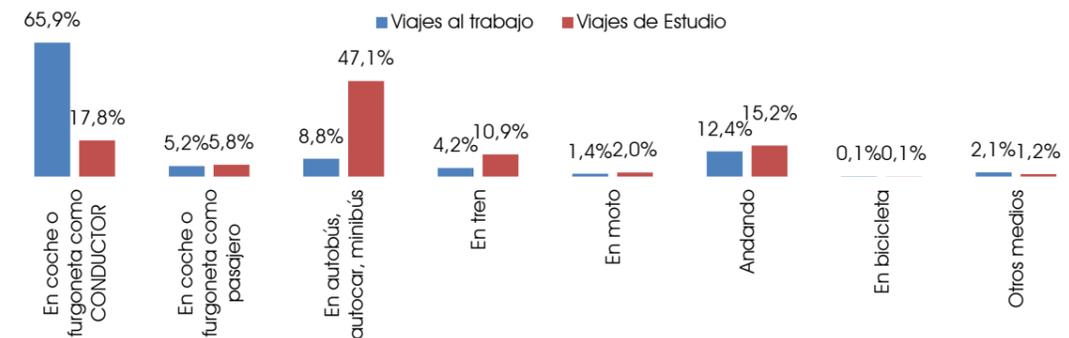
A modo de resumen se puede decir que en los viajes al trabajo:

- la cuota de desplazamientos en coche se mantiene estable y mayoritaria en torno al 70%,
- los desplazamientos andando sufren un retroceso relevante bajando su cuota del 13% en 2001 al 8% en 2011
- el transporte público mantiene su cuota próxima al 12%

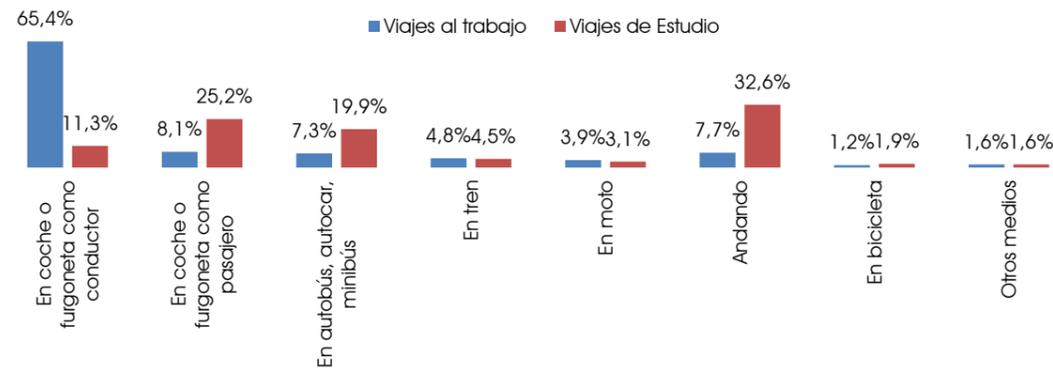
En el caso de los desplazamientos con motivo estudio, los cambios son aún más evidentes:

- Hay un menor uso del coche como modo de transporte, si bien su peso aumenta considerablemente en esa década.
- Al mismo tiempo, se ha producido un aumento de los desplazamientos a pie para viajes con propósito estudios hasta una cuota del 32 % de los desplazamientos
- Esa mayor dependencia del coche o de viajes de proximidad a pie ha provocado un menor uso del transporte público cuyas cuotas han bajado desde el 60% hasta el 35%.

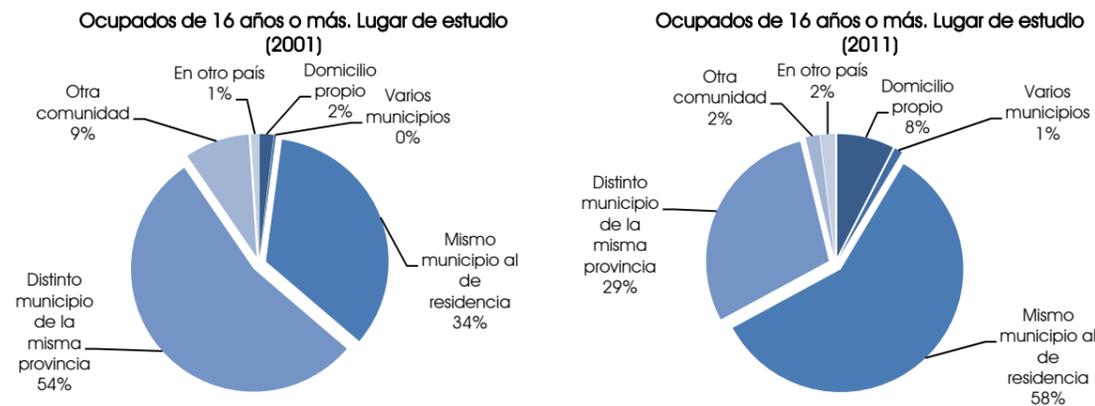
**Ocupados de 16 años o más en viviendas familiares según medio de desplazamiento utilizado para ir al lugar de trabajo o estudio (2001)**



Ocupados de 16 años o más en viviendas familiares según medio de desplazamiento utilizado para ir al lugar de trabajo o estudio (2001)

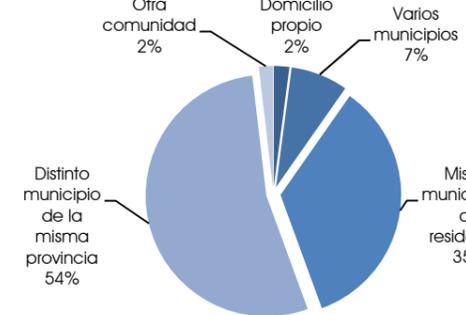


Los cambios expuestos tienen que ver en gran medida con el cambio de patrón en el perfil de desplazamientos según el lugar de estudio, puesto que el porcentaje de relaciones dentro del mismo municipio crece en los últimos 10 años de forma importante. Así, los desplazamientos por motivo de estudios dentro del mismo municipio crecen desde un 35% en 2001 hasta un 60% en 2011. Esto hace que el 50% de los desplazamientos con motivo estudios que se hacían a otro municipio en 2001, en 2011 quedan reducidos al 30%.

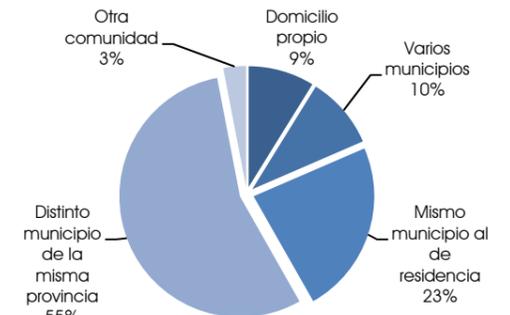


Desde el punto de vista del lugar de trabajo, mayoritariamente los desplazamientos son a un municipio distinto al de residencia (55%). La capacidad de autosuficiencia del municipio, entendida como la capacidad de satisfacer la actividad del trabajo dentro del propio municipio, se mantiene homogénea en el periodo 2001-2010. Sin embargo, el cómo se produce esta autosuficiencia cambia apreciablemente, puesto que los desplazamientos dentro del municipio bajan de forma importante de un 35% a un 20%, mientras que los trabajos en el propio domicilio suben hasta un 10%. Todo ello da idea de la capacidad de auto contención del municipio en cuanto a las potenciales actividades que ofrecen y es destacable una cierta baja autosuficiencia en la actividad laboral (35% de los desplazamientos son internos al municipio).

Ocupados de 16 años o más. Lugar de trabajo (2001)

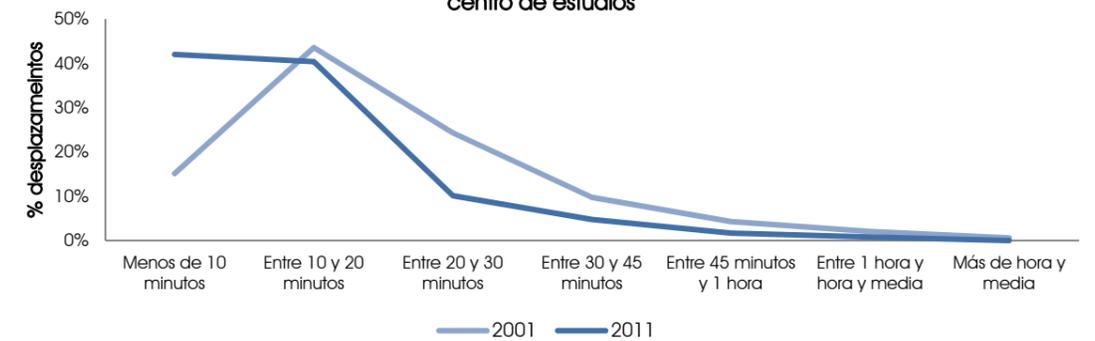


Ocupados de 16 años o más. Lugar de trabajo (2011)

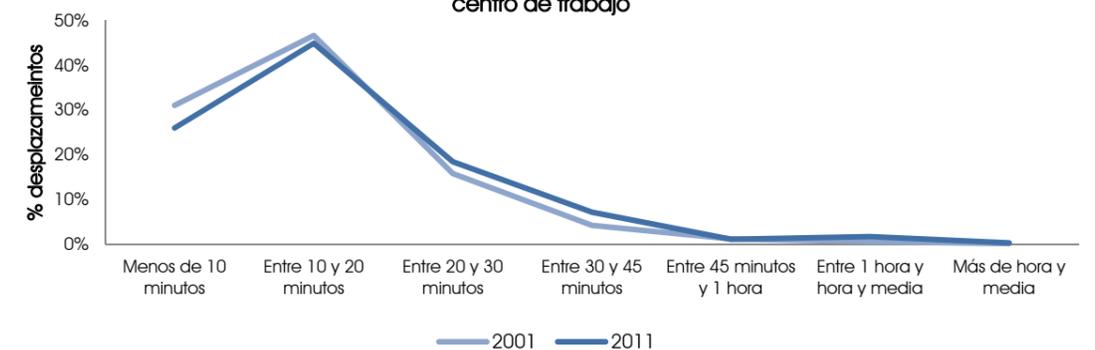


En cuanto al tiempo que tardan los estudiantes en sus desplazamientos, cabe resaltar que el patrón de distribución de tiempos se ha visto modificado en los desplazamientos más cortos (aproximadamente un 40% de los desplazamientos en 2011). El perfil de desplazamientos de lo que se invierte en ir al centro de estudios se ha compactado, es menos disperso, con un tiempo medio menor en el 2011 que en 2001.

Histograma del tiempo empleado, de los estudiantes de 16 años o más, para llegar al centro de estudios



Histograma del tiempo empleado, de los ocupados de 16 años o más, para llegar al centro de trabajo



El patrón de desplazamientos por motivo trabajo no ha experimentado grandes cambios manteniendo el mismo comportamiento.

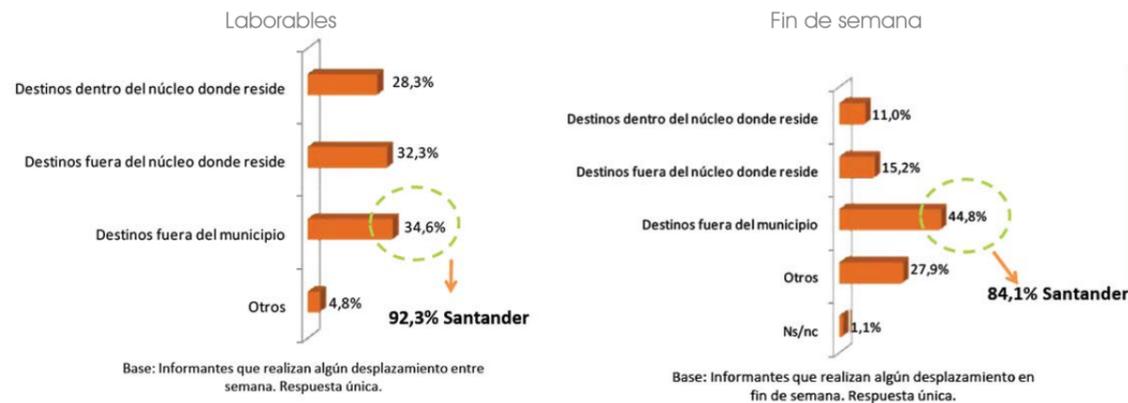
**Patrones de Movilidad –Diagnóstico de situación de la Movilidad en el municipio de Camargo**

En el trabajo realizado de "Diagnóstico de situación de la Movilidad en el municipio de Camargo"<sup>1</sup> se ha estudiado y caracterizado la movilidad de la población camarguesa. En concreto se ha buscado:"

- Caracterización de los desplazamientos (motorizados o no) de la población.
- Estudio de los principales rasgos del parque de vehículos privado.
- Percepción del transporte público y predisposición hacia el uso del mismo por parte de la población.
- Opinión sobre el tráfico en el municipio.
- Opinión sobre el aparcamiento en el casco urbano de Muriedas-Maliaño.
- Valoración sobre la peatonalización y semipeatonalización en el casco urbano de Muriedas-Maliaño.

Entre otras, y considerando aquellas aportaciones más significativas para la caracterización de la movilidad actual en el municipio, algunas de las conclusiones más relevantes presentadas por el estudio tienen que ver con los siguientes aspectos.

**Destino principal de los desplazamientos**



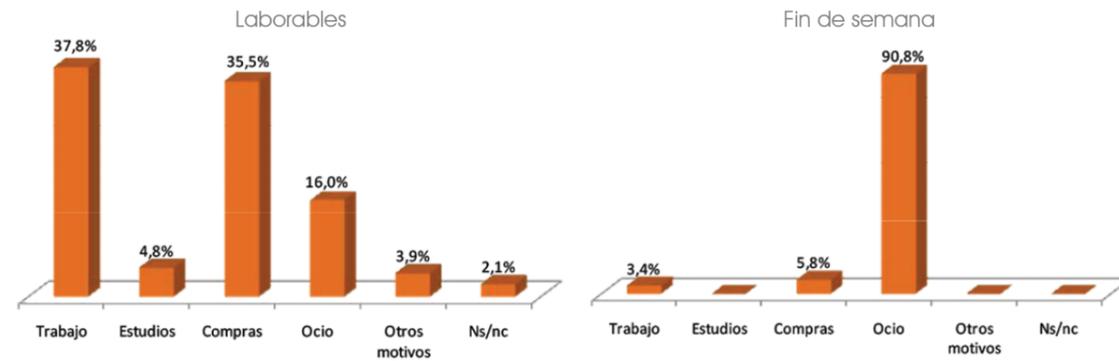
El destino principal de los desplazamientos que se producen entre semana se reparte proporcionalmente entre lugares dentro del núcleo poblacional, donde reside el informante; fuera de él, pero dentro del municipio; y destinos externos a Camargo. Dentro de los desplazamientos que se producen hacia fuera del municipio, estos son, casi en su totalidad, hacia Santander.

En el caso de los desplazamientos es creciente la dependencia de Santander como destino fuera del municipio, así como la indeterminación en la categoría de "Otros", que no señalan un destino concreto, sino que manifiestan desplazarse por la provincia como plan de ocio-turismo de fin de semana.

<sup>1</sup> Trabajo aportado por el Ayuntamiento de Camargo, elaborado por Idea-Gestión durante los años 2012 y 2013. Las gráficas incluidas en este apartado pertenecen todas a dicho proyecto.

**Motivo principal de los desplazamientos**

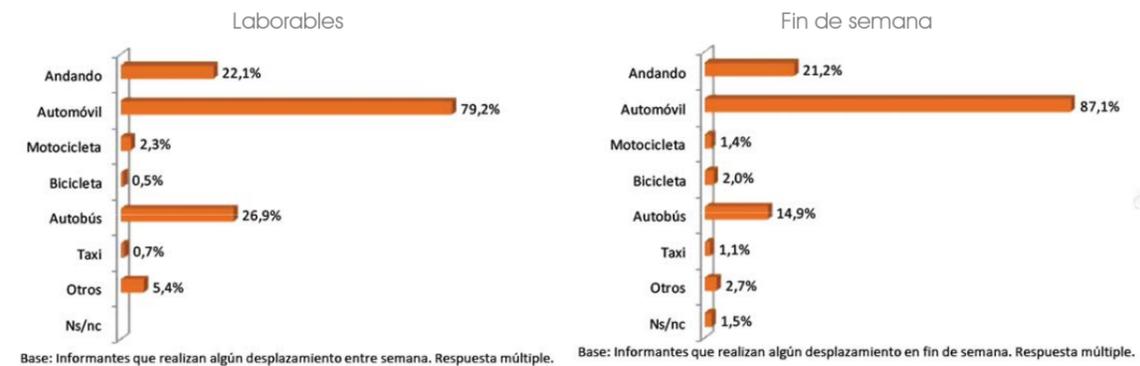
Tanto el trabajo como las compras son los principales motivos que originan los desplazamientos producidos entre semana. Ambos representan casi el 75% de todos los desplazamientos semanales. En menor medida, reduciéndose hasta el 16,0%, está el ocio, y con cifras mucho menores se sitúan los desplazamientos motivados por los estudios.



En el caso del fin de semana, el ocio es el principal motivo de desplazamiento, destacando significativamente respecto del resto de motivaciones. Nueve de cada diez consultados así lo manifiestan.

**Medios de transporte utilizados habitualmente para los desplazamientos**

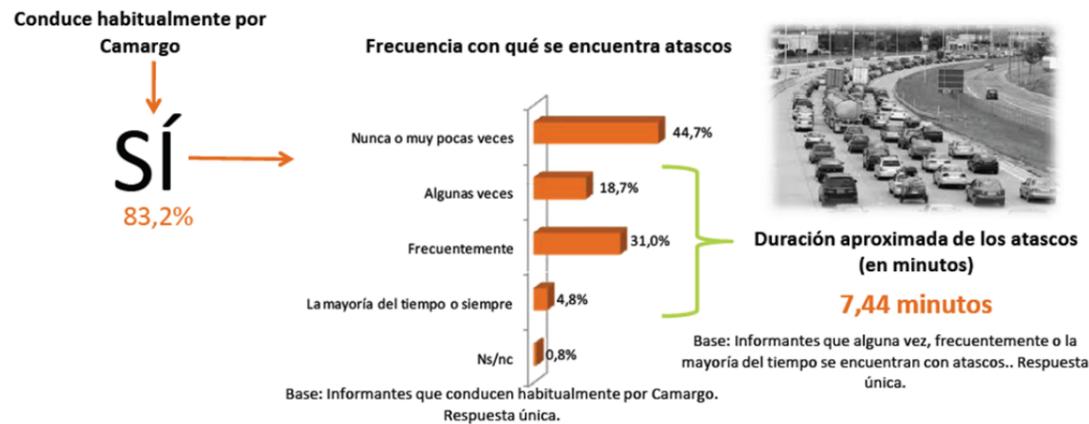
Los desplazamientos entre semana se realizan en su mayoría en automóvil, así lo confirman 8 de cada 10 individuos. Algo más de una cuarta parte utiliza habitualmente el transporte público. El uso de motocicletas, bicicletas y taxis es minoritario, y en un 22,1% de las menciones realizadas se hace referencia a ir caminando a los sitios. Lo que se comprueba en este punto es el protagonismo que tiene el automóvil en los desplazamientos habituales de las personas residentes en Camargo



En fin de semana, al igual que los desplazamientos realizados entre semana, el automóvil es el medio de transporte preferido para realizar los desplazamientos

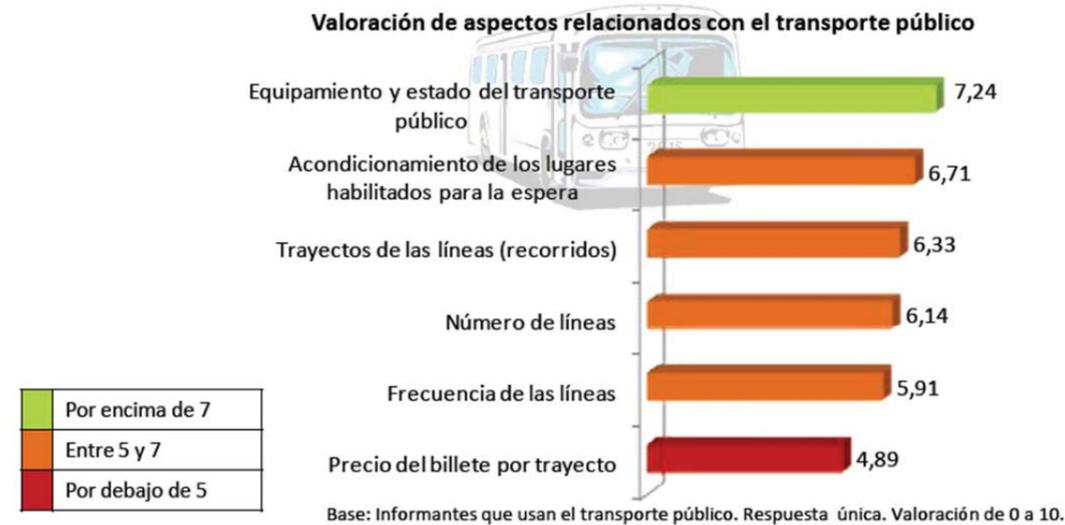
**Percepción y opinión sobre el tráfico en el municipio: atascos**

Sobre la percepción y opinión del tráfico en el municipio se comprueba que existe variedad de opiniones al respecto. En todo caso, un tercio de los conductores habituales considera que los atascos son recurrentes y frecuentes.



**Percepción y opinión del transporte público: indicadores**

En relación a la opinión respecto al transporte público, se considera según la encuesta realizada que las mayores debilidades del sistema está en el precio del billete, así como en la disponibilidad de servicios por la baja frecuencia de las líneas.



**Diagnóstico de situación de la Movilidad en el municipio de Camargo**

Complementariamente a la encuesta realizada en el trabajo de "Diagnóstico de situación de la Movilidad en el municipio de Camargo" se realizan dinámicas de grupo en las que se constatan las siguientes valoraciones sobre la movilidad en el municipio

**MOVILIDAD GENERAL EN EL MUNICIPIO**

En el núcleo de Maliaño/Muriedas en poco espacio físico se concentran muchos coches y muchos viandantes, lo que provoca sensación de inseguridad, saturación y desorden.

El desplazarse caminando tampoco es sencillo, ya que en muchas calles las aceras son estrechas o están ocupadas por vehículos mal estacionados.

Otro modo de transporte, como es la bicicleta, es minoritario, ya que se asocia a instrumento de ocio y uso en el tiempo libre, no como medio de transporte diario.

El aparcamiento es considerado insuficiente, aunque haya plazas libres en las proximidades del centro urbano.

En el resto de núcleos poblacionales se registra un crecimiento importante en el número de urbanizaciones, en donde parte de la movilidad diaria suele hacerse utilizando el vehículo privado.

Circulación de vehículos pesados tanto en tránsito como con origen-destino alguno de los polígonos industriales locales: Trascueto, Raos, La Cerrada, etc., debido a las carreteras nacionales (623 y 611) y autovías (A-67, S10 y S30), impacta en el tráfico de coches.

**MOVILIDAD NO VEHICULAR**

**Aceras estrechas;** viejas, aunque hayan sido reasfaltadas; resbaladizas; y con coches invadiendo el espacio peatonal en las zonas urbanas. La circulación no es cómoda para el viandante y se convierte en imposible si se circula con carrito, silla de ruedas o silla infantil.

**Pasos subterráneos** "sucios, peligrosos, resbaladizos con la lluvia y oscuros" que generan inseguridad y sensación de abandono entre los viandantes. (Ejemplo: subterráneo junto al mercado semanal)

**Pasos elevados** no conectados correctamente (ejemplo en el Polígono de la Cerrada)

**Pasos no acondicionados** para su utilización pero de uso popular. Algunos de ellos transcurren por zonas ajardinadas, que en momentos de lluvia se embarran y resultan resbaladizos

EL TRANSPORTE PÚBLICO

El servicio ferroviario es satisfactorio y está valorado positivamente. Su uso es práctico para quienes residen en Maliaño y Muriedas y quieren desplazarse dirección a El Astillero o Santander; sin embargo, no sucede lo mismo con quienes residen en otros núcleos, que utilizan mayoritariamente el vehículo privado, porque tanto el tren como el autobús no dan respuesta a sus necesidades. **Falta de Integración modal**

Servicios de conexión por autobús a Santander y Astillero valorados favorablemente pero mejorables. Sobre el servicio TU Camargo (Servicio de Transporte Urbano de Camargo), se considera que la **frecuencia de paso es insuficiente** (en muchos puntos se menciona que pasa cada hora).

APARCAMIENTO

El aparcamiento es **calificado como insuficiente**.

Sin embargo, se **reconoce la existencia de aparcamientos periféricos** en el núcleo Maliaño/Muriedas con plazas disponibles gratuitas.

Se constata por tanto que la **valoración negativa** que se hace de esta temática está influenciado por aspectos como:

- la **ubicación** de los parkings: "lejos del centro"
- la **accesibilidad**: "hay que cruzar las vías"
- "los **pasos** subterráneos son peligrosos y están en mal estado"
- Se reconoce un **hábito generalizado** en el que "todo el mundo quiere aparcar en la puerta de casa", lo que satura de vehículos las calles en donde se registra mayor densidad poblacional.

BICICLETAS

Medio de transporte asociado al **ocio**, no como vehículo de uso diario.

Es identificado como un medio **inseguro** y muy peligroso por su exposición ante los coches.

**Dificultad de circulación** en el centro del municipio por las trabas que suponen los coches aparcados en doble fila, el tráfico, etc.

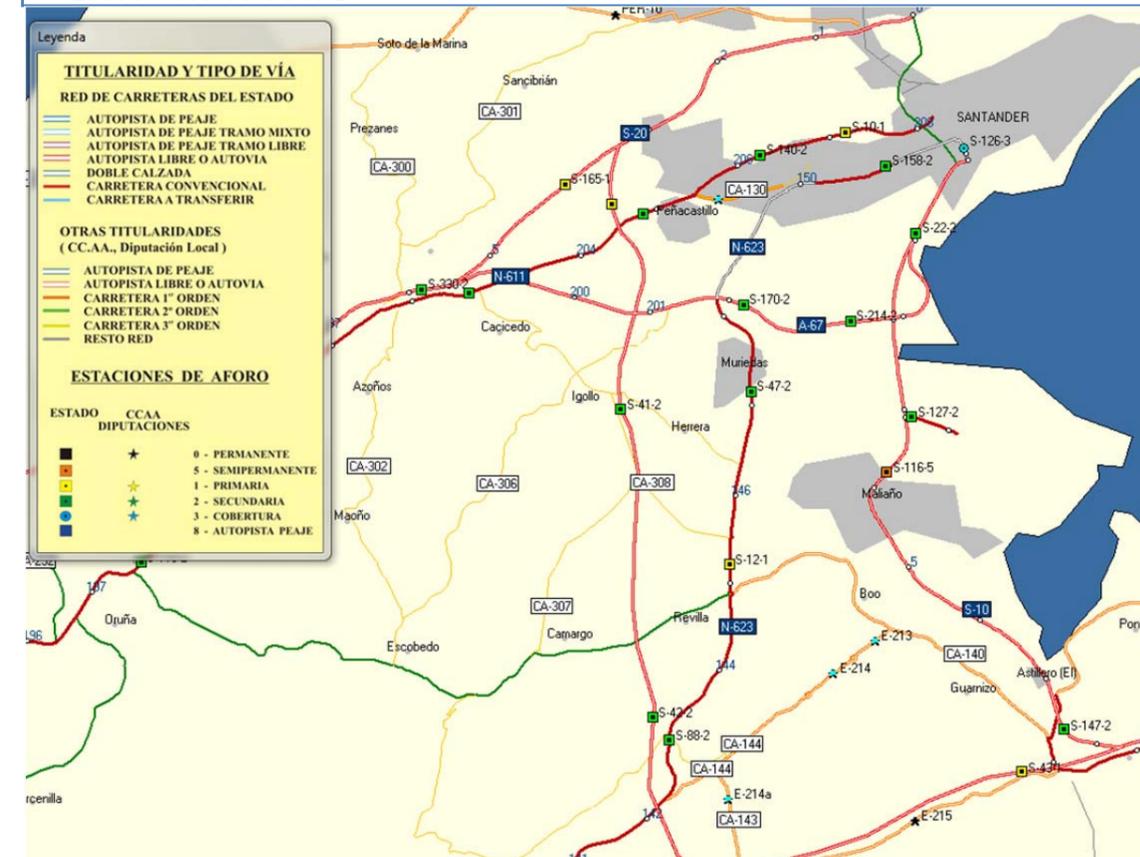
**Ausencia de infraestructura** adecuada que **conecte los principales núcleos poblacionales** del municipio.

Tráfico en el municipio

Estaciones de aforo de interés

Para la caracterización del tráfico en la red principal se cuenta inicialmente con la información de las estaciones de aforos del Ministerio de Fomento dentro de la Red de Carreteras del Estado. De todas ellas, merecen especial atención, por aportar información sobre el tráfico de la zona las siguientes estaciones:

En la N-623	En la S-10	En la S-30
Estación primaria S-12-1	Estación Semipermanente S-116-5	Estación Secundaria S-41-2
Estación secundaria S-47-2	Estación Secundaria S-147-2	Estación Secundaria S-42-2
Estación secundaria S-88-2		



ESTACIÓN	TITULAR	TIPO ESTACIÓN DE AFORO	CARRETERA	LOCALIZACIÓN
S-47-2	Red Carreteras Estado	SECUNDARIA	N-623	MURIEDAS
S-12-1	Red Carreteras Estado	PRIMARIA	N-623	REVILLA DE CAMARGO
S-88-2	Red Carreteras Estado	SECUNDARIA	N-623	LAS PORTILLONAS
S-116-5	Red Carreteras Estado	SEMIPERMANENTE	S-10	MALIAÑO
S-147-2	Red Carreteras Estado	SECUNDARIA	S-10	PONTEJOS
S-41-2	Red Carreteras Estado	SECUNDARIA	S-30	HERRERA
S-42-2	Red Carreteras Estado	SECUNDARIA	S-30	TÚNEL LA MORCILLA

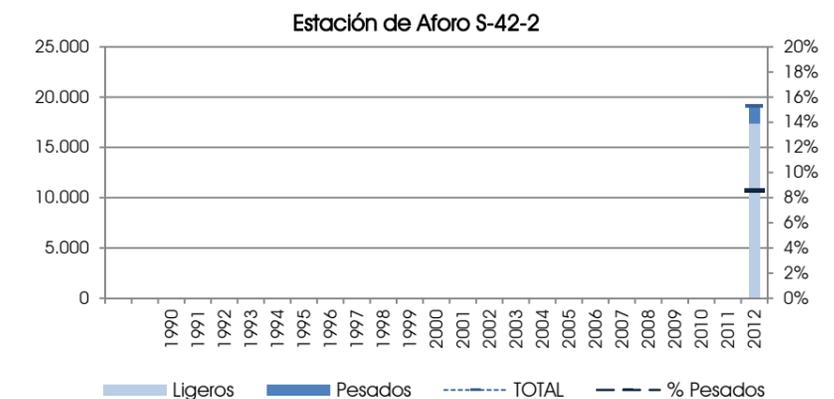
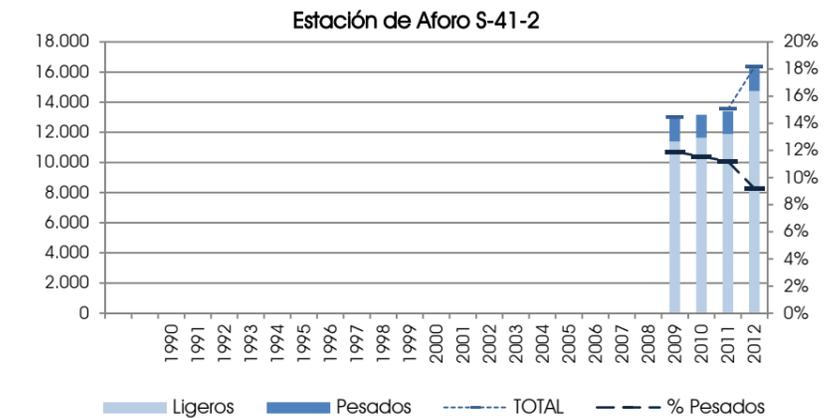
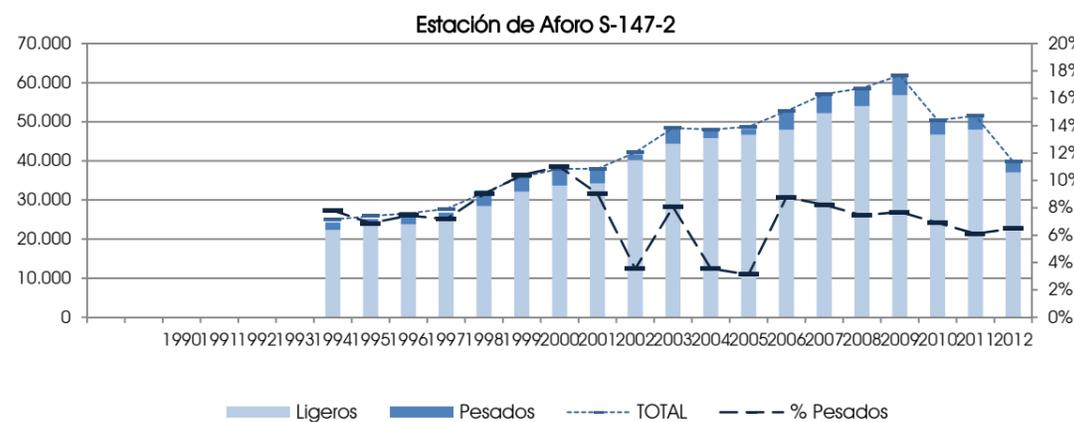
A partir de la información de estas estaciones de aforo se caracteriza la evolución del tráfico en el área de estudio, así como factores estacionales o de variación semanal en la demanda.

Intensidades Medias Diarias

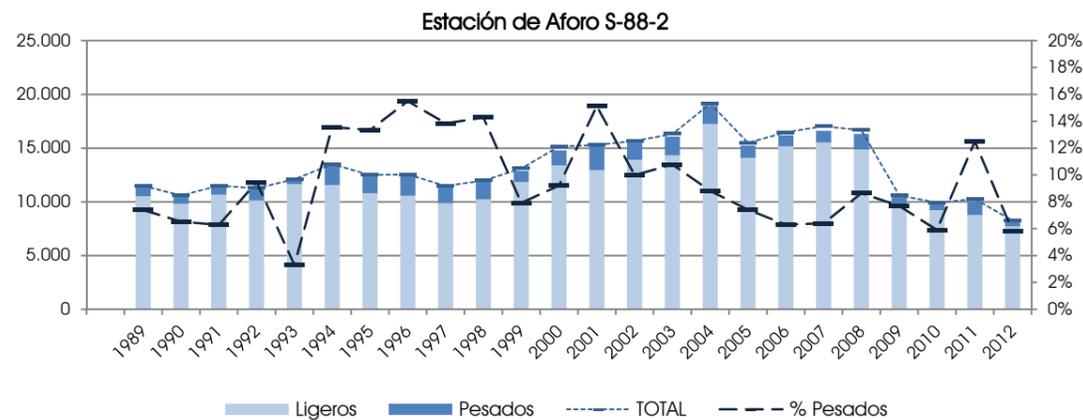
En el histórico de Intensidades Medias Diarias (IMD) registradas en las estaciones del área de estudio, se puede apreciar claramente el efecto que ha producido la apertura en los últimos años de la Autovía Ronda de la Bahía (S-30) como vía de circunvalación de los núcleos de la Bahía de Santander y en concreto de Camargo.

En las Estaciones de la **S-10**, la existente en las inmediaciones de El Astillero (S-147-2) y la de Maliaño (S-116-5), se puede apreciar un descenso importante de tráficos en los últimos años fruto, entre otras razones, de la desviación de tráficos a la nueva alternativa. Este efecto se entremezcla con la desaceleración de la actividad económica de los últimos años que ha implicado un descenso generalizado de tráficos en la red viaria.

La **Ronda de la Bahía** fue puesta en servicio en un primer tramo en marzo de 2009, quedando completada en agosto de 2012, lo que induce un incremento de tráficos en la medida en que queda cerrada la circunvalación hasta San Salvador.



Esta infraestructura también tiene implicaciones en la distribución de tráficos y uso de la red viaria paralela, como es la N-623. Si bien los tráficos observados en la Estación S-47-2 de Muriedas han registrado pérdidas sostenidas de tráfico desde el 2002, estos se acentúan con la apertura del primer tramo de la Ronda en 2009. Pero es en 2012, con la apertura de toda la circunvalación, cuando la estación S-47-2 de Muriedas y el resto de estaciones de la **N-623** (estaciones S-12-1 o la S-88-2) registran pérdidas de tráfico importantes.



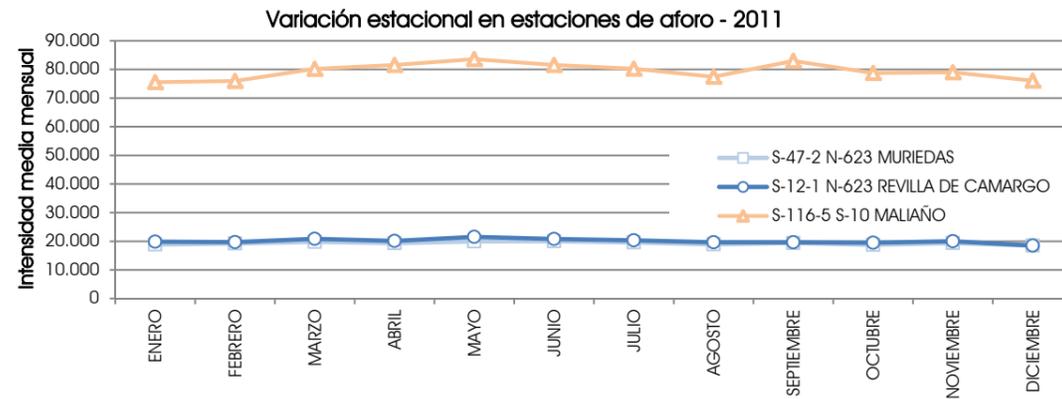
Para caracterizarlo se ha considerado una estación de aforo semipermanente próxima. La Estación S-211-5, ubicada en la A8 en Heras, sirve para caracterizar esta circunstancia. Así se puede observar como el efecto de la crisis económica de los últimos años ha provocado no ya un estancamiento en el crecimiento de tráficos, sino un descenso.



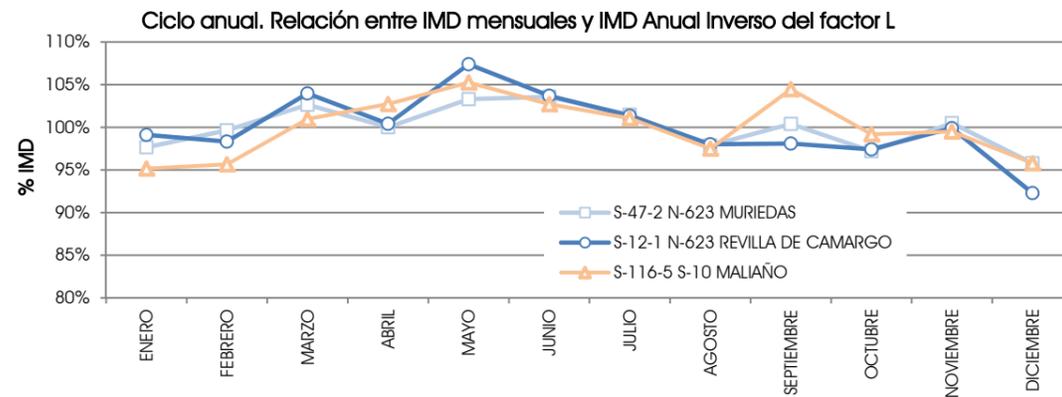
**Variaciones estacionales**

El análisis de la estacionalidad se ha realizado con datos del año 2011, puesto que en el 2012 se produce la puesta en servicio de la Ronda de la Bahía por lo que desvirtuaría todo análisis de estacionalidad. Las variaciones estacionales que presentan algunas de las estaciones de aforo anteriormente presentadas muestran claramente que se trata de vías en las que la movilidad cotidiana y recurrente a lo largo del año tiene un peso relevante, puesto que no se produce ningún pico estacional relevante.

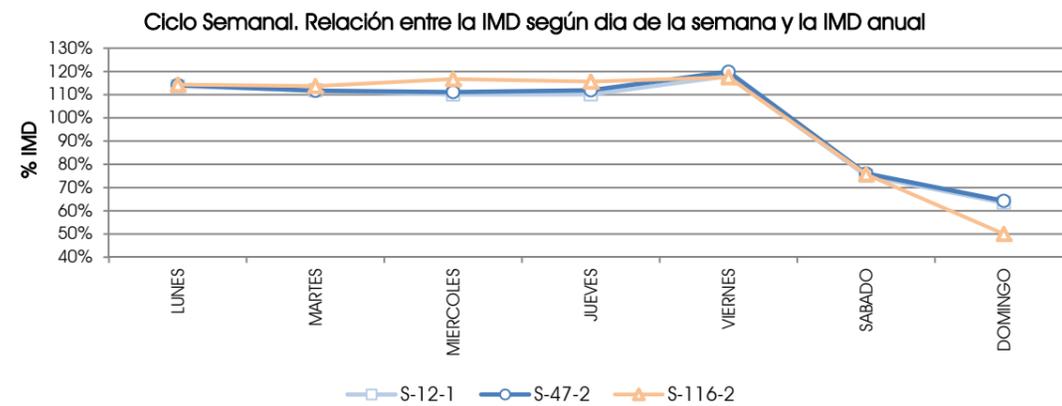
Esta situación concreta de distribución de tráficos entre diferentes vías por la existencia de caminos alternativos implica dificultad en la observación del impacto que ha tenido el descenso de la actividad económica en los tráficos motorizados sobre la red del área de estudio.



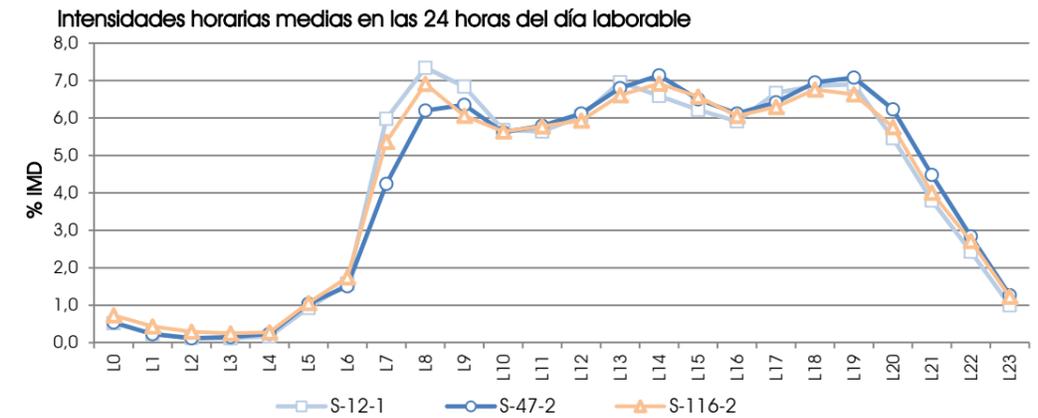
Como puede observarse en el ratio de intensidades medias mensuales, la intensidad media anual presenta variaciones entorno al +/- 5%.



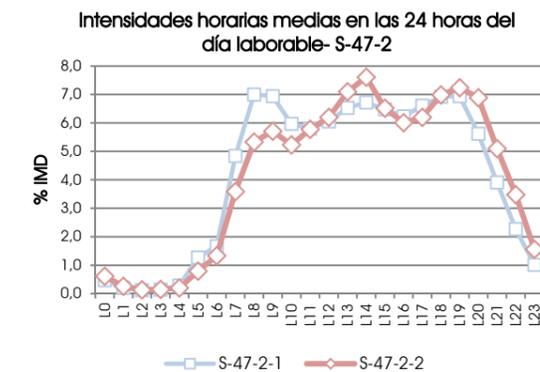
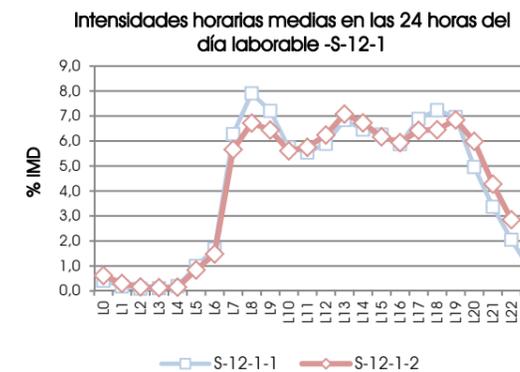
En cuanto al **ciclo semanal**, se ve claramente el carácter de la movilidad regular entre semana, frente al tráfico en fin de semana, que baja a ratios del 70% en sábado y 50% en domingos.



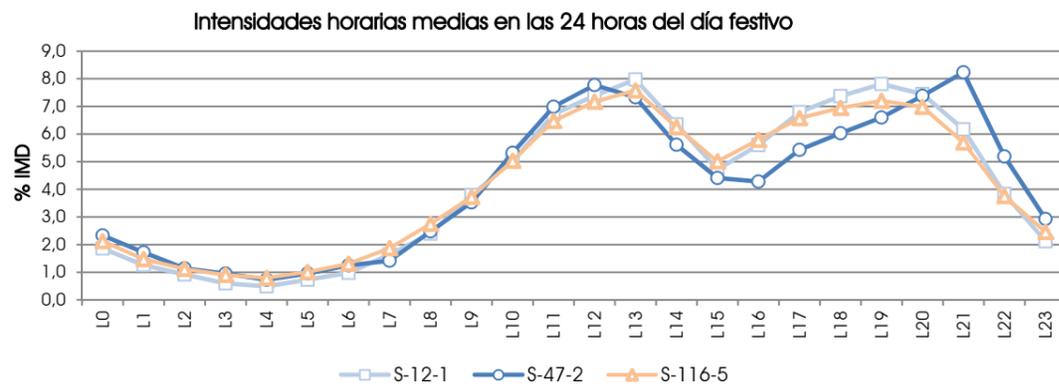
En cuanto a la **distribución horaria** en día laborable se observan claramente los 3 periodos punta diarios: hora punta de mañana, hora punta de mediodía y hora punta de tarde. Cada uno de ellos, suponen porcentajes sobre la intensidad media diaria de un 7% aproximadamente, lo cual quiere decir que no son puntas muy pronunciadas respecto al resto de periodos.



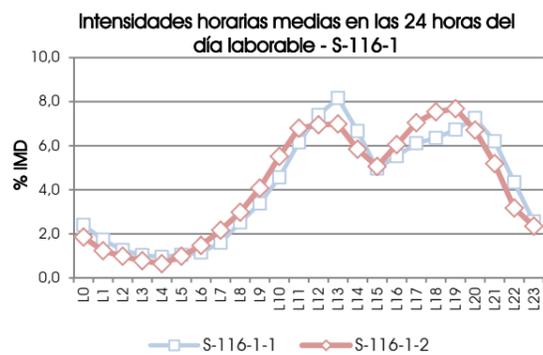
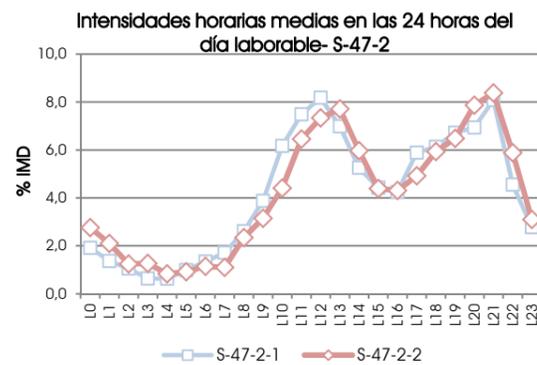
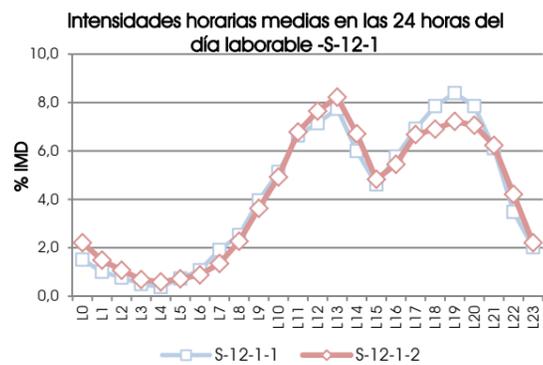
No obstante, este comportamiento homogéneo del tráfico, se ve modificado si se consideran tráficos por sentido. En este caso se observan ya patrones asimétricos. En todo caso, la asimetría temporal no es muy pronunciada, pero sería oportuno considerarla.



En días vinculados a **fin de semana**, el patrón de tráfico se modifica de forma importante con respecto a lo observado en día laborable. Los periodos punta son dos en vez de tres, y se trasladan a horas más tardías que las reflejadas en el perfil horario de día laborable. Es interesante remarcar que pese a que el peso de la hora punta sobre la intensidad media diaria en día festivo es incluso mayor que la reflejada en día laborable, el valor absoluto es mucho menor, puesto que la intensidad media de tráfico en fin de semana, tal como se vio en el desarrollo del ciclo semanal, es mucho menor que en día laborable.



En el caso de las intensidades por sentido, los patrones entre ambos sentidos son más homogéneos que los observados en día laborable. El peso de los viajes pendulares en día laborable es mayor que la producida en fin de semana, donde la agitación de tráfico sin un peso predominante de flujo origen destino en cada periodo horario hace que exista un mayor paralelismo en ambos perfiles horarios por sentido.



También es interesante apreciar que donde se producen mayores asimetrías es en la estación de la S-10 a la altura de Maliaño. Estas asimetrías donde predomina el flujo de entrada en día laborable, frente al flujo de Salida de Santander en día festivo, no se mantienen en las Estaciones de la N-623.

Estudios de tráfico del municipio

En el municipio se cuenta con el estudio: "PLAN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE A CORTO Y MEDIO PLAZO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO", realizado por la Universidad de Cantabria, en el que se hicieron aforos en las principales intersecciones de la red principal del municipio. Este trabajo de campo se realizó en el año 2005 por lo que sus volúmenes globales serán apreciablemente diferentes a los actuales, pero no tanto su estructura direccional.

Los viales aforados en este trabajo han sido los viales principales, es decir, aquellos que soportan la mayor parte de los flujos de vehículos que entran y salen del municipio de Camargo.

- La Carretera Nacional N-623.
- La Avenida de Bilbao (antigua CA-140).
- Las Carreteras Autonómicas CA-240, CA-306, CA-308 y CA-310.

Los aforos se llevaron a cabo en las intersecciones y accesos:

Intersección nº 1:	N-623; Antigua CA-140 (Avda. de Bilbao)
Intersección nº 2:	Avda. de Bilbao; Avda. Menéndez Pelayo; Antigua CA-400
Intersección nº 3:	Avda. de Bilbao; Avda. de la Concordia; Libertad
Intersección nº 4:	Avda. de Bilbao; Concha Espina
Intersección nº 5:	Avda. de Bilbao; CA-140; CA-240
Intersección nº 6:	Avda. de la Concordia; Avda. Menéndez Pelayo
Intersección nº 7:	Avda. de la Concordia; Avda. de Parayas; Santa Teresa
Intersección nº 8:	N-623; CA-308
Intersección nº 9:	Avda. de la Concordia; E. F. Barros
Intersección nº 10:	N-623; CA-240
Intersección nº 11:	N-623; CA-310; Antigua CA-400
Intersección nº 12:	CA-310; CA-308
Intersección nº 13:	CA-306; Prolongación CA-308
Intersección nº 14:	CA-310; CA-306
Intersección nº 15:	CA-240; CA-306
Intersección nº 16:	Alday; Carretera Cros-Alday

El periodo de aforo de este trabajo fue 5 horas distribuidas en dos sesiones:

- Sesión de 12:00 a 14:00 (2h)
- Sesión de 18:00 a 21:00 (3 horas)

En cada una de las sesiones se tomaron datos cada 15 minutos distinguiendo entre vehículos ligeros y vehículos pesados. Los datos recogidos en este trabajo se han incluido en el Anexo: Información de tráfico en el municipio.

### Estudio de tráfico del casco urbano 2014

Complementariamente a este estudio de 2005, se realizó un estudio de tráfico más actual (2014) sobre el centro del núcleo urbano.

Para la caracterización del tráfico actualmente existente en el casco urbano de Muriedas-Maliaño se realizó un trabajo de campo que consistió principalmente en una **campaña de Aforos**, en la que se hizo el aforamiento de los tráficos diarios en las 4 rotondas principales periféricas, tanto las entradas como las salidas. Como resultado de este trabajo se obtuvo información relativa a:

- Intensidades de tráfico en los tramos principales y composición vehicular
- Identificación de los periodos punta.
- Factores de hora punta para análisis de capacidad
- Principales flujos direccionales en las 4 intersecciones principales del núcleo urbano.

Complementariamente a la información relativa a las intensidades de tráfico en el viario arterial del núcleo urbano y principales flujos o movimientos en las intersecciones, se realiza un trabajo de apantallamiento del área de estudio con la **toma de matrículas**. Este trabajo permite la segregación de flujos en tráficos de paso, internos y de entrada/salida.

El trabajo se realizó mediante un equipo de observadores posicionados en las 4 pantallas principales de entrada a las rotondas periféricas.

- o Pantalla 1: Avda. de Bilbao Sur
- o Pantalla 2: Avda. de Bilbao Norte
- o Pantalla 3: C/ Concordia Este –Puente
- o Pantalla 4: Avda. La Libertad

De la explotación de la información recogida en campo se obtienen los siguientes resultados:

- Las relaciones Origen – Destino
- Las intensidades diarias en la red Arterial
- El tráfico de vehículos pesados
- Factor de hora punta

En cuanto a las principales **relaciones Origen Destino**, se observa que diariamente entran y salen del área de estudio más de 40.000 vehículos de los cuales aproximadamente el 40% son vehículos de paso, lo cual es un porcentaje relativamente alto y que debe ser considerado para la programación de futuras actuaciones en la zona.

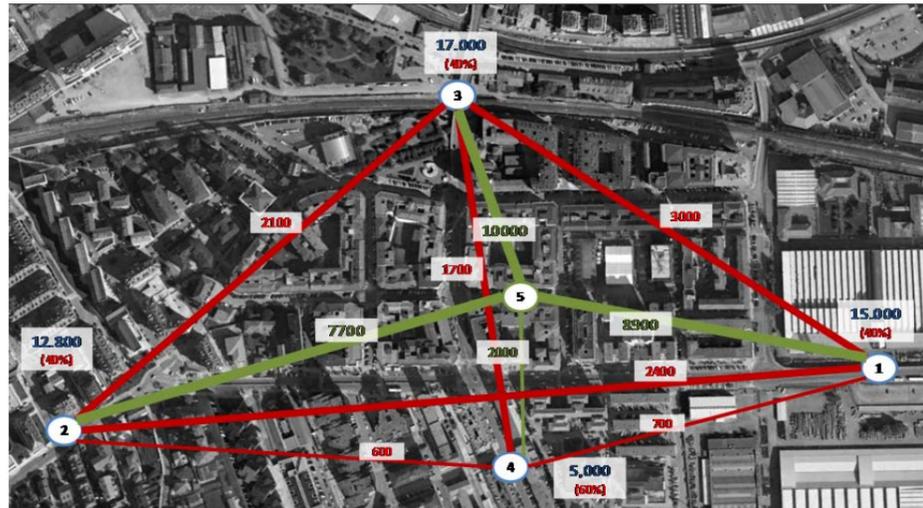


Localización de los puntos de aforo y toma de matrículas en el trabajo de campo

Matriz OD vehicular diaria						
	Z. SUR (1)	Z.NORTE (2)	Z.ESTE (3)	Z. OESTE (4)	INTERNA (5)	Total
Z. SUR (1)	-	1,187	1,838	353	4,621	<b>7,999</b>
Z.NORTE (2)	1,230	-	866	214	3,905	<b>6,214</b>
Z.ESTE (3)	1,198	1,235	-	822	5,037	<b>8,292</b>
Z. OESTE (4)	346	379	924	-	1,280	<b>2,930</b>
INTERNA (5)	4,357	3,793	5,109	772	-	<b>14,031</b>
Total	<b>7,131</b>	<b>6,593</b>	<b>8,737</b>	<b>2,161</b>	<b>14,842</b>	<b>39,465</b>

Las Macrozonas más interdependientes, o los flujos de mayor intensidad, de las relaciones externas o de paso, son las que vinculan:

- **Z. ESTE (3) - Z. SUR (1)**, la entrada ESTE - sur por la Avda. de Bilbao (aproximadamente 3.000 veh/día).
- **Z NORTE (2) - Z SUR (1)**, relación Norte – Sur por la Avda. de Bilbao, (2.400 veh/día aproximadamente)
- **Z ESTE (3) - Z NORTE (2)**, con aproximadamente 2.100 veh/día.
- **Z ESTE (3) - Z. OESTE (4)**, con aproximadamente 1.700 veh/día.

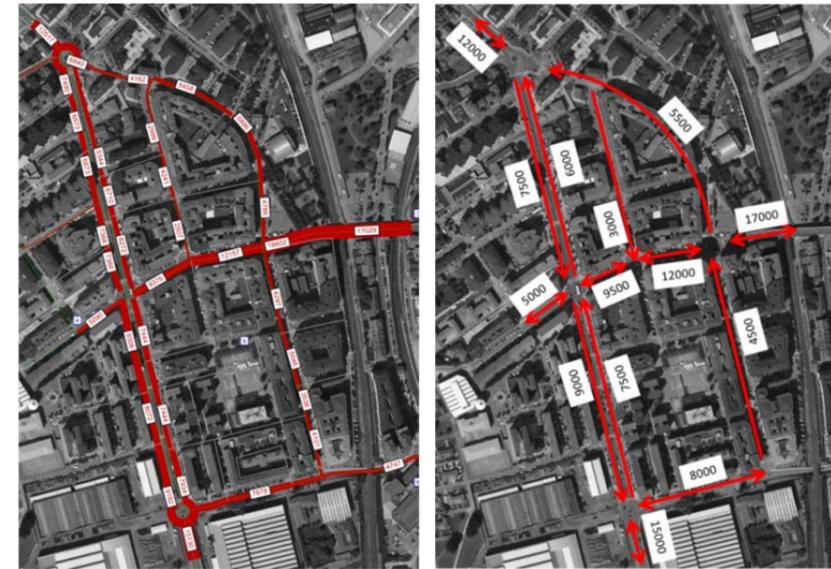


No obstante, es reseñable que existe cierta asimetría en las relaciones: las relaciones Z.ESTE (3) con Z.SUR (1) son claramente asimétricas. Hay más flujo en dirección SUR-ESTE que al contrario, es decir, que hay más vehículos que utilizan actualmente el esquema viario existente para salir por el Puente procedente del Sur que para entrar. Lo mismo ocurre en la relación ESTE-NORTE donde más vehículos entran por el Puente para dirigirse hacia el Norte, frente a los entran desde el Norte para salir por el Puente hacia la S-10.

La propia configuración de sentidos de circulación actual en las vías arteriales, principalmente la calle Menéndez Pelayo, hace que los itinerarios NORTE-ESTE tengan que pasar por la Avda. de Bilbao y la Avda. de la Concordia, lo mismo que los itinerarios ESTE-SUR. Estos itinerarios son percibidos como más penalizantes, frente a los contrarios que tienen la opción de utilizar Menéndez Pelayo, lo que explica la asimetría de flujos en estas relaciones.

Se estiman como **intensidades diarias** en la red Arterial:

Calle	Tramo	Sentido	Intensidad Diaria (Veh/día)	Veh. Pesados (%)	
Avda. de Bilbao	Tramo 1 – Acceso Norte	-	12.000	12.000	2%
	Tramos 2 – Maliaño Norte	Norte	6.000	13.500	2%
		Sur	7.500		
	Tramos 3 – Maliaño Sur	Norte	7.500	16.500	2%
Sur		9.000			
Avda. Concordia	Tramo 4 – Acceso Sur	-	15.000	15.000	4%
	Tramo 1 – Maliaño Oeste	-	9.500	9.500	1%
	Tramo 2 – Maliaño Este	-	12.000	12.000	1%
	Tramo 3 – Acceso Este	-	17.000	17.000	2%
Avda. Menéndez Pelayo	Tramo 1 – Maliaño Sur	-	4.500	4.500	1%
	Tramos 2 – Maliaño Norte	-	5.500	5.500	1%
Avda. Concha Espina	-	-	8.000	8.000	2%
Avda. La Libertad	-	-	5.000	5.000	-



Intensidad de tráfico diario en red arterial

El peso de **vehículos pesados** es bajo, como es propio de un área urbana consolidada, y está más localizado en el eje Norte-Sur por la Avda. de Bilbao.

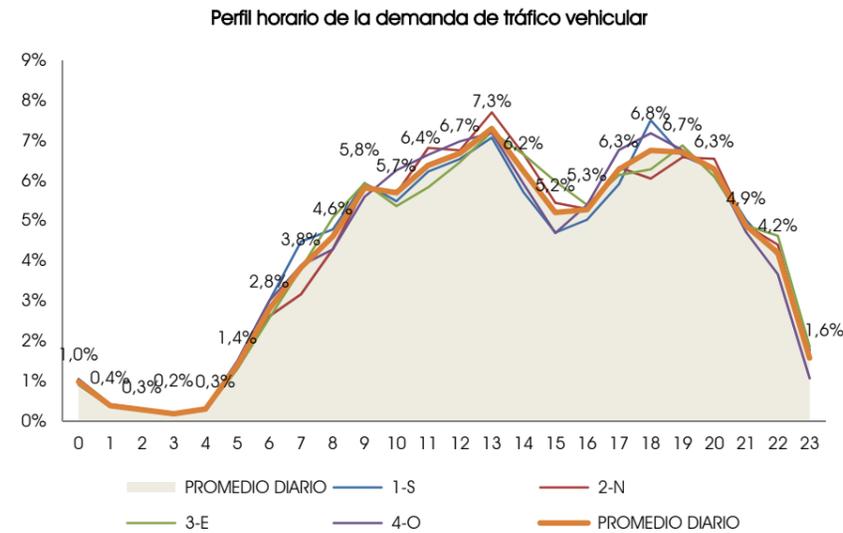
En cuanto al perfil horario de la demanda se puede observar claramente diferentes periodos punta de tráfico:

- Punta de mañana, que no es muy significativa, representa el 5.8% de la Intensidad diaria.
- Punta de mediodía (13h), representa el 7.3% de la Intensidad diaria.
- Punta de tarde (19h), representa el 6.8% de la intensidad diaria.

En todo caso no son horas punta muy pronunciadas, propias de un área urbana consolidada.

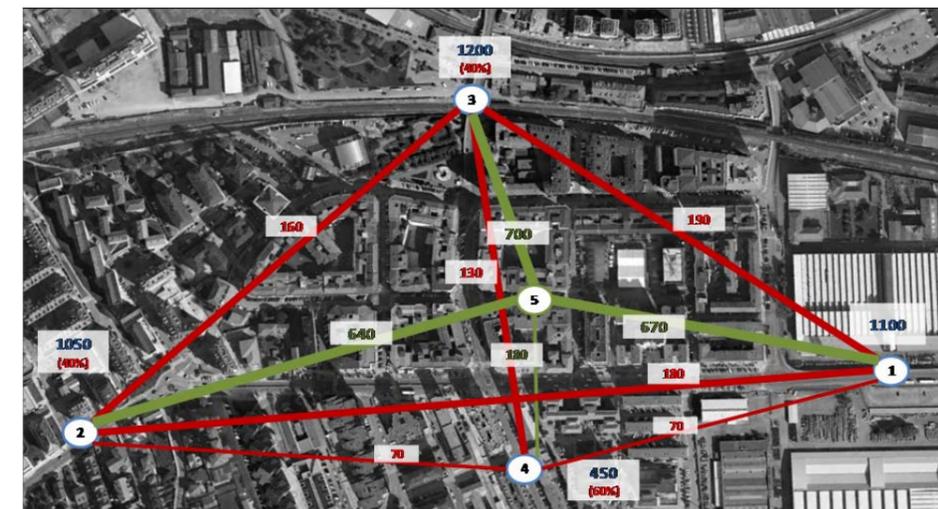


Itinerarios flujos de paso

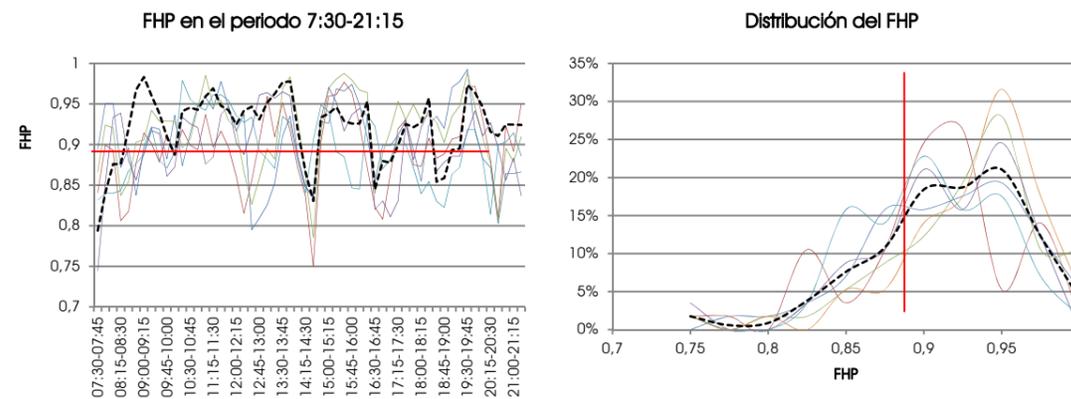


Z. OESTE (4)	35	46	57	0	88	225	60%
INTERNA (5)	367	335	345	91	0	1,138	
<b>Total</b>	<b>586</b>	<b>555</b>	<b>559</b>	<b>225</b>	<b>1,048</b>	<b>2,974</b>	

El factor de hora punta obtenido refleja la mayor variabilidad de tráficos fuera de las horas punta. En todo caso, pese a que en las horas punta, el FHP está más cerca de 0.95, se toma como valor de referencia la media de 0.90, más restrictivo.



Relaciones Matriz OD vehicular en HPMD

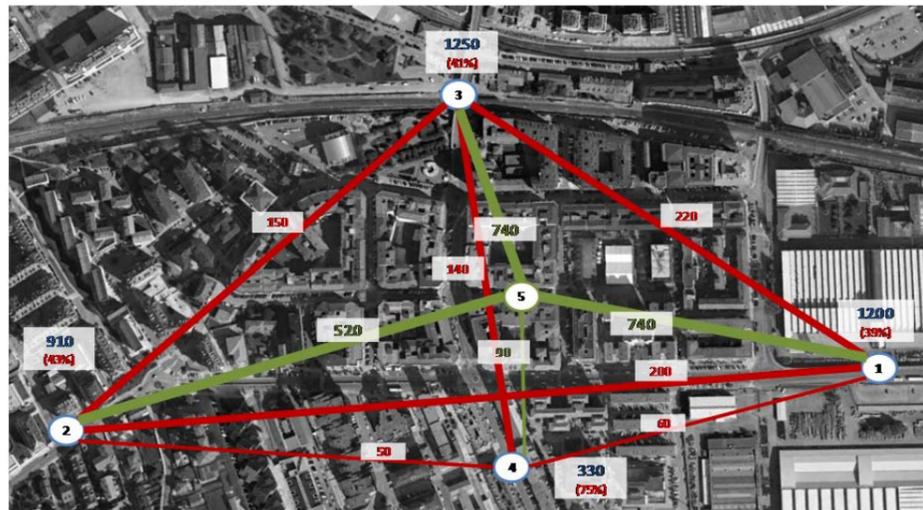


Respecto la movilidad en las horas punta, se puede observar como la interdependencia de zonas se mantiene con porcentajes del 40% de viajes de paso, si bien en hora punta de tarde (HPT) ese porcentaje es ligeramente superior al de hora punta de mediodía (HPMD).

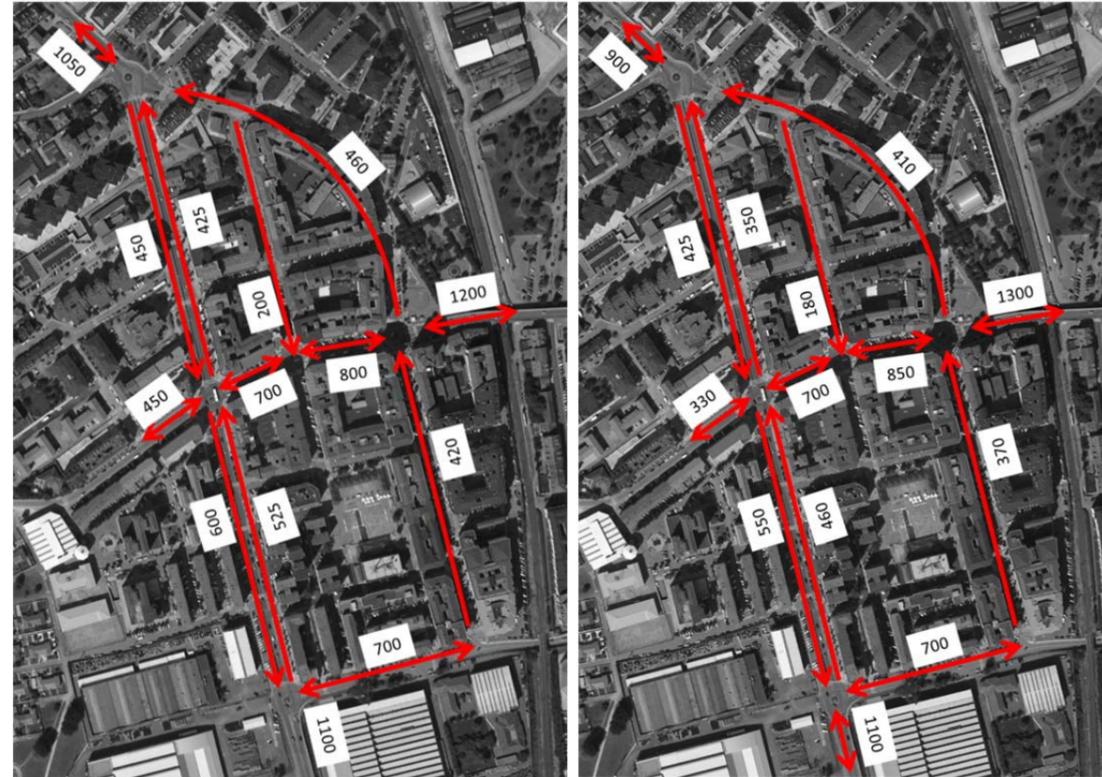
Origen - Destino en demanda hora punta medio día 13h (fhp 0.9)							
	Z. SUR (1)	Z. NORTE (2)	Z. ESTE (3)	Z. OESTE (4)	INTERNA (5)	Total	% PASO
Z. SUR (1)	0	78	97	38	300	513	39%
Z. NORTE (2)	96	0	60	25	306	488	38%
Z. ESTE (3)	88	96	0	72	354	610	40%

Origen - Destino en demanda hora punta tarde 19h							
	Z. SUR (1)	Z. NORTE (2)	Z. ESTE (3)	Z. OESTE (4)	INTERNA (5)	Total	% PASO
Z. SUR (1)	-	91	127	42	348	608	39%
Z. NORTE (2)	107	-	58	26	264	454	43%
Z. ESTE (3)	97	91	-	93	365	646	41%
Z. OESTE (4)	18	22	52	-	84	176	75%
INTERNA (5)	390	259	394	--	-	1,043	
<b>Total</b>	<b>612</b>	<b>463</b>	<b>630</b>	<b>162</b>	<b>1,061</b>	<b>2,927</b>	

En términos de intensidades horarias por tramo, se puede observar como las intensidades en HPMD y HPT tiene valores absolutos similares.



Relaciones Matriz OD vehicular en HPT



Intensidades horarias en HPMD y HPT

**apéndice I. Información de tráfico en el municipio**

A continuación se expone, para cada una de las intersecciones, los resultados del Trabajo de Campo realizado en el estudio "PLAN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE A CORTO Y MEDIO PLAZO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO" realizado por la Universidad de Cantabria en el año 2005.

Los aforos se llevaron a cabo en las intersecciones y accesos:

Intersección nº 1:	N-623; Antigua CA-140 (Avda. de Bilbao)
Intersección nº 2:	Avda. de Bilbao; Avda. Menéndez Pelayo; Antigua CA-400
Intersección nº 3:	Avda. de Bilbao; Avda. de la Concordia; Libertad
Intersección nº 4:	Avda. de Bilbao; Concha Espina
Intersección nº 5:	Avda. de Bilbao; CA-140; CA-240
Intersección nº 6:	Avda. de la Concordia; Avda. Menéndez Pelayo
Intersección nº 7:	Avda. de la Concordia; Avda. de Parayas; Santa Teresa
Intersección nº 8:	N-623; CA-308
Intersección nº 9:	Avda. de la Concordia; E. F. Barros
Intersección nº 10:	N-623; CA-240
Intersección nº 11:	N-623; CA-310; Antigua CA-400
Intersección nº 12:	CA-310; CA-308
Intersección nº 13:	CA-306; Prolongación CA-308
Intersección nº 14:	CA-310; CA-306
Intersección nº 15:	CA-240; CA-306
Intersección nº 16:	Alday; Carretera Cros-Alday

La información tomada

En este estudio, como base para la formulación y evaluación de propuestas, ha sido representada la geometría de las intersecciones principales reseñadas, acompañada de la descripción de sus principales características:

- Viales implicados
- Tipo de regulación
- Número de accesos
- Número de carriles por acceso
- Distancia a intersecciones próximas
- Velocidad genérica de aproximación

Asimismo, se adjuntan las tablas relativas a los volúmenes de vehículos aforados, para los distintos periodos horarios, diferenciando entre vehículos ligeros y pesados.

Las intersecciones estudiadas son las siguientes:

**Intersección 1**

Viales implicados:

- o N-623
- o CA-140
- o Avda. Bilbao

Tipo de regulación:

Regulación de prioridades mediante ceda el paso

Número de accesos:

3

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

65 m por la carretera N-623 (Santander)

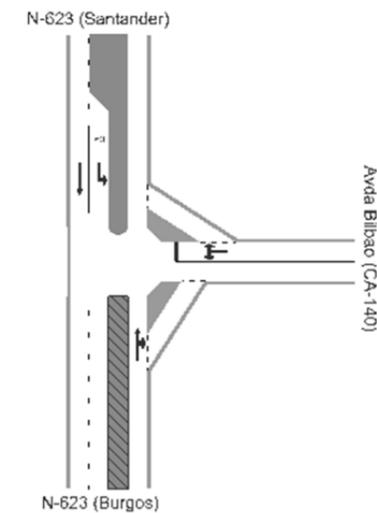
36 m por la carretera N-623 (Burgos)

100 m por la Avda. Bilbao (CA- 140)

Velocidad genérica de aproximación:

40 km/h

Geometría:



Nota: recientemente se ha sustituido esta intersección en T por una tipo glorieta

Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
N-623 (Burgos)	Avda. Bilbao	48	3	77	2	43	4	40	0	54	0
	Santander	360	46	490	24	472	47	627	26	426	12
N-623 (Stander.)	A Burgos	347	60	527	30	411	39	491	35	446	20
	Avda. Bilbao	368	26	486	12	428	15	472	8	450	10
Avda. Bilbao (CA-140)	Santander	410	14	444	23	406	20	444	10	386	4
	A Burgos	62	3	86	4	42	6	50	3	54	2
Total		1595	152	2110	95	1802	131	2124	82	1816	48
<b>Totales</b>		<b>1747</b>		<b>2205</b>		<b>1933</b>		<b>2206</b>		<b>1864</b>	

### Intersección 2

Viales implicados:

- o Avda. Bilbao
- o c/ Rufino Ruiz
- o Avda. Menéndez Pelayo
- o c/ 2 de Mayo

Tipo de regulación:

Rotonda

Número de accesos:

5

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

45 m por la Avda. de Bilbao dirección Santander

100 m por la calle Rufino Ruiz

75 m por la Avda. Menéndez Pelayo

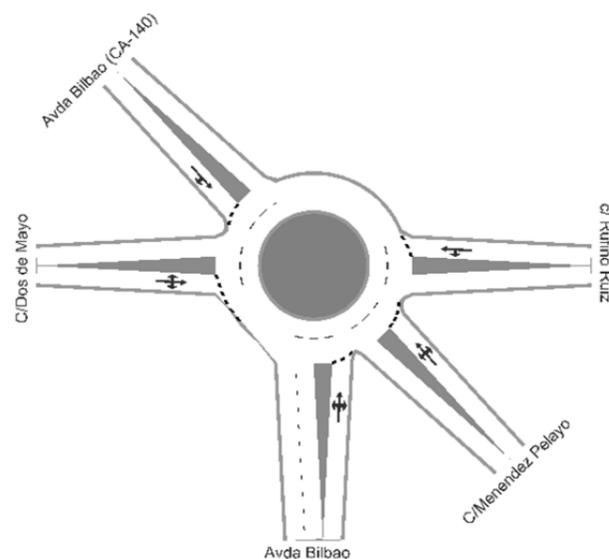
25 m por Avda. Bilbao dirección centro de Maliaño

145 m por la calle 2 de Mayo

Velocidad genérica de aproximación:

30 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Avda. Bilbao (de Santander)	H. del 2 de mayo	26	0	15	0	18	0	20	0	22	0
	Avda. Bilbao (a Maliaño)	296	11	300	12	326	6	342	7	312	7
	C/Menéndez Pelayo	130	0	154	0	134	0	146	0	127	0
	c/ Rufino Ruiz	7	0	11	0	8	0	10	0	35	0
Héroes del 2 de Mayo	Avda. Bilbao (a Maliaño)	38	0	31	0	28	0	35	0	32	0
	C/Menéndez Pelayo	16	0	20	0	20	0	38	0	35	0
	c/ Rufino Ruiz	7	0	11	0	6	0	16	0	8	0
	Avda. Bilbao (a Santander)	26	0	24	0	24	0	20	0	20	0
Avda. Bilbao (de Maliaño)	C/Menéndez Pelayo	23	0	28	0	20	0	15	0	22	0
	c/ Rufino Ruiz	7	0	8	0	8	0	20	0	15	0
	Avda. Bilbao (a Santander)	247	15	291	12	292	10	276	10	260	6
	H. del 2 de mayo	27	0	28	0	18	0	28	0	36	0
C/ Menéndez Pelayo	c/ Rufino Ruiz	12	0	11	0	18	0	15	0	20	0
	Avda. Bilbao (a Santander)	176	2	215	0	178	2	202	0	242	0
	H. del 2 de mayo	52	0	51	0	154	0	66	0	62	0
	Avda. Bilbao (a Maliaño)	159	2	198	6	84	0	168	2	131	0
c/ Rufino Ruiz	C/Menéndez Pelayo	8	0	4	0	2	0	2	0	2	0
	Avda. Bilbao (a Maliaño)	48	0	28	0	20	0	18	0	20	0
	H. del 2 de mayo	7	0	7	0	6	0	2	0	4	0
	Avda. Bilbao (a Santander)	63	0	63	0	24	0	32	0	38	0
Total		1375	30	1498	30	1388	18	1471	19	1443	13
<b>Totales</b>		<b>1405</b>		<b>1528</b>		<b>1406</b>		<b>1490</b>		<b>1456</b>	

### Intersección 3

Viales implicados:

- o Avda. Bilbao
- o Avda. Concordia
- o Avda. Libertad

Tipo de regulación:

Rotonda

Número de accesos:

4

Nº de carriles/acceso:

1

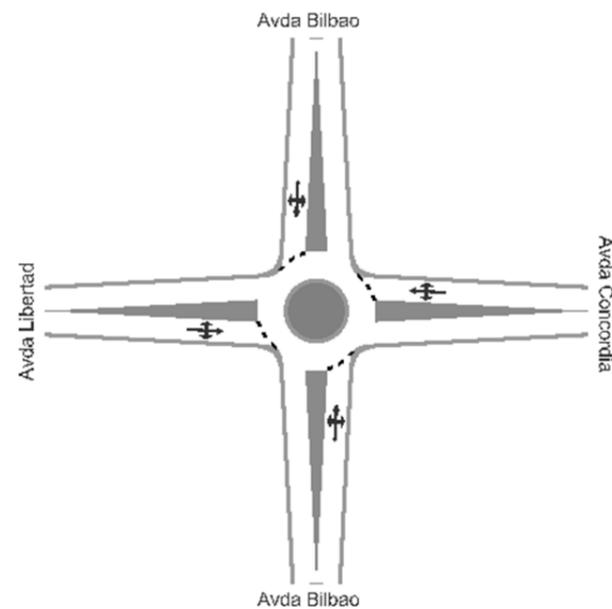
Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

- 84 m por Avda. Bilbao dirección Santander
- 105 m por la Avda. Bilbao dirección Maliaño
- 62 m por la Avda. Libertad
- 69 m por la Avda. Concordia

Velocidad genérica de aproximación:

30 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Avda. Bilbao (de Santander)	Avda. Libertad	20	0	10	0	26	0	34	0	30	0
	Avda. Bilbao (Maliaño)	295	0	342	0	268	0	294	0	176	0
	Avda. Concordia	107	0	102	0	98	0	115	0	90	0
	Giro completo	8	0	11	0	16	0	18	0	35	0
Avda. Libertad	Avda. Bilbao (Santander)	47	0	31	0	38	0	23	0	16	0
	Avda. Concordia	74	0	70	0	78	0	96	0	72	0
	Avda. Bilbao (Maliaño)	56	0	36	0	72	0	71	0	36	0
Avda. Bilbao (de Maliaño)	Avda. Libertad	42	0	54	0	16	0	23	0	42	0
	Avda. Bilbao (Santander)	220	0	228	0	214	0	186	0	167	0
	Avda. Concordia	135	0	134	0	58	0	76	0	66	0
	Giro completo	38	0	28	0	64	0	38	0	35	0
Avda. Concordia	Avda. Bilbao (Santander)	42	0	55	0	32	0	32	0	36	0
	Avda. Libertad	36	0	47	0	14	0	35	0	31	0
	Avda. Bilbao (Maliaño)	122	0	127	0	78	0	72	0	62	0
Total		1242	0	1275	0	1072	0	1113	0	894	0
<b>Totales</b>		<b>1242</b>		<b>1275</b>		<b>1072</b>		<b>1113</b>		<b>894</b>	

**Intersección 4**

Viales implicados:

- o Avda. Bilbao
- o c/ Concha Espina
- o Entrada a fabrica

Tipo de regulación:

Rotonda

Número de accesos:

4

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

70 m por la Avda. Bilbao dirección Santander

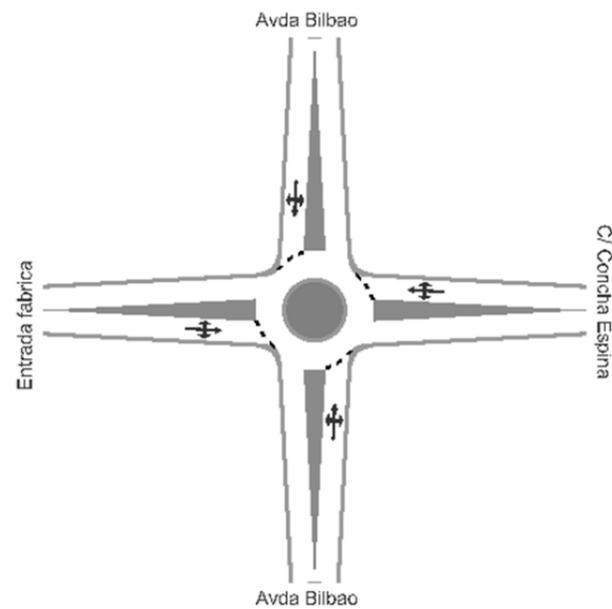
332 m por la Avda. Bilbao dirección Maliaño

45 m por la calle Concha Espina

Velocidad genérica de aproximación:

30 km/h

Geometría



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Avda. Bilbao (de Santander)	Entrada Fábrica	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
	Avda. Bilbao (recto)	347	22	406	19	380	10	386	8	358	11
	C/ C Espina	130	3	106	2	104	0	130	0	134	0
	Giro completo	78	4	84	0	90	2	79	0	91	0
Entrada Fábrica	Avda. Bilbao (izda)	0	0	3	0	12	0	3	0	0	0
	C/ C Espina	3	3	11	3	16	0	6	0	0	0
	Avda. Bilbao (dcha)	2	3	3	3	2	2	3	3	2	0
Avda. Bilbao (de Maliaño)	Entrada Fábrica	2	2	0	2	0	2	2	0	0	0
	Avda. Bilbao (recto)	347	18	335	12	366	24	456	7	386	8
	C/ C Espina	248	4	334	15	372	12	416	3	326	10
C/ Concha Espina	Avda. Bilbao (dcha)	136	0	144	0	138	0	124	2	171	2
	Entrada Fábrica	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0
	Avda. Bilbao (izda)	211	10	255	6	270	24	316	16	307	8
Total		1507	73	1686	64	1750	76	1921	39	1775	39
Totales		1580		1750		1826		1960		1814	

**Intersección 5**

Viales implicados:

- o Avda. de Bilbao
- o c/ la Yosuca
- o CA- 140

Tipo de regulación:

Rotonda

Número de accesos:

4

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

343 m por la Avda. Bilbao

1.400 m por la calle de la Yosuca

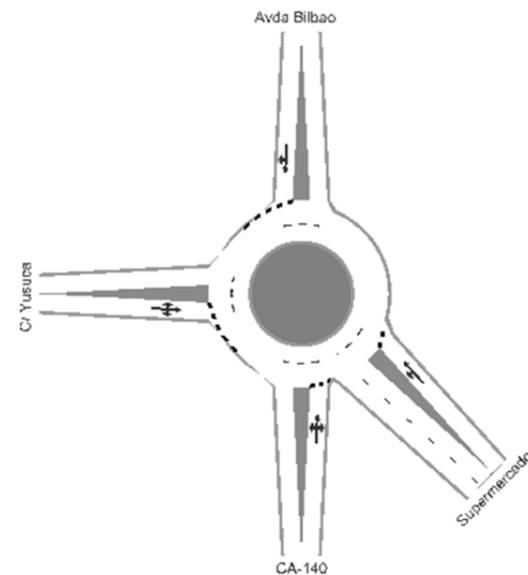
1.000 m por la CA-140

53 m el supermercado

Velocidad genérica de aproximación:

20 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Avda. Bilbao	C/ de la Yosuca	211	6	252	8	210	10	240	6	246	3
	Astillero	231	26	290	8	332	8	328	8	300	6
	Super mercado	24	0	35	2	58	2	76	2	80	0
C/de la Yosuca	Astillero	136	54	190	10	202	28	192	17	160	11
	Super mercado	31	2	26	2	8	0	7	0	19	0
	Avda. Bilbao	124	15	234	7	272	0	340	3	279	8
Astillero	Super mercado	11	0	3	0	22	0	22	0	14	0
	Avda. Bilbao	342	16	339	11	388	24	338	7	306	6
	C/ de la Yosuca	103	34	147	23	146	44	142	24	98	15
Supermercado	Avda. Bilbao	36	0	38	0	84	0	71	0	72	0
	C/ de la Yosuca	28	0	15	2	22	2	26	0	36	0
	Astillero	32	0	43	0	24	0	35	0	42	0
Total		1309	153	1612	73	1768	118	1817	67	1652	49
<b>Totales</b>		<b>1462</b>		<b>1685</b>		<b>1886</b>		<b>1884</b>		<b>1701</b>	

**Intersección 6**

Viales implicados:

- o Avda. Menéndez Pelayo
- o Avda. de la Concordia

Tipo de regulación:

Rotonda

Número de accesos:

3

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

345 por la Avda. Menéndez Pelayo dirección Santander

93 por la Avda. Menéndez Pelayo dirección Maliaño

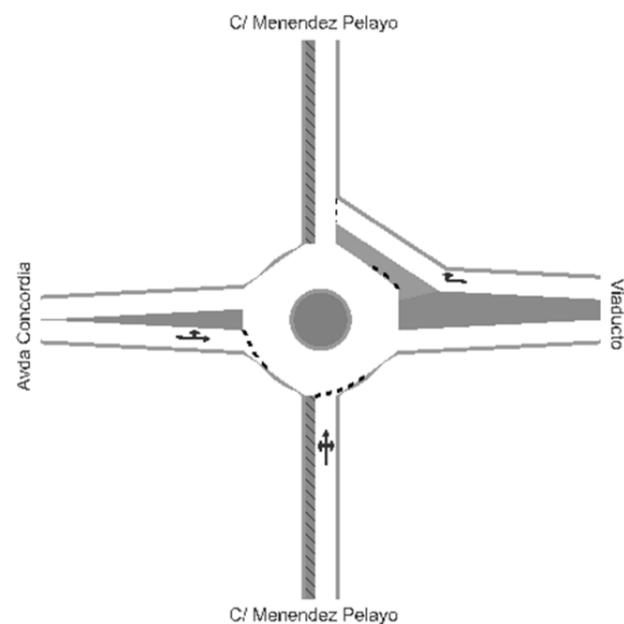
85 por la Avda. de la Concordia

233 por el Viaducto

Velocidad genérica de aproximación:

20 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Avda. Concordia	Avda. Menéndez Pelayo	47	0	35	0	22	0	36	0	40	0
	Avda. Concordia (viaducto)	428	3	444	11	442	0	446	4	410	2
Avda. Menéndez Pelayo	Avda. Concordia	96	0	96	0	84	0	119	0	119	0
	Avda. Menéndez Pelayo	86	0	95	0	88	0	91	0	76	0
Avda. Concordia (viaducto)	Avda. Concordia (viaducto)	296	0	367	0	338	0	386	0	316	0
	Avda. Menéndez Pelayo	574	3	554	3	536	2	650	2	616	0
Total		1527	6	1591	14	1510	2	1728	6	1577	2
<b>Totales</b>		<b>1533</b>		<b>1605</b>		<b>1512</b>		<b>1734</b>		<b>1579</b>	

### Intersección 7

Viales implicados:

- o Avda. de la Concordia
- o A-8
- o c/ Santa Teresa
- o Avda. de Parayas

Tipo de regulación:

Rotonda

Número de accesos:

7

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

m por la A-8 dirección Santander

180 m por La Ronda hacia Norte

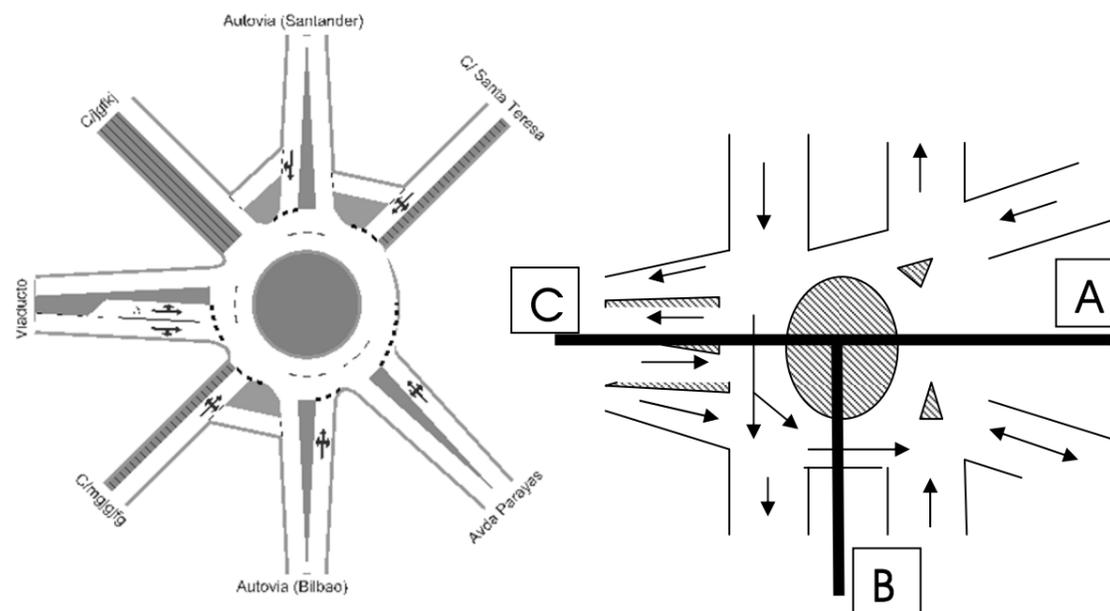
65 m por la calle Hurtado de Mendoza

105 m por la bajada de la estación

Velocidad genérica de aproximación:

30 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
A	Autovía (Santander)	536	14	603	7	636	6	600	8	454	6
	Maliaño (calle abajo)	51	0	27	0	46	0	47	2	40	0
	Viaducto	115	4	146	6	164	4	148	2	130	0
Alto Maliaño	C	14	0	12	2	8	0	14	2	12	0
	Viaducto	7	2	7	0	22	0	11	0	6	0
	Maliaño (calle abajo)	43	0	32	0	28	0	51	0	36	0
Autovía (Santander)	Maliaño (calle abajo)	4	0	3	0	2	0	2	0	3	0
	Autovía (Santander)	12	0	15	0	8	0	16	0	14	0
	C	147	7	251	6	210	4	187	11	195	6
Total	Viaducto	39	2	31	0	44	0	54	2	42	0
	Viaducto	354	3	459	4	334	0	331	2	391	0
<b>Totales</b>		<b>1322</b>	<b>32</b>	<b>1586</b>	<b>25</b>	<b>1502</b>	<b>14</b>	<b>1461</b>	<b>29</b>	<b>1323</b>	<b>12</b>

Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Viaducto	B	563	6	650	8	606	2	630	4	584	2
	Autovía (Bilbao)	156	2	214	2	154	0	168	0	176	0
Maliaño (calle abajo)	B	74	0	44	0	60	0	84	0	55	0
	Autovía (Bilbao)	26	0	16	0	6	0	8	0	11	0
C	Autovía (Bilbao)	123	6	147	6	132	2	135	10	98	4
	B	90	7	154	2	128	2	160	2	151	2
Total		1032	21	1225	18	1086	6	1185	16	1075	8
<b>Totales</b>		<b>1053</b>		<b>1243</b>		<b>1092</b>		<b>1201</b>		<b>1083</b>	

Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
B	A	620	11	666	7	694	0	632	2	547	0
	Alto Maliaño	146	6	272	3	158	2	255	3	234	3
Autovía (Bl)	A	120	8	132	7	196	6	198	4	158	2
	Alto Maliaño	16	3	31	2	22	0	18	0	11	0
Alto Maliaño	A	8	0	15	0	24	0	19	0	26	0
Total		910	28	1116	19	1094	8	1122	9	976	5
<b>Totales</b>		<b>938</b>		<b>1135</b>		<b>1102</b>		<b>1131</b>		<b>981</b>	

**Intersección 8**

Viales implicados:

- o N-623
- o CA-308

Tipo de regulación:

Rotonda

Número de accesos:

3

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

1250 m por la CA-308

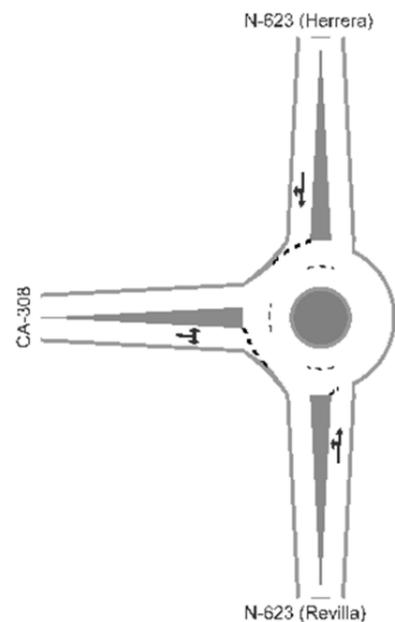
577 m por la N-623 (Revilla)

780 m por la N-623 (Herrera)

Velocidad genérica de aproximación:

20 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Revilla	Muriedas	354	26	554	22	616	20	575	19	463	15
	Igollo	150	38	232	26	266	22	189	28	188	16
Muriedas	Revilla	428	52	615	19	542	30	556	24	547	16
	Igollo	60	30	79	10	60	20	55	14	51	7
Igollo	Muriedas	66	19	84	7	72	6	118	4	72	3
	Revilla	139	24	200	20	150	24	220	11	144	14
Total		1197	189	1764	104	1706	122	1713	100	1465	71
<b>Totales</b>		<b>1386</b>		<b>1868</b>		<b>1828</b>		<b>1813</b>		<b>1536</b>	

**Intersección 9**

Viales implicados:

- o c/ Fernández Barros
- o Avda. de la Concordia

Tipo de regulación:

Regulación de prioridades mediante ceda el paso

Número de accesos:

4

Nº de carriles/acceso:

1

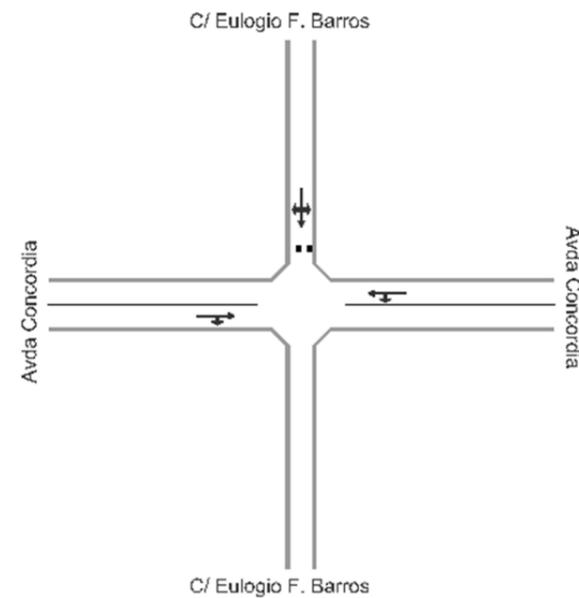
Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

- 64 m por la calle Eulogio F.Barros dirección Santander
- 75 m por la Avda. de la Concordia dirección Maliaño Alto
- 65m por la Avda. de la Concordia dirección Avda. de Bilbao
- 88 m por la calle Eulogio F.Barros dirección Astillero

Velocidad genérica de aproximación:

20 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Avda. Concordia	Avda. Concordia (viaducto)	292	12	314	10	248	10	386	2	324	4
	C/ E.F. Barros	47	0	30	0	26	0	36	2	42	0
C/ E. F. Barros	Avda. Concordia	146	3	195	3	136	0	142	0	182	0
	C/ E.F. Barros	80	3	66	3	58	4	55	0	56	0
	Avda. Concordia (viaducto)	192	6	246	0	218	4	174	0	211	3
(viaducto)	Avda. Concordia	112	4	104	2	92	0	135	2	130	2
	C/ E.F. Barros	16	0	36	0	20	0	27	0	35	0
Total		885	28	991	18	798	18	955	6	980	9
<b>Totales</b>		<b>913</b>		<b>1009</b>		<b>816</b>		<b>961</b>		<b>989</b>	

**Intersección 10**

Viales implicados:

- o N-623
- o CA-240

Tipo de regulación:

Rotonda

Número de accesos:

4

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

565 m por la N-623 (Muriedas)

300 m por la N-623 (Burgos)

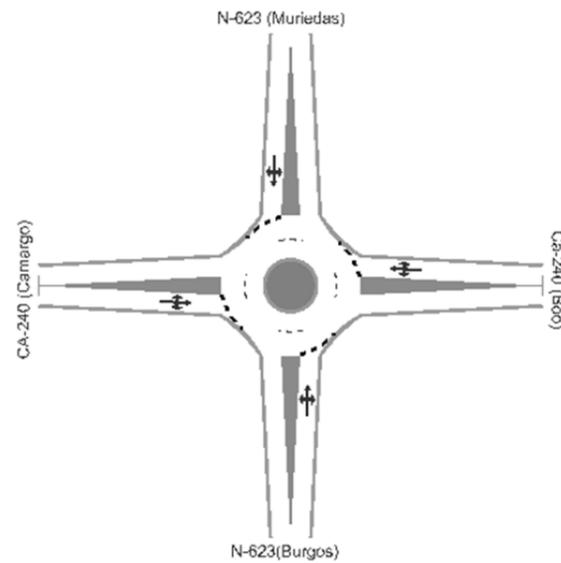
115 m por la CA-240 (Camargo)

85 m por la CA-240 (Burgos)

Velocidad genérica de aproximación:

30 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Revilla	Herrera/Muriedas	83	14	98	8	110	8	107	2	100	4
	Maliaño/Boo	99	7	126	6	98	14	130	6	98	7
	Burgos	15	2	23	10	14	8	26	2	34	2
Burgos	Revilla	18	8	31	0	50	0	28	3	30	4
	Herrera/Muriedas	202	20	331	18	418	24	426	16	320	10
	Maliaño/Boo	56	11	61	7	122	18	144	7	84	8
Maliaño/Boo	Herrera/Muriedas	147	34	242	26	188	28	244	31	187	14
	Revilla	146	8	163	7	138	14	163	6	164	14
	Burgos	62	3	98	8	80	2	118	2	88	0
Herrera/Muriedas	Revilla	72	19	119	7	104	28	120	10	94	8
	Burgos	262	27	387	16	330	28	395	16	372	14
	Maliaño/Boo	171	35	223	20	170	26	198	18	163	12
Total		1333	188	1902	133	1822	198	2099	119	1734	97
<b>Totales</b>		<b>1521</b>		<b>2035</b>		<b>2020</b>		<b>2218</b>		<b>1831</b>	

**Intersección 11**

Viales implicados:

- o c/ Héroes del 2 de Mayo
- o N-623
- o CA-310
- o

Tipo de regulación:

Rotonda

Número de accesos:

4

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

72 m por la c/ Héroes del 2 de Mayo

380 m por la carretera 310

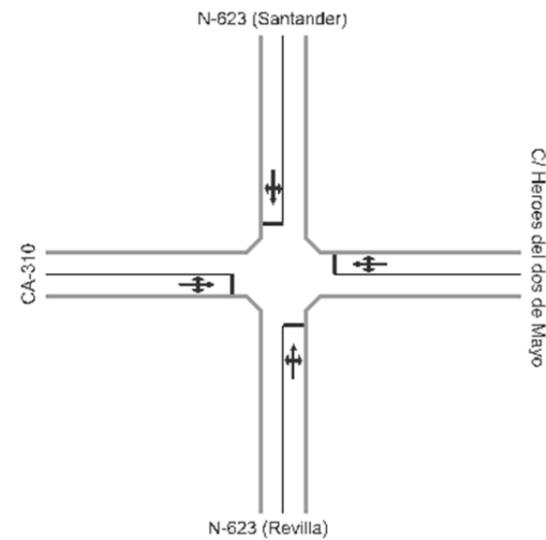
1020 m por la N-623 dirección Santander

635 m por la N-623 dirección Revilla

Velocidad genérica de aproximación:

30 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Herrera	Muriedas	15	2	23	0	18	0	28	0	22	0
	Maliaño	40	0	56	4	48	0	55	2	56	2
	Revilla	23	0	24	0	34	0	30	2	26	0
Revilla	Herrera	18	2	28	0	56	0	31	0	20	0
	Muriedas	291	36	383	23	444	20	443	27	402	14
Maliaño	Muriedas	24	0	39	0	28	0	39	2	31	0
	Herrera	27	0	23	0	20	0	34	0	19	0
Muriedas	Herrera	59	2	64	0	68	0	74	0	55	2
	Revilla	45	0	47	0	38	0	34	2	38	0
Muriedas	Herrera	15	2	28	2	18	0	18	3	26	0
	Revilla	320	62	464	31	318	46	450	39	400	26
	Maliaño	14	0	24	6	12	0	14	0	15	0
Total		891	106	1203	66	1102	66	1250	77	1110	44
<b>Totales</b>		<b>997</b>		<b>1269</b>		<b>1168</b>		<b>1327</b>		<b>1154</b>	

**Intersección 12**

Viales implicados:

- o CA-308
- o CA-310

Tipo de regulación:

Regulación de prioridades mediante stop y ceda el paso

Número de accesos:

2 (de 4)

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

374 m por la CA-308 dirección Santander

750 m por la CA- dirección Revilla

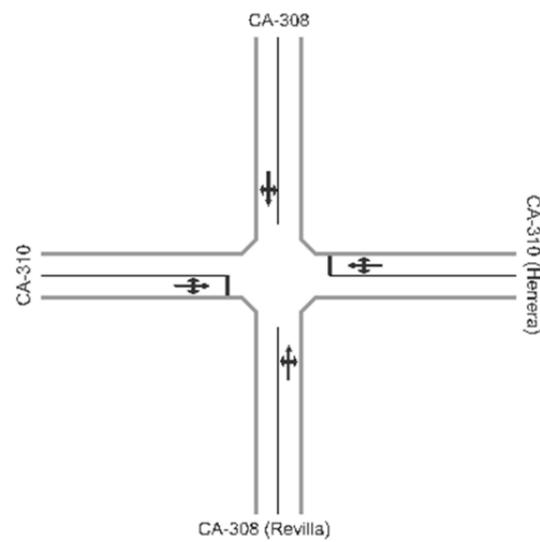
137 m por la CA-310 dirección Herrera

460 m por la CA-310 dirección Cacicedo

Velocidad genérica de aproximación:

40 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Revilla	Herrera	4	0	2	0	0	0	4	0	3	0
	N-611	108	54	224	11	190	32	224	18	199	11
	Igollo-Cacicedo	31	4	87	0	28	0	80	2	66	2
Herrera	N-611	20	2	26	0	34	0	23	0	19	0
	Igollo-Cacicedo	23	0	34	0	28	0	34	0	23	0
	Revilla	4	0	2	0	6	0	7	0	0	0
N-611	Igollo-Cacicedo	2	0	7	0	0	0	2	0	6	0
	Revilla	86	35	131	20	106	22	175	27	143	12
	Herrera	19	0	15	2	16	0	28	0	32	0
Igollo-Cacicedo	Revilla	34	2	64	0	40	0	51	2	38	2
	Herrera	14	0	31	0	8	0	24	0	16	0
	N-611	4	0	0	0	12	0	7	0	2	0
Total		349	97	623	33	468	54	659	49	547	27
<b>Totales</b>		<b>446</b>		<b>656</b>		<b>522</b>		<b>708</b>		<b>574</b>	

**Intersección 13**

Viales implicados:

- o CA-308
- o CA-306

Tipo de regulación:

Regulación de prioridades mediante cedas

Número de accesos:

4

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

254 m por la CA-308 dirección Santander

375 m por la CA-308 dirección Revilla

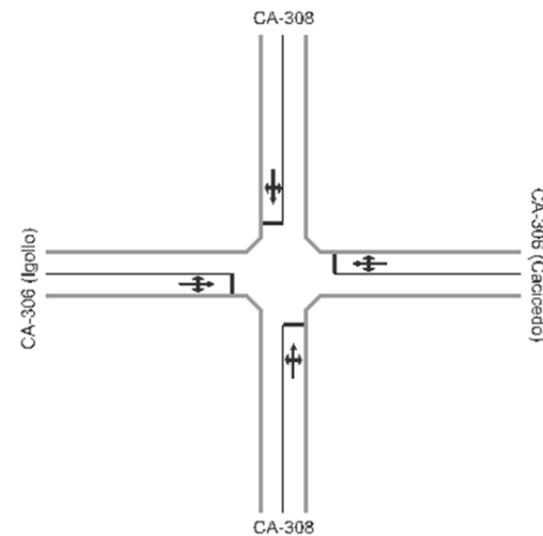
300 m por la CA- 306 dirección Igollo

263 m por la CA- 306 dirección Cacicedo

Velocidad genérica de aproximación:

40 km/h

Geometría



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Igollo	N-611	22	7	23	3	22	0	15	2	22	0
	Muriedas	28	4	24	10	16	2	26	2	31	3
	Herrera	8	2	10	0	6	0	4	0	11	0
Herrera	Igollo	11	2	10	0	0	0	6	0	18	0
	N-611	99	63	154	35	162	48	144	40	148	18
	Muriedas	39	2	40	3	18	6	42	0	44	3
Muriedas	N-611	10	10	12	2	4	2	8	2	15	0
	Igollo	32	3	71	2	34	0	35	3	58	3
	Herrera	26	2	43	6	14	2	36	2	24	2
N-611	Igollo	18	7	24	11	34	4	23	2	36	4
	Herrera	80	54	94	30	96	30	130	40	103	19
	Muriedas	11	2	14	3	8	2	4	3	8	0
Total		384	158	519	105	414	96	473	96	518	52
<b>Totales</b>		<b>542</b>		<b>624</b>		<b>510</b>		<b>569</b>		<b>570</b>	

**Intersección 14**

Vales implicados:

- o CA-310
- o CA-306

Tipo de regulación:

Regulación de prioridades mediante stop y ceda el paso

Número de accesos:

4

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

380 m por la CA-310 dirección Cacicedo

445 m por la CA-310 dirección Herrera

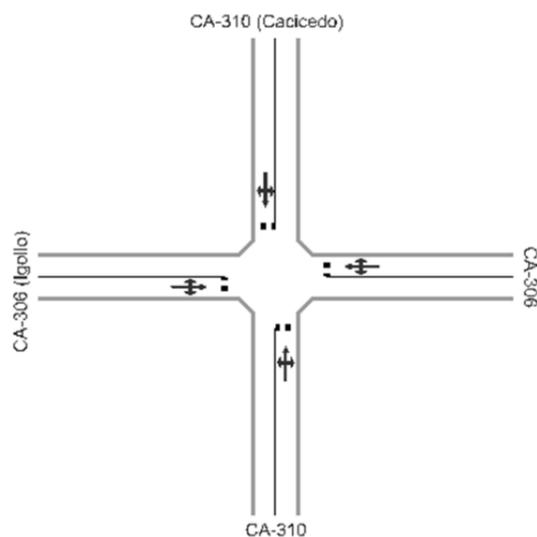
280 m por la CA-306 dirección Igallo

295 m por la CA-306 dirección Peñacastillo

Velocidad genérica de aproximación:

30 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Igallo	Cacicedo	3	0	7	0	6	0	8	0	6	0
	CA-306	27	3	39	7	44	2	36	0	55	2
	CA-310	10	4	34	0	22	0	27	0	16	2
CA-310	Igallo	11	2	31	0	16	0	34	3	35	2
	Cacicedo	30	2	52	2	38	0	63	0	56	0
	CA-306	8	2	10	0	2	0	10	0	7	0
CA-306	Cacicedo	18	0	30	0	8	0	19	0	23	0
	Igallo	40	6	88	2	60	4	47	4	66	2
	CA-310	4	0	7	0	2	0	14	0	10	0
Cacicedo	Igallo	4	0	11	3	10	0	7	0	12	0
	CA-310	32	2	62	0	34	0	43	0	35	0
	CA-306	15	0	19	0	14	0	10	2	12	2
Total		202	21	390	14	256	6	318	9	333	10
<b>Totales</b>		<b>223</b>		<b>404</b>		<b>262</b>		<b>327</b>		<b>343</b>	

**Intersección 15**

Viales implicados:

- o CA-306
- o CA-240

Tipo de regulación:

Regulación de prioridades mediante stop y ceda el paso

Número de accesos:

4

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

225 m por la CA-240 dirección Arce

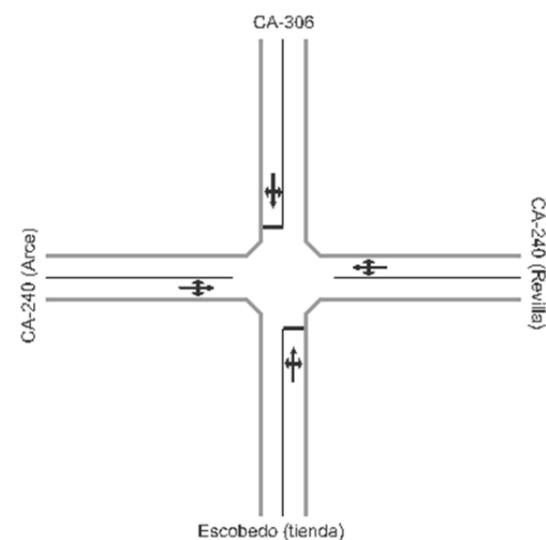
177 m por la CA-240 dirección Revilla

390 m por la CA-306

Velocidad genérica de aproximación:

30 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Arce	Escobedo	8	0	16	0	6	0	26	2	10	0
	Revilla	40	4	67	6	58	8	83	6	47	6
	Pueblo	2	0	3	2	4	0	8	0	0	0
Pueblo	Arce	3	0	3	0	14	0	0	0	2	0
	Escobedo	6	0	4	0	10	0	12	0	15	0
	Revilla	8	0	6	0	10	0	6	0	4	0
Revilla	Escobedo	44	4	67	3	58	2	66	0	71	4
	Arce	55	6	68	0	64	14	94	4	59	7
	Pueblo	7	0	8	0	10	0	11	0	3	0
Escobedo	Arce	14	0	8	0	10	0	18	0	18	0
	Pueblo	10	0	14	0	18	0	14	0	14	0
	Revilla	55	15	52	4	62	2	58	2	35	2
Total		252	29	316	15	324	26	396	14	278	19
<b>Totales</b>		<b>281</b>		<b>331</b>		<b>350</b>		<b>410</b>		<b>297</b>	

**Intersección 16**

Viales implicados:

- o c/ de Alday
- o Viaducto

Tipo de regulación:

Regulación de prioridades mediante stop y ceda el paso

Número de accesos:

3

Nº de carriles/acceso:

1

Distancia de la intersección a las intersecciones adyacentes más próximas:

142 m por la c/ de Alday dirección Eroski

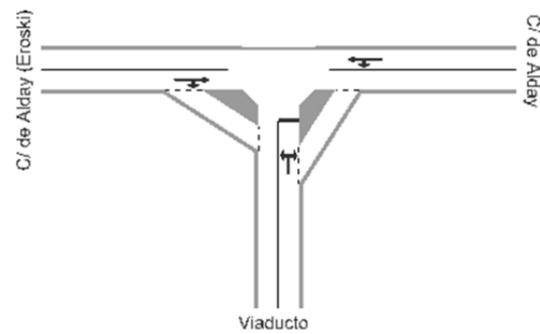
114 m por la c/ de Alday dirección Maliaño

200 m por el viaducto

Velocidad genérica de aproximación:

30 km/h

Geometría:



Giro/Hora		12:00-13:00		13:00-14:00		18:00-19:00		19:00-20:00		20:00-21:00	
DE	A	Ligeros	Pesados								
Eroski	Maliaño	134	10	142	4	108	2	186	4	111	2
	Viaducto	386	32	508	31	588	14	628	27	572	8
Viaducto	Eroski	412	30	482	12	416	12	480	12	324	2
	Maliaño	91	0	84	2	68	0	44	0	50	2
Maliaño	Eroski	64	6	114	2	90	4	203	2	128	2
	Viaducto	63	2	34	0	84	0	99	7	104	0
Total		1150	80	1364	51	1354	32	1640	52	1289	16
<b>Totales</b>		<b>1230</b>		<b>1415</b>		<b>1386</b>		<b>1692</b>		<b>1305</b>	

## espacios libres y equipamientos

El análisis del territorio permite descubrir, accesibles y distribuidos por el municipio de Camargo, un conjunto variado de espacios libres de uso público, que están al servicio de la generalidad de los ciudadanos de los diferentes barrios, y otro de edificaciones vinculadas a la prestación de servicios públicos, denominados equipamientos.

Estas dotaciones se encuentran uniformemente repartidas por todos los núcleos del valle. Además de los tradicionales templos religiosos, destaca la existencia de centros cívicos y deportivos en todos los núcleos, así como de parques y plazas, generalmente unidos a los edificios dotacionales. Estas dotaciones constituyen un conjunto que ha sido estructurado en un sistema en el que las entidades con mayor población y de más tradición suelen estar más dotadas.

En los últimos tiempos, los desarrollos urbanísticos residenciales y productivos han hecho aumentar sobremanera los equipamientos y espacios libres en todos los barrios del municipio. Han proliferado sobre todo los espacios públicos de pequeñas dimensiones, que generalmente carecen de uso o se encuentran infrautilizadas. Sin embargo, también destaca el número y calidad de las dotaciones deportivas y educativas, abarcando estas últimas distintos grados oficiales: infantil, primaria, secundaria, bachiller y formación profesional. Asimismo, en la mayor parte de los barrios se conservan los espacios públicos tradicionales, vinculados a los lavaderos, las iglesias y las plazas unidas a ellas o las boleras.

Se distingue entre los espacios libres existentes, según sus características, hasta seis subcategorías: plaza, parque, área estancial, jardín, anexo a viario y espacio naturalizado. Por otra parte, los equipamientos que se distribuyen por el término municipal se han podido organizar en otros seis grandes grupos: administrativo, educativo, sanitario-asistencial, sociocultural, deportivo y religioso. La evolución, tanto cualitativa, como cuantitativa de los mismos, ha discurrido pareja al incremento poblacional y al incremento de la calidad de vida de la población residente.

### espacios libres

Dentro del concepto de Espacios Libres se incluyen los entornos de dominio y uso público, libres de edificación no vinculada, ajardinados o no, destinados al recreo, esparcimiento y reposo de la población y a la protección y aislamiento de vías y edificaciones, dirigida a la mejora de las condiciones higiénicas, climatológicas y estéticas de los barrios y el municipio.



Parque El Bojar (Igollo)

Fuente Genoz (Cacicedo)

Area estancial El Castillo (Camargo)

La subclasificación de los espacios libres es la siguiente:

#### Plaza

Espacio con un alto grado de urbanización y bajo índice de permeabilidad. Dispone de fácil acceso público, rodeado de edificios públicos o privados, con múltiples puntos de acceso peatonal. La vegetación se reduce a árboles en alcorques o en mobiliario urbano, por lo que la permeabilidad es baja. En el caso concreto de Camargo, presenta estas características la plaza de la Constitución, lugar tradicional y característico del núcleo, que se encuentra rodeado de edificios provistos de comercio en planta baja y se complementa con la existencia de un mercado público. Esta plaza es el punto neurálgico de la celebración de las fiestas populares. Además del mobiliario público y el mercado, alberga un escenario cubierto, a modo de auditorio.

#### Parque

Parques y jardines mayores de 2.000m<sup>2</sup>s en los que predomina la superficie verde, con un gran espacio permeable. Constituyen, en algunos casos, un espacio emblemático de Camargo. Están situados en manzana independiente o contigua a un espacio privado. Son varios los ejemplos que pueden verse en el municipio: los parques de Cros, ría del Carmen, Santiago en Revilla, Chele en Cacicedo, el Bojar en Igollo, etc.



Parque El Bosque (Herrera)

Cantera de Bilbao (Escobedo)

Jardín Bº San Antonio (Muriedas)

#### Área estancial

Espacios de menos de 2.000m<sup>2</sup>s en los que se combinan las zonas verdes con las superficies duras, con alto grado de urbanización. El área permeable, generalmente, no supera el 50% de la superficie total. Están dotados de mobiliario urbano y en muchos casos albergan parques infantiles o pequeñas plazas con bancos.

#### Jardín

Espacios de estancia semipúblicos, siendo exteriores a las áreas privadas de las edificaciones, pero guardando una vinculación estrecha con ellos. Tienen reducidas dimensiones, inferiores a los 500m<sup>2</sup>, un alto grado de permeabilidad y baja dotación de mobiliario, son habituales en las zonas de vivienda colectiva en tipología abierta. La baja dotación y su situación entre viario hacen que apenas tengan uso.

#### Anexo a viario

Espacios de estancia de reducidas dimensiones, vinculados al viario adyacente como área de descanso o contemplación del paisaje, que tienen muy baja permeabilidad. En algunos casos pueden llegar a estar invadidos por los vehículos, que los usan a modo de aparcamiento.



Parque de Cros (Maliaño)

La Castañera (Revilla)

El Montezuco de la Sierra de Parayas

#### Espacio naturalizado

Espacio de grandes dimensiones, superior a las 2Ha, en el que se ha actuado para posibilitar el uso como lugar de estancia y paseo respetando sus valores naturales y evitando su urbanización, por lo que tiene un bajo grado de artificialización. Su permeabilidad es total. En Camargo existe varios espacios de estas características como son el Montezuco de Parayas, La Castañera de Revilla o la cantera de Bilbao, en Escobedo, entre otros.

Por Áreas Funcionales, Parayas y Entrevías son las mejor dotadas, fundamentalmente por encontrarse en ellas varios espacios naturalizados de grandes dimensiones como son el Montezuco de la Sierra de Parayas, el parque de la ría de Boo, aguas abajo de Ferroatlántica, la marisma de Alday o el parque de Raos, situado entre el puerto deportivo de Marina del Cantábrico y el aeropuerto.

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-03-01	Maliaño	Parayas	Parque de Raos	Espacio naturalizado	124.462,79
LE-03-02	Maliaño	Parayas	Parque playa Punta de Parayas	Parque	13.266,44
LE-03-03	Maliaño	Parayas	Punta de Parayas	Parque	27.999,93
LE-03-04	Maliaño	Parayas	Parque Juan Carlos I	Jardín	1.163,46
LE-03-05	Maliaño	Parayas	El Montezuco	Espacio naturalizado	95.451,92
LE-03-06	Maliaño	Parayas	Jardín de Parayas	Jardín	458,19
LE-03-07	Maliaño	Parayas	Parque Román Rivas	Jardín	727,53
LE-03-08	Maliaño	Parayas	Lavadero del Alto Maliaño	Parque	3.631,72
LE-03-09	Maliaño	Parayas	Parque de la iglesia	Área Estancial	1.119,82
LE-03-10	Maliaño	Parayas	La Mies	Espacio naturalizado	1.190,62
LE-03-11	Maliaño	Parayas	Fuente de los Matos	Parque	4.568,31
LE-03-12	Maliaño	Parayas	Parque de la Mies	Área Estancial	1.092,36
LE-03-13	Maliaño	Parayas	Parque Juan de Herrera	Parque	2.304,37
LE-03-14	Maliaño	Parayas	Parque lineal S-10	Parque	9.082,13
<b>Total AF Parayas</b>					<b>286.519,59</b>

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-02-01	Maliaño	Entrevías	Marisma de Alday	Espacio naturalizado	225.795,88
LE-02-02	Maliaño	Entrevías	Parque ciudad del Mayor	Parque	7.356,25
LE-02-03	Maliaño	Entrevías	Parque del Poblado	Parque	4.294,51
LE-02-04	Maliaño	Entrevías	Parque Valle Real	Parque	10.964,41
LE-02-05	Maliaño	Entrevías	Jardines de Alday	Jardín	793,87
LE-02-06	Maliaño	Entrevías	Jardines de Austral	Jardín	606,82
LE-02-07	Maliaño	Entrevías	Parque del Juzgado	Área Estancial	429,64
LE-02-08	Maliaño	Entrevías	Parque de Cros	Parque	25.854,07
LE-02-09	Maliaño	Entrevías	Parque sobre la S-10	Área Estancial	1.805,42
LE-02-10	Maliaño	Entrevías	Jardín Aparcamiento Calle Industria	Jardín	131,81
LE-02-11	Maliaño	Entrevías	Jardín Calle Industria	Jardín	186,47
LE-02-12	Maliaño	Entrevías	Parque Ría del Carmen	Espacio naturalizado	70.641,19
<b>Total AF Entrevías</b>					<b>344.565,83</b>

Si se "descuentan" las superficies de estos grandes espacios naturales, el Área Funcional con mayores superficies de espacios libres sería el Centro, que abarca el continuo urbano conocido como Muriedas-Maliaño, donde se concentra la mayor parte de la población municipal.

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-01-01	Muriedas	Centro	Parque Urb Las Camelias	Área Estancial	1.151,71
LE-01-02	Muriedas	Centro	Parque Infantil cruceiro de Muriedas	Área Estancial	457,38
LE-01-03	Muriedas	Centro	Parque Urb Muriedas	Parque	1.819,02
LE-01-04	Muriedas	Centro	Parque Urb Las Torres	Área Estancial	1.447,84
LE-01-05	Muriedas	Centro	Parque La Maruca	Parque	18.971,97
LE-01-06	Muriedas	Centro	Jardines Barrio del Carmen	Jardín	691,21
LE-01-07	Muriedas	Centro	Jardín Avda de Bilbao	Jardín	514,11
LE-01-08	Muriedas	Centro	Parque Marqués de Villapiente	Parque	2.196,21
LE-01-09	Maliaño	Centro	Parque Lorenzo Cagigas	Parque	6.146,25
LE-01-10	Muriedas	Centro	Plaza de la Constitución	Plaza	4.685,08
LE-01-11	Muriedas	Centro	Parque Infantil Pedro Velarde	Área Estancial	1.182,33
LE-01-12	Revilla	Centro	Parque de Micedo	Parque	55.092,45
LE-01-13	Muriedas	Centro	Parque de la Avda. de la Libertad	Parque	9.510,48
LE-01-14	Muriedas	Centro	Jardín de Santa María	Jardín	954,95
LE-01-15	Revilla	Centro	Trascueto	Integración	26.346,57
LE-01-16	Muriedas	Centro	Jardín de la Avda. de la Libertad	Jardín	728,69
LE-01-17	Muriedas	Centro	Jardín Barrio de San Antonio	Jardín	924,42
LE-01-18	Muriedas	Centro	Parque Barrio de San Antonio	Parque	5.490,27
<b>Total AF Centro</b>					<b>138.310,94</b>

A medida que las Áreas Funcionales se sitúan más al Oeste, las dotaciones de espacios libres de uso público son menores. Esto se debe a la combinación de una menor población con una tipología edificatoria aparentemente menos demandante de espacios libres públicos, como consecuencia de una mayor superficie privada. Aunque existe espacio libre, al ser privativo no se producen en él las relaciones de sociabilización propias de los espacios públicos, lo que se traduce en una carencia de zonas para la relación social.

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-04-01	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Parque piscinas (Chele)	Parque	2.589,84
LE-04-02	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Parque de Genoz	Parque	3.262,29
LE-04-03	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Fuente Genoz	Parque	1.209,80
LE-04-04	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Parque de los Santos Mártires	Área Estancial	796,36
LE-04-05	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Parque de Cacicedo	Parque	2.209,40
LE-04-06	Herrera	Herrera-Cacicedo	Plaza de la antigua Nacional	Área Estancial	1.094,74
LE-04-07	Herrera	Herrera-Cacicedo	Parque Las Presas	Parque	4.056,48
LE-04-08	Muriedas	Herrera-Cacicedo	Parque San Justo	Parque	4.679,99
LE-04-09	Herrera	Herrera-Cacicedo	Parque del antiguo ferrocarril	Parque	5.485,63
LE-04-10	Herrera	Herrera-Cacicedo	Parque el Bosque	Parque	2.128,37
LE-04-11	Herrera	Herrera-Cacicedo	Jardín Bolado	Jardín	160,20

**Total AF Herrera-Cacicedo 27.673,10**



Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-05-01	Herrera	Peñas Blancas	Parque de la Vereda	Parque	3.487,93
LE-05-02	Herrera	Peñas Blancas	Parque Arroyo Bolado	Área Estancial	1.437,50
LE-05-03	Revilla	Peñas Blancas	Parque de La Verde	Parque	5.595,97
<b>Total AF Entrevías</b>					<b>10.521,40</b>

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-06-01	Igollo	Igollo	Parque El Bojar	Parque	5.243,52
LE-06-02	Igollo	Igollo	Parque Polígono La Esprilla	Parque	1.488,64
LE-06-03	Igollo	Igollo	Lavadero de El Bojar	Área Estancial	219,07
LE-06-04	Igollo	Igollo	Parque La Esprilla	Área Estancial	757,03
LE-06-05	Igollo-Cacicedo	Igollo	Parque Urb La Esprilla	Parque y Jardín	11.718,61
LE-06-06	Igollo	Igollo	Parque de la Iglesia de Igollo	Jardín	832,43
LE-06-07	Igollo	Igollo	Parque infantil La Vega	Área Estancial	578,26
<b>Total AF Igollo</b>					<b>20.837,56</b>

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-07-01	Revilla	Revilla	El Bardalón	Jardín	53,01
LE-07-02	Revilla	Revilla	Parque La Llosuca	Parque	1.408,54
LE-07-03	Revilla	Revilla	Huertos	Jardín	5.583,34
LE-07-04	Revilla	Revilla	Plaza de El Carmen	Plaza	1.482,96
LE-07-05	Revilla	Revilla	La Castañera	Espacio naturalizado	8.753,26
LE-07-06	Revilla	Revilla	El Cagigaluco	Espacio naturalizado	14.988,35
LE-07-07	Revilla	Revilla	Santa Bárbara	Área Estancial	183,00
<b>Total AF Revilla</b>					<b>32.452,46</b>

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-08-01	Camargo	Camargo	Plaza aula de cultura	Plaza	799,30
LE-08-02	Camargo	Camargo	Parque El Castillo	Parque	1.136,94
LE-08-03	Camargo	Camargo	Parque Arroyo Collado	Jardín	687,15
LE-08-04	Camargo	Camargo	Parque de la Iglesia	Parque	1.400,69
<b>Total AF Camargo</b>					<b>4.024,08</b>

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-09-01	Revilla	Alto de la Morcilla	Parque Infantil Sta Barbara	Área Estancial	407,19
LE-09-02	Revilla	Alto de la Morcilla	Parque Bº Santiago	Área Estancial	314,54
LE-09-03	Revilla	Alto de la Morcilla	Parque Infantil El Tojo	Área Estancial	58,85
<b>Total AF Alto de la Morcilla</b>					<b>780,58</b>

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Nombre	Espacio libre	Superficie
LE-10-01	Escobedo	Escobedo	Plaza del tenor Vela	Área Estancial	376,57
LE-10-02	Escobedo	Escobedo	Plaza Los Tocos	Plaza	842,18
LE-10-03	Escobedo	Escobedo	Mijares	Jardín	70,94
LE-10-04	Escobedo	Escobedo	Parque Santa Cruz	Jardín	249,13
LE-10-05	Escobedo	Escobedo	Plaza de los oficios	Plaza	681,03
LE-10-06	Escobedo	Escobedo	Cantera de Bilbao	Integración	38.221,76
LE-10-07	Escobedo	Escobedo	Bosque Cantera de Bilbao	Espacio naturalizado	13.408,11
LE-10-08	Escobedo	Escobedo	Plazoleta de San Esteban	Área Estancial	453,20
<b>Total AF Escobedo</b>					<b>54.302,92</b>

### equipamientos

En los edificios destinados a equipamiento se desarrollan actividades de uso público, colectivo o privado destinadas a satisfacer las distintas necesidades colectivas o personales de carácter primario para la sociedad, tales como administración, ocio, sanidad, asistencia social, educación, religión, etc.

#### Educativo

Comprende actividades de uso público o colectivo destinadas a la enseñanza de todos los ciclos y especialidades, incluso las actividades complementarias de investigación, custodia, administración, etc. y las de servicio directo, tales como comedores, cafeterías, etc.



Colegio Arenas (Escobedo)

Colegio Gloria Fuertes (Muriedas)

Escuela Infantil Andrés Arche (Herrera)

Se incluyen en este uso a título de ejemplo los centros de preescolar, guarderías, bachilleratos, educación especial, talleres ocupacionales, etc. En la tabla siguiente se exponen todos los equipamientos públicos existentes y su superficie. Los colegios situado junto al barrio San Antonio no aparecen con clave al incluirse en la propuesta la reordenación y ampliación de parte de sus instalaciones, por lo que se les asignará una clave tipo "QG", de equipamiento general.

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Tipo	Nombre	Superficie
QE-01-01	Muriedas	Centro	Educativo	Colegio Gloria Fuertes	12.922,92
QE-01-07	Muriedas	Centro	Educativo	IES Muriedas	11.116,99
QE-01-08	Muriedas	Centro	Educativo	Ampliación IES Muriedas	911,37
QE-01-18	Revilla	Centro	Educativo	IES Valle de Camargo	10.621,12
QE-01-19	Revilla	Centro	Educativo	IES Ría del Carmen	13.645,93
QE-01-23	Muriedas	Centro	Educativo	Colegio Matilde de La Torre	10.910,58
QE-01-24	Muriedas	Centro	Educativo	Colegio Pedro Velarde	4.139,80
QE-02-01	Maliaño	Entrevías	Educativo	Centro municipal de formación de Cros	7.716,82
QE-02-03	Maliaño	Entrevías	Educativo	Guardería de Maliaño	868,67
QE-03-08	Maliaño	Parayas	Educativo	Colegio de Educación Especial Parayas	30.152,88
QE-03-12	Maliaño	Parayas	Educativo	Colegio Juan de Herrera	11.749,10
QE-04-04	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Educativo	Colegio Público Mateo Escagedo Salmón	7.715,36
QE-04-06	Herrera	Herrera-Cacicedo	Educativo	Colegio Sagrada Familia	14.463,53
QE-04-09	Herrera	Herrera-Cacicedo	Educativo	Escuela infantil Andrés Arche del Valle	1.523,15
QE-06-03	Igollo	Igollo	Educativo	Escuela infantil Los Robles	5.195,24

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Tipo	Nombre	Superficie
QE-07-02	Revilla	Revilla	Educativo	Colegio Altamira	5.046,98
QE-07-03	Revilla	Revilla	Educativo	Colegio Agapito Cagigas	11.252,81
QE-09-03	Revilla	Alto de la Morcilla	Educativo	Escuela de Educación Ambiental	3.824,31
QE-10-02	Escobedo	Escobedo	Educativo	Colegio Arenas	7.415,60
<b>Superficie Total educativo</b>					<b>165.536</b>

#### Socio-Cultural

Actividades de uso público, colectivo o privado destinadas a la custodia, transmisión no estructurada, investigación y exhibición de las artes y conocimientos, o a actividades socio-culturales, de relación o de asociación.



La Vidriera (Maliaño)

Huertos Intergeneracionales (Revilla)

Centro Cultural La Canaliza (Igollo)

Incluye a título de ejemplo bibliotecas, archivos, museos, salas de exposiciones, centros de investigación y asociaciones o agrupaciones con los fines precitados.

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Tipo	Nombre	Superficie
QE-01-10	Muriedas	Centro	Socio-Cultural	Museo Etnográfico de Cantabria	5.369,00
QE-02-06	Maliaño	Entrevías	Socio-Cultural	Centro Cultural La Vidriera	3.830,18
QE-03-10	Maliaño	Parayas	Socio-Cultural	Centro Cultural Juan de Herrera	823,82
QE-04-05	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Socio-Cultural	Aula de Cultura Francisco Diez Diez	1.029,45
QE-04-11	Herrera	Herrera-Cacicedo	Socio-Cultural y Educativo	El Torreón y Escuela infantil El Bosque	1.005,93
QE-04-15	Muriedas	Herrera-Cacicedo	Socio-Cultural	Aula de Cultura (Antiguas Escuelas de Muriedas)	1.499,24
QE-04-16	Herrera	Herrera-Cacicedo	Socio-Cultural	Asociación Río Bolado	428,11
QE-06-02	Igollo	Igollo	Socio-Cultural	Centro Usos Múltiples La Canaliza	815,58
QE-06-05	Igollo	Igollo	Socio-Cultural	Centro Cultural Alborada	669,91
QE-07-06	Revilla	Revilla	Socio-Cultural	Aula de Cultura de Revilla	1.894,77
QE-08-03	Camargo	Camargo	Socio-Cultural	Aula de Cultura	611,73
QE-08-04	Camargo	Camargo	Socio-Cultural	Centro Cultural El Castillo	545,71
QE-10-04	Escobedo	Escobedo	Socio-Cultural	Aula Cultura	390,80
QE-10-09	Escobedo	Escobedo	Socio-Cultural	Centro visitantes El Pendo	521,38
<b>Superficie Total Socio-Cultural</b>					<b>20.557</b>

Administrativo y pequeños servicios urbanos

Actividades de uso público de representación, burocráticas o técnicas de la Administración Estatal, Autonómica o Local, así como actividades ligadas directamente al funcionamiento de las primeras.



Servicios Sociales (Maliaño) Centro Investigación Agraria (Muriedas) Centro empresas Trascueto (Revilla)

Comprende actividades de uso público realizadas por cuerpos e instituciones de la Administración, destinadas a la defensa, la preservación del orden público y la protección de los individuos o de los bienes; y las actividades servidoras de las anteriores. Incluye: las dependencias municipales (Ayuntamiento), parque de bomberos y cuartel de la Guardia Civil. Al igual que ocurre con los colegios Pedro Velarde y Matilde de La Torre, se prevé la reordenación del centro de servicio sociales de Maliaño, de ahí que no se le haya asignado una clave tipo QE, sino que se le asignará en la propuesta una tipo QG.

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Tipo	Nombre	Superficie
QE-01-09	Muriedas	Centro	Administrativo	Ayuntamiento	3.092,83
QE-01-16	Muriedas	Centro	Administrativo	Cuartel Guardia Civil	1.177,90
QE-01-20	Revilla	Centro	Administrativo	Parque municipal de Bomberos	1.209,52
	Maliaño	Centro	Administrativo	Servicios Sociales	681,13
QE-05-02	Herrera	Peñas Blancas	Administrativo	Jefatura Provincial de Tráfico (Examen de Conductores)	5.284,96
<b>Superficie Total Administrativo</b>					<b>11.446</b>

Sanitario/Asistencial

Dentro del apartado sanitario estarían las actividades de uso público o colectivo destinadas a la orientación, prevención, información, administración y prestación de servicios médicos o quirúrgicos, y hospitalarios en su caso.

Se incluyen en este uso a título de ejemplo hospitales, clínicas, ambulatorios, dispensarios, centros de salud de atención primaria y preventiva, oficinas del Servicio Cántabro de Salud, etc.



Centro Salud José Barros (Muriedas) Ciudad del Mayor (Entrevías) Centro psiquiátrico de Parayas

En cuanto al uso asistencial, este comprende las actividades de uso público o colectivo destinadas a la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a personas dependientes o sobre problemas relacionados con toxicomanías, enfermedades crónicas o minusvalías, pobreza extrema y desprotección jurídica de las personas.

Incluye a título de ejemplo: albergues de transeúntes, residencias de mayores, mini-residencias, pisos tutelados o protegidos, centros de rehabilitación, centros de día, centros de información u orientación, etc. Ocasionalmente cohabitan con usos sanitarios, en cuyo caso habrán de cumplir los preceptos exigibles para ambos usos y sus normas de compatibilidad. En el caso de residencias de mayores puede incluir este uso el de tanatorio. En este caso, la falta de clave en el equipamiento de la Ciudad del Mayor se debe a que ha sido calificado con la ordenanza de Mantenimiento de la Planificación, no obstante, en la planificación que se prevé mantener, este complejo asistencial aparece calificado como equipamiento.

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Tipo	Nombre	Superficie
QE-01-12	Muriedas	Centro	Sanitario-Asistencial	Centro de mayores	1.861,12
QE-01-13	Muriedas	Centro	Sanitario-Asistencial	Centro salud Camargo	3.202,54
QE-02-04	Maliaño	Entrevías	Sanitario-Asistencial	Centro de Salud Camargo Costa	2.698,90
	Maliaño	Entrevías	Sanitario-Asistencial	Ciudad del Mayor	66.497,48
QE-03-06	Maliaño	Parayas	Sanitario-Asistencial	Centro de Rehabilitación Psiquiátrica	45.577,87
<b>Superficie Total Sanitario-Asistencial</b>					<b>119.837</b>

Deportivo

Actividades autónomas de uso público, colectivo o privado destinadas a la práctica, enseñanza o exhibición de especialidades deportivas o de cultura física. No incluye por lo tanto las actividades ligadas física y funcionalmente a otros usos diferenciados y autónomos, tales como educativos. Pueden ser cerradas o al aire libre, en función de si requieren edificación.



Instalaciones deportivas (Camargo) Piscinas (Cacicedo) Escuela de Remo (Parayas)

Camargo está dotado de un gran número de equipamientos deportivos: campos de fútbol, pistas deportivas, piscinas cubiertas y al aire libre, pista polideportivas cubiertas, boleras, pistas de tenis y pádel, gimnasio, etc. Al igual que en los casos anteriores, a algunos de los equipamientos existentes no se les ha asignado una clave tipo QE al haber sido incluidos en ámbitos de ordenación de la propuesta en los que se ha previsto su reordenación o ampliación.

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Tipo	Nombre	Sup.
QE-01-02	Muriedas	Centro	Deportivo	Complejo deportivo de La Maruca	42.083,21
QE-01-04	Muriedas	Centro	Deportivo	Pista deportiva Los Jardines	2.016,09
QE-01-25	Muriedas	Centro	Deportivo	Pabellón deportivo Pedro Velarde	1.696,38
QE-02-02	Maliaño	Entrevías	Deportivo	Instalaciones deportivas Parque de Cros	7.580,50
	Maliaño	Entrevías	Deportivo	Bolera cubierta Parque de Cros	1.147,06
QE-03-04	Maliaño	Parayas	Deportivo	Escuela de Remo de Camargo	3.085,49
QE-03-05	Maliaño	Parayas	Deportivo	Club Parayas	101.030,19
QE-03-07	Maliaño	Parayas	Deportivo	Campo de fútbol Alberto Vilar	6.247,59
QE-04-03	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Deportivo	Piscina municipal	1.118,90
QE-04-07	Herrera	Herrera-Cacicedo	Deportivo	Bolera Herrera	353,03
QE-04-10	Herrera	Herrera-Cacicedo	Deportivo	Pista deportiva Herrera	1.340,79
QE-04-14	Herrera	Herrera-Cacicedo	Deportivo	Bolera de la iglesia	339,57
	Herrera	Herrera-Cacicedo	Deportivo	Pabellón deportivo Herrera	1.918,49
QE-07-04	Revilla	Revilla	Deportivo	Pabellón deportivo El Crucero de Revilla	7.060,05
QE-07-05	Revilla	Revilla	Deportivo	Campo de Fútbol El Crucero de Revilla	7.031,26
QE-08-05	Camargo	Camargo	Deportivo	Centro polideportivo Camargo	9.269,41
	Camargo	Camargo	Deportivo	Bolera de Camargo	1.293
	Camargo	Camargo	Deportivo	Campo fútbol La Ruperta	5.525
QE-09-02	Revilla	Alto de la Morcilla	Deportivo	Pistas polideportivas Bº Santiago	3.313,68
QE-10-03	Escobedo	Escobedo	Deportivo	Campo de Fútbol Eusebio Arce	8.186,16
QE-10-08	Escobedo	Escobedo	Deportivo	Pista y bolera El Churi	4.111,16
<b>Superficie Total Deportivo</b>					<b>215.747</b>

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Tipo	Nombre	Sup.
QE-01-05	Muriedas	Centro	Religioso	Iglesia de San Vicente	1.339,97
QE-01-06	Muriedas	Centro	Religioso	Centro parroquial Muriedas	282,79
QE-01-14	Maliaño	Centro	Religioso	Iglesia del Santo Cristo	1.076,97
QE-01-17	Muriedas	Centro	Religioso	Cementerio de Muriedas	2.465,20
QE-03-01	Maliaño	Parayas	Religioso	Cementerio de Maliaño	4.115,88
QE-03-02	Maliaño	Parayas	Religioso	Ampliación Cementerio de Maliaño	1.944,90
QE-03-03	Maliaño	Parayas	Religioso	Convento de las Carmelitas Descalzas	13.175,50
QE-03-09	Maliaño	Parayas	Religioso	Iglesia de San Juan Bautista	2.130,20
QE-04-01	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Religioso	Cementerio Cacicedo	1.079,21
QE-04-02	Cacicedo	Herrera-Cacicedo	Religioso	Iglesia San Pedro Advincula	852,66
QE-04-12	Herrera	Herrera-Cacicedo	Religioso	Cementerio de Herrera	1.184,61
QE-04-13	Herrera	Herrera-Cacicedo	Religioso	Iglesia de San Julián	941,88
QE-06-01	Igollo	Igollo	Religioso	Ermita de la Merced (Capilla San José)	316,36
QE-06-04	Igollo	Igollo	Religioso	Cementerio de Igollo	721,17
QE-06-06	Igollo	Igollo	Religioso	Iglesia de Santa Eulalia	1.010,62
QE-07-07	Revilla	Revilla	Religioso	Santuario de Ntra. Sra. del Carmen	857,73
QE-07-08	Revilla	Revilla	Religioso	Iglesia de San Miguel de la Calva	1.155,48
QE-08-01	Revilla	Camargo	Religioso	Cementerio de Revilla	2.976,26
QE-08-02	Camargo	Camargo	Religioso	Iglesia de San Miguel	939,29
QE-08-06	Camargo	Camargo	Religioso	Ermita Ntra. Sra. de Solares	3.113,27
QE-08-07	Camargo	Camargo	Religioso	Cementerio de Camargo	1.741,93
QE-09-01	Revilla	Alto de la Morcilla	Religioso	Ermita de Santiago	360,62
QE-10-01	Escobedo	Escobedo	Religioso	Iglesia San Pedro	2.375,39
QE-10-05	Escobedo	Escobedo	Religioso	Ermita de la Santa Cruz	925,89
QE-10-06	Escobedo	Escobedo	Religioso	Ermita de San Esteban	1.151,58
QE-10-07	Escobedo	Escobedo	Religioso	Capilla de la Virgen de las Nieves	422,94
QE-10-10	Escobedo	Escobedo	Religioso	Ermita de San Pantaleón	2.933,36
<b>Superficie Total Religioso</b>					<b>51.591</b>

#### Religioso

Comprende los espacios y edificaciones destinadas al culto religioso, así como los ligados a éste y a las formas de vida asociativa religiosa, tales como comunidades, conventos, etc. Todos los núcleos de Camargo cuentan con este tipo de equipamientos, además de las ermitas y conventos situados fuera de los barrios.



Comprende también los cementerios y tanatorios adscritos al enterramiento o cremación de cadáveres de personas o animales, así como los edificios o locales destinados a las prácticas funerarias, al depósito, conservación o embalsamamiento de cuerpos muertos, ligados al primero. El tanatorio comprende como uso el de depósito funerario, como lugar de etapa del cadáver entre el domicilio mortuario y el cementerio, así como crematorio y otros edificios donde se presten distintos servicios de velatorio, religiosos, tanatopraxia y estética de cadáveres, etc.

Otros

Incluye aquellos espacios que, destinados a equipamiento como resultado de una cesión o adquisición, aún no han sido desarrollados. Ejemplo de ello son las antiguas oficinas de la Cros, así como aquellos que cumplen varias de las funciones antes descritas.



Oficinas de la Cros (Maliaño)

Clave	Junta Vecinal	Área Funcional	Tipo	Nombre	Superficie
QE-01-03	Muriedas	Centro	Otros	Punto Limpio	3.727,47
QE-01-11	Muriedas	Centro	Otros	CIFA	19.814,52
QE-01-15	Muriedas	Centro	Otros	Mercado plaza Constitución	1.236,96
QE-01-21	Revilla	Centro	Otros	Centro de Empresas Trascueto	3.096,30
QE-01-22	Revilla	Centro	Otros	Cesión Polígono Trascueto	2.440,76
QE-02-05	Maliaño	Entrevías	Otros	Oficinas de la Cros	815,48
QE-03-11	Maliaño	Parayas	Otros	Cesión Equipamiento	1.018,80
	Maliaño	Parayas	Otros	Punto Limpio Puerto Deportivo	513,19
QE-04-08	Herrera	Herrera-Cacicedo	Otros	Edificio Anexo a la Escuela infantil Andrés Arche del Valle	207,50
QE-05-01	Herrera	Peñas Blancas	Otros	Parque mantenimiento de carreteras	7.192,11
QE-05-03	Herrera	Peñas Blancas	Otros	Cesión de equipamiento polígono industrial de La Verde	1.297,07
QE-07-01	Revilla	Revilla	Otros	Instalaciones Municipales (antiguo matadero)	617,92
<b>Superficie Total Otros Equipamientos</b>					<b>41.978,08</b>

*estándares de espacios libres y equipamientos*

El estándar dotacional hace referencia al ratio de superficie de espacios libres y equipamientos existentes en un municipio por cada habitante. Para ello es necesario conocer la población residente y la superficie de espacios libres y equipamientos públicos existentes, que ya se ha apuntando en los apartados anteriores.

Los estándares mínimos establecidos por la Ley de Cantabria 2/2001 son 5m<sup>2</sup>/hab para cada tipo de dotación. Según el censo 2011, la población de Camargo es de 31.445 habitantes. Camargo cuenta con 632.351 m<sup>2</sup> de equipamiento y 919.988 m<sup>2</sup> de espacio libre, de lo que se puede deducir que en ambos casos los estándares mínimos establecidos por la Ley cántabra son superados.

Dotación	Superficie	Habitantes	Estándar (m <sup>2</sup> /hab)	Ratio actual (m <sup>2</sup> /hab)	Balance
Espacios Libres	919.988	31.445	5	<b>29,3</b>	24,3
Equipamientos	632.351	31.445	5	<b>20,1</b>	15,1
Total	1.552.340	31.445	10	<b>49,4</b>	39,4

Debe tenerse en cuenta que para este cálculo no se han tenido en cuenta los espacios libres denominados "anexo a viario", por considerarse que no cumplen con una función social clara, siendo habitualmente utilizados con la función de movilidad, ya sea para medios blandos (peatón bici) o motorizados.



# tomo uno/información

## condicionantes legales

legislación y planificación territorial aplicable

legislación y planificación sectorial aplicable



## legislación territorial aplicable

El PGOU deberá adaptarse a las imposiciones que se deriven de la denominada Normativa Sectorial, tanto de carácter estatal, como autonómica. Dado el desfase temporal del actual Plan General (PG88), la adaptación al marco sectorial del nuevo PGOU requiere importantes modificaciones, y con ello se conseguirá dotar de una mayor seguridad jurídica a un reglamento normativo municipal, como es el vigente, que está desactualizado en multitud de preceptos. Muchas de las limitaciones del marco sectorial son aplicables directamente, como pueden ser las servidumbres del Dominio Público, por ejemplo, pero otras requieren de interpretaciones y pueden estar incluso vinculadas al propio modelo de desarrollo que proponga el PGOU, por lo que precisarán de valoraciones e interpretaciones concretas que serán función de los parámetros de la ordenación.

A continuación se analiza muy brevemente la incidencia en el territorio de los elementos estratégicos de la planificación sectorial y territorial. Son varios los instrumentos de planeamiento sectorial y territorial que afectan al municipio y a la redacción de su Plan General, como instrumento de planificación que ordena todo su territorio y el marco de estas normas supralocales es cambiante, por lo que a continuación se regula debe entenderse como mera información, que ayuda, en cualquier caso, a entender los límites aplicable a la propuesta.

Cabe apuntar que la Dirección General de Ordenación del Territorio ha anunciado al mediados de 2017 que la aprobación inicial del PROT por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo se podría producir este año, con lo que la previsión es que el anteproyecto pase por el Consejo de Gobierno para su traslado al Parlamento en el primer periodo de sesiones de 2018. En cualquier caso, la adaptación de la propuesta municipal solo tendrá sentido una vez que sea aprobado dicho documento.

### Plan de Ordenación del Litoral (Ley 2/2004)

Con independencia de lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Cantabria 2/2001, el artículo 4 de la Ley 2/2004, establece que la función del POL es fijar las directrices para la ordenación territorial de los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en particular:

- Mejorar el conocimiento específico del litoral.
- Definir el área o áreas a proteger en relación con los valores físicos o naturales y paisaje litoral, promoviendo su preservación y, en su caso, su restauración.
- Asegurar la conservación y mejora de aquellos espacios que, por su calidad física, ambiental y cultural, constituyen las señas de identidad del territorio del litoral de Cantabria.
- Identificar las unidades territoriales que componen la malla territorial de la costa de Cantabria, así como los procesos que las han afectado en cuanto a su uso y sus transformaciones morfológicas y funcionales, con el fin de orientar los desarrollos futuros asociados al crecimiento económico, a las demandas sociales y al crecimiento urbano, con la menor afección sobre el territorio y de la forma más adecuada al mantenimiento del modelo territorial histórico y al respeto de sus principales componentes.
- Definir una zonificación del ámbito litoral para la aplicación de los criterios de ordenación, señalando las determinaciones necesarias para la ordenación de los usos del suelo y la regulación de actividades en el ámbito afectado.
- Establecer un marco de referencia para la formulación y ejecución de las distintas políticas sectoriales del Gobierno, en particular en materia medioambiental, industrial, de turismo y de vivienda protegida en el territorio costero.
- Establecer pautas y directrices para una eficaz coordinación administrativa.

### Ámbito del POL

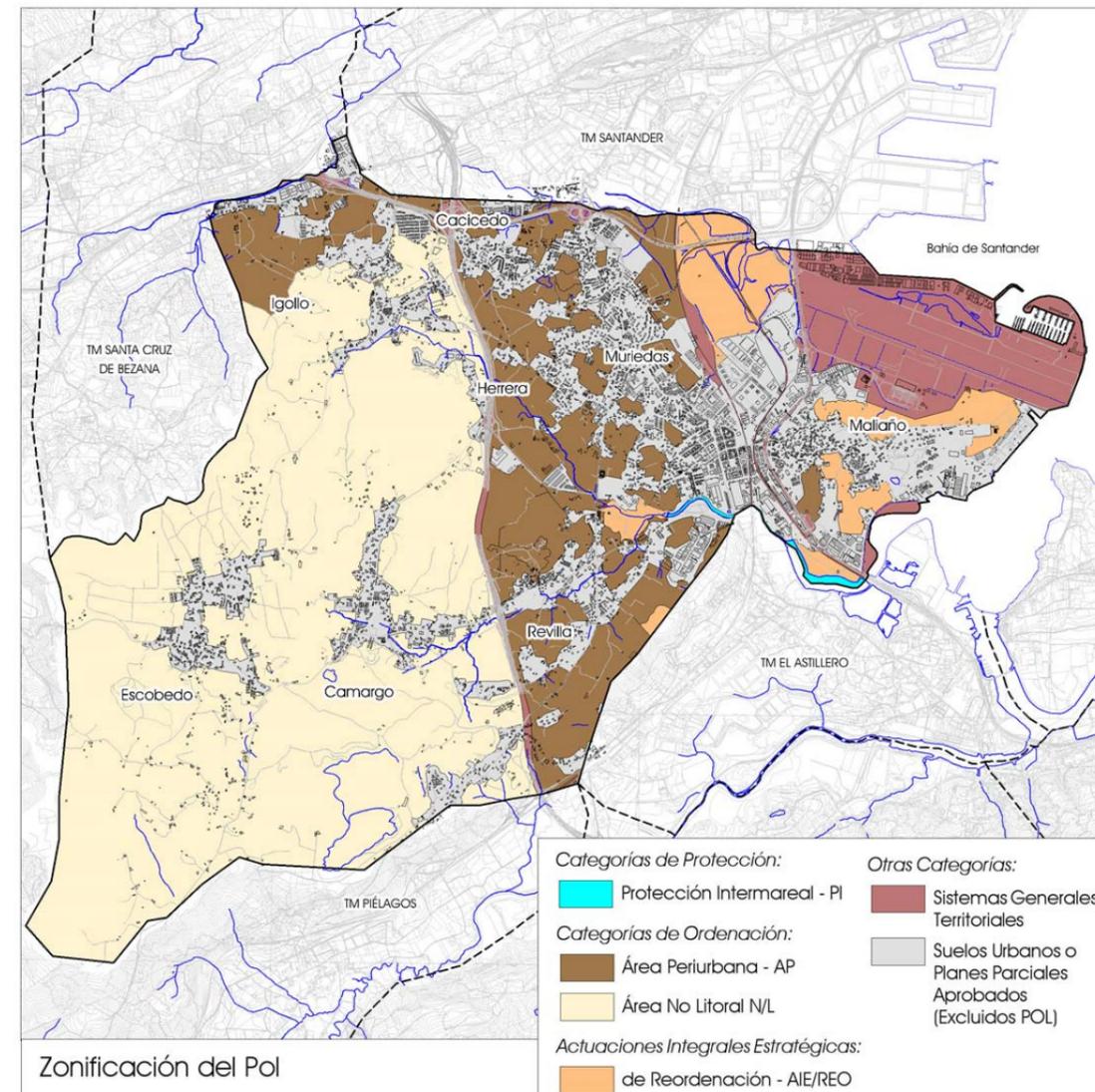
Una vez que se apruebe el PGOU, el ámbito del POL incluirá la totalidad del término municipal de Camargo, con la siguiente excepción:

1. **Los suelos realmente urbanos**, que no los clasificados como urbanos en el planeamiento anterior, sino los que, en función de las condiciones de transformación y ubicación de los mismos, resulten urbanos, en aplicación del artículo 95 de la ley de Cantabria 2/2001.
2. **Los Sistemas Generales Territoriales**, como son las carreteras de titularidad estatal y autonómica, las vías férreas, el Puerto y el Aeropuerto.

Por ello, habrá que actualizar el ámbito de aplicación del POL, de acuerdo a lo estipulado en el artículo tres de la Ley de Cantabria 2/2004, concretamente en lo que al suelo urbano se refiere. Ello supone, en esencia, alterar los planos de ordenación del POL, aspecto que sucede con la primera adaptación de un PGOU al POL.

### Zonificación

El POL establece una zonificación del territorio municipal donde es de aplicación en base al estudio de sus características físicas, ambientales y paisajísticas, regulando una limitación de los usos en el llamado *Área de Protección*, con el que se pretende "la protección efectiva e integral de la costa de Cantabria" y unas directrices de ordenación en las categorías del denominado *Área de Ordenación*. Asimismo, delimita unas *Áreas Integrales Estratégicas* de interés en el marco de políticas sectoriales autonómicas. A continuación se describen las categorías existentes en Camargo, así como su régimen jurídico.



### Área de Protección

Incluye aquéllos ámbitos que, en atención a sus singularidades o sus características físicas y ambientales, relacionadas con los procesos y paisajes litorales, son merecedores de una especial protección y en los que el POL "se comporta con todo su rigor normativo como norma imperativa, señalando el estricto régimen jurídico de usos en cada categoría, los cuales se superponen al planeamiento urbanístico municipal desde el primer momento". Con carácter general, en las distintas categorías del Área de Protección se podrán autorizar:

- Actuaciones, construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a un servicio público o a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras que sea necesario ubicar en estas áreas.
- Obras de rehabilitación, renovación y reforma que no impliquen aumento de volumen de edificaciones que sean elementos del patrimonio cultural y etnográfico, reconocidos administrativamente, en los que se admitirá el cambio de uso para fines dotacionales públicos o de restauración.
- Instalaciones asociadas a actividades científicas, de investigación, información e interpretación directamente vinculadas con el carácter de la categoría de protección en que se ubiquen.

El POL divide el área de protección en dos grupos: Ambiental y Litoral y a su vez en seis categorías, de las que únicamente se presenta en Camargo una: la protección Intermareal, en concreto en la zona de la ría del Carmen, entre la marisma de Micedo y su desembocadura en la Bahía de Santander.

Protección Ambiental. Comprende las unidades territoriales con caracteres físicos y ambientales sobresalientes relacionados con los procesos físicos litorales y con los paisajes litorales. La **Protección Intermareal (PI)** Engloba las unidades directamente sometidas a la dinámica intermareal. Se corresponde con las áreas en que el escenario costero se prolonga por rías y estuarios generando formas asociadas a la dinámica fluvio-marina, compartiendo sus mismas características y valores de conservación. Además de los usos autorizables con carácter general en estas zonas sólo se podrán autorizar las construcciones e instalaciones imprescindibles para las explotaciones de acuicultura y marisqueo.

No es éste ámbito del litoral el único con valores ambientales dignos de preservación en el municipio de Camargo. El Área Integral de Estratégica de Reordenación de la Bahía de Santander encierra espacios, como es el humedal de Alday o la Sierra de Parayas o de Funciega, que, al menos en parte, comparten caracteres que les hacen ser dignos de integrarse en el Área de Protección del POL. Adicionalmente, terrenos del extenso Área No Litoral del POL en Camargo, pueden ser merecedores de protección, aunque no en virtud de los valores y metodología del POL.

### Área de Ordenación

Ámbitos de organización del modelo territorial en el que se hace compatible el crecimiento con la protección de los valores litorales mediante la adecuada identificación de éstos y la gradación y zonificación de las figuras de ordenación.

En estas áreas el POL precisa de "la intermediación del correspondiente Plan General de Ordenación Urbana de cada municipio que será el instrumento que fije, de forma específica, la ordenación integral del territorio correspondiente a cada término municipal contribuyendo a resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional e industrial, regulando, delimitando u orientando, según los casos, las zonas de crecimiento, la utilización del suelo y, clasificando el suelo de todo su ámbito de aplicación para, en definitiva, establecer el régimen jurídico correspondiente y definir los elementos fundamentales de la estructura general del territorio municipal". Plan General que deberá cumplir en esta área de ordenación los siguientes criterios generales:

- Fomentar la rehabilitación y renovación de sus edificaciones y la consolidación de los intersticios completando las tramas existentes.
- Velar por que los nuevos crecimientos urbanísticos se planteen de forma integral, con especial atención a la morfología y escala de la intervención y con modelos tipológicos que se adapten, en lo básico, al entorno. En el caso de núcleos preexistentes se promoverá la continuidad de la trama.
- Dirigir los crecimientos urbanísticos hacia las zonas con pendientes más suaves.
- El planeamiento podrá clasificar suelo urbanizable industrial aislado atendiendo a las mejores condiciones de accesibilidad y de modo que se genere el mínimo impacto sobre el territorio.
- Delimitar sectores de suelo para la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección en un porcentaje no inferior al 30 por 100 del total de viviendas en suelo urbanizable previstas en el Plan General (35% en el Área Periurbana), salvo que en la Memoria se justifique la satisfacción de demanda de vivienda protegida con un porcentaje inferior.

Las categorías de ordenación se dividen en dos grupos:

Área Litoral: Comprende el territorio que determina una franja entre el Área de Protección y los relieves que delimitan el área de influencia marina, así como los territorios asociados a la dinámica litoral y a la presencia del mar y de las rías. El modelo de ordenación en el Área litoral se zonifica, en función de su capacidad de carga, con el fin de compatibilizar las necesidades del desarrollo económico y social, la protección ambiental y la preservación de las áreas que presentan riesgos o que no reúnen las condiciones necesarias para la ocupación, en Área Periurbana, Área de Modelo Tradicional y Área de Ordenación Ecológico Forestal, de ellas únicamente la primera se encuentra representada en el municipio de Camargo.

**Área Periurbana (AP).** Se corresponde con los sectores o áreas periféricas de los núcleos ubicados en el entorno de las autovías y de la Bahía de Santander, sometidos a procesos de transformación territorial por la implantación de nuevos usos que han podido modificar su estructura territorial.

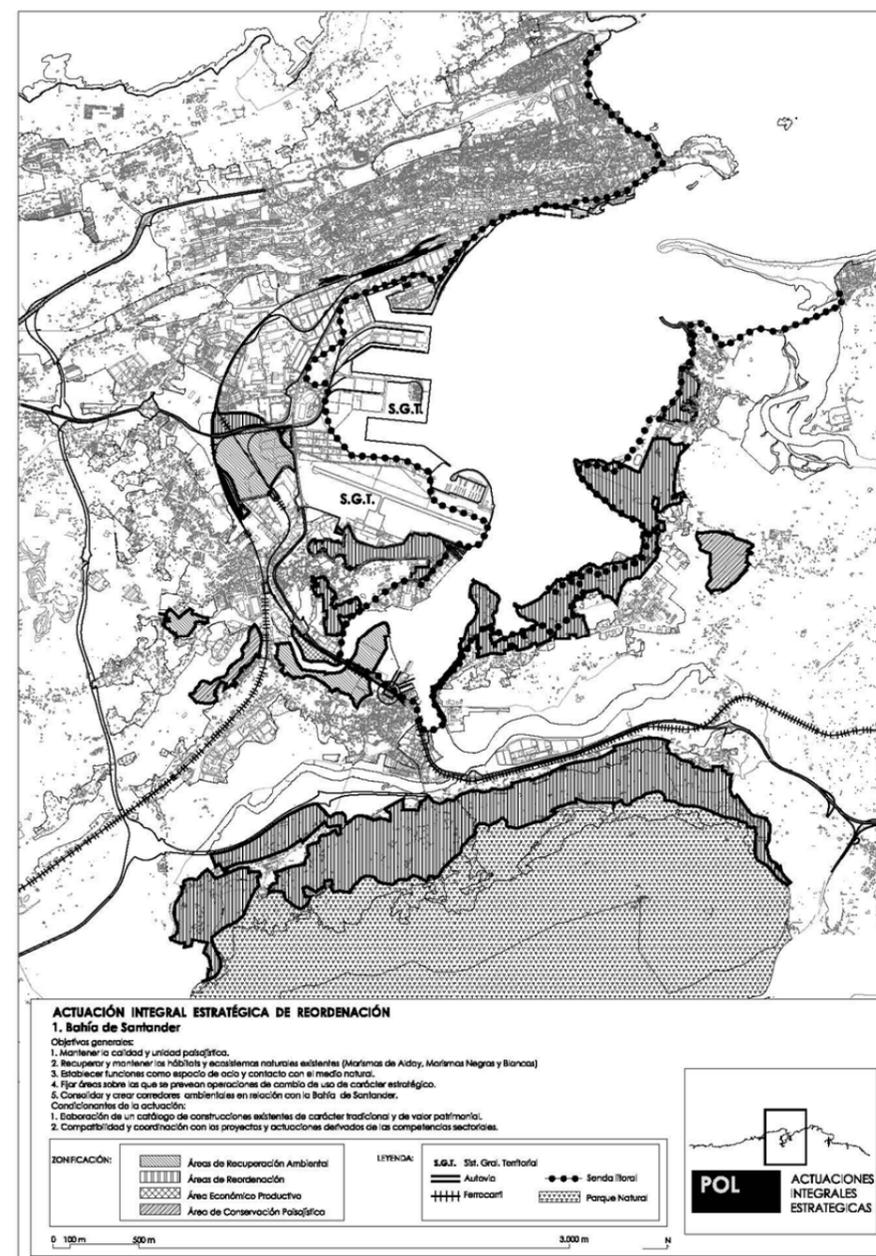
Las Áreas Periurbanas se proponen como ámbitos de crecimiento y de reordenación. Los planeamientos municipales establecerán una ordenación integral para los desarrollos urbanísticos propuestos en estas áreas, donde definirán su estructura general y concretarán la localización de los espacios libres, los equipamientos e infraestructuras necesarias.

Cada sector de suelo urbanizable que se desarrolle en estas áreas y en el que se prevea uso residencial, deberá destinar, al menos, un 35 % de la superficie construida destinada a uso residencial para vivienda sujeta a algún régimen de protección, destinando un mínimo del 10 % para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial.

**Área No Litoral (NL).** Comprende el territorio no afectado por fenómenos físicos relacionados con la dinámica litoral. En estas áreas, el PGOU determinará las distintas áreas en función de su capacidad de carga, así como de sus valores naturales, culturales, paisajísticos y la existencia de riesgos acreditados, aunque serán de aplicación las disposiciones del POL comunes al Área de Ordenación.

Actuaciones Integrales Estratégicas

Las Actuaciones Integrales Estratégicas delimitan sectores que, por el interés de su desarrollo en el marco de políticas sectoriales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vinculan al planeamiento municipal. Atendiendo a los objetivos de la política sectorial, el carácter predominante de las Actuaciones recogidas en el POL es: Productivo; de Reordenación; y Ambiental. La **Actuación Integral Estratégica de Reordenación Bahía de Santander** afecta en parte al municipio de Camargo.



A través del **Decreto 32/2015**, de 14 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de la Actuación Integral Estratégica de Reordenación de la Bahía de Santander (BOC de 11 de junio de 2015) se desarrolla la ordenación de la Actuación Integral Estratégica de Reordenación Bahía de Santander. Los Ámbitos de Planificación en el municipio de Camargo son los siguientes:

#### Ámbitos de Integración (AI 1)

Mies de San Juan (Área de Reordenación en el POL)

Zona de transición entre el polígono del aeropuerto y la zona residencial de Alto Maliaño

Alto Maliaño - Polígono Ría (Área de Reordenación en el POL)

Zona de transición entre el polígono Ría-Mar y la zona residencial de Alto Maliaño

Punta Parayas (Recuperaciones Submarinas) (Área de Reordenación en el POL)

Espacio intersticial entre Club Parayas y Recuperaciones Submarinas

#### Ámbitos de Interés Territorial y Paisajístico (IIP)

Sierra Norte de Parayas (Área de Reordenación en el POL)

Aparcamiento junto polígono Ría (Área de Reordenación en el POL)

Afectado por la Servidumbre de Protección Costas.

Funciaga (Área de Conservación Paisajística en el POL)

Afección parcial, el ámbito se encuentra principalmente en el municipio de El Astillero

#### Ámbitos de Interés Ambiental (IA)

Marisma de Alday

Zona Norte A67: Área de Reordenación en el POL

Zona Sur A67: Área de Recuperación Ambiental en el POL

Marisma de Micedo (Área de Recuperación Ambiental en el POL)

#### Sistema General Territorial (SGT)

Radiobaliza en Alday (Área de Reordenación en el POL)

Desde el punto de vista normativo

En la normativa se establecen los usos permitidos y autorizables, con carácter general o específicos para cada ámbito.

#### Ámbitos de Integración (AI 1)

Mies de San Juan

Zona de transición entre el polígono del aeropuerto y la zona residencial de Alto Maliaño

Alto Maliaño - Polígono Ría

Zona de transición entre el polígono Ría-Mar y la zona residencial de Alto Maliaño

#### **Directrices particulares para los Ámbitos de Integración Grado 1 (AI-1):**

Áreas Mies de San Juan-El Convento y Mies de Monte-Alto Maliaño.

En caso de optar por un desarrollo planificado el planeamiento urbanístico deberá definir y justificar las estrategias y medidas concretas adoptadas en relación a los siguientes aspectos:

- Integración urbana y paisajística del área industrial y el tejido residencial del perímetro.
- Integración de usos y actividades en el interior del ámbito y con el entorno. En caso de que presenten incompatibilidades, adoptar las medidas necesarias para evitar impactos negativos.
- Graduación de la densidad, intensidad y uso en relación a la topografía, la organización espacial interna y del entorno. Especial atención y adecuación del viario y edificación a la topografía
- Mallado con la trama viaria del entorno.
- Continuidad de espacios libres verdes con los existentes y previstos en el entorno.
- Favorecer la diversidad tipológica edificatoria y funcional entre actividades compatibles.
- Definición de las secciones transversales del ámbito, con especial atención a la solución de las diferencias de cota y rasantes de viales y parcelas resultantes así como el enlace con el entorno. Se deberá justificar especialmente las condiciones de accesibilidad.
- Definición de las secciones tipo de los viales y espacios públicos, computados a efectos del cumplimiento de los estándares legales, incluyendo la edificación y prestando especial atención a la justificación de la solución en relación al uso peatonal y la ubicación de servicios.
- Estudio de integración paisajística.
- Justificación del cumplimiento y consideración del Título I del PEB.

Punta Parayas (Recuperaciones Submarinas)

Espacio intersticial entre Club Parayas y Recuperaciones Submarinas

En caso de optar por un desarrollo planificado el planeamiento urbanístico deberá definir y justificar las estrategias y medidas concretas adoptadas en relación a los siguientes aspectos:

- Especial atención a la formación del frente costero, y la integración con los terrenos integrados en el Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Graduación de la densidad, intensidad y uso en relación a la topografía, la organización espacial interna y del entorno. Especial atención y adecuación del viario y edificación a la topografía.
- Integración de usos y actividades en el interior del ámbito y con el entorno. Especial atención a la compatibilidad con las condiciones acústicas del entorno. En caso de que presenten incompatibilidades, adoptar las medidas necesarias para evitar impactos negativos.
- Continuidad de espacios libres verdes con los existentes y previstos en el entorno.
- Definición de las secciones transversales del ámbito, con especial atención a la solución de las diferencias de cota y rasantes de viales y parcelas resultantes así como el enlace con el entorno. Se deberá justificar especialmente las condiciones de accesibilidad.
- Definición de las secciones tipo de los viales y espacios públicos, computados a efectos del cumplimiento de los estándares legales, incluyendo la edificación y prestando especial atención a la justificación de la solución en relación al uso peatonal y la ubicación de servicios.
- Estudio de integración paisajística.
- Justificación del cumplimiento y consideración del Título I del PEB.

Ámbitos de Interés Ambiental (IA)

Marisma de Alday

Marisma de Micedo

*Están consideradas como Áreas Verdes, (plano Uso Público)*

*La materialización de la red de uso público se puede llevar a cabo de maneras diferentes:*

- Por acuerdo con particulares
- Mediante el desarrollo de los instrumentos de planeamiento
- De manera directa por cualquier administración

*Se podrán suscribir acuerdos y convenios entre administraciones y con particulares para el desarrollo y mantenimiento de la red de uso público.*

En el momento de su adaptación, los instrumentos de planeamiento tendrán en cuenta los espacios de uso público identificados por el PEB, pudiendo adoptar medidas complementarias para su mejora y ampliación, incluso obtención mediante gestión, sin perjuicio de la identificación de otros ámbitos que cumplan o puedan cumplir esta función.

El PEB para garantizar el compromiso del Gobierno de Cantabria con la Red de Uso Público ha establecido un plazo de 8 años para su desarrollo y ha propuesto la elaboración de la Estrategia para el desarrollo de la Red de Uso Público. El objetivo de esta es definir con mayor precisión las características y las acciones que conlleva la Red de Uso Público, cuantificarla económicamente y programar su desarrollo en el tiempo a partir de un análisis pormenorizado y mediante un proceso participado por la ciudadanía.

**Playas**

El POL establece una clasificación de las playas atendiendo al entorno en el que se ubican, su accesibilidad y la intensidad de uso en: urbanas, periurbanas, semirurales y rurales. En Camargo se localiza la playa de Punta Parayas, categorizada como Urbana como se corresponde a aquellas situadas en un entorno urbano, altamente transformado, con fácil accesibilidad y que soportan un intenso uso.



El Plan General prestará especial atención a la ordenación del entorno de las playas y de las fachadas marítimas en orden a su tratamiento integral y rehabilitación, con el fin de no limitar el campo visual ni las perspectivas propias del mismo. Declarará fuera de ordenación aquellas construcciones que considere inadecuadas o incompatibles con la ordenación prevista, procurando la mejora de las existentes y de los espacios públicos, suprimiendo las barreras arquitectónicas e integrando las redes de instalaciones. Además:

Recogida de residuos

Las playas deberán contar con los elementos necesarios para la recogida de residuos sólidos urbanos para el mantenimiento de sus adecuadas condiciones de higiene y limpieza.

Las instalaciones de recogida de residuos se deberán ubicar fuera de la playa, en lugares apropiados y acondicionados al efecto, salvo aquellos elementos del mobiliario urbano que sean precisos para la recogida

de residuos generados por los usuarios de las playas y que se colocarán de modo que causen el mínimo impacto visual y ambiental posible.

#### Instalaciones y construcciones

El Plan deberá prestar especial atención al diseño de las instalaciones y servicios de temporada para conseguir una adecuada integración en el entorno, cuidando tanto su ubicación como la tipología y materiales empleados.

#### Accesibilidad

Con la finalidad de facilitar el uso público de las playas se procurará acondicionar al menos un acceso para personas con movilidad reducida, con su correspondiente señalización, de acuerdo con lo establecido en la normativa de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, siempre que ello sea posible en atención a las características topográficas del terreno. No obstante, en las playas urbanas será obligatoria la existencia de este acceso, pudiendo compartirlo las playas contiguas, junto con los elementos que permitan el tránsito de estas personas dentro de la playa.

No se podrán construir nuevas vías de acceso a la playa de vehículos automóviles que no estén previstas en los instrumentos de planeamiento territorial o en los planes generales adaptados a aquellos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial de aplicación.

### *Proyecto Singular de Interés Regional Residencial El Bojar*

El PSIR de El Bojar se sitúa entre los municipios de Santa Cruz de Bezana y Camargo, en el barrio de El Bojar de Camargo, cercano al nudo entre las autovías A-67 y S-20, junto al enlace de Igollo, y colindante con la carretera nacional N-611. En él se proponía la construcción de 1.069 viviendas de protección pública, sobre una superficie de unas 48 hectáreas.



Al objeto de la creación de suelo residencial destinado a viviendas en régimen de protección pública, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria insta al Consejo de Gobierno la declaración de este proyecto como de Interés Regional, dicho acuerdo se tomó el 9 de marzo de 2006.

En septiembre de 2007 se presenta la memoria resumen y el 3 de enero de 2008 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística emite el correspondiente Documento de Referencia. El 7 de junio de 2010 la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) aprobó inicialmente el proyecto, publicado en el BOC nº116 de 17 de junio de 2010. Tras el periodo de información pública los ayuntamientos de Bezana y Camargo se comprometen a poner a disposición del Gobierno de Cantabria el suelo necesario y adecuado para la promoción y construcción de un número similar de viviendas, sin necesidad de acudir a la expropiación forzosa. Ante esta nueva situación ya no resulta necesario ejercer la potestad de planeamiento otorgada por la legislación al Gobierno de Cantabria para satisfacer estas necesidades, desestimándose la continuidad del expediente. Asimismo, se procede al archivo del mismo tras el acuerdo de la CROTU de 19 de enero de 2011.

### Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral

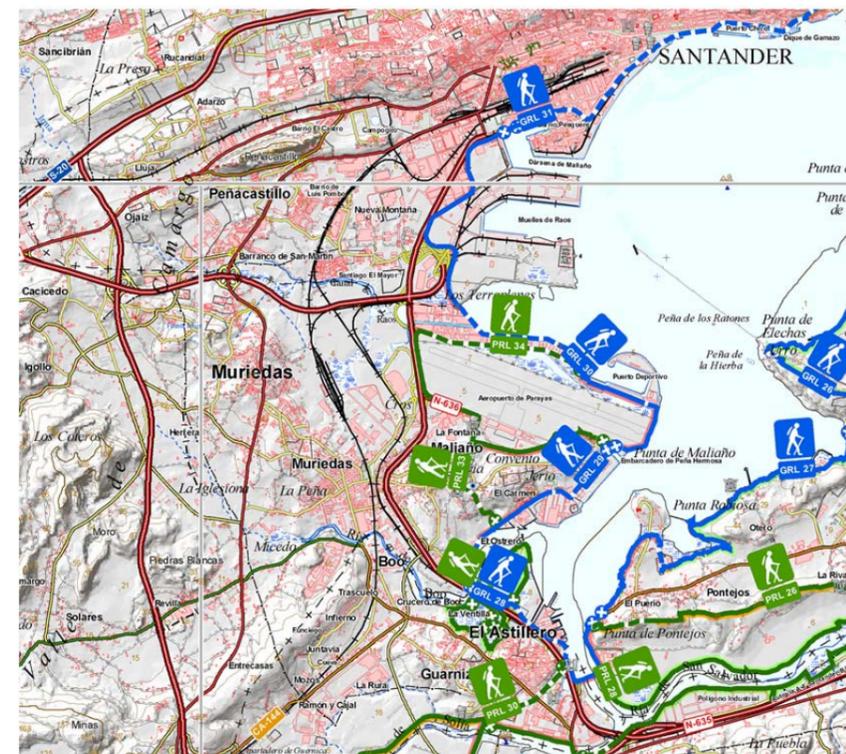
En su reunión de fecha 26 de agosto de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 51/2010, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral (B.O.C. extraordinario N°25 de 7 de octubre de 2010). Este Plan implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a los efectos de expropiación o imposición de servidumbres en los terrenos incluidos en los mismos.

Como objetivos principales el Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral pretende recuperar, restaurar y crear una red de Sendas Litorales que permita recuperar y conservar el patrimonio tradicional vinculado a estos caminos, incentivando el conocimiento del litoral y el uso y disfrute de la naturaleza como espacio de cultura y ocio. De esta forma pretende poner en valor el patrimonio y los paisajes litorales, seña de identidad territorial de Cantabria.

Para conseguir estos objetivos el Plan define un corredor peatonal de escala regional que facilite el acceso, disfrute y conocimiento de la franja costera. Organiza este corredor en dos niveles, Gran Recorrido Litoral (GRL) y Pequeños Recorridos Litorales (PRL). El GRL queda vinculado a otras sendas ya existentes en las comunidades autónomas vecinas de País Vasco y Asturias, con el objetivo de pasar a formar parte de un Sendero de Gran Recorrido Europeo. Los PRL son un conjunto de caminos alternativos y complementarios, cuyo objetivo fundamental es el de conectar la senda principal con elementos territoriales de interés situados cerca del tramo costero.

El Plan de Sendas no sólo indica los trazados que forman parte de su catálogo de sendas, sino que además, con el fin de fomentar su disfrute a todas las personas, entre ellas también a las personas con movilidad reducida, establece criterios de ejecución concretos en lo relativo a espacios de circulación, obstáculos, pavimentación, señalización, aparcamientos, etc. También recoge un estudio económico financiero, indicando las actuaciones específicas que se ejecutarán con cargo al Gobierno de Cantabria.

Al discurrir parte de los itinerarios que plantea el Plan de Sendas y Caminos del Litoral por suelo urbano, y por lo tanto estar excluido del ámbito del POL, los trazados son **sugeridos**.



Dicho Plan propone en el municipio de Camargo dos tramos del camino de Gran Recorrido Litoral y dos Sendas de Pequeño Recorrido:

Código	Descripción	Municipios	Longitud (m)
GRL-29	Marismas Blancas - Circuito de Parayas	Camargo	2.486
GRL-30	Circuito de Parayas - Lonja de Santander	Camargo, Santander	6.161
PRL- 33	Recorrido de Unión por el Alto de Maliaño	Camargo	1.253
PRL- 34	Carril Bici de Parayas	Camargo	5.124

## legislación sectorial aplicable

A continuación se analiza la incidencia en el territorio de los elementos estratégicos de la planificación sectorial. Son varios los instrumentos de planeamiento sectorial y territorial que afectan al municipio de Camargo y a la redacción de su Plan General, como instrumento de planificación que ordena todo su territorio.

La afección al Patrimonio Natural puede venir dada por alteraciones de las unidades ambientales y paisajísticas, así como de los corredores ambientales existentes que discurren por el territorio municipal y conectan con las unidades ambientales comarcales. A través del Decreto 76/2016, de 1 de diciembre, fue declarado el Área Natural de Especial Interés "Cuevas del Pendo-Peñajorao", que junto con una pequeña superficie incluida en las Zonas de Protección para la Avifauna en Cantabria (orden GAN 36/2011), son los dos únicos espacios naturales protegidos con los que cuenta el municipio, en el resto de espacios naturales de interés será el propio Plan el que planteará su nivel de protección. Será tenido en cuenta las regulaciones de salvaguarda de los dominios públicos del municipio, no habiéndose detectado en el municipio Montes de Utilidad Pública.

La riqueza patrimonial del valle tiene una gran representación con elementos protegidos en distintas categorías. La existencia de los carriles bici de Camargo ha sido tenida en cuenta en la elaboración del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria que propone nuevos itinerarios para este tipo de transporte en el municipio. Parte de los caminos y sendas marcados en el PESC ya se encuentran ejecutados y se respetarán y promoverá, además de los existentes, el resto de itinerarios previstos en dicho Plan.

Dentro del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI 2012-2024), del Gobierno de España, se contemplan dos grandes actuaciones que afectan al municipio de Camargo. En lo referente al transporte por carretera se prevé la "Ampliación de capacidad de las autovías A-67 y S-10 en el entorno de Santander y Torrelavega" y en cuanto al transporte ferroviario se hizo un "Estudio de Integración del Ferrocarril en el municipio de Santander y Arco de la Bahía", e incluso se llegó a firmar un protocolo para llevarlo a cabo entre diversos organismos competentes, entre ellos el Ayuntamiento de Camargo, sin embargo, tras la crisis económica, este proyecto se ha paralizado.

En cuanto a los planes de emergencia, Camargo cuenta con su propio plan de emergencias municipal (PEMUCAM), aprobado en pleno de 29 de septiembre de 2011. Dentro de los planes autonómicos, el infocant señala un riesgo estadístico de sufrir incendios alto, afectando en su mayor parte a la zona Sur y Oeste del municipio donde se localizan las zonas forestales. El INUNCANT no identifica en Camargo zonas potencialmente inundables y en el TRASCANT aparecen las grandes vías de comunicación por carretera y ferrocarril dentro de los tramos con riesgo en cuanto al transporte de mercancías peligrosas.

## patrimonio natural (Espacios Naturales Protegidos)

### Red de Espacios Naturales Protegidos

En Camargo existe un único Espacio Natural Protegido declarado (PORN, LIC, ZEPA, Ramsar, etc.), el ANEI "Cuevas del Pendo-Peñajorao". No obstante, el municipio posee su propia red de espacios de interés, destacando las Reservas Biológicas de:

- Marismas de Alday
- Marismas de Parayas y Raos
- Pozón de la Dolores
- Sierra Pendo Cavión y Peñas Negras

Además de estas áreas de ámbito comarcal, se distinguen en el municipio otras áreas de interés ambiental como son:

- Marisma de Micedo
- Ría del Carmen
- Alto de Funciega
- Monte litoral Sierra de Parayas
- Paraje de la Cueva del Juyo
- Encinar de Escobedo y Cantera de Bilbao

Algunas de estas áreas han sido incorporadas al programa Áreas para la Vida y todas ellas forman parte del anillo verde de la Bahía de Santander. Por otra parte, la organización SEO Birdlife cataloga como **zona de interés para las aves** la IBA 026: Bahía de Santander-Isla de Mouro, que afecta en parte al territorio municipal.

### ANEI "Cuevas del Pendo-Peñajorao"

A través del Decreto 76/2016, de 1 de diciembre, fue declarado el Área Natural de Especial Interés "Cuevas del Pendo-Peñajorao, categoría que corresponde a aquellos espacios naturales que posean un carácter singular dentro del ámbito regional o municipal en atención a sus valores botánicos, faunísticos, ecológicos, paisajísticos y geológicos y cuya conservación es necesario asegurar. La declaración de las mismas también debe contribuir a reforzar la participación de las entidades locales y de la iniciativa privada en la conservación de la biodiversidad de Cantabria, complementando la acción de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Espacios Naturales Protegidos. Tal y como se describe en el citado Decreto:

*El fenómeno kárstico está muy desarrollado en el Valle de Camargo, alcanzando su máxima expresión en la depresión de Peñajorao (acusado control estructural de la disolución e infiltración). Es una gran cuenca endorreica de 250 Ha flanqueada al Sur por Peña Obeña y al Norte por el Alto de Peñajorao (pequeña elevación en alineaciones calizas). En su fondo se dibujan una serie de dolinas y rehundimientos de dimensiones variables. En algunas de estas dolinas se abren las cuevas y sumideros, siendo los procesos de corrosión kárstica, controlados litoestructuralmente, los principales causantes de su génesis y evolución. En este ambiente aparece una elevada riqueza faunística que indica la presencia tanto de endemismos de fauna invertebrada cavernícola (troglóbios) como de una pequeña comunidad de quirópteros de algunas de las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.*

Pese a que en Camargo sólo existe un Espacio Natural Protegido declarado (ANEI), se corresponde con una pequeña área situada en el extremo occidental del municipio, incluida dentro de las Zonas de Protección para la Avifauna en Cantabria, orden GAN 36/2011 de 5 de septiembre de 2011. Esta zona abarca una superficie de aproximadamente 324.000 m<sup>2</sup>, de los 72.326 m<sup>2</sup> se sitúan en Camargo, localizándose el resto del ámbito en el municipio de Santa Cruz de Bezana. Esta Zona de Protección comprende el área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de algunas de las aves incluidas en el Decreto 120/2008 de 4 de diciembre de Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria identificadas en Camargo. Con la delimitación de estas áreas se establecen las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, actualmente uno de los principales riesgos para las aves.



Zona de Protección para la Avifauna en Cantabria

fuentes: [www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)

### Hábitats de Interés comunitario

El Atlas de hábitats elaborado a partir del inventario nacional de biodiversidad refleja la presencia, en alguna de las áreas de interés ambiental antes descritas, de hábitats de interés comunitario, incluidas en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE. En total se han localizado cuatro tipos de hábitats **no prioritarios** que se agrupan en:

#### Hábitats costeros y vegetaciones halófitas

##### 1330. Pastizales salinos atlánticos (Glauco- Puccinellietalia maritimae)

Comunidades vegetales que colonizan áreas costeras del litoral cantábrico peninsular, abarcando desde zonas con influencia mareal, que limitan con formaciones de *Spartina* spp., hasta áreas más elevadas con importantes aportes de aguas no salinas de estuarios o marismas. Se asientan sobre sustratos formados por depósitos sedimentarios recientes, de arcillas o arenas, con fuertes aportes continentales, pudiendo estar asociados a cauces fluviales, que originan condiciones de salinidad variables. Están constituidas por formaciones herbáceas compuestas por especies anuales y perennes que forman praderas de fisonomía variable. En unos casos son juncuales densos de mediana altura (*Juncus maritimus*, *Juncus gerardi*, *Carex* spp. y *Eleocharis* spp.) que están frecuentemente acompañados por un segundo estrato herbáceo compuesto por pastizales de gramíneas y otras especies tolerantes a la salinidad como *Plantago maritima*, *Frankenlaevis*, *Lytrum salicaria*, *Artemisia maritima*, *Triglochim maritima*, *Aster tripolium*.

La composición de este pastizal variará en función de la salinidad y régimen de inundación, y constituye un elemento que aporta una gran riqueza florística y parte importante de la productividad de este tipo de hábitat. En otros casos pueda estar constituido por especies rizomatosas (*Festuca* spp., *Paspalum vaginatum*, *Parapholis* spp., *Puccinellia* spp. o *Agrostis stolonifera*) de pequeño porte que forman praderas densas. Pueden estar compuestos por formaciones de vegetación dominadas por especies halófilas crasas como *Halimione portulacoides* que pueden alcanzar una elevada productividad.

Este tipo de hábitat está frecuentemente sometido a usos tradicionales como el pastoreo y constituyen un importante elemento paisajístico del litoral cantábrico. En el caso de Camargo aparecen en el área ambiental de la marisma de Alday y en las charcas de Parayas y Raos.

#### Brezales y Matorrales de Zona Templada

##### 4030. Brezales secos europeos

Brezales mesófilos o xerófilos que crecen sobre suelos silíceos, podsolizados, en climas húmedos atlánticos o sub-atlánticos, en las zonas bajas y de media montaña del Centro, Norte y Oeste de Europa Subtipos:

31.21 Brezales sub-montanos con *Vaccinium- Calluna*. (*Calluno-Genistion pilosae* p.) (*Vaccinion vitisidaeeae* p.): *Vaccinio myrtilli- Callunetum* s.l. i.a.: Matorrales ricos en arándanos (*Vaccinium* spp.), usualmente con *Calluna*

*vulgaris*, de las zonas occidentales de las Islas Británicas, los territorios hercínicos y las zonas bajas de los Alpes, Cárpatos, Pirineos y Cordillera Cantábrica.

31.22 – Brezales sub-atlánticos de *Calluna- Genista*. *Calluno-Genistion pilosae* p.: Brezales bajos de *Calluna*, usualmente ricos en *Genista*, localizados básicamente en las zonas bajas Germano-Bálticas. Formaciones similares pueden encontrarse en las Highlands británicas, en zonas de alta montaña del mediterráneo occidental y zonas de elevada pluviosidad del Adriático por lo que deben ser incluidas en este subtipo.

31.23 – Brezales atlánticos de *Erica-Ulex*. *Ulicenion minoris*; *Daboecenion cantabricae* p.; *Ulicion maritimae* p.: Brezales ricos en tojos (*Ulex*) de los climas atlánticos.

31.24 – Brezales y Brezales-jarales ibero-atlánticos de *Erica-Ulex-Cistus*. *Daboecenion cantabricae* p.; *Ericenion umbellatae* p., *Ericenion aragonensis*; *Ulicion maritimae* p.; *Genistion micrantho-anglicae* p.: Brezales aquitánicos con jaras y brezales-tojales-jarales mixtos ibéricos (dominados frecuentemente por *Erica umbellata*, *E. aragonensis*) con tojos (y otras leguminosas), jaras y en ocasiones *Daboecia*. Cuando las jaras y otros arbustos típicamente mediterráneos se convierten en dominantes, deben ser considerados como matorrales esclerófilos.

31.25 – Brezales boreo-atlánticos de *Erica cinerea*.

Plantas: 31.21 - *Vaccinium* spp., *Calluna vulgaris*; 31.22 - *Calluna vulgaris*, *Genista anglica*, *G. pilosa*, acompañados por *Empetrum nigrum* o *Vaccinium* spp.; 31.23 – *U. gallii*, *Erica cinerea*, *E. vagans*; 31.24 – *Erica umbellata*, *E. aragonensis*, *E. cinerea*, *Cistus salvifolius*, *Calluna vulgaris*; 31.25 – *Erica cinerea*.

En el caso de Camargo se han localizado este tipo de hábitats en Peñas Blancas y el monte de Igallo

##### 4090. Brezales oromediterráneos endémicos con allaga

Matorrales primarios almohadillados de las altas montañas Mediterráneas e Irano-Turanianas sometidas a cierta sequía ambiental, dominados por matorrales bajos en forma de cojinete, frecuentemente espinosos, de los géneros *Acantholimon*, *Astragalus*, *Erinacea*, *Vella*, *Bupleurum*, *Ptilotrichum*, *Genista*, *Echinopartum*, *Anthyllis* y varias compuestas y labiadas; Matorrales secundarios almohadillados, zoogénicos, de las mismas regiones biogeográficas y dominados por las mismas especies o por otras específicamente montanas o estépicas, situados con frecuencia en las zonas bajas de la ladera. Son frecuentes las formaciones dominadas por *Genista* de la región Mediterránea. Quedan excluidos los matorrales almohadillados Termo-Mediterráneos (33) y los que se ubican en zonas desérticas y semidesérticas (7). Subtipos:

31.72 – **Cambriales del Sistema Central**. *Cytiso oromediterranei-Echinopartum barnadesii*, *Echinopartum pulviniformis-Cytisetum oromediterranei*, *Teucro salviastri-Echinopartum pulviniformis*, *Genisto hystricis-Echinopartum lusitanici*. Formaciones de diversas especies de *Echinopartum* del Sistema Central y zonas adyacentes.

31.74 – **Cambriales Franco-Ibéricos.** Cambriales montanos y oro-mediterráneos de la Península Ibérica y Sur de Francia.

31.7E – **Matorrales de *Astragalus sempervirens*.** Formaciones de *Astragalus sempervirens* ssp. *sempervirens*, ssp. *muticus* o ssp. *cephalonicus* del sur de los Alpes, Pirineos orientales, Península Ibérica, Apeninos y Grecia, en situaciones de transición entre matorrales alpinos y sub-alpinos (31.4) y verdaderos cambriales mediterráneos (31.7).

Plantas: 31.72 - *Echinopartum lusitanicum* ssp. *barnadesii*, *E. ibericum* ssp. *pulviniformis*; 31.74 - *Erinacea anthyllis*, *Vella spinosa*; 31.7E - *Astragalus sempervirens* ssp. *sempervirens*, *A. s.* ssp. *muticus*, *A. s.* ssp. *cephalonicus*.

En el municipio de Camargo estos hábitats aparecen en Peñas Negras, Peñas Blancas y el Collado, dentro de la Sierra Pendo Cavión.

Bosques. Bosques esclerófilos mediterráneos

**9340. Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia***

Bosques dominados por *Quercus ilex* o *Q. rotundifolia*, frecuente, aunque no necesariamente, calcícolas.

Subtipos :

45.31 – Encinares meso-mediterráneos: Formaciones meso-mediterráneas ricas, que penetran localmente, normalmente en zonas de fondos de valle, en el piso termomediterráneo. Frecuentemente aparecen como matorrales arborescentes (32.11) en fases de degradación, y al igual que algunos de los tipos que se citan a continuación no deben interpretarse igual que los bosques de encinas bien desarrollados que se incluyen bajo el código 45; éstos no deben ser incluidos en dicho código, tanto por realizar una adecuada asignación del 32.11, como porque existen posibilidades de restauración.

45.32 - Encinares supra-mediterráneos: Formaciones del piso supra-mediterráneo, frecuentemente mezcladas con robles caducifolios, arces (*Acer* spp.) u *Ostrya carpinifolia*.

45.34 – Bosques de *Quercus rotundifolia* (encinares o carrascales): Bosques ibéricos de carrascales o encinas (*Q. rotundifolia*). Generalmente, incluso en los estados maduros, menos elevadas, lujuriantes y algo más secas que los encinares cantábricos maduros que forma el cercano taxón *Q. ilex*. Frecuentemente aparecen degradados, dando lugar a formaciones abiertas y matorrales arborescentes. Las especies características en el sotobosques son *Arbutus unedo*, *Phillyrea angustifolia*, *Rhamnus alaternus*, *Pistacia terebinthus*, *Rubia peregrina*, *Jasminum fruticans*, *Smilax aspera*, *Lonicera etrusca*, *L. implexa*.

Plantas: *Quercus ilex*, *Q. rotundifolia*.

### Catálogo regional de especies amenazadas de Cantabria

El Decreto 120/2008, de 4 de diciembre, regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, con el objeto de evitar la pérdida de biodiversidad y, en la medida en que muchas de esas especies son indicadores de la salud de los ecosistemas, sus instrumentos de conservación y recuperación forman parte de las políticas de gestión integrada del medio natural. El catálogo diferencia las especies en distintas categorías:

- Extinta
- En peligro de extinción
- Sensible a la alteración de su hábitat
- Vulnerable

Las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria (Decreto 120/2008) y de la Directiva 14/2009/CE Aves y de la Directiva 92/43/CEE Hábitats son:

Especie	Régimen de protección
Murciélago mediterráneo de herradura ( <i>Rhinolophus euryale</i> ) <sup>1,3,4</sup>	V/Anexo II/V
Murciélago grande de herradura ( <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> ) <sup>1,3,4</sup>	V/Anexo II/V
Murciélago de Cueva ( <i>Miniopterus schreibersii</i> ) <sup>1,3,4</sup>	V/Anexo II/V
Murciélago ratonero forestal ( <i>Myotis bechsteinii</i> ) <sup>1,3,4</sup>	V/Anexo II/V
Murciélago de Geoffroy ( <i>Myotis emarginata</i> ) <sup>1,3,4</sup>	V/Anexo II/V
Murciélago ratonero grande ( <i>Myotis myotis</i> ) <sup>1,3,4</sup>	V/Anexo II/V
Halcón Peregrino ( <i>Falco peregrinus</i> ) <sup>2,4</sup>	Anexo I/LESRPE
Aguiluilla calzada ( <i>Hieraetus pennatus</i> ) <sup>2,4</sup>	Anexo I/LESRPE
Ranita de San Antonio ( <i>Hyla arborea</i> ) <sup>1,3,4</sup>	V/Anexo IV/LESRPE
Alimoche común ( <i>Neophron percnopterus</i> ) <sup>1,2,4</sup>	V/Anexo I/V

<sup>1</sup> Decreto 120/2008, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas

<sup>2</sup> Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de aves silvestres

<sup>3</sup> Directiva 92/42/CEE relativa a la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre

<sup>4</sup> RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas

En Camargo existen 3 cavidades importantes para los murciélagos:

- Cueva del Pendo-Peñajorao, en Escobedo
- Cueva del Río, en Igollo
- La Cueva, en Revilla

También existen especies con potencial invasor: *Cortaderia selloana*, *Baccharis halimifolia*, *Reyntria japonica*.

### Cuevas de Interés faunístico

Las Cuevas del Pendo-Peñajorao, en Escobedo, del Río, en Igollo y La Cueva, en Revilla están incluidas en el borrador del Plan de Gestión de las Cavidades de Cantabria, por la presencia de murciélagos e invertebrados troglóbios incluidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.

### Árboles singulares

El Decreto 82/1985 creó el Inventario de Árboles Singulares de Cantabria, en el que se incluyen todos aquellos ejemplares que se consideran excepcionales por su belleza, porte, longevidad, especie o cualquiera otra circunstancia que lo aconseje. Ninguno de ellos se localiza en el municipio de Camargo.

### Montes de Utilidad Pública

En Camargo no existen Montes catalogados de Utilidad Pública. No obstante, a los MUP les es de aplicación la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada en 2006 y 2009), actuando la Dirección General de Biodiversidad en calidad de órgano gestor de los montes. La regulación de los usos atenderá a lo establecido en dicha Ley y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Montes. Los MUP son de Dominio Público, e integran el Dominio Público Forestal (DPF), siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables de acuerdo con el 14 de la Ley 43/2003. Deben clasificarse en alguna categoría de Especial Protección en aplicación del artículo 1 de la Ley de Montes y en consonancia con el 108 de la Ley de Cantabria 2/2001. Los condicionantes de la categorización otorgada a los terrenos incluidos en el MUP no podrán suponer una merma en la gestión del DPF, que corresponde a las Entidades Propietarias y a la Administración Forestal de Cantabria.

### patrimonio cultural

En cuanto al Patrimonio Cultural cabe señalar, la existencia de doce Bienes sujetos a algún tipo de protección. En total existen diez Bienes de Interés Cultural (BIC), de los que dos están dentro de la categoría de Monumentos, cinco en la de Zona Arqueológica y tres dentro de Conjuntos Históricos. A parte de los BIC, existen dos Bienes Inventariados (BI).

#### Bienes de Interés Cultural

##### Monumentos

###### Iglesia de San Juan Bautista

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno
Maliaño	BOC 07-04-1993	Declarado	NO		

###### Torre del Marqués de Villapiente

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno
Muriedas	BOE 10-05-1982	Declarado	NO		

##### Zonas Arqueológicas

###### Cueva de El Juyo

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno	Tipo
Igollo	1997 LPHE	Declarado	SI	BOC 17-10-2003	Declarado	Zona Arqueológica

###### Cueva de El Pendo

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno	Tipo
Fuera de núcleos	1997 LPHE	Declarado	SI	BOC 08-08-2003	Declarado	Zona Arqueológica

###### Cueva del Ruso

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno	Tipo
Igollo	31-03-1995	Incoado	NO			Zona Arqueológica

###### Yacimiento arqueológico del Castillo del Collado

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno	Tipo
Escobedo	BOC 13-04-2004	Declarado	NO			Zona Arqueológica

###### Yacimiento del cementerio de Maliaño

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno	Tipo
Maliaño	BOC 05-04-2002	Declarado	NO			Zona Arqueológica

##### Conjuntos Históricos

###### Casa-museo y finca de Velarde (Museo Etnográfico de Cantabria)

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno
Muriedas	B.O.C. 18-04-1985	Declarado			

###### Camino de Santiago de la Costa o del Norte a su paso por Cantabria.

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno
Varios	B.O.C. 08-02-1994	Incoado			

###### Camino de Santiago (una zona de Cantabria)

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno
Varios	B.O.E. 07-09-1962	Declarado			

##### Bienes Inventariados

###### Capilla de San José (Ermita de La Merced)

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno
Igollo	BOC 23-01-2003	Declarado			

###### Hórreos de Cantabria (Museo Etnográfico de Cantabria)

Núcleo	Fecha de declaración	Estado	Entorno	Fecha de declaración del Entorno	Estado del Entorno
Muriedas	BOC 10-11-2009	Declarado			

### Dominio Público Hidráulico. Inundabilidad.

La **Ley de Aguas** y el **Reglamento de Dominio Público Hidráulico** establecen con precisión el régimen de protección de los cauces fluviales y sus riberas, que puede resumirse en la siguiente zonificación:

- **Cauce:** Terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. Está considerado de Dominio Público con titularidad estatal.
- **Zona de servidumbre:** Franja de cinco metros<sup>1</sup> de anchura dedicada al uso público. En estas zonas se establecen las siguientes limitaciones:
  - o Los propietarios pueden plantar y sembrar sin autorización especies no arbóreas que no impidan el paso para los fines de pesca fluvial, salvamento, acceso y amarre de embarcaciones.
  - o La plantación de especies arbóreas requiere autorización del organismo de cuenca.
  - o No se permite edificar en estas zonas, salvo cuando por causa justificada así se autorice.
- **Zona de policía:** Franja de 100 metros de anchura delimitada para proteger el Dominio Público Hidráulico y el régimen de corrientes. Cualquier obra que se desarrolle en la zona precisa la autorización del organismo de cuenca.



No se admiten las actividades y usos constructivos en las que no quede garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986; modificado por el Real Decreto 9/2008) respecto a la zona de flujo preferente:

- a) alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno,
- b) extracciones de áridos,
- c) construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional y

d) cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del estado de la masa de agua, del ecosistema acuático y, en general, del dominio público hidráulico.

Por otro lado, cualquier actividad dentro de este ámbito deberá ser compatible con las medidas de protección de los espacios naturales, regulada por su condicionante específico, así como el que aborda el riesgo de inundación, que establece importantes limitaciones.

Las **zonas inundables** quedan determinadas por los terrenos que resulten inundables de acuerdo con los límites establecidos para las avenidas asociadas a periodos de retorno de 500 años de la cartografía establecida al amparo de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007 se definen como tales en la cartografía elaborada por el Organismo de cuenca.

El artículo 15.2 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación establece que: "Los planes de protección civil existentes se adaptarán de forma coordinada para considerar la inclusión en los mismos de los mapas de peligrosidad y riesgo, y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación. Los planes de protección civil a elaborar se redactarán de forma coordinada y mutuamente integrada a los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación". Dentro del proceso de implantación de la Directiva 2007/60/CE, cada Demarcación Hidrográfica seleccionó las zonas con mayor riesgo de inundación, conocidas como **Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)**, a partir de las cuales se han elaborado los **Mapas de Peligrosidad y Riesgo**, para finalmente concluir con los **Planes de Gestión de riesgo de las ARPSIs**.

La elaboración de los referidos mapas de peligrosidad, con el cálculo de la zona inundable de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, complementan lo establecido en la legislación existente en materia de aguas, protección civil y ordenación del territorio sobre cartografía de zonas inundables y están incluidas en el visor cartográfico del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI). En esta cartografía, además de la zona inundable, incluye de forma preceptiva la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía, incluyendo las vías de flujo preferente.

<sup>1</sup> Existen ciertos supuestos en los que su anchura puede variar por razones topográficas, hidrográficas y en las proximidades de la desembocadura del mar.



### Dominio Público Marítimo Terrestre

El régimen de determinación, protección, utilización y policía de las costas está recogido en la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo.

El **Dominio Público Marítimo-Terrestre** es de titularidad estatal, y comprende los siguientes bienes:

- La ribera del mar y de las rías, que incluye:
  - La zona marítimo-terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial, y el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima viva equinoccial. Esta zona se extiende también por las márgenes de los ríos hasta el sitio donde se haga sensible el efecto de las mareas. Se consideran incluidas en esta zona las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.
  - Las playas o zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.
- El mar territorial y las aguas interiores, con su lecho y subsuelo.
- Los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.
- Las accesiones a la ribera del mar por depósito de materiales o por retirada del mar, cualesquiera que sean las causas.
- Los terrenos ganados al mar como consecuencia directa o indirecta de obras, y los desecados en su ribera.
- Los terrenos invadidos por el mar que pasen a formar parte de su lecho por cualquier causa.
- Los acantilados sensiblemente verticales, que estén en contacto con el mar o con espacios de dominio público marítimo-terrestre, hasta su coronación.
- Los terrenos deslindados como dominio público que por cualquier causa han perdido sus características naturales de playa, acantilado, o zona marítimo-terrestre, salvo aquéllos que estén desafectados.
- Los islotes en aguas interiores y mar territorial.
- Los terrenos incorporados por los concesionarios para completar la superficie de una concesión de dominio público marítimo-terrestre que les haya sido otorgada, cuando así se establezca en las cláusulas de la concesión.
- Los terrenos colindantes con la ribera del mar que se adquieran para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.
- Las obras e instalaciones construidas por el Estado en dicho dominio.

- Las obras e instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima, construidas por el Estado cualquiera que sea su localización, así como los terrenos afectados al servicio de las mismas, salvo aquéllos que estén desafectados.
- Los puertos e instalaciones portuarias de titularidad estatal, que se regularán por su legislación específica.
- Las islas que estén formadas o se formen por causas naturales, en el mar territorial o en aguas interiores o en los ríos hasta donde se hagan sensibles las mareas, salvo las que sean de propiedad privada de particulares o entidades públicas o procedan de la desmembración de ésta, en cuyo caso serán de dominio público su zona marítimo-terrestre, playas y demás bienes que tengan este carácter.

El Dominio Público Marítimo-Terrestre se encuentra deslindado. El deslinde de todo el término municipal, excepto las marismas de Alday, fue aprobado mediante la [Orden Ministerial de 22 de noviembre de 2011](#). Por lo que, para la elaboración del Plan, se emplearán los límites aportados durante el proceso por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

La utilización del Dominio Público Marítimo-Terrestre es libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con su naturaleza. Los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización o concesión por parte de la administración correspondiente.

Los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre están sujetos a las siguientes limitaciones y servidumbres:

- **Servidumbre de protección**

Incluye una franja de 100 m desde la ribera del mar, pudiendo ampliarse hasta 100 m más. Al igual que en el caso del Dominio Público, este Plan se ceñirá a la franja delimitada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

En los terrenos comprendidos en esta zona se podrán realizar, sin necesidad de autorización, cultivos y plantaciones. En los primeros 20 metros de esta zona se podrán depositar temporalmente objetos o materiales arrojados por el mar y realizar operaciones de salvamento marítimo, y no podrán llevarse a cabo cerramientos, salvo en las condiciones establecidas en el Reglamento de Costas.

En la zona de servidumbre de protección están prohibidos:

- o Las edificaciones destinadas a residencia o habitación<sup>2</sup>.
- o La construcción o modificación de vías de transporte interurbanas y las de intensidad de tráfico superior a la que se determina en el apartado 3<sup>3</sup>, así como de sus áreas de servicio.
- o Las actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos<sup>4</sup>.
- o El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.
- o El vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales sin depuración.
- o La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales<sup>5</sup>.

Con carácter ordinario, sólo se permitirán en esta zona, las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas.

- **Servidumbre de tránsito**

Incluye una franja de 6 m desde la ribera del mar. Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos. En lugares de tránsito difícil o peligroso dicha anchura podrá ampliarse en lo que resulte necesario, hasta un máximo de veinte metros.

Esta zona podrá ser ocupada excepcionalmente por obras a realizar en el dominio público marítimo-terrestre. En tal caso se sustituirá la zona de servidumbre por otra nueva en condiciones análogas. También podrá ser ocupada para la ejecución de paseos marítimos. En ambos casos se requerirá la autorización de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Los cultivos en esta zona no impedirán el ejercicio de la servidumbre.

- **Servidumbre de acceso al mar**

La servidumbre de acceso público y gratuito al mar recaerá sobre los terrenos colindantes o contiguos al dominio público marítimo-terrestre, en la longitud y anchura que demanden la naturaleza y finalidad del acceso.

<sup>2</sup> Esta prohibición incluye las hoteleras, cualquiera que sea su régimen de explotación. Se excluirán de esta prohibición los campamentos debidamente autorizados con instalaciones desmontables.

<sup>3</sup> Esta prohibición se entenderá para aquellas cuyo trazado discorra longitudinalmente a lo largo de la zona de servidumbre de protección, quedando exceptuadas de dicha prohibición aquellas otras en las que su incidencia sea transversal, accidental o puntual. El límite para la intensidad de tráfico de las vías de transporte, se fija en 500 vehículos/día de media anual en el caso de carreteras.

<sup>4</sup> No se entenderá incluido en la prohibición de destrucción de yacimientos de áridos el aprovechamiento de los mismos para su aportación a las playas.

<sup>5</sup> No se considerarán incluidos en la prohibición de publicidad los rótulos indicadores de establecimientos, siempre que se coloquen en su fachada y no supongan una reducción del campo visual.

Para asegurar el uso público del dominio público marítimo-terrestre, los planes urbanísticos establecerán, salvo en espacios calificados como de especial protección, la previsión de suficientes accesos al mar y aparcamientos, fuera del dominio público marítimo-terrestre. A estos efectos, en las zonas urbanas y urbanizables, los de tráfico rodado deberán estar separados entre sí, como máximo, 500 metros, y los peatonales, 200 metros. Todos los accesos deberán estar señalizados y abiertos al uso público a su terminación.

No se permitirán en ningún caso obras o instalaciones que interrumpan el acceso al mar sin que se proponga por los interesados una solución alternativa que garantice su efectividad en condiciones análogas a las anteriores, a juicio de la Administración del Estado.

- **Zona de influencia**

Esta zona será delimitada por los instrumentos de ordenación territorial y urbanismo, y su anchura será como mínimo de 500 metros. Los criterios de protección de esta zona han sido incorporados por el POL, por lo que no se considera necesario enumerarlos.



### protección de infraestructuras: carreteras

Las carreteras son bienes de dominio y uso público, proyectadas y construidas específicamente para la circulación de vehículos automóviles. En Camargo, el trazado y localización de viales y cruces de relevancia regional y nacional han venido jugando un papel decisivo en su desarrollo urbanístico y productivo.

La Red Estatal de carreteras está representada en Camargo por las siguientes vías de comunicación:

- S-10. Santander-Solares
- S-30. Ronda de la Bahía
- N-611. Santander-Palencia
- N-623. Santander-Burgos
- N-636. Acceso al aeropuerto de Santander

Asimismo, Camargo es atravesado por una densa red de carreteras autonómicas, como son:

- CA-143. Guarnizo-Solía (contacto puntual al Sur del municipio)
- CA-144. Boo de Guarnizo-Cianca (contacto puntual al Sur del municipio)
- CA-240. Maliaño-Puente Arce
- CA-302. Bezana-Escobedo
- CA-306. Las Presas-Escobedo
- CA-307. Herrera-Camargo
- CA-308. Revilla-Igollo
- CA-310. Las Portillonas-La Esprilla
- CA-313. Escobedo-Alto de la Morcilla
- CA-402. Guarnizo-Alto de la Morcilla

### Resumen de la normativa de protección

En el uso y defensa de las carreteras, la normativa estatal reconoce las siguientes *zonas de protección* con sus correspondientes delimitaciones:

	Zona de Dominio Público	Zona de Servidumbre /Afección	Línea Límite de Edificación
Autopistas/Autovías/Vías Rápidas	8 m	25 / 100 m	50 m
Estatales convencionales	3 m	8 / 50 m	25 m

Sin embargo, la normativa autonómica cántabra reconoce para el uso y defensa de las carreteras las *zonas de influencia*, compuestas de:

	Zona de Dominio Público	Zona de Protección	Línea Límite de Edificación (LLE) / LLE en Tramos Urbanos y Travesías
Autonómicas primarias	3 m	18 m	18 / 8 m
Autonómicas secundarias	3 m	14 m	14 / 8 m
Autonómicas locales	3 m	10 m	10 / 6 m

La delimitación de las mismas es la siguiente:

en **carreteras estatales** (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre):

- La **Zona de Dominio Público** es de titularidad estatal y queda definida por los terrenos ocupados por las carreteras estatales y sus elementos funcionales, y una franja de terreno a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación. La distancia de la misma es la recogida en la tabla. (*art. 74*)
- La **Zona de Servidumbre** consiste en dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de explanación a la distancia indicada en la tabla. (*art. 77*)
- La **Zona de Afección** se limita interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de explanación a la distancia indicada en la tabla. (*art. 82*)
- La **Línea Límite de la Edificación** se define a ambos lados de la carretera quedando prohibido hasta la misma y desde la arista exterior de la calzada cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. Las distancias medidas en la horizontal desde la citada arista son las recogidas en la tabla. (*art. 84*)

Conviene matizar en estas delimitaciones presentadas que: A efectos de régimen jurídico de protección del dominio público viario y para la determinación de las limitaciones de la propiedad de los terrenos colindantes, los ramales de enlace y las vías de giro de intersecciones tendrán en todo caso la consideración de carreteras convencionales. (*art. 73.2*).

Para el caso en el que la proyección horizontal del talud de las explanaciones, por ser muy grande, la línea límite de edificación quede dentro de las zonas de dominio público o de servidumbre la citada línea se hará coincidir con el borde exterior de la zona de servidumbre. (*art. 86.1*)

Donde las líneas límite de edificación se superpongan, en función de que su medición se realice desde la carretera principal o desde los ramales de enlaces y vías de giro de intersecciones, prevalecerá, en todo caso, la más alejada de la carretera cualquiera que sea la carretera o elemento determinante. (*art. 86.2*)

en **carreteras autonómicas** (*Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre*):

- La **Zona de Dominio Público**, zona de titularidad autonómica que queda definida por los terrenos ocupados por las carreteras autonómicas y sus elementos funcionales, y una franja de terreno complementaria a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación. La distancia de la misma queda indicada en la tabla.
- La **Zona de Protección** está definida con el fin de garantizar la seguridad vial, facilitar la disponibilidad de los terrenos en obras de ampliación y mantenimiento, así como para proteger los usos de los terrenos colindantes del impacto de las vías. Queda delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, medidas en la horizontal desde las citadas aristas a la distancia representada en la tabla.

La Línea Límite de la Edificación coincide, por lo general, con el límite exterior de la Zona de Protección. Sin embargo, cabe modificar tal línea al objeto de "reconocer la excepcionalidad de ciertos hechos urbanísticos". Por ello, los instrumentos de planeamiento podrán establecer distancias de edificación a las carreteras autonómicas en los tramos que discurran por Suelo Urbano. Con carácter general, los mínimos que se han de respetar en estos casos excepcionales son los establecidos en la tabla. En el caso de existir alineaciones de edificaciones consolidadas en los márgenes de las carreteras puede reducirse esta distancia siempre que se garantice la seguridad vial. En la franja comprendida entre la citada línea y la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

Las afecciones acústicas de las carreteras se contemplan en los Mapas Estratégicos elaborados por Carreteras del Estado y Autonómicas.

- Mapas Estratégicos de Ruido y sus Planes de Acción de la Red de Carreteras de Cantabria para la CA-240, CA-388 y CA-144.
- Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Red del Estado: A-67, S-10 y S-30 (hasta Igollo), así como de la N-623, N-633 y N-611

### protección de infraestructuras: ferrocarriles

Las infraestructuras ferroviarias, tanto de transporte público como privado y estén, incluidas en la Red Ferroviaria de Interés General, establecen una zona de dominio público, otra de protección y un límite de edificación, además de incidir sobre el planeamiento urbanístico. Se rigen por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario y por su Reglamento (RD 2387/2004 de 30 de diciembre).

Ancho ibérico:

- Línea Santander-Madrid
- Acceso al Puerto de Santander (mercancías)

Ancho Métrico:

- Línea Santander-Bilbao
- Línea Santander-Liérganes
- Acceso al Puerto de Santander (mercancías)

### Resumen de la normativa de protección

#### Domino Público

Comprenden la zona de dominio público los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación (artículos 12 y 13).

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural. En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas.

En los túneles, la determinación de la zona de dominio público se extenderá a la superficie de los terrenos necesarios para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, de acuerdo con las características geotécnicas del terreno, su altura sobre aquéllos y la disposición de sus elementos, tomando en cuenta circunstancias tales como su ventilación y sus accesos.

#### Zona de Protección

La **zona de protección** de las líneas ferroviarias se define por una franja de terreno a cada lado de las mismas delimitada, interiormente, por la zona de dominio público y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a *70 metros* de las aristas exteriores de la explanación (artículo 14).

En el suelo clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano o urbanizable, y siempre que el mismo cuente con el planeamiento más preciso que requiera la legislación urbanística aplicable, para iniciar su ejecución, las distancias establecidas en los apartado anterior para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de *cinco metros* para la zona de dominio público y de *ocho metros* para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de la explanación.

Dichas distancias podrán ser reducidas por los administradores generales de infraestructuras ferroviarias, previo informe de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en el ámbito de sus competencias, siempre que se acredite la necesidad o el interés público de la reducción, y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio público pueda ser inferior a dos metros. La solicitud de reducción deberá ir acompañada, al menos, de una memoria explicativa y de planos en planta y alzado que describan de forma precisa el objeto de la misma.

#### Límite de edificación

La **línea límite de edificación** se sitúa a 50 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes. Igualmente, queda prohibido el establecimiento de nuevas líneas eléctricas de alta tensión dentro de la superficie afectada por la línea límite de edificación. En los túneles y en la líneas férreas soterradas o cubiertas con losas no será de aplicación la línea límite de la edificación. Tampoco será de aplicación la línea límite de la edificación cuando la obra a ejecutar sea un vallado o cerramiento.

En las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y que discurran por *zonas urbanas*, la línea límite de la edificación se sitúa a veinte metros de la arista más próxima a la plataforma.

	Zona de Dominio Público	Zona de Protección	Línea Límite de Edificación
Suelo no Urbano	8 m	70 m	50 m
Suelo Urbano	5 m	8 m	20 m

### protección de infraestructura: aeropuerto

En el municipio de Camargo se localiza íntegramente el aeropuerto de Santander, incluido entre los de interés general del Estado, según el RD 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, siendo un aeropuerto civil internacional con categoría OACI "4-D", clasificado como aeródromo letra clave "A".

Según el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, cada aeropuerto de interés general aprobará un Plan Director que definirá las grandes directrices de ordenación y desarrollo del aeropuerto hasta alcanzar su máxima expansión previsible y que tendrá por objeto la delimitación de la zona de servicio del aeropuerto. De acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan Director del aeropuerto se aprobará el correspondiente Plan Especial que lo desarrolle. El PGOU calificará el aeropuerto y su zona de servicio como sistema general aeroportuario y no podrá incluir determinación alguna que interfiera o perturbe el ejercicio de las competencias estatales.

El aeropuerto de Santander cuenta con un Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Santander aprobado en 2006 en base al Plan Director de 2001 ya superado por el Plan Director aprobado en 2010. En esencia lo que hace el Plan Especial es desarrollar el Plan Director, por lo que el PGOU deberá tener en cuenta la ordenación y delimitación propuesta en el vigente Plan Director, las servidumbres aeronáuticas y las acústicas.

#### Plan Director del Aeropuerto de Santander

Los terrenos comprendidos en la Zona de Servicio del aeropuerto se rigen a partir del Plan Director del Aeropuerto de Santander, aprobado por orden FOM/2384/2010, de 30 de junio. Esta zona tiene una superficie aproximada de unas 199,82 ha, que a su vez se divide en:

- Subsistema de Movimiento de Aeronaves (122,46ha) contiene los espacios y superficies utilizados por las aeronaves en sus movimientos de aterrizaje, despegue y circulación en rodadura y estacionamiento. Este subsistema se divide a su vez en:
  - o Campo de Vuelos
  - o Instalaciones auxiliares
- Subsistema de Actividades Aeroportuarias (22,49ha) contiene las infraestructuras, instalaciones y edificaciones que completan, dentro del ámbito aeroportuario, el proceso de intercambio modal entre el transporte aéreo y el sistema terrestre, garantizando su eficacia funcional y calidad de servicio. Se distribuye en las siguientes zonas funcionales:
  - o Zona de Pasajeros
  - o Zona de Carga
  - o Zona de Apoyo a la Aeronave

- o Zona de Servicios
- o Zona de Abastecimiento Energético
- o Zona de Actividades Complementarias
- Zona de Reserva Aeroportuaria (54,87ha) contiene los espacios necesarios para posibilitar el desarrollo de nuevas instalaciones y servicios aeroportuarios, así como las ampliaciones de cualquiera de las zonas anteriormente mencionadas.

Además de la superficie interna de la instalación aeroportuaria, gran parte de los terrenos del municipio se ven afectados por distintas servidumbres derivadas de las maniobras de las aeronaves en relación con el aeropuerto. Particularmente, Camargo se encuentra afectado por:

- Superficie Cónica,
- Superficie Horizontal Interna,
- Superficie de Subida de Despegue,
- Superficie de Aproximación,
- Superficie de Transición,
- Superficie de Limitación de Alturas del Localizador del Sistema de Aterrizaje Instrumental (LLZ STA),
- Superficie de Limitación de Alturas del Equipo Medidor de Distancias (DME SNR),
- Superficie de Limitación de Alturas del Radiofaro No Direccional (NDB SA),
- Superficie de Limitación de Alturas del Equipo Medidor de Distancias (DM ESTA),
- Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra ILS RWY 29,
- Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra NDB RWY 11,
- Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra VOR RWY 29,
- Zona de Seguridad del Radiofaro No Direccional (NDB SA),
- Zona de Seguridad del Localizador del Sistema de Aterrizaje Instrumental (LLZ STA),
- Zona de Seguridad del Radiogoniómetro,
- Zona de Seguridad del Equipo Medidor de Distancias (DM STA)
- Zona de Seguridad del GPS TA
- Área de Aproximación Frustrada del ILSRWY 29.

Existen zonas de Camargo en las que el propio terreno vulnera las Superficies anteriores y otros en los que se aproxima al límite y cualquier nueva construcción prevista puede llegar a superarlas, estas superficies quedarán incluidas entre los planos del PGOU.

### **Afecciones acústicas**

El Plan Director incorpora las huellas de ruido del uso del aeropuerto, teniendo en cuenta que no se consideran compatibles los usos residenciales ni dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por las curvas isófonas  $L_d=60$  dB(A),  $L_e=60$  dB(A) y  $L_n=50$  dB(A), estas huellas deberán aparecer en los planos de Plan y respetarse los condicionantes acústicos derivados del tráfico aéreo.

### **Normativa de referencia**

- Ley 48/60 sobre Navegación Aérea, modificada por Ley 55/99 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- Ley 21/2003, de Seguridad Aérea (BOE nº162, de 8 de julio)
- Disposición Adicional Tercera y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 37/2003 de Ruido
- Artículo 166 de la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por Decreto 2490/74 y por RD 1541/2003.
- RD 2591/1998, de Ordenación de los Aeropuertos del Interés General y su Zona de Servicio
- RD 1844/2009, por el que se actualizan las Servidumbre Aeronáuticas del aeropuerto de Santander.
- RD 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Orden FOM/926/2005, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.
- Orden del Ministerio de Fomento de 30 de junio de 2010 por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Santander (BOE nº 223, de 14 de septiembre)

### **protección de infraestructuras: redes eléctricas**

Para la protección de la red de suministro y transporte de energía eléctrica se atenderá a los condicionantes dispuestos en la normativa vigente recogidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de regulación de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En ambos casos, artículos 52 y 140 respectivamente, se explicita la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Pudiéndose extender, dicha declaración de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

En el artículo 162.3 del citado decreto, se establece que para las líneas eléctricas aéreas queda limitada la plantación de árboles o prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

En el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, se establece la distancia mínima exigida para cada caso de conducción, ya sean subterráneas o aéreas, de cable desnudo o con aislamiento, distinguiendo entre las distancias mínimas de seguridad, cruzamientos y paralelismos.

### *protección de infraestructura: puerto de Santander*

Parte de los terrenos del puerto de Santander se encuentran en el municipio de Camargo. Se trata de un puerto de interés general y por tanto de competencia exclusiva de la Administración del Estado, y se rige según el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

### **Dominio público Portuario**

Los puertos de interés general forman parte del dominio público marítimo-terrestre e integran el dominio público portuario estatal, el cual se regula por las disposiciones del RDL 2/2011 y, supletoriamente, por la legislación de costas. Pertenecen al dominio público portuario estatal:

- a) Los terrenos, obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal afectados al servicio de los puertos.
- b) Los terrenos e instalaciones fijas que las Autoridades Portuarias adquieran mediante expropiación, así como los que adquieran por compraventa o por cualquier otro título cuando sean debidamente afectados por el Ministro de Fomento.
- c) Las obras que el Estado o las Autoridades Portuarias realicen sobre dicho dominio.
- d) Las obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando reviertan a la Autoridad Portuaria.
- e) Los terrenos, obras e instalaciones fijas de ayudas a la navegación marítima, que se afecten a Puertos del Estado y a las Autoridades Portuarias para esta finalidad.
- f) Los espacios de agua incluidos en la zona de servicio de los puertos.

Se considera dominio público portuario estatal el dominio público marítimo-terrestre afecto a los puertos e instalaciones portuarias de titularidad estatal. El dominio público marítimo-terrestre ocupado por un puerto de competencia de una Comunidad Autónoma mantiene su titularidad estatal, si bien tiene la condición de adscrito a dicha Comunidad.

### Usos y actividades permitidas en el dominio público portuario

En el dominio público portuario sólo podrán llevarse a cabo actividades, instalaciones y construcciones acordes con los usos portuarios y de señalización marítima, de conformidad con lo establecido la Ley. A tal efecto, tienen la consideración de usos portuarios los siguientes:

- Usos comerciales, entre los que figuran los relacionados con el intercambio entre modos de transporte, los relativos al desarrollo de servicios portuarios y otras actividades portuarias comerciales.
- Usos pesqueros.
- Usos náutico-deportivos.
- Usos complementarios o auxiliares de los anteriores, incluidos los relativos a actividades logísticas y de almacenaje y los que correspondan a empresas industriales o comerciales cuya localización en el

puerto esté justificada por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan o por los servicios que prestan a los usuarios del puerto.

En aquellos terrenos que no reúnan las características naturales de bienes de dominio público marítimo-terrestre, y que, por causa de la evolución de las necesidades operativas de los tráficos portuarios hayan quedado en desuso o hayan perdido su funcionalidad o idoneidad técnica para la actividad portuaria, podrán admitirse en el dominio público portuario espacios destinados a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, tales como equipamientos culturales, recreativos, certámenes feriales, exposiciones y otras actividades comerciales no estrictamente portuarias, siempre que no se perjudique el desarrollo futuro del puerto y las operaciones de tráfico portuario y se ajusten a lo establecido en el planeamiento urbanístico.

La ocupación de espacios de dominio público portuario destinados a usos portuarios por los órganos o entidades de cualquier Administración pública, para el cumplimiento de los fines de su competencia, sólo podrá autorizarse para usos o actividades que, por su relación directa con la actividad portuaria, deban desarrollarse necesariamente dentro de los mismos.

Están prohibidas aquellas ocupaciones y utilizaciones del dominio público portuario que se destinen a edificaciones para residencia o habitación, al tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión y a la publicidad comercial a través de carteles o vallas, medios acústicos o audiovisuales situados en el exterior de las edificaciones. A estos efectos, no se considera publicidad los carteles informativos y rótulos indicadores de los propios establecimientos o empresas titulares de una autorización o concesión administrativa de la Autoridad Portuaria.

Excepcionalmente, por razones de interés general debidamente acreditadas y previo informe de Puertos del Estado, el Consejo de Ministros podrá levantar la prohibición de instalaciones hoteleras en espacios del dominio público portuario destinados a zonas de actividades logísticas y a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, debiendo tales usos hoteleros acomodarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto o instrumento equivalente. Dichas instalaciones no podrán ubicarse en los primeros 20 metros medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar o del cantil del muelle.

### **Planificación urbanística**

El PGOU calificará la zona de servicio de los puertos de interés del Estado como Sistema General portuario que se desarrollará a través de un plan especial o instrumento equivalente. Dicho plan especial será formulado por la Autoridad Portuaria y se tramitará de acuerdo con la legislación urbanística y de ordenación de territorio, por la Administración competente en urbanismo. El plan especial deberá incluir entre sus determinaciones las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación del espacio portuario, su desarrollo y su conexión con los sistemas generales de transporte terrestre.

### **Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario de Santander**

La Zona de Servicios del Puerto de Santander afecta parcialmente a terrenos del municipio de Camargo. El Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario de Santander establece la ordenación jurídica y urbanística de la zona de servicio del Puerto de Santander mediante tres instrumentos:

- a) El Esquema Director
- b) La Calificación del Suelo
- c) Las Normas Particulares para cada área

#### Esquema director

Define la estructura funcional de la zona de servicio, está constituido por: Los usos globales; los accesos y principales infraestructuras de transporte; y los recintos de acceso controlado. Los tipos de usos globales son: Uso portuario comercial; Uso portuario pesquero; Uso portuario deportivo; Uso complementario logístico; Uso complementario industrial; Uso complementario terciario; Uso complementario residencial en régimen transitorio; Uso de equipamiento; Uso de reserva portuaria.

En lo que se refiere a los terrenos incluidos en el municipio de Camargo, los usos asignados son:

- Uso complementario industrial: correspondiente con el polígono industrial de Raos.
- Uso Equipamiento: En la parte Norte del Polígono
- Uso portuario deportivo: en el entorno del puerto deportivo de Marina del Cantábrico
- Uso complementario residencial en régimen transitorio: junto al puerto deportivo.

El Plan Especial define estos usos como:

Uso complementario industrial:

Es el asignado a aquellas áreas portuarias que albergan actividades industriales directa o indirectamente relacionadas con la actividad portuaria.

Uso Equipamiento:

Es el asignado a aquellas áreas portuarias en las que se desarrollan actividades de equipamiento.

Uso portuario deportivo

Es el asignado a aquellos espacios que sirven de base para el desarrollo de prácticas náutico-deportivas o están destinados al atraque y acceso de las embarcaciones. Incluye los muelles al servicio de esta actividad así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo necesarios.

Uso complementario residencial en régimen transitorio

Es el asignado a aquellas áreas ocupadas actualmente por viviendas en régimen de concesión. Este uso se asigna de forma transitoria hasta que, por caducidad, vencimiento, desafectación o rescate de la concesión, quede extinguido.

#### Calificación del Suelo

Se entiende por calificación del suelo en el Plan Especial, al conjunto de determinaciones que definen la ordenación de la zona de servicio y le asignan un uso pormenorizado. La calificación del suelo se establece a través de: La definición de alineaciones y la asignación de usos pormenorizados. Los usos pormenorizados establecidos en el Plan Especial son: red viaria; red ferroviaria; maniobra y manipulación de mercancías; almacenaje; logístico; industrial; terciario comercial; terciario de oficinas; espacio libre portuario; equipamiento; y residencial en régimen transitorio. A su vez, cada uno de estos usos puede descomponerse en categorías.

#### Normas Particulares para cada área

A efectos de la aplicación de la normativa el Plan Especial define 16 áreas, de las cuales dos se encuentran total o parcialmente en el territorio de Camargo, el Área 12 y el 13, divididas en:

- 12.1. Polígono industrial de Actimarsa
- 12.2. Área de Reserva Portuaria de Raos
- 12.3. Área terciaria de Actimarsa
- 13.1. Instalaciones náutico-deportivas de Parayas
- 13.2. Área residencial de las instalaciones náutico-deportivas

A efectos de la regulación urbanística de las distintas áreas se establecen las siguientes condiciones urbanísticas:

- a) Las condiciones de parcelación
- b) Las condiciones de edificación
- c) Las condiciones para el estacionamiento y de red viaria
- d) Las condiciones de vinculación de la ordenación
- e) Las condiciones de desarrollo

En lo no regulado expresamente en la normativa y con carácter subsidiario, se aplicarán las normas de edificación y uso del correspondiente planeamiento municipal.

#### **Normas Particulares para el Área 12.1: POLÍGONO INDUSTRIAL DE ACTIMARSA.**

1. Uso global: Complementario industrial
2. Alineaciones y usos pormenorizados: Las establecidas en el plano de calificación del suelo.
3. Condiciones de parcelación: Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>
4. Condiciones de edificación:
  - Edificabilidad: 1,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - Alturas: Una planta, 8 m a cornisa. Se admite una entreplanta del 10% de la superficie de planta baja.
  - Tipología edificatoria: Naves adosadas
  - Condiciones estéticas: No se establecen
5. Condiciones de estacionamiento y red viaria: No se establecen
6. Condiciones de tramitación o desarrollo: No se establecen.

#### Normas Particulares para el Área 12.2: ÁREA DE RESERVA PORTUARIA DE RAOS

1. Uso global: Reserva portuaria.
2. Alineaciones y usos pormenorizados:
  - No se establecen por no haberse formado el terreno sobre el que debe aplicarse. Subsidiariamente se aplicarán las calificaciones de los terrenos que son continuación funcional.
3. Condiciones de parcelación: No se establecen.
4. Condiciones de edificación:
  - Edificabilidad: 1,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.
  - Altura máxima: 1 planta, 12,40 metros a cornisa y 16,90 metros a coronación. Los depósitos o silos podrán superar la altura máxima, siempre que se justifique funcionalmente.
  - Se permitirá una entreplanta de oficinas con ocupación de un máximo del 10% de la superficie edificada en planta.
  - Tipología edificatoria: Edificios exentos o adosados.
5. Condiciones de estacionamiento y red viaria.
  - En las parcelas destinadas a almacenaje, la Autoridad Portuaria podrá exigir en las nuevas concesiones las siguientes dotaciones de estacionamiento en el interior de las mismas:
    - 1 plaza de vehículo ligero por cada 500 metros cuadrados de edificación.
    - 1 plaza de vehículo pesado por cada 1.000 metros cuadrados de edificación.
    - 1 plaza de vehículo ligero por cada 50 metros cuadrados de oficina.
6. Condiciones de tramitación o desarrollo.
  - Mediante los correspondientes proyectos de construcción.

#### Normas Particulares para el Área 12.3: ÁREA TERCIARIA DE ACTIMARSA

1. Uso global: Complementario terciario.
2. Alineaciones y usos pormenorizados:
  - Las establecidas en el plano de calificación del suelo.
3. Condiciones de parcelación:
  - Parcela mínima: 1000 m<sup>2</sup>
4. Condiciones de edificación:
  - Edificabilidad: 1,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.
  - Altura máxima: 2 plantas, 8 metros a cornisa.
  - Tipología edificatoria: Edificios exentos o adosados entre medianeras.
  - Condiciones estéticas: Acordes con su función.
5. Condiciones de estacionamiento y red viaria
  - La dotación de estacionamientos en edificios terciarios será como mínimo de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación, que deberá resolverse en el interior de la parcela o edificio. La Autoridad Portuaria podrá eximir del cumplimiento de este requerimiento a los concesionarios, cuando la disponibilidad de plazas en otras parcelas garantice la dotación conjunta.
6. Condiciones de tramitación o desarrollo: No se establecen.

#### Normas Particulares para el Área 13.1: INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS DE PARAYAS

1. Uso global: Portuario deportivo.
2. Alineaciones y usos pormenorizados:
  - Las establecidas en el plano de calificación de suelo.
3. Condiciones de parcelación: No se establecen.
4. Condiciones de edificación:
  - Edificabilidad: 0,5 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup> , sobre el área de uso pormenorizado industrial indicada en los planos.
  - Altura máxima: Una planta, 8 metros a cornisa.
  - Tipología edificatoria: Edificios exentos o adosados
  - Condiciones estéticas: Acordes con el entorno
5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:
 

Dotación:

  - 1 plaza vehículo ligero por cada 500 metros cuadrados de almacén
  - 1 plaza vehículo ligero por cada 100 metros cuadrados de oficina
  - 1 plaza pesados por cada 1.000 metros cuadrados de almacén
  - 0,5 plazas de vehículo ligero por cada atraque

Localización: en las zonas marcadas al efecto en el interior del área.
6. Condiciones de tramitación o desarrollo: No se establecen.

#### Normas Particulares para el Área 13.2: ÁREA RESIDENCIAL DE LAS INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS DE PARAYAS

1. Uso global: Residencial en Régimen Transitorio
2. Alineaciones y usos pormenorizados:
  - Las establecidas en el Estudio de Detalle de la Unidad UA-6.21 del Plan General de Ordenación del municipio de Camargo.
3. Condiciones de parcelación:
  - Las establecidas en el Estudio de Detalle de la Unidad UA-6.21 del Plan General de Ordenación del municipio de Camargo.
4. Condiciones de edificación:
  - Edificabilidad: 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre la totalidad del área.
  - Alturas: Cuatro plantas.
  - Tipología edificatoria: Edificación abierta
  - Condiciones estéticas: No se establecen
5. Condiciones de estacionamiento y red viaria
 

Dotación: 1 plaza vehículo ligero por vivienda.

Localización: 100 % en el interior del área
6. Condiciones de tramitación o desarrollo: No se establecen.

## planificación sectorial

### Incidencia de los Planes de Emergencia

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT) aprobado mediante el Decreto 137/2005, de 18 de noviembre, ha permitido establecer en Cantabria los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas.

En base a los criterios establecidos por el PLATERCANT los municipios con una población superior a 20.000 habitantes, como es el caso de Camargo, presta el servicio de protección civil a través de la aprobación y la efectiva implantación del respectivo plan de emergencias municipal (PEMUCAM), aprobado en pleno de 29 de septiembre de 2011.

Además del Plan Municipal, en el marco de PLATERCANT se han aprobado los siguientes planes especiales:

- Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre incendios forestales, INFOCANT.
- Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones, INUNCANT.
- Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, TRANSCANT.

Cabe destacar que ninguno de los Planes de Emergencia Exterior aprobados por el Gobierno de Cantabria afecta al municipio de Camargo.

El PLATERCANT establece de una forma genérica la descripción de los principales riesgos y su grado de manifestación en las distintas zonas de Cantabria.

- Riesgos de inundaciones: el PLATERCANT no describe ningún riesgo por inundabilidad en el municipio de Camargo.
- Riesgos de nevadas: la severidad del riesgo de nevadas se manifiesta a partir de los 500 metros de cota, situándose Camargo enteramente por debajo, no se encuentra dentro de la zona de riesgo por temporales de nieve.
- Riesgos de incendios forestales: en función de los resultados obtenidos el riesgo de incendio en la comarca forestal 12, en la que se incluye Camargo, se considera bajo.
- Riesgos tecnológicos de origen industrial: la actividad industrial en Camargo está sujeta a lo establecido por los Reales Decretos 1254/1999, 119/2005 y 948/2005 que establecen las medidas técnicas necesarias para prevenir accidentes y limitar las consecuencias de estos respecto a la salud y seguridad de las personas, el medio ambiente y los bienes
- Riesgos tecnológicos por el transporte de mercancías peligrosas: de la Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas (RIMP) definidos por la Dirección General de Tráfico en Cantabria la A-67, la S-10 y la N-623, transcurren por Camargo, existiendo un riesgo extremo de accidente de mercancías peligrosas en los dos tramos de autovía, siendo el riesgo medio para el caso de la carretera convencional. En cuanto a la red ferroviaria el PLATERCANT identifica al municipio de Camargo como afectado por la Línea de Vía Ancha, de ADIF, que une Santander con Madrid y Muriedas con el Puerto

de Santander, con nivel de riesgo alto, no teniendo constancia de transportes de mercancías peligrosas por parte de FEVE.

Finalmente el PLATERCANT establece los medios y recursos disponibles ante cualquier emergencia, y cuenta con que Camargo dispone de policía local, hospital público y centros de salud, autobombas municipales y emisora base de agrupaciones de protección civil.

#### INFOCANT

El Decreto 16/2007, de febrero de 2007, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (INFOCANT) tiene como principales objetivos conocer el riesgo de incendios forestales que existe en Cantabria, determinar el alcance de los mismos y establecer la organización y los procedimientos de actuación y utilización de medios y recursos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia ocasionada por un incendio forestal.

El municipio de Camargo presenta un riesgo estadístico de sufrir incendios alto, afectando en su mayor parte a la zona Sur y Oeste del municipio donde se localizan las zonas forestales. Del mismo modo, los riesgos de combustibilidad y propagación son bajos. El municipio está incluido en la Comarca Forestal nº 12, Costera Central, donde la probabilidad de sufrir incendios es baja.

#### INUNCANT

El Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones aprobado por el Real Decreto 57/2010, de 16 de septiembre, tiene como objeto fundamental conocer las zonas de inundación en Cantabria, determinar el alcance del riesgo que pueda derivarse de las inundaciones y establecer la organización y los procedimientos de actuación y la utilización de medios y recursos necesarios para hacer frente a las situaciones de emergencia ocasionadas por las inundaciones y otros fenómenos geológicos asociados. El INUNCANT no identifica en Camargo zonas potencialmente inundables.

#### TRANSCANT

El Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril aprobado por el Real Decreto 17/2007, de 15 de febrero, tiene como objetivo conocer la circulación de mercancías peligrosas que existen en Cantabria, determinar el alcance del riesgo que pueda derivarse de esa circulación y establecer la organización y los procedimientos de actuación y utilización de medios y recursos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia ocasionada por un accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

El tránsito de mercancías peligrosas en el municipio de Camargo afecta a los siguientes tramos:

- S-10 Astillero-Santander, tramo número 6 de la RIMP, calificado como de riesgo alto.
- A-67 Santander-Torrelavega, tramo número 7 de la RIMP, calificado como de riesgo alto.
- N-623 Santander-Vargas, tramo número 14, calificado como de riesgo bajo.
- Línea ADIF, tramo número 50 Santander-Torrelavega - está calificado como de riesgo medio -bajo. En el caso de FEVE, no se tiene constancia de que transporte mercancías peligrosas.

### **Planes sectoriales de residuos**

El Decreto 102/2006, de 13 de octubre, por el que se aprobó el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010, se fundamenta en unas grandes directrices que asumen la Resolución del Consejo de la Unión Europea de 24 de febrero de 1997, sobre una estrategia comunitaria de gestión de residuos, y el VI Programa de Acción Comunitaria en materia de Medio Ambiente. Se elabora con el objetivo de integrar la gestión de los residuos peligrosos, no peligrosos e inertes en relación con su origen de acuerdo a la Lista Europea de Residuos (LER), con el fin de identificar las estrategias de reducción en origen, reciclado – reutilización - recuperación y eliminación segura, en este orden jerárquico.

De acuerdo con el Decreto, *“gestionar el problema de los residuos en Cantabria requiere una estrategia común, en la que intervengan de forma coordinada y solidaria las diferentes instituciones, entidades y agentes con competencia en la materia, de cara a lograr una solución ambientalmente eficaz, económicamente viable y socialmente compartida”*. Se hace necesario prosperar en la cultura de gestión de los residuos, optando a un consenso básico para configurar y optimizar el sistema de gestión integral propuesto para Cantabria. A tal efecto, el Plan de Residuos de Cantabria se define como el eje para la coordinación de las actuaciones a emprender, tanto desde el ámbito autonómico, como local, actuando como instrumento básico de planificación, control, coordinación y racionalización de todas las acciones relativas a los residuos generados o gestionados.

La confección de los planes sectoriales de residuos se define como un referente articulador de magnitud autonómica, el cual deberá mantener las bases estructurales ya consolidadas, para dotarlas de un mayor grado de dinamismo y fortaleza, de cara a afrontar un nuevo horizonte para continuar impulsando la necesaria mejora continua del sistema actual, donde la evolución lógica en la gestión de los residuos deberá guiarse por unas directrices perfectamente definidas. La Consejería de Medio Ambiente, al objeto de ser coherente con su planificación, ha agrupado todos los Planes Sectoriales previstos en el citado artículo 5 del Decreto 102/2006, a excepción del Plan Sectorial de Suelos Contaminados, en cuatro grandes bloques:

- Plan de Residuos Municipales.
- Plan del Sector Primario, Sanitario y Veterinario.
- Plan de Residuos del Sector Industrial, Construcción y Minería.

En última instancia, se pretende dotar a las entidades administrativas competentes en esta materia de los medios y estrategias necesarias para garantizar que la producción y la gestión de los residuos se realice sin poner en peligro la salud de las personas y, de manera particular, sin generar riesgos para el agua, aire, suelo, flora y fauna; sin provocar incomodidades por el ruido y los olores; sin atentar contra el paisaje y los espacios protegidos y en particular, prohibiendo el abandono, vertido, incendio o cualquier clase de gestión incontrolada de los mismos.

### **Prevención y Control de la Contaminación**

Aún no se dispone de un inventario de suelos afectados por Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo (APC). Por lo tanto, no es posible establecer qué emplazamientos han soportado una APC, aunque sí las que actualmente la soportan.

En aquellos emplazamientos en los que se pueda desarrollar una nueva actividad sobre un emplazamiento que ha soportado una actividad potencialmente contaminante del suelo según el RD 9/2005, le será de aplicación lo contenido en este RD. De forma previa al comienzo de las obras, será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine si el riesgo por los posibles contaminantes contenidos en el suelo de ese emplazamiento es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

Si cambia el uso del suelo previsto de un determinado emplazamiento, para acondicionar el emplazamiento será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación de forma previa al comienzo de las obras.

Con el fin de facilitar la participación pública en la tramitación del **Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2016-2022**, se procedió a la publicación de la Versión Inicial del Plan acompañado del Estudio Ambiental Estratégico, con la finalidad de difundir su contenido haciendo posible la participación ciudadana mediante alegaciones y sugerencias, disponiendo para ello de un plazo de 45 días hábiles a partir del 26 de agosto de 2016.

### Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI 2012-2024). Tte. por Carretera

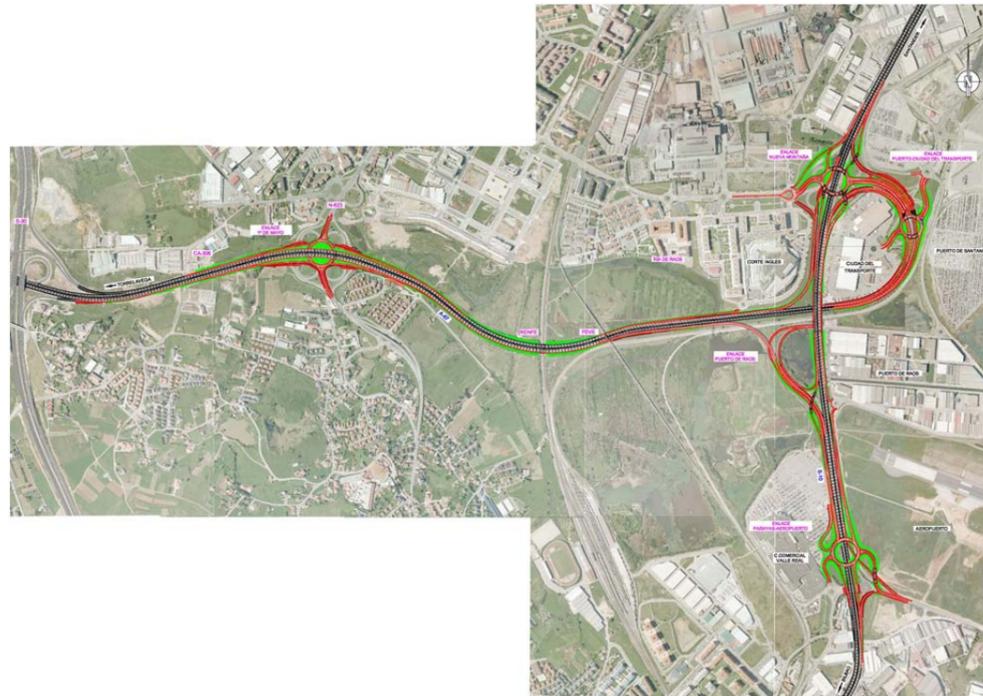
La versión preliminar del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y su Informe de Sostenibilidad Ambiental se encuentra en el proceso de información pública, presentado en el BOE el 18 de enero de 2014. En él se contempla, dentro del apartado de Mejora de la red de gran capacidad, la actuación:

*"Ampliación de capacidad de las autovías A-67 y S-10 en el entorno de Santander y Torrelavega"*

Como desarrollo de esta actuación se redactó en abril de 2011 el proyecto:

*"Mejora de la capacidad de las autovías A-67 y S-10 en el entorno de Santander  
autovía de la Meseta A-67 tramo: intercambiador de la A-67 con la S-20 y S-10,  
autovía S-10 tramo: Nueva Montaña – Aeropuerto"*

Este proyecto se engloba en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT), dentro del Programa de Adecuación de Autovías de primera generación. En dicho proyecto se plantean intervenciones sobre los enlaces y ramales de ambas autovías que afectan a terrenos del municipio de Camargo, entre ellos se modifica el enlace de acceso al aeropuerto, el nudo de unión entre las autovías A-67 y la S-10 y el enlace de Las Presas. El enlace del aeropuerto actual es de tipo diamante con pesas, las dos glorietas situadas a ambos lados tienen una gran intensidad de tráfico y se colapsan. El enlace actual de la Presas es de tipo trébol completo, con carriles de trenzado en la propia autovía con problemas de peligrosidad por la reducida longitud del trenzado. En ambos casos se plantea la construcción de una glorieta a distinto nivel que distribuya los tráficos de acceso y salida a las autovías y la eliminación de los actuales ramales.



### Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI 2012-2024). Tte ferroviario

En el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI 2012-2024 - Tte ferroviario) el Ministerio de Fomento contempló, dentro del apartado de "actuaciones de integración urbana del ferrocarril", la **Integración Ferroviaria de Santander**, que afectaba a la ordenación municipal de Camargo. Este estudio fue expuesto al público en el año 2010, y fue recepcionado por el Ministerio de Medio Ambiente, organismo que debía emitir la Declaración de Impacto Ambiental, que a la fecha de inicio de redacción del PGOU aún no se había producido. En noviembre de 2010 se firmó un protocolo entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Cantabria, los ayuntamientos de Santander y Camargo, ADIF, RENFE y FEVE que comprometía a las administraciones municipales participes a incorporar en sus planeamientos la solución que el Ministerio apruebe.

El objeto del Estudio era el de solventar la llegada de la línea de alta velocidad en ancho UIC a la ciudad de Santander. Además, en el Estudio se contemplaba la reordenación de las redes ferroviarias de ancho ibérico y ancho métrico actuales, la centralización de los servicios ferroviarios exclusivos de viajeros en la ciudad de Santander, la reubicación e integración de todas las instalaciones ferroviarias de mercancías y los talleres, la integración urbana de las líneas en el área urbana de Maliaño, la conexión entre las líneas de FEVE Oviedo – Santander y Santander – Bilbao circunvalando la estación de Santander y la duplicación de la línea de FEVE Santander – Bilbao en la zona de la marisma de Alday.

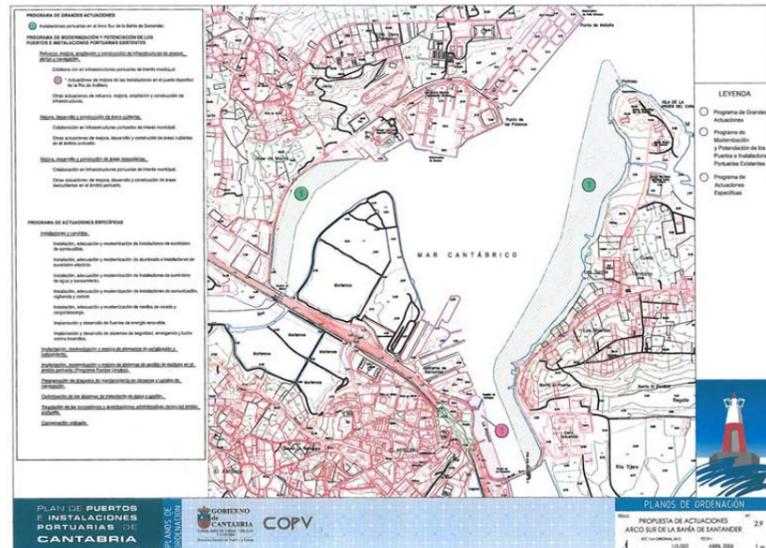
Sin embargo, el **PITVI 2014-2014** revisó la política seguida en los últimos años por el Ministerio y estableció que las inversiones vinculadas a mejoras en la integración urbana (soterramientos, cubrimientos, viaductos, etc.) eran **obras de carácter urbanístico por lo que deberán ser asumidas por las Administraciones Locales y Autonómicas competentes en materia de urbanismo**. Establece la vigente planificación estatal de las infraestructuras que "Para cumplir con los objetivos de viabilidad en la integración de los trazados ferroviarios en las ciudades, se diseñarán soluciones que tengan garantizada su financiación por las Administraciones competentes, partiendo del principio de que los aprovechamientos urbanísticos que pudieran atribuirse a los suelos ferroviarios que se revelen no necesarios para la explotación y queden desafectados, deberán utilizarse para la financiación y administración de las infraestructuras ferroviarias en sentido estricto".

Por otro lado, el Ministerio y Adif están tramitando el proyecto de *Duplicación de vía de la Línea de Cercanías C-1 entre Santander y Torrelavega* y, en paralelo a ello, el Ayuntamiento de Camargo ha iniciado gestiones con Ministerio de Fomento y Adif para el eventual encaje y desarrollo del Proyecto de Integración Urbana del Ferrocarril en Maliaño.

### Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria 2006-2013

El Gobierno de Cantabria, en base a la Ley cántabra 5/2004, aprueba el Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias, mediante el Decreto 59/2008, de 5 de junio. Este Plan tiene por objeto lograr la planificación general de los puertos de la región, para lo cual se propone el desarrollo de un ámbito portuario moderno y eficaz, satisfacer las demandas, actuales y futuras, de servicios portuarios recreativos, impulsar actividades náutico-recreativas y deportivas, garantizar la integración territorial de las instalaciones, la sostenibilidad ambiental y la viabilidad económica de la planificación.

El Plan de Puertos establece una distinción entre los puertos prioritarios y los no prioritarios. En el caso de Camargo no existe ningún puerto previsto considerado como prioritario. No obstante, en el Plan de Puertos se encuentra señalada un área de Camargo como **posible implantación futura de un puerto o instalación portuaria** en el Arco Sur de la Bahía de Santander, concretamente en la ría del Carmen, junto a la avenida Juan Carlos I, al Norte de la S-10. A expensas de estudios de mayor detalle, en la actualidad no se ha desarrollado ningún proyecto concreto. Los efectos del Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias en el Planeamiento Urbanístico son: los municipios afectados por el Plan de puertos que tengan planeamiento en vigor deberán adaptarse con ocasión de la primera modificación del instrumento de planeamiento que tramiten. Los municipios que estén en proceso de tramitación, sin haber obtenido la aprobación provisional, se adecuarán al Plan de Puertos.



Además de estarse a lo dictado por la legislación vigente, se deberá tomar en consideración y respetar los diferentes aspectos, criterios y condicionantes establecidos en el proyecto de Puertos Limpios. Del mismo modo, se deberán realizar estudios arqueológicos que incluyan prospecciones sistemáticas, de forma previa a la realización de dragados de "primer establecimiento" o de profundización de canales.

### Plan director de abastecimiento en alta de Cantabria

El Plan Director de Abastecimiento en Alta se circunscribe estrictamente al territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su contenido se centra en el abastecimiento para usos urbanos y en el efecto que éste puede tener en el medio receptor, bien sean ríos, acuíferos, estuarios o costa. Quedan, por tanto, fuera del alcance del plan el abastecimiento para usos industriales, si bien existe una importante proporción de empresas medianas y pequeñas, y de establecimientos comerciales, que están conectadas a las redes de abastecimiento urbano.

El Gobierno de Cantabria tiene limitadas sus competencias en materia de abastecimiento a las redes de abastecimiento en Alta, incluyendo: captaciones y bombeos, plantas de potabilización y conducciones hasta los depósitos o redes municipales. Camargo se abastece de forma autónoma, aunque dispone de conexiones a las redes de los municipios limítrofes y en el futuro lo estará a la autovía del agua. El Plan no analiza detalladamente estos sistemas aislados, pero, sin embargo, en ciertos casos, emite recomendaciones en cuanto a funcionamiento y eficiencia.

Además de la conexión a la autovía de agua de la ETAP de El Tojo, dentro del territorio municipal y como complemento a la misma, el Plan Director propone la actuación RS-06 "Ramal de abastecimiento a Camargo desde la Autovía del Agua", valorada en 1,20 millones de euros. Esta conexión permitirá asegurar el suministro de agua en época estival al municipio y, por lo tanto, también al ámbito de la modificación.

No se dispone del Plan vigente y se desconoce si se mantiene la propuesta que afecta al municipio.

### Plan director de saneamiento, depuración y calidad de las aguas en Cantabria

La Ley de Cantabria 2/2002 de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece como requisito básico la redacción de un Plan de Saneamiento. Su contenido se centra en el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas y en el efecto que éstas pueden tener en el medio receptor. Su jurisdicción se limita a las competencias atribuidas por Ley al Gobierno Regional en la materia, que se corresponden con los sistemas de saneamiento en alta, incluyendo éstos:

- Colectores-interceptores generales
- Plantas de tratamiento (EDARes)
- Conducciones de vertido desde las EDARes hasta el medio receptor.



El municipio de Camargo, incluido en la aglomeración urbana de la Bahía de Santander, se encuentra conectado al saneamiento integral de la bahía y a efectos del grado cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, se encuentra conforme.

La única actuación contemplada dentro del Plan Director es la construcción de un colector entre Camargo y Escobedo, para incorporar este último núcleo en el mencionado sistema integral. Actualmente, debido a su situación de "aislamiento" en una cuenca endorreica situada a distinta cota que el resto del municipio, funciona de forma independiente al resto del sistema de evacuación

municipal.

### Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria

Actualmente se encuentra aprobado inicialmente el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento (PGAS) de Cantabria que incorpora actuaciones e inversiones de la Comunidad Autónoma en infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento, ya sean de gestión autonómica o municipal.

#### Abastecimiento

Dentro de las actuaciones sobre Infraestructuras de abastecimiento de Interés General se encuentra en fase de licitación, correspondiente a inversiones del Estado, con una participación de la Comunidad Autónoma del 20%, la **conexión de la Autovía del Agua con Camargo**, que tiene un presupuesto de **3.857.000 euros**.

En el Plan General autonómico se hace una distinción entre las inversiones que realiza la Comunidad Autónoma según recaigan sobre infraestructuras de Interés regional o municipal. De entre las primeras destaca, por afectar territorialmente a Camargo, aunque no a su red de suministro, la Renovación de la Red en Alta de Agua Tratada desde Muriedas hasta Pronillo, consistente en la instalación de una tubería de 6.600 m de longitud de 900 mm de diámetro, entre Muriedas y el depósito de Pronillo, siguiendo el mismo trazado de la actual. Dentro del grupo de Actuaciones autonómicas en infraestructuras de competencia municipal se prevén las 24 intervenciones que se resumen en la siguiente tabla:

Actuación	Coste (Euros)
Renovación de la red de abastecimiento en el Polígono de Raos	460.000
Extensión de la red de abastecimiento en el Barrio San Roque – Barrio Bolado – Barrio La Verde	230.000
Renovación de la red de abastecimiento en Barrio Alto	170.000
Renovación de la red de abastecimiento en Barrio Ladredo	155.000
Renovación de la red de abastecimiento entre la Rotonda de Revilla y el Barrio Calva	150.000
Renovación de la red de abastecimiento en la Avenida Bilbao	140.000
Renovación de la red de abastecimiento en Barrio Tojo	140.000
Renovación de la red de abastecimiento en el barrio La Yosuca	135.000
Renovación de la red de abastecimiento en la Avenida Juan Carlos I	135.000
Renovación de la red de abastecimiento en la Calle Genoz	130.000
Renovación de la red de abastecimiento en la Calle Santa Teresa	130.000
Renovación de la red de abastecimiento en Barrio Pedrosa – Barrio Somavilla	130.000
Renovación de la red de abastecimiento en el Polígono La Cerrada – Avenida La Cerrada	125.000
Renovación de la red de abastecimiento en el Polígono Elegarcu	125.000
Renovación de la red de abastecimiento en la Calle Los Coterros – Hermanos Gómez Pereo	120.000
Renovación de la red de abastecimiento en el Barrio Casar	120.000
Renovación de la red de abastecimiento en el Barrio El Carmen – Barrio Puente Lorenzo	115.000
Renovación de la red de abastecimiento en la Mies de San Juan	115.000
Renovación de la red de abastecimiento en el Núcleo Quevia – Felipe Jayo	115.000
Renovación de la red de abastecimiento entre el Barrio La Esprilla – Barrio La Cantera	110.000
Renovación de la red de abastecimiento en Barrio Socuesta – Barrio San Esteban	110.000
Renovación de la red de abastecimiento entre el Barrio La Esprilla – Polígono de Otero	90.000
Renovación de la red de abastecimiento entre el Barrio Juyo – Barrio La Iglesia – Barrio Las Escuelas	80.000
Instalación de bomba aceleradora en el Barrio Rebollar	30.000

### Saneamiento

Además de las actuaciones generales sobre los distintos elementos del sistema de saneamiento integral de la Bahía de Santander, entre los que se incluyen las mejoras en la EDAR de San Román, el PGAS prevé las siguientes inversiones de la Comunidad autónoma en infraestructuras de saneamiento de competencia municipal

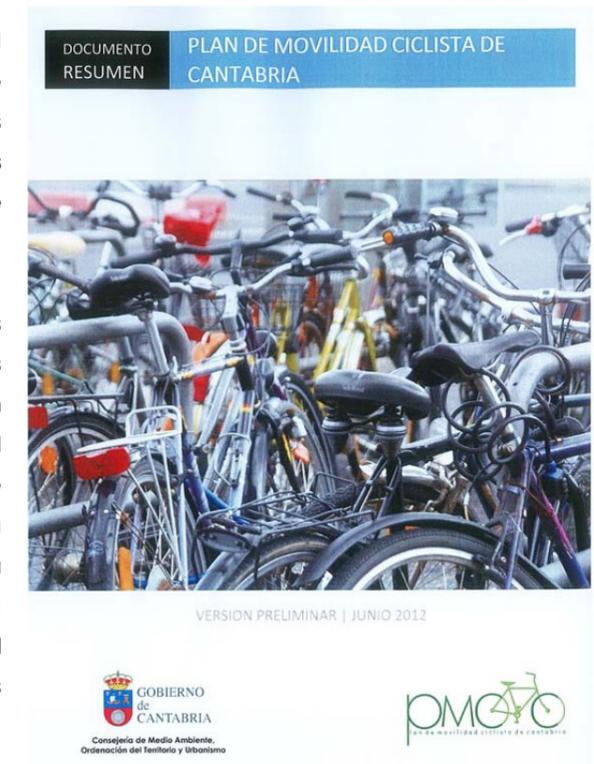
Actuación	Coste (Euros)
Saneamiento en el casco urbano de Maliaño – Muriedas	669.101
Aliviadero del bombeo de la lastra (Escobedo)	293.008
Saneamiento en el barrio Romanzanedo (Revilla)	174.011
Saneamiento en la avenida de Bilbao (Muriedas)	170.006
Saneamiento en las calles la mina y Carlos Fernández Barrios (Muriedas)	135.056
Saneamiento en la calle José Barros (Muriedas)	134.721
Saneamiento en el barrio Bojar (Igollo)	118.370
Saneamiento en el barrio el Carmen y la Calva (Revilla)	100.666
Saneamiento en el barrio la Yosuca (Revilla)	87.991
Saneamiento en la avenida Santander (Herrera)	61.423
Saneamiento en la avenida Santander (Muriedas)	56.001
Saneamiento en la calle san Ramón (Herrera)	52.010

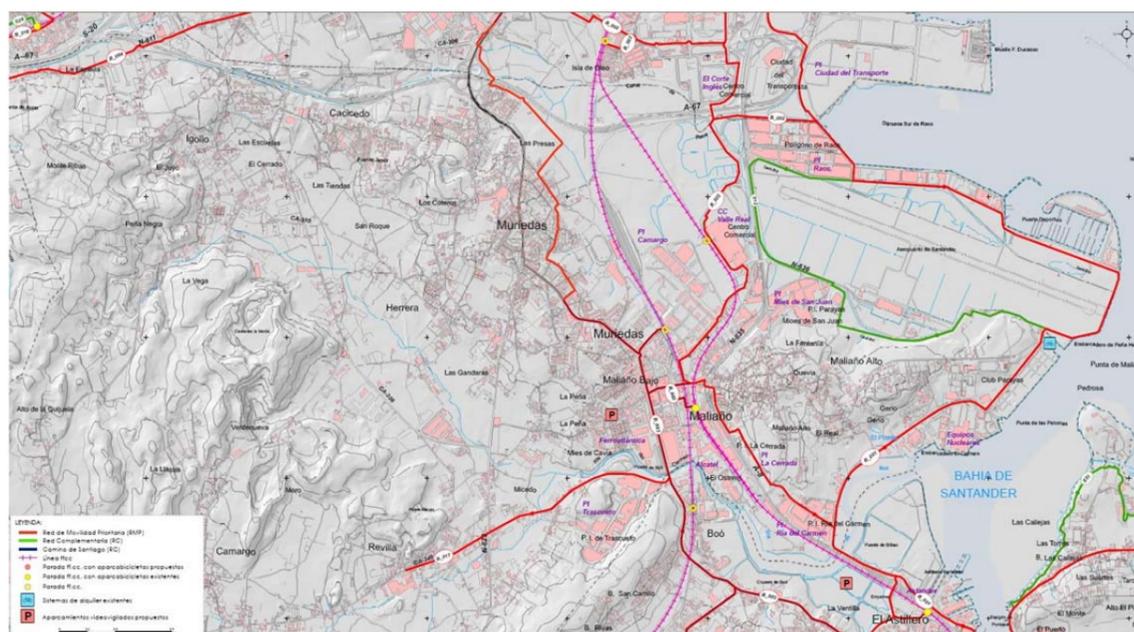
### Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria

El doce de febrero de dos mil trece se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Aprobación del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria, en él se define una Red Ciclista para el conjunto del territorio de Cantabria, los Estándares Técnicos de la Red, estrategias complementarias y una programación de desarrollo de la Red. La propuesta de la Red de Vías Ciclistas de Cantabria es el punto más importante de esta Plan. Esta red incluye trazados con diferentes funcionalidades: uso cotidiano, de ocio, turismo y deportivo. Tiene la intención de conectar entre sí las concentraciones de población y estas con los recursos naturales, culturales y el resto del territorio. En su intención de ser una red de conexión pretende también tener continuidad más allá del territorio regional enlazando con las redes de las provincias limítrofes y con itinerarios de ámbito nacional e internacional.

La red queda jerarquizada en: Red de Movilidad Prioritaria, Red de Ocio y Turismo y Red de articulación regional, que da continuidad a las dos anteriores y en el que se incluyen los itinerarios nacionales e internacionales (Camino Norte de Santiago).

El Plan contiene recomendaciones para los Ayuntamientos donde se localicen las actuaciones que propone, entre otras, recomienda la inclusión en el planeamiento general de los elementos de la Red Ciclista de Cantabria como sistema general, de cara a facilitar la obtención del suelo necesario para su desarrollo. Además, para lograr la extensión de la Red de Vías Ciclistas de Cantabria, recomienda: definir una red municipal ciclista conectada a la Red de Cantabria, en la que se incluyan las instalaciones complementarias de aparcabicis y préstamo; adoptar los criterios y parámetros de diseño recogidos en el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria; incluir ordenanzas sobre dotación de plazas de aparcamientos, cubiertos, con vigilancia natural, en nuevos edificios, etc., y la obligación de, en desarrollo del planeamiento municipal, estudiar la demanda de movilidad ciclista del ámbito a desarrollar y sus relaciones con el exterior.





Los tramos que discurren por el municipio de Camargo son:

código	Nombre	Origen	Destino	Longitud
B001	Santander-Raos-Parayas-Astillero-Pedreña	Santander	Pedreña	27,86
B002	Santander-Nueva Montaña-Maliaño	Santander	Maliaño	10,7
B003	Santander-Peñacastillo-Muriadas-Guarnizo	Santander	Astillero	18,25
B004	Santander UC-Peñacastillo-Ojaiz-Mompía	Santander	Mompía	12,86
B017	Revilla de Camargo-Maliaño	Revilla	Maliaño	2,07
S012	Polígono de Raos-Aeropuerto	Raos	Raos	3,9

#### BICI.BAS. Vías ciclistas Bahía de Santander

En paralelo a PMCC se ha dado a conocer el proyecto BICI.BAS, como un conjunto de vías ciclistas que recorren el arco de la bahía de Santander. En general, se corresponden con los itinerarios indicados en el PMCC, existiendo ligeras variaciones de recorrido por adaptación a las condiciones del terreno o a las infraestructuras preexistentes. El PMCC y el BICI.BAS se incluyen en los planos del PGOU.

PGOU



## tomo uno/información

---

planos de información





## índice. planos de información

El índice de los planos de información que forman parte del proyecto en esta fase es el siguiente:

- I.1 Emplazamiento*
- I.2 Geología*
- I.3 Altitud*
- I.4 Pendientes*
- I.5 Orientación*
- I.6 Procesos y Riesgos Naturales*
  - i.6.1 Riesgos Geológicos*
  - i.6.2 Riesgos de Inundación*
- I.7 Hidrología Superficial*
- I.8 Vulnerabilidad de los Acuíferos*
- I.9 Edafología*
- I.10 Capacidad Agrologica*
- I.11 Vegetación*
- I.12 Fauna y Hábitats*
- I.13 Conectividad Territorial Ecológica*
- I.14 Unidades de Paisaje*
- I.15 Valores Ambientales*
- I.16 Planeamiento Vigente*
- I.17. PGOU de 1996*
- I.18. PGOU de 2011*
- I.19 Estructura General y Orgánica del Territorio Existente*
- I.20 Red de Abastecimiento*
- I.21 Red de Saneamiento*
- I.22 Red Eléctrica*





## tomo uno/información

---

### anexos

- tramitación
- participación pública previa al PIOB
- proceso de Exposición Pública del PIOB
- acuerdo Municipal por el que se aprueba el PIOB
- informes previos al documento de AI (de junio de 2017)
- acuerdo Municipal de aprobación inicial del PGOU y del ISA



## tramitación

Hasta la fecha se han tramitado el Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental del PGOU y el documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas. El primer documento ambiental fue objeto de consultas por el Órgano Ambiental. Como resultado de dicha tramitación la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística emitió el Documento de Referencia, que determinó los contenidos de la evaluación ambiental del proyecto de Plan General. Se da cuenta del proceso seguido en el Documento Ambiental. En base a dicho Documento de Referencia, que establece el marco del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), fue redactado el documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (PIOB). Ambos documentos fueron expuestos al público en general, al objeto de recibir sus Observaciones y Sugerencias, al tiempo que se debieron solicitar informes a organismos y entidades con competencias e intereses en la ordenación del territorio, si bien los informes han tenido lugar a través de reuniones mantenidas entre el Ayuntamiento y los representantes de los organismos afectados, dado que el Ayuntamiento renunció a la tramitación habitual con la remisión del documento y evacuación de informes.

La aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas del PGOU de Camargo tuvo lugar por Acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2015. En el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de diciembre de 2015 se anunció el inicio del periodo de información pública, que se desarrolló conforme exige la Ley de Cantabria 2/2001. Cabe señalar que el plazo inicialmente propuesto fue ampliado, conforme se anunciara en el BOC de 20 de enero de 2016. El documento, además de estar a disposición de cualquier interesado en las dependencias municipales en el horario de funcionamiento habitual del consistorio, estuvo expuesto al público desde el 14 de diciembre de 2015 hasta el 12 de febrero de 2016 en el centro municipal de La Vidriera, alternándose la presencia de técnicos municipales y del propio equipo redactor, en horario de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, dándose las oportunas explicaciones a quienes así lo solicitaron.

Cualquier interesado en la propuesta de ordenación contenida en el PIOB y expuesta al público ha tenido a su disposición el documento completo en formato pdf, accesible a través de descargas directas de la página web de difusión del PGOU ([www.pgpuccamargo.com](http://www.pgpuccamargo.com)). Con la intención de difundir el documento y facilitar su comprensión se elaboraron unos paneles explicativos del contenido de la propuesta, que fueron desplegados en La Vidriera, junto con el contenido íntegro del PIOB. Adicionalmente fue elaborado un cuaderno descriptivo del que se difundieron miles de ejemplares en papel. Además, se hizo accesible a los interesados un documento tipo para facilitar el desarrollo del contenido de las sugerencias, implementándose un sistema de cita previa que facilitó la atención personalizada a los interesados.

Adicionalmente, a petición del Ayuntamiento de Camargo, se desarrollaron **6 sesiones informativas itinerantes por los pueblos del valle de Camargo**. En estas reuniones, asistidos por los responsables del equipo redactor, la alcaldesa y el concejal competente desarrollaron los contenidos de la planificación expuesta al público y avanzaron el desarrollo futuro del documento, acercando a los pueblos de Camargo el proyecto e instando a la participación ciudadana. De esta forma se complementó la exposición pública del documento en la

Vidriera, accesible a cualquier interesado, y especialmente al resto de los vecinos del municipio (Muriedas y Maliaño).

Consta en el expediente administrativo un documento en el que se resume el resultado del proceso de participación seguido, con la salvedad de no incluir los informes sectoriales inicialmente previstos en el contrato, dado que el Ayuntamiento optó por mantener reuniones colaborativas con los organismos afectados frente a la evacuación de los habituales informes. Se incluye en el presente apartado un estudio estadístico de todas las aportaciones recibidas, que ofrece una visión global y permite identificar las exigencias de los ciudadanos y disponer de datos objetivos que valoran como se cubren las expectativas de los comparecientes con la propuesta del Avance expuesto al público.

Con fecha catorce de junio de dos mil diecisiete el Ayuntamiento de Camargo recibió el documento de Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), tramitable para su Aprobación Inicial, y su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

Con carácter previo a su aprobación por el pleno, se evacuaron los informes preceptivos que establece la legislación sectorial, así como, el Informe de Consideraciones Previas del órgano ambiental. Derivado de dichos informes se redactó el Informe de informes previos a la Aprobación Inicial, en el que se valoraba la respuesta recibida por los organismos y sus efectos sobre el documento.

La Aprobación Inicial del documento de Plan General, de su Informe de Sostenibilidad Ambiental y de las modificaciones solicitadas en los informes previos tuvo lugar por Acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión de fecha 11 de marzo de 2019. En dicho Acuerdo se decidieron otras modificaciones del documento, como son la eliminación del ámbito denominado San Antonio y la modificación del PERI Varona. También se acordaron cambios en relación con la VPO en régimen de alquiler, el equipamiento del denominado parque lineal de la Maruca-Cros y relativos a la posibilidad de realizar aparcamientos en espacios públicos.

De cara a la exposición pública de la documentación aprobada por el Pleno municipal, el Ayuntamiento decidió elaborar un documento que aglutinara las modificaciones mencionadas, derivadas de los informes previos y de los acuerdos de Pleno, con la finalidad de facilitar la comprensión del Plan General por parte de la ciudadanía y de los organismos a los que se les soliciten los informes correspondientes.

## participación pública previa al PIOB

Es precisamente a través de la **participación pública** como se permite a una sociedad implicarse en la toma de las decisiones sobre políticas, planes o actuaciones que le conciernen. El aumentar la implicación de la población y de los actores sociales en la gestión de lo público es uno de los mayores retos de las sociedades democráticas<sup>1</sup>. Hay un consenso generalizado en cuanto a que la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan al territorio debe producirse desde los momentos iniciales de la formulación de los planes y programas de carácter territorial, urbanístico y ambiental, pues los planes que cuentan con la participación activa de la sociedad son capaces de fomentar acuerdos para que sus objetivos, estrategias y acciones sean comprendidos, e incluso compartidos por la población a la que se pretende beneficiar en última instancia. La participación, al incorporar la experiencia y sabiduría de aquellos que viven en el territorio, aumenta la capacidad de los planes para identificar problemas y proponer soluciones eficaces.

Como se pone de manifiesto en la vigente Ley de Suelo estatal (refundida en el RDL 7/2015), pese a que existe un discurso muy avanzado y bien estructurado que apuesta por el fomento de la participación, éste no se ve acompañado con un paralelo avance en los instrumentos concretos para lograrlo. Así, la exposición de motivos de las legislaciones estatales refundidas en el vigente texto establecían la necesidad de reconocer y garantizar el derecho a la participación, superar lo "*meramente formal*" y establecer "*unos estándares mínimos de transparencia, de participación ciudadana real*", aunque la ley sólo añade, a los tradicionales trámites de información pública, la necesidad de redactar un "*resumen ejecutivo*" en el que se muestren los contenidos básicos del planeamiento, así como los cambios relevantes en los procedimientos de alteración de instrumentos de ordenación urbanística.

La situación actual de la participación en los procesos de planificación urbanística resulta, por tanto, muy insuficiente, pues más allá de los *tradicionales períodos de información pública*, no existe obligación alguna de facilitar la incorporación de ciudadanos y agentes sociales durante la larga tramitación de los instrumentos de planificación urbanística. Por ello, desde el inicio de la redacción del PGOU de Camargo, se ha planteado la participación ciudadana, con una perspectiva más amplia que la estrictamente legal.

Cabe señalar que el interés de todas las Corporaciones Municipales que hasta la fecha han participado en la revisión del PGOU ha sido limitado, por lo que el desarrollo de la participación ha tenido el recorrido m desarrollado por el redactor hasta la fecha y del que se da cuenta en este apartado, entendiéndose que pueden desarrollarse nuevas fases con la propuesta de Aprobación Inicial y su ISA.

---

<sup>1</sup> La participación otorga una mayor capacidad a la población de vigilar y ejercer funciones de control social, refuerza la integración social de las comunidades y sus tejidos sociales, pues supone siempre iniciar o profundizar en dinámicas de aprendizaje y adquisición de responsabilidades (Alvarado, 2002; Font, 2001).

### Orientación general de la Participación Ciudadana del Proyecto

Lo primero que es necesario plantear es el **objetivo** de la participación pública. Para el caso del municipio de Camargo, el PPC busca principalmente:

- Un examen detallado de las **preferencias** y percepciones ciudadanas sobre el **modelo de desarrollo del municipio**.
- Una mayor **legitimidad** de las estrategias y propuestas de actuación urbanística contempladas en el PGOU puesto que éstas partirán, entre otras cosas, con la información del punto anterior.

A la vista de lo anterior, el Plan de Participación Ciudadana del PGOU se estructura en **tres fases o etapas**:

#### ETAPA I: Preparación y movilización de agentes sociales

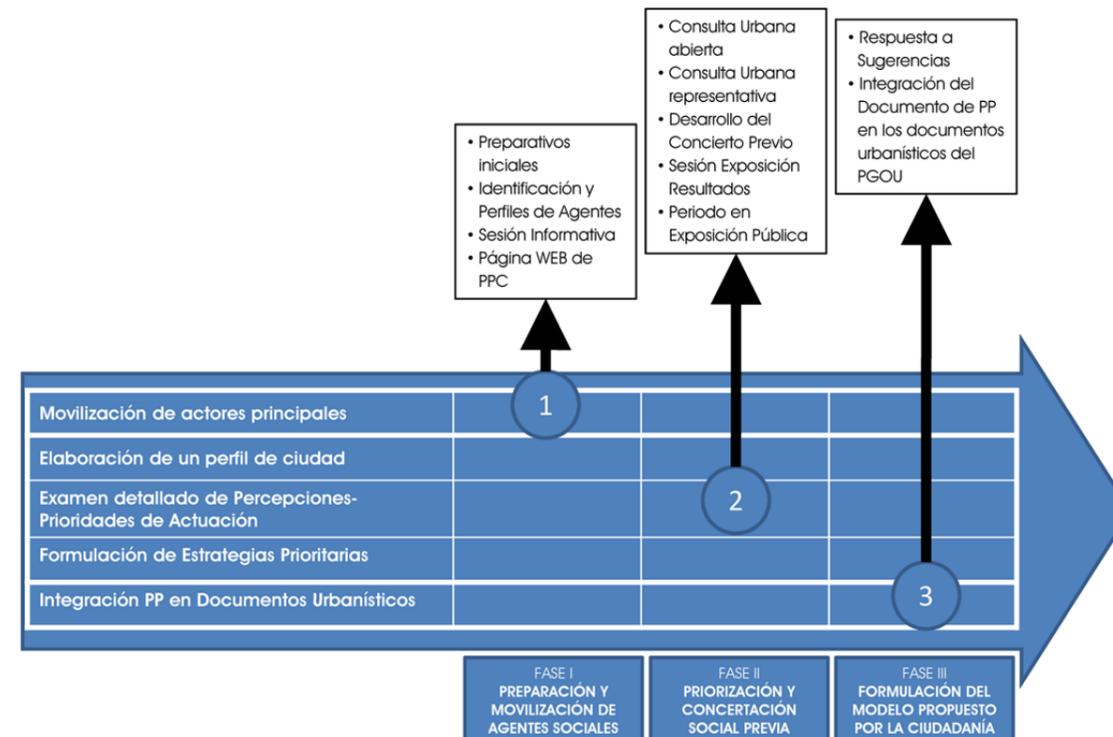
Previo al comienzo de la redacción de los documentos urbanísticos, se ha comunicado a la ciudadanía el inicio de la realización del PGOU, la importancia de la participación pública y cómo se puede participar. Se ha realizado una invitación por parte de los responsables del área de urbanismo a participar en el PGOU a todos los ciudadanos del municipio y a todo el público interesado con especial atención a agentes y representantes sociales. Las actividades que se desarrollan en esta etapa son:

- **Análisis de los actores urbanos del municipio de Camargo.** Identificación de **agentes (locales y externos)**. **PERFILES de Agente.** Como actor o agente principal, es importante reseñar que pueden ser aquellos que se ven afectados por problemas o van a estar condicionados por los resultados del PGOU, aquellos que poseen información relevante para la formulación de las estrategias, aquellos que controlan los instrumentos operativos.
  - Administración local
  - Agentes sociales
  - Agentes económicos
  - Agentes culturales
  - Agentes educativos
  - Población en general.
- Elaboración de un **Plan de Participación Ciudadana - PPC**. Documento de referencia sobre la estructuración del Plan de Participación Ciudadana en la que queden reflejadas actuaciones, los plazos y recursos/instrumentos necesarios para su desarrollo
- **Comunicación**, por parte del Ayuntamiento, de la intención de realizar el nuevo PGOU a los agentes sociales, administraciones y población afectadas, con especial atención al proceso de Participación Ciudadana. Anuncio en:
  - Sesión de presentación
  - Notas de prensa
  - Tablón de anuncios del Ayuntamiento
  - Página web del Ayuntamiento
  - Boletín / hoja informativa en puntos de concurrencia

#### ETAPA II: Priorización y concertación social previa

Se planifican las actuaciones encaminadas a la obtención de la información de lo que la ciudadanía conoce o percibe sobre el municipio y sobre sus prioridades urbanísticas. Las Consultas Urbanas buscan, tanto en la información que recogen, como en la participación y compromiso de los actores, una mayor legitimidad al desarrollo de las estrategias que posteriormente van a proponerse sobre el desarrollo urbano y territorial del municipio.

- Se inicia con la presentación de los objetivos del PGOU en una sesión abierta a todos los interesados en donde se **presenta el PPC** y los mecanismos de participación. Referencia a la **página web**.
- Elaboración de una **Encuesta de preferencias y prioridades urbanísticas** en participación voluntaria. Encuestas abiertas, buscando la mayor participación posible en la ciudadanía.
- **Encuentros de participación representativa** (focus groups) con los Agentes ya identificados buscando la mayor información específica posible, en grupos reducidos y representativos de población. Se completan con posibles encuestas o entrevistas de profundidad con los actores principales.
- Elaboración de **Informes** con el tratamiento de la información recogida. Examen detallado de las aportaciones ciudadanas.
- Presentación del **Documento de Concertación Social Previa**. Formulación de las estrategias prioritarias.
- **Exposición Pública** de la Concertación Previa.



### ETAPA III. Formulación del modelo propuesto por la ciudadanía

Se integran en los documentos del PGOU las aportaciones que han sido estimadas de las realizadas a través del proceso de Participación Ciudadana. Se publican las causas de la estimación y desestimación de las diferentes propuestas presentadas.

- **Contestación y seguimiento** de las propuestas y sugerencias surgidas a lo largo del proceso de PPC.
- **Propuestas** concretas sobre los enfoques estratégicos del PGOU.
- **Integración** en documentos urbanísticos del proceso de participación ciudadana y los resultados obtenidos.

La ETAPA III al ser ya un proceso de formulación de estrategias sustentadas o avaladas por el documento de concierto social previo, basado en las actuaciones de participación, es en esencia parte del proyecto de Plan General, más que parte del PPC.

#### Fases y actividades

ETAPA I- PREPARACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE AGENTES SOCIALES			
Fase	Objetivos	Actividades	PUBLICO
Redacción y aprobación del PPC	- Consensuar el procedimiento de Participación Pública a seguir en el municipio	- Redactar la propuesta del Plan de Participación Pública	
Análisis de Actores – Agentes de interés	- Identificar los principales agentes que pueden aportar al desarrollo del PGOU con la intención de <ul style="list-style-type: none"> <li>o Recoger sus inquietudes/visión del medio</li> <li>o Minimizar su rechazo</li> <li>o Legitimar las estrategias y modelos del PGOU</li> </ul>	- Identificar actores - Clasificar y priorizar - Invitar a participar - Organizar su participación en el PPC	
Proceso de Comunicación y Difusión	- Dar a conocer de forma general el PGOU / PPC	- Sesión Informativa sobre el PGOU y el PPC - Puesta en marcha de la Pagina WEB del PPC - "MARKETING" - Publicación en tablon-prensa etc....	

ETAPA II- PRIORIZACIÓN Y CONCERTACIÓN PREVIA			
Fase	Objetivos	Actividades	PUBLICO
Valoración General opinión pública	- Obtener información sobre preferencias generales de la población - La mayor representatividad de la población. Encuesta que busca no tanto la profundidad de las cuestiones sino en representatividad de las percepciones generales de la población en cuanto al Desarrollo urbano de Camargo	- Formular una metodología de recogida de información en el municipio vía: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Web</li> <li>o Formularios punto localizado del Ayuntamiento</li> <li>o Formularios distribuidos y entregados en puntos específicos del municipio previamente acordados</li> </ul> - Desarrollo de Encuesta de <b>valoración general</b> del municipio y su Desarrollo	- <b>Grupos de Interés locales / Población en General</b>
Valoraciones específicas - temáticas	- Obtener información específica de colectivos relevantes del municipio o externos al municipio. - Incorporar las consideraciones potenciales de los colectivos afectados	- Consultas específicas sobre temáticas concretas (por ejemplo ambientales – paisajísticas) con los Agentes comprometidos. - Desarrollo de encuestas y/o Entrevistas en profundidad – Talleres de Trabajo.	- Principalmente <b>Grupos de Interés Locales</b> . - Grupos de Interés externos (municipios colindantes, Administraciones competentes, Colectivos o Asociaciones Regionales, Colegios Profesionales, ...)
Tratamiento de Datos y resultados	- Recopilación y tratamiento de la información general en las fases de consulta.	- <b>Valoraciones obtenidas</b> en las encuestas y actividades de consulta. - <b>Sugerencias y propuestas de actuación</b> - Desarrollo del <b>documento de Concierto Previo</b> sobre el modelo urbanístico del municipio en el que se recoja el punto de partida bajo la perspectiva ciudadana y las líneas estratégicas de actuación.	
Exposición de resultados iniciales	- Exposición pública de los resultados obtenidos.	- <b>Sesión Informativa con la exposición del Concierto Previo derivado del PPC</b> . - Comunicación de los <b>resultados obtenidos</b> a la población afectada en los medios utilizados por el PPC: <ul style="list-style-type: none"> <li>o WEB</li> <li>o Tablón de anuncios</li> <li>o Paneles...</li> </ul> - Período de <b>Exposición Pública</b> del Concierto Previo - Nueva recogida de encuestas – sugerencias/propuestas de actuación.	- Población en General - Colectivos

### Consulta Urbana Abierta

En la web del Plan se ha desarrollado una página específica del proceso de participación pública, en la que, de forma muy sencilla, se han expuesto las bases del proceso.

La encuesta se ha estructurado en grandes bloques generales bajo las temáticas de:

- Caracterización de individuo
- Diagnóstico de la situación percibida actual.
- Preferencia sobre el crecimiento – planeamiento del municipio
- Mejoras generales para el municipio

La muestra recogida se desglosa de la siguiente manera:

- 393 registros totales
- 208 registros son nulos de principio a fin. Estos registros son usuarios que han entrado en la encuesta sin rellenar ninguna pregunta
- 185 usuarios han iniciado la encuesta y rellenado parcial o totalmente la encuesta.
- 164 usuarios han completado la encuesta de inicio a fin. Este ratio de “desfallecimiento” es lógico debido a la extensión y densidad del cuestionario.

El grado de error que la muestra obtenida da sobre los resultados obtenidos sería de un 7.5 % aproximadamente. Este error se obtiene de la formulación típica utilizada en la determinación del tamaño muestral de las encuestas sobre una población finita:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

dónde:

- N = Total de la población
- $Z_{\alpha}^2$  = Variable normal estándar para un nivel de confianza deseado.
- p = proporción esperada (dada la incertidumbre utilizamos el valor del 50% o 0.5)
- q = 1 – p (en este caso 1-0.5 = 0.5)
- d = precisión que se desea obtener.

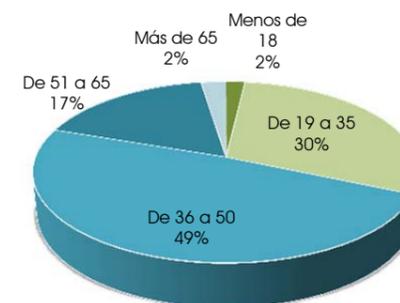
Así, de esta forma, y teniendo una población rondando los 32.000 habitantes y una muestra de 164 registros completos, la precisión obtenida resulta aproximadamente del 7.5%, lo cual es más que aceptable para una exploración de la percepción ciudadana de este tipo.

### Resultados obtenidos (explotación de la encuesta)

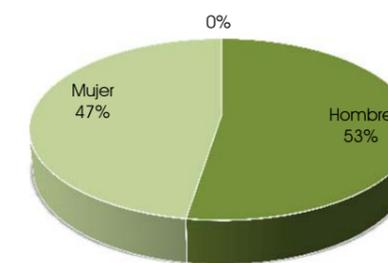
#### Caracterización de la muestra obtenida

La estructuración de la población encuestada muestra una clara participación de la población activa, con un peso importante de edad entre los 36 y los 50 años. Sin embargo, en cuanto al sexo, hay una cierta tendencia a una mayor participación del masculino frente al femenino.

Distribución de la población encuestada según su edad



Distribución de la población encuestada según su sexo



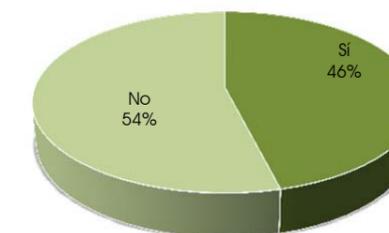
Para la explotación final de la encuesta, se han ponderado los resultados atendiendo a la distribución de edad y sexo del Censo 2011 para así equilibrar las respuestas de los diferentes segmentos representativos de la población encuestada.

En cuanto a la actividad principal, los encuestados mayoritariamente han sido trabajadores en activo, lo cual puede producir ciertos sesgos en las respuestas obtenidas.

¿Cuál es su actividad principal actualmente?



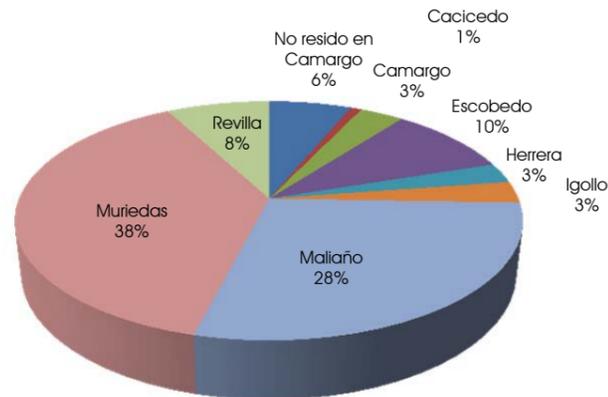
¿Ejerce su actividad en Camargo?



Casi la mitad de los encuestados no ejerce su actividad en el propio municipio, también en consonancia con lo reflejado en la caracterización socioeconómica del municipio

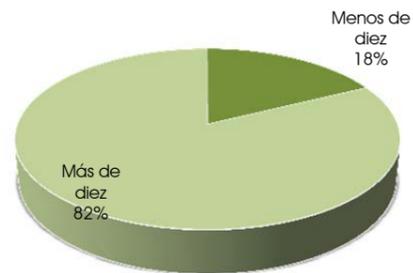
En cuanto al lugar concreto de residencia, su distribución también es bastante representativa de la distribución de población existente en el municipio. Destaca el 6% de los registros que no siendo residente, pero con una vinculación directa con el municipio, ha participado en la encuesta.

Núcleo de Camargo en el que vive



Aquellos que residen en Camargo, mayoritariamente, son personas que llevan un largo periodo de tiempo residiendo en el municipio. En cuanto a la tipología de vivienda de los encuestados, también es interesante mostrar su distribución y heterogeneidad de respuestas, lo cual no hace sino robustecer los resultados que se obtienen de la encuesta. Si bien la tipología dominante de los encuestados son los edificios en altura, las personas residentes en viviendas de baja densidad ya sean unifamiliares aisladas o pareados/adosados, tienen una representatividad importante.

¿Cuántos años hace que reside en el municipio?



¿En qué tipo de residencia vive?

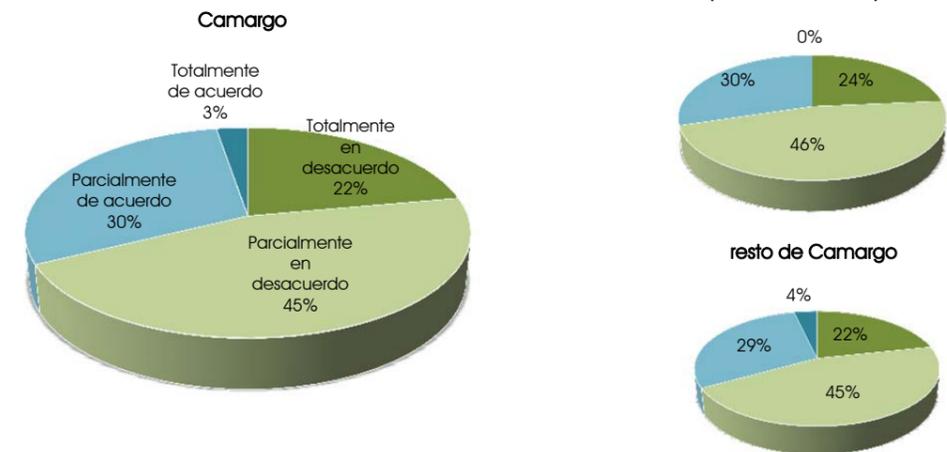


1ª Parte -. PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LA SITUACIÓN ACTUAL. DIAGNÓSTICO

Modelo de Ciudad

Según la encuesta de percepción ciudadana, hay una opinión en contra de cómo el municipio se ha desarrollado en los últimos años. Casi un 70% de los encuestados muestran su disconformidad con el modelo seguido.

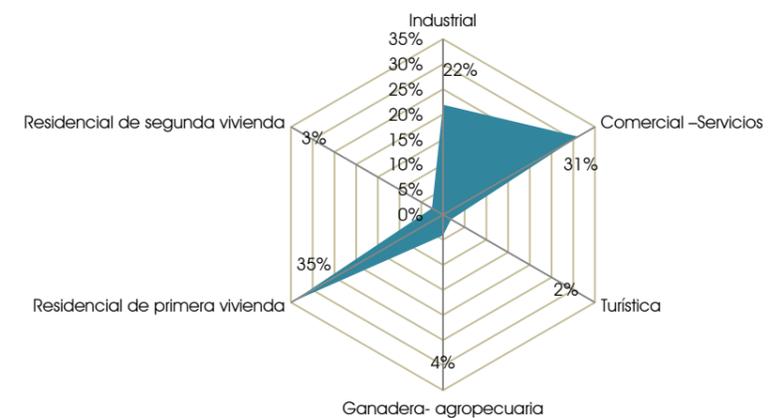
Está de acuerdo con el modelo de desarrollo urbanístico acontecido en Camargo



Esta percepción no es muy diferente si se analiza desde la perspectiva de los ciudadanos residentes en Muriedas-Maliaño de la del resto de ciudadanos. Mayoritariamente hay una percepción negativa sobre el modelo urbano seguido en los últimos años en el municipio.

El carácter del municipio está claramente marcado entre los encuestados. que lo perciben principalmente como: comercial o de servicios, residencial de primera vivienda, e industrial.

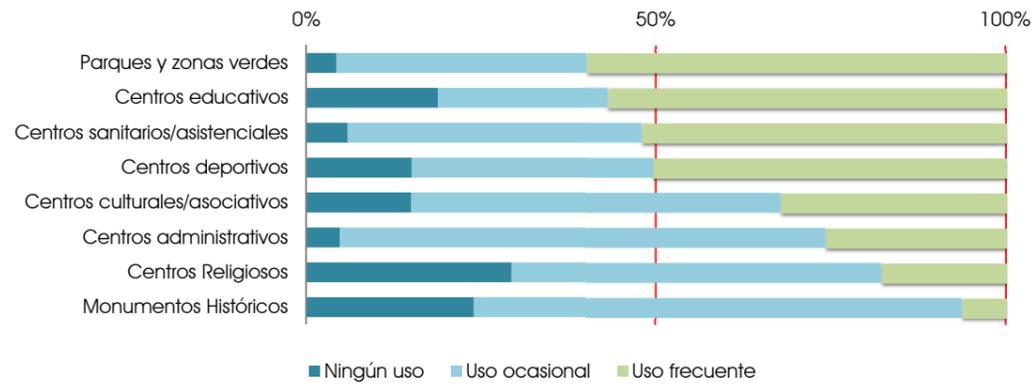
¿Cómo calificaría la vocación del Municipio? (señale máximo dos casillas).



**Equipamientos**

Según lo encuestado, los equipamientos más demandados por su frecuencia de uso son claramente los parques y zonas verdes, centros educativos, sanitarios y asistenciales y los centros deportivos.

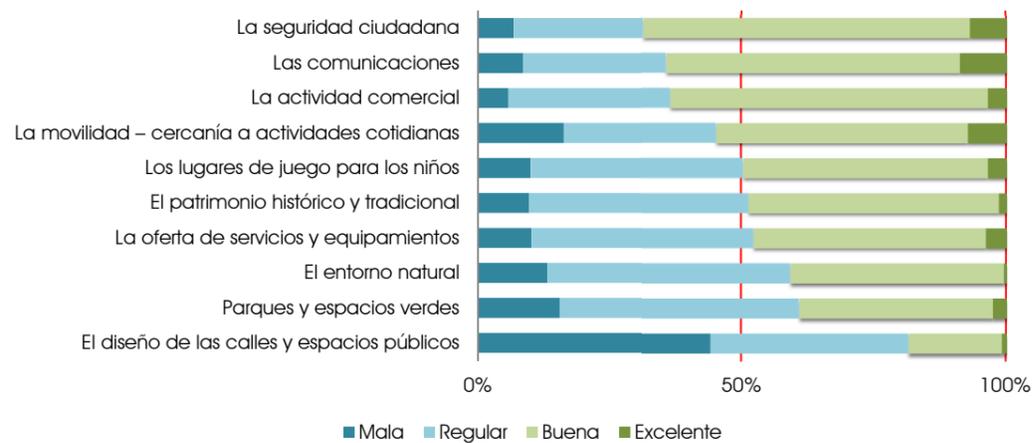
Valore el uso que hacen los vecinos de los siguientes equipamientos públicos.



**Espacio urbano**

En general, existe una buena percepción de aspectos como la seguridad ciudadana, las comunicaciones en el municipio, la actividad comercial y las dotaciones de proximidad. Sin embargo, se considera que otros deben mejorar, como es el caso del espacio público o el diseño de las calles, los parques y espacios verdes, el entorno natural y la dotación de equipamientos.

¿En qué situación global se encuentran los siguientes aspectos?



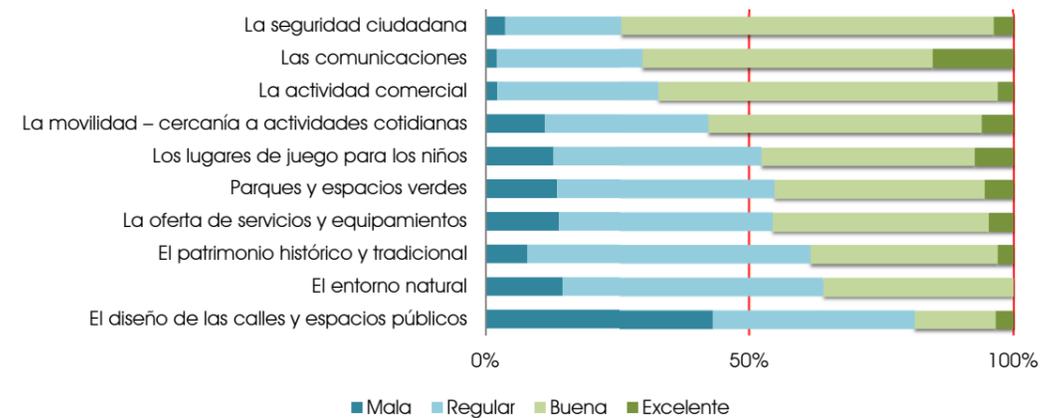
Segregando según residentes en Muriedas-Maliaño del resto del municipio, se mantiene la percepción de los diferentes aspectos encuestados. No obstante, los ciudadanos de Muriedas-Maliaño son más críticos que el

resto de ciudadanos respecto a la situación de los diferentes aspectos encuestados en la valoración general.

Pudiendo resaltarse:

- El patrimonio histórico y tradicional está mejor valorado en el resto del municipio que en Muriedas-Maliaño.
- Los ciudadanos de Muriedas-Maliaño declaran que la situación de los parques y espacios verdes es deficiente, sin embargo, en el resto del municipio las críticas en este aspecto son más intensas.
- Entre los ciudadanos no residentes en Muriedas-Maliaño destaca la declaración de una situación mala respecto a la cercanía de las actividades cotidianas, pese a ser una valoración que supera en su percepción positiva más del 50%.

¿En qué situación global se encuentran los siguientes aspectos? (Muriedas-Maliaño)



¿En qué situación global se encuentran los siguientes aspectos? (RESTO)





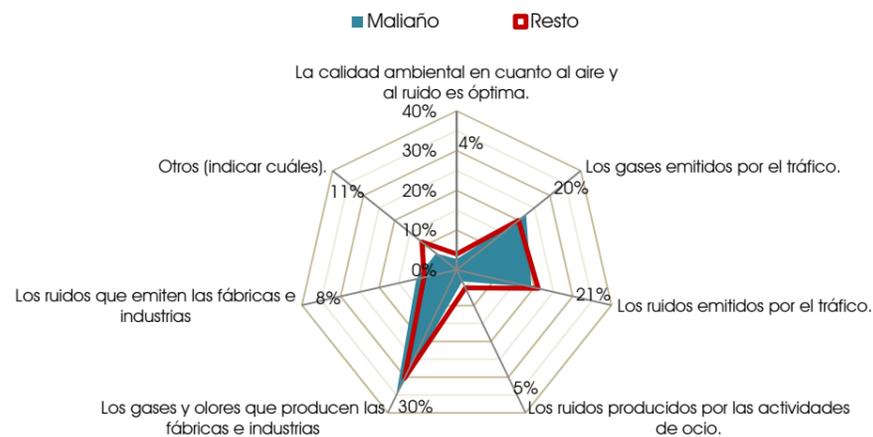
Destaca la opinión mayoritaria sobre un posible cambio o transformación de los espacios hasta ahora destinados a la explotación agraria, orientándolos hacia otro tipo de actividades.

Considera que los usos tradicionales del medio rural están en recesión y es necesario introducir nuevas actividades



Desde el punto de vista de los agentes contaminantes percibidos por los vecinos de Camargo, se considera que las principales fuentes provienen de las emisiones de la industria y del tráfico. Si bien, en el caso de la industria hay un fuerte rechazo a las emisiones, al tráfico se le añade el ruido que genera. Respecto a una valoración diferenciada entre el casco urbano y el resto, se pueden observar ligeras diferencias. Los residentes de Muriedas-Mallaño tienen una percepción más negativa respecto a los gases y olores de las industrias y a las emisiones del tráfico.

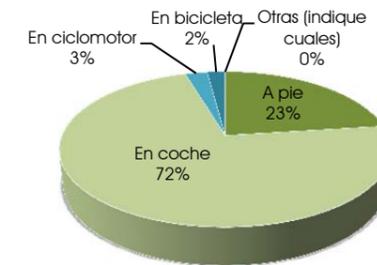
¿Cuáles cree que son los principales agentes contaminantes en el municipio? (señale máximo tres casillas)



### Movilidad y Transporte urbano

En general, los desplazamientos de las personas encuestadas se realizan mayoritariamente en coche y tan sólo un 23% a pie, lo que da idea del uso extensivo del vehículo privado en el municipio como modo principal de transporte.

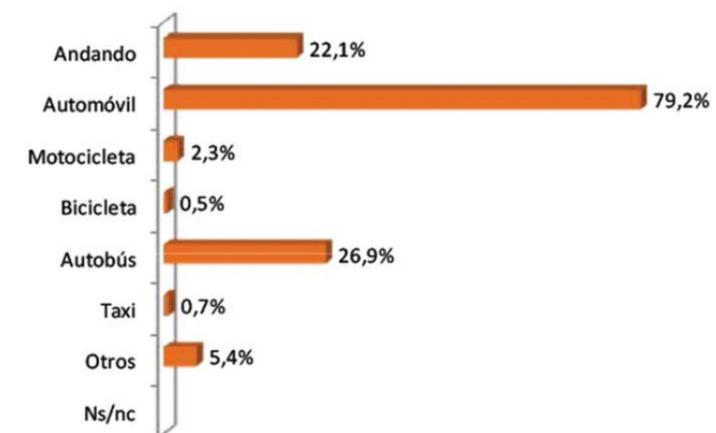
¿Cómo realiza usted sus desplazamientos cotidianos?



Según la encuesta de movilidad realizada en el municipio, los desplazamientos entre semana se realizan en su mayoría en automóvil, así lo confirman 8 de cada 10 individuos. Algo más de una cuarta parte utiliza habitualmente el transporte público. El uso de motocicletas, bicicletas y taxis es minoritario, y en un 22,1% de las menciones realizadas se hace referencia a ir caminando a los sitios.

Si bien existen diferencias en cuanto al uso del transporte público, lo que se comprueba es el protagonismo que tiene el automóvil en los desplazamientos habituales de las personas residentes en Camargo en ambas encuestas.

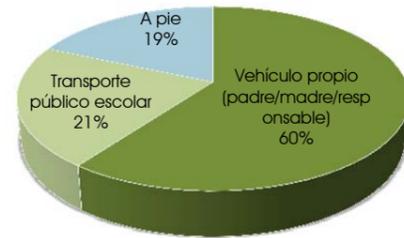
Modos de desplazamiento cotidianos reflejados en la Encuesta de Movilidad de Camargo



Base: Informantes que realizan algún desplazamiento entre semana. Respuesta múltiple.

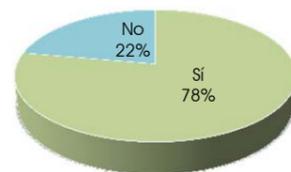
Este uso extensivo del coche se observa igualmente en los desplazamientos de estudiantes al colegio, en el que casi un 60% de los encuestados indica que lleva a sus hijos al colegio en vehículo privado, frente a un 20% que usa el transporte público o se desplaza a pie.

¿Cómo se desplazan sus hijos/as al colegio cada día?



En general se considera que el municipio está bien comunicado con la región. Sin embargo, la comunicación entre los diferentes barrios está un poco peor considerada.

¿Considera que el municipio está bien comunicado?

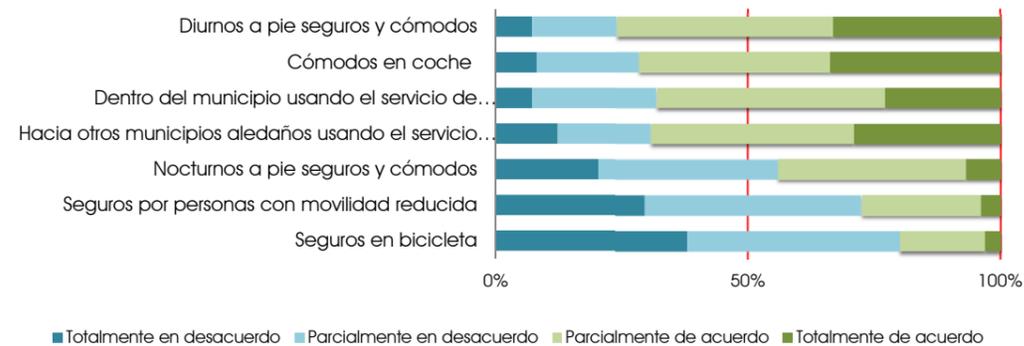


¿Considera que los barrios o núcleos están bien comunicados con otras zonas del municipio?



En cuanto a la percepción de cómo se realizan los desplazamientos en el municipio, existe una divergencia entre una percepción positiva hacia realizar viajes diurnos a pie seguros y cómodos frente a la situación negativa que se percibe de los desplazamientos de personas con movilidad reducida. En todo caso, el hecho de una percepción de carencias en accesibilidad es un elemento que indirectamente afecta a todos los desplazamientos andando, independientemente de la persona que los realice.

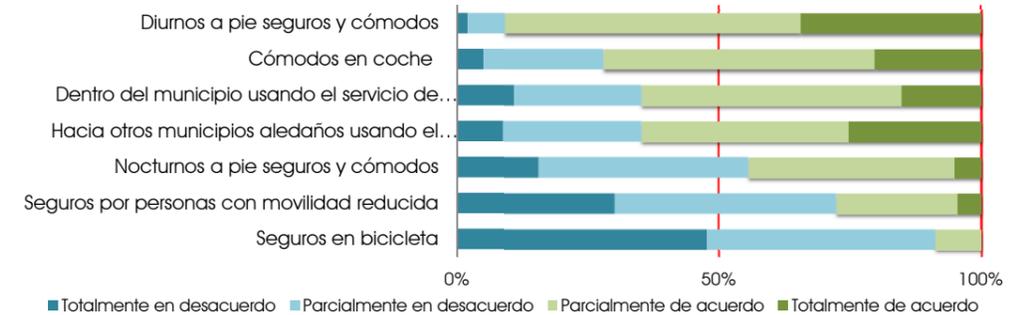
Considera que en Camargo es posible realizar desplazamientos...



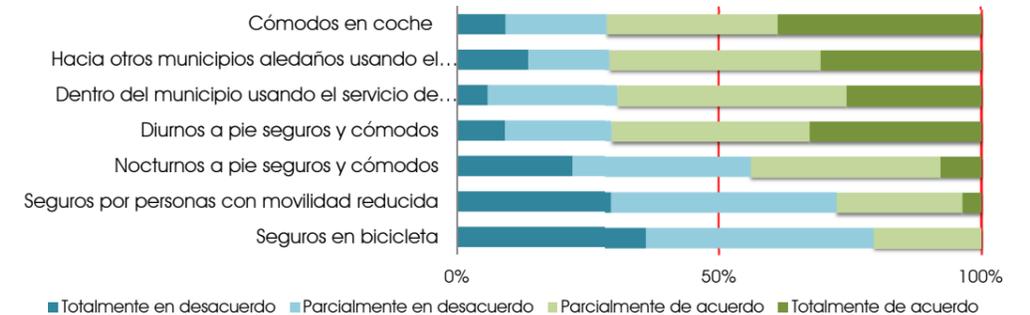
Por otro lado, parece que existe una carencia importante en el municipio de un entorno que favorezca la movilidad en bicicleta de forma cómoda y segura.

No existen grandes diferencias en relación a la percepción general sobre cómo se pueden realizar los desplazamientos en el municipio, diferenciando entre residentes en Muriedas-Mallaño y el resto. Si bien, los desplazamientos a pie diurnos fuera del núcleo urbano se perciben peor.

(Muriedas-Mallaño)



(Resto de Camargo)



En cuanto a la caracterización de los barrios respecto al modelo urbano, hay un porcentaje elevado de personas que consideran que:

- No existen aparcamientos suficientes.
- El viario, en general, y el espacio destinado a tránsito peatonal demandan una mayor atención
- El diseño viario induce a una velocidad excesiva de los coches.

Por otro lado, los equipamientos, comercios de proximidad y espacios libres están bien organizados y localizados.



Considera que en los barrios ...

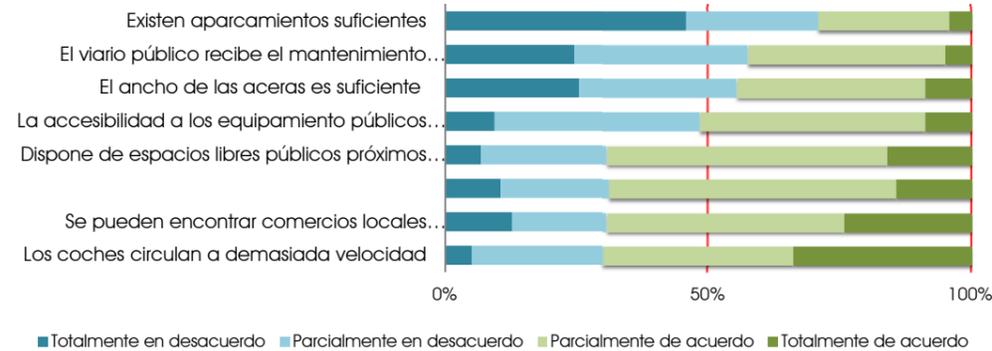


La opinión de los ciudadanos es muy similar independientemente de dónde residan, con los siguientes matices: la necesidad de aparcamientos parece más pronunciada entre los ciudadanos del casco que del resto de Camargo; mientras que la percepción de velocidad excesiva se hace más relevante en el caso contrario; existe una percepción de mayor ausencia de comercio local, equipamientos o espacios libres de proximidad fuera del casco urbano.

Mueriedas-Mallaño



resto de Camargo

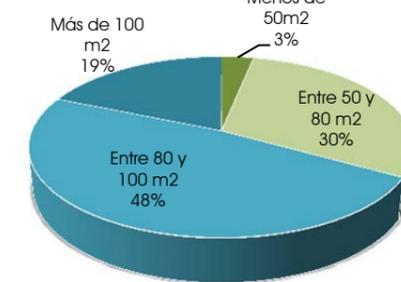


Vivienda

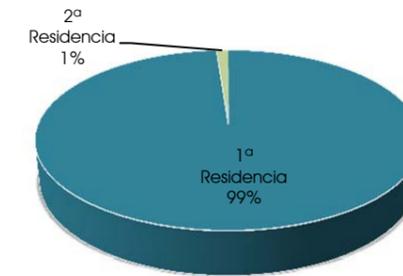
La vivienda que se demanda en Camargo es principalmente:

- Vivienda de primera residencia.
- Vivienda de tamaño medio (80-100 m2)
- Existe necesidad de un cierto stock de viviendas de protección oficial junto con viviendas libres
- En general, hay un sentimiento mayoritario de que Camargo no necesita generar un mayor stock de viviendas de las que ya tiene.
- Se prefiere el desarrollo en densidad con cercanía de equipamientos frente al modelo de dispersión en baja densidad.

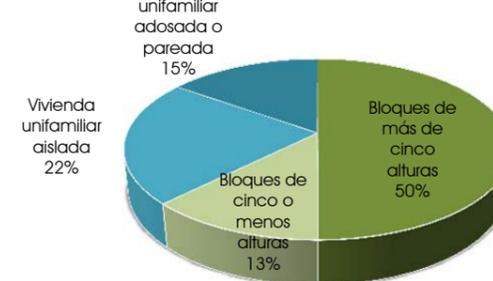
¿Qué tipo de vivienda y régimen de uso cree usted que es idóneo promover en Camargo?



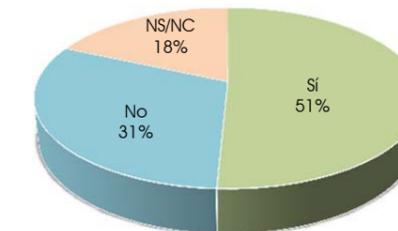
¿Qué tipo de vivienda y régimen de uso cree usted que es idóneo promover en Camargo?



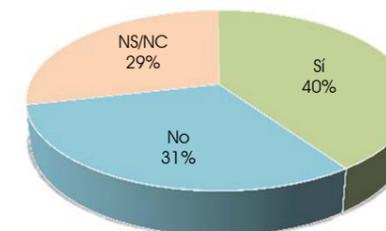
¿Qué tipo de vivienda y régimen de uso cree usted que es idóneo promover en Camargo?



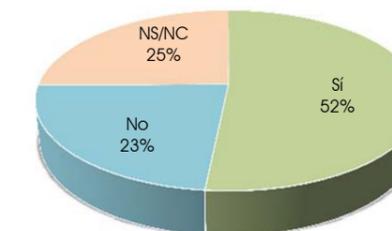
La oferta de viviendas en Camargo es suficiente



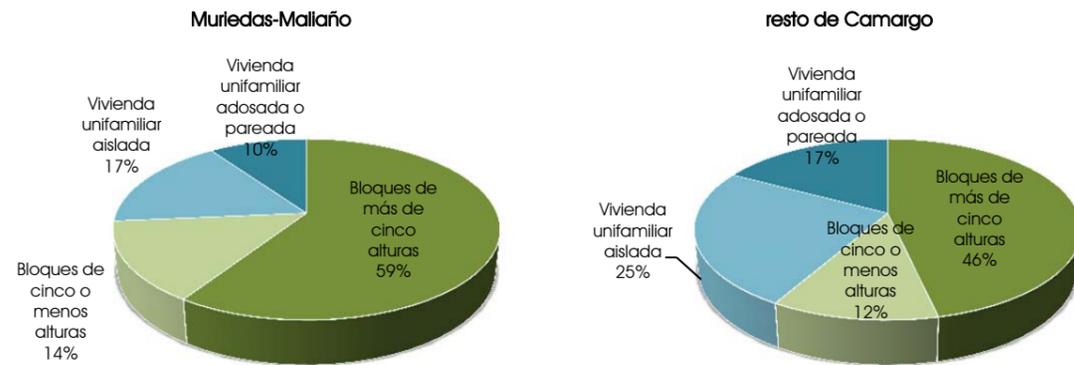
La oferta de vivienda en alquiler es suficiente



Existe necesidad de VPO



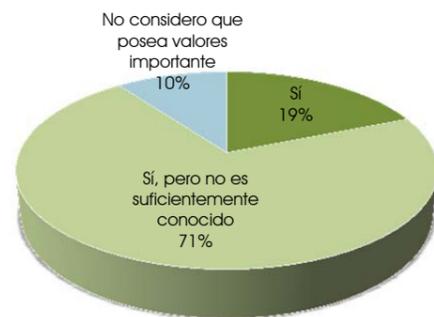
En este sentido es apreciable la diferencia que hay en la valoración por parte de los residentes en Muriedas-Mallaño respecto al resto del municipio en cuanto a la tipología de vivienda requerida. La tendencia hacia un modelo de mayor densidad se intensifica para los residentes en el casco, frente al resto de camargueses, para los que el peso de la vivienda de baja densidad es superior.



**Patrimonio**

Los encuestados ciertamente perciben el patrimonio del municipio como un valor importante a proteger. Aunque un alto porcentaje de los mismos considera que no se está explotando suficientemente, quedándose desconocido, lo que limita las posibilidades turísticas o de ocio del municipio.

¿Cree que el municipio de Camargo posee un patrimonio cultural y/o arquitectónico, digno de ser protegido y catalogado?



**2ª Parte - CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO. PRIORIDADES DE PLANEAMIENTO**

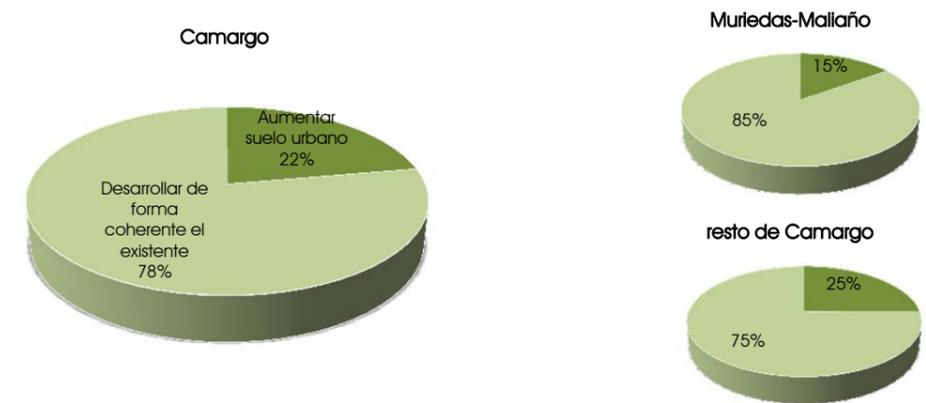
Como se ha venido percibiendo en las contestaciones anteriores, se prefiere un municipio que crezca moderadamente y orientado hacia la primera residencia.

Le gustaría que Camargo en los próximos 10 años tuviera una población:



De hecho, esta autocontención en el crecimiento parece una máxima: no crecer sino desarrollar mejor lo que existe. De ahí que no se considere necesario aumentar el suelo urbano disponible, sino crecer con base a lo ya existente. En este contexto, la necesidad de aumentar el suelo urbano es más acentuada en ciudadanos no residentes en el casco urbano.

¿Considera necesario el aumento de suelo urbano en el municipio o una mejor organización del existente?



Como líneas maestras del PGOU se percibe que éste debería tener como directrices estratégicas principales desarrollar, recuperar, integrar, proponer y fomentar:

- Preservación del entorno ambiental del municipio
- La preservación y puesta en valor del espacio natural
- Regeneración urbana de los núcleos existentes, mejorando la calidad urbana de los mismos
- Tener un espacio público de calidad, en el que el coche no sea el dominante en el reparto del espacio público

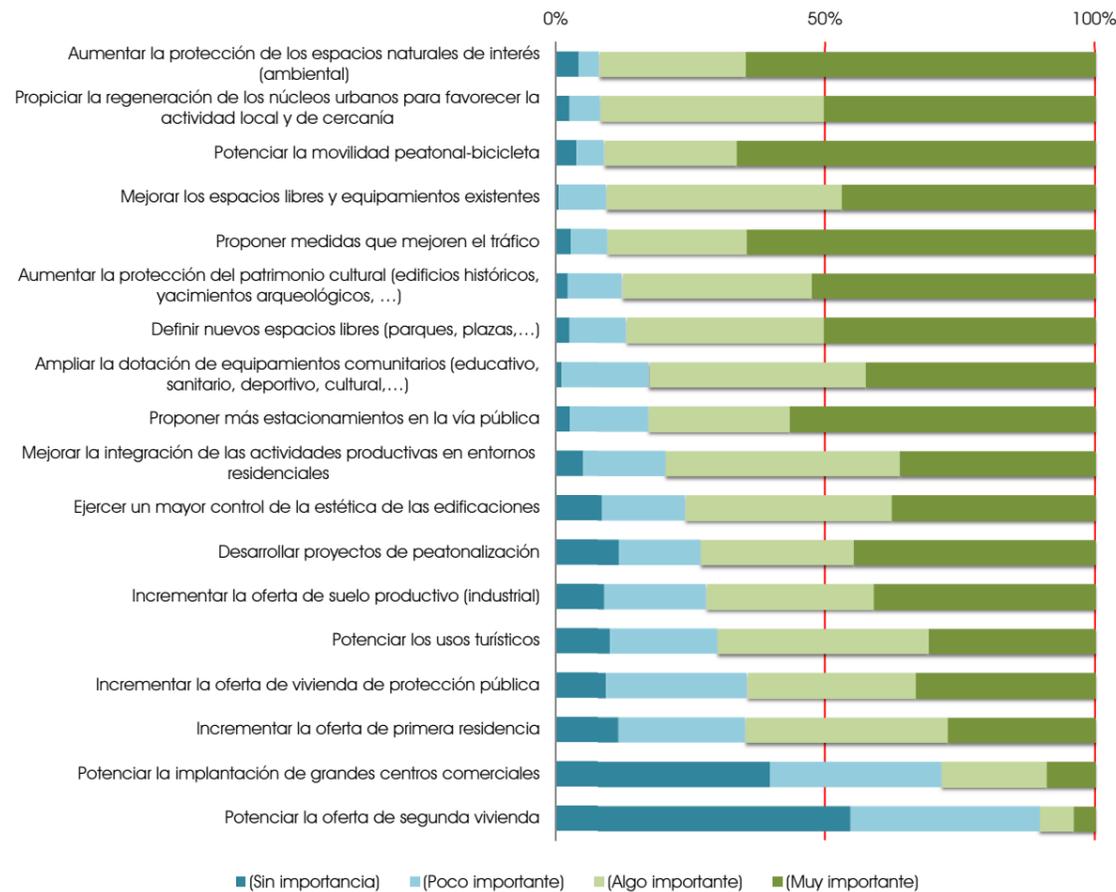
- La organización vial del municipio, tanto para reordenar el tráfico como los aparcamientos disponibles.
- Usos recreativos y espacios verdes de ocio y esparcimiento
- El comercio y los servicios urbanos

Y por el contrario, se percibe como menos interesantes, y de forma muy pronunciada, las propuestas vinculadas a:

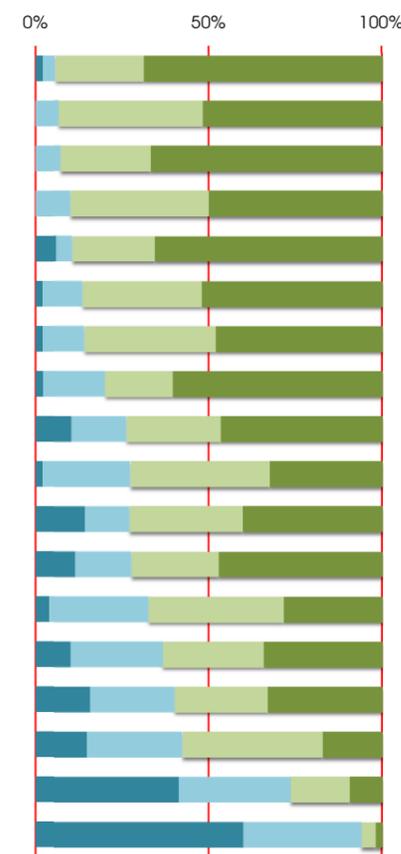
- Desarrollo de comercio basado en grandes centros comerciales.
- Desarrollo de viviendas orientadas a segunda residencia.

- La protección de espacios naturales queda relegada en la escala de prioridades de los residentes en el casco
- Lo mismo ocurre con la dotación de equipamientos comunitarios, que pierde relevancia en la valoración de necesidades prioritarias para los residentes de Muriedas-Maliaño.
- Por el contrario, los ciudadanos del centro urbano consideran más importante en su escala de prioridades proporcionar mayor oferta de suelo productivo – industrial, frente a la opinión del resto de ciudadanos del municipio que están más preocupados por la integración de las actividades productivas con el entorno residencial.

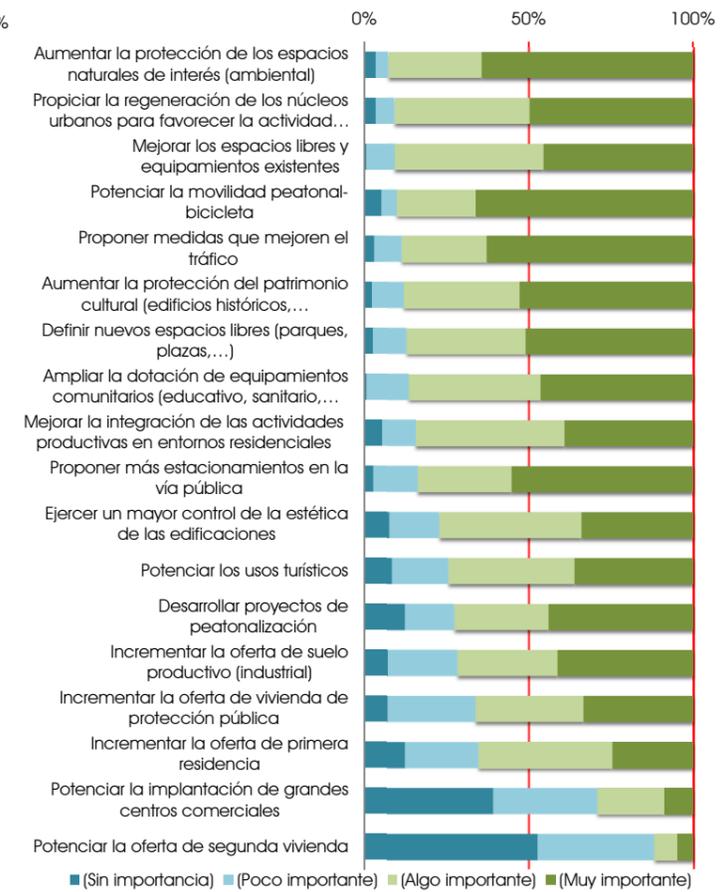
Cuáles deben ser las prioridades de actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.



Muriedas-Maliaño



resto de Camargo



En cuanto a las prioridades dependiendo de si es residente en Muriedas-Maliaño o no, se producen ligeras diferencias de percepción que merece la pena exponer. En lo que se refiere a los residentes en el casco, se aprecia como aspectos más relevantes frente al resto de residentes del municipio:

- El problema del tráfico, que se identifica como la principal prioridad

Dentro del texto libre en categoría de otras prioridades, se recogieron comentarios como:

<b>Cuáles deben ser las prioridades de actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.</b>
<b>Otras Prioridades</b>
<b>Accesibilidad</b> desde otras zonas y municipios <b>a pie, en bici...</b>
<b>Aparcamientos</b>
<b>Aparcamientos</b> en altura en el centro del casco urbano.
Aumentar la <b>masa forestal autóctona</b> y eliminar el eucalipto en los espacios grandes del municipio
Aumentar la <b>presencia policial</b> y eliminar centros de botellón y drogas como San Pantaleón en Escobedo, La Pozona de Cacicedo...
<b>Carriles bici</b> entre el municipio y Santander Hay proyectos de carril bicicleta que han sido olvidados como el del municipio
<b>Carriles bici</b> potenciar la bicicleta al <b>peatonalizar</b> en la medida de lo posible. Reducir el abuso del coche
<b>Conservación</b> espacios verdes
<b>Conservación y puesta en conocimiento</b> para los menores de las <b>tradiciones y cultura</b> , además de conocimiento de personajes ilustres
Considerar <b>criterios de sostenibilidad</b> : diseño bioclimático, bioconstrucción, energías renovables, etc.
Deberían pensar más en la gente que quiere construirse <b>viviendas unifamiliares</b> y sin el plan de urbanismo no es posible .....
Definir la orientación del municipio.
Dejar de derribar <b>iglesias románicas</b> para construir lo que sea que han hecho en la Iglesia del Cristo de Maliaño.
Dinamizar la <b>vida cultural</b> del Ayuntamiento
El cuidado del <b>medio ambiente</b> y su conocimiento y uso por parte de los vecinos
El propio plan es la mayor prioridad del municipio , <b>regenerar viejas canteras</b> de los pueblos
Es muy importante que los residentes de los distintos pueblos puedan <b>acceder al centro urbano</b> o demás pueblos, <b>sin peligro</b>
<b>Facilitar</b> a las personas poder hacer <b>viviendas en sus terrenos</b>
Favorecer la construcción de <b>residencias para la 3ª edad</b> en cada uno de los pueblos de Camargo
Fomentar el <b>deporte base</b> que parece estar decayendo y podemos tener una buena base. En baloncesto es una pena
Fomentar la <b>vivienda unifamiliar aislada</b> en los pueblos
<b>Fuentes</b>
Más <b>bibliotecas</b>
Mejorar el <b>entorno ferroviario</b> por el casco urbano, limpieza , ruido, etc.
Potenciar el <b>alquiler de viviendas</b>
Potenciar el <b>vínculo con la bahía</b> p. ej. puerto deportivo astillero tutelado por el ayuntamiento
<b>Potenciar la costa de la Ría del Carmen</b> como lugar de ocio, el uso de los lugares históricos como zonas de ocio
Potenciar la <b>iluminación pública</b> del núcleo urbano
Potenciar las <b>zonas deportivas</b>
Proteger al <b>pequeño propietario frente al promotor inmobiliario</b> y la especulación propiciadas por los PGOU.
Reestructurar por especialistas el <b>uso de las carreteras existentes</b> , en lo que se refiere a sentidos de circulación, quitar calle
Regular y vigilar el cumplimiento de la <b>normativa de contaminación</b> de las industrias próximas a viviendas (gases y polvo)
Sensibilizar en convivencia, <b>legislación ruidos</b> , actividades molestas....
<b>Soterrar vías de ferrocarril</b> y eliminar <b>edificios en ruinas</b>
Vigilar tema de los <b>excrementos caninos</b> , <b>habilitar zonas</b> , <b>concienciar</b>

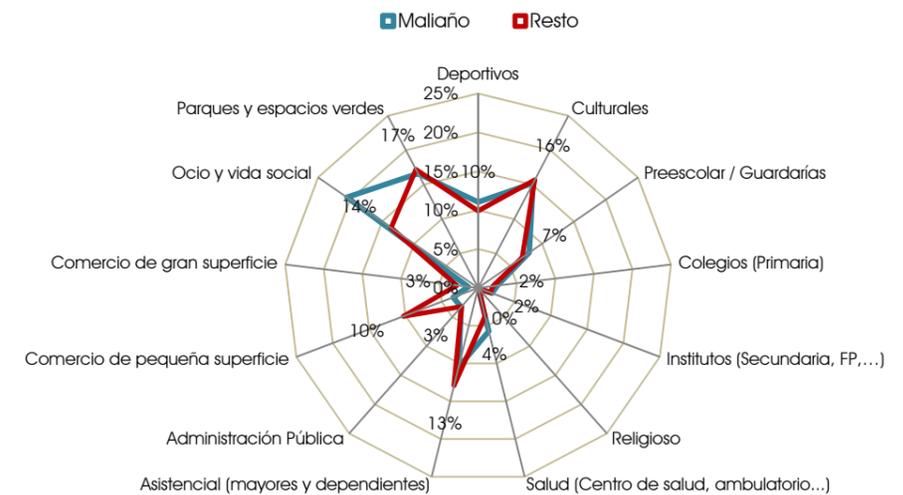
Desde el punto de vista de requerimientos o necesidades de equipamiento, se puede observar que las mayores demandas se centran en

- Espacios libres – Parques
- Espacios de ocio y cultura
- Equipamientos asistenciales a mayores o dependientes
- Equipamientos destinados a edades preescolares

Esta valoración es muy homogénea en todo el municipio, si bien existen ligeras diferencias entre las áreas más urbanas como es el casco urbano, frente al resto de ciudadanos. Las diferencias más apreciables se refieren a lo que tiene que ver con:

- Ocio y vida social, que es más demandada en el casco que en el resto del municipio
- Acceso a actividad comercial, que es más demanda en el resto de Camargo.

**¿Qué tipo de equipamiento echa de menos, o le gustaría que mejorase, en el municipio? (señale máximo tres casillas)**



Dentro de la categoría de otros se propusieron los siguientes equipamientos o actuaciones:

<b>¿Qué tipo de equipamiento echa de menos, o le gustaría que mejorase, en el municipio?</b>
<b>Otros Equipamientos</b>
<b>Centro de información</b> al visitante (turistas y residentes)
<b>Dispensadores de bolsas</b> para recoger las deposiciones de los perros
Eliminar tráfico excesivo por núcleos urbanos dotando <b>mayor seguridad para niños</b> y mejora de carreteras
Instalaciones para el fomento de la <b>democracia directa y control sobre la administración local</b>
<b>Lugares más dignos para espectáculos</b> (no carpas por favor)
<b>puerto deportivo accesible</b> a la renta media
<b>Senda peatonal</b> de unión entre los distintos pueblos del municipio
Una <b>biblioteca más grande y moderna</b> . <b>Carriles bici</b> . <b>Pasos peatonales</b> más bajos. <b>Plazas</b> más agradables
Una <b>web municipal</b> realmente útil e interactiva, no un simple tablón de anuncios.
<b>Unión entre pueblos por carril bici</b> y <b>zonas recreativas</b> entre el mismo, andando o en bici. Sin coche.

### 3ª Parte -. MEJORAS GENERALES PARA EL MUNICIPIO

La valoración personal que cada ciudadano encuestado hace de las prioridades municipales que debe abordar el Plan General se explota de forma cualitativa. Para ello se han Agrupado las diferentes contestaciones según códigos temáticos, de los que se obtiene una visualización por el tamaño de cada uno de los códigos, de la orientación general de los comentarios. Los códigos utilizados para encajar las temáticas han sido:

- Modelo Territorial y Urbano
  - Vivienda
  - Espacios Productivos
  - Espacios naturales
  - Espacio público
  - Equipamientos
  - Desarrollo rural
- Movilidad y redes de transporte
  - Tráfico vehicular
  - Transporte público
  - Flujo peatonal
  - Bicicleta
  - Aparcamiento
- Orientación de la propuesta
  - Mejorar lo actual o existente
  - Expansión – ampliar los desarrollos urbanos

En su mayoría los comentarios tienen que ver con las categorías de Espacio público, Equipamientos, Tráfico, Peatón y Mejorar lo existente. Lo que da una idea clara de cómo se orientan las prioridades de los encuestados. Estos resultados no hacen sino refrendar y, sin duda, perfilar los resultados obtenidos en las preguntas anteriores. En este marco, es destacable que la valoración por parte de los residentes en Muriedas-Mallaño es diferente a los del resto del municipio. En ambos casos son más numerosas las referencias al modelo territorial y urbano, pero en el caso de residentes en el casco urbano son mayores las referencias que se realizan sobre aspectos vinculados a la movilidad, que en el resto del municipio.

¿Qué mejoras generales propondría para el municipio?



A continuación se expone el análisis cuantitativo de texto libre sobre la pregunta ¿Qué mejoras generales propondría para el municipio? Para cada caso se ha obtenido un grafo de nube reduciendo el número de palabras y agrupando las similares. Las principales mejoras aportadas tienen que ver dentro de cada temática con:

Agrupación de referencias temáticas tratadas en la pregunta ¿Qué mejoras generales propondría para el municipio?





### Resumen general

A la vista de todo lo anterior se pueden extraer las siguientes conclusiones generales:

- Existe una percepción generalizada de que la **calidad urbana es sensiblemente mejorable**, especialmente en lo que se refiere a:
  - Diseño **de calles y espacios públicos**
  - **Accesibilidad**
  - **Espacios verdes**
  - **Equipamientos** para sectores de población preescolar y mayores o dependientes.
  - **Revitalización o dinamización** de los núcleos urbanos.
- Existe una alta **preocupación sobre el valor ambiental** del municipio.
  - **Protección y recuperación** de espacios
  - Puesta en valor de **espacios naturales**
- Los participantes en la consulta consideran que **Camargo está bien conectado**, aunque presenta una **alta dependencia del vehículo privado** que induce a actuar en
  - Potenciar los espacios para el **peatón** y la **bicicleta**
  - Propuestas de **ordenación de tráfico** y **estacionamiento** coordinadas con las medidas dirigidas al peatón y la bicicleta.
  - **Calmar tráfico y reducir velocidades** en tramos urbanos de especial sensibilidad
- Se opta por un **modelo de consolidación** de la población, estableciéndose un límite al crecimiento similar al que se deduce de la evolución racional acontecida, con una tendencia clara que defiende un municipio de no más de 40.000 habitantes a diez años vista.
- Se prefiere un **modelo de proximidad y de mayor densidad**, frente al de dispersión, combinado con un modelo de "pueblo tradicional", basado en casa unifamiliar en pueblos-núcleos rurales- pedanías.
- Se considera necesarias **políticas públicas de vivienda**
- Se considera que Camargo dispone de un Patrimonio muy valorado, especialmente el **natural-edificios-cultural**, pero se reconoce que no es suficientemente conocido.
- Se demandan como prioridades la creación de **espacios públicos y servicios** a la población, entendiéndose que para mejorar la calidad de vida del municipio de Camargo es necesario:
  - Espacio público de calidad
  - Preservación medio natural
  - Nuevos equipamientos

### Grupos de Discusión

Dentro del proceso de participación pública, se desarrollaron a principios de 2014 una serie de encuentros, distribuidos en seis mesas de trabajo o reuniones grupales<sup>2</sup>, mantenidos en las dependencias municipales bajo la dirección del Equipo Redactor del PGOU. En estas reuniones se verbalizaron cuestiones referentes al territorio y a la ordenación urbana del municipio de Camargo y constituyen en sí mismas un objetivo de investigación desde una aproximación científica cualitativa.

A continuación se incluyen con mayor detalle los resultados que surgieron en forma de opiniones, críticas, narración de experiencias y propuestas, manifestadas en los grupos de trabajo, destacando dos cuestiones que pueden ayudar a clarificar el proceso de interpretación de los discursos vertidos:

Los participantes son habitantes y usuarios de los bienes y servicios del municipio, o representantes de ciudadanos y colectivos.

La dinámica dentro de la que se llevó a cabo este ejercicio propició un debate abierto, pero dirigido por un moderador, sobre temáticas específicas de las que se pretendió obtener respuestas diversificadas e individuales.

En cada uno de los grupos de discusión se abordaron los siguientes cuatro puntos

1. Delimitación de las nociones de "ordenación del territorio" y "calidad de vida";
2. Problemáticas que ha acarreado la transformación del uso del suelo;
3. Necesidades de ordenación del territorio, y;
4. Expectativas sobre un nuevo PGOU para el municipio de Camargo

El ejercicio de interpretación que constituye este documento considera que el análisis de un grupo de discusión "[...] habría que conceptualizarlo como un análisis estratégico, modulado por los objetivos de investigación" (Alonso<sup>3</sup>, 1998). Así, se utiliza la metodología del análisis distributivo, que consiste en observar las expresiones verbales de los participantes de los grupos de discusión, para identificar la presencia de ciertos términos, experiencias y ejemplos que ilustren con más detalle las narraciones.

La estructura de este documento comprende la interpretación de los **seis grupos de discusión** en el orden en el que estos tuvieron lugar, para terminar con una conclusión general de cada uno. Los grupos son los siguientes

1. Pedanías
2. Grupos de especialistas en temáticas medioambientalistas, territorio y patrimonio cultural
3. Representantes del sector educativo, de servicios sociales y de la tercera edad

<sup>2</sup> Los seis grupos de discusión se componen de la siguiente manera: Alcaldes pedáneos, especialistas y dirigentes de asociaciones que han trabajado en temáticas de medio ambiente, territorio y patrimonio cultural; representantes de instituciones educativas, de la tercera edad y otros servicios sociales; especialistas en ámbitos de espacios públicos, movilidad y accesibilidad; industriales y comerciantes; y grupos políticos de Camargo.

<sup>3</sup> Alonso, Luis Enrique. (1998). *La mirada cualitativa en sociología*. Editorial Fundamentos.

4. Actividades Económicas: Industria y comercio
5. Especialistas municipales en espacio público, movilidad y accesibilidad.
6. Representantes de los partidos políticos

Las principales conclusiones alcanzadas en este proceso de participación ciudadana mediante grupos de discusión se ha podido estructurar mediante el esquema que a continuación se expone:



### 1. Nociones de ordenación territorial y urbana y de calidad de vida

La cercanía con la ciudad de Santander y el establecimiento de actividades económicas de gran impacto territorial históricamente han condicionado el proceso de desarrollo del territorio del municipio de Camargo. En este contexto, las políticas de desarrollo urbano han orientado las formas de convivencia ciudadana de manera que, entre otras, se ha generado una **gran diferencia entre los modos de vida rurales y los vinculados a los nuevos desarrollos**, ocupados por vecinos que reclaman la adaptación del entorno a sus nuevas necesidades (dotaciones y servicios). Sin embargo, se percibe que por la convivencia de ambos sistemas se acaba de producir el **deterioro de áreas naturales, pérdida de patrimonio cultural y modificación del paisaje**, terrestre y marítimo (generando afecciones a la flora y fauna autóctonas).

Se percibe que la ordenación del uso de suelo en Camargo tiende a **favorecer el desarrollo industrial** y su centralidad geográfica en el llamado Arco de la Bahía, dejando su huella en los niveles de satisfacción y expectativas de los habitantes del municipio. En una reflexión colectiva en torno a la relación entre el diseño urbanístico y el aumento de la calidad de vida, se pueden destacar **tres factores** de desarrollo urbano que han modificado la cotidianeidad de los habitantes de Camargo:

- La construcción de **vías de comunicación supralocales**, que cruzan o circundan Camargo, ha modificado los procesos de intercambio social, dejando incluso en situación de mayor aislamiento algunas zonas rurales. Por un lado, la elevada densidad de viviendas que históricamente ha caracterizado al casco urbano de Maliaño hace necesario abordar una **reestructuración del espacio público**: concretamente las calles (y sus aceras), los sentidos de circulación y las zonas de aparcamiento...
- En segundo lugar, la alteración del **uso del suelo** en beneficio de actividades empresariales (particularmente las extractivas), ha propiciado enfrentamientos entre los residentes, asociaciones civiles y empresarios. De la misma manera, los actuales procesos de producción generan afecciones al paisaje rural y el deterioro del medio ambiente (específicamente la calidad de aire y la contaminación de la costa, ríos y marismas).
- Finalmente, no puede olvidarse la proliferación de urbanizaciones ocupadas por nuevos residentes que, aunque no se involucran con las costumbres del municipio, reclaman servicios.

En síntesis, la colindancia con Santander, la ubicación en el centro del arco de la bahía y la urgencia de dotar de servicios a una población migrante, ha llevado a **desarrollar un urbanismo un tanto desordenado y oportunista**, ajeno en muchos casos a las necesidades de los usuarios locales. Los participantes reconocen la importancia de la **planificación urbana en el incremento de la calidad de vida**, ya que esta podría generar una mayor integración de la población y redundaría finalmente en un mayor valor común del suelo. Consideran que un PGOU que pretenda un incremento de la calidad de vida, deberá pugnar por desarrollar proyectos urbanísticos que ambicionen una mayor integración vecinal y una mayor cohesión social y defiendan postulados de conservación de recursos naturales, patrimoniales y, sobre todo, humanos.

### 2. Identificación de las problemáticas resultado de la transformación del territorio

Los participantes en los grupos de debate coinciden en señalar que el crecimiento urbano de Camargo ha seguido políticas e intereses supramunicipales. Esta situación ha tendido a separar dos formas de vida, una urbana y otra rural, inhibiendo una integración de los residentes tradicionales con los nuevos. Se han fragmentado las relaciones humanas cotidianas, lo que dificulta la promoción de una identidad común dispuesta a participar de las actividades tradicionales. Por otra parte, se han generado diferentes (e incluso opuestas) necesidades de infraestructura pública, así como mecanismos de defensa de los recursos locales naturales, patrimoniales, humanos, e incluso inmateriales, distintos.



#### Vías de comunicación

De manera general, se identifica la urgente necesidad de regular y mejorar la **actual dinámica de acceso a los centros educativos** (especialmente durante los horarios de entrada y salida), tanto en el interior del casco urbano como a las afueras de éste; así como la necesidad de creación de opciones de movilidad alternativas al automóvil, que incluyan mejoras y garantía de mantenimiento de espacios de uso común en los alrededores de los centros escolares (aceras, vías, cruces peatonales, carriles para bicicletas, etc.).

Durante el desarrollo de los grupos de discusión, constantemente se mencionó la perentoria necesidad de **promover acciones de movilidad sostenible**, reconociendo que en la actualidad esta opción encuentra profundas dificultades: insuficientes garantías de mantenimientos (en ocasiones inacabados) de carriles bici, descoordinación de mobiliario urbano (aparcamientos para bicicletas, falta de duchas públicas) y fractura de itinerarios peatonales (urbanos y rurales), entre otras.

Actividades empresariales

El intenso desarrollo del municipio de los últimos años ha sido paralelo al rápido incremento de la dotación de servicios municipales. Actualmente, una de las principales necesidades del municipio es la reordenación de las zonas en las que se desarrollan las actividades industriales. A pesar del gran flujo comercial y social existente entre los municipios de Camargo y Santander, se acusa un importante desequilibrio en la prestación de servicios entre ambos: el tren y los autobuses son ampliamente utilizados, al igual que el vehículo privado, que dispone de múltiples vías de alta capacidad, sin embargo, el diseño de las propias autovías reducen las alternativas de movilidad diferentes a éstos medios, e incluso las del vehículo particular (por ejemplo, la Ronda de la Bahía ha partido el municipio y antes lo hizo la A-67, que separó Camargo de Santander).

Incremento de necesidades de servicios

Lograr un desarrollo urbano con perspectiva social para Camargo requiere, entre otras, **fortalecer la idea de los centros escolares como espacios de convivencia ciudadana**. Por otro lado, están las actividades culturales que enfatizan la necesidad promover centros de convivencia, como es el caso de la Vidriera, espacio en el que se reconocen problemas de accesibilidad y falta de superficies al aire libre en su entorno. Finalmente, no puede olvidarse la exigencia de dotaciones públicas que promuevan relaciones sociales intergeneracionales.

**3. Necesidades del municipio en relación al futuro desarrollo del territorio y expectativas del Plan de Ordenación Urbana**

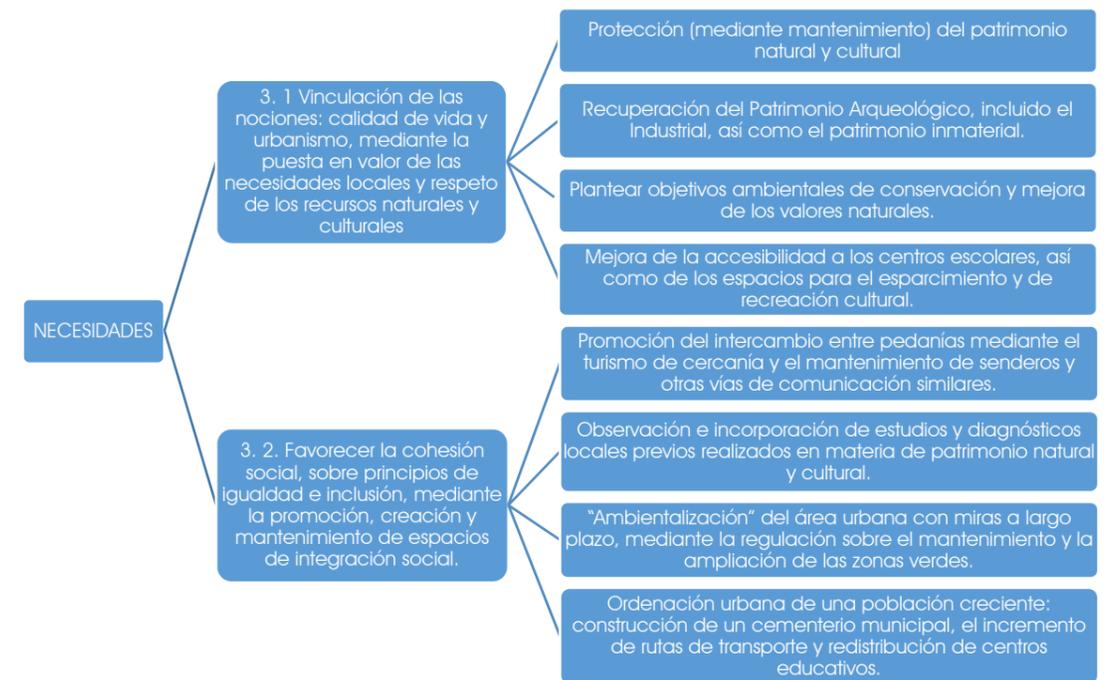
Partiendo de la premisa de que el anterior PGOU y las políticas urbanísticas no han contribuido a organizar o planificar adecuadamente el desarrollo municipal, los participantes creen necesario un planteamiento urbanístico con miras a largo plazo y alejado de las propuestas de desarrollo oportunista e inmediatista de los últimos años, con miras a disminuir las desigualdades sociales y a evitar favorecer el desarrollo de intereses particulares. Así, proponen un plan general de ordenación urbana que proteja el interés común y que aspire a la activa participación de la ciudadanía. Es decir, frente al actual modelo de desarrollo urbano, que, en opinión de los entrevistados, tiende a fomentar el individualismo; se propone la elaboración de un plan que busque un rediseño del casco urbano de manera que conserve la actual oferta de ocio, comercio, deporte y cultura intergeneracional.

Por otro lado, los entrevistados señalan que es una necesidad primaria del municipio de Camargo el fortalecimiento de las relaciones entre el Ayuntamiento y la ciudadanía. Algunos entrevistados opinan que es prioritario que el PGOU promueva esta relación, mediante la propulsión de **espacios de convivencia intergeneracional e interpedánea** (tanto al resguardo de las inclemencias climáticas, como al aire libre), con condiciones de **accesibilidad** garantizadas. Los especialistas enlistan proyectos que involucran a la ciudadanía, por ejemplo los llamados "presupuestos participativos".

Asimismo, es de resaltar que se solicita al proyecto de urbanismo el que considere la **conservación de los recursos naturales** y que contemple el cambio climático, siendo de especial importancia en las **zonas límite**:

dominio público marítimo y terrestre, las condiciones atmosféricas modificadas por las emisiones de gases contaminantes de las industrias, etc. Conceden suma importancia a la protección de los acuíferos subterráneos, a la extracción de sus aguas y a la recuperación de las aves, mediante la **protección** de lugares de nidificación y la **Integración de tejados verdes**, que contribuyan a mantener especies amenazadas.

Finalmente, es de destacar la importancia que los ambientalistas otorgan a **la creación de programas integrales de movilidad sostenible** en el interior del casco urbano, que involucren puntos de interconexión, mejora del transporte público y garantías de seguridad en los espacios públicos.



**Sobre las expectativas del PGOU**

Según plantean los participantes, la actual normativa de Camargo (PGOU en vigor) genera situaciones paradójicas y de **inseguridad jurídica** que no permiten un desarrollo urbano acorde a las necesidades del municipio (por ejemplo, la implantación de nuevos negocios, o la promoción de proyectos de movilidad sostenibles, etc.). Pero, sobre todo, **no constituye una herramienta útil** para el Ayuntamiento ni para la ciudadanía, ni para la protección de los intereses de los locales. Como se observa, los entrevistados conceden suma importancia a la elaboración de estrategias (documentos y proyectos) que eliminen la indefensión jurídica del municipio de Camargo, frente a proyectos de desarrollo de espacios públicos de interconexión, incluso internacional. Desde su punto de vista, el municipio precisa de herramientas jurídicas de defensa frente

a políticas de desarrollo supralocales que no contemplan las necesidades locales y también frente a un desarrollo industrial desmesurado.



Finalmente, a lo largo de seis grupos de reunión y tras interesantes intercambios de opiniones, se puede concluir que entre las principales expectativas sobre un nuevo proyecto de ordenación territorial y urbana, se encuentra, en primer lugar, un carácter conservacionista de los recursos naturales y patrimoniales, de manera que promueva la integración de los habitantes originarios con los nuevos, así como la convivencia entre ámbitos rurales y urbanos; es decir, que aspire a la implicación de los ciudadanos en la protección de los entornos comunes. Se reclama la elaboración de proyectos de movilidad sostenible, directamente vinculados a las necesidades de los habitantes.

Focus Group: PEDANÍAS, (14 de mayo de 2014)

Participantes:

Nombre	En representación de:
Amancio Bárcena	Muriedas
Ángel Bedía	Cacicedo
Álvaro García Villarías	Arquitecto del Ayuntamiento de Camargo
Carmen Carral	Herrera
Carmen Solana	Concejal de Urbanismo y Responsable de Seguimiento del PGOU
Esther Bolado	Escobedo
Joaquín Arroyo	Maliaño
Pepe	Maliaño
Nieves Portilla	Igollo
Sara	Igollo
Raquel Cuerno	Revilla
Ramón Mazo	Camargo

Contenido de la reunión:

**Identificación de los participantes de las nociones ordenación urbana y calidad de vida**

Durante el grupo de discusión, que reunió a los representantes de las entidades locales menores del municipio de Camargo, se observó que éstos relacionaban las ideas de calidad de vida y ordenación urbana. Siguen algunos ejemplos:

*"Principalmente Calidad de Vida, como una mejora del espacio público y del viario".  
(Es una...) "forma de proteger la naturaleza y el patrimonio".*

Tanto los alcaldes pedáneos, como los concejales del Ayuntamiento, coinciden en la necesidad urgente de formalizar una ordenación del uso del territorio en congruencia con las necesidades de desarrollo actual y considerando el contexto geográfico y social. Sin embargo, dado que en la mesa se abrió el debate acerca de la relación implícita y explícita entre el ordenamiento urbano y la mejora de la calidad de vida ciudadana, destacan las apreciaciones tendentes a considerar que el **PGOU debe proteger las pedanías de un desarrollo de viviendas y servicios deslocalizados, así como de zonas industriales y urbanizaciones residenciales que no promuevan un arraigo social.**

Los participantes opinan que la proliferación de urbanizaciones cerradas e independientes tiende a que en **las pedanías se pierda "(...) toda la identidad, quedando a merced de los residentes de las ciudades-urbanizaciones dormitorio"**, que no se vinculan con los habitantes originarios. En otras palabras, se considera que **"Los nuevos residentes participan poco"**. Por ejemplo: *"solo se conoce a los que van al bar, a la iglesia o a la escuela. La gente nueva está en sus casas cerradas con verjas y setos"*. Así, se espera que el nuevo PGOU facilite la creación de pueblos en los que participen *"(...) la gente de fuera, fomentando espacios que generen vida social"*. *"En Herrera la gente nueva tampoco se integra, hay que crear zonas que atraigan a todos y que haga que los nuevos se integren, lo que repercutirá en la felicidad"*.

Se propone, la **creación de centros culturales y deportivos**. *"(...) Por ejemplo, Cacicedo-Herrera-Igollo, hay una mies intermedia donde se puede crear un centro para que la gente se relacione. Muriedas-Maliaño tienen de todo: La Vidriera, Cros, La Maruca..."*. Como se observa, se espera que el PGOU **reordene el uso de los espacios públicos**, de manera que se promuevan **nuevas formas de relación social**. *"Deben propiciarse espacios públicos a cinco minutos de las viviendas"*.

Por lo anterior, en opinión de los participantes, se espera que el PGOU sea un instrumento que permita la reordenación del territorio, de manera que posibilite **un diseño de las pedanías que propicie el desarrollo social de los habitantes a largo plazo:**

*"El PGOU es la Carta Magna del futuro de nuestro municipio"*. Es decir *"(...) debe diseñar el futuro para Revilla"*. Por ejemplo: *"(...) no queremos que sea una ciudad dormitorio, ni de grandes edificios (sí pueden tener hasta 3 alturas), ni de polígonos industriales, que ya tiene siete. Esta pedanía, al igual*

que las que conforman el municipio de Camargo debe tener equipamientos, zonas verdes y servicios". En síntesis: "No queremos que nuestro pueblo sea como el desarrollo de Cros".

Además, se desea que el PGOU **regule las actividades empresariales**, especialmente las de la **industria extractiva**: (Es necesario...) "Acoitar las actividades extractivas, reduciéndolas o al menos limitándolas"; (Hacer...) "cumplir la normativa de las áreas extractivas".

Los participantes consideran que el PGOU debe **prever el desarrollo de viviendas unifamiliares**. Sobre la construcción de nuevas viviendas, se otorga gran importancia a las alturas. Se considera que, en general, en los **pueblos rústicos** las viviendas han de ser bajas (construcciones de máximo dos alturas), es decir, que **mantengan el carácter rural**, mientras que en el casco urbano, la situación puede ser otra:

"En Escobedo se deben hacer viviendas bajas: casas o chalets. (B+1+BC)". Ni es ciudad dormitorio, ni queremos que lo sea. Sobre esta misma idea, "Igollo sí que es una ciudad dormitorio, en la que los residentes nuevos no aportan nada". Más aún: "En la zona del Alto de Maliaño no soy partidario de edificios altos (...). Hay que controlar las alturas para que se conserve la esencia de pueblo".

"Cuando se anuló el Plan, Camargo redujo su crecimiento con respecto al resto de la región, lo que ha favorecido el que no se haya llegado a una situación peor de la que tenemos".

Asimismo, se señala que el PGOU ha de contribuir a la **disminución de las problemáticas de comunicación terrestre entre el núcleo urbano y las pedanías**, y en el interior de cada una. Se recalca, por ejemplo: "En el Alto de Maliaño la circulación en coche es complicada dada la **estructura caótica de sus calles**, que han de jerarquizarse, para crear calles principales y secundarias con el objetivo de mejorar la circulación". "En Escobedo hay dos barrios: Alto y Bajo, que es necesario que mejoren su conexión".

Finalmente, se destaca la importancia que los alcaldes pedáneos otorgan a la **dotación de servicios educativos y recreacionales** en sus pedanías. Por ejemplo: "Hay que estudiar la ubicación de las dotaciones, educativas principalmente e incluso grandes superficies". Además, se propone zonificar claramente la distribución de centros educativos. También se espera que el PGOU facilite la regulación sobre el mantenimiento y la ampliación de las zonas verdes, por ejemplo: "En Muriedas es necesaria una amplia zona verde, accesible a pie desde las viviendas". Atender a las necesidades del tráfico, que están relacionadas con la accesibilidad a pie (ya que...) "el Parque Lorenzo Cagigas se ha quedado pequeño y no cumple estas expectativas". (...) "Se necesitan próximos al centro urbano. Aunque sea más caro obtenerlos, pero (es necesario) que estén a mano".

#### Identificación de problemáticas vinculadas a la transformación del territorio y expectativas del Plan de Ordenación Urbana

Como se ha observado, los participantes reconocen la importancia de dotar al municipio de Camargo de un instrumento que defina la normativa urbanística que permita ordenar integralmente el territorio, es decir, que reordene el uso y las dotaciones de la zona, considerando las problemáticas que ha acarreado la transformación del territorio. Las opiniones apuntan hacia:

"El **desarrollo ha sido caótico e invasivo**". Por ejemplo: "Se ponían las cosas donde convenía (con el objetivo de hacer de...) Camargo una zona industrial". (Además,) "Igollo se ha convertido en un basurero de Santander". También el crecimiento en "Revilla es caótico porque no había un planeamiento en condiciones". Por ejemplo: "No se han respetado las calles, carreteras, etc.".

Además, se considera que en el municipio es necesaria la **regulación del uso del espacio privado** (urbanizaciones y chalets):

"Se ha hecho más de lo que se tenía que haber hecho". Por ejemplo: (existen) "casas muy apolonadas y sin espacios libres entre ellas. Algunas urbanizaciones están bien pero otras dejan mucho que desear". "Se observan dos crecimientos: A partir de los ochenta empieza a crecer el Casco Urbano sin mucho orden y con variabilidad de alturas". Desde el año 1995 "con el 'boom inmobiliario', comienzan a hacerse los chalets, que es una forma de **crecimiento muy cara para el Ayuntamiento** ya que éstos **no contribuyen a generar ciudad**. (...) "Las nuevas urbanizaciones no han aportado nada al pueblo, ni zonas verdes ni equipamientos".

En contraste, "Escobedo ha crecido poco y de una forma más controlada. Hay cosas mejorables pero en conjunto está bien".

Sobre el mismo punto, se considera que el crecimiento económico y social del municipio exige la integración de la población no originaria pero que vive en la región:

"los 'de fuera' no se integran, salvo para las ayudas de los libros. El estilo de vida que tienen los nuevos no es integrador. Si no hay niños, las parejas no se integran. La escolarización es uno de los factores de integración". Por ejemplo: "La 'gente nueva' denuncia todo: ruido en el cementerio, las campanas de la iglesia, las fiestas, el ganado o los olores, las canteras, etc. En general la gente del pueblo es más tolerante. Los 'de fuera' no se adaptan, en espera a que el pueblo se acomode a sus demandas".

"Nosotros tenemos que hacer algo agradable en el pueblo para que los que vengan se integren". "Tenemos que tener la capacidad de acoger a los de fuera".

#### Percepción de la transformación del territorio como consecuencia del desarrollo urbano reciente (20 años)

La cercanía con la ciudad de Santander, la capital de la comunidad autónoma de Cantabria, ha impactado históricamente en el desarrollo del territorio municipal. La situación de colindancia geográfica, en opinión de los participantes, ha resultado en tres cuestiones que han determinado la distribución y regularización del uso del suelo.

La **primera** se refiere al uso de terrenos de Camargo para la **construcción de vías de comunicación** tanto al interior como al exterior de la comunidad autónoma, e incluso internacionales (por ejemplo: autovías, ferrocarriles y aeropuerto):

"El propio Casco Urbano está roto por las vías. Las canteras pueden regenerarse, pero esas infraestructuras van a condicionarnos siempre".

La **segunda** se relaciona con las **actividades empresariales** (y extractivas, específicamente), de las cuales se reconoce su importancia como fuentes de trabajo:

Las zonas extractivas han ocupado reservas naturales, por ejemplo en Escobedo por causa de las canteras, "Los sumideros (ponor) se han ido cerrando provocando inundaciones". Otro ejemplo: "{...} antes el monte de la Verde era accesible para la gente y ahora es impracticable". En concreto: "{...} se han eliminado los senderos, con un gran impacto ambiental".

Finalmente, la **tercera** destaca la **proliferación de urbanizaciones** ocupadas por familias no originarias del municipio, pero que por cercanía a la ciudad de Santander (como importante centro laboral) radican en Camargo, y reclaman servicios:

"El alcantarillado no se ha desarrollado a la vez que las nuevas construcciones". Se ha crecido en viviendas pero no en servicios, sobre todo saneamiento, todo ha ido al río, llevando a una pérdida de calidad de vida". "El PGOU debe contemplar soluciones para el tratamiento de aguas fecales".

Por otro lado, "La inundabilidad de los ríos condiciona el crecimiento urbanístico, dejando zonas marginadas". Existen un problema con las cotas de aguas, y los sumideros que recogen el agua, con peligro de inundaciones. Al respecto de este problema se cita el estudio del Arroyo Bolado de la avenida para el T-500 realizado en Igollo.

#### Necesidades del municipio en relación al futuro desarrollo del territorio

A continuación se enlista una serie de cuestiones que en opinión de los participantes de la discusión, se consideran fortalezas vinculadas al desarrollo del territorio y que ha de tomar en consideración el PGOU:

**1. Turismo de cercanía.** "Por ejemplo: senderismo, bici, fotografía, paisaje. Para ello hay que mejorar los caminos, crear una red de senderos y potenciarla, incluir en ella la traza del tren minero". Otro ejemplo es la marisma del Alday, que "{...} tiene un potencial enorme, es un lujo no solo para Camargo sino para los municipios del entorno. También está la Cueva del Pendo, que es patrimonio cultural y natural".

**2. Mejora del casco urbano y las conexiones con Santander.** Los participantes consideran que es un espacio que carece de atractivo y no resulta un espacio de conexión entre las pedanías:



"el Casco Urbano debe ser más habitable, que sea un sitio donde a la gente le apetezca ir y estar. (...) Debe ser bonito y de calidad, para que atraiga al resto del valle".

La conexión con Ojaiz es muy utilizada para llegar a Santander por autobús; sin embargo, su desarrollo ha sido afectado negativamente por las necesidades de la ciudad:

"(Allí) van a meter los coches abandonados de Santander, convirtiendo esta zona en un punto negro que cada vez va a tener menos valor y menos interés para ir por él. A esto hay que añadir una planta de asfaltado que es conflictiva. En el límite con Santander hay un problema de continuidad de aceras, están sin conectar obligando a los peatones a circular por la calzada"

### 3. Construcción de un cementerio municipal

"Enterrarse en Camargo es barato (situación que) atrae a gente de fuera. Los cementerios se quedan pequeños, es necesario crear un cementerio municipal y un tanatorio".

### 4. Regulación del aeropuerto

"Entre el aeropuerto y el Alto Maliaño existen fincas afectadas por AENA y el POL". Esta situación condiciona las licencias de obras.

"Con el aeropuerto todo son problemas y ninguna ventaja, ni los taxis de Camargo tienen preferencia".

### Conclusiones

De este primer grupo de discusión, formado por los alcaldes pedáneos de Camargo, destaca el **carácter rural de las demandas**, centradas en la mejora de la **calidad de los ciudadanos**, mediante la inserción de normativas que regulen los servicios de **transporte público** entre las pedanías y entre el municipio de Camargo y el de Santander, así como la dotación de infraestructuras de esparcimiento y convivencia intergeneracional (desde senderos, hasta el incremento de actividades de los centros cívicos, por ejemplo), todas ellas respetuosas de la característica "rural" del territorio.

Desde su perspectiva, establecen la necesidad de integrar en las actividades cotidianas de las pedanías a las familias no originarias, que por la cercanía con Santander y por la presencia de industrias, viven en Camargo. Es decir, consideran que la integración de estas familias contribuirá al desarrollo respetuoso y ordenado.

### Focus Group MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y PATRIMONIO CULTURAL. (21 de mayo de 2014)

Participantes:

Nombre	Organización
Guillermo Plaza	Concejal de Urbanismo
Jesús Gómez	Escuela de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Camargo
Santiago Canales	Agenda local 21
Diego	Asociación Ría
José	Asociación Ría
Juanjo Salmón	Asociación Genoz
Nacho	SEO Birdlife
Javier	Fundación Naturaleza y Hombre
Ramón Montes	CAEAP
Luis Cuenca	Ecologistas en Acción
Bernardo García	Ecologistas en Acción

### Percepción de los participantes de las nociones "ordenación urbana" y "calidad de vida"

La ordenación del territorio mediante la regularización del uso del suelo y la dotación de servicios atañe directamente a los participantes de esta mesa, ya que los especialistas reunidos en este segundo grupo de discusión relatan experiencias de observación del entorno del municipio de Camargo. Es decir, narran estudios y acciones de defensa de los recursos naturales y culturales del municipio a través de los años, desarrollados por las entidades a las se vinculan y representan.

Concretamente, durante el debate se tocaron temáticas relacionadas directamente con la noción "calidad de vida", como por ejemplo, movilidad y accesibilidad, infraestructuras, así como su impacto ambiental. Por ello, los entrevistados otorgan gran importancia a:

"(...) **La calidad del aire**. (Ésta ha mejorado, pero sigue estando en (los límites permitidos) sobre todo asociado a partículas en suspensión (debido a la industria y tráfico principalmente). Concretamente Ferroatlántica supone un problema".

"(...) La 'ambientalización' del área urbana. Es vital integrar la naturaleza en el desarrollo urbano y dotar de condicionantes a los espacios urbanos para **'ambientar' el espacio construido**".

Los participantes, citan numerosos ejemplos de **deterioro de recursos naturales** vinculados a políticas de desarrollo urbano. Refieren, en cuanto a la contaminación de suelos, una vinculación con las políticas de uso. "La evaluación del **suelo contaminado** tiene que ver con el riesgo y el riesgo está asociado al uso del suelo. (...) ¿Existe un mapa de suelos contaminados como el del País Vasco?". También es necesaria una **recuperación del frente marítimo**, por ejemplo: "Al polígono de RAOS es imposible acceder en modos blandos, sólo se accede en coche, mientras que el puerto tiene ancho suficiente para poder acceder y conectar. **Astillero es un ejemplo de recuperación de la costa** y del acceso a ella". Respecto a las marismas sostienen que "es muy lamentable que por las Marismas Blancas y Marismas Negras se pueda transitar (a pie) hasta que se llega a Camargo (ya que) Ferroatlántica tiene ocupado el dominio público".

Para los entrevistados, estas narraciones constituyen ejemplos de la **desregulación sobre la ocupación de las misiones**. Explican el modo de operación de los particulares para obtener más espacio. "(...) se comienza construyendo un "chiringuito", por ejemplo en Igollo de Camargo, y luego se va acondicionando hasta convertirlo en casa".

Por otro lado, "La Ronda de la Bahía lo que hace es fomentar el BAU ("Bussines as usual"), cuando se vea un transporte público que llegue a la puerta de los centros comerciales, como lo hacen los coches, podemos decir que habrá cambiado algo".

Finalmente, desde la perspectiva de los representantes de asociaciones civiles de Camargo, el crecimiento urbano, históricamente, ha obedecido a políticas supramunicipales. Esta situación en la práctica ha tendido a separar **dos formas de vida, una urbana y otra rural**; lo que por un lado no ha contribuido a **generar una**

**integración de los habitantes** entre sí (ni originarios, ni migrantes); mientras que por otro, propicia diferentes posturas sobre la **explotación de los recursos naturales y el patrimonio cultural**, de la siguiente manera:

*"Las relaciones humanas están muy fragmentadas, el desarrollo urbano ha ido en contra de estos valores. En la integración de pueblos se ha avanzado, pero no se ha consolidado, hace 20 años los de Muriedas no se conocían".*

A decir de los entrevistados, durante muchos años en Camargo, "Se ha propiciado un 'urbanismo extensivo', en áreas rurales que no tiene nada que ver con la ciudad". En la actualidad, el uso del territorio municipal aún depende de políticas externas. Por ejemplo, por su ubicación cercana a la ciudad de Santander, "(...) existen grandes centros de atracción de movilidad insostenible: centros comerciales, aeropuerto, centro logístico de infraestructura ferroviaria, planes de transporte de alta velocidad, planes de ampliación del puerto de Santander, que afecta a espacios municipales. Lo que asoma del plan PVI, que dimensiona un nuevo centro logístico ferroviario y la ampliación del existente. Los PGOUs pueden servir de **freno a estos condicionantes supramunicipales**".

Los participantes reconocen la importancia de la planificación urbana en el incremento de la calidad de vida. Sin embargo, apuntan que "existe poco conocimiento de la población de los valores del municipio (por lo que) hay que **trabajar en la integración de la población**". "No existe conocimiento por parte de la población del valor que tienen los elementos. La percepción de la ciudadanía en relación con un PGOU se reduce a si me recalifica la propiedad o suelo". Por ello, será fundamental que el PGOU fomente **acciones de sensibilización ciudadana** sobre el **valor común del suelo**, porque con la participación de los habitantes de Camargo, contribuirá a la **defensa de los recursos naturales y culturales** del municipio.

Según su opinión, "en cuanto a la difusión del conocimiento existen dos partes: las asociaciones y el ayuntamiento. Las asociaciones han puesto un 80% y el ayuntamiento un 20%, esto hay que equilibrarlo. Se han hecho todos los estudios territoriales posibles, pero no se han ejecutado las actuaciones previstas". Exigen participación activa y directa de los poderes públicos, siendo el plan de ordenación una oportunidad para hacerlo. Demandan que el **ayuntamiento reconozca el trabajo de las asociaciones civiles como un recurso propio**; por ejemplo: "(...) el plan de dinamización turística debe ser complementado por la planificación territorial", ya que Camargo es el municipio con más asociacionismo de Cantabria; sin embargo, también "es al ayuntamiento al que le falta estructura, las comunicaciones y la movilidad dentro del (mismo)".

#### Identificación de problemáticas vinculadas a la transformación del territorio y expectativas del Plan de Ordenación Urbana

Los participantes de este grupo de discusión comenzaron señalando su postura escéptica hacia un nuevo proyecto de plan de ordenación urbana. Su planteamiento encuentra justificación en su postura de revisión de estudios y diagnósticos previos realizados en materia de patrimonio natural y cultural:

*"(...) Desde la CAEAP se ha cooperado con propuestas, inventarios, e incluso con la delimitación de la figura del Bien de Interés Local. Deben revisarse los Expedientes de Incoación de Bienes de Interés cultural y local en tramitación".*

En Camargo, el ayuntamiento y las asociaciones civiles han realizado estudios conjuntos del estado del patrimonio cultural y natural; sin embargo, "el Ayuntamiento ha sabido ayudar a las asociaciones para desarrollar su actividad, pero **muchos proyectos se quedan en nada**, con lo que el **ayuntamiento no recupera su inversión**. Entre los documentos que refieren destaca como principal referencia a nivel municipal, autonómico e incluso nacional el Libro Blanco de Sostenibilidad". Específicamente para identificar las necesidades de la región, los participantes recuerdan que existen registros, ya que desde la aprobación de la Ley de patrimonio de Cantabria, en el municipio se empezaron a desarrollar a partir de 2002-2004. Concretamente existen estudios del patrimonio arquitectónico, religioso y civil en los que se pueden identificar espacios que podrían ser declarados "Bien de Interés Local", ya que actualmente existen pocas denominaciones de este estilo.

Además, en el municipio también existe un Informe de Fomento sobre **ruidos asociados al tráfico en las autovías** "(...) que refleja un incumplimiento de los niveles máximos (por parte de) la empresa Ferroatlántica. También hay informes y estudios de la confederación acerca de **los riesgos de inundación** y el tratamiento que debe dar el PGOU con respecto a ellos". Entre las investigaciones sobre medio ambiente, refieren los

estudios de CIMA (Centro de Investigación de Medio Ambiente), que trabaja en temas relacionados desde hace cuatro años.

Finalmente, en relación a la protección de recursos culturales y patrimoniales, se describió que desde la década de 1980 se han realizado estudios que han de ser contemplados en el nuevo PGOU; "Se ha estudiado el patrimonio de Camargo. (Específicamente) del patrimonio arqueológico y espeleológico. Debe haber redactados unos 12 -14 catálogos con elementos del patrimonio".

Al presentar a debate las expectativas de un nuevo plan de ordenación urbana, los participantes relatan que en Camargo, durante muchos años, **el diseño del desarrollo urbano (tanto en regiones urbanas como rurales) no ha contemplado diagnósticos ambientales**. Por ello, la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana se observa como una herramienta que podría regular las **limitaciones al crecimiento urbano**, caracterizado por ello como desmesurado y oportunista de infraestructuras, de empresas o de urbanizaciones en áreas de conservación, es decir, podría ser un instrumento de fomento de un **mejor tratamiento de los recursos naturales** en futuros desarrollos urbanos. En sus palabras:

*"El PGOU es la clave para el futuro, con el riesgo de que pueda ser bueno o malo de cara a ese futuro".*

*"Vemos el plan (PGOU) como una oportunidad para conseguir la **identificación previa de las áreas de mayor valor** se ha de dar un paso más allá".*

*"El PGOU favorecería "(...) la **conectividad entre áreas urbanas y las zonas naturales** (...) que se han visto asilados por el desarrollo de infraestructuras y crecimiento urbanos".*

Se podría "utilizar la idea de **pasillos de biodiversidad** para proteger espacios (con recursos naturales valiosos) y conectarlos (entre sí)". Por ejemplo, "el problema de la Cortadeira (plumeros), no deja de ser un bio-indicador de la segregación de espacios y de la dificultad de contemplar ambientalmente el conjunto del territorio".

Como se observa, los participantes coinciden que un Plan General de Ordenación Urbana será exitoso en la medida que permita la ejecución de las ideas que en él se plasman y que ponen en valor determinadas percepciones. Además, deberá favorecer "(...) la **cohesión social, la creación de espacios de encuentro social, la complejidad de gentes y de agentes sociales, compacidad bien entendida (es decir) integrada, ambiental, (así como) aspectos de gobernanza, con la participación y colaboración entre administraciones, consumo de cercanía**".

Concretamente, entre las acciones que, en opinión de los especialistas, debería propiciar un nuevo plan de ordenación urbana:

*"El PGOU puede crear **nuevos yacimientos de empleo**, derivado de la explotación". "El plan debe defender un modelo holístico que aproveche todas las potencialidades de Camargo, un modelo diverso, no sólo industria, ni todo servicios. Por ejemplo, las mieses, que actualmente sólo se aprovechan para maíz de forraje, pueden ofrecer nuevas oportunidades para otro tipo de cultivos, pueden generarse productos ecológicos de mayor valor". Además,*

*"(...) debe solucionar problemas (como por ejemplo) el estado de **degradación de la ría del Carmen, o el tráfico rodado**".*

Promover "(...) **conexiones** entre las **zonas de valor ecológico** (o las que se están intentado recuperar), para evitar la insularidad". Para lo que se propone crear zonas de amortiguación en estas áreas y limitar la plantación de especies no autóctonas.

Proteger y hacer **accesibles las marismas a la población**. "En la marisma de Alday hay zonas (en el norte) que se podrían recuperar, pero ADIF tiene en mente hacer unos talleres de RENFE y FEVE." El punto de acceso a la marisma desde aparcamiento actual no es conocido, ni atrayente para la ciudadanía.

El PGOU debería **proteger los yacimientos, los pozones, la costa, las mieses, los arroyos**, así como el **patrimonio cultural y social**. "La ría del Carmen es una cloaca". Se advierte de la importancia de contemplar la llamada Zonificación Agroecológica de Cantabria (planos del CIMA), ya que "(...) las mieses en Cantabria suponen un 7% del territorio regional y son las zonas de mayor productividad. Si se usan indiscriminadamente para el desarrollo industrial, nos cargamos las **zonas de mayor calidad agroecológica**. Son zonas de cultivo tradicional y se han de proteger como recurso y como patrimonio cultural". "(...) se ha realizado un estudio de inundabilidad para la Marisma de Micedo



para establecer el nivel de inundabilidad (T500), pero también se ha de tener en cuenta la memoria histórica y la sabiduría popular a la hora de elegir los espacios edificables afectados por los riesgos naturales”.

El PGOU debe ser una herramienta de defensa legal contra políticas de ordenación externas al municipio y que no persigan la mejora de éste.

“Otro aspecto importante es la **recuperación del Patrimonio arqueológico industrial**. (...) La velocidad a la que se arrasa ese patrimonio es mucho mayor que el de destrucción del prehistórico.” (...) “La recuperación de los elementos de este patrimonio van de la mano de la **recuperación de los suelos degradados**”. En la idea de recuperación ambiental del entorno “(...) tiene cabida la protección del patrimonio industrial, por ejemplo, la recuperación del **tren minero**. (En Camargo), no se ha hecho como en otros municipios, en los que (éste) se ha configurado como vía verde, como Villaescusa”.

“Construcción de una **Vía Verde**, un parque arqueológico, etc.” “En un tiempo se inició un proyecto conjunto con Astillero, Villaescusa y Bezana para conectar sus vías verdes y caminos. Mientras que los otros ayuntamientos han avanzado, Camargo se ha quedado atrás en este tipo de proyectos para fomentar el desarrollo”.

“El PGOU debe ser sensible al Patrimonio inmaterial”.

En síntesis, “(...) con el PGOU hay que decidir cuál es el futuro que se quiere para Camargo”. En opinión de los entrevistados, la situación geográfica del municipio en la bahía de Santander; el histórico establecimiento de empresas; y su colindancia con la capital, han propiciado un desarrollo urbano que ha llevado a la creación de las llamadas “ciudades dormitorio”. Esta situación, en opinión de los especialistas consultados, ha de cambiarse, porque actualmente se presenta una escasa integración de la ciudadanía con el municipio. Aportan el siguiente dato: (En Camargo) “Hay más de **30.000 habitantes, pero no 30.000 camargueses**, que son los principales usuarios potenciales de sus recursos”. Por lo cual, un nuevo plan de ordenación podría favorecer la **interconexión de los espacios y las potencialidades de los recursos naturales, patrimoniales, industriales, educativos** y su uso de manera sostenible.

#### Percepción de la transformación del territorio como consecuencia del desarrollo urbano reciente (20 años)

Los participantes del grupo de discusión coinciden al identificar que la **ubicación geográfica del municipio con la ciudad de Santander ha determinado grandemente el tipo de ordenación tanto del suelo urbano, como del rural**. Asimismo, el histórico desarrollo de las empresas en la región también ha influido de manera importante en el uso de los territorios urbanos y rurales. Frente a esta situación, los especialistas consideran que el PGOU deberá ser sensible en cuanto a la protección de los suelos rústicos, que son los que acusan mayores modificaciones.

Específicamente se proponen limitaciones jurídicas para el desarrollo de nuevas empresas y viviendas. Consideran que el plan debe perseguir “objetivos ecologistas” y que “(...) en la propia calificación del plan debe remitirse a este **objetivo de la conservación y mejora de sus valores naturales**”. En otras palabras, proponen la consideración del **suelo** (urbano y rural) como un **recurso escaso y no renovable**. Actualmente, “hay (bastante) territorio ya desarrollado que ha de ser (considerado) el principal recurso y que hay (que) conservar el suelo no degradado o no transformado”. El nuevo tipo de desarrollo ha de permitir el crecimiento urbano de forma ordenada y respetuosa, para evitar la degradación del suelo y el abandono de territorios rurales. Por ejemplo: “Las casas tradicionales se están viniendo abajo por abandono”. Es decir, los esfuerzos de reordenación han de contemplar la promoción de rehabilitación rural, ya que “Ampliar el suelo urbanizable a base de suelos rústicos no es una buena opción. (Porque) los desarrollos de suelo rural suelen llevar aparejada la ausencia total de criterios que respeten la **Identidad arquitectónica** de los nuevos desarrollos adecuados a los criterios históricos”.

#### Necesidades del municipio en relación al futuro desarrollo del territorio

Como se observará, los especialistas reunidos en esta mesa de discusión otorgan gran valor a las acciones encaminadas a la **preservación sostenible tanto de recursos naturales como patrimoniales**. Manifiestan conocimiento y experiencia como organizaciones civiles en el manejo de estos bienes, e incluso denuncian situaciones de sobreexplotación, malas prácticas que han llevado a su degradación y políticas externas al municipio que, desde su perspectiva, los han perjudicado gravemente. Refieren la necesidad de que el PGOU sea un instrumento que coadyuve a la recuperación de éstos. Concretamente, establecen como necesario para el futuro desarrollo urbano del Camargo:

En términos de **riquezas culturales** consideran que, “(...) ha habido un destroz del patrimonio arqueológico”. Destaca la exigencia que hacen de atender las áreas denominadas de interés social y que generan **lazos identitarios entre los habitantes**, como espacios de reunión, por ejemplo: “los **caminos vecinales tradicionalmente usados por la gente, hoy (están) sin uso, abandonados, perdidos o sujetos a apropiaciones indebidas**”.

Por otro lado, en cuanto a recursos naturales, declaran que en Camargo existen **múltiples áreas naturales** que ya sea por su calidad ambiental o por su estado de degradación, **precisan protección**. Por ejemplo, las **zonas de arroyo**, naturales ejes vertebradores de vías de comunicación, “(...) son fundamentales para la conservación de la biodiversidad, esenciales para la interconexión de espacios”. Destaca que “(...) los **arroyos Bolado y Collado** son los mejores ejes de movilidad sostenible y **corredores verdes**. Se ha de conectar esos ejes principales con el resto de equipamientos vía caminos vecinales”. Además están las distintas elevaciones del entorno, por ejemplo **río y mieses**, que desde el Plan RIA LAB se planteó identificarlas como **espacios de interés ambiental**. También es preciso “(...) recuperar las **sendas de los montes y de las zonas agrícolas**”, porque estos constituyen un Patrimonio Social. “Dentro de las áreas a proteger debe tenerse en cuenta el Monte de la Sierra de Parayas (El Montezuco), que es un espacio forestal que no puede ser considerado área urbana. La ciudadanía demanda la protección del mismo”.

Sobre el **uso de la costa**, los participantes indican que en la Bahía de Santander, “(...) existen muchos usos industriales y una **gran ocupación de la lámina de agua**, lo que ha producido la **pérdida del 50% de la superficie**. La ampliación del puerto supone un 3% más”. Así, el PGOU, tiene que “(...) tener en cuenta el cambio climático para las zonas de límites o dominio público marítimo terrestre, considerando la elevación del nivel del mar”. También destaca la importancia que conceden a la protección de los acuíferos subterráneos y a la extracción de sus aguas.

Por último, los especialistas sostienen que el PGOU deberá favorecer acciones que permitan la recuperación de las aves migratorias y permanentes, “(...) que acusan un **déficit de lugares de nidificación**. Por ejemplo, con la integración de tejados verdes, que contribuyan a mantener las especies amenazadas”. Así como, incorporar ordenanzas municipales que favorezcan la implantación de energías renovables.

#### Conclusiones

Desde el comienzo del debate, los participantes al grupo de discusión establecieron su postura escéptica respecto a las ordenanzas de desarrollo urbano en Camargo, argumentando el fracaso de las experiencias previas; sin embargo, no dudaron en participar activamente indicando estudios que podrían ser considerados en el diseño del PGOU, por recoger diagnósticos de la zona.

Los especialistas también manifestaron profundo conocimiento en sus ámbitos de acción, por lo que estaban en condiciones de reconocer focos de atención en: problemas de **movilidad sostenible** (falta de continuidad en carriles bici, o falta de inmuebles y aparcamientos para utilizar este medio); niveles de **contaminación acuífera, sonora y ambiental**; así como de **pérdida de especies**; y algunas de sus fuentes, señalando entre ellas principalmente el modelo de producción económico global y concretamente a la industria de la región. A pesar de reconocer apoyos puntuales por parte del Ayuntamiento, consideran que la politización en el manejo de diagnósticos y resultados, ha impedido lograr avances más significativos en cuanto a la protección de los recursos naturales y culturales de Camargo.

**Focus Group: EDUCACIÓN, TERCERA EDAD Y SERVICIOS SOCIALES. (21 de mayo de 2014)**

Participantes:

Nombre	Organización
Raquel Cuerno	Concejal de Cultura
José Díaz	Concejal de Educación
Marian Rovira	Concejal de Acción Social
Santiago Canales	Agenda 21
-	Ampa, Gloria Fuertes
Orlando Calleja	Policía local
Blanca	Ampa IES Muriedas
Cristina	Ampa Arenas (Escobedo)
Ana	Ampa Sagrada Familia
Javier	Ampa Sagrada Familia
Miguel Angel Quirós	Policía local
Marta Alonso	Ampa Altamira
Ana Prieto	Ampa Mateo Escagedo
Pablo	Centro de Mayores
Javier López	Director IES Muriedas
Javier Barba	Director IES Ría del Carmen
Jesús Gómez	Empleo y Formación (Escuela Taller)
Sandra Garrido	Agapito Cagigas
Sara Iglesias	Agapito Cagigas
Ana Bolado	Directora de La Vidriera

**Percepción de los participantes de las nociones "ordenación urbana" y "calidad de vida"**

Los participantes de este grupo de discusión manifestaron amplio interés en expresar sus puntos de vista en torno al impacto de acciones de reordenación del uso del suelo en la vida cotidiana. Este grupo se conformó mayoritariamente por: un amplio grupo de ciudadanos organizado e integrado en diferentes AMPAs; miembros de comunidades educativas, como directores y profesores de centros del municipio; así como funcionarios públicos, cuya labor diaria involucra relación directa con el uso diario de espacios públicos.

Los integrantes de este grupo se centraron en discutir la importancia de incluir las necesidades de los integrantes de las comunidades educativas en los planteamientos de un PGOU, en congruencia con el planteamiento de participación ciudadana. Consideran que dar voz a la ciudadanía es "(...) una oportunidad única para aportar el conocimiento de los que usamos los centros [educativos]", ya que permitirá definir los usos de las diversas áreas limítrofes a los centros educativos, como por ejemplo los viales y las aceras, los carriles bici y las dotaciones comunes, entre otros.

De manera general, los representantes de la AMPA observan la urgente **necesidad de regular y mejorar la actual dinámica** (durante los horarios de **entrada y salida**) **de las escuelas**, tanto en el interior del casco urbano como a las afueras de éste. En estas horas, "(...) todos los colegios son un caos, aunque es un problema general en toda España. Se deberían proponer carriles bici, carsharing, quedadas para ir en bici con los niños, etc."

Los asistentes consideran que, para la elaboración de un PGOU sensible a las necesidades ciudadanas, en lo que respecta a la relación entre ordenación urbana y calidad de vida, es necesario integrar en el pensamiento colectivo la idea de que los **centros escolares son espacios públicos**, en los que se forjan los **valores** y los principios de los futuros ciudadanos. Es decir, en opinión de los entrevistados, para lograr un desarrollo urbano con perspectiva social, es fundamental entender las escuelas como **espacios de convivencia ciudadana**. Incluso relatan que un grupo de padres de familia han hecho propuestas para intentar convertir Camargo en una "Ciudad de los Niños", lo que significaría convertir el municipio en un espacio en el que los niños participen activamente de la vida pública.

**Identificación de problemáticas vinculadas a la transformación del territorio y expectativas del Plan de Ordenación Urbana**

Los participantes de esta mesa reflexionan sobre las consecuencias del desarrollo urbano en los niños y adolescentes que acuden a los centros escolares de Camargo. Los asistentes coinciden en identificar el PGOU como una herramienta fundamental para incluir las necesidades cotidianas de los alumnos, los padres de familia, los profesores y los funcionarios en las futuras decisiones de ordenación urbana, para lograr una mejora de los centros escolares de niveles de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional.

Se observa que los entrevistados otorgan **especial atención a la promoción de acciones de movilidad sostenible**, como respuesta a las problemáticas de comunicación terrestre en el interior del municipio (tanto en zonas urbanas y rurales). Como ejemplos citan experiencias desarrolladas en un par de colegios en los cuales, con **apoyo de la policía local**, se han organizado para desarrollar actividades de fomento del uso de bicicletas como medio de transporte entre los hogares y los centros escolares. Sin embargo, estas acciones cotidianamente chocan con un **entorno urbanístico que no favorece** el uso de este medio de transporte, es decir, que no favorece el incremento de satisfactores de calidad de vida.

En opinión de los participantes, la creación y el mantenimiento de proyectos de implantación de carriles bici tiene posibilidades en varios colegios. Relatan: "Hace ocho años se planteó un carril bici para unir Revilla con el aeropuerto que al equipo de gobierno les pareció estupendo, pero que se quedó en el cajón". Ante estas situaciones manifiestan "Nos gustaría que se pudiera llegar andando o en bici desde más sitios que desde Revilla, para que los padres dejen ir a los niños". "En nuestro colegio viene gente hasta con tres hijos en bici". "Camargo tiene espacios maravillosos para hacer espacios recreativos grandes para la familia, con senderos. Hay montes desaprovechados". "(...) en materia de acceso, aparcamiento, carril bici, ampliación de aceras, hay mucho que hacer. (...) en la avenida de Bilbao hay espacio en la sección actual para meter un carril bici".

Por otro lado, hay quienes consideran que el carril-bici no es una alternativa operable, "está bien integrar los centros en la vida cotidiana cuando están en el casco urbano, en los exteriores es inviable". "Los alumnos no tienen que ir en coche con los padres. Un carril bici está bien, pero lo mejor es que los niños vayan andando porque si no luego habrá que tener en cuenta que hay que guardar las bicis". Para esta opción, se precisa **garantizar la seguridad en las calles** (es decir, que estas cuenten con iluminación y señalización adecuada). "El carril bici no es la solución, es una de ellas, pero no 'la solución', los carriles bici no son continuos, no hay aparcamientos para las bicis y el clima es malo. Hay que potenciar los servicios públicos".

Finalmente, se desea recalcar que en esta mesa estuvo presente un representante de un centro de mayores ubicado en el casco urbano, quien comentó: "Los mayores andamos más despacio y no tenemos esos problemas, el centro de mayores es más seguro porque no tiene circulación por delante del centro. Cuando pedimos que hicieran aparcamiento para minusválidos o rebaje en las aceras se hizo rápidamente. Es más importante que se solucionen los problemas de los colegios e institutos".

**Percepción de la transformación del territorio como consecuencia del desarrollo urbano reciente (20 años)**

Como se ha podido observar, los participantes de esta mesa de discusión centran su opinión sobre el impacto de la transformación del territorio en cuanto que afecta la creación y distribución de centros educativos y culturales que complementen la formación de niños y adolescentes de Camargo, así como en la creación y el mantenimiento de vías de comunicación entre los hogares y los centros educativos o recreativos.

Los representantes de las AMPA y los funcionarios consideran que los **espacios en los que se han edificado algunos centros educativos no son idóneos**, dadas las inclemencias climáticas de la región; por ejemplo: "El IES Ría del Carmen necesita ampliar pero está en zona inundable y afectado por Costas. (...) Han tenido que ir los de protección civil a evacuar el centro tres veces". Proponen entubar y poner una bomba que evacue el agua en periodos de inundación, pero eso choca con Costas.

Además de denunciar estas problemáticas, solicitan la **ampliación de los centros educativos** en lugares en los que el acceso para los alumnos por medios alternativos al vehículo privado, que no sufran inundaciones, y que garanticen las condiciones de seguridad. Los participantes reflexionan "Si comparamos el lugar donde está el

**IES Muriedas, (construido hace cincuenta años), con los nuevos, lo que veo es que antes se le daba más importancia a los centros de enseñanza de lo que se hace ahora".**

Los representantes del colegio Arenas (en Escobedo) consideran necesario ampliar el centro escolar "(...) es el único sin instalaciones deportivas ni patio cubierto de Camargo, el gimnasio es pequeño y tiene poca altura. Sin embargo, en lugar de invertir en el colegio se ha invertido en la rehabilitación de la cantera de Bilbao, a la que no va nadie".

Los participantes comentan que el **IES Muriedas** no ha solicitado más espacio; sin embargo, sus representantes pronostican que, dado el crecimiento poblacional en un futuro cercano, **éste no estará en condiciones de satisfacer adecuadamente las necesidades de los alumnos**, ya que actualmente tienen dos colegios adscritos.

*"Ahora los colegios y los institutos necesitan más espacio y más aulas y un aumento de alumnos con el mismo espacio va a suponer volver a la educación de hace años. Se debe aumentar alguno de los Institutos o buscar una ubicación para hacer un cuarto centro, pero a largo plazo igual uno nuevo es un gasto inasumible".*

La situación en el colegio Agapito Cagigas es similar. "(...) las aulas están 'a tope', con 25 niños por aula". Actualmente tienen una línea "(...) y estamos muy bien, entendemos que puede crecer a una segunda línea, pero no más". Además, denuncian la ineficacia del aula de infantil. "(...) la ampliación que se hizo fue mala, aunque hay terreno vacante para aumentar más".

Los representantes del instituto Ría del Carmen solicitan aumentar su espacio, pretenden implementar la **Formación Profesional** y ofrecer **bachillerato de las artes escénicas** "(...) ya que tenemos un grupo de teatro muy bueno que lleva funcionando un tiempo y hay que aprovecharlo". Al mismo tiempo, comentan que "(...) estamos **perdiendo alumnos**, al haberse ido los inmigrantes hemos bajado de 650 alumnos a 400, situación que manifiesta falta de coordinación entre los centros".

Como se observa, en general, los profesores y directores de los centros educativos participantes solicitan la **ampliación de los centros escolares**. "Se prevé un **aumento de la escolarización**, incluso de infantil, por lo que hacen falta espacios". Es de destacar que los participantes solicitan incremento de la oferta educativa, incluso en espacios que ellos mismos reconocen como poco favorecedores; por ejemplo: "El problema es que el sitio no es el idóneo, pero pedimos ampliarlo". No es el único caso y las opiniones sobre las posibles soluciones son variables. Por un lado, sugieren aumentar los grupos: "El colegio de Escobedo es pequeño y provoca que se colapse el de Cacicedo, obligando a meter una tercera línea"; mientras que, por el otro, se piensa que "El arreglo del colegio de Escobedo pasa por hacer un colegio nuevo, porque el edificio del actual está basado en una antigua escuela rural". En general, se percibe una distribución desordenada de colegios y alumnos y esta situación afecta al tránsito alrededor de los mismos y al uso de los espacios, tanto interior como exterior, de los centros educativos, entre otros. "En el colegio Juan de Herrera no hay ninguna posibilidad de acceder en silla de ruedas. Esto se tiene que tener en cuenta en el PGOU".

Finalmente, también relacionado con la educación complementaria, se comenta la situación del centro cultural **La Vidriera**, que al igual que los centros escolares presenta **problemas de acceso** (principalmente mediante **vehículos particulares**), y para **aparcar**. Asimismo, denuncian la falta de **espacios al aire libre** para ofrecer más actividades. Como mejora proponen que el PGOU integre medidas que contemplen la adecuada ubicación de **espacios para el esparcimiento y de recreación cultural**, como La Vidriera. Este centro "(...) con el paso del tiempo ha ido teniendo una mayor integración a nivel de valle. Se trata de un centro dinamizador que, además de las actividades culturales y deportivas, acoge reuniones de asociaciones externas, comunidades de vecinos, servicios sociales, educación,... Todo ello convierte al centro en un espacio con mucho flujo de gente, de todas las edades, desde infantil a mayores".

#### Necesidades del municipio en relación al futuro desarrollo del territorio

Como se puede observar, cada colegio presenta necesidades específicas, en función de su contexto geográfico principalmente. Por ejemplo: "Algunos colegios están en calles como El Bardalón, donde te juegas la vida todos los días y a donde únicamente se puede llegar en coche, en los horarios de entrada y salida al colegio se forma un caos peligroso y que crea malestar a los vecinos de la zona".

A continuación se describen lo que los participantes consideran necesidades de mejora, así como propuestas que surgen de la observación y vivencias cotidianas:

*"En el entorno del Gloria Fuertes hay espacio para actuar, no es de los peores". Este colegio "(...) está rodeado de callejas por las que no cabe ni el autobús. En los alrededores se crea un caos a la hora de entrada y salida. Hacer un carril bici igual no es lo mejor por las edades de los escolares. Hay que ordenar el entorno, poner señales, aparcamientos, aceras, ...". Este colegio surgió para atender a la población cercana a Cros y el camino natural atraviesa el polígono de la Maruca, una zona inundable y poco segura para los alumnos. "Los buses de la consejería pasan por esa zona y en alguna ocasión han tenido que ir los bomberos a sacar a los alumnos porque se habían quedado trabados". Además, "en el polígono hay una empresa que tiene fugas tóxicas que obligan de vez en cuando a cerrar la calle que atraviesa el polígono (...) y hay un pozo del Saneamiento Integral de la Bahía que rebosa cuando llueve".*

En el Colegio Altamira consideran de suma importancia compartir recursos entre los centros educativos cercanos entre sí, como aparcamientos o nuevas aceras; por ejemplo "En nuestro colegio hemos establecido la utilización de la calle en un único sentido para reducir la peligrosidad de la calle y las molestias a los vecinos, pero estos no lo respetan y se han dado conflictos." Sin embargo, esta decisión de uso de vía unidireccional afecta directamente a la organización de Colegio Agapito Cagigas, con el que comparte radio de acción. Así, una petición común de ambos colegios es la creación de líneas de transporte público en horario escolar. "El colegio Arenas tiene la estructura de un colegio rural. A él acuden 53 niños (...)" y también relatan problemas de accesibilidad. Los representantes de su AMPA proponen soluciones sencillas en su opinión, por ejemplo: solicitan una marquesina para proteger a los niños de infantil del clima, así como zonas cubiertas para utilizarse en los recreos durante el invierno.

El colegio de Revilla se encuentra en una zona poco urbanizada, pero los representantes del AMPA, relatan problemas similares a los antes descritos: "El acceso al colegio limita con la N-623 y las entradas no deberían ser a través de esa carretera, pero las familias entran al cole desde ella con el caos que supone. Los niños en el recreo pueden salir a la carretera". Además de estas, problemáticas, en Revilla no existen suficientes espacios de convivencia públicos para la población joven, así que se utilizan las instalaciones del colegio, sin compensación económica para el mismo. Finalmente, el edificio tiene un gran valor patrimonial que no puede ser preservado por falta de recursos económicos. Incluso, "(...) dentro hay un museo con materiales valiosos que están guardados en un 'cuchitril', echándose a perder".

El colegio Sagrada Familia presenta **problemas de circulación similares a los otros colegios**. Como posible solución, sugieren "(...) que la construcción de un carril bici es una opción viable, así como la mejora del transporte público. Describen situaciones como que "La parada del bus solo tiene marquesina en una de los lados de la calle y cuando llueve la utilizan todos, pero luego para llegar al autobús del otro lado de la calle es preciso cruzar corriendo la carretera".

Una vez más, los representantes del colegio de Cacicedo relatan problemáticas de acceso al centro escolar por carretera y de aparcamiento. Sin embargo, resalta la denuncia de que "A pesar de no estar en una zona baja se producen inundaciones en el patio que impiden salir del colegio". Además, demandan la generación de espacios para el esparcimiento, ya que los habitantes usan el patio del colegio para ello en horarios tanto lectivos como no. "Demandamos más aparcamiento y un espacio público fuera del colegio". Por otro lado, señalan la necesidad de cubrir una parte del patio, para usarse como resguardo para la lluvia. Además, precisan aumentar los autobuses, porque "El colegio tiene siete buses para 350 alumnos de siete poblaciones distintas" que resultan insuficientes para los niños, quienes deben esperar al segundo turno.

En los institutos de Ría del Carmen y Valle de Camargo que, según sus representantes, albergan a 1.200 alumnos (además de 160 proveedores, funcionarios) utilizan un vial sin adecuadas condiciones de seguridad. *"La entrada a los IES Ría del Carmen y Valle de Camargo es inundable". "Las entradas y salidas tienen problemas de circulación lo que condiciona los horarios de los centros creando un problema de convivencia entre ambos". Sugieren vías unidireccionales y con aceras para mejorar la fluidez. También solicitan espacios para ampliar la oferta educativa. "Hay parcela frente al Valle de Camargo que se podría expropiar para destinarla a aparcamiento y parque, que darían calidad de vida y seguridad".*

La ubicación del IES Muriedas cercano al Casco Urbano facilita el acceso de los alumnos, por lo que sus representantes proponen restringir el acceso de los vehículos a la zona durante los horarios de entrada y salida. Además, solicitan reorganizar (...) la zona de estacionamiento del autobús escolar para que no aparque con las puertas hacia la carretera, sino hacia la acera; (así como) hacer alguna pérgola para que los alumnos no se mojen a la espera de abrir el centro).

### Conclusiones

Como se observa, los participantes de este grupo de discusión centran sus opiniones y propuestas en la **mejora (de seguridad vial principalmente) de los accesos a los centros escolares**. Asimismo, resaltan sus perspectivas sobre resignificar e incluir en la elaboración de un PGOU la función de la educación en la construcción de futuros ciudadanos (usuarios de la infraestructura pública).

### Focus Group ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD (4 de junio de 2014)

Participantes:

Nombre	Organización
Álvaro García Villarías	Arquitecto Municipal
Carmen Carral	Concejal Movilidad
Guillermo Plaza	Concejal Obras Públicas
Miguel Ángel Quirós	Policía local
Pepe Gómez Liaño	Protección Civil
Valentín	Protección Civil
Paco Larrauri	Instalaciones deportivas
Jesús Salmón	Policía local
Oscar Nieto	Cantabria ConBici
Roberto Casuso	Área Obras del Ayuntamiento
Luis Cuenca	Ecologistas En Acción

### Percepción de los participantes de las nociones "ordenación urbana", "calidad de vida" y "movilidad sostenible"

Al poner sobre la mesa de discusión la propuesta de reflexión colectiva sobre la vinculación de las nociones calidad de vida y urbanismo, los participantes de esta sesión no dudaron en mencionar que la principal función de un plan de ordenación urbana es establecer *"(...) los usos de los terrenos de todo el territorio"*. Es decir, los entrevistados entienden la elaboración de un PGOU para Camargo como un *"(...) instrumento que marca las líneas de actuación de cómo queremos que sea el futuro del municipio"*. Al cuestionarles específicamente sobre la relación entre el PGOU y la noción de calidad de vida, los entrevistados consideran que una de las prioridades de esta herramienta ha de ser la **promoción de acciones de movilidad sostenible**.

Los entrevistados delimitan la noción **calidad de vida** de la siguiente manera: *"(...) como algo que haga que salga de casa y me apetezca estar en mi calle, socializando, (es decir) en contacto con la gente"*. Por lo tanto, *"(...) la calidad de vida debe ser el objetivo final del PGOU; (...) debe regular más cosas que la edificación"*. Destaca que los entrevistados insisten en diferenciar dos contextos para identificar la noción de calidad de vida. El primero es el **ámbito rural**, y el otro **el urbano**. Ya que las necesidades y las dotaciones de infraestructuras y servicios son muy diferentes; por ejemplo, el transporte público: *"(...) en las zonas rurales tiene pocas rutas y (las) frecuencias (son) bajas; (mientras que) en el Casco hay tren, bus, etc. (Es decir) hay muchas facilidades para poderse mover frente a las que hay en el medio rural"*. Por si fuera poco: *"La gente mayor es la que más se queja de las rutas turísticas del transporte público"*.

Por otro lado, los especialistas comentan sobre el concepto de movilidad sostenible, que éste involucra muchos elementos, rebasan la propia construcción y el mantenimiento de los carriles bici; más aún en *"En ciudades consolidadas es muy difícil introducir carriles bici"*. Por ello, enumeran otras medidas de fomento de la movilidad sostenible, comenzando con la coordinación de los mobiliarios urbanos, ya que estos elementos impactan directamente en el diseño y uso de las calles (vías y aceras), ya que por ejemplo, es fundamental observar distribuciones *"(...) para que (ciertos elementos) no interrumpan y se complementen con los itinerarios peatonales"*. Específicamente, en cuanto a la llamada "movilidad sostenible blanda", citan la necesidad de implementar medidas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, como *"el calmado de tráfico u otras similares. Estas medidas, además, reducen el ruido y hacen más apetecible el estar en la calle"*.

Finalmente, en este marco de reflexiones, los participantes debaten públicamente sobre si la idea de calidad de vida está presente en el pensamiento de la ciudadanía. Se preguntan *"¿Cómo mentalizamos al ciudadano de lo que es Calidad de Vida y de lo que necesita? Por ejemplo, la peatonalización del centro, la gente no la quiere pero tampoco quiere el tráfico"*. Entre otras, comentan la ausencia de cultura ciudadana; *"Ahora todos queremos aparcar el coche en la puerta de casa y si se puede subirlo en el ascensor"*. Consideran que es función de órganos de gobierno (desde ayuntamientos hasta escuelas) instruir a la ciudadanía en ideas con las que se debate en la mesa. Así, *"El PGOU debe ir enfocado a organizar la convivencia del Ayuntamiento con la ciudadanía. Los ciudadanos no perciben que se gestionen"*

*adecuadamente las necesidades". Ahondan: "Para dar calidad de vida y seguridad hay que incomodar a veces al ciudadano. Por ejemplo, cuando se peatonaliza se deben buscar nuevos estacionamientos".*

#### Identificación de problemáticas vinculadas a la transformación del territorio y expectativas del Plan de Ordenación Urbana

A continuación se describen las problemáticas que en opinión de los participantes se relacionan con el ordenamiento urbano; igualmente, se señalan las expectativas de los mismos en torno a un nuevo plan de ordenación urbana para su municipio.

##### Transporte público

Sobre este servicio, los entrevistados encuentran una relación directa entre la mejora de éste con la efectividad de programas de movilidad sostenible. Al mismo tiempo que repasan las problemáticas actuales, proponen las soluciones que a continuación se relatan.

Los especialistas reconocen la **falta de interconexión** entre ciertos núcleos de población (tanto rurales como urbanos) dentro del municipio de Camargo. *"Cada medio de transporte debe adaptarse a la zona en la que opera, mejorar la conexión de los núcleos rurales con Santander es importante".* Frente a estas añejas problemáticas que han llevado al aislamiento de ciertas regiones, sugieren la creación de "(...) **puntos de intermodalidad** a los que llegar en coche privado y poder dejarlo allí para cambiar de modo de transporte". Sin embargo, también reconocen que es fundamental que el ayuntamiento ofrezca estos servicios de calidad, es necesario llevar a cabo campañas para educar a la ciudadanía sobre la movilidad sostenible, el uso de energías carburantes y alternativas de movilidad. Para los entrevistados, será de gran relevancia promover espacios de intermodalidad como los del Centro la Vidriera, que al estar situado junto a la estación FEVE, constituyen un interesante punto de interconexión.

Vinculado al uso de transporte público, los participantes también reflexionan sobre los **aparcamientos en el casco urbano**. Algunos piensan que *"el aparcamiento gratuito hoy en día no es una buena práctica de gobierno, ya que atenta directamente con la promoción de movilidad sostenible. Salvo que esté relacionado con los usos intermodales".* Así, sugieren implementar programas de **estacionamiento disuasorio** que han acusado éxito, como por ejemplo: *"Existen mecanismos de financiación cruzada que cobra el aparcamiento y paga parte del transporte público".* En cuanto al aparcamiento en zonas urbanas, los entrevistados se preguntan *"Lo de que todos necesitamos una plaza para aparcar es muy cuestionable. Cuando se da una licencia de construcción en Escobedo, se entiende que el que va a vivir allí usará el coche".* Es decir, manifiestan la urgencia de planificar situaciones de este tipo para evitar que el erario público cubra estos gastos. *"Deben pensarse estas cosas, para que la plaza no la paguemos todos. El ayuntamiento no puede pagar con dinero público el aparcamiento de la gente".*

Por otro lado, consideran que hacen falta medidas complementarias, como la creación de una **tarjeta única de transporte público** para la comunidad autónoma, de manera que se coordinen los municipios entre sí y con ello se facilite el uso de transporte público (tren y autobús, principalmente). Aunque en Cantabria existe una tarjeta de transporte, no hay una única autoridad que gestione los diferentes servicios de comunicación terrestre públicos: trenes y autobuses urbanos e intermunicipales, que son los principales medios de transporte.

Finalmente, recalcan que *"(...) el transporte es una parte concreta que no tienen tanta relevancia en el PGOU".* Revelan que desde su perspectiva, es fundamental contar con transporte público que contemple las necesidades de los diferentes miembros de la comunidad, con horarios continuos, para incrementar la calidad de vida de los habitantes del municipio (tanto de zonas urbanas como de las rurales) y que se enriquezca con campañas de uso consciente de los vehículos particulares.

##### Calidad del aire

Los participantes recalcan que para incrementar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Camargo será fundamental para el ayuntamiento contar con **medidores de la calidad del aire**, porque éstos permitirán orientar y legitimar acciones políticas y sociales. *"En el centro hay un panel indicador de la calidad del aire",* pero es necesario colocar un mayor número de indicadores públicos, ya que las emisiones contaminantes no solo provienen de los automóviles. *"(...) por ejemplo, el aeropuerto es un gran emisor, y el ayuntamiento/ciudadano debe recibir compensaciones por la contaminación del aire que produce el*

*aeropuerto".* Por otro lado, pero sobre la misma idea, sugieren ampliar la distribución de paneles indicadores hacia las zonas en las que se registra amplia concentración de industrias.

##### Dotaciones en los espacios públicos

Los entrevistados opinan que el nuevo plan de ordenación urbana deberá ser una herramienta de previsión y regulación de las necesidades de los ciudadanos en cuanto al uso de espacios comunes, que en su opinión, cambian a gran velocidad. Por ejemplo, en la actualidad, a diferencia de los años previos, *"En el deporte se ha producido un boom"* y no ha sido igual el desarrollo de otras infraestructuras.

Vinculado a esta idea, aprovechan para (una vez más) subrayar la importancia de concienciar a la ciudadanía en el uso **respetuoso de los espacios públicos**. Es decir, consideran que los habitantes no reconocen la **calle como un espacio propio** que debe ser cuidado y conservado para disfrute común. Opinan que *"La gente nunca está satisfecha porque no tiene la calle como algo propio. Queda una labor muy importante para que la gente valore como propia la calle".* Porque perciben que en el municipio *"El nivel de calidad de espacio público es bajo: perros, fumadores, papeles, limpieza en general. En cuanto al ruido lo mismo. Todos preferimos el coche que ir andando a pesar de que generemos ruido y contaminación".*

Finalmente, sobre las infraestructuras de alta capacidad, opinan que estas *"(...) se suelen implementar de espaldas a la ciudadanía"* y a partir de esta percepción, resaltan la importancia de contemplar el debate ciudadano en la planificación de los usos del espacio común en el municipio, ya sea rural o urbano. Incluso proponen *"(...) mantener bien lo que tenemos antes de hacer nuevas cosas. Hay que pensar ¿Qué tenemos y como mejorarlo?".*

##### Percepción de la transformación del territorio como consecuencia del desarrollo urbano reciente (20 años)

Los entrevistados llevaron a cabo una muy breve revisión de las necesidades de reordenación del uso del territorio, derivadas del crecimiento poblacional y de las políticas de ordenanza del municipio. Citan, por ejemplo, sobre la dotación de infraestructuras que *"(...) la Ronda de la Bahía ha partido el municipio (...), pero ya antes lo hizo la A-67, que separó Camargo de Santander, y la comunicación entre ambos municipios es muy importante".* Esta situación, en términos de movilidad sostenible, es inconcebible, porque imposibilita la comunicación por medios diferentes al automóvil. Los entrevistados consideran que es fundamental mejorar las **vías de comunicación y conexión blandas entre ambos municipios** lo que impactaría en la actividad comercial de Camargo.

Sobre el casco urbano de Camargo, señalan que el desarrollo urbano ha favorecido la creación de múltiples ofertas de ocio, culturales, deportivas y educativas. *"(allí) está todo a mano. Se puede ir caminando a todas partes".* Incluso (...) *"las conexiones con Santander son buenas".* Por otro lado, *"La calidad de vida del casco urbano es malísima, está sucio, el espacio público es malo y está mal situado, etc. No apetece pasear ni ir para nada. Sin embargo, tiene una potencialidad enorme, porque es un centro pequeño y bien dotado, con buenas conexiones con Santander".* Otra opinión muestra que *"El Casco, bonito no es, y apetecible pasear por él tampoco, pero los servicios y las opciones que tiene son muchas".*

En cuanto a las zonas rurales. *"Los que no viven en el Camargo urbano deben pensar porqué han comprado donde han comprado".*

Hay muchas zonas de aparcamiento que no se usan, y la gente se queja de falta de aparcamientos, como la zona de Cros, el problema está en las **vías de tren, que fragmentan la ciudad.**

### Necesidades del municipio en relación al futuro desarrollo del territorio

Los participantes identifican problemáticas de desarrollo urbano concretas en el municipio al mismo tiempo que reconocen que la implementación de un nuevo PGOU podría ayudar a resolverlas. Desde su posición y experiencia como ciudadanos que realizan funciones públicas, establecen que una de las necesidades primordiales es concienciar a la ciudadanía sobre el uso y respeto de los espacios comunes. Sigue un listado de las necesidades vinculadas a la reordenación del uso del territorio, en opinión de los entrevistados:

En el municipio de Camargo se presenta un **desequilibrio en la prestación de servicios** *"la gente demanda servicios muy cerca (del lugar donde vive) lo que produce duplicidades y agota los recursos humanos, económicos, etc."*. *"(...) existen muchos flujos Santander-Camargo, que podrían hacerse de otra forma (a pie, bici, etc.), para lo que los planes de ambos municipios deberían coordinarse para mejorar la oferta y con ello, beneficiar a los usuarios"*.

Recuerdan la existencia de instrumentos, como la Agenda 21, que estudian problemas de desintegración en los pueblos, como resultado de los procesos de globalización, que entre otros han llevado a la creación de ciudades de grandes dimensiones. Los entrevistados sugieren fomentar el trabajo *"(...) con asociaciones de vecinos mejoran la forma de diseñar hacia la convivencia. Incluso pueden ayudar a decidir cómo destinar el presupuesto"*.

Se sugiere la promoción y protección de **espacios de convivencia intergeneracional**, así como la generación de **espacios peatonales** y difusión de **campañas de uso responsable del automóvil**. Se preguntan: *"¿Por qué se aglomeran los coches a la entrada/salida de los colegios? Hay que concienciar al ciudadano para que no vayan en coche, pero el ciudadano no se compromete"*; y finalmente, sugieren la mejora del transporte público. *"La falta de transporte público motiva una mayor utilización del coche"*.

A pesar de reconocer que en el municipio la educación para la ciudadanía ha contribuido a promover acciones de convivencia respetuosa, se acusa la creación y difusión de **campañas dirigidas a los niños sobre el uso de los espacios públicos**, ya que *"(...) las que existen son insuficientes y no funcionan, hay que hacer que los niños salgan a la calle y cojan la caca de sus perros"*. Siguiendo con el tema de educación, al que conceden suma importancia, resalta el valor que se otorga a la promoción de campañas de concienciación *"Hay que hacer pedagogía, enseñando a la ciudadanía ejemplos de actuaciones que han funcionado en otras partes"*.

Creación y mantenimiento en **condiciones de seguridad y de recreación de caminos peatonales y para ciclos de interconexión entre las pedanías**, como estrategia de fomento de la convivencia intergeneracional. *"Se tienen que hacer caminos atractivos y seguros, esa es la forma de ir hacia la movilidad sostenible"*. Además, *"La plaza, los parques, etc., sirven y mucho para la convivencia"*.

Se solicita la implementación de una efectiva **red de transporte público** en los colegios del municipio, como paliativo a los problemas de acceso y aparcamiento. *"Si la gente va en coche a los colegios es porque se puede, porque hay permisividad. Hay que planificar el transporte público para que sirva a los colegios"*. Además, se postulan por *"(...) proyectar más ferrocarriles y menos autovías"*.

No obstante los participantes apuntan que los habitantes del municipio hacen uso intensivo de las instalaciones deportivas *"(...) y no se valora el coste que tienen"*. Pugnan por la ampliación de la oferta de **espacios de recreación deportiva y cultural** en el municipio; pero sobre todo, que estos **espacios de uso público** cuenten con **adecuados accesos** (no solo por automóvil). Por ejemplo, actualmente *"(...) hay muchas instalaciones metidas con calzador como el pabellón del Pedro Velarde, en las que luego no se puede aparcar"*.

Los participantes proponen integrar las normativas y prerrogativas del Plan de Movilidad Ciclista (que atañe a la totalidad de la comunidad autónoma) al PGOU de Camargo, para incluir a todos los núcleos de población del valle. *"A la hora de diseñar hay que pensar siempre en el siguiente orden: peatón, bici, transporte público, coche"*. Además, *"Queremos espacio público que no sea para coches (...) En otros municipios se ha sustituido el aparcamiento por terrazas, generando actividad económica y animación social"*. Recuerdan que *"el ayuntamiento tiene en su normativa una reducción del IAE para las empresas con Plan de Movilidad"*. Sin embargo, también reconocen que en el municipio *"Hay muchas trabas para la bici"*, por ejemplo el tráfico de vehículos y la falta de aparcamiento para bicicletas. *"En el PGOU se deben incluir medidas para acoger la bici, como vestuarios, duchas, aparcamiento, etc. (...) También se necesitan zonas donde dejar sillas, carritos de la compra, etc."*.

Los participantes se preguntan si el ayuntamiento cuenta con herramientas jurídicas de defensa frente a políticas de desarrollo estatales y europeas que no contemplan las necesidades locales, y también

frente a desarrollos productivos intensivos. En cuanto a los polígonos industriales, por ejemplo, consideran que *"(...) Los políticos son muy permeables a las demandas ciudadanas. (...) Muchas veces cuando se plantean utilidades más razonables, los grupos de presión acuden a los políticos y hacen que volvamos al inicio"*. Por otro lado, está el caso del polígono industrial de Raos, al que *"no es posible acceder ni en transporte público ni andando, solo en coche"*.

Sugieren que sean los técnicos municipales quienes "protejan" a los políticos de las demandas ciudadanas interesadas y partidistas, es decir, que éstos deberán actuar, en opinión de los entrevistados, *"(...) de impermeable para que los usuarios no ataquen al político y tenga que cambiar las cosas"*. Los técnicos orientan a los políticos para tomar decisiones en concordancia con las demandas ciudadanas.

### Conclusión

Los participantes de este grupo de discusión aportaron numerosos ejemplos sobre las dificultades de concretar proyectos de movilidad sostenible, dadas las actuales condiciones en las que se encuentra el municipio: condicionado por su cercanía a la ciudad de Santander, justo en el centro de la Bahía y en el que se han establecido gran cantidad de industrias con necesidades de transporte que ha afectado grandemente el desarrollo urbano y la calidad de vida de los habitantes.

Al ser un grupo compuesto por especialistas en movilidad sostenible, otorgan mucha relevancia a la vinculación de la calidad de vida con el urbanismo (la convivencia en espacios públicos y el transporte por medios alternativos a los vehículos privados). Consideran, por ejemplo, que el **diseño de una calle o un espacio público**, *"(...) influye en el uso y la convivencia que se le da. Hay mucho espacio de la calle dedicado al coche. Las calles tranquilas fomentan la convivencia (mientras que) el espacio destinado al coche reduce proporcionalmente la capacidad de socialización de la calle"*. En otras palabras, el grupo concluye que en Camargo **se ha perdido la calle para disfrute de los peatones** en favor de los coches. Y éstas **no garantizan seguridad** para los viandantes *"Lo ideal sería tener aparcamientos fuera del suelo urbano, marquesinas de descanso para usuarios, hidrantes cada 50 metros soterrados, tener aceras anchas, quitar los obstáculos. Pero la gente huye de las calles buscando espacios de interrelación como parques o centros deportivos masificados"*.

Finalmente, destacan la necesidad de considerar Camargo como un espacio metropolitano de Santander, para así modificar situaciones que actualmente generan problemáticas, en opinión de los entrevistados. La modificación de la percepción y diseño de políticas públicas, impactaría en las ordenanzas de las autopistas hacia vías urbanas (obligando la circulación a menor velocidad y que permitan incorporar aceras y carriles bici que conecten Camargo supramunicipalmente). Además, podría mejorar la coordinación de políticas entre Santander-Camargo-Astillero. Por ejemplo, poner aparcamientos disuasorios en Camargo o Astillero y acceder a los tres municipios en tren. En síntesis, al segregar/zonificar tanto los municipios, se aumentan las necesidades de movilidad.

Focus Group: Actividades Económicas: INDUSTRIA Y COMERCIO 4 de junio de 2014)

Participantes:

Nombre	Organización
Carmen Solana	Concejal de Urbanismo
Amancio Bárcena	Concejal de Industria
Álvaro García Villaría	Arquitecto municipal
Manuel Fernández	Candesa
Eduardo Lastra	Candesa
Francisco Meng	Asociación Raos 99
Luis Terán	Valoria
Mariem Garmendia	Valle Real
Eduardo López	Acearca
Tino	Asociación Hostelería
Valentín Cavia	Asociación Hostelería
Miguel Angel Bustillo	Ferroatlántica
César	Global steel wire
David	Global steel wire
David	Standard cable team
Tomás	Canteras La Verde
José Luis Thomas	Asociación de Afectados por Costas

**Percepción de los participantes de las nociones "ordenación urbana" y "calidad de vida"**

Los entrevistados manifestaron sus opiniones sobre las nociones de ordenación urbana y calidad de vida desde una perspectiva laboral y vinculada a las actividades productivas. En su opinión, las **industrias llevan a cabo importantes esfuerzos por minimizar las molestias** que sus actividades pueden generar al resto de la ciudadanía y en particular a los "vecinos", **con los que comparte el territorio y sus infraestructuras**, en especial vías de comunicación y accesos. Citan como ejemplos las inversiones que han hecho para mejorar sus procesos de producción y como consecuencia mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, donde históricamente han desarrollado sus actividades. Concretamente mencionan acciones para "mejorar la eficiencia energética y reducir la contaminación".

Desde su punto de vista, la percepción ciudadana en torno a las actividades industriales en el municipio ha cambiado con el paso del tiempo, que se ha visto impactada por la presencia de conceptos como calidad de vida o ambientalismo. Por ejemplo, consideran que a través de los años en la región "(...) El empuje demográfico ha cambiado, la proximidad a Santander hace que cada vez más gente viva en Camargo". Específicamente ha sido así en el municipio de Camargo, que ha crecido en población y demanda de bienes y servicios. "(...) antes una industria próxima se aplaudía". En palabras de los participantes a esta mesa de discusión **"Hay que adaptarse a los tiempos, lo mismo que la industria tiene una historia de 100 años, los usos agrícolas pueden tener explotaciones de más de 200 años, y sin embargo también se acaban ocupando sus suelos"**.

Finalmente, destacan sus opiniones sobre lo que consideran la percepción ciudadana respecto a las actividades industriales: "A las empresas se las puede echar, pero pagando". **"El problema es que se quiere echar a las industrias a coste cero"**. Citan por ejemplo que "En Bilbao se ha sacado la industria pagando. Quizá deben unirse Santander-Camargo-Astillero y plantear una actuación conjunta, si es que se pretende esto". A partir de estas opiniones, se deduce que los participantes consideran que un nuevo PGOU es una **herramienta que podría contribuir a relocalizar algunas Industrias**, para incrementar la calidad de vida de los ciudadanos, pero sin impedir el desarrollo de éstas.

Así, ellos consideran que el Plan General de Ordenación Urbana ha de ser una herramienta jurídica que permita armonizar los intereses de los habitantes del municipio. Opinan "(...) que el plan **marcará los límites de los usos Industriales, residenciales, agrícolas y al final todos se tendrán que adaptar**". Es decir, reconocen la importancia y la necesidad de dotar a los industriales, a los constructores, a los trabajadores, a los consumidores y al gobierno del municipio **estabilidad normativa**, para evitar decisiones que desde su punto de

vista no han resultado efectivas. Es decir, "Ha habido muchas subvenciones, pero no han tenido ningún fin concreto y tangible". Por ejemplo, recuerdan que "Hace años se planteó un carril bici por mitad de Ferroatlántica. Nosotros alegamos y conseguimos en su día pararlo, espero que se tenga en cuenta, ya que es como hacer un carril bici para suicidas porque en la fábrica se mueven 150.000 toneladas al año". Un ejemplo más es la propuesta de construcción de "(...) un aparcamiento soterrado junto a la Standard que imposibilitaba la entrada de camiones a la fábrica, avocándola al cierre".

**Identificación de problemáticas vinculadas a la transformación del territorio y expectativas del Plan de Ordenación Urbana**

Los participantes comentan que el desarrollo urbano en Camargo, desde hace más de veinte años, ha afectado a los industriales o a los empresarios (pequeños, medianos o grandes) de la región, ya que existen situaciones de irregularidades jurídicas que dificultan su crecimiento. Específicamente señalan ejemplos "(...) el ayuntamiento no supo rectificar a tiempo ni aceptar una sentencia que acabó afectando a todos". Desde su perspectiva, el ayuntamiento no dispone de normativas que lo consoliden como el órgano regulador que medie entre los conflictos entre los industriales y los residentes de Camargo. Esperan que esta situación se subsane mediante un plan general de ordenación urbana diferente a anteriores propuestas que, en su opinión, generaron inseguridades jurídicas, estancamientos para un mayor desarrollo industrial y dificultades para "(...) la implantación de nuevos negocios".

Reconocen que el ayuntamiento ha sido muy tolerante con las situaciones dadas en el uso del territorio a raíz de la anulación del PGOU de 1996 y sugieren que el nuevo plan general ha de ser flexible "(...) y en él deben colaborar todos". Respecto a la situación de las empresas éste deberá, en la opinión de los participantes, "(...) **permitir el desarrollo y expansión de las empresas para no ahogarlas**". Para apoyar su argumento, ofrecen como ejemplo: "(...) antes si se desecaba una marisma se concedía una concesión a perpetuidad sobre esos suelos y con la Ley de Costas se acaba dicha concesión, echando abajo la industria". En síntesis, los participantes opinan que el PGOU debe "(...) ser flexible en los dos sentidos, debe tener en cuenta la historia, porque las industrias no se amortizan en poco tiempo, se necesitan muchos años para ello".

Expresan que el plan de ordenación urbana podría ayudar a gestionar conflictos que les atañen directamente. Narran que "(...) tenemos una antigua explotación minera de unas 250 hectáreas que queremos ordenar urbanísticamente (aunque) no hemos conseguido nada más que una plantación de eucaliptos, tras dos convenios fallidos que nos permitirían recuperar para Camargo unos espacios interesantes".

**Percepción de la transformación del territorio como consecuencia del desarrollo urbano reciente (20 años)**

Los entrevistados fácilmente identifican consecuencias del proceso de desarrollo industrial en la región con el **conflicto entre el uso de los suelos residenciales y los empresarios**, que sintetizan bajo el título de **"colisión de intereses"**. Consideran que esta situación ha generado "(...) un limbo legal" que afecta a las partes por igual. Manifiestan que en la región existen infraestructuras que fueron construidas bajo la normativa que establece el plan actual y que las sitúa como Suelo Rústico y "(...) no se puede hacer nada en ellas". O por ejemplo, "Existe una interferencia de Costas con los usos productivos y residenciales así como el Puerto de Santander".

Sobre las secuelas de la transformación del territorio, opinan que las empresas llevan instaladas en Camargo muchos años y han contribuido a generar identidad en el municipio, al impactar directamente en la identidad colectiva. "En un pueblo industrial debe existir una zona industrial y Camargo es históricamente industrial". Sentencian: **"Si Camargo es Industrial (los habitantes) tienen que asumir que es Industrial y los residentes deben aprender a que tienen que pasar camiones, humo, ruido, todo y tiene que aceptar que es así"**. En su opinión, el crecimiento de las industrias impactará directamente en el crecimiento (principalmente económico) de los habitantes y ellos han de adaptarse. "Históricamente, las grandes empresas del centro desaparecieron y se fueron adaptando a los nuevos tiempos".

El paisaje en la bahía necesariamente se ha modificado con el paso del tiempo, siendo el resultado de la implementación de mejoras en las vías de comunicación o en la distribución de los servicios. En su opinión, la construcción de **la Ronda de la Bahía "(...) ha mejorado mucho el impacto de los tráficos de pesados y del ruido"**. Consideran que otras mejoras en las comunicaciones terrestres "nos ha beneficiado a todos, reduce las distancias y evita molestias, la S-30 es un buen ejemplo". Es decir, opinan que "la mayoría de las autopistas

han acercado más de lo que han separado o dividido, mejorando la unión con Santander. Incluso", "Se ha reducido el riesgo de choques con la apertura de la Ronda de la Bahía".

Sin embargo, reconocen que "lo que no han mejorado son las vías férreas". Aun reconociendo la importancia de contar con vías de comunicación para el desarrollo de sus actividades, señalan que "[...] Las vías de ferrocarril parten el pueblo, limitando las comunicaciones" entre los ciudadanos. Además, en términos mercantilistas, en el casco urbano "para el comercio las vías son un muro enorme que impide el uso de los aparcamientos externos"; mientras que en otras regiones, por ejemplo Raos, consideran que existen insuficientes infraestructuras peatonales. "En Raos, además del polígono, está el puerto deportivo, el carril bici, etc. y es muy peligroso ir andando. También se producen muchos accidentes en las entradas y salidas al polígono".

#### Necesidades del municipio en relación al futuro desarrollo del territorio

La cercanía de Camargo con la ciudad de Santander es un factor que directamente ha impactado en el desarrollo urbano del municipio. Concretamente, en opinión de los participantes, esta situación ha permitido por un lado, la **proliferación de urbanizaciones en medio de grandes indefiniciones jurídicas** que han permitido "[...] construir mucho residencial alrededor de las industrias y ahora surgen los problemas". Por otro lado, pero en el mismo sentido, la localización de las canteras ha llevado a "[...] la construcción de viviendas que ahora se quieren cargar las canteras". Es decir, los empleos que la ciudad y estas zonas de explotación generan, acarrear la necesidad de incrementar los servicios en Camargo.

En otras palabras, las **imprecisiones de los anteriores planes han llevado a conflictos** entre las necesidades de los residentes y las contrariedades que resultan de las actividades industriales. "La indefinición del Plan ha generado estos corpúsculos de convivencia incomoda". Una muestra más de esta situación es el nuevo Plan de Bezana que transformó el uso de suelo urbanizable a rústico, lo que ha generado problemas jurídicos. "Para evitar este tipo de situaciones, los redactores tienen que patear el terreno, para luego tirar las líneas por donde hay que tirarlas. (...) Hay que preguntar a los empresarios y a los industriales".

Por otro lado, desde hace más de 25 años ha existido un conflicto entre el municipio y la Ley de Costas. En opinión de los entrevistados, desde entonces, "[...] el municipio ha estado al borde del cataclismo industrial, a punto de morir en 2018". Ello será debido a que la Ley de Costas aprobada en 1988 "[...] hacía que todas (las licencias) caducaran en 2018. Este problema se estuvo tapando durante mucho tiempo. Raos estuvo y sigue al límite. ENSA y Ferroatlántica están en situación precaria sin poder ampliar". Actualmente se espera que el Reglamento de la Ley de Costas que ha impulsado el gobierno actual resuelva esta situación. Los entrevistados se preguntan: "Esta muy bien tener la costa limpia, pero ¿a costa de qué? ¿De los empleos? Es fundamental mantener los puestos de empleo y mantener un equilibrio con el ecologismo extremo".

Desde la perspectiva de los empresarios e industriales, una de las principales necesidades del municipio es la **reordenación de las zonas en las que desarrollan sus actividades**. Unos apuestan por **aglutinar** y otros piensan que "[...] hay mucho suelo vacante en el entorno de Camargo". Desde una visión de futuro, consideran fundamental replantear la situación de **polígonos industriales sin utilizar**. "Los polígonos que se están ofertando ahora llevan 15 años y siguen vacantes", además "Casi ningún polígono de Camargo cumple con las nuevas necesidades ni dispone de los servicios demandados (Guardería, suministro eléctrico y de gas suficiente, etc.)". En otras palabras, desde el siglo pasado se han presentado constantemente problemas del suelo industrial. "[...] en el entorno de Camargo hay bastante **suelo vacante, pero mal planificado**. No se ha proyectado tal y como tienen que ser los polígonos industriales hoy en día". "[...] parece raro aumentar suelo industrial cuando hay polígonos vacantes cercanos". "Es una pena no aprovechar los terrenos agrícolas cercanos a la S-30 para usos industriales".

Manifiestan que las industrias históricamente se han ubicado cercanas a las zonas de intercambio comercial, que en el caso de Camargo corresponde al arco de la Bahía. Sin embargo, esta zona está desordenada. "Los polígonos industriales se ponen ordenados en Madrid. En Camargo hace falta polígonos industriales tipo Madrid y Bilbao. Los polígonos en una parte de la ciudad y los usos residenciales en el otro. Aquí, hasta ahora, se han puesto donde se ha podido". Añaden: "Hay que tener en cuenta que Camargo tiene similitudes con la antigua zona industrial de la ría de Bilbao, por lo que se puede tener como referente".

Los representantes del comercio convocados opinaron que su intención es acercarse a los consumidores y que para ello precisan de adecuadas vías de acceso y comunicación entre los municipios y pedanías. Resaltan que un importante elemento de limitación de crecimiento en el interior del casco urbano son las vías del tren "[...] las **vías que impiden la conexión con los grandes aparcamientos**. Las vías son una barrera psicológica y física"; aunque reconocen que en los comercios allí situados, la ciudadanía manifiesta arraigo. Sobre **Valle Real**, el principal centro comercial de Camargo, apunta que está **mal comunicado peatonalmente** "la gente quiere ir, pero no es agradable ir andando. (...) En otras ciudades hay centros comerciales integrados en las ciudades".

Una última necesidad de mejora planteada por los participantes es la intervención por parte del ayuntamiento para la zona de Raos pase a ser responsabilidad del municipio. Consideran que "la Autoridad Portuaria está siendo un problema para el desarrollo del Arco de la Bahía (hasta Pedreña) (...) sobre todas las actividades industriales y lúdico-deportivas".

#### Conclusiones

Los participantes sugieren que en el diseño de un nuevo PGOU para Camargo se considere el entorno natural del municipio desde una perspectiva agrícola y ganadera, no solo industrial; ya que desde su punto de vista, el desarrollo de estas actividades también han visto importantes transformaciones a lo largo de los años.

Resaltan la importancia de dotar al ayuntamiento de un **instrumento jurídico** que lo funde como **mediador de los conflictos de intereses entre los ciudadanos y los empresarios**, y tal vez más importante aún, que le **permita encabezar y financiar los proyectos de reordenación, rehabilitación o de cesión de las zonas industriales**.

Sorprende que entre los industriales se asegure que no hace falta una gran oferta de suelo productivo, a tenor del que hay vacante. Hay una opinión unánime respecto a que el que se dedique a ello debe ser **de mejor calidad**.

Focus Group: GRUPOS POLÍTICOS (11 de junio de 2014)

Participantes:

Nombre	Organización
Jorge Crespo	Izquierda Unida
Fernando Agúndez	Izquierda Unida
Gonzalo Rodeño	Partido Regionalista
Héctor M. Lavín	Partido Regionalista
Carmen Solana	Partido Popular
Carmen Carral	Partido Popular
Amancio Bárcena	Partido Popular
Raquel Cuerno	Partido Popular
El Partido Socialista fue invitado a participar y no acudió	

**Percepción de los participantes de las nociones "ordenación urbana" y "calidad de vida" y "participación ciudadana"**

Los participantes manifestaron que un PGOU es "(...) la herramienta más importante para planificar nuestra vida de los próximos años". Mientras que sobre la calidad de vida apuntan que este concepto ha de relacionarse con el de igualdad. Establecieron como un elemento constituyente la preservación del medio ambiente y citaron el artículo 45 de la Constitución Española que "(...) habla acerca del derecho a disfrutar del medio ambiente" por lo que además, sugirieron la creación de los llamados municipios ambientales. Señalan una diferencia entre éstos y "(...) otras cosas (como) los 'municipios marca', o tipo 'smart city'". Finalmente, sobre ese tema, los entrevistados se manifiestan optimistas en un proyecto de planificación urbana que contemple a la ciudadanía. "A mí del PGOU me ilusiona pensar que va a ser lo que mis hijos van a vivir". De manera sintética, se puede afirmar que los participantes conceden que el plan ayudará a reordenar el uso del suelo y que en ese proyecto será fundamental valorar la totalidad de los intereses en juego.

Sobre las políticas de urbanismo que ha seguido el municipio, coinciden en señalar que no han contribuido a organizar o planificar el desarrollo regional. Desde su punto de vista "(...) el neoliberalismo representa la desplanificación". Explican que el cambio en las normativas del uso del suelo refleja posiciones políticas. "Camargo tiene una gran parte de su territorio que es rural, pero ahora con la nueva normativa del suelo rústico se permite la construcción de viviendas unifamiliares aisladas. Con lo cual se está creando una expectativa en la gente que antes no tenía, porque antes sabían que lo que tenían eran tierras y vacas. Esta expectativa no es real pero está cambiando la vocación del suelo". Además, piensan que las políticas urbanísticas responden a delimitados ciclos de cuatro años: "(...) no se piensa en el largo plazo, ni de forma global (ni se) elaboran estudios previos de tráfico y demás". Resalta la idea de que "el urbanismo puede eliminar desigualdades sociales. Pero en el urbanismo ha habido muchos intereses: corporaciones que quieren sacar sus proyectos, constructores, propietarios..."

Cuestionados sobre la participación ciudadana, opinan "La gente tiene que decidir y para conseguir que la ciudadanía sea capaz de reclamar hace falta concienciación". Opinan que "se debe sacar adelante el interés común, para ello hace falta participación". "La consulta a la ciudadanía es lo mínimo que se puede hacer, es como se tiene que hacer". Es decir, manifiestan que la elaboración de un plan de ordenación urbana ha de involucrar a la ciudadanía, ya que "este tipo de norma tiene que tener carácter participativo".

En resumen, los participantes opinan que en Camargo históricamente el crecimiento urbano ha sido desproporcionado y esto ha generado una gran descompensación en la prestación de servicios para la ciudadanía, afectando gravemente a su calidad de vida. Opinan que el actual modelo de crecimiento ha llevado a la generación de una "(...) ciudad difusa, cuando lo que hace falta es promover una ciudad compacta, que incorpore la bici y reduzca coches, etc.". Sentencian: en Camargo, "el urbanismo se ha puesto a disposición de determinados intereses y no de la ciudadanía". "El problema del urbanismo de hoy es que jugamos "a la pequeña" y al final todo se mueve por intereses especulativos y no por la ciudadanía".

**Identificación de problemáticas vinculadas a la transformación del territorio y expectativas del Plan de Ordenación Urbana**

Sobre el desarrollo del casco urbano del municipio de Camargo, sostienen que refleja poca planificación y diseño, por estar rodeado de industrias y autopistas que dejan poco espacio para hacer crecer espacios de recreación. Otro participante apoya esta idea: "(...) El casco está mal, es todo gris, no hay parques, ni zonas de juego, ni servicios públicos". Además, "Los coches no van a entrar a menos que se hagan nuevos aparcamientos o disuasorios integrados". En otras palabras, como otros entrevistados, reconocen la urgente necesidad de ordenar el tráfico y ofrecer espacios para aparcamiento "hay que descongestionar el centro". Reconocen que en el casco urbano, el desarrollo urbano no ha sido planificado "(...) y se ha construido a trompicones. El casco urbano es gris y las únicas zonas de ocio o encuentro son el parque Lorenzo Cagigas y la plaza de la Constitución", ni hay condiciones para promover el uso de alternativas de movilidad sostenible.

Respecto a regiones limítrofes al casco urbano, opinan que el crecimiento ha seguido las mismas características del centro. "No se puede crecer como Cros, donde hay más de mil vecinos, sin dotaciones (ni) hacer más viviendas entre polígonos". En Maliaño "un ejemplo de no pensar las cosas es el Parque Lorenzo Cagigas, que es muy utilizado por la gente mayor y (...) a nadie se le ha ocurrido poner unos urinarios públicos".

En torno a la actividad industrial consideran que el número de polígonos en Camargo es alto y éstos están dispersos. Finalmente, resaltan la necesidad de generar una industria moderna. Y establecen que el principal problema entre los industriales y los ciudadanos se relaciona con el modo de producción económica.

Para terminar consideran que, en cuanto al uso de los recursos naturales, "Camargo está en el 'Top one' de destrozo de la costa".

**Percepción de la transformación del territorio como consecuencia del desarrollo urbano reciente (20 años)**

Los entrevistados opinan que será función del nuevo PGOU mejorar la calidad de vida de los habitantes de Camargo "(...) el casco urbano es viejo y ha crecido desordenado (por ejemplo). (...) No puede decirse que ha habido igualdad cuando unos han hecho más que otros". Una vez más señalan que es limitada la calidad de vida en el casco urbano. "No es vivible porque pasas la vida estresado, hay mucho tráfico: llegas de trabajar y te estás 40 minutos para entrar al pueblo y otros 40 para aparcar (...) Sin embargo, las ciudades dormitorio, los pueblos, están muy bien, tienen sus jardincitos y demás, pero la ciudad no".

**Necesidades del municipio en relación al futuro desarrollo del territorio**

Desde la perspectiva de los participantes un tipo de desarrollo urbano que contemple los intereses de la ciudadanía requiere de un diseño conjunto "(...) pensando en las zonas de trabajo, residencia, también en la movilidad, el transporte público, fuentes de contaminación". Además, pugnan por incrementar el uso de zonas comunes. Por otro lado, sobre el desarrollo de las zonas rurales, manifiestan preocupación en cuanto a su crecimiento poblacional y su transformación hacia algo más urbano. Sugieren un desarrollo más "humano" que sea respetuoso del medio ambiente y del patrimonio cultural, al tiempo que permita la creación de "(...) espacios abiertos donde los niños se puedan conocer, con servicios, colegios, zonas deportivas, etc. (Es decir) que no haya que venir al casco para encontrar todo eso". También señalan la necesidad de llevar a cabo estudios de movilidad, para evitar promover desplazamientos individuales entre el casco urbano y las pedanías. La movilidad de manera global crea desplazamientos individuales.

En cuanto al ejercicio de incorporar en la redacción del PGOU las opiniones de los representantes políticos de la ciudadanía, consideran que éstos se encuentran en posiciones antagónicas y sin adecuados canales de comunicación. En su opinión, "desde la Ley del Suelo del 56 se ha impuesto la realidad económica del interés particular sobre el general, y ahora es cuando llegan los problemas". Proponen la integración de "presupuesto participativos" en la construcción del nuevo plan de ordenación urbana.

Específicamente, sobre la idea de consultar a la ciudadanía para la elaboración de un plan de ordenación urbana en Camargo, piensan que "(...) tiene que haber discusión entre los técnicos, políticos, ciudadanos organizados o individuales". Sin embargo, ninguno de los participantes ofrece soluciones soportadas en estudios, ni vinculadas a instituciones, organizaciones o asociaciones con demostrada experiencia. Recalcan la importancia de ejercicios de educación ciudadana principalmente a edades tempranas (por ejemplo,

opinan que *"lo que hay que hacer es educar a los niños de pequeños para que respeten lo público, porque nosotros somos una tropa de incivilizados. Tenemos un modelo de sociedad que está muerto"*.

Ninguno de los representantes ha participado en la encuesta ciudadana sobre el uso del espacio público en Camargo. *"Yo he entrado en la encuesta y estuve tentado de hacerla, pero no la hice. No conozco a nadie que sepa de este proceso de participación"*.

En síntesis, los participantes manifiestan que el desarrollo urbanístico en Camargo *"ha beneficiado el crecimiento difuso y las grandes Infraestructuras han disgregado los pueblos"* y con la transformación del entorno rural a otro más urbano, se ha modificado, por ejemplo, la prestación de servicios *"(...) porque el sistema fomenta el individualismo. No solo se ha perdido en Camargo, se ha perdido en todas partes"*. Por ello, es imprescindible que el PGOU permita la **generación de lugares de interacción común** dentro de los núcleos urbanos y de interconexión entre los pueblos. Además, será necesario contextualizar geo-socialmente el municipio dentro del Arco de la Bahía, para coordinar procedimientos gestores supramunicipales.

### Conclusión

Los participantes consideran que con el paso del tiempo y las políticas de ordenación territorial y urbana se ha modificado notablemente el paisaje del municipio y, con él, las infraestructuras de uso comunitario, así como la dotación de servicios para una población (originaria, o no) en crecimiento. Sostienen que un nuevo plan ha de priorizar las necesidades de los ciudadanos e incluso proponen que sea el ayuntamiento quien gestione el crecimiento urbano, con la idea que ganar mayores espacios de uso público que contribuyan a generar lazos identitarios y de integración. Complementariamente, sugieren que el PGOU sea incluyente, que fomente la igualdad y que favorezca el intercambio de información. *"(...) y debe ser informativo para la gente, pero desde el punto de vista educativo, para que la gente perciba las cosas"*.





## proceso de Exposición Pública del PIOB

Durante la Exposición Pública del documento de Presupuestos Iniciales y Orientación Básicas (PIOB) del Plan General de Ordenación Urbana, en el Ayuntamiento de Camargo se han recibido un total de **284 Observaciones y Sugerencias**, que posteriormente se han trasladado al equipo redactor para su estudio y la elaboración de un informe sobre las mismas. El análisis de las Observaciones y Sugerencias recibidas de quienes han comparecido durante el proceso de participación pública del documento permite disponer de una interpretación de conjunto de las demandas de los interesados, pudiéndose advertir las pautas comunes y los aspectos más solicitados.

Consta en el expediente un resumen individualizado de cada Observación y Sugerencia, articulado en fichas, con un resumen de lo solicitado en cada uno de los escritos recibidos, así como varias series de planos, en los que se localizan las Observaciones y Sugerencias referidas a alguna parcela o ámbito geográfico concreto, habiéndose realizado una diferenciación temática entre ellas, según lo solicitado en cada caso.

Pese a que proceso de Exposición Pública del Avance (PIOB) suele efectuarse la consulta a los organismos con competencias en medio ambiente y ordenación del territorio, que pudieran verse afectados por la ordenación urbanística propuesta en el Plan General en redacción, y que dicha consulta suele realizarse mediante la evacuación de informes a cada uno de los organismos, en este caso el Ayuntamiento ha optado por mantener reuniones colaborativas en las que se expone el estado de la tramitación y la orientación del documento de cara a conocer el criterio de aplicación de cada normativa y planificación sectorial o territorial que sigue cada entidad.

La posición de Camargo en el arco de la bahía de Santander y dentro del área metropolitana de la capital regional, así como el propio peso de su población y usos productivos, hacen de este municipio un caso singular, lo que se refleja en la presencia de una gran cantidad y variedad de infraestructuras de comunicaciones (carreteras y autovías, ferrocarriles de distinto ancho, puerto y aeropuerto) y de servicio (Abastecimiento a Santander y Autovías del Agua, Saneamiento Integral de la Bahía, líneas y subestaciones eléctricas, entre otras), a las que se añaden las afecciones hidrológicas y costeras en un territorio muy antropizado.

Para llevar a buen puerto la redacción y aprobación de este documento urbanístico, todos estos condicionantes hacen necesario establecer un régimen de **colaboración interadministrativa** con las entidades mencionadas, de cara a plantear alternativas y soluciones adaptadas a las exigencias de todos los organismos competentes, para lo que es necesario abrir una vía de comunicación directa que permita acortar plazos y poder presentar en la siguiente fase un documento alineado con la legislación y planificación supramunicipal, antes de proceder a las consultas prescritas por la legislación.

Para hacer efectiva esta colaboración se han planteado reuniones entre el Ayuntamiento (Alcaldía y/o concejalía de urbanismo y equipo redactor) y, al menos, los siguientes organismos:

**Competencia estatal**

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico
- Demarcación de Costas
- Demarcación de Carreteras del Estado
- Dirección de Planificación y Medio Ambiente (AENA)
- Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

**Competencia autonómica**

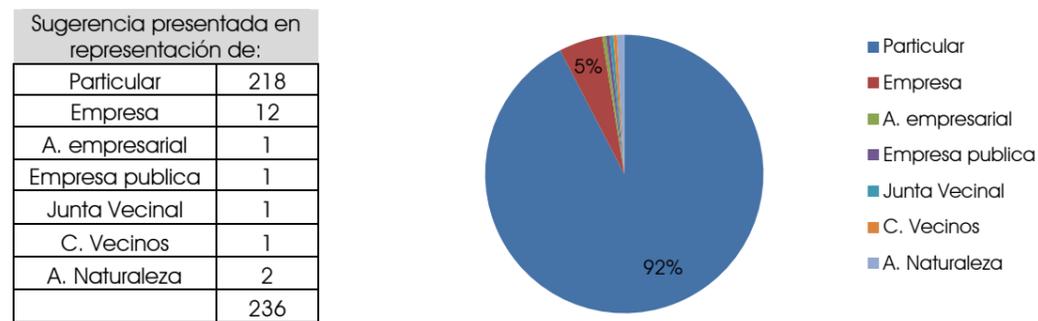
- Dirección General de Urbanismo
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Estratégica
- Dirección General de Industria y de Medio Ambiente Carreteras Autonómicas
- Sanidad y Educación
- Protección Civil

Una vez finalizado el periodo de exposición del Avance al público en general, se inició el proceso de colaboración interadministrativa, que se desarrolló en paralelo a la redacción del documento que se pretende para su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento. Este proceso ha culminado en junio de 2017.

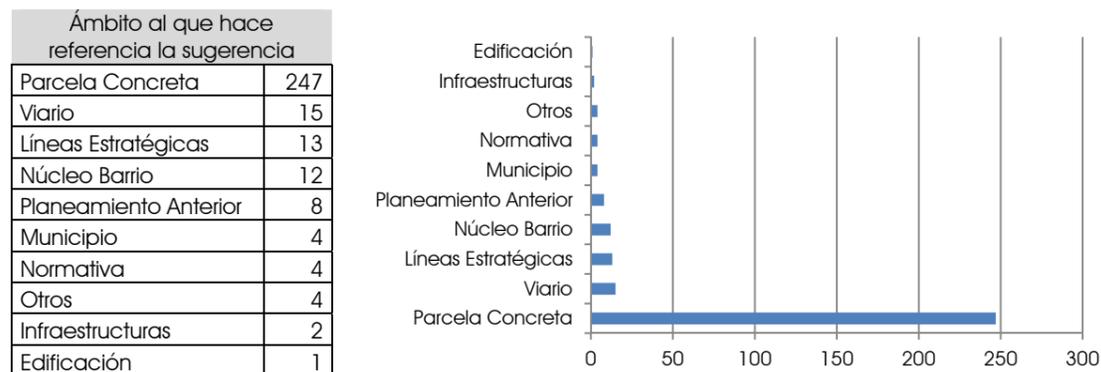
### Análisis de las Observaciones y Sugerencias al PIOB

Como se comenta en la introducción, se han recibido un total de 284 Observaciones y Sugerencias. Dado que el contenido de dos de ellas se estructura de tal manera que una puede subdividirse en cinco y la otra en tres escritos independientes, de cara a su análisis puede decirse que se han recibido **290 Sugerencias**.

Las 290 Sugerencias han sido presentadas por un total de 236 personas, físicas o jurídicas. Esto quiere decir que existen varios casos en los que una misma persona ha aportado varias Sugerencias independientes. En su mayoría los interesados que han participado en este proceso son particulares (218) y en menor medida entidades: doce empresas privadas; una asociación empresarial; una empresa pública; una Junta Vecinal; una Comunidad de Vecinos y dos asociaciones vinculadas a la conservación de la naturaleza. La distribución de los 236 interesados puede observarse en la tabla y gráfico siguientes, que reflejan claramente el peso de la participación de los particulares frente al resto.



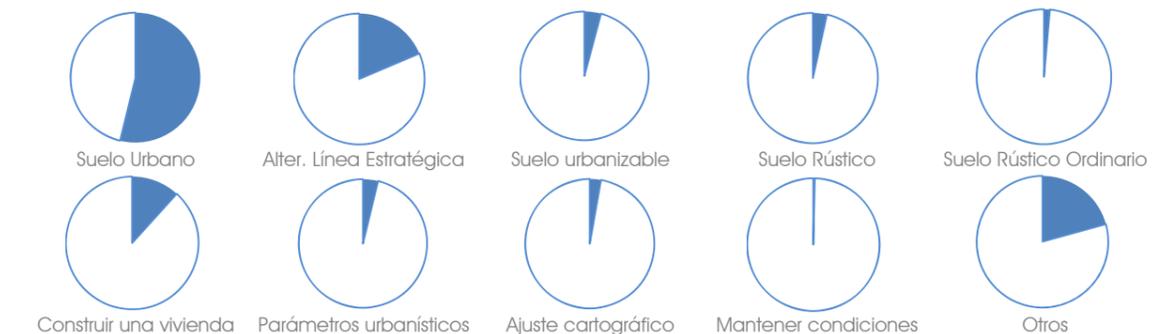
Cada sugerencia hace referencia a distintos aspectos contemplados en el documento que se ha expuesto a información pública (Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas). El interés se centra principalmente en parcelas concretas, haciendo referencia cada escrito a una o varias parcelas. En menor medida, existen referencias a aspectos relacionados con el viario; las líneas estratégicas indicadas en el Avance; la orientación de los barrios; o planeamientos anteriores, aprobados o no. Un número reducido de Sugerencias se refiere a aspectos normativos; consideraciones globales a nivel municipal; infraestructuras de servicio; u otros.



En todos los casos los escritos presentan un texto en el que se expresan las solicitudes y motivación de la sugerencia. Este texto puede ser de elaboración propia, es decir, independiente para cada sugerencia, o un texto tipo, mediante el que se suscribe una sugerencia genérica. A este texto le suelen acompañar otros documentos, como pueden ser planos de catastro, del Avance, del PGOU vigente o de anteriores propuestas. También es habitual presentar imágenes, capturas del Sigpac, recibos del IBI, o escrituras de propiedad. En menor medida, se presentan otros documentos como: planos topográficos, notificaciones, propuestas de ordenación, fotocopias del DNI, fichas urbanísticas, valoraciones de fincas o licencias.

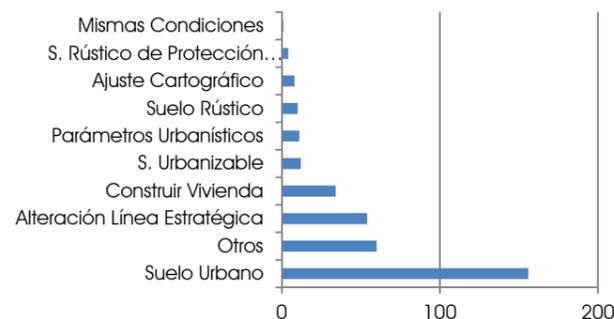


En cada escrito se presentan los datos anteriores para sugerir o solicitar distintos aspectos que se pueden resumir en 10 puntos concretos, de los que sobresale la solicitud de ampliar la superficie clasificada como suelo urbano: concretamente 156 de las 290 sugerencias recibidas solicitan esta ampliación, aproximadamente la mitad. En menor medida se han recogido solicitudes para modificar alguna de las líneas estratégicas presentadas en el Avance (54/290). Tener la posibilidad de construir una vivienda en la parcela indicada ha sido solicitado en 34 ocasiones de las 290 sugerencias.



El resto de solicitudes tienen un menor peso con respecto al total. Se trata de solicitudes de clasificación como suelo urbanizable o rústico, así como el ajuste de los parámetros normativos o de la cartografía de base. En el apartado de otros (60), destacan las Sugerencias que se refieren a las condiciones del viario o a la protección de espacios naturales, por sus valores paisajísticos, agrícolas o culturales.

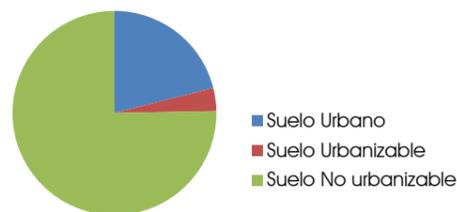
Resumen de lo solicitado	
Suelo Urbano	156
Otros	60
Alteración Línea Estratégica	54
Construir Vivienda	34
S. Urbanizable	12
Parámetros Urbanísticos	11
Suelo Rústico	10
Ajuste Cartográfico	8
S. Rústico de Protección Ordinaria	4
Mismas Condiciones	1



### Clasificación

Resulta interesante conocer la relación existente entre la clasificación vigente de las parcelas sobre las que se realizan las observaciones y lo que se solicita. Antes de nada, conviene recordar que no en todas las sugerencias se hace referencia a parcelas concretas, sino que esto sucede en 247 de las 290 sugerencias analizadas. Por tanto, en este caso, únicamente se analizarán esas 247 sugerencias. De estas parcelas, 52 están clasificadas como suelo urbano en el Plan General vigente; 9 como suelo urbanizable (1 programado y 8 no programado); y las 186 restantes se encuentran clasificadas como suelo No Urbanizable, equivalente al actual suelo rústico.

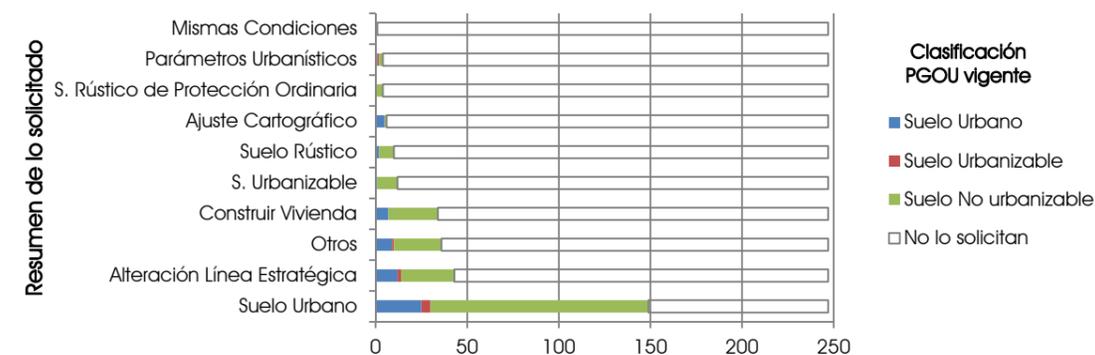
Clasificación vigente de las parcelas referidas	
Suelo Urbano	52
Suelo Urbanizable	9
Suelo No urbanizable (Rústico)	186
247	



Cada una de las 247 sugerencias puede contener una o más solicitudes que, como se ha comentado anteriormente, se agrupan en 10 tipos. De los diez tipos destaca, muy por encima del resto, la solicitud de ampliar la superficie clasificada como suelo urbano, siendo relevante, aunque en menor medida, la existencia de solicitudes de alteración de líneas estratégicas o la de construir una vivienda. Los siete tipos restantes son meramente testimoniales, incluido el apartado "otros", que en general aglutina las demandas relacionadas con el viario o la protección del patrimonio territorial.

Se muestra a continuación una gráfica en la que se observa el número de sugerencias referidas a cada uno de los diez tipos comentados, discretizando según la clasificación del planeamiento vigente. Por ejemplo, en el caso de la petición de ampliación del suelo urbano mencionado se puede observar que, de las 247

sugerencias referidas a parcelas, esta demanda está contenida en 149, no siendo solicitado en las 98 restantes. Además, de la gráfica también se puede extraer que de las 149 que sí demandan esta ampliación 25 están actualmente clasificadas como suelo urbano, 5 como suelo urbanizable y 119 como suelo rústico o No Urbanizable.



Los valores exactos que complementan a la gráfica anterior aparecen en la siguiente tabla:

Solicita	Clasificación PGOU 88			
	Suelo Urbano	Suelo Urbanizable	Suelo No urbanizable	No lo solicitan
Suelo Urbano	25	5	119	98
Alteración Línea Estratégica	12	2	29	204
Otros	9	1	26	211
Construir Vivienda	7	0	27	213
S. Urbanizable	1	0	11	235
Suelo Rústico	2	0	8	237
Ajuste Cartográfico	5	0	1	241
S. Rústico de Protección Ordinaria	0	0	4	243
Parámetros Urbanísticos	1	1	2	243
Mismas Condiciones	0	0	1	246

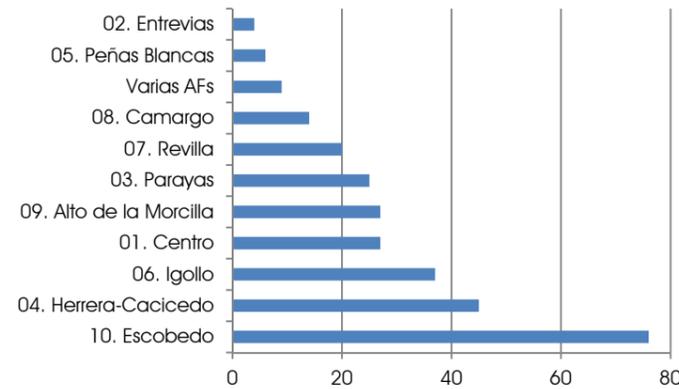
### Estudio por Áreas Funcionales

De la ubicación del ámbito referido en las sugerencias se desprenden datos de interés, entre otros, el reducido número de sugerencias referidas a las Áreas Funcionales Entrevías (4) o Peñas Blancas (6), principalmente debido a que en ambos casos no se encuentra ningún barrio importante dentro de su delimitación; también se han recibido pocas sugerencias de Camargo (14), donde sí que existen barrios relativamente poblados. Las sugerencias referidas a varias Áreas Funcionales a la vez (9), tampoco son frecuentes.

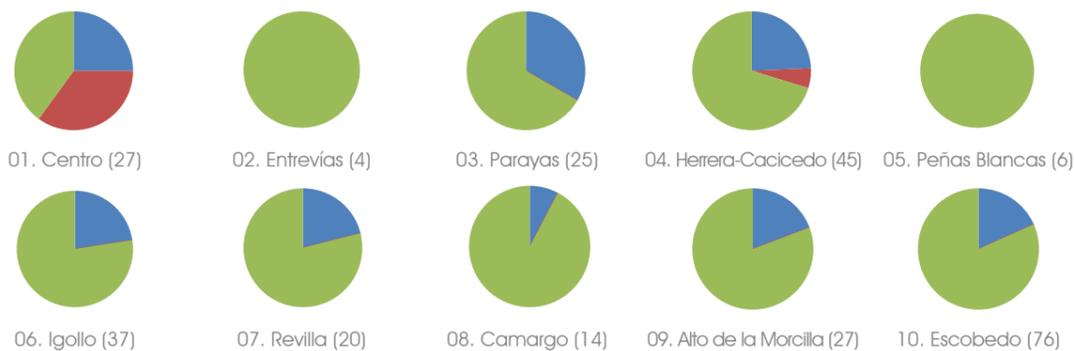
En sentido contrario, destaca el elevado número de sugerencias localizadas en Escobedo (76) y, en menor medida, en Herrera-Cacicedo (45) e Igollo (37). En el resto de Áreas Funcionales se ha recogido una cantidad de sugerencias más moderada: Centro (27); Parayas (25); Revilla (20); y Alto de la Morcilla (27). Se muestran a

continuación una tabla y un gráfico que reflejan la disparidad entre Áreas Funcionales en cuanto al número de sugerencias.

Localización del ámbito sobre el que se hace la sugerencia	
01. Centro	27
02. Entrevías	4
03. Parayas	25
04. Herrera-Cacicedo	45
05. Peñas Blancas	6
06. Igallo	37
07. Revilla	20
08. Camargo	14
09. Alto de la Morcilla	27
10. Escobedo	76
Varias AFs	9



El peso de la clasificación vigente de las parcelas sobre las que se hacen observaciones según el Área Funcional también es significativo, a continuación se exponen diez gráficas, una por cada AF, en las que se puede observar como varía la proporción de parcelas clasificadas como suelo urbano, urbanizable y No urbanizable de cada zona. Destaca que únicamente en las Áreas Centro y Herrera-Cacicedo aparecen parcelas de suelo urbanizable y que en las Áreas de Entrevías y Peñas Blancas sólo se han hecho sugerencias sobre parcelas clasificadas como suelo no urbanizable. En cada subtítulo se recuerda, entre paréntesis, el número total de sugerencias del Área. La leyenda se corresponde con la utilizada en los gráficos anteriores. Posteriormente se realiza un estudio detallado de lo solicitado en cada Área Funcional.

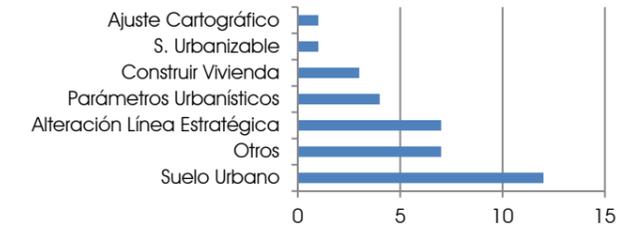


### 01. Centro

En el caso del Área Funcional Centro se han recibido un total de 27 sugerencias, dándose siete de los diez tipos habituales. Entre ellos, al igual que a nivel general, sobresale la solicitud de ampliación de suelo urbano. No obstante, no presenta la misma desproporción que en el caso global. Parece relativamente lógico que en este Área Funcional no se solicite suelo rústico, ya que se trata de un ámbito muy transformado en su totalidad con apenas vacantes. Por tanto, las solicitudes se centran, además de en la ampliación del suelo urbano, en

la modificación de parámetros de tipo urbanístico, como pueden ser las secciones viarias, la posibilidad de construir una vivienda, o incluso la intensidad de edificación permitida.

Resumen de lo solicitado	
Suelo Urbano	12
Otros	7
Alteración Línea Estratégica	7
Parámetros Urbanísticos	4
Construir Vivienda	3
S. Urbanizable	1
Ajuste Cartográfico	1

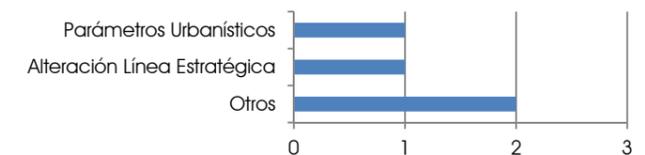


De las 27 sugerencias recibidas en el AF-Centro, 20 están relacionadas con alguna parcela. De ellas, 5 están clasificadas en el Plan vigente como suelo urbano, 7 como suelo urbanizable y 8 como rústico. De las 5 clasificadas como suelo urbano, únicamente una solicita esta clasificación, asumiendo el resto que se va a mantener, por lo que solicitan ajustes cartográficos, reconocimiento de aprovechamientos latentes, o división de las unidades de Actuación del planeamiento en vigor. Respecto a las 7 clasificadas como suelo urbanizable, 5 de ellas solicitan suelo urbano y las dos restantes la alteración de la línea estratégica asignada en el PIOB. En las 8 parcelas clasificadas como suelo no urbanizable se realizan un total de 12 peticiones: 6 solicitan suelo urbano, 1 incorporarse al desarrollo urbano como suelo urbanizable y otra la alteración de líneas estratégicas. Por otra parte, en 3 de ellas se propone poder construir una vivienda, mientras que en la restante se manifiesta la conformidad con la propuesta del Avance.

### 02. Entrevías

En el Área Funcional Entrevías únicamente se han recibido 4 sugerencias, tres de ellas hacen referencia a la zona de Alday y en la cuarta se solicita el establecimiento de parámetros de edificabilidad por volumen en los usos productivos. Entre las que afectan a Alday, en una de ellas se indica que la marisma de Alday debe considerarse como un humedal artificial y, por tanto, reducir su protección, evitando de este modo, entre otros, el riesgo para el tráfico aéreo que supone la presencia constante de avifauna junto al aeropuerto. Por otra parte, en las otras dos se solicita lo contrario, es decir, aumentar la protección de este área por sus valores ambientales. Respecto a la clasificación, realmente sólo una de las sugerencias se refiere a una parcela concreta mientras que las otras tres son de tipo genérico. La parcela referida está clasificada como suelo no urbanizable.

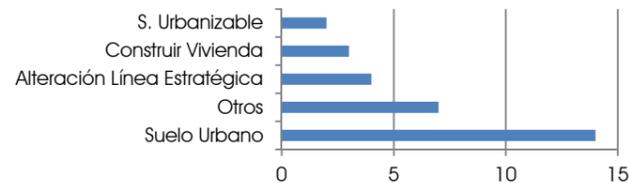
Resumen de lo solicitado	
Otros	2
Alteración Línea Estratégica	1
Parámetros Urbanísticos	1



### 03. Parayas

Se han recibido un total de 25 sugerencias que hacen referencia a este Área Funcional, de las que se deducen 30 solicitudes distintas, agrupadas en 5 de los 10 tipos generales. Las más abundantes vuelven a ser las que solicitan suelo urbano (14), mientras que el resto de solicitudes aparecen en un menor número: alteración de líneas estratégicas (4); construir una vivienda en la parcela (3); o clasificarla como suelo urbanizable (2). Siete de las 25 sugerencias hacen "otras" solicitudes no incluidas en los grupos tipo, como son el reconocimiento de la naturaleza privada de un vial; la exclusión de una Unidad de Actuación de las del Plan vigente; modificación de la línea límite de edificación de anteriores propuestas; una compensación para los propietarios de la ladera norte de Parayas; destinar una zona a uso productivo; o la creación de una ciudad financiera en la zona de Raos.

Resumen de lo solicitado	
Suelo Urbano	14
Otros	7
Alteración Línea Estratégica	4
Construir Vivienda	3
S. Urbanizable	2



En 18 de las 25 sugerencias del Área Funcional Parayas se señala alguna parcela. De ellas, 6 están clasificadas en el Plan vigente como suelo urbano y 12 como no urbanizable. De las 6 clasificadas como suelo urbano en 3 se pide mantener esta clasificación, en 2 alterar alguna de las líneas estratégicas del Avance, en 1 se solicita poder construir una vivienda y en otra destinar la parcela al uso productivo, lo que quiere decir que en estas 6 sugerencias se han hecho 7 solicitudes.

En las 12 sugerencias que se refieren a parcelas que están actualmente clasificadas como suelo no urbanizable se realizan un total de 15 peticiones: 8 solicitan suelo urbano; 2 suelo urbanizable; también 2 la alteración de líneas estratégicas; otras tantas la posibilidad de construir una vivienda y 1 pide la compensación para los propietarios de terrenos rústicos en la ladera norte de Parayas.

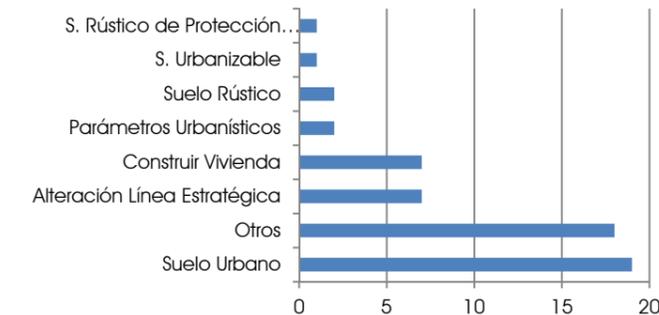
### 04. Herrera-Cacicedo

En el Área Funcional Herrera-Cacicedo se han recibido 45 sugerencias, con un total de 57 solicitudes de ocho tipos diferentes. Entre ellas, como ocurre en el resto del municipio, sobresale la solicitud de ampliación de suelo urbano (19). También son representativas las solicitudes de alteración de líneas estratégicas (7) y construir una vivienda (7), siendo menores las solicitudes de modificación de parámetros urbanístico (2), clasificación de parcelas como suelo rústico (2+1) o urbanizable (1).

A estas solicitudes tipificadas se añaden otras 18 en las que se sugieren distintos aspectos, en general puntualizaciones de la solicitud tipo, como son las de implantación de usos productivos, ganaderos o

residenciales. Además de estas, se insta también a la mejora de accesos a fincas o zonas de mies mal comunicadas, y a la mejora de los accesos peatonales en el enlace de la A-67 con la N-623 en Las Presas.

Resumen de lo solicitado	
Suelo Urbano	19
Otros	18
Alteración Línea Estratégica	7
Construir Vivienda	7
Parámetros Urbanísticos	2
Suelo Rústico	2
S. Urbanizable	1
S. Rústico de Protección Ordinaria	1



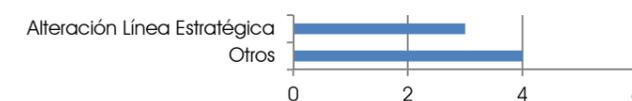
De las 45 sugerencias del Área, 37 están relacionadas con alguna parcela. De ellas, 9 están clasificadas en el Plan vigente como suelo urbano, 2 como suelo urbanizable y 26 como rústico. De las 9 clasificadas como suelo urbano se pide: mantener la parcela en esta clasificación (5); alterar la línea estratégica (2); construir una vivienda (1); y otras (4) solicitan modificar la sección del viario, mejorar los accesos o establecer clasificaciones compatibles con los usos ganaderos. En el caso de las parcelas clasificadas como suelo urbanizable se sugiere la modificación de parámetros urbanísticos o la mejora de los accesos.

En cuanto a las 26 sugerencias referidas a parcelas clasificadas como suelo no urbanizable, las solicitudes son muy variadas, destacando como en el resto de casos la petición de suelo urbano (14); aunque también se solicita suelo rústico (3) o urbanizable (1); 2 sugerencias piden la alteración de líneas estratégicas y en 6 ocasiones se solicita poder construir una vivienda. En el apartado de "otros" se complementan las peticiones referentes a la clasificación aportando el uso preferido: residencial, industrial o ganadero.

### 05. Peñas Blancas

Apenas se han recibido 6 sugerencias en este Área funcional. A primera vista sorprende que no se solicite en ningún caso la ampliación del suelo urbano, centrándose las sugerencias en la alteración de las líneas estratégicas (3), o en la solicitud de ampliación de los usos productivos (3). En un caso se pide reducir el desarrollo en este Área y modificar la toponimia. En cinco casos se hace referencia a parcelas, todas ellas clasificadas como suelo no urbanizable. Únicamente la última solicitud descrita no se refiere a ninguna parcela concreta.

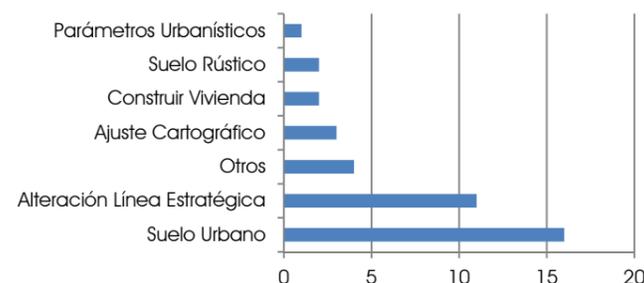
Resumen de lo solicitado	
Otros	4
Alteración Línea Estratégica	3



### 06. Igollo

En Igollo se han recibido 37 sugerencias, con un total de 39 solicitudes. Como en la mayoría de las Áreas Funcionales la petición más habitual es la de ampliar el suelo urbano (16). En este caso también es importante la cantidad de sugerencias que hacen referencia a la alteración de las líneas estratégicas (11). En menor medida se hacen otras solicitudes como: ajustes cartográficos, construir una vivienda, modificar parámetros urbanísticos o clasificar una parcela como suelo rústico. Fuera de las solicitudes habituales se añaden cuatro específicas de este Área, como son: una propuesta de construcción de una glorieta entre las carreteras N-611 y CA-310; aumento de los espacios públicos de Igollo; modificación de la toponimia empleada; o el cambio de uso de la planta asfáltica.

Resumen de lo solicitado	
Suelo Urbano	16
Alteración Línea Estratégica	11
Otros	4
Ajuste Cartográfico	3
Construir Vivienda	2
Suelo Rústico	2
Parámetros Urbanísticos	1



La mayor parte de las sugerencias recibidas hacen referencia a parcelas concretas (31 de 37). De estas parcelas, 7 se encuentran clasificadas en el Plan vigente como suelo urbano y 24 como rústico. Entre las siete primeras: 3 solicitan mantener su clasificación; 2 modificar la línea estratégica asignada en el Avance; 1 pasar a clasificarse como suelo rústico; y en otra ocasión se solicita un ajuste cartográfico.

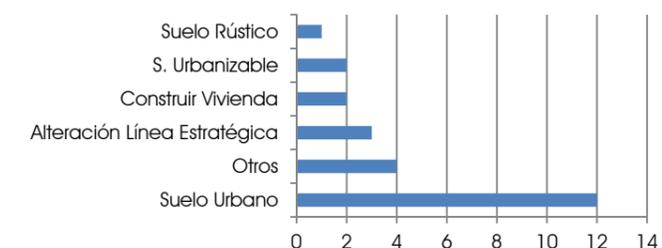
De las 24 restantes, clasificadas como suelo no urbanizable, 13 piden ampliar el suelo urbano y una mantener su clasificación como suelo rústico. En 9 ocasiones se solicita la alteración de alguna de las líneas estratégicas y en 2 la posibilidad de construir una vivienda. La sugerencia que hace referencia a la planta asfáltica pide su cambio de uso.

### 07. Revilla

El número de sugerencias referidas al Área Funcional Revilla puede parecer escaso si se compara con el resto. No obstante, debe tenerse en cuenta que este Área no se corresponde con la pedanía homónima, sino que ha sido subdividida y repartida en distintas Áreas, siendo la más representativa la del Alto de la Morcilla, aunque, también, parte de los terrenos de la Junta Vecinal se han incluido en las Áreas Funcionales de Camargo, Peñas Blancas y Centro. En cualquier caso, se han recibido 20 sugerencias, de las que se desprenden hasta 24 solicitudes. Destaca, como siempre, la de ampliación del suelo urbano (12), siendo el resto similares en número: alteración de líneas estratégicas (3); construir una vivienda (2), o clasificación del suelo como urbanizable (2) o rústico (1). También ha sido reclamado: el estudio de los soplaos, el aumento de

los usos residenciales o que se tenga en cuenta la existencia de una licencia para la construcción de una gasolinera junto al enlace de la S-30.

Resumen de lo solicitado	
Suelo Urbano	12
Otros	4
Alteración Línea Estratégica	3
Construir Vivienda	2
S. Urbanizable	2
Suelo Rústico	1



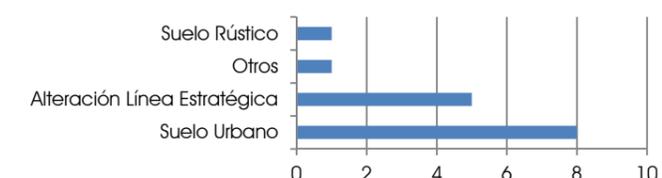
19 de las 20 sugerencias recibidas en este Área Funcional se refieren a parcelas concretas, de las que 4 están clasificadas en el Plan vigente como suelo urbano y 15 como rústico. Las 4 clasificadas como suelo urbano recogen un total de 6 solicitudes: 2 para mantener la clasificación; otras 2 para posibilitar la construcción de una vivienda; 1 para solicitar su clasificación como suelo urbanizable; y otra en la que se menciona el caso de la licencia para construir una gasolinera.

Entre las 15 sugerencias referidas a parcelas clasificadas en el Plan vigente como suelo no urbanizable se recogen 17 solicitudes: 10 para la ampliación del suelo urbano; 3 para la modificación de líneas estratégicas del Avance; 1 para solicitar la clasificación como suelo urbanizable y otra como suelo rústico; y, finalmente, otras 2 en las que se pide aumentar los usos residenciales.

### 08. Camargo

En el Área Funcional de Camargo se han recibido un total de 14 sugerencias, siendo lo más solicitado la ampliación del suelo urbano (8) y la alteración de las líneas estratégicas del Avance (5). En menor medida se ha solicitada la clasificación de una parcela como suelo rústico (1), o la creación de un área agrícola para la instalación de huertos municipales o actividades vinculados con los usos tradicionales del suelo. De estas 14 sugerencias, 13 se identifican con parcelas concretas, estando una clasificada como suelo urbano en el Plan vigente, que además solicita su mantenimiento, y el resto como suelo no urbanizable, que incluye el resto de solicitudes comentadas.

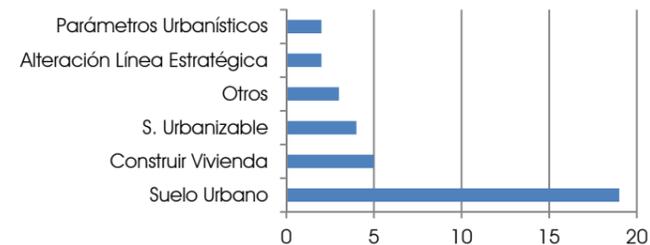
Resumen de lo solicitado	
Suelo Urbano	8
Alteración Línea Estratégica	5
Otros	1
Suelo Rústico	1



### 09. Alto de la Morcilla

Si se tienen en cuenta sus reducidas dimensiones y población, el número de sugerencias recibidas en este Área Funcional puede considerarse alto, ya que en total suman 27 escritos, en los que se realizan hasta 35 solicitudes distintas. La más abundante, que en este caso representa más del 80% de las peticiones, es la de ampliación del suelo urbano (19); también se solicita, aunque en menor medida, la posibilidad de construir una vivienda (5); la clasificación del suelo como urbanizable (4); alteración de líneas estratégicas (2) o de parámetros urbanísticos (2). Otras solicitudes específicas del Área son la aplicación de un convenio urbanístico formalizado con el Ayuntamiento; la disconformidad con la posible construcción de viviendas en altura en este Área o la posibilidad de establecer usos productivos en determinadas parcelas.

Resumen de lo solicitado	
Suelo Urbano	19
Construir Vivienda	5
S. Urbanizable	4
Otros	3
Alteración Línea Estratégica	2
Parámetros Urbanísticos	2



Prácticamente todas las sugerencias, a excepción de la que se refiere al convenio mencionado, señalan a parcelas concretas. De ellas, 5 están clasificadas en el Plan vigente como suelo urbano y 21 como rústico. De las 5 clasificadas como suelo urbano: en 4 se solicita mantener esta clasificación; en 1 se pide modificar las líneas estratégicas del que el Avance asignaba a la parcela, y en otra la modificación de parámetros urbanísticos.

En cuanto a las 21 restantes, las que se refieren a parcelas clasificadas actualmente como suelo no urbanizable: 15 piden ser incluidas en la clasificación de suelo urbano y 4 en la de suelo urbanizable. Asimismo, en 5 ocasiones se solicita tener la posibilidad de construir una vivienda; en 1 la alteración de las líneas estratégicas del Avance; y en otra la modificación de parámetros urbanísticos del Plan vigente.

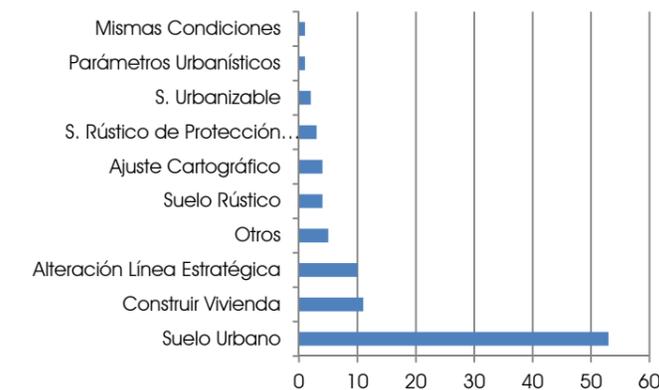
### 10. Escobedo

El Área Funcional de Escobedo es el que más sugerencias ha recibido, con un total de 76, cifra muy superior al resto, representando por sí solo más del 25% de las sugerencias recibidas. Además, varias sugerencias contienen más de una solicitud, llegando a 96 las peticiones en este ámbito. De esas 96: 53 solicitan la ampliación del suelo urbano, lo que supone que aproximadamente un tercio de las solicitudes de ampliación del suelo urbano recibidas por el Avance se refieren a parcelas o barrios de Escobedo.

El resto de solicitudes se encuentran en consonancia con las recibidas en las demás Áreas Funcionales: 11 plantean la posibilidad de construir una vivienda; 10 la alteración de líneas estratégicas; 7 piden la clasificación de parcelas como suelo rústico y 2 como urbanizable; en 4 ocasiones se solicitan ajustes

cartográficos, todos ellos referidos a un mismo vial inexistente que aparece en la cartografía; en 1 caso se solicita la alteración de parámetros urbanísticos; y en otra mantener una parcela en las mismas condiciones a las del Plan vigentes. En cuanto a las solicitudes específicas de este Área Funcional cabe mencionar la petición de mantener los usos forestales y agrícolas en determinadas zonas, ampliar las áreas extractivas, o incrementar la protección del suelo rústico.

Resumen de lo solicitado	
Suelo Urbano	53
Otros	5
Alteración Línea Estratégica	10
Construir Vivienda	11
S. Urbanizable	2
Parámetros Urbanísticos	1
Suelo Rústico	4
Ajuste Cartográfico	4
S. Rústico de Protección Ordinaria	3
Mismas Condiciones	1



De las 76 sugerencias recibidas en el AF-Escobedo, 71 están relacionadas con alguna parcela, de ellas 13 están clasificadas en el Plan vigente como suelo urbano y las 58 restantes como rústico. En las 13 primeras se solicita: mantener la clasificación (5); alterar las líneas estratégicas (4); construir una vivienda (2); clasificarse como suelo rústico (1); o realizar ajustes cartográficos (3).

Respecto a las 58 clasificadas como suelo no urbanizable, 44 solicitan su clasificación como suelo urbano, 6 como suelo rústico y 2 como urbanizable. En 9 ocasiones se solicita poder construir una vivienda y en 5 la alteración de las líneas estratégicas del Avance. En menor número se pide realizar ajustes cartográficos o de los parámetros urbanísticos, así como el mantenimiento de las condiciones del plan vigente, además de las cuatro consideraciones específicas de este Área Funcional comentadas anteriormente.

### Varias AFs

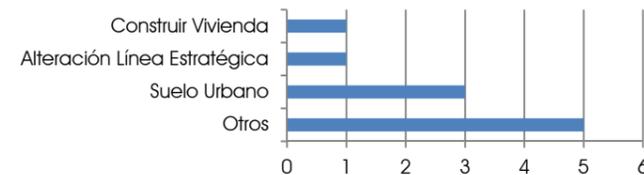
Además de las sugerencias que se refieren a un único Área Funcional, la mayor parte de ellas identificadas con parcelas concretas, también se han recibido sugerencias que contienen solicitudes relacionadas con dos o más Áreas Funcionales, o que incluso se refieren a todo el municipio. En total se han recibido 9 sugerencias de este tipo. Aun en estas sugerencias referidas a más de un Área Funcional, sigue primando la solicitud de ampliación de suelo urbano, que se efectúa en 3 de las 9 sugerencias, además de 1 solicitud de modificación de línea estratégica. Estos cuatro casos se corresponden con parcelas o conjuntos de parcelas situadas a caballo entre dos o tres Áreas Funcionales.

En una situación similar se encuentran las sugerencias que solicitan la ampliación de las áreas extractivas de La Verde y Candesa, dado que ambas instalaciones ocupan terrenos pertenecientes a varias pedanías y Áreas funcionales. Se da en este apartado un caso similar al que aparece en la zona de Entrevías, donde existen peticiones de ampliación de las áreas extractivas sobre superficies en las que se pide su protección por los valores naturales existentes, es el caso del Monterín de Igollo, para el que se pide una Especial Protección.

Otra sugerencia que abarca varias Áreas Funcionales es la que solicita el establecimiento de medidas correctoras, mediante la instalación de pantallas correctoras a ambos lado de la autovía S-30, a su paso por el municipio de Camargo.

Finalmente, una sugerencia de tipo general es la recibida del Administrador de infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que ha presentado un informe al documento siguiendo esta vía de participación pública y con el que ya se han mantenido reuniones colaborativas para adecuar la redacción final del documento urbanístico.

Resumen de lo solicitado	
Otros	5
Suelo Urbano	3
Alteración Línea Estratégica	1
Construir Vivienda	1



### Conclusiones estadísticas de la exposición pública del PIOB

- Se han recibido 284 Observaciones y Sugerencias, que una vez caracterizado equivalen o se pueden subdividir en 290 Sugerencias.
- Un total de 236 personas físicas o jurídicas han presentado una o más sugerencias.
- De los 236 participantes 218 son particulares; 13 empresas (1 pública); 1 asociación empresarial; 1 Junta Vecinal; 1 Comunidad de vecinos; y 2 asociaciones (conservación de la naturaleza).
- El ámbito de referencia habitual de las sugerencias es una parcela concreta (247). En menor número se hace referencia al viario, las líneas estratégicas y los núcleos o barrios. En otros casos el objeto de la sugerencia son las propuestas de planeamiento anteriores o sus aspectos normativos.
- De las 290 sugerencias se desprende un total de 350 solicitudes o peticiones, que se pueden agrupar en 10 tipos.
- Lo más solicitado es la ampliación del Suelo Urbano (156). La alteración de algunas líneas estratégicas del Avance (54) es otra de las peticiones habituales, como también lo es la de poder construir una vivienda (34).
- Las demás solicitudes tienen una menor representación. Estas serían las de clasificar determinados terrenos como suelo urbanizable (12) o rústico (14); modificar los parámetros urbanísticos vigentes (11); o hacer ajustes cartográficos (8).
- Aparte de las solicitudes que se pueden agrupar por tipos, existen otras 60 más diversas y a veces específicas de cada Área Funcional. Entre ellas cabe mencionar las relativas al viario, la protección del territorio o la orientación de los usos.
- Por Áreas Funcionales, se observa el reducido número de sugerencias referidas a las Áreas Funcionales de Entrevías (4), Peñas Blancas (6), Camargo (14) o a varias Áreas al tiempo (9). Destaca el elevado número de sugerencias en Escobedo (76) y, en menor medida, también en Herrera-Cacicedo (45) e Igollo (37). En las restantes Áreas la participación ha sido más equilibrada: Centro (27); Parayas (25); Revilla (20); y Alto de la Morcilla (27).
- De las 247 sugerencias en la que se hace referencia a parcelas concretas: 52 están clasificadas como suelo urbano en el Plan General vigente; 9 como suelo urbanizable (1 programado y 8 no programado). Las 186 restantes se encuentran clasificadas como suelo No Urbanizable.
- Aproximadamente en la mitad (25/52) de las parcelas hoy urbanas se solicita mantener esta clasificación, mientras que en el caso de las no urbanizables la petición de suelo urbano representa aproximadamente dos tercios del total (119/186).
- Destaca que únicamente en las Áreas Centro y Herrera-Cacicedo se recogen sugerencias referidas a parcelas clasificadas como suelo urbanizable y que en las Áreas de Entrevías y Peñas Blancas sólo se han hecho sugerencias sobre parcelas clasificadas como suelo no urbanizable. En el resto de Áreas la proporción de sugerencias sobre parcelas urbanas siempre es inferior al de las rústicas, no llegando generalmente a representar ni una cuarta parte del total.





## acuerdo municipal por el que se aprueba el PIOB

A continuación se adjuntan los acuerdos municipales en virtud de los cuales se procedió con la tramitación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas que motiva la redacción del presente documento.



<b>Ayuntamiento de Camargo</b>		
Negociado y Funcionario SEC.- Secretaria 244.- JVG		
Código de Verificación 4C4Q362O5K1H0O4V1EJV		
SECZI4XV	VACIO	13-11-15 11:00

Asunto  
Acta de la sesión AYT/PLE/14/2015

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE  
 Dª ESTHER BOLADO SOMAVILLA  
 CONCEJALES  
 D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
 Dª MARIA CARMEN SOLANA ISLA  
 D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
 D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
 Dª SIL VIA DEL CASTILLO LANDAZABAL  
 Dª MARIA DEL CARMEN CARRAL  
 CAGIGAS  
 Dª RAQUEL CUERNO HERRERA  
 D. GUILLERMO PLAZA SALAS  
 D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
 Dª LOURDES BLANCO GUTIERREZ  
 D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ  
 Dª MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA  
 D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS  
 Dª MARIA FERNANDEZ HAYA  
 D. HECTOR MANUEL LAVIN  
 FERNANDEZ  
 Dª GONZALO RODEÑO FERNANDEZ  
 D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ  
 D. JORGE CRESPO DEL RIO  
 Dª MARIA JESUS SANTAMARIA DIAZ  
 D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 12 de Noviembre de 2015 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

1/6

Ayuntamiento de Camargo \* Pedro Velarde 13 \* 39600 \* Muriedas - Camargo \* www.aytocamargo.es  
 Puede verificar la validez de este documento en <https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>  
 Código de verificación del documento: 4C4Q362O5K1H0O4V1EJV

Abierta la sesión se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015

2.-TOMA CONOCIMIENTO Y APROBACION EXPOSICION PUBLICA DEL AVANCE DEL PGOU DE CAMARGO . EXPTE LIC/992/2015.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 6 de Octubre de 2015, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

Por D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, se indicó que solicitaba la inclusión en el borrador del acta de la citada modificación.

En el apartado de ruegos y preguntas en relación con la recogida en el apartado a) debía quedar redactada en el siguiente detalle:

a) ¿Por qué no se ha efectuado un reparto generalizado y han recibido solo alimentos las personas que han acudido directamente al Sr Concejel de Servicios Sociales?

No solicitándose la palabra por ningún Concejel la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2015, con la corrección propuesta por el Sr Portavoz del Grupo Popular, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21  
 Miembros presentes en el momento de la votación: 21  
 Votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales de los Grupos del PP, PSOE, PRC e IU.  
 Votos en contra: 1, efectuado por D. Marcelo Campos Pérez.  
 Abstenciones: 0  
 Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por veinte votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de octubre de 2015 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.-TOMA CONOCIMIENTO Y APROBACION EXPOSICION PUBLICA DEL AVANCE DEL PGOU DE CAMARGO . EXPTE LIC/992/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

2/6

Ayuntamiento de Camargo \* Pedro Velarde 13 \* 39600 \* Muriedas - Camargo \* www.aytocamargo.es  
 Puede verificar la validez de este documento en <https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>  
 Código de verificación del documento: 4C4Q362O5K1H0O4V1EJV



<b>Ayuntamiento de Camargo</b>		
Negociado y Funcionario SEC. - Secretaria 244. - JVG		
Código de Verificación  4C4Q362O5K1H0O4V1EJV		
SECZI4XV	VACIO	13-11-15 11:00

Primero.- Que mediante Resolución de la Alcaldía n 126/2013 de fecha 15/10/2013 se adjudicó a la empresa RATIO INGENIEROS S.L la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.

Segundo.- Que en fecha 18/12/2014 se presentó por el Equipo Redactor el documento de "PRESUPUESTOS INICIALES Y ORIENTACIONES BASICAS PGOU CAMARGO".

Tercero.- Que el citado documento se encuentra prevista como fase 3º "redacción DEL AVANCE Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas / ISA Previo. Exposición Pública I", del pliego de condiciones que rige la licitación.

Cuarto.- Que se estima que el documento presentado reúne los requisitos formales establecidos en el Pliego de condiciones que rige la licitación.

Quinto.- Que conforme establece el artículo 67 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio:

1. *Una vez acordada la elaboración del Plan General, en el momento en que los trabajos a él conducentes hayan alcanzado un grado de desarrollo suficiente para ofrecer criterios, objetivos y soluciones generales y, en todo caso, antes de la aprobación inicial, el Ayuntamiento deberá abrir un periodo de exposición pública al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende. Dicho trámite tendrá una duración mínima de un mes y se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria y en, al menos, un periódico de difusión regional.*

2. *A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior la Administración actuante hará públicos los presupuestos iniciales del Plan, sus orientaciones básicas, los criterios generales de política urbana y medioambiental que considere pertinentes y la información adicional que garantice el principio de publicidad y transparencia. El grado de precisión y detalle de dichos criterios, así como el de los trabajos a que se refiere el apartado anterior, serán coherentes con el carácter meramente preliminar del trámite, que sólo conlleva una exigencia formal.*

3. *Los documentos y escritos que aporten quienes comparezcan en el trámite de información pública se podrán presentar de manera formal en el registro habilitado al efecto o en los buzones de sugerencias. En todo caso, el contenido de dichos documentos formará parte del expediente del Plan, aunque la Administración sólo garantiza la autenticidad y constancia de los que se hayan presentado formalmente.*

4. *La Administración podrá reiterar este mismo trámite cuantas veces lo considere pertinente y conforme vayan avanzando los trabajos técnicos del planeamiento.*

3/6

Ayuntamiento de Camargo \* Pedro Velarde 13 \* 39600 \* Muriedas - Camargo \* www.aytocamargo.es  
 Puede verificar la validez de este documento en <https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>  
 Código de verificación del documento: 4C4Q362O5K1H0O4V1EJV

5. *La memoria que acompañe al trámite formal de información pública subsiguiente a la aprobación inicial del Plan deberá contener referencia sucinta de las iniciales sugerencias y observaciones, con mención genérica de su aceptación o rechazo.*

Sexto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

Dª Carmen Solana, por el Grupo Municipal del PP , señaló que su Grupo daría conformidad al documento, recordando que el mismo había sido redactada en el anterior mandato, esperando que este sea el inicio de las actuaciones encaminadas a su aprobación y ofreciendo la colaboración de su Grupo al objeto de llevar a buen término la tramitación de la revisión del PGOU hasta su aprobación definitiva.

D. Eugenio Gómez, por el Grupo Municipal del PRC, manifestó que su Grupo igualmente apoyará la aprobación del documento al objeto de iniciar los trámites encaminados a la aprobación de la revisión del PGOU.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, manifestó que su Grupo entiende el PGOU como una herramienta de planificación global que debe plantearse bajo el principio de atender al interés de los vecinos de Camargo, y en este sentido entiende lógico proponer que el proceso de información se haga llegar en la mayor medida posible a todo el municipio promoviendo la realización de charlas informativas en los pueblos de Camargo al objeto de que cualquier interesado pueda participar en el proceso de información y presentar las propuestas que tengan por conveniente.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal Socialista, indicó que el Equipo de Gobierno formuló desde su inicio un compromiso de Gobierno encaminado a la aprobación de la revisión del PGOU, y en tal sentido su Grupo esta comprometido con tal finalidad y como ya manifestaron iniciarían su gestión con el documento que hubiese en el Ayuntamiento.

Señaló el Sr Portavoz que se ha estado trabajando en el documento durante el verano manteniendo el presentado en diciembre, en la consideración de que el Avance es un diagnóstico de la situación general de Camargo en todas sus vertientes, y por tanto, y de acuerdo con su compromiso es por lo que se trae el mismo al Pleno del Ayuntamiento, agradeciendo que los Grupos se sumen y señalando que toma nota de la propuesta del Grupo de IU, y en tal sentido se compromete , previo acuerdo con los presidentes de las Juntas Vecinales, a promover las sesiones informativas oportunas.

Finalizó su intervención el Sr Portavoz señalando que se está ya trabajando en la preparación del documento de aprobación inicial y de los informes sectoriales.

Por la Alcaldía se cerró el debate señalando textualmente lo siguiente:

*Destacar la importancia de este paso que queremos dar hoy para retomar un proceso que no se debía haber detenido.*

*Camargo ha perdido un tiempo muy importante durante los últimos años y no queremos que haya más demoras.*

*Nuestro municipio necesita un Plan General de Ordenación Urbana porque constituye un documento esencial para el desarrollo futuro del municipio que queremos.*

*Se trata, además, de un asunto preferente en el pacto de legislatura en el que el Equipo de Gobierno está trabajando desde el primer momento y lo hacemos con el objetivo de desarrollar el planeamiento que guiará el crecimiento del municipio para las*

4/6

Ayuntamiento de Camargo \* Pedro Velarde 13 \* 39600 \* Muriedas - Camargo \* www.aytocamargo.es  
 Puede verificar la validez de este documento en <https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>  
 Código de verificación del documento: 4C4Q362O5K1H0O4V1EJV



<b>Ayuntamiento de Camargo</b>		
		
Negociado y Funcionario SEC - Secretaria 244 - JVG		
Código de Verificación  4C4Q362O5K1H0O4V1EJV		
SECZI4XV	VACIO	13-11-15 11:00

próximas décadas, y su diseño en base a las nuevas realidades urbanísticas, económicas y sociales.

*Gobernar implica tomar decisiones.*

*A diferencia de aquellos que guardaron el avance del Plan en un cajón, nosotros lo vamos a sacar a exposición para que todo el mundo, todos los camargueses sin exclusiones, puedan hacer las aportaciones que crean convenientes.*

*Porque hay una cuestión que tengo muy clara, y es que nosotros no vamos a detener el desarrollo de Camargo.*

*No vamos a paralizar el plan, y por ello mientras avanzamos en el proceso, seguimos trabajando para incorporar las políticas comprometidas por este Equipo de Gobierno.*

*Políticas que tendrán en cuenta las posibilidades territoriales del Valle y cuyas líneas fundamentales serán la reserva de suelo para la creación de viviendas de protección especial en régimen de alquiler, así como el desarrollo de suelo industrial para permitir la generación de empleo y riqueza en el municipio.*

*Desde aquí animo a todos los vecinos del Valle a que, tan pronto como se someta el documento a exposición pública, se interesen por él.*

*Porque todos tenemos que aportar para conseguir el objetivo que no es otro que el de poner las bases para el Camargo del futuro.*

Considerándose suficientemente debatido el punto la Alcaldía sometió a votación el Dictamen de la Comisión informativa siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Votos a favor: 21

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Tomar conocimiento del documento de Avance, Presupuestos iniciales y orientaciones básicas de la Revisión del PGOU de Camargo.

Segundo.- Proceder a la apertura del periodo de exposición pública, por periodo de un mes, anunciándose el mismo en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Tercero.- Por la empresa adjudicataria del contrato de redacción de la revisión del PGOU de Camargo se deberá proceder al montaje de la exposición pública de la documentación correspondiente al presente avance, en los locales que sean designados por la

Alcaldía, así como proceder a la atención al público durante el periodo de exposición pública establecido legalmente.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía para la ejecución del presente acuerdo, así como para la adopción de cuantos otros actos sean necesarios en relación con la exposición pública ahora aprobada, incluida la ampliación del periodo de exposición pública si así se considerase necesario.

Quinto.- Por el Equipo Redactor se deberá proceder a la emisión de informe en relación con las alegaciones o sugerencias presentadas, sin perjuicio de que la memoria que acompañe al trámite formal de información pública subsiguiente a la aprobación inicial del Plan deba contener referencia sucinta de las iniciales sugerencias y observaciones, con mención genérica de su aceptación o rechazo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 19.20 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Firmado Electrónicamente por:

El Secretario General  
D. José Luis De Vicente  
González  
13-11-2015 11:10

 **AYUNTAMIENTO  
de CAMARGO**

Firmado Electrónicamente por:

La Alcaldesa  
Dña. Esther Bolado Somavilla  
13-11-2015 13:46

 **AYUNTAMIENTO  
de CAMARGO**

Anuncio del Inicio de la Exposición Pública del PIOB



VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 242

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**CVE-2015-13704** *Exposición pública de los presupuestos iniciales y orientaciones básicas (Avance) del Plan General de Ordenación Urbana, del informe de sostenibilidad previo. Expediente LIC/992/2015.*

En ejecución del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se exponen al público por plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, los siguientes documentos:

— Los presupuestos iniciales y orientaciones básicas (Avance) del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.

Durante el referido plazo, cualquier persona, física o jurídica que se considere interesada, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 podrá examinar el expediente en el Centro Cultural La Vidriera de Maliaño, sito en calle Avda. de Cantabria, s/n, en horario de 17:00 a 20:00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Camargo, 9 de diciembre de 2015.  
La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

2015/13704

CVE-2015-13704

Anuncio de la Ampliación de la Exposición Pública del PIOB



MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 12

**7. OTROS ANUNCIOS**

**7.1. URBANISMO**

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**CVE-2016-234** *Resolución de la Alcaldía de ampliación de plazo de exposición pública de los presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente LIC/992/2015.*

Por resolución de alcaldía de fecha 13 de enero de 2016, se amplía el plazo de exposición pública de los presupuestos iniciales y orientaciones básicas (avance) del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, hasta el día 12 de febrero de 2016 (inclusive). Durante el referido plazo, cualquier persona, física o jurídica que se considere interesada, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 podrá examinar el expediente en el Centro Cultural La Vidriera de Maliaño, sito en la Avenida de Cantabria s/n, en horario de 17:00 a 20:00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Camargo, 13 de enero de 2016.  
La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

2016/234

CVE-2016-234



## informes previos al documento de AI (de junio de 2017)

Con fecha catorce de junio de dos mil diecisiete el Ayuntamiento de Camargo recibe el documento de Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), tramitable para su Aprobación Inicial, y su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Ambos documentos, PGOU e ISA, deben seguir el procedimiento previsto en el artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001 y en el 25 y 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, respectivamente. En dichos preceptos legales se establece la tramitación necesaria para su aprobación inicial y el proceso de exposición pública posterior.

Asimismo, con carácter previo a su aprobación por el pleno, se ha considerado necesario evacuar los informes preceptivos que establece la legislación sectorial, así como, el Informe de Consideraciones Previas del órgano ambiental. Como resultado de este proceso de consultas se han recibido los informes que se indican en la tabla siguiente:

Registro de Entrada	Organismo	Sub-organismo
20/10/2017	Consejería de U. e I., Medio Ambiente y Política Social	DG de Urbanismo
30/11/2017	Consejería de U. e I., Medio Ambiente y Política Social	DG OT y EAU
13/12/2017	Consejería de U. e I., Medio Ambiente y Política Social	DG de Urbanismo
21/07/2017	Consejería de Obras Públicas	Puertos de Cantabria
16/10/2017	Consejería de Obras Públicas	Carreteras Autonómicas
24/01/2018	Consejería de Obras Públicas	DG de Vivienda
24/08/2017	Consejería de Presidencia y Justicia	DG de Protección Civil
05/09/2017	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría General (Educación)
31/01/2018	Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico	DG de Industria (Actividad Minera) Viesgo
05/10/2017	Ministerio de Fomento	DG de Aviación Civil
19/9/2017 22/09/2017	Ministerio de Fomento	SG de Infraestructuras (ferroviarias)
24/07/2017 20/11/2017	Ministerio de Fomento	DG de Carreteras, Demarcación en Cantabria
21/11/2017	Ministerio de Fomento	Autoridad Portuaria de Santander
20/09/2017 24/10/2017	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	SDG Redes y operadores de Telecomunicaciones

A continuación se expone un resumen del contenido de los mismos, incorporándose como apéndice 1 a este documento su copia escaneada. En el cuerpo del apartado se exponen los efectos, en forma de modificaciones, justificaciones o aclaraciones necesarias para contemplar las determinaciones incluidas en los informes previos a la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

### Resumen de informes previos a la Aprobación Inicial

#### Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. DG de Urbanismo

Fecha Registro de Entrada: 20-10-2017

Contenido físico: 4 páginas

Informe:

Se indica en el informe la recopilación de informes que deben recabarse durante la tramitación del PGOU de Camargo, distinguiendo entre informes preceptivos y facultativos.

#### Informes preceptivos

- Plan de Ordenación del Litoral. Informe de Impacto Territorial.
- Aguas.
- Costas.
- Puertos del Estado y servicios de señalización marítima.
- Puertos Autonómicos.
- Carreteras autonómicas.
- Carreteras estatales.
- Ferrocarriles de interés general.
- Aeropuertos de interés general.
- Montes.
- Telecomunicaciones.
- Infraestructura Defensa.
- Patrimonio Cultural.
- Accesibilidad y barreras arquitectónicas.
- Evaluación Ambiental (Memoria Ambiental).
- Competencias de Administración General del Estado.
- Vivienda.
- Espacios Naturales Protegidos.

#### Informes facultativos

- Abastecimiento y saneamiento.
- Cementerios.
- Protección Civil.
- Industria.

#### Otros informes a tener en cuenta

- Informe sobre la necesidad de nuevos centros educativos y sanitarios en función de su crecimiento, así como sobre la idoneidad de los emplazamientos propuestos
- Informe de las empresas suministradoras de abastecimiento de agua, energía eléctrica y MARE.
- Informe de los ayuntamientos limítrofe (Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Villaescusa y Astillero), Delegación del Gobierno de Cantabria en la Comunidad Autónoma y Registro de la Propiedad.
- Competencias de la Administración del Estado.
- Patrimonio del Estado.
- Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

**Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. DG OT-EAU**

**(Informe de Consideración Previa)**

**Fecha Registro de Entrada:** 30-11-2017

**Contenido físico:** 6 páginas

**Informe:**

De conformidad con la nueva redacción del artículo 26 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, y una vez elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Camargo, con fecha 5 de julio de 2017, se somete a la previa consideración del órgano ambiental a los efectos de verificar la inclusión de las determinaciones del Anexo 1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, y del Documento de Referencia de fecha 25 de julio de 2014. Por ello, este órgano ambiental realiza las siguientes:

Consideraciones

**1. Comprobación de la inclusión de las determinaciones del Anexo 1 de la Ley 9/2006**

El ISA incluye una valoración económica del plan propuesto. Teniendo en cuenta el apartado k) del Anexo 1 de la Ley 9/2006, se incluirá un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

Comprobación de la amplitud y nivel de detalle del ISA (según Documento de Referencia)

**Análisis ambiental del medio**

El ISA recoge los aspectos ambientales solicitados en el Documento de Referencia, incluidos la valoración ambiental y el diagnóstico global del área de estudio.

**Análisis del Plan de Ordenación**

El ISA incluirá la justificación documentada y acreditada por el organismo administrativo competente de la disponibilidad de recursos hídricos; suficiencia de los sistemas de depuración; y recurso energético.

El ISA realizará una descripción del plan de gestión de residuos y subproductos procedentes de construcción y demolición, conforme al cronograma previsto para la ejecución del Plan.

Los SRPO de la mies de Escobedo y los situados en torno a la CA-240 de Camargo tienen capacidad agrológica alta, deberá ser tenido en cuenta en la clasificación. También se han clasificado como SRPO suelo inundables por el arroyo Collado.

Varios sectores de suelo urbanizable se caracterizan por tener capacidad agrológica alta, por lo que se requiere la justificación de su consumo y la adecuación de la clasificación de dichos suelos. De igual forma se deberá valorar para su clasificación y ordenación los sectores Z08.01, Z09.01 y Z09.02, con presencia de vegetación arbolada.

Los Suelos Urbanos No Consolidados U06.03 y U06.04 en Igollo, así como una pequeña zona al norte del Suelo Urbanizable Z05.02 en Herrera se encuentran afectados en parte por Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación del arroyo Bolado lo que deberá ser tenido en cuenta en la clasificación.

Los sectores de suelo urbano no consolidado U04.03, U04.04, U08.01, U08.02, U08.03, U08.04, U10.01 y U10.02 se caracterizan por tener una capacidad agrológica por lo que se requiere la justificación de su consumo y la adecuación de la clasificación de dichos suelos. De igual forma se deberá de tener en cuenta, en los sectores de suelo urbano no consolidado U03.02, U06.01 y U06.02., para su futura ordenación la presencia de vegetación arbolada.

Ese recuerda que los sectores y planes especiales con ordenación detallada deben presentar evaluación ambiental detallada. Se indica que no se da este caso en el PGOU.

**Identificación y valoración de efectos sobre el medio ambiente**

Además de las afecciones descritas y valoradas en el ISA, se añadirán las afecciones sobre: Morfología del territorio; Espacios naturales; Suelos y su capacidad de uso; Dominio público hidráulico y zona de policía de los cursos fluviales.

**Cartografía y documentación complementaria**

El ISA incluirá su cartografía georreferenciada y firmada por sus autores.

El plano de procesos y riesgos naturales que contempla los riesgos geológicos y de inundación deberá completarse, en su caso, con los riesgos de suelos potencialmente contaminados, especies invasoras, erosión, incendios, etc.

Se incluirá un plano con simulaciones paisajísticas. El ISA incluirá un plano de usos actuales del territorio con las actividades del sector primario, industriales, extractivas, educativas, sanitarias, de servicios, etc.

La cartografía de síntesis se completará con un plano de medidas ambientales que incluye las medidas protectoras, correctoras o compensatorias definidas y propuestas en el Plan General.

**Documento de Síntesis**

El ISA incluirá un documento de síntesis de la información facilitada en virtud de los apartados precedentes del ISA y resumirá el mismo de forma sumaria y en términos asequibles a la comprensión general. Su extensión no superará las 25 páginas.

**Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. DG de Urbanismo (Informe de Impacto Territorial)**

Fecha Registro de Entrada: 13-12-2017

Contenido físico: 27 páginas

**Informe:**

El municipio de Camargo está dentro del ámbito de aplicación del POL. El artículo 13 del POL señala que los planes generales de los municipios incluidos en el POL se someterán a informe de impacto territorial con objeto de comprobar su adecuación e integración al modelo territorial, lo que supone calcular la capacidad de acogida del territorio.

Capacidad de acogida

Los datos empleados en el informe proceden del PGOU, INE y consultas realizadas.

Población, vivienda y actividades económicas

*Análisis del PGOU*

En un primer punto se describe el cálculo de las necesidades territoriales residenciales y de actividades económicas, elaborado en el PGOU. Asimismo, se incluye también la capacidad finalmente propuesta en el PGOU.

*Consideraciones del Informe*

El informe cuenta, para la caracterización del parque de viviendas actual, con los datos del censo de 2011 y con la información sobre cédulas de habitabilidad del período 2001-2016. El PGOU no calcula las viviendas que se pueden construir en los vacíos de suelo urbano consolidado no incluidos en ámbitos, ni las viviendas que se puedan desarrollar en suelo rústico mediante PE. En el PGOU no se calculan las plazas turísticas ni la población potencial, únicamente la residencial.

Según datos del padrón, la población de Camargo ha sufrido un descenso desde 2012. Asimismo, se indica que el ICANE para los próximos 20 años estima que la población en Camargo será de 28.683 habitantes. El PGOU plantea 8.493 nuevas viviendas, lo que supone un incremento del 62% respecto al parque existente. Esto se traduce en 409 viv/año, superior a la media de 207 viv/año desarrolladas entre 2001 y 2016, con un descenso significativo desde 2009.

A falta del cálculo en el PGOU de la población total, se estima que de las 8.493 viviendas nuevas, se obtendrían 16.218 habitantes residentes (86,8% de viviendas principales con 2,2 hab/viv) y 3.363 habitantes estacionales (13,2% de viviendas vacías o secundarias con 3 hab/viv). La población total en el año horizonte sería de 51.070 habitantes.

**Conclusiones relativas a las previsiones de crecimiento**

1º Cuantificación

El número de viviendas previsto se completará con el cómputo de las que se pueden construir en suelo urbano consolidado vacante y en los futuros planes especiales. Se deberá añadir la población asociada a plazas turísticas.

2º Estimaciones y parámetros de cálculo

El PGOU plantea 8.493 nuevas viviendas, lo que supone un incremento del 62% respecto al parque existente. Esto se traduce en 409 viv/año, superior a la media de 207 viv/año desarrolladas entre 2001 y 2016

3º Crecimiento por núcleos

Se plantean algunos suelos urbanizables de cierta densidad que podrían superar la capacidad de acogida de los núcleos de Escobedo, Camargo y parte de Revilla e Igollo.

4º Principios legales

Resulta oportuno revisar y motivar la necesidad del número de viviendas previsto por el plan de acuerdo con el art. 12 del POL y el art. 3.2.b del Real Decreto Legislativo 7/2015.

## **Recursos e Infraestructuras**

### **Abastecimiento**

Para realizar el cálculo de las necesidades de abastecimiento, el PGOU utiliza el método genérico, desarrollado en el art.22 del Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental (RD 1 /2016). Para el cálculo de la red de abastecimiento de agua, el PGOU ha utilizado el método genérico considerando 16.741 hogares y 37.165 habitantes, sin tener en cuenta que la capacidad máxima del PGOU es de 22.120 viviendas y 51.079 habitantes.

Describe el informe el análisis de demanda, recursos, potabilización y regulación, así como las fuentes, en situación actual y futura. Asimismo, también se resumen los cálculos realizados en cuanto a capacidad de las conducciones y necesidades futuras. Incluye el resumen de un informe interno de la Subdirección General de Aguas en el que se indica la aportación de la autovía del agua.

Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria contempla la financiación de obras de abastecimiento en el municipio de Camargo.

El informe realiza un cálculo de la población total sin indicar el origen de la metodología empleada para el mismo, aparentemente se trata de un método propio no justificado, en el que se considera que todas las viviendas posibles se van a desarrollar (sin tener en cuenta coeficiente de esponjamiento alguno), de estas el 86,8% son de habitantes residentes, a las que se le aplica un tamaño familiar de 2,2 hab/viv (no se tienen en cuenta la reducción del TMF en las viviendas ya existentes), al resto, 13,2% (se entiende que se corresponde con las viviendas vacías y 2ª residencia del censo), se le aplica una ocupación de 3 hab/viv, no se explica el origen de este ratio, ni se explica por qué la población estacional de entrada es mayor que la de salida del municipio, es decir, no se considera reducción alguna por tratarse de un municipio no turístico. En definitiva se obtiene un dato sobredimensionado que redundará en un sobredimensionamiento de las redes de infraestructuras y las dotaciones. Siendo una forma de dimensionar las infraestructuras propia de otro tiempo, absolutamente insostenible ambiental y económicamente, contraria a las metodologías habituales en la planificación del ciclo del agua, el suministro energético, la red viaria, etc.

### **Conclusiones al abastecimiento**

Aunque el método genérico utilizado en el PGOU se regula en el art.22 del Plan Hidrológico, sería conveniente, de acuerdo con el art.12.6 del POL, que se realice el cálculo de forma pormenorizada considerando todos los usos consuntivos y la población permanente y la estacional. Así mismo, deberá evaluarse si el crecimiento propuesto va a poder ser asumido por el sistema de depósitos y conducciones principales que dan servicio al municipio.

Se completará la cartografía en materia de infraestructura de abastecimiento. Diferenciando la existente de la prevista.

En relación a la disponibilidad de recursos para satisfacer nuevas demandas, el organismo de cuenca debe informar al respecto durante la tramitación del PGOU.

Es necesario que el desarrollo y crecimiento de las demandas de agua sean acordes a la disponibilidad real del recurso.

### **Saneamiento**

Se describe en el informe el análisis elaborado en el PGOU de la red de evacuación y saneamiento. Se resume un informe interno de la Subdirección General de Aguas, de agosto de 2017, en el que se informa de la capacidad de la EDAR de San Román, los municipios a los que da servicio y la población de diseño. Se indica, que la Subdirección no especifica si el crecimiento previsto en el PGOU puede ser asumido por la depuradora. La S. D. de Aguas propone condicionar la aprobación a la separación de aguas blancas de la red en la medida de lo posible.

Se resume también la capacidad de la EDAR de San Román según el PGAS. Se indica que da servicio a 6 municipios con una población censada de 260.159 habitantes, que tienen unas 132.790 viviendas, pero que, en función de la unidad familiar que se considere se puede llegar a superar la población de diseño de la EDAR, que es de 357.945.

### **Conclusiones al saneamiento**

La población propuesta por el PGOU de Camargo para el año horizonte podría sobrepasar la población de diseño calculada para la EDAR San Román. Por lo tanto, se realizará el cálculo de la red de saneamiento para todos los usos consuntivos y se justificará que la EDAR de San Román tiene capacidad suficiente para tratar los residuos.

Se debe concretar, por parte de la Subdirección general de Aguas, el máximo de hab-eq que le corresponde al municipio de Camargo.

### **Energía eléctrica**

Se incluye un resumen del análisis realizado en el PGOU de la red de energías eléctrica y de las previsiones de demanda. Se indica que la D.G. de Industria no ha emitido informe.

### **Conclusiones a la energía eléctrica**

El PGOU deberá condicionar el desarrollo urbanístico de los sectores que necesiten nuevas infraestructuras de suministro eléctrico.

El PGOU deberá recoger y valorar en su estudio Económico Financiero aquellas infraestructuras eléctricas que sean necesarias para el desarrollo del municipio y no se incluyan en la gestión de los sectores de crecimiento propuesto, detallando plazos de ejecución y financiación.

### **Red viaria**

Desde el POL, se exige el cálculo de la capacidad de la red viaria. Este cálculo deberá garantizar la movilidad en coste y tiempo razonable, la cual se basará en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, que, no obstante, otorgue preferencia al transporte público y colectivo y potencie los desplazamientos peatonales y en bicicleta (art.3 RDL 7/2015).

Se analizan en la introducción a este apartado los objetivos y criterios del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria, vías ciclistas Bahía de Santander y Plan Especial de la Red Sendas y Caminos del Litoral.

Asimismo, se resume la parte de ordenación del estudio de la red viaria, principalmente en lo que se refiere a las secciones tipo y el plan especial del espacio público y movilidad de Camargo.

Entre las consideraciones del informe se señala que: en el municipio de Camargo hay un elevado número de vehículos matriculados y una utilización excesiva del vehículo privado. Hay que señalar que, en la encuesta incorporada en la Memoria de Ordenación, el 60% de los encuestados indica que lleva a sus hijos al colegio en vehículo privado.

Una parte importante de la red viaria existente está parcialmente urbanizada y no cuenta con itinerarios peatonales o estos no tienen características adecuadas.

En relación con el crecimiento en torno a la red viaria, se entiende que hay algunos sectores que se apoyan en la red existente, acentuando el crecimiento lineal.

### **Conclusiones a la red viaria**

- En relación con la identificación de las redes definidas en el planeamiento territorial, se distinguirán en el plano o.3.4, las sendas incluidas en el PESyCL.
- En cuanto al PMCC, se entiende necesario que el PGOU regule las directrices para la posterior redacción de la ordenanza municipal y que se revise la regulación de los espacios compartidos entre peatones y ciclistas
- Teniendo en cuenta que la red existente presenta deficiencias y está dirigida al vehículo privado, no se ha generado una trama urbana mallada, los preceptos legales y las deficiencias en la cuantificación residencial, se debiera revisar la localización de los suelos de expansión.
- Funcionalidad: el PGOU jerarquiza los viales que, en algunos casos, acogen los itinerarios peatonales y la red ciclista. Los asentamientos existentes se apoyan en la red principal, la doble función carretera y calle debe considerarse desde el diseño. El plan especial del espacio público y movilidad se debería regular desde la normativa indicando el contenido básico, objetivos determinaciones, plazos de ejecución, valoración económica.

### **Equipamientos**

Se resume la propuesta del PGOU en cuanto a equipamientos y espacios libres. Se resumen los informes internos de Educación y Sanidad.

### **Conclusiones a los equipamientos**

Se vuelve a utilizar el cálculo de población total sobredimensionado e injustificado. De acuerdo con estos cálculos se deben dimensionar los equipamientos educativos y sanitarios para un incremento de población de unos 16.000 habitantes.

Se sacan unas conclusiones del informe de Educación que no coinciden con el informe disponible en el ayuntamiento. Las conclusiones del informe planificación sanitaria que considera idóneas las propuestas del PGOU no se puede contrastar al no disponer el Ayuntamiento de dicho informe.

### **Adecuación e integración al modelo territorial recogido en el plan de ordenación del litoral**

En el caso del municipio de Camargo y de acuerdo con las hojas nº4 del Anexo 1 del POL, parte de los terrenos sobre los que se diseña la ordenación urbanística se localizan en la categoría de ordenación Área Periurbana (AP) y Área No Litoral (ANL), otros en la Actuación Integral Estratégica de Reordenación nº1 (AIE/REO) y una pequeña parte en la categoría de Protección Intermareal. También hay terrenos incluidos en otras categorías tales como los Sistemas Generales Territoriales.

### **Criterios generales aplicables a todo el término municipal**

Se reserva una superficie de espacios libres que supera ampliamente el estándar señalado en la Ley cuya función es permitir el contacto de la población con la naturaleza integrándose en el modelo territorial propuesto, se obtienen espacios generados por la actividad minera que se localizan en el entorno de los núcleos sin generar la necesaria centralidad en los mismos, obligando a acceder en vehículo privado.

Se entiende que el hecho de integrar dichos espacios en el modelo territorial propuesto, supone diseñar una red de espacios libres relacionada con las zonas habitables y accesible desde los itinerarios peatonales, las redes ciclistas y el transporte público, de manera que se permita un contacto, lo más directo posible, de la población con la naturaleza. Esto no supone que excepcionalmente se obtengan espacios estratégicos como puede ser el caso del Pozón de la Dolores que además cumple la función de almacenamiento para la regulación del abastecimiento de agua.

Deberá justificarse la obtención de algunos espacios libres, frente a otras alternativas más accesibles y estratégicas, ya que no se observa la necesidad de obtener dichos terrenos como resultado del modelo territorial del POL ni del modelo municipal. Por lo que se entiende necesario que se revise la localización de esos espacios libres y los ámbitos de desarrollo urbanístico que se delimitan para compensar o justificar su obtención.

En el municipio de Camargo se dan riesgos relacionados con la inestabilidad de los terrenos (los soplaos), la inundabilidad, los incendios y los riesgos derivados de los transportes de mercancías peligrosas. En el municipio no existen cauces fluviales de importancia. En relación con el riesgo de incendio, el PGOU incorpora en varios artículos, la distancia mínima de 50m de las explotaciones forestales intensivas y los crecimientos urbanísticos

del art.15.3 del POL. El POL establece unos criterios generales sobre los riesgos y la calidad ambiental que se entiende que el PGOU los recoge en su documentación.

El PGOU plantea tres actuaciones en el entorno del ferrocarril. Se ha previsto el desarrollo de un plan especial de depósito de tierras que tiene como función principal determinar la ubicación adecuada, así como las condiciones que debe cumplir.

#### **Observaciones en área de protección**

En el municipio de Camargo existe Protección Intermareal (PI). Adecuación de los usos de los suelos rústicos a los usos de las categorías de Protección.

#### **Observaciones en área de ordenación**

Categorías de ordenación: Área Periurbana (AP) y No Litoral (NL).

#### ***Criterios generales de desarrollo urbanístico***

Principios relativos al uso eficiente y sostenible del suelo. Rehabilitación y consolidación:

Se debiera revisar preferentemente la localización de los suelos en los que se prevé una expansión del suelo transformado por la urbanización. Se recomienda la generación y refuerzo de espacios de centralidad en los diferentes asentamientos. Se entiende que esta nueva localización de las actividades económicas se deberá justificar.

#### ***Vivienda sujeta a algún régimen de protección***

El POL exige 35% de régimen de protección de la superficie construida destinada a uso residencial en el área Periurbana, en los ámbitos localizados en área periurbana se reserva el 40%.

#### **Actuaciones integrales estratégicas**

Incluye diversas recomendaciones.

#### **Actualización del ámbito del POL**

Se describe el procedimiento.

#### **Conclusiones**

Se remite a las conclusiones de cada apartado.

**Consejería de Obras Públicas. Puertos de Cantabria**

Fecha Registro de Entrada: 21-07-2017

Contenido físico: 1 página

Informe:

En el término municipal de Camargo no existe ningún puerto de competencia autonómica encuadrado en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En el exclusivo ámbito de las competencias portuarias del Gobierno de Cantabria, no se tiene constancia, en el momento actual, que el asunto afecte a planes, programas o proyectos de este ámbito específico.

**Consejería de Obras Públicas. Carreteras Autonómicas**

Fecha Registro de Entrada: 16-10-2017

Contenido físico: 6 páginas

Informe:

Análisis de la documentación

**Memoria de Información, Memoria de Ordenación y Normativa**

1. Las carreteras autonómicas se enumeran y se encuadran en el territorio y se definen como sistema general viario de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV.2 de la Normativa.

Se acompaña un estudio de tráfico (Estaciones de aforo red estatal y Universidad). La Dirección General de Obras Públicas pone a disposición el Plan de Aforos del año 2016.

Las zonas de dominio y servidumbres se encuadran correctamente en el marco de la Ley 5/1996 de Carreteras de Cantabria.

2. La referencia a las zonas de protección de las Carreteras Autonómicas son correctas. También las condiciones en relación al dominio y servidumbre de las carreteras autonómicas, línea de edificación en los tramos urbanos, cierres, accesos y publicidad, todo ello contemplado en el art. IV.4 .22.

No se prevén cambios de titularidad de viales. Las segregaciones se regulan en el art. 111.2 .37.

Las secciones tipo consideradas en el ámbito de la Red Autonómica, se consideran meramente orientativas, según el art. V.3.49.

3. Los criterios y recomendaciones de diseño del viario se consideran orientativos. Lo mismo cabe decir para las secciones de viario.

**Planos**

En los planos de la serie O2 "Condicionantes de Actuación" se incluye la línea límite de edificación. Las carreteras están dibujadas a escala 1:5.000. Del análisis de los planos cabe hacer las siguientes observaciones:

4. En los planos de información se incluye el planeamiento actual.

5. Los planos de ordenación establecen gráficamente la definición de las carreteras autonómicas y su línea de edificación. Se recuerdan los criterios para establecer este límite.

La línea de edificación aparece correctamente señalada. Sin embargo, algunos los tramos de reducción de distancias no se corresponden con viviendas en hilera sensiblemente paralelas a la carretera. Por lo tanto, deberán revisarse todos los quiebros de la línea de edificación.

6. Las propuestas de travesía aparecen reflejadas en el plano O.2.3.4, observándose lo siguiente:



- La leyenda de los planos tiene intercambiados los colores
- Se observa que los criterios señalados en la Ley 5/1996, han sido bien interpretados, por tanto aceptables las travesías propuestas para la
  - o CA-310 en Herrera y barrio Las Escuelas de Iggollo
  - o CA-306 en Cacicedo, Iggollo y Escobedo
  - o CA-240 en Revilla
  - o CA-307 en Camargo.
- En la CA-302 en Escobedo, se precisa suprimir unos 100 metros de travesía señalizados en el extremo norte
- En la CA-240 en Escobedo se precisa suprimir 135 metros de travesía en el oeste del núcleo
- En la CA-240 en Camargo se precisa suprimir 250 metros de travesía en el suroeste del núcleo

#### 7. Consideraciones sobre los accesos rodados que afectan a carreteras autonómicas:

- En Herrera, CA-310, se prevé el desplazamiento de un acceso existente junto a la iglesia unos metros hacia el oeste, que se considera adecuado.
- En Las Portillonas, CA-310, creación de un entramado de calles Se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana en una zona propuesta como travesía.
- Nuevo acceso sobre la CA-306 en el ámbito de suelo urbanizable "La Central". Se considera más adecuado potenciar el desarrollo de calle Santos Mártires y suprimir el acceso planteado.
- En los ámbitos de suelo urbanizable de La Verde, sobre la CA-308, se plantea sustituir un acceso existente y crear dos nuevos mediante glorietas. Se considera adecuado con condiciones:
  - o En caso de desarrollo por fases, el primer desarrollo urbanice una glorieta completa.
  - o La ejecución de la glorieta sureste conlleve el cierre de los dos accesos actuales al polígono.
- En el suelo urbanizable "Carretera de Palencia" (barrio La Esprilla), se configuran dos nuevos viales con accesos sobre la CA-310 que se consideran excesivos por su proximidad, siendo necesaria la unificación en uno sólo o bien el establecimiento de sentidos únicos de circulación en cada uno de ellos.
- En el ámbito de SUNC "La Canaliza", nuevo vial con acceso sobre la CA-310 que no dispone de visibilidad suficiente y que queda enfrente de otro existente. Se deberá suprimir o considerar otro punto de acceso.
- En el SUNC Barrio de Abajo" nuevo acceso a CA-306, se considera adecuado por crear malla y disponer de visibilidad.
- En el SUzD "Las Escuelas" se plantean dos nuevos accesos a CA-306, se consideran adecuados por crear malla y tener visibilidad.
- En el Área Urbana "Revilla" y PERI "Polígono del Carmen" se plantean nuevos accesos a CA-240, sobre otros ya existente, se consideran adecuados por crear malla y disponer de visibilidad.
- En el SUNC "Dolomíticos" se plantean dos nuevos accesos por el sur a la CA-240, se consideran adecuados por crear malla y disponer de visibilidad. Se desplaza un acceso existente por el norte, que queda enfrentado a uno de los anteriores, deberá buscarse una solución alternativa.
- En el ámbito de suelo urbano de Camargo "Piscinas" se configuran dos nuevos viales con acceso sobre la CA-307 (este-oeste) y CA-240 (norte-sur). El de la CA-307 se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana y cerrar el núcleo urbano. Sin embargo, el acceso previsto sobre la CA-240 se encuentra a unos 20 metros de la intersección de las dos carreteras autonómicas y esta distancia es insuficiente. La cercanía del acceso al barrio Ladredo lo hace prescindible, pero en caso de considerarse necesario por los usos comerciales previstos en las viviendas ubicadas en el frente de la CA-240, el vial deberá trasladarse al límite este de la parcela.
- En el SUNC Camargo "Bolera" se configuran dos nuevos accesos a la CA-307 (este-oeste). El ubicado al norte se considera adecuado por crear malla urbana. El ubicado al sur se considera prescindible, al menos como acceso rodado, por la cercanía de un acceso existente.

- En el SUzD "La Ruperta" se plantean dos accesos sobre la CA-240, el situado al norte coincide con el existente y se considera adecuado. El ubicado al sur se considera inadecuado.
- En el Ámbito de "La Maza" en Escobedo se plantea un nuevo acceso a la CA-306 que se considera adecuado por crear malla y disponer de visibilidad.
- En el Ámbito de "Monasterio" en Escobedo se plantea un nuevo acceso a la CA-306 que se considera adecuado por crear malla y disponer de visibilidad.
- En el Ámbito de "Los Tocos" en Escobedo se plantea un nuevo acceso a la CA-306 que se considera adecuado por crear malla y disponer de visibilidad.

#### Catálogo de bienes de protección

7. Existen varios edificios catalogados en el entorno de las carreteras autonómicas. La línea de edificación será la señalada con carácter general. La línea de edificación será la señalada con carácter general. La función de la línea de edificación queda limitada a los casos de "reconstrucción" y de "reestructuración con ampliación" que aparecen recogidos en el nivel de protección ambiental, algo que en todo caso deberá ser informado o autorizado en cada caso concreto.

#### Informe de Sostenibilidad Ambiental

Se comprueba que entre los mapas de ruido incluidos se encuentran los de niveles sonoros y zonas de condicionante acústico de las carreteras CA-144, CA-240 y CA-308 (serie O.2.3.5) en los tramos que discurren por el término municipal.

#### Conclusión

Se hace necesario tener en cuenta las observaciones realizadas en el documento para Aprobación Inicial del PGOU.

**Consejería de Obras Públicas. DG de Vivienda**

Fecha Registro de Entrada: 24-1-2018

Contenido físico: 5 páginas

Informe:

Referencia a la accesibilidad de las viviendas

La accesibilidad en usos residenciales estará a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación DB-SUA-9, y a lo dispuesto en los siguientes textos legales:

- Decreto 61/1990, de 6 de julio, sobre evitación y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas,
- Ley 3/1996, de Cantabria, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas y de la comunicación
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

Referencia a la habitabilidad y diseño de las viviendas

Las condiciones de habitabilidad en usos residenciales para la construcción vivienda libre serán como mínimo las establecidas en el Decreto 141/1991, o la normativa al respecto que se encuentre en vigor.

Las condiciones de diseño a cumplir por las viviendas protegidas serán las determinadas en la Orden OBR4/2007.

Datos estadísticos obrantes en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Se aportan datos estadísticos obrantes en la Dirección General:

- Número de viviendas que se han informadas a través de los informes previos de habitabilidad que hayan sido solicitados en esta Dirección General. (desde 2004)
  - 1.377 viviendas libres
- Número de cédulas de habitabilidad emitidas por esta dirección general. (desde 2004)
  - 2.121 cédulas de habitabilidad
- Número de viviendas de protección oficial calificadas definitivamente por esta Dirección General. (desde el año 1987)
  - 1.472 viviendas protegidas
- Número de demandantes de vivienda protegida que figuren en el registro de demandantes de esta Dirección General.
  - 539 demandantes

**Consejería de Presidencia y Justicia. DG de Protección Civil**

Fecha Registro de Entrada: 24-8-2017

Contenido físico: 1 página

Informe:

Dado que actualmente el documento aún se halla en una fase previa al momento procedimental previsto en la ley, no procede la emisión de informe por parte de la Comisión de Protección Civil de Cantabria.

No obstante, en la redacción de los instrumentos urbanísticos deberá tenerse en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la clasificación y usos del suelo, de modo que si concurre y se detecta algún riesgo, resulta conveniente ajustar el aprovechamiento urbanístico de ese ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

**Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría General**

Fecha Registro de Entrada: 5-9-2017

Contenido físico: 3 páginas

**Informe:**

Analizada la documentación se aprecia:

El PGOU proyecta superficie construida para un crecimiento de más de 6.000 hab. Según las especificaciones aportadas por la Administración, para un crecimiento superior a los 6.000 hab se necesita:

- un colegio de tres líneas en parcela de 12.500m<sup>2</sup> a 14.000m<sup>2</sup>
- un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en parcela de 8.500m<sup>2</sup> a 10.000m<sup>2</sup>

Se analizan todas las parcelas de uso dotacional en suelo urbanizable, teniendo en cuenta superficie, forma y orografía:

- Z01.04 de 11.227m<sup>2</sup>, no está bien ubicada para Colegio
- Z01.06 de 8.683m<sup>2</sup>, la parcela es irregular y está dividida en 3 espacios dotacionales, el situado contiguo al instituto Ría del Carmen se considera útil
- Z01.03 de 7.512 no es idónea por tamaño, forma y ubicación
- Z01.02 La Maruca Norte, de 5.664m<sup>2</sup> no tiene tamaño suficiente.
- Z01.03 La Maruca Sur, la dotación es de 7.407m<sup>2</sup>, no tiene tamaño suficiente
- Z08.01 La Ruperta, de 9.467m<sup>2</sup> es de forma irregular.
- Z09.01, en Santiago de 2.410m<sup>2</sup> insuficiente de tamaño
- Z09.02 en la Valleja, de 8.433m<sup>2</sup> insuficiente de superficie y de forma irregular.
- Z07.01 Bardalón, es de 3.245m<sup>2</sup> por lo que es de tamaño escaso.

La ordenación propuesta no dispone de parcelas para dotación educativa del tamaño suficiente para el crecimiento en número de habitantes previsto.

El informe indica que los colegios de Matilde de la Torre y Pedro Velarde se ubican en un PERI. El Colegio Matilde de la Torre dispone en la actualidad de 11.399m<sup>2</sup> según datos catastrales y en la memoria del PGOU figura con 2.375,54m<sup>2</sup>. El Colegio Pedro Velarde dispone de 4.019m<sup>2</sup> según datos catastrales y en la memoria del PGOU tiene 1.716,11m<sup>2</sup>

Por todo lo anterior se sugiere:

- Deben aumentar de tamaño las parcelas proyectadas como dotación teniendo en cuenta las especificaciones de la Administración Autonómica en cuanto a tamaño según el incremento de número de habitantes previsto en el PGOU.
- Hay que modificar la ordenación del ámbito de gestión Urbanística PERI San Antonio R01.02 en el que se ubican los Colegios Matilde de la Torre y Pedro Velarde de tal manera que resuelva los problemas de acceso y relación con el entorno de los dos centros sin menoscabo de los elementos que componen el centro escolar, tanto en edificio como en patios, con el fin de permitir la funcionalidad de los centros.

**Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico. DG de Industria, Comercio y Consumo**

Fecha Registro de Entrada: 31-01-2018

Contenido físico: 10 páginas (1 oficio; 2 pág. DG Industria de los que 1 es un plano; 7 Viesgo)

**Informe:**

Se indica que también se ha solicitado informe a la DG de Transportes y Comunicaciones sin que se haya recibido respuesta.

Informe del servicio de ordenación, en el ámbito de la actividad minera

El PGOU define entre otras, la categoría de suelo rústico de especial protección de Áreas Extractivas y Mineras (REX).

El informe incluye un repaso a la clasificación y normativa que afecta a las áreas extractivas: usos, construcciones, perímetro, situación de cese de actividad y reconsideración de la clasificación de los espacios clausurados:

- En el apartado "Usos relativos a la explotación de recursos primarios" se define el ámbito extractivo como aquel relacionado con la minería y el aprovechamiento de los recursos minerales. Asimismo se incluyen las construcciones e instalaciones necesarias para la transformación de áridos.
- Las normas que rigen el REX establecen las condiciones de actuación, el régimen de usos, edificación y obra, y las condiciones específicas del uso extractivo. Se propone la continuidad de las explotaciones preexistentes mientras que su perímetro no exceda del autorizado por el órgano sustantivo.
- La regulación normativa de estos suelos extractivos deberá acomodarse a la eventual situación en la que cese la actividad, lo que exige la reconsideración de los suelos mineros restaurados, acorde con las determinaciones del Plan de Restauración aprobado.

Sobre esto último, el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, establece que, una vez declarada la caducidad de una autorización de explotación, los titulares de estos derechos mineros están obligados a dejarlos en buenas condiciones de seguridad para las personas y las cosas, a cuyo efecto lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo la que, previa comprobación y según su resultado, autorizará el abandono o impondrá las condiciones previas que estime necesarias

Informe de acceso a la red de infraestructura eléctrica (Viesgo)

**Información general: datos de partida**

Potencia a analizar: 91.171 kw en baja tensión (BT)

Observaciones: La potencia se corresponde con la determinada según el REBT (ITC-BT-010).

**Situación actual en el entorno: diagnóstico**

La Distribución eléctrica principal en el municipio de Camargo se realiza con una red 12 KV propiedad de Viesgo, con las siguientes subestaciones:

- subestación 55/12 KV de Maliaño 11 líneas 12 KV
- subestación 55/12 kv de Cacicedo 9 líneas 12 kv
- subestación 55/12 kv de Escobedo 4 líneas 12 kv
- subestación 55/12 kv de Astillero 2 líneas 12 kv
- subestación 55/12 kv de Nueva Montaña 2 líneas 12 kv

Estas líneas 12 KV mencionadas alimentan un conjunto de centros de transformación MT/BT con una potencia total contratada en el municipio, a fecha actual, de unos 119 MW. Con estas infraestructuras se atiende el suministro eléctrico de unos 15.762 clientes en este Municipio de Camargo, es adecuada para atender las necesidades de suministro eléctrico actuales de la zona. Sin embargo, no está dimensionada para poder atender el total del suministro eléctrico futuro, por lo que será necesario desarrollar nuevas infraestructuras eléctricas y ampliar las existentes.

**Análisis del desarrollo propuesto**

Para definir la potencia eléctrica total a analizar se han considerado 6.349 nuevas viviendas, 483.905 m2 de suelo industrial y 26.894 m2 para servicios comerciales y hoteleros. En la siguiente tabla se resume el detalle de las potencias previstas para los desarrollos anteriormente mencionados:

	PGOU CAMARGO				
	Nº viv. o m2	kW en BT	kW en MT	kW en SE	kW en AT
<b>Residencial</b>	6.349	27.994	27.994	25.194	21.415
<b>Industrial</b>	483.905	60.488	30.244	25.707	21.851
<b>Comercial, Hotelero</b>	26.894	2.689	2.689	2.420	2.057
<b>TOTAL</b>		<b>91.171</b>	<b>60.927</b>	<b>53.321</b>	<b>45.323,0</b>

1.- Punto de conexión

Se han estimado unas nuevas necesidades totales de potencia eléctrica de 61 MW en MT. El punto de conexión donde existiría capacidad suficiente para poder atender, con la calidad adecuada, el total de esta nueva potencia adicional estaría en la línea 55 kv Cacicedo - Astillero.

2.- Infraestructuras de nueva extensión de red

Nuevas infraestructuras para llegar desde el punto de conexión indicado hasta los núcleos de desarrollo incluidos en el PGOU:

	Actuación
1	Ampliar transformación en la subestación 55/12 kv de Maliaño.
2	Ampliar posiciones 12 kv Subestación de Cacicedo
3	Entrada y Salida en la Línea de Alta Tensión doble circuito Cacicedo - Astillero hasta la nueva Subestación en el entorno de Revilla.
4	Nueva subestación 55/12 kv, 2 transformadores, posiciones de 55 kv y barras de 12 kv en el entorno de Revilla
5	Ejes principales de Media Tensión Subterránea hasta el entorno de los diferentes sectores

Además, serán necesarias una serie de nuevas líneas 12 kv, de centros 12 KV/BT y de redes BT asociadas imprescindibles para dar suministro a los diferentes clientes finales desde la red general 12 kv propuesta.

**Valoración económica orientativa**

Una primera estimación orientativa y preliminar, a valor actual, del orden de magnitud del coste del desarrollo de estas nuevas instalaciones eléctricas propuestas

Ud.	Actuación	€
2	Ampliar transformación en la subestación 55/12 kv de Maliaño. - Transformador 30 MVA	1.384.080
5	Ampliar posiciones 12 kv Subestación de Cacicedo	490.070
1,2 km	Entrada y Salida en la Línea de Alta Tensión doble circuito Cacicedo - Astillero hasta la nueva Subestación en el entorno de Revilla.	982.813
1	Nueva subestación 55/12 kv, en el entorno de Revilla - 2 transformadores 30 MVA, - 4 posiciones de 55 kv y - 12 posiciones de 12 kv	4.978.082
41 km	Ejes principales de Media Tensión Subterránea hasta el entorno de los diferentes sectores.	5.385.227
<b>Total</b>		<b>13.220.272 €</b>

**Otras consideraciones**

Sería beneficioso una reunión entre equipo redactor y técnicos de la compañía. Las estimaciones económicas deben incluirse en el estudio económico-financiero del PGOU.

**Ministerio de Fomento. DG de Aviación Civil**

Fecha Registro de Entrada: 5-10-2017

Contenido físico: 43 páginas

Informe:

Antecedentes

Orden FOM/2384/2010 (BOE 223, 14 septiembre) es aprobado el Plan Director del Aeropuerto de Santander

Orden FOM/657/2015 (BOE 91, 16 abril) cambia denominación: "Aeropuerto Seve Ballesteros – Santander"

En el informe se hace un repaso a los informes emitidos por la DG con incidencia en Camargo:

*Nota: No coinciden con los incluidos en el informe al documento de 2011*

- NUR: con informe preceptivo
- PESC: con informe preceptivo (no dispone de informe expreso favorable)
- MP del PGOU 3/2006: sin informe
- MP del PGOU 4/2006: con informe desfavorable
- MP del PGOU 5/2006: tramitación suspendida
- PSIR El Bojar. con informe desfavorable
- MP del PGOU 1/2012: informe favorable condicionado
- PROT nota técnica con disposiciones y planos a incluir en el planeamiento
- Plan de Residuos de Cantabria 2016-2022 nota técnica con normativa y afecciones a tener en cuenta.
- Revisión del PGOU (2002): con informe desfavorable
- Nueva aprobación del PGOU (2011): con informe desfavorable

Se informa lo siguiente:

Remisión de los proyectos urbanísticos y carácter del informe

La remisión de los instrumentos de ordenación que afecten a la Zona de Servicio o a sus Espacios circundantes sujetos a Servidumbre Aeronáutica debe realizarse antes de la Aprobación Inicial. El informe posee carácter preceptivo y vinculante, no podrán aprobarse los planes que no acepten las observaciones formuladas. Todo ello amparado por la Sentencia del Tribunal Constitucional 46/2007, de 1 de marzo.

Normativa Sectorial

Se observa **correctamente incluida** en el "artículo IV.4.26. Actuación del condicionante superpuesto" del Apartado 8. "Regulación de la Afección a la Navegación Aérea (cSA)".

Sistema General Aeroportuario

Normativa aplicable

- Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE nº 315, de 31 de diciembre)
- RD 2591/1998 de Ordenación de los Aeropuertos del Interés General y su Zona de Servicio
- Plan Director del Aeropuerto de Santander aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de junio de 2010 (BOE nº 223, de 14 de septiembre)

- Orden FOM/657/2015 por la que se modifica la denominación oficial del Aeropuerto de Santander.

Afecciones sobre el Territorio

Conforme al artículo 166 de la Ley 13/1996, desarrollada por el RD 2591/98, el planeamiento urbanístico deberá clasificar la Zona de Servicio Aeroportuario como Sistema General Aeroportuario o denominación similar, estableciendo como su perímetro, al menos, el que figura en el Plan Director en coordenadas UTM. Así como contemplar los usos que figuran el Plan Director y los que no sean incompatibles, prevaleciendo las disposiciones del Plan Director.

El Plan General **incorpora correctamente el ámbito** de la Zona de Servicio Aeroportuario como Sistema General Territorial, clasifica los terrenos como SREP de Tráfico Aéreo (RETA) y referencia expresa en su normativa.

No obstante, el PGOU incluye en el Sistema General Aeroportuario elementos ajenos como: PRL-34 carril bici Parayas; GR-30 Circuito de Parayas – Lonja de Santander; Centro de transformación y línea soterrada; Carretera estatal N-636; AIA.44; Zonas con valores ambientales, dominios públicos y servidumbres de otras infraestructuras estatales y zona inundable costera.

Se pueden incluir estos elementos ajenos si AENA acredita que no suponen interferencia o perturbación, para ello se consulta a AENA desde la Dirección General. Deberán eliminarse los elementos ajenos que no cuenten con la acreditación de AENA.

Conclusión

Se informa desfavorablemente el PGOU en lo que a la delimitación y determinaciones relativas al SG Aeroportuario se refiere. (Depende del informe de AENA)

Afecciones acústicas

Normativa aplicable

- Ley 48/60, sobre Navegación Aérea, modificada por la 55/99, que establece las servidumbres Acústicas en razón de la Navegación Aérea.
- Disposición Adicional Tercera y Transitoria Tercera de la Ley 37/2003 de Ruido
- RD 1367/2007, que desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Orden FOM/926/2005, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.
- Las huellas de ruido que figuran en el Plan Director del Aeropuerto de Santander.

### Afecciones sobre el territorio

#### *Consideraciones generales*

No se consideran compatibles los usos residenciales ni dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por las curvas isófonas  $L_d=60$  dB(A),  $L_e=60$  dB(A) y  $L_n=50$  dB(A). Se han tenido en cuenta las huellas de ruido del Plan Director. Parte de Camargo se encuentra dentro de esas curvas.

#### **El PGOU recoge correctamente las huellas de ruido.**

En los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado o Suelo Rustico afectados por la huella sonora, no se consideran compatibles modificaciones urbanísticas que supongan aumento del número de personas afectadas para usos residenciales y dotacionales, educativos y sanitarios, siendo necesaria previo a la licencia su insonorización, según el DB-HR Protección frente al ruido del CTE. Estos ámbitos son:

- P1 y P3 situado al Norte del Aeropuerto.
- LE-03-01 situado al Noreste del Aeropuerto
- QE-03-04 y LE-03-02 situados al Sureste del Aeropuerto
- PM situado al Oeste del Aeropuerto
- SRPE: REL, REI y REP

#### *Disposiciones en materia de afecciones acústicas incluidas en el planeamiento*

El PGOU recoge con carácter normativo una serie de disposiciones en relación con las afecciones acústicas que aseguran el cumplimiento de la Normativa en materia aeroportuaria en su ámbito de ordenación.

Se observan algunas erratas en el Artículo IV.4.27 que deben ser subsanadas.

#### **Conclusión**

Se informa **favorablemente** en lo que a las afecciones acústicas se refiere.

### Servidumbres Aeronáuticas

#### **Normativa aplicable y criterios de referencia**

- Servidumbres Aeronáuticas conforme a la Ley 48/60 sobre Navegación Aérea y Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas modificado por D 2490/74 y RD 1541/2003.
- RD 1844/2009 por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander.
- Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Santander.

### Afecciones sobre el territorio

Parte del ámbito del PGOU se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales del Aeropuerto Seve Ballesteros - Santander. Las líneas de nivel de las superficies limitadoras determinan las alturas (sobre nivel del mar) que no deben sobrepasar ninguna construcción, incluidos sus elementos, modificaciones del terreno u objeto fijo, así como el gálibo de los vehículos. **El PGOU recoge correctamente en sus planos las Servidumbres Aeronáuticas.**

Particularmente, Camargo se encuentra afectado por la Superficie Cónica, Superficie Horizontal Interna, Superficie de Subida de Despegue, Superficie de Aproximación, Superficie de Transición, Superficie de Limitación de Alturas del Localizador del Sistema de Aterrizaje Instrumental (LOC/ILS STA), Superficie de Limitación de Alturas del Equipo Medidor de Distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME/ILS STA), Superficie de Limitación de Alturas del Radiofaro Omnidireccional de muy alta frecuencia con medidor de distancias (VOR/DME SNR), Superficie de Limitación de Alturas del Radiofaro No Direccional (NDB SA), Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra ILS RWY 29, Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra NDB RWY 11, Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra VOR RWY 29, Zona de Seguridad del Radiofaro No Direccional (NDB SA), Zona de Seguridad del equipo localizador del Sistema de Aterrizaje Instrumental (LOC/ILS STA), Zona de Seguridad del centro de emisores, Zona de Seguridad de la Torre de Control, Zona de Seguridad del Radiogoniómetro, Zona de Seguridad del equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP/ILS STA), Zona de Seguridad del Equipo Medidor de Distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME/ILS STA), y por el Área de Aproximación Frustrada correspondiente a la maniobra ILS RWY 29.

#### **Superficie Horizontal Interna (z:48m) y Cónica**

Con carácter general se informa desfavorablemente, a estos efectos y conforme a la documentación recibida, la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnera o se encuentre próximo a las cotas de las Superficie Horizontal Interna o Superficie Cónica, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc., vulnera dichas superficies.

Zonas de Camargo en que el terreno vulnera estas Superficies:

- Parte del SUC situado en
  - o El Alto de Maliaño, al oeste del Club Parayas
  - o El Alto de Maliaño, al suroeste del Convento, en la parte central del núcleo
  - o Entorno de las Portillonas, entre el Ayuntamiento y el museo Pedro Velarde.
  - o Zona de Los Coteros
  - o Zona de El Bosque
- Parte de los ámbitos de SUNC:
  - o U03.02
  - o U01.04
  - o U04.01
- Parte del SR:
  - o SREP Paisajística REP
  - o SREP Áreas Extractivas y Mineras REX
  - o SREP Bosques de Especial Interés REBI
  - o SRPO de Uso Común ROUC

También se estima que se puede producir vulneración de las servidumbres aeronáuticas por las construcciones propuestas en los ámbitos:

- SUC:
  - o Entorno de Plaza María Blanchard (Z<10m)
  - o Cruce Marqués de Villapiente con Avenida de Bilbao (Z=25m)
  - o Varias zonas en calle Héroes del dos de mayo (Z<45m)
  - o Varias zonas entorno a N-623,Bº San Roque (Portillonas) (Z<30m)
- SUNC:
  - o U03.01. Santa Teresa (Z<25m)
  - o U03.03. El Montezuco (Z<43m)
  - o U03.04. Mies de Monte (Z<30m)
  - o U01.05. Héroes del 2 de mayo (Z<42m)
  - o U01.06. Marqués de Villapiente (Z<30m)
  - o U01.07. Monterrey (Z<25m)
  - o U04.03. San Julián (Z<35m)
  - o U04.04. El Bosque (Z<45m)
  - o R01.02. PERI San Antonio (Z<10m)
  - o R02.01. PERI Varona (Z<13m)
- SUzD:
  - o Z01.04. Mies de Santa María (Z<25m)
  - o Z03.01. Maliaño Alto (Z<40m)
  - o Z04.02. Los Coteros (Z<42m)

Se informan desfavorablemente los ámbitos de SUC anteriores, sin perjuicio de que se acredite que las determinaciones del planeamiento no aumentan las alturas o mediante Estudio Aeronáutico.

En relación con los ámbitos (UA, SUNC y SUzD) y el SR, no se consideran suficientes las consideraciones recogidas en el Plan, para asegurar el cumplimiento de la Normativa por lo que deberán modificarse, tal y como se recoge en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento" del presente apartado.

#### **Superficies Aproximación, Transición, Subida en el Despegue**

Con carácter general se informa desfavorablemente, a estos efectos, la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnere o se encuentre próximo a las cotas de la Superficie de Aproximación, Transición y de Subida en el Despegue, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc., vulneren dichas superficies.

Se estima que se puede producir la vulneración de las servidumbres por las construcciones propuestas entre otros ámbitos en:

- SUC
  - o A02.05 Valle Real
  - o Zona calificada como P1 al Norte del Aeropuerto
  - o Zona al sureste, en el entorno del club de remo.
- SR
  - o SREP Litoral REL en el entorno de las Marismas de Alday
  - o SREP de Infraestructuras REI, al oeste del Aeropuerto

Se informan desfavorablemente los ámbitos de SUC anteriores, sin perjuicio de que se acredite que las determinaciones del planeamiento no aumentan las alturas o mediante Estudio Aeronáutico.

En relación al ámbito A02.05 Valle Real y a los ámbitos de SR no se consideran suficientes las disposiciones en relación con las servidumbres aeronáuticas para asegurar el cumplimiento de la Normativa, por lo que deberán modificarse siguiendo lo recogido en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento" del presente apartado.

Convendría se hiciera constar, mediante anotación en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el Real Decreto 1093/1977, la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

"Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Seve Ballesteros - Santander, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido Aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres".

#### **Superficies de limitación de alturas de las instalaciones Radioeléctricas**

Con carácter general, se informa desfavorablemente la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnere o se encuentre próximo a las cotas de las superficies de limitación de alturas de las instalaciones radioeléctricas, que no deben ser sobrepasadas en altura por ningún elemento, de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas modificado por Decreto 2490/1974, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc., vulneren dichas superficies.

Existen zonas de Camargo en las que el terreno vulnere la Superficie de Limitación de Alturas del **Localizador del Sistema de Aterrizaje Instrumental (LOC/ILS STA)**, como:

- SUC:
  - o Zona de Los Coteros
  - o El Alto Maliaño, al oeste del Club Parayas
- SUNC
  - o R04.01. La Covadonga
  - o Parte del U01.01. La Mina
- SUzD:
  - o Parte del ámbito Z04.02. Los Coteros
- SR



- o SRPO de uso Común ROUC
- o SREP de Bosques de Especial Interés REBI
- o SREP de Prados de Monte REMO
- o SREP Paisajística REP

También se estima que se puede producir vulneración de las servidumbres aeronáuticas por las construcciones propuestas en los ámbitos:

- SUC:
  - o Al norte del Aeropuerto
  - o A02.05 Valle Real y su entorno
  - o Parte del SUC al sur del Aeropuerto, en concreto las Unidades de Actuación: A03.01, A03.02, A03.03 y A03.04 y su entorno.
  - o Entorno de plaza María Blanchard
  - o Varias zonas en torno a la N-623, av. Santander y calle la Mina
  - o En Igollo: Bº Las Escuelas y Bº Las Canteras al oeste de la Canaliza.
- SUNC:
  - o R01.01. PERI La Maruca
  - o U01.02. Gloria Fuertes
  - o U04.02. Las Presas
- SUzD:
  - o Z01.01. Gloria Fuertes
  - o Z01.02. La Maruca (Norte)
- SR:
  - o SREP Litoral REL
  - o SREP de Infraestructuras REI
  - o SREP Paisajística REP
  - o SRPO de uso Común ROUC
- El entorno de las zonas en las que el terreno vulnera

Existen zonas de Camargo en las que el terreno vulnera la Superficie de Limitación de Alturas del **Radiofaro Omnidireccional de muy alta frecuencia (VOR/DME SNR)**, como:

- SR:
  - o SREP Prados de Monte REMO (Monte la Riba al oeste de Igollo)

Se estima que se puede producir vulneración en el entorno del Suelo Rústico antes indicado.

Existen zonas de Camargo en las que el terreno vulnera la Superficie de Limitación de Alturas del **Equipo Medidor de Distancias del Sistema de Aterrizaje Instrumental (DME/ILS STA)**, como:

- SUC:
  - o Alto Maliaño al oeste del Club Parayas
- SR:
  - o *SREP Paisajística REP en Alto de Maliaño al oeste del Club Parayas*

También se estima que se puede producir vulneración de las servidumbres aeronáuticas por las construcciones propuestas en los ámbitos:

- SR:

- o SREP Paisajística REP
- o SREP Litoral REL
- Entorno del SR en el que el terreno vulnera las servidumbres

Se informan desfavorablemente los ámbitos de SUC anteriores, sin perjuicio de que se acredite que las determinaciones del planeamiento no aumentan las alturas o mediante Estudio Aeronáutico.

En relación con los ámbitos (UA, SUNC y SUzD) y el SR, no se consideran suficientes las consideraciones recogidas en el Plan, para asegurar el cumplimiento de la Normativa por lo que deberán modificarse, tal y como se recoge en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento" del presente apartado.

#### ***Superficies de limitación de alturas de las Servidumbres de Operación de las Aeronaves***

Con carácter general se informa desfavorablemente, a estos efectos y conforme a la documentación recibida, la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnera o se encuentre próximo a las cotas de las Superficies de Operación de las Aeronaves, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc., vulnera dichas superficies.

Se estima que se puede producir vulneración de la Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra ILS RWY 29 en los siguientes ámbitos:

- SUC:
  - o A02.05 Valle Real
  - o Entorno norte del Aeropuerto calificado como P1
- SR:
  - o SREP de Litoral REL en el entorno de las Marismas de Alday
  - o SREP de Infraestructuras al oeste del Aeropuerto

Se informan desfavorablemente los ámbitos de SUC anteriores, a excepción del A02.05 Valle Real, sin perjuicio de que se acredite que las determinaciones del planeamiento no aumentan las alturas o mediante Estudio Aeronáutico.

En relación al ámbito A02.05 Valle Real y a los ámbitos de SR no se consideran suficientes las disposiciones en relación con las servidumbres aeronáuticas para asegurar el cumplimiento de la Normativa, por lo que deberán modificarse siguiendo lo recogido en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento" del presente apartado.

#### ***Zona de Seguridad Radioeléctrica***

En estas zonas se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la

Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de acuerdo con el Artículo 15, apartado b), del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas, en su actual redacción.

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Radiofaro No Direccional (NDB SA), se encuentran en el entorno de las Marismas de Alday:

- SR:
  - o SREP Litoral REL
  - o SREP de Infraestructuras REI
  - o SRPO de uso Común ROUC

Ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Equipo Localizador del Sistema de Aterrizaje Instrumental (LOC/ILS STA), se encuentran los siguientes situados al oeste del aeropuerto:

- SUC:
  - o A02.05 Valle Real
- SR:
  - o SREP Litoral REL
  - o SREP de Infraestructuras REI

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad Zona de la Torre de Control y Radiogoniómetro, se encuentran:

- SR:
  - o SREP Paisajística REP al norte del Club Parayas

Ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Centro de Emisores, se encuentran:

- SUC: ---
- SR:
  - o SREP Paisajística REP al norte del Club Parayas

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Equipo Medidor de Distancias (DME/ILS STA), se encuentran:

- SUC:
  - o Al noreste del Aeropuerto

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP/ILS STA), se encuentran:

- SUC:
  - o Al noreste del Aeropuerto

Se informan desfavorablemente los ámbitos de SUC anteriores, sin perjuicio de que se acredite que las determinaciones del planeamiento no aumentan las alturas o mediante Estudio Aeronáutico.

En relación con los ámbitos de Suelo Rústico anteriormente citados, el planeamiento recoge en el artículo IV.4.31 una disposición que asegura el cumplimiento de la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas en caso de plantearse nuevas construcciones o instalaciones en los mencionados ámbitos.

#### **Área de Aproximación Frustrada ILS**

En Camargo existen terrenos dentro del Área de Aproximación Frustrada correspondiente a la maniobra ILS RY 29. En estas áreas se prohíbe cualquier construcción o modificación del terreno temporal o permanente sin previo consentimiento de la AESA.

Entre otros ámbitos parcialmente solapados con el Área de Aproximación Frustrada se encuentra:

- SUC:
  - o Al sureste del aeropuerto, en torno al club de remo, en concreto: QE-03-04, LE-03-02 y Viario
  - o Al noreste del aeropuerto, LE-03-01 y Viario
  - o Al noroeste del aeropuerto, zonas calificadas como P1
- SR
  - o SREP Paisajística REP

Se informan desfavorablemente los ámbitos de SUC anteriores, sin perjuicio de que se acredite que las determinaciones del planeamiento no aumentan las alturas o mediante Estudio Aeronáutico.

En relación con los ámbitos de Suelo Rústico anteriormente citados, el planeamiento recoge en el artículo IV.4.32 una disposición que asegura el cumplimiento de la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas en caso de plantearse nuevas construcciones o instalaciones en los mencionados ámbitos.

#### **Otras consideraciones**

La Normativa del PGOU deberá hacer referencia al artículo 10 del Decreto 584/72 en su actual redacción, en particular a la limitación de actividades en la proyección ortogonal sobre el terreno del área de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros – Santander.

#### **Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas Incluidas en el planeamiento**

El PGOU recoge en el apartado 8 del capítulo IV.4 "Condicionantes de Actuación Superpuestos" de su Normativa y en la ficha urbanísticas de determinados ámbitos de SUNC y SUzD una serie de disposiciones en relación con las Servidumbre Aeronáuticas.

Algunas de estas disposiciones se consideran correctas para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de SS.AA. No obstante, no son suficientes, algunas son erróneas y otras podrían dar lugar a confusión o errores de interpretación.

Subsanaciones e incorporaciones con las que quede acreditada la prevalencia de la normativa estatal:

A. Disposiciones a incluir con carácter general

Debe modificarse el Apartado 8 del capítulo IV.4 conforme a lo que a continuación se dispone:

- **Artículo IV.4.28** " Afecciones sobre el territorio por servidumbres aeronáuticas"
  1. *"Las construcciones e instalaciones,...no pueden vulnerar las SS.AA ... representadas en los planos o.2.3.7 y o.2.3.8, salvo que quede acreditado, a juicio de la AESA, que no se compromete la seguridad...."*
  2. En caso de contradicción prevalecerán las limitaciones impuestas por las SS.AA.
  3. El aprovechamiento susceptible de materialización será el asignado por el Plan una vez aplicado el condicionante del Ministerio de Fomento.
  
- **Artículo IV.4.34** " Otras afecciones vinculadas al aeropuerto"
  1. *Limitaciones de las actividades en la proyección ortogonal sobre el terreno...*
  2. *No se admitirán nuevos elementos o modificaciones que supongan aumento de altura en las líneas de Alta Tensión en terrenos que vulneren o estén próximos a vulnerar las SS.AA.*
  3. *Las construcciones de más de 100 m requerirán pronunciamiento de AESA.*
  4. *Los aerogeneradores, líneas eléctricas, telecomunicaciones y demás estructuras no podrán vulnerar las SS.AA.*
  5. *El uso de cualquier emisor radioeléctrico o similar requerirá autorización de SS.AA.*

B. Disposiciones a incluir en las fichas

Deberán modificarse las fichas urbanísticas de todos los ámbitos de SUC, SUNC y SUZD afectados por SS.AA. para incluir que serán de aplicación, como condiciones generales del desarrollo, el contenido del Apartado 8 del Capítulo IV.4 de la Normativa del Plan General.

**Acreditaciones**

Si bien el PGOU incluye una serie de justificaciones en relación con la clasificación del suelo y con las tipologías edificatorias propuestas no se consideran suficientes para que quede acreditado que no se aumentan las alturas en las zonas en las que el terreno vulnera o está próximo a vulnerar las SS.AA.

Cabe aclarar que en los ámbitos cuya ordenación es remitida a instrumentos de desarrollo quedaría asegurado con las incorporaciones indicadas en el epígrafe anterior.

No obstante, en el SUC el Ayuntamiento deberá acreditar que el PGOU no aumenta las alturas en relación al planeamiento vigente. Para ello el ayuntamiento debería presentar certificado o documento oficial suscrito por el Secretario en el que se acredite:

- Los SUC que mantienen su clasificación:
  - o Eran SU en el planeamiento vigente
  - o No se aumenta la altura máxima
- Los SUC que eran SUZD:
  - o El planeamiento de desarrollo fue aprobado definitivamente.
  - o No se aumenta la altura máxima

**Conclusión**

Se informa desfavorable el PGOU en lo que a SS.AA se refiere.

Conclusión

En conclusión, se informa desfavorablemente el PGOU. Por lo tanto, no podrá ser aprobado definitivamente mientras no se disponga de informe favorable expreso de la DG de Aviación Civil.

Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas

La ejecución de cualquier construcción, instalación o plantación en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la AESA.

Excepcionalmente podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones cuando, aun superándose los límites establecidos por las SS.AA, quede acreditado, a juicio de AESA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada la regularidad de las operaciones de las aeronaves. A tales efectos los promotores podrán presentar Estudio Aeronáutico.

Asimismo, en las zonas que no se encuentran situadas bajo las SS.AA, la ejecución de cualquier construcción o instalación, o sus medios constructivos, requieren pronunciamiento previo de la AESA.

**Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras (ferroviarias)**

Fecha Registro de Entrada: 22-09-2017

Contenido físico: 2 páginas

Informe:

Protección de las infraestructuras ferroviarias existentes y/o previstas

El PGOU del municipio de Camargo afecta a la red ferroviaria de interés general que cruza el municipio (compuesta por las líneas Santander-Bilbao La Concordia y Palencia-Santander), en los términos estipulados en el Capítulo 111 de la vigente Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. La delimitación de las zonas de afección al ferrocarril expresada en los Planos de Ordenación está acorde con lo estipulado en la mencionada ley.

**Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado (2 Informes)**

Fecha Registro de Entrada: 24-07-17 // 20-11-17

Contenido físico: 2 // 4 páginas

Informe:

En un primer informe se solicita remitir una separata propia de la Red de Carreteras del Estado con información relativa a:

- Planos de ordenación con las zonas de protección y la arista exterior de la explanación, indicándose en la memoria y/o normativa las limitaciones.
- Línea límite de edificación
- Normativa para las nuevas construcción en zona de afección acústica
- Las carreteras y autovías de la Red de Carreteras del Estado tienen consideración de sistema general viario.

Remitida la separata solicitada, En un segundo informe:

0. Se informa desfavorable por grafiar las líneas límite de edificación de la Red de Carreteras del Estado conforme a un Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos no tramitado.

1. Deberá establecerse la reserva viaria necesaria y suficiente para:

- T1-S-6060 y 4-1-S-6060: "Mejora de Capacidad de las autovías A-67 y S-10. Tramo: Santander-Aeropuerto"
- T4-S-6050 y 14-5-6050: "Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco-Santander"

y la implantación de la nueva zona de dominio público generada.

2. Las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado no pueden formar parte de otras redes de infraestructuras de titularidad distinta a la estatal.

3. La definición REI del artículo IV.3.48 debe sustituirse por otra que incluya "(...) los terrenos ocupados por la infraestructura de comunicación de interés general (...) con los terrenos ocupados por las infraestructuras de comunicación como son las autopistas, autovías, carreteras integradas en la RIGE y los terrenos definidos como de dominio público por el artículo 29 de la Ley 37/2015, de carreteras, así como los terrenos expropiados para su implantación."

4. La normativa del Plan deberá reflejar:

- No podrán concederse licencias de construcción si los índices de inmisión incumplen los objetivos de calidad acústica.
- Los medios de protección acústica serán ejecutados por los promotores de los sectores previa autorización del Ministerio de Fomento.

5. Se reflejará en la normativa la prohibición de realizar publicidad fuera de los tramos urbanos.

6. Se reflejará en la normativa que la iluminación a instalar en los desarrollos previstos no deberá producir deslumbramientos al tráfico, asimismo, se deberá garantizar que los vehículos que circulen por lo nuevos viales no produzcan deslumbramiento de la carreteras de la RIGE.

**Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Santander**

Fecha Registro de Entrada: 22-09-2017

Contenido físico: 3 páginas

Informe:

**Primero.** Se consideran adecuadas las consideraciones incluidas en el apartado "Protección de infraestructura: puerto de Santander" en el que se analiza el régimen jurídico-urbanístico del dominio público portuario. El instrumento de ordenación portuario definitorio de la zona de servicio viene definida en la orden FOM/2555/2013 (BOE 23, de 27 de enero de 2014).

**Segundo.** En la **normativa** del PGOU se incluye el apartado "Regulación de las afecciones portuarias (cPO), calificando la zona de servicio del puerto de conformidad con lo establecido por el artículo 56.1 del TRLPEMM, por lo que la redacción propuesta es adecuada.

Se ha detectado el traslado de errores del plano nº1 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario (PEOSGP) a los planos del PGOU:

- Área específica 12.3 (Área terciaria ACTIMARSA) se atribuye uso equipamiento cuando en realidad en la normativa del PEOSGP de uso global complementario terciario.
- Área específica 13.2 (Área residencial de las instalaciones náutico-deportivas) se usa la nomenclatura "Uso complementario residencial en régimen transitorio", cuando en la normativa del PEOSGP se utiliza "Uso residencial en régimen transitorio".

Sin perjuicio de que no afecta al texto del PGOU, se informa del acuerdo de 20 de octubre de 2017 de la modificación puntual nº13 del PEOSGP. Que añade al área específica 12.3 el uso industrial.

Se recomienda, para evitar problemas interpretativos, incluir en el artículo IV.4.38 "Régimen de usos" una mención a que los usos y áreas indicados se corresponden con los incluidos en el PEOSGP vigente.

**Tercero.** Errores detectados en la **Cartografía**:

En los planos de ordenación con las referencias "o.1 Clasificación y categorización del Suelo Municipal", "o.2.3.9 Afecciones Portuarias (cPO) Plan Especial del Puerto de Santander" y "o.4.3 Calificación del suelo AF3 Parayas no se incluye parte del polígono ACTIMARSA dentro de la zona de servicio. Esto se debe a que así aparece en los planos del PEOSGP. Se aporta la delimitación en formato digital.

En el plano "o.5.2 Imagen finalista", parece que la citada parcela triangular no se incluye en el ámbito delimitado de la zona de servicio del puerto.

En la leyenda del plano de afecciones portuarias o.2.3.9 debe sustituirse la fuente, debiendo aparecer: "Plan Especial de Ordenación del Sistema Portuario del Puerto de Santander".

**Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. SG Redes y Operadores de Telecomunicaciones**

**Fecha Registro de Entrada:** 20-9-2017 // 24-10-17

**Contenido físico:** 16 páginas (2º informe: 4 páginas)

**Informe:**

Observaciones de carácter particular

El instrumento de planificación urbanística no se adecua a la normativa sectorial de telecomunicaciones en los siguientes aspectos:

a) Imposición de obligaciones de ubicación compartida: De acuerdo al artículo 32 de la Ley 9/2014, la imposición de estas obligaciones corresponde al Ministerio de Industria.

En el artículo V.3.47, se deberá sustituir "...y compartidas por todos los operadores...", por una referencia al artículo 32 de la Ley 9/2014.

b) Restricciones desproporcionadas al despliegue de infraestructuras: El artículo 34.3 de la Ley 9/2014 establece que la normativa de planificación urbanística que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán recoger las disposiciones necesarias para facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones y garantizar la libre competencia en la instalación de redes y en la prestación de servicios. Desde el punto de vista técnico, la ubicación de infraestructuras de telecomunicación no se hace de forma aleatoria, por tanto, deberían matizarse y motivarse las causas de las limitaciones. Este tipo de restricciones puede suponer la inadecuación de los despliegues.

En el artículo V.3.37, se deberá modificar el texto: "debiendo instalarse los nodos o cualquier otra instalación especializada que haya de ser privativa de cada operador en terrenos de propiedad privada", por otro alineado con el artículo 29 de la Ley 9/2014.

c) Limitaciones para efectuar despliegues aéreos o apoyándose en las fachadas de las edificaciones: El instrumento de planeamiento establece la prohibición de realizar despliegues de forma aérea o apoyándose en las fachadas.

El artículo 34.5, de la Ley 9/2014, establece que los operadores deberán hacer uso de las canalizaciones subterráneas o en el interior de las edificaciones. Cuando no existan canalizaciones, los operadores podrán efectuar despliegues aéreos. Salvo en casos de patrimonio o seguridad pública, los operadores podrán efectuar despliegues por fachadas.

La sustitución de los despliegues aéreos o apoyados en las fachadas por canalizaciones subterráneas podría comportar costes que hagan inviable el despliegue o que conlleven un impacto directo en los precios.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 9/2014 no es posible establecer prohibiciones absolutas para efectuar despliegues aéreos y por fachadas, como se recoge en el artículo V.1 .80 apartados 2 y 3.

Dicha prohibición debe ser suprimida del instrumento de planificación, debiendo matizarla: circunscribiéndola a cuestiones de patrimonio y seguridad pública. Autorizando la realización de despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes.

Los artículos V.1.80 y VII.2.1 no contemplan lo anteriormente expuesto. Además el artículo V.3.47 señala: "...únicamente se albergarán las canalizaciones de redes y arquetas..." puede ser aceptado únicamente en urbanización nueva.

d) Terminología del sector de telecomunicaciones: para evitar confusión o malas interpretaciones:

La utilización del término "canales" debería ser cambiada por el término "canalizaciones".

El número de canalizaciones (dos) indicado en el artículo V.3.47 pudiera ser insuficiente para asegurar la capacidad.

Asimismo, en el Artículo V.3.47 apartado 6 "...ocupación que hagan de la red" la utilización del término "red" al final de dicho punto debería sustituirse por "infraestructura física".

Consideraciones de carácter general

Se recuerda en el informe las principales consideraciones de carácter general:

- a) Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable.
- b) Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada
- c) Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.
- d) Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación
- e) Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística.
- f) Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios.
- g) Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Conclusiones

OBSERVACIÓN	DOCUMENTO	APARTADO	VINCULANTE
a	Normas urbanísticas	Artículo V.3.47 apartado 5	Si
b	Normas urbanísticas	V.3.37 apartado 5	Si
c	Normas urbanísticas	Artículos V.1.80 apartados 2, 3 y 5 ; V. 3.47 apartado 5 y VII.2.1	Si
d	Normas urbanísticas	Artículos V.3.47 apartados 2 y 6	Si

En consecuencia, Ayuntamiento de Camargo dispondrá de un plazo máximo de un mes para remitir al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital dicho instrumento adaptado al ordenamiento legal vigente.

Informe de adecuación de las modificaciones presentadas

Se observa que las faltas de alineamiento con la legislación encontradas en el proyecto remitido originalmente a esta Dirección General, y reflejadas en el correspondiente informe emitido con fecha 11 /09/2017, **han sido subsanadas** de la siguiente manera:

Observación a) realizada por la DGTI en su informe de fecha 11 /09/2017.

Imposición de obligaciones de ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados o de utilización compartida del dominio público o la propiedad privada.

Medidas adoptadas por CAMARGO

La normativa urbanística ha modificado el artículo V.3.47 apartado 5 eliminado, entre otros, lo referente a la compartición de canalizaciones por los operadores y añadiendo la conformidad con la Sección 1 del Capítulo 11 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Análisis de las medidas adoptadas por CAMARGO:

Las medidas adoptadas se consideran satisfactorias en orden al alineamiento con la legislación sectorial de telecomunicaciones.

Observación b) realizada por la DGTI en su informe de fecha 11/09/2017.

Restricciones desproporcionadas al despliegue de infraestructuras de que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Medidas adoptadas por CAMARGO

La normativa urbanística ha modificado el artículo V.3.47 apartado 5 eliminado, entre otros, la restricción objeto de la observación "debiendo instalarse los nodos o cualquier otra instalación especializada que haya de ser privativa de cada operador en terrenos de propiedad privada" y se ha añadiendo la

conformidad con la Sección 1 del Capítulo 11 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Análisis de las medidas adoptadas por CAMARGO:

Las medidas adoptadas se consideran satisfactorias en orden al alineamiento con la legislación sectorial de telecomunicaciones.

Observación c) realizada por la DGTI en su informe de fecha 11/09/2017.

Limitaciones para efectuar despliegues aéreos o apoyándose en las fachadas de las edificaciones.

Medidas adoptadas por CAMARGO

La normativa urbanística ha modificado las redacciones de los artículos V.1.80 apartados 2,3 y 5, VII.2.1 y V.3.47 apartado 5 matizando las mismas y alineándolas, de acuerdo a las consideraciones indicadas en la observación, con el artículo 34.5 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Análisis de las medidas adoptadas por CAMARGO:

Las medidas adoptadas se consideran satisfactorias en orden al alineamiento con la legislación sectorial de telecomunicaciones.

Observación d) realizada por la DGTI en su informe de fecha 11/09/2017.

Terminología del sector de telecomunicaciones.

Medidas adoptadas por CAMARGO

La normativa urbanística ha modificado los artículos V.3 .47 apartados 2 y 5 eliminando la terminología objeto de la observación.

Análisis de las medidas adoptadas por CAMARGO:

Las medidas adoptadas se consideran satisfactorias en orden al alineamiento con la legislación sectorial de telecomunicaciones

Conclusiones

Se emite informe favorable en relación con la adecuación de dicho PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA) a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

### *Valoración de informes previos a la Aprobación Inicial*

Se incluyen en el presente apartado las modificaciones, justificaciones o aclaraciones necesarias para dar cumplimiento a las determinaciones de los informes previos a la Aprobación Inicial. No aparecen en este caso los informes que no señalan determinación alguna.

Para cada uno de los informes previos recibidos, analizados en el apartado anterior y reproducidos íntegramente en el apéndice 1 de este documento, se introduce la valoración con un resumen de las consideraciones del informe y de los efectos que produce en el documento urbanístico y/o ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo para, posteriormente, desarrollar cada uno de los efectos.

En muchos casos se trata de aclaraciones o indicaciones del apartado en el que se han desarrollado los puntos solicitados, ya que los informes son habitualmente "informes tipo", elaborados en un tiempo limitado, en el que se solicita la misma información para todos los Planes e ISAs evaluados, sin tener en cuenta si realmente se han realizado ya las consideraciones indicadas.

En los casos en que se requiera la aportación de documentación adicional, esta se ha incluido en los tomos de Ordenación y Normativa del PGOU del documento denominado "Aprobación Inicial (acuerdo de pleno de 11/3/2019)" o a su Informe de Sostenibilidad Ambiental, según proceda.



**Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. DG OT-EAU**  
**(Informe de Consideración Previa)**

A continuación se presenta una tabla resumen con las determinaciones del Informe de Consideración Previa (ICP) elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Se detalla para cada consideración los efectos que esta produce sobre los documentos urbanístico y ambiental. Del ICP se desprende la necesidad de elaborar el Documento de Síntesis del Informe de Sostenibilidad Ambiental, que se aporta como documento independiente del ISA.

Consideración del Informe	Efectos
Se incluirá un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa	Indicar el apartado en el que se realiza la valoración económica de las alternativas.
El ISA incluirá la justificación documentada y acreditada por el organismo administrativo competente de la disponibilidad de recursos hídricos; suficiencia de los sistemas de depuración; y recurso energético.	Indicar el apartado del ISA en el que se incorpora el análisis de las infraestructuras y la justificación de los recursos, ya incluida en el propio documento de referencia.
El ISA realizará una descripción del plan de gestión de residuos y subproductos procedentes de construcción y demolición, conforme al cronograma previsto para la ejecución del Plan.	Indicar el apartado del ISA en el que se incorpora el análisis de la gestión de residuos y se hace referencia al PEDT, incluido en la memoria de ordenación.
Los SRPO de la mies de Escobedo y los situados en torno a la CA-240 de Camargo tienen capacidad agrológica alta, deberá ser tenido en cuenta en la clasificación. También se han clasificado como SRPO suelo inundables por el arroyo Collado.	Indicar el apartado en el que se describe la metodología utilizada para la clasificación del suelo.
Varios sectores de suelo urbanizable se caracterizan por tener capacidad agrológica alta, por lo que se requiere la justificación de su consumo y la adecuación de la clasificación de dichos suelos. De igual forma se deberá valorar para su clasificación y ordenación los sectores Z08.01, Z09.01 y Z09.02, con presencia de vegetación arbolada.	Indicar el apartado en el que se describe la metodología utilizada para la clasificación del suelo.
Los Suelos Urbanos No Consolidados U06.03 y U06.04 en Igollo, así como una pequeña zona al norte del Suelo Urbanizable Z05.02 en Herrera se encuentran afectados en parte por Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación del arroyo Bolado lo que deberá ser tenido en cuenta en la clasificación.	Indicar el apartado en el que se describe la metodología utilizada para la clasificación del suelo.

Asimismo, se considera adecuado incorporar al documento ambiental el informe de "Medidas para la mitigación y adaptación al Cambio Climático", en el que se identifican las causas y efectos del Cambio Climático relacionadas directa o indirectamente con el planeamiento urbano; las medidas que se han seguido para mitigar sus causas; así como, las tenidas en cuenta para adaptarse a sus efectos. Este documento se ha incorporado al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Consideración del Informe	Efectos
Los sectores U04.03, U04.04, U08.01, U08.02, U08.03, U08.04, U10.01 y U10.02 se caracterizan por tener una capacidad agrológica, se requiere la justificación de su consumo y la adecuación de la clasificación. De igual forma se deberá de tener en cuenta, en los sectores U03.02, U06.01 y U06.02., por la presencia de vegetación arbolada	Indicar el apartado en el que se describe la metodología utilizada para la clasificación del suelo.
Además de las afecciones descritas y valoradas en el ISA, se añadirán las afecciones sobre: Morfología del territorio; Espacios naturales; Suelos y su capacidad de uso; Dominio público hidráulico y zona de policía de los cursos fluviales.	Indicar el apartado en el que se analizan los efectos indicados.
El ISA incluirá su cartografía georreferenciada y firmada por sus autores.	Georreferenciar los planos e indicar la autoría de la firma
El plano de procesos y riesgos naturales que contempla los riesgos geológicos y de inundación deberá completarse, en su caso, con los riesgos de suelos potencialmente contaminados, especies invasoras, erosión, incendios, etc.	Aclarar que el organismo encargado de realizar estos planos no los ha realizado o no los ha trasladado al Ayuntamiento en la fase de tramitación.
Se incluirá un plano con simulaciones paisajísticas.	Indicar el plano correspondiente.
El ISA incluirá un plano de usos actuales del territorio con las actividades del sector primario, industriales, extractivas, educativas, sanitarias, de servicios, etc.	Indicar la relación entre el plano de clasificación y el régimen de usos del suelo.
Plano de síntesis de las medidas ambientales	Describir las medidas ambientales incluidas en la normativa del PGOU
Documento de síntesis	Elaboración de un documento de síntesis del ISA

Consideración del Informe	Efectos
Se incluirá un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa	Indicar el apartado en el que se realiza la valoración económica de las alternativas.

En el capítulo "viabilidad económica de las alternativas" incluido en el apartado "evaluación de las alternativas" del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOU se detalla la viabilidad de las alternativas y se analiza, para la seleccionada, el impacto que supone su desarrollo sobre las haciendas locales a nivel estructural y corriente, resultando positivo en ambos casos.

Asimismo, en el documento urbanístico se desarrolla detalladamente el estudio económico financiero de la alternativa seleccionada, como parte del "informe de sostenibilidad económica" del PGOU, reservándose un capítulo específico para el "Seguimiento Ambiental de la planificación", desarrollado en el apartado del ISA: "Programa de Seguimiento Ambiental" e incluido en el Normativa del PGOU, que cuenta con un Título completo dedicado a la Protección Ambiental (Título VIII).

Consideración del Informe	Efectos
El ISA incluirá la justificación documentada y acreditada por el organismo administrativo competente de la disponibilidad de recursos hídricos; suficiencia de los sistemas de depuración; y recurso energético.	Indicar el apartado del ISA en el que se incorpora el análisis de las infraestructuras y la justificación de los recursos, ya incluida en el propio documento de referencia.

La "cuantificación de la demanda de servicios urbanos" se incluye en el capítulo "capacidad de carga del territorio", dentro del apartado "evaluación de las alternativas" del ISA. Se analiza, además de las necesidades en cuanto a recurso (abastecimiento, saneamiento y energía), la disponibilidad de dichos recursos. Para justificar la disponibilidad se parte de los informes de la Subdirección General de Aguas (abastecimiento y Saneamiento/depuración) y del E-ON (actualmente VIESGO).

El informe de la Subdirección General de Aguas, emitido en 2014, fue incorporado al Documento de Referencia por el órgano ambiental, mientras que el informe de E-ON formaba parte de una tramitación urbanística previa del PGOU (2011), actualmente se cuenta con un informe de VIESGO en el que se corrobora la "capacidad suficiente para poder atender, con la calidad adecuada, el total de esta nueva potencia adicional" siendo el punto de acceso a la red: "la línea 55 kv Cacicedo – Astillero". Solución esta que coincide con la del informe de 2011.

Consideración del Informe	Efectos
El ISA realizará una descripción del plan de gestión de residuos y subproductos procedentes de construcción y demolición, conforme al cronograma previsto para la ejecución del Plan.	Indicar el apartado del ISA en el que se incorpora el análisis de la gestión de residuos y se hace referencia al PEDT, incluido en la memoria de ordenación.

Como parte del "análisis del plan de ordenación" se incorpora al ISA el estudio detallado que se hace en el PGOU de las infraestructuras existentes y previstas. Este estudio va más allá de la disponibilidad de recursos evaluada en el capítulo de capacidad de carga, en él se analiza la capacidad de las infraestructuras para regular, suministrar y tratar los recursos y residuos propios de los ciclos metabólicos de una sociedad.

En el caso concreto de la gestión de los residuos de construcción y demolición derivados del desarrollo del PGOU, el ISA señala lo siguiente: "En relación con los residuos derivados de las obras que puedan verse amparadas por la aprobación del proyecto de Plan General, en consonancia con lo que se exige en el artículo 20.2 de la Ley de Cantabria 2/2004, se ha previsto el desarrollo de un Plan Especial que determine la ubicación adecuada, así como las condiciones que debe cumplir".

Los criterios y condiciones para el desarrollo del Plan Especial Depósito de Tierras (PEDT), así como los objetivos, la programación y las medidas ambientales durante las fases de explotación y clausura, se desarrollan en el capítulo "propuesta de ámbitos estratégicos y de desarrollo territorial", dentro del apartado "propuesta de ordenación" del PGOU.

Consideración del Informe	Efectos
Los SRPO de la mies de Escobedo y los situados en torno a la CA-240 de Camargo tienen capacidad agrológica alta, deberá ser tenido en cuenta en la clasificación. También se han clasificado como SRPO suelos inundables por el arroyo Collado.	Indicar el apartado en el que se describe la metodología utilizada para la clasificación del suelo.
Varios sectores de suelo urbanizable se caracterizan por tener capacidad agrológica alta, por lo que se requiere la justificación de su consumo y la adecuación de la clasificación de dichos suelos. De igual forma se deberá valorar para su clasificación y ordenación los sectores Z08.01, Z09.01 y Z09.02, con presencia de vegetación arbolada.	
Los Suelos Urbanos No Consolidados U06.03 y U06.04 en Igollo, así como una pequeña zona al norte del Suelo Urbanizable Z05.02 en Herrera se encuentran afectados en parte por Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación del arroyo Bolado lo que deberá ser tenido en cuenta en la clasificación.	

El territorio de Camargo es un medio complejo, en el que se interrelacionan espacios de alto valor ambiental, con suelos dedicados al sector primario (agricultura, ganadería, explotación forestal), áreas de explotación minera, espacios productivos (industria, servicios, terciario) y espacios residenciales, de mayor o menor densidad. Esta complejidad e intensidad de los usos obliga a un análisis específico, que quizá no sea tan necesario en territorios más simples desde el punto de vista de la diversidad de usos y valores del medio.

En el caso de Camargo, antes de clasificar el territorio, se ha realizado un diagnóstico global del medio desde el punto de vista ambiental, analizando para ello las variables: ecológicas (vegetación y fauna); paisajísticas (calidad del paisaje, accesibilidad visual); y de productividad del suelo (capacidad agrológica). Como complemento al análisis ambiental, se han estudiado las formas de ocupación del territorio camargués, distinguiéndose tres dinámicas distintas, en las que se pueden englobar cada uno de los núcleos del valle (urbana, rural y rururbana o mixta). Estas dinámicas permiten evaluar la aptitud de cada área del territorio municipal para acoger un uso u otro.

Además del conocimiento del territorio como sostén de la sociedad camarguesa, se han valorado sus necesidades territoriales (residenciales, productivas, de infraestructuras, espacio público, movilidad, etc.). Asimismo, se han tenido en cuenta los riesgos (geológicos y de inundación principalmente) y los condicionantes administrativos, que son muy abundantes en Camargo. De tal manera que se pueda

desarrollar un modelo territorial y urbano, plasmado mediante una clasificación del suelo coherente, que trate de satisfacer estas necesidades territoriales teniendo en cuenta la aptitud y los valores del medio, generando un impacto positivo desde el punto de vista ambiental, social y económico.

Como se observa, la metodología otorga un peso importante a la capacidad agrológica de los suelos, debido a su escasez y a la necesidad de preservarlos. No obstante, la escala con la que se ha elaborado el plano de capacidad agrológica es pequeña, lo que impide distinguir los espacios ya transformados, que han perdido esta capacidad, como es el caso de los núcleos de población incluidos en las categorías de alta capacidad (Revilla, Igollo, Camargo, Escobedo) o de sus espacios de transición, transformados por las infraestructuras o por formas de ocupación no vinculadas al territorio, residenciales e industriales fundamentalmente. Únicamente se ha previsto la ocupación de estos últimos para usos no vinculados al sector primario. Mientras que los suelos de alta y muy alta capacidad agrológica bien conservados se han clasificado principalmente como suelo rústico de especial protección de Prados de Mies y de Monte, al objeto de preservar este recurso escaso tanto en Camargo como en el resto de la región.

Consideración del Informe	Efectos
Los sectores U04.03, U04.04, U08.01, U08.02, U08.03, U08.04, U10.01 y U10.02 se caracterizan por tener una capacidad agrológica, se requiere la justificación de su consumo y la adecuación de la clasificación. De igual forma se deberá de tener en cuenta, en los sectores U03.02, U06.01 y U06.02., por la presencia de vegetación arbolada	Indicar el apartado en el que se describe la metodología utilizada para la clasificación del suelo.

La metodología utilizada para la clasificación del suelo municipal, expuesta en el punto anterior, se centra fundamentalmente en el suelo rústico y en el urbanizable, no obstante, también condiciona los usos y ordenación prevista para el suelo urbano.

Sin embargo, el suelo urbano es reglado y, por tanto, no depende de los valores o riesgos ambientales, ni de las necesidades territoriales, aspectos que pueden condicionar, como se ha comentado anteriormente, la ordenación o el uso, pero, en modo alguno la clasificación. A este respecto cabe mencionar el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo incluido en el documento urbanístico.

Consideración del Informe	Efectos
Además de las afecciones descritas y valoradas en el ISA, se añadirán las afecciones sobre: Morfología del territorio; Espacios naturales; Suelos y su capacidad de uso; Dominio público hidráulico y zona de policía de los cursos fluviales.	Indicar el apartado en el que se analizan los efectos indicados.

En el capítulo "elaboración de la matriz de impactos", incluido en el apartado "identificación y valoración de los efectos sobre el medio ambiente" se describen y valoran las actividades generadoras de impactos y los factores ambientales receptores del impacto.

Entre los aspectos naturalísticos que pueden verse afectados se encuentran, entre otros, los referidos a espacios naturales, siendo los únicos protegidos en Camargo: las cuevas de Pendo-Peñajorao, del Río y La Cueva, cuyos hábitats están incluidos en el Plan de Gestión de las Cavidades de Cantabria. También se encuentra en este apartado de aspectos naturalísticos la hidrología, en la que se hace especial mención al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía.

Entre los aspectos estéticos se valora la afección sobre el paisaje. En cuanto al paisaje y en concreto en lo referido a la morfología de los núcleos y barrios del valle, se ha realizado un estudio detallado del mismo, incorporándolo directamente en la metodología utilizada para la clasificación del suelo, de tal manera que la ordenación propuesta se ha pretendido respetuosa con la dinámica de los núcleos.

Finalmente, en lo que se refiere a los suelos y su capacidad de uso, se desarrolla dentro de los llamados aspectos productivos del suelo.

Los aspectos mencionados se incorporan en la matriz de impactos cruzándolos con las actividades generadoras de impacto, obteniéndose como resultado de este cruce el signo del impacto (neutro, positivo o negativo) y, en caso de preverse un impacto negativo, el nivel de impacto (poco significativo, significativo o muy significativo).

Consideración del Informe	Efectos
El ISA incluirá su cartografía georreferenciada y firmada por sus autores.	Georreferenciar los planos e indicar la autoría de la firma

Los planos del ISA se presentarán georreferenciados. En cuanto a la autoría de los mismos, cada uno de los tomos que forman parte del PGOU y de su ISA contienen su hoja de firmas correspondiente, en la que se indica la composición del equipo multidisciplinar que ha elaborado la documentación, quedando todos ellos representados por la firma corporativa que aparece en cada uno de los planos.

Consideración del Informe	Efectos
El plano de procesos y riesgos naturales que contempla los riesgos geológicos y de inundación deberá completarse, en su caso, con los riesgos de suelos potencialmente contaminados, especies invasoras, erosión, incendios, etc.	Aclarar que el organismo encargado de realizar estos planos no los ha realizado o no los ha trasladado al Ayuntamiento en la fase de tramitación.

Los organismos encargados de realizar estos planos, pertenecientes a las consejerías de Universidades e Innovación, Medio Ambiente y Política Social; y de Presidencia y Justicia, aún no los han realizado, o no han dado traslado de los mismo al Ayuntamiento en la fase de tramitación.

Consideración del Informe	Efectos
Se incluirá un plano con simulaciones paisajísticas.	Indicar el plano correspondiente.

En el ICP se solicita la inclusión de simulaciones paisajísticas desde las zonas de mayor frecuentación y desde las que se perciba mayor impacto visual, entendiéndose que en este segundo caso se refiere a los puntos de mayor visibilidad. Estas simulaciones paisajísticas estarán basadas en un MDT, se elaboraran considerando el desarrollo máximo permitido en los sectores. La realización de estas simulaciones paisajísticas se deriva a los instrumentos de desarrollo del planeamiento al no contener el Plan General una ordenación detallada que permita la realización de las mencionadas simulaciones. No obstante, se ha incorporado entre los planos de ordenación del PGOU el plano denominado imagen finalista o.5.2.

Consideración del Informe	Efectos
El ISA incluirá un plano de usos actuales del territorio con las actividades del sector primario, industriales, extractivas, educativas, sanitarias, de servicios, etc.	Indicar la relación entre el plano de clasificación y el régimen de usos del suelo.

En los puntos anteriores se ha descrito la metodología utilizada para clasificar el suelo de Camargo, siendo el análisis ambiental del medio uno de los componentes utilizados para ello, junto con la necesidades territoriales, los riesgos, los condicionantes administrativos y la aptitud del territorio.

En el ISA se dedica un apartado completo al análisis ambiental del medio, introduciendo los usos actuales del suelo en la descripción de los ecosistemas existentes (vegetación y biotopos), distinguiendo los espacios menos transformados, con vocación de preservación (bosques de ribera, mixtos, encinares, marismas, rías y humedales); los usos forestales (plantaciones maderables); los espacios de cultivo destinados a la ganadería y la agricultura (Prados y cultivos); y las áreas transformadas (asentamientos de población, usos productivos, espacios mineros o área degradadas). Estos usos se representan en los planos de vegetación y fauna (a.11 y a.12 del ISA).

Los usos concretos de los equipamientos dotacionales, existentes y propuestos, se representan a una escala mayor, al igual que los de calificación, en los que se puede analizar la intensidad de los usos residenciales y productivos, en este caso los planos son los que van del o.16.1 hasta el o.16.10, pudiendo acudir al apartado de la memoria en el que se describen los equipamiento para conocer en detalle el uso de cada espacio público.

Consideración del Informe	Efectos
Plano de síntesis de las medidas ambientales	Describir las medidas ambientales incluidas en la normativa del PGOU

El Plan General de Ordenación Urbana es el instrumento que establece la ordenación de los usos del suelo a través de la clasificación de todo el territorio municipal, por lo que su impacto o afección se produce en todo el término municipal, el plano solicitado se corresponde con el de clasificación, que es el o.15 del ISA. Asimismo, las medidas ambientales son las incluidas en la Normativa del PGOU, siendo los títulos que mayor incidencia tienen a este respecto: el octavo, de Protección Ambiental; y el cuarto, de clasificación y régimen del uso del suelo, estando este último directamente relacionado con el mencionado plano de clasificación.

Consideración del Informe	Efectos
Documento de síntesis	Elaboración de un documento de síntesis del ISA

Se incluye en el **anexo 2** el Documento de síntesis del ISA. En este documento se resume de forma sumaria y en términos asequibles a la comprensión general en contenido del ISA. Su extensión no superará las 25 páginas. En concreto incluirá las conclusiones relativas a las características del medio y a la repercusión del Plan en el mismo, la propuesta de medidas ambientales y el programa de seguimiento ambiental y tratará los siguientes apartados:

- Antecedentes.
- Justificación de la alternativa seleccionada.
- Descripción de la solución adoptada para el Plan.
- Características ambientales del territorio y valoración del inventario ambiental.
- Descripción y calificación de los impactos más significativos.
- Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias, con indicación de la viabilidad de las mismas.
- Programa de seguimiento ambiental.

**Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. DG de Urbanismo (Informe de Impacto Territorial)**

El artículo 13 de la Ley de Cantabria 2/2004 señala que los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios litorales, en el momento de su adaptación y revisión, se someterán a un previo **informe de impacto territorial** (IIT), con el objeto de comprobar su adecuación e integración al modelo territorial recogido en la Ley. Este informe se emitirá con carácter previo a la aprobación inicial del Plan.

Consideración del Informe	Efectos
En el PGOU no se calculan las plazas turísticas ni la población potencial, únicamente la residencial. La población total en el año horizonte sería de 51.070 habitantes: 16.218 nuevos residentes y 3.363 nuevos estacionales.	Indicar cómo afecta población estacional en el cálculo de infraestructuras y equipamientos. Aclarar el método demográfico utilizado en el PGOU. Exponer la casuística de población estacional en municipios no turísticos.
El ICANE estima que la población de Camargo en 2037 será de 28.683 habitantes. Se prevén 409 viv/año frente a las 207 viv/año desarrolladas entre 2001-2016. Descenso desde 2009.	Aclarar que las estimaciones del ICANE son correctas al partir de la situación actual, en la que el urbanismo de Camargo se rige por el PG88 y por tanto no hay oferta de nuevas viviendas. Efectivamente, el descenso en el desarrollo de viviendas se acusa drásticamente desde 2005, antes del estallido de la burbuja, y se debe principalmente al agotamiento del PG88.
Se plantean algunos suelos urbanizables de cierta densidad que podrían superar la capacidad de acogida de los núcleos de Escobedo, Camargo y parte de Revilla e Igoilo.	Aclarar justificación de la metodología empleada para la determinación de la clasificación del suelo municipal.
Resulta oportuno revisar y motivar la necesidad del número de viviendas previsto por el plan de acuerdo con el art. 12 del POL y el art. 3.2.b del Real Decreto Legislativo 7/2015.	Indicar el apartado en el que se justifica la metodología empleada para el cálculo de las necesidades territoriales, los escenarios estudiados y la propuesta finalmente adoptada.
Aunque el método genérico utilizado en el PGOU se regula en el art.22 del Plan Hidrológico, sería conveniente, de acuerdo con el art.12.6 del POL, que se realice el cálculo de forma pormenorizada considerando todos los usos consultivos y la población permanente y la estacional.	Resumir el método genérico incluido en el Plan Hidrológico y valorar la competencia de la CHC para elaborar este tipo de metodologías.
Asimismo, deberá evaluarse si el crecimiento propuesto va a poder ser asumido por el sistema de depósitos y conducciones principales	Indicar el apartado en el que se analiza la capacidad y las necesidades en función del crecimiento previsto.
Se completará la cartografía en materia de infraestructura de abastecimiento. Diferenciando la existente de la prevista. (Aplicable a la red de saneamiento y de energía eléctrica)	Aclarar el grado de detalle de un PGOU, el de un plan de infraestructuras y el de un proyecto de infraestructuras en cuanto a la definición gráfica de las propuestas.
La población propuesta por el PGOU de Camargo para el año horizonte podría sobrepasar la población de diseño calculada para la EDAR San Román. Se debe concretar, por parte de la Subdirección general de Aguas, el máximo de hab-eq que le corresponde al municipio de Camargo.	Aclarar que la población prevista en desarrollo del PGOU apenas supera la población prevista en situación actual de diseño de la EDAR. Aclarar la necesidad de ajustar los dimensionamientos de las infraestructuras a la realidad como medida de sostenibilidad económica y ambiental.
El PGOU deberá condicionar el desarrollo urbanístico de los sectores que necesiten nuevas infraestructuras de suministro eléctrico.	Incluir como condicionante en las fichas el desarrollo de la infraestructura eléctrica. Calcular el coeficiente de aportación

Consideración del Informe	Efectos
El PGOU deberá recoger y valorar en su estudio Económico Financiero aquellas infraestructuras eléctricas que sean necesarias para el desarrollo del municipio y no se incluyan en la gestión de los sectores de crecimiento propuesto, detallando plazos de ejecución y financiación.	Indicar el apartado del estudio económico financiero en el que se detallan las infraestructuras eléctricas, con sus plazos de ejecución y financiación.
El cálculo de la capacidad de carga deberá garantizar la movilidad, la cual se basará en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, con preferencia al transporte público y los desplazamientos peatonales y en bicicleta	Indicar el apartado en el que se analiza la capacidad de carga del sistema de transporte y movilidad: red peatonal, ciclista, viaria, transporte público, etc. Así como los estudios de tráfico en calles, intersecciones y accesos.
En relación con la identificación de las redes definidas en el planeamiento territorial, se distinguirán en el plano o.3.4, las sendas incluidas en el PESyCL.	Aclarar cómo se ha incorporado el PESC al PGOU. Indicar que los caminos del PESC aparecen íntegramente en el plano o.2.1, con carácter de condicionante supramunicipal. Un tramo de los trazados sugeridos en el PESC no forma parte de la red de prioridad peatonal.
En cuanto al PMCC, se entiende necesario que el PGOU regule las directrices para la posterior redacción de la ordenanza municipal y que se revise la regulación de los espacios compartidos entre peatones y ciclistas	Indicar que en el artículo V.2.9 de la normativa se regula la relación entre peatones y ciclistas. Indicar el plano en el que se incluyen los itinerarios del PMCC y Bici.Bas.
Teniendo en cuenta que la red existente presenta deficiencias y está dirigida al vehículo privado, no se ha generado una trama urbana mallada, los preceptos legales y las deficiencias en la cuantificación residencial, se debiera revisar la localización de los suelos de expansión.	Indicar los apartados en los que se analiza el sistema de transporte y movilidad, el medio transformado, las necesidades territoriales, los métodos de cuantificación residencial y la metodología de clasificación del suelo municipal.
Funcionalidad: el PGOU jerarquiza los viales que, en algunos casos, acogen los itinerarios peatonales y la red ciclista. Los asentamientos existentes se apoyan en la red principal, la doble función carretera y calle debe considerarse desde el diseño. El plan especial del espacio público y movilidad se debería regular desde la normativa indicando el contenido básico, objetivos determinaciones, plazos de ejecución, valoración económica.	Indicar el apartado propuesta del sistema de comunicaciones y transportes y su diseño. Indicar el apartado que desarrolla las redes de prioridad peatonal y ciclista. Especificar que toda la red viaria es peatonal y ciclista, pudiendo estar incluida o no en las redes de prioridad peatonal o ciclista. Indicar el apartado en el que se desarrollan los objetivos y el contenido del PEEP/PMC, así como los capítulos del estudio económico financiero que establecen los plazos y la valoración económica.
De acuerdo con estos cálculos propios del informe se deben dimensionar los equipamientos educativos y sanitarios para un incremento de población de unos 16.000 habitantes.	Aclarar el método demográfico utilizado en el PGOU para el cálculo de población futura. Exponer la casuística de población estacional en municipios no turísticos. Indicar el apartado en el que se expone la planificación de las dotaciones sanitarias y educativas.
Se debiera revisar preferentemente la localización de los suelos en los que se prevé una expansión del suelo transformado por la urbanización. Se recomienda la generación y refuerzo de espacios de centralidad en los diferentes asentamientos. Se entiende que esta nueva localización de las actividades económicas se deberá justificar.	Indicar el apartado en el que se explica el modelo territorial y urbano.

Consideración del Informe	Efectos
El ICANE estima que la población de Camargo en 2037 será de 28.683 habitantes Se prevén 409 viv/año frente a las 207 viv/año desarrolladas entre 2001/2016. Descenso desde 2009.	Aclarar que las estimaciones del ICANE son correctas al partir de la situación actual, en la que el urbanismo de Camargo se rige por el PG88 y por tanto no hay oferta de nuevas viviendas. Efectivamente, el descenso en el desarrollo de viviendas se acusa drásticamente desde 2005, antes del estallido de la burbuja, y se debe principalmente al agotamiento del PG88.

Las estimaciones del ICANE son correctas al partir de la situación actual, en la que el urbanismo de Camargo se rige por el PG88 y por tanto no hay oferta de nuevas viviendas. Las prognosis del ICANE reflejan la evolución de una población, en este caso el número de habitantes, en el tiempo si las condiciones de contorno permanecen estables. El instituto de estadística no puede prever los cambios de modelo, pero si su agotamiento.

Camargo prácticamente no cuenta con viviendas vacías, por lo que, si no se construyera ninguna vivienda nueva los camargueses que se emancipen de su núcleo familiar, en general jóvenes, se verán obligados a abandonar el municipio. La tendencia en ese caso será claramente regresiva y, además, derivará en un envejecimiento acelerado de la sociedad de Camargo, que verá reducido su número de nacimientos al perder población en edad reproductiva.

Esta situación se observa claramente en las estadísticas sociodemográficas de Camargo cuyo crecimiento vegetativo se frenó como consecuencia de la anulación del PG96 y la recuperación de la vigencia del PG88. Esta situación se produjo en 2002, lo que tuvo como consecuencia que se dejará de promover la construcción de vivienda, apreciándose significativamente a partir de 2005, a medida que se iban finalizando las construcciones basadas en el PG96. En plena burbuja inmobiliaria, como muestra la tabla incluida en el IIT, la construcción de vivienda en Camargo se redujo a una cuarta parte. Como caso extremo se puede mencionar que en 2003 (785 viv) se construyeron 635 viviendas más que en 2007 (151 viv), siendo 2007 uno de los años de mayor producción inmobiliaria de la historia de Cantabria y España. Superados los quince años desde la anulación del PG96, como se observa en su pirámide poblacional, se puede decir que Camargo ha perdido parte de una generación difícil de recuperar.

De todo lo anterior se puede deducir que efectivamente el "ritmo de construcción de nueva vivienda" ha sido insuficiente, lo que ha producido pérdida de población joven con la consiguiente desestructuración de una sociedad madura como era la de Camargo, que ahora debe afrontar la situación adoptando un modelo territorial y urbano adecuado a las necesidades de su futuro inmediato.

Consideración del Informe	Efectos
En el PGOU no se calculan las plazas turísticas ni la población potencial, únicamente la residencial. La población total en el año horizonte sería de 51.070 habitantes: 16.218 nuevos residentes y 3.363 nuevos estacionales.	Indicar cómo afecta población estacional en el cálculo de infraestructuras y equipamientos. Aclarar el método demográfico utilizado en el PGOU. Exponer la casuística de población estacional en municipios no turísticos.
Resulta oportuno revisar y motivar la necesidad del número de viviendas previsto por el plan de acuerdo con el art. 12 del POL y el art. 3.2.b del Real Decreto Legislativo 7/2015.	Indicar el apartado en el que se justifica la metodología empleada para el cálculo de las necesidades territoriales, los escenarios estudiados y la propuesta finalmente adoptada.
De acuerdo con estos cálculos propios del informe se deben dimensionar los equipamientos educativos y sanitarios para un incremento de población de unos	Aclarar el método demográfico utilizado en el PGOU para el cálculo de población futura. Exponer la casuística de población estacional en

Consideración del Informe	Efectos
16.000 habitantes.	municipios no turísticos. Indicar el apartado en el que se expone la planificación de las dotaciones sanitarias y educativas.

El Informe de Impacto Territorial (IIT) indica que en el PGOU se ha calculado la población residente en el año horizonte pero no la estacional. El incremento de población residente es de 5.720 habitantes, sobre los 31.445 residentes actuales, alcanzando una población de 37.165 habitantes en el año horizonte del PGOU. Este cálculo no se cuestiona en el informe, sin embargo, se recalcula utilizando una nueva metodología de cálculo, sin indicarse su origen o, en caso de ser un método propio, su justificación. En todo caso, se observan varios errores en el cálculo de la población estacional en el Informe de Impacto Territorial.

Al no encontrarse la población estacional calculada en el PGOU, en el IIT se realiza un cálculo de la misma, siguiendo el método injustificado comentado anteriormente. De este cálculo se obtiene que la población total (residente+estacional) en el año horizonte será de 51.079 habitantes, de lo que se puede deducir que habrá 13.914 habitantes estacionales, lo que equivale al 37,5% de la población residente total (un 243% del incremento de población residente).

La metodología de cálculo utilizada en el PGOU está descrita en el documento urbanístico y en el ambiental. El cálculo de la población en el año horizonte se expone en el apartado de "propuesta de infraestructuras y dotaciones", y se utiliza para el dimensionamiento de las infraestructuras y dotaciones. La población estacional se utiliza para conocer la población total o máxima que puede haber en un municipio. En municipios turísticos supone un incremento sobre la población residente que debe ser tenido en cuenta en el dimensionamiento de las infraestructuras y de las dotaciones. En el caso del PGOU de Camargo, se han utilizado métodos de cálculo de las infraestructuras que ya incorporan esta componente, debiendo ser tenida en cuenta, si procede, en el cálculo de las dotaciones.

En el municipio de Camargo la situación, con respecto a la población estacional, es inversa, es decir, decrece estacionalmente, lo que es habitual en municipios del área metropolitana de ciudades principales. En estos municipios los flujos de salida, de menor visualización, son mayores que los de entrada, sobre todo cuando la componente turística tiene un peso bajo.

El número de establecimientos hoteleros y de 2ª residencial es un claro indicador del peso turístico de Camargo. Según el INE la población vinculada a Camargo que pernocta más de 14 noches en el municipio es de 1.469 personas, repartidos durante todo el año, con especial incidencia en el tercer trimestre. No existen datos oficiales de la salida del municipio por turismo, sin embargo, según Turespaña, dependiente del Ministerio de Turismo, el porcentaje de hogares viajeros de Cantabria es del 56%, estando la concentración de viajes en el tercer trimestre entorno al 55%, lo que permite estimar una salida de residentes a lo largo del verano de unos 9.685 habitantes residentes, como cabía esperar, muy superior al número de entradas.

Consideración del Informe	Efectos
Se plantean algunos suelos urbanizables de cierta densidad que podrían superar la capacidad de acogida de los núcleos de Escobedo, Camargo y parte de Revilla e Iggollo.	Aclarar justificación de la metodología empleada para la determinación de la clasificación del suelo municipal.

En la valoración del Informe de Consideración Previa se resume la metodología utilizada para clasificar el suelo de Camargo. Dicha metodología tiene en cuenta los valores y riesgos ambientales, los condicionantes administrativos, la aptitud del territorio, las necesidades territoriales y el modelo territorial y urbano previsto.

Consideración del Informe	Efectos
Aunque el método genérico utilizado en el PGOU se regula en el art.22 del Plan Hidrológico, sería conveniente, de acuerdo con el art.12.6 del POL, que se realice el cálculo de forma pormenorizada considerando todos los usos consuntivos y la población permanente y la estacional.	Resumir el método genérico incluido en el Plan Hidrológico y valorar la competencia de la CHC para elaborar este tipo de metodologías.

El método utilizado para el cálculo de la demanda máxima es el denominado "procedimiento genérico" incluido en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrico Occidental, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Este organismo y sus antecesores llevan gestionando el recurso hidráulico desde hace más de un siglo y medio, por lo que sus metodologías de cálculo se consideran adecuadas para calcular la demanda.

Consideración del Informe	Efectos
Así mismo, deberá evaluarse si el crecimiento propuesto va a poder ser asumido por el sistema de depósitos y conducciones principales que dan servicio al municipio.	Indicar el apartado en el que se analiza la capacidad y las necesidades en función del crecimiento previsto.

En el capítulo "sistema de infraestructuras básicas y de servicios" incluido en el apartado "propuesta de infraestructuras y dotaciones" se analiza detalladamente la demanda futura, en función del crecimiento previsto, así como la capacidad de tratamiento, de regulación y de la red existente y propuesta.

Consideración del Informe	Efectos
Se completará la cartografía en materia de infraestructura de abastecimiento. Diferenciando la existente de la prevista. (Aplicable a la red de saneamiento y de energía eléctrica)	Aclarar el grado de detalle de un PGOU, el de un plan de infraestructuras y el de un proyecto de infraestructuras en cuanto a la definición gráfica de las propuestas.

El nivel de detalle de un Plan General en cuanto a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento no permite graficar las redes ni calcular con exactitud los diámetros ni materiales de las mismas, siendo el Plan de infraestructuras y, sobre todo, los proyectos de ejecución los encargados de decidir el mejor trazado y los componentes que deben utilizarse. En el Plan General se debe incluir una estimación general de la capacidad de la redes y de las posibles nuevas demandas.

Consideración del Informe	Efectos
La población propuesta por el PGOU de Camargo para el año horizonte podría sobrepasar la población de diseño calculada para la EDAR San Román. Se debe concretar, por parte de la Subdirección general de Aguas, el máximo de hab-eq que le corresponde al municipio de Camargo.	Aclarar que la población prevista en desarrollo del PGOU apenas supera la población prevista en situación actual de diseño de la EDAR. Aclarar la necesidad de ajustar los dimensionamientos de las infraestructuras a la realidad como medida de sostenibilidad económica y ambiental.

La población prevista en desarrollo del PGOU (37.165 habitante) apenas supera la población prevista en situación actual de diseño de la EDAR (34.212 habitantes). En cualquier caso, la EDAR de San Román es una infraestructura comarcal y su dimensionamiento se realiza en función de las dinámicas demográficas de la comarca.

A este respecto se debe tener en cuenta que la población de los municipios a los que da servicio la EDAR varía al traspasarse población de unos a otros, es decir, unos crecen y otros decrecen. Sin embargo, a nivel comarcal, la población no varía en gran medida, o está sujeta a las tendencias demográficas. En este caso las tendencias demográficas se ven menos influidas por los modelos urbanísticos municipales, si bien, debe

señalarse que la caducidad de los planes generales de la mayoría de los municipios servidos por la EDAR de San Román hacen prever una variación de la tendencia demográfica.

En resumen, se puede estimar que si la población de Camargo aumenta, es principalmente porque deja de perder población, no porque reciba nueva población de fuera de la comarca de referencia, es decir, que el dimensionamiento de la EDAR seguirá siendo correcto.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que el dimensionamiento de las infraestructuras debe ser lo más ajustado a la realidad posible, ya que el sobredimensionamiento de las mismas es insostenible económica y ambientalmente, lo que va en contra de la legislación estatal en materia de sostenibilidad y suelo.

Consideración del Informe	Efectos
El PGOU deberá condicionar el desarrollo urbanístico de los sectores que necesiten nuevas infraestructuras de suministro eléctrico.	Incluir como condicionante en las fichas el desarrollo de la infraestructura eléctrica. Calcular el coeficiente de aportación
El PGOU deberá recoger y valorar en su estudio Económico Financiero aquellas infraestructuras eléctricas que sean necesarias para el desarrollo del municipio y no se incluyan en la gestión de los sectores de crecimiento propuesto, detallando plazos de ejecución y financiación.	Indicar el apartado del estudio económico financiero en el que se detallan las infraestructuras eléctricas, con sus plazos de ejecución y financiación.

El dimensionamiento de la red de suministro de energía eléctrica lo aporta la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria, basado en un cálculo elaborado por la empresa privada que gestiona la red de distribución. Los costes, la financiación y los plazos de desarrollo se incluyen en el "informe de sostenibilidad económica" del PGOU.

Consideración del Informe	Efectos
El cálculo de la capacidad de carga deberá garantizar la movilidad, la cual se basará en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, con preferencia al transporte público y los desplazamientos peatonales y en bicicleta	Indicar el apartado en el que se analiza la capacidad de carga del sistema de transporte y movilidad: red peatonal, ciclista, viaria, transporte público, etc. Así como los estudios de tráfico en calles, intersecciones y accesos.

Al igual que el resto de infraestructuras y dotaciones, el sistema de transporte y movilidad actual se analiza detalladamente en el PGOU, tanto infraestructura y servicios (red de carreteras, ferroviaria, transporte público, redes ciclistas, etc.), como los patrones de movilidad de cada modo de transporte, mediante las encuestas generalistas (Movilia, Censo) y particularizadas (Camargo ciudad, PPC); aforos y estudios de tráfico de calles e intersecciones del casco urbano.

Por otra parte, en el apartado de "propuesta de infraestructuras y dotaciones" se describe la metodología utilizada en la elaboración de la propuesta: identificación de la líneas de deseo, jerarquía de la actividad vinculada a los tramos de calle, jerarquía del uso de cada tramo, Red de Prioridad Peatonal, Red de Prioridad Ciclista, Aparcamiento y diseño de calles y secciones tipo.

Consideración del Informe	Efectos
En relación con la identificación de las redes definidas en el planeamiento territorial, se distinguirán en el plano o.3.4, las sendas incluidas en el PESyCL.	Aclarar cómo se ha incorporado el PESC al PGOU. Indicar que los caminos del PESC aparecen íntegramente en el plano o.2.1, con carácter de condicionante supramunicipal. Un tramo de los trazados sugeridos en el PESC no forma parte de la red de prioridad peatonal.

En el plano o.3.4 se representa la Red de Prioridad Peatonal. Los itinerarios del PESC generalmente son de tipo lúdico, por lo que se han incorporado prácticamente todos los itinerarios a la red recreativa del PGOU y como tal aparecen en el mencionado plano o.3.4.

Únicamente se ha excluido de la Red de Prioridad Peatonal de Camargo un subtramo, orientativo en el PESC, que se ha reorientado en base a las actuaciones del Gobierno de Cantabria en materia de movilidad blanda. Se trata de un subtramo del GRL30, que se proponía por el borde marítimo del polígono de Raos y que posteriormente atravesaba terrenos del Puerto de Santander. Dada la negativa de la Autoridad Portuaria a dejar pasar tráficos peatonales y ciclistas, el Gobierno de Cantabria ejecutó una pasarela sobre la A67 y las líneas férreas de acceso al puerto, por lo que desde el PGOU se ha decidido adaptar el trazado de este itinerario, con la intención de lograr la conexión con el municipio de Santander.

Asimismo, los caminos y sendas propuestos en el PESC se han incluido en la red de Itinerarios de Interés de Camargo y se han incorporado a la normativa como Condicionante de Actuación, quedando grafiados en el plano o.2.1.

Consideración del Informe	Efectos
En cuanto al PMCC, se entiende necesario que el PGOU regule las directrices para la posterior redacción de la ordenanza municipal y que se revise la regulación de los espacios compartidos entre peatones y ciclistas	Indicar que en el artículo V.2.9 de la normativa se regula la relación entre peatones y ciclistas. Indicar el plano en el que se incluyen los itinerarios del PMCC y Bici.Bas.

La normativa del PGOU regula la relación entre peatones y ciclistas en la red viaria. En el plano o.3.5 se representan los itinerarios ciclistas incluidos en el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria (PMCC) y de Vías Ciclistas Bahía de Santander (BiciBAS). En ese mismo plano se representa la Red de Prioridad Ciclista de Camargo, que incorpora los itinerarios definidos en los planes regionales.

Consideración del Informe	Efectos
Teniendo en cuenta que la red existente presenta deficiencias y está dirigida al vehículo privado, no se ha generado una trama urbana mallada, los preceptos legales y las deficiencias en la cuantificación residencial, se debiera revisar la localización de los suelos de expansión.	Indicar los apartados en los que se analiza el sistema de transporte y movilidad, el medio transformado, las necesidades territoriales, los métodos de cuantificación residencial y la metodología de clasificación del suelo municipal.
Funcionalidad: el PGOU jerarquiza los viales que, en algunos casos, acogen los itinerarios peatonales y la red ciclista. Los asentamientos existentes se apoyan en la red principal, la doble función carretera y calle debe considerarse desde el diseño. El plan especial del espacio público y movilidad se debería regular desde la normativa indicando el contenido básico, objetivos determinaciones, plazos de ejecución, valoración económica.	Indicar el apartado en el que se explica la propuesta del sistema de comunicaciones y transportes y su diseño. Indicar el apartado que desarrolla las redes de prioridad peatonal y ciclista. Especificar que, a excepción de las autovías, toda la red viaria es peatonal y ciclista, pudiendo estar incluida o no en las redes de prioridad peatonal o ciclista. Indicar el apartado en el que se desarrollan los objetivos y el contenido del PEEP/PMC, así como los capítulos del estudio económico financiero que establecen los plazos y la valoración económica.

En la valoración del Informe de Consideración Previo se resume la metodología utilizada para clasificar el suelo de Camargo. Dicha metodología tiene en cuenta los valores y riesgos ambientales, los condicionantes administrativos, la aptitud del territorio, las necesidades territoriales y el modelo territorial y urbano previsto.

Como se ha indicado en los puntos anteriores, se ha realizado un análisis detallado de las redes de transporte existentes y de los patrones de movilidad. Asimismo, se ha desarrollado una metodología basada en la íntima relación existente entre el espacio público y las redes de transporte, otorgando un peso importante a la movilidad blanda (peatón – bici), lo que ha permitido plantear una red de transporte perfectamente jerarquizada, a diferencia de la actual, y con un reparto claro de sus funciones (movilidad-accesibilidad), en la que se han tenido en cuenta tanto los uso preexistentes como los previsibles.

Asimismo, también se ha indicado en los puntos anteriores el apartado en el que se desarrolla la metodología para determinar las Redes de Prioridad Peatonal y Ciclista. Debe especificarse que lógicamente en los tramos viarios no incluidos en las Redes de Prioridad Peatonal y Ciclista, a excepción de las autovías, no se prohíbe la circulación a pie o en bici.

En el apartado "propuesta de ordenación", dentro del capítulo "propuesta de ámbitos estratégicos y de desarrollo territorial" se desarrollan los objetivos y el contenido del Plan Especial del Espacio Público y Movilidad de Camargo, contemplado en el estudio económico financiero, que establece los plazos y la valoración económica, incluido en el "informe de sostenibilidad económica" del Plan.

Consideración del Informe	Efectos
Se debiera revisar preferentemente la localización de los suelos en los que se prevé una expansión del suelo transformado por la urbanización. Se recomienda la generación y refuerzo de espacios de centralidad en los diferentes asentamientos. Se entiende que esta nueva localización de las actividades económicas se deberá justificar.	Indicar el apartado en el que se explica el modelo territorial y urbano.

En el apartado "modelo territorial y urbano" se desarrolla pormenorizadamente el proyecto territorial y urbano previsto para el municipio de Camargo, basado en las necesidades territoriales detectadas así como, en los objetivos y criterios del PGOU.

### Consejería de Obras Públicas. Carreteras Autonómicas

Las determinaciones del informe de la Dirección General de Obras Públicas se centran fundamentalmente en tres puntos: Línea límite de Edificación en tramos urbanos; delimitación de las travesías; y nuevos accesos. Las dos primeras determinaciones suponen la modificación de uno de los planos de ordenación. Se ha incorporado al presente documento de Plan General, en el tomo de Ordenación, volumen de planos. El resto de cuestiones referidas a la creación de nuevos accesos se analiza a continuación.

Consideración del Informe	Efectos
La línea de edificación aparece correctamente señalada. Sin embargo, algunos los tramos de reducción de distancias no se corresponden con viviendas en hilera sensiblemente paralelas a la carretera. Por lo tanto, deberán revisarse todos los quiebros de la línea de edificación.	Revisión de la línea límite de edificación en tramos urbanos.
Las propuestas de travesía se precisa suprimir dos tramos en la CA-240 y uno en la CA-302	Revisión de los tramos de travesía propuestos en Escobedo (CA-240 y CA-302) y Camargo (CA-240).
<b>Accesos rodados</b>	
Nuevo acceso sobre la CA-306 en el ámbito de suelo urbanizable "La Central". Se considera más adecuado potenciar el desarrollo de calle Santos Mártires y suprimir el acceso planteado.	Justificar el carácter industrial del nuevo acceso frente al residencial de la calle Santos Mártires.
En los suelos urbanizables de La Verde, sobre la CA-308, Se consideran adecuados los nuevos accesos con condiciones:	Incluir estas medidas en los condicionantes de desarrollo de los sectores de suelo urbanizable
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de desarrollo por fases, el primer desarrollo urbanice una glorieta completa.</li> <li>- La ejecución de la glorieta sureste conlleve el cierre de los dos accesos actuales al polígono.</li> </ul>	
En el suelo urbanizable "Carretera de Palencia" unificar en un solo acceso a la CA-310 o establecer sentidos únicos de circulación en los dos accesos planteados.	Incluir estas medidas en los condicionantes de desarrollo del sector de suelo urbanizable
SUNC "La Canaliza", acceso sobre la CA-310 que no dispone de visibilidad suficiente y que queda enfrente de otro existente. Se deberá suprimir o considerar otro punto de acceso.	Justificación de la necesidad, condiciones de visibilidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Iggollo. Replantear una nueva ubicación.
En el SUNC "Dolomíticos" desplaza un acceso a la CA-240 existente por el norte, que queda enfrentado a uno nuevo por el sur, deberá buscarse una solución alternativa.	Justificación de la necesidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Revilla. Replantear una nueva ubicación.
En el ámbito "Piscinas" de Camargo se plantea un nuevo acceso a la CA-240 cercano a uno existente, se debe anular o trasladar al este del ámbito	Justificación de la necesidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Camargo. Replantear una nueva ubicación.
El acceso sur al SUNC Camargo "Bolera" se considera prescindible, al menos como acceso rodado, por la cercanía de un acceso existente.	Justificación de la necesidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Camargo. Replantear su uso no rodado.
El nuevo acceso sur desde en el SUzD "La Ruperta" a la CA-240 se considera inadecuado.	Justificación de la necesidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Camargo. Replantear su uso no rodado.

Consideración del Informe	Efectos
Nuevo acceso sobre la CA-306 en el ámbito de suelo urbanizable "La Central". Se considera más adecuado potenciar el desarrollo de calle Santos Mártires y suprimir el acceso planteado.	Justificar el carácter industrial del nuevo acceso frente al residencial de la calle Santos Mártires.

El acceso previsto junto a la central eléctrica de Cacicedo tiene por objeto dar servicio al nuevo suelo productivo. Se plantea paralelo a la calle de los Santos Mártires pero separado de esta calle para evitar el tránsito de vehículos pesados por el interior de la zona residencial.

Consideración del Informe	Efectos
En los suelos urbanizables de La Verde, sobre la CA-308, Se consideran adecuados los nuevos accesos con condiciones:	Incluir estas medidas en los condicionantes de desarrollo de los sectores de suelo urbanizable
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de desarrollo por fases, el primer desarrollo urbanice una glorieta completa.</li> <li>- La ejecución de la glorieta sureste conlleve el cierre de los dos accesos actuales al polígono.</li> </ul>	

Se incluirá en las fichas de los sectores de suelo urbanizable Z05.01, Z05.02 y Z05.03 las condiciones establecidas en el informe de Carreteras Autonómicas.

Consideración del Informe	Efectos
En el suelo urbanizable "Carretera de Palencia" unificar en un solo acceso a la CA-310 o establecer sentidos únicos de circulación en los dos accesos planteados.	Incluir estas medidas en los condicionantes de desarrollo del sector de suelo urbanizable

Se considera adecuado el establecimiento de sentidos únicos tal y como plantea el informe. Se incorporará este condicionante a la ficha del ámbito Z06.01

Consideración del Informe	Efectos
SUNC "La Canaliza", acceso sobre la CA-310 que no dispone de visibilidad suficiente y que queda enfrente de otro existente. Se deberá suprimir o considerar otro punto de acceso.	Justificación de la necesidad, condiciones de visibilidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Iggollo. Replantear una nueva ubicación.

Analizado el acceso propuesto, se considera necesario para el desarrollo del ámbito y para mejorar la estructura. No obstante, se puede plantear una limitación de sentidos de circulación en el acceso al que se enfrenta, al objeto de reducir la posible peligrosidad.

Consideración del Informe	Efectos
En el SUNC "Dolomíticos" desplaza un acceso a la CA-240 existente por el norte, que queda enfrentado a uno nuevo por el sur, deberá buscarse una solución alternativa.	Justificación de la necesidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Revilla. Replantear una nueva ubicación.

Analizado el acceso propuesto, se considera necesario para el desarrollo del ámbito y para mejorar la estructura. No obstante, se puede plantear una limitación de sentidos de circulación, tanto en el acceso situado al norte como el nuevo planteado al sur de la carretera autonómica.

Consideración del Informe	Efectos
En el ámbito "Piscinas" de Camargo se plantea un nuevo acceso a la CA-240 cercano a uno existente, se debe anular o trasladar al este del ámbito	Justificación de la necesidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Camargo. Replantear una nueva ubicación.

El acceso planteado al ámbito desde la CA-240 se corresponde con la ordenación del Plan vigente, en dicha ordenación se preveían dos accesos desde la carretera autonómica. En el informe se plantea sustituir el propuesto por el situado al Este del ámbito. Se considera que el cambio propuesto por Carretera Autonómicas no altera las el desarrollo del ámbito, por lo que se modificará la propuesta viaria siguiendo las indicaciones del informe.

Consideración del Informe	Efectos
El acceso sur al SUNC Camargo "Bolera" se considera prescindible, al menos como acceso rodado, por la cercanía de un acceso existente.	Justificación de la necesidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Camargo. Replantear su uso no rodado.

El vial que conecta con la carretera autonómica tiene la función de dar acceso a las nuevas viviendas que se planteen en el ámbito y al espacio público generado al sur. No obstante, ambos usos (residencial y dotacional) tiene acceso por otros viales y el nuevo acceso no supone una mejora sustancial para la movilidad interna del barrio, pudiéndose limitar el acceso rodado tal y como plantea el informe de Carreteras Autonómicas, manteniendo el uso peatonal del mismo.

Consideración del Informe	Efectos
El nuevo acceso sur desde en el SUzD "La Ruperta" a la CA-240 se considera inadecuado.	Justificación de la necesidad y beneficio para el conjunto del núcleo de Camargo. Replantear su uso no rodado.

El acceso planteado al ámbito desde la CA-240 se considera necesario para estructurar la trama interna del viario, sin embargo, siguiendo las indicaciones del informe de carreteras autonómicas se limitará el acceso rodado desde la carretera autonómica desde el acceso cuestionado.

**Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría General**

Se expone a continuación el resumen de las determinaciones incluidas en el informe de Educación y posteriormente se desarrollan los efectos de forma individual.

Consideración del Informe	Efectos
El PGOU proyecta superficie construida para un crecimiento de más de 6.000 hab.	Indicar el apartado de la memoria en el que se cuantifica el incremento previsible de población
Se analizan algunos de los espacios destinados al uso dotacional en suelo urbanizable, teniendo en cuenta: superficie, forma y orografía.	Indicar el apartado en el que se detallan todos los espacios dotacional en ámbitos de suelo urbanizable. Indicar el apartado en el que se detallan todos los espacios dotacionales en ámbitos de suelo urbano.
Deben aumentar de tamaño las parcelas proyectadas como dotación teniendo en cuenta las especificaciones de la Administración Autonómica en cuanto a tamaño según el incremento de número de habitantes previsto en el PGOU.	Indicar el apartado en el que se analizan las dotaciones educativas y se describen las ampliaciones previstas para los centros existente y de las posibles ubicaciones para nuevos centros.
La superficie actual de los colegios Matilde de la Torre y Pedro Velarde es mayor a la indicada en la memoria de información	Subsanar error en la cuantificación de la superficie actual de estos centros
Hay que modificar la ordenación del ámbito de gestión Urbanística PERI San Antonio R01.02 en el que se ubican los Colegios Matilde de la Torre y Pedro Velarde de tal manera que resuelva los problemas de acceso y relación con el entorno de los dos centros sin menoscabo de los elementos que componen el centro escolar, tanto en edificio como en patios, con el fin de permitir la funcionalidad de los centros.	Indicar el apartado en el que se describe detalladamente la ordenación propuesta para el PERI San Antonio, especialmente en lo referente a los dos centros educativos, teniendo en cuenta la superficie, forma, orografía y entorno previsto para ellos.

Consideración del Informe	Efectos
El PGOU proyecta superficie construida para un crecimiento de más de 6.000 hab.	Indicar el apartado de la memoria en el que se cuantifica el incremento previsible de población

Como se indica en la valoración de Informe de Impacto Territorial, en el PGOU se justifica la metodología utilizada para el cálculo de la población prevista en el año horizonte, resultando de tal previsión un incremento de población de 5.720 habitantes.

Consideración del Informe	Efectos
Se analizan algunos de los espacios destinados al uso dotacional en suelo urbanizable, teniendo en cuenta: superficie, forma y orografía.	Indicar el apartado en el que se detallan todos los espacios dotacional en ámbitos de suelo urbanizable. Indicar el apartado en el que se detallan todos los espacios dotacionales en ámbitos de suelo urbano.
Deben aumentar de tamaño las parcelas proyectadas como dotación teniendo en cuenta las especificaciones de la Administración Autonómica en cuanto a tamaño según el incremento de número de habitantes previsto en el PGOU.	Indicar el apartado en el que se analizan las dotaciones educativas y se describen las ampliaciones previstas para los centros existente y de las posibles ubicaciones para nuevos centros.

La necesidad de centros escolares debido al incremento de población, según las especificaciones aportadas por la Administración competente, es de 1 colegio de preescolar, infantil y primaria de 2 vías. Para ello, siguiendo las especificaciones mencionadas, es necesario:

- Parcela de superficie 10.000 m<sup>2</sup> (12.000m<sup>2</sup> cuando la parcela no sea regular)

Dentro del apartado "propuesta de infraestructuras y dotaciones", en el capítulo "sistema de espacios libres y equipamientos" se destina una sección a la "planificación de dotaciones de indole sanitario y educativo", en la que se detalla la propuesta en materia educativa. Propuesta realizada a partir de las indicaciones dadas por la arquitecta jefa de la oficina técnica en reunión previa a la elaboración del documento.

Se reproduce a continuación la parte de la propuesta relativa a educación:

*En la propuesta del PGOU se han tenido en cuenta todas estas necesidades y recomendaciones. En lo que se refiere a las necesidades existentes se ha planteado la **ampliación del Instituto Ría del Carmen**, vinculado al desarrollo del sector de suelo urbanizable Z01.06. Las posibilidades de **ampliación del Instituto Muriedas** son limitadas, dado que se encuentra en una zona totalmente desarrollada, únicamente se ha considerado posible incorporar a los terrenos del equipamiento la parcela municipal situada al sur del centro educativo.*

*En cuanto a los colegios **Pedro Velarde y Matilde de la Torre**, se ha previsto su **reordenación y ampliación** a través del Plan Especial de Reforma interior San Antonio (R01.02). Se ha previsto la **ampliación de los colegios de Revilla y Juan de Herrera**, vinculados a los ámbitos U07.04 y A03.05 respectivamente.*

*Complementariamente, el desarrollo de la propuesta prevé un incremento de unos seis mil habitantes, por lo que será necesario prever **espacio para un nuevo colegio**, no siendo necesaria la implantación de nuevos institutos. Desde la propuesta de Plan se han previsto tres espacios dotacionales capaces de acoger un nuevo colegio: Santa María (Z01.04); Pedro Velarde (U01.04); y Los Coteros (Z04.02). No se pretende con esto la ejecución de tres nuevos centros, sino la posibilidad de ejecutar el necesario, al depender su obtención del desarrollo de los ámbitos mencionados. En caso de no producirse el desarrollo de ningún de ellos, posiblemente tampoco será necesaria la construcción del centro educativo. No obstante, se podrá cambiar la vocación de los equipamientos existentes u obtenidos a través del Plan Especial de Espacio Público, previsto en el PGOU.*

Dado el contenido del informe, en el que se analizan algunas de las cesiones de los sectores de suelo urbanizable y ninguna de las cesiones de los ámbitos de suelo urbano no consolidado, es de prever que no se hay tenido en cuenta esta sección.

Cabe mencionar que del IIT se desprende que el organismo competente en materia sanitaria sí ha valorado esta sección y se manifiesta favorablemente a la propuesta, en lo que le compete.

Consideración del Informe	Efectos
La superficie actual de los colegios Matilde de la Torre y Pedro Velarde es mayor a la indicada en la memoria de información	Subsanar error en la cuantificación de la superficie actual de estos centros

Se Subsanará el error en la cuantificación de la superficie actual de estos centros Matilde de la Torre (11.399m<sup>2</sup>) y Pedro Velarde (4.019m<sup>2</sup>).

Consideración del Informe	Efectos
Hay que modificar la ordenación del ámbito de gestión Urbanística PERI San Antonio R01.02 en el que se ubican los Colegios Matilde de la Torre y Pedro Velarde de tal manera que resuelva los problemas de acceso y relación con el entorno de los dos centros sin menoscabo de los elementos que componen el centro escolar, tanto en edificio como en patios, con el fin de permitir la funcionalidad de los centros.	Indicar el apartado en el que se describe detalladamente la ordenación propuesta para el PERI San Antonio, especialmente en lo referente a los dos centros educativos, teniendo en cuenta la superficie, forma, orografía y entorno previsto para ellos.

Los criterios y objetivos del ámbito de reordenación R01.02 San Antonio se desarrollan en el capítulo "ordenación pormenorizada (ámbitos urbanísticos)" incluido en el apartado "modelo territorial y urbano". De la ficha del ámbito se extrae lo siguiente:

*"Se ha previsto la reubicación del colegio Pedro Velarde en los terrenos ocupados actualmente por el edificio industrial y la reordenación de las instalaciones del colegio Matilde de la Torre,..."*

*"...la prolongación de la calle José María de Pereda, que discurre junto a la plaza de la Constitución, llegará hasta el límite del ámbito, quedando los centros escolares alineados con ella. Se ha previsto una franja de espacio público entre esta calle y el colegio Matilde de la Torre"*

*"...en torno a la nueva ubicación del colegio Matilde de la Torre se ha definido un espacio libre que conecte con la ría del Carmen, ampliando el espacio libre entre el colegio y la ría, para favorecer su continuidad hacia el parque de Micedo."*

Las superficies previstas para los centros educativos es:

- Matilde de la Torre      11.625m<sup>2</sup>
- Pedro Velarde            9.066m<sup>2</sup>

**Ministerio de Fomento. DG de Aviación Civil**

En la tabla siguiente se resumen las determinaciones incluidas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil. Al objeto de dar respuesta a este informe se realizó y dio traslado de un documento acreditativo de que las determinaciones del planeamiento no aumentan las alturas en las zonas en las que el terreno vulnera o está próximo a vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas. Dada la extensión del mencionado documento se ha incorporado como **apéndice 2**.

En cuanto al Sistema General Aeroportuario únicamente queda recibir el informe de AENA en referencia a los caminos y elementos existentes que pudieran afectar a la delimitación del mismo. Este informe será solicitado en el periodo de consultas que se abrirá tras la Aprobación Inicial del PGOU. En cuanto a las Afecciones Acústicas, únicamente se considera necesaria la corrección de erratas del artículo IV.4.27.

Consideración del Informe	Efectos
<b>Sistema General Aeroportuario</b>	
El Plan General incorpora correctamente el ámbito de la Zona de Servicio Aeroportuario como Sistema General Territorial (RETA) y referencia expresa en su normativa. No obstante, se incluyen en el S.G.A elementos ajenos como: PRL-34; GR-30; Centro de transformación y línea soterrada; Carretera estatal N-636; AIA.44.	Solicitar a informe a AENA en cuanto a la afección de los elementos indicados.
<b>Afecciones acústicas</b>	
El PGOU recoge correctamente las huellas de ruido. Se observan algunas erratas en el Artículo IV.4.27 que deben ser subsanadas.	Corrección de erratas en el Artículo IV.4.27 de la Normativa.
<b>Servidumbres Aeronáuticas</b>	
El PGOU recoge correctamente en sus planos las Servidumbres Aeronáuticas. Sin embargo, en determinados suelos urbanos el terreno incumple, o está próximo a ello, las servidumbres	Acreditación de que las determinaciones del planeamiento no aumentan las alturas o realización de Estudio Aeronáutico

**Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado (2 Informes)**

Por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se remitió un primer informe en el que se solicitaba la realización de una separata del PGOU que contuviera la documentación referida a la Red de Carreteras del Estado. Dicha separata se reproduce íntegramente en el documento de PGOU en tomo independiente.

En la tabla siguiente se resumen las determinaciones incluidas en el segundo informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. Del que se desprende la necesidad de tramitar el **Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos**. Dicho Estudio se debe tramitar en paralelo al PGOU.

Asimismo, se solicita incluir en la cartografía del PGOU la reserva viaria necesaria y suficiente para dar cabida los proyectos de mejora de capacidad de las autovías A67 y S10. Se ha solicitado la información necesaria para poder incluirlos en la cartografía del PGOU en los documentos sucesivos. Finalmente, se solicita la modificación de la definición, incluida en la normativa, del Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras.

Consideración del Informe	Efectos
Se informa desfavorable por grafiar las líneas límite de edificación de la Red de Carreteras del Estado conforme a un Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos no tramitado.	Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos
Deberá establecerse la reserva viaria necesaria y suficiente para los proyectos de mejora de capacidad de las autovías A67 y S10	Se solicitará la información para incluirlos en la cartografía del PGOU
La definición REI del artículo IV.3.48, debe sustituirse	Sustitución del artículo IV.3.48

**Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Santander**

En la tabla siguiente se resumen las determinaciones incluidas en el informe de la Autoridad Portuaria del Puerto de Santander.

Los errores detectados en los planos se deben fundamentalmente a que los documentos oficiales fueron anunciados en el Boletín con los planos erróneos. Para solucionarlo se ha dado traslado, junto con el informe escrito, de los archivos digitales en los que aparecen correctamente grafados, de tal manera que puedan ser incorporados a la cartografía del PGOU.

En cuanto al plano o.5.2, únicamente cabe aclarar que la línea que discurre junto al polígono ACTIMARSA es una representación de la red de vías blandas de la Red Activa de Camargo.

Consideración del Informe	Efectos
Se ha detectado el traslado de errores del plano nº1 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario (PEOSGP) a los planos del PGOU	Modificación de los usos atendiendo a la normativa en lugar de a la cartografía del PEOSGP, Sustituirlos en la leyenda del plano o.2.3.9.
En los planos de ordenación o.1; o.2.3.9; y "o.4.3 no se incluye parte del polígono ACTIMARSA dentro de la zona de servicio. Esto se debe a que así aparece en los planos del PEOSGP. Se aporta la delimitación en formato digital.	Modificar la Delimitación de la zona de servicio atendiendo a la documentación digital aportada. Sustituir la leyenda del plano o.2.3.9 Sustituir la leyenda del plano o.1, indicando que la delimitación se corresponde con la orden FOM/2555/2013.
En el plano "o.5.2 Imagen finalista", parece que la citada parcela triangular no se incluye en el ámbito delimitado de la zona de servicio del puerto.	Aclarar que la línea que discurre junto al polígono ACTIMARSA es una representación de la red de vías blandas de la Red Activa de Camargo.

**Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. SG Redes y Operadores de Telecomunicaciones**

Se recibe un primer informe solicitando la subsanación, con carácter previo a la Aprobación Inicial, de las determinaciones que se resumen en la tabla siguiente. En base al primer informe se elabora un documento en el que se tienen en cuenta las consideraciones indicadas, las modificaciones indicadas en dicho documento se han incorporado al documento de PGOU. Tras la tramitación del mismo se recibe un segundo informe favorable.

Consideración del Informe	Efectos
Imposición de obligaciones de ubicación compartida. Modificar el artículo V.3.47	En el artículo V.3.47, se sustituye "...y compartidas por todos los operadores...", por una referencia al artículo 32 de la Ley 9/2014.
Restricciones desproporcionadas al despliegue de infraestructuras Modificar el artículo V.3.37	En el artículo V.3.37, se deberá modificar el texto: "debiendo instalarse los nodos o cualquier otra instalación especializada que haya de ser privativa de cada operador en terrenos de propiedad privada", por otro alineado con el artículo 29 de la Ley 9/2014.
Limitaciones para efectuar despliegues aéreos o apoyándose en las fachadas de las edificaciones Modificar los artículos V.1 .80, VII.2.1 y V.3.47	Eliminar prohibiciones absolutas para efectuar despliegues aéreos y por fachadas. Acotar los casos de patrimonio y seguridad pública.
Terminología del sector de telecomunicaciones: para evitar confusión o malas interpretaciones. Modificar artículo V.3.47.	Sustituir "canales" por "canalizaciones" y "red" por "infraestructura física".

Apéndice 1. Informes recibidos

Registro de Entrada	Organismo	Sub-organismo
20/10/2017	Consejería de U. e I., Medio Ambiente y Política Social	DG de Urbanismo
30/11/2017	Consejería de U. e I., Medio Ambiente y Política Social	DG OT y EAU
13/12/2017	Consejería de U. e I., Medio Ambiente y Política Social	DG de Urbanismo
21/07/2017	Consejería de Obras Públicas	Puertos de Cantabria
16/10/2017	Consejería de Obras Públicas	Carreteras Autonómicas
24/08/2017	Consejería de Presidencia y Justicia	DG de Protección Civil
05/09/2017	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría General (Educación)
31/01/2018	Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico	DG de Industria (Actividad Minera)
		Viesgo
05/10/2017	Ministerio de Fomento	DG de Aviación Civil
19/9/2017 22/09/2017	Ministerio de Fomento	SG de Infraestructuras (ferroviarias)
24/07/2017 20/11/2017	Ministerio de Fomento	DG de Carreteras, Demarcación en Cantabria
21/11/2017	Ministerio de Fomento	Autoridad Portuaria de Santander
20/09/2017 24/10/2017	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	SDG Redes y operadores de Telecomunicaciones

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. DG de Urbanismo



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Universidades e  
Investigación, Medio Ambiente y Política Social

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1/4



De conformidad con lo solicitado por ese Ayuntamiento, adjunto se remite copia de la recopilación de informes que deben recabarse durante la tramitación del PGOU de Camargo, distinguiremos entre informes preceptivos y facultativos:

REGISTRO GENERAL  
ENTRADA  
Fecha 20-10-17 13:56:03  
Núm. 14.177  
Urbanismo

1. **INFORMES PRECEPTIVOS.**
  - **Plan de Ordenación del Litoral. Informe de Impacto Territorial.**  
Artículo 13 de la Ley de Cantabria 2/2004.  
Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y a la CROTU.
  - **Aguas.**  
Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y RD 903/2010, de 9 julio, evaluación y gestión de riesgos de inundación.  
Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Ministerio de Medio Ambiente).
  - **Costas.**  
Artículo 117.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas  
Demarcación de Costas del Estado en Cantabria. Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente).
  - **Puertos del Estado y servicios de señalización marítima.**  
Artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, Real decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.  
Organismo Autónomo Puertos del Estado.
  - **Puertos Autonómicos.**  
Artículo 15 de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.  
Dirección General de Puertos y Costas (Consejería de Obras Públicas y Vivienda).
  - **Carreteras autonómicas.**  
Artículo 9.2 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.  
Dirección General de Carreteras, Vías y Obras (Consejería de Obras Públicas y Vivienda)
  - **Carreteras estatales.**  
Artículo 16.6 de la Ley 37/2015 de Carreteras del Estado.  
Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Ministerio de Fomento).
  - **Ferrocarriles de interés general.**  
Artículo 7.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario  
Dirección General de Ferrocarriles. Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria (Ministerio de Fomento).

- **Aeropuertos de interés general.**  
Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de ordenación de los aeropuertos de interés general y de su zona de servicio.  
Real Decreto 1844/2009, de 27 de nov, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander.  
Dirección General de Aviación Civil (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones. Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria).
- **Montes.**  
Artículo 39 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y artículo 21 de Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.  
Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca).
- **Telecomunicaciones.**  
Artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.  
Inspección de Telecomunicaciones del Estado en Cantabria. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Energía y Turismo).
- **Infraestructura Defensa.**  
Disposición adicional segunda del RDL 2/2008, de 20 de junio, texto refundido Ley del Suelo  
Delegación de Defensa en Cantabria.
- **Patrimonio Cultural.**  
Artículo 56.6 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.  
Dirección General de Cultura (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte).
- **Accesibilidad y barreras arquitectónicas.**  
Artículo 4.1 de la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación  
Dirección General de Vivienda (Consejería de Obras Públicas y Vivienda).
- **Evaluación Ambiental (Memoria Ambiental).**  
Antes de aprobación provisional, concluidas fases de consultas e información pública inicial.  
Artículos 25 y 26 de la Ley de Cantabria 17/2016, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.  
Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.
- **Competencias de Administración General del Estado.**  
Disposición adicional segunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.  
Delegación del Gobierno en Cantabria.
- **Vivienda.**  
Disposición adicional sexta de la Ley 5/2014, de 26 de diciembre, de vivienda protegida de Cantabria.  
Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- **Espacios Naturales Protegidos.**  
Zonas de protección de la Avifauna en Cantabria según Orden Gan 36/2011.  
Dirección General del Medio Natural.



## DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**2. INFORMES FALCULTATIVOS**- **Abastecimiento y saneamiento.**

Artículo 13.2.c) de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Cantabria.

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral el Agua (Consejería de Medio Ambiente).

- **Cementerios**

Artículo 3 de Ley de Cantabria 5/2002, de 24 de julio, de Medidas Cautelares Urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

- **Protección Civil.**

Artículo 21.2 de Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

Comisión de Protección Civil de Cantabria.

- **Industria.**

Artículo 5 de Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Artículo 5 de Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos

Secretaría General de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.

**3. OTROS INFORMES A TENER EN CUENTA**- **Informe sobre la necesidad de nuevos centros educativos y sanitarios en función de su crecimiento, así como sobre la idoneidad de los emplazamientos propuestos**

Artículo 14 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación en Cantabria, Disposición Adicional de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y art. 40 de la Ley 2/2001

Consejería de Educación.

Consejería de Sanidad.

- **Informe de las empresas suministradoras de abastecimiento de agua, energía eléctrica y MARE.**- **Informe de los ayuntamientos limítrofe (Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Villaesacusa y Astillero), Delegación del Gobierno de Cantabria en la Comunidad Autónoma y Registro de la Propiedad.**

Artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001.

- **Competencias de la Administración del Estado.** Cuando afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos.**Patrimonio del Estado.**

Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General del Estado, la notificación se efectuará al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en

que radique el bien (art. 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

**Patrimonio de la Comunidad Autónoma.**

Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria la notificación se efectuará al Consejero de Economía y Hacienda (art. 149 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de Cantabria).

Las aprobaciones provisionales y definitivas también han de notificarse a las administraciones titulares de bienes.

- Además de los anteriores se solicitará los informes que establece el Documento de Referencia del PGOU de Camargo (julio de 2014).
- Se adjunta una tabla resumen de los informes preceptivos y facultativos a los que debe someterse un PGOU.

Santander, 18 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO,

Fdo. Francisco González Buendía



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. DG OT-EAU  
(Informe de Consideración Previa)



**Asunto: INFORME, CONTEMPLADO EN EL ART. 26 DE LA LEY 17/2006, SOBRE EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Expediente de Evaluación Ambiental de Planes y Programas nº 16.1.0002**

**PROYECTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA  
AYUNTAMIENTO: CAMARGO**

Adjunto le remito Informe contemplado en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.

Asimismo le informo de que el procedimiento de evaluación ambiental del P.G.O.U. se seguirá, por parte de ese Ayuntamiento, sometiendo a Información Pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional, el Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con el Plan General de Ordenación Urbana aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, advirtiéndole que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, y otorgando un plazo mínimo de 45 días para examinar dichos documentos y realizar sugerencias y observaciones.

En esta fase se realizará, asimismo, consulta individualizada a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, otorgando idéntico plazo para efectuar alegaciones.

Santander, 29 de noviembre de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA,**



Edo. José Manuel LOMBERA CAGIGAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.-



**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA ACERCA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.**

**ANTECEDENTES**

El expediente de evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo se inició el 25 de abril de 2014 con la recepción en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, procedente del Ayuntamiento de Camargo, de la Memoria Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, con objeto de proceder a realizar las consultas previas. Con fecha 14 de mayo de 2014, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se remitió la citada documentación a las Administraciones y Organismos previsiblemente afectados, solicitando sus sugerencias para su inclusión en el documento de referencia.

Con fecha 8 de agosto de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de 25 de julio de 2014, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo que establece el alcance y contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental del citado planeamiento municipal.

El Ayuntamiento de Camargo presentó ante esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del citado municipio, con fecha 5 de julio de 2017, la documentación urbanística para aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana y la documentación ambiental correspondiente al Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente al citado Plan General.

La Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio, relativa al régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento, modifica en su artículo 3, el contenido del artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, suponiendo una alteración del marco legal. Asimismo, la Disposición Transitoria Única determina su aplicación a los planeamientos que a la fecha de la entrada en vigor de esta Ley se encuentren en tramitación, con independencia de la fase en la que se hallen.

En consecuencia, de conformidad con la nueva redacción del artículo 26 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, y una vez elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Camargo, con fecha 5 de julio de 2017, se somete a la previa consideración del órgano ambiental a los efectos de verificar la inclusión de las determinaciones del Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinadas planes y programas sobre el medio ambiente, y del Documento de Referencia de fecha 25 de julio de 2014. Por ello, este órgano ambiental realiza las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1. Comprobación de la inclusión en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Camargo de las determinaciones del Anexo I de la Ley**



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
Dirección General de Ordenación del Territorio y  
Evaluación Ambiental Urbanística



**9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.**

El ISA incluye una valoración económica que recoge una estimación de ingresos y gastos en cada año de desarrollo del plan propuesto. Teniendo en cuenta lo contemplado en el apartado k) del Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, incluirá un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

**2. Comprobación de la amplitud y nivel de detalle necesarios de la información que se debe tener en cuenta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Camargo.**

Se exponen a continuación las observaciones y sugerencias siguiendo el contenido del Documento de referencia y sus diferentes apartados.

**ANÁLISIS AMBIENTAL DEL MEDIO**

El ISA recoge los aspectos ambientales solicitados en el Documento de Referencia que se consideraban necesarios para una posterior evaluación ambiental de los desarrollos propuestos en el Plan General de Ordenación Urbana, incluidos la valoración ambiental y el diagnóstico global del área de estudio.

**ANÁLISIS DEL PLAN DE ORDENACIÓN**

El ISA incluirá la justificación documentada, y acreditada por el organismo administrativo competente en cada caso, de la disponibilidad de recursos hídricos, en especial de agua potable para el abastecimiento del municipio, de la suficiencia de los sistemas de depuración de aguas residuales con los techos poblacionales y de actividades previstos en el Plan, así como de la disponibilidad del recurso energético.

El ISA realizará una descripción del plan de gestión de residuos y subproductos procedentes de construcción y demolición, conforme al cronograma previsto para la ejecución del Plan.

Los Suelos Rústicos de Protección Ordinaria de Uso Común clasificados en la mies de Escobedo se caracterizan por tener una capacidad agrológica alta sin limitaciones, al igual que los clasificados en torno a la CA-240 a su paso por la localidad de Camargo, lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de la clasificación del suelo según los valores que poseen, tal y como sugiere la Dirección General de Desarrollo Rural en la fase de consultas previas donde considera necesaria la preservación de las tierras de alto valor agrícola, definidas como clases A y B.

Así mismo, se han clasificado como Suelo Rústico de Protección Ordinaria de Uso Común, ámbitos afectados por la zona inundable fluvial del arroyo Collado, según los datos aportados por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y recogidos en el mapa de procesos y riesgos de inundación a.6.2 del ISA.

Los sectores de Suelo urbanizable Z01.04, Z01.05, Z01.06, Z04.02, Z05.01, Z05.02, Z05.03, Z06.02, Z08.01 y Z10.01 se caracterizan por tener una capacidad agrológica alta, por lo que se requiere la justificación de su consumo y la adecuación de la clasificación de dichos suelos, así como que sean tenidos en consideración para el establecimiento de las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan, según los valores que poseen, tal y como sugiere la Dirección General de Desarrollo Rural en la fase de consultas previas donde considera necesaria la preservación de las

2 de 5



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
Dirección General de Ordenación del Territorio y  
Evaluación Ambiental Urbanística



tierras de alto valor agrícola. De igual forma se deberá valorar para su clasificación y/o ordenación los sectores Z08.01, Z09.01 y Z09.02, en consideración a la presencia de vegetación arbolada.

Deberá tenerse en cuenta que los Suelos Urbanos No Consolidados U06.03 y U06.04 en Igollo, así como una pequeña zona al norte del Suelo Urbanizable Z05.02 en Herrera, se encuentran afectados en parte por Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación del arroyo Bolado en distintos niveles de peligrosidad, lo que deberá ser tenido en cuenta en la clasificación de estos suelos como urbanizables cuando están afectados por un riesgo acreditado, o en el caso de los suelos urbanos no consolidados, imponiendo condicionantes que limiten el riesgo existente.

Así mismo, los sectores de suelo urbano no consolidado U04.03, U04.04, U08.01, U08.02, U08.03, U08.04, U10.01 y U10.02 se caracterizan por tener una capacidad agrológica, por lo que se requiere la justificación de su consumo y la adecuación de la clasificación de dichos suelos, así como que sean tenidos en consideración para el establecimiento de las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan, según los valores que poseen, tal y como sugiere la Dirección General de Desarrollo Rural en la fase de consultas previas donde considera necesaria la preservación de las tierras de alto valor agrícola. De igual forma se deberá de tener en cuenta, en los sectores de suelo urbano no consolidado U03.02, U06.01 y U06.02., para su futura ordenación la presencia de vegetación arbolada

Se recuerda que, para aquellos sectores de suelo urbanizable para los que el Plan General adelante las determinaciones y condiciones propias del Plan Parcial, de manera que se puedan ejecutar directamente y sin necesidad de planeamiento de desarrollo, según establece el artículo 48.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación del territorio y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, la evaluación ambiental tendrá que tener el correspondiente nivel de detalle y de escala. En este caso, se realizará una evaluación ambiental pormenorizada de cada uno de los sectores, planteándose igualmente las correspondientes alternativas. El ISA sometido a informe no presenta evaluación ambiental detallada de ninguno de los sectores de Suelo Urbanizable propuestos.

Así mismo, en el caso de que el Plan General incorpore en el Suelo Rústico de Protección Ordinaria las determinaciones a que se refiere el artículo 45.2 de la Ley 2/2001, de acuerdo a la Disposición adicional quinta de la mencionada Ley, se deberá realizar la evaluación ambiental de sus correspondientes Planes Especiales con el debido nivel de detalle y escala. En este caso, se llevará a cabo, para cada uno de ellos, una evaluación ambiental pormenorizada en la que sean igualmente planteadas las correspondientes alternativas.

**IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE**

Además de todas las afecciones e impactos descritos y valorados en el ISA, se añadirán las afecciones sobre:

- Morfología del territorio.
- Espacios naturales de interés comunitario y otros espacios protegidos y aquellas áreas con presencia de especies de flora, fauna o hábitats naturales de interés comunitario y /o protegidos por la legislación vigente.
- Suelos y su capacidad de uso, desde el punto de vista agrológico y forestal.
- Dominio público hidráulico y zona de policía de los cursos fluviales, así como sobre la calidad de las aguas de los ríos y arroyos que discurren por el municipio.

3 de 5



#### CARTOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El ISA incluirá su cartografía georreferenciada, firmada por sus autores y que pueda superponerse sin desviaciones sobre la última serie 1:5000 oficial del Gobierno de Cantabria, cumpliendo las prescripciones que se incluían en el Anexo III del Documento de Referencia.

El plano de procesos y riesgos naturales que contempla los riesgos geológicos y de inundación deberá completarse, en su caso, con los riesgos de suelos potencialmente contaminados, especies invasoras, erosión, incendios, etc.

Se incluirá un plano con las pertinentes simulaciones paisajísticas complementarias al análisis paisajístico, para las que se elegirán las localizaciones de mayor frecuentación y aquellas desde las que se perciba mayor impacto visual. Estarán basadas en un MDT y permitirán obtener una idea aproximada del efecto paisajístico de cada uno de los sectores de desarrollo previstos en el Plan. Las simulaciones se elaborarán considerando que el desarrollo urbanístico se produce con las edificabilidades y volumetrías máximas permitidas por las determinaciones del Plan y las Ordenanzas de aplicación.

El ISA incluirá un plano de usos actuales del territorio con las actividades del sector primario, industriales, extractivas, educativas, sanitarias, de servicios, etc.

La cartografía de síntesis se completará con un plano de medidas ambientales que incluye las medidas protectoras, correctoras o compensatorias definidas y propuestas en el Plan General.

#### DOCUMENTO DE SÍNTESIS

El ISA incluirá un documento de síntesis de la información facilitada en virtud de los apartados precedentes del ISA y resumirá el mismo de forma sumaria y en términos asequibles a la comprensión general. Su extensión no superará las 25 páginas. En concreto incluirá las conclusiones relativas a las características del medio y a la repercusión del Plan en el mismo, la propuesta de medidas ambientales y el programa de seguimiento ambiental y tratará los siguientes apartados:

- Antecedentes.
- Justificación de la alternativa seleccionada.
- Descripción de la solución adoptada para el Plan.
- Características ambientales del territorio y valoración del inventario ambiental.
- Descripción y calificación de los impactos más significativos.
- Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias, con indicación de la viabilidad de las mismas.
- Programa de seguimiento ambiental.

También describirá resumidamente la metodología seguida para la evaluación ambiental.

#### CONCLUSIONES

El Ayuntamiento de Camargo habrá de valorar el contenido de este Informe de Consideración Previa, así como el resto de Informes preceptivos y vinculantes en esta fase de tramitación, e incorporar las determinaciones que en los mismos se consideren, al Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El Ayuntamiento de Camargo someterá conjuntamente a Información Pública y Consultas, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de tirada y amplia difusión regional, el Plan General de Ordenación Urbana y el Informe de Sostenibilidad Ambiental aprobados inicialmente, advirtiendo que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgando un plazo de 45 días para examinar ambos documentos y realizar alegaciones y sugerencias. Se expondrán públicamente en formato papel en las dependencias municipales asignadas al efecto.

En esta fase de Información Pública y Consultas, se realizará consulta personalizada a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, utilizando al efecto medios convencionales, telemáticos o cualquier otro que acredite la realización de la consulta y faciliten el texto íntegro del Plan General de Ordenación Urbana y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, dando igualmente un plazo de 45 días para efectuar alegaciones.

En Santander a 20 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA



Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. DG de Urbanismo (Informe de Impacto Territorial)



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO  
C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 5 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO Nº 2.- INFORME DE IMPACTO TERRITORIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO**

Por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, se ha redactado el siguiente informe de impacto territorial respecto del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo:

**ANTECEDENTES**

El 05 de julio de 2017 se recibe la solicitud de emisión de informe de impacto territorial del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Camargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre. El documento de Presupuestos iniciales y orientaciones básicas de este PGOU fue sometido a información pública mediante anuncio en el BOC nº242 de 18 de diciembre de 2015.

Con fecha 14 de julio de 2017 se realizan consultas a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo y a la Subdirección General de Aguas.

Con fecha 9 de agosto de 2017 se recibe contestación de la Subdirección General de Aguas, el 1 de septiembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el 11 de septiembre de la Consejería de Sanidad.

**INFORME**

El municipio de Camargo está dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, de *Plan de Ordenación del Litoral* (POL). Esta Ley tiene la finalidad de dotar de una protección integral y efectiva a la franja costera, así como el establecimiento de criterios para la ordenación del territorio de los 37 municipios costeros de Cantabria. El preámbulo de la Ley refleja claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con el articulado. Entre otras cosas señala que "Los objetivos específicos de la ordenación del territorio son fundamentales y, pretenden alcanzar la articulación territorial de la Comunidad Autónoma y la distribución geográfica de las actividades y de los usos del suelo, armonizada con el desarrollo económico, las potencialidades existentes en el territorio y la protección de la naturaleza; todo ello con el fin de conseguir la plena cohesión e integración de la Comunidad Autónoma, su desarrollo equilibrado y, en definitiva, la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes".

El artículo 13 del POL señala que los planes generales de ordenación urbana de los municipios litorales, en el momento de su adaptación y revisión, se someterán a un previo informe de impacto territorial, con el objeto de comprobar su adecuación e integración al modelo territorial

recogido en la Ley, lo que supone calcular la capacidad de acogida del territorio, recoger los criterios generales aplicables a todo el término municipal y ajustarse al modelo territorial asentado sobre tres pilares: el área de protección, el área de ordenación y las actuaciones integrales estratégicas.

La propuesta del PGOU de Camargo, objeto del presente informe, se describe de manera global en el Anexo I.

**CAPACIDAD DE ACOGIDA**

Los artículos 11 y 12 del POL definen la capacidad de acogida de un territorio y los parámetros generales a tener en cuenta para su cálculo. La Ley define capacidad de acogida o de carga del territorio como la aptitud de un área determinada para soportar un nivel de intensidad de usos sin que se produzca un proceso de deterioro ambiental, social o cultural.

Los datos empleados en este informe para la realización de estimaciones y comprobaciones son los proporcionados en la documentación del PGOU, el Instituto Nacional de Estadística y los resultantes de las consultas realizadas.

La justificación del cálculo de necesidades debe apoyarse en los principios regulados en la legislación vigente. Tras la aprobación del POL, la legislación del suelo ha variado sustancialmente desde el año 2007, de manera que de una regulación volcada en la producción de nueva ciudad y en la liberalización del suelo se ha apostado por un modelo sostenible apoyado en la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbana.

**1.1. POBLACIÓN, VIVIENDA y ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

El POL señala que para el cálculo de la población se estimará tanto la población residente como la estacional que comprenderá las residencias vacantes y las plazas turísticas hoteleras, casas rurales y campings. Se deberán valorar las tendencias de crecimiento tanto poblacional como de construcción de viviendas y programas o proyectos de implantación de actividades económicas y de infraestructuras y equipamientos utilizando para ello los datos estadísticos, así como otras circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.

**Propuesta del PGOU**

En el PGOU se incluye una cuantificación de la necesidad residencial y de actividades económicas. Establece tres escenarios: constrictivo, estable y expansivo relacionados con la componente demográfica, a los que aplica un coeficiente de esponjamiento para lograr una holgura que absorba los factores de fricción del mercado, la lentitud de los procesos administrativos y los errores proyectuales. El año horizonte del plan son 15 años divididos en tres quinquenios.

El cálculo valora las necesidades de vivienda por variación del tamaño familiar (2.219 viv), por incremento de la población residente (4.046 viv), por demanda de segunda residencia (346 viv) y por demanda de viviendas vacías (270 viv).

Las necesidades mínimas de viviendas se deducen de las proyecciones demográficas. Para calcular la variación de población, el PGOU utiliza cuatro escenarios posibles eligiendo el de tendencia regresiva que da como resultado una tasa anual de crecimiento del 1,69%. Las previsiones de población serían las siguientes (pág.23 Memoria de Ordenación):

Población	actual	futura
Residente	31.498	40.477
Estacional (plazas turísticas + población asociada a viviendas no principales)	-	-
<b>Total</b>	<b>31.498</b>	<b>40.477</b>

A estos factores utilizados para el cálculo de necesidad de vivienda, todos ellos con tendencia

creciente, se le aplica un factor de modelo, que en este caso es el constrictivo (0,8), y un factor de esponjamiento (1,5) obteniendo como resultado un factor final de incremento de las necesidades de 1,2. En el cuadro que se muestra a continuación se refleja las necesidades de vivienda en función de los tres escenarios del plan (pag.24 memoria de ordenación).

Escenario	Factor de modelo	Factor esponjamiento	Corrección final	NP viviendas
constrictivo	0,8	1,5	1,2	8.433
estable	1	1,5	1,5	10.541
expansivo	1,2	1,5	1,8	12.650

Así, se prevé un total de 2.144 viviendas en unidades de actuación, 1.266 viviendas en sectores de reforma interior, 1.756 viviendas en sectores de suelo urbano no consolidado y 3.327 viviendas en sectores de suelo urbanizable (pag.183 de la memoria de ordenación). Esto supone un total de 8.493 viviendas a desarrollar en 15 años.

En relación con la cuantificación de actividades económicas se propone dar continuidad al proceso de implantación de las mismas en el municipio. Se diferencian los usos industriales que necesitan de una superficie exclusiva, de los de la industria tradicional y servicios que se mezclan con el uso residencial y favorecen la necesaria complejidad urbana. Tras analizar la evolución económica de España y la interrelación entre crecimiento y empleo, se aplica un factor de esponjamiento y se obtiene la siguiente tabla de necesidades de superficie de suelo (pag.28 de la memoria).

Escenario	Factor esponjamiento	Superficie Industrial (ha)	Superficie servicios (m2c)
constrictivo	1,5	43,1	50.361
estable	1,5	60,6	70.436
expansivo	1,5	80,6	93.312

En la pag.150 de la memoria, se desarrolla la propuesta de redacción de plan especial de adecuación del Tejido Productivo de Camargo. En este apartado, se pone de manifiesto que actualmente existen 26 áreas que concentran usos productivos a los que cabe sumar los usos aislados dispersos. Estos 26 ámbitos existentes ocupan una superficie de 62,7 hectáreas. Con el nuevo plan se propone en cinco de los ámbitos el uso residencial, lo que supone una reducción del espacio productivo en suelo urbano de al menos, 17,36 hectáreas a lo que habría que añadir otra serie de ámbitos productivos aislados que también se transforman en uso residencial.

Por otro lado, se han contabilizado 18 ámbitos destinados a suelo productivo, 11 ámbitos en suelo urbano que ocupan una superficie de 13,37ha y 7 ámbitos en suelo urbanizable que ocupan una superficie de 48,91ha. En total alcanzan una superficie de suelo productivo propuesto de 62,28ha.

#### Consideraciones realizadas en el presente informe

En el presente informe, para la caracterización del parque de viviendas actual se ha contado con los datos del censo del INE 2011, complementados con la información sobre cédulas de habitabilidad correspondientes al periodo 2001 – 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, es decir, los datos actualizados de vivienda las comprobaciones realizadas en este informe proporcionan las estimaciones recogidas en las siguientes tablas:

VIVIENDAS		nº viviendas
Actualidad	viv. principales	11.833
	viv. no principales (secundarias + vacías)	1.794
	<b>Total existentes (censo 2011)</b>	<b>13.627</b>
Previsión de crecimiento	en SUC (falta computar la capacidad del suelo urbano consolidado vacante o parcialmente edificado, no incluido en ámbitos)	2.144
	en SUNC	3.022
	en SUz Delimitado	3.327
	en SRPO (se fijará en los PE pero no se estima en el PGOU)	
	<b>Total crecimiento</b>	<b>8.493</b>
<b>TOTAL VIVIENDAS HORIZONTE DEL PGOU</b>		<b>22.120</b>

Dentro de este cómputo, el PGOU no ha obtenido el dato de las viviendas que se pueden construir en los vacíos de suelo urbano consolidado no incluido en ámbitos de desarrollo y las viviendas que se puedan desarrollar en el suelo rústico de protección ordinaria una vez aprobados los planes especiales. En relación con las plazas turísticas hoteleras, casas rurales y campings no se ha encontrado la valoración cuantitativa de la situación actual ni futura. Por otro lado, tampoco se ha realizado, desde el PGOU, la valoración del total de habitantes, no solo la estimación de los residentes, contabilizando las 8.493 viviendas nuevas.

Se desprende de estos datos de vivienda y población lo siguiente:

En primer lugar, el PGOU propone un crecimiento de población del 1,69% anual. Tal y como refleja el padrón municipal, la población residente ha experimentado un máximo en 2012 con 31.594 habitantes, aunque a partir de ese año la población se ha estabilizado, con tendencia decreciente llegando a 30.611 residentes en 2016.

	2012	2013	2014	2015	2016
Padrón municipal (INE)	31.594	31.334	31.007	30.766	30.611

Las previsiones que ha realizado el ICANE para los próximos 20 años estiman que la población en el año 2037 en Camargo será de 28.683 habitantes.

En segundo lugar, el PGOU propone suelo edificable, en los próximos 15 años, para al menos 8.493 viviendas nuevas, lo que supone un incremento del parque de viviendas existente del 62% aproximadamente. Esto se traduce en unas 409 viv/año que supera las 217 viv/año construidas en el municipio en el intervalo de años 2001 – 2016 en los que se incluyen los años de la denominada "burbuja inmobiliaria". Además, se ha de tener en cuenta que el ritmo de construcción de nueva vivienda se ha reducido significativamente a partir del año 2009, como se muestra en el siguiente cuadro de cédulas de habitabilidad por año.

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	total
241	402	785	640	418	180	151	174	52	85	80	49	29	7	26	14	3.486

Por último, y a falta de un cálculo en el PGOU de la población total, contabilizando la ocupación de las 8.493 viviendas nuevas obtendríamos 16.218 habitantes residentes (86,8%) para un tamaño familiar de 2,2 habitantes/vivienda y 3.363 habitantes estacionales (13,2%) considerando una ocupación de 3 habitantes/vivienda. La población total en el año horizonte sería de 51.079 habitantes.

#### Conclusiones relativas a las previsiones de crecimiento

##### 1º.- Cuantificación

El número de viviendas previsto se completará con el cómputo de las viviendas que se pueden construir en el suelo urbano consolidado vacante (parcelas vacías o parcialmente construidas) no incluido en ámbitos y en los futuros planes especiales a desarrollar en el suelo rústico de protección ordinaria. Se deberá añadir la población asociada a las plazas turísticas hoteleras, casas rurales y campings.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



## 2º.- Estimaciones y parámetros de cálculo

Las estimaciones realizadas consideran una necesidad creciente de viviendas apoyada, entre otros factores, en una tasa de variación anual de población del 1,69% a pesar de haber proyecciones futuras, realizadas por el ICANE, de variación de población decreciente. Por otro lado, tampoco se ha valorado que el total de 8.493 viviendas a desarrollar en un plazo de 15 años resultarían 409 viviendas/año muy superior a las 210viv/año que indican los datos de las cédulas de habitabilidad (viviendas dadas de alta) facilitados por la Dirección General de vivienda en los últimos 16 años.

## 3º.- Crecimiento por núcleos

El POL también indica que, el planeamiento podrá reequilibrar los crecimientos entre sus distintos núcleos siempre que estos no se dirijan hacia áreas de menor capacidad de carga. En este sentido se puede destacar que en los núcleos localizados al oeste de la S-30, Camargo, Escobedo y parte de los núcleos de Revilla e Igollo, con una malla lineal en torno a los viales de tipología básicamente unifamiliar, con un número representativo de intersticios sin edificar y cuya movilidad depende básicamente del vehículo privado, se plantean en su entorno algunos suelos urbanizables de cierta densidad que podrían superar la capacidad de acogida de los mismos.

## 4º.- Principios legales:

A la vista de las consideraciones anteriores, resulta oportuno revisar y motivar la necesidad del número de viviendas previsto por el plan de acuerdo con el art. 12 del POL y el art. 3.2.b del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*.

## 1.2. RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

Atendiendo a lo establecido en el art.12.7 del POL sobre la necesidad de que el crecimiento se adapte a la posibilidad real de obtener los recursos e infraestructuras, se realizan las siguientes consideraciones:

### 1.2.1. ABASTECIMIENTO

El POL señala que se calcularán los recursos e infraestructuras de abastecimiento teniendo en cuenta tanto la población permanente como la estacional y las demandas industriales, agrícolas y ganaderas.

#### Propuesta del PGOU

Para realizar el cálculo de las necesidades de abastecimiento, el PGOU utiliza uno de los dos métodos desarrollados en el art.22 del Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental (RD 1/2016). En dicho artículo se regulan el método genérico y el particularizado. En el método genérico, utilizado por el PGOU de Camargo, se consideran en su conjunto todos los usos de agua que se abastecen de la red municipal, como son el uso doméstico, uso industrial y comercial, uso municipal, riego privado y uso ganadero. En este caso se establecen las dotaciones brutas

máximas de agua en alta, para una población<sup>1</sup> de 10.000 a 50.000 habitantes, de 320 l/hab/día.

El PGOU describe el sistema de abastecimiento existente (pág. 177 Memoria Información, pag. 451 de la memoria de ordenación y planos I.20, a.2.3.11 de Infraestructuras). Cuantifica la demanda actual de agua en 10.062 m<sup>3</sup>/día, considerando 31.445 habitantes (padrón del año 2011) y una dotación bruta de 320 litros por habitante y día (pág. 181 Memoria) concluyendo que los recursos actuales son capaces de satisfacer la demanda del municipio. A continuación, se incluye un cuadro en el que se refleja la situación actual de la demanda, los recursos, la capacidad potabilizadora y la regulación.

RESUMEN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA			
Demanda	Recurso	Potabilización	Regulación
10.062	10.334	10.334	9.800

El municipio se abastece de recursos propios, de la red municipal de abastecimiento de Santander, del Pantano de Heras y de la autovía del agua, resultando los siguientes recursos disponibles:

Fuente	m <sup>3</sup> /año	m <sup>3</sup> /día	l/s
Recurso propio	2.150.000	5.890	68,16
Santander	485.000	1.320	15,38
Heras	326.001	893	10,34
Autovía del Agua	811.001	2.222	25,72
Total recurso	3.772.002	10.334	119,61

En cuanto a las necesidades futuras, en la Memoria del PGOU (pag.451) se estima que, aunque el número de viviendas posibles sea de 8.493, las viviendas construibles serán de 5.662, de las cuales 4.916 serán hogares y el resto secundarias, vacías u otras. Aplicando una ocupación de 2,22 habitantes/hogar resulta un incremento de población de 5.720 habitantes. La estimación se recoge en la siguiente tabla:

	Demanda del recurso (m <sup>3</sup> /día) según PGOU	
	situación actual (según Memoria PGOU)	situación futura (15 años) según Memoria PGOU
población	31.445 hab. (11.825 hogares) 10.062 m <sup>3</sup> /día (116,5 l/s)	37.165 hab. (16.741 hogares) 11.893 m <sup>3</sup> /día (137,7 l/s)

En el diagnóstico del sistema de abastecimiento de agua potable se concluye que los recursos son capaces de satisfacer la demanda del municipio en el año horizonte, la capacidad de potabilización, la ETAP y las fuentes externas ya tratadas son suficientes, aunque es necesario ampliar el depósito de la Sierra en 2.500m<sup>3</sup>. Los datos se exponen en la siguiente tabla:

RESUMEN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA			
Demanda	Recurso	Potabilización	Regulación
11.893	19.202	17.039	12.300

En relación con las conducciones existentes, se indica que tienen sección suficiente salvo en la zona norte que habría que ampliar de 150mm a 175mm. De acuerdo con lo señalado en la pag. 454 de la memoria de ordenación, el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria aprobado en el año 2015, para el año horizonte 2040, contempla 22 actuaciones de renovación de la red de abastecimiento, 1 extensión de la red y una instalación de una bomba por un importe total de 3.360.000euros. Además de estas actuaciones se han incluido en el PGOU una serie de obras de extensión de las redes existentes que ascienden a 2.650.000 euros.

#### Subdirección General de Aguas

La Subdirección General de Aguas informa textualmente que "Desde septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Camargo viene recibiendo agua de la autovía que garantiza su abastecimiento, dicho Ayuntamiento solicitó al Gobierno de Cantabria la aportación de unos 65 l/s, aunque en la actualidad se está aportando menos."

#### Consideraciones del informe

<sup>1</sup> El término población se refiere al número de habitantes inscritos en el padrón municipal en la zona de suministro



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



Para el cálculo de la red de abastecimiento de agua, el PGOU ha utilizado el método genérico considerando 16.741 hogares y 37.165 habitantes, sin tener en cuenta que la capacidad máxima del PGOU es de 22.120 viviendas y 51.079 habitantes.

Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, aprobado en el año 2015, contempla la financiación de obras de abastecimiento en el municipio de Camargo repartidas en fases hasta el año 2040. Entre otras obras indica que la conexión de la autovía del agua con Camargo está en fase de licitación, apartado 2.1.2 del PE, con una inversión de 3.857.000€.

#### Conclusiones al abastecimiento:

- Aunque el método genérico utilizado en el PGOU se regula en el art.22 del Plan Hidrológico, sería conveniente, de acuerdo con el art.12.6 del POL, que se realice el cálculo de forma pormenorizada considerando todos los usos consuntivos y la población permanente y la estacional. Así mismo, deberá evaluarse si el crecimiento propuesto va a poder ser asumido por el sistema de depósitos y conducciones principales que dan servicio al municipio. Si la capacidad residencial se estima inferior a la capacidad máxima propuesta, deberá regularse ese límite en la normativa.
- Se completará la cartografía en materia de infraestructura de abastecimiento, diferenciando la existente de la prevista.
- En relación a la disponibilidad de recursos para satisfacer nuevas demandas, el organismo de cuenca debe informar al respecto durante la tramitación del PGOU, conforme a lo dispuesto en el art.25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y del art.22.3.a del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Es necesario que el desarrollo y crecimiento de las demandas de agua sean acordes a la disponibilidad real del recurso. Para ello el PGOU, cuyo año horizonte son 15 años, debe prever los mecanismos necesarios de coordinación administrativa, en virtud de lo establecido en el art. 6 del POL, con el objeto de que el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable y urbano no consolidado se realice condicionado a la obtención de los mismos. Hay que tener en cuenta que las inversiones del Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria tiene el horizonte temporal en el año 2040.

#### **1.2.2. SANEAMIENTO**

El POL señala que en saneamiento se calculará la capacidad de tratamiento de aguas residuales conforme a la legislación aplicable y teniendo en cuenta tanto para la población residente como la estacional y las demandas industriales, agrícolas y ganaderas.

#### Propuesta del PGOU

Las redes de evacuación de todos los núcleos de Camargo se encuentran conectados al Sistema de Saneamiento Integral de la Bahía de Santander. El sistema dispone de ocho ramales dentro del término municipal que ya han sido ejecutados (Memoria Información (pag.182), Memoria de Ordenación (pag.455) y plano I.21 de Infraestructuras).

Se proponen una serie de actuaciones de mejora de la red de evacuación y tratamiento de aguas residuales desde el Plan de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, aprobado en

el año 2015 para el año horizonte 2040, y desde el PGOU. En el primer caso se contemplan 12 actuaciones con una inversión total de unos 2.052.364€ y como inversión municipal se propone un gasto de 1.250.000€ para ejecutar 12 actuaciones.

La capacidad de la EDAR de San Román, a la que vierten los colectores, es de 428.294 hab-eq, estando dimensionada para una población de 357.945 habitantes en los municipios de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Astillero, Villaescusa y Piélagos. En la memoria del PGOU se afirma que no es previsible superar esta población en el conjunto de dichos municipios durante la vigencia del plan (15 años) ya que actualmente la población de estos seis municipios se estima en 270.000 habitantes.

#### Subdirección General de Aguas

La Subdirección General de Aguas, en fecha agosto de 2017, informa con carácter general que la EDAR de San Román está dimensionada para 428.294 hab-eq en el año horizonte. Esta EDAR tratará las aguas residuales de los municipios de Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Camargo, Astillero y Villaescusa.

Para el municipio de Camargo, la población de diseño para el año 2016 se estimaba en 34.770 habitantes. A los que habría que añadir los de las segundas residencias y el resto de usos consuntivos para obtener los habitantes equivalentes del municipio. En su informe, la Subdirección General no especifica si el crecimiento previsto en el PGOU puede ser asumido por la depuradora.

La S.G. de Aguas propone que la aprobación del PGOU esté condicionada a la separación de aguas blancas y manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales en la medida de lo posible.

#### Consideraciones del presente informe

Según Plan de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, aprobado en el año 2015, la población de diseño de la depuradora de San Román para el año 2020 se evalúa en unos 34.212 habitantes y para el año 2040 en unos 37.800 habitantes, resultando una capacidad total para el año 2040 de 428.294 hab-eq.

La depuradora de San Román trata las aguas residuales de seis municipios que suman una población actual censada (año 2016) de 260.159. Sin embargo, en dicho ámbito hay un total de unas 132.790 viviendas existentes que en función de la unidad familiar que se estime, se podría sobrepasar la población de diseño de la EDAR de San Román de 357.945 habitantes. A estas viviendas habría que añadir las que se puedan seguir construyendo en dichos municipios.

#### Conclusiones al saneamiento

- La población propuesta por el PGOU de Camargo para el año horizonte podría sobrepasar la población de diseño calculada para la EDAR San Román. Por lo tanto, se realizará el cálculo de la red de saneamiento para todos los usos consuntivos y se justificará que la EDAR de San Román tiene capacidad suficiente para tratar los residuos.
- Se debe concretar, por parte de la Subdirección general de Aguas, el máximo de hab-eq que le corresponde al municipio de Camargo para poder comprobar la capacidad de tratamiento de aguas residuales.
- Se completará la cartografía en materia de infraestructura de saneamiento, diferenciando la existente de la prevista.
- Es necesario que el desarrollo y crecimiento de las demandas de saneamiento sean acordes a la disponibilidad real de las instalaciones. Para ello el PGOU, cuyo año horizonte son 15 años, debe prever los mecanismos necesarios de coordinación administrativa, en virtud de lo establecido en el art. 6 del POL, con el objeto de que el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable y urbano no consolidado se realice condicionado a la



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



obtención de los mismos. Hay que tener en cuenta que las inversiones del Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria tiene el horizonte temporal en el año 2040.

### 1.2.3. ENERGÍA ELÉCTRICA

El POL señala que para el cálculo de las necesidades de energía se estimará la capacidad de suministro para todos los usos consuntivos.

#### Propuesta del PGOU

El PGOU describe la red existente (pág. 183 y ss. Memoria, planos i.22 "Red eléctrica"), que considera adecuada a las necesidades actuales, realizando una estimación de la potencia necesaria para el año horizonte teniendo en cuenta el total de viviendas previstas y otros usos (84,8 MVA).

Para realizar los cálculos de necesidades se tiene en cuenta la metodología establecida por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en el que determina que para calcular la demanda hay que tener en cuenta el total de los usos previstos.

La suma de los diferentes consumos estimados se refleja en la siguiente tabla:

Incremento demanda estimado (MVA)	
Demanda residencial	20,5
Demanda privado no residencial	58,1
Demanda equipamientos	5,2
Demanda alumbrado público	1,1
Potencia total estimada (MVA)	84,9

En un informe del año 2011, emitido por la empresa distribuidora, se señalaba la necesidad de planificar las siguientes obras para poder dar servicio a unas demandas futuras de 74,5MVA:

Actuaciones	
Ampliación transformación en la subestación 55/12 kv de Malloño	
Ampliación posiciones 12 kv subestación de Cacedo	
Entrada y Salida en la Línea de Alta 55 kv doble circuito Cacedo Astillero, hasta Revilla	
Nueva subestación 55/12 kv Revilla	
Traslado subestación Escobedo	
Soterramiento media tensión	

#### Dirección General de Industria, Comercio y Consumo

La D.G. de Industria, Comercio y Consumo, a fecha del presente informe, no ha emitido nuevo informe sobre las infraestructuras eléctricas del municipio.

#### Conclusiones a la energía eléctrica

- Se completará la cartografía en materia de infraestructura de energía eléctrica, diferenciando la existente de la prevista.
- El PGOU deberá condicionar el desarrollo urbanístico de los sectores que necesiten nuevas infraestructuras de suministro eléctrico para su ocupación, vinculando y condicionando su desarrollo, circunstancia que deberá ser recogida en las fichas de los sectores correspondientes si es el caso.
- El PGOU deberá recoger y valorar en su estudio Económico Financiero aquellas infraestructuras eléctricas que sean necesarias para el desarrollo del municipio y no se

incluyan en la gestión de los sectores de crecimiento propuesto, detallando plazos de ejecución y financiación.

### 1.2.4. RED VIARIA

El POL establece las determinaciones en relación con la capacidad y funcionalidad de la red viaria en los art. 12 y 18 a las que hay que añadir las que se regulan en el art. 3 del RDL 7/2015. En este apartado también se va a tener en cuenta lo regulado en la Orden MED/03/2013, de 23 de enero, por la que se aprueba el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria y el *Plan Especial de la Red Sendas y Caminos del Litoral*, aprobado mediante el Decreto 51/2010, de 26 de agosto.

Desde el POL, se exige el cálculo de la capacidad de la red viaria. Este cálculo deberá garantizar la movilidad en coste y tiempo razonable, la cual se basará en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, que, no obstante, otorgue preferencia al transporte público y colectivo y potencie los desplazamientos peatonales y en bicicleta (art.3 RDL 7/2015).

En relación con la funcionalidad, especialmente la de la red de carreteras estatal y autonómica, se indica que se deben evitar los crecimientos apoyados en dicha red. Además, el PGOU debe planificar la accesibilidad y conexión de las nuevas áreas destinadas a grandes centros comerciales, de transporte, productivas o crecimientos de especial relevancia (art.18 POL).

Por último, se debe regular la gestión de los viarios y los accesos necesarios, así como prever su consecución en el estudio económico financiero (art.12 del POL).

En relación con las determinaciones del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria, se trata de un instrumento para avanzar en la "promoción de medios alternativos que sustituyan o aminoren los desplazamientos en automóvil" y cuyo objetivo fundamental es fomentar el uso de la bicicleta en general y su uso cotidiano en particular. Es decir, favorecer el uso de la bicicleta como un modo de transporte en igualdad de condiciones, que pueda utilizarse para actividades cotidianas. Esto requiere, entre otras, previsiones en la planificación y cambios normativos. En este sentido, desde la planificación se pueden contemplar medidas para:

- Analizar flujos de desplazamiento cotidianos (trabajo, estudio, salud o comercio) y considerar las necesidades de conectividad desde los modos no motorizados, peatonal y ciclista, en el ámbito urbano e interurbano (interior de los núcleos y/o entre núcleos).
- Desarrollo de redes/itinerarios funcionales para peatones y ciclistas, tanto de movilidad cotidiana como de ocio, turismo y deporte.
- Reordenación del espacio público en consideración al uso de peatones y ciclistas.
- Previsiones de aparcamiento para bicicletas. En el espacio público, en centros públicos y de actividad y en viviendas con las garantías y funcionalidad necesarias, según cada caso.
- Analizar y considerar las necesidades y posibilidades de la intermodalidad del transporte público y el vehículo privado con los modos no motorizados.

Este plan especial propone, en el municipio de Camargo, varios recorridos prioritarios y complementarios vinculados a las vías ciclistas Bahía de Santander.

De acuerdo con el *Plan Especial de la Red Sendas y Caminos del Litoral*, las sendas que discurren por el municipio son las siguientes: GRL 29, GRL 30, PRL 33, PRL 34. El PESC es vinculante y prevalece sobre los instrumentos de planeamiento de los municipios afectados, debiendo ser recogido por el PGOU, según se dispone en el art. 6 de dicho plan especial.

#### Propuesta del PGOU

El PGOU incorpora en un Anexo los criterios pormenorizados de diseño del viario y una serie de 28 planos en los que refleja la propuesta de jerarquía viaria, las secciones que le corresponde a los diferentes viales y las secciones tipo.

La red viaria está configurada por viales de competencia estatal (S-10, S-30, N-611, N-623, N-636), de competencia autonómica (CA-143, CA-144, CA-240, CA-302, CA-306, CA-307, CA-



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



308, CA-310, CA-313, CA-402), completándose con una extensa red de calles en sus núcleos, que se encuentra muy desarrollada en las zonas de Muriedas-Maliaño. El PGOU señala que la mayor parte de las calles internas a los núcleos disponen de aceras para peatones e incluso algunas supramunicipales. La red de comunicaciones y de transportes se representa en los planos o.3.1, o.3.3 y o.3.6. Las actuaciones previstas en el plan se circunscriben a la apertura de viales y ampliación de existentes asociados a la urbanización de los distintos sectores de SUNC y del suelo urbanizable en ejecución.

La red ciclista está menos desarrollada. Esta red se representa junto con los espacios libres y equipamientos, en el plano o.3.5, recogiendo las redes propuestas en el Plan de Movilidad ciclista y las de la Bahía de Santander.

La red peatonal está representada en el plano o.3.4. No se identifican las sendas previstas en el PESyCL.

En relación con el transporte público, se cuenta con dos líneas municipales circulares que unen los núcleos rurales con Muriedas y Maliaño con una frecuencia de una hora. Existe también conexión ferroviaria y líneas de autobuses supramunicipales.

El PGOU propone la redacción de un plan especial del espacio público y movilidad de Camargo (pag.122 de la memoria de ordenación) con la finalidad

*El objetivo del Plan Especial del Espacio Público y Movilidad de Camargo, PEEP/PMC, es el de sumar, a los aspectos urbanísticos desplegados en el PGOU, actualizados y concretados si fuera preciso, otros aspectos y elementos que condicionan la elección del medio de transporte que hacen los ciudadanos para solucionar sus necesidades de movilidad, para maximizar cuatro atributos básicos del sistema: competitividad, accesibilidad universal, seguridad vial y calidad medioambiental.*

Las determinaciones de este plan especial se regulan en la memoria de ordenación, reservando una partida económica de unos 4 millones de euros que se reparten en los 3 quinquenios. En el primer quinquenio se prevé redactar el plan especial, demorando las obras hasta el 2º y 3º quinquenio.

#### Consideraciones del informe

En el municipio de Camargo hay un elevado número de vehículos matriculados y una utilización excesiva del vehículo privado. Hay que señalar que, en la encuesta incorporada en la Memoria de Ordenación, el 60% de los encuestados indica que lleva a sus hijos al colegio en vehículo privado. Por otro lado, una parte importante de la red viaria existente está parcialmente urbanizada y no cuenta con itinerarios peatonales o estos no tienen características adecuadas. Por estos motivos, se hace prioritario mejorar y potenciar la accesibilidad, tanto peatonal, ciclista y del transporte público incorporando en el estudio económico financiero las obras necesarias.

En relación con el crecimiento en torno a la red viaria, se entiende que hay algunos sectores que se apoyan en la red existente, acentuando el crecimiento lineal.

#### Conclusiones a la red viaria

- En relación con la identificación de las redes definidas en el planeamiento territorial, se distinguirán en el plano o.3.4, las sendas incluidas en el PESyCL.
- En cuanto a la incorporación de las determinaciones reguladas en el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria (PMCC), aprobado por la Orden MED 03/2013, de 23 de enero, se entiende necesario que el PGOU regule las directrices para la posterior redacción de la ordenanza municipal y que se revise la regulación de los espacios compartidos entre peatones y ciclistas, coordinando lo que se refleja en las secciones tipo definidas en los planos con lo regulado en las ordenanzas (art.V.2.9 del PGOU).
- La red existente presenta deficiencias y está muy dirigida a resolver la movilidad en vehículo privado frente a otros modos y que también han de ser considerados en el análisis de su capacidad, como el transporte público y colectivo, los desplazamientos peatonales y en bicicleta. De igual manera, se ha de considerar que una parte importante de los desarrollos urbanos del municipio se han apoyado en la red de vías existente de manera autónoma, sin que se haya generado una trama urbana mallada ni la necesaria transformación en calles. Teniendo en cuenta estas características y condiciones del modelo de urbanización descrito, así como los preceptos legales recogidos en los art. 18, 45.1, 45.2 del POL y art. 3 del RDL 7/2015 y las deficiencias detectadas en relación a la cuantificación residencial se debiera revisar preferentemente la localización de los suelos en los que se prevé una expansión del suelo transformado por la urbanización frente a otras opciones que apuestan por la consolidación y generación de centralidad. En caso de ser justificada la necesidad y adecuación de algún desarrollo lineal (por ejemplo Z.08.01, Z.06.02, Z.05.02 y Z.01.05), se deberá reconsiderar la condición del vial en el que se apoya, todo ello sin perjuicio de las competencias sectoriales.
- En relación con la funcionalidad de la red viaria, el PGOU jerarquiza los viales (plano o.3.3) en las siguientes categorías: supramunicipal, principal, distribuidora, local y rural. La red principal acoge, en algunos casos, los itinerarios peatonales (o.3.4) y la red ciclista (o.3.5). Los asentamientos existentes principalmente se apoyan en esta red principal, que corresponde con los viales estatales y autonómicos, cuya función principal es la de facilitar la accesibilidad de vehículos automóviles entre núcleos. Frente a esto, el desarrollo del suelo urbano demanda la realización de calles cuya función es la de dar acceso rodado a las parcelas y permitir la accesibilidad de peatones y ciclistas a los diferentes lugares, especialmente a los espacios libres y equipamientos, y el uso estancial y recreativo. En este caso, esta doble función de los viales principales (carretera y calle) debe considerarse desde el diseño (reservando espacio suficiente y adecuado para desarrollar los diferentes usos) obtención y ejecución de la red viaria. Desde el PGOU se propone la redacción de un plan especial del espacio público y movilidad de Camargo que, si bien se entiende necesario como complemento de las determinaciones del PGOU para eliminar las deficiencias de capacidad de la red viaria existente, se debería regular desde la normativa del PGOU el contenido básico, objetivos determinaciones, plazos de ejecución, valoración económica y, en su caso, condiciones necesarias para el desarrollo de ámbitos de urbanización.
- Deberá atenderse a la necesaria coordinación con el resto de administraciones, especialmente con los municipios vecinos, en materia de vías, para favorecer la continuidad de las previsiones e inclusión de los modos sostenibles, transporte público, etc.
- Las actuaciones previstas en el PGOU que afectan a carreteras de titularidad estatal y autonómica estarán condicionadas por los informes sectoriales que emitan los organismos competentes.

#### 1.3.- EQUIPAMIENTOS

Las referencias y observaciones al sistema general de equipamientos y espacios libres que se realizan en este informe no sustituyen ni condicionan a lo que dispongan al respecto los informes urbanísticos que se emitan durante la tramitación del PGOU.

En relación con los equipamientos el POL indica que se calcularán los equipamientos necesarios para el crecimiento previsto. En concreto para los equipamientos educativos se calcularán para la población permanente y para los equipamientos sanitarios se considerará la población permanente, pero a efectos de la superficie necesaria, se tendrá en cuenta también la estacional.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



Liébana  
Cantabria  
2017  
Año Jubilar

#### Propuesta del PGOU

El PGOU proporciona datos sobre los equipamientos y espacios libres existentes, con listados de los considerados generales, junto con sus superficies.

En la siguiente tabla se analiza el cumplimiento de los estándares de espacios libres y equipamientos de sistemas generales:

	Población <sup>(1)</sup>	Equipamientos		Espacios libres	
		Superficie (m <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup> /hab	Superficie (m <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup> /hab
Situación actual	31.445	621.697	19,8	911.914	29
Horizonte del Plan <sup>(2)</sup>	37.165	674.439	18,1	1.400.781	37,7

(2) Población estimada por el PGOU. Pag.203 de la Memoria de Información. Pag.493 Memoria de Ordenación.

El PGOU reserva las siguientes parcelas para equipamiento educativo (Pag. 492 de la memoria de ordenación): ampliación del instituto Ría del Carmen QE-01-19 (Z01.06, QL-01-20, 3.585m<sup>2</sup>), ampliación del instituto Muriedas incorporando terrenos municipales localizados al sur QE-01-07 (QE-01-08), reordenación y ampliación de los colegios Pedro Velarde y Matilde de la Torre mediante un ámbito de ordenación R.01.02 (se propone la demolición de los dos colegios y la creación de dos zonas de equipamientos educativos QL-01-23:11.625m<sup>2</sup>, QL-01-24: 9.066m<sup>2</sup>), ampliación del colegio Revilla QE-07-03 (U07.04, QL-07-06, 1.072m<sup>2</sup>) y ampliación del colegio Juan de Herrera QE-03-12 (A03.05, QL-03-02, 930m<sup>2</sup>).

Para un nuevo colegio se propone las parcelas Z01.04 (QL-01-17, 11.227m<sup>2</sup>), U01.04 (QL-01-11, 6384 m<sup>2</sup>) y Z04.02 (QL-04-04, 10.242 m<sup>2</sup>).

En el capítulo VI.8 de la normativa se regulan las dotaciones, reservando los siguientes equipamientos locales para posibles usos educativos: QL-01-01 (A01.02), QL-01-04 (U01.02), QL-01-11 (U01.04), QL-01-17 (Z01.04), QL-01-18 (Z01.05), QL-01-19 (Z01.06), QL-01-20 (Z01.06), QL-01-23 (R01.02), QL-01-24 (R01.02).

En materia sanitaria se proponen las tres parcelas anteriores y la R04.01 (QL-04-03, 3.242m<sup>2</sup>) y R07.01 (QL-07-03, 1.599m<sup>2</sup>).

#### Informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Agosto 2017

El informe, emitido en fecha agosto 2017, señala que actualmente los centros existentes se sitúan aproximadamente en un 92% de la capacidad disponible por lo que pequeños incrementos de población pueden ocasionar la necesidad de impulsar nuevas construcciones escolares.

Las necesidades de centros educativos son, por cada incremento de 5.000 habitantes un colegio de tres líneas en parcela de 12.500 m<sup>2</sup> a 14.000 m<sup>2</sup> y por cada incremento de 8.000 habitantes un instituto de enseñanza secundaria obligatoria en parcela de 8.500 m<sup>2</sup> a 10.000 m<sup>2</sup>.

Del análisis de las parcelas se concluye que:  
Z01-04 – QL-01-17 La propuesta está mal ubicada.

Z01-06 – QL-01-20 Ampliación instituto Ría del Carmen (QE-01-19). La propuesta es correcta.

Z01-01 – QL01-02 y QL01-04 Ampliación del colegio Gloria Fuertes (QE01-01). La propuesta no es idónea por tamaño, forma ni ubicación.  
Z01.02 – QL-01-06 La Maruca norte de 5.664m<sup>2</sup>, no tiene tamaño suficiente.  
Z01.03 – QL-01-06 La Maruca sur de 7407m<sup>2</sup> no tiene tamaño suficiente  
Z01.06 – QL-01-19, QL-01-20, QL-01-21 Avd de la Libertad. La parcela es irregular.  
Z08.01 – QL-08-05 Camargo, La Ruperta, de 9.467m<sup>2</sup>. La parcela es irregular.  
Z09.01 – QL-09-01 Santiago de 2.410m<sup>2</sup>. La parcela no tiene tamaño suficiente.  
Z09.02 – QL-09-02 Valleja de 8.433m<sup>2</sup>. La parcela no tiene tamaño suficiente y es irregular.  
Z07.01 – QL-07-07 Área Revilla de 3.245m<sup>2</sup>. La parcela no tiene tamaño suficiente.

El informe concluye que la ordenación propuesta no dispone de parcelas para dotación educativa del tamaño suficiente para el número de habitantes previsto.

Se debe modificar el ámbito del PERI R01.02 de manera que se resuelvan los problemas de acceso y relación con el entorno de los dos centros educativos existentes, a fin de permitir la funcionalidad de los centros y el desarrollo del aprovechamiento previsto.

#### Informe del Servicio de planificación sanitaria, septiembre 2017

En el informe se realiza un cálculo de previsión de crecimiento sobre las 8.500 viviendas nuevas que oscilaría entre los 16.966 habitantes y los 24.431 habitantes, en función del tamaño familiar que se considere.

Sobre las cinco parcelas que reserva el PGOU, tres de ellas coincidentes con las propuestas para uso educativo, se consideran cuatro idóneas: Z01.04 (QL-01-17, 11.227m<sup>2</sup>), U01.04 (QL-01-11, 6.384 m<sup>2</sup>), la R04.01 (QL-04-03, 3.242m<sup>2</sup>) y Z04.02 (QL-04-04, 10.242 m<sup>2</sup>).

#### Consideraciones del informe

A falta de un cálculo en el PGOU de la población total, se procede a calcular la población que puede ocupar las 8.493 viviendas nuevas propuestas (a las que habría que añadir las del suelo urbano consolidado vacante o parcialmente edificado, no incluido en ámbitos, y las que se desarrollen con planes especiales en suelo rústico). Obtendríamos 16.218 habitantes residentes (86,8%) para un tamaño familiar de 2,2 habitantes/vivienda y 3.363 habitantes estacionales (13,2%) considerando una ocupación de 3 habitantes/vivienda. La población total en el año horizonte, partiendo de 31.498 habitantes, será de 51.079 habitantes.

A partir de esta población se obtienen los siguientes estándares de espacios libres y equipamientos.

	Población <sup>(1)</sup>	Equipamientos		Espacios libres	
		Superficie (m <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup> /hab	Superficie (m <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup> /hab
Situación actual	31.445	621.697	19,80	911.914	29,00
Horizonte del Plan	51.079	674.439	13,20	1.400.781	27,42

En relación con los equipamientos educativos, el POL señala que se considere la población permanente y en este caso nos encontramos con dos supuestos. El PGOU realiza los cálculos en relación con la estimación de población residente que se traduce en 37.165 habitantes, obtenido a partir de considerar que el número real construable (sin coeficiente de esponjamiento) asciende a 5.662 viviendas. Teniendo en cuenta el reparto entre viviendas permanentes 87% y secundarias 13% se obtiene un incremento de población permanente de 5.720 habitantes. Sin embargo, estos datos no se han trasladado al articulado, en el apartado de condiciones de revisión.

Por este motivo, y dado que no se limitan las viviendas construibles, el incremento de población permanente a considerar, al menos, debería ser 16.218 habitantes para el uso educativo y 19.581 para el uso sanitario.

#### Conclusiones a los equipamientos

De acuerdo con los cálculos del presente informe y con la regulación propuesta en el PGOU, el



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



incremento de población permanente se estima en unos 16.000 habitantes, luego se adaptarán las cesiones educativas y sanitarias a este incremento de población o se establecerán límites de crecimiento en la normativa del PGOU.

En el informe de la Consejería de Educación se señala que la mayor parte de las parcelas destinadas tanto a la ampliación de los centros educativos existentes como a la construcción de unos nuevos no tienen condiciones de idoneidad desde el punto de vista de la dimensión y/o de la localización, por lo que se deberá revisar la ordenación y plantear alternativas. Además, se indica que se revise la propuesta futura de ordenación del PERI R01.02, que contempla la demolición de dos colegios existentes.

En relación con los equipamientos sanitarios, la Consejería competente en la materia señala que las cuatro parcelas propuestas por el PGOU se consideran idóneas para ubicar las necesidades de centros sanitarios que puedan surgir de la construcción de nuevas viviendas.

## 2. ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN AL MODELO TERRITORIAL RECOGIDO EN EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

La adecuación e integración al modelo territorial propuesto en el POL se entiende como la correspondencia de los planeamientos generales con la política territorial de la Comunidad Autónoma, con una distribución geográfica de las actividades y usos del suelo ajustada a las categorías y criterios establecidos en la citada Ley.

En el capítulo II del título I se incorporan unos criterios generales aplicables a todo el término municipal, alguno de ellos de gran importancia urbanística, como las normas que se dictan en relación con los espacios libres y dotaciones, y otros que son consecuencia de la equiparación del POL al Plan Regional de Ordenación del Territorio.

En el capítulo II del título III se recoge el modelo territorial que promueve el POL cuyo desenvolvimiento exige la intermediación del plan general de ordenación urbana. En el caso del municipio de Camargo y de acuerdo con las hojas nº4 del Anexo I del POL, parte de los terrenos sobre los que se diseña la ordenación urbanística se localizan en la categoría de ordenación Área Periurbana (AP) y Área No Litoral (ANL), otros en la Actuación Integral Estratégica de Reordenación nº1 (AIE/REO) y una pequeña parte en la categoría de Protección Intermareal. También hay terrenos incluidos en otras categorías tales como los Sistemas Generales Territoriales.

### 2.1. CRITERIOS GENERALES APLICABLES A TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL

Los criterios generales se recogen en el capítulo III del título I del POL, **artículos 14 – 22**. Examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento, se pueden realizar las siguientes consideraciones:

- El **artículo 14** regula los criterios para el establecimiento de espacios libres y equipamientos. Desde el punto de vista territorial la Ley exige que los espacios libres no superen el 10% de pendiente en más de un 80% de la superficie de su ámbito, la creación de corredores ecológicos y una malla de espacios libres.

Si bien se reserva una superficie de espacios libres que supera ampliamente el estándar señalado en la Ley, cuya función es permitir el contacto de la población con la naturaleza integrándose en el modelo territorial propuesto, se obtienen espacios generados por la actividad minera tales como el Pozón de la Dolores, Pozón de la Ruperta y Cantera de la Canaliza, que se localizan en el entorno de los núcleos sin generar la necesaria centralidad en los mismos, obligando a acceder en vehículo privado.

Se entiende que el hecho de integrar dichos espacios en el modelo territorial propuesto, supone diseñar una red de espacios libres relacionada con las zonas habitables y accesible desde los itinerarios peatonales, las redes ciclistas y el transporte público, de manera que se permita un contacto, lo más directo posible, de la población con la naturaleza. Esto no supone que excepcionalmente se obtengan espacios estratégicos como puede ser el caso del Pozón de la Dolores que además cumple la función de almacenamiento para la regulación del abastecimiento de agua.

Deberá justificarse la obtención de algunos espacios libres, frente a otras alternativas más accesibles y estratégicas, ya que no se observa la necesidad de obtener dichos terrenos como resultado del modelo territorial del POL ni del modelo municipal. Por lo que se entiende necesario que se revise la localización de esos espacios libres y los ámbitos de desarrollo urbanístico que se delimitan para compensar o justificar su obtención.

- El **artículo 15 y 16** establece el deber de definir y localizar áreas de riesgo y calidad ambiental

En el municipio de Camargo nos encontramos riesgos relacionados con la inestabilidad de los terrenos (los soplaos) (plano o.2.4.3), la inundabilidad (plano o.2.4.1), los incendios (plano o.2.4.4) y los riesgos derivados de los transportes de mercancías peligrosas (o.2.4.5).

En el municipio no existen cauces fluviales de importancia. Los más relevantes son el arroyo Otero, Bolado y Collado y el Canal de Raos, la Ría del Carmen, la Marisma de Alday, las charcas de Parayas y Raos, las Marismas de Micedo, el Pozón de la Dolores.

En relación con el riesgo de incendio, el PGOU incorpora en varios artículos, la distancia mínima de 50m de las explotaciones forestales intensivas y los crecimientos urbanísticos del art.15.3 del POL.

La calidad ambiental en este caso está relacionada con la contaminación del aire motivada por la presencia de industria y la circulación por tierra y aire, así como el ruido procedente de las vías de circulación y el transporte aéreo. Todo esto se refleja en la serie de planos denominada condicionantes de actuación, planos o.2.1.2 a o.2.5.9.

En relación con la calidad ambiental, el POL contempla unas medidas que son, por un lado, la conservación de las masas forestales y espacios verdes, así como corredores verdes de protección frente a los focos emisores.

De las directrices particulares reguladas por el POL, en relación con los riesgos y la calidad del aire, se debería extender la obligación de separarse 50m, de las explotaciones forestales existentes, a las nuevas edificaciones en general y en especial a las de uso residencial o establecimientos turísticos que puedan llegar a implantarse en suelo rústico. Por otro lado, en las secciones viarias se incorporan zonas destinadas a la ubicación de vegetación, aunque sería conveniente que se fomentara que los cierres de parcela se realicen con elementos vegetales frente a otras soluciones no permeables.

El POL establece unos criterios generales sobre los riesgos y la calidad ambiental que se entiende que el PGOU los recoge en su documentación, no obstante, será el órgano ambiental el que se pronuncie sobre si las actuaciones propuestas están afectadas por estas cuestiones y si se establecen medidas preventivas, correctoras y compensatorias adecuadas para los riesgos existentes y para mejorar la calidad ambiental.



DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



- El artículo 19 regula aspectos sobre la Red ferroviaria

El PGOU plantea tres actuaciones Z.01.01, R.01.01, R.02.01 en el entorno del ferrocarril, por lo que se estará a lo que determine el órgano competente.

- El artículo 20 establece el deber del planeamiento de delimitar áreas de vertido de tierras y materiales de excavación. En la documentación presentada, se ha previsto el desarrollo de un plan especial de depósito de tierras que tiene como función principal determinar la ubicación adecuada, así como las condiciones que debe cumplir. En el estudio económico financiero se contempla la planificación en el primer quinquenio y su ejecución en el tercer quinquenio con una valoración económica de 1.000.000 euros. Sin embargo, se debe incluir la regulación en la normativa, así como la ficha correspondiente.

## 2.2. OBSERVACIONES EN ÁREA DE PROTECCIÓN

En el municipio de Camargo existen las siguientes categorías de protección según la zonificación de la Ley de Cantabria 2/2004: Protección Intermareal (PI).

- Adecuación de los usos de los suelos rústicos a los usos de las categorías de Protección.

En la siguiente tabla se recogen las categorías de protección del POL y las distintas clasificaciones del suelo propuestas en el planeamiento sobre las que se superponen.

CATEGORÍAS POL	CLASIFICACIÓN DEL PGOU
PROTECCIÓN INTERMAREAL (PI)	SRE Protección Litoral (REL) los usos no podrán tener edificación...

De la lectura del artículo IV.3.24 se desprende que el régimen de usos no contempla instalaciones ni construcciones nuevas por lo que se adapta a lo establecido en los artículos 28 y 30 del POL.

## 2.3. OBSERVACIONES EN ÁREA DE ORDENACIÓN

En el municipio de Camargo, el Plan de Ordenación del Litoral establece las siguientes categorías de ordenación: Área Periurbana (AP) y No Litoral (NL). El Pol diferencia unas disposiciones comunes, aplicables a toda el área de ordenación, y otras disposiciones en cada categoría de ordenación.

### 2.3.1. Criterios generales de desarrollo urbanístico (art. 45 POL)

- Principios relativos al uso eficiente y sostenible del suelo. Rehabilitación y consolidación

Dentro de las disposiciones comunes del área de ordenación, el POL en su artículo 45, propone un modelo que persigue un uso más eficiente y sostenible del suelo y para ello demanda al PGOU, que fomente la rehabilitación y renovación de las edificaciones y la consolidación de los intersticios completando las tramas existentes. Además "Los nuevos

crecimientos urbanísticos que sean necesarios, deben plantear soluciones integradas atendiendo a la morfología y escala de la intervención y con modelos tipológicos que se adapten, en lo básico, al entorno. En el caso de los núcleos preexistentes se promoverá la continuidad de la trama". Este criterio de ordenación viene también apoyado y reforzado por la legislación de suelo estatal estableciendo, en virtud del desarrollo sostenible, en primer lugar que se evite el consumo del suelo innecesario o inidóneo y favoreciendo y fomentando la adaptación, la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso, así como la integración en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial. A su vez, han de ser considerados en relación con la capacidad de acogida, especialmente del viario, los preceptos relativos a la accesibilidad y movilidad sostenible (art. 3 RDL. 7/2015).

El municipio se divide en 10 áreas funcionales. La mayor intensidad edificatoria residencial se produce en las áreas Centro, Entrevías y Revilla. Las zonas periféricas tienen carácter más rural. La amplia clasificación de suelo de los planeamientos de los años 80 y 90 ha favorecido la dispersión y el crecimiento lineal, casi continuo, en torno a los viales dando lugar a gran cantidad de intersticios vacíos en un entorno altamente transformado. Este entramado nos da lugar a disponer de abundantes parcelas vacías o parcialmente edificadas y a la delimitación extensa de asentamientos singularizados.

Como se puede apreciar en la fotografía aérea que se muestra a continuación, en el municipio de Camargo la situación actual de los asentamientos se caracteriza, en general, por afectar a una importante cantidad de suelo (no solo el ocupado directamente por la edificación, también el inmediato, puesto que las posibilidades de uso quedan condicionadas) desarrollada a partir de fragmentos conectados por el viario cuya accesibilidad resulta altamente dependiente del transporte privado, como consecuencia de una falta de estructura orgánica precisa.



Atendiendo a los preceptos legales mencionados, las características y condiciones de los asentamientos y las deficiencias detectadas en relación a la capacidad de acogida del territorio de acuerdo al POL se debiera revisar preferentemente la localización de los suelos en los que se prevé una expansión del suelo transformado por la urbanización (suelos urbanizables y del suelo rústico) y en cualquier caso, esto debe dirigir al PGOU a una regulación en la que se condicione el desarrollo de estos últimos en tanto no se vaya consolidando las parcelas vacantes del suelo urbano y unidades de actuación, los sectores de reforma interior y los suelos no consolidados.

A su vez, de acuerdo a los principios legales citados, dirigidos a favorecer la multifuncionalidad y la compacidad, se recomienda la generación y refuerzo, según los casos, de espacios de centralidad en los diferentes asentamientos, adecuadamente localizados (lugares centrales, cruces, etc.), que permitan dar lugar a una mayor riqueza funcional de los asentamientos y una



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



disminución del consumo de suelo por extensión del asentamiento.

Por otro lado, si bien la superficie de suelo industrial se mantiene (se reduce levemente) respecto al vigente plan general, se propone la transformación del uso productivo a residencial en cinco de los ámbitos existentes, lo que supone una reducción del espacio productivo en suelo urbano de al menos, 17,36 hectáreas a lo que habría que añadir otra serie de ámbitos productivos aislados que también se transforman en uso residencial y que no se han podido contabilizar. Por otro lado, se han registrado 18 ámbitos destinados a suelo productivo, 11 ámbitos en suelo urbano que ocupan una superficie de 13,37ha y 7 ámbitos en suelo urbanizable que ocupan una superficie de 48,91ha. En total alcanzan una superficie de suelo productivo propuesto de 62,28ha. Se entiende que esta nueva localización de las actividades económicas se deberá justificar teniendo en cuenta el principio legislativo de favorecer la diversidad de usos dentro de los núcleos.

Visto el programa de actuación, en el primer quinquenio se programan 5 sectores de suelo urbanizable, en el segundo quinquenio se desarrollan 7 sectores y en el tercer quinquenio 5 sectores. Del total de las 8.423 viviendas, 3.327 corresponde al suelo urbanizable por lo que se condicionará el desarrollo de los mismos en tanto no se ejecuten un alto porcentaje de las viviendas previstas en suelo urbano, por lo que se entiende necesario modificar el programa de actuación en consonancia con los principios legislativos expuestos.

- **Vivienda sujeta a algún régimen de protección**

El POL exige, en materia de vivienda sujeta a algún régimen de protección, la reserva de al menos el 30% del total de viviendas que tienen cabida en el suelo urbanizable, salvo en el área periurbana que exige la reserva, en cada sector, del 35% de la superficie construida destinada a uso residencial.

La justificación de esta reserva se encuentra en la pág.182 de la memoria de ordenación. Del total de viviendas del suelo urbanizables se reserva el 40% y de los ámbitos localizados en área periurbana se reserva el 40% de la superficie construida residencial.

#### 2.4.- ACTUACIONES INTEGRALES ESTRATÉGICAS

El Pol delimita actuaciones integrales estratégicas que por el interés de su desarrollo en el marco de políticas sectoriales de la Comunidad Autónoma vinculan al planeamiento municipal.

De acuerdo con la cartografía del Anexo I del POL, parte de los terrenos del término municipal se sitúan en la "Actuación Integral Estratégica de Reordenación nº1 "Bahía de Santander" (AIE-REO) del POL, cuya regulación específica se desarrolla en el Plan Especial de la Bahía (PEB), aprobado mediante el Decreto 32/2015, de 14 mayo.

El PEB tiene por objeto establecer los objetivos, definir criterios y fijar normas y directrices de ordenación en su ámbito de actuación. El modelo territorial delimita y regula una serie de ámbitos de planificación que vienen definidos en el art.8 y delimitadas en el plano 1 de ordenación. En el caso del municipio de Camargo nos encontramos ámbitos de Interés Ambiental (IA), ámbitos de Interés Territorial y Paisajístico (ITP) y ámbitos de Integración grado 1 (AI1).

El PEB regula unas disposiciones sobre integración territorial y paisajística, unas determinaciones generales del área de ordenación y particulares de cada ámbito. Finalmente incorpora propuestas de actuación, gestión, conocimiento y difusión. Como documentación complementaria incluye el Anexo II de directrices para el planeamiento urbanístico en los ámbitos de integración y el catálogo de patrimonio a proteger.

#### 2.4.1.- Incorporación de las disposiciones de Integración territorial y paisajística.

En el art.12 se señala que los planeamientos, proyectos y actividades que legalmente estén sujetos a evaluación ambiental contendrán el análisis de Impacto e Integración Paisajística, de conformidad con el art.19 de la Ley 4/2014, del Paisaje.

Los condicionantes y determinaciones del PEB se incluyen en los art.IV.4.2 a IV.4.5 de la normativa del PGOU. También se va incorporando en el articulado las condiciones de integración e implantación de las edificaciones y de los usos.

El PGOU, en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, incorpora un análisis del valor del paisaje en todo el término municipal, en el que estudia los parámetros de calidad, identificando las unidades y subunidades paisajísticas, y los parámetros de visibilidad que estudia los principales puntos de observación del municipio. Se analizan los factores ambientales receptores del impacto entre los que se incluyen los aspectos estéticos, identificación y valoración de impacto 04.5 "paisaje" y se proponen estrategias en el diseño de la propuesta de ordenación entre las que aparece el paisaje.

Será el órgano ambiental el que valore la idoneidad de la documentación y si se establecen medidas preventivas, correctoras y compensatorias adecuadas en relación con el paisaje.

En relación con las actuaciones en zonas de pendiente de más del 10% deberán incorporar la documentación gráfica necesaria y los nuevos viales de tráfico rodado no superarán el 10% de pendiente. Se incorpora un plano de pendientes, pero no se reflejan los suelos urbanos y urbanizables, por lo que se deberá incorporar la documentación precisa para poder comprobar este condicionante.

En relación con los cierres estos deben integrarse con el entorno y con el resto de elementos construidos y preferentemente, como medida de fomento de la funcionalidad ecológica y la integración paisajística se utilizará el uso de vegetación autóctona de porte arbóreo y en especial arbustivo. En la normativa la utilización de cierres vegetales en suelo urbano o urbanizable se ofrece como una opción más, por lo que se debería reconsiderar esta regulación.

En relación con la protección de la vegetación, la identificación de suelos de alto valor, los riesgos y la protección de las láminas de agua el plan general los identifica en los planos de información y en los planos del informe de Sostenibilidad Ambiental. Será el órgano ambiental el que valore la idoneidad de la documentación y si se establecen medidas preventivas, correctoras y compensatorias adecuadas en relación con estas cuestiones.

#### 2.4.2.- Compatibilidad de los usos previstos en el PGOU con los ámbitos de planificación del PEB

El PEB regula unas disposiciones comunes y particulares y condiciones generales de usos y construcciones en cada ámbito de planificación. En la siguiente tabla se refleja la correspondencia entre las delimitaciones propuestas en ambos documentos

CATEGORÍAS PEB	CLASIFICACIÓN DEL PGOU
ÁMBITO DE INTERÉS AMBIENTAL	SR Especial Protección Litoral (REL)
ÁMBITO DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	SR Especial Protección Paisajística (REP)
	SR de Uso Común (ROUC)
ÁMBITOS DE INTEGRACIÓN	SR Especial Protección Paisajística (REP)
	SR de Uso Común (ROUC)



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



Suelo Urbanizable
-------------------

El PGOU propone dos ámbitos de suelo urbanizable Z03.01 y Z03.02 en el ámbito de Integración AI1 del PEB que deben sujetarse a las directrices particulares establecidas en el Anexo II de dicho plan especial. Aquellas directrices que sea oportuno justificar o incluir en el planeamiento de desarrollo deberán reflejarse en las condiciones generales de desarrollo de las fichas de los ámbitos.

#### 2.4.3.- Implantación, por el PGOU, de las propuestas de actuación, gestión, conocimiento y difusión del PEB

El PEB incorpora, dentro de las propuestas de actuación, el Arco Verde que tiene por finalidad el mantenimiento e implantación de usos ambientales, agrícolas, forestales, de espacios libres, recreativos, deportivos, culturales, así como contribuir a la permeabilidad territorial y fomentar el ocio y el contacto con el medio natural. A los efectos del PEB queda integrado por los Ámbitos de Interés Ambiental, las Ámbitos de Interés Territorial y Paisajístico, los Corredores Ambientales y las Redes de Uso Público, y cuyo objeto es el de conectar los ámbitos mayoritariamente libres de edificación en los municipios del entorno de la Bahía.

Dentro del ámbito del Arco Verde se ha de destacar la inclusión de los corredores ambientales y las redes de uso público. Los corredores ambientales tienen la función relevante de mantener la funcionalidad ecológica y la calidad ambiental y paisajística del territorio. Las redes de uso público tienen el objeto de mejorar la calidad ambiental, fomentar la recuperación de los espacios degradados y permitir el conocimiento, uso y disfrute del entorno de la Bahía.

La red de corredores ecológicos está representada en el plano 2 del PEB. En el caso del municipio de Camargo se propone el corredor paisajístico verde en el ámbito de interés paisajístico al norte de la carretera de Parayas en Maliaño y el corredor costero en el entorno de la Marisma de Micedo.

En relación con las redes de uso público, en el plano 3, se reflejan las redes de áreas verdes, de itinerarios y de miradores. El patrimonio cultural se incluye en el plano 5.

En general se protegen las Áreas del Arco Verde mediante la clasificación de suelo rústico de especial protección. Parte de la Marisma de Alday está calificada como espacio libre público existente. Sin embargo, no se han incorporado al catálogo los bienes del patrimonio territorial 12.1 y el 16.1 ni la red de miradores y se considera necesario valorar ambientalmente el corredor en torno a la Marisma de Micedo.

Además, se ha de tener en cuenta la sugerencia recogida en el art 29.3 del PEB para que el Arco Verde pueda ser completado y ampliado por el conjunto de las administraciones. Desde esta perspectiva se recuerda el gran interés que tiene para el conjunto del entorno de la Bahía el hecho de dar continuidad a esta propuesta estratégica en la que se pueden incluir los suelos protegidos y los espacios de interés territorial y cultural, así como contribuir a completar la red de corredores y uso público.

#### 3. ACTUALIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL POL.

En el caso de que en la adaptación del planeamiento urbanístico al POL resultaran suelos indebidamente excluidos de su ámbito de aplicación, se requerirá la actualización del ámbito del POL. Este procedimiento de inclusión de suelos requerirá la tramitación de un expediente específico, una vez aprobado provisionalmente el PGOU y de forma previa a su aprobación definitiva, conforme al procedimiento establecido en el art. 3 del POL.

Esta situación se producirá en aquellos suelos que sean desclasificados de urbano respecto al PGOU vigentes en el municipio, así como en los suelos urbanizables con plan parcial aprobado a la entrada en vigor del POL y que en nuevo planeamiento sean considerados rústicos.

Se advierte que en el caso de que alguno de los suelos urbanos propuestos no cumpliera con el art. 95 de la LC 2/2001 y finalmente fueran clasificados como urbanizables o rústicos, serían objeto de zonificación según el POL, por lo que podría incurrirse en una eventual incompatibilidad de usos en el caso de quedar incluidos en el Área de Protección.

#### 4. CONCLUSIONES

Camargo es uno de los municipios que forman parte del entorno de la Bahía de Santander, un ámbito supramunicipal en el que se generan fuertes sinergias y conflictos entre las dinámicas territoriales, lo que demanda coordinación administrativa. Además, por el término municipal discurren la mayor parte de las infraestructuras de transporte y de servicios, cuyas competencias pueden corresponder al Estado, a la Comunidad autónoma, al Ayuntamiento o, en algunos casos, pueden ser títulos competenciales concurrentes. Por lo que se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 6 del POL, que recoge la necesidad de arbitrar medios adecuados de coordinación administrativa con el fin de resolver las posibles discrepancias entre los diferentes modelos territoriales en relación con la movilidad, los recursos energéticos, los recursos naturales, la red de corredores ambientales, ...

Se atenderá a las conclusiones alcanzadas en los distintos apartados del cuerpo del informe, que se concretan en:

Respecto a la **capacidad de carga**, se atenderá a las conclusiones relativas a las previsiones de crecimiento, abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y equipamientos, expuestas en el cuerpo del informe (apartados 1.1, 1.2, 1.3), en lo relativo a la cuantificación, así como en las cuestiones planteadas respecto al uso eficiente y sostenible del suelo.

Respecto a la **adecuación e integración al modelo del POL**, las conclusiones se encuentran desarrolladas en el apartado 2 del informe.

Este informe se emite en virtud del art. 13 del POL y su contenido se limita a los establecido por el mismo, sin perjuicio de que en fases posteriores de la tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico la D.G. de Ordenación Territorial y Evaluación Ambiental Urbanística emita nuevos informes respecto al conjunto de instrumentos de planeamiento territorial vigentes.

#### 5. ANEXOS

ANEXO I. Descripción del PGOU y clasificación de suelo.

ANEXO II. Superposición de suelos urbanos y urbanizables del PGOU, zonificación del POL y sendas del PESC.

ANEXO III. Tabla de sectores de suelo urbano no consolidado.

#### ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PGOU

El PGOU de Camargo propone un modelo de ordenación en el que el objetivo principal



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



consiste en la idea de reconducir el modelo y las determinaciones establecidas por los Planes Generales de 1988 (vigente) y 1996 (anulado) a un desarrollo de una mayor calidad urbana. (pag.103 del Informe de Sostenibilidad Ambiental).

Se propone una superficie de suelo urbano consolidado de 932,42- ha en el que se distinguen 39 actuaciones aisladas (AA) y 87 unidades de actuación (UA) estas últimas agrupadas en 24 áreas urbanas. Las 50,58 ha de suelo urbano no consolidado se desarrollan mediante dos tipos de actuaciones, los 5 sectores de reforma o regeneración (PERI) y los 34 sectores de renovación (PP). Se destina a suelo productivo 62,7ha habiéndose reordenado unas 12ha de suelo urbano productivos del PG de 1988 que pasan a residencial, en algún caso mixto. Se delimita una superficie de suelo urbanizable de 113,50ha dividido en 21 sectores. El municipio además se divide en 10 áreas funcionales.

Camargo tiene una importante presencia del sector industrial. Existen en la actualidad un total de 26 áreas en los que cabe sumar los usos aislados en áreas residenciales. Los suelos productivos desarrollados en áreas especializadas suponen un total de 74,7ha. Sin embargo, no todos los espacios industriales mantendrán este carácter al considerarlos que han sido abandonados o absorbidos por la implantación de usos residenciales. Con el nuevo plan general se reordenan unas 12ha de estos suelos por lo que resultaría una propuesta final de 62,7ha de suelo productivo. Por otro lado, la desatención hacia los espacios productivos, tanto en infraestructuras como en servicios básicos, ha ido produciendo una relativa pérdida de competitividad y bienestar social, a lo que se une la presencia de naves vacías tras los excesos de la burbuja inmobiliaria. Para solucionar esta situación, el plan general propone la redacción de un plan especial de recualificación de los espacios industriales que tiene como objetivos, entre otros, analizar la obsolescencia de los espacios industriales, redimensionar, reconceptualizar y desarrollar regulaciones específicas de los ámbitos, recuperar el valor económico y social de estos espacios, garantizar suelo asequible y búsqueda de formas de gestión compartida de conservación de la urbanización.

En zonas próximas al suelo urbano existente (200m) clasificadas como suelo rústico de protección ordinaria se habilita la posibilidad de elaborar planes especiales de suelo rústico con el objeto de permitir la vivienda unifamiliar, salvo en las áreas funcionales AF01, AF02 y AF03.

Las categorías de suelo rústico de especial protección que se proponen son Litoral, de Riberas, Paisajística, Forestal, de Bosques de Especial Interés, de Prados de Monte, de Prados de Mies, de Infraestructuras, de Tráfico Aéreo, de Áreas Extractivas y Mineras.

En el siguiente cuadro se refleja la clasificación de suelo propuesta:

Clase de suelo	Categoría	ha
Suelo rústico	Especial protección	2.241,02
	Protección ordinaria	346,10
Suelo urbano	Consolidado	932,42
	No consolidado	68,75
Suelo urbanizable	Delimitado	114,37
<b>Total</b>		<b>3.702,67</b>

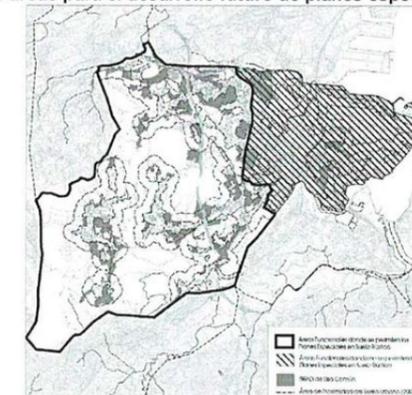
**Desglose de las clasificaciones del suelo propuestas por el PGOU**

El desglose superficial de las clasificaciones de suelo que se deduce de la propuesta de ordenación que se contiene en el presente documento es el siguiente:

Suelo Rústico de Especial Protección		m2s	Ha	%
Litoral	REL	1.218.106,45	121,81	3,29
de Riberas	RER	75.433,31	7,54	0,20
Paisajística	REP	2.094.751,60	209,48	5,66
Forestal	REF	2.375.223,92	237,52	6,41
de Bosques de Especial Interés	REBI	4.273.286,07	427,33	11,54
de Prados de Monte	REMO	4.426.956,20	442,70	11,96
de Prados de Mies	REMI	3.866.786,59	386,68	10,44
de Infraestructuras	REI	1.079.841,54	107,98	2,92
de Tráfico Aéreo	RETA	1.946.212,66	194,62	5,26
de Áreas Extractivas y Mineras	REX	1.053.586,23	105,36	2,85
		<b>22.410.184,57</b>	<b>2.241,02</b>	<b>60,52</b>
Suelo Rústico de Protección Ordinaria				
de Uso Común	ROUC	3.461.028,97	346,10	9,35
		<b>3.461.028,97</b>	<b>346,10</b>	<b>9,35</b>
Suelos Transformados				
Suelo Urbano Consolidado	SUC	9.324.206,35	932,42	25,18
Suelo Urbano No Consolidado	SUNC	687.513,61	68,75	1,86
Suelo Urbanizable	SUZD	1.143.720,78	114,37	3,09
		<b>11.155.440,74</b>	<b>1.115,54</b>	<b>30,13</b>

TOTAL MUNICIPAL **37.026.654,28 3.702,67 100,00**

**Identificación de áreas para el desarrollo futuro de planes especiales de suelo rústico**





Anexo III  
Tabla de sectores de suelo urbano y suelo urbanizable

Código	Ámbito Funcional	Tipo Ámbito	Superficie Suelo		Vario	Espacio Libre		Equipam.	Suelo Urbanizable		Superficie Lucrativa			
			Total	Computable		Superficie Propuesta	Superficie Propuesta		Superficie Privada	Superficie Pùblica	Residencial	Viviendas	No residencial	
AF01	Centro	UA	124.870	112.009	25.195	25.643	2.547	71.485	108.078	109.101	103.264	1.000	5.637	
AF02	Industria		130.185	29.950	2.812	0	0	108.308	61.854	66.487	0	0	0	
AF03	Parques		95.995	90.870	20.400	10.228	930	64.377	65.218	66.487	0	0	0	
AF04	Manera-Cacicedo		52.234	50.587	0	0	0	34.870	37.679	38.184	38.055	350	2.009	
AF05	Bole		46.627	46.291	10.430	7.870	0	28.225	32.569	38.944	12.113	121	76.931	
AF06	Navia		58.427	52.624	10.605	9.947	1.302	28.160	29.851	41.150	30.484	394	1.635	
AF08	Cantabria		22.436	22.311	4.937	2.331	0	10.178	9.667	9.558	9.220	63	378	
AF10	Eucalipto		9.275	9.275	0	0	0	6.480	4.797	4.838	4.860	0	232	
<b>Total UA</b>				<b>538.299</b>	<b>514.068</b>	<b>67.515</b>	<b>75.761</b>	<b>5.012</b>	<b>369.992</b>	<b>361.497</b>	<b>405.647</b>	<b>219.450</b>	<b>2.144</b>	<b>186.168</b>
AF01	Centro		FEH	93.131	75.867	22.127	21.234	22.660	24.375	55.833	75.869	30.000	491	0.823
AF02	Industria	25.276		23.802	5.139	9.256	4.145	6.709	24.539	28.202	25.282	293	2.000	
AF04	Manera-Cacicedo	38.614		36.112	7.115	9.190	3.247	15.052	12.821	17.066	17.066	120	0	
AF07	Navia	24.528		22.274	3.901	4.438	1.901	0	0	12.450	15.847	15.214	152	
<b>Total FEH</b>			<b>180.617</b>	<b>156.120</b>	<b>40.372</b>	<b>48.144</b>	<b>37.066</b>	<b>50.094</b>	<b>118.378</b>	<b>136.976</b>	<b>128.718</b>	<b>1.268</b>	<b>10.257</b>	
AF01	Centro	SUNC	111.499	104.742	27.963	21.378	12.958	49.362	61.484	59.438	67.420	666	2.211	
AF02	Industria		11.401	11.401	3.545	1.428	384	5.336	5.062	9.840	6.840	89	0	
AF03	Parques		83.091	79.605	10.450	15.797	4.010	20.348	33.335	38.676	24.356	158	14.280	
AF04	Manera-Cacicedo		83.456	82.241	17.302	10.907	4.815	55.361	64.442	67.412	67.412	254	0	
AF05	Bole		61.206	59.348	8.794	9.649	3.939	23.328	18.988	22.748	20.466	130	252	
AF06	Navia		96.752	95.677	18.909	33.378	6.921	40.601	35.000	39.980	39.066	331	911	
AF08	Cantabria		35.527	35.013	5.940	4.741	2.788	21.560	13.660	14.000	14.000	27	0	
AF10	Eucalipto		29.700	29.700	4.930	2.628	1.316	16.922	9.775	10.142	10.142	0	0	
<b>Total SUNC</b>				<b>605.836</b>	<b>487.382</b>	<b>97.319</b>	<b>100.408</b>	<b>56.128</b>	<b>271.981</b>	<b>312.557</b>	<b>232.442</b>	<b>219.788</b>	<b>1.750</b>	<b>17.654</b>
AF01	Centro		SUZO	232.241	215.076	67.731	90.373	48.247	133.109	194.818	230.669	210.363	2.195	10.506
AF02	Industria	92.758		92.758	1.899	9.814	5.057	54.929	55.770	47.068	0	0	47.068	
AF03	Parques	50.958		50.423	13.200	10.757	1.093	20.270	22.330	21.891	8.800	78	21.813	
AF04	Manera-Cacicedo	128.230		127.830	28.300	29.991	10.242	61.883	64.101	106.569	16.770	174	90.802	
AF05	Manera-Cacicedo	280.290		271.104	48.904	61.267	0	172.220	205.020	271.104	0	0	271.104	
AF06	Bole	23.100		20.683	19.841	12.337	1.637	19.830	22.101	61.741	12.528	64	32.113	
AF07	Navia	30.722		30.719	5.310	4.842	3.245	17.925	18.200	21.504	20.850	206	640	
AF08	Cantabria	65.099		61.201	18.366	11.051	9.667	27.216	20.754	24.480	23.746	295	734	
AF09	Manera-Cacicedo	87.841		80.991	18.223	33.232	10.642	25.940	24.275	32.237	31.820	318	416	
AF10	Eucalipto	33.526		33.376	3.960	3.395	2.126	13.144	8.969	9.359	9.250	67	0	
<b>Total SUZO</b>			<b>1.136.012</b>	<b>1.103.736</b>	<b>218.927</b>	<b>266.327</b>	<b>89.659</b>	<b>568.934</b>	<b>661.468</b>	<b>827.315</b>	<b>344.926</b>	<b>3.327</b>	<b>482.890</b>	
<b>Total municipal</b>			<b>2.359.764</b>	<b>2.261.305</b>	<b>444.133</b>	<b>490.640</b>	<b>167.804</b>	<b>1.266.001</b>	<b>1.352.900</b>	<b>1.607.878</b>	<b>910.890</b>	<b>8.493</b>	<b>695.949</b>	

A la vista de todo ello, se acuerda asumir el informe de impacto territorial del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo y comunicarlo así al Ayuntamiento.

Lo que se pone en su conocimiento, a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

Santander, 5 de diciembre de 2017  
EL SECRETARIO DE LA CROTU

Fdo. Emilio Misas Martínez

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

N.REF: AG/lr  
S.REF:

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO  
Pedro Velarde 13  
39600 Muriedas-Camargo  
CANTABRIA



AYTO DE CAMARGO  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA  
Fecha 21-07-17 10:19:48  
Rub. 10.120  
VOTANTE

Santander, 12 de julio de 2017

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL PGOU CAMARGO  
Informe Puertos Gobierno de Cantabria

Con fecha 5 de julio de 2017 tuvo entrada en el Registro Delegado del Servicio de Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (NRE: 4921) escrito de la Alcaldesa de Camargo solicitando informe sectorial sobre el asunto, de conformidad con la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El documento previo a la Aprobación Inicial del PGOU del asunto fue enviado en soporte digital en un único CD.

Se informa lo siguiente:

- 1.- En el término municipal de Camargo no existe ningún puerto de competencia autonómica encuadrado en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- 2.- En el exclusivo ámbito de las competencias portuarias del Gobierno de Cantabria, no se tiene constancia, en el momento actual, que el asunto afecte a planes, programas o proyectos de este ámbito específico.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

El Ingeniero Jefe de Servicio de Planificación

Fdo: Amador Gafo Álvarez

CONFORME  
El Director General de Obras Públicas

Fdo: José Luis Gochicoa González

Consejería de Obras Públicas. Carreteras Autonómicas



AYTO DE CAMARGO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 Fecha 10/10/17 14:39:50  
 Num. 13.930  
 uffp@goi.es



N/Ref: P16/17

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**INFORME SECTORIAL DE CARRETERAS AUTONÓMICAS AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.**

**DOCUMENTO QUE SE INFORMA: APROBACIÓN INICIAL (JUNIO DE 2017)**

**1.- Justificación y antecedentes**

La Ley de Cantabria 5/1.996, de 17 de Diciembre, de Carreteras de Cantabria (en adelante Ley 5/1996) indica la necesidad de informar el planeamiento municipal.

En este caso, con fecha 4 de julio de 2017 (reg. nº 5690) y entrada en registro de Gobierno de Cantabria de 5 de julio de 2017, el Ayuntamiento ha remitido el documento de Aprobación Inicial del PGOU de Camargo, en formato digital, con objeto de que se emita informe sectorial de Carreteras Autonómicas. Ha sido redactado por la empresa Ratio ingenieros S.L. y no está diligenciado. Viene acompañado del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

El Ayuntamiento de Camargo no dispone de planeamiento previo informado por la Dirección General de Obras Públicas. Dispone de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por la CROTU el 20 de noviembre de 1987 (NN.SS.) y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de junio de 1988.

Una vez emitido el informe sectorial definitivo y con posterioridad a la Aprobación Inicial, si en los sucesivos trámites (información pública, aprobación provisional...) se vieran afectados aspectos relacionados con el contenido sectorial propio de este informe, el PGOU deberá de ser informado nuevamente.

No se ha considerado oportuno hacer consideraciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental, ya que los aspectos de ordenación que entran en el ámbito de esta Dirección General de Obras Públicas no forman parte de dicho documento.

**2.- Análisis de la documentación enviada**

La documentación que compone el documento de Aprobación Inicial está formada por una memoria de información y otra de ordenación, normativa, patrimonio, planos de información y planos de ordenación. En documento aparte se incorpora el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En lo concerniente a las Carreteras Autonómicas se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones que a continuación se indican.

**2.1. Memoria de Información, Memoria de Ordenación y Normativa**

1) Las carreteras autonómicas se enumeran y se encuadran en el territorio dentro de la memoria de información y se definen como sistema general viario. Se acompaña un estudio de tráfico basado en los datos de las estaciones de aforo en las carreteras nacionales y de estudios realizados por la Universidad de Cantabria en el año 2005. A este respecto, se informa de que esta Dirección General de Obras Públicas dispone de datos de aforo más actualizados correspondientes al Plan de Aforos del año 2016, por si fuera de interés incorporarlos. Las zonas de dominio y servidumbres se encuadran correctamente en el marco de la Ley 5/1996 de Carreteras de Cantabria, en la página 250 y siguientes de la memoria de información. De acuerdo con la memoria de ordenación, no es necesario clasificar estas infraestructuras

En relación con su escrito de fecha de 23 de junio de 2017, con entrada en el Servicio de Carreteras Autonómicas el día 5 de julio, adjunto se remite informe sectorial de Carreteras Autonómicas sobre **"PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO. DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL (JUNIO 2017)"**, a los efectos procedentes.

Santander, 10 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,



Fdo.: José Luis GOCHICOA GONZÁLEZ

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.-



como Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras. Pero si son consideradas como Sistemas Generales, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV.2 de la Normativa.

2) La referencia a las zonas de protección de las Carreteras Autonómicas son correctas. También lo son las condiciones recogidas en relación al dominio y servidumbre de las carreteras autonómicas, línea de edificación en los tramos urbanos, cierres, accesos y publicidad, todo ello contemplado en el art. IV.4.22 de la Normativa "Regulación de las afecciones a las Carreteras Autonómicas". No se ha encontrado ninguna mención a cambios de titularidad de viales, entendiéndose por tanto que no está prevista. Las segregaciones en el entorno de las carreteras autonómicas aparecen reguladas en el art. III.2.37 de la Normativa. Las secciones tipo consideradas en el ámbito de la Red Autonómica, se consideran meramente orientativas, según el art. V.3.49 de la Normativa. El artículo VIII.1.11 subraya de nuevo las limitaciones en publicidad establecidas en la Ley 5/1996 de Carreteras de Cantabria.

3) Los criterios y recomendaciones de diseño del viario que aparecen como anexo en el tomo de Ordenación y que regulan aspectos múltiples del viario (secciones tipo de calzadas y aceras, diseño de carriles bici, reductores de velocidad, intersecciones, etc...) se consideran orientativos. En ningún caso serán vinculantes para los proyectos que esta Dirección General desarrolle en el ámbito de la Red de Carreteras Autonómicas. Lo mismo cabe decir para las secciones de viario reflejadas en los planos de la serie O.3.6. Todo ello de acuerdo con lo señalado en el art. V.2.6 de la Normativa ("la sección tipo asignada a los tramos de titularidad supramunicipal (estatal o autonómica) se entenderá orientativa, debiendo estar a lo determinado en cada caso por el titular de la vía").

## 2.2. Planos

En los planos remitidos de la serie O2 "Condicionantes de Actuación" se incluye la distancia mínima para el límite de edificación aplicable en el entorno de las carreteras autonómicas (serie O.2.3.4). Están dibujadas a escala 1:5.000. Del análisis de la misma **cabe hacer las siguientes observaciones:**

4) Se incluye entre los planos de información el planeamiento actual, lo que resulta válido para comprobar la evolución de los diferentes suelos en el entorno de las carreteras autonómicas.

5) Los planos de ordenación establecen gráficamente la definición de las carreteras autonómicas y su línea de edificación. Se recuerda que las distancias señaladas con carácter general para la línea de edificación en los suelos urbanos (8, 8 y 6 metros respectivamente, según la categoría primaria, secundaria o local de la carretera), sólo son válidas en el caso de que no se trate de suelos de nueva creación, teniendo en cuenta que:

- En el caso de que hubiera suelos urbanos de nueva creación en el entorno de las carreteras autonómicas se aplicarán las distancias máximas, correspondientes a suelos urbanizables y rústicos, esto es, 18, 14 ó 10 metros respecto a la arista exterior de la explanación según el tipo de carretera, con el fin de proteger los márgenes del crecimiento urbano.
- En caso de que se pretenda reducir aún más las distancias por existencia de alineación consolidada deberá hacerse una propuesta concreta. A este respecto, se podrá aceptar una alineación consolidada cuando existan varias viviendas en hilera sensiblemente paralelas a la carretera, situadas unas a continuación de otras.

La línea de edificación aparece correctamente señalada de acuerdo con el primero de estos criterios. Sin embargo, los tramos de reducción de distancias señalados en el párrafo anterior no se corresponden con viviendas en hilera sensiblemente paralelas a la carretera, siendo en su mayor parte edificios aislados, en los que la Ley no permite mayor reducción de distancias, por no tratarse de tramos de alineación consolidada. Por lo tanto, **deberán revisarse todos los quiebros de la línea de edificación** y mantener sólo aquellos casos en los que se produzca una verdadera alineación consolidada.

6) Las propuestas de travesía aparecen reflejadas en el plano O.2.3.4, observándose lo siguiente:

- **La leyenda de los planos tiene intercambiados los colores**, debiendo corresponder los tramos urbanos al color marrón y los tramos que, además de urbanos, son travesía, al color amarillo, lo que se deberá corregir.

- Debido a la amplia dispersión de las zonas urbanas en el entorno de las carreteras autonómicas del municipio, y dado que gran parte de ellas ya están consolidadas y urbanizadas con aceras a uno o ambos márgenes, las zonas propuestas de travesía resultan extensas, y sus límites quedan bastante difusos y difíciles de establecer, aún aplicando los criterios señalados en la Ley 5/1996. No obstante, se observa que estos criterios han sido bien interpretados, siendo por tanto aceptables las travesías propuestas para la CA-310 en Herrera y barrio Las Escuelas de Igollo, CA-306 en Cacicedo, Igollo y Escobedo, CA-240 en Revilla y CA-307 en Camargo.

- En la CA-402 en Escobedo se precisa suprimir unos 100 metros de travesía señalizados en el extremo norte, en donde sólo es urbano una de las márgenes de la carretera autonómica.

- En la CA-240 en Escobedo se precisa suprimir 135 metros de travesía en el oeste del núcleo.

- En la CA-240 en Camargo se precisa suprimir 250 metros de travesía en el suroeste del núcleo.

7) Del análisis de los planos de la serie O2 y de las fichas urbanísticas en donde se describen los sectores y los diferentes ámbitos de ordenación, cabe hacer las siguientes consideraciones sobre los accesos rodados que afectan a carreteras autonómicas:

- En el área urbana de "Herrera", sobre la CA-310 se prevé el desplazamiento de un acceso existente junto a la iglesia unos metros hacia el oeste, que se considera adecuado.
- En el área urbana de "Las Portillonas", sobre la CA-310, se plantea la creación de un entramado de calles con sendos accesos en coincidencia con actuales accesos a zonas industriales. Se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana en una zona propuesta como travesía y que dispone de visibilidad adecuada.
- En el ámbito de suelo urbanizable "La Central" se configura un nuevo acceso sobre la CA-306 que no se considera adecuado, ya que a 75 metros al sur se ubica la calle Santos Mártires, que también es un vial colindante con dicho sector. **Se considera más adecuado potenciar el desarrollo de esta calle y suprimir el acceso planteado.**
- En los ámbitos de suelo urbanizable de uso industrial "La Verde" 1,2 y 3, sobre la CA-308, se plantean dos únicos accesos mediante sendas glorietas, que conllevan la eliminación del actual acceso ubicado en el límite norte del ámbito 1. **Se considera adecuado, con las siguientes condiciones:**
  - o Que en caso de desarrollarse por fases, el desarrollo del primero de estos ámbitos conlleve al menos la urbanización de una glorieta completa y la eliminación de los accesos existentes dentro de ese ámbito.
  - o Que la ejecución de la glorieta sureste conlleve el cierre de los dos accesos inmediatos del actual polígono (uno de entrada y otro de salida), canalizando los tráfico hacia dicha glorieta. Estos accesos son externos al ámbito.
- En el ámbito de suelo urbanizable "Carretera de Palencia" (barrio La Esprilla), se configuran dos nuevos viales con accesos sobre la CA-310 que **se consideran excesivos por su proximidad**, siendo necesaria la unificación en uno sólo o bien el establecimiento de sentidos únicos de circulación en cada uno de ellos.
- En el ámbito de suelo urbano no consolidado "La Canaliza", se configura un nuevo vial con un nuevo acceso sobre la CA-310 que no dispone de visibilidad suficiente y que queda enfrente de otro existente. **Se deberá suprimir o considerar otro punto de acceso.**
- En el ámbito suelo urbano no consolidado "Barrio de Abajo", se configura un nuevo vial con acceso sobre la CA-306 que se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana en una zona propuesta como travesía y que dispone de visibilidad adecuada.
- En el ámbito suelo urbanizable "Las Escuelas" se configuran dos nuevos viales con acceso sobre la CA-310 que se consideran adecuados por contribuir a crear malla urbana y cerrar el núcleo urbano, disponiendo ambos de visibilidad adecuada.
- En el área urbana de "Revilla" y en el Plan Especial de Reforma Interior "Polígono del Carmen" se configuran nuevos viales con acceso sobre la CA-420 a partir de accesos existentes, algunos lo son actualmente a parcelas individuales. Se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana en una zona propuesta como travesía y que dispone de visibilidad adecuada.
- En el ámbito de suelo urbano no consolidado de Revilla "Dolomíticos" se configuran dos nuevos viales al sur de la CA-240 con acceso sobre la misma que se consideran adecuados por contribuir a crear malla urbana y cerrar el núcleo urbano, disponiendo ambos de visibilidad adecuada. El acceso ubicado junto a la parroquia de Revilla, al norte de la CA-240, se desplaza hacia el oeste, pero no se considera adecuado porque queda enfrentado con uno de los accesos que se proponen al sur. **Deberá buscarse una solución alternativa.**



- En el ámbito de suelo urbano de Camargo "Piscinas" se configuran dos nuevos viales con acceso sobre la CA-307 (este-oeste) y CA-240 (norte-sur). El de la CA-307 se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana y cerrar el núcleo urbano. Sin embargo, **el acceso previsto sobre la CA-240 se encuentra a unos 20 metros de la intersección de las dos carreteras autonómicas y esta distancia es insuficiente**. La cercanía del acceso al barrio Ladredo lo hace prescindible, pero **en caso de considerarse necesario** por los usos comerciales previstos en las viviendas ubicadas en el frente de la CA-240, **el vial deberá trasladarse al límite este de la parcela**.
- En el ámbito de suelo urbano no consolidado de Camargo "Bolera" se configuran dos nuevos viales con acceso sobre la CA-307 (este-oeste). El ubicado más al norte se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana y cerrar el núcleo urbano. **El ubicado al sur se considera prescindible**, al menos como acceso rodado, por la cercanía de un acceso existente.
- En el ámbito de suelo urbanizable de Camargo "La Ruperta" se configuran dos viales con acceso sobre la CA-240. El ubicado más al norte coincide con un acceso existente. **El ubicado más al sur se considera innecesario, por lo que deberá eliminarse**.
- En el ámbito suelo urbano de Escobedo "La Maza" se configura un nuevo vial con acceso sobre la CA-306 que se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana en una zona propuesta como travesía y que dispone de visibilidad adecuada.
- En el ámbito suelo urbano de Escobedo "Monasterio" se configura un nuevo vial con acceso sobre la CA-306 (a través de la ampliación de un vial existente) que se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana en una zona propuesta como travesía y que dispone de visibilidad adecuada.
- En el ámbito suelo urbano de Escobedo "Los Tocos" se configura un nuevo vial con acceso sobre la CA-306 (a través de una actuación aislada AA 10.4) que se considera adecuado por contribuir a crear malla urbana en una zona propuesta como travesía y que dispone de visibilidad adecuada.

### 2.3 Catálogo de bienes de protección

7) Se han detectado varios edificios catalogados en el entorno de las carreteras autonómicas, que aparecen reflejados en los planos y en el catálogo de elementos protegidos. En estos casos la línea de edificación será la señalada con carácter general, ya que la Ley 5/1996 de Carreteras de Cantabria sólo permite su modificación en el caso de existencia de alineación consolidada. Se trata de edificios destinados a perdurar, donde el grado de protección queda establecido en varios niveles y en los cuales no se contempla en general su demolición. La función de la línea de edificación queda limitada a los casos de "reconstrucción" y de "reestructuración con ampliación" que aparecen recogidos en el nivel de protección ambiental, algo que en todo caso deberá ser informado o autorizado en cada caso concreto.

### 2.4 Informe de Sostenibilidad Ambiental

La aprobación de la Directiva 49/2002/CE tiene su trasposición al ordenamiento jurídico español a través de la Ley de Ruido 37/2003, así como de los Reales Decretos 1513/2005 y 1367/2007 que la desarrollan, conformando un nuevo panorama legal que define unas pautas comunes para la evaluación y gestión de la exposición al ruido ambiental, como paso previo al establecimiento de planes de acción para la reducción del ruido.

Esta normativa, desde el punto de vista acústico, obliga a la realización de mapas de ruido de grandes ejes viarios (entendiendo como tales aquellos con un tráfico superior a 6 millones de vehículos al año en una primera fase y con un tráfico superior a 3 millones de vehículos al año en una segunda fase posterior). Los mapas de ruido constituyen instrumentos diseñados para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada, cuya realización corresponde al órgano titular de las carreteras afectadas.

Se comprueba que entre los mapas de ruido incluidos se encuentran los de los niveles sonoros y zonas de condicionante acústico de las carreteras CA-144, CA-240 y CA-308 (serie O.2.3.5) en los tramos que discurren por el término municipal.

### 3- Conclusión

Como consecuencia de lo señalado en los apartados anteriores, se hace necesario tener en cuenta las observaciones realizadas en el documento para Aprobación Inicial del PGOU.

Mientras tanto, este Servicio queda a disposición del equipo redactor para aclarar cuantas dudas estime oportuno plantear, en relación al contenido del presente documento.

Santander, 18 de septiembre de 2017

El Jefe de Servicio de Supervisión  
y Apoyo Técnico

Fdo.: Francisco JUNTÁDEZ ORTIZ

CONFORME  
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo.: José Luis Gochicoa González

Consejería de Obras Públicas. DG de Vivienda



OFICIO



Adjunto se remite el informe preceptivo respecto al documento de **REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO (APROBACIÓN INICIAL)** tal y como se establece en la disposición adicional sexta de la Ley 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria.

En Santander a 19 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA  
Francisco Javier GÓMEZ BLANCO

SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



INFORME PRECEPTIVO

**REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO (APROBACIÓN INICIAL)**

ASUNTO: **REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (APROBACIÓN INICIAL)**

MUNICIPIO: **CAMARGO**

PROMOTOR: **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Con fecha 30 de diciembre de 2014, entra en vigor la Ley 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, (B.O.C. 29 de diciembre de 2014).

Según su disposición adicional sexta "Acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a la competencia en materia de vivienda la administración que otorgue la aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del instrumento de planeamiento a la consejería competente en materia de vivienda, para su informe vinculante." En cumplimiento de la misma se redacta el Informe Preceptivo para la aprobación inicial del documento.

Asimismo, según la disposición final primera de la citada norma el Gobierno de Cantabria queda autorizado para regular las condiciones de diseño y habitabilidad de las viviendas libres y protegidas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con fecha 10 de enero de 2018 tiene entrada en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, desde la que se remite a este Servicio, el documento de **REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO (APROBACIÓN INICIAL)**, remitido a su vez por parte del Ayuntamiento de Camargo, solicitando informe en relación con las condiciones de las viviendas así como de las condiciones de accesibilidad y barreras arquitectónicas.

Analizado el mismo, exclusivamente, sobre los aspectos relacionados con la Dirección General de Vivienda y Arquitectura se emite el presente

**INFORME:**

El planeamiento en vigor en el T.M. de Camargo es el Plan General de Ordenación Urbana, que se encuentra aprobado mediante acuerdo de la CRU de 20 de Noviembre de 1987, publicado en BOC del 14 de junio de 1988.

El documento a analizar es el correspondiente a la fase de Aprobación Inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Procede, de su análisis, realizar las siguientes consideraciones desde las competencias de esta Dirección General.

**REFERENCIA A LA ACCESIBILIDAD DE LAS VIVIENDAS**

La accesibilidad en usos residenciales estará a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación DB-SUA-9, (Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad), y a lo dispuesto en los siguientes textos legales:

- Decreto 61/1990, de 6 de julio, sobre evitación y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas,
- Ley 3/1996, de Cantabria, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas y de la comunicación
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

**REFERENCIA A LA HABITABILIDAD Y DISEÑO DE LAS VIVIENDAS**

Las condiciones de habitabilidad en usos residenciales para la construcción *vivienda libre* serán como mínimo las establecidas en el "Decreto 141/1991, de 22 de agosto, que regula las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y control de las cédulas de habitabilidad", o la normativa al respecto que se encuentre en vigor.

Las condiciones de diseño a cumplir por las *viviendas protegidas* serán las determinadas en la Orden OBR4/2007, de 17 de abril, por la que se aprueban las Ordenanzas generales, de diseño y calidad para las viviendas protegidas de Cantabria.



Consejería de Obras Públicas  
y Vivienda  
Dirección General de Vivienda  
y Arquitectura

**INFORME PRECEPTIVO****REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO (APROBACIÓN INICIAL)****DATOS ESTADÍSTICOS OBRANTES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA**

Se aportan a continuación los datos estadísticos obrantes en esta Dirección General y que pueden ser de interés para redacción del instrumento de planeamiento:

- Número de viviendas que se han informadas a través de los informes previos de habitabilidad que hayan sido solicitados en esta Dirección General. (desde 2004)

**1.377 viviendas libres**

- Número de cédulas de habitabilidad emitidas por esta dirección general. (desde 2004)

**2.121 cédulas de habitabilidad**

- Número de viviendas de protección oficial calificadas definitivamente por esta Dirección General. (desde el año 1987)

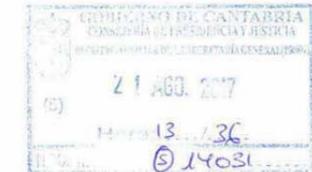
**1.472 viviendas protegidas**

- Número de demandantes de vivienda protegida que figuren en el registro de demandantes de esta Dirección General.

**539 demandantes**

Consejería de Presidencia y Justicia. DG de Protección CMI

LRB



Por todo lo anterior, atendiendo a los aspectos analizados en el mismo, el presente informe es **FAVORABLE**, debiendo incorporarse al documento de Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, antes de su aprobación, aquellos aspectos más arriba señalados.

En Santander a 19 de enero de 2018

EL COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO DE SUELO

Fdo.: José Manuel LÓPEZ GONZÁLEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE Y  
VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Fdo.: Francisco Javier GÓMEZ BLANCO



Con fecha de registro de entrada de 5 de julio de 2017 se ha recibido en esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias escrito solicitando la emisión de informe con carácter previo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana correspondiente al Ayuntamiento de Camargo.

La Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece en su artículo 21 que los Planes Generales de Ordenación Urbana deberán ser sometidos a emisión de informe preceptivo por la Comisión de Protección Civil una vez hayan sido aprobados inicialmente y durante el trámite de información pública. Dado que actualmente el documento aún se halla en una fase previa al momento procedimental previsto en la ley, no procede actualmente la emisión de informe por parte de la Comisión de Protección Civil de Cantabria.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista competencial de esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias, se pone de manifiesto que, tal y como dispone el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 1/2007, de 1 de marzo, en la redacción de los instrumentos urbanísticos deberá tenerse en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la clasificación y usos del suelo, de modo que si concurre y se detecta algún riesgo, resulta conveniente ajustar el aprovechamiento urbanístico de ese ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Santander, a 18 de agosto de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Fdo.: Virgilio Luis Sañudo Alonso de Celis



AYTO DE CAMARGO  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA  
Fecha 24-08-17 13:34:08  
Reg. 11.494

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO



Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría General



En contestación a su escrito con registro de salida nº 5705 de fecha 04-07-17, remito Informe de la Jefa de la Oficina Técnica, de esta Consejería, en relación con el PGOU de Camargo.

Santander a 31 de agosto de 2017  
**LA SECRETARÍA GENERAL**  
 Sara Negueruela García

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO  
 REGISTRO GENERAL  
 ENTIDAD  
 Fecha 05-09-17 08:50:53  
 Num. 12.049  
 PROCESADO

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO



**ALICIA ARGUELLO DIAZ, ARQUITECTA JEFA DE LA OFICINA TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, RELATIVO AL PGOU DE CAMARGO**

**INFORMA:**

El Ayuntamiento de Camargo solicita informe sectorial con carácter previo a la aprobación inicial del PGOU.

Analizada la documentación aportada se aprecia lo siguiente:

El PGOU proyecta superficie construida en todas las calificaciones de suelo suficiente para un crecimiento de más de 6.000 habitantes. Las especificaciones sobre tamaño de parcelas para dotaciones escolares aportadas por la Administración Autonómica para la redacción de PG establecen que para un crecimiento de población superior a 6.000 habitantes se necesita un colegio de tres líneas en parcela de 12.500m<sup>2</sup> a 14.000m<sup>2</sup> y un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en parcela de 8.500m<sup>2</sup> a 10.000m<sup>2</sup>.

En la documentación aportada se especifican áreas dotacionales en todos los tipos de suelo. Dado el tamaño de las parcelas de dotación y las necesidades provocadas por el aumento de población previsto se analizan las parcelas de Suelo Urbanizable teniendo en cuenta superficie, forma y orografía.

Z01.04 Area Centro la dotación de Santa María de 11.227m<sup>2</sup> no está bien ubicada para Colegio.  
 Z01.06 Micedo de 8.683m<sup>2</sup> de superficie se divide y una de las zonas está contigua al Instituto Ría del Carmen lo que es útil. La de Gloria Fuertes de 7.512m<sup>2</sup> no es idónea por tamaño, forma y ubicación.

Z01.02 La Maruca Norte, de 5.664m<sup>2</sup> no tiene tamaño suficiente.  
 Z01.03 La Maruca Sur, la dotación es de 7.407m<sup>2</sup>, no tiene tamaño suficiente.  
 Z01.06 Avenida de la Libertad, de 8.683m<sup>2</sup> la parcela es irregular.  
 Z08.01 Area de Camargo en La Ruperta, hay una dotación de 9.467m<sup>2</sup> que parte de ella está aparentemente fuera del ámbito de Gestión y es de forma irregular.  
 En el Area del Alto de la Morcilla hay dos parcelas.  
 Z09.01, en Santiago de 2.410m<sup>2</sup> insuficiente de tamaño.  
 Z09.02 en la Valleja, de 8.433m<sup>2</sup> insuficiente de superficie y de forma irregular.  
 Z07.01 En el Area de Revilla la dotación del Bardalón, es de 3.245m<sup>2</sup> por lo que es de tamaño escaso.

La ordenación propuesta no dispone de parcelas para dotación educativa del tamaño suficiente para el crecimiento en número de habitantes previsto.

En Muriedas hay dos centros escolares ya existentes que tienen incidencias de importancia. En el plano O.4.1 Calificación del suelo- AF1- Centro se ubican los dos colegios en un ámbito de gestión urbanística del Suelo Urbano no consolidado ( PERI).  
 En el Colegio Matilde de la Torre la propuesta de ordenación del PERI dispone de la zona norte de la parcela del colegio. En esta se ubica en la actualidad el edificio de infantil y el patio cubierto. En la ordenación figura como residencial y vial.  
 En el Colegio Pedro Velarde la propuesta de ordenación del PERI dispone de la casi totalidad de la parcela escolar. En la ordenación figura como residencial y vial.

El Colegio Matilde de la Torre dispone en la actualidad de 11.399m<sup>2</sup> según datos catastrales y en la memoria del PGOU figura con 2.375,54m<sup>2</sup>.  
 El Colegio Pedro Velarde dispone de 4.019m<sup>2</sup> según datos catastrales y en la memoria del PGOU tiene 1.716,11m<sup>2</sup>.



Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico. DG de Industria, Comercio y Consumo  
(Actividad Minera y Viesgo)



Por todo lo anterior se sugiere:

Deben aumentar de tamaño las parcelas proyectadas como dotación teniendo en cuenta las especificaciones de la Administración Autonómica en cuanto a tamaño según el incremento de número de habitantes previsto en el PGOU.

Hay que modificar la ordenación del ámbito de gestión Urbanística PERI San Antonio R01.02 en el que se ubican los Colegios Matilde de la Torre y Pedro Velarde de tal manera que resuelva los problemas de acceso y relación con el entorno de los dos centros sin menoscabo de los elementos que componen el centro escolar, tanto en edificio como en patios, con el fin de permitir la funcionalidad de los centros.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO  
PEDRO VELARDE, 13  
39600 MURIEDAS

RECIBO DE RECEPCIÓN  
N.º DE REGISTRO: 464  
Fecha: 20-01-18 13:25:43  
Hoy: 1.1.18  
SINGULAR

Santander, 24 de agosto de 2017

LA ARQUITECTA JEFA DE LA OFICINA TECNICA

Alicia Argüello Díaz

ASUNTO: PGOU DE CAMARGO

En relación con el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Camargo, esta Secretaría General da traslado de los informes elaborados por el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo y del emitido por Viesgo Distribución Eléctrica, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, se hace constar que habiendo solicitado en reiteradas ocasiones informe a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones aún no se ha obtenido respuesta por parte de esa Dirección, comprometiéndonos a remitir cualquier propuesta, sugerencia o consideración que se emita al respecto.

Santander, 22 de enero de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: MÓNICA DE BERRAZUETA  
SÁNCHEZ DE MEGA





**INFORME DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD MINERA, RELATIVO AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMARGO**

En relación con el asunto referenciado, y tal como se describe en la documentación disponible en formato digital, el Plan General de Ordenación Urbana define, entre otras categorías de suelo, el denominado rústico de especial protección que a su vez se divide en distintas categorías una de las cuales es la de Áreas Extractivas y Mineras (REX).

En el apartado referido a los "Usos relativos a la explotación de recursos primarios" se define el ámbito extractivo como aquel relacionado con la minería y el aprovechamiento de los recursos minerales, tanto en explotaciones subterráneas como a cielo abierto e incluye las operaciones e instalaciones destinadas a la extracción y tratamiento de los recursos, así como las construcciones vinculadas a ellas". Asimismo se incluyen las construcciones e instalaciones necesarias para la transformación de áridos "localizados en la propia explotación, cantera o yacimiento y sus inmediaciones, los establecimientos de beneficio y los complementarios al aprovechamiento del recurso".

Por otra parte, se exponen las normas que regirán para el suelo rústico de especial protección de áreas extractivas y mineras, estableciéndose las condiciones de actuación, el régimen de usos, edificación y obras, y las condiciones específicas del uso extractivo. En cuanto a las condiciones de actuación se propone la continuidad de las explotaciones preexistentes mientras que su perímetro no exceda del autorizado por el órgano sustantivo.

Se indica, por otra parte, que "la regulación normativa de estos suelos extractivos deberá acomodarse a la eventual situación en la que cese la actividad, lo que exige la reconsideración de los suelos mineros restaurados. Así, una vez finalizadas las explotaciones mineras y acometidos los respectivos Planes de Restauración, el suelo ocupado por las actividades asociadas a las extractivas y mineras requerirá la modificación puntual del planeamiento para definir la clasificación que mejor se acomode al destino de dicho suelo, acorde con las determinaciones del Plan de Restauración aprobado al amparo de lo establecido en el RD 975/2009 y su régimen transitorio".

Sobre esta cuestión cabe indicar que el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978) establece que, una vez declarada la caducidad de una autorización de explotación, los titulares de estos derechos mineros están obligados a dejarlos en buenas condiciones de seguridad para las personas y las cosas, a cuyo efecto lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo la que, previa comprobación y según su resultado, autorizará el abandono o impondrá las condiciones previas que estime necesarias.

La aplicación de este artículo implica que las referidas actuaciones urbanísticas requerirán no solo de la terminación de la actividad minera y de la restauración de los terrenos afectados por ella, sino también de la autorización del abandono de los trabajos por parte del referido órgano sustantivo. En esta situación se encuentran en el municipio de Camargo las siguientes Autorizaciones de Explotación: LOS COTEROS, s/n, MAZALOMA, n.º 1/1950 y PEÑA DEL RÍO, n.º 1/1952. Para las dos primeras se está tramitando la ejecución subsidiaria de los trabajos al no haberlos ejecutado las entidades titulares, considerándose este procedimiento susceptible de revisión en el caso de plantearse en los terrenos alterados alguna actuación de interés público o privado. En el tercer derecho minero la entidad que era titular y explotadora está ejecutando los trabajos conducentes a obtener la referida autorización del abandono de trabajos.

Se considera asimismo que la referencia que se efectúa en las condiciones de actuación a "las determinaciones del Plan de Restauración aprobado al amparo de lo establecido en el RD 975/2009 y su régimen transitorio" debería ampliarse a lo dispuesto en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, al haberse aprobado al amparo de esta norma distintos planes de restauración referidos a derechos mineros vigentes o caducados pendientes de abandono.

Por otra parte, entre las condiciones específicas del uso extractivo que se incluyen en las referidas normas, figura la que obliga al explotador de un derecho minero a presentar cada mes de febrero al ayuntamiento una copia del plan de labores anual con la indicación de las actuaciones extractivas y de restauración llevadas a cabo el año anterior y las previsiones para el siguiente. A este respecto, hay que indicar que la normativa minera -Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y su reglamento antes citado- otorgan al órgano sustantivo en esta materia la exclusiva capacidad de realizar la tramitación que corresponda respecto a los planes de labores anuales, desde su confrontación y aprobación si procede hasta la posibilidad de sanción en caso de no presentarse en la forma preceptiva.

Hay que indicar, por último, que se considera que, con la existencia de este tipo de suelo, el referido plan general no contraviene lo dispuesto en el artículo 122 de la referida ley de Minas, que establece que cualquier prohibición contenida en los instrumentos de ordenación sobre actividades incluidas en ella deberá ser motivada y no podrá ser de carácter genérico. En el documento gráfico adjunto figuran los derechos mineros vigentes que se ubican en el término municipal de Camargo que, junto con los caducados pendientes del abandono definitivo antes citados, deberán ser tenidos en cuenta en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana en la forma que proceda en cada caso.

Santander, 5 de septiembre de 2017

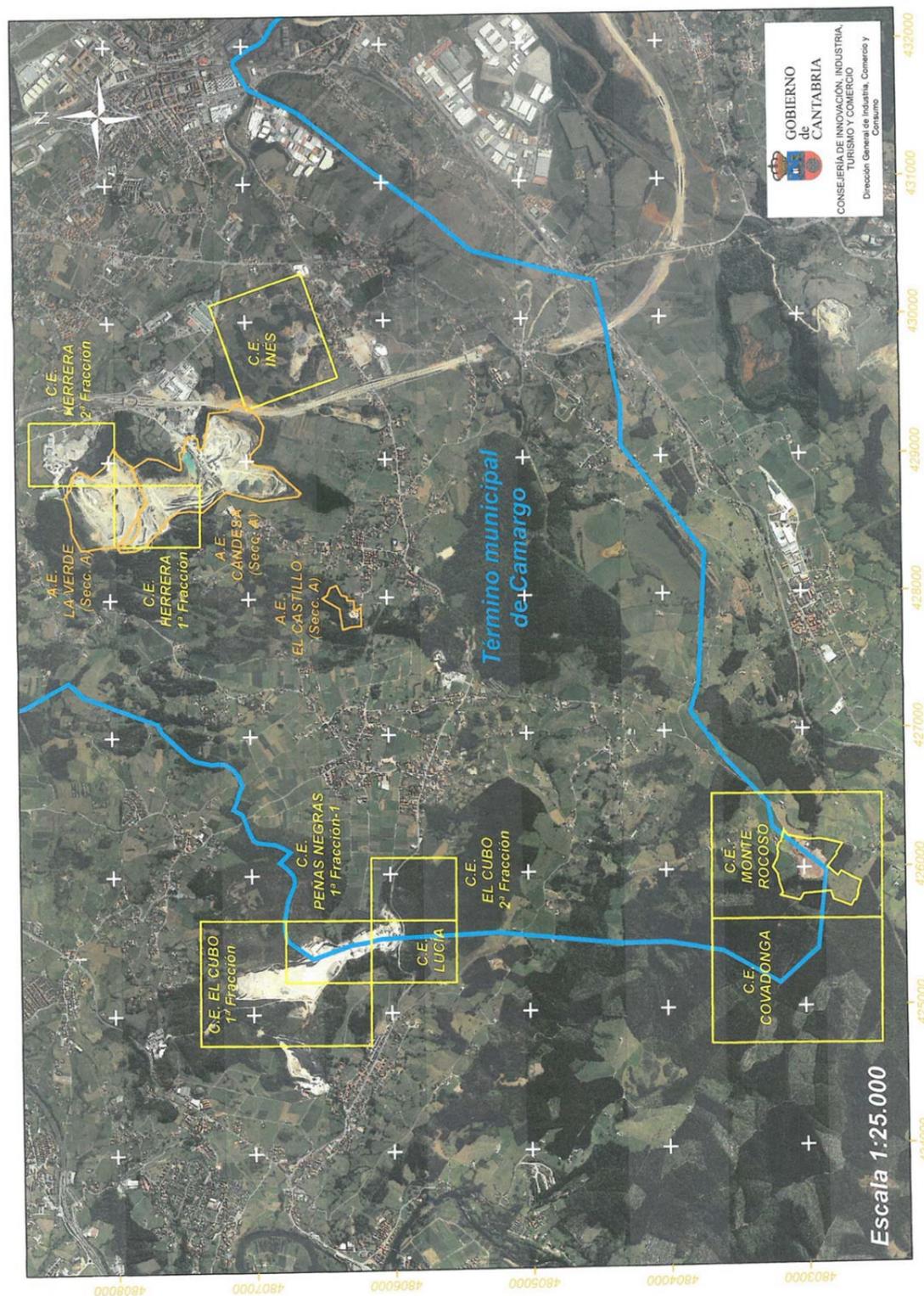
V.º B.º  
El jefe del Servicio de Ordenación

Fdo.: Juan Francisco Miranda Cotano



El ingeniero de Ordenación Minera

Fdo.: Juan Carlos González de la Torre



REGISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA  
 REGISTRO DO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LUGO  
 LUGO Data: 31/10/2017 13:15:02  
 ENTRADA 112179 / RX 2677487

GOBIERNO DE CANTABRIA  
 CONSEJERIA DE INNOVACION,  
 INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO  
 C/ Isabel Torres, 25 (PCTCAN)  
 39011 Santander  
 Cantabria



31 de Octubre de 2017

ASUNTO: APROBACION INICIAL PGOU DE CAMARGO

VIESGO DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A con C.I.F. B-62733159 y en su nombre y representación Fernando Campos Risco, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. 11.425.303-F, y con domicilio profesional a efectos de notificaciones en c/Isabel Torres nº25, 39011 Santander por medio del presente escrito, DICE,

Examinada la documentación enviada sobre el asunto de referencia y dentro del ámbito de nuestras competencias, Viesgo Distribución Eléctrica SL, como Gestor de la Red de Distribución y Empresa Distribuidora en este Municipio, de conformidad con La Ley del Sector Eléctrico 24/2013, y con el RD 1048/2013, pretende, por medio del presente informe, poner de manifiesto a la administración competente en esta materia las futuras necesidades que habrán de demandar las redes básicas de distribución de energía eléctrica en esta actuación.

En el estudio que se adjunta se relacionan los siguientes apartados:

- 1.- INFORMACIÓN GENERAL
- 2.- SITUACIÓN ACTUAL EN EL ENTORNO
- 3.- ANÁLISIS DEL DESARROLLO PROPUESTO
- 4.- VALORACIÓN ECONÓMICA ORIENTATIVA
- 5.- OTRAS CONSIDERACIONES

Por lo expuesto,

SOLICITO que se tenga por presentado este informe que se adjunta,

Fernando Campos Risco

Viesgo Distribución Eléctrica S.L.  
 PCTCAN  
 Calle Isabel Torres, 25  
 39011 Santander  
 viesgo.com  
 T. +34 942 24 80 00



Informe Técnico de Acceso a la Red de Infraestructura Eléctrica Necesaria para Futuros Desarrollos		Elabora	Accesos
		Supervisa	Accesos

**1) INFORMACIÓN GENERAL**

Nº solicitud	100000052749/E0INF
Tipo de solicitud	Plan General de Ordenación Urbana de Camargo
Solicitante	Gobierno de Cantabria. Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
Ubicación	Término municipal de Camargo
Potencia a analizar	91.171 kW en baja tensión (BT)
Observaciones	Informe a la Aprobación Inicial del PGOU de Camargo. La potencia anteriormente mencionada se corresponde con la determinada según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en su ITC-BT-010 y las posteriores instrucciones aclaratorias emitidas por la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria de 3 de Enero de 2.005 (Nº Registro 8:10015) y de 30 de Junio de 2006 (N/R:CNC/MEH).

Los datos de partida del presente informe han sido estimados por los servicios técnicos de Viesgo Distribución, a partir del documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal de Camargo remitido a Viesgo Distribución por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de Cantabria

**2) SITUACIÓN ACTUAL EN EL ENTORNO**

En la actualidad, la distribución eléctrica en el municipio de Camargo, se realiza con una red a la tensión de 12 KV propiedad de VIESGO desde las siguientes subestaciones:

- Maliaño 55/12 kV: 11 líneas
- Cacicedo 55/12 kV: 9 líneas
- Escobedo 55/12 kV: 4 líneas
- Astillero 55/12 kV: 2 líneas
- Nueva Montaña 55/12 kV: 2 líneas

Estas líneas suministran además energía a otros municipios colindantes

Las mencionadas líneas de 12 KV alimentan un conjunto de centros de transformación MT/BT con una potencia contratada total en este municipio, a fecha actual, de unos **119 MW**. Con estas infraestructuras se atiende el suministro eléctrico de unos **15.762** clientes en este municipio.

Esta Red de Distribución existente en el entorno es adecuada para atender las necesidades de suministro eléctrico actuales de la zona, con las suficientes garantías de calidad y fiabilidad de suministro.

Sin embargo, la red que se describe como actual, tanto a nivel de líneas como de subestaciones, no está dimensionada para poder atender el total del suministro eléctrico futuro esperado como consecuencia del desarrollo previsto para este municipio de Camargo, por lo que será necesario desarrollar nuevas infraestructuras eléctricas y ampliar las existentes.

31/10/2017 1 / 6

Informe Técnico de Acceso a la Red de Infraestructura Eléctrica Necesaria para Futuros Desarrollos		Elabora	Accesos
		Supervisa	Accesos

Respecto a las posibles modificaciones (soterramientos, desvíos, etc.), de las instalaciones existentes mencionadas que pudieran afectar al desarrollo del presente Plan, les será emitido en su momento un informe específico.

En concreto, en lo relativo al traslado de la Subestación de Escobedo, en el documento del Plan se hace una propuesta de ubicación de la actual Subestación de Escobedo sobre la que VIESGO no plantea ningún inconveniente. No obstante, las condiciones técnico-económicas para dicho traslado estarán a lo dispuesto en el RD 1955/2000 o legislación que lo sustituya.

31/10/2017 2 / 6



	<b>Informe Técnico de Acceso a la Red de Infraestructura Eléctrica Necesaria para Futuros Desarrollos</b>	Elabora	Accesos
		Supervisa	Accesos

**3) ANÁLISIS DEL DESARROLLO PROPUESTO**

**3.1 ANALISIS INFORMACIÓN**

Para definir la potencia eléctrica total a analizar se han considerado los desarrollos previstos por parte de este Plan general, correspondientes a nuevos suministros residenciales, industriales y dotacionales.

En concreto, según la información enviada por el Ayuntamiento, se prevé el desarrollo de **6.349** nuevas viviendas, **483.905 m<sup>2</sup>** de suelo industrial y **26.894 m<sup>2</sup>** para servicios comerciales y hoteleros

En la siguiente tabla se resume el detalle de las potencias previstas para los desarrollos anteriormente mencionados:

	PGOU CAMARGO				
	Nº viv. o m2	kW en BT	kW en MT	kW en SE	kW en AT
<b>Residencial</b>	6.349	27.994	27.994	25.194	21.415
<b>Industrial</b>	483.905	60.488	30.244	25.707	21.851
<b>Comercial, Hotelero</b>	26.894	2.689	2.689	2.420	2.057
<b>TOTAL</b>		<b>91.171</b>	<b>60.927</b>	<b>53.321</b>	<b>45.323,0</b>

**3.2 PUNTO DE CONEXIÓN**

Con los datos anteriormente indicados, y aplicando la legislación vigente, se han estimado unas nuevas necesidades totales de potencia eléctrica para atender los crecimientos propuestos en este municipio de Camargo de **61 MW en MT**.

Como información aproximada, preliminar y orientativa, les indicamos que, a día de hoy, **el punto de conexión** a nuestra red de distribución donde existiría capacidad suficiente para poder atender, con la calidad adecuada, el total de esta nueva potencia adicional, **estaría en la línea 55 kV Cacicedo - Astillero**, una vez puestas en servicio las infraestructuras indicadas a continuación.

31/10/2017
3 / 6

	<b>Informe Técnico de Acceso a la Red de Infraestructura Eléctrica Necesaria para Futuros Desarrollos</b>	Elabora	Accesos
		Supervisa	Accesos

**3.3 INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA EXTENSIÓN DE RED**

Como primera aproximación, estas nuevas infraestructuras eléctricas generales de nueva extensión de red necesarias para garantizar el suministro eléctrico los desarrollos previstos en este PGOU, se estiman, al menos, en las siguientes:

Actuación	
1	Ampliar transformación en la subestación 55/12 kV de Maliaño.
2	Ampliar posiciones 12 kV Subestación de Cacicedo
3	Entrada y Salida en la Línea de Alta Tensión doble circuito Cacicedo - Astillero hasta la nueva Subestación en el entorno de Revilla.
4	Nueva subestación 55/12 kV, 2 transformadores, posiciones de 55 kV y barras de 12 kV en el entorno de Revilla
5	Ejes principales de Media Tensión Subterránea hasta el entorno de los diferentes sectores.

En su momento, serán definidas cuáles de estas instalaciones podrán ser ejecutadas por el solicitante y cuales son las que, por razones de seguridad, VIESGO se reserva para su construcción.

Todas las infraestructuras necesarias, tales como instalaciones de enlace, obra civil (canalizaciones, arquetas, etc...), deberán ser desarrolladas por los urbanizadores de las unidades de actuación conforme a la "Normativa técnica particular y proyectos tipo de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L." aprobada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y en coordinación con los servicios técnicos de VIESGO

De la misma manera, les recordamos que la normativa técnica de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo: <http://www.minetur.gob.es>

Todas estas nuevas instalaciones eléctricas a desarrollar, de acuerdo a la normativa vigente (art. 21 RD 1048/2013), tendrán la consideración de Red de Distribución, siendo VIESGO quien se hará cargo de su operación y mantenimiento, por lo que aquellas que pudieran llegar a ser construidas por los solicitantes deberán ser cedidas, en su momento, a la empresa distribuidora.

En resumen, el desarrollo de todas estas nuevas infraestructuras eléctricas indicadas, condicionadas a la obtención de los permisos, licencias y servidumbres necesarios para su instalación en los entornos propuestos, proporcionará la disponibilidad del recurso eléctrico reglamentario en los suelos de desarrollo propuestos por este Plan General, desarrollo que podrá realizarse en paralelo con los desarrollos urbanísticos propuestos.

31/10/2017
4 / 6



	<b>Informe Técnico de Acceso a la Red de Infraestructura Eléctrica Necesaria para Futuros Desarrollos</b>	Elabora	Accesos
		Supervisa	Accesos

#### 4) VALORACIÓN ECONÓMICA ORIENTATIVA

Conforme a la legislación vigente actual, (R.D. 1955/2000 y posteriores, R.D. 1048/2013, ley Suelo Art.16), todas estas nuevas instalaciones eléctricas generales de nueva extensión de red propuestas y en su caso, la modificación de las existentes (soterramientos, desvíos, etc.), que deberán ser desarrolladas, tendrán su valoración económica asociada, y deberán ser financiadas con cargo a los nuevos desarrollos urbanísticos.

Una primera estimación orientativa y preliminar, a valor actual, del orden de magnitud del coste del desarrollo de estas nuevas instalaciones eléctricas propuestas, imputables a los desarrollos previstos estaría en torno a **13,22 M €**, según el desglose indicado a continuación:

Ud.	Actuación	€
2	Ampliar transformación en la subestación 55/12 kV de Maliaño. - Transformador 30 MVA	1.384.080
5	Ampliar posiciones 12 kV Subestación de Cacicedo	490.070
1,2 km	Entrada y Salida en la Línea de Alta Tensión doble circuito Cacicedo - Astillero hasta la nueva Subestación en el entorno de Revilla.	982.813
1	Nueva subestación 55/12 kV, en el entorno de Revilla - 2 transformadores 30 MVA, - 4 posiciones de 55 kV y - 12 posiciones de 12 kV	4.978.082
41 km	Ejes principales de Media Tensión Subterránea hasta el entorno de los diferentes sectores.	5.385.227

**Total 13.220.272 €**

La valoración anterior corresponde con una estimación orientativa, no vinculante, basada en valores promedio estándar y correspondiente a la solución global propuesta para el PGOU de Camargo.

En cualquier caso, cuando se produzca el desarrollo de cada sector en particular, se procederá a la confirmación de la solución propuesta y a la valoración de su coste, si procede, o en su caso, se indicarán las modificaciones respecto a esta solución preliminar.

Será en el momento del comienzo del desarrollo de este Plan General de Ordenación Urbana, y conocido el proyecto de urbanización, cuando se pueda determinar el coste definitivo del desarrollo de todas estas nuevas Infraestructuras de Nueva Extensión de Red necesarias, y serán definidas cuáles de estas instalaciones podrán ser ejecutadas por los solicitantes y cuáles son las que, por razones de seguridad, VIESGO se reserva para su construcción.

31/10/2017

5 / 6

	<b>Informe Técnico de Acceso a la Red de Infraestructura Eléctrica Necesaria para Futuros Desarrollos</b>	Elabora	Accesos
		Supervisa	Accesos

#### 5) OTRAS CONSIDERACIONES

En lo que respecta a los mecanismos necesarios para acometer la financiación y desarrollo de las infraestructuras eléctricas propuestas en el presente informe, consideramos preciso la inclusión en el PGOU de la necesidad de definir mecanismos generales para la financiación de desarrollo de las infraestructuras eléctricas propuestas (con cargo a todos los implicados en el desarrollo del PGOU: particulares, empresas, administraciones públicas,...) y que puedan aplicarse durante todo el periodo de vigencia del Plan.

Finalmente, en consideración al indudable alcance de los temas analizados, desde VIESGO reiteramos nuestra máxima disponibilidad para colaborar con los promotores y equipos redactores para, una vez definido el alcance definitivo de las necesidades, definir apropiadamente el trazado y características de las redes básicas de distribución de energía eléctrica, la adecuada calificación de los terrenos y el correcto establecimiento de las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

**En concreto, resulta de la máxima importancia para el futuro desarrollo del futuro PGOU la reserva de aquellos terrenos necesarios para la construcción de las nuevas líneas eléctricas necesarias, centros de transformación y/o desvío de las existentes.**

31/10/2017

6 / 6

Ministerio de Fomento. DG de Aviación Civil

 <p>MINISTERIO DE FOMENTO</p> <p>4711150</p>	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE														
	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL														
<table border="1"> <tr> <td>DESTINATARIO</td> <td>HTO. DE CAMARGO</td> </tr> <tr> <td>ALCALDESA DE CAMARGO</td> <td>REGISTRO GENERAL</td> </tr> <tr> <td>AYUNTAMIENTO DE CAMARGO</td> <td>ENTRADA</td> </tr> <tr> <td>CALLE PEDRO VELARDE Nº 13</td> <td>Fecha 05-10-17 09:38:13</td> </tr> <tr> <td>39600- MURIEDAS - CAMARGO (CANTABRIA)</td> <td>Núm. 13.399</td> </tr> <tr> <td>TEL: 942 25 14 00</td> <td>URBANISMO</td> </tr> <tr> <td>FAX: 942 25 13 08</td> <td></td> </tr> </table>		DESTINATARIO	HTO. DE CAMARGO	ALCALDESA DE CAMARGO	REGISTRO GENERAL	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	ENTRADA	CALLE PEDRO VELARDE Nº 13	Fecha 05-10-17 09:38:13	39600- MURIEDAS - CAMARGO (CANTABRIA)	Núm. 13.399	TEL: 942 25 14 00	URBANISMO	FAX: 942 25 13 08	
DESTINATARIO	HTO. DE CAMARGO														
ALCALDESA DE CAMARGO	REGISTRO GENERAL														
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	ENTRADA														
CALLE PEDRO VELARDE Nº 13	Fecha 05-10-17 09:38:13														
39600- MURIEDAS - CAMARGO (CANTABRIA)	Núm. 13.399														
TEL: 942 25 14 00	URBANISMO														
FAX: 942 25 13 08															

**INFORME SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO (CANTABRIA) (Exp. 170262) (AEROPUERTO SEVE BALLESTEROS-SANTANDER) (Previo a la Aprobación Inicial)**

**1.- Antecedentes**

Por Orden FOM/2384/2010 del Ministerio de Fomento de 30 de junio de 2010 (B.O.E. nº 223, de 14 de septiembre) es aprobado el Plan Director del Aeropuerto de Santander.

Por Orden FOM/657/2015 del Ministerio de Fomento de 10 de abril de 2015 (B.O.E. nº 91, de 16 de abril) se modifica la denominación oficial del Aeropuerto de Santander, que pasa a denominarse "Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander".

NORMAS URBANÍSTICAS REGIONALES DE CANTABRIA

Las "Normas Urbanísticas Regionales de Cantabria" han sido informadas por esta Dirección General en diversas ocasiones. Con fecha de 3 de marzo de 2009 tuvo entrada en el Departamento, escrito remitido por el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno de Cantabria en el que daba traslado a la solicitud de la Consejería de Obras Públicas de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria para que esta Dirección General emitiese informe preceptivo sobre la "Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Regionales de Cantabria", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998. El 27 de abril de 2009, esta Dirección General evacuó el informe preceptivo solicitado.

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID  
TEL: 91 597 75 08  
FAX: 91 597 85 14

1

Con fecha de 1 de mayo de 2009 tuvo entrada en el Departamento, oficio de la Delegación del Gobierno de Cantabria, por el que se daba traslado del escrito de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, para que esta Dirección General emitiese informe preceptivo sobre la "Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Regionales de Cantabria", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998. El 16 de junio de 2009, esta Dirección General remitió al Gobierno de Cantabria un escrito por el que se ratificaba en todo el contenido del informe evacuado el 27 de abril de 2009.

PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL (CANTABRIA)

El "Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral de Cantabria" ha sido informado por esta Dirección General en diversas ocasiones. Con fecha de 24 de agosto de 2009 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, para que esta Dirección General emitiese informe preceptivo sobre el documento "Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral de Cantabria", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998. El 8 de octubre de 2009, esta Dirección General evacuó el informe preceptivo solicitado.

El Consejo de Gobierno de Cantabria, en reunión celebrada el día 26 de agosto de 2010, aprobó el Decreto 51/2010, por el que se aprueba el "Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral de Cantabria", sin disponer de informe expreso favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3/2006 DEL P.G.O.U. VIGENTE DE CAMARGO (CANTABRIA)

Mediante oficio de 8 de febrero de 2011, esta Dirección general solicitó al Ayuntamiento de Camargo, y se remitió copia a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de Cantabria y al Consejo de Gobierno de Cantabria, que aportara la documentación correspondiente a la modificación nº3/2006 del PGOU con el objeto de poder

MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2



elaborar el preceptivo informe adecuado a las servidumbres aeronáuticas actualmente vigentes, sin que hasta la fecha se haya recibido documentación al respecto.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4/2006 DEL P.G.O.U. VIGENTE DE CAMARGO (CANTABRIA)

Con fecha de 30 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte del Ayuntamiento de Camargo, para que esta Dirección General emitiera informe preceptivo sobre el documento de "Modificación Puntual nº4/2006 del P.G.O.U. Vigente de Camargo (Cantabria)", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998. El 21 de febrero de 2008, esta Dirección General evacuó el informe preceptivo solicitado, con carácter desfavorable.

El Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº4/2006 del P.G.O.U. Vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5/2006 DEL P.G.O.U. VIGENTE DE CAMARGO (CANTABRIA)

Con fecha de 30 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte de ese Ayuntamiento, para que esta Dirección General emitiera informe preceptivo sobre la Modificación Puntual Nº 5/2006 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo (Cantabria), conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998.

Mediante escritos de 19 de julio de 2007 y 23 de octubre de 2008, esta Dirección General solicitó al Ayuntamiento de Camargo que se ampliase la información remitida en lo referente a la mencionada Modificación Puntual con el objeto de poder elaborar el citado informe.

Con fecha de 24 de noviembre de 2008 tuvo entrada en el Departamento escrito del Ayuntamiento de Camargo por el que se ponía en conocimiento de esta Dirección General que la Modificación Puntual Nº 5/2006 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo se encontraba suspendida. El 8 de enero de 2009, se remitió escrito al Ayuntamiento de Camargo



en el que se indicaba que en el caso que la tramitación continuara, la misma tendría que ser informada conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998.

PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL DE "EL BOJAR", SANTA CRUZ DE  
BEZANA Y CAMARGO (CANTABRIA)

El "Proyecto Singular de Interés Regional de 'El Bojar'", en los términos municipales de Camargo y Santa Cruz de Bezana, ha sido informado por esta Dirección General en diversas ocasiones. Con fecha de 15 de diciembre de 2009 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, para que esta Dirección General emitiera informe preceptivo sobre el documento para aprobación inicial del 'Proyecto Singular de Interés Regional "Residencial El Bojar" en los términos municipales de Camargo y Santa Cruz de Bezana', conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998. El 18 de febrero de 2010 esta Dirección General evacuó el informe preceptivo con carácter desfavorable.

Con fechas de 17 de junio de 2010 y 16 de agosto de 2010, tuvo entrada en este Centro Directivo la solicitud por parte de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, para que esta Dirección General emitiera informe preceptivo sobre 'Proyecto Singular de Interés Regional "Residencial El Bojar" en los términos municipales de Camargo y Santa Cruz de Bezana', conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998. El 26 de octubre de 2010 esta Dirección General remitió al Gobierno de Cantabria un escrito por el que se reiteraba el carácter desfavorable del informe evacuado el de 18 de febrero de 2010.



MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2012 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE  
CAMARGO (CANTABRIA)

La "Modificación Puntual 1/2012 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" ha sido informada por esta Dirección General en diversas ocasiones. Con fecha de 27 de junio de 2013 tuvo entrada en el Departamento escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Cantabria en el que daba traslado a la solicitud del Ayuntamiento de Camargo para que esta Dirección General emitiese informe preceptivo sobre la "Modificación Puntual 1/2012 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 modificado por Real Decreto 297/2013. En respuesta a dicha solicitud, el 18 de octubre de 2013, esta Dirección General evacuó el informe preceptivo solicitado, con carácter favorable condicionado.

PLAN REGIONAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (PROT) DE CANTABRIA

Con fecha de 17 de marzo de 2016 tuvo entrada en el Departamento escrito remitido por el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria en el que daba traslado a la solicitud de información por parte de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en relación con "las áreas de conocimiento y competencias del Estado" que afecten a la Comunidad Autónoma de Cantabria, con motivo de la redacción del "Plan Regional de Ordenación del Territorio (PROT) de Cantabria". Como respuesta, con fecha de 9 de junio de 2016 este Centro Directivo remitió un escrito adjuntando Nota Técnica en la que se recogía, entre otros, una serie de disposiciones y planos que deberían incluirse en el planeamiento territorial en tramitación con objeto de acreditar que, en caso de contradicción con cualquier disposición del planeamiento, prevalecerá lo establecido por la normativa estatal en materia aeroportuaria.

Con fecha de 28 de noviembre de 2016 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, para que esta Dirección General emitiera informe sobre el "Plan Regional de Ordenación del Territorio (PROT) de Cantabria" al objeto de la Evaluación Ambiental Estratégica. El 24 de enero de 2017, esta Dirección General remitió al Gobierno de



Cantabria escrito por el que se reiteraba el contenido del escrito y nota técnica evacuados el 9 de junio de 2016.

PLAN DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA 2016-2022

Con fecha de 26 de agosto de 2016 tiene entrada en el Departamento escrito de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, para que esta Dirección General emita informe al objeto de la evaluación ambiental estratégica, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en concreto en el trámite de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica sobre el "Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de Cantabria". El 24 de enero de 2017, este Centro Directivo remitió al Gobierno de Cantabria un escrito y Nota Técnica en la que se incluían la normativa sectorial aplicable y las afecciones en materia aeroportuaria sobre el ámbito, al objeto de que fueran tenidas en cuenta en la redacción del planeamiento.

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO (CANTABRIA)

La Dirección General de Medio Ambiente dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria, mediante escrito con entrada el 28 de agosto de 2002, solicitó informe que recogiera, sugerencias sobre los aspectos medioambientales del Avance de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, adjuntándose el documento "Memoria Resumen para Consultas Medioambientales". Con fecha de 10 de septiembre de 2002 esta Dirección General solicitó mediante fax ampliación de la información proporcionada, recibiendo contestación por correo electrónico el 30 de septiembre de 2002.

El 11 de diciembre de 2002 fue aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Camargo en sesión del Pleno Corporativo.



Esta Dirección General evacuó informe el 22 de noviembre de 2002, en lo referente a su ámbito competencial, en el que se exponían los requisitos que con carácter vinculante debía contener el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Con fecha de 17 de febrero de 2003 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte de Ayuntamiento de Camargo, para que esta Dirección General emitiera informe preceptivo sobre el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998. El 4 de abril de 2003, esta Dirección General evacuó el informe preceptivo solicitado, con carácter desfavorable.

El Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, realizó la primera aprobación provisional de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Con fecha de 29 de marzo de 2011 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte del Ayuntamiento de Camargo, para que esta Dirección General emitiera informe preceptivo sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998. El 2 de junio de 2011, esta Dirección General evacuó el informe preceptivo solicitado, con carácter desfavorable.

Con fecha de 12 de julio de 2017 tiene entrada en el Departamento escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Cantabria en el que da traslado a la solicitud de informe por parte del Ayuntamiento de Camargo, para que esta Dirección General emita informe preceptivo sobre el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 en su actual redacción.

Por todo lo anterior y en relación con los trámites que sigue el Ayuntamiento de Camargo respecto al "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo", y a los efectos previstos en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 en su actual redacción, en lo que a las servidumbres aeronáuticas y a las afecciones del Plan Director del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander se refiere, se informa de lo siguiente:



## 2.- Remisión de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y carácter del informe

Conforme a lo que establece la Disposición Adicional Segunda del referido Real Decreto, la remisión al Ministerio de Fomento de los instrumentos de ordenación que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas o acústicas establecidas o a establecer en virtud de la Ley de Navegación Aérea, debe realizarse antes de la Aprobación Inicial, estableciéndose un plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación requerida para su emisión. Transcurrido el plazo previsto sin que se haya emitido informe de la Dirección General de Aviación Civil, se entenderá que reviste carácter de disconforme.

En cuanto al carácter del presente informe, no se trata de alegaciones emitidas durante la fase de información pública, sino que posee carácter preceptivo y vinculante, estableciéndose en el artículo anteriormente mencionado que a falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no podrán aprobarse definitivamente los planes que no acepten las observaciones formuladas por el Ministerio de Fomento, en lo que afecte a las competencias exclusivas del Estado.

La obligación de que sean informados los planes territoriales y urbanísticos que afecten a la Zona de Servicio Aeroportuario o a sus espacios circundantes sujetos a servidumbres aeronáuticas o acústicas establecidas o a establecer para preservar las competencias estatales en materia aeroportuaria así como su carácter vinculante se hallan amparados plenamente en la Sentencia del Tribunal Constitucional 46/2007, de 1 de marzo de 2007.

## 3.- Normativa Sectorial

Se observa correctamente incluida, en el "Artículo IV.4.26. Actuación del condicionante superpuesto" del Apartado 8. "Regulación de la Afección a la Navegación Aérea (cSA)" del "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo", la normativa sectorial de aplicación.



#### 4.- Sistema General Aeroportuario

##### 4.1.- Normativa Aplicable y Criterios de Referencia

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 315, de 31 de diciembre).

Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio (B.O.E. nº 292, de 7 de diciembre) en su actual redacción.

Plan Director del Aeropuerto de Santander aprobado por Orden FOM/2384/2010 del Ministerio de Fomento de 30 de junio de 2010 (B.O.E. nº 223, de 14 de septiembre).

Orden FOM/657/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la denominación oficial del Aeropuerto de Santander.

##### 4.2.- Afecciones sobre el territorio

###### Consideraciones generales

Conforme a lo indicado en el artículo 166 de la ley 13/1996, desarrollada por el Real Decreto 2591/98, el planeamiento urbanístico deberá definir el ámbito de la Zona de Servicio Aeroportuario como Sistema General Aeroportuario o denominación similar, estableciendo como su perímetro, al menos, el que figura en coordenadas U.T.M. en el Plan Director del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, sin que existan determinaciones que puedan suponer una perturbación o interferencia a la explotación y desarrollo aeroportuario, así como que se contemple que el uso es el público aeroportuario y las actividades, las relacionadas con la explotación del aeropuerto dentro de la Zona de Servicio Aeroportuario, prevaleciendo en caso de contradicción las disposiciones que figuran en el Plan Director sobre las que pudiera establecer el planeamiento urbanístico o cualquier normativa no estatal aplicable.

El "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" incorpora correctamente entre sus planos de ordenación, el ámbito de la Zona de Servicio Aeroportuario del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander como Sistema General Territorial (SGT), clasifica los terrenos de este área como Suelo Rústico de Especial Protección de Tráfico Aéreo (RETA) y recoge referencia expresa, en el artículo IV.3.53 "Régimen de usos en el RETA" de su Normativa, a que "se asume en este suelo la regulación de usos e intensidades que contiene el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Santander (PESGAS), aprobado por el Decreto de Cantabria 148/2015, de 15 de octubre".

No obstante lo anterior, el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" incluye dentro del área correspondiente al Sistema General Aeroportuario zonas y elementos ajenos a él, como es el caso, entre otros:

- "PRL-34 Carril Bici de Parayas".
- "GR-30 Circuito de Parayas - Lonja de Santander".
- Parte de la Red de Distribución Eléctrica, en concreto un Centro de transformación y Línea soterrada 12/55Kv.
- Parte de la Red Viaria Supralocal, en concreto de la Carretera Convencional N-636.
- Área de Interés Arqueológico "AIA.44".
- Área calificada como "INF. Infraestructuras".
- Las áreas delimitadas como:
  - "1330. Pastizales salinos atlánticos".
  - "ES026. Bahía de Santander-Isla de Mouro".
  - Zonas de limitación a la propiedad de los terrenos colindantes con el ferrocarril, en concreto la Zona de Protección. Condicionantes carreteras nacionales, en concreto Dominio Público, Zona de Servidumbre y Zona de Afección.
  - "Línea Límite de Edificación de Carreteras Nacionales (Zona de limitación a la edificabilidad)".
  - Zona inundable Costera.

Al respecto, cabe indicar que se podría admitir la inclusión de elementos ajenos al Sistema General Aeroportuario si Aena acredita que dichos elementos no suponen una



interferencia o perturbación en el desarrollo y explotación de las actividades aeroportuarias y de transporte aéreo previstas en el Plan Director del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, para lo cual esta Dirección General va a realizar una consulta a Aena.

Conforme a la Ley de Costas, el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" define el Dominio Público Marítimo-Terrestre, en particular, los deslindes que determinan dicho dominio público y la Servidumbre de Protección y de Tránsito definidos por dicho Plan se superponen con el Sistema General Aeroportuario de Seve Ballesteros-Santander, no existiendo incompatibilidad entre la Ley de costas y el Artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Por lo tanto, deberá procederse a adaptar el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" para respetar el contenido y las determinaciones del Plan Director del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, eliminando aquellas disposiciones que puedan suponer una interferencia con el uso público aeroportuario y las actividades relacionadas con la explotación del aeropuerto dentro de la Zona de Servicio Aeroportuario.

A tales efectos, el planeamiento deberá eliminar los elementos ajenos al Sistema General Aeroportuario citados en el presente informe, salvo que Aena acredite que los mismos no suponen una interferencia o perturbación en el desarrollo y explotación de las actividades aeroportuarias y de transporte aéreo previstas en el Plan Director del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.

#### Conclusión

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, se informa desfavorablemente el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" en lo que a la delimitación y determinaciones relativas al Sistema General Aeroportuario del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander se refiere.



#### **5.- Afecciones acústicas**

##### 5.1.- Normativa Aplicable y Criterios de Referencia

Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, que establece las Servidumbres Aeronáuticas, modificada por Ley 55/99 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 312, de 30 de diciembre) por la que se establecen las Servidumbres Acústicas en razón de la Navegación Aérea.

Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Tercera de la Ley 37/2003 de Ruido, de 17 de noviembre (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre).

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre (B.O.E. nº 254, de 23 de octubre), por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo (B.O.E. nº 88, de 13 de abril), por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.

Las Huellas de ruido que figuran en el Plan Director del Aeropuerto de Santander aprobado por Orden FOM/2384/2010 del Ministerio de Fomento, de 30 de junio de 2010 (B.O.E. nº 223, de 14 de septiembre).

##### 5.2.- Afecciones sobre el Territorio

#### Consideraciones generales

Con carácter general, no son compatibles los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en los terrenos afectados por las curvas isófonas  $L_d=60$  dB(A),  $L_e=60$  dB(A) y  $L_n=50$  dB(A). Con objeto de delimitar dichas curvas se han tenido en cuenta las huellas de ruido que figuran en los planos de Huellas de Ruido incluidas en el Plan Director como Calidad Acústica Actual y Afección Acústica Horizonte 3.



Parte del término municipal de Camargo se encuentra dentro de dichas curvas isófonas, y por tanto está sometido a las afecciones acústicas originadas en la operación de las aeronaves en el Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.

El "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" recoge correctamente, en los planos de ordenación o.2.3.6 "Condicionantes de Actuación. Navegación Aérea (cSA). Afección Acústica" y o.2.5.1 "Condicionantes de Actuación. Zonificación acústica y lumínica. Zonificación Acústica", las huellas de ruido mencionadas en el párrafo anterior.

En los ámbitos clasificados como Suelo Urbano Consolidado afectados por la huella sonora, no son compatibles las modificaciones urbanísticas que supongan un aumento del número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios, siendo además necesaria, como condición para la concesión de licencias a las construcciones (como viviendas, etc.) en la zona afectada, su insonorización para cumplir con los requisitos de aislamiento acústico establecidos en el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del C.T.E., no corriendo el gestor aeroportuario ni el Ministerio de Fomento con los costes de la insonorización, debiéndose indicar dichos requisitos en la normativa correspondiente.

Entre los ámbitos mencionados se encuentran parte de los siguientes:

- El suelo calificado como "Actividades Económicas. P1 y P3", situado al norte del Aeropuerto.
- El suelo calificado como "Espacios Libres Existentes. LE-03-01", situado al noreste del Aeropuerto.
- El suelo calificado como "Equipamientos Existentes. QE-03-04", situado al sureste del Aeropuerto.
- El suelo calificado como "Espacios Libres Existentes. LE-03-02", situado al sureste del Aeropuerto.
- El suelo calificado como "Actividades Económicas. PM. de Mantenimiento", situado al oeste del Aeropuerto.



Independientemente de lo anterior, en caso de implantar edificaciones dentro de zonas afectadas por la huella de ruido, además de corresponder a usos compatibles con dicha afección, habrán de estar convenientemente insonorizadas para cumplir con los requisitos de aislamiento acústico establecidos en el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del C.T.E., que establece unos niveles  $Leq$  de inmisión de ruido aéreo, no corriendo el gestor aeroportuario ni el Ministerio de Fomento con los costes de la insonorización. Igualmente, convendría se hiciera constar, mediante anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el RD 1093/1997, la afección sonora en los términos siguientes:

*"Esta finca se encuentra en una zona sometida a un nivel de afección sonora producida por el sobrevuelo de aeronaves, procedentes de las maniobras de las aeronaves que operan en el Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, de  $L_d \geq 60$  dB(A),  $Le \geq 60$  dB(A) y  $L_n \geq 50$  dB(A) (Nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A determinado a lo largo de todos los periodos diurnos, tarde y noche de un año continuo)"*

En los ámbitos clasificados como Suelo Rústico afectados por la huella sonora, no son compatibles las nuevas construcciones para usos residenciales ni dotacionales educativos o sanitarios, ni las modificaciones urbanísticas, que supongan un incremento del número de personas afectadas para dichos usos, debiéndose indicar dichos requisitos, en su caso, en la normativa correspondiente.

Entre los ámbitos mencionados se encuentran los siguientes:

- Parte del Suelo Rústico de Especial Protección Litoral. REL, situado al noroeste del Aeropuerto, así como dos pequeñas áreas situadas una al noreste y otra al sureste del Aeropuerto.
- Parte del Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras. REI, situado al noroeste del Aeropuerto.
- Parte del Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística. REP, situado al sureste del Aeropuerto.



#### Disposiciones en materia de afecciones acústicas incluidas en el planeamiento

El "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" recoge con carácter normativo una serie de disposiciones en relación con las afecciones acústicas que aseguran el cumplimiento de la Normativa en materia aeroportuaria en su ámbito de ordenación. En particular, en el artículo IV.4.27 "Limitaciones de actuación por afecciones acústicas" de su Normativa se recoge lo siguiente:

*"1. No se consideran compatibles los usos residenciales ni dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por las curvas isófonas  $L_d=60$  dB(A),  $L_e=60$  dB(A) y  $L_n=50$  dB(A), representadas en los planos de la serie o.2 (plano 2.3.5) partir de las determinaciones contenidas en la planificación sectorial aplicable y que representan la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.*

*2. En el Suelo Urbano Consolidado y los ámbitos del Suelo Urbano No Consolidado afectados por la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, no se consideran compatibles modificaciones urbanísticas que supongan aumento del número de personas afectadas para usos residenciales y dotacionales, educativos y sanitarios, siendo necesaria su insonorización previo a la autorización de su uso, conforme se determina en el DB-HR protección frente al ruido del CTE.*

*3. Las construcciones dedicadas a los usos compatibles en la zona afectada por la huella sonora, habrán de estar convenientemente insonorizadas y harán constar en el Registro de la Propiedad, conforme al artículo 51 del RDL 2/2008 y al RD 1093/1977, la afección sonora en los siguientes términos:*

*'Esta finca se encuentra en una zona sometida a un nivel de afección sonora producida por el sobrevuelo de aeronaves, procedentes de las maniobras de las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Santander-Seve Ballesteros, de hasta  $L_d=60$  db(A),  $L_e=60$  db(A) y  $L_n=50$  db(A) (Nivel sonoro continuo expresado en decibelios escala A, correspondiente a la misma cantidad de energía que el ruido real variable considerado, en un punto determinado, durante todo el periodo día, tarde o noche mencionados)'*



*4. En los ámbitos de Suelo Rústico afectados por la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander no se consideran compatibles las nuevas construcciones, ni las modificaciones urbanísticas que supongan un aumento de las personas afectadas.*

*5. En caso de plantearse la legalización de edificaciones preexistentes para su destino a usos residenciales, educativos o sanitarios, en terrenos afectados por la huella sonora, será exigible la insonorización."*

No obstante, en relación con las disposiciones anteriormente mencionadas, se observan una serie de erratas que deberían ser subsanadas al objeto de evitar confusión y/o errores de interpretación. En concreto:

- Donde dice:

*"No se consideran compatibles los usos residenciales ni dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por las curvas isófonas  $L_d=60$  dB(A),  $L_e=60$  dB(A) y  $L_n=50$  dB(A), representadas en los planos de la serie o.2 (plano 2.3.5) partir de las determinaciones contenidas en la planificación sectorial aplicable y que representan la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander."*

Debería modificarse para decir:

*"No se consideran compatibles los usos residenciales ni dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por las curvas isófonas  $L_d=60$  dB(A),  $L_e=60$  dB(A) y  $L_n=50$  dB(A), representadas en los planos de la serie o.2 (plano 2.3.6) a partir de las determinaciones contenidas en la planificación sectorial aplicable y que representan la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander."*

- Donde dice:

*"Las construcciones dedicadas a los usos compatibles en la zona afectada por la huella sonora, habrán de estar convenientemente insonorizadas y harán constar en*



el Registro de la Propiedad, conforme al artículo 51 del RDL 2/2008 y al RD 1093/1997, la afección sonora en los siguientes términos:

*'Esta finca se encuentra en una zona sometida a un nivel de afección sonora producida por el sobrevuelo de aeronaves, procedentes de las maniobras de las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Santander-Seve Ballesteros, de hasta  $L_d=60$  db(A),  $L_e=60$  db(A) y  $L_n=50$  db(A) (Nivel sonoro continuo expresado en decibelios escala A, correspondiente a la misma cantidad de energía que el ruido real variable considerado, en un punto determinado, durante todo el periodo día, tarde o noche mencionados).'*

Debería modificarse para decir:

*"Las construcciones dedicadas a los usos compatibles en la zona afectada por la huella sonora, habrán de estar convenientemente insonorizadas y harán constar en el Registro de la Propiedad, conforme al artículo 65 del RDL 7/2015 y al RD 1093/1997, la afección sonora en los siguientes términos:*

*'Esta finca se encuentra en una zona sometida a un nivel de afección sonora producida por el sobrevuelo de aeronaves, procedentes de las maniobras de las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Seve Ballesteros-Santander, de  $L_d \geq 60$  dB(A),  $L_e \geq 60$  dB(A) y  $L_n \geq 50$  dB(A) (Nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A determinado a lo largo de todos los periodos diurnos, tarde y noche de un año continuo).'*

- Donde dice:

*"En los ámbitos de Suelo Rústico afectados por la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander no se consideran compatibles las nuevas construcciones, ni las modificaciones urbanísticas que supongan un aumento de las personas afectadas.*

Debería modificarse para decir:



*"En los ámbitos de Suelo Rústico afectados por la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander no se consideran compatibles las nuevas construcciones, ni las modificaciones urbanísticas que supongan un aumento de las personas afectadas para los usos residencial y dotacional educativo y sanitario.*

#### Conclusión

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo", en lo que a las afecciones acústicas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander se refiere.

#### **6.- Servidumbres Aeronáuticas**

##### 6.1.- Normativa Aplicable y Criterios de Referencia

Servidumbres aeronáuticas establecidas conforme a la Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, y Decreto 584/72, de 24 de febrero (B.O.E. nº 69, de 21 de marzo) de servidumbres aeronáuticas, en su actual redacción.

Real Decreto 1844/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander (B.O.E. nº 25, de 29 de enero de 2010).

Propuesta de servidumbres aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Santander aprobado por Orden FOM/2384/2010 del Ministerio de Fomento de 30 de junio de 2010 (B.O.E. nº 223, de 14 de septiembre), definidas en base al Decreto de servidumbres aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).



## 6.2.- Afecciones sobre el Territorio

### Consideraciones Generales

Gran parte del término municipal de Camargo se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander. Las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander que afectan a dicho municipio, determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea, salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Decreto 584/72, en su actual redacción.

El "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" recoge correctamente entre sus planos normativos, en particular en sus planos o.2.3.7 "Condicionantes de Actuación. Navegación Aérea (cSA). Servidumbres de Aeródromo e Instalaciones Radioeléctrica" y o.2.3.8 "Condicionantes de Actuación. Navegación Aérea (cSA). Servidumbres de Operación de las Aeronaves", las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, y deja constancia expresa del párrafo anterior en la normativa de su documentación.

En particular, el término municipal de Camargo se encuentra principalmente afectado por la Superficie Cónica, Superficie Horizontal Interna, Superficie de Subida de despegue, Superficie de Aproximación, Superficie de Transición, Superficie de Limitación de Alturas del Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC/ILS\_STA), Superficie de Limitación de Alturas del Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME/ILS\_STA), Superficie de Limitación de Alturas del Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con medidor de distancias (VOR/DME\_SNR), Superficie de Limitación de Alturas del Radiofaro no direccional (NDB\_SA), Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra ILS RWY 29, Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra NDB RWY 11, Superficie de



Aproximación Intermedia de la maniobra VOR RWY 29, Zona de Seguridad del Radiofaro no direccional (NDB\_SA), Zona de Seguridad del Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC/ILS\_STA), Zona de Seguridad del Centro de emisores, Zona de Seguridad de la Torre de control, Zona de Seguridad del Radiogoniómetro, Zona de Seguridad del Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP/ILS\_STA), Zona de Seguridad del Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME/ILS\_STA) y por el Área de Aproximación Frustrada correspondiente a la maniobra ILS RWY 29, entre otras.

### Superficies Horizontal Interna y Cónica

Con carácter general se informa desfavorablemente, a estos efectos y conforme a la documentación recibida, la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnera o se encuentre próximo a las cotas de la Superficie Horizontal Interna o Superficie Cónica, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc., vulnera dichas superficies.

Existen zonas del término municipal de Camargo en las que el propio terreno vulnera la Superficie Horizontal Interna o la Superficie Cónica, como es el caso de:

- Parte del Suelo Urbano Consolidado situado en:
  - El "Alto de Maliaño", al oeste del "Club Parayas".
  - El "Alto de Maliaño", al suroeste del "Convento", en la parte central del núcleo.
  - Entorno de "Las Portillonas", entre el Ayuntamiento y el Museo Pedro Velarde.
  - Zona de "Los Coteros".
  - Zona de "El Bosque".
- Parte de los siguientes ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado:
  - "U03.02".
  - "U01.04".
  - "U04.01".
- Parte de las siguientes categorías de Suelo Rústico:
  - De Especial Protección Paisajística "SREP Paisajística. REP".



- De Especial Protección de Áreas Extractivas y Mineras "SREP de Áreas Extractivas y Mineras. REX".
- De Especial Protección de Bosques de Especial Interés "SREP de Bosques de Especial Interés. REBI".
- De Protección Ordinaria de Uso Común "SRPO de Uso Común. ROUC".

Teniendo en cuenta las cotas del terreno sobre el nivel del mar, según la cartografía disponible, la cota de las servidumbres aeronáuticas, y aun no existiendo referencia a las alturas de todas las construcciones e instalaciones previstas o que pudieran permitirse en la documentación recibida, se estima que se puede producir la vulneración de las servidumbres aeronáuticas por dichas construcciones e instalaciones, entre otros ámbitos, en:

- Parte del Suelo Urbano Consolidado situado en:
  - El entorno de "Plaza María Blanchard".
  - "Maliaño", en concreto en el entorno del cruce entre la calle Marqués de Villapiente y la Avenida de Bilbao.
  - Varias zonas en el entorno de la calle Héroes Dos de Mayo.
  - Varias zonas en el entorno de la N-623, en el "B. San Roque".
- Los siguientes ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado:
  - "U03.01. Santa Teresa".
  - "U03.03. El Montezuco".
  - "U03.04. Mies de Monte".
  - "U01.05. Héroes del 2 de mayo".
  - "U01.06. Marqués de Villapiente".
  - "U01.07. Monterrey".
  - "U04.03. San Julián".
  - "U04.04. El Bosque".
  - "R01.02. PERI San Antonio".
  - "R02.01. PERI Varona".
- Los siguientes sectores de Suelo Urbanizable:
  - "Z01.04. Mies de Santa María".
  - "Z03.01. Maliaño Alto".
  - "Z04.02. Los Coteros".



- El entorno de las vulneraciones del Suelo Urbano y Rústico indicadas en el párrafo anterior.

Por lo tanto, se informan desfavorablemente los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado anteriores, así como todos en los que se prevea que puedan vulnerarse dichas superficies, sin perjuicio de que se acredite, según los criterios recogidos en el epígrafe "Acreditaciones" del presente apartado, que las determinaciones del planeamiento no aumentan la altura, en las zonas vulneradas por el terreno o por las construcciones o instalaciones propuestas, respecto a lo previsto por el planeamiento vigente, o bien que, mediante un Estudio Aeronáutico presentado por el Ayuntamiento, suscrito por técnico competente se acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario y/o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeródromo.

En relación con las unidades de actuación en Suelo Urbano Consolidado y con los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, Suelo Urbanizable y Suelo Rústico anteriormente citados, si bien el planeamiento recoge con carácter normativo una serie de disposiciones en relación con las servidumbres aeronáuticas, no se consideran suficientes para asegurar el cumplimiento de la Normativa en materia de servidumbres aeronáuticas en el término municipal, por lo que deberán modificarse, tal y como se recoge en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento" del presente apartado.

#### Superficies de Aproximación, Transición y Subida en el despegue

Se informa desfavorablemente, a estos efectos, la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnere o se encuentre próximo a las cotas de la Superficie de Aproximación, Transición y de Subida en el despegue, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc., vulneren dichas superficies.

Teniendo en cuenta las cotas del terreno sobre el nivel del mar, según la cartografía disponible, la cota de las servidumbres aeronáuticas, y aun no existiendo referencia a las alturas de todas las construcciones e instalaciones previstas o que pudieran permitirse en la



documentación recibida, se estima que se puede producir la vulneración de las Superficies de Aproximación, Subida en el despegue y Transición por dichas construcciones e instalaciones, entre otros ámbitos, en:

- El Suelo Urbano Consolidado:
  - El ámbito delimitado como "A02.05. Valle Real.
  - El entorno norte del aeropuerto, terrenos calificados como "Actividades Económicas. P1.
  - Al sureste del aeropuerto, en el entorno del club de remo.
- Las siguientes categorías de Suelo Rústico:
  - De Especial Protección Litoral "SREP Litoral. REL", en el entorno de las "Marismas de Alday".
  - De Especial Protección de Infraestructuras "SREP de Infraestructuras. REI", al oeste del aeropuerto.

Por lo tanto, se informan desfavorablemente los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado anteriores, así como todos en los que se prevea que puedan vulnerarse dichas superficies, sin perjuicio de que se acredite, según los criterios recogidos en el epígrafe "Acreditaciones" del presente apartado, que las determinaciones del planeamiento no aumentan la altura, en las zonas vulneradas por el terreno o por las construcciones o instalaciones propuestas, respecto a lo previsto por el planeamiento vigente, o bien que, mediante un Estudio Aeronáutico presentado por el Ayuntamiento, suscrito por técnico competente se acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario y/o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeródromo.

En relación con el ámbito de Suelo Urbano Consolidado "A02.05. Valle Real" y con los ámbitos de Suelo Rústico anteriormente citados, si bien el planeamiento recoge con carácter normativo una serie de disposiciones en relación con las servidumbres aeronáuticas, no se consideran suficientes para asegurar el cumplimiento de la Normativa en materia de servidumbres aeronáuticas en el término municipal, por lo que deberán modificarse, tal y como se recoge en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento" del presente apartado.



Igualmente, convendría se hiciera constar, mediante anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el Real Decreto 1093/1997, la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

*"Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido Aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres".*

#### Superficies de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas

Con carácter general se informa desfavorablemente, a estos efectos, la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnere o se encuentre próximo a las cotas de las superficies de limitación de alturas de las instalaciones radioeléctricas, que no deben ser sobrepasadas en altura por ningún elemento, de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 584/1972 de servidumbres aeronáuticas, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc., vulnere dichas superficies.

Existen zonas del término municipal de Camargo en las que el propio terreno vulnera la Superficie de Limitación de Alturas del Equipo Localizador del Sistema de Aterrizaje Instrumental (LOC/ILS STA), como es el caso, entre otros, de:

- Parte del Suelo Urbano Consolidado situado en:
  - Zona de "Los Coteros".
  - El "Alto de Maliaño", al oeste del "Club Parayas".
- Los siguientes ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado:



- "R04.01. La Covadonga".
- Parte del "U01.01. La Mina".
- Parte del sector de Suelo Urbanizable "Z04.02. Los Coterros".
- Parte de las siguientes categorías de Suelo Rústico:
  - De Protección Ordinaria de Uso Común "SRPO de Uso Común. ROUC".
  - De Especial Protección de Bosques de Especial Interés "SREP de Bosques de Especial Interés. REBI".
  - De Especial Protección de Prados de Monte "SREP de Prados de Monte. REMO".
  - De Especial Protección Paisajística "SREP Paisajística. REP".

Teniendo en cuenta las cotas del terreno sobre el nivel del mar, según la cartografía disponible, la cota de las servidumbres aeronáuticas, y aun no existiendo referencia a las alturas de todas las construcciones e instalaciones previstas o que pudieran permitirse en la documentación recibida, se estima que se puede producir la vulneración de la Superficie de Limitación de Alturas del Equipo Localizador del Sistema de Aterrizaje Instrumental (LOC/ILS STA) por dichas construcciones e instalaciones, entre otros ámbitos, en:

- Suelo Urbano Consolidado:
  - Al norte del Aeropuerto.
  - El ámbito delimitado como "A02.05. Valle Real y su entorno.
  - Parte del Suelo Urbano Consolidado al sur del Aeropuerto, en concreto, las Unidades de Actuación A03.01, A03.02, A03.03 y A03.04 y su entorno.
  - El entorno de "Plaza María Blanchard".
  - Varias zonas en el entorno de la N-623, de la Avenida de Santander y de la calle La Mina.
  - "Barrio Las Escuelas".
  - El entorno del "Barrio Las Canteras", al noreste de "Cantera de la Canaliza".
- Los siguientes ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado:
  - "R01.01. PERI La Maruca".



- "U01.02. Gloria Fuertes".
- "U04.02. Las Presas".
- Los siguientes sectores de Suelo Urbanizable:
  - "Z01.01. Gloria Fuertes".
  - "Z01.02. La Maruca (Norte)".
- Las siguientes categorías de Suelo Rústico, en distintos ámbitos del término municipal:
  - De Especial Protección Litoral "SREP Litoral. REL".
  - De Especial Protección de Infraestructuras "SREP de Infraestructuras. REI".
  - De Protección Ordinaria de Uso Común "SRPO de Uso Común. ROUC".
  - De Especial Protección Paisajística "SREP Paisajística. REP".
- El entorno de las vulneraciones del Suelo Urbano, Urbanizable y Rústico indicadas en el párrafo anterior.

Existen zonas del término municipal de Camargo en las que el propio terreno vulnera la Superficie de Limitación de Alturas del Radiofaro Omnidireccional de muy alta frecuencia con medidor de distancias (VOR/DME\_SNR), como es el caso, entre otros, de parte del Suelo Rústico de Especial Protección de Prados de Monte "SREP de Prados de Monte. REMO", al norte de "Monte Ribas".

Teniendo en cuenta las cotas del terreno sobre el nivel del mar, según la cartografía disponible, la cota de las servidumbres aeronáuticas, y aun no existiendo referencia a las alturas de todas las construcciones e instalaciones previstas o que pudieran permitirse en la documentación recibida, se estima que se puede producir la vulneración de la Superficie de Limitación de Alturas del Equipo Medidor de Distancias (DME STA) por dichas construcciones e instalaciones, entre otros ámbitos, en el entorno de las vulneraciones de Suelo Rústico indicadas en el párrafo anterior.

Existen zonas del término municipal de Camargo en las que el propio terreno vulnera la Superficie de Limitación de Alturas del Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME/ILS STA), como es el caso, entre otros, de:



- Parte del Suelo Urbano Consolidado en el "Alto de Maliaño", al oeste del "Club Parayas".
- Parte del Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística "SREP Paisajística. REP" en el "Alto de Maliaño", al oeste del "Club Parayas".

Teniendo en cuenta las cotas del terreno sobre el nivel del mar, según la cartografía disponible, la cota de las servidumbres aeronáuticas, y aun no existiendo referencia a las alturas de todas las construcciones e instalaciones previstas o que pudieran permitirse en la documentación recibida, se estima que se puede producir la vulneración de la Superficie de Limitación de Alturas del Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME/ILS STA) por dichas construcciones e instalaciones, entre otros ámbitos, en:

- Parte de las siguientes categorías de Suelo Rústico al sureste del aeropuerto:
  - De Especial Protección Paisajística "SREP Paisajística. REP".
  - De Especial Protección Litoral "SREP Litoral. REL".
- El entorno de las vulneraciones del Suelo Urbano y Rústico indicadas en el párrafo anterior.

Por lo tanto, se informan desfavorablemente los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado anteriores, así como todos en los que se prevea que puedan vulnerarse dichas superficies, sin perjuicio de que se acredite, según los criterios recogidos en el epígrafe "Acreditaciones" del presente apartado, que las determinaciones del planeamiento no aumentan la altura, en las zonas vulneradas por el terreno o por las construcciones o instalaciones propuestas, respecto a lo previsto por el planeamiento vigente, o bien que, mediante un Estudio Aeronáutico presentado por el Ayuntamiento, suscrito por técnico competente se acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario y/o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeródromo.

En relación con las unidades de actuación en Suelo Urbano Consolidado y con los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, Suelo Urbanizable y Suelo Rústico anteriormente citados, si bien el planeamiento recoge con carácter normativo una serie de disposiciones en



relación con las servidumbres aeronáuticas, no se consideran suficientes para asegurar el cumplimiento de la Normativa en materia de servidumbres aeronáuticas en el término municipal, por lo que deberán modificarse, tal y como se recoge en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento" del presente apartado.

#### Superficies de limitación de alturas de las servidumbres de operación de las aeronaves

Con carácter general se informa desfavorablemente, a estos efectos y conforme a la documentación recibida, la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnere o se encuentre próximo a las cotas de las Superficies de Operación de las Aeronaves, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc., vulnere dichas superficies.

Teniendo en cuenta las cotas del terreno sobre el nivel del mar, según la cartografía disponible, la cota de las servidumbres aeronáuticas, y aun no existiendo referencia a las alturas de todas las construcciones e instalaciones previstas o que pudieran permitirse en la documentación recibida, se estima que se puede producir la vulneración de la Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra ILS RWY 29 por dichas construcciones e instalaciones, entre otros ámbitos, en:

- Suelo Urbano Consolidado
  - El ámbito delimitado como "A02.05. Valle Real".
  - El entorno norte del aeropuerto, terrenos calificados como "Actividades Económicas. P1".
- Las siguientes categorías de Suelo Rústico:
  - De Especial Protección Litoral "SREP Litoral. REL", en el entorno de las "Marismas de Alday".
  - De Especial Protección de Infraestructuras "SREP de Infraestructuras. REI", al oeste del aeropuerto.

Por lo tanto, se informan desfavorablemente los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado anteriores, con excepción del ámbito "A02.05 Valle Real", así como todos en los que se prevea que puedan vulnerarse dichas superficies, sin perjuicio de que se acredite, según los criterios



recogidos en el epígrafe "Acreditaciones" del presente apartado, que las determinaciones del planeamiento no aumentan la altura, en las zonas vulneradas por el terreno o por las construcciones o instalaciones propuestas, respecto a lo previsto por el planeamiento vigente, o bien que, mediante un Estudio Aeronáutico presentado por el Ayuntamiento, suscrito por técnico competente se acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario y/o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeródromo.

En relación con el ámbito de Suelo Urbano Consolidado "A02.05. Valle Real" y con los ámbitos de Suelo Rústico anteriormente citados, si bien el planeamiento recoge con carácter normativo una serie de disposiciones en relación con las servidumbres aeronáuticas, no se consideran suficientes para asegurar el cumplimiento de la Normativa en materia de servidumbres aeronáuticas en el término municipal, por lo que deberán modificarse, tal y como se recoge en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento" del presente apartado.

#### Zona de Seguridad Radioeléctrica

Se encuentran afectados, por las determinaciones del Plan General, terrenos dentro de las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea. En estas zonas se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de acuerdo con el Artículo 15, apartado b), del Decreto 584/1972 de servidumbres aeronáuticas, en su actual redacción.

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Radiofaro No Direccional (NDB\_SA), se encuentran, parte del Suelo Rústico previsto, en concreto las siguientes categorías en el entorno de las "Marismas de Alday" :

- De Protección Ordinaria de Uso Común "SRPO de Uso Común. ROUC".
- De Especial Protección Litoral "SREP Litoral. REL".
- De Especial Protección de Infraestructuras "SREP de Infraestructuras. REI".



Entre otros ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC/ILS\_STA), se encuentran los siguientes situados al oeste del aeropuerto:

- El ámbito de Suelo Urbano Consolidado delimitado como "A02.05. Valle Real".
- Las siguientes categorías de Suelo Rústico:
  - De Especial Protección Litoral "SREP Litoral. REL".
  - De Especial Protección de Infraestructuras "SREP de Infraestructuras. REI".

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con las zonas de seguridad Zona de la Torre de control y del Radiogoniómetro, se encuentran parte del Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística "SREP Paisajística. REP", al norte del "Club Parayas".

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Centro de emisores, se encuentran, los siguientes:

- Suelo Urbano consolidado.
- Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística "SREP Paisajística. REP", al norte del "Club Parayas".

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME/ILS\_STA), se encuentra parte del Suelo Urbano Consolidado al noreste del aeropuerto.

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con la zona de seguridad del Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP/ILS\_STA), se encuentra parte del Suelo Urbano Consolidado al noreste del aeropuerto.

Por lo tanto, se informan desfavorablemente los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado anteriores, así como todos en los que se prevea que puedan vulnerarse dichas superficies, sin perjuicio de que se acredite, según los criterios recogidos en el epígrafe "Acreditaciones" del presente apartado, que las determinaciones del planeamiento no aumentan ni la altura ni la



planta, en las zonas vulneradas por el terreno o por las construcciones o instalaciones propuestas, respecto a lo previsto por el planeamiento vigente, o bien que, mediante un Estudio Aeronáutico presentado por el Ayuntamiento, suscrito por técnico competente se acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario y/o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeródromo.

En relación con los ámbitos de Suelo Rústico anteriormente citados, el planeamiento recoge en el artículo IV.4.31 la siguiente disposición que asegura el cumplimiento de la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas en caso de plantearse nuevas construcciones o instalaciones en los mencionados ámbitos:

*"En estas zonas se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de acuerdo con el artículo 15, apartado b), del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas..."*

#### Área de Aproximación Frustrada ILS

Se encuentran afectados por las determinaciones del "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo", terrenos dentro del Área de Aproximación Frustrada correspondiente a la maniobra ILS RWY 29. En estas áreas se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, si previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Entre otros ámbitos solapados parcialmente con el Área de Aproximación Frustrada correspondiente a la maniobra ILS, se encuentran los siguientes:

- Suelo Urbano Consolidado:
  - Al sureste del aeropuerto, en el entorno del club de remo, en concreto los terrenos calificados como "QE-03-04", "LE-03-02" y viario.



- Al noreste del aeropuerto, terrenos calificados como "LE-03-01" y como Viario.
  - Al noroeste del aeropuerto, el suelo calificado como "Actividades Económicas. P1".
- Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística "SREP Paisajística. REP".

Por lo tanto, se informan desfavorablemente los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado anteriores, así como todos en los que se prevea que puedan vulnerarse dichas superficies, sin perjuicio de que se acredite, según los criterios recogidos en el epígrafe "Acreditaciones" del presente apartado, que las determinaciones del planeamiento no aumentan ni la altura ni la planta, en las zonas vulneradas por el terreno o por las construcciones o instalaciones propuestas, respecto a lo previsto por el planeamiento vigente, o bien que, mediante un Estudio Aeronáutico presentado por el Ayuntamiento, suscrito por técnico competente se acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario y/o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeródromo.

En relación con los ámbitos de Suelo Rústico anteriormente citados, el planeamiento recoge en el artículo IV.4.32 la siguiente disposición que asegura el cumplimiento de la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas en caso de plantearse nuevas construcciones o instalaciones en los mencionados ámbitos:

*"No se permitirá la construcción de ningún obstáculo que no sean las ayudas previstas para la navegación dentro del Área de Aproximación Frustrada."*

#### Otras Consideraciones

Se deberá hacer referencia en la normativa del "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" al artículo 10 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas en su actual redacción, en particular a que la superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno del área de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) podrá prohibir, limitar o condicionar actividades



que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculden para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

- a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias.
- b) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- c) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento.
- d) Las actuaciones que puedan estimular la actividad de la fauna en el entorno de la zona de movimientos del aeródromo.
- e) Las actividades que den lugar a la implantación o funcionamiento de fuentes de radiación no visible o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáutica o afectarlos negativamente.
- f) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves.
- g) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole.

#### Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento

El "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" recoge tanto en el apartado 8 "Regulación de la Afección a la Navegación Aérea (cSA)" del Capítulo IV.4. "CONDICIONANTES DE ACTUACIÓN SUPERPUESTOS" de su Normativa, como en las fichas urbanísticas de determinados ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado y de Suelo Urbanizable una serie de disposiciones en relación con las servidumbres aeronáuticas.

Al respecto, cabe indicar que si bien algunas de estas disposiciones se consideran correctas para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de servidumbres



aeronáuticas en determinados ámbitos, además de no ser suficientes, existen otras que son erróneas y otras que podrían dar lugar a confusión y a errores de interpretación.

Por lo tanto, el planeamiento debería modificarse para realizar una serie de subsanaciones e incorporaciones con las que, entre otras cuestiones, quede acreditada la prevalencia de la normativa estatal en materia de servidumbres aeronáuticas en la totalidad del municipio. A tal efecto, se propone lo siguiente:

#### A. Disposiciones a incluir con carácter general:

Debería modificarse el apartado 8 "Regulación de la Afección a la Navegación Aérea (cSA)" del Capítulo IV.4. "CONDICIONANTES DE ACTUACIÓN SUPERPUESTOS" de la Normativa del Plan General, conforme a lo que a continuación se dispone:

- El artículo IV.4.28 "Afecciones sobre el territorio por servidumbres aeronáuticas" debería quedar redactado como sigue:

*"Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el término municipal de Camargo, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea, no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, que vienen representadas en los planos o.2.3.7 y o.2.3.8, salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Decreto 584/72, en su actual redacción.*



En caso de contradicción en la propia normativa urbanística del Plan General, o entre la normativa urbanística y los planos recogidos en el Plan General, prevalecerán las limitaciones o condiciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas sobre cualquier otra disposición recogida en el planeamiento urbanístico.

*En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones o instalaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Fomento, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los Servicios de Navegación Aérea.*

Cualquier actuación autorizable en aquellas zonas del término municipal de Camargo situadas bajo las Superficies de Aproximación, Subida en el despegue, Transición y Aproximación Frustrada de la maniobra ILS, deberá hacer constar, mediante anotación en el Registro de la Propiedad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el Real Decreto 1093/1997, la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

*'Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de la maniobras de las aeronaves que operan en el referido Aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres'.*



- Los artículos IV.4.29 "Zona de Limitación de Alturas de las Servidumbres Radioeléctricas" y IV.4.30 "Zona de Limitación de Alturas de las Servidumbres de Operación de las aeronaves" deberían ser eliminados.
- El artículo IV.4.31 "Zonas de Seguridad Radioeléctrica" debería incluir únicamente el siguiente párrafo:

*"En estas zonas se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de acuerdo con el Artículo 15, apartado b), del Decreto 584/1972 de servidumbres aeronáuticas en su actual redacción."*

- El artículo IV.4.33 "Estudio Aeronáutico" debería denominarse "Instrumentos de desarrollo" y debería quedar redactado como sigue:

*"Las propuestas de nuevos planeamientos urbanísticos o planes de desarrollo, de su revisión o modificación, en aquellos ámbitos del término municipal de Camargo que se encuentren afectados por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, deberán ser informadas por la Dirección General de Aviación Civil, conforme a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 en su actual redacción, para lo que se solicitará informe antes de la Aprobación Inicial del planeamiento o trámite equivalente. A falta de solicitud del informe preceptivo así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el planeamiento en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales.*

*Tanto en el Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, como en las Unidades de Actuación en Suelo Urbano Consolidado, en los que el terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander o las construcciones propuestas vulneran dichas servidumbres, o se encuentran dentro de las zonas de seguridad de las instalaciones radioeléctricas, junto a la solicitud de informe a la Dirección General de Aviación Civil indicada en el párrafo anterior, se deberá presentar por parte del Ayuntamiento un Estudio Aeronáutico suscrito por técnico*



competente que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, de conformidad con el Decreto 584/72 en su actual redacción.

El aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el planeamiento general de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las condiciones que establezca el informe del Ministerio de Fomento y, en su caso, el Estudio Aeronáutico, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Fomento, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los Servicios de Navegación Aérea."

- El artículo IV.4.34 "Otras afecciones vinculadas al aeropuerto" debería quedar redactado como sigue:

Según el artículo 10 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas modificado por Real Decreto 297/2013, la superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno del área de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculden para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

- a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias.
- b) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- c) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento.
- d) Las actuaciones que puedan estimular la actividad de la fauna en el entorno de la zona de movimientos del aeródromo.



- e) Las actividades que den lugar a la implantación o funcionamiento de fuentes de radiación no visible o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente.
- f) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves.
- g) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole.

No se admitirán nuevos elementos ni modificaciones que supongan aumento de altura en las líneas de Alta Tensión existentes trazadas por terrenos que vulneran las servidumbres o con riesgo de vulneración.

En aquellas zonas del municipio que no se encuentran situadas bajo las servidumbres aeronáuticas, las construcciones, estructuras o medios necesarios para su construcción de más de 100 m requerirán pronunciamiento previo de la AESA.

Los aerogeneradores en ningún caso podrán vulnerar las servidumbres aeronáuticas, al igual que las líneas de transporte de energía eléctrica, telecomunicaciones (antenas, enlaces de microondas) y demás estructuras ubicadas en plataformas elevadas.

El uso de cualquier emisor radioeléctrico o dispositivo similar requerirá autorización conforme al artículo 16 del Decreto 584/72, de servidumbres aeronáuticas. Dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de ésta, la resolución que a tales efectos se evacua solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

#### B. Disposiciones a incluir en fichas:

Deberían modificarse las fichas urbanísticas de todos los ámbitos urbanísticos de Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable delimitados en el



Plan General que se encuentren afectados por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, para incluir que serán de aplicación, como condiciones generales de desarrollo, el contenido del Apartado 8 del Capítulo IV.4 de la Normativa del Plan General.

#### Acreditaciones

Si bien el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" incluye en el apartado "ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL MARCO LEGAL" del Tomo dos/ordenación, una serie de justificaciones en relación con la clasificación del suelo y con las tipologías edificatorias propuestas, dado que únicamente se refiere a las zonas en las que el propio terreno vulnera las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, no se consideran suficientes para que quede acreditado que con el planeamiento en tramitación no se aumentan las alturas de las edificaciones propuestas en relación con el planeamiento vigente en aquellas zonas en las que las construcciones o instalaciones propuestas o permitidas vulneran o se encuentran próximas a vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Seve Ballesteros-Santander, o se encuentran dentro de las zonas de seguridad de las instalaciones radioeléctricas o dentro del área de aproximación frustrada del ILS.

Al respecto, cabe aclarar que una vez analizados tanto el modelo territorial y urbano establecidos por el planeamiento en tramitación como el régimen de desarrollo de los ámbitos definidos, el cumplimiento de la normativa estatal en materia de servidumbres aeronáuticas en los ámbitos cuya ordenación es remitida a instrumentos de desarrollo quedaría asegurado con las incorporaciones indicadas en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento".

No obstante, en relación con los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado en los que las construcciones o instalaciones propuestas o permitidas vulneran o se encuentran próximas a vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, o se encuentran dentro de las zonas de seguridad de las instalaciones radioeléctricas o dentro del área de aproximación frustrada del ILS, el Ayuntamiento de Camargo debería acreditar que el Plan General en tramitación no aumenta las alturas de las edificaciones propuestas en relación con el planeamiento vigente.



Al efecto, el Ayuntamiento de Camargo debería presentar certificado o documento oficial suscrito por el/la Secretario/a, en el que se acredite lo siguiente:

"En los Suelos Urbanos Consolidados que mantienen su clasificación respecto al Planeamiento municipal vigente:

1. Eran Suelos Urbanos en el vigente planeamiento municipal.
2. No se aumenta la altura máxima de las edificaciones permitida (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), ni aumenta su planta, respecto al vigente planeamiento general.

En los Suelos Urbanos Consolidados que previamente fueran Suelos Urbanizables:

1. El planeamiento de desarrollo fue aprobado definitivamente, indicando su fecha de aprobación, así como las modificaciones o revisiones de dicho planeamiento.
2. No se aumenta la altura máxima de las edificaciones permitida (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), ni aumenta su planta, respecto al planeamiento de desarrollo, indicando las condiciones de edificación."

No obstante, en relación con los Suelos Urbanos Consolidados recogidos en el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" en los que las construcciones o instalaciones propuestas o permitidas vulneran o se encuentran próximas a vulnerar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander o se encuentran dentro de las zonas de seguridad de las instalaciones radioeléctricas o dentro del área de aproximación frustrada del ILS, y que no se encuentran en los supuestos anteriores, se deberá presentar por parte del Ayuntamiento de Camargo, ante esta Dirección General y previamente a la aprobación del Plan General, un Estudio Aeronáutico, suscrito por técnico competente que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario y/o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la



regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeródromo, de conformidad con el apartado 5 del artículo 29 del Decreto 584/72 en su actual redacción.

#### Aclaraciones

En relación con los apartados anteriores, se ha de clarificar por parte de este Centro Directivo que la inclusión de disposiciones normativas en materia aeroportuaria en el planeamiento general se considera necesaria pero no suficiente para la emisión del correspondiente informe favorable al planeamiento en tramitación, siendo necesaria la presentación por parte del Ayuntamiento de Camargo de las acreditaciones solicitadas en el presente informe.

#### Conclusión

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa desfavorablemente el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" (Cantabria), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere.

#### **7.- Conclusión**

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa desfavorablemente el "Plan General de Ordenación Urbana de Camargo" (Cantabria). Por lo tanto, no podrá ser aprobado definitivamente el mencionado planeamiento en tanto en cuanto no dispone de informe favorable expreso de la Dirección General de Aviación Civil.

#### **8.- Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas**

Con independencia de lo indicado en el presente informe respecto al planeamiento urbanístico, se recuerda que, al encontrarse una parte del término municipal de Camargo incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-



medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 en su actual redacción, circunstancia que deberá recogerse en los documentos de planeamiento.

Excepcionalmente, conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972 en su actual redacción, podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones cuando, aun superándose los límites establecidos por las servidumbres aeronáuticas, quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves o que se trata de un supuesto de apantallamiento. A tales efectos, los promotores de nuevas actuaciones podrán presentar un Estudio Aeronáutico de Seguridad.

Así mismo, se recuerda que en aquellas zonas del término municipal de Camargo que no se encuentran situadas bajo las servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas- etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), que se eleve a una altura superior a los 100 metros sobre el terreno o sobre el nivel del mar dentro de aguas jurisdiccionales, requerirá pronunciamiento previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en relación con su incidencia en la seguridad de las operaciones aéreas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 584/72 en su actual redacción.

#### **9.- Indicación de recursos y emplazamiento**

La Administración competente para la aprobación definitiva del planeamiento podrá interponer contra el presente informe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, salvo que opte por plantear previamente el requerimiento regulado en el artículo 44 de la LJCA.



Para el caso de que, por razón del contenido del presente informe, sea recurrido el acto de aprobación definitiva del planeamiento se le comunica que, conforme al artículo 21.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, debería ser emplazada al correspondiente recurso la Administración General del Estado.

Madrid, a 28 de septiembre de 2017

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA

Jesús Pérez Blanco

CONFORME  
EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Raúl Medina Caballero

Ministerio de Fomento. DG de Aviación Civil. Nota aclaratoria



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

NOTA EN RELACIÓN CON EL DOCUMENTO “ACREDITACIONES RELATIVAS A LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE 2017” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO (CANTABRIA) (Exp. 170262)

1. ACLARACIONES:

- Las disposiciones que han incluido en el Apartado 8. de la Normativa son correctas.
- En las fichas de todos los ámbitos afectados debe incluirse remisión al cumplimiento de las disposiciones que en su caso correspondan del Apartado 8 del Capítulo IV.4.
- En relación con los Suelos Urbanos Consolidados incluidos en ámbitos de desarrollo (Estudio de Detalle), en zonas donde el terreno vulnera o las construcciones contempladas vulneran, aclarar que debe acreditarse también que el PGOU en tramitación no propone un aumento de alturas con respecto al PG88. En caso de que sí se aumenten alturas, debe presentarse un EA ahora, para que en el PGOU se establezcan las limitaciones de altura que no deben sobrepasar los Estudios de Detalle.
- No se han interpretado correctamente los límites de las SS.AA. de las Instalaciones Radioeléctricas del apartado “Justificación de ámbitos no condicionados”. Entre otros:
  - Para el ámbito Z01.02. “La Maruca (Norte)” (Suelo Urbanizable cuya ordenación es remitida a Plan Parcial), la “Cota limitante por SS.AA.” es de 32 metros, no de 37,64.
  - Para el ámbito R01.01 “PERI La Maruca” (Suelo Urbano No Consolidado cuya ordenación es remitida a planeamiento de desarrollo), la “Cota limitante por SS.AA.” es de 29 metros, no de 35.
  - Para los ámbitos A03.01, A03.02, A03.03, A03.04 San Juan, la “Cota limitante por SS.AA.” debe ser de 25 metros, no de 30.



- Para el ámbito U01.02 "Gloria Fuertes" (Suelo Urbano No Consolidado cuya ordenación es remitida a planeamiento de desarrollo), la "Cota limitante por SS.AA." es de 25 metros, no de 30.
- Para el ámbito U04.02 "Las Presas" (Suelo Urbano No Consolidado cuya ordenación es remitida a planeamiento de desarrollo), la "Cota limitante por SS.AA." es de 35 metros, no de 40.

- Zona de seguridad y Área de Aproximación Frustrada ILS:  
Se trata del área de superficie, sobre el terreno, en la que no está permitida la realización de ninguna actuación sin el previo consentimiento de AESA.

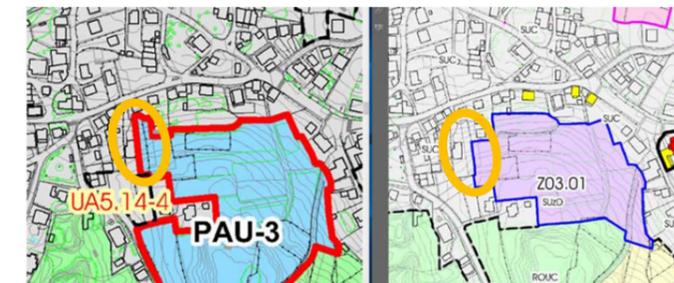
2. COMENTARIOS A LAS JUSTIFICACIONES APORTADAS. ÁMBITO POR ÁMBITO:

- **Avenida Parayas (Alto Maliaño), al oeste del Club Parayas.**  
En el entorno de la vulneración del terreno (ámbito extendido), **no se justifica la clasificación del suelo** (tampoco se hace plano comparativo entre el PG88 y la propuesta de PGOU, donde pueda verse la clasificación del suelo antes y ahora).
- **El Convento (Alto Maliaño), al suroeste del Convento.**
  - En donde el terreno vulnera, se justifica correctamente que era Suelo Urbano, pero:
    - Se indica muy por encima que "se ha previsto mantener la tipología que establecía el PG88, es decir, la vivienda unifamiliar", **sin indicar expresamente que las alturas no aumentan.**
    - Comparando las imágenes de clasificación del Suelo del PG88 y del PGOU propuesto, **se observan recategorizaciones (de Urbano No Consolidado a Urbano Consolidado) que no están explicadas** (por ejemplo, que se ha aprobado el correspondiente planeamiento (en cuyo caso debe indicarse la fecha de aprobación), o que se han ejecutado legítimamente). Por ejemplo (parte de la antigua UA5.14-2):

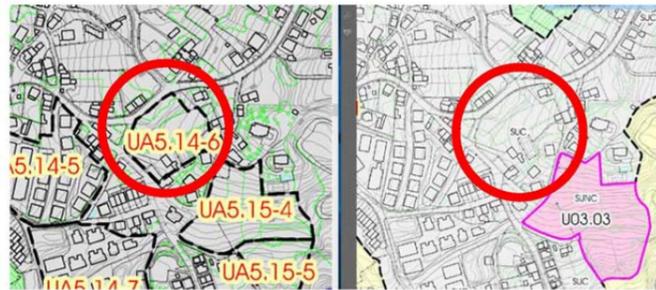


- En el entorno de la vulneración del terreno (ámbito extendido):
  - **No se justifica la clasificación del suelo** (tampoco se hace plano comparativo entre el PG88 y la propuesta de PGOU en esta zona, donde pueda verse la clasificación del suelo antes y ahora en todo este ámbito extendido).
  - En general, en relación con las construcciones, tan sólo se indica "únicamente se ha previsto, tal y como hacía el PG88, vivienda en tipología unifamiliar", **sin especificar las alturas o que el planeamiento no aumenta las mismas.**
  - Comparando las imágenes de clasificación del Suelo del PG88 y del PGOU propuesto y el plano de información, **se observan reclasificaciones y recategorizaciones que no están explicadas** (por ejemplo, que se ha aprobado el correspondiente planeamiento (en cuyo caso debe indicarse la fecha de aprobación), o que se han ejecutado legítimamente), en concreto:

1. Reclasificaciones de Urbanizable a Urbano Consolidado. Por ejemplo (antiguo PAU-3):



2. Recategorizaciones de Urbano No Consolidado a Urbano Consolidado. Por ejemplo (antigua UA5.14-6):



- Comparando por nuestra cuenta el PG88 vigente (de la web) con la propuesta de planeamiento, observamos recalificaciones de Suelo, de espacio libre a residencial unifamiliar que no han sido explicadas. Por ejemplo:



\*En el PG88 (imagen de la izquierda) era un Suelo Urbano No Consolidado (UA5.14-6), con ordenación detallada establecida (la parcela en círculo rojo estaba calificada como "Área ajardinada"). En el PGOU propuesto (imagen de la derecha), dicha parcela aparece clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada como residencial unifamiliar.

- Pedro Velarde (Muriedas), entre Ayuntamiento y Museo.
  - En donde el terreno vulnera:

- Encontramos una zona que pasa de Suelo Urbanizable en el PG88 a Suelo Urbano Consolidado. En el documento aportado se indica expresamente lo siguiente:

"Parte del suelo urbanizable fue desarrollado y ejecutado conforme al PG96..."



Problemas:

1. No se indica cómo se desarrolló
  2. Tampoco se indica la fecha de aprobación del instrumento de desarrollo ni que el PGOU en tramitación no aumenta las alturas de las construcciones con respecto a dicho planeamiento de desarrollo.
- Así mismo, hay una zona donde observamos que pasa de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado cuya ordenación de volúmenes es remitida a Estudio de Detalle (Unidad de Actuación "A01.08 Ayuntamiento").

En esta zona, se indica expresamente lo siguiente:

"se ha previsto un cambio de tipología edificatoria, pasando de vivienda unifamiliar a colectiva. Aunque la nueva tipología permite una mayor altura edificable, se ha condicionado el desarrollo de la Unidad a que la rasante del edificio coincida con la de la calle que bordea la parcela del Ayuntamiento y el Instituto, situada aproximadamente a 5 metros por debajo de la cota del terreno, por lo que la cota de coronación será similar a la permitida actualmente para las viviendas unifamiliares que posibilita el PG88. Además, será inferior a la cota de coronación de los bloques de vivienda colectiva existentes al sur de la parcela, también afectados por las SS.AA."



**Problemas:**

1. No dicen expresamente la cota de coronación de la edificación propuesta.
2. En la ficha observamos que se recoge que la altura máxima de la edificación es de 4 plantas, y añaden además remisión a las disposiciones en materia de SS.AA., pero hay que acreditar que no aumenta la cota de coronación.

➤ En el entorno de las vulneraciones,

- Se indica de forma muy genérica que "(...) las edificaciones permitidas en el PG88 y en la propuesta de PGOU coinciden, siendo en su mayor parte unifamiliares, de lo que se deriva que no se permiten incrementos de altura que puedan aumentar la vulneración de las SS.AA."

**Problemas:**

Da lugar a entender que hay otras zonas, en el entorno de la vulneración, donde la calificación es distinta a vivienda unifamiliar.

- Existen otros ámbitos de Suelo Urbano Consolidado, como el A01.09, A01.10 y A01.11, para los que debe acreditarse clasificación y alturas.

**Problemas:**

Hemos comprobado que hay un cambio de calificación ya que pasa de industrial a uso mixto: residencial y comercial, asignando una tipología de vivienda colectiva de hasta cinco plantas => las construcciones contempladas vulneran las SSAA, por lo que sólo se aceptaría si acreditan o, en su caso, remiten Estudio Aeronáutico.

• Los Coteros y El Bosque (Herrera-Cacicedo).

➤ En donde el terreno vulnera,

- Hay una parcela que el PGOU clasifica como Suelo Urbano Consolidado y que estaba clasificada como Suelo Rústico en el PG88. Al respecto, el documento aportado indica:

"En esta parcela se edificó una vivienda de tipología unifamiliar de acuerdo con el PG96".

**Problema:**

No se especifica de forma más detallada el origen de la edificación (si hubo planeamiento de desarrollo, Modificación Puntual o una mera autorización a través de la correspondiente licencia)

- En relación con el Suelo Urbano Consolidado propuesto, se indica que la tipología edificatoria propuesta coincide con la establecida en el PG88 y se corresponde con la tipología de vivienda unifamiliar, pero no se indica expresamente que las alturas no se aumentan (deberían especificar que las condiciones de altura de la vivienda unifamiliar en el PG88 y las condiciones de altura de la vivienda unifamiliar en el PGOU en tramitación).

➤ Entorno de las vulneraciones (ámbito extendido),

- La zona delimitada como "ámbito extendido" ha sido delimitada bajando 10 metros la Superficie Horizontal Interna. No obstante, esa zona debería ampliarse para incluir también parte de los terrenos afectados por la Superficie de limitación de alturas del LLZ STA. (En esta zona observamos reclasificaciones de Suelo, de Urbanizable a Urbano Consolidado).





- En el documento aportado se indica que en esta zona se mantiene la tipología de vivienda unifamiliar y que la altura máxima permitida en el PGOU es igual o inferior a la del PG88, **pero no hablan de la clasificación del Suelo (si hay reclasificaciones o no).**

- **Polígono Industrial Mies de San Juan.**

- En el documento aportado se indica expresamente que:

*“Se estima que ni la altura de las posibles sustituciones ni de las obras nuevas puede llegar a vulnerar la Superficie de Limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas.”*

**Desconocemos las alturas de las construcciones y las cotas de las rasantes, por lo que estaría bien que completaran la justificación con la cota máxima MSL que alcanzarían las construcciones en esta zona.**

- **Entorno de la plaza María Blanchard.**

- En el documento remitido se indica que este ámbito se desarrolló según la ordenación del PG96 (anulado) y que posteriormente se incorporó al PG88 mediante una Modificación Puntual => **necesitamos que nos aclaren este asunto.**
- Señala que se puede decir que la altura máxima permitida en el PGOU es la misma que en el planeamiento vigente.
- Se indica que la cota limitante es 37,64 metros, **cuando realmente son 35.**

- **Cruce Marqués de Villapiente con avenida de Bilbao.**

- Se indica que predomina la vivienda unifamiliar, respetando la ordenación del PG88 y, por tanto, que *“se puede decir que la altura máxima del PGOU no incrementa la ya permitida por el planeamiento vigente”.*

**Problemas**

1. **No se indica la clasificación del Suelo en el PG88** (tampoco dan imágenes comparativas, como sí han hecho para otros ámbitos).
2. Observamos que **el PGOU en tramitación contempla ordenanzas distintas a las justificadas, entre otras, la ordenanza O24 de vivienda colectiva de 4 plantas.**

- **Varias zonas de la calle Héroes del dos de mayo.**

- Indica que el Suelo Urbano Consolidado no remitido a ED es calificado como de vivienda unifamiliar igual que en el PG88, concluyendo que no se posibilita el incremento de alturas con respecto al PG88, **pero observamos que hay parcelas calificadas como equipamientos para las que no dicen nada.**
- Tan sólo se justifica en relación con el Suelo Urbano Consolidado no incluido en ámbitos de desarrollo, **no justificando los que remiten a Estudio de Detalle.** En concreto, hemos localizado una Unidad de Actuación, la A01.12, donde las construcciones vulnerarían.

- **Varias zonas de la N-623, Bº San Roque (Portillonas).**

Ídem anterior

### 3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA SUELO URBANO CONSOLIDADO:

- A. Incorporar al documento de planeamiento un plano denominado “Suelo Urbano Consolidado”, con carácter normativo, en el que se recoja la totalidad del Suelo Urbano Consolidado previsto en el PGOU y se incluya la siguiente información, claramente diferenciada (mediante superposición):\*
- o Delimitación expresa de los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado contemplados en el PGOU en tramitación para los que dicho PGOU mantiene, con respecto al PG88, la clasificación del suelo (se admite el núcleo rural) y las alturas de las edificaciones (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.). Estos ámbitos deberán



identificarse en la leyenda del plano como *“Ámbitos de Suelo Urbano Consolidado. Mantenido con respecto al PG88”*.

- o Delimitación expresa de los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado contemplados en el PGOU en tramitación que hayan sido urbanizados en ejecución de planeamiento urbanístico (modificaciones puntuales, planeamiento de desarrollo, etc.), para los que el PGOU en tramitación mantiene, con respecto a dicho planeamiento urbanístico, las alturas de las edificaciones (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.). Estos ámbitos deberán identificarse en la leyenda del plano como *“Ámbitos de Suelo Urbano Consolidado. En ejecución de planeamiento urbanístico”*.
- o Delimitación expresa de los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado contemplados en el PGOU en tramitación para los que dicho PGOU no mantiene, con respecto al PG88, la clasificación del suelo (excluyendo aquellos ámbitos que hayan sido urbanizados en ejecución de planeamiento urbanístico) y/o las alturas de las edificaciones propuestas. Estos ámbitos deberán identificarse en la leyenda del plano como *“Ámbitos de Suelo Urbano Consolidado. Modificado con respecto al PG88”*.

Además, de entre estos ámbitos, deberán identificarse las siguientes zonas:

- a. Aquellas en las que el terreno o las construcciones contempladas vulneran las servidumbres aeronáuticas o se encuentran incluidas en las Zonas de Seguridad Radioeléctrica o dentro del Área de Aproximación Frustrada ILS. En leyenda deberán identificarse como *“Zonas de incumplimiento de las servidumbres aeronáuticas”*.
  - b. Aquellas en las que las construcciones contempladas no vulneran las servidumbres aeronáuticas. En leyenda deberán identificarse como *“Zonas en las que las construcciones previstas no vulneran las servidumbres aeronáuticas”*.
- o Para todos y cada uno de los ámbitos identificados en el plano, incluir la altura máxima de las edificaciones contempladas en el PGOU y en el PG88, en número de plantas y en metros. Se requiere, para facilitar la interpretación del documento, que la mencionada altura sea incluida a modo de texto-

pegatina, dentro del perímetro de cada ámbito representado, diferenciando la propuesta en el PGOU de la prevista en el PG88, y que quede expresamente indicado, en leyenda, si la altura indicada en metros se corresponde con la altura total de las construcciones (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.).

\*Para facilitar el estudio y análisis de dicho plano, se ruega que el mismo sea remitido a esta Dirección General en formato dwg o GIS georreferenciado.

#### B. Aportar Certificado acreditativo

Con respecto a los ámbitos que se identifiquen en el plano denominado “Suelo Urbano Consolidado”, se deberá aportar certificado o documento oficial suscrito por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Camargo, en el que textualmente se indique lo siguiente:

- En relación con los *“Ámbitos de Suelo Urbano Consolidado. Mantenido con respecto al PG88”*:
  1. *Eran Suelos Urbanos Consolidados o Suelos Urbanos con ordenación detallada establecida o núcleos rurales, en el vigente planeamiento municipal (PG88 y modificaciones aprobadas definitivamente).*
  2. *El PGOU de Camargo en tramitación no aumenta la altura máxima de las edificaciones permitida (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), ni aumenta su planta, respecto al vigente planeamiento municipal (PG88 y modificaciones aprobadas definitivamente).”*
- Para cada uno de los *“Ámbitos de Suelo Urbano Consolidado. En ejecución de planeamiento urbanístico”*:
  1. *El planeamiento urbanístico fue aprobado definitivamente, indicando su fecha de aprobación, así como las modificaciones o revisiones de dicho planeamiento.*
  2. *El PGOU de Camargo en tramitación no aumenta la altura máxima de las*



edificaciones permitida (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), ni aumenta su planta, respecto al planeamiento de desarrollo, indicando las condiciones de edificación.

- Con respecto a los "Ámbitos de Suelo Urbano Consolidado. Modificado con respecto al PG88", delimitados como "Zonas en las que las construcciones previstas no vulneran las servidumbres aeronáuticas":

"Las construcciones previstas en el PGOU en tramitación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), no sobrepasan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander."

#### C. Aportar Estudio Aeronáutico, en su caso

En relación con los ámbitos delimitados en el plano denominado "Suelo Urbano Consolidado" como "Ámbitos de Suelo Urbano Consolidado. Modificado con respecto al PG88" y "Zonas de incumplimiento de las servidumbres aeronáuticas", se deberá presentar por parte del Ayuntamiento de Camargo, ante esta Dirección General y previamente a la aprobación del Plan General, un Estudio Aeronáutico, suscrito por técnico competente que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario y/o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeródromo, de conformidad con el apartado 5 del artículo 29 del Decreto 584/72 en su actual redacción.

#### D. Añadir disposiciones en fichas

Incluir en las fichas de todos los ámbitos afectados por Servidumbres Aeronáuticas, referencia expresa a que se deberá estar a las determinaciones que, en su caso, correspondan del Apartado 8 del Capítulo IV.4 de la Normativa del PGOU.

#### 4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE:

Incluir en las fichas de todos los ámbitos afectados por Servidumbres Aeronáuticas, referencia expresa a que se deberá estar a las determinaciones que, en su caso, correspondan del Apartado 8 del Capítulo IV.4 de la Normativa del PGOU.

Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras (ferroviarias)

 GOBIERNO DE ESPAÑA		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA ÁREA DE FOMENTO
<b>O F I C I O</b>		
S/REF.		Ministerio de Hacienda y Función Pública
N/REF.		Res. Gral. de la Del.Gob. en Cantabria
FECHA	11 de septiembre de 2017	SALIDA
ASUNTO	Aprobación inicial del PGOU de Camargo	Nº Res: 000006472e1702144053 Fecha: 11/09/2017 13:26:26
DESTINATARIO	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO URBANISMO Pedro Velarde, 13 39600 MURIEDAS - CAMARGO	AYTO DE CAMARGO REGISTRO GENERAL ENTRADA Fecha 19-09-17 09:51:24 Núm. 12.528 Urbanismo

Recibido en esta área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria, informe sobre el PGOU del municipio de Camargo por parte de la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, en contestación a su escrito de fecha 5 de julio de 2017, le remito copia del mismo para los efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE FOMENTO  
  
 Fdo.: Benjamín Piña Patón

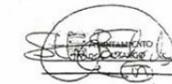
CORREO ELECTRONICO  
maricruz.valdes@mpr.es

C/ CALVO SOTELO, 25  
39071. SANTANDER  
TEL.: 942 999 310  
FAX: 942 999 319

<b>Ayuntamiento de Camargo</b>		Sello de Salida
 Negociado y Funcionario LIC.- Urbanismo 5.- A-GG Código de Verificación  6Y5K3M1N3C0T0V1P1C1X		AYTO DE CAMARGO REGISTRO GENERAL SALIDA Fecha 04-07-17 11:24:57 Num. 5.692 
LIC11S0T8	LIC/845/2013	23-06-17 10:38
Asunto <b>Petición de informe</b>		Interesado AREA DE FOMENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA CALLE VARGAS 53, P10 39010-SANTANDER CANTABRIA

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y la legislatura sectorial que le es de aplicación. Por medio de la presente se le envía documento del PGOU del Ayuntamiento de Camargo a fin de que se emita el informe o informes sectoriales que procedan con carácter previo a la aprobación inicial del mismo.

Firmado Electrónicamente por: La Alcaldesa  
Dña. Esther Bolado Somavilla  
03-07-2017 10:44



 AYUNTAMIENTO DE CAMARGO



Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Res. Gral. de la Del.Gob. en Cantabria  
ENTRADA  
Nº Res: 000006472e1701779486  
Fecha: 05/07/2017 12:39:24

1/1

Ayuntamiento de Camargo \* Pedro Velarde 13 \* 39600 \* Muriedas - Camargo \* www.aytocamargo.es  
Puede verificar la validez de este documento en <https://sede.aytocamargo.es/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>  
Código de verificación del documento: 6Y5K3M1N3C0T0V1P1C1X



MINISTERIO DE  
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

## INFORME SOBRE EL PGOU DEL MUNICIPIO DE CAMARGO (CANTABRIA)

### I.- ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha de registro de entrada 13-07-2017, la Delegación del Gobierno en Cantabria (Área de Fomento) remite petición de informe sobre el PGOU del municipio de Camargo. Para ello adjunta la siguiente documentación, en soporte informático:

- Documento previo a la aprobación inicial, con su documento ambiental (ISA), del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Camargo

### II.- PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EXISTENTES Y/O PREVISTAS

Del examen de la documentación indicada cabe informar que el PGOU presentado afecta a la red ferroviaria de interés general que cruza el municipio de Camargo, en los términos estipulados en el Capítulo III de la vigente Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. La red está compuesta por las líneas Santander Bilbao-La Concordia y Palencia-Santander.

No obstante, en los Planos de Ordenación del Plan General se han delimitado las zonas de afección al ferrocarril, según la vigente Ley del sector ferroviario.

### III.- CONCLUSIÓN

El PGOU del municipio de Camargo afecta a la red ferroviaria de interés general que cruza el municipio (compuesta por las líneas Santander-Bilbao La Concordia y Palencia-Santander), en los términos estipulados en el Capítulo III de la vigente Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. La delimitación de las zonas de afección al ferrocarril expresada en los Planos de Ordenación está acorde con lo estipulado en la mencionada ley.

Madrid, agosto de 2017

EL INGENIERO JEFE  
DE SERVICIO

Faustino García Galván

VºBº  
EL INGENIERO JEFE  
DEL ÁREA 2

Alfonso Rueda Sánchez

CORREO ELECTRONICO  
Usuario@fomento.es

PLAZA DE LOS SAGRADOS  
CORAZONES, 7  
28071-MADRID  
TEL.: 915977090  
FAX: .....

Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado (2 Informes)

		<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>	
FECHA		DESTINATARIO	
Santander, 19 de Julio de 2.017		<b>Ayuntamiento de Camargo. Pedro Velarde nº 13 39600 – Muriedas-Camargo</b>	
ASUNTO:		AYTO DE CAMARGO REGISTRO GENERAL ENTRADA Fecha 24-07-17 09:26:20 Num. 10.184 Urbanismo	
<b>PLAN: Plan General Ordenación Urbana de Camargo Informe preceptivo. Tramitación</b>			
<p>Con fecha de entrada de 5 de Julio de 2.017, el Ayuntamiento de Camargo remite un escrito a esta Demarcación de Carreteras, acompañado de la documentación, en soporte informático, conteniendo el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, solicitando se emita el preceptivo informe sectorial.</p> <p>La procedencia de dicho trámite viene justificada por el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de Carreteras, teniendo, a tenor de lo dispuesto en dicho artículo, carácter vinculante.</p> <p>Una vez examinada la documentación aportada, se comunica lo siguiente:</p> <p>1º.- Para que el citado documento pueda ser remitido a la Subdirección General de Explotación, órgano competente en este caso y con carácter previo a la emisión de informe, deberá completarse, mediante separata propia de la Red de Carreteras del Estado, de la siguiente forma:</p> <p>A. Se reflejará en los planos de ordenación, a escala adecuada y en la normativa, las zonas de protección del viario estatal (zona de dominio público, zona de servidumbre y zona de afección), y la arista exterior de la explanación a partir de la cual se acotan esas zonas, indicándose en la Memoria y/o Ordenanzas las limitaciones de usos establecidas para dichas zonas por la Ley 37/2015, de Carreteras. Deberá procurarse que los terrenos de titularidad estatal no aparezcan incluidos dentro de sectores urbanizables. A tal fin podrán consultar la documentación gráfica obrante en esta Demarcación sobre terrenos expropiados.</p> <p>B. Se reflejará en los planos a una escala adecuada la línea límite de edificación y la arista exterior de la calzada (en planos), a partir de la cual se acota la mencionada línea. Así mismo, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General sobre coincidencia de zonas, bien debido a la proyección en planta de los taludes, bien por la superposición de zonas de limitación de las distintas vías, debiendo prevalecer siempre la más alejada de la carretera.</p> <p>C. Se incluirá en la normativa que, para las nuevas construcciones situadas en zona de afección acústica asociada a carreteras del estado, será necesario con carácter previo al otorgamiento de</p>			
		C/ VARGAS, 53 39071 SANTANDER TEL: 942 37 11 11 FAX: 942 37 24 12	

		<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>	
licencias de edificación, se lleven a cabo los estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables, así como la obligación de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer de los medios de protección acústica imprescindibles en caso de superarse los umbrales establecidos por la legislación sectorial vigente. El estudio de ruido debe contener los correspondientes mapas de isófonas.		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	
<p>D. Las carreteras y autovías incluidas en la Red de Carreteras del Estado, tienen la consideración de sistemas generales viarios. Dicha calificación se extiende a todos los terrenos definidos como zona de dominio público por el artículo 29 de la Ley 37/2015, de Carreteras y a los sobrantes de terrenos expropiados para su implantación.</p>			
<p>El documento relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Camargo deberá completarse y corregirse de acuerdo a las indicaciones contenidas en el presente escrito y ser devuelto a esta Demarcación de Carreteras con carácter previo a su aprobación inicial no pudiendo considerarse en tanto, cumplido el trámite preceptivo contenido en el artículo 16.6 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras.</p>			
<b>EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA.</b>  <b>Fdo.: Fernando Hernández Alastuey</b>			
		C/ VARGAS, 53 39071 SANTANDER TEL: 942 37 11 11 FAX: 942 37 24 12	



MINISTERIO DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS

09 NOV. 2017

N.º ENTRADA	N.º SALIDA
	3501

*Urbanismo*

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

FECHA

Santander, 6 de Noviembre de 2.017

DESTINATARIO

Ayuntamiento de Camargo,  
Pedro Velarde nº 13  
39600 - Muriedas-Camargo

REGISTRO GENERAL  
ENTRADA  
Fecha 20-11-17 12:13:48  
Num. 15.598  
Urbanismo

ASUNTO:

**PLAN: Plan General Ordenación Urbana de Camargo  
Informe preceptivo.**

Adjunto se remite Resolución de fecha 26 de Septiembre 2017, de la Subdirección General de Explotación, conteniendo informe de carácter desfavorable, al Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, actualmente en tramitación

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN CANTABRIA.



*Fernando Hernández Alastuy*  
Edo.: Fernando Hernández Alastuy

C/ VARGAS, 53  
39071 SANTANDER  
TEL: 942 37 11 11  
FAX: 942 37 24 12



MINISTERIO DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO

28 SEP. 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Subdirección General de Explotación

SANTANDER 2424

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. PU-S-0171.1  
FECHA 28 de septiembre de 2016

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN  
CANTABRIA  
C/ Vargas, 53, 9ª Planta  
30101 SANTANDER

MINISTERIO DE FOMENTO  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS

29 SET. 2017

N.º ENTRADA	N.º SALIDA
02515	

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (jun. 2017) DE CAMARGO

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Con fecha 26 de septiembre de 2017 el Subdirector General de Explotación, P.D. del Director General de Carreteras, (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

Informar **desfavorablemente**, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, el *Plan General de Ordenación Urbana (jun. 2017)* del Ayuntamiento de Camargo, por grafiar las líneas límite de edificación de la Red de Carreteras del Estado conforme a un Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos, no tramitado.

Para poder tramitar el Estudio de Tramo de Delimitación Urbano de 29 de septiembre de carreteras: debe cumplir lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Artículo 48. Estudios de delimitación de tramos urbanos.

1. En los estudios de delimitación de tramos urbanos el Ministerio de Fomento fijará, para la fracción de Red de Carreteras del Estado estudiada, los tramos que se consideran urbanos y los que se consideran travesías. Asimismo, se fijará en todos los casos la línea límite de edificación y la zona de dominio público y, en los urbanos, también la de servidumbre, todo ello según las circunstancias de cada margen de la vía. La anchura definida por dicha línea límite de edificación podrá ser no uniforme, y la misma podrá fijarse a distancia inferior a la prescrita por el artículo 33 de esta ley, de acuerdo con el planeamiento urbanístico previamente existente a la entrada en vigor de la presente ley.

*Urbanismo* PARA SU CONOCIMIENTO  
Y EFECTOS PROCEDENTES.  
Santander, 29-9-17  
EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID



ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (jun. 2017) PLAI  
DE CAMARGO TOR

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CAMARGO AYU



Aparte de lo anterior:

1. Deberá establecerse la reserva viaria necesaria y suficiente para la realización de las actuaciones de la Dirección General de Carreteras:
  - T1-S-6060 y 41-S-6060: "Mejora de Capacidad de las autovías A-67 y S-10. Tramo: Santander-Aeropuerto"
  - T4-S-6050 y 14-S-6050: "Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco-Santander"
 y la implantación de la nueva zona de dominio público generada.
2. Las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado no pueden formar parte de otras redes de infraestructuras de titularidad distinta a la estatal.
3. La definición REI del artículo IV.3.48. Definición REI de la Normativa del Plan General debe sustituirse por otra que incluya "(...) los terrenos ocupados por la infraestructura de comunicación de interés general (...) con los terrenos ocupados por las infraestructuras de comunicación como son las autopistas, autovías, carreteras integradas en la RIGE y los terrenos definidos como de dominio público por el artículo 29 de la Ley 37/2015, de carreteras, así como los terrenos expropiados para su implantación."
4. Se deberá reflejar en el apartado Normativa del Plan General, que:
  - No podrán concederse nuevas licencias de construcción de edificaciones si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a las correspondientes áreas acústicas (artículo 20 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido).
  - En caso de resultar necesarios medios de protección acústica, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de ruido vigente (Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002) transpuesta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y, en su caso, en la normativa autonómica o local, los mismos serán ejecutados a cargo de los futuros promotores de los sectores previa autorización del Ministerio de Fomento si afectaran a las zonas de protección del viario estatal.
5. Se deberá reflejar en el apartado Normativa del Plan General la prohibición expresa de realizar publicidad fuera de los tramos urbanos en cualquier lugar que sea visible desde las calzadas de la carretera y, en general, cualquier anuncio que pueda captar la atención de los conductores que circulan por la misma, tal y como establece el artículo 37 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre.
6. Se deberá reflejar en el apartado Normativa del Plan General, que la iluminación a instalar en los desarrollos previstos no deberá producir deslumbramientos al tráfico que circula por las carreteras del Estado. Asimismo, con respecto a los viales que se vayan a construir en ejecución del planeamiento deberá garantizarse que el tráfico que circula por los mismos no afecte con su alumbrado al que lo hace por las carreteras del Estado. Si fuera necesario se instalarán medios antideslumbrantes que serán ejecutados con cargo a los promotores de los

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (jun. 2017) PLAI  
DE CAMARGO TOR

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CAMARGO AYU



sectores, previa autorización del Ministerio de Fomento, corriendo su mantenimiento y conservación a cargo de dichos promotores.

En el caso de subsanar el motivo que lleva a la emisión del presente informe desfavorable, y recoger y tener en cuenta las condiciones manifestadas anteriormente, se podría emitir informe favorable al Plan General de Ordenación Urbana (jun.2017) del Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con el ruego de traslado al interesado.

El Jefe de Servicio  
Alberto Rodríguez Ramírez



Ministerio de Fomento, Autoridad Portuaria de Santander

**Puerto de Santander**  
Autoridad Portuaria de Santander

**Autoridad Portuaria de Santander**  
Registro General  
Salida 2017/1643 | 21/11/2017

Muelle de Maliaño, s/n  
39009 Santander  
Tel. 942 20 36 00  
Fax: 942 20 36 33  
<https://sede.puertasantander.gob.es>

ADMIN. GRAL Y SERVICIO JURÍDICO

De: S/R. N/R.  
Fecha: 16 de noviembre de 2017

Destinatario: **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**  
Pedro Velarde, 13.  
**39600 MURIEDAS. CAMARGO**

AYTO DE CAMARGO  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA  
Fecha 21-11-17 11:06:57  
Num. 15.669  
Urbanismo

**Asunto: INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO.**

En relación con su escrito registrado de entrada en este Organismo en fecha 5 de julio de 2017 por el que se daba traslado de la propuesta de Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, junto con el correspondiente informe de sostenibilidad ambiental, procede informar lo siguiente:

**PRIMERO.-** La consideración urbanística de la parte de la zona de servicio del puerto de Santander que se encuentra ubicada en el término municipal de Camargo tiene reflejo, en primer lugar en el "Tomo Uno/Información" del documento, en concreto en el apartado correspondiente a "Condiciones Legales", "Legislación Sectorial Aplicable", que incluye un apartado denominado "Protección de infraestructura: puerto de Santander" en el que se analiza el régimen jurídico-urbanístico del dominio público portuario, referenciándolo al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPEMM)

Se consideran adecuadas las consideraciones incluidas en dicho apartado, si bien resulta necesario realizar una mención al instrumento de ordenación portuario definitorio de la zona de servicio del puerto de Santander, que es la delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Santander, y que deslinda el dominio público portuario. En concreto la vigente zona de servicio del puerto viene definida por la Orden FOM/2555/2013, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la segunda modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Santander, [B.O.E. nº 23, de 27 de enero de 2014]

**SEGUNDO.-** En el tomo correspondiente a la normativa del PGOU, se incluye el apartado 9 - "Regulación de las afecciones portuarias (cPO)- dentro del capítulo IV.4 -"Condiciones de actuación superpuestas"- del título IV -"Clasificación y régimen del suelo", calificando la zona de servicio del puerto de Santander ubicada en el término municipal de Camargo como sistema general portuario, ordenado por el Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, (en adelante PEOSGP) de conformidad con lo establecido por el artículo 56.1 TRLPEMM, por lo que parece adecuada la redacción propuesta.

No obstante, se ha detectado un error en cuanto a la asignación de usos en el área específica 12.3 del PEOSGP (Área terciaria de ACTIMARSA) en el que se le atribuye el uso de equipamiento, cuando en realidad tiene reconocido en normativa un uso global complementario terciario. Igualmente, en el área específica 13.2 "Área residencial de las instalaciones náutico-deportivas" se utiliza la nomenclatura "Uso complementario residencial en régimen transitorio", cuando en la normativa del PEOSGP se utiliza "Uso residencial en régimen transitorio"

Razonablemente puede entenderse que los anteriores errores proceden de la propia cartografía del PEOSGP, ya que su plano nº 1 "Esquema director de usos globales" no actualizó los cambios que durante la tramitación del PEOSGP se produjeron, manteniendo la nomenclatura inicial.

Sin perjuicio de que no debería implicar modificaciones en el texto propuesto del PGOU, debe ponerse de manifiesto que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander ha adoptado acuerdo en su sesión de 20 de octubre de 2017, de formulación de la modificación puntual número 13 del PEOSGP del Puerto de Santander, en el área específica nº 12.3 (Área terciaria de ACTIMARSA) con la intención de ampliar el uso global en dicha zona además del complementario terciario actualmente vigente, al complementario industrial, al igual que el resto del polígono de ACTIMARSA englobado en el área específica 12.1. No obstante, como se ha señalado, esta circunstancia no implica la necesidad de modificación del texto propuesto del PGOU de Camargo, toda vez que la remisión al Plan PEOSGP del Puerto de Santander para el espacio calificado como sistema general portuario, debe entenderse realizada de manera genérica, para el texto que en cada momento se encuentre en vigor.

No obstante, para dar mayor claridad al documento y evitar futuros problemas interpretativos se considera conveniente incluir en el artículo IV.4.38 "Régimen de usos" una mención a que los usos y áreas indicados en tal artículo se corresponden con los incluidos en el PEOSGP actualmente vigente, de forma tal que si se producen modificaciones puntuales del mismo o, en su caso, su revisión, se estará a lo que se regule en el mismo, sin necesidad de modificación del PGOU de Camargo.

**TERCERO.-** En lo que se refiere a la cartografía, se han detectado errores materiales en diversos planos, tal y como se indica en los siguientes párrafos.

En los planos de ordenación con las referencias "o.1 Clasificación y Categorización del Suelo Municipal", "o.2.3.9 Afecciones Portuarias (cPO) Plan Especial del Puerto de Santander" y "o.4.3 Calificación del suelo AF3 Parayas" no se incluye dentro de la zona de servicio del puerto y, en consecuencia, no se califica como sistema general portuario, el espacio de forma triangular situado al sur de la parte más oriental del polígono de ACTIMARSA, colindante al sur y al oeste con el aeropuerto y al este con la concesión de la que es actualmente titular Marina de Santander, S.A. Dicho espacio se incorporó por vez primera a la zona de servicio del puerto de Santander -al igual que el resto de espacios de la zona de servicio incluidos en el término municipal de Camargo- por la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 19 de abril de 1995, por el que se aprueba el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Santander [B.O.E. nº 101, de 28-IV-95], manteniéndose en el dominio público portuario en la vigente Orden FOM/2555/2013, de 30 de diciembre antes citada. En la actualidad tal espacio forma parte del área específica 12.3 del PEOSGP "Área terciaria de ACTIMARSA". Se acompaña en formato digital cartografía de la vigente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Santander.

De igual manera en el plano "o.5.2 Imagen finalista", si bien no consta una leyenda clara, parece que la citada parcela triangular no se incluye en el ámbito delimitado de la zona de servicio del puerto.



A estos efectos, debe reiterarse lo señalado en el apartado anterior del presente informe, debiéndose considerar que el error cartográfico parte, a su vez, de un error en el plano nº 1 del PEOSGP "Esquema director de usos globales", que no incluía tal espacio como zona de servicio del puerto de Santander, cuando en realidad sí estaba incluido en la misma.

Asimismo, en la leyenda del plano "o.2.3.9 Afecciones Portuarias (cPO) Plan Especial del Puerto de Santander" aparece como fuente "Modificación nº 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander", cuando debería decir únicamente "Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander"

También en la leyenda del del plano "o.2.3.9 Afecciones Portuarias (cPO) Plan Especial del Puerto de Santander" aparece para el área específica 12.3 del PEOSGP (Área terciaria de ACTIMARSA) marcada en color amarillo la mención "Uso equipamiento" cuando debería decir "Uso complementario terciario", tal y como se refleja en el vigente PEOSGP. De igual modo, la leyenda "Uso Complementario Residencial", correspondiente al área específica 13.2 del PEOSGP (Área residencial de las instalaciones náutico-deportivas) debería ser sustituida por "Uso Residencial en Régimen Transitorio" que es la nomenclatura utilizada por el PEOSGP, tal y como se ha indicado con anterioridad.

Por su parte, en la leyenda de los planos "o.1 Clasificación y Categorización del Suelo Municipal" y "o.4.3. Calificación del suelo AF3 Parayas", al identificar la línea de puntos rojos discontinuos que delimita la zona de servicio del puerto de Santander, se dice "Límite puerto de Santander. Modificación nº 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander" cuando, como se ha dicho, el instrumento de deslinde o delimitación de la zona de servicio del puerto no es el PEOSGP, sino la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, por lo que en la leyenda debería decir: "Límite puerto de Santander. Orden FOM/2555/2013, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la segunda modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Santander, [B.O.E. nº 23, de 27 de enero de 2014]"

En los planos "o.1 Clasificación y Categorización del Suelo Municipal", "o.4.3. Calificación del suelo AF3 Parayas" y "o.2.3.5. Condicionantes de actuación Navegación Aérea" se detecta una superposición de las zonas de servicio del puerto y del aeropuerto de Santander, en una franja de terrenos longitudinal a la separación entre los terrenos que forman parte de la concesión de la que es titular actual Marina de Santander, S.A. y el propio aeropuerto. Esta cuestión también se produce en el plano 2i.19\_2d5\_EGOT\_Sistema General de Espacios y Equipamientos Existentes", en el que la franja de "espacio naturalizado" según la leyenda, ubicada en la zona de servicio del puerto y, en concreto, en la concesión de la que es titular actual Marina de Santander, S.A., no se extiende hasta el límite sur de dicha zona de servicio, pese a compartir las mismas características físicas que el resto de la zona, circunstancia esta que cabe suponer deriva de la citada superposición.

Es cuanto cumple informar.

La Directora,  
  
 Cristina LOPEZ ARIAS.



Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. SG Redes y Operadores de Telecomunicaciones

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Salida

Nº. 2017950300000551

12/09/17 09:03:04



MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES

Pág. 3



CD280074211740000003635

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO  
SRA. ALCALDESA  
PEDRO VELARDE 13  
39600 - CAMARGO  
CANTABRIA

Exp.: URB00327/17  
S/Ref #:

Asunto: REMISIÓN DE INFORME

En atención a lo interesado en su escrito de fecha 04-07-2017, recibido en esta Secretaría de Estado el día 11-07-2017, adjunto se remite el informe a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en relación con el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA).

Madrid, 11 de septiembre de 2017

Firmado electrónicamente por D. Miguel Valle del Olmo,  
Coordinador del Área de Administraciones Públicas



C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. P.º 8  
28071 Madrid  
Correo electrónico: teleco.urbanismo@minetad.es



MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES

INFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35.2 DE LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO DE 2014, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA)

Con fecha 11-07-2017, se ha recibido la documentación suministrada por el AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, de fecha 04-07-2017 y número de registro de salida 5698, mediante el que solicita la emisión por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del informe preceptivo en materia de comunicaciones electrónicas, en relación con el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA).

En atención a lo solicitado, esta Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, emite el siguiente informe,

1) **OBSERVACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR**

El instrumento de planificación urbanística objeto del presente informe no se adecua a la normativa sectorial de telecomunicaciones en los siguientes aspectos:

a) Imposición de obligaciones de ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados o de utilización compartida del dominio público o la propiedad privada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, la imposición de estas obligaciones corresponde, en exclusiva, al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por lo que el instrumento de planificación urbanística objeto del presente informe solo podrá imponer este tipo de obligaciones en aquellas zonas para las que cuente con la oportuna resolución del citado departamento ministerial.

En consecuencia, el artículo V.3.47 apartado 5 de las normas urbanísticas del instrumento urbanístico sometido a informe deberá ser modificado para eliminar la imposición de la obligación "...y compartidas por todos los operadores..." substituyéndola, por una referencia al procedimiento contemplado en el artículo 32 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones

b) Restricciones desproporcionadas al despliegue de infraestructuras de que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

El artículo 34.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que la normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recoger las disposiciones necesarias para impulsar o facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial, en particular, para garantizar la libre competencia en la instalación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones

Nº de Expediente: URB00327/17

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. P.º 8  
28071 Madrid

Correo Electrónico: teleco.urbanismo@minetad.es

Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. FIRMADO por: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RAPOSO, DIRECTOR GENERAL DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL. Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del Ministerio, accesible desde [www.minetad.gob.es/arce](http://www.minetad.gob.es/arce), con Código de Consulta y Verificación 4544293-721688170AQFHFZJUDSZ. El documento consta de un total de 15 folios. Folio 1 de 15.

Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. FIRMADO por: MIGUEL VALLE DEL OLMO, COORDINADOR / COORDINADOR DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES. Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del Ministerio, accesible desde [www.minetad.gob.es/arce](http://www.minetad.gob.es/arce), con Código de Consulta y Verificación 4554192-92655173BWSTSTIOZVAMP. El documento consta de un total de 1 folio. Folio 1 de 1.







MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES  
DE TELECOMUNICACIONES

Así pues, en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la mencionada Ley, la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas deberá, en todo caso, reconocer el derecho de ocupación del dominio público o de la propiedad privada para el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Además las normas que al respecto se dicten por las correspondientes Administraciones deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la Administración competente así como en la página web de dicha Administración Pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.
- Prever un procedimiento rápido, sencillo, eficiente y no discriminatorio de resolución de las solicitudes de ocupación, que no podrá exceder de seis meses contados a partir de la presentación de la solicitud.
- Garantizar la transparencia de los procedimientos y que las normas aplicables fomenten una competencia leal y efectiva entre los operadores.
- Garantizar el respeto de los límites impuestos a la intervención administrativa en esta Ley en protección de los derechos de los operadores. En particular, la exigencia de documentación que los operadores deban aportar deberá ser motivada, tener una justificación objetiva, ser proporcionada al fin perseguido y limitarse a lo estrictamente necesario.

**b) Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores de comunicaciones electrónicas podrán celebrar de manera voluntaria acuerdos entre sí para determinar las condiciones para la ubicación o el uso compartido de sus infraestructuras, con plena sujeción a la normativa de defensa de la competencia.

Las administraciones públicas fomentarán la celebración de acuerdos voluntarios entre operadores para la ubicación compartida y el uso compartido de infraestructuras situadas en bienes de titularidad pública o privada, en particular con vistas al despliegue de elementos de las redes rápidas y ultrarrápidas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.2 de dicha Ley también podrá imponerse de manera obligatoria la ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados y la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, a los operadores que tengan derecho a la ocupación de la propiedad pública o privada.

Cuando una Administración pública competente considere que por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial procede la imposición de la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada,

Nº de Expediente: URB00327/17

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pta. 8  
28071 Madrid

Correo Electrónico: [teleco.urbanismo@mininetad.es](mailto:teleco.urbanismo@mininetad.es)



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES  
DE TELECOMUNICACIONES

podrá instar de manera motivada al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital el inicio del oportuno procedimiento. En estos casos, antes de imponer la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, el citado departamento ministerial abrirá un trámite para que la Administración pública competente que ha instado el procedimiento pueda efectuar alegaciones durante un plazo de 15 días hábiles.

En cualquier caso, estas medidas deberán ser objetivas, transparentes, no discriminatorias y proporcionadas y, cuando proceda, se aplicarán de forma coordinada con las Administraciones competentes correspondientes.

**c) Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.**

El artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y que su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes, así como, que su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

Asimismo, en su artículo 34.3, dicha Ley establece que la normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recoger las disposiciones necesarias para:

- impulsar o facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial
- para garantizar la libre competencia en la instalación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas
- para garantizar la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

En consecuencia, dicha normativa o instrumentos de planificación:

- no podrán establecer restricciones absolutas o desproporcionadas al derecho de ocupación del dominio público y privado de los operadores
- ni imponer soluciones tecnológicas concretas,
- ni imponer itinerarios o ubicaciones concretas en los que instalar infraestructuras de red de comunicaciones electrónicas.

Cuando una condición pudiera implicar la imposibilidad de llevar a cabo la ocupación del dominio público o la propiedad privada, el establecimiento de dicha condición deberá estar plenamente justificado e ir acompañado de las alternativas necesarias

Nº de Expediente: URB00327/17

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pta. 8  
28071 Madrid

Correo Electrónico: [teleco.urbanismo@mininetad.es](mailto:teleco.urbanismo@mininetad.es)







MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES  
DE TELECOMUNICACIONES

Técnico de Normalización 133 (Telecomunicaciones) de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), que pueden obtenerse en la sede de la Asociación: c/ Génova, n.º 6 – 28004 Madrid o en su página web: <http://www.aenor.es/>

Las referencias y contenido de dichas normas son:

- UNE 133100-1:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

#### Parte 1: Canalizaciones subterráneas

Esta norma técnica define las características generales de los sistemas de construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, contemplando las precauciones, condiciones constructivas y modos de instalación de dichos sistemas, así como los materiales y comprobaciones de obra ejecutada precisos. La norma es aplicable a las canalizaciones que deben alojar redes constituidas por portadores de fibra óptica o de pares de cobre, simétricos o coaxiales, para sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-2:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

#### Parte 2: Arquetas y cámaras de registro

Esta norma técnica define las características generales de las arquetas y cámaras de registro de las canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, estableciendo los tipos y denominación de dichas arquetas y cámaras de registro en función de las clases dimensionales y resistentes que se fijan, y las características mínimas de los materiales constitutivos, componentes y accesorios necesarios, así como los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los registros subterráneos que alojen elementos para la constitución, operación, mantenimiento o explotación de sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-3:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

#### Parte 3: Tramos interurbanos.

Esta norma técnica define las características generales de la obra civil de los tramos interurbanos para tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones, contemplando los modos de instalación, así como sus accesorios, procesos constructivos, comprobaciones de obra ejecutada y directrices de proyecto para la realización de obras singulares que salven accidentes del terreno o vías de comunicación existentes. La norma es aplicable a los tramos de los tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones que transcurren, en la mayor parte de su trazado, entre poblaciones o por zonas escasamente pobladas.

- UNE 133100-4:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Nº de Expediente: URB00327/17

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. P.II.8  
28071 Madrid

Correo Electrónico: [teleco.urbanismo@minetad.es](mailto:teleco.urbanismo@minetad.es)



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES  
DE TELECOMUNICACIONES

#### Parte 4: Líneas aéreas

Esta norma técnica define las características generales de las líneas de postes para tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones, estableciendo los elementos constitutivos de las líneas, tipificando las acciones mecánicas de carácter meteorológico y el proceso de cálculo resistente para los postes, su consolidación y la elección del cable soporte, e indicando las precauciones y directrices de los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones sobre postes de madera, de hormigón o de políéster reforzado con fibra de vidrio

- UNE 133100-5:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

#### Parte 5: Instalación en fachada

Esta norma técnica define las características generales de las instalaciones de redes de telecomunicaciones por las fachadas, estableciendo las condiciones y elementos constitutivos de los modos de instalación contemplados: Fijación directa de los cables, protección canalizada de los mismos, tendidos verticales mediante cable soporte y tendidos de acometidas por anillas, así como de los cruces aéreos y de las precauciones y procesos constructivos correspondientes.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las infraestructuras comunes de telecomunicaciones, con las que deben dotarse los edificios de acuerdo con la normativa que se describe en el apartado siguiente, tendrán que conectarse con las infraestructuras que se desarrollen para facilitar el despliegue de las redes de telecomunicaciones que se contemplen en los proyectos de urbanización. En consecuencia, este aspecto debe ser tenido en cuenta cuando se acometan dichos proyectos de actuación urbanística.

#### f) Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios.

La normativa específica sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (en redacción dada por la disposición adicional sexta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación), por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en esta normativa, no se puede conceder autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los incluidos en su ámbito de aplicación, si al correspondiente proyecto arquitectónico no se acompaña el que prevé la instalación de una infraestructura común de telecomunicación propia. La ejecución de esta infraestructura se garantiza mediante la obligación de presentar el correspondiente certificado de fin de obra y/o boletín de la instalación, acompañados

Nº de Expediente: URB00327/17

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. P.II.8  
28071 Madrid

Correo Electrónico: [teleco.urbanismo@minetad.es](mailto:teleco.urbanismo@minetad.es)



Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. FIRMADO por: LUJIS ALBERTO RODRIGUEZ RAPOSO, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL. Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del Ministerio, accesible desde [www.minetad.gob.es/arce](http://www.minetad.gob.es/arce), con Código de Consulta y Verificación 4544293-721688170AQHFZJUDSZ. El documento consta de un total de 15 folios. Folio 14 de 15.



MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES

del preceptivo protocolo de pruebas de la instalación y todo ello sellado por la correspondiente Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, requisito sin el cual no se puede conceder la correspondiente licencia de primera ocupación. Asimismo, en la citada normativa se incluyen las disposiciones relativas a la instalación de esta infraestructura en edificios ya construidos.

Asimismo conviene reseñar el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, y la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, que establecen los requisitos que han de cumplir las empresas instaladoras de telecomunicación habilitadas para realizar estas instalaciones, y cualesquiera otras instalaciones de telecomunicación.

**g) Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, las normas que se dicten por las correspondientes administraciones deberán ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la administración competente así como en la página web de dicha administración pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.

**3) CONCLUSIONES.**

Analizado el instrumento de planeamiento urbanístico presentado, se comprueba que varios puntos del mismo no están alineados con la legislación vigente. La tabla siguiente establece una relación entre dichos puntos con las observaciones realizadas en el apartado 1 del presente informe:

OBSERVACIÓN	DOCUMENTO	APARTADO	VINCULANTE
a	Normas urbanísticas	Artículo V.3.47 apartado 5	Si
b	Normas urbanísticas	V.3.37 apartado 5	Si
c	Normas urbanísticas	Artículos V.1.80 apartados 2, 3 y 5 ; V. 3.47 apartado 5 y VII.2.1	Si
d	Normas urbanísticas	Artículos V.3.47 apartados 2 y 6	Si

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite **informe desfavorable** en relación con la adecuación del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA) a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

Nº de Expediente: URB00327/17

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pti.8  
28071 Madrid  
Correo Electrónico: [teleco.urbanismo@minetad.es](mailto:teleco.urbanismo@minetad.es)

Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. FIRMADO por: LUJIS ALBERTO RODRIGUEZ RAPOSO, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL. Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del Ministerio, accesible desde [www.minetad.gob.es/arce](http://www.minetad.gob.es/arce), con Código de Consulta y Verificación 4544293-721688170AQHFZJUDSZ. El documento consta de un total de 15 folios. Folio 15 de 15.



MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES

Las observaciones marcadas como vinculantes tienen tal consideración a los efectos contemplados en el mencionado artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

En consecuencia, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO dispondrá de un **plazo máximo de un mes** a contar desde la recepción de este informe, para remitir al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital dicho instrumento adaptado al ordenamiento legal vigente, o para, en su caso, remitir al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital sus alegaciones, motivadas por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial.

En el caso de que se formulen alegaciones, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, emitirá un nuevo informe en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de las alegaciones. Este nuevo informe tendrá carácter vinculante, de forma que **si el mismo vuelve a ser no favorable, no podrá aprobarse el correspondiente instrumento de planificación territorial o urbanística en lo que se refiere al ejercicio de las competencias estatales en materia de telecomunicaciones.**

**4) EFFECTOS DEL PRESENTE INFORME.**

El presente informe se emite únicamente a los efectos de lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Firmado electrónicamente por D. Alberto Rodríguez Raposo,  
Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

Nº de Expediente: URB00327/17

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pti.8  
28071 Madrid  
Correo Electrónico: [teleco.urbanismo@minetad.es](mailto:teleco.urbanismo@minetad.es)



FIRMADO por: MIGUEL VALLE DEL OLMO, COORDINADOR / COORDINADORA DE AREA de S.G. DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES. A fecha: 18/10/2017 16:35:15  
 Este documento es accesible desde [www.minetad.gob.es/iarce](http://www.minetad.gob.es/iarce), con Código de consulta y Verificación 4656448-46294276NBZBSZEWNJUDJ, y r almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.  
 El documento consta de un total de 1 folio. Folio 1 de 1.

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Salida

Nº. 2017950300000631

18/10/17 17:04:20

*lbourne*



MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES Pág. 7



CD280074211740000003729

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO  
 SRA. ALCALDESA  
 PEDRO VELARDE 13  
 39600 - CAMARGO  
 CANTABRIA

Exp.: URB00327/17  
 S/Ref\*:

Asunto: REMISIÓN DE INFORME

En atención a lo interesado en su escrito de fecha 28-09-2017, recibido en esta Secretaría de Estado el día 05-10-2017, adjunto se remite el informe a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en relación con el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA).

Madrid, 18 de octubre de 2017

Firmado electrónicamente por D. Miguel Valle del Olmo,  
 Coordinador del Área de Administraciones Públicas



C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. P.II.8  
 28071 Madrid  
 Correo electrónico: [teleco.urbanismo@minetad.es](mailto:teleco.urbanismo@minetad.es)

FIRMADO por: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RAPOSO, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha: 16/10/2017 18:12:15  
 Este documento es accesible desde [www.minetad.gob.es/iarce](http://www.minetad.gob.es/iarce), con Código de consulta y Verificación 4649653-33111664KCRQCJYHWH, y e... almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y de la Secretaría General de Industria y PYME.  
 El documento consta de un total de 3 folios. Folio 1 de 3.



MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES

**INFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35.2 DE LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO DE 2014, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA)**

**1) ANTECEDENTES**

- a) Con fecha 04-07-2017, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO solicitó de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información la emisión del preceptivo informe en materia de comunicaciones electrónicas respecto a PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA).
- b) Con fecha 11/09/2017, la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información emitió informe desfavorable en materia de comunicaciones electrónicas respecto a PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA).
- c) Con fecha 05/10/2017, se ha recibido la documentación suministrada por el AYUNTAMIENTO DE CAMARGO con fecha 28/09/2017, y registro de salida número 8249, mediante el que se da repuesta al citado informe.

Analizada dicha documentación, esta Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, emite el siguiente informe,

**2) ADECUACIÓN DEL INSTRUMENTO URBANÍSTICO INFORMADO A LA NORMATIVA SECTORIAL DE TELECOMUNICACIONES.**

Se observa que las faltas de alineamiento con la legislación encontradas en el proyecto remitido originalmente a esta Dirección General, y reflejadas en el correspondiente informe emitido con fecha 11/09/2017, han sido subsanadas de la siguiente manera:

- Observación a) realizada por la DGTTI en su informe de fecha 11/09/2017.

Imposición de obligaciones de ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados o de utilización compartida del dominio público o la propiedad privada.

**Medidas adoptadas por CAMARGO:**

La normativa urbanística ha modificado el artículo V.3.47 apartado 5 eliminado, entre otros, lo referente a la compartición de canalizaciones por los operadores y añadiendo la conformidad con la Sección 1 del Capítulo II de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Nº de Expediente: URB00327/17

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. P.II.8  
 28071 Madrid  
 Correo Electrónico: [teleco.urbanismo@minetad.es](mailto:teleco.urbanismo@minetad.es)





## Apéndice 2. Acreditaciones relativas a las Servidumbres Aeronáuticas de la propuesta de ordenación de 2017

### Informe de la Dirección General de Aviación Civil

Con fecha 5 de octubre de 2017 se recibe en el Ayuntamiento de Camargo informe de la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Camargo en redacción, en concreto sobre el documento previo a la Aprobación Inicial.

Esquemáticamente se puede decir que el mencionado informe aborda cuatro aspectos básicos sobre los que indica lo siguiente:

- **Normativa Sectorial**  
Está correctamente incluida
- **Sistema General Aeroportuario**  
Se incorpora correctamente en los planos de ordenación el ámbito de la Zona de Servicio Aeroportuario.  
Se incluyen dentro de la ZSA elementos ajenos, cuya inclusión se puede admitir si Aena acredita que no suponen perturbación. Para ello la DG de Aviación Civil ha realizado esta consulta a Aena.
- **Afecciones acústicas**  
El PGOU recoge correctamente, en los planos de ordenación, las huellas de ruido.  
El PGOU recoge con carácter normativo una serie de disposiciones que aseguran el cumplimiento de la Normativa aeroportuaria.  
Se detectan erratas que deben subsanarse.
- **Servidumbres Aeronáuticas**  
El PGOU recoge correctamente, en los planos de ordenación, las Servidumbre Aeronáuticas (SS.AA.)  
El informe analiza en detalle:
  - o Superficie Horizontal Interna y Cónica
  - o Superficies de Aproximación, Transición y Subida en el despegue
  - o Superficies de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas
  - o Superficies de limitación de alturas de las Servidumbres de Operación de las Aeronaves
  - o Zona de Seguridad Radioeléctrica
  - o Área de Aproximación Frustrada ILS
 En cada una de las Superficies, Zonas o Áreas se analizan los ámbitos en los que:
  - o El terreno vulnera las SS.AA.
  - o El terreno o las edificaciones permitidas están próximas a vulnerar las SS.AA.
 Cuando los suelos están clasificados como **Suelo Rústico (SR)** o están incluidos en **ámbitos que precisan de instrumentos de desarrollo**: Unidades de Actuación (UA) en Suelo Urbano Consolidado (SUC); y sectores en Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) y Suelo Urbanizable Delimitado (SUZD),

se considera que las disposiciones en relación con las SS.AA son insuficientes debiendo modificarse según lo recogido en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento".

Cuando los **suelos son Urbanos Consolidados** y no precisan de instrumentos de desarrollo se considera necesaria la Acreditación por parte del Ayuntamiento de que las alturas permitidas en dichos suelos no son superiores a las permitidas en el planeamiento vigente.

A continuación se amplían las justificaciones ya contenidas en la Memoria del documento del PGOU de junio de dos mil diecisiete, de acuerdo con las apreciaciones del referido informe, de forma que por parte del Ayuntamiento de Camargo puedan certificarse los extremos a los que se alude en el informe recibido.

### ***Afecciones sobre el territorio de las Servidumbre Aeronáuticas***

La ubicación del aeropuerto Seve Ballesteros – Santander dentro del término municipal de Camargo hace que el municipio esté afectado por las Servidumbres Aeroportuarias (SS.AA.), de tal manera que en algunos casos el propio terreno llega a vulnerar dichas SS.AA., o se encuentra próximo a ello, por lo que las construcciones permitidas pueden llegar a vulnerarlas.

El planeamiento vigente en Camargo (PG88) y el anulado (PG96), que estuvo vigente hasta 2002, posibilitaron la construcción de edificaciones que vulneraban las SS.AA. Actualmente, el PG88 mantiene la posibilidad de vulnerar dichas Servidumbres en varias zonas del municipio.

El presente informe trata de justificar que el nuevo planeamiento (PGOU) no incrementa las mencionadas vulneraciones, o bien, establece los cauces oportunos para que dichas vulneraciones sean evaluadas mediante el correspondiente Estudio Aeronáutico, previo informe técnico del gestor aeroportuario y/o proveedor de servicios de navegación aérea, que justifique que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeródromo.

En base al informe de la DG de Aviación Civil, se divide la justificación en dos apartados:

1. Suelo Rústico y ámbitos (en SUC , SUNC y SUzD) que precisan de instrumento de desarrollo
2. Suelo Urbano Consolidado (SUC) que no precisa de instrumento de desarrollo

### **Suelo Rústico y ámbitos con instrumento de desarrollo**

En lo que se refiere a los Suelos Rústicos afectados por SS.AA, se modificará la Normativa siguiendo lo indicado en el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento".

En lo que se refiere a los ámbitos que precisan de instrumentos de desarrollo afectados por SS.AA, es necesario incluir en sus fichas urbanísticas el condicionante contenido en el Apartado 8 del Capítulo IV.4 de la Normativa del PGOU, tal y como recoge el documento de PGOU informado en los ámbitos de desarrollo en los que el terreno vulnera las SS.AA.

A este respecto, el informe de la DG de Aviación Civil indica una serie de ámbitos situados en zonas donde el terreno vulnera las SS.AA y otros en los que es previsible que las construcciones permitidas puedan llegar a producir la vulneración. Se analizan a continuación los ámbitos indicados para determinar aquellos que efectivamente pueden llegar a perturbar las SS.AA. y por tanto, debe indicarse en su ficha urbanística el condicionante correspondiente: "Apartado 8 del Capítulo IV.4" de la Normativa del PGOU, modificado según el epígrafe "Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento".

Se analizan a continuación los ámbitos indicados en el informe de la DG de Aviación Civil, señalando aquellos que quedarán condicionados. Asimismo, se incluirán otros que no están indicados en el informe de la DG cuyo desarrollo pudiera vulnerar las SS.AA. No obstante, debe entenderse que el desarrollo de todos los ámbitos delimitados en el PGOU afectados por las Servidumbres Aeronáuticas deberán ser informados por la Dirección General de Aviación Civil, tal y como se indica en la Normativa del PGOU.

### **Ámbitos situados total o parcialmente en terrenos que vulneran las Servidumbre Aeronáuticas**

Los siguientes ámbitos deberán incluir en sus fichas urbanísticas el condicionante "Apartado 8 del Capítulo IV.4".

Ámbitos **ya condicionados** en el documento previo a Aprobación Inicial:

- Indicados en el informe
  - o U01.04 Pedro Velarde
  - o U03.02 El Convento
  - o U04.01 Fuente Genoz
  - o R04.01. La Covadonga
  - o Z04.02. Los Coteros
- No indicados en el informe
  - o A01.08. Ayuntamiento

Ámbitos que **deben incorporar en su ficha** el condicionante:

- Indicados en el informe
  - o A02.05 Valle Real
  - o U01.01. La Mina

**Ámbitos situados en terrenos próximos a vulnerar las Servidumbre Aeronáuticas**

En este caso, el informe de la Dirección General señala una serie de ámbitos en los que las construcciones permitidas pudieran llegar a vulnerar las SS.AA. A continuación se analizan todos ellos y se indica en cuales es previsible la vulneración, en cuyo caso quedarán condicionados, y en cuales no es posible dicha vulneración en función de las alturas permitidas y la cota del terreno y, por lo tanto, no deben ser condicionados.

Ámbitos que **deben incorporar en su ficha** el condicionante:

- Indicados en el informe
  - o U01.05. Héroes del 2 de mayo
  - o Z01.01. Gloria Fuertes
  - o U03.03. El Montezuco
  - o Z03.01. Mallaño Alto
  - o U04.03. San Julián
  - o U04.04. El Bosque
  - o Z04.02. Los Coterros
- No indicados en el informe
  - o A01.09, A01.10 y A01.11 Avenida de Bilbao

Ámbitos, incluidos en el informe de la DG, que **no deben incorporar en su ficha** el condicionante, por situarse a una cota tal que ejecutando la máxima altura permitida no se vulneren las Servidumbres Aeronáuticas:

Próximos a vulnerar la Superficie Horizontal Interna y Cónica

- o R01.02. PERI San Antonio
- o U01.06. Marqués de Villapiente
- o U01.07. Monterrey
- o Z01.04. Mies de Santa María
- o R02.01. PERI Varona
- o U03.01. Santa Teresa
- o U03.04. Mies de Monte

Próximos a vulnerar la Superficie limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas

- o A03.01, A03.02, A03.03 y A03.04 Mies de San Juan
- o R01.01. PERI La Maruca
- o U01.02. Gloria Fuertes
- o Z01.02. La Maruca (Norte)
- o U04.02. Las Presas

**Justificación de los ámbitos no condicionados**

Los ámbitos anteriormente indicados como que "no deben incorporar en su ficha el condicionante", se encuentran entre los señalados por el informe de la Dirección General de Aviación Civil, por lo que se considera necesario justificar la no inclusión del condicionante en su ficha urbanística.

Para realizar esta justificación del lado de la seguridad se han hecho las siguientes consideraciones:

- La altura máxima de la edificación se ha calculado multiplicando por 3 metros el máximo número de plantas y al total se le ha añadido 5 metros como resguardo a los efectos de comparación con las superficies de las Servidumbre Aeronáuticas.
- Se considera ejecutada la altura máxima en la zona de mayor cota del terreno
- Se considera la cota de la superficie limitante la más restrictiva:
  - o Horizontal interna y cónica Z=48 metros
  - o Instalaciones Radioeléctricas: según planos.

Ámbitos próximos a vulnerar la Superficie Horizontal Interna y Cónica

R01.02. PERI San Antonio		
<b>Cota</b>		
	máxima:	15 metros
	mínima:	5 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	8 plantas
	máxima en metros	29 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	44 metros
	Cota limitante por SS.AA.	48 metros
	Diferencia	4 metros

U01.06. Marqués de Villapiente		
<b>Cota</b>		
	máxima:	30 metros
	mínima:	20 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	4 plantas
	máxima en metros	17 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	47 metros
	Cota limitante por SS.AA.	48 metros
	Diferencia	1 metros

U03.01. Santa Teresa		
<b>Cota</b>		
	máxima:	25 metros
	mínima:	15 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	4 plantas
	máxima en metros	17 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	42 metros
	Cota limitante por SS.AA.	48 metros
	Diferencia	6 metros

Z01.04. Mies de Santa María		
<b>Cota</b>		
	máxima:	25 metros
	mínima:	10 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	5 plantas
	máxima en metros	20 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	45 metros
	Cota limitante por SS.AA.	48 metros
	Diferencia	3 metros

R02.01. PERI Varona		
<b>Cota</b>		
	máxima:	10 metros
	mínima:	5 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	8 plantas
	máxima en metros	29 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	39 metros
	Cota limitante por SS.AA.	48 metros
	Diferencia	9 metros

U01.07. Monterrey		
<b>Cota</b>		
	máxima:	25 metros
	mínima:	15 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	4 plantas
	máxima en metros	17 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	42 metros
	Cota limitante por SS.AA.	48 metros
	Diferencia	6 metros

U03.04. Mies de Monte		
<b>Cota</b>		
	máxima:	30 metros
	mínima:	25 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	2 plantas
	máxima en metros	11 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	41 metros
	Cota limitante por SS.AA.	48 metros
	Diferencia	7 metros

El ámbito U01.06 Marqués de Villapiente presenta un resguardo de 1 metro, aplicadas las consideraciones más restrictivas. Cabe indicar que la zona de mayor cota (Z=30) afecta a un extremo del ámbito en el que se localizan las cesiones de espacio libre, lo que incrementa aún más el resguardo eliminando la necesidad de quedar condicionado.

Ámbitos próximos a vulnerar la Superficie de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas

A03.01, A03.02, A03.03 y A03.04 San Juan		
<b>Cota</b>		
	máxima:	10 metros
	mínima:	5 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	2 plantas
	máxima en metros	11 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	21 metros
	Cota limitante por SS.AA.	30 metros
	Diferencia	9 metros

U01.02. Gloria Fuertes		
<b>Cota</b>		
	máxima:	5 metros
	mínima:	2 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	4 plantas
	máxima en metros	17 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	22 metros
	Cota limitante por SS.AA.	30 metros
	Diferencia	8 metros

Z01.02. La Maruca (Norte)		
<b>Cota</b>		
	máxima:	15 metros
	mínima:	5 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	5 plantas
	máxima en metros	20 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	35 metros
	Cota limitante por SS.AA.	37,64 metros
	Diferencia	2,64 metros

R01.01. PERI La Maruca		
<b>Cota</b>		
	máxima:	5 metros
	mínima:	2 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	6 plantas
	máxima en metros	23 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	28 metros
	Cota limitante por SS.AA.	35 metros
	Diferencia	7 metros

U04.02. Las Presas		
<b>Cota</b>		
	máxima:	15 metros
	mínima:	2 metros
<b>Altura</b>		
	máxima en nº de plantas	3 plantas
	máxima en metros	14 metros
<b>Comparativa</b>		
	Punto más elevado posible	29 metros
	Cota limitante por SS.AA.	40 metros
	Diferencia	11 metros

El ámbito Z01.02 La Maruca Norte presenta un resguardo de 2,64 metros, esto se debe a que la superficie de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas afecta parcialmente al ámbito, llegando hasta su zona intermedia el final de dicha limitación, que se sitúa, según los planos de afecciones, a la cota 37,64 m.

#### Suelo Urbano Consolidado que no precisa de instrumento de desarrollo

Se analizan a continuación los **suelos urbanos consolidados** (que no precisan de instrumentos de desarrollo) en los que el terreno vulnera las SS.AA o está próximo a vulnerarlas y las construcciones permitidas pueden incumplir dichas SS.AA.

#### Superficie Horizontal Interna y Cónica

Las zonas en las que **el terreno vulnera** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:

- Avenida Parayas (Alto Maliaño), al oeste del Club Parayas
- El Convento (Alto Maliaño), al suroeste del Convento
- Pedro Velarde (Muriedas), entre Ayuntamiento y Museo
- Los Coteros (Herrera-Cacicedo)
- El Bosque (Herrera-Cacicedo)

Las zonas en las que **se estima que pueden vulnerarse** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:

- Entorno de la plaza María Blanchard
- Cruce Marqués de Villapiente con avenida de Bilbao
- Varias zonas de la calle Héroes del dos de mayo
- Varias zonas de la N-623, Bº San Roque (Portillonas)

#### Superficies de Aproximación, Transición, Subida en el Despegue

No existen zonas en las que **el terreno vulnera** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.).

Las zonas en las que **se estima que pueden vulnerarse** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:

- Zona calificada como P1 al Norte del Aeropuerto (Polígono de Raos)
- Zona al sureste, en el entorno del club de remo (Espacio libre y Equipamiento)

#### Superficies de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas

Las zonas en las que **el terreno vulnera** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:

- Zona de Los Coteros
- El Alto Maliaño, al oeste del Club Parayas

Las zonas en las que **se estima que pueden vulnerarse** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:

- Al norte del Aeropuerto: Polígono industrial de Raos
- Polígono industrial Mies de San Juan
- Entorno de plaza María Blanchard
- Varias zonas en torno a la N-623, av. Santander y calle la Mina
- En Igallo: Bº Las Escuelas y Bº Las Canteras al oeste de la Canaliza.

#### Superficies de limitación de alturas de las Servidumbres de Operación de las Aeronaves

No existen zonas en las que **el terreno vulnera** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.).

Las zonas en las que **se estima que pueden vulnerarse** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:

- Entorno norte del Aeropuerto calificado como P1: Polígono de Raos

#### Zona de Seguridad Radioeléctrica

No existen zonas en las que **el terreno vulnera** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.).

Las zonas en las que **se estima que pueden vulnerarse** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:

- Al noreste del Aeropuerto: Espacios libres de Marina del Cantábrico

#### Área de Aproximación Frustrada ILS

No existen zonas en las que **el terreno vulnera** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.).

Las zonas en las que **se estima que pueden vulnerarse** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:

- Al sureste del aeropuerto, en torno al club de remo, en concreto: QE-03-04, LE-03-02 y Viario
- Al noreste del aeropuerto, LE-03-01 y Viario
- Al noroeste del aeropuerto, zonas calificadas como P1

**Resumen de zonas a analizar**

1. Las zonas en las que **el terreno vulnera** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:
  - 1.1. Avenida Parayas (Alto Maliaño), al oeste del Club Parayas
  - 1.2. El Convento (Alto Maliaño), al suroeste del Convento
  - 1.3. Pedro Velarde (Muriedas), entre Ayuntamiento y Museo
  - 1.4. Los Coteros y El Bosque (Herrera-Cacicedo)
  
2. Las zonas en las que **se estima que pueden vulnerarse** las Servidumbres Aeronáuticas (SS.AA.) son:
  - 2.1. Polígono de Raos, al Norte del Aeropuerto
  - 2.2. Marina del Cantábrico, LE-03-01 y Viario
  - 2.3. Al sureste del aeropuerto, en torno al club de remo, en concreto: QE-03-04, LE-03-02 y Viario
  - 2.4. Polígono industrial Mies de San Juan
  - 2.5. Entorno de la plaza María Blanchard
  - 2.6. Cruce Marqués de Villapiente con avenida de Bilbao
  - 2.7. Varias zonas de la calle Héroes del dos de mayo
  - 2.8. Varias zonas de la N-623, Bº San Roque (Portillonas)
  - 2.9. Varias zonas en torno a la N-623, av. Santander y calle la Mina
  - 2.10. En Igallo: Bº Las Escuelas y Bº Las Canteras al oeste de la Canaliza.

Regulación alturas PGOU				
Ordenanza	grado	altura máxima		
		plantas	cornisa	total
C		según planos		
M		existente		
A		según planos		
U		B+1+BC	7	
P	1	B+2	8	11
	2,3	B+2	10	13
	4,5	B+3	12	15
6		B+2	10	

Como norma general, cada una de las zonas de ordenación del PG88 se ha incluido en una calificación similar en la propuesta del PGOU, cuando se ha modificado la tipología o intensidad se ha definido un ámbito que precisa de instrumentos de desarrollo.

Se analizan a continuación cada una de las zonas indicadas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil, justificando el no aumento de las alturas permitidas en el suelo urbano consolidado.

**Consideraciones a tener en cuenta**

Antes de realizar la comparativa entre las alturas permitidas, debe tenerse en cuenta que las edificaciones existentes en Camargo pueden haber sido permitidas en base al planeamiento vigente (PG88) o al que estuvo vigente entre 1996 y 2002 (PG96), o incluso por los instrumentos de planeamiento previos a estos dos.

Se expone a continuación una comparativa entre las ordenanzas del PG88 y del PGOU propuesto, que permiten la comprobación posterior caso a caso de la no ampliación de las alturas permitidas en las zonas a analizar.

Regulación alturas PG88				
Ordenanza	grado	altura máxima		
		plantas	cornisa	total
1		según planos		
2		según planos		
3		existente		
4		B+1+BC	7,4	
5	1	B+1	8	11
	2,3	B+1	10	12
	4	B+3	12	15
6		B+2	10	

**Las zonas en las que el terreno vulnera las Servidumbres Aeronáuticas**

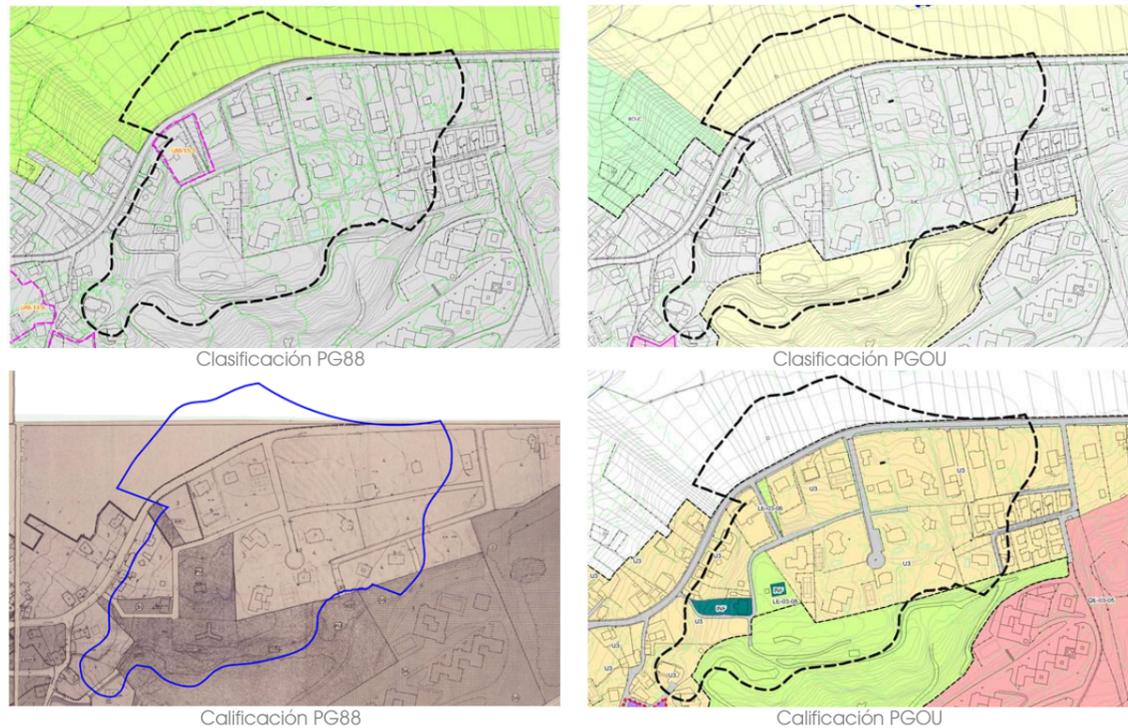
**1.1. Avenida Parayas (Alto Malliño), al oeste del Club Parayas**

En esta zona del Alto de Malliño el propio terreno vulnera las SS AA., viéndose afectada por dos superficies limitadoras:

- Superficie Horizontal Interna y Cónica (zona sur)
- Superficies de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas (zona norte)

Los suelos incluidos en ella estaban clasificados en su mayor parte como suelo urbano, quedando la parte situada al norte de la **avenida de Parayas** clasificada como suelo rústico. La propuesta mantiene la misma clasificación, a excepción de la zona sur, que se corresponde con el parque de El Montezuco, que pasa de suelo urbano a suelo rústico. La tipología propuesta coincide con la del PG88: vivienda unifamiliar. Siendo las alturas permitidas en la ordenanza unifamiliar del PGOU iguales o menores a las permitidas en el PG88, por lo que se puede decir que no se incrementan las alturas permitidas.

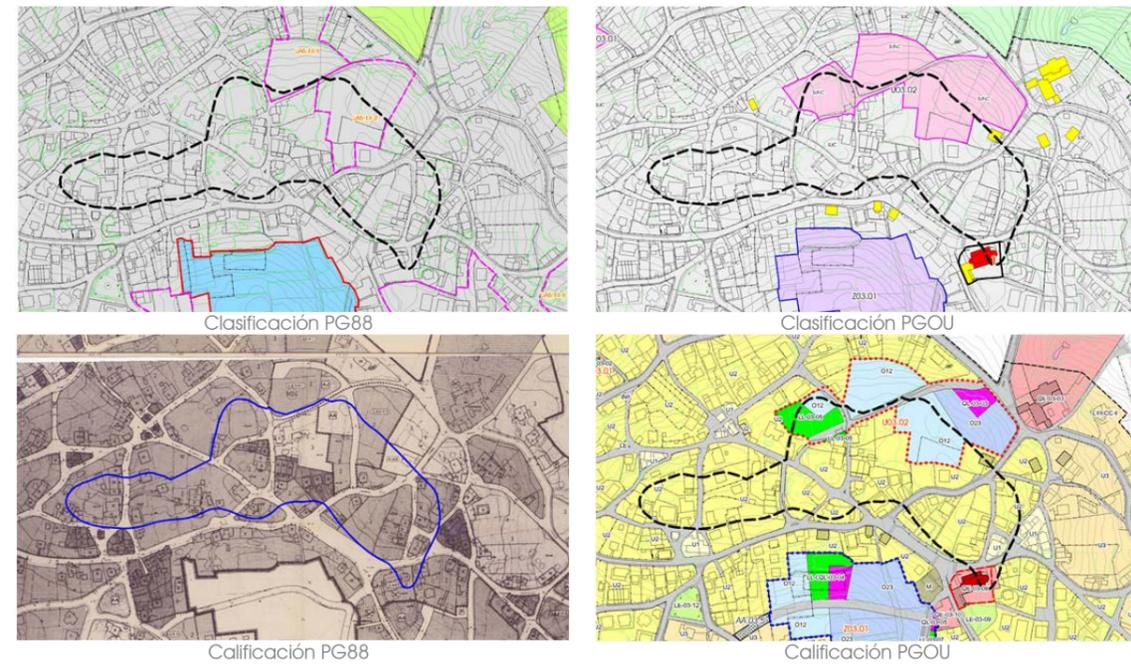
Asimismo, en su entorno próximo, entendiéndose como tal aquel en el que el terreno presenta una cota aproximadamente 10 metros inferior (se toma este valor en consonancia con la tipología prevista), la situación es la misma, al mantenerse la tipología de vivienda unifamiliar que no incremente las alturas permitidas del plan vigente (PG88) al propuesto (PGOU)



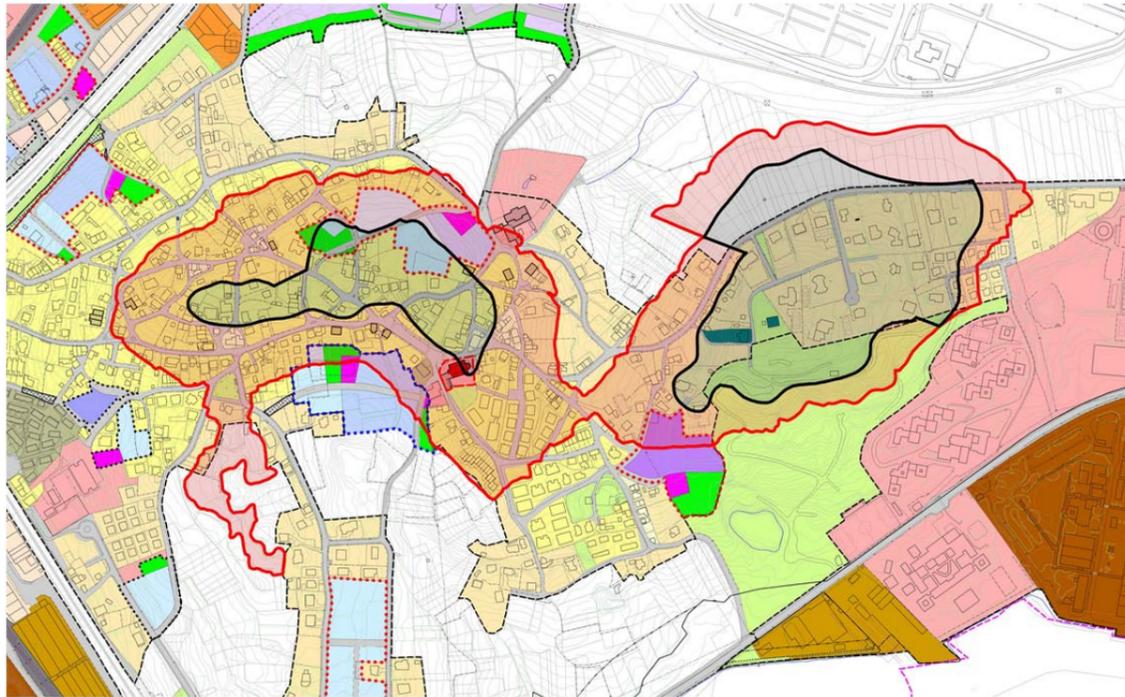
**1.2. El Convento (Alto Malliño), al suroeste del Convento**

Otra de las zonas del Alto de Malliño en las que el terreno vulnera las SS.AA. se localiza al suroeste del **Convento**, en la parte central del núcleo. Todos los terrenos incluidos en esta zona estaban clasificados como suelo urbano en el PG88, manteniéndose dicha clasificación en la propuesta de PGOU. Parte de los terrenos afectados se han incluido en la delimitación de un sector de suelo urbano no consolidado ("U03.02 El Convento"). En la zona afectada por las SS.AA., tanto dentro del sector como en el suelo urbano consolidado, se ha previsto mantener la tipología que establecía el PG88, es decir, la de vivienda unifamiliar.

Si se amplía el ámbito de la afección a los suelos urbanos consolidados situados a una cota inferior a la cota Z=38m, lo que se corresponde con reducir la cota de las SS.AA derivadas de la Superficie Horizontal Interna y Cónica en 10 metros (adecuado para valorar tipologías de vivienda unifamiliar), prácticamente se abarca toda la zona alta de Malliño, en la que únicamente se ha previsto, tal y como hacía el PG88, vivienda en tipología unifamiliar, a excepción de una parcela edificada junto a la iglesia de San Juan, calificada con la ordenanza de Mantenimiento (M), que como su propio nombre indica pretende mantener las condiciones actuales sin incremento de altura.



Ámbito extendido del Alto de Mallaño



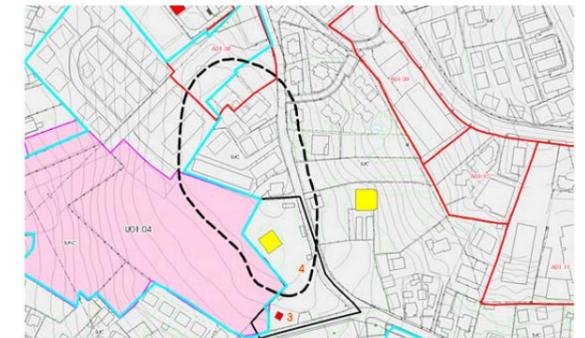
### 1.3. Pedro Velarde (Mureldas), entre Ayuntamiento y Museo

Entre el Ayuntamiento y el museo de **Pedro Velarde**, existe otra zona en la que el terreno vulnera las SS.AA. Los terrenos incluidos en ella estaban clasificados en el PG88 como suelo urbano y suelo urbanizable. Parte del suelo urbanizable fue desarrollado y ejecutado conforme al PG96, estando el resto vacante en la actualidad. Estos suelos vacantes se han clasificado como suelo urbano, conforme a la Ley de Cantabria 2/2001, y se han incluido en un sector de suelo urbano no consolidado ("U01.04 Pedro Velarde"), destinándose los terrenos afectados por las SS.AA. a cesión de espacio libre y equipamiento.

Por otra parte, en la parcela de suelo urbano consolidado situada junto al Ayuntamiento se ha delimitado una Unidad de Actuación ("A01.08 Ayuntamiento"), en la que se ha previsto un cambio en la tipología edificatoria, pasando de vivienda unifamiliar a colectiva. Aunque la nueva tipología permite una mayor altura edificable, se ha condicionado el desarrollo de la Unidad a que la rasante del edificio coincida con la de la calle que bordea la parcela del Ayuntamiento y el Instituto, situada aproximadamente a 5 metros por debajo de la cota del terreno, por lo que la cota de coronación será similar a la permitida actualmente para las viviendas unifamiliares que posibilita el PG88. Además, será inferior a la cota de coronación de los bloques de vivienda colectiva existentes al sur de la parcela, también afectados por las SS.AA.

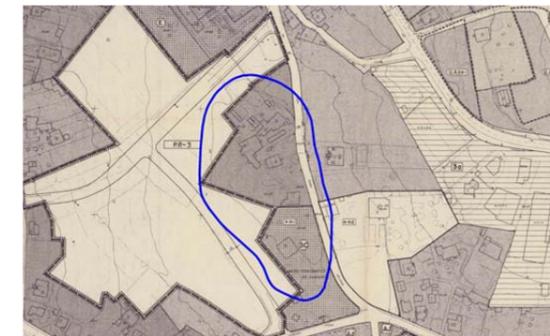


Clasificación PG88



Clasificación PGOU

En las fichas de la Unidad de Actuación y del sector de suelo urbano no consolidado se ha incluido la misma referencia al condicionante de Seguridad Aérea expuesto para los ámbitos de desarrollo previstos en la zona de Los Coteros.



Calificación PG88



Calificación PGOU

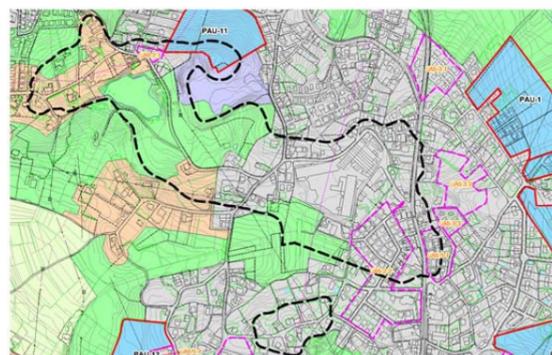
Si se exceptúan los ámbitos sujetos a instrumentos de desarrollo condicionados por las SS.AA. a través de sus fichas urbanísticas correspondientes, en el resto de suelos urbanos consolidados, que abarcan tanto los terrenos que vulnera las SS.AA como en su entorno, las edificaciones permitidas en el PG88 y en la propuesta de PGOU coinciden, siendo en su mayor parte unifamiliares, de lo que se deriva que no se permiten incrementos de altura que puedan aumentar la vulneración de las SS.AA.

Únicamente existe una parcela, junto al Ayuntamiento, en la que se han construido dos bloques de vivienda colectiva en desarrollo de un suelo urbanizable, para dicha parcela el PGOU prevé el mantenimiento de las condiciones existentes mediante la aplicación de la ordenanza de zona de Edificación Abierta.

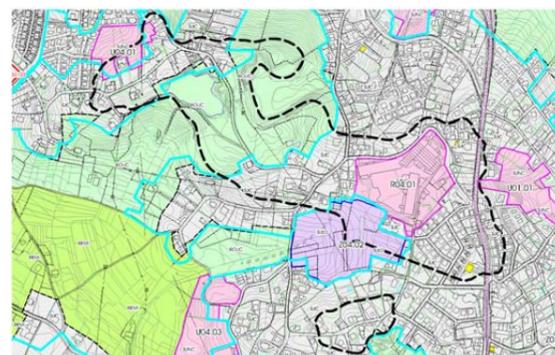
#### 1.4. Los Coteros y El Bosque (Herrera-Cacicedo)

La zona denominada "Los Coteros" se corresponde con el entorno de la fábrica La Covadonga. En el PG88, los suelos incluidos en esta zona estaban clasificados como suelo rústico, núcleo rural y suelo urbano. La categoría de núcleo rural, inicialmente incluida en la clasificación de suelo rústico, pasó a considerarse suelo urbano en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, por lo que puede considerarse que los suelos afectados por las SS.AA. en la zona de Los Coteros estaban clasificados en el PG88 como suelo rústico y suelo urbano. En la propuesta de PGOU los suelos incluidos en la zona de Los Coteros están clasificados como suelo rústico, urbano y urbanizable.

El suelo urbano propuesto se ajusta al así clasificado en el PG88, habiéndose reducido o ampliado puntualmente, en aplicación del artículo 95 de la mencionada Ley de Cantabria 2/2001. Debe tenerse en cuenta que en Camargo estuvo vigente entre 1996 y 2002 un Plan General (PG96) con el que se produjeron desarrollos urbanísticos que, en algunos casos, sobrepasan la delimitación del suelo urbano del PG88. Tal es el caso de la única parcela que se ha incluido en la propuesta como suelo urbano consolidado estando clasificada como suelo rústico en el PG88. En esta parcela se edificó una vivienda de tipología unifamiliar de acuerdo con el mencionado PG96.



Clasificación PG88



Clasificación PGOU

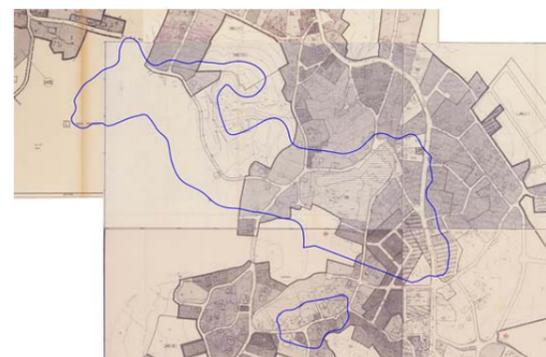
Una de las zonas donde el suelo urbano propuesto no coincide con el del PG88 es la que se localiza en el extremo oeste de la zona afectada por las SS.AA., en la que el espacio incorporado al suelo urbano cumple con las condiciones urbanísticas establecidas en el artículo 95 de la Ley de Cantabria 2/2001. En dicho espacio se ha delimitado un sector de suelo urbano no consolidado, que está afectado parcialmente por las SS.AA. Se trata del sector: "U04.01 Fuente Genoz".

Asimismo, dentro del suelo clasificado como urbano en el PG88, y que mantiene su clasificación en esta propuesta, se ha delimitado otro sector de suelo urbano no consolidado ("R04.01 La Covadonga"), a desarrollar mediante un Plan Especial de Reforma Interior (PERI), coincidente con los terrenos de la fábrica La Covadonga. En este sector se pretende un cambio de uso, pasando del actual industrial a uno nuevo residencial, acorde con el desarrollo acontecido en las últimas décadas, en base al cual la ciudad ha

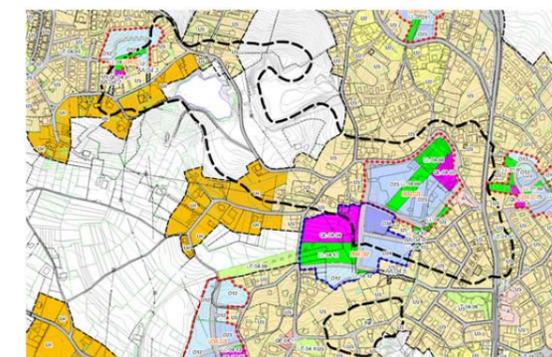
acabado por absorber este área productiva. La calificación del PG88 permite la ejecución de edificaciones de hasta cuatro plantas, con una altura máxima de 12 metros, mientras que la propuesta plantea la posibilidad de edificar hasta tres plantas.

La mayor parte del suelo clasificado como rústico en el PG88 se mantiene con la misma clasificación en la propuesta, a excepción del espacio situado al sur de la fábrica La Covadonga, que se clasifica como suelo urbanizable, afectando parcialmente a uno de los ámbitos de desarrollo propuestos, denominado: "Z04.02 Los Coteros".

En la ficha correspondiente a los tres ámbitos mencionados, independientemente de su clasificación, se indica que están afectados por el condicionante de Seguridad Aérea, siendo de aplicación el Apartado 8 del Capítulo IV.4 de la Normativa del PGOU, que se refiere a la Regulación de la Afección a la Navegación Aérea (cSA).



Calificación PG88



Calificación PGOU

La tipología edificatoria prevista en el suelo urbano consolidado de la propuesta coincide con la establecida en el PG88, y se corresponde con la tipología de vivienda unifamiliar. La mayor parte del suelo urbano consolidado afectado por las SS.AA. se encuentra desarrollado.

Al sur de la zona de Los Coteros se localiza la denominada zona de **El Bosque**, perteneciente al núcleo de Herrera. Los terrenos incluidos en esta zona estaban clasificados como suelo urbano en el PG88, manteniéndose la misma clasificación en la propuesta, siendo la tipología edificatoria prevista la misma: vivienda unifamiliar.

Mientras que la primera zona está fundamentalmente afectada por la Superficie de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas (centro y este), el resto de la zona Los Coteros y toda la zona de El Bosque se encuentra afectada por la Superficie Horizontal Interna y Cónica. El entorno de ambas, teniendo en cuenta la tipología prevista de vivienda unifamiliar, se fusiona en una única que abarca: la parte alta de Cacicedo; la zona sur de La Presas, entre la antigua carretera nacional N-623 y la fábrica de la Covadonga; la zona norte

de Muriedas, desde la calle de La Mina hasta la fábrica; y la parte alta de Herrera, hasta la carretera de Burgos.

En este área extendido predomina, tanto el en PG88 como en la propuesta de PGOU, la tipología de vivienda unifamiliar, siendo la altura máxima permitida en el PGOU igual o inferior a la posibilitada con el PG88. Únicamente existe una zona en la que la tipología no es la de vivienda unifamiliar en ninguno de los dos planeamientos. Se trata de dos parcelas contiguas, situadas junto a la carretera N-623, calificadas en el PG88 como productivo grado 3 y Ordenanza actual, en ambos caso el PGOU les asigna la ordenanza de Edificación Abierta que permite hasta 3 plantas, por lo que no se posibilita el incremento de alturas con respecto al PG88.

*Ámbito extendido Muriedas-Herrera-Cacicedo*

**Las zonas en las que se estima que pueden vulnerarse las Servidumbres Aeronáuticas**

***2.1. Polígono de Raos. al Norte del Aeropuerto***

Son varias las superficies limitantes de las Servidumbres Aeronáuticas que afectan al polígono de Raos, situado al norte del aeródromo, en concreto a la parte oeste del polígono:

- Superficies de Aproximación, Transición, Subida en el Despegue
- Superficies de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas
- Superficies de limitación de alturas de las Servidumbres de Operación de las Aeronaves
- Área de Aproximación Frustrada ILS

En todos los casos en el informe de la DG de Aviación Civil se estima que se puede producir la vulneración. No obstante, la ordenación propuesta en el PGOU coincide con la vigente (PG88), de lo que se deriva que no se permiten incrementos de altura con respecto al planeamiento vigente que puedan vulnerar las SS.AA.



**2.2. Marina del Cantábrico, LE-03-01 y Viario**

Esta zona se encuentra afectada por el "Área de Aproximación Frustrada ILS". La calificación como Espacio Libre y Viario coincide con la del planeamiento vigente. En la propuesta de PGOU se incluye en la categoría de Espacio naturalizado, en la que se permiten construcción de hasta 4,5 metros de altura de coronación, similar a los 5 metros permitidos en el PG88, por lo que puede decirse que no se permiten incrementos de altura con respecto al planeamiento vigente que puedan ocasionar vulneración de las Servidumbres Aeronáuticas o agravarlas, en caso de estar produciéndose.



**2.3. Al sureste del aeropuerto, en torno al club de remo, en concreto: QE-03-04, LE-03-02 y Viario**

Esta zona, situada en el extremo oriental de Parayas, se estima que puede estar afectada por:

- Superficies de Aproximación, Transición, Subida en el Despegue
- Área de Aproximación Frustrada ILS

La propuesta incluida en el PGOU difiere de la del planeamiento vigente, al pasar de estar calificada como Equipamiento deportivo a dividirse en tres calificaciones: Equipamiento, Espacio Libre y Viario, que se ajustan a la situación actual del espacio público existente. De tal manera que no se agrava la afección sobre las Servidumbres Aeronáuticas, manteniéndose o disminuyéndose las alturas permitidas actualmente.

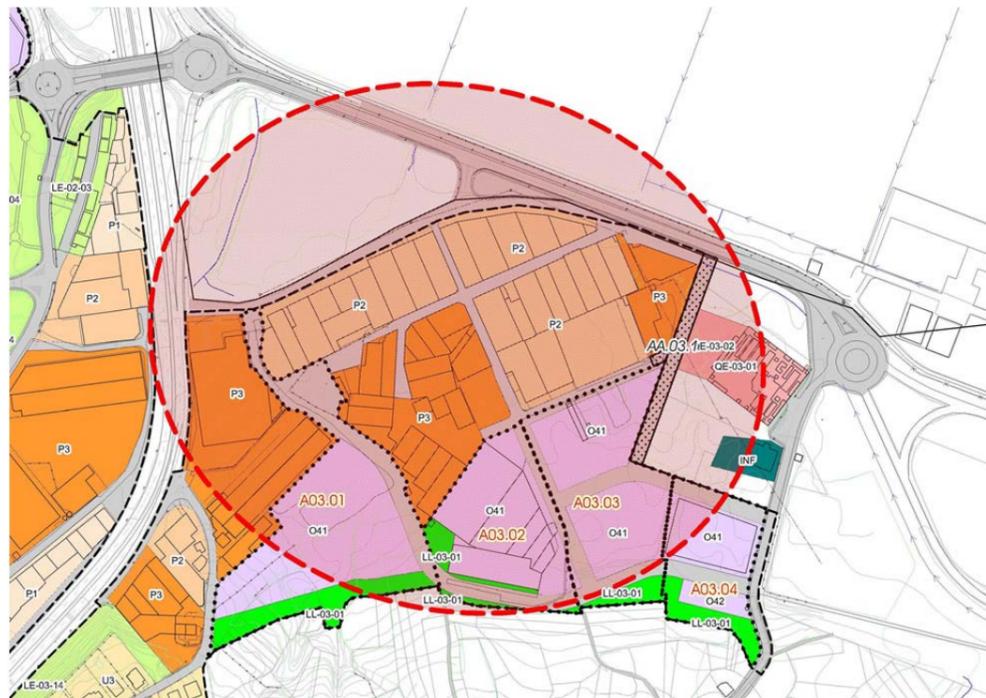


#### 2.4. Polígono Industrial Mies de San Juan

Según el informe de la Dirección General de Aviación Civil, la zona ocupada por el polígono industrial de Mies de San Juan puede vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas:

- Superficies de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas

El suelo urbano consolidado no incluido en ámbitos de desarrollo se encuentra prácticamente agotado, habiéndose calificado como productivo con la calificación equivalente a la actual. Se estima que ni la altura de las posibles sustituciones ni de las obras nuevas puede llegar a vulnerar la Superficie de Limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas.



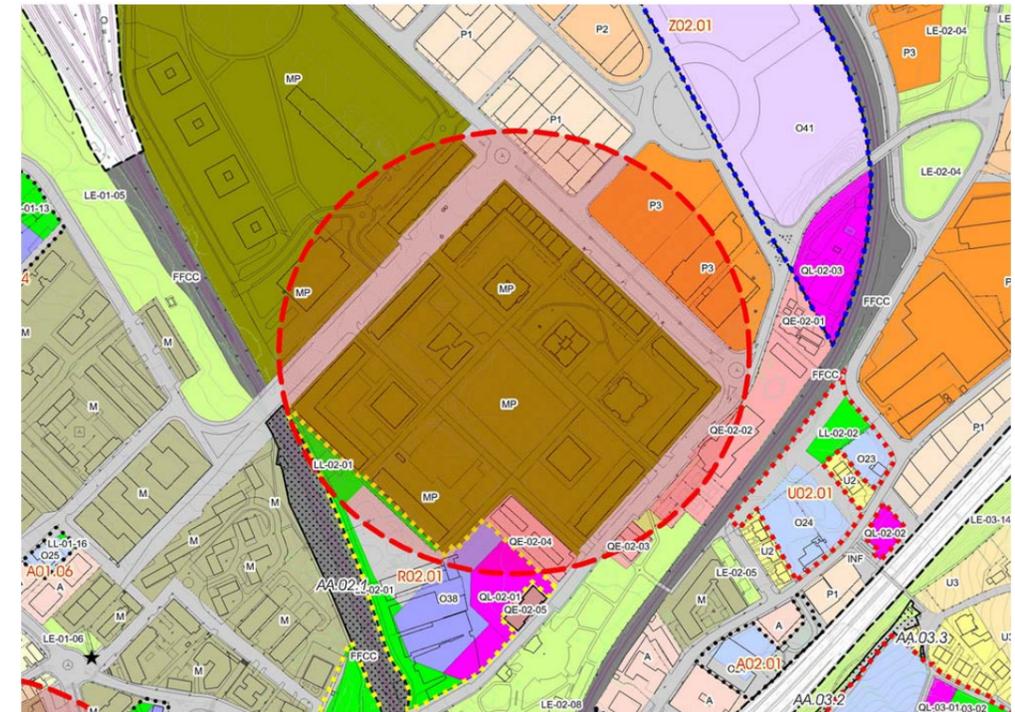
#### 2.5. Entorno de la plaza María Blanchard

El espacio residencial situado en el entorno de la plaza María Blanchard se desarrolló según la ordenación del PG96, posteriormente incorporada al vigente planeamiento (PG88) mediante una modificación puntual. La propuesta de PGOU mantiene la misma ordenación, para ello asigna a este espacio la calificación de Mantenimiento del Planeamiento (MP), que permite mantener las edificaciones existentes y ejecutar las pendientes según los parámetros urbanísticos previstos en los planeamientos anteriores (PG96 y PG88).

El informe de la DG de Aviación Civil estima que en esta zona se puede llegar a vulnerar la:

- Superficie Horizontal Interna y Cónica
- Superficies de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas

La cota de la superficie Horizontal Interna es de 48 metros sobre el nivel del mar, alejada de la altura de las construcciones existentes y de las previstas. Con respecto a la segunda limitación, esta afecta parcialmente al extremo noroeste del ámbito, siendo la cota limitante 37,64 metros sobre el nivel del mar. En los dos casos se puede decir que la altura máxima permitida en el PGOU es la misma que en el planeamiento vigente.

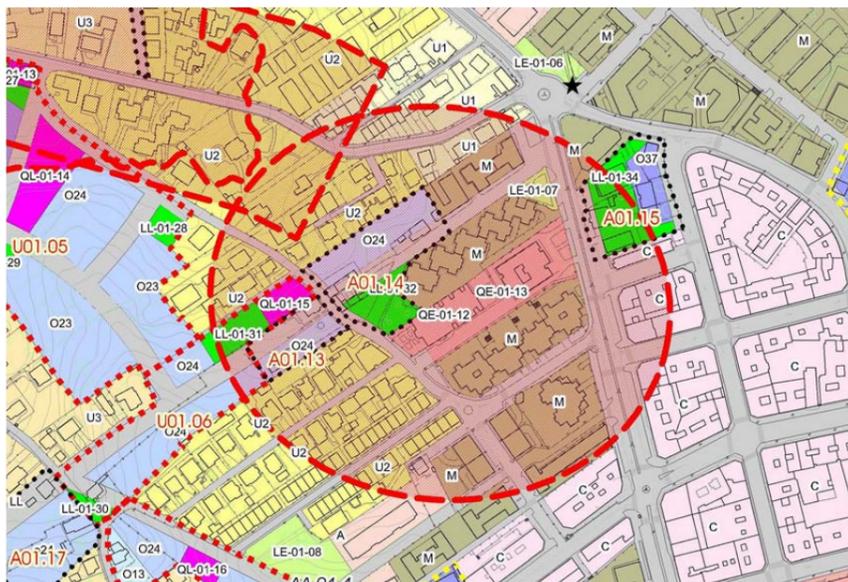


**2.6. Cruce Marqués de Villapiente con avenida de Bilbao**

Se identifica el cruce de las calles Marqués de Villapiente y avenida de Bilbao con la zona noroeste del casco urbano de Muriedas-Maliaño. En este entorno el informe de la Dirección General de Aviación Civil estima que puede verse superada la:

- Superficie Horizontal Interna y Cónica

La zona más densa se ha calificado con la ordenanza de Mantenimiento (M), mientras que en la periferia predomina la vivienda unifamiliar, habiéndose respetado la ordenación del plan vigente (PG88) en la propuesta incluida en el PGOU, por lo que se puede decir que la altura máxima del PGOU no incrementa la ya permitida por el planeamiento vigente.

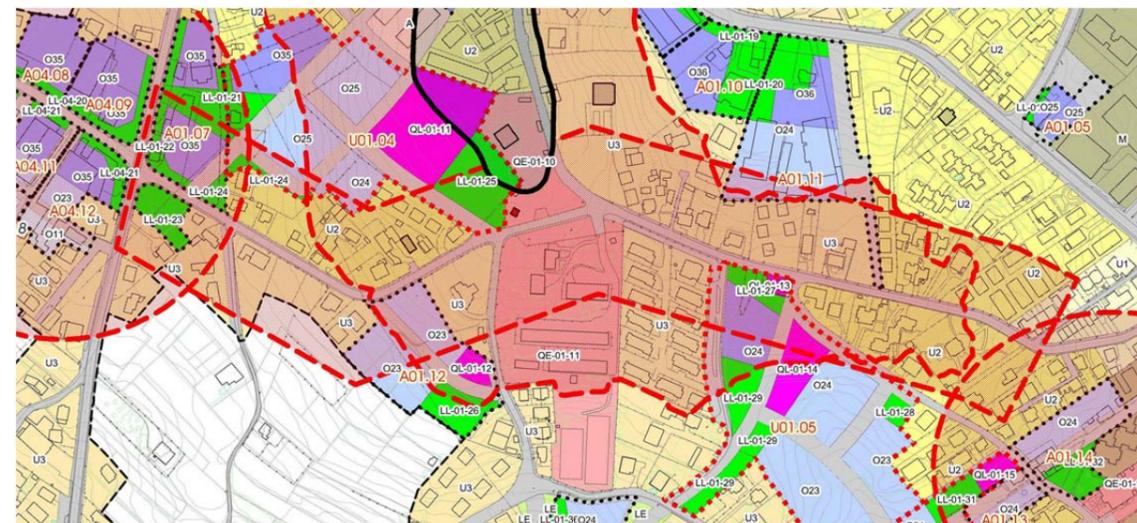


**2.7. Varias zonas de la calle Héroes del dos de mayo**

La calle Héroes del dos de mayo discurre por la zona alta de un terreno alomado entre las cotas 22 y 50, esta última en el entorno del Ayuntamiento, donde el terreno vulnera la:

- Superficie Horizontal Interna y Cónica

La propuesta de PGOU califica los suelos urbanos consolidados, no incluidos en ámbitos de desarrollo, situados en ambas márgenes de la calle Héroes del dos de mayo como de vivienda unifamiliar, tal y como lo califica el planeamiento vigente (PG88), por lo que no se posibilita el incremento de alturas con respecto al PG88.

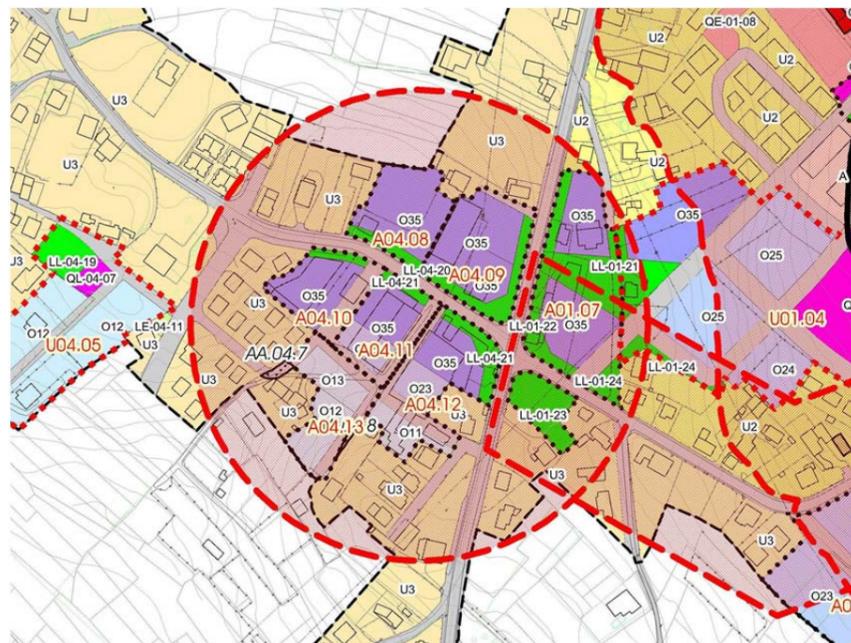


**2.8. Varias zonas de la N-623, Bº San Roque (Portillonas)**

El barrio San Roque se localiza en la zona conocida como las Portillonas en la que, según el informe de la Dirección General de Aviación Civil, la altura de las construcciones permitidas puede llegar a vulnerar la:

- Superficie Horizontal Interna y Cónica

La ordenación incluida en la propuesta de PGOU para el suelo urbano consolidado no incluido en ámbitos de desarrollo coincide con la del planeamiento vigente, siendo la calificación de este entorno la de vivienda unifamiliar en ambos casos, por lo que no se posibilita el incremento de alturas con respecto al PG88.

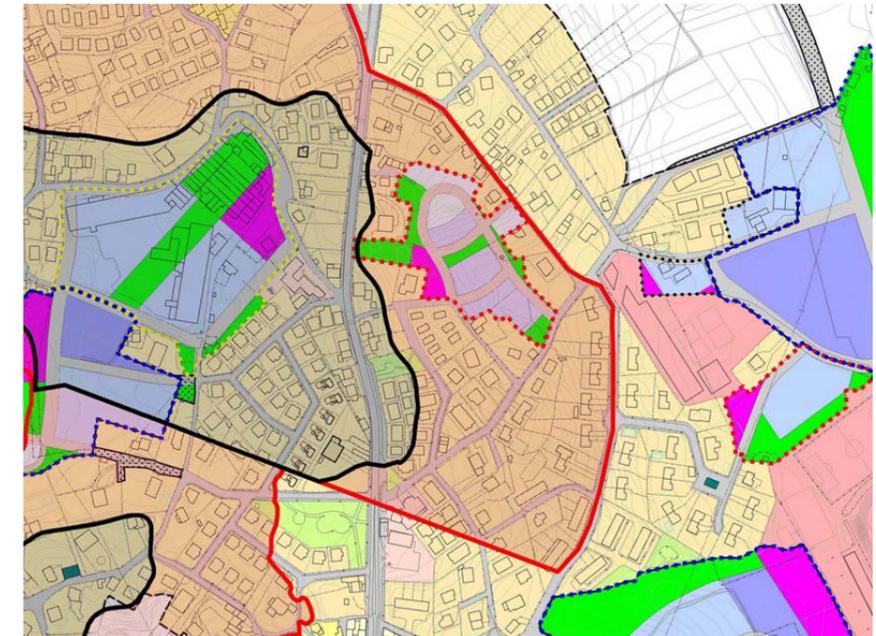


**2.9. Varias zonas en torno a la N-623, av. Santander y calle la Mina**

Esta zona se ha incluido en el ámbito extendido de la zona de Los Coterros, ya que se sitúa en su entorno próximo. En ella la altura de las construcciones puede llegar a vulnerar las:

- Superficies de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas

La calificación del suelo urbano consolidado de esta zona permite la vivienda unifamiliar, al igual que hace el planeamiento vigente, por lo que no se posibilita el incremento de alturas con respecto al PG88.

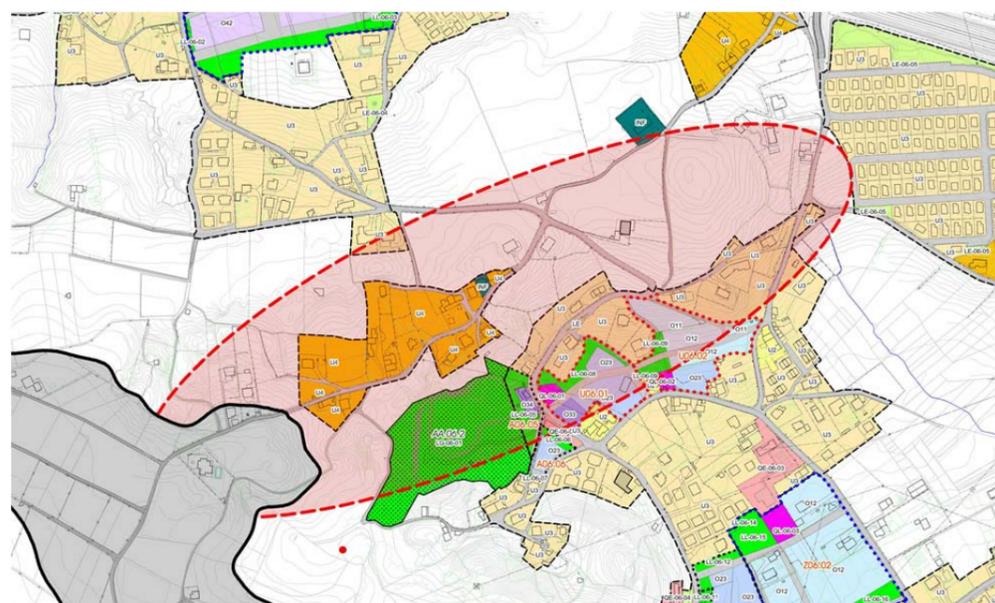


**2.10. En Igollo: Bº Las Escuelas y Bº Las Canteras al oeste de la Canaliza**

La zona alta de Igollo, entre los barrios de las Canteras y las Escuelas está afectada por las

- Superficies de limitación de alturas de las Instalaciones Radioeléctricas

En estas dos zonas el suelo urbano consolidado ya estaba así contemplado en el planeamiento vigente (PG88), al estar clasificado como de Núcleo Rural. La altura de las edificaciones permitidas en la propuesta del PGOU es igual o inferior a la permitida por el planeamiento vigente, por lo que no se posibilita el incremento de alturas con respecto al PG88.



**Propuesta de redacción del Apartado 8 del Capítulo IV.4**

A continuación se reformula el articulado normativo del PGOU conforme es solicitado por la Dirección General de Aviación Civil.

## Apartado 8. REGULACIÓN DE LA AFECCIÓN A LA NAVEGACIÓN AÉREA (CSA)

### Artículo IV.4.26. Actuación del condicionante superpuesto

1. La Zona de Servicio del Aeropuerto de Interés General Seve Ballesteros-Santander está emplazada íntegramente en el municipio de Camargo y la totalidad de los terrenos que la integran se contemplan en el PGOU como Suelo Rústico de Especial Protección del Tráfico Aéreo (RETA), eliminando las disposiciones que puedan suponer una interferencia con el uso público aeroportuario y las actividades de explotación. Se regulan las actuaciones en la referida zona específicamente mediante el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio (modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril).

2. El PGOU de Camargo afecta a las Servidumbres Aeronáuticas establecidas en el **Plan Director del Aeropuerto de Santander**, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 2010 (FOM/2384/2010), así como en el **Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Santander** (PESGAS), aprobado por el Decreto de Cantabria 148/2015, de 15 de octubre.

3. Además de los instrumentos anteriores y de lo previsto en la Ley 21/2003, de 7 de junio, de Seguridad Aérea, y del RD 1844/2009, por el que se actualizan las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Santander, la normativa sectorial aplicable a la fecha del cierre del presente documento es la siguiente:

#### afecciones acústicas:

- Ley 48/60, de 21 de julio sobre Navegación Aérea, que establece las Servidumbres Aeronáuticas, modificada por la Ley 55/1999 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 29 de diciembre por la que se establecen las Servidumbres Acústicas en razón de la Navegación Aérea.
- Disposición Adicional Tercera y Transitoria tercera de la Ley 37/2003 de Ruido, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo, por la que se aprueba la Revisión de las Huellas de Ruido de los Aeropuertos de Interés General.

#### servidumbres aeronáuticas

- Ley 48/60, de 21 de julio sobre Navegación Aérea y Decreto 584/72, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por el Decreto 2490/74, de 9 de agosto, por Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre y por el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto, así como por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

Cabe señalar, además, la aplicación del Artículo 166 Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, redactado por el artículo 52 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

4. Al encontrarse el municipio incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales, la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas- etc.), así como la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), requerirá resolución favorable previa de la Agenda Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 en su actual redacción.

5. La remisión de los instrumentos de ordenación que se redacten al amparo del PGOU y afecten a la Zona de Servicio o a sus Espacios circundantes sujetos a Servidumbre Aeronáutica debe realizarse antes de la Aprobación Inicial. El informe posee carácter preceptivo y vinculante, no pudiendo aprobarse los planes que no acepten las observaciones formuladas, conforme establece la Sentencia del Tribunal Constitucional 46/2007, de 1 de marzo.

### Artículo IV.4.27. Limitaciones de actuación por afecciones acústicas

1. No se consideran compatibles los usos residenciales ni dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por las curvas isófonas  $L_d=60$  dB(A),  $L_e=60$  dB(A) y  $L_n=50$  dB(A), representadas en los planos de la serie o.2 (**plano 2.3.6**) partir de las determinaciones contenidas en la planificación sectorial aplicable y que representan la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.

2. En el Suelo Urbano Consolidado y los ámbitos del Suelo Urbano No Consolidado afectados por la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, no se consideran compatibles modificaciones urbanísticas que supongan aumento del número de personas afectadas para usos residenciales y dotacionales, educativos y sanitarios, siendo necesaria su *insonorización* previo a la autorización de su uso, conforme se determina en el DB-HR protección frente al ruido del CTE.

3. Las construcciones dedicadas a los usos compatibles en la zona afectada por la huella sonora, habrán de estar convenientemente insonorizadas y harán constar en el Registro de la Propiedad, conforme al artículo 65 del RDL 7/2015 y al RD 1093/1977, la afección sonora en los siguientes términos:

*"Esta finca se encuentra en una zona sometida a un nivel de afección sonora producida por el sobrevuelo de aeronaves, procedentes de las maniobras de las aeronaves que operan en el Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, de  $L_d \geq 60$  db(A),  $L_e \geq 60$  db(A) y  $L_n \geq 50$  db(A) (Nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A determinado a lo largo de todos los periodos diurnos, tarde y noche de un año continuo)."*

4. En los ámbitos de Suelo Rústico afectados por la huella sonora del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander no se consideran compatibles las nuevas construcciones, ni las modificaciones urbanísticas que supongan un aumento de las personas afectadas para los usos: residencial y dotacional educativo o sanitario.



5. En caso de plantearse la legalización de edificaciones preexistentes para su destino a usos residenciales, educativos o sanitarios, en terrenos afectados por la huella sonora, será exigible la *insonorización*.

#### Artículo IV.4.28. Afecciones sobre el territorio por servidumbres aeronáuticas

1. Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el término municipal de Camargo, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea, no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, que vienen representadas en los planos o.2.3.7 y o.2.3.8, salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Decreto 584/72, en su actual redacción.

2. En caso de contradicción en la propia normativa urbanística del Plan General, o entre la normativa urbanística y los planos recogidos en el Plan General, prevalecerán las limitaciones o condiciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas sobre cualquier otra disposición recogida en el planeamiento urbanístico.

3. En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones o instalaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Fomento, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los Servicios de Navegación Aérea.

4. Cualquier actuación autorizable en aquellas zonas del término municipal de Camargo situadas bajo las Superficies de Aproximación, Subida en el despegue, Transición y Aproximación Frustrada de la maniobra ILS, deberá hacer constar, mediante anotación en el Registro de la Propiedad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el Real Decreto 1093/1997, la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

*"Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido Aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres".*

#### Artículo IV.4.29. Zona de Seguridad Radioeléctrica

En estas zonas se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de acuerdo con el Artículo 15, apartado b), del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas en su actual redacción.

#### Artículo IV.4.30. Área de Aproximación Frustrada ILS

No se permitirá la construcción de ningún obstáculo que no sean las ayudas previstas para la navegación dentro del Área de Aproximación Frustrada.

#### Artículo IV.4.31. Instrumentos de desarrollo

1. Las propuestas de nuevos planeamientos urbanísticos o planes de desarrollo, de su revisión o modificación, en aquellos ámbitos del término municipal de Camargo que se encuentren afectados por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, deberán ser informadas por la Dirección General de Aviación Civil, conforme a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 259111998 en su actual redacción, para lo que se solicitará informe antes de la Aprobación inicial del planeamiento, o trámite equivalente. A falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el planeamiento en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales.

2. Tanto en el Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, como en las Unidades de Actuación en Suelo Urbano Consolidado, en los que el terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander o las construcciones propuestas vulneran dichas servidumbres, o se encuentran dentro de las zonas de seguridad de las instalaciones radioeléctricas, junto a la solicitud de informe a la Dirección General de Aviación Civil indicada en el párrafo anterior, se deberá presentar por parte del Ayuntamiento un Estudio Aeronáutico suscrito por técnico competente que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, de conformidad con el Decreto 584/72 en su actual redacción.

3. El aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el planeamiento general de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las condiciones que establezca el informe del Ministerio de Fomento y, en su caso, el Estudio Aeronáutico, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Fomento, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los Servicios de Navegación Aérea.

**Artículo IV.4.32. Otras afecciones vinculadas al aeropuerto**

1. Según el artículo 10 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas modificado por Real Decreto 297/2013, la superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno del área de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

- a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias.
- b) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- c) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento.
- d) Las actuaciones que puedan estimular la actividad de la fauna en el entorno de la zona de movimientos del aeródromo.
- e) Las actividades que den lugar a la implantación o funcionamiento de fuentes de radiación no visible o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáutica o afectarlos negativamente.
- f) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves.
- g) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole.

2. No se admitirán nuevos elementos ni modificaciones que supongan aumento de altura en las líneas de Alta Tensión existentes trazadas por terrenos que vulneran las servidumbres o con riesgo de vulneración.

3. En aquellas zonas del municipio que no se encuentran situadas bajo las servidumbres aeronáuticas, las construcciones, estructuras o medios necesarios para su construcción de más de 100 m requerirán pronunciamiento previo de la AESA.

4. Los aerogeneradores en ningún caso podrán vulnerar las servidumbres aeronáuticas, al igual que las líneas de transporte de energía eléctrica, telecomunicaciones (antenas, enlaces de microondas) y demás estructuras ubicadas en plataformas elevadas.

5. El uso de cualquier emisor radioeléctrico o dispositivo similar requerirá autorización conforme al artículo 16 del Decreto 584/72, de Servidumbres Aeronáuticas. Dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de ésta, la resolución que a tales efectos se evacue solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

**Plano**

**Vulneración por el terreno de las servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas del aeropuerto Seve Ballesteros – Santander.**



acuerdo Municipal de aprobación inicial del PGOU y del ISA

<b>Ayuntamiento de Camargo</b>		
		
Negociado y Funcionario SEC.- Secretaria 244.- JVG		
Código de Verificación  4F1J18082Z1Y0L4T0MJJ		
SEC1311GI	VACIO	12-03-19 10:53
Asunto Acta de la sesión AYT/PLE/3/2019		

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019

Asistentes:  
 ALCALDESA-PRESIDENTE  
 Dª ESTHER BOLADO SOMAVILLA  
 CONCEJALES  
 D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
 Dª MARIA CARMEN SOLANA ISLA  
 D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
 D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
 Dª SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL  
 Dª MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS  
 Dª RAQUEL CUERNO HERRERA  
 D. GUILLERMO PLAZA SALAS  
 D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
 Dª LOURDES BLANCO GUTIERREZ  
 D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ  
 Dª MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA  
 D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS  
 Dª MARIA FERNANDEZ HAYA  
 D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ  
 D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ  
 D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ  
 D. JORGE CRESPO DEL RIO  
 Dª Mª JESUS SANTAMARIA DIAZ  
 D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 11 de Marzo de 2019 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

Abierta la sesión se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019
- 2.- APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CAMARGO EXPTE LIC/845/2013

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019 .**

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25/02/19 copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con la misma, sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29/01/18, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21  
 Miembros presentes en el momento de la votación:20  
 Votos a favor:20  
 Votos en contra:0  
 Abstenciones: 0  
 Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25/02/19 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

**2.- APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CAMARGO EXPTE LIC/845/2013**

Con carácter previo a la apertura del debate en este punto se procedió por la Alcaldía a dar cuenta de las enmiendas "in voce" presentadas por D. Marcelo Campos y por el Grupo de IU y que el Equipo de Gobierno hace suyas, por lo que estas se incorporarán al debate del presente punto del Orden del Día siendo sometidas en su momento a votación, y concretándose las mismas en el siguiente detalle:



<b>Ayuntamiento de Camargo</b>		
Negociado y Funcionario SEC.- Secretaria 244.- JVG		
Código de Verificación 4F1J18082Z1Y0L4T0MJJ		
SEC1311G1	VACIO	12-03-19 10:53

**PROPUESTA DE MARCELO CAMPOS**

El apoyo a la aprobación inicial del PGOU queda condicionado a que al menos un 30% de la vivienda de protección pública se destine al alquiler social.

Se habilitará en el Ayuntamiento de Camargo un Registro de Demandantes de VPO en Régimen de Alquiler al objeto de gestionar el parque inmobiliario municipal.

Según los desarrollos previstos en el PGOU esta condición aseguraría un mínimo de 676 viviendas de protección en régimen de alquiler:

Superficie constuable residencial			Número de viviendas		
Total	Libre	Protegida	Total	Libre	Protegida
910.890	685.614	225.275	8.493	6.240	2.253

Número de viviendas protegidas		
Total	Alquiler	Propiedad
2.253	676	1.577
100%	30%	70%

Para garantizar esta medida, los aprovechamientos urbanísticos que el PGOU atribuye al municipio y que puedan ser destinados a la promoción de vivienda de protección pública son la garantía de la ejecución de vivienda de protección pública en régimen de alquiler, que tendrá un carácter prioritario, de modo que se satisfagan las necesidades de los demandantes de este tipo de vivienda frente a la tradicional política de venta de vivienda pública.

A tenor de la propuesta de ordenación contenida en el documento que se propone para la aprobación inicial los aprovechamientos municipales pueden destinarse a la consecución de un total de 1.366 viviendas de este tipo, con lo que quedaría garantizada la medida que se propone:

Superficie constuable			Aprovechamiento municipal		
Total	Residencial	No resid	Total	Residencial	Nº viv
1.607.878	910.890	696.988	241.182	136.634	1.366
100%	56,7%	43,3%	15%		

**REORDENACIÓN PROPUESTA GRUPO IU**

**1. Ámbito de Funciones Varona**

El Grupo de IU propone destinar el cubrimiento de las vías del ferrocarril y el espacio actualmente ocupado por el polígono industrial conocido como "Funciones Varona" al uso público.

SUPERFICIE DEL SECTOR					
Superficie total (m²)	25.245	Cesiones Local	Vías(m²)	LU(m²)	GI(m²)
Superficie computable (m²)	23.502	5.139	9.256	4.143	

SUELO PRIVADO								
Clave	Superficie neta (m²)	Viviendas			Edificabilidad lucrativa (m²)			Aprov. total (UAp)
		Total	VPO	total	VL	VPO	No resid.	
O37	1.045	34	10	3.905	2.426	1.083	439	3.437
O38	5.663	219	66	24.297	15.342	6.575	2.381	21.802
<b>Total</b>	<b>6.708</b>	<b>253</b>	<b>76</b>	<b>28.202</b>	<b>17.768</b>	<b>7.615</b>	<b>2.820</b>	<b>24.839</b>

Aprovechamiento del suelo privado			Reparto de aprovechamiento	
Uso predominante	RESENCIAL	Aprovechamiento privatizable (UAp)	Aprovechamiento municipal (UAp)	
Coef. edif. bruta (m²c/m²)	1.200	3.726	3.726	
Densidad bruta (viv/Ha)	107,65	359,52	359,52	
Aprovechamiento medio (UAp/m²)	1,06	379,97	379,97	

Ficha contenida en el documento de aprobación inicial

Este espacio cumplirá las funciones de conexión blanda entre la zona centro de Maliaño y el barrio de Cros, y se destinará al uso público como parque, provisto de dotaciones deportivas, recreativas, estanciales y, en definitiva, las propias de los parques públicos, se ejecutarán **bajo cubierta**, para permitir su utilización durante todo el año, independientemente de las condiciones climáticas: una **pista deportiva** y un **área recreativo infantil**, con columpios y zonas de estancia.

Asimismo, se reservará una zona, a modo de **auditorio**, de dimensiones apropiadas, que permita la celebración de eventos al aire libre, como pueden ser conciertos, teatro y demás actuaciones artísticas en las que se prevé una gran afluencia de público.

Para ello se debe modificar la ordenación prevista en el sector R02.01, denominado "Varona", limitando la superficie privativa sobre la que se podrán edificar viviendas a los extremos del ámbito: alineación a la calle Menéndez Pelayo, en el extremo oeste, y en la alineación de los actuales edificios que forma la zona residencial de Cros.

Estas superficies privativas deberán acoger los usos dotacionales actualmente existentes en el edificio Altamira (Servicios Sociales) y la ampliación del centro de salud Camargo Costa.

La edificabilidad no materializable como uso residencial o comercial se podrá destinar a uso de aparcamiento de uso público situado bajo rasante, con hasta dos plantas sótano, que podrá disponerse a ambos lados de las vías del ferrocarril y cuyo diseño se deberá acomodar al espacio público previsto anteriormente.



<b>Ayuntamiento de Camargo</b>		
Negociado y Funcionario SEC.- Secretaria 244.- JVG		
Código de Verificación 4F1J18082Z1Y0L4TOMJJ		
SEC1311G1	VACIO	12-03-19 10:53

**Resumen numérico de la ordenación:**

Superficie total	25.246	m2s
Superficie de cesión pública	23.245	m2s
Superficie privada neta total (m2s)	2.001	m2s
Superficie neta ámbito Oeste	1.045	m2s
Superficie neta ámbito Este	956	m2s

<b>Edificabilidad privada</b>	<b>28.202</b>	<b>m2c</b>
<b>En edificio comercial-residencial</b>	<b>15.052</b>	<b>m2c</b>
Ámbito Oeste	8.360	m2c
Ámbito Este	6.692	m2c
<b>En aparcamiento subterráneo</b>	<b>13.150</b>	<b>m2c</b>
Ámbito Oeste	5.890	m2c
Ámbito Este	7.260	m2c

<b>Nº de viviendas</b>	<b>131</b>	<b>viv</b>
Ámbito Oeste	73	viv
Ámbito Este	57	viv

<b>Nº plazas aparcamiento sub</b>	<b>376</b>	<b>plazas</b>
Ámbito Oeste	168	plazas
Ámbito Este	207	plazas

PRC

*[Handwritten signatures and initials]*



Zonas destinadas a edificabilidad sobre rasante



Zonas destinadas a uso público y posible aparcamiento bajo rasante

**2. Ámbito del Grupo San Antonio**

Queda sin efecto la ordenación propuesta en el ámbito R01.02 "PERI San Antonio", que se regulará conforme a la ordenación preexistente, manteniéndose como está actualmente.

**3. Ámbito del PP2 Junto a la vidriera**

Deberá quedar garantizado que en los espacios libres junto a La Vidriera, que se obtienen del desarrollo del PP2, el PGOU posibilitará la materialización de un área de **ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS** que permita paliar las deficiencias de aparcamientos del casco.

Al tratarse de un suelo público, concebido como un Sistema General de espacios libres en la propuesta del PGOU, esta instalación que se plantea es compatible con la propuesta, dado que en el mismo puede configurarse un complejo inmobiliario constituido por un aparcamiento con plazas en concesión para residentes y de rotación.

**4. Parque lineal junto a La Maruca**

Los suelos públicos previstos en la propuesta del PGOU en La Maruca deberán poder acoger la instalación de una zona deportiva provista de un **rocódromo**, una zona de **parque infantil** y una tercera zona de **esparcimiento destinada a los mayores**.

A continuación se procedió por la Alcaldía a dar cuenta del dictamen efectuado por la Comisión Informativa por lo que el Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por el equipo redactor del PGOU se ha presentado la versión inicial del mismo, incorporando el Estudio ambiental estratégico, informados por el Arquitecto Municipal con fecha 13 de marzo de 2018 y en el que se pone de manifiesto que su contenido



<b>Ayuntamiento de Camargo</b>		
Negociado y Funcionario SEC.- Secretaria 244.- JVG		
Código de Verificación 4F1J18082Z1Y0L4T0MJJ		
SEC1311G1	VACIO	12-03-19 10:53

y documentación que lo integra se ajusta a las disposiciones de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria - LOTRUSCA-, y que el proyecto de PGOU es conforme con la legislación vigente.

Segundo.- Que examinado el expediente administrativo, se estima que los trámites seguidos hasta la fecha, así como el contenido material y formal-documental del Proyecto, se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 43 a 52 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria - LOTRUSCA.

Tercero.- Que con arreglo al artículo 65.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria - LOTRUSCA-, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación determinará, por sí solo, la suspensión automática del otorgamiento de licencias en aquellas áreas concretas y expresamente identificadas donde el nuevo planeamiento proponga la modificación del régimen urbanístico hasta entonces vigente. Dado que el órgano municipal competente no ha hecho uso de la facultad que autoriza el apartado 1º de este artículo, la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del Plan tendrá una duración máxima de dos años. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento.

Cuarto.- Que los informes sectoriales incorporados al presente expediente con carácter previo a la aprobación inicial del mismo son los siguientes:

20/10/2017	Consejería de U. e I., Medio Ambiente y Política Social	DG de Urbanismo
30/11/2017	Consejería de U. e I., Medio Ambiente y Política Social	DG OT y EAU
13/12/2017	Consejería de U. e I., Medio Ambiente y Política Social	DG de Urbanismo
21/07/2017	Consejería de Obras Públicas	Puertos de Cantabria
16/10/2017	Consejería de Obras Públicas	Carreteras Autonómicas
24/01/2018	Consejería de Obras Públicas	DG de Vivienda
24/08/2017	Consejería de Presidencia y Justicia	DG de Protección Civil
05/09/2017	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría General (Educación)
31/01/2018	Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico	DG de Industria (Actividad Minera)
	Viesgo	
05/10/2017	Ministerio de Fomento	DG de Aviación Civil
19/9/2017 22/09/2017	Ministerio de Fomento	SG de Infraestructuras (ferroviarias)
24/07/2017 20/11/2017	Ministerio de Fomento	DG de Carreteras, Demarcación en Cantabria
21/11/2017	Ministerio de Fomento	Autoridad Portuaria de Santander
20/09/2017 24/10/2017	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	SDG Redes y operadores de Telecomunicaciones

Quinto.- Que analizados dichos informes, del contenido de los mismos se desprende la posibilidad de seguir con la tramitación del PGOU, ya que ninguno de ellos establece condiciones que inviabilicen la propuesta, sin perjuicio de las adaptaciones y precisiones que

7/10

Ayuntamiento de Camargo \* Pedro Velarde 13 \* 39600 \* Muriedas - Camargo \* www.aytocamargo.es  
 Puede verificar la validez de este documento en <https://sede.aytocamargo.es/Privado/validacion/ValidarDocumento.aspx>  
 Código de verificación del documento: 4F1J18082Z1Y0L4T0MJJ

se derivan de los mismos, tal y como queda acreditado en el documento INFORME DE INFORMES PREVIOS A LA APROBACIÓN INICIAL que obra en el expediente.

Sexto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, por la Alcaldía sometió a votación en primer lugar las enmiendas presentadas, habiéndose incorporado a la sesión al inicio del debate D. Guillermo Plaza Salas y siendo el resultado de la votación efectuada la siguiente:

a.- Enmiendas presentada por D. Marcelo Campos:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, IU y D. Marcelo Campos.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 10 efectuada por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Nº total de votos emitidos: 21

b.- Enmienda presentada por el Grupo de IU

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista, Regionalista, IU y D. Marcelo Campos.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Nº total de votos emitidos: 21

Sometiéndose posteriormente por la Alcaldía a votación la propuesta de la Comisión informativa, con la incorporación de las enmiendas aprobadas, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, IU y D. Marcelo Campos.

Nº de votos en contra: 10 efectuada por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 a favor 10 en contra y 0 abstenciones, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo, así como las enmiendas aprobadas en la presente sesión.

8/10

Ayuntamiento de Camargo \* Pedro Velarde 13 \* 39600 \* Muriedas - Camargo \* www.aytocamargo.es  
 Puede verificar la validez de este documento en <https://sede.aytocamargo.es/Privado/validacion/ValidarDocumento.aspx>  
 Código de verificación del documento: 4F1J18082Z1Y0L4T0MJJ



<b>Ayuntamiento de Camargo</b>		
<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- Secretaria 244.- JVG		
<small>Código de Verificación</small>  4F1J18082Z1Y0L4TOMJJ		
SEC1311G1	VACIO	12-03-19 10:53

SEGUNDO.- Someter a información pública y trámite de consultas el expediente completo, Plan General de Ordenación Urbana, el estudio ambiental estratégico y un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico, por un plazo de 45 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en, al menos, un periódico de difusión regional, así como en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental de aplicación.

TERCERO.- El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes, y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos de dar publicidad al expediente. También se dará traslado del acuerdo y de la documentación a la Comisión Regional de Urbanismo y Autoridad Ambiental competente para su conocimiento y constancia.

Asimismo, se ordena notificar personalmente a los peticionarios de las licencias pendientes que pudieran resultar afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste a ser indemnizados en los términos del artículo 65.7 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria - LOTRUSCA-.

CUARTO.- Suspender durante el plazo de dos años, computado desde la adopción del presente acuerdo, el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria - LOTRUSCA-. No obstante, podrán otorgarse aquellas licencias que cumplan simultáneamente con el planeamiento actual y el aprobado inicialmente. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Aquellos ámbitos urbanísticos en los que la ordenación contenida en el PGOU, y establecida pormenorizadamente en las fichas, es contraria a la propuesta del PGOU en revisión, así como aquellos usos en suelos rústicos de especial protección en los que el nuevo PGOU limita los usos, o las intervenciones en que afecten a los elementos del patrimonio contenidos en la propuesta de Catálogos.

**GRABACION ACTA.-**

9/10

Ayuntamiento de Camargo \* Pedro Velarde 13 \* 39600 \* Muriedas - Camargo \* www.aytocamargo.es  
 Puede verificar la validez de este documento en <https://sede.aytocamargo.es/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>  
 Código de verificación del documento: 4F1J18082Z1Y0L4TOMJJ

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, el cual contiene la siguiente huella electrónica

ccb2e24ce2db6214380836bdd0c02bc50a1ab85cb6324db8f2fd68981f98dd2e  
 1bb62f0b65dc0eccdebceff89c8d3a4839f9a5860d8dd1216d11783cb45bd401

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/s/8nWkH3SRd80HCAWtVBzUciXpH2kW5QP>

#### MINUTAJE

**00:00:02 : 1.-APROBACION ACTA SESION ANTERIOR ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019**

00:00:11 : Bolado Somavilla, Esther

**00:00:33 : 2.-APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CAMARGO EXPTE LIC/845/2013**

00:00:40 : Bolado Somavilla, Esther

00:07:46 : Movellán Lombilla, Diego

00:31:47 : González Gómez, Carlos

00:58:20 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

01:14:53 : Crespo del Río, Jorge

01:28:38 : Campos Pérez, Marcelo Julián

01:38:10 : Movellán Lombilla, Diego

01:52:20 : González Gómez, Carlos

02:14:11 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

02:16:34 : Crespo del Río, Jorge

02:22:30 : Campos Pérez, Marcelo Julián

02:31:05 : Movellán Lombilla, Diego

02:31:44 : Bolado Somavilla, Esther

02:38:10 : [FIN]

Y no habiendo mas asuntos, por la Alcaldía se levantó la sesión siendo las 21:41 horas del día 11 de marzo de 2019, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Firmado Electrónicamente por: El Secretario General  
 D. José Luis De Vicente  
 González  
 12-03-2019 10:59

AYUNTAMIENTO  
 DE CAMARGO

Firmado Electrónicamente por: La Alcaldesa  
 Dña. Esther Bolado Somavilla  
 13-03-2019 10:23

AYUNTAMIENTO  
 DE CAMARGO

10/10

Ayuntamiento de Camargo \* Pedro Velarde 13 \* 39600 \* Muriedas - Camargo \* www.aytocamargo.es  
 Puede verificar la validez de este documento en <https://sede.aytocamargo.es/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>  
 Código de verificación del documento: 4F1J18082Z1Y0L4TOMJJ

## Apéndice 1. Ficha ámbito R01.02 "San Antonio" eliminado por acuerdo municipal

### R01.02. PERI San Antonio

El ámbito San Antonio se localiza en la zona sur del casco urbano, entre la avenida de la Libertad y la ría del Carmen. Su delimitación incluye dos centros educativos, el barrio San Antonio y la nave norte de la fábrica de cable. Estos suelos estaban clasificados en el PG88 como suelo urbano, bajo distintas calificaciones. Funcionalmente se sitúa en el borde del casco urbano de la ciudad, dentro del espacio urbano denominado avenida de la Libertad, en el que se han delimitado, además de este sector de suelo urbano no consolidado, otros dos sectores de suelo urbanizable y un Área Urbana que agrupa once Unidades de Actuación. La propuesta prevé para este espacio urbano: potenciar el carácter como eje de actividad de la avenida de la Libertad, incorporar los institutos a la ciudad y provocar la apertura del centro urbano hacia la marisma y la ría del Carmen, mediante la creación de un gran parque territorial que, además, esté conectado con el resto del espacio natural y con los núcleos interiores del municipio.

La concepción de los dos centros educativos como islas dentro del tejido urbano los convierte en auténticas barreras que limitan la transversalidad entre el casco urbano y el espacio avenida de la Libertad. Un efecto similar produce la ordenación del barrio San Antonio. Con la propuesta se pretende eliminar estos elementos barrera extendiendo la retícula urbana hacia el oeste, creando una malla permeable que mejore las condiciones de los colegios y aumente la densidad residencial, aportando usos comerciales, además de generar nuevos espacios públicos y abrir definitivamente la ciudad hacia el sur. Se ha previsto la reubicación del colegio Pedro Velarde en los terrenos ocupados actualmente por el edificio industrial y la reordenación de las instalaciones del colegio Matilde de la Torre, para facilitar las conexiones de la nueva ordenación con el espacio público de la zona de vivienda colectiva existente al oeste del ámbito.

La reordenación de los colegios permite la mejora de la avenida de la Libertad, que discurrirá recta desde el cruce con la avenida de Bilbao hasta enlazar de nuevo con el trazado actual, a la altura de la farmacia. Las calles internas que conectan con la avenida de Bilbao en dirección este-oeste, se prolongarán hacia el oeste. La situada al sur, que es la prolongación de la calle José María de Pereda, que discurre junto a la plaza de la Constitución, llegará hasta el límite del ámbito, quedando los centros escolares alineados con ella. Se ha previsto una franja de espacio público entre esta calle y el colegio Matilde de la Torre. Esta franja de espacio público se prolonga a través del espacio público de las viviendas colectivas situadas al oeste, habiéndose previsto su continuación hacia los institutos en la ordenación del sector de suelo urbanizable de Micedo. Perpendicularmente a las dos calles anteriores se han previsto otras tres calles que sirven para conformar la cuadrícula sobre la que se apoyarán las edificaciones. Las tres conectan con la avenida de la Libertad y se extienden hasta la continuación de la calle José María de Pereda.

En la parte norte del actual colegio Pedro Velarde, junto al espacio libre existente, se prevé la creación de un equipamiento de tipo zonal. Asimismo, en torno a la nueva ubicación del colegio Matilde de la Torre se ha definido un espacio libre que conecte con la ría del Carmen, ampliando el espacio libre entre el colegio y la ría, para favorecer su continuidad hacia el parque de Micedo.

Los usos lucrativos se desarrollarán en tipología de vivienda colectiva de distintas alturas. El edificio existente junto a la avenida de Bilbao se considera compatible con la ordenación, pudiendo mantener su uso, o albergar nuevos usos residenciales y comerciales. En la parte norte del nuevo trazado de la avenida de la Libertad se han previsto dos espacios privativos destinados a vivienda colectiva de hasta seis alturas, al otro lado de la avenida, se han previsto igualmente seis alturas. En la zona interior se han definido otras tres piezas que podrán acoger edificaciones de tipología colectiva, de hasta ocho alturas las dos situadas al este y de seis en la tercera, situada al oeste. En todos los casos se ha previsto que las

edificaciones queden alineadas al espacio público, admitiéndose retranqueos cuando las plantas bajas no se destinen a usos comerciales. Cuando las edificaciones se adosen a otras existentes, se mantendrá la línea de cornisa de la existente.



Imagen finalista no vinculante

#### Regulación normativa

Con independencia de lo señalado en la ficha, será de aplicación todo lo establecido en el **tomos III** (Normativa) y más específicamente lo contenido en el **Artículo IV** "Clasificación y régimen del suelo"

#### Ordenación Detallada

El sector carece de ordenación detallada, sin perjuicio del carácter vinculante de la red viaria y de la ubicación de los espacios libres y equipamientos locales que figuran en los planos de ordenación. Eventualmente cabe el ajuste mediante Plan Parcial.

#### Criterios para la delimitación de las Unidades de Actuación

Ámbito continuo en el que dada la disposición de los terrenos no se estima necesaria la división en unidades, en cualquier caso se estará a lo dispuesto en el Plan Especial.

#### Gestión del sector

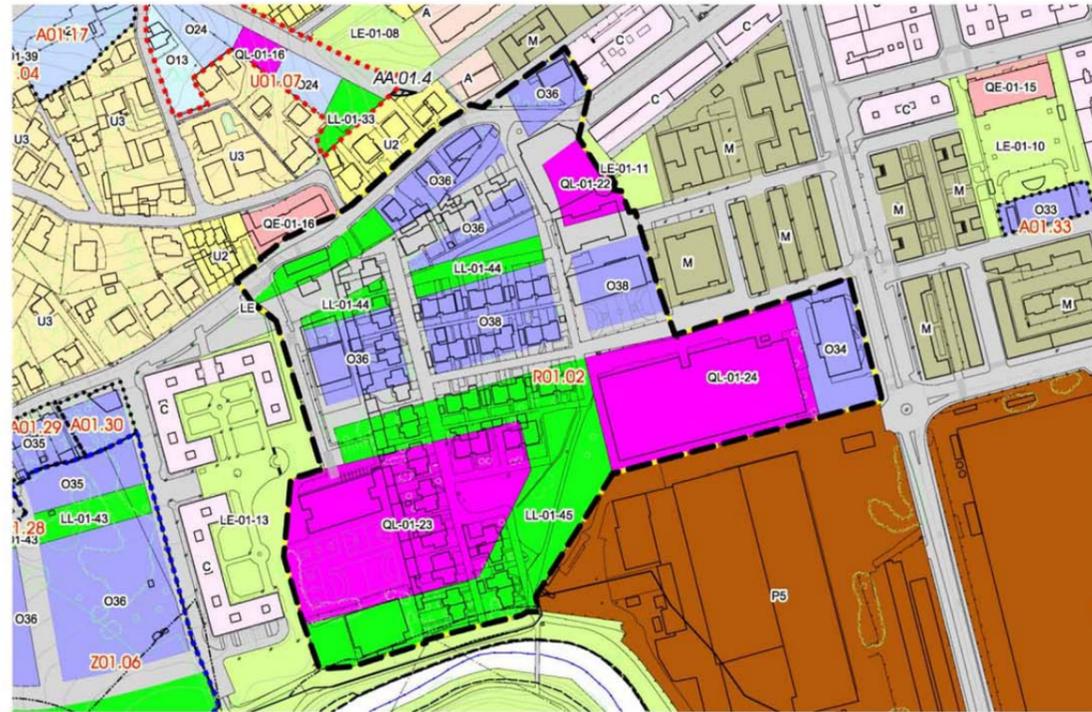
Independientemente de su eventual división en unidades, el Proyecto de Urbanización será único para el total del ámbito.

#### Infraestructuras que afectan al ámbito

Red Eléctrica

FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR R01.02

IDENTIFICACIÓN			
Sector	R01.02	Área Funcional	01. Centro
Nombre	San Antonio	Clasificación	SUNC



GESTIÓN			
Instrumento de desarrollo	Fase de tramitación	Sistema de actuación	Iniciativa
Plan Especial	No iniciada	Compensación/Cooperación	Privada/Pública

EJECUCIÓN	PROGRAMACIÓN
No iniciada	2º Quinquenio

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA MEMORIA AMBIENTAL

SUPERFICIE DEL SECTOR					
Superficie total (m2s)	67.985	Cesiones	Viario(m2s)	LL(m2s)	QL(m2s)
Superficie computable (m2s)	60.182	Local	14.278	15.432	22.143

SUELO PRIVADO								
Desglose del suelo privado								
Clave	Superficie neta (m2s)	Viviendas		Edificabilidad lucrativa (m2c)			Aprov. total (UAp)	
		Total	VPO	Total	VL	VPO		No Resid.
O34	2.783	52	16	6.243	3.643	1.561	1.038	5.475
O36	7.462	233	70	26.045	16.283	6.978	2.784	22.929
O38	5.888	257	77	27.896	17.990	7.710	2.197	24.601
Total	16.133	542	163	60.183	37.916	16.250	6.018	53.005

Aprovechamiento del suelo privado		Reparto de aprovechamiento	
Uso predominante	RESIDENCIAL	Aprovechamiento privatizable (UAp)	45,054
Coef. edif. bruta (m2c/m2s)	1,000	Aprovechamiento municipal (UAp)	7,951
Densidad bruta (viv/Ha)	90,06	VR (€/UAp)	359,52
Aprovechamiento medio (UAp/m2s)	0,88	VU (€/m2s)	316,65

CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES LEGALES			
	Propuesta	Estándar	Balance
Espacios libres. A 40.1 LS (m2s)	15.432	12.037	3.395
Equipamientos. A 40.2 LS (m2s)	22.143	6.500	15.643
Densidad bruta. A 38 LS (viv/Ha)	90,06	-	-
Coef. edif. bruta. A 38 LS (m2c/m2s)	1,0000	-	-

CONDICIONES GENERALES DE DESARROLLO	
<b>Accesibilidad</b>	El Plan Parcial deberá establecer los Itinerarios Peatonales Accesibles
<b>Aparcamientos</b>	El Plan Parcial determinará su número, ubicación y titularidad en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001. La ubicación establecida en los planos de ordenación es vinculante
<b>Régimen de la VPO</b>	Se repartirá conforme establezca la legislación (art. 40.bis de la Ley de Cantabria 2/2001)
<b>Afecciones sectoriales</b>	Costas <b>Apartado 3 del Capítulo IV.4</b>
<b>Actuaciones Aisladas Vinculadas al desarrollo</b>	
<b>Sistemas Generales Adscritos</b>	

*Apéndice 2. Ficha ámbito R01.02 "San Antonio" modificada por acuerdo municipal Plan Especial de Reforma Interior (PERI)*

**R02.01. PERI Varona**

El ámbito se sitúa entre las Áreas Funcionales Centro y Entrevías. En su delimitación se incluyen los terrenos situados en torno a la iglesia del Cristo y el equipamiento de servicios sociales de Camargo, en el Área Funcional Centro, así como el área productiva situada junto al ferrocarril Santander-Madrid y los espacios públicos destinados a aparcamiento situados a su alrededor, del Área Funcional Entrevías. Entremedias se sitúa la línea de ferrocarril. La ejecución de este ámbito se prevé coordinada con la del proyecto de Integración Urbana del Ferrocarril en Maliaño. El desarrollo de ambos pretende resolver una parte del problema ocasionado por las grandes infraestructuras de transporte ferroviario que llegan hasta la capital regional. El proyecto prevé cubrir parte de las vías de la línea de Santander-Madrid, en concreto el tramo entre la calle Rufino Ceballos, que supera las vías mediante un puente y los parques de Cros y Lorenzo Cagigas, situados a ambos lados de las vías. En total se cubrirán unos 350 metros, sobre los que se ejecutará un gran espacio libre que tendrá continuidad en ambas márgenes con los espacios públicos ya existentes.

La ejecución de este proyecto permitirá unir el casco urbano con la zona residencial de Cros, espacio en el que se sitúan gran parte de las dotaciones urbanas de Maliaño, como son el parque de Cros, con sus amplios espacios lúdicos y deportivos; el Centro de Salud; la Ciudad del Mayor; o las Zonas Comerciales, entre otras.

Asimismo, el nuevo espacio público dará lugar a un nuevo pulmón verde en un zona de la ciudad que adolece de espacios libres de estas características.

Además de la creación de un gran espacio público sobre las vías del ferrocarril, es necesario intervenir a ambos lados de la vía para lograr la continuidad de dicho espacio público y, sobre todo, de los usos de la ciudad, dicha intervención se llevará a cabo a través del PERI "Varona" propuesto para este sector. En él se pueden diferenciar dos zonas (norte y sur) que presentan características similares a ambos lados de las vías. Todo el tramo en el que se prevé intervenir el ferrocarril discurre en trinchera, si bien, en la zona norte la diferencia de cotas entre los terrenos limítrofes y la vía es suficiente para cubrir toda la superestructura ferroviaria sin necesidad de intervenir estructuralmente en los terrenos adyacentes. Sin embargo, en la zona sur del tramo esta diferencia de cotas no es suficiente para salvar las vías dando continuidad al terreno natural circundante, lo que, en cierto modo, puede resultar una ventaja, ya que en la parte situada dentro del casco urbano se localiza un aparcamiento en superficie que se puede cubrir, dejando la parte superior destinada a espacio libre, que quedará unida al que se ejecutará a la misma cota con la cubierta de las vías, logrando así la continuidad de todo el espacio público, sin generar escalones ni rampas. Esta cota superior coincide aproximadamente con la rasante de la calle Menéndez Pelayo y con la línea de imposta de la iglesia del Santo Cristo, que quedará así perfectamente integrada en el espacio público resultante.



En esta parte del casco, junto a la iglesia, existen dos edificaciones de tipología unifamiliar. Una de ellas privada y la otra pública, destinada a los Servicios Sociales Municipales. Ambas podrán ser sustituidas por un edificio residencial de altura igual a la de los edificios del entorno (siete plantas). Este nuevo edificio contará con una planta baja comercial e integrará en su construcción una superficie útil de equipamiento público equivalente a la existente, de forma que se pueda mantener el servicio prestado por el Ayuntamiento en el mismo emplazamiento e integrado en un espacio de una mayor calidad.

En la parte de Cros, al Este de las vías del ferrocarril, existe actualmente un espacio productivo muy degradado, conocido como "Fundiciones Varona", rodeado de grandes espacios de titularidad pública destinados a

aparcamiento en superficie. La intervención prevista abarcará ambas zonas (productiva y pública). Al nuevo espacio libre sobre las vías se le dará continuidad a cota hacia la zona residencial de Cros, reservando un espacio para la construcción de un edificio en tipología de manzana cerrada que dé frente a espacio público, con una altura igual a la del resto de edificios existentes (ocho plantas). Además, se prevé la construcción de otro edificio, en este caso alineado a la calle que actualmente da acceso al aparcamiento situado junto a las vías, de tal forma que complete la morfología del barrio residencial de Cros.

Ambos edificios tendrán la misma altura y contarán con planta baja comercial y, al menos, dos plantas sótano. Estas plantas sótano serán vistas desde la zona sureste, es decir, desde el parque de Cros, y en ellas, además de los usos de aparcamiento habituales, se implantarán equipamientos municipales vinculados a los ya existentes en la zona, cabiendo la posibilidad de establecer en ellos una estación intermodal (autobús - FFCC). La ejecución de estas dos plantas sótano vistas desde Cros, permite mantener el nivel del espacio público marcado por la cota de la cubierta del ferrocarril. Las dotaciones descritas ocuparán la parte inferior del espacio público, mientras que la parte inmediatamente inferior a los edificios será privativa.

Finalmente, para conseguir una integración total entre Maliaño y Cros, se unirá el espacio libre elevado sobre las vías con el Parque de Cros. Para ello se cubrirá parte del vial perimetral al parque. Desde este vial se mantendrá la posibilidad de acceso a la estación y a los aparcamientos subterráneos. Dada la diferencia de cotas entre el espacio público sobre las vías y el parque de Cros, se realizará una transición entre ambos espacios creando un espacio público tendido que haga las veces de anfiteatro y solárium al tiempo que permita todas las circulaciones posibles peatonales y ciclistas.

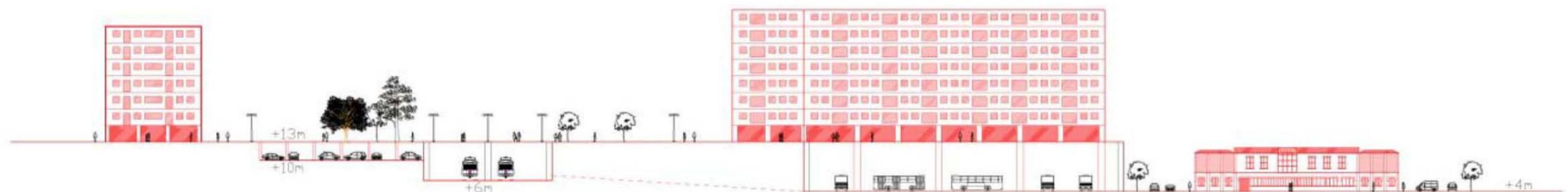




Imagen finalista no vinculante

**Regulación normativa**

Con independencia de lo señalado en la ficha, será de aplicación todo lo establecido en el **tomos III** (Normativa) y más específicamente lo contenido en el **título IV** "Clasificación y régimen del suelo"

**Ordenación Detallada**

El sector carece de ordenación detallada, sin perjuicio del carácter vinculante de la red viaria y de la ubicación de los espacios libres y equipamientos locales que figuran en los planos de ordenación. Eventualmente cabe el ajuste mediante Plan Parcial.

**Criterios para la delimitación de las Unidades de Actuación**

Ámbito continuo en el que, dada la disposición de los terrenos, no se estima necesaria la división en unidades, en cualquier caso se estará a lo dispuesto en el Plan Especial.

**Gestión del sector**

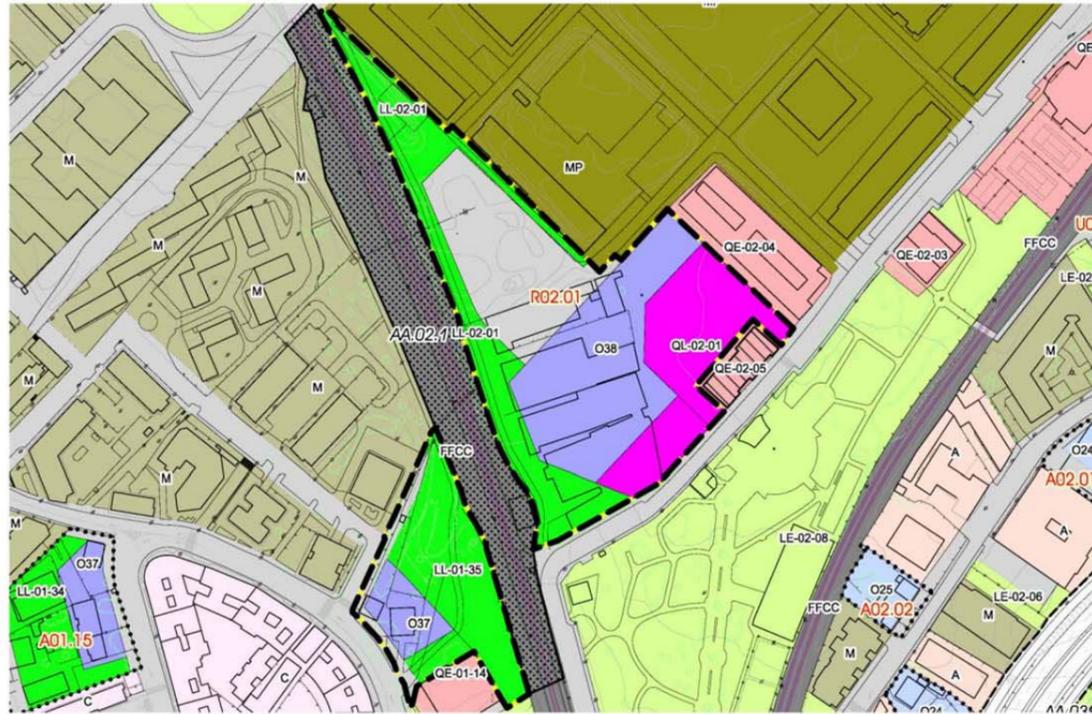
Independientemente de su eventual división en unidades, el Proyecto de Urbanización será único para el total del ámbito.

**Infraestructuras que afectan al ámbito**

- Red Eléctrica
- Red de Gas

FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR R02.01

IDENTIFICACIÓN			
Sector	R02.01	Área Funcional	O2. Entrevías
Nombre	Varona	Clasificación	SUNC



GESTIÓN			
Instrumento de desarrollo	Fase de tramitación	Sistema de actuación	Iniciativa
Plan Especial	No iniciada	Compensación/Cooperación	Privada/Pública

EJECUCIÓN	PROGRAMACIÓN
No iniciada	1º Quinquenio

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA MEMORIA AMBIENTAL

SUPERFICIE DEL SECTOR					
Superficie total (m2s)	25.246	Cesiones	Viarío(m2s)	LL(m2s)	QL(m2s)
Superficie computable (m2s)	23.502	Local	5.139	<b>9.256</b>	<b>4.143</b>

SUELO PRIVADO								
Desglose del suelo privado								
Clave	Superficie neta (m2s)	Viviendas		Edificabilidad lucrativa (m2c)			Aprov. total (UAp)	
		Total	VPO	Total	VL	VPO		No Resid.
O37	1.045	34	10	3.905	2.426	1.040	439	3.437
O38	5.663	219	66	24.297	15.342	6.575	2.381	21.402
<b>Total</b>	<b>6.708</b>	<b>253</b>	<b>76</b>	<b>28.202</b>	<b>17.768</b>	<b>7.615</b>	<b>2.820</b>	<b>24.839</b>

Aprovechamiento del suelo privado		Reparto de aprovechamiento	
Uso predominante	RESIDENCIAL	Aprovechamiento privatizable (UAp)	21.113
<b>Coef. edif. bruta (m2c/m2s)</b>	<b>1,200</b>	Aprovechamiento municipal (UAp)	3.726
<b>Densidad bruta (viv/Ha)</b>	<b>107,65</b>	VR (€/UAp)	359,52
Aprovechamiento medio (UAp/m2s)	1,06	VU (€/m2s)	379,97

CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES LEGALES			
	Propuesta	Estándar	Balance
Espacios libres. A 40.1 LS (m2s)	9.256	5.640	3.616
Equipamientos. A 40.2 LS (m2s)	4.143	3.046	1.098
Densidad bruta. A 38 LS (viv/Ha)	107,65	-	-
Coef. edif. bruta. A 38 LS (m2c/m2s)	1,2000	-	-

CONDICIONES GENERALES DE DESARROLLO
<b>Accesibilidad</b> El Plan Parcial deberá establecer los Itinerarios Peatonales Accesibles
<b>Aparcamientos</b> El Plan Parcial determinará su número, ubicación y titularidad en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001. La ubicación establecida en los planos de ordenación es vinculante
<b>Régimen de la VPO</b> Se repartirá conforme establezca la legislación (art. 40.bis de la Ley de Cantabria 2/2001)
<b>Afecciones sectoriales</b> Ferrocarriles <b>Apartado 7 del Capítulo IV.4</b> Protección Civil <b>Apartado 13 del Capítulo IV.4</b>
<b>Actuaciones Alisadas Vinculadas al desarrollo</b>
<b>Sistemas Generales Adscritos</b>



equipo redactor

Los coordinadores del equipo redactor del Plan General del municipio de Camargo así como de sus respectivos documentos ambientales:

Marcos Jayo Ruiz, José Luis Ruiz Delgado, Daniel de la Hoz Sánchez, *Ingenieros de caminos*

Agustín Montes Gaisán, *arquitecto*

Ramón Martín Val, *geógrafo*

José Antonio González Iglesias, *biólogo*

Camargo, junio de dos mil diecisiete, marzo de dos mil diecinueve

**ratioingenieros s.l.**

